



JUNTA DE ANDALUCÍA



**CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS (ÁREA
PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS)**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Al respecto de este epígrafe, indicar que su contenido se corresponde con la estructura y competencias recogidos en los decretos de estructura orgánica vigentes a la publicación del Decreto del Presidente de 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. Este Decreto se dicta por razones de eficacia, eficiencia y de actualización de la organización administrativa y del ámbito competencial para un adecuado desarrollo y planificación del programa político del Gobierno.

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, asigna a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, entre otras competencias, la coordinación del diálogo con los agentes económicos y sociales, la simplificación administrativa, y las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía. Asimismo, las competencias en materia de transparencia, las competencias en materia de economía digital, así como la competencia relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales.

Por su parte, el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, modificado por el Decreto 572/2022, de 27 de diciembre, por el Decreto 95/2023, de 25 de abril y por el Decreto 162/2024, de 26 de agosto, dispone en su artículo 1 que corresponden a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, las siguientes competencias:

- a) La asistencia política y técnica, así como el asesoramiento general de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- b) Los servicios de protocolo y ceremonial referidos a la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- c) Las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.
- d) La estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de un modelo digital en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que se oriente a la prestación de servicios públicos.
- e) Las competencias en materia de policía autonómica, ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales y seguridad; las que se refieren a elecciones y consultas populares contempladas en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, por la que se regulan las consultas populares en Andalucía y la actividad sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- f) El impulso y la coordinación del diálogo con los agentes económicos y sociales, como mecanismo de participación y construcción de consenso, garantizando su interlocución en el diseño, implementación y control de las políticas públicas de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las actuaciones de concertación desarrolladas por las demás Consejerías en sus respectivos ámbitos competenciales.
- g) La administración de los servicios comunes de la Presidencia y de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.
- h) El Secretariado del Consejo de Gobierno.
- i) La dirección, edición y publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la coordinación de las actuaciones de la Administración Pública de la Junta de Andalucía con respecto a publicaciones en otros diarios oficiales.
- j) El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- k) La dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.
- l) La dirección, organización, impulso y coordinación de la presencia en Internet de la Junta de Andalucía y su relación con la ciudadanía a través de redes sociales.
- m) La coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- n) Las previstas en el Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía.



- ñ) La coordinación de las competencias de las distintas Consejerías en materia de víctimas del terrorismo, sin perjuicio de las que ostente la Consejería competente en materia de justicia.
- o) La promoción de las relaciones con las diferentes confesiones religiosas existentes en la sociedad andaluza.
- p) El impulso, la coordinación y el seguimiento de las actuaciones encaminadas a la consecución de la mejora de la calidad normativa, así como la definición de las estrategias de simplificación administrativa en el ámbito de la Administración de Junta de Andalucía.
- q) Las competencias en materia de Gobierno Abierto, en coordinación con las funciones que en esta materia desempeñe la Agencia Digital de Andalucía en virtud de sus Estatutos.
- r) Las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con el Consejo Consultivo de Andalucía.
- s) La planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas a la economía digital y el emprendimiento digital.
- t) El desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones en Andalucía.
- u) La Presidencia y asistencia a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras previstas en el artículo 36 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de Andalucía, y en el Decreto 155/1988, de 19 de abril, por el que se aprobaron las normas reguladoras de determinados órganos colegiados.
- v) Las funciones atribuidas a la Secretaría de Transparencia por la normativa de transparencia.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos:

Centrales:

Viceconsejería.

Secretaría General de la Presidencia.

Secretaría General de Interior.

Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

Secretaría General Técnica.

Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Dirección General de Comunicación Social.

Dirección General de Comunicación.

Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa

Periféricos:

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz se halla la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Están adscritas a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias las siguientes entidades instrumentales:

a) La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

b) Junto a la actual Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), a través de la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia



Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

c) La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, a través de la Viceconsejería.

d) La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, a través de la Secretaría General de Interior.

Asimismo, se adscriben a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid y la Oficina de la Junta de Andalucía en Barcelona, a través de la Viceconsejería, y la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, a través de la Secretaría General de la Presidencia. En todos los casos desarrollarán las funciones de difusión, promoción y representación institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Queda adscrita a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias la Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información a través de la Viceconsejería.

La persona titular de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias estará asistida por un Gabinete, cuya composición será la establecida por su normativa específica.

Se adscribe a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía, a través de la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Administración andaluza, dentro de su constante evolución y consciente de la necesidad de adaptación, ha puesto en marcha un proceso de transformación y racionalización de sus recursos humanos, materiales y tecnológicos a fin de adaptar su organización a las demandas de la ciudadanía y empresas, basado en tres pilares estratégicos: la transformación digital, la innovación y la mejora de la organización interna territorial provincial.

Las estrategias públicas para la transformación de la Administración de la Junta de Andalucía se agrupan en el denominado TRIPLÁN que está compuesto por el Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, Plan Estratégico), la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030 y la Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2025-2030.

El Plan Estratégico, el cual se encuentra en trámite de información pública, se conforma como el instrumento general de planificación de actuaciones y medidas sobre el modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía, siendo sus fines:

1. Adaptar la Administración Territorial a las demandas de la sociedad y a los retos de austeridad y eficiencia que el actual escenario económico nos impone: una Administración sostenible.
2. Promover una Administración Territorial más racional, que se anticipe a las necesidades de los ciudadanos, proactiva, ágil y cercana, que destaque por su ética, transparencia y eficacia: una Administración transparente, proactiva, ágil y cercana.
3. Consolidar la cultura corporativa de excelencia y avanzar en la modernización y mejora continua de la calidad de los servicios públicos que se prestan: una Administración de calidad.

Asimismo, en el ámbito de la planificación estratégica de la sección se prevé la aprobación por parte de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias del Plan Estratégico de Subvenciones, para el período 2026-2028. Este Plan define los Objetivos Estratégicos, los vincula a los objetivos establecidos en los programas



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

presupuestarios de esta Consejería y los supedita a la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria, describiendo el efecto e impacto que se espera lograr durante su período de vigencia 2026 -2028.

De otro lado, dentro del ámbito competencia de la Dirección General de Comunicación Social y mediante Acuerdo de 17 de octubre de 2023 del Consejo de Gobierno, se aprueba la Estrategia Andaluza para la Creación Audiovisual y de Contenidos Digitales. Esta Estrategia tiene como objeto impulsar el desarrollo de la industria audiovisual en la región, fomentando la creación de empleo y la generación de riqueza, basándose en la identificación de necesidades y oportunidades de la industria audiovisual en Andalucía, y en la definición de un plan de acción concreto para abordarlas. Asimismo, consolida y afianza el marco referencia para el impulso del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía al amparo del artículo 18 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía.

En el ámbito de las competencias atribuidas a la Dirección General de Comunicación Social, dicho centro directivo adaptará su actividad y las actuaciones relativas al sector audiovisual a lo dispuesto en el Decreto 90/2025, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía y en el título VI del citado Decreto, se prevé abordar la formulación del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, que tendrá en cuenta el carácter estratégico del sector audiovisual de Andalucía por su importancia social y económica, así como por su valor como instrumento para la promoción y divulgación de la cultura y la promoción turística de la cultura y la historia de Andalucía.

La Estrategia se conforma como el instrumento general de planificación de actuaciones y medidas para impulsar el desarrollo del sector audiovisual andaluz, siendo sus fines:

1. Incrementar la competitividad del sector audiovisual y de contenidos digitales andaluz e impulsar la internacionalización de la actividad inversora y comercial en la región.
2. Promover la creación de un espacio (HUB) audiovisual andaluz, que permita poner en valor los factores diferenciales del sector de nuestra región y mejorar su competitividad en el contexto nacional e internacional, como una marca reconocida más allá de nuestras fronteras y como instrumento clave para la atracción de inversiones en Andalucía.
3. Favorecer la transformación tecnológica del sector audiovisual andaluz, así como la innovación de éste por parte de los distintos agentes que lo integran.
4. Mejorar las competencias digitales de los profesionales del sector audiovisual, impulsar el talento andaluz y crear empleo de calidad que permita retener y atraer talento nacional e internacional.
5. Favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas las actividades y responsabilidades propias de este sector.
6. Apostar por un modelo de crecimiento del sector audiovisual en Andalucía que atienda a criterios de sostenibilidad y transición ecológica.
7. Establecer los mecanismos adecuados para llevar a cabo una continua labor de vigilancia y prospectiva sobre buenas prácticas y casos de éxito nacionales e internacionales, así como de la evolución del propio sector audiovisual andaluz.

Asimismo, dicha Estrategia se estructura en 7 ejes:

- 1.Competitividad. El eje 1 se centra en aumentar la competitividad del sector audiovisual en general, y de sus empresas en particular, a través de su progresiva profesionalización y diversificación de actividades, mercados y fuentes de financiación, aprovechando la colaboración público-privada.
- 2.Cooperación. El eje 2 promueve la creación de espacios que estimulen la cooperación entre los agentes e instituciones que integran el ecosistema sectorial para facilitar su mejora competitiva y la vertebración del sector.
- 3.Innovación y tecnología. El eje 3 busca favorecer la innovación sectorial tanto a nivel tecnológico (digitalización, infraestructuras tecnológicas de apoyo...) como de formatos creativos y comerciales. Además, establece líneas de apoyo específicas para sectores emergentes, destacando especialmente el sector de los videojuegos.
- 4.Marca y mercados. A través del eje 4, se pretende impulsar la creación y promoción de una marca para el sector audiovisual andaluz, y promover el acceso de la industria audiovisual andaluza a nuevos mercados nacionales e internacionales para facilitar tanto la comercialización de sus producciones como la atracción de



inversiones a la región.

5.Talento. El eje 5 se centra en mejorar las competencias de las personas profesionales del sector audiovisual, especialmente las digitales. Asimismo, busca potenciar el talento local en el sector y favorecer la generación de empleos de calidad, con el propósito de retener y atraer talento tanto a nivel nacional como internacional. Además, hace suyo el objetivo de potenciar la igualdad de género en el sector.

6.Sostenibilidad y transición ecológica. El eje 6 apuesta por un modelo de crecimiento del sector audiovisual en Andalucía que atienda a criterios de sostenibilidad y transición ecológica. Para ello busca, fortalecer la cultura de sostenibilidad en el sector audiovisual fomentando la adopción de certificaciones y buenas prácticas medioambientales, además de evaluar la viabilidad de establecer un marco de ayuda específico para las producciones sostenibles en Andalucía.

7.Marco de apoyo público. El último eje enfoca su atención en el diseño de un marco de apoyo público coordinado que estimule e incentive tanto el desarrollo de la cadena de valor del sector audiovisual andaluz como la atracción de inversiones hacia la región.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Impulsar una Administración eficiente, accesible y equilibrada mediante la simplificación admva y reorganización territorial

La simplificación administrativa ocupa un lugar estratégico en la agenda del Gobierno y es asumida de forma relevante en la actual legislatura.

El concepto de "simplificación administrativa" afecta a todo el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía y abarca aspectos normativos, procedimentales, de gestión documental y organizativos, y están siendo abordados desde el Plan Andalucía Simplifica (Plan AS), que incluye el impulso de medidas destinadas a:

- La simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- La mejora en el ámbito de la gestión administrativa, en materias tales como elaboración de normativa, recursos humanos, coordinación entre servicios centrales y delegaciones territoriales, contratación pública, o presupuestos y gestión económica.
- La adaptación de la administración territorial a las demandas de la sociedad, esto es, una Administración sostenible, proactiva, ágil y próxima al ciudadano que destaque por su ética, transparencia, eficacia y que avance en la modernización y mejora continua de la calidad de los servicios públicos que se prestan.

En definitiva, con estas medidas se pretende posicionar a la Administración andaluza como actor clave para lograr la mayor eficiencia de los servicios públicos y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, contribuyendo a la reactivación económica de la región.

OE.2 Reforzar el modelo de seguridad pública para evitar riesgos y garantizar una respuesta eficaz ante la ciudadanía

Este objetivo supone reforzar todo el sistema de los operativos relacionados con la seguridad pública, con la finalidad de planificar y atender adecuadamente todas las necesidades y eventualidades que se produzcan en las personas y sus bienes.

OE.3 Consolidar la capacidad operativa en la seguridad interior y la especialización técnica del personal al servicio de la seguridad

Este objetivo estratégico forma parte del marco de la Política de Seguridad Interior de la Junta de Andalucía, regulado en el Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la



Administración de la Junta de Andalucía.. Su finalidad es fortalecer la estructura y funcionamiento del sistema de seguridad interior en el ámbito de la Administración autonómica, con especial atención al personal que presta servicios en seguridad pública y en espectáculos públicos.

En términos generales, este objetivo estratégico busca:

- Reforzar la capacidad operativa: Esto implica dotar de medios, recursos y procedimientos eficaces al personal encargado de la seguridad en edificios, instalaciones y eventos públicos, garantizando una respuesta adecuada ante riesgos intencionados o situaciones de emergencia.
- Impulsar la especialización técnica: Se refiere a la formación cualificada del personal, adaptada a los distintos niveles del modelo de seguridad (corporativo, sectorial, territorial, etc.), incluyendo conocimientos en gestión de riesgos, protección de infraestructuras críticas, y normativa específica.
- Mejorar la coordinación interadministrativa: Esto abarca la colaboración entre distintas consejerías, organismos y niveles territoriales (provincial, local), asegurando una actuación conjunta, coherente y eficiente en materia de seguridad.

Este objetivo se alinea con los principios del modelo andaluz de seguridad interior, como la anticipación, la resiliencia, la eficiencia en el uso de recursos y la protección prioritaria de las personas.

OE.4 Formar al personal al servicio de la seguridad pública con criterios de innovación, excelencia e igualdad de género

Mediante este objetivo se pretende el enriquecimiento del capital humano de los servicios de seguridad pública mediante su capacitación a través de la formación, la innovación y la excelencia, integrando la perspectiva de género en dichas actuaciones, al objeto de mejorar la calidad de los referidos servicios y fomentar la igualdad de género en los mismos.

Afección en la igualdad de género

La formación del personal con criterios de innovación, excelencia e igualdad de género, puede tener un impacto más directo en la construcción de instituciones administrativas más inclusivas y sensibles a las necesidades de todas las personas implicadas. Incorporar la perspectiva de género en los procesos que impulse la Secretaría General de Interior va a permitir lo siguiente:

- Reducir estereotipos y prácticas discriminatorias dentro del personal destinado en la seguridad pública.
- Promover la participación equitativa de mujeres y hombres, garantizando igualdad de oportunidades en todos los procesos administrativos.
- Fortalecer la atención con enfoque diferencial, mejorando la respuesta institucional ante y otras formas de violencia o discriminación.
- Impulsar políticas públicas más justas y representativas, al contar con personal capacitado para identificar y atender las desigualdades estructurales.

OE.5 Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz, así como garantizar la prestación efectiva del servicio público de Radio y TV

Este objetivo estratégico sintetiza la orientación en la que trabaja la Dirección General de Comunicación Social desde 2013, tras la constitución de la Mesa de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (MOISA). Consta de una doble vertiente:

- En primer lugar, se mantiene una fase de ordenación que incluye todas aquellas actuaciones dirigidas a mejorar la gestión de los servicios de comunicación audiovisual, las personas prestadoras y las comunicaciones, licencias y concesiones en virtud de las cuales tiene lugar dicha prestación; así como reducir el número de servicios de comunicación audiovisual prestados sin título habilitante, o que no cumplen las condiciones exigidas para su prestación.
- En segundo lugar, se trabaja en el impulso del sector audiovisual, entendiéndose necesario en este contexto el apoyo a los medios de proximidad, en general; y, en particular, a los medios de comunicación públicos, que constituyen un recurso de información de calidad, imparcialidad y pluralismo político que, más allá de replicar los contenidos de los medios comerciales, apuestan por la formación crítica de la ciudadanía, la cultura y la innovación.



En el ámbito de este objetivo estratégico se enmarca, asimismo, la transferencia de financiación a Canal Sur Radio y TV, S.A. para el ejercicio de las actuaciones necesarias a fin de garantizar la prestación efectiva del servicio público de la Radio y Televisión en Andalucía encomendado por la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

OE.6 Difundir la oferta de servicios que presta la Junta a la ciudadanía y trasladar mensajes que fomenten la convivencia

La información y la publicidad institucional constituyen una herramienta fundamental en manos de las Administraciones para mostrar la oferta de servicios públicos a disposición de la población, pero también para socializar y educar a las personas, propiciando cambios hacia valores de progreso, igualdad y convivencia, siendo necesario cada vez llegar más y mejor a la ciudadanía.

OE.7 Promover la igualdad de género en la comunicación institucional de la Junta y en los servicios de comunicación audiovisual

Dentro del ámbito competencial de la D. G. de Comunicación Social se promoverá la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, teniendo en cuenta la perspectiva de género en las acciones de comunicación institucional que se coordinen desde este órgano directivo, así como recopilando información y actuando sobre la desigualdad de género existente en los servicios de comunicación audiovisual sobre los que actúa la Dirección General.

Afección en la igualdad de género

Se promoverá la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, teniendo en cuenta la perspectiva de género en las acciones de comunicación institucional que se coordinen desde este órgano directivo, así como recopilando información y actuando sobre la desigualdad de género existente en los servicios de comunicación audiovisual sobre los que actúa la Dirección General.

OE.8 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.9 Garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir información del Gobierno andaluz y facilitar el seguimiento de sus actos

Este objetivo estratégico pretende cumplir el mandato fundamental en las sociedades democráticas de garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir una información rigurosa y veraz sobre la actividad de los poderes públicos. Para ello, es necesario hacer llegar a la sociedad andaluza, a través de los medios de comunicación, todo el flujo informativo que se genera en torno a la acción de la Administración Autonómica. En este sentido, se pretende la difusión de la actividad del Gobierno andaluz a través del portal web de noticias de la Junta de Andalucía, así como el apoyo técnico y prestación de servicios audiovisuales a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno. Asimismo, se procura facilitar a los poderes públicos el seguimiento informativo a través del análisis de las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía, mediante boletines de noticias, resúmenes de prensa, de radio y televisión de ámbito nacional y regional, y de medios digitales.

OE.10 Asegurar la publicidad de las disposiciones y actos dictados por la Administración andaluza y otros asuntos de interés

Las actividades que presta el Servicio de Publicaciones y BOJA son obligaciones derivadas de su ámbito competencial, que obedece a una estrategia de distribución de competencias de la Presidencia entre las diferentes Consejerías. Por tanto, con este objetivo estratégico se pretende mejorar la satisfacción de los colectivos a los que van dirigidos los servicios del BOJA, que son:



- * Personas que envían disposiciones a BOJA para su publicación o que encargan otras publicaciones (demandantes).
- * Personas que acceden a los servicios de consulta de las publicaciones que se editan en el BOJA (consumidoras).

OE.11 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género y la dimensión climática.

Asimismo, velar por la aplicación de las acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género a los centros directivos de la Consejería; y velar por la aplicación transversal de la dimensión climática en las políticas de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

Garantiza el cumplimiento de la integración de la perspectiva de género en todos los principios generales que presiden las actuaciones de las políticas de la Consejería.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La mayor parte del presupuesto de la Consejería, excluyendo los gastos de personal, se destina a la financiación de los gastos de transferencias corrientes. Las partidas más relevantes por razón de la cuantía se corresponden con la cifra de gastos de transferencias corrientes, siguiéndole los gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos de inversión, los gastos de transferencias de capital, y por último, los gastos financieros.

Los gastos de personal, recogidos en el capítulo I se presupuestan con arreglo a la plantilla presupuestaria. Dichos gastos experimentan un decremento respecto a los créditos consignados en el 2025, debido a que el número de efectivos decrece debido al traspaso de personal, a la nueva Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, concretamente los servicios de protección civil destinados en cada una de las provincias.

En el capítulo II, "Gastos corrientes en bienes y servicios", atienden principalmente a la financiación de todos los gastos que se derivan de la gestión de los edificios administrativos adscritos a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, tanto para sus servicios centrales como para sus servicios periféricos. Dicho capítulo experimenta un incremento respecto a los créditos iniciales para el 2025 principalmente en los siguientes gastos:

- La consignación presupuestaria para atender las necesidades de mantenimiento, limpieza, entre otros servicios imprescindibles de las sedes de las Unidades de Policía Adscrita.
- Los gastos consignados en procesos electorales por la convocatoria prevista de elecciones al Parlamento de Andalucía.

En el capítulo III, "Gastos Financieros", se consignan créditos para atender los intereses de demora derivados de los tiempos transcurridos en la fijación del justiprecio por parte de las Comisiones Provinciales de Valoración de las Delegaciones del Gobierno en los expedientes de expropiación.

El capítulo IV, "Transferencias Corrientes", se incrementa al igual que los capítulos anteriores, principalmente a la



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

subida en las partidas que se recoge la financiación de sus gastos corrientes tanto a Canal Sur Radio y Televisión S.A., y a la financiación del Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ministerio del Interior por el que se adscribe una Unidad de la Policía Nacional a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dentro de este capítulo se engloba la financiación de las diferentes líneas de subvenciones convocadas por los diversos centros directivos, así como los Premios de Periodismo y los Premios al Talento Andaluz.

En cuanto al capítulo VI, "Inversiones reales" se presupuestan los créditos para atender los gastos previstos en materia de inversiones a la vista de la nueva contratación planificada. Destaca, la financiación para los gastos en publicidad e información institucional en RRSS, prensa, radio, televisión, elementos en el exterior y cine. Con fondos provenientes del Marco 21-27 de Fondos europeos, concretamente con FEDER se van a financiar actuaciones como el Proyecto Bosque BOJA; proyectos fotovoltaicos y de climatización de la sede BOJA. Y, por último, con fondos del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), la actuación prevista en San Telmo.

Respecto al capítulo VII, referente a "Transferencias de capital", experimenta una ligera subida principalmente debido a la transferencia de capital a favor de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	79.152.284	25,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	35.531.151	11,4
3 GASTOS FINANCIEROS	439.439	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	175.418.024	56,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	290.540.898	93,0
6 INVERSIONES REALES	20.808.289	6,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	909.150	0,3
Operaciones de Capital	21.717.439	7,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	312.258.337	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	312.258.337	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Entre las partidas cuantitativamente más importantes se encuentran las correspondientes a las transferencias de financiación a las entidades del sector público, y en especial, la correspondiente a la transferencia de financiación para gastos de explotación y de capital a Canal Sur Radio y Televisión S.A. Asimismo, la partida destinada a la financiación del Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Interior por el que se adscribe una Unidad de la Policía Nacional a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la partida destinada a la financiación para los gastos en publicidad e información institucional en RRSS, prensa, radio, televisión, elementos en el exterior y cine. Además, están contempladas las partidas presupuestarias para, conforme al calendario ordinario previsto, las próximas elecciones al Parlamento de Andalucía que deberán celebrarse en el ejercicio 2026, coincidiendo con el cumplimiento del mandato de la actual legislatura.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE



El convenio de 13 de febrero de 2025, entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla una ampliación significativa del número de efectivos de la Unidad de la Policía Nacional a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el refuerzo de funciones autonómicas en materia de seguridad, vigilancia del cumplimiento normativo, protección del medio ambiente y otras competencias específicas. Este incremento del presupuesto en materia de seguridad pública, que no supone un incremento de la plantilla presupuestaria, responde a razones de interés general, en un contexto nacional e internacional que exige reforzar las capacidades operativas y logísticas de la Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El estado de gastos de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias para el ejercicio 2026, de conformidad con la estructura dispuesta por el Decreto 152/2022 de 9 de agosto, modificado por el Decreto 572/2022, de 27 de diciembre, por el Decreto 95/2023, de 25 de abril y por el Decreto 162/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, lo conforman los siguientes programas presupuestarios:

- 11A "Dirección y Servicios Generales de Presidencia y Emergencias", siendo los responsables del programa la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica. Este programa da cobertura financiera tanto a los servicios generales de la Consejería, como apoyo y asistencia a la Presidencia de la Junta de Andalucía. Además, se dotan de recursos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Asimismo, da soporte a las Direcciones Generales de Comunicación y de Administración Territorial y Simplificación Administrativa. Por último, también se incluyen las actuaciones necesarias para editar y publicar el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- 22B "Interior, Emergencia y Protección Civil", responsable de este programa es la Secretaría General de Interior. Este programa contribuye a la seguridad integral de la población dentro del ámbito de las competencias que tiene asignada la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de seguridad, con la actividad policial. Igualmente se incluyen recursos para la ordenación de la actividad regulatoria relativa a establecimientos y espectáculos públicos, así como para la organización y soporte de los procesos para la representación política.

- 52C "Comunicación Social", cuyo responsable es la Dirección General de Comunicación Social. Con este programa se financia, por un lado, la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional, así como la dirección de la estrategia de imagen institucional de la Junta de Andalucía. Por otro lado, se dedica a aplicar, adaptar y desarrollar para Andalucía los cambios normativos y tecnológicos, así como ordenar e impulsar el sector de la comunicación audiovisual en Andalucía, velando por el cumplimiento de la normativa sectorial junto con el Consejo Audiovisual de Andalucía.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Programa		2026	%
11A	D.S.G. PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS	87.391.701	28,0
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	39.783.690	12,7
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	185.082.946	59,3
TOTAL		312.258.337	100,0

PROGRAMA 11A- D.S.G. PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 11A engloba los servicios generales de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, con las peculiaridades que conlleva esta Consejería, como Administración que brinda apoyo y asistencia a la Presidencia de la Junta de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a todas las actuaciones que derivan de los mismos. Estas funciones son totalmente necesarias para que la Presidencia y el Consejo de Gobierno, así como los distintos centros directivos adscritos a la Consejería, ejerzan sus competencias de forma eficaz y eficiente. Dichas funciones, además, se vienen desarrollando con un enfoque integrado de género para permitir y garantizar el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, en virtud del mandato de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Así, el programa 11A, como cualquier programa de servicios generales de una Consejería, abarca aquellas necesidades de carácter general que se generan en el desarrollo de las actividades programadas por los distintos centros directivos adscritos a la Consejería, tanto de la estructura orgánica central, como de la periférica, así como el régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería; la administración y gestión de los créditos y el impulso y ejecución de la actividad contractual, presupuestaria y de la gestión del gasto; la tramitación y propuestas de resolución sobre reclamaciones y recursos en vía administrativa; o gestión de los recursos humanos dependientes de la Consejería, entre otros.

Igualmente, concierne a este programa la coordinación de las actuaciones de la Consejería en relación con la actividad ejercida por la Presidencia de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. En este sentido, se desarrollan las funciones relacionadas con el Secretariado del Consejo de Gobierno y el seguimiento y control de la ejecución de sus acuerdos; la coordinación de las actuaciones de la Consejería con respecto al apoyo en el ejercicio de la actividad de la Presidencia de la Junta de Andalucía; o la gestión de todas las actuaciones protocolarias necesarias para el desempeño de las funciones derivadas de estos órganos de gobierno.

Asimismo, conforme el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, modificado por el Decreto 572/2022, de 27 de diciembre, por el Decreto 95/2023, de 25 de abril y por el Decreto 162/2024, de 26 de agosto, se incluyen en este programa los siguientes órganos directivos: Dirección General de Comunicación y Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa, en la que se integra la Unidad Aceleradora de Proyectos. Asimismo, en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio y el Decreto 6/2024 de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías modificado por el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, se integra en la Consejería, como órgano directivo central, la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento. De este modo, se intensifica la labor de coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía; la coordinación de los servicios de comunicación de las distintas Consejerías; la presencia en Internet de la Junta de Andalucía; su relación con la ciudadanía a través de redes sociales; así como la interlocución y asistencia a las Delegaciones del Gobierno y las Delegaciones Territoriales, la planificación estratégica para el impulso, modernización y racionalización de la Administración Territorial; el impulso de la simplificación administrativa y el impulso y coordinación de los proyectos de inversión que se declaren de interés estratégico. Se mantiene por su parte la voluntad de premiar la excelencia en el desarrollo de la profesión periodística en la comunidad andaluza, fundamentalmente en aquellos trabajos que reflejan y difunden la realidad



y los valores de Andalucía, a través de la concesión anual de los Premios Andalucía de Periodismo.

La simplificación administrativa, como política pública transversal, es clave para mejorar la productividad, crear empleo, atraer inversiones y fomentar el crecimiento económico estable. También contribuye a mejorar la prestación de servicios y el bienestar ciudadano.

El beneficio de esta simplificación es evidente, ya que mercados bien regulados y competitivos facilitan la adaptación de las empresas a nuevas necesidades sociales, impulsan el crecimiento económico y mejoran el bienestar general. Para lograrlo, es necesaria una transformación integral de la cultura organizativa del sector público, haciéndolo más ágil, tecnológico y enfocado en el servicio a los intereses generales.

En Andalucía, se ha reorganizado la estructura territorial de la Junta, centrando el foco en la ciudadanía. Esto implica la redistribución de recursos humanos y materiales en las delegaciones, así como mejoras en los procedimientos y la digitalización, con el fin de lograr una administración más moderna, transparente y cercana a las demandas sociales.

Por otra parte, a través del mismo programa se financia el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, órgano directivo que tiene como función atender la necesidad de la administración pública autonómica de representación y defensa en juicio, así como el asesoramiento en Derecho, que requiere la citada administración para el ejercicio de sus competencias. Se continúa trabajando en la implantación de un "Plan Cero Papel en Servicios Jurídicos Provinciales y en Área Consultivo".

Asimismo, dentro del programa 11A se incluyen aquellas actuaciones necesarias para editar y publicar el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la edición, publicación, actualización y consolidación, en cualquier soporte, de textos legales en el ámbito de la Junta de Andalucía que se consideren de interés general. En este sentido, durante el ejercicio 2026, el Servicio de Publicaciones y BOJA seguirá focalizando su trabajo en el desarrollo del proyecto BOJA 3.0 para hacer un BOJA más cercano, más dinámico y sostenible. Así, en coordinación con la Agencia Digital de Andalucía, continuará trabajando en la mejora y soporte de las aplicaciones informáticas que brindan un mantenimiento e impulso esencial de sus tareas, en la mejora e innovación de sus procesos introduciendo tecnologías como la robotización o la inteligencia artificial, en la consolidación de los protocolos de atención ciudadana, en la modernización de sus servicios de impresión, en mantener el foco en la calidad de sus servicios, con especial dedicación en el sostenimiento de la certificación ISO-9001 y su extensión a otros procesos productivos y en la ejecución del Plan Específico de Desarrollo de Sostenibilidad Aplicada al BOJA. Todo ello sin olvidar los trabajos de sostenimiento de la sede del Servicio de Publicaciones y BOJA y los servicios que ello conlleva.

Por último, la Unidad de Igualdad de Género continúa realizando una importante labor didáctica y de concienciación en materia de género, de modo que se continúen identificando las posibles desigualdades y áreas de mejora en cada propuesta normativa, así como el empleo de un lenguaje no sexista e inclusivo, todo ello con la finalidad de transversalizar el principio de igualdad de género en todas las actuaciones de la Consejería, así como para prevenir cualquier tipo de conducta discriminatoria; colaborando directamente con los centros directivos y habiendo reforzado además su asesoramiento en lo referente a la emisión de los informes de impacto de género por parte de los mismos. Igualmente, se integran en la Secretaría General Técnica la unidad estadística y un delegado de protección de datos.

Con todo esto, se pretenden cubrir todas las necesidades o posibilidades de mejora detectadas a fin de adecuar los servicios a la demanda de nuestra ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Impulsar una Administración eficiente, accesible y equilibrada mediante la simplificación admva y



reorganización territorial

OO.1.1 Implantar un sistema de simplificación administrativa para una Administración proactiva,ágil,eficiente,accesible y transparente

La simplificación administrativa es un instrumento para promover la racionalización administrativa, como proceso integral y continuo en aras de conseguir la optimización de su organización y de los recursos humanos y la reordenación, simplificación, normalización y automatización progresiva de los procedimientos, a fin de satisfacer las necesidades de los ciudadanos y facilitar la reactivación de la actividad económica en Andalucía.

Para conseguirlo, se plantea como objetivo la transformación integral de la cultura organizativa del sector público, que permita que la Administración sea más ágil, proactiva, tecnológica, que se encuentre centrada en lo esencial y responda a las necesidades que debe atender para cumplir su función constitucional de servicio a los intereses generales.

ACT.1.1.1 Impulso, seguimiento y difusión de medidas de simplificación administrativa

En esta actuación se contemplan las actividades de impulso, seguimiento y difusión de las medidas de simplificación administrativa puestas en marcha mediante el Plan Andalucía Simplifica.

OO.1.2 Implantar un nuevo modelo de organización territorial provincial

La Administración de la Junta de Andalucía, ha mantenido en el tiempo un proceso evolutivo desde su creación hasta el momento actual, significándose por un permanente desarrollo de los procesos de desconcentración administrativa, con el convencimiento de que todo ello redunda en una gran mejora en las relaciones de la ciudadanía con la Administración.

En el momento actual se considera fundamental llevar a cabo la modernización y racionalización de la Administración Territorial de la Junta de Andalucía, principal vía de escucha, atención y servicio a la ciudadanía.

Este cambio de modelo estará enmarcado dentro de un Plan Estratégico para la Administración Territorial de la Junta de Andalucía, que permita ofrecer una Administración Territorial cercana, ágil y útil, con capacidad de anticipación a las necesidades de la ciudadanía, guiada siempre por los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y legalidad.

ACT.1.2.1 Difusión de estrategia sobre el modelo de organización territorial provincial

En esta actuación se contemplan las actividades de difusión del Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial que se está elaborando en virtud del Acuerdo de Formulación de 21 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno.

OE.2 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

OO.2.1 Prestar asistencia técnica al Consejo de Gobierno y coordinar sus relaciones con el



Parlamento de Andalucía

Mediante este objetivo se proporciona el apoyo técnico necesario para la preparación de las reuniones del Consejo de Gobierno y se posibilita la coordinación de las relaciones entre este y el Parlamento de Andalucía.

ACT.2.1.1 Tramitación de iniciativas legislativas y otras acciones de comunicación y custodia de actas

Esta actuación engloba la tramitación administrativa de las iniciativas de carácter legislativo, de impulso de la acción del Gobierno y del control de sus actos, así como el seguimiento de estas.

Por otro lado, también engloba el desarrollo de funciones de comunicación y coordinación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento, así como estudiar y realizar el seguimiento, en fase parlamentaria, del programa legislativo emanado del Consejo de Gobierno.

Por último, hay que señalar que esta actuación implica la recepción por parte del Secretariado del Consejo de Gobierno de aquellos expedientes que han de ser objeto de debate y aprobación por el Consejo de Gobierno, correspondiéndole, asimismo, el archivo y custodia de las actas de los Acuerdos adoptados en los Consejos y la expedición de copias de estos.

OO.2.2 Representar y defender en juicio a la Administración de la Junta de Andalucía y prestarle asesoramiento jurídico

El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía es el órgano directivo encargado de la representación y defensa en juicio de la administración pública autonómica y tiene, además, como una de sus funciones principales la prestación del asesoramiento en Derecho al Consejo de Gobierno y a la propia Administración. Todo ello de conformidad con los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y del Reglamento que regula su organización y funcionamiento.

ACT.2.2.1 Asesoramiento en derecho

Según el Título V del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, los Letrados de la Junta de Andalucía, adscritos al Gabinete Jurídico, ejercen el asesoramiento en Derecho del Consejo de Gobierno, de la Administración Pública y de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

OO.2.3 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Impulso en la gestión del presupuesto con un enfoque en la optimización de recursos y resultados, buscando la máxima efectividad con una cantidad determinada de recursos.

ACT.2.3.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.2.3.2 Actuaciones de coordinación e impulso de la gestión de ingresos



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.2.4 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la habitabilidad y ergonomía y seguridad de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios

ACT.2.4.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

Afección en el cambio climático

Se realizarán mejoras en la gestión medioambiental, la sostenibilidad y la eficiencia energética

ACT.2.4.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.2.5 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación, pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las posibles contingencias que puedan surgir en su desarrollo.

ACT.2.5.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

OO.2.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.2.6.1 Establecimiento y mejora de los canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar y mejorar los siguientes canales telemáticos y digitales:

- * Sitios web: en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía se publica información de obligado cumplimiento, de acuerdo con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía así como información relevante para la ciudadanía.



- * Plataforma específica para la presentación de solicitudes de información pública (pid@): esta plataforma permite la gestión integral de las solicitudes de acceso presentadas por los ciudadanos para solicitar información pública al amparo de la normativa de transparencia pública.
- * Correo electrónico: a través del correo de la Unidad de Transparencia CPIDSSA (unidadtransparencia.cpidssa@juntadeandalucia.es) también se atienden solicitudes presentadas por los ciudadanos.
- * Redes sociales: a través de Facebook y X se difunden trámites participativos (consultas públicas previas e información pública) para su conocimiento por la ciudadanía de forma que fomente su participación la tramitación normativa.

OO.2.7 Gestionar el área de recursos humanos para la promoción del talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería.

Engloba los aspectos propios en materia de personal y, entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.2.7.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación se organiza la formación de la Consejería como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.2.7.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.2.8 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.2.8.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.



ACT.2.8.2 Trámite de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.2.9 Administrar los recursos y coordinar los órganos directivos periféricos

El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía contempla la adscripción de los servicios periféricos de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. En este sentido, cobra especial interés la adecuación de los modelos de gestión de las Delegaciones del Gobierno a los nuevos modelos de gestión y organización implantados en los servicios centrales, tanto en materia de contratación como de gestión económica y administración del personal. También es destacable la necesidad de desarrollar una labor de coordinación de los órganos directivos periféricos que se encuentran adscritos a la Consejería, así como mantener la labor de coordinación y de impulso de la actividad de todas las Delegaciones Territoriales ya que, además, a las Delegaciones del Gobierno le corresponde, como máximo órgano periférico de la Junta de Andalucía, la coordinación de toda la actividad de la Junta de Andalucía en el territorio.

ACT.2.9.1 Asistencia y gestión coordinada de las actividades de los órganos periféricos

Se contempla en esta actuación, tanto la coordinación de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias con las Delegaciones del Gobierno, como la coordinación de estas con el resto de las Delegaciones Territoriales en cada una de las provincias. Se pretende mejorar la gestión de las competencias de la Consejería en el ámbito territorial andaluz y establecer formas de funcionamiento comunes en materias como personal, contratación, gestión económica, presupuesto, inversiones, etcétera.

OE.3 Garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir información del Gobierno andaluz y facilitar el seguimiento de sus actos

OO.3.1 Actualizar el portal de noticias y las redes sociales y difundir la acción de gobierno

Mediante este objetivo operativo se pretende tener permanentemente actualizada la información en el portal de noticias de la Junta de Andalucía y redes sociales, así como difundir informativos sobre la actividad y convocatorias del Gobierno andaluz.

ACT.3.1.1 Actualización permanente del portal Web de noticias

Esta actuación se desarrolla a través de la principal herramienta de comunicación de la Junta de Andalucía, que contiene las siguientes tareas:

- * Elaboración de noticias, reportajes, convocatorias y dosieres.
- * Puesta a disposición de la ciudadanía de la actividad generada por el Ejecutivo andaluz, su actividad legislativa, publicaciones en BOJA, noticias de interés, campañas autonómicas o información de



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

servicio, entre otras.

- * Uso del lenguaje no sexista en los contenidos elaborados por la Dirección de Comunicación de la Junta de Andalucía.
- * Realización de galería de audio y vídeo incluyendo tanto el formato tradicional como el de alta resolución.
- * Coordinación informativa con Consejerías, Delegaciones de Gobierno, Delegaciones Territoriales, Agencias Administrativas y demás entidades instrumentales.
- * Asesoramiento sobre los banners publicados en el sitio web de la Junta de Andalucía.

ACT.3.1.2 Actualización y estudio de las redes sociales

Con dicha actuación se obtiene el seguimiento y monitorización de la actividad gubernamental en redes sociales.

ACT.3.1.3 Difusión de la actividad del Gobierno andaluz

Con esta actuación se pretende difundir los acuerdos adoptados en las reuniones del Consejo de Gobierno, así como otro tipo de decisiones, planes, actuaciones o reuniones llevados a cabo por miembros del Ejecutivo andaluz. Esta tarea es llevada a cabo a través de ruedas de prensa y comparecencias, referencias de Consejo de Gobierno y notas informativas.

Los acuerdos del Consejo de Gobierno y, en su caso, los documentos de los expedientes administrativos que los fundamentan, se publican en la página web de la Junta de Andalucía en un plazo no superior a los tres días hábiles desde su aprobación y quedan accesibles para su consulta durante el periodo mínimo de tres meses. Las Órdenes del día se publicarán el día anterior a la reunión del Consejo de Gobierno (Acuerdo 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación a la publicación de acuerdos).

OO.3.2 Perfeccionar el área técnica y los servicios audiovisuales en los actos institucionales organizados por la Consejería.

Con este objetivo se presta el apoyo técnico requerido de los servicios audiovisuales a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno.

ACT.3.2.1 Mejora del área técnica y servicios audiovisuales

Esta actuación se realiza a través de las siguientes tareas:

- * Manejo de equipos técnicos durante los actos organizados por la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.
- * Asesoramiento técnico de servicios ofertados a medios de comunicación en actos de la Presidencia.
- * Ejecución de recursos audiovisuales (audios, vídeos y fotografías).
- * Suministro a los medios de comunicación de cortes de vídeo y audio para su distribución profesional.
- * Diseño y maquetación de documentos de la Dirección General de Comunicación de la Junta de Andalucía.
- * Digitalización y documentación de archivos informativos de prensa escrita, nacional y regional.
- * Gestión de bases documentales de prensa.
- * Mantenimiento de las instalaciones audiovisuales de la sede de la Presidencia.



OO.3.3 Facilitar el seguimiento informativo diario

Con este objetivo se consigue el seguimiento informativo diario de medios escritos y audiovisuales.

ACT.3.3.1 Monitorización diaria de medios escritos y audiovisuales

Esta actuación consiste en el seguimiento de los contenidos relativos a la gestión del Gobierno andaluz, que elaboran medios impresos, digitales y audiovisuales.

Dicha actividad requiere de los siguientes cometidos:

- * Realización y difusión interna de boletines con las noticias que afectan a Andalucía y su territorio.
- * Resumen informativo con las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía.
- * Boletín con noticias de los diarios provinciales.
- * Resúmenes con la información generada en radio, televisión de ámbito nacional y regional, y medios digitales.
- * Seguimiento de las convocatorias informativas tanto del Ejecutivo andaluz como de entidades, organizaciones y partidos en Andalucía.

OE.4 Asegurar la publicidad de las disposiciones y actos dictados por la Administración andaluza y otros asuntos de interés

OO.4.1 Publicar las disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

La principal línea de trabajo es publicar disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este proceso consiste en recepcionar los documentos que se envían para su publicación como son leyes, decretos, reglamentos, órdenes, circulares, convenios, instrucciones, acuerdos, resoluciones y anuncios que emanan de las instituciones de la Junta de Andalucía, así como aquellos de otras administraciones públicas que tengan incidencia directa en la Comunidad Autónoma, incluso de la Administración de Justicia y de particulares (las enumeradas en artículo 15 del Decreto 188/2018, de 9 de octubre, de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 199 de 15 de octubre de 2018), comprobar su integridad y autenticidad, normalizar sumario y pie de firma y disponer su publicación en caso de que sea procedente, realizar la correspondiente clasificación, asignarles la sección del boletín donde se publicarán, planificar, confeccionar, corregir y validar el boletín oficial en formato digital y auténtico, y distribuirlo en su sede electrónica.

De forma paralela y apoyando todo este proceso de publicación se ejecutan, además, las siguientes tareas:

- * Liquidación, gestión del cobro y devoluciones de las tasas derivadas de las inserciones.
- * Gestión administrativa de las personas insertantes y sus demandas de inserción.

ACT.4.1.1 Edición, autenticación y distribución del BOJA en su sede electrónica

Esta actividad es el núcleo central de la actividad del BOJA, una vez recepcionados y ordenados los documentos a publicar, hay que confeccionar y maquetar el boletín oficial en formato digital y auténtico y distribuirlo en su sede electrónica.

Hay otra serie de tareas a tener en cuenta como son el registro y mantenimiento de las personas facultadas para hacer la inserción. En la recepción de disposiciones, que se producen en su mayoría en



formato electrónico, se tienen en cuenta una serie de factores como son: la normalización del sumario y del pie de firma, las comprobaciones de fechas de firma, la comprobación de la identidad de titulares e insertantes, y la consistencia de los ficheros aportados. Posteriormente, y si procede disponer su publicación, se clasifican y se les asigna la sección del boletín donde se insertarán. Durante la actividad de registro de disposiciones pueden producirse devoluciones motivadas al origen.

ACT.4.1.2 Gestión de tasas, realización de liquidaciones, cobros y pagos

Otra de las tareas importantes en el BOJA es la gestión de los ingresos derivados de las inserciones. Hay que comprobar qué disposiciones son de pago y su tipología, generar y notificar las liquidaciones, gestionar su cobro, gestionar las posibles devoluciones, incidencias y caducidades.

ACT.4.1.3 Implantación de medidas de eficiencia organizativa en la publicación de los boletines

Se trata de conseguir publicar el BOJA de forma que se optimicen los recursos, esto se conseguirá cuando consigamos publicar con la misma calidad con la que se publica ahora pero en menos tiempo y con menor coste.

OO.4.2 Facilitar el acceso digital al catálogo de publicaciones oficiales

El objetivo es ofrecer en formato digital todas las publicaciones de interés general que realice el Servicio de Publicaciones y BOJA, de forma que estén accesibles de forma universal y en un formato capaz de ser leído en la mayoría de dispositivos digitales.

Entre las tareas necesarias para conseguir este objetivo se encuentran:

- * Estudio y decisión acerca de las ediciones electrónicas de libros y otros textos, así como de las herramientas más adecuadas para su realización.
- * Actualización del catálogo de publicaciones.

ACT.4.2.1 Actualización del catálogo de publicaciones

Para la actualización del catálogo de publicaciones se mantendrá productivo el taller de impresión y manipulado, que atenderá los encargos que se produzcan desde la Administración de la Junta de Andalucía para la edición de publicaciones en cualquier formato. Entre las tareas necesarias para realizar esta actividad se encuentran:

- * Creación de contenidos, su mantenimiento y actualización, a fin de que conserven su vigencia.
- * Realización de la maquetación y fotocomposición de las ediciones de libros electrónicos en el formato que se decida.
- * Publicación en formato electrónico en la Sede Electrónica del BOJA.

OE.5 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería



OO.5.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad de género en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

Afección en la igualdad de género

Informa las acciones realizadas por los distintos centros directivos, para que las mismos puedan ejecutar sus objetivos de género.

ACT.5.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Afección en la igualdad de género

Sensibilización del personal de la Consejería promoviendo la igualdad en todas las fases de su intervención pública.

ACT.5.1.2 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

Afección en la igualdad de género

Mejora en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, incorporando la perspectiva de género y asesorando a los centros directivos en esta incluso de la misma.

OO.5.2 Diseñar un programa para coordinar la integración de la dimensión climática

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en la ejecución de las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales para la integración de la dimensión climática.

Afección en el cambio climático

Se supervisará el cumplimiento de las acciones realizadas en los programas presupuestarios que han sido llevadas a cabo en los programas presupuestarios que tienen incidencia en el cambio climático.

ACT.5.2.1 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección.

Afección en el cambio climático

Se integrará cláusulas medioambientales en los contratos, integrando la dimensión climática en las políticas llevadas a cabo en la Consejería.



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Administración General de la Junta de Andalucía, con el fin de asegurar un funcionamiento eficaz y eficiente, cuenta con una distribución competencial basada en Consejerías, además de mecanismos de coordinación adecuados para asegurar la máxima coherencia, sinergia y unidad de acción en el ámbito de las distintas políticas públicas. En dicha organización, corresponde a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias tal y como establece Decreto 152/2022, de 9 de agosto, el que se desarrolla su estructura orgánica básica, ejecutar las competencias a través de la Secretaría General de Interior.

El cumplimiento de estas funciones y competencias exige un esfuerzo constante de planificación y programación, así como una continua mejora de métodos de trabajo y gestión, todo ello con el fin de hacer frente a las necesidades operativas y de recursos humanos, materiales y financieros, tanto para el presente como para los futuros ejercicios económicos.

La seguridad constituye la base sobre la cual una sociedad debe desarrollarse, preservar la libertad y la prosperidad de sus ciudadanos, y garantizar la estabilidad y buen funcionamiento de sus instituciones. Este programa presupuestario responde a la necesidad de que en Andalucía existan y funcionen como contribución a la seguridad integral de la ciudadanía, en el ámbito de nuestras competencias:

A) En el área de actividad de policía y seguridad interior, las competencias referidas a la seguridad de los edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía consisten, por un lado, en coordinar la evaluación de las necesidades de protección contra los riesgos intencionales, así como en impulsar y supervisar la protección contra este riesgo. Por otro, en asesorar para la plena implantación y mantenimiento de los sistemas de seguridad contra intrusión en los edificios e instalaciones de la Administración. En 2026 se espera un incremento de los informes de un 9 % aproximadamente, en asesorar a los distintos operadores jurídicos, y al menos el objetivo prioritario es que se incremente entre un 11-15%, la adecuación de los sistemas de seguridad interior de la Junta de Andalucía.

B) Este programa incide en aquellos instrumentos que permiten fijar unas bases comunes en el régimen jurídico y estatutario de los cuerpos de la Policía Local, la homogeneización de los criterios de organización y régimen de funcionamiento, y la uniformidad de unos procedimientos comunes de selección, promoción y movilidad que mejoren su profesionalidad y eficacia, al mismo tiempo que se satisfacen las demandas de una seguridad pública preparada para responder con garantías a las específicas condiciones de los municipios andaluces. Con esta nueva normativa, alrededor de 850 efectivos policiales locales, podrán ser seleccionados a través de una convocatoria unificada, lo que supone un incremento de actividad para el centro directivo del 21%, y donde los indicadores de los objetivos estratégicos se cumplirán de forma satisfactoria.

C) Con una plantilla actual de algo más de 350 agentes y la previsión de alcanzar los 630 en el ejercicio económico 2029, la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrolla funciones que van más allá de la intervención policial directa. La actividad policial que opera en la prevención y reacción ante otros riesgos, en algunos casos intencionales, para aquellos ámbitos materiales que tradicionalmente se asocian a las competencias de política interior.

Proveemos para ello, en nuestro ámbito territorial e institucional, de la gestión de:

- El soporte policial directo en las actividades de la Junta de Andalucía que lo requieren.
- La coordinación supramunicipal de las policías locales de Andalucía.
- La ordenación de la actividad regulatoria relativa a establecimientos y espectáculos públicos.
- La organización y soporte de los procesos para la representación política.
- La coordinación de la seguridad interior y protección de los espacios de gestión y servicios de la Junta de Andalucía.

Nuestra meta sigue, lógicamente, siendo la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de nuestras actividades, y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado, por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las expectativas personales de la población en materia de seguridad. Se espera un incremento de las actuaciones en el área de protección medio ambiental de un 25%, incrementar las inspecciones anuales en espectáculos públicos y establecimientos, las intervenciones en materia de protección de menores, o el incremento estimado del 50% en actuaciones de protección del patrimonio histórico.



Además, el objetivo es formar y gestionar más de 1.500 servicios específicos de custodia y seguridad. Estos datos evidencian la creciente carga administrativa y operativa de la Unidad, lo que justifica la necesidad de reforzar sus recursos humanos, materiales y financieros.

Lo anterior se puede concretar en:

- a) Obtener conclusiones estratégicas y planes de acción respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación, que demandará continuidad en la búsqueda de soluciones compatibles con la sostenibilidad laboral, social y presupuestaria de los mismos.
- b) Concluir un sistema de seguridad interior para la Junta de Andalucía con especial referencia a los riesgos intencionales. Terminados, como están, los estudios previos imprescindibles, es viable abordar las mejoras en la definición del sistema en que se organiza la seguridad interior del conjunto de los activos físicos que conforman la Administración de la Junta de Andalucía.
- c) Progresar en la implantación de una Unidad de Policía Adscrita con una dotación de recursos bastante y una suficiente capacidad de funcionamiento autónomo al servicio del ejercicio de las competencias actuales y futuras de la Junta de Andalucía.
- d) Consolidar un régimen de ordenación de las actividades en establecimientos y espectáculos públicos que concilie con éxito la seguridad, la viabilidad empresarial y los intereses vecinales tras las modificaciones operadas en su catalogación y en la regulación de la admisión a los mismos.
- e) Gestionar y coordinar las competencias referentes a los procesos electorales y a las consultas populares, y el mantenimiento de las relaciones necesarias con la Administración Electoral, en particular, con la Junta Electoral de Andalucía, así como la dirección y coordinación de los desarrollos informáticos para la gestión de la gestión económica de los procesos electorales.

Esta realidad social en la que actúa el programa está caracterizada hoy por:

- * Percepción por la ciudadanía de la seguridad, ante cualquiera sea el riesgo, como un derecho. Debemos focalizar el impulso para que la percepción se sitúe en el umbral del 50% de conocimiento del concepto de seguridad pública.
- * Escenario normativo general que desarrolla, moderniza y garantiza la seguridad jurídica de las actuaciones de la Administración en materia de interior y seguridad pública. En este sentido durante 2026, se aprobarán por Consejo de Gobierno, al menos 4 proyectos normativos que inciden directamente en esta materia.
- * Continuidad del Nivel 4 de alerta antiterrorista.
- * Alta sensibilidad social ante riesgos asociados a la celebración de espectáculos públicos y ante eventuales ineficacias en la ordenación de actividades en locales públicos.
- * Incremento de las expectativas de consulta directa a la población sobre las cuestiones que puedan afectarle, y en este sentido se formará a la ciudadanía con jornadas formativas (subida del 5%, respeto al año anterior) sobre las áreas de actuación de este centro directivo, donde se incidirá en los conceptos de seguridad pública.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar el modelo de seguridad pública para evitar riesgos y garantizar una respuesta eficaz ante la ciudadanía

OO.1.1 Ejecutar las funciones policiales de la Unidad Adscrita conforme al marco competencial autonómico

Desarrollar procedimientos, protocolos y acciones formativas que permitan a los efectivos de la Unidad Adscrita aplicar de forma eficaz y conforme a derecho las competencias atribuidas por la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, garantizando la seguridad jurídica, la coordinación institucional y el respeto a los principios de legalidad y especialización funcional.



ACT.1.1.1 Actuaciones policiales adaptadas a la normativa de la Comunidad Autónoma, incluidas las de enfoque de género

Realización de actividades asignadas a la Unidad de Policía en la diferente normativa de la Comunidad Autónoma y que son de su competencia, incluidas las de enfoque de género.

Afección en la igualdad de género

Este indicador refleja actuaciones policiales orientadas a la protección de colectivos vulnerables, entre ellos las mujeres, en el marco de las competencias de la Unidad de Policía Adscrita. La incidencia en el género se manifiesta en la atención específica a situaciones de riesgo, desprotección o violencia que afectan de forma diferenciada a las mujeres, especialmente en contextos de violencia de género, trata, explotación o vulnerabilidad social.

ACT.1.1.2 Desarrollo del Plan de Concienciación y Formación en ámbito universitario, en relación con menores

Actuaciones directas en el desarrollo del plan de formación para la detección de menores en riesgo o desprotegidos, en el ámbito universitario andaluz.

Afección en la infancia y adolescencia

Esta actuación tiene un impacto directo en la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia, al fortalecer la capacidad de los cuerpos policiales para identificar situaciones de riesgo, desprotección o vulnerabilidad que afecten a menores. La formación especializada permite:

- Detectar precozmente casos de maltrato, abandono, explotación o cualquier otra forma de violencia.
- Activar protocolos de derivación y protección en coordinación con servicios sociales y educativos.
- Reducir la revictimización mediante intervenciones más sensibles y adaptadas a las necesidades de los menores.
- Fomentar una cultura institucional de protección a la infancia, alineada con los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y la legislación autonómica en materia de protección de menores.

Esta actuación contribuye a garantizar el interés superior del menor y refuerza el enfoque preventivo y proactivo de la seguridad pública en Andalucía.

ACT.1.1.3 Acciones del grupo operativo policial especializado en la inspección y vigilancia medioambiental

Dentro de las funciones administrativas y los servicios que presta la Unidad en el área medio ambiental, se seguirá fomentando las acciones del grupo operativo especializado en la inspección y vigilancia medioambiental dentro de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en esta materia, y más concretamente, en el tratamiento de los residuos eléctricos y tecnológicos, entre otros.

Afección en el cambio climático

Esta actuación se enfocará especialmente en el tratamiento irregular de residuos eléctricos, electrónicos y tecnológicos, así como en otras prácticas contaminantes.

Las actuaciones incluirán inspecciones periódicas, elaboración de informes técnicos, coordinación con entidades ambientales y campañas de concienciación ciudadana.

Esta actividad contribuye directamente a los objetivos de la Agenda 2030 y a los planes de acción por el clima, fortaleciendo el modelo de seguridad pública desde una perspectiva de sostenibilidad ambiental.

OO.1.2 Garantizar un modelo de prevención y respuesta frente a amenazas intencionales sobre



personas, edificios y sistemas críticos

La Secretaría General de Interior, como eje rector de la seguridad interior en la Junta de Andalucía, debe garantizar un modelo de prevención y respuesta eficaz frente a amenazas intencionales sobre personas, edificios y sistemas críticos. La actualización periódica del Plan Corporativo y la unificación de criterios en comités y unidades provinciales permitirán una coordinación efectiva y una cultura de seguridad compartida en toda la Administración

ACT.1.2.1 Planes en materia de seguridad interior revisados y/o asesorados

Desarrollar y consolidar un sistema corporativo de seguridad interior en la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la actualización y revisión del conjunto de planes previsto en el artículo 17 del Decreto 171/2020.

OE.2 Consolidar la capacidad operativa en la seguridad interior y la especialización técnica del personal al servicio de la seguridad

OO.2.1 Reforzar la seguridad de los edificios con sistemas perfeccionados de prevención y reacción ante daños

Se pretende llevar a cabo una política de seguridad interior que contenga un eficaz sistema de prevención y reacción ante daños de diferentes tipos así como de aquellos ocasionados intencionadamente.

ACT.2.1.1 Elaboración de informes en materia de seguridad para evitar riesgos de intrusión en inmuebles y sedes

Atender las peticiones que realizan los organismos para proteger sus edificios ante el riesgo de intrusión.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a la contratación de bienes y servicios de seguridad

A través del Servicio de Seguridad competente en la materia se presta asesoramiento a órganos y servicios públicos en la contratación de bienes y servicios de seguridad.

OO.2.2 Impulsar las herramientas de inspección, control administrativo en los espectáculos públicos, con afección al cambio climático

Resulta conveniente mantener de forma permanente y sistemática, actuaciones de inspección, control administrativo y de vigilancia que proporcionen a la Administración autonómica el conocimiento de la situación de legalidad de los distintos sectores implicados y la posibilidad de corrección de los incumplimientos, sin menoscabo de la labor sancionadora de la Administración, ya que la periodicidad de las inspecciones fomenta actitudes responsables que repercuten en el correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones y establecimientos que albergan espectáculos públicos y actividades recreativas por parte de sus titulares y posibilitan diseñar los objetivos generales que se persiguen en este ámbito durante un período determinado, y su impacto con el cambio climático.

ACT.2.2.1 Inspección en materia de espectáculos y actividades recreativas

Lograr que todos los establecimientos y los espectáculos en los que se desarrollan sus actividades económicas cumplan lo establecido en la normativa que los regula.



ACT.2.2.2 Campañas informativas e inspectoras para mejorar la calidad y seguridad en materia de espectáculos públicos

El aumento de los establecimientos públicos y las autorizaciones de las actividades recreativas supone una mayor sensibilización y compromiso por la labor inspectora, lo que conlleva que la administración realice, en el marco de las competencias que le corresponden, la elaboración, planificación y coordinación de todas las potestades administrativas en materia de espectáculos públicos.

Uno de los aspectos más importante de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas es el que se refiere a las condiciones técnicas de los recintos, locales, establecimientos o instalaciones destinados a albergar la realización y desarrollo de estas actividades. Por eso es importante la divulgación por campañas de información para la ciudadanía de todo lo referente a la normativa en esta materia, con el objeto de concienciar a la sociedad andaluza.

ACT.2.2.3 Elaboración de informes anuales sobre los actos administrativos de inspección en materia de espectáculos taurinos.

La elaboración de informes anuales y actividades especializadas aseguran la mejora continua en control, seguridad y regulación de estos espectáculos taurinos.

ACT.2.2.4 Acciones administrativas en materia de espectáculos públicos con criterios de sostenibilidad y mitigación climática

Contribuir a la Agenda 2030 y a los Planes de Acción por el Clima desde el ámbito competencial de la seguridad y el control administrativo, promoviendo un modelo de ocio público más respetuoso con el medio ambiente

Afección en el cambio climático

Porcentaje de espectáculos públicos y actividades recreativas autorizadas o inspeccionadas por la Junta de Andalucía que incorporan medidas de sostenibilidad ambiental, tales como:

- Planes de gestión de residuos.
- Uso de energías renovables o eficiencia energética.
- Reducción de emisiones (transporte público, movilidad sostenible).
- Eliminación de plásticos de un solo uso.
- Medidas de compensación de huella de carbono

OO.2.3 Desarrollar y fomentar las herramientas necesarias para una efectiva coordinación electoral

Se va a analizar durante el ejercicio junto con todos los operadores electorales un nuevo método de realización y colaboración para la organización de un proceso electoral, articulándose en una herramienta telemática que interconecte a todos los operadores implicados en los procesos electorales.

ACT.2.3.1 Elaboración de estudios sobre la normativa electoral

Con motivo de la planificación y calendario electoral programado en España, las diferentes Comunidades Autónomas y en Europa, por parte de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, se hace necesario la elaboración de informes, estudios y análisis detallados sobre los procesos que se puedan convocar.



OE.3 Formar al personal al servicio de la seguridad pública con criterios de innovación, excelencia e igualdad de género

OO.3.1 Garantizar la formación del colectivo relacionado con la seguridad pública, incorporando criterios de igualdad de género

Asegurar que el personal que ejerce competencias en materia de seguridad pública disponga de herramientas formativas adecuadas para evaluar y mejorar sus capacidades, integrando la perspectiva de género en los contenidos, metodologías y objetivos de la formación. Esto permitirá fomentar entornos laborales más inclusivos, prevenir sesgos en la actuación profesional y promover la igualdad de oportunidades en el acceso, desarrollo y reconocimiento dentro del ámbito de la seguridad pública.

Afección en la igualdad de género

Incorporar módulos obligatorios sobre igualdad de género, prevención de violencias machistas y atención a víctimas en todos los planes de formación en la Secretaría General de Interior

ACT.3.1.1 Elaborar informes de seguimiento anual sobre formación con perspectiva de género

Analizar de forma numérica el alcance de las actividades formativas en materia de seguridad al colectivo de la seguridad pública que ejerce competencias en la Secretaría General de Interior.

Afección en la igualdad de género

Determinar el número de personas, hombre y mujeres, que realizan acciones formativas por parte de la Secretaría General de Interior.

OO.3.2 Gestionar y supervisar la formación de los equipos de la autoridad de los espectáculos taurinos

El Decreto 87/2025 establece la obligación de inscribir y acreditar a las empresas y responsables de espectáculos taurinos, así como de impartir formación específica a los titulares de presidencia y delegados de la autoridad

ACT.3.2.1 Formación técnica a la Presidencia de los espectáculos taurinos

Diseñar y certificar programas formativos oficiales para presidentes y delegados de autoridad, conforme a la normativa vigente.

PROGRAMA 52C- COMUNICACIÓN SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El sector audiovisual andaluz se encuentra en una fase de cambios normativos y tecnológicos muy relevantes, lo cual debe facilitar un mejor y más fácil acceso de la ciudadanía a la información.

En este contexto, la Junta de Andalucía trabaja en los últimos años en la definición de un régimen jurídico propicio para la ordenación e impulso de dicho sector en nuestra Comunidad, capaz de atender las necesidades del sector y que regule de modo integral la actividad de la comunicación audiovisual en Andalucía partiendo del respeto a los derechos, libertades y valores constitucionales. El marco legal autonómico viene sustentado por la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía (que desarrolla en nuestra Comunidad Autónoma el régimen jurídico básico estatal actualmente integrado por la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual y los correspondientes Planes Técnicos Nacionales); la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

del Consejo Audiovisual de Andalucía; y la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA). Dicho marco legal ha sido ampliado mediante el recién aprobado Decreto 90/2025, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía. En este sentido se detecta la necesidad de disponer de un mejor conocimiento de los medios de proximidad en Andalucía, a través de trabajos de investigación que aporten datos con rigor científico e intelectual a la toma de decisiones en la aplicación de las políticas públicas en esta materia.

En materia de comunicación institucional, hoy en día la Administración continúa asumiendo su protagonismo como factor de cambio en la sociedad y, por ende, su obligación de promover valores y conductas que consoliden la democracia, la libertad, la convivencia y la solidaridad, implicando a la ciudadanía en el objetivo de lograr una sociedad cohesionada y avanzada en cuanto a conciencia cívica y progreso económico y social. La comunicación institucional se enmarca en un sector expansivo y estratégico para la sociedad actual, el de la información, con efectos multiplicadores y catalizadores del cambio para las personas y las propias Administraciones Públicas. De hecho, se constituye como un elemento decisivo para lograr una mayor eficiencia en la labor de la Administración, favoreciendo una proyección social de las instituciones públicas que fomenta el conocimiento y la participación, propiciando que la población conozca sus derechos y obligaciones, los recursos a su alcance, y en general que la Administración desarrolle una práctica informativa democrática (de servicio público) que contribuya a hacer efectivo el derecho a la información.

El complejo entramado administrativo y el inevitable uso de fórmulas burocráticas/normativas en su seno desalienta, en gran parte de la población, la consulta proactiva de los principales proyectos o iniciativas públicas con incidencia en su ámbito, desconociéndose en buena medida la existencia, composición y funcionamiento de las propias instituciones. Lo anterior, unido a la frecuente confusión en torno al producto o servicio público que se precisa o quien lo presta, fomenta que en ocasiones las personas usuarias se dirijan a fuentes indirectas de información, con datos incompletos o sesgados, pero quizás más asequibles. Por ello se detecta la necesidad de poner en práctica en nuestra Comunidad Autónoma el principio de comunicación-coordinación-participación ciudadana a través de acciones directas de comunicación institucional en torno a cuestiones relevantes de carácter transversal de la Junta de Andalucía, en el marco del programa presupuestario 52C "Comunicación Social", situando la información sobre iniciativas públicas de interés general y sus resultados, así como la promoción de valores democráticos y de desarrollo social, como elemento esencial de la cultura de servicio que debe presidir la acción de la Administración.

Para que la citada inversión en acciones de comunicación institucional sea eficaz se hace imprescindible mantener la imagen de marca de la Junta de Andalucía como institución, consolidando la identidad corporativa a lo largo de toda la Administración y fortaleciendo una imagen corporativa que facilite la permanencia de los mensajes institucionales en la conciencia del público potencial y transmita, aumente y conserve la credibilidad de la organización. La aplicación del Manual de Identidad Corporativa aprobado mediante Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, por parte de todos los actores de la Administración andaluza está contribuyendo decisivamente a la identificación de la marca institucional entre la ciudadanía. Mantener una coherencia en la comunicación a través de diferentes medios propicia que las personas reciban un mensaje claro sobre los fines de la labor administrativa, creándose un valor de marca que eleva el reconocimiento y fiabilidad de la institución entre el público. En consecuencia, se estima también necesario destinar recursos a actividades de consulta y desarrollo de identidad corporativa, así como a asesoramiento en la aplicación del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

La misión de este Programa es doble. De un lado la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional, así como la dirección de la estrategia de imagen institucional de la Junta de Andalucía. De otro aplicar, adaptar y desarrollar para Andalucía los cambios normativos y tecnológicos, para ordenar e impulsar el sector de la comunicación audiovisual en Andalucía, velando por el cumplimiento de la normativa sectorial junto con el Consejo Audiovisual de Andalucía.

En materia de perspectiva de género, se torna fundamental disponer de un conocimiento e interpretación de la realidad que permita diseñar actuaciones, en desarrollo de los objetivos de igualdad, que promuevan la



convergencia de oportunidades aprovechables por hombres y mujeres. Los medios audiovisuales transmiten un ideario estereotipado sobre hombres y mujeres que influye profundamente en la opinión que la ciudadanía tiene sobre el papel que ambos deberían desarrollar en la sociedad; esto lo hacen de una forma directa, a través de la publicidad y del resto de contenidos no publicitarios, o de una forma más sutil a través del lenguaje empleado, o subliminal mediante las imágenes, sin un lenguaje aparente.

Para el análisis de la situación, se estudió de manera teórica el estado de partida de hombres y mujeres del sector audiovisual en Andalucía, utilizando para ello fuentes externas de investigaciones y estadísticas publicadas mayoritariamente en los últimos años. El análisis pormenorizado se incluyó como Anexo I, en el DOE de la Dirección General de fecha 20 de abril de 2017. Las conclusiones de dicho análisis fueron las siguientes:

- La televisión es el medio con mayor penetración en la ciudadanía, seguido de Internet.
- Se mantienen los estereotipos que subordinan a la mujer en publicidad y hay mayor número de anuncios femeninos dedicados a salud, belleza y alimentación.
- Fuera de la publicidad, persiste la invisibilización de la mujer en los medios, pues está menos representada en general y aunque hay una evolución positiva en los últimos 10 años, no es suficiente.
- A tenor de las denuncias presentadas ante los Observatorios de Género, se aprecia una creciente opinión pública crítica contra el sexismo y el tratamiento de la violencia de género. Se producen mayor número de quejas de mujeres, personas entre 18 a 40 años y de las personas que tienen estudios universitarios.
- Existe desigualdad de género en el Mercado laboral del sector audiovisual, con segregación vertical y horizontal que perjudica a las mujeres, a pesar de la alta proporción de féminas con titulación universitaria relacionada.

Atendiendo a las competencias de la Dirección General de Comunicación Social, sin perjuicio de las atribuidas al Consejo Audiovisual de Andalucía, y sobre la base de los resultados del análisis de género, resulta crítico continuar con la eliminación y ejercer un control social de los contenidos sexistas y estereotipados en la publicidad y resto de contenidos, que generalmente se orientan hacia la mujer, aunque no podemos olvidar que los estereotipos se emiten hacia ambos sexos. También resulta fundamental continuar ejerciendo tolerancia cero con situaciones vejatorias o trato discriminatorio en los medios de comunicación audiovisuales, e ir progresivamente dando pasos para acabar con los estereotipos de género que mantienen la desigualdad. Igualmente, resulta destacable la realización de acciones positivas de género para equilibrar un mercado laboral donde la mujer está escasamente representada y otorgarle más voz en todas las áreas informativas y audiovisuales. Nuestra planificación intenta buscar soluciones a la situación apreciada en el diagnóstico realizado, ser coherente con el conocimiento del entorno desde una perspectiva de género y orientar su contribución a la política de igualdad entre hombres y mujeres a largo plazo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz, así como garantizar la prestación efectiva del servicio público de Radio y TV

OO.1.1 Contribuir al crecimiento de las radios y televisiones locales

Acciones dirigidas al impulso y promoción del sector audiovisual local andaluz

ACT.1.1.1 Acciones de apoyo a la pluralidad informativa y de reconocimiento a la excelencia audiovisual local

Se realizará la gestión administrativa del procedimiento de concesión y posterior seguimiento de las subvenciones y premios a los medios de comunicación social y del sector audiovisual andaluces.

En concreto se pretende:



- * Apoyar a las emisoras de radio públicas, tanto en el mantenimiento como en la adquisición de equipamiento. Con estos dos programas de incentivos dirigidos a las radios locales públicas, se persigue que los municipios puedan prestar el servicio público de comunicación audiovisual en las mejores condiciones, cumpliendo de este modo la previsión estatutaria, de acuerdo con la cual: "Los medios de comunicación de gestión directa por la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad" (artículo 211 EAA).
- * Apoyar al servicio público de radiodifusión a la generación de contenidos en materia de comunicación social y a entidades del sector audiovisual. Se pretende prestar apoyo a la actividad desarrollada por la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), entidad sin ánimo de lucro, única existente en el territorio andaluz que engloba a las radios y televisiones municipales, con unos cien ayuntamientos asociados y abierta a la incorporación de nuevas experiencias de comunicación nacidas de la ciudadanía, a través de ONG y colectivos sociales independientes.
- * Reconocimiento a la excelencia en comunicación audiovisual local. La Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias considera necesario potenciar la creatividad y premiar el esfuerzo de medios de comunicación audiovisual locales, que por su dimensión no pueden competir en igualdad de condiciones con los grandes medios, ya sean comerciales o públicos. Estos reconocimientos persiguen subrayar el mérito del trabajo de calidad realizado a menor escala, con recursos muy limitados, demostrando la implicación de la Administración Andaluza con todos los actores de la comunicación audiovisual. Así en 2026 se tiene previsto convocar una nueva edición de los premios "Andalucía de Comunicación Audiovisual Local", de conformidad con la Orden de 14 de mayo de 2020 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, que serán otorgados a los trabajos de comunicación audiovisual realizados durante el año cuyo formato mejor haya contribuido a reflejar la vida local de Andalucía, proporcionando una información basada en criterios de calidad, proximidad y sentido crítico.

ACT.1.1.2 Distinción de trabajos audiovisuales de proximidad

Distinguir por la Junta de Andalucía aquellos trabajos realizados desde medios de comunicación audiovisuales andaluces de carácter local que reflejen los valores constitucionales, contribución a la formación de una opinión pública plural, dar conocimiento la diversidad cultural y lingüística, y difusión del conocimiento y las artes, con especial incidencia en el fomento de una cultura audiovisual; desde una perspectiva de proximidad, a la que en muchas ocasiones no alcanzan las programaciones generalistas de los grandes medios de comunicación

OO.1.2 Ordenar el sector audiovisual andaluz

Se realizarán acciones encaminadas a conseguir la ordenación del sector audiovisual andaluz.

ACT.1.2.1 Gestión del ciclo de vida de comunicaciones previas, licencias y concesiones para la prestación del servicio de radio y TV

Se realizarán los distintos trámites que conforman los procedimientos administrativos sobre servicios audiovisuales radiofónicos y televisivos (por cable, TDT o radio FM) de ámbito de cobertura local o autonómica derivados de la normativa audiovisual de aplicación, tanto en lo que respecta a comunicaciones previas como a licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual de titularidad privada o concesiones para la prestación de servicios de comunicación audiovisual otorgadas a



entidades públicas.

En línea con lo anterior, se abordarán las siguientes líneas de trabajo:

- * Revisar la situación de los canales múltiples de TDT local y autonómica, para su adaptación a una situación legal y coyuntural en constante evolución.
- * Gestionar las nuevas licencias de radio FM y TDT local adjudicadas a entidades privadas, así como otorgar la correspondiente concesión administrativa a aquellas entidades públicas que soliciten prestar el servicio público de comunicación audiovisual.
- * Tramitar las autorizaciones de negocios jurídicos sobre licencias audiovisuales que, al amparo de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, soliciten a este Órgano Directivo las personas físicas o jurídicas titulares de las mismas.

ACT.1.2.2 Organización de jornadas de debate y desarrollo de la regulación audiovisual en Andalucía

Dentro de las acciones previstas, se encuentra la celebración de jornadas de debate y desarrollo de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.

En el mismo sentido, y para intercambiar información en cuanto a la ordenación e impulso del sector audiovisual en otras Administraciones Públicas, se propone la realización de una jornada interadministrativa sobre las actuaciones que pueden llevar a cabo las diferentes Administraciones con competencia en el sector audiovisual, incluyendo en dicho sector las necesarias infraestructuras de telecomunicaciones y la industria de creación de contenidos audiovisuales.

ACT.1.2.3 Realización de actuaciones de control y de inspección sobre los servicios de comunicación audiovisual

Se realizarán actuaciones de control y de inspección sobre los servicios de comunicación audiovisual, tanto locales como autonómicos, para asegurar la existencia de título administrativo habilitante y el cumplimiento de las condiciones de los mismos, con el objetivo último de reducir el número de servicios audiovisuales prestados sin título habilitante, o que no cumplen las condiciones de los mismos, así como el seguimiento de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual y la revisión de los requisitos de dichos prestadores solicitantes de las ayudas convocadas por la Dirección General y las correspondientes comprobaciones que hayan de efectuarse en el marco de los procedimientos de renovación de licencias previsto en el art. 29 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de la Comunicación Audiovisual.

ACT.1.2.4 Incoación y tramitación de los procedimientos sancionadores correspondientes

Incoar y tramitar los procedimientos sancionadores a quienes emitan sin la autorización correspondiente o incumpliendo sus condiciones, así como la realización de requerimientos de información y de cese de emisiones enmarcados en los períodos de información previa a la incoación de los mismos.

ACT.1.2.5 Seguimiento de los recursos contenciosos-administrativos y de responsabilidad patrimonial derivados de los concursos

Se realizarán las siguientes actuaciones:

- Instrucción y propuesta de resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se planteen.



- Actuaciones relativas a la ejecución de las resoluciones judiciales recaídas en los recursos contencioso-administrativos que se interpongan.

OE.2 Difundir la oferta de servicios que presta la Junta a la ciudadanía y trasladar mensajes que fomenten la convivencia

OO.2.1 Mantener y aumentar la coordinación de la comunicación institucional

Centralizar la gestión de las campañas de comunicación institucional y desarrollar una estrategia de comunicación institucional para difundir los mensajes de interés general de la ciudadanía. En este sentido se prevé que se planifique y desarrolle un número de campañas institucionales sobre temática diversa, pero de interés general para toda la ciudadanía andaluza.

ACT.2.1.1 Desarrollo de actividades de difusión de actuaciones de carácter transversal y mensajes institucionales de la Administración

Entre ellas:

- * Gestionar y coordinar la presencia institucional de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, y de la Junta de Andalucía en general, en los medios de comunicación, a través de la difusión de mensajes institucionales.
- * Asistir y realizar el asesoramiento técnico a todas las Consejerías, las Delegaciones del Gobierno de la Junta en cada provincia, Agencias administrativas, Agencias Públicas y Fundaciones dependientes de la Junta de Andalucía en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa (acciones de comunicación y campañas de publicidad institucional, identidad corporativa de los diferentes soportes o piezas creativas).

ACT.2.1.2 Elaboración de la estrategia anual de comunicación y coordinación interdepartamental de la comunicación corporativa

Entre ellas:

- * Iniciar la elaboración y aprobación de la Estrategia Anual de Comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, con la meta de garantizar la máxima eficacia en la gestión de la comunicación institucional.
- * Mantener el nivel de interlocución y coordinación con las diversas Consejerías en los temas de Comunicación Corporativa.

OO.2.2 Promover la aplicación del manual de identidad corporativa

Velar por la correcta aplicación del Manual de Identidad Corporativa realizando acciones de vigilancia sobre el correcto uso de las marcas institucionales de la Junta de Andalucía, así como desarrollando tareas de control sobre las diversas acciones de comunicación institucional por parte de la Administración de la Junta de Andalucía y de los actores externos a ella al objeto de lograr su adecuación al Manual de Identidad Corporativa.

ACT.2.2.1 Desarrollo de actividades de coordinación y asesoramiento para la correcta aplicación del manual de identidad corporativa

Entre ellas:



- * Asesoramiento sobre las consultas recibidas en relación con la adaptación de las acciones de comunicación institucional relativas a la identidad corporativa, realizando advertencias de incumplimiento en la aplicación del Manual de Identidad Corporativa.
- * Autorización de nuevas marcas o logotipos, así como sus manuales de desarrollo.
- * Estudio y vigilancia de páginas web, banners y nuevas aplicaciones o adaptaciones velando por su adaptación al Manual de Identidad Corporativa.
- * Implantación de un nuevo Manual de Identidad Corporativa para su uso por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

OE.3 Promover la igualdad de género en la comunicación institucional de la Junta y en los servicios de comunicación audiovisual

OO.3.1 Garantizar que la actividad normativa incluya la perspectiva de género para disminuir las brechas en los medios de comunicación

Revisar, desde la perspectiva de género, las normas, planes y programas elaborados por la Dirección General con la finalidad de disminuir la brecha de género en los diversos medios de comunicación social. En el mismo sentido, fomentar la igualdad mediante cláusulas de promoción de la igualdad en los procesos relativos a contratación, concursos, subvenciones y ayudas promovidos por la Dirección General.

Afección en la igualdad de género

Inclusión de la perspectiva de género en las normas de la DGCS.

ACT.3.1.1 Realización de acciones que favorezcan la representación femenina en el sector audiovisual

En el proceso desarrollo y ejecución del Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual, previsto en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, se tendrá en cuenta -desde su concepción- el eje transversal de género, teniendo como objetivo en este sentido la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector audiovisual andaluz.

Para este objetivo, la acción directa que realizará la Dirección General de Comunicación Social dentro de la estrategia DOE G+ es la siguiente:

- * Incorporar la perspectiva de género en todas las fases del Plan de Ordenación e Impulso del sector audiovisual que acompaña a la Ley Audiovisual de Andalucía.

Afección en la igualdad de género

Inclusión del género en el Plan de Ordenación e Impulso del sector audiovisual.

ACT.3.1.2 Fomento de la igualdad mediante cláusulas de promoción de la igualdad en procesos de elaboración de normas

En todos los procesos de elaboración de normas se tendrá en cuenta el eje transversal de género, teniendo como objetivo en este sentido la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector audiovisual andaluz. En el plano de acciones directas relacionadas con este objetivo y para seguir la estrategia de mainstreaming en los presupuestos, la Dirección General pretende lo siguiente:

- Realizar reuniones de las personas responsables con una persona especialista en género para la evaluación de normas, subvenciones, contratos.
- Incorporar cláusulas que disminuyan la brecha de género en la contratación por las empresas del sector.
- Impulsar, en la medida de lo posible, la elaboración de códigos de buenas prácticas sobre perspectiva de



género en las agencias de publicidad, a través de los procedimientos de contratación.

- Incluir criterios de valoración de los trabajos que consideren la equidad de género y eviten imágenes sexistas o estereotipadas, que inciten a la violencia o sugieran ventajas en estas actitudes en la Orden que regula la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.
- Incluir cláusulas en los procesos de adjudicación de licencias de radio y televisión, en las cuales se contemple que las empresas concurrentes presenten medidas que tiendan a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres, como planes o medidas de igualdad y/o conciliación familiar y laboral para su personal.
- Elaborar informe de impacto de género sobre cualquier norma legal realizada desde la Dirección General de Comunicación Social, según lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

Afección en la igualdad de género

Número de informes de género.

ACT.3.1.3 Incorporación de las actuaciones de género en el diseño de la estrategia anual de comunicación de la Junta de Andalucía

Las actuaciones previstas se dirigen a la elaboración de la Estrategia Anual de Comunicación de la Junta de Andalucía para 2026, en el marco de la línea de comunicación de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género, en relación con el deber de los poderes públicos de eliminar estereotipos de género en imágenes, así como fomentar la utilización de un lenguaje no sexista. Estas actuaciones se desarrollarán prestando asistencia y asesoramiento técnico a las Consejerías y sus entidades adscritas en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa. Para ello se hace imprescindible la formación y concienciación de todo el personal de dirección y gestión en el uso de la perspectiva de género.

Afección en la igualdad de género

Medidas de género en el Plan anual de comunicación.

OO.3.2 Transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la publicidad y encargos de comunicación

Aplicar un uso no sexista del lenguaje y transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mujeres y hombres en todos los medios de comunicación y publicidad.

Afección en la igualdad de género

Número de informes tramitados.

ACT.3.2.1 Análisis de las campañas de comunicación institucional para velar por un uso no sexista del lenguaje

Para ello, cuando las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías remiten la solicitud de informe favorable a la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollarán, se continuará pidiendo por escrito el compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. En el contenido de dicho informe también se recuerda que la ejecución de los trabajos debe adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

El Gabinete de Comunicación Institucional fiscaliza las acciones de comunicación institucional, estén o no



centradas en la igualdad de género. Todas son sometidas al control establecido en el vigente artículo 33 de la Ley 1/2015 de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho control se realiza en dos pasos: en primer lugar se autoriza la realización de la acción misma, indicando en el Informe preceptivo y vinculante, entre otras cosas, la obligatoriedad de cumplir lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no exista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas; en segundo lugar, y tras el estudio y supervisión realizada por el citado Gabinete de las piezas creativas que formen parte de la concreta acción de comunicación, se comprueba lo anterior y su adecuación a la estrategia global de comunicación de la Junta de Andalucía, aprobándose la ejecución de la misma sólo cuando cumpla los requisitos indicados. Así que, respecto a este objetivo, las actividades directamente relacionadas se traducen en las siguientes:

- * Revisar las acciones institucionales de comunicación desarrolladas en cuanto al cumplimiento de la utilización de un lenguaje no sexista.
- * Remitir guía sobre uso del lenguaje inclusivo para todas las campañas institucionales en medios informativos o audiovisuales.
- * Recordar a las Secretarías Generales Técnicas que en la ejecución de los trabajos deben adecuarse a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Afección en la igualdad de género

Número de campañas sujetas a lenguaje no sexista.

OO.3.3 Fomentar escenas, imágenes y mensajes no sexistas en las acciones de comunicación y campañas institucionales

Fomentar entornos o escenas, imágenes y mensajes en las acciones de comunicación y campañas de publicidad institucionales que promuevan la igualdad de género para su emisión en los medios de comunicación

Afección en la igualdad de género

Campañas que mejoren el tratamiento.

ACT.3.3.1 Labores de asistencia técnica para promover una imagen igualitaria y no estereotipada en los actos de comunicación corporativa

Las actuaciones previstas en este sentido son prestar asistencia y asesoramiento técnico a las consejerías en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa, evitando el uso de lenguaje e imágenes sexistas y la falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes.

Igualmente se velará por evitar la difusión de mensajes que hagan alusión a la violencia de género, el sexismo y toda clase de explotación de las mujeres en espacios y medios de comunicación publicitarios, así como por el rechazo de actitudes, comportamientos y situaciones discriminatorias y de violencia de género o que incluyan mensajes sexistas.

Por último, las acciones que completan los resultados esperados para este objetivo son las siguientes:

- * Realizar seguimiento a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías en cuanto a la emisión de informe favorable o no de la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollen.
- * Pedir por escrito el compromiso de contemplar y exigir el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional.
- * Fomentar campañas sobre violencia de género que impliquen a hombres y mujeres evitando la



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

- feminización del problema.
- * Difundir a las Consejerías los informes y directivas del Consejo Audiovisual sobre el tratamiento de violencia de género en los medios audiovisuales.
 - * Elaborar una guía de buenas prácticas para la mejora de una imagen igualitaria en los medios audiovisuales.

Afección en la igualdad de género

Número de cumplimientos.



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El artículo 129 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que el Consejo Consultivo de Andalucía es el superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos sus organismos y entes sujetos a derecho público. Asimismo, es el supremo órgano de asesoramiento de las Entidades Locales y de los organismos y entes de derecho público de ellas dependientes, así como de las Universidades Públicas Andaluzas.

También lo es de las demás entidades y corporaciones de derecho público no integradas en la Administración de la Junta de Andalucía, cuando las leyes sectoriales así lo prescriban.

En el ejercicio de su función, el Consejo Consultivo vela por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el resto del ordenamiento jurídico.

Su régimen jurídico se halla en la Ley 2/2024, de 19 de julio, del Consejo Consultivo de Andalucía, y en su Reglamento Orgánico, aprobado por el Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

El artículo 17 de la referida Ley relaciona los asuntos en los que el Consejo Consultivo ha de ser consultado preceptivamente, recogiendo las previsiones que otras normas sustantivas establecen en relación con la emisión de dictámenes de órganos consultivos (v. gr. Ley del Procedimiento Administrativo Común, Ley de Contratos del Sector Público, etc.).

De otro lado, el artículo 18 de la Ley prevé la posibilidad de que se efectúen consultas facultativas respecto de los asuntos en los que, no siendo preceptivo el informe, se considere oportuno por su especial trascendencia o repercusión.

1.2 Estructura de la sección

El Consejo Consultivo de Andalucía está constituido por la persona titular de la Presidencia y las consejeras y consejeros permanentes, electivos y natos, y asistido por una Secretaría General.

Para su funcionamiento se constituye en Pleno, Comisión Permanente y, en su caso, Secciones, y en Comisión de Estudios y Análisis Normativo, según la materia sobre la que se solicite el dictamen a emitir o sobre la que recaiga la consulta.

Corresponde al Pleno dictaminar los anteproyectos de reforma del Estatuto de Autonomía y los anteproyectos de leyes, y a la Comisión Permanente y, en su caso, a las Secciones, los restantes asuntos establecidos en el artículo 17 de la Ley del Consejo. La emisión de los dictámenes facultativos corresponde a la Comisión Permanente, si bien, cuando la importancia del asunto lo requiera, la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía o el Consejo de Gobierno podrán requerir el dictamen del Pleno.

A fin de garantizar la objetividad e independencia en el ejercicio de la función consultiva, este órgano tiene reconocida autonomía orgánica y funcional.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La función consultiva se ejerce en la medida en que los órganos activos -Consejo de Gobierno, Administración de la Junta de Andalucía, entidades locales, etc.- recaben el asesoramiento del Consejo Consultivo, dando respuesta a tantas consultas se le planteen respecto de las materias en que es preceptivo el dictamen o en aquellos otros casos en que sea admisible su solicitud con carácter facultativo.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir con sus dictámenes a una mayor seguridad jurídica en la toma de decisiones por las Administraciones andaluzas

La función consultiva que estatutariamente se encomienda al Consejo Consultivo de Andalucía tiene como finalidad garantizar la legalidad y una mayor seguridad jurídica en el proceso de toma de decisiones de los órganos incluidos en su ámbito de funcionamiento.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Atendiendo a la naturaleza instrumental de las competencias asignadas al Consejo Consultivo, su presupuesto se conforma esencialmente por gasto corriente y por una pequeña partida -desde el punto de vista cuantitativo- destinada a inversiones, integrándose en los siguientes Capítulos:

- I – Gastos de personal.
- II – Gastos corrientes en bienes y servicios.
- VI – Inversiones.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	3.724.792	87,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	379.222	8,9
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	4.104.014	96,2
6 INVERSIONES REALES	165.000	3,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	165.000	3,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.269.014	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	4.269.014	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Los créditos asignados a los distintos conceptos económicos del Capítulo I son el resultado de valorar la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Consultivo (personal funcionario y laboral, personal eventual del Gabinete de la Presidencia del Consejo y altos cargos nombrados por Decreto).

En el Capítulo II se incluyen los gastos necesarios para el funcionamiento del Consejo Consultivo que han sido cuantificados en la línea de una gestión eficiente de los recursos disponibles. De entre las partidas que lo conforman destacan las destinadas a la contratación de servicios básicos como la limpieza, la seguridad y el



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

mantenimiento de la sede del Consejo, así como el suministro de textos jurídicos y bases de datos necesarios para la conformación de su doctrina.

El Capítulo VI del Presupuesto de Gastos recoge los créditos necesarios para seguir avanzando en la modernización de los sistemas informáticos del Consejo Consultivo y para la realización de actuaciones de mantenimiento de la sede.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El Capítulo I consolida el volumen de gasto del ejercicio precedente revisándose en la medida en que se han de actualizar los distintos conceptos retributivos conforme a la normativa básica de aplicación.

La dotación del capítulo II crece ligeramente debido a la necesidad de actualizar los precios de los principales contratos de servicios (limpieza, guarda y custodia de documentación, seguridad) que se han de licitar para dar continuidad a las prestaciones esenciales para el funcionamiento de esta Institución.

Finalmente, el capítulo VI aumenta de manera significativa ante la necesidad de actuar en la sede del Consejo para corregir diversas patologías detectadas en la cubierta, previsión que se suma a la partida destinada a la modernización de los sistemas informáticos y de comunicaciones.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El único programa asignado al Consejo Consultivo de Andalucía, que tiene por objeto el asesoramiento jurídico “cualificado” de las Administraciones públicas de esta Comunidad, determina que su presupuesto tenga un marcado carácter instrumental, de manera que, disponiendo de los recursos adecuados, se garantice el ejercicio de la función consultiva.

En esa línea, el principio rector que inspira el presupuesto es el de eficiencia, de modo que, realizando un uso riguroso de las dotaciones que se le asignan, se alcance la mayor eficacia en el funcionamiento de esta Institución.

Programa		2026	%
11D	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	4.269.014	100,0
TOTAL		4.269.014	100,0

PROGRAMA 11D- ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Estatuto de Autonomía para Andalucía regula el Consejo Consultivo como una institución de autogobierno a la que se encomienda la función de asesoramiento del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos sus organismos y entes sujetos a derecho público. También es el supremo órgano asesor de las Entidades Locales y de los organismos y entes de derecho público de ellas dependientes, así como de las Universidades Públicas Andaluzas.

Como órgano consultivo, cumple una función garantizadora en tanto que emite juicios objetivos que ilustran al órgano consultante (Consejo de Gobierno, Administración de la Comunidad Autónoma, Entidades Locales, etc.) para que adopte la decisión procedente respecto de los procedimientos y materias en los que por su significación se requiere de un asesoramiento cualificado.



Atendiendo al objeto de las consultas recibidas, el mayor número de solicitudes de dictamen versa sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración, que supone en torno al 55 por ciento de los expedientes tramitados. Le siguen las revisiones de oficio, que se cifran en, aproximadamente, un 26 por ciento, y las cuestiones en materia de contratación pública (interpretación, resolución, responsabilidad contractual, etc.) que ocupan en torno al 11 por ciento de los dictámenes emitidos.

Aunque cuantitativamente no sea muy significativo (aproximadamente un 3 por ciento de las solicitudes recibidas), por su trascendencia ocupan un lugar muy destacado los dictámenes que se emiten respecto de la normativa en elaboración (anteproyectos de leyes, decretos y órdenes), cuya elaboración requiere de una mayor dedicación en tiempo y medios, y de un trabajo más cualificado.

De entre las entidades solicitantes, la Administración local encabeza el número de peticiones recibidas con en torno al 55 por ciento, siguiéndole la Administración autonómica, cuyas solicitudes de dictamen ascienden aproximadamente al 45 por ciento, correspondiendo el resto a las peticiones de los entes de Derecho público y Universidades.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir con sus dictámenes a una mayor seguridad jurídica en la toma de decisiones por las Administraciones andaluzas

OO.1.1 Dar respuesta a las solicitudes de asesoramiento planteadas

El Consejo Consultivo da respuesta a tantas consultas le dirijan los órganos legimitados para ello, bien con carácter preceptivo -si se trata de las materias indicadas en el artículo 17 de la Ley reguladora del Consejo Consultivo de Andalucía- o facultativo, respecto de cualquier otro asunto que por su especial trascendencia o repercusión requieran del pronunciamiento de esta institución.

ACT.1.1.1 Emisión en plazo de dictámenes sobre las consultas recibidas

La recepción de una solicitud de dictamen inicia un procedimiento, en el que, además de la intervención de la entidad u órgano solicitante, es posible que las personas físicas o jurídicas interesadas en el procedimiento de origen soliciten la audiencia en el expediente y formulen alegaciones. Este procedimiento ha de sustanciarse en el plazo legalmente establecido en función del objeto de la consulta.



CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consejo Audiovisual de Andalucía es la autoridad reguladora, institucional e independiente, encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios de la población ante el impacto de los contenidos de los medios audiovisuales en Andalucía, cumpliendo y haciendo cumplir la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad.

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), así lo establece, modificada en algunos aspectos por la Ley Audiovisual de Andalucía, Ley 10/2018, de 9 de octubre (ésta fue la primera modificación, posteriormente se promulgaron dos modificaciones más).

El CAA ejerce sus funciones frente a los contenidos emitidos por cualquier tipo de medio audiovisual, independientemente de su forma de emisión o tecnología empleada, sea como órgano regulador, mediador, sancionador o intermediario con certificado institucional ante el regulador estatal, otros reguladores europeos y las distintas instituciones.

Entre las obligaciones legales del CAA destacan las de:

- Salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección.
- Promover y vigilar el adecuado tratamiento de la violencia de género en los medios y el cumplimiento de la igualdad en sus emisiones.
- Sancionar el incumplimiento de los medios audiovisuales en materia de publicidad.
- Recibir peticiones, sugerencias y quejas formuladas por la ciudadanía y entidades representativas.

Por otra parte, también tiene asignadas funciones de:

- Radiografiar hábitos y usos sociales para detectar los beneficios y los perjuicios que la programación de los medios producen en los ciudadanos.
- Promover la formación en valores en los mensajes del entorno audiovisual, así como una adecuada programación formativa en lo posible y transversal en los contenidos de los medios, sobre todo para audiencias infantiles y juveniles.
- Asesorar al Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a las Corporaciones Locales en materia audiovisual.
- Promover la elaboración de códigos deontológicos y la adopción de normas de autorregulación.
- Informar proyectos normativos y reglamentarios, así como determinados aspectos relativos al procedimiento de adjudicación de concesiones en materia audiovisual, y sus renovaciones y transferencia de titularidad.
- Garantizar el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de emisión y financiación anticipada de obra europea por parte de los prestadores del servicio de comunicación televisiva de cobertura autonómica.
- Realizar el control externo del cumplimiento del Código de Conducta Comercial de la RTVA y sociedades filiales.
- Ejercer labores de mediación.

1.2 Estructura de la sección

La estructura del Consejo Audiovisual de Andalucía, además de en su propio reglamento, viene recogida en la ya mencionada ley de creación (Ley 1/2004 modificada por la Ley 2/2019).

El CAA está integrado por:

- Consejeros, nueve miembros elegidos por el Parlamento y nombrados por el Consejo de Gobierno.
- Presidencia, propuesta por el Pleno del Consejo y nombrada por el Consejo de Gobierno.
- Secretaría General, propuesta por la Presidencia del CAA y nombrada por el Consejo de Gobierno (con voz pero sin voto).



Las cuestiones de gobierno del Consejo Audiovisual de Andalucía se dirimen en el Pleno, formado por la Presidencia (con voto de calidad) y los Consejeros, asistido por la Secretaría General. La dinámica de funcionamiento del órgano se estructura en comisiones periódicas (permanentes y/o temporales), previas a los plenos, que alimentan con su trabajo el orden del día de los mismos. Tras la renovación del Consejo en 2022, se aprobó la creación de tres comisiones permanentes: "Contenidos", "Pluralismo, Regulación y Mediación" y "Acción Social".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La autoridad audiovisual andaluza no solo responde a las quejas recibidas de personas físicas y jurídicas a través de la ODA (Oficina de Defensa de la Audiencia) y a las alertas detectadas de oficio como institución territorializada, sino que debe trabajar y ya trabaja de manera ejecutiva en red. No sólo lo hace, como socio de las organizaciones que reúnen a otros reguladores en Hispanoamérica y Europa (PRAI y EPRA, respectivamente), también forma parte ya del Grupo de Autoridades para la Supervisión de los Servicios de Comunicación en la estructura estatal en España. El GASSCA, tipificado en la Ley 13/22 General de Comunicación, se ha convertido en un soporte de actuación y músculo institucional y en la mejor vía de funcionamiento competencial, trabajando junto a la CNMC (Comisión Nacional del Mercado y la Competencia) cuando la tramitación de asuntos de riesgo sobre contenidos audiovisuales digitales por parte del CAA necesita continuidad jerárquica por parte del regulador estatal.

La mesa final de la Jornada anual del Consejo celebrada en mayo de 2025 supuso un antes y un después definitivo al respecto. En ella, para analizar cómo la Alfabetización Mediática puede ser vacuna contra la Desinformación y esperanza para el Periodismo, se sentaron los presidentes de los otros dos reguladores territoriales, el valenciano y el catalán, el vicepresidente de la CNMC y el actual presidente de los reguladores estatales de la UE junto al presidente del CAA.

Entre las actuaciones habituales y las novedosas sobre diversos ámbitos de actuación cabe citar las siguientes:

- Seminario de Investigadores. Investigaciones y Estudios del Audiovisual (SeminCAA), sumando publicación final en formato libro del encuentro presencial de los investigadores en la sede del Consejo.
- Corrección para ampliación evolutiva del Barómetro Audiovisual de Andalucía en el contexto digital cambiante.
- Mayores con Wifi. Ampliación de las clases de 90 a 120 minutos y adaptación del convenio con las diez universidades andaluzas.
- Audiovisual en la Escuela. Confirmación del convenio con Isla Mágica, lugar ideal para la celebración de la Gala final del concurso de trabajos recibidos desde los centros educativos de toda Andalucía, y como premio añadido a los alumnos premiados de toda Andalucía. Grabación y emisión de la Gala como programa de Canal Sur Más y como Incentivo añadido de Alfabetización Mediática.
- Mejora en el sistema de catalogación de datos y emisiones mediante aplicaciones basadas en IA, y la puesta en marcha de captación de señal audiovisual mediante Televisión por Protocolo de Internet (IPTV), lo que debería posibilitar una mayor cobertura de captación en las demarcaciones andaluzas.
- Red Andaluza de Entidades y Medios por la Alfabetización Audiovisual (RAEMAV). Organización del portal web de alojamiento y de la Red y la clasificación de sus contenidos en constante revisión, renovación y actualización.
- Organización y estructura para la puesta en marcha del Consejo de Participación Audiovisual de Andalucía que presidirá el CAA, regulado en el Título Vº del Decreto 90/2025, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 10 de 2018 de 9 de octubre Audiovisual de Andalucía.
- Garantizar la participación creciente del CAA, en esta nueva etapa, en los foros internacionales a los que está suscrito: la Plataforma de Reguladores del Sector Audiovisual de Iberoamérica (PRAI), la European Platform Regulatory Authorities (EPRA), la Mediterranean Network Regulatory Authorities (MNRA).
- Nuevas responsabilidades y actividades a nivel estatal derivadas de la reciente incorporación del CAA al GASSCA.
- Aplicación de herramienta IA a la lectura y análisis diacrónico de los informes pasados y nuevos de Pluralismo.
- Nueva publicación de una GUÍA sobre el Tratamiento Informativo de las Personas con Discapacidad en medios



audiovisuales y digitales.

-En 2026 habrá también más talleres, foros, encuentros con adolescentes y jóvenes, nuevos acuerdos con universidades como los recién acordados con las cátedras RTVE de Sevilla y de Granada a los doctores premiados en Comunicación Audiovisual. Se seguirán publicando los siguientes Cuadernos del Audiovisual en su nueva versión de revista científica y académica y, como novedad, comenzaremos con la edición y publicación de las nuevas Monografías CAA.

-Se continuará trabajando en la búsqueda de sinergias favorables y adecuadas que procuren el éxito de actividades anuales como nuestro foro Andalucía Influye, que un año más viajará a una provincia andaluza para reunir a influencers ante un público joven, para que muestren que existe una manera de emitir contenidos acreditados, entretenidos, responsables y honestos con éxito en las RRSS.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios

Una de las piedras angulares sobre la que se sustenta el funcionamiento del CAA es la protección de los colectivos más desfavorecidos respecto de los contenidos que se puedan emitir a través de los prestadores del Audiovisual, ya sean los emitidos por los tradicionales prestadores lineales de televisión y radio, como los hoy emisores en el universo digital. Los menores, adolescentes y jóvenes (como hemos visto en el destacado estatutario) son la parte social más sensible que el CAA debe proteger de las emisiones de contenidos potencialmente dañinos para su desarrollo físico, moral e intelectual. También los mayores, las personas con discapacidad, etnias minoritarias, inmigrantes, etc. tienen en el CAA un órgano institucional de protección.

Afección en la igualdad de género

El Consejo, a través de sus informes sobre tratamiento informativo de los contenidos audiovisuales y la publicidad, favorece la existencia de comportamientos no sexistas en el conjunto de las programaciones que se ofrecen en Andalucía y la publicidad que se emite, en concreto, de la presencia y el tratamiento de la mujer en los informativos de las televisiones públicas andaluzas.

Afección en la violencia de género

Este organismo vela por el cumplimiento por parte de las radios y las televisiones bajo su competencia de los principios rectores recogidos en la Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y la Ley de Medidas de Prevención y Protección contra la Violencia de Género. En concreto, presta especial atención al tratamiento informativo de la violencia de género en los medios audiovisuales.

Afección en la infancia y adolescencia

Entre los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios por los que el Consejo Audiovisual de Andalucía vela, se encuentran dentro de los colectivos de especial protección, los menores y adolescentes.

Afección en la familia

Especial relevancia en el diagnóstico de nuevos comportamientos audiovisuales, son los que se producen dentro del entorno familiar; siendo el Barómetro Audiovisual y las actividades de difusión desarrolladas por el Consejo herramientas fundamentales para mejorar el bienestar familiar.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, el CAA cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la -Sección 06.00- y un único programa presupuestario "11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma".



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Dado el carácter de autoridad del Consejo, el gasto principal es el corriente. En relación a éste, el gasto de personal comprende la valoración de la actual plantilla presupuestaria recientemente modificada. En cuanto al gasto del capítulo II, destacar los gastos de administración que se derivan de la gestión del edificio, de uso compartido con la Agencia Digital de Andalucía y del funcionamiento de la actividad del Consejo, donde destacan por su cuantía los servicios de catalogación de los contenidos audiovisuales. En cuanto a las inversiones se concentran en la financiación de los servicios de captación, grabación y archivo de contenidos audiovisuales, dado su carácter tecnológico.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.997.256	67,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.017.579	22,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	4.014.835	90,0
6 INVERSIONES REALES	448.278	10,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	448.278	10,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.463.113	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	4.463.113	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Con carácter general, puede considerarse el Presupuesto del CAA como de mantenimiento, presentando cifras muy similares respecto al año anterior y sin realizar propuestas de incremento dentro de una dinámica de contención del gasto.

A nivel de Capítulos y Partidas, los gastos de personal se mantienen a niveles similares a años anteriores, si bien su importancia relativa es algo menor, debido al efecto de la última modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo. No obstante, sigue siendo con diferencia el gasto más importante de nuestro presupuesto, representando más de la mitad del mismo.

En relación al Capítulo II, se produce un leve crecimiento del gasto debido a la asunción por parte del Consejo de la gestión del edificio de uso compartido. Se han incrementado los gastos de los contratos de servicio de limpieza y seguridad, dado que las necesidades han aumentado con la incorporación del personal de la Agencia Digital de Andalucía. Igualmente se recogen los gastos fiscales del edificio, no recogidos en ejercicios anteriores. La partida más relevante de este capítulo sigue siendo la relativa a estudios y trabajos técnicos que se mantiene similar en términos relativos y la cual está dedicada a financiar el proceso de catalogación de contenidos audiovisuales como núcleo de la actividad del Consejo.

Por último, respecto al capítulo de Inversiones, una vez finalizado el proceso de traslado de los procesos tecnológicos a la Agencia Digital de Andalucía., solo recoge las dotaciones necesarias para llevar a cabo los servicios de captación de imágenes y contenidos audiovisuales; en este sentido esta partida supone una asignación de recursos algo inferior a la mitad de los recogidos para gastos corrientes del capítulo II.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El presupuesto seguirá soportando el funcionamiento habitual del CAA, cuyo coste se mantiene de manera similar a la capacidad de acción de presupuestos anteriores, y sus obligaciones legales correspondientes. A ello hay que sumar las iniciativas novedosas que durante este 2025 se han puesto en marcha y las que se requieran en los próximos ejercicios presupuestarios -algunas ya descritas en el capítulo 2 que se suman a la estrategia actual del CAA-. Se trata de acometer el citado reto de renovar la musculatura funcional del CAA, evitando su riesgo de obsolescencia y aumentando su prestigio y eficacia, ante el cambiante contexto mediático digital y de IA.

Mantenerse en esa estrategia de funcionamiento y actuación, y avanzar en la misma, volverá a conllevar un mayor esfuerzo en información, divulgación y promoción del órgano y ese trabajo tendrá su coste. También habrá que invertir en seguir reconvirtiendo su sede en lugar de encuentro, con actos como firmas públicas con sinergias institucionales, universidades y tercer sector; como escenario de citas informativas y culturales; con presentaciones de publicaciones y desarrollo de actividades del propio Consejo.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, el CAA cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la -Sección 06.00- y un único programa presupuestario "11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma".

Programa		2026	%
11H	AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA	4.463.113	100,0
TOTAL		4.463.113	100,0

PROGRAMA 11H- AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Tras 20 años de funcionamiento, como hemos recordado que el órgano ha cumplido en 2025, en un contexto que difiere, y mucho, del contexto en que la autoridad audiovisual andaluza se creó, el mayor reto o situación que debemos contribuir a superar es mantener la utilidad del órgano y ganar en valor añadido. No sólo ante la sociedad andaluza y la del resto del territorio español e internacional, el funcionamiento y la estrategia actual del Consejo se posicionan con firmeza en el universo conectado. Mantener el valor diacrónico de sus informes a lo largo de estos veinte años y del resto de sus actuaciones, renovar las que sean necesarias y acometer con presencia institucional este enorme, ese reto es la clave que resume este diagnóstico.

Respecto al diagnóstico de la sociedad sobre la que el CAA debe ser útil y necesario en su adecuado y renovado funcionamiento, podemos trazar como muestra el siguiente panorama circunscrito al último Barómetro Audiovisual:

En cuanto a los hábitos de exposición, acceso y uso de los medios de Comunicación audiovisuales de Andalucía sobre las Audiencias de TV, Radio y Uso de Internet, obtenemos datos como estos:

-Más del 88% de la población andaluza ve televisión con una periodicidad diaria.

-El 87,3% hace uso de Internet.

Si analizamos el tiempo medio de exposición diario a Tv, Radio e Internet, comprobamos que la población andaluza dedica mayor tiempo a navegar por la WEB que por el resto de medios. En concreto, dedica a Internet 3,18 horas diarias. Sobre este dato, es muy relevante constatar que a medida que la población es más joven su



uso es claramente digital y viceversa.

Si nos fijamos en el uso de Internet que hacen los Menores, sector de la población que obligadamente debe proteger el CAA, obtenemos datos como estos:

- El 78,7% de los menores de 18 años uso habitualmente Internet.
- En Andalucía el 48,6% de los menores comienza a usar Internet antes de los ocho años.
- La mayoría de los menores se conecta a Internet una o dos veces al día.
- Un 18,9% están permanentemente conectados.
- El 24% de los menores de entre 13 y 17 años está conectado a Internet un tiempo superior a cinco horas al día.

Sobre la necesidad de la existencia del CAA como autoridad audiovisual en nuestro tiempo, el 34,1% opina que es bastante necesario regular los contenidos emitidos por los medios de comunicación. A este porcentaje se suma que el 30,9% lo cree muy necesario. Solamente el 0,6% lo considera nada necesario. Esta percepción de la población andaluza encuestada ha evolucionado favorablemente en los últimos años.

Los andaluces atribuyen la responsabilidad de vigilancia y protección de los menores frente a los contenidos audiovisuales a padres, madres y tutores legales en su gran mayoría. Sin embargo, casi la mitad de los andaluces creen que son las instituciones públicas las que deben regular estos contenidos. Sólo un 1,9% de la población considera que deben ser las propias cadenas y los protagonistas de la comunicación quienes deban autorregularse.

Casi dos tercios de la población andaluza se declara dispuesta a denunciar o reclamar algún hecho relacionado con los contenidos emitidos por los medios de comunicación y de la publicidad. Este dato justifica con creces nuestra constante inversión en la actualización de nuestra Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA).

Igualmente, el CAA diagnostica constantemente el tratamiento informativo de colectivos especialmente protegidos o sensibles. A ello se destinan los informes sobre la presencia de las personas con discapacidad en la publicidad, sobre la distribución del tiempo de palabra entre hombres y mujeres o sobre la accesibilidad a los contenidos audiovisuales y el que nos aporta el diagnóstico acerca del nivel de pluralismo en las televisiones públicas.

Conocer a la ciudadanía a la que el Consejo debe dar servicio es fundamental para este diagnóstico. Conocer los estados de opinión y las expectativas de la población andaluza respecto a los medios audiovisuales es absolutamente necesario para el Consejo. Este diagnóstico justifica la existencia y la insistencia de nuestro Barómetro Audiovisual de Andalucía (BAA), que ofrece información útil y relevante no sólo para el Consejo sino para todos los agentes e instituciones implicados en este sector y para la ciudadanía en general.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios

OO.1.1 Eliminar los contenidos audiovisuales que puedan colisionar con los derechos de los colectivos necesitados de mayor protección

Eliminar los contenidos de programación y emisiones publicitarias que puedan colisionar con los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección, así como eliminar los supuestos de publicidad ilícita o irregular.

Afección en la infancia y adolescencia

Afecta a los contenidos de programación y emisiones publicitarias que puedan colisionar con los derechos de los menores, jóvenes, colectivos necesitados de una mayor protección.

Afección en la familia



Las familias pueden dirigirse al Consejo a través de la Oficina de Defensa de la Audiencia, para comunicar aquellos contenidos que consideren inadecuados o ilegales

ACT.1.1.1 Análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía

Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía en relación a los derechos de los colectivos necesitados de mayor protección.

Afección en la infancia y adolescencia

Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía en relación a los derechos de los colectivos necesitados de mayor protección, dentro de estos se encuentran menores y jóvenes.

ACT.1.1.2 Atención a las quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitación y resolución de las quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA), herramienta de la que dispone el Consejo para dar voz a la audiencia y atender y responder las quejas, sugerencias y peticiones trasladadas por la ciudadanía sobre los contenidos de programación, publicidad y televenta que emiten radios y televisiones locales y autonómicas andaluzas. .

Afección en la infancia y adolescencia

Herramienta de la que dispone el Consejo para dar voz a la audiencia y atender y responder las quejas, sugerencias y peticiones trasladadas por la ciudadanía sobre los contenidos de programación, publicidad y televenta que emiten radios y televisiones locales y autonómicas andaluzas, incluyendo aquellos que puedan afectar a la protección de los menores y adolescentes.

Afección en la familia

Herramienta que pueden utilizar las familias para poner en conocimiento del Consejo contenidos de programación, publicidad y televenta que consideren inadecuados o ilegales.

OO.1.2 Favorecer la igualdad de género en las programaciones y publicidad, y garantizar la accesibilidad a personas con discapacidad

Favorecer la igualdad de género y la existencia de comportamientos no sexistas en el conjunto de las programaciones que se ofrecen en Andalucía y la publicidad que se emita, así como garantizar la accesibilidad audiovisual a las personas con discapacidad auditiva o visual.

Afección en la igualdad de género

El Consejo, a través de sus informes sobre tratamiento informativo de los contenidos audiovisuales y la publicidad, favorece la existencia de comportamientos no sexistas en el conjunto de las programaciones que se ofrecen en Andalucía y la publicidad que se emite, en concreto, de la presencia y el tratamiento de la mujer en los informativos de las televisiones públicas andaluzas.

Afección en la violencia de género

Este organismo vela por el cumplimiento por parte de las radios y las televisiones bajo su competencia de los principios rectores recogidos en la Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y la Ley de Medidas de Prevención y Protección contra la Violencia de Género, En concreto, presta especial atención al tratamiento informativo de la violencia de género en los medios audiovisuales.

ACT.1.2.1 Elaboración de un Informe sobre la presencia de la mujer en los medios



Elaboración de un informe cuantitativo sobre el tiempo de palabra de hombres y mujeres en los informativos de las TV públicas andaluzas.

Afección en la igualdad de género

El Consejo, a través de sus informes sobre tratamiento informativo de los contenidos audiovisuales y la publicidad, favorece la existencia de comportamientos no sexistas en el conjunto de las programaciones que se ofrecen en Andalucía y la publicidad que se emite, en concreto, de la presencia y el tratamiento de la mujer en los informativos de las televisiones públicas andaluzas.

ACT.1.2.2 Elaboración de un Informe sobre el tratamiento de la violencia de género en los medios

Elaboración de un informe cuantitativo sobre el tratamiento informativo de la violencia de género en los medios audiovisuales.

Afección en la igualdad de género

El Consejo, a través de sus informes sobre tratamiento informativo de los contenidos audiovisuales y la publicidad, favorece la existencia de comportamientos no sexistas en el conjunto de las programaciones que se ofrecen en Andalucía y la publicidad que se emite, en concreto, de la presencia y el tratamiento de la mujer en los informativos de las televisiones públicas andaluzas.

Afección en la violencia de género

Este organismo vela por el cumplimiento por parte de las radios y las televisiones bajo su competencia de los principios rectores recogidos en la Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y la Ley de Medidas de Prevención y Protección contra la Violencia de Género, En concreto, presta especial atención al tratamiento informativo de la violencia de género en los medios audiovisuales.

ACT.1.2.3 Realización de informe sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales

Realización de informe sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales de las personas con discapacidad auditiva o/y visual.

OO.1.3 Vigilar el cumplimiento del pluralismo político, la emisión de obras europeas y mejorar el conocimiento del sector audiovisual

Verificar el grado de cumplimiento del pluralismo político y de servicio público de los medios audiovisuales públicos que operan en Andalucía, así como controlar las obligaciones de emisión y financiación de obras europeas, y mejorar el conocimiento y desarrollo del sector audiovisual andaluz.

Afección en la infancia y adolescencia

Verificar el grado de cumplimiento de servicio público de los medios audiovisuales que operan en Andalucía, y mejorar el conocimiento y desarrollo del sector audiovisual andaluz, en concreto estableciendo el diagnóstico del comportamiento de los menores y adolescentes y fomentando un espíritu crítico en el uso de las nuevas tecnologías y los medios audiovisuales.

Afección en la familia

Se aportan a las familias herramientas para la problemática del uso de nuevas formas de contenidos audiovisuales, como el diagnóstico y efectos que produce en sus hijos.

ACT.1.3.1 Participación en foros y plataformas de decisión internacionales

Participación en foros y plataformas internacionales de decisión como la European Platform of Regulatory



Authorities (EPRA), la Mediterranean Network of Regulatory Authorities (RIRM) y otras consideradas de especial interés.

ACT.1.3.2 Elaboración de un Informe sobre el control de la emisión y financiación de obras audiovisuales europeas y propias

Elaboración del informe de cumplimiento de la obligación de promoción y financiación de obras audiovisuales europeas, por parte de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva de ámbito autonómico, de acuerdo con el Capítulo III del Título IV de la Ley 13/2022, de 7 de Julio, General de Comunicación Audiovisual.

ACT.1.3.3 Elaboración del Barómetro Audiovisual de Andalucía

El objetivo del Barómetro Audiovisual de Andalucía (BAA) es analizar las expectativas y los estados de opinión de la población andaluza respecto a los medios y al propio Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA). El BAA se concibe como una radiografía general de la sociedad andaluza ante los medios audiovisuales, que aspira a convertirse en una fuente principal de datos para el CAA.

Afección en la infancia y adolescencia

El Barómetro Audiovisual de Andalucía, nos aporta un diagnóstico de los comportamientos audiovisuales, que se están desarrollando por los menores y adolescentes.

Afección en la familia

El Barómetro Audiovisual de Andalucía, nos aporta un diagnóstico de los comportamientos audiovisuales, que se desarrollan en las familias andaluzas

ACT.1.3.4 Dinamización y fomento del Sector Audiovisual Andaluz

Mantenimiento de contactos institucionales con el sector audiovisual y otros organismos reguladores y celebracion de jornadas sectoriales .

ACT.1.3.5 Publicación anual de los Cuadernos Audiovisuales

Publicación de Cuadernos Audiovisuales, que recogen las intervenciones y debates desarrollados durante las jornadas monográficas que se celebrarán a lo largo del ejercicio.

ACT.1.3.6 Convocatoria de premios andaluces "El Audiovisual en la Escuela"

Convocatoria de los premios andaluces "El Audiovisual en la Escuela" destinados a la alfabetización mediática de la comunidad educativa.

Afección en la infancia y adolescencia

Los premios andaluces "El Audiovisual en la Escuela" se consideran una herramienta de alfabetización mediática en la comunidad educativa.

ACT.1.3.7 Seguimiento del Código de Conducta Comercial de la RTVA



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Elaboración de un informe anual de situación sobre seguimiento del Código de Conducta Comercial de la Radio Televisión Andaluza al ser un operador de titularidad pública.



**CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS
ANDALUCÍA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado por el artículo 43 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, es la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tiene la consideración de Administración Institucional, lo que significa que posee personalidad jurídica propia y plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, donde se recogen sus reglas de organización y funcionamiento, siendo sus competencias:

- En materia de transparencia: Velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en lo que se refiere a la publicidad activa como a la defensa y salvaguardia del derecho de acceso a la información pública.
- En materia de protección de datos: Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos, garantizando el ejercicio de los derechos reconocidos por la misma.

Las principales funciones del Consejo son:

1. Controlar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.
2. Resolver las reclamaciones frente a las resoluciones de procedimientos de acceso a la información pública.
3. Adoptar criterios de interpretación uniforme de las obligaciones contenidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
4. Resolver las consultas que en materia de transparencia o protección de datos le planteen las administraciones y entidades sujetas a la Ley 1/2014, de 24 de junio.
5. Instar la incoación de expedientes disciplinarios o sancionadores de acuerdo con las previsiones del Título VI de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
6. Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos en el ámbito de su competencia.
7. Informar los proyectos normativos relacionados con la transparencia y la protección de datos personales.

1.2 Estructura de la sección

El Consejo se estructura en los siguientes órganos:

- La Dirección, órgano unipersonal que desarrolla las funciones ejecutivas.
- La Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos, órgano colegiado de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos.

A la Dirección del Consejo se adscriben las siguientes Áreas:

- a) Área de Transparencia: Ordenación, tramitación, gestión y propuesta de las funciones relacionadas con la transparencia, así como las encomendadas por la Dirección.
- b) Área de Protección de Datos: Ordenación, tramitación, gestión y propuesta de las funciones relacionadas con la protección de datos, así como las encomendadas por la Dirección.
- c) Secretaría General: Responsable de la gestión interna y asuntos de administración general y de



funcionamiento del Consejo, de los servicios informáticos y telecomunicaciones, así como de los asuntos atribuidos por los Estatutos.

d) Asesoría Jurídica: Asesoramiento jurídico del Consejo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los objetivos estratégicos que se marca el Consejo se centran, por un lado, en profundizar y avanzar en las materias de transparencia y protección de datos y, por otro, intensificar en otras tareas de carácter transversal relacionadas con diferentes departamentos de la institución.

En primer lugar, en materia de transparencia se potenciará el compromiso firme del Consejo por impulsar la mejora de la transparencia, en coordinación con los agentes implicados, de forma que se pongan en marcha buenas prácticas que optimicen la rendición de cuentas a la ciudadanía. Se avanzará en el concepto tradicional de transparencia y se trabajará para dar respuesta a los nuevos desafíos que irrumpen de la mano de las nuevas tecnologías (transparencia algorítmica).

En materia de protección de datos se intensificará el cumplimiento de las obligaciones propias de la autoridad de control, con el fin de proteger los derechos y libertades de las personas en relación al tratamiento de sus datos personales. Se trabajará con notable dedicación en la supervisión de proyectos, iniciativas y planes de las Administraciones Públicas que se basen en Inteligencia Artificial, Big Data o elaboración de perfiles, tecnologías que han de respetar el tratamiento de los datos personales de la ciudadanía.

Con independencia a estas materias competenciales, se establecen otros objetivos. Así, se impulsará una institución más transparente, abierta y participativa, potenciando las relaciones con las administraciones públicas, bajo el prisma de la legalidad, la integridad y la ética.

Además se continuará avanzando en actividades de difusión, comunicación y promoción del Consejo en diferentes ámbitos al objeto de acercar y hacer más comprensible las funciones de la institución a la ciudadanía.

Otra de las líneas marcadas es proyectar un Consejo más ágil y eficiente en la prestación de servicios, simplificando y mejorando los procedimientos, haciéndolos más accesibles, e incrementando la administración electrónica.

En materia formativa, se potenciará acciones en dos vertientes: de carácter externo e interno.

Por otro lado, la coordinación con instituciones públicas y otras entidades de Andalucía continuará reforzándose en aras de una mejor organización y prestación de servicios a la ciudadanía.

Para terminar, la relación con el resto de autoridades de control, ya sean del ámbito de transparencia o protección de datos, se acentuarán para poner en marcha nuevas líneas de acción conjunta que den respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Garantizar la rendición de cuentas ante la ciudadanía y salvaguardar el derecho de acceso a la información pública

De conformidad con el artículo 3 de los Estatutos del Consejo (Decreto 434/2015, de 29 de septiembre), la



finalidad del Consejo en materia de transparencia es velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en lo que se refiere a publicidad activa como a la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.

OE.2 Supervisar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, "El Consejo asumirá las funciones en materia de protección de datos que tiene atribuidas de conformidad con lo que establezcan las disposiciones necesarias para su asunción y ejercicio por la Comunidad Autónoma."

La Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA núm. 154, de 12 de agosto de 2019), vino a fijar el 1 de octubre de 2019 como la fecha de inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos por parte del Consejo. Desde entonces, corresponde al Consejo desempeñar tales funciones respecto de los tratamientos de los que sean responsables las instituciones autonómicas de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía, la Administración Local en Andalucía y otras entidades dependientes de cualquiera de ellas, así como las universidades del sistema universitario andaluz, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OE.3 Garantizar la transparencia y el derecho a la protección de datos en la elaboración de las normas

Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de transparencia y protección de datos en la elaboración de las normas que afecten a estas materias a través, principalmente, de los informes a los anteproyectos de leyes y proyectos de disposiciones generales que con carácter preceptivo emite la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, el CTPDA cuenta con unos recursos presupuestarios que se encuadran en la sección 07.00, y un único programa presupuestario, 11I, "Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía", asignado para ejercer las competencias del Consejo. Este programa consta de operaciones corrientes (gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios), así como de operaciones de capital (gastos en inversiones reales nuevas).



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	3.480.037	73,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	370.826	7,9
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	3.850.863	81,7
6 INVERSIONES REALES	862.332	18,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	862.332	18,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.713.195	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	4.713.195	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En línea con los ejercicios anteriores, las partidas de gasto más importantes son las correspondientes al Capítulo I destinado a los gastos de personal del Consejo.

En el Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios", se incluyen los gastos necesarios para el funcionamiento del Consejo, destacando, especialmente, las partidas destinadas a la contratación de servicios básicos como la limpieza, seguridad y mantenimiento de la sede.

En el Capítulo VI destaca el encargo al medio propio de la Junta, Sociedad Andaluza para el Desarrollo de Telecomunicaciones, S.A., para todo lo referente a las tecnologías de la información ya que cuenta con los medios suficientes e idóneos para realizar las prestaciones, pero sobre todo, por razones de seguridad y eficiencia que recomiendan optar por este modelo de encargo a medio propio personificado en lugar de realizar una licitación para estos servicios, considerándose que se trata de una opción mucho más exenta de riesgo para la Información del Consejo. De hecho, dado que el encargo contempla el uso de infraestructuras TIC facilitadas por SANDETEL, toda la información del Consejo permanece custodiada por ella. Dada las características de Administración Institucional, autoridad pública independiente de control en materia de protección de datos y órgano independiente e imparcial garante del derecho a la transparencia del Consejo, resulta fundamental la máxima garantía de la seguridad de la información del Consejo en lo que a confidencialidad, integridad y autenticidad de la misma se refiere. La capa de control en la prestación de los servicios que aporta SANDETEL permite un mayor control y seguridad de la información. Dicha información cuenta con una especial salvaguarda en la infraestructura de almacenamiento de datos de SANDETEL. Dado que SANDETEL es una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, y medio propio de la misma, se tiene una elevada confianza en que realizará un tratamiento adecuado de esos datos y guardará la debida confidencialidad al respecto. Resulta muy complicado alcanzar un grado de confianza similar con cualquier empresa privada.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad viene marcada por el incremento en el Capítulo VI para las inversiones previstas entre las que cabe destacar la incorporación de inteligencia artificial para optimizar procesos, mejorar la toma de decisiones y personalizar servicios, así como aumentar la eficiencia operativa, reducir errores y facilitar la innovación. Además de ayudar a anticipar problemas y gestionar mejor los recursos disponibles del Consejo.

Además, se ha previsto la creación de una Red de Delegados de Protección de Datos (DPDs) del Sector Público



Andaluz, plataforma colaborativa que facilite el desarrollo profesional continuo, el intercambio de conocimiento especializado y la adopción de mejores prácticas de forma sistemática.

El Consejo tiene atribuidas, conforme a los artículos 57 y 58 del RGPD, funciones de promoción de la sensibilización y comprensión de la normativa de protección de datos. Los Delegados de Protección de Datos (DPDs) del Sector Público Andaluz desempeñan funciones esenciales para impulsar el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

En el contexto actual de digitalización administrativa, estos profesionales se enfrentan a desafíos técnicos y normativos de complejidad creciente, incluyendo el significativo incremento del marco regulatorio derivado de la aprobación de los Reglamentos del paquete digital europeo, la necesidad de supervisar sistemas de inteligencia artificial y el aumento de los tratamientos masivos de datos personales. El análisis de la situación actual revela la necesidad de proporcionar a los DPDs instrumentos de apoyo que optimicen su desempeño profesional. La implementación de mecanismos de colaboración entre estos profesionales permitirá homogeneizar criterios, compartir recursos y establecer estándares de actuación coherentes en todo el sector público andaluz.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos se encuadra en la función 1, Servicios de carácter General; subfunción 1.1., "Alta dirección de la Junta de Andalucía" y programa presupuestario 1.1.I, Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos. El objetivo general de este programa es atender los servicios comunes del Consejo, prestando la asistencia necesaria para lograr un eficaz cumplimiento de sus fines mediante la eficiente utilización de los medios materiales, económicos y personales que tiene asignado.

Programa		2026	%
11I	AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	4.713.195	100,0
TOTAL		4.713.195	100,0

PROGRAMA 11I- AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La regulación del derecho de acceso a la información pública y el fomento de la transparencia es el mejor reflejo del intento de los gobiernos (no sólo en España, sino en todo el mundo) de recuperar la confianza de la población en las instituciones públicas. En este contexto se crean las autoridades de control independientes en materia de transparencia como garantes del cumplimiento del derecho a la información de que es titular la ciudadanía.

En materia de protección de datos, la normativa europea exige una autoridad independiente de control que supervise la aplicación del Reglamento europeo de protección de datos y proteja los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas (artículo 51 Reglamento General de Protección de Datos).

El Consejo aglutina en un mismo órgano la gestión de estas dos competencias íntimamente relacionadas entre sí, singularidad que le ha convertido en una institución única en España.

El equilibrio entre la transparencia y la protección de datos es complejo, por ello resulta de extraordinario interés y acierto que la resolución de asuntos en los que colisionan ambos derechos sea resuelta por el mismo órgano.

Así las cosas, la intervención del Consejo en estos dos ámbitos tiene un carácter de salvaguarda y tutela del cumplimiento de la normativa reguladora de estos dos derechos (derecho a la información y derecho a la



protección de datos) y concretamente:

1. En materia de transparencia pública, el Consejo ejerce sus competencias sobre las personas y entidades a las que se refieren los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, salvo las excepciones, en materia de reclamaciones, previstas en el artículo 33.2 de dicha Ley.

2. En materia de protección de datos, y en aplicación del artículo 82 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Consejo ejerce sus competencias sobre las instituciones autonómicas de Andalucía, Administración Autonómica, Administraciones Locales, las universidades del sistema universitario andaluz, así como las entidades de derecho público y privado dependientes de cualquiera de ellas.

Durante 2026 el Consejo cumplirá 10 años de funcionamiento, desde que en 2016 se nombrara a su primer director, aunque en esos momentos sólo tenía asumidas las competencias en materia de transparencia.

En estos años el Consejo se ha dotado, en materia de transparencia, de una estructura con un fuerte conocimiento y con una doctrina destacada (más de 5.000 resoluciones dictadas) que ha sido compartida por otros organismos autonómicos y por los tribunales de justicia, siendo una de las instituciones autonómicas que más experiencia y conocimiento acumula en su actividad.

En lo que respecta a protección de datos, no fue hasta octubre de 2019 cuando se asumen estas competencias por el Consejo.

Esta materia requiere de una destacada especialización y dedicación para abordar la actualidad tecnológica y normativa. Los continuos avances en materia de digitalización, inteligencia artificial o procesos automatizados requieren buscar un equilibrio entre estos avances tecnológicos y la protección de los datos personales de los ciudadanos.

En ambas áreas se ha experimentado un notable aumento de los asuntos registrados en los últimos años, pasando de 228 reclamaciones sobre acceso a la información pública en 2016 a 1.255 en 2024. De igual modo ha ocurrido en materia de protección de datos, que se han recibido 309 reclamaciones en 2024 frente a las 148 recibidas en 2020.

La magnitud de este incremento evidencia el interés y la importancia que otorga la ciudadanía andaluza a la defensa de la protección de sus datos personales y a su derecho al acceso a la información pública, lo que a su vez revela la necesidad de reforzar los medios humanos y materiales existentes para garantizar el ejercicio de estos derechos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar la rendición de cuentas ante la ciudadanía y salvaguardar el derecho de acceso a la información pública

OO.1.1 Velar por la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública

Garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, velando por el cumplimiento de las reglas del derecho de acceso, de conformidad con el art. 3 del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

ACT.1.1.1 Resolución de las reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública

Resolución de reclamaciones presentadas por personas físicas o jurídicas en materia de acceso a la



información pública de conformidad con el art. 33 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

ACT.1.1.2 Resolución de las consultas que presenten los sujetos obligados a suministrar información

Atender las consultas presentadas por los sujetos obligados establecidos en los art. 3, 4 y 5 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, que comprende a todos los sujetos que prestan servicios públicos o ejercen potestades administrativas.

ACT.1.1.3 Seguimiento del cumplimiento de las resoluciones del Consejo

La actuación consiste en medir el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Consejo frente a las reclamaciones presentadas en materia de derecho de acceso a la información pública.

OO.1.2 Controlar la publicidad activa

Control de la Publicidad Activa de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, tanto por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia sobre todo los sujetos obligados en los art. 3, 4 y 5 de dicha ley.

La publicidad activa es la obligación que tienen las Administraciones públicas y sus entidades e instituciones dependientes, de publicar información pública exigida por la ley en sus portales de transparencia o sitios web, con el fin de garantizar la transparencia de su actividad.

ACT.1.2.1 Tramitación y resolución de las denuncias presentadas por incumplir las exigencias de publicidad activa

Tramitación y resolución de las denuncias presentadas por ciudadanos y organizaciones ante este órgano de control por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en la normativa de transparencia en las que el Consejo podrá efectuar requerimientos para que sean subsanados.

ACT.1.2.2 Actuaciones iniciadas por incumplimientos en la publicidad de información sujeta a transparencia

Actuaciones en el ejercicio del control de oficio de la publicidad activa de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

ACT.1.2.3 Desarrollo de un sistema que mida el grado de cumplimiento de las resoluciones sobre publicidad activa

La actuación consiste en medir el cumplimiento de las resoluciones emitidas con respecto a los requerimientos sobre incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en la normativa de transparencia, comprobando si han sido realizadas las actuaciones requeridas.

OE.2 Supervisar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos



OO.2.1 Apoyar y comprobar el cumplimiento de la responsabilidad proactiva de los responsables de tratamiento de datos

Velar por el correcto cumplimiento en materia de protección de datos. La responsabilidad proactiva es el principio donde se define la necesidad (obligatoriedad) de que el responsable de tratamiento de datos aplique medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento de datos personales es conforme con el Reglamento General de Protección de Datos, lo que requiere apoyo y comprobación por parte del Consejo.

ACT.2.1.1 Examen y pronunciamiento sobre consultas en materia de protección de datos

De acuerdo con el artículo 48.1 e) de la LTPA, entre las funciones del Consejo se encuentra la de resolver las consultas que en materia de protección de datos le planteen las administraciones y entidades sujetas a esta Ley, entre las que se encuentran, entre otras, la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias, ya sean administrativas, de régimen especial o públicas empresariales, las entidades que integran la administración local andaluza y otras entidades de derecho público y privado dependientes de cualquiera de ellas, así como por las universidades del sistema universitario andaluz.

De acuerdo con el artículo 58.3 a) del RGPD el Consejo como autoridad de control dispondrá, entre otros, de los poderes consultivos. Destacar, la consulta previa regulada en el artículo 36 del RGPD por la que, el responsable consultará a la autoridad de control antes de proceder al tratamiento cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de los datos en virtud del artículo 35 muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo si el responsable no toma medidas para mitigarlo.

También atiende las consultas realizadas por los delegados de protección de datos en aplicación del artículo 39.1 d) y e) del RGPD y las planteadas por la ciudadanía en aras de dar cumplimiento a las funciones de promover la sensibilización del público y su comprensión de los riesgos, normas, garantías y derechos en relación con el tratamiento.

Asimismo, atiende las consultas como autoridad de control en el curso de la tramitación de una medida legislativa o reglamentaria que establezca el tratamiento de datos personales, a fin de garantizar la conformidad del tratamiento previsto con el Reglamento General de Protección de Datos y, en particular, de mitigar el riesgo que implique el tratamiento de datos personales.

ACT.2.1.2 Mantenimiento de un registro de delegados de protección de datos

Comunicaciones de nombramientos, modificación o baja de delegados de protección de datos de conformidad con la normativa en protección de datos.

ACT.2.1.3 Emisión de dictámenes sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos

Dentro de las funciones de los poderes consultivos establecidos para la autoridad de control en el artículo 58.3 b) del Reglamento General de Protección de Datos, se encuentra "emitir, por iniciativa propia o previa solicitud, dictámenes destinados al Parlamento nacional, al Gobierno del Estado miembro o, con arreglo al Derecho de los Estados miembros, a otras instituciones y organismos, así como al público, sobre cualquier asunto relacionado con la protección de los datos personales". Se pretende dar cumplimiento a esta normativa.

ACT.2.1.4 Análisis de las notificaciones sobre brechas de seguridad de los datos personales



Notificaciones analizadas sobre brechas de seguridad de los datos personales de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos.

Desde la perspectiva del Consejo, la gestión adecuada de las brechas de seguridad de los datos personales desempeña un importante papel en el cumplimiento de su mandato y responsabilidades conferidas por el Reglamento General de Protección de Datos. Las autoridades de control son responsables de supervisar y garantizar el cumplimiento de las normas de protección de datos, y la gestión de las notificaciones de las brechas de seguridad es prioritaria para lograr este objetivo.

El Consejo debe poder evaluar la gravedad y el impacto de la brecha, así como la probabilidad de que suponga un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, y en tal caso, exigir la comunicación de la brecha a estas personas. Esta evaluación permitirá adoptar medidas adecuadas para investigar, supervisar y garantizar que los responsables del tratamiento cumplan con sus obligaciones en virtud del Reglamento General de Protección de Datos. Igualmente, permite a la autoridad de control priorizar sus recursos en las situaciones de mayor riesgo, asegurando una respuesta eficiente y efectiva a las brechas de seguridad.

En última instancia, la gestión adecuada de las brechas de seguridad por parte del Consejo contribuye a fortalecer la confianza de las personas físicas en el sistema de protección de datos y en las autoridades de control. Al recibir notificaciones y abordar activamente las brechas de seguridad, el Consejo demuestra su compromiso de proteger los derechos de los interesados y de garantizar un tratamiento seguro y adecuado de sus datos personales. Esto fomenta la transparencia, la responsabilidad y la confianza en el ecosistema de protección de datos, tanto entre los interesados como entre los responsables del tratamiento y los encargados del tratamiento.

ACT.2.1.5 Actuaciones de inspección en materia de protección de datos

Entre las funciones del Consejo se encuentran las de controlar la aplicación del Reglamento General de Datos y llevar a cabo investigaciones sobre su aplicación, así como la de promover la sensibilización de los responsables y encargados del tratamiento acerca de las obligaciones que les incumben en virtud del mismo.

Estas actuaciones responden al Plan de Control e Inspección sobre Protección de Datos en el Sector Público Andaluz y, entre ellas, se encuentran el control del cumplimiento de la obligación de designación del delegado de protección de datos por parte de los organismos públicos y verificar el cumplimiento de los principales elementos de responsabilidad proactiva en proyectos que traten datos personales haciendo un uso intensivo de nuevas tecnologías.

Ello sin perjuicio de otras actuaciones que puedan ordenarse en el ejercicio de sus funciones y poderes conferidos en virtud de los artículos 57 y 58 Reglamento General de Protección de Datos. .

ACT.2.1.6 Actuaciones de difusión y promoción de la cultura de la protección de datos personales

Participación del Consejo en jornadas, seminarios, foros y demás eventos cuya finalidad sea la difusión y promoción de la cultura de la protección de datos personales.

OO.2.2 Investigar y resolver las reclamaciones sobre incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos

Investigación y resolución sobre incumplimiento en materia de protección de datos personales.



ACT.2.2.1 Resolución de reclamaciones por atención inadecuada del ejercicio de los derechos

Estas actuaciones comprenden las resoluciones de las reclamaciones presentadas ante el Consejo por inadecuada atención del ejercicio de los derechos del interesado en materia de protección de datos.

Comprende los procedimientos tramitados por el Consejo en los supuestos en los que una persona afectada reclame que no ha sido atendida su solicitud de ejercicio de los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento General de Protección de Datos.

ACT.2.2.2 Instrucción de expedientes sancionadores por vulneración de la normativa

Incoación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores por vulneración de la normativa de protección de datos personales.

ACT.2.2.3 Resolución de reclamaciones por otra vulneración de la normativa

Estas actuaciones comprenden las resoluciones de las reclamaciones por otras posibles vulneraciones de la normativa en materia de protección de datos. Son las resoluciones derivadas de los procedimientos en los que se investigue la existencia de una posible infracción por incumplimiento de la normativa de protección de datos que afecta al tratamiento de los datos personales.

Comprenden los procedimientos tramitados por el Consejo en los supuestos en los que se investigue la existencia de una posible infracción de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OE.3 Garantizar la transparencia y el derecho a la protección de datos en la elaboración de las normas

OO.3.1 Participación y consulta por la Comisión Consultiva en el procedimiento de elaboración de normas

Actuaciones de la Comisión Consultiva como órgano de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos personales, entre las que destaca informar, con carácter preceptivo, los anteproyectos de leyes y proyectos de disposiciones generales sobre las materias competencia del Consejo.

ACT.3.1.1 Emisión de informes preceptivos

Emitir informes preceptivos sobre las materias competencia del Consejo de conformidad con el art. 15.1.d) de los Estatutos del Consejo: anteproyectos de leyes y proyectos de disposiciones generales sobre las materias de su competencia.



**AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA
DE ANDALUCÍA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 58, apartados 1.5º y 4.5º, competencia exclusiva en materia de promoción de la competencia y competencia ejecutiva en defensa de la competencia. Asimismo, dispone en el citado artículo 58.1.5º y en el artículo 164.1º, que deberá establecerse por ley un órgano independiente de defensa de la competencia. En cumplimiento de dicho mandato estatutario se dictó la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, en cuya virtud se creó a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, asumiendo dicho organismo la gestión de la política de competencia en el ámbito autonómico andaluz.

A lo largo del dilatado período de tiempo transcurrido desde su creación esta entidad ha sido objeto de diversas reformas en su régimen legal y estatutario, con incidencia tanto en el diseño institucional como en la paulatina ampliación de su ámbito competencial, mediante la asunción de nuevas funciones no previstas originariamente en su ley de creación.

Actualmente, la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (en adelante, Agencia o ACREA) se configura como una entidad pública con la consideración de Administración institucional (Disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía), adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y que tiene como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

Con arreglo al artículo 9 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, la estructura orgánica que caracteriza a esta Agencia está compuesta por los órganos que a continuación se especifican:

- a) La Dirección de la Agencia.
- b) El Consejo de la Competencia de Andalucía.
- c) El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- d) El Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica.
- e) La Secretaría General.

Dentro del citado esquema orgánico, se define a la Dirección de la Agencia como el órgano que ostenta la representación y dirección del organismo, junto con las funciones típicamente gerenciales de la entidad. Por su parte, el Consejo es el órgano colegiado de resolución y dictamen. El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia es el órgano que ejerce las funciones de investigación, iniciación, instrucción y vigilancia a las que se refiere la normativa de defensa de la competencia, respecto a los procedimientos cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica es el órgano que ejerce el asesoramiento en materia de promoción de la competencia y de mejora de la regulación económica. Y la Secretaría General es el órgano responsable de la prestación de los servicios comunes de la Agencia, entre los que se incluyen la gestión de los asuntos de personal, la administración general, la asistencia jurídica o los servicios informáticos y de telecomunicaciones. La persona titular de la Secretaría General ejerce también la función de la Secretaría del Consejo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La sección recoge el conjunto de actividades orientadas a la mejora de la regulación económica, así como a la promoción y defensa de la competencia en el ámbito territorial de Andalucía. Estas actuaciones se enmarcan en



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

el “V Plan de Actuación de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía 2026-2030”, documento que define los objetivos y líneas estratégicas para el cumplimiento de los fines establecidos en la normativa reguladora de la Agencia, en coherencia con la política económica general de la Junta de Andalucía, y que establece las prioridades y ejes de actuación para el periodo señalado.

Ha de destacarse que las actuaciones de la ACREA se realizan con total independencia y transparencia y suponen una aportación fundamental para que la economía andaluza avance hacia un modelo de crecimiento basado en la competitividad, la innovación y el fortalecimiento del tejido productivo.

Asimismo, cabe tener presente que el objetivo fundamental de la política de competencia es garantizar que el proceso competitivo se desarrolle libremente, evitando interferencias por parte de ciertas empresas que, en ocasiones, tratan de establecer sus propias reglas de juego a través de prácticas unilaterales o colusorias prohibidas por la normativa de defensa de la competencia, que provocan subidas de precios, discriminaciones o limitaciones de acceso a los mercados. En consecuencia, defender y promover la competencia requiere trabajar para preservar el funcionamiento competitivo de los mercados y procurar que sus beneficios se transmitan al conjunto de la sociedad.

En este sentido, las políticas de competencia tienen como principal prioridad a los consumidores, siendo estos los beneficiarios últimos de la existencia de un entorno económico y empresarial de competencia efectiva, ya que en este caso las empresas se esfuerzan por ser mejores, más eficientes e innovadoras que sus competidores, reduciendo precios o aumentando la calidad o variedad de sus productos o servicios, con el objetivo principal de ganar clientes, mejorándose por tanto el bienestar de los consumidores. Además, una regulación más transparente y eficiente de las administraciones públicas contribuye a incentivar la actividad económica y favorece el crecimiento de la economía y, en definitiva, la prosperidad de los ciudadanos.

Al hilo de lo anterior, conviene poner en valor la contribución de las políticas de competencia y mejora de la regulación económica para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible. Es un hecho constatado que una mayor competencia entre empresas tiene el potencial de impulsar el crecimiento a través de su impacto en la productividad y en la innovación. Asimismo, en línea con la evidencia empírica sobre los beneficios de la competencia en el crecimiento económico y el empleo, al garantizar y promover la competencia efectiva en los mercados y el buen funcionamiento de éstos en beneficio de consumidores y usuarios, las políticas de competencia y mejora de la regulación económica contribuyen a la innovación y a un crecimiento económico inclusivo y sostenible.

Téngase en cuenta que en el contexto económico actual puede ocurrir que determinados operadores económicos reclamen una mayor intervención por parte de la Administración Pública a su favor, o pueden tener la tentación de disminuir la competencia entre sí, mediante acuerdos y prácticas anticompetitivas, que invariablemente se reflejarán en incrementos de precios derivados de su poder de mercado. Este tipo de conductas, al perjudicar la renta disponible de las personas consumidoras y usuarias, no contribuyen al objetivo de relanzar la economía de forma sostenible, ya que el bienestar del consumidor debe situarse en el núcleo de los mercados que funcionan de manera eficiente y competitiva.

Además, las políticas de competencia afectan directamente al ámbito de las Administraciones públicas en su quehacer diario como consumidoras de bienes y servicios a través de los procesos de licitación que, evidentemente, tienen reflejo en los presupuestos anuales y afectando, por ello, a los fondos que la ciudadanía pone en manos de sus gestores públicos.

La importancia de la contratación pública en la economía es indiscutible como también lo son los efectos perniciosos que los acuerdos entre competidores generan en las licitaciones que realizan las Administraciones públicas y, en este sentido, merece especial atención el incremento continuado de asuntos relacionados con la contratación pública, principalmente en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y, en menor medida, en el de la Administración Local.

La Comisión Europea en la "Comunicación relativa a las herramientas para combatir la colusión en la contratación pública y a las orientaciones acerca de cómo aplicar el motivo de exclusión conexo" (2021/C 91/01), pone de



manifiesto dicha importancia al señalar que el impacto de la contratación realizada por las Administraciones Públicas en el PIB total de los Estados miembros de la Unión se estima en más del 14% y que los acuerdos entre competidores encaminados a falsear la competencia aumentan en hasta un 60% los costes que pagan los compradores públicos en comparación con lo que pagarían en condiciones normales de mercado. Por su parte, el Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de 2024, realizado por la Oficina Independiente de Regulación y supervisión de la Contratación Pública (OIReScon), indica que la contratación pública supone el 11,55% del PIB en España.

En este contexto, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su preámbulo, establece que los objetivos que inspiran la regulación contenida en la misma son, "[...] en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio". La competencia efectiva en los distintos mercados afectados por las licitaciones públicas y la eliminación de prácticas concertadas entre competidores encaminadas a alterar los procedimientos de contratación de las Administraciones públicas son actuaciones clave para conseguir dichos objetivos y maximizar el rendimiento de los fondos públicos.

Pues bien, principalmente son dos los mecanismos que establece la Ley de Contratos del Sector Público para garantizar la libre competencia y que posibilitan la actuación de las autoridades de competencia cuando se detectan actuaciones encaminadas a alterar las licitaciones públicas: por un lado, el procedimiento establecido en el artículo 132.3 mediante la comunicación por los órganos competentes a dichas autoridades de cualquier hecho que pueda constituir infracción a la legislación de competencia y, por otro, el artículo 150 que obliga a los órganos de contratación a comunicar a las autoridades de competencia la apreciación de indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada. Esta comunicación supondrá la inmediata suspensión de la licitación y conllevará, asimismo, una actuación inmediata de la ACREA al tener que emitir un informe en el plazo de 20 días hábiles, sobre el carácter fundado o no de los indicios comunicados.

Por último, la Directiva UE 2019/1 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, encaminada a dotar a las autoridades de competencia de los Estados miembros, de medios para aplicar más eficazmente las normas sobre competencia y garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior, siendo necesario reforzar las políticas específicas de competencia y, por tanto, del organismo en el que se concentran estas políticas. En consonancia con el espíritu de esta Directiva, se establece como prioridad, en ámbito temporal del precitado Plan de Actuación, reforzar las políticas específicas de competencia y de mejora de la regulación y, por tanto, del organismo en el que se concentran estas políticas, lo que supone dotar a la ACREA de medios y recursos suficientes para el cumplimiento de sus fines.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Promover que la regulación económica y las intervenciones del sector público sean eficientes y favorezcan la libre competencia

Con este objetivo, la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía examina activamente las propuestas de normativa económica y otras iniciativas de política pública, para evitar que incluyan en su formulación obstáculos innecesarios a la competencia de los operadores económicos, el funcionamiento eficiente de los mercados y a la protección de los derechos de los consumidores.

Ello implica dirigir recomendaciones a los órganos impulsores de normas o actuaciones, en etapas tempranas de su formulación, para limitar los efectos adversos de la regulación, minimizar sus barreras administrativas y asegurar que sus objetivos de política pública no limitan la competencia ni obstaculizan la inversión, el crecimiento empresarial o la creación de empleo.

OE.2 Preservar la existencia de una competencia efectiva en los mercados



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Con este objetivo, la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía trabaja para preservar y garantizar la existencia de una competencia efectiva en los mercados en el ámbito autonómico, un presupuesto básico para el correcto funcionamiento de una economía de mercado y para el bienestar de los consumidores andaluces.

OE.3 Contribuir a la unidad de mercado y a la creación de un entorno regulatorio favorable para empresas y consumidores

La ACREA participa activamente como punto de contacto en los mecanismos previstos en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, para proteger la libertad de establecimiento y circulación de los operadores económicos y soslayar los obstáculos causados por actuaciones de las Administraciones.

En este contexto, el propósito de la ACREA es contribuir decididamente a garantizar la unidad de mercado en territorio español, emitiendo informes en el marco de los procedimientos de reclamación administrativa y del mecanismo de información sobre obstáculos y barreras a la unidad de mercado detectadas.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura del gasto de la sección se orienta a dotar de medios económico-presupuestarios necesarios y suficientes en el marco del Presupuesto de la Junta de Andalucía para garantizar el desempeño de las funciones que la ley atribuye a la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, conforme al artículo 4 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, la Agencia cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la -Sección 08.00- y un único programa presupuestario "61N Defensa de la Competencia". Por la naturaleza de las competencias de la Agencia, el gasto corriente es el principal componente del estado de gastos de su Presupuesto, siendo el gasto del personal el capítulo más importante en términos absolutos y relativos. El resto del presupuesto se destina a Inversiones Reales (Capítulo 6).

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.541.433	83,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	434.881	14,4
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	2.976.314	98,3
6 INVERSIONES REALES	54.000	1,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	54.000	1,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.030.314	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	3.030.314	100,0



4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el presupuesto se compone mayoritariamente de gasto corriente, en particular, el gasto de personal es el que cuantitativamente tiene más peso dentro del presupuesto total de la Agencia.

Asimismo, recordar que en el Capítulo 2 se recogen los créditos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades que no sean susceptibles de imputación al Capítulo 6. Entre dichos gastos están los originados por la adquisición de bienes y servicios adquiridos que se espere tengan una vida útil inferior al año. En particular, figuran los vinculados al mantenimiento de la sede de la Agencia; los de energía eléctrica, limpieza y seguridad de la sede; telecomunicaciones; estudios y trabajos técnicos; dietas e indemnizaciones de los miembros del Consejo, etc.

Para el ejercicio 2026, resulta necesario prever crédito presupuestario destinado a sufragar los gastos derivados de la realización de actuaciones de promoción de la competencia en el ámbito municipal. Fundamentalmente, mediante la celebración de sesiones técnicas, jornadas formativas y actuaciones institucionales en distintas provincias andaluzas y para ejecutar los compromisos asumidos en el marco de la iniciativa “Municipios y Competencia”, impulsada de forma conjunta por las distintas autoridades de competencia del Estado español.

En el ejercicio 2026 está prevista la organización en nuestra Comunidad Autónoma de las XVII Jornadas Nacionales de Defensa de la Competencia. Se trata de un encuentro anual en las distintas comunidades autónomas que forman parte de la Red Nacional de Competencia. Tiene la finalidad de poner en común criterios, analizar novedades legislativas y judiciales y/o exponer novedades y temas de interés para los y las participantes. Entre las personas asistentes, se esperan profesionales del derecho de la competencia, profesionales del derecho, la economía y asociaciones empresariales y profesionales e incluso participantes del ámbito académico.

En el segundo bloque de mayor importancia cuantitativa destaca la partida destinada a estudios y trabajos técnicos del área TIC para garantizar la operatividad del equipamiento informático de la Agencia, así como a la contratación de otros servicios de carácter técnico para la consecución de los fines fijados en la normativa reguladora del organismo. Durante el ejercicio 2025 se ha prorrogado la ejecución del Encargo a Medios Propios Personificados a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (Sandetel) para los Servicios TIC de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, dado que se mantiene la necesidad de realizar estos trabajos a través de esta figura y subsisten las circunstancias que señala el artículo 53 bis.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía para poder realizar un encargo a medio propio. La necesidad de ese encargo se basaba en la necesidad de reforzar el área informática y la ciberseguridad de la Agencia, puesto que se encuentra en situación de infradotación para poder atender a las múltiples tareas que se precisan, tanto en el ámbito del apoyo a las inspecciones domiciliarias a empresas en el marco de los procedimientos sancionadores como en la gestión de las tareas propias en el ámbito TIC (soporte al puesto de trabajo, gestión de los sistemas y de la seguridad de la información, etc.), las cuales se han visto incrementadas exponencialmente en el contexto actual de telematización de los procedimientos administrativos, del proceso de certificación para la adecuación al actual Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) y de la prestación de servicios en modalidad de teletrabajo. El plazo de ejecución del citado encargo era de un año, prorrogable hasta 24 meses más. Durante los trabajos de auditoría y renovación de la certificación del ENS de nivel medio de la Agencia, ha surgido la obligación de abordar una serie de tareas correctoras para el año 2026 que exceden el alcance del encargo a medios propios actual. Esta obligación se tendrá que abordar mediante contratos adicionales o finalización del encargo a medios propios actual para poder iniciar un nuevo encargo que su alcance contemple las nuevas necesidades surgidas tras la última certificación del Esquema Nacional de Seguridad de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

En último lugar, estaría el Capítulo 6 del presupuesto de la Agencia. Se incluyen en este capítulo gastos para hacer frente a una serie de inversiones, tanto en los sistemas para procesos de información como mobiliario y enseres, contemplando también su renovación o reposición. Para el 2026, es ineludible renovar y ampliar el equipamiento de seguridad informático para cumplir con la certificación del Esquema Nacional de Seguridad. Los cortafuegos actuales fueron adquiridos en 2017 y se les ha estado renovando el soporte periódicamente. Esos



cortafuegos tuvieron como fecha de fin de comercialización el 17 de agosto de 2021 y estableciendo el fabricante como última fecha para la extensión de sus servicios el 17 de agosto de 2025 y como fecha de fin de soporte el 17 de agosto de 2026. Los cortafuegos son los dispositivos más críticos en la arquitectura de seguridad, siendo necesario para su funcionamiento correcto y seguro cumpliendo con el ENS mantenerlos actualizados y con soporte. Al no existir la posibilidad por parte del fabricante de extender dicho soporte y mantener actualizaciones, la Agencia se ve obligada a realizar durante el 2026 una licitación para la obtención de nuevos cortafuegos que tengan una previsión de vida de varios años, lo que con la situación del mercado actual eleva las necesidades presupuestarias de este capítulo para poder abordar con éxito este cambio inexcusable. Además, durante la auditoría externa para la certificación del ENS, se recomendó la instalación de un SIEM, Security Information and Event Management (en español, Gestión de Información y Eventos de Seguridad). Estos sistemas para estar integrados con los cortafuegos y maximizar la interoperabilidad y eficiencia son sistemas que a su vez tienen un elevado coste en el mercado actual. Por otro lado, para desempeñar con eficacia el trabajo que se realiza en las tareas de inspección e investigación a operadores económicos por conductas contrarias a la competencia, en la Agencia se usan tanto herramientas informáticas de extracción de datos de los sistemas de correo y fichero de las empresas, como herramientas de estudio geográfico del mercado que optimizan estas investigaciones. En ambos casos, para su funcionamiento es necesario mantener el soporte y suscripciones periódicas para poder usarlas, con unos costes prefijados que no se pueden rebajar. Asimismo, se hace necesaria la renovación de los sistemas microinformáticos usados por los profesionales de la Agencia debido a su obsolescencia y riesgo para la seguridad de la infraestructura de la Agencia.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades de la ACREA para el ejercicio 2026 se centrarán en las principales líneas de actuación del organismo:

1. Afrontar los desafíos que presenta la actuación de los operadores de mercado que infringen la normativa de defensa de la competencia, con especial atención en la detección de prácticas colusorias en las licitaciones públicas.

Uno de los objetivos estratégicos prioritarios de la ACREA en materia de defensa de la competencia consiste en intensificar la lucha contra las infracciones más graves de la normativa de competencia, con especial atención a la detección de prácticas colusorias en las licitaciones públicas. Estas conductas, que afectan directamente a la eficiencia del gasto público y a la calidad de los servicios contratados, generan un daño económico y social significativo al reducir la competencia real en los procedimientos de adjudicación.

1.1. Prioridad en la lucha contra la colusión en licitaciones

Las actuaciones que persiguen disuadir a los operadores económicos de llevar a cabo prácticas prohibidas —especialmente los cárteles de licitación o bid rigging— se configuran como una prioridad sustancial. La ACREA intensificará su labor de vigilancia, instrucción y sanción en aquellos mercados donde se detecten indicios de acuerdos colusorios, en consonancia con las directrices internacionales (OCDE, Autoridades Nacionales y la Comisión Europea) sobre contratación pública y competencia.

1.2. Coordinación con los órganos de contratación pública

La última modificación del artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), introducida por la Ley 31/2022, ha reforzado las obligaciones de los órganos de contratación en materia de detección de indicios de conductas anticompetitivas. En particular, se establece la obligación de suspender el procedimiento de adjudicación en contratos sujetos a regulación armonizada cuando existan indicios fundados de colusión, y de comunicar dicha circunstancia a las autoridades de competencia. Esto conlleva nuevos desafíos operativos y de coordinación para la ACREA, que deberá: establecer protocolos eficaces de comunicación y colaboración con los órganos de contratación, especialmente en el ámbito autonómico y local. Desarrollar instrumentos analíticos y guías interpretativas que faciliten la identificación de patrones de comportamiento sospechosos en los procesos licitatorios. Fortalecer el canal directo de intercambio de información con órganos consultivos como la Junta



Consultiva de Contratación Administrativa de Andalucía.

1.3. Refuerzo del análisis económico y la actuación de oficio

La ACREA en 2026 promoverá el desarrollo de sistemas de cribado (screening) y técnicas avanzadas de análisis económico de licitaciones públicas, incluyendo herramientas de detección algorítmica de patrones colusorios, análisis de adjudicaciones recurrentes y precios anómalos, en colaboración con su Departamento de Investigación. Se impulsará también la iniciativa de actuaciones de oficio cuando se identifiquen indicios razonables de conductas anticompetitivas, incluso en ausencia de denuncia formal, lo que permitirá actuar con mayor rapidez y efectividad.

El impulso de estas medidas no sólo contribuye a una mayor transparencia, integridad y eficiencia del gasto público, sino que fortalece el entorno competitivo, favoreciendo la participación de operadores económicos en igualdad de condiciones. La ACREA reafirma así su compromiso institucional con la prevención, detección y sanción de prácticas colusorias, como uno de los pilares de una economía andaluza moderna, abierta y eficiente.

2. Promover el funcionamiento competitivo de los mercados y fomentar una cultura de competencia en Andalucía

La política de competencia constituye una herramienta esencial de la política económica, al incidir de forma directa sobre la eficiencia de los mercados, la productividad y la competitividad general del sistema económico. La existencia de mercados dinámicos, abiertos y correctamente regulados es clave para el crecimiento económico sostenible, la innovación y el bienestar de los consumidores.

2.1. Impulso de la labor consultiva y normativa

La ACREA intensificará su función como órgano consultivo especializado en regulación económica, con el objetivo de evitar la introducción de obstáculos innecesarios o desproporcionados a la competencia en los marcos regulatorios. Para ello, se desarrollará una intensa labor consultiva mediante la elaboración de informes —entre ellos, los de análisis del impacto de los proyectos normativos en tramitación—, estudios, guías, recomendaciones, respuesta a consultas, impugnación de actos y disposiciones que constituyan obstáculos a la competencia efectiva, la organización de actividades formativas, y las derivadas de la condición de Punto de Contacto de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de unidad de mercado, etc.

2.2. Capacitación institucional y refuerzo de capacidades normativas

La Agencia en 2026 reforzará su compromiso con la capacitación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que participa en la elaboración de la regulación económica.

Asimismo, priorizará el asesoramiento a las entidades locales, con el fin de evitar que sus disposiciones normativas o iniciativas de política pública introduzcan barreras, trabas o cargas innecesarias que perjudiquen la competencia en los mercados locales.

Además, trabajará activamente en el fomento de la cultura de competencia en el ámbito municipal, en el marco del proyecto «Municipios y competencia», desarrollado en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y otras autoridades autonómicas de competencia.

3. Contribuir a la unidad de mercado y un entorno regulatorio favorable para las empresas y los consumidores

En el 2026, la ACREA contribuirá a garantizar la unidad de mercado en territorio español, emitiendo informes en el marco de los procedimientos especiales de protección de los operadores económicos de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado (de reclamación administrativa y de información sobre obstáculos y barreras a la unidad de mercado detectadas) y desempeñando un rol de intermediación con la Secretaría para la Unidad de Mercado (SECUM) y con las autoridades competentes frente a las actuaciones que hayan sido sometidas al ámbito de dichos procedimientos, a las cuales asesora. Además, la ACREA colaborará activamente en el ámbito de los dos grupos de trabajo constituidos en el seno de dicha Conferencia Sectorial: el Observatorio de Buenas Prácticas



Regulatorias y el Grupo de Trabajo de Unidad de Mercado.

4. Reforzamiento institucional y dotación de medios de la ACREA

Las autoridades de competencia, tanto a nivel nacional como europeo, ejercen funciones altamente especializadas que requieren una estructura institucional sólida y unos medios humanos y materiales adecuados. La efectividad en el cumplimiento de sus fines —promoción y defensa de la competencia y mejora de la regulación económica— depende en gran medida de contar con recursos suficientes que permitan operar con estándares equiparables a los de las autoridades homólogas.

Desde su creación, la autoridad andaluza de competencia ha experimentado diversas reformas que han incidido en su configuración institucional, así como en la progresiva incorporación de nuevas funciones, algunas de ellas no previstas inicialmente en su ley fundacional. Dichas transformaciones se han llevado a cabo mediante sucesivas modificaciones legales y estatutarias. Sin embargo, este proceso de ampliación competencial no ha venido acompañado de un refuerzo correlativo de los recursos humanos, técnicos y financieros.

Esta situación ha generado una creciente brecha entre el alcance competencial de la ACREA y su capacidad operativa efectiva. Por ello, resulta imprescindible abordar un refuerzo institucional integral que incluya:

- * La ampliación y especialización de sus recursos humanos, mediante la incorporación de perfiles técnicos en áreas clave como el análisis económico de mercados, la regulación sectorial o la supervisión de ayudas públicas.

- * La mejora de sus medios técnicos y digitales, para garantizar el acceso a herramientas modernas de investigación, seguimiento de mercados y gestión de procedimientos.

- * La consolidación de su estructura organizativa interna, con una distribución funcional coherente con el actual marco competencial y con capacidad para atender con eficacia tanto sus funciones tradicionales como los nuevos ámbitos asumidos (por ejemplo, regulación económica o sostenibilidad).

En suma, dotar adecuadamente a la ACREA no sólo es necesario desde una perspectiva de eficacia administrativa, sino que constituye una condición esencial para asegurar el cumplimiento real y efectivo de sus funciones con plenas garantías de independencia, profesionalidad y homologación con los estándares europeos.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El presupuesto de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía se articula en un único programa presupuestario, programa 61N Defensa de la Competencia, que proporciona a la Agencia los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los fines previstos en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

El programa 61N se estructura a través de los Capítulos 1, 2 y 6. El Capítulo 1, el más importante del presupuesto, sirve para que el personal funcionario de la Agencia desarrolle las funciones encomendadas a la Agencia en la Ley 6/2007. A través del Capítulo 2, se atienden los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades propias de la Agencia; y, por último, los créditos del Capítulo 6 se destinan a atender los gastos de adquisición, conservación o reparación de los bienes muebles e inmuebles adscritos a la Agencia para el desarrollo de sus funciones.

El programa 61N es el instrumento a través del cual la ACREA proporciona respuestas de política pública a la necesidad de preservar y garantizar la existencia de una competencia efectiva en los mercados en el ámbito autonómico, presupuesto básico para el correcto funcionamiento y el crecimiento de la economía, la productividad empresarial y el bienestar de las personas consumidoras andaluzas.

La política de competencia trata de garantizar que los mercados sean libres y dinámicos y contribuyan al bienestar económico general, evitando las interferencias de empresas que intenten falsear las reglas de juego,



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

con acuerdos y otras prácticas contrarias a la libre competencia -como la creación de cárteles o un abuso de la posición dominante en el mercado-, y provoquen subidas de precios, discriminaciones o restricciones de acceso a los mercados, entre otros efectos perniciosos.

La Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, reconoce en su preámbulo que la política de promoción y defensa de la competencia es un instrumento de primer orden para promover la productividad de los factores y la competitividad general de la economía y constituye uno de sus elementos sustanciales de la política económica.

La defensa de la competencia, en concreto, centrada en el control de las actuaciones de los operadores de mercado que infringen la normativa española de defensa de la competencia mediante la potestad sancionadora, es un eje clave de intervención de la ACREA.

Los esfuerzos en esta área responden a la necesidad de investigar las conductas anticompetitivas (acuerdos anticompetitivos entre empresas, abusos de posición de dominio y otras prácticas prohibidas); tramitar programas de clemencia o vigilar el cumplimiento de las resoluciones o acuerdos en materia de competencia.

En esta vertiente cobra también un gran protagonismo la participación de la ACREA en los mecanismos de colaboración y coordinación establecidos entre las distintas Administraciones para lograr una mayor eficacia en la defensa de la libre competencia.

Programa		2026	%
61N	DEFENSA DE LA COMPETENCIA	3.030.314	100,0
TOTAL		3.030.314	100,0

PROGRAMA 61N- DEFENSA DE LA COMPETENCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En los últimos años, la aplicación de las normas de defensa de la competencia afronta desafíos inéditos. Uno de ellos son los vertiginosos cambios registrados en los mercados, propiciados por la digitalización. Otro tiene que ver con los cárteles en la contratación pública, cuya detección constituye una prioridad para la ACREA.

En 2024 (últimos datos publicados a julio de 2025), la Junta de Andalucía destinó 5.734 millones de euros a la contratación pública. A este importe, debe sumarse el de las ocho diputaciones provinciales y los 786 municipios andaluces.

La cantidad invertida por los países de la OCDE en la contratación pública supone el 12% del PIB, dato que revela la importancia de esta actividad administrativa en sus economías. Por ello, asegurar la eficiencia en ese gasto se convierte en una tarea imprescindible para la consecución de los objetivos de déficit y el sostenimiento del estado del bienestar.

En el mercado español, la CNMC eleva el peso de la contratación pública a cifras que superan el 10% del PIB nacional.

La contratación pública tiene un indudable efecto arrastre sobre la economía, en general. Es un elemento central para la puesta en práctica de las políticas públicas, ya sea para impulsar la innovación, la productividad, la transición ecológica y digital de la economía; para asegurar que servicios públicos como la sanidad o la educación se presten con calidad o para promover la integración social y aumentar el nivel de bienestar de la ciudadanía.

Las prácticas anticompetitivas entre los operadores participantes en procedimientos de licitaciones públicas son de las conductas más habituales y perjudiciales, por su afectación a los presupuestos de las distintas



Administraciones. Su detección y sanción son esenciales para el correcto funcionamiento de los servicios públicos.

La colusión socava los beneficios de un mercado de la contratación pública justo, transparente, basado en la competencia y orientado a la inversión, al restringir el acceso de empresas a ese mercado y limitar las posibilidades de elección para los compradores públicos.

En un mercado de la contratación pública afectado por la colusión, los operadores económicos respetuosos con la ley se ven disuadidos, a menudo, de participar en los correspondientes procedimientos de adjudicación o de invertir en proyectos del sector público. Esto tiene un efecto particularmente perjudicial sobre las empresas que desean o necesitan desarrollar su actividad, especialmente las pequeñas y medianas empresas. Resulta igualmente perjudicial para aquellas empresas que tienen la capacidad y la disposición de desarrollar soluciones innovadoras para satisfacer las necesidades del sector público.

Hace tiempo que la colusión se viene considerando y tratando como un importante factor de riesgo para la eficiencia del gasto público. Se estima que aumenta en hasta un 60% los costes que pagan los compradores públicos en comparación con lo que pagarían en condiciones normales de mercado. Un único caso de colusión en un procedimiento de adjudicación multimillonario costará al contribuyente millones de euros de pagos en exceso en detrimento de un gasto público eficiente y responsable.

La colusión es un fenómeno recurrente en los mercados de la contratación pública. El gasto indebido de cantidades excesivas para obras, suministros y servicios supone menos fondos públicos para llevar a cabo actividades básicas del Estado, mayores déficits presupuestarios y una necesidad más acuciante para los Estados de recurrir a préstamos, lo cual pone en peligro su estabilidad financiera y socava sus esfuerzos para la recuperación.

Asimismo, las dudas de las empresas a la hora de participar en proyectos del sector público en mercados afectados por la colusión minan los esfuerzos por atraer inversión privada para infraestructura (por ejemplo, en el caso de concesiones que requieren la participación de capital privado).

Ante estos hechos, debe tenerse en cuenta que la Ley de Contratos del Sector Público endurece considerablemente el régimen anterior e introduce novedades encaminadas a perseguir de manera más efectiva y contundente cualquier alteración de las licitaciones y adjudicaciones públicas, motivadas por actos colusorios realizados por empresas competidoras en el ámbito de la contratación pública.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, ha regulado el correspondiente procedimiento sumarísimo, que se traducirá en un aumento considerable en los asuntos que se remitan a la ACREA por los diferentes actores de la contratación pública. Ello, con la especialidad añadida de que se suspenderán los procedimientos de contratación afectados.

Con relación a esta nueva situación, se ha observado un aumento de cierta importancia en el traslado de asuntos relacionados con la contratación pública; sobre todo, solicitando el pronunciamiento de la ACREA sobre el carácter fundado, o no, de los indicios de colusión que detecten los órganos de contratación o las mesas de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales. A este respecto, cabe reseñar que la mera comunicación que se realice suspende el procedimiento de licitación y puede suponer la expulsión de los licitadores implicados.

Un reto primordial en el área de defensa de la competencia de Andalucía es "llevar a cabo tareas de detección de prácticas anticompetitivas en la contratación del sector público andaluz", como dispone el artículo 18.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, y, "a tal efecto, los poderes adjudicadores le facilitarán la información y documentación necesarias para el desarrollo de esta misión".

Sin embargo, dado que las conductas colusorias suelen proyectarse en ámbitos más amplios de los que corresponden a un solo órgano de contratación, es necesario contar con herramientas que permitan tener una visión más amplia de los mercados en los que puedan producirse esas conductas anticompetitivas.



Para ello, es preciso disponer de una base de datos única, que recoja todos los aspectos de las distintas licitaciones y que permita monitorizar el comportamiento de los licitadores. Este aspecto es fundamental dada la actual complejidad de la tarea de recabar toda la información encaminada a obtener indicios suficientes que posibiliten la toma de decisión sobre la incoación, en su caso, de expedientes sancionadores por las notificaciones realizadas por los órganos y mesas de contratación.

El Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) constituye una plataforma idónea para la tarea de detección de prácticas anticompetitivas, pues es una base de datos que comprende información relativa tanto a los licitadores como a las ofertas realizadas por los mismos.

En la actualidad, la ACREA ya la viene utilizando como instrumento de investigación, a la búsqueda de indicios de conductas colusorias. No obstante, SiREC requiere de modificaciones que impulsen su función de sólida base de datos de contratación administrativa, entre las que se encuentran la disponibilidad de datos que permitan a la ACREA lograr una mayor información para llevar a cabo su labor.

Al mismo tiempo, la conversión de datos en información útil para la detección de prácticas contrarias a la competencia precisa una herramienta de explotación de datos que actualmente en SiREC es insuficiente. En este sentido, se ha establecido un canal de colaboración con la Dirección General de Contratación, para impulsar la modificación y actualización de SiREC, a fin de dar respuesta a estas necesidades.

En todo caso, a partir de la disponibilidad de datos, la ACREA debe promover la creación de herramientas de informática forense que permitan construir patrones de comportamientos colusorios y proyectarlos sobre aquellos mercados en los que se considere que existen mayores riesgos de conductas anticompetitivas. En este sentido, la inteligencia artificial constituirá sin duda un instrumento útil para la labor de análisis de datos y de detección de ese tipo de conductas.

Otra vertiente de política a la que el programa 61N debe dar cobertura es la promoción de la competencia. Para ello, se requiere trabajar para que los marcos normativos que afectan al acceso y ejercicio de actividades económicas se fundamenten en los principios de buena regulación económica, que se concretan en que las normas sean necesarias y proporcionadas para alcanzar los intereses públicos perseguidos, evitando la introducción de barreras a la competencia.

Uno de los objetivos de la política económica debe ser crear un entorno favorable para que los operadores se beneficien de una regulación pro competitiva y eficiente, asumiendo que otros posibles intereses públicos afectados quedan convenientemente salvaguardados.

También es fundamental que las regulaciones favorezcan la predictibilidad y la seguridad jurídica y la capacidad de competir de empresas, pymes y autónomos en los mercados, sean objeto de evaluaciones ex ante y ex post, permitir su rápida adaptación a nuevas circunstancias y necesidades y evitar medidas proteccionistas o que rompan la neutralidad competitiva cuando no respeten los principios de buena regulación. Dichos principios están contemplados, entre otras normas de rango legal, en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, alineada con la aspiración de un mercado único europeo y, con la competitividad de la economía española.

A pesar de los esfuerzos de las últimas décadas para crear un marco regulatorio eficiente, diferentes estudios e indicadores muestran "la persistencia de un potencial económico desaprovechado" en España. Es decir, existe un margen para la reducción de restricciones y barreras administrativas y regulatorias innecesarias y desproporcionadas a la libre competencia y para "el desarrollo de marcos regulatorios de calidad", que favorezcan el acceso y el ejercicio de las actividades económicas, tal y como enfatiza la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

El Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía se hace eco en su exposición de motivos de los beneficios



que la mejora regulatoria reportan al conjunto de la ciudadanía y a las empresas.

En concreto, apunta que, desde un enfoque económico, está ampliamente contrastado que las barreras y obstáculos innecesarios y desproporcionados, los marcos normativos complejos, la existencia de duplicidades y la fragmentación del mercado tienen un impacto negativo directo sobre la productividad y el crecimiento.

Por ello, es esencial disponer de mercados flexibles, competitivos y bien regulados para facilitar la adaptación del tejido productivo a los nuevos hábitos y necesidades sociales, propiciar el correcto funcionamiento de las actividades económicas, atraer la inversión, impulsar el crecimiento y desarrollo económico, la creación de empleo, y con ello, el bienestar general y la prosperidad de los ciudadanos.

La Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) elabora desde 2015 un informe anual sobre la producción normativa en España, del que se infiere que el crecimiento del número de normas aprobadas por las diferentes Administraciones nacional, autonómicas y local, ha propiciado la existencia de un entorno regulatorio excesivamente disperso, complejo y oneroso para los operadores económicos.

El informe de la CEOE muestra que, en 2023, en España se publicaron casi tres novedades normativas por día, incluyendo la producción de las comunidades autónomas. Concluye, además, que nuestro ordenamiento "acumula ya un total de 32.832 normas", considerando también la legislación vigente de la Unión Europea.

La evaluación de la regulación económica ineficiente, que la ACREA materializa ejerciendo una labor consultiva de las propuestas normativas con rango de ley y reglamento, constituye una tarea crucial para la promoción de la competencia efectiva en los mercados, y con ello avanzar en la mejora regulatoria de los marcos normativos de los distintos sectores económicos, para propiciar la transformación de la economía andaluza, removiendo las barreras y trabas innecesarias a la implantación y el desarrollo de la actividad empresarial.

La necesidad de "propiciar una reflexión adecuada sobre los potenciales efectos negativos de los proyectos normativos" sobre la libre iniciativa económica la corroboran los Indicadores de la Encuesta de Confianza Empresarial de Andalucía del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Los datos correspondientes al tercer trimestre de 2023 animan a seguir construyendo iniciativas orientadas a la reducción de requisitos y trámites.

En este contexto se hace preciso proseguir no solo con la emisión de los dictámenes preceptivos de normas, sino también con la elaboración de estudios sectoriales e informes facultativos que detecten los ámbitos de la intervención pública, regulatoria o administrativa, en la economía donde se detectan restricciones a la libre competencia.

En su labor pedagógica de promoción de la competencia, el programa presupuestario 61N debe atender también las necesidades de ámbito local, para evitar que impongan barreras y obstáculos innecesarios a los operadores económicos a través del amplio espectro de iniciativas que promueven con un impacto sobre las actividades económicas.

En el marco de sus funciones y tareas, la ACREA atiende además los deberes impuestos por la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado. Dicha norma contempla mecanismos de protección de los operadores económicos cuando las actuaciones de las distintas Administraciones españolas obstaculizan su libertad de establecimiento y circulación.

Mecanismos que imponen a las autoridades territoriales de competencia, que actúan como punto de contacto de la Ley 20/2013, una tarea de examen para ayudar a dirimir si los poderes públicos están limitando la libre circulación de bienes y servicios por todo el territorio español y la igualdad de las condiciones básicas de ejercicio de las actividades económicas.

En ocasiones, esta labor en pro de la unidad de mercado conlleva la intermediación ante las autoridades administrativas causantes de las restricciones y, en todo caso, la evacuación de numerosas comunicaciones y acciones de cooperación interadministrativa para una más eficaz aplicación de los principios de buena regulación



económica.

Por añadidura, los trabajos en esta área dan respuesta a las recomendaciones específicas que la OCDE dirige a España en su informe de carácter anual *Going for growth* y que reedita en 2023. En concreto, este organismo multilateral aconseja seguir impulsando la aplicación de la Ley de garantía de la unidad de mercado, reducir las diferencias regulatorias entre regiones y las regulaciones que afectan a la iniciativa empresarial e incrementar la cooperación entre los diferentes niveles de gobierno. El Programa Nacional de Reformas de 2023 señala los mismos retos, en cumplimiento de las Recomendaciones Específicas por País dirigidas a España por la Unión Europea.

La eliminación de las barreras a la libre competencia que persiste en la normativa forma parte de la estrategia económica de la Unión Europea. Tras la crisis del COVID, convirtió en requisito del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia la revisión de las regulaciones sectoriales que contengan disposiciones obsoletas y restricciones innecesarias o desproporcionadas.

Una última necesidad de la ACREA con cargo al ejercicio 2026 es el diseño de un nuevo marco estratégico plurianual, que debe formularse tras el vencimiento del ahora vigente, referido al quinquenio 2021-2025. Además, de atender a los objetivos básicos y líneas estables de acción para asegurar el funcionamiento competitivo de los mercados y mejorar la regulación económica, el nuevo plan deberá definir respuestas para otros retos y desafíos.

En tal sentido, una de las líneas de acción de mayor relieve será la contratación pública, para facilitar una mayor competencia en los procesos de aprovisionamiento de bienes y servicios públicos.

Asimismo, en los últimos años, la aplicación de las normas de defensa de la competencia afronta desafíos inéditos. La OCDE, en su publicación sobre política de competencia en la era digital (2022), señala que la digitalización ha reconfigurado "la dinámica competitiva de la economía", al crear nuevos mercados y transformar los existentes, obligando con ello a "lidar" con la incertidumbre que provocan "los vertiginosos cambios registrados en los mercados, abordar nuevas formas de conducta indebida y examinar mercados cuyos límites exactos no están claros". En este contexto, deben explorarse nuevas líneas de trabajo y utilizarse herramientas de inteligencia económica para analizar comportamientos derivados de la nueva realidad digital y para mejorar la efectividad de las inspecciones.

Cobrarán protagonismo igualmente las iniciativas orientadas a extender la cultura de la mejora de la regulación económica y la competencia efectiva en el ámbito local. También, las líneas que promuevan la capacitación del personal de la Junta de Andalucía en política de competencia y regulación económica eficiente. Y junto a ello, las que permitan fraguar una estrategia de comunicación de la actividad de la ACREA, para poner en valor sus objetivos y acercarla a sus grupos de interés: las empresas, los profesionales y los consumidores.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover que la regulación económica y las intervenciones del sector público sean eficientes y favorezcan la libre competencia

OO.1.1 Evaluar las propuestas regulatorias e iniciativas económicas del sector público para que sean pro competitivas

El objetivo se materializa desarrollando una función consultiva y una labor de evaluación normativa, que se centran en los informes de proyectos normativos requeridos sobre anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias autonómicos y se extienden también a otros proyectos de disposiciones o actuaciones incluidas en el Orden del día de las reuniones de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras o del Consejo de Gobierno.



Su propósito es hacer frente a las restricciones de la competencia y ponderar si razones imperiosas de interés general justifican tales restricciones o existen enfoques regulatorios menos gravosos para el funcionamiento competitivo del mercado y las actividades económicas y más acordes a los principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación.

ACT.1.1.1 Resolución de las consultas formuladas por las empresas, los profesionales y la ciudadanía

La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía colabora en la resolución de las consultas formuladas por la ciudadanía, las empresas y las personas profesionales sobre promoción y defensa de la competencia u otros aspectos relacionados con la eficiencia de la regulación económica y la unidad de mercado.

La temática abordada es de amplio espectro, si bien, las más frecuentes se relacionan con el transporte de personas viajeras, el sector servicios y otras intervenciones públicas de ámbito local.

ACT.1.1.2 Elaboración de informes sobre anteproyectos de ley y proyectos de reglamentos para evitar las restricciones

La actuación conlleva el análisis preceptivo de los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias de la Junta de Andalucía, para identificar barreras y obstáculos susceptibles de restringir la competencia.

Las propuestas de análisis se enriquecen con recomendaciones a los órganos promotores de las iniciativas normativas para alentar la búsqueda de otras alternativas regulatorias que minimicen su impacto sobre la competencia.

ACT.1.1.3 Ejecución de funciones preventivas y acciones impugnatorias sobre actos y disposiciones obstaculizadores de la libre competencia

La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía desarrolla una línea de acción orientada a evitar que las propuestas normativas o actuaciones de las Administraciones autonómica y local incluyan barreras o restricciones a la competencia que podrían ser impugnadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Esta labor preventiva se extiende también a los colegios profesionales.

A la tarea de detección de restricciones, que se proyecta también sobre los pliegos de la contratación administrativa, se suma la de asesoramiento para eliminar los obstáculos, lograr que la norma o acto tenga un efecto pro competitivo y evitar que desemboque en un procedimiento de impugnación.

ACT.1.1.4 Emisión de informes facultativos y estudios sectoriales para promover el funcionamiento competitivo de los mercados

Se trata de una actuación de carácter consultivo que la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía desarrolla de modo estable. Ello, mediante la elaboración de informes no preceptivos, emitidos de oficio o a instancia de otros órganos o Administraciones, o a través de estudios y otras actuaciones sobre sectores económicos determinados, en los que se analizan las condiciones de competencia que concurren y la posible existencia de prácticas restrictivas de la competencia.

En el caso de los informes solicitados por otros órganos u Administraciones, las recomendaciones se



orientan a asegurar que sus actuaciones se encaminan a la promoción de la competencia efectiva y al fomento de la regulación económica eficiente.

En el caso de los estudios y trabajos de investigación, se analiza en profundidad el marco jurídico y económico de los sectores examinados y el grado de competencia existente, para señalar las dinámicas habituales en su mercado y detectar barreras a la competencia menos evidentes.

ACT.1.1.5 Itinerario de capacitación en política de competencia y contratación eficiente para el personal de la Administración

La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía diseñará un conjunto ordenado de actividades formativas -seminarios, talleres, jornadas, etc.-, para propiciar la capacitación gradual y progresiva del personal que interviene en la elaboración de normas económicas o participa en el diseño y ejecución de actuaciones administrativas e iniciativas de política pública con efecto en la libre competencia.

El itinerario contempla la impartición de formación específica para el personal funcionario de nuevo ingreso en los grupos A1.1200 (Cuerpo Superior de Administradoras y Administradores de Gestión Financiera), A1.1100 (Cuerpo Superior de Administradoras y Administradores Generales), A2.1200 (Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía - Gestión Financiera) y A2.1100 (Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía - Administración General). E, igualmente, cursos de formación especializada. Todo ello, en el marco de los planes anuales del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Entre las actividades de capacitación, cobrarán relieve también los contenidos centrados en la contratación del sector público, para garantizar la competencia en los procesos de compra pública, incentivar la presentación de ofertas de bienes y servicios de mayor calidad y a menores precios y redoblar la eficiencia del gasto público.

ACT.1.1.6 Colaboración con instituciones y entidades representativas de los agentes económicos y sociales

Esta actuación se instrumentará colaborando con instituciones académicas y entidades representativas de los operadores económicos y los agentes sociales, para crear espacios de conocimiento, generar ideas e impulsar líneas de investigación sobre la política de competencia.

Para ello, la ACREA colaborará en la organización e impartición de simposios, congresos, encuentros técnicos periódicos, clases magistrales o cualesquiera actos de información y divulgación que tengan por objeto la libre competencia, como conjunto de esfuerzos y herramientas orientados a crear contextos regulatorios eficaces y previsibles, donde las empresas puedan competir en condiciones de igualdad en mercados competitivos e innovadores y donde los consumidores sean los máximos beneficiarios.

La actuación también conlleva la posibilidad de ofrecer becas de formación teórico-práctica a estudiantes y egresados universitarios en los distintos ámbitos de actuación de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

ACT.1.1.7 Desarrollo de un nuevo marco estratégico plurianual de actuaciones para asegurar el funcionamiento competitivo de los mercados

Esta actuación se orienta a la elaboración y desarrollo de un plan de actuaciones que comprenda los objetivos básicos y las líneas de acción de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de



Andalucía en el periodo 2026-2030. Un plan que deberá desarrollar esta institución con las estructuras y procedimientos definidos para velar por el funcionamiento procompetitivo de los mercados y la eficiencia de la regulación económica.

La actuación conlleva el diseño de un sistema de seguimiento y evaluación de las líneas de actuación estables en las tres vertientes de política pública en las que interviene la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía:

- La defensa de la competencia, como herramienta más eficaz para luchar contra las conductas anticompetitivas en los mercados.
- La promoción y mejora de la regulación económica, como proceso estratégico para fortalecer la calidad del marco normativo, aportar calidad institucional y reducir las restricciones al desarrollo de las actividades productivas.
- La garantía de la unidad del mercado, como mecanismo de protección de los operadores en el libre acceso y ejercicio de las actividades económicas.

Conlleva también la monitorización de las nuevas líneas incluidas en el marco estratégico 2026-2030, para dar respuesta a los desafíos actuales.

Una de las líneas de acción de mayor relieve en el nuevo plan tendrá por objeto la contratación pública, para facilitar una mayor competencia en los procesos de aprovisionamiento de bienes y servicios públicos.

Cobrarán también protagonismo las iniciativas orientadas a extender la cultura de la mejora de la regulación económica y la competencia efectiva en el ámbito local.

ACT.1.1.8 Cooperación con los entes locales para promover la competencia en sus intervenciones sobre las actividades económicas

Esta actuación persigue reforzar el asesoramiento y la orientación a las entidades locales, para evitar que sus instrumentos regulatorios e iniciativas de política pública impongan barreras, trabas y cargas innecesarias a los operadores económicos. Ello, teniendo en cuenta que las entidades locales regulan, contratan, otorgan licencias y subvenciones y, en definitiva, gestionan parcelas públicas de actividad con una incidencia notable sobre la competencia y los mercados.

Conlleva también la elaboración de estudios, guías o recomendaciones, en el marco de la iniciativa interadministrativa “Municipios y Competencia”, con las autoridades de competencia estatal y de otras comunidades autónomas.

OE.2 Preservar la existencia de una competencia efectiva en los mercados

OO.2.1 Desarrollar actuaciones sobre operadores económicos que presuntamente infringen la normativa de defensa de la competencia

Este objetivo conlleva realizar, de oficio o a instancia de parte, la investigación, instrucción y resolución de procedimientos en materia de defensa de la competencia en el territorio de Andalucía, en aplicación de la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia; así como imponer las sanciones previstas, con el fin de corregir la realización de conductas anticompetitivas, así como de disuadir a potenciales infractores.



ACT.2.1.1 Desarrollo de funciones de investigación y sanción de prácticas prohibidas que perjudican a la competencia en los mercados

En esta actividad se incluirán todos aquellos asuntos que, bien mediante denuncia u otro tipo de comunicación, tengan entrada en el Departamento de Investigación de la ACREA para proceder a su estudio y, en su caso, investigación e incoación de procedimientos sancionadores. Estas actuaciones, como inspecciones domiciliarias, requerimientos de información, entrevistas, y análisis de mercados y elaboración de escenarios contrafactuales, permitirán determinar si las conductas realizadas por los operadores de que se trate se encuadran en alguno de los supuestos anticompetitivos establecidos en la normativa de defensa de la competencia.

OO.2.2 Detectar prácticas colusorias en las licitaciones públicas

Con este objetivo la ACREA realiza el análisis, estudio y, en su caso, la emisión de informes en los asuntos que, referidos a procedimientos de contratación pública, le eleven los órganos o las unidades responsables de la contratación en Andalucía, en cumplimiento de los artículos 132.3 y 150.1, párrafo 3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Dichos preceptos obligan a todos los intervinientes en los procesos de contratación pública a comunicar, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o a las autoridades de competencia de las comunidades autónomas, cualquier indicio del que tengan conocimiento de que las empresas licitadoras están realizando prácticas contrarias a la libre competencia, normalmente con elevación del precio de adjudicación, reparto del mercado y cierre del mercado a competidores. Debe tenerse en cuenta que, en el caso del artículo 150.1, la comunicación de indicios anticompetitivos por el órgano de contratación supone la suspensión del procedimiento de contratación hasta que se pronuncie la ACREA.

ACT.2.2.1 Comunicaciones con mesas y otros órganos especializados en materia de contratación pública para la detección de colusión

Las actuaciones que se reflejan en este apartado se refieren a las relaciones y comunicaciones establecidas con los distintos actores responsables de la contratación pública con el objeto de, aplicando la LCSP, posibilitar la detección de estas prácticas dañinas para la competencia: se recogerán, separadamente para la Junta de Andalucía y los Entes Locales, aquellas comunicaciones e informes que al amparo de los artículos 132.3 y 150.1 de la LCSP se establezcan o emitan para los fines indicados.

OE.3 Contribuir a la unidad de mercado y a la creación de un entorno regulatorio favorable para empresas y consumidores

OO.3.1 Participar en la remoción de los obstáculos al acceso y ejercicio de las actividades económicas

El objetivo de ACREA es colaborar en la resolución de los procedimientos de reclamación e información promovidos por las empresas y los particulares en el territorio español, abarcando el espectro amplio de actividades económicas involucradas y teniendo en cuenta que las intervenciones cuestionadas pueden provenir de distintos poderes reguladores (el Estado, las comunidades autónomas o las entidades de la Administración Local).

Su finalidad es minimizar los obstáculos a la libre circulación y establecimiento de los operadores económicos, la libre circulación de bienes y servicios por todo el territorio español y la igualdad de las condiciones básicas de ejercicio de las actividades económicas. Ello, para protegerlos más eficazmente cuando una autoridad competente los limite en su acceso a las actividades económicas, o en su ejercicio.



ACT.3.1.1 Elaboración de informes sobre las barreras u obstáculos impuestas por las autoridades a los operadores

La actuación se materializará mediante informes sobre la existencia o no de obstáculos a la unidad de mercado, evacuados en los procedimientos de protección de operadores previstos en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado. Los análisis se efectuarán sobre todas las actividades económicas, con independencia de su nivel de regulación o el tipo de intervención pública.

ACT.3.1.2 Intermediación ante las autoridades administrativas causantes de las restricciones

Se trata de una actuación estable, mediante la cual la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía asume un rol de interlocución con la Secretaría para la Unidad de Mercado, y de asesoramiento a los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales de su ámbito territorial, por actuaciones objeto de reclamación que obstaculicen la unidad de mercado.

La labor de intermediación de la ACREA comprende actuaciones o intervenciones administrativas de diversa naturaleza, incluidas las de índole regulatoria, que puedan limitar la libertad de establecimiento según los mecanismos de reclamación e información establecidos en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y
DIÁLOGO SOCIAL**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Al respecto de este epígrafe, indicar que su contenido se corresponde con la estructura y competencias recogidos en los decretos de estructura orgánica vigentes a la publicación del Decreto del Presidente de 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. Este Decreto se dicta por razones de eficacia, eficiencia y de actualización de la organización administrativa y del ámbito competencial para un adecuado desarrollo y planificación del programa político del Gobierno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como lo establecido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, modificado por el Decreto 120/2024, de 25 de junio, y por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, le corresponden concretamente las siguientes competencias:

- a) El impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento.
- b) La planificación económica y la promoción económica general, a través de la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional.
- c) La coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica en la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la política financiera, en particular, la coordinación de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma y, expresamente, la coordinación de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el artículo 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- e) El ejercicio de las funciones que legalmente se atribuyen a la Comunidad Autónoma sobre las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas a que se refiere el artículo 90.bis de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, las cajas rurales y demás cooperativas de crédito, los mediadores de seguros y mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social, así como el protectorado de las fundaciones antes mencionadas. Igualmente, le corresponde el ejercicio de las funciones y el protectorado sobre las fundaciones bancarias y cajas de ahorros que tenga atribuidas la Comunidad Autónoma conforme a la legislación vigente.
- f) La elaboración, seguimiento y control del Presupuesto; así como la elaboración y propuesta al Consejo de Gobierno del Límite máximo de gasto no financiero.
- g) El impulso y coordinación de los instrumentos y procedimientos para la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- h) La gestión de los ingresos provenientes de los Fondos Europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial, la gestión del Banco de Proyectos de Inversiones Públicas y la inclusión, sustitución o modificación de proyectos de inversión en el citado Banco.
- i) La programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, actuando como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, se hayan de establecer entre los órganos de la Administración autonómica, la Administración General del Estado y la Unión Europea, exceptuando las relaciones que corresponden a otros órganos de la Administración autonómica en virtud de las competencias que ostentan.

j) La fijación de la política tributaria; así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos y de la gestión de los demás ingresos propios no tributarios.

k) La programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, se derivan de las relaciones financieras con el Estado, y en especial del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

l) La aplicación y gestión de la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, así como la gestión de la participación de aquellos en los ingresos del Estado y la tutela y cooperación financiera con los mismos; y las demás funciones atribuidas por la normativa de aplicación.

m) Las competencias en materia de juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

n) La gestión de la Tesorería y de la deuda pública.

ñ) La gestión de los bienes y derechos que integran el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el ejercicio de los derechos que como titular le corresponda, la política de sedes administrativas y parque móvil.

o) La coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

p) El impulso y la dirección funcional de los sistemas de información económico financieros, presupuestarios, de gestión de ingresos, de gestión de gastos y contables, en las diferentes áreas afectadas, de acuerdo con su competencia.

q) La internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera que pueda contribuir al crecimiento y consolidación del tejido productivo andaluz. El artículo 3 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, atribuyó a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, las competencias que actualmente tiene atribuidas, así como las que hasta ese momento eran ejercidas por la anterior Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera.

1.2 Estructura de la sección

Conforme a lo establecido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, modificado por el Decreto 120/2024 de 25 de junio, y por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Economía, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- c) Secretaría General de Hacienda, con nivel orgánico de Viceconsejería.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

- d) Secretaría General de Financiación Europea, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- e) Secretaría General Técnica.
- f) Dirección General de Contratación.
- g) Dirección General de Presupuestos.
- h) Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera.
- i) Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.
- j) Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
- k) Dirección General de Patrimonio.
- l) Dirección General de Fondos Europeos.
- m) Intervención General de la Junta de Andalucía, con nivel orgánico de Viceconsejería.

Según lo establecido en el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se atribuye a la Secretaría General de Economía el impulso y el seguimiento en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como de la atracción de inversión extranjera

En el ámbito provincial, la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social gestionará sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial establecida.

Quedan adscritas a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, las siguientes entidades:

- La Agencia Tributaria de Andalucía.
- El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), sin perjuicio de su adscripción a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.
- La Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía.
- La Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA).
- La entidad Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), hasta el momento de su liquidación y extinción, se adscribirá a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social para el desarrollo de los fines previstos en el artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre.

De acuerdo con la Disposición transitoria cuarta del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, las entidades Venture Invercaria, S.A., Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED), Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), e Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A., se adscribirán a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, a través de la Secretaría General de Economía, en tanto se adopten por la persona titular de la Consejería los acuerdos que procedan por aplicación de lo previsto en el apartado 7 de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA). La entidad Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), hasta el momento de su liquidación y extinción, se adscribirá a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, a través de la Secretaría General de Economía, para el desarrollo de los fines previstos en el artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre.

En relación con este último párrafo, a efectos de actualización del contenido del decreto de estructura, se debe mencionar que durante el ejercicio 2026 continúan en proceso de disolución/liquidación las entidades Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED) e Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.. Esta situación ya fue contemplada en la ley del presupuesto para 2025.



No se incluyen en el presupuesto de 2026 los Presupuestos de Explotación y de Capital y el Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, SAU (SOPREA), al haber autorizado el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 29 de mayo de 2023, su extinción a través de la cesión global de activos y pasivos de dicha sociedad a favor de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), situación que se da desde 2024. Y esta situación de exclusión de la ley de presupuestos para 2026 también se aplica a la entidad Venture Invercaria, S.A., situación que ya se dio en los presupuestos para 2025 y que se repite.

Quedan asimismo adscritas a la Consejería:

- La Comisión Interdepartamental de Estadística y Cartografía de Andalucía (CIEC).
- El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su independencia funcional.

En los términos previstos en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia en Andalucía, se adscribe a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Existen varias líneas estratégicas en la sección presupuestaria que se encuentran en vigor en el ejercicio presupuestario anterior y para las que está prevista su continuación en el ejercicio 2026:

- Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027. La ETEA H-2027 expone el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía con el horizonte temporal de 2027, con la finalidad de converger hacia Europa, en todos los términos y especialmente en lo social, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027. Asimismo, se alinea con los criterios que subyacen en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), principal instrumento de los NextGenerationEU, que tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

La ETEA pretende lograr mayores dosis de competitividad en la economía regional; hacer a la economía más sostenible y luchar contra las consecuencias del cambio climático; corregir el atraso secular de la economía andaluza, consecuencia de su situación geográfica periférica, que puede mitigarse mediante la mejora de las conexiones de la red de transportes, pero también en materia de conectividad digital; reducir los niveles de desigualdad y el riesgo de exclusión social, sin menoscabar las cotas alcanzadas en materia de bienestar por la sociedad andaluza; contribuir a la reducción de los desequilibrios territoriales existentes dentro de Andalucía; y, por último, lograr una mejora de la gobernanza, de la calidad institucional, en aras de lograr una mayor eficiencia que redunde en el conjunto de la sociedad andaluza.

- Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, aprobada mediante Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, con la finalidad de integrar en un único instrumento de planificación estratégica todas las políticas, estrategias, programas y acciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de promoción de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como de la atracción de inversión directa exterior. La finalidad esta Estrategia es reactivar la internacionalización del tejido empresarial y la economía andaluza, tal y como se recoge en el Acuerdo de 2 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, en el que aprueba la formulación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.

Esta finalidad se traduce en tres objetivos generales que la complementan: el desarrollo y consolidación del tejido empresarial andaluz; la creación de empleo estable, de calidad y sostenible; el fortalecimiento del posicionamiento global de Andalucía por el aumento de sus exportaciones y atracción de inversiones



extranjeras.

A su vez, para el logro de estos objetivos generales se han definido seis objetivos estratégicos o ejes:

- Eje 1: Incrementar el número de empresas exportadoras del tejido empresarial andaluz y consolidar las que ya lo son.
- Eje 2: Ofrecer apoyo personalizado para la actividad internacional de manera flexible y adaptado a las necesidades particulares de cada empresa.
- Eje 3: Aumentar la presencia andaluza en mercados exteriores.
- Eje 4: Dotar a las empresas de herramientas de innovación, digitalización e inteligencia para facilitar la toma de decisiones en un escenario internacional cambiante.
- Eje 5: Potenciar la captación y consolidación de la inversión extranjera de alto valor añadido.

La Estrategia incluye un apartado 9, Evaluación, que constituye una herramienta clave para la mejora continua, la rendición de cuentas y el conocimiento de los resultados e impactos de la misma, en el que se contempla como órgano de dirección y gobierno de la Estrategia el Comité de Seguimiento y Evaluación. El 17 de diciembre de 2021, y mediante acta constitutiva, se constituyó el Comité de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, cuyas funciones son:

- Garantizar el seguimiento y evaluación de la Estrategia.
- Conocer los informes de seguimiento y evaluación.
- Proponer directrices para la ejecución de los programas de la Estrategia y las prioridades entre las actuaciones previstas en los mismos.
- Realizar la propuesta de revisión y actualización de sus líneas directrices a la persona titular de la Consejería competente en materia de internacionalización, según las recomendaciones resultantes del seguimiento y evaluación.
- Analizar los informes elaborados por la Secretaría Técnica.
- Solicitar a la Secretaría Técnica cuanta información precise para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- Conocer el desarrollo de la gestión de la Estrategia y participar, en su caso, de nuevas iniciativas.
- Fomentar la comunicación e información a las personas interesadas, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.
- Reorientar la Estrategia, cuando las conclusiones de los informes de seguimiento y evaluación que le proporcione la Secretaría Técnica, así lo aconsejen.

En el apartado 9.1.2 de la Estrategia se determinó la composición del Comité teniendo en consideración la distribución competencial vigente en aquel momento, en relación con la internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera. De acuerdo con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera, se asignan a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Según el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a la Secretaría General de Economía se le atribuye el impulso y el seguimiento en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como de la atracción de inversión extranjera.

A la vista de esta nueva distribución competencial, resultó necesario actualizar la composición del Comité de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, y por ello, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de febrero de 2025, acordó modificar la composición del Comité de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, que estará compuesto por:

- a) La persona titular de la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, que ostentará la presidencia.
- b) La persona titular de la Secretaría General de Economía, que ejercerá labores de coordinación.
- c) La persona titular de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo



Económico (TRADE).

- d) Una persona representante de cada una de las Consejerías de la Junta de Andalucía, con rango al menos de Dirección General.
- e) Representantes de los agentes económicos y sociales: dos personas de la Confederación de Empresarios de Andalucía, una persona de Comisiones Obreras de Andalucía y una persona de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.
- f) Una persona representante de las Universidades andaluzas, en el marco del programa Campus de Internacionalización.
- g) Una persona representante del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
- h) Una persona de reconocido prestigio con experiencia en el ámbito de la internacionalización.

- Plan Operativo en materia de transparencia pública 2023-2024, prorrogado para el período 2025-2026: con fecha 3 de abril de 2023, se aprobó por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos el Plan Operativo en materia de transparencia pública para el periodo 2023-2024, tras la aprobación de la propuesta por la Comisión de Transparencia. El 26 de diciembre de 2024 se aprueba la prórroga del Plan Operativo en materia de transparencia pública mencionado, para que se extiendan sus efectos al período 2025-2026. Durante el ejercicio 2026 siguen siendo retos de este Plan Operativo los que, de forma resumida, se describen a continuación, objetivos que se pretenden alcanzar en el bienio 2025-2026: ampliar y mejorar la formación del personal que presta servicios en las Unidades de Transparencia; formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en el uso de herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de transparencia; formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en la aplicación de la normativa de transparencia; divulgar los derechos reconocidos a la ciudadanía por la normativa de transparencia; desarrollar actuaciones de revisión, ampliación, modificación y homogeneización de contenidos publicados en el Portal de la Junta de Andalucía; ampliar información en formato de datos abierto, y detectar puntos de mejora en materia de derecho de acceso a la información pública. El plan estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

- En íntima conexión con el citado plan, también se fomenta el Plan de Formación Sectorial, potenciando con ello un espacio de aprendizaje permanente, la capacitación personal, la promoción del talento y la transformación digital, a través de actividades de formación que no solamente contribuyen a reducir las brechas de género sino que además propiciarán la plena incorporación del principio de transparencia pública en las actuaciones ordinarias llevadas a cabo por la Consejería en todos sus ámbitos.

Como cada año, y a efectos de la elaboración del Plan de Formación Sectorial para 2026, a lo largo del ejercicio 2025 se han ido recepcionando las solicitudes de acciones formativas planteadas por los distintos centros directivos (concretamente durante el período comprendido desde marzo a septiembre, meses durante los cuales se recepcionan las propuestas). En 2025 se han recopilado un total de 65 necesidades formativas de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social a través del aplicativo Ánfora. De estas, la mayor parte corresponden a necesidades de carácter horizontal, mientras que un menor número de propuestas responden a necesidades de carácter sectorial, vinculadas directamente con las competencias específicas de la Consejería. Asimismo la Consejería atiende necesidades formativas imprevistas, que se recogerán como formación emergente, permitiendo una respuesta ágil ante nuevas demandas. Una vez trasladadas estas necesidades al Instituto Andaluz de Administración Pública, y durante la primera quincena del mes de enero de 2026, tendrá lugar la publicación del Plan de Formación 2026 del Instituto Andaluz de Administración Pública, herramienta útil al servicio de la organización y las personas que forman parte de ella. En ese plan se concretan qué actividades formativas constituyen la formación horizontal de los empleados públicos, siendo punto de partida para que la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social determine qué acciones formativas integran su Plan de Formación Sectorial para el ejercicio 2026. La duración del plan abarcará desde su publicación en enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

- Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía. Horizonte 2024. La mejora de la regulación económica consiste en el conjunto de actuaciones de los poderes públicos mediante las cuales se generan normas eficientes, trámites simplificados e instituciones eficaces, y en consecuencia una regulación económica de calidad se convierte en un factor central del buen funcionamiento de las actividades productivas y, por tanto, del



crecimiento y del desarrollo económico. Este Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía, tiene como objetivos:

- a) Favorecer reformas estructurales y facilitar el acceso a una actividad productiva a emprendedores y empresas, simplificando trámites y reduciendo los requisitos administrativos injustificados, para promover el desarrollo económico y la creación de empleo.
- b) Impulsar un cambio en la cultura de la Administración, para hacerla más proactiva, con una regulación más simplificada que impulse las interacciones competitivas en el mercado y garantice la protección de los intereses generales de los ciudadanos.
- c) Fomentar y atraer inversiones productivas, proporcionando a empresas e inversores seguridad jurídica, agilidad y una regulación económica más eficiente y menos intrusiva.

Por tanto, relacionados con los objetivos descritos, pueden mencionarse las siguientes actuaciones que, habiéndose acometido en 2025, desplegarán su pleno impacto en 2026: en materia de contratación pública electrónica, en aras de la agilización administrativa, a partir del 12 de febrero de 2025 se ha procedido a la eliminación de la validación que establecía la obligatoriedad de cumplimentar la ficha de contrato en los procedimientos de intervención denominados “Arrendamientos” y en los denominados “Adquisiciones patrimoniales” eliminándose así, por tanto, la duplicidad de comunicar los datos contractuales referidos a dichos contratos; por otro lado, se incorporan nuevas funcionalidades en los expedientes licitados electrónicamente en el Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC), como lo son la automatización del apartado de “Gestión de ofertas”, que elimina la necesidad de crear las ofertas manualmente en el gestor de expedientes de contratación (GEC), las cuales constaban en el sistema SiREC; se habilita la cumplimentación directa de las fechas de apertura de los sobres de juicio de valor o criterios de fórmula, disponibles en el anuncio de licitación, lo que conlleva la eliminación del apartado de “Gestión de órganos de asistencia”; se implementa la funcionalidad de la creación automática de los sobres y actos en los expedientes licitados electrónicamente. Y también como medida de agilización de los procesos de licitación, se incluye una nueva mejora en la tramitación de los contratos basados de adjudicación directa, la cual consiste en automatizar en GEC el proceso de creación de la oferta adjudicataria en el sistema SiREC. En materia de fiscalización de los expedientes de gasto, y tras la experiencia obtenida después de la entrada en vigor de la Instrucción 2/2024, de 29 de febrero de la Intervención General, se ha considerado oportuno volver a la redacción original del apartado 2.f) de su instrucción tercera, de forma que la comprobación de la cumplimentación de las certificaciones se realice en el desarrollo del control financiero.

A la fecha de elaboración de esta información no se ha aprobado un nuevo Plan para la Mejora de la Regulación Económica. Al respecto, y dado que los objetivos del plan Horizonte 2024 permanecen plenamente vigentes, es preciso señalar que la mejora de la regulación económica debe entenderse como un proceso estratégico mediante el cual se fortalece la calidad de la legislación y se reducen las cargas y trabas al desarrollo de las actividades productivas. En consecuencia, este plan forma parte de uno de los principales ejes de la Estrategia de Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027. Además, el plan, con sus actuaciones y medidas, contribuye a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, asumidos por la UE, España y Andalucía.

- Plan de Inspección del Juego y Apuestas para el período 2024-2026. La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con la Corporaciones Locales y Juego, aprueba mediante Resolución de 19 de enero de 2024, para el período 2024-2026, el Plan de Inspección en materia de juego y apuestas, así como la campaña de vigilancia inspectora y policial sobre la legalidad en el desarrollo de esas actividades económicas. El plan de inspección para los ejercicios 2024-2026 está distribuido en seis programas de actuaciones:

- a. Programa 1: inspección del juego y funcionamiento de los establecimientos autorizados como salones de juego.
- b. Programa 2: vigilancia policial sobre el control de acceso en todos los establecimientos de juego y apuestas.
- c. Programa 3: inspección de modelos homologados de máquinas de juego sujetas al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.
- d. Programa 4: inspección policial de máquinas autorizadas en establecimientos de hostelería, salones de juego y en salas de bingo.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

- e. Programa 5: vigilancia policial y control sobre las extinciones de autorizaciones de funcionamiento de salones de juego.
- f. Programa 6: vigilancia policial para el control y erradicación del juego ilegal.

En 2026, continuando con la línea de actuaciones iniciadas en 2025, se continuará con la vigilancia inspectora y policial sobre la legalidad en materia de juego y apuestas, así como el control para la erradicación del juego ilegal, constatándose que en todos los salones de Juego, exista una dependencia o espacio diferenciado destinado al control de acceso, situada en las zonas próximas a la puerta del establecimiento, verificándose que en todos los establecimientos de juego se controle e impida tanto el acceso de personas menores de edad así como el acceso de personas incluidas e inscritas en el Registro de Interdicción y acceso a los locales de juego. También en el año 2026 se continuará trabajando en la teletramitación de todos los procedimientos administrativos de esta materia. Y se trabajará en la consolidación y evolución del Sistema de Información de Juego de la Junta de Andalucía (SISJA).

- Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2023-2025. El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, aprobado mediante Orden de 14 de diciembre de 2023, contiene, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, tanto los objetivos estratégicos que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del mismo, como las líneas de subvención en las que se concreta, explicitando para cada una de ellas las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación y el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones determinando para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del plan. Este plan producirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. A la finalización de la vigencia del Plan Estratégico se realizará un informe de evaluación del mismo, tanto de las acciones que se han desarrollado en su ejecución como del resultado de estas; los resultados de la evaluación servirán de base para el diseño de la planificación que oriente la política de subvenciones de la Consejería. El Plan Estratégico de Subvenciones, en cumplimiento del mandato expresado en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de aplicación, define los siguientes objetivos estratégicos que se pretenden alcanzar:

O.E.1: Puesta en marcha de pequeñas empresas, creación de actividad económica, mejora de la competitividad y fomento del emprendimiento.

O.E.2: Transformación digital de la Pyme que cuente o vaya a contar con un establecimiento operativo en Andalucía.

O.E.3: Promocionar la investigación industrial y el desarrollo experimental en empresas que cuenten o vayan a contar con un establecimiento operativo en Andalucía.

O.E.4: Promocionar la innovación abierta y el fortalecimiento de los ecosistemas innovadores a través de la investigación industrial y el desarrollo experimental de excelencia.

O.E.5: Internacionalización de la economía andaluza.

O.E.6: Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con España y la Unión Europea a través de la promoción económica general.

O.E.7: Implementar medidas para mejorar las condiciones de financiación de las empresas que cuenten o vayan a contar con un establecimiento operativo en Andalucía, especialmente las PYMEs.

O.E.8: Fomentar la prestación de servicios bancarios a través de la instalación de cajeros automáticos en poblaciones con riesgo de exclusión financiera.

- Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este Plan se configura como un instrumento de planificación en continua transformación y flexible, en la medida en que se podrá ir modificando cuando se detecten nuevos riesgos o sea necesario adaptar los existentes y adecuar las medidas de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, el conflicto de interés y la doble financiación o los protocolos existentes. Resulta de aplicación de manera general a la Administración y entidades instrumentales y consorcios adscritos. Su vigencia se extiende a todo el período de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, pero se revisará de forma



periódica; en todo caso la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución se revisará siempre que se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los protocolos o en el personal.

Este plan tiene como objetivo garantizar y declarar que, en el ámbito de actuación de cada entidad ejecutora, los fondos MRR correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación. La Junta de Andalucía como entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en Andalucía, proclama una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción y se compromete a mantener los estándares más elevados de calidad jurídica, ética y moral, a seguir los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y a desplegar las medidas idóneas contra el fraude y la corrupción. Las autoridades y el personal al servicio de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales asumen también este compromiso. El 18 de marzo de 2025 se aprueba la nueva adaptación del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las circunstancias específicas que conlleva la ejecución de actuaciones consignadas a esta Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, así como la realización de la segunda autoevaluación por parte de la Dirección General de Patrimonio, como gestor presupuestario de fondos MRR. Esta adaptación responde a la necesidad de evaluar y controlar los riesgos asociados a la aplicación de los fondos mediante de encargos a medios propios, y consiste en la actualización de los miembros que componen la Unidad Antifraude, así como la adaptación del Anexo II del Plan, eliminando determinadas banderas rojas del catálogo general recogido en el mismo, en los ámbitos de subvención, contratos, convenios y encargos a medios propios.

- Plan de control financiero y supervisión continua a desarrollar por la Intervención General de la Junta de Andalucía en 2025, aprobado el 30 de enero de 2025, mediante Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía, en el primer mes del ejercicio. El plan comprende las actuaciones de control financiero del sector público, de subvenciones y de fondos europeos, y otras actuaciones de control financiero que se vayan a llevar a cabo en el ejercicio, detallando el alcance subjetivo y temporal específico de cada una de ellas. El Plan presenta las siguientes actuaciones:

A) Control financiero.

1. Control financiero del sector público andaluz.

1.1. Control financiero permanente.

1.2. Control financiero no permanente.

2. Control financiero de las subvenciones y auditorías de los gastos cofinanciados con Fondos procedentes de la Unión Europea.

3. Control financiero de Universidades Públicas Andaluzas.

B) Supervisión continua.

El Plan se envía a la Cámara de Cuentas de Andalucía para su conocimiento; está vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía



La implementación de medidas para la mejora en la gestión de los ingresos públicos es una constante en toda Administración Pública que se ve intensificada por el compromiso del mantenimiento de unos servicios públicos de calidad en un contexto de estabilidad financiera y sostenibilidad fiscal.

OE.2 Elaborar el presupuesto y efectuar su seguimiento, mejorando la información para el análisis y su visualización

Este objetivo estratégico persigue avanzar en la mejora de las técnicas de presupuestación para la elaboración, ejecución, modificación y análisis del presupuesto, de manera que se garantice la sostenibilidad financiera en el cumplimiento de los objetivos de gastos que se han definido a medio plazo. Además, y en virtud del principio de transparencia que rige en las administraciones públicas, el objetivo también persigue que los datos presupuestarios y sus documentos sean abiertos, transparentes y accesibles, lo que permite, por un lado, una rendición de cuentas a la ciudadanía y analizar si los recursos financieros de un ejercicio presupuestario se han utilizado de una manera eficiente para contribuir a la consecución de los principales objetivos de la acción de gobierno. Y, por el otro, este análisis facilita la toma de decisiones de los gestores públicos y que éstas se desenvuelvan y desarrollen dentro del contexto presupuestario.

OE.3 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género

Este objetivo permite el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, con especial atención a la incorporación de las perspectivas de igualdad de género derivadas de las exigencias de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El programa presupuestario asociado a este objetivo, se clasifica como "G+" por su capacidad para incidir sobre los obstáculos que impiden la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a través del diseño de la política de ingresos públicos desde el punto de vista tributario pero no desde el gasto.

Afección en la igualdad de género

El programa presupuestario 61H asociado al objetivo estratégico "Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género", se clasifica como "G+" por su capacidad para incidir sobre los obstáculos que impiden la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a través del diseño de la política de ingresos públicos desde el punto de vista tributario pero no desde el gasto.

OE.4 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

La Intervención General de la Junta de Andalucía es el órgano al que le corresponde el control interno del sector público de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento que regula las funciones del citado órgano directivo. Sin perjuicio de las funciones encomendadas legalmente, es necesario adoptar una metodología que permita detectar las debilidades y fortalezas de la organización, de manera que sea factible conocer las necesidades cuya satisfacción propiciará dicha mejora y perfilar una estrategia basada en la mejora continua de la gestión.

OE.5 Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador

Con este objetivo se persigue la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de



Andalucía y, en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras.

La coordinación de los instrumentos financieros incluiría actuaciones tales como el estudio, el diseño, elaboración, puesta en marcha, implementación y seguimiento de los distintos instrumentos financieros puestos en marcha o que se creen en el seno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el ejercicio de las competencias en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas.

Igualmente, el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas. El ejercicio de las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los distribuidores de seguros y de las entidades aseguradoras.

Las actuaciones correspondientes al conocimiento y evaluación sobre los activos financieros, pasivos financieros y otorgamiento de garantía pública.

La coordinación de los instrumentos financieros incluiría actuaciones tales como el estudio, el diseño, elaboración, puesta en marcha, implementación y seguimiento de los distintos instrumentos financieros puestos en marcha o que se creen en el seno de la Junta de Andalucía.

OE.6 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

Constituye el desarrollo de las competencias que la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuya virtud se continuará con las actuaciones encaminadas a prestar a las Entidades Locales asistencia técnica y económica con conocimiento de su realidad, a mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de Andalucía, a controlar el acceso al endeudamiento de las Entidades Locales en condiciones de sostenibilidad financiera, así como controlar los precios en servicios públicos locales.

OE.7 Integrar las dimensiones de igualdad de género, cambio climático e infancia, adolescencia y familia en el Presupuesto

Este objetivo estratégico supone una apuesta por convertir el presupuesto, como instrumento básico para la ejecución y desarrollo de las prioridades de la política económica, en una herramienta que persiga destacar la contribución de los programas de gasto a determinadas áreas u objetivos de interés público.

Por un lado, se continúa con la labor de que el presupuesto sea una herramienta que contribuya a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres, orientando las principales políticas públicas hacia la corrección de los desequilibrios de género. La integración del objetivo de igualdad en todas las políticas presupuestarias parte del análisis y la planificación de los programas presupuestarios, de modo que estos visualicen la necesidad de cambio en las prioridades presupuestarias, así como moldear las diversas realidades sociopolíticas en las que se sitúan.

Por otro lado, el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030, que constituye el instrumento general de planificación estratégica para contrarrestar los riesgos que el cambio climático entraña para la salud humana y la biodiversidad, y que socavan los sistemas de producción alimentaria, la seguridad hídrica o los objetivos de crecimiento. De acuerdo con este plan, las políticas presupuestarias desarrollan un papel decisivo para diseñar políticas de reforma estructural que favorezcan la transición hacia una economía hipocarbónica y resiliente al cambio climático, al tiempo que impulsan la productividad y la actividad económica. Por ello, se considera necesario incorporar esta visión en el presupuesto de manera transversal ya que su diseño, planificación y aplicación debe realizarse en coherencia con los objetivos climáticos e integrar de forma efectiva las consecuencias económicas y sociales de la transición.

Asimismo, la protección de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia es una prioridad clave para el Gobierno de Andalucía, ya que constituye la base para garantizar el bienestar y el desarrollo integral de las nuevas generaciones y de la sociedad andaluza, por tanto, en el presupuesto debe reflejarse este compromiso con una visión completa, integradora y transversal de aquellas acciones que son referentes en la consecución de los objetivos definidos.

Afección en la igualdad de género



Dentro de la acción de Gobierno, el avance en la política de igualdad entre mujeres y hombres es una meta prioritaria. En este sentido, el presupuesto es una herramienta que contribuye a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres, no únicamente como un objetivo social, sino también económico, al contribuir a la eficiencia de recursos públicos.

La incorporación de la perspectiva transversal en el presupuesto, mediante la elaboración del informe de evaluación de impacto de género, pretende recoger, no solo cuánto se gasta, sino el impacto que tiene el gasto público en la vida de las personas, en general, y en la igualdad de género, en particular.

Afección en la violencia de género

Una de las manifestaciones más claras de la desigualdad es la violencia de género que provoca una situación de subordinación por parte de las mujeres, en las relaciones de poder de los hombres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos. En pocas palabras, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico.

Desde el compromiso que la acción de gobierno tiene con la igualdad efectiva entre hombre y mujeres, y por ende con la erradicación de la violencia de género en la sociedad andaluza, en el presupuesto de la Junta de Andalucía se identifican todas aquellas actuaciones que contribuyen a su eliminación ya que si no se actúa sobre la violencia de género no se puede avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Afección en el cambio climático

El cambio climático es uno de los compromisos más firmes del gobierno andaluz debido a la intensificación de la emergencia climática, la cual es una llamada de alerta sobre la necesidad urgente de actuar y de tomar medidas inmediatas, en el sentido de que se está produciendo un agravamiento y aceleración de los impactos negativos del cambio climático, a medida que las emisiones de gases invernadero continúan aumentando y los ecosistemas se enfrentan a mayores presiones medioambientales.

Esta prioridad dentro de la acción de gobierno tiene su reflejo en una de las dimensiones transversales del presupuesto, la climática, ya que las políticas presupuestarias desarrollan un papel decisivo en el diseño de políticas de reformas estructurales que favorezcan la transición hacia una economía hipocarbónica y resiliente al cambio climático, al tiempo que impulsan la productividad y la actividad económica.

Afección en la infancia y adolescencia

La protección de los derechos de la infancia y la adolescencia es una prioridad clave para el Gobierno de Andalucía, ya que constituye la base para garantizar el bienestar y el desarrollo integral de las nuevas generaciones y de la sociedad andaluza, en su conjunto.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía es la principal herramienta que dispone el Gobierno para la implementación de las políticas públicas, ya que define y asigna los recursos económicos necesarios para llevar a cabo las acciones gubernamentales por ello, éste garantiza que la planificación de los recursos presupuestarios responda, de la mejor manera posible, a las necesidades e intereses de la infancia y la adolescencia. Por todo ello, la protección de la infancia y la adolescencia forma parte de una de las dimensiones transversales del presupuesto.

Afección en la familia

El gobierno andaluz consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas y necesidades familiares, ha adquirido el compromiso de desarrollar de políticas dinámicas y sostenibles que den respuesta a esa nueva realidad. En este sentido, la perspectiva de familia ha de impregnar con carácter transversal las acciones y actuaciones de los órganos de gobierno. Por tanto, el presupuesto es el principal instrumento de para desarrollar las políticas públicas de ahí que se contemple como una de sus dimensiones transversales la de familia.

OE.8 Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con España y la UE



Se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo.

La irrupción de la crisis de la COVID-19 trastocó, de una forma abrupta e inesperada, la trayectoria de la actividad económica. Esto, junto con las debilidades estructurales de la economía andaluza, están obligando a una reorientación de la política económica de la Junta de Andalucía con dos grandes finalidades. Por un lado, contribuir a afianzar la recuperación económica y, por otro, facilitar la adaptación de la economía andaluza al nuevo escenario que ha surgido tras la pandemia, que se ha visto, además, condicionado por los conflictos bélicos en Ucrania e Israel y, más recientemente, por el cambio de rumbo de la política comercial mundial con subidas arancelarias. Ello requiere cambios y reformas dirigidas a afrontar desafíos estructurales con la finalidad de alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo y, que al mismo tiempo, contribuya a las transiciones ecológica y digital.

Esta reorientación de la política económica reforzará el crecimiento potencial de la economía andaluza que permitirá un dinamismo económico diferencial con España y la Unión Europea y, con ello, acercar los niveles de renta de Andalucía a los de los países de su entorno.

OE.9 Programar, presupuestar, seguir y evaluar las intervenciones comunitarias

Este objetivo pretende avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente en la gestión de los fondos europeos en Andalucía, con una mejora continuada en la calidad de los servicios públicos, lo cual, implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema. Este objetivo es la consecuencia del necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como, la continuada incorporación de tecnología en la administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.10 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera esencial ajustar los bienes a las necesidades reales de la Administración andaluza, de manera que la gestión esté presidida por el principio de pleno uso. Asimismo, entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y el conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los bienes y la gestión eficiente de su uso. Para ello se requiere disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada, precisa y actualizada, que aportará el conocimiento necesario para la toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos públicos. Además se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continúa.

OE.11 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

Con este objetivo se pretende conseguir una mejora en las tareas de control y de coordinación de los aspectos administrativos, legales y técnicos del juego desarrollado en nuestra Comunidad Autónoma, así como de



inspección para lo cual, se adoptan las medidas de policía en relación con los juegos y apuestas y se ejerce la potestad sancionadora.

OE.12 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía

Tras la entrada en vigor del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, la Tesorería de la Junta de Andalucía se configura dentro de un modelo más moderno, ágil y eficaz, estableciendo un sistema de organización y funcionamiento más homogéneo permitiendo que las funciones básicas de centralización de la recaudación material y pago de sus obligaciones, se desarrollen desde estructuras horizontales que eviten la dispersión de los recursos monetarios que impactan de forma negativa en la eficacia de la gestión.

OE.13 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.14 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de los Fondos Europeos

Para la Unión Europea, la igualdad entre mujeres y hombres constituye uno de sus objetivos fundamentales, así se consagra en distintos Tratados, y se marca como una de las prioridades de la Estrategia Europa 2020. La Dirección General de Fondos Europeos establecerá medidas para impulsar la igualdad de género en el ámbito de sus competencias.

Afección en la igualdad de género

El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 establece en su artículo 9.2 la igualdad de género como principio transversal que debe estar presente a lo largo de la preparación, ejecución, seguimiento y ejecución de los programas. Competencias asignadas a la Dirección General de Fondos Europeos (Decreto 153/2022).

A nivel de planificación estratégica, la Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025 de la UE busca conseguir la Unión de la Igualdad, por un lado, con el desarrollo de actuaciones específicas y, por otro, con la integración de la perspectiva de género de forma transversal en las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos. Para esto le corresponde la gestión del programa presupuestario 61K (Coordinación de Fondos Europeos).

OE.15 Impulsar la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales

En la medida en que la corrección de las brechas de género es un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, con el programa presupuestario 61B se pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

Afección en la igualdad de género

En la medida en que la corrección de las brechas de género es un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, con el programa presupuestario 61B se pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

OE.16 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la



Consejería

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género y la dimensión climática.

Afección en la igualdad de género

La integración simultánea de la perspectiva de género y la perspectiva climática responde a la realidad de que las desigualdades de género y los impactos del cambio climático están intrínsecamente ligados. Las mujeres, en particular, suelen verse desproporcionadamente afectadas por los efectos del cambio climático debido a su papel dependiente en muchas economías y su menor acceso a recursos y a la toma de decisiones. Al abordar ambas dimensiones de manera conjunta, la Consejería puede desarrollar políticas más coherentes, robustas y equitativas que maximicen los beneficios sociales, económicos y ambientales. Este enfoque holístico no solo cumple con los compromisos nacionales e internacionales, como la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sino que también posiciona a la Consejería como modelo en la gobernanza moderna y responsable, orientada a construir un futuro más justo, próspero y sostenible para la población andaluza.

Afección en el cambio climático

La integración simultánea de la perspectiva de género y la perspectiva climática responde a la realidad de que las desigualdades de género y los impactos del cambio climático están intrínsecamente ligados. Las mujeres, en particular, suelen verse desproporcionadamente afectadas por los efectos del cambio climático debido a su papel dependiente en muchas economías y su menor acceso a recursos y a la toma de decisiones. Al abordar ambas dimensiones de manera conjunta, la Consejería puede desarrollar políticas más coherentes, robustas y equitativas que maximicen los beneficios sociales, económicos y ambientales. Este enfoque holístico no solo cumple con los compromisos nacionales e internacionales, como la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sino que también posiciona a la Consejería como modelo en la gobernanza moderna y responsable, orientada a construir un futuro más justo, próspero y sostenible para la población andaluza.

OE.17 Promocionar la compra pública para la integración de la perspectiva de género

La Junta de Andalucía tiene un firme compromiso con la mejora de las condiciones laborales y sociales de los andaluces y andaluzas, con la promoción de la igualdad de género y la inclusión social y con la preservación de nuestros recursos naturales para las generaciones futuras, siendo muy consciente de la urgencia que existe en la lucha contra el cambio climático.

Así se desprende del propio Estatuto de Autonomía de Andalucía de 2007, pues en su artículo 10.2 defiende la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, apostando por la plena incorporación de las mujeres en la vida social, superando cualquier discriminación.

Entre los instrumentos administrativos que la Junta de Andalucía tiene a su disposición para alcanzar estos objetivos destaca la utilización de la contratación de su sector público de forma estratégica para lograr fines de carácter social, laboral y medio ambiental en Andalucía en el marco de lo que en las últimas décadas se viene conociendo como contratación pública sostenible. La contratación pública sostenible puede definirse como la integración de aspectos sociales, laborales, éticos y ambientales en los procesos y fases de la contratación pública.

Esta utilización instrumental de la contratación pública se apoya en el importante volumen de gasto que supone la contratación pública y del valor ejemplarizante que para la sociedad y el mundo empresarial tiene el sector público, lo cual no puede desaprovecharse, pero exige revisar determinados postulados asociados tradicionalmente a la contratación pública como por ejemplo su consideración económica que no debe quedar



reducida al gasto presupuestario necesario para la subvenir necesidades de la Administración que no pueda cubrir con sus propios medios, sino que debe concebirse como instrumento de política económica que requiere de una planificación previa.

Además, la incorporación de consideraciones sociales en la contratación del sector público puede combinarse perfectamente con los aspectos ecológicos dando un enfoque integrado a la sostenibilidad en la contratación pública, teniendo como límite infranqueable que estas consideraciones tienen que estar vinculadas siempre con el objeto de la prestación que se contrata. Porque la contratación pública sostenible no es un instrumento para hacer efectiva cualquier finalidad social o medioambiental, por muy necesaria y legítima que esta sea, sino que está constreñida al ámbito estricto de lo que está contratándose por parte del sector público.

Esta integración de aspectos sociales se hace, además, desde la perspectiva del principio constitucional de eficiencia, puesto que la incorporación de criterios de sostenibilidad social contribuye a una mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos, donde los eventuales mayores costes que pueda conllevar se convierten en ahorros en políticas sociales. En este sentido, desde la Junta de Andalucía se considera que cuando una Administración Pública contrata no solamente adquiere prestaciones con una mejor relación calidad-precio, sino que también se pueden lograr fines de naturaleza social, además de otros de naturaleza ambiental, y de innovación y fomento de las pymes.

Afección en la igualdad de género

La Junta de Andalucía promueve la contratación pública estratégica como herramienta clave para integrar la igualdad de género, la inclusión social y la sostenibilidad ambiental. Inspirada en el Estatuto de Autonomía, esta política busca superar la visión tradicional de la contratación como mero gasto, considerándola un instrumento de política económica. La contratación pública sostenible incorpora criterios sociales, laborales, éticos y ecológicos, siempre vinculados al objeto del contrato. Esta estrategia aprovecha el peso ejemplarizante del sector público y su capacidad de generar impacto positivo. Además, se alinea con el principio de eficiencia, ya que los posibles costes adicionales se compensan con ahorros en políticas sociales y ambientales. Así, la Junta no solo adquiere bienes y servicios con mejor relación calidad-precio, sino que también impulsa la innovación, el apoyo a las PYMES y el desarrollo sostenible.

OE.18 Establecer un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía que mejore la gestión del gasto

En un contexto global marcado por una desaceleración económica persistente, volatilidad en los mercados y crecientes riesgos de fragmentación, la Junta de Andalucía apuesta por una política de contratación pública estratégica, orientada a la diversificación, la eficiencia y la reducción de riesgos, y todo ello sobre la base de que la contratación pública, que es un instrumento esencial para la provisión de bienes, servicios y obras, se configura no solo como una herramienta de gestión administrativa, sino como un verdadero motor de transformación económica, social y medioambiental dado que permite implementar políticas públicas eficaces, adaptadas a los retos actuales y futuros.

Consciente de esta realidad, la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social impulsó la creación de la Dirección General de Contratación, con el objetivo de establecer un modelo de gestión estratégica y común de la contratación pública en el ámbito de la Junta de Andalucía. Este modelo busca garantizar una tramitación coordinada, homogénea, electrónica y ágil de los procedimientos contractuales, que permita una utilización eficiente de los recursos públicos, facilite la movilización de los fondos europeos y contribuya a la transformación estructural del modelo productivo andaluz.

Para ello, se están desarrollando actuaciones orientadas a la simplificación normativa y documental, la profesionalización de los órganos de contratación y la consolidación de un marco común de buenas prácticas. Se promueve la estandarización de modelos de pliegos, la asistencia jurídica especializada y la emisión de instrucciones técnicas vinculantes, con especial atención a los contratos financiados con fondos europeos, y la priorización de la incorporación de criterios sociales, medioambientales e innovadores.



Paralelamente, se está consolidando una estrategia del dato que permita disponer de una visión integral de la actividad contractual. Esta estrategia implica la mejora continua de los sistemas de información, la explotación analítica de los datos y el desarrollo de indicadores que faciliten la evaluación de la gestión, la transparencia y la toma de decisiones. Se apuesta por el uso de tecnologías avanzadas como la inteligencia artificial, la minería de datos y los modelos predictivos, con el fin de anticipar necesidades, detectar cuellos de botella y optimizar la planificación contractual.

La transformación digital de la contratación pública andaluza se materializa en la implantación y evolución del sistema integral de contratación electrónica, que interconecta el tramitador de expedientes, la plataforma de contratación y el registro de contratos. Este sistema, en constante mejora, se adapta a los nuevos retos normativos y estratégicos, como la integración con los formularios electrónicos europeos (eForms), la interoperabilidad con plataformas estatales y la implementación de catálogos electrónicos para la compra centralizada.

En definitiva, la Dirección General de Contratación lidera un proceso de modernización integral que sitúa a la contratación pública como una palanca clave para el desarrollo sostenible, el impulso de la innovación y la competitividad, la cohesión social y la mejora de los servicios públicos. Este modelo estratégico y común no solo optimiza la gestión interna de la Administración, sino que también genera valor para la ciudadanía, fomenta la participación de las pymes y refuerza la confianza en la acción pública.

OE.19 Cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

El cumplimiento de los objetivos de déficit público, deuda pública, regla de gasto y periodo medio de pago a proveedores exige una serie de actuaciones de seguimiento, medidas de coordinación y corrección en su caso y suministros de información a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y al Ministerio de Hacienda. Actuar y realizar el seguimiento en las áreas que afectan en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera es esencial, y exige informes de seguimiento del cumplimiento en las mismas.

OE.20 Dirigir, impulsar, coordinar y realizar el seguimiento de la política relativa a la financiación europea

La Secretaría General de Financiación Europea es el órgano de dirección, impulso, coordinación y seguimiento de la política relativa a la financiación europea de la Junta de Andalucía, así como de la definición de las líneas políticas a seguir en materia económica y financiera ante las Instituciones de la Unión Europea. Se le asignan además las competencias de diseño, planificación, coordinación e impulso estratégico de las actuaciones relativas a los Fondos establecidos por la Unión Europea y asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

En concreto, se atribuyen a la Secretaría General de Financiación Europea las siguientes funciones:

- * La definición estratégica de las relaciones financieras en el ámbito europeo, así como del desarrollo de los distintos mecanismos de financiación europeos.
- * La coordinación en relación con el seguimiento de la ejecución de Fondos Europeos.
- * La supervisión e impulso de las tareas de programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones.
- * El seguimiento de la ejecución de los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la coordinación estratégica, a nivel de la Comunidad Autónoma, de las actuaciones derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Fondos Europeos en la materia.
- * Impulsar y coordinar la modernización y la integración de los procedimientos y soportes administrativos para adecuarlos a los requisitos normativos y a los avances tecnológicos en aquellas materias que son competencia de esta Secretaría General.



4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

En el capítulo 1, para el ejercicio 2026 se presupuestan créditos financiados con el servicio autofinanciada y otros financiados con recursos procedentes de la Unión Europea.

En el capítulo 2 también se presupuestan créditos en el servicio autofinanciada y en el servicio fondos europeos. En este capítulo 2 el mayor volumen de créditos para gastos se financia con cargo al servicio fondos europeos: las partidas cuantitativamente más significativas son las financiadas con el fondo FEDER y con el FSE. La propuesta de créditos para gastos realizada en los servicios fondos europeos en este capítulo 2 tiene como finalidad cubrir gastos generados por dos centros directivos: la Dirección General de Fondos Europeos y la Intervención General y se realiza para cubrir exclusivamente los gastos generados por los conceptos de: estudios y trabajos técnicos; encargos de ejecución a medio propio; adquisición de prensa y revistas; realización de cursos y actividades de formación; por último, gastos en concepto de dietas y locomoción. Respecto a la propuesta de gastos realizada para financiar estudios y trabajos técnicos antes mencionada, hay que aclarar en primer lugar que estos trabajos técnicos, que son presupuestados tanto en el servicio autofinanciada como en el servicio fondos europeos, reciben una financiación verdaderamente significativa procedente de estos últimos, frente a la autofinanciación (en especial de los fondos FEDER y FSE). Respecto a los encargos de ejecución realizados al medio propio Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), se enmarcan sobre todo en el centro directivo Dirección General de Fondos Europeos, aunque también existe una pequeña propuesta de créditos realizada por la Intervención General.

En lo que respecta al servicio autofinanciada de este capítulo 2, se incluyen los créditos destinados a satisfacer el gasto necesario para dotar de recursos materiales a los distintos centros directivos de la Consejería, así como los recursos necesarios para mantener la infraestructura de sus sedes, de Servicios Centrales y de sus Delegaciones Territoriales. A destacar por su importancia cuantitativa y porque se presupuesta de forma centralizada los créditos necesarios para atender el suministro de energía eléctrica a través de REDEJA.

En el capítulo 3 se ha realizado una única propuesta de créditos para atender gastos financieros, con cargo al programa 61F y servicio autofinanciada, por el mismo importe que la realizada en el ejercicio pasado.

En el capítulo 4, al igual que en el ejercicio pasado, se presupuesta crédito para atender gastos solamente en el servicio autofinanciada y programa de gastos generales. En el artículo 44 se han incluido las transferencias de financiación para sufragar los gastos corrientes con destino a la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio, así como un crédito destinado a compensar los gastos de cotización de la seguridad social de alumnos en prácticas externas universitarias.

En el capítulo 6, el mayor importe del crédito que se presupuesta es financiado con recursos procedentes de la Unión Europea, servicio fondos europeos, a través en especial de los fondos FEDER y FSE; también una aportación del fondo FEADER. El crédito se ha presupuestado en dos tipos de partidas: partidas destinadas al gasto de otro inmovilizado inmaterial financiadas con distintos fondos europeos, y una única partida destinada a financiar el gasto del medio propio TRAGSATEC, con cargo al fondo FEADER.

En este capítulo 6, en lo que respecta al servicio autofinanciada, los recursos se destinan a inversiones nuevas y de reposición para los edificios administrativos que tiene adscrita la Consejería, tanto edificios que son sede de servicios administrativos centrales (Edificio Torretriana y el edificio de la Prensa) así como a las sedes administrativas de las DD.TT. dependientes de la Consejería. En el caso de las Delegaciones todo el crédito que se ha presupuestado, en este capítulo 6, en 2026 se realiza en el artículo 66. En relación a los programas presupuestarios implicados en los gastos de este capítulo, en el servicio autofinanciada son, por orden de participación en el sostenimiento de los gastos públicos, el programa de gastos generales, el programa destinado



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

a la gestión de la tesorería y el programa sobre política económica.

En el capítulo 7 para el próximo ejercicio 2026 se han incluido solo dos partidas que incorporan propuestas de créditos para gastos financiadas ambas con el servicio fondos europeos, fondo FEDER, programa 61B, artículo 70. Son dos proyectos de inversión del área de competencias de la Secretaría General de Economía: por un lado un proyecto ya existente en el ejercicio pasado, destinado a apoyar la infraestructura y equipamiento de investigación en Málaga; por otro lado un proyecto de nueva creación en el ejercicio 2026, con destino al Ministerio de Defensa para la financiación de la base logística de Córdoba.

En los capítulos 5, 8 y 9, al igual que en el ejercicio pasado, no se ha incluido ninguna propuesta de crédito para gastos.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	95.149.118	26,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	38.037.270	10,7
3 GASTOS FINANCIEROS	100.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	259.482	0,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	133.545.870	37,5
6 INVERSIONES REALES	5.981.864	1,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	217.000.000	60,8
Operaciones de Capital	222.981.864	62,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	356.527.734	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	356.527.734	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo 1, el mayor importe de los créditos que se presupuestan son financiados con recursos propios, servicio autofinanciada, siendo la financiación con cargo al servicio fondos europeos inferior, al igual que en el pasado ejercicio.

En el capítulo 1 y en lo que se refiere al servicio fondos europeos, las partidas de créditos para gastos más relevantes son, de forma coincidente con el ejercicio pasado, las financiadas por el fondo FEDER y FSE y el FEADER, en este orden. Con cargo a estos fondos se financia el coste del nombramiento de personal funcionario interino y de personal empleado público funcionario de carrera que ocupa puestos de RPT, a salvedad del FEMPA que solo financia el nombramiento de personal interino. El mayor volumen de créditos del fondo FEADER da cobertura al gasto de personal generado por personal funcionario de carrera. En cómputo global puede concluirse, teniendo en cuenta la aportación de todos los fondos del servicio fondos europeos a la financiación del gasto de personal, que existe una mayor contribución de los mismos a la financiación del gasto generado por los puestos de RPT frente a la financiación de los puestos cubiertos que son cubiertos mediante interinidad.

En el capítulo 2, el mayor volumen de créditos para gastos se financia con cargo al servicio fondos europeos. Al respecto resulta adecuado realizar una mención a la Oficina Técnica de coordinación de la contratación con Fondos Europeos, que como unidad administrativa técnica especializada en materia de contratación, y con dependencia orgánica y funcional de la Dirección General competente en materia de coordinación de la contratación, fue creada por el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Dirección General con competencia en materia de contratación, a propuesta de la Oficina Técnica de Contratación, coordinará funcional y técnicamente los criterios transversales a la contratación pública para el impulso de los fondos europeos, dictará instrucciones de obligado cumplimiento y normalizará la documentación administrativa y preparatoria de los expedientes de contratación. A tales efectos la Oficina Técnica de Contratación realizará los informes y estudios funcionales y técnicos que se requieran.

En el servicio fondos europeos las partidas cuantitativamente más significativas son las financiadas con fondos FEDER y con el FSE, seguidas del fondo FEADER. Las propuestas de créditos para gastos a destacar por su mayor relevancia son las destinadas a atender el gasto de estudios y trabajos técnicos, principal partida para gastos con notable diferencia, y los encargos de ejecución a medio propio; contratados ambos conceptos por la Intervención General y la Dirección General de Fondos Europeos. En lo que respecta a estudios y trabajos técnicos, los fondos FEDER y FSE son los que realizan una mayor aportación para la financiación de ese gasto, aunque ha de decirse que este tipo de gasto recibe financiación de varios fondos europeos. Respecto a los mencionados trabajos técnicos debe aclararse que son presupuestados tanto en el servicio autofinanciada como en el servicio fondos europeos, siendo la aportación de este último en su financiación la verdaderamente significativa (fondos FEDER y Fondo Social Europeo FSE en especial). En lo que respecta a los encargos de ejecución, en el servicio fondos europeos, es un crédito para gasto presupuestado con destino al medio propio Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., M.P. (TRAGSATEC). En este ejercicio 2026 se destaca como principal fuente de financiación de este encargo de ejecución el fondo FEDER, seguido del fondo FEADER. Con una baja contribución, también se realiza un encargo de ejecución a TRAGSATEC con cargo al FSE y al código “13 gastos cofinanciados con otros fondos europeos”. En este ejercicio 2026 adquiere relevancia la propuesta de créditos formulada con cargo al fondo FEADER. Los encargos de ejecución realizados se enmarcan sobre todo en el centro directivo Dirección General de Fondos Europeos, aunque también existe una pequeña propuesta realizada por la Intervención General.

En el capítulo 2, en lo que respecta al servicio autofinanciada, considerando conjuntamente el importe de créditos presupuestados para atender gastos tanto de Delegaciones Territoriales como de los servicios centrales de esta Consejería, los tipos de gastos más importantes son, siguiendo este orden, los generados por los contratos de servicio y limpieza, los costes del mantenimiento y conservación de los edificios administrativos, y los gastos de los servicios de vigilancia y seguridad. A añadir el gasto generado por la contratación del suministro de energía eléctrica centralizada.

Una vez mencionados esos gastos destacables por su peso en la propuesta de créditos realizada en capítulo 2, cabe mencionar la propuesta de créditos para financiar los encargos de ejecución que se realizan a la Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía IEHPA, realizada desde la Intervención General así como desde los centros directivos competentes en materia de hacienda. Y por último, no puede concluirse este apartado sin hacer referencia, como gasto de relevancia, el importe de créditos presupuestados para atender el pago de impuestos tanto estatales como locales. Y mencionar, retomando el apunte realizado sobre el gasto para estudios y trabajos técnicos que también es financiado con cargo al servicio fondos europeos, que los créditos para esos gastos también se han presupuestado en el servicio autofinanciada y con cargo a distintos programas presupuestarios de entre los cuales se destaca por el importe de los créditos presupuestados el programa gestionado por la Intervención General. Puede concluirse que aunque la propuesta de la autofinanciación para soportar el gasto de estudios y trabajos técnicos en el servicio autofinanciada ha de considerarse de relevancia, dista con diferencia de la financiación aportada por el servicio fondos europeos a través del FEDER y FSE.

En el capítulo 4, de entre las dos propuestas de créditos para atender gastos incluidas en el proyecto de presupuesto para 2026, se destaca el importe de créditos destinado a financiar una transferencia de financiación de explotación con destino a la Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía IEHPA para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y, en su caso, la compensación por pérdidas de ejercicios anteriores, siendo este el gasto de relevancia a mencionar en el capítulo.

En el capítulo 6, en el presupuesto para 2026, al igual que en el ejercicio 2025, el mayor importe del crédito que se presupuesta es financiado con recursos procedentes de la Unión Europea, siendo las partidas más importantes las destinadas al gasto de otro inmovilizado inmaterial, financiadas a través de los fondos FEDER y



FSE.

Respecto a los créditos presupuestados en el servicio autofinanciada en capítulo 6, el peso de relevancia lo asumen los servicios centrales. Es el programa de servicios generales el que asume la mayor parte de la propuesta de créditos para atender gastos, seguido del programa relacionado con la política económica. El mayor volumen de créditos se ha presupuestado para atender el gasto de la partida presupuestaria destinada a edificios y otras construcciones, gasto que será ejecutado por parte de la Consejería y también de las Delegaciones Territoriales, en el programa de servicios generales. Se pretenden acometer inversiones en dos edificios: en el edificio Torretreiana se llevarán a cabo reparaciones en las viseras del aparcamiento, garantizando su seguridad estructural, así como la sustitución de las tuberías de agua potable. Para el edificio situado en calle Gramil, se ha presupuestado un crédito destinado a financiar el coste de las obras que conllevan la instalación de plantas de calor y frío en el edificio. En este sentido, la partida presupuestaria destinada a estos gastos, dentro del programa de gastos generales, destaca no solamente por su significativo importe, sino además por el incremento de la financiación en comparación con el ejercicio pasado.

En el capítulo 7 para el próximo ejercicio 2026 se han incluido dos partidas para gastos, ambas en el programa 61B, financiadas con el fondo FEDER, y ambas con importe significativamente importante: una con destino al apoyo a la infraestructura y al equipamiento de investigación en la provincia de Málaga, proyecto de inversión que ya fue incluido en el pasado ejercicio. La otra partida a destacar tiene como finalidad la financiación de un nuevo proyecto de desarrollo de infraestructuras, proyecto de inversión que contribuirá a la mejora de la logística militar en el marco de la Base Logística del Ejército de Tierra de Córdoba, en concreto mediante la construcción del Almacén Principal (CABET), donde está integrado el Almacén Automatizado y las instalaciones de eficiencia energética y sostenibilidad asociadas.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En primer lugar se van a mencionar novedades destacables desde un aspecto cuantitativo.

En el capítulo 1 existe una disminución de la propuesta de créditos para atender gastos en materia de personal en relación con la propuesta formulada en el ejercicio 2025. Esta disminución de aquellos créditos que financian el gasto de personal es apreciable tanto en el servicio autofinanciada como en el servicio fondos europeos.

En capítulo 1 del servicio autofinanciada es apreciable, comparando el ejercicio 2026 con el 2025, una menor propuesta de créditos en las partidas destinadas a financiar el sueldo de empleados del subgrupo A2, C1 y C2, así como una menor propuesta de créditos para financiar trienios y antigüedad. En comparación con el ejercicio 2025, es apreciable el incremento del número de jubilaciones que tendrá lugar durante el ejercicio 2026, tanto entre el personal funcionario de carrera como entre el personal laboral sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, y su consiguiente impacto en las partidas presupuestarias destinadas a cubrir este gasto.

En lo que respecta a la financiación de los gastos de personal con fondos europeos, en el presupuesto para el ejercicio 2026 los fondos FEADER, FEMPA y FSE aumentan los créditos para financiar estos gastos, en comparación con el ejercicio 2025; por contra, la financiación con cargo al servicio 13 y al servicio 17 en 2026 es menor que la realizada en 2025.

En el capítulo 2, para el ejercicio 2026, existe una menor propuesta de créditos, en total, para financiar gastos en comparación con la realizada en el presupuesto de 2025. Este menor importe de créditos presupuestados en capítulo 2 se produce como consecuencia de una menor aportación de la financiación procedente de los fondos europeos; en cambio, la propuesta de créditos financiados con cargo al servicio autofinanciada es superior a la que se realizó en 2025. Aún así, al igual que en el ejercicio pasado, en el presupuesto de 2026 el importe de créditos totales presupuestados en capítulo 2 con cargo a los servicios fondos europeos es superior al importe de créditos presupuestados con cargo al servicio autofinanciada.

Respecto a otras novedades que pueden destacarse en el ejercicio 2026 en este capítulo 2 del servicio



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

autofinanciada, están relacionadas con la situación de las dos Delegaciones Territoriales de esta Consejería en las provincias de Córdoba y Sevilla, y que tienen su reflejo en el programa destinado a gastos generales, dado que este programa refleja la organización territorial provincial de la Consejería. En este ámbito, y en aplicación del Plan Estratégico de Sedes Administrativas llevado a cabo por la Dirección General de Patrimonio, a destacar que en el transcurso del año 2025 finalizan las numerosas actuaciones que han sido necesarias acometer a lo largo de varios ejercicios presupuestarios para atender la necesidad de reforma y puesta en uso administrativo del edificio ubicado en la Plaza de la Constitución, en la provincia de Córdoba, que es sede a esta fecha de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba. Este hito ha permitido el definitivo desalojo del edificio situado en la calle Conde de Gondomar 10, en esa provincia. También en 2025 se dan por finalizadas las actuaciones vinculadas al edificio ubicado en la calle Maese Rodrigo, en Sevilla, que será destinado con carácter de exclusivo a sede administrativa del área de Turismo de la Delegación de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, según Resolución de 14 de julio de 2025 de la Dirección General de Patrimonio.

La propuesta de créditos para gastos realizada en el presupuesto de 2026 refleja por tanto esta realidad: es decir, el personal destinado a los servicios periféricos dependientes de la Consejería presta sus servicios en el edificio que ha sido designado con carácter definitivo, a esta fecha, como sede administrativa de cada concreta Delegación Territorial, por lo que, desde el punto de vista presupuestario solo se consigna en los presupuestos de 2026 un pequeño importe de créditos destinado a atender posibles obligaciones de pago pendientes, residuales, que pudieran subsistir.

En capítulo 2, y en lo que afecta al servicio fondos europeos, se menciona la menor financiación aportada por el fondo FEDER en comparación con la realizada en el ejercicio 2025; por contra, se incrementa notablemente la financiación de los créditos con cargo al FSE y con cargo al FEADER.

En el capítulo 3 se realiza la misma propuesta de créditos para gastos que la realizada en el ejercicio pasado.

En el capítulo 4 tampoco no existen novedades respecto al presupuesto de 2025, ya que se presupuestan dos partidas para atender gastos (artículo 44, transferencia al IEPHA y compensación de la cotización de seguridad social para alumnos universitarios), con unos importes de créditos muy similares a los presupuestados en el ejercicio pasado.

En el capítulo 6, en comparación con el pasado ejercicio 2025, se ha reducido notablemente el importe de los créditos presupuestados, tanto en el servicio fondos europeos como en el servicio autofinanciada.

En lo que respecta al servicio de fondos europeos, esta menor financiación en el capítulo 6 es apreciable en los tres fondos europeos participantes: FEDER, FSE y FEADER. Respecto al peso de la contribución de los distintos fondos europeos en el sostenimiento de los gastos públicos en capítulo 6, en 2026 la mayor contribución a la financiación de gastos procede de los fondos FEDER y FSE, en ese orden.

En este capítulo 6, en el servicio autofinanciada en general se ha presupuestado un menor importe de créditos para atender los gastos, reducción especialmente significativa en la propuesta de gastos de las Delegaciones Territoriales que, como novedad respecto al ejercicio pasado, solamente informan necesidades de crédito en el artículo 66. En el centro gestor 01 este año se ha presupuestado la adquisición de un vehículo oficial para uso de la Consejera (artículo 66). Siguiendo con el servicio autofinanciada y con los créditos presupuestados para atender los gastos de las Delegaciones Territoriales, en este apartado son aplicables las aclaraciones que se han incorporado sobre el capítulo 2, antes mencionadas. Es decir, se dan por concluidas, a lo largo del año 2025, tanto las actuaciones necesarias para la puesta en uso administrativo del edificio que es ya, a esta fecha, sede de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en la provincia de Córdoba (edificio ubicado en Plaza de la Constitución), y se concluyen las actuaciones vinculadas al edificio que en el pasado estuvo destinado a sede de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en la provincia de Sevilla (edificio ubicado en calle Maese Rodrigo). En el caso de las Delegaciones Territoriales, en capítulo 6, el mayor importe de créditos presupuestado se ha realizado para atender la necesidad de renovación del equipamiento de varias provincias (Cádiz, Granada, Almería, Huelva y Málaga); destacan en especial Cádiz y Granada. El crédito presupuestado con destino a obras solo se destina a la provincia de Almería, que continúa realizando reformas en el edificio que es su sede



administrativa.

En relación al capítulo 7 para el próximo ejercicio 2026, la novedad es el incremento del importe de créditos consignado para atender inversiones. En el presupuesto para 2026 no es novedad la inclusión de una propuesta de créditos para atender gastos con destino al Parque Tecnológico de Andalucía, en Málaga, financiada con el servicio fondos europeos, en concreto FEDER, subconcepto 70501, dentro del programa gestionado por el centro directivo competente en política económica. El crédito para atender esta inversión ya fue incluido en el presupuesto de 2025; sin embargo a lo largo de ese ejercicio no tuvo lugar ejecución del gasto. En previsión de que las actuaciones contempladas en este proyecto de inversión serán acometidas a lo largo de los ejercicios 2026 y 2027 se ha incorporado una propuesta de créditos en el presupuesto para 2026, con un incremento significativo de su financiación, siendo esta la novedad destacable en el presupuesto. La finalidad a la que está destinada el proyecto de inversión es el apoyo a las infraestructuras y equipamiento de investigación en la provincia de Málaga en el marco del proyecto Interuniversity Microelectronics Centre IMEC (Centro Interuniversitario de Microelectrónica) para apoyo a la fabricación de chips avanzados. Los créditos están destinados, en concreto, al Consorcio que se va a constituir junto al ente público empresarial Sociedad Española para la Transformación Tecnológica SETT, con la finalidad de aportar al IMEC Málaga (Interuniversity Microelectronics Centre, centro de investigación y desarrollo independiente líder a nivel mundial en nanoelectrónica y tecnología digital), los recursos necesarios para la construcción de una nave, el equipamiento, así como la financiación de los gastos corrientes.

También en capítulo 7, y como segunda novedad a destacar, se ha incluido un nuevo proyecto de inversión en este ejercicio, cuya ejecución tendrá lugar en la provincia de Córdoba, financiado desde el programa 61B y con cargo al fondo FEDER, con la finalidad de atender la mejora de la logística en infraestructuras de defensa. Este proyecto de inversión contribuirá, dado su marcado contenido tecnológico y de innovación, a la promoción de tejido industrial regional y al crecimiento de la actividad económica asociada a la infraestructura, a la vez que mejora las capacidades de defensa en el marco de las nuevas prioridades de la UE (Reglamento MTR).

Desde el punto de vista cualitativo: la primera novedad a destacar en materia de contratación electrónica, por los beneficios en la tramitación de los expedientes de contratación que podrán constatar todos los gestores, es que con el objetivo de reducir los tiempos de tramitación de este tipo de expedientes, con fecha 06 de agosto de 2025 se ha dotado de nuevas funcionalidades al Tramitador de Expedientes de contratación ERIS-G3 en GIRO (GEC) para agilizar la tramitación masiva de contratos basados de adjudicación directa, permitiendo que las entidades puedan reducir sus tiempos de tramitación garantizando el cumplimiento de las obligaciones que impone actualmente GEC en la tramitación de un contrato basado en Acuerdo Marco.

También son novedad las actuaciones realizadas durante 2025 cuyo pleno impacto podrá comprobarse en 2026, porque de forma indubitada no solo contribuyen a la disminución del tiempo de tramitación de los expedientes de contratación, sino que además contribuyen a minimizar los errores que pudieran cometerse por el gestor: una nueva funcionalidad incorporada en el tramitador electrónico ERIS-GIRO y en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC) en los contratos de arrendamientos y contratos patrimoniales permite eliminar la duplicidad de comunicar los datos contractuales referidos a dichos contratos al Registro de contratos estatal; en el gestor de expedientes de contratación se podrán tramitar los contratos privados a través del escritorio de intervención. Y otra novedad también en el ámbito de la contratación, es que se elimina la necesidad de crear las ofertas manualmente en GEC, las cuales constaban en el sistema SIREC; se habilita la cumplimentación directa de las fechas de apertura de los sobres de juicio de valor o criterios de fórmula, disponibles en el anuncio de licitación, y se automatiza en GEC el proceso de creación de la oferta adjudicataria en el sistema SiREC.

Relacionado con el objetivo de reforzar la transparencia y facilitar el acceso a la información, concretamente a la información contractual, otra novedad es que desde el día 31 de julio de 2025, se habilita el acceso público al nuevo sistema de información que da soporte al Registro de Contratos de la Junta de Andalucía. Este sistema, integrado con la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, permite la consulta de todos los contratos formalizados e inscritos a partir del año 2023. A través de este servicio, cualquier persona interesada podrá realizar búsquedas avanzadas por múltiples criterios, incluyendo fechas de modificaciones, prórrogas o resoluciones contractuales. Además, se ofrece un acceso directo a la publicación del contrato en la Plataforma de



Contratación, donde se puede consultar la documentación publicada asociada al expediente. Estas novedades estarán plenamente vigentes en el año 2026.

Como novedad legislativa es destacable que en 2025 se ha iniciado la tramitación de una nueva ley que sustituirá a la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre. Durante el primer cuatrimestre de 2025 la norma ha sido sometida a trámite de información pública; se espera que esté vigente en 2026. Esta norma incorpora novedades tales como la creación de la Plataforma de Publicidad Patrimonial de la Junta de Andalucía, la regulación de los denominados “pactos preliminares”, la creación de “mecanismos de economía circular”, etc. La nueva ley incluye y clarifica la regulación aplicable a la gestión y administración de los edificios destinados a sedes administrativas, hasta ahora contenida en el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

En primer lugar, desde una visión amplia del importe de los créditos presupuestados por programas, ha de mencionarse que en la propuesta de créditos para gastos realizada para 2026 existe una mayor contribución en la financiación de los gastos por parte de créditos de fondos procedentes de la Unión Europea, frente a la aportación del servicio autofinanciada. Esta diferencia se debe a un incremento importante de créditos financiados con el servicio fondos europeos que son presupuestados en dos programas: el programa 61B, en especial, y el programa 61K. Como se ha mencionado, el incremento de créditos que recibe el programa 61B en particular, en este ejercicio está determinado por la incorporación de un nuevo proyecto de inversión, en el artículo 70, cuya gestión tendrá lugar íntegramente en la provincia de Córdoba, financiado por el fondo FEDER, así como por el mayor importe de créditos que se presupuesta en otro proyecto de ese mismo programa presupuestario y también en el artículo 70, proyecto ya existente en el ejercicio pasado y a ejecutar en la provincia de Málaga. La situación por tanto que se da en la propuesta de créditos para el ejercicio 2026 difiere de la propuesta de créditos para gastos realizada para el ejercicio 2025 donde el mayor esfuerzo para sostener el gasto público se realizó con fondos procedentes del servicio autofinanciada.

Como se ha mencionado, por su importancia cuantitativa en la participación del sostenimiento de los gastos públicos destacan el programa destinado a la política económica, el programa de coordinación de fondos europeos, el programa destinado a financiar los servicios generales y el programa destinado al control interno de la contabilidad. Muy de lejos habría que mencionar el programa destinado a la gestión de la tesorería, ya que, para que sirva de punto de referencia, los créditos que se han presupuestado en este programa representan una cuarta parte de los créditos asignados al programa destinado al control interno.

Respecto a los dos programas mencionados en primer lugar, 61B y 61K, su financiación procede sobre todo del servicio fondos europeos. El programa 61B recibe exclusivamente financiación procedente del fondo FEDER; en cambio los fondos europeos que contribuyen a la financiación del programa 61K son varios. A diferencia del programa destinado a soportar los gastos relacionados con los servicios generales que se financia con la aportación del servicio autofinanciada en su gran parte, al igual que ocurre con el programa 61E.

A continuación se realiza una escueta descripción del contenido de cada uno de los programas presupuestarios incluidos en esta Sección, y observaciones respecto a su participación en los presupuestos para el ejercicio 2026:

61B Política Económica y Financiera y Planificación: El órgano con competencias en este programa es la Secretaría General de Economía. El programa presupuestario pretende contribuir a fortalecer el crecimiento económico y la creación de empleo en Andalucía, y a la transformación de la economía, hacia un modelo más sostenible, corrigiendo los desequilibrios sociales, entre ellos los de género. En relación a la política financiera, con cargo al programa se llevarán a cabo actuaciones de coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica; así mismo, el ejercicio de las actuaciones de seguimiento y supervisión de las operaciones financieras, supervisión de entidades financieras y asimiladas. Por último, con cargo al programa se ejecutan las acciones en materia de



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera que pueda contribuir al crecimiento y consolidación del tejido productivo andaluz.

Este es, sin duda, el programa presupuestario que debe mencionarse en primer lugar, por el importe de créditos para gastos que se ha incluido en la propuesta del presupuesto para 2026, y que se condensan sobre todo en dos clasificaciones económicas, contenidas ambas en el capítulo 7, con destino a financiar un nuevo proyecto de inversión con ejecución en Córdoba, y otra inversión con destino al apoyo de infraestructura de equipamiento de investigación en la provincia de Málaga en el marco del proyecto Interuniversity Microelectronics Centre IMEC (Centro Interuniversitario de Microelectrónica) para apoyo a la fabricación de chips avanzados. Mencionar que la contribución de este programa en el presupuesto de 2026, es superior a la realizada en el ejercicio 2025.

61K Coordinación de Fondos Europeos: La Dirección General de Fondos Europeos es competente en la gestión de este programa. Ante la aportación financiera de la Unión Europea, que constituye el volumen importante de los créditos asignados a este programa, financia las actuaciones de presupuestación, selección de operaciones, verificación, declaración de gastos, seguimiento, evaluación, control y gestión del riesgo de los fondos europeos. Con cargo al programa el centro directivo competente realiza su función como Organismo Intermedio de los Programas Operativos FEDER y FSE Andalucía 2014-2020 y Programa de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), como Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, como Organismo Intermedio de la Autoridad de Certificación del Programa Operativo del FEMP 2014-2020, y como responsable de los Secretariados Técnicos que puedan corresponderle en el marco de los Programas de Cooperación Territorial Europea.

La contribución de los créditos totales gestionados por el programa de Coordinación de Fondos Europeos en la propuesta de gastos para el presupuesto de 2026 es muy inferior a la realizada en el ejercicio pasado, y esta menor aportación total es debido a una menor financiación con cargo al servicio de fondos europeos. Sin embargo, la propuesta de créditos que se realiza con cargo al servicio autofinanciada para el ejercicio 2026 es superior a la que se realizó el ejercicio pasado.

12S Dirección y Servicios Generales: Al ser un programa referido a servicios generales, gestionado por la Secretaría General Técnica, está destinado a atender necesidades de la propia Consejería a través de sus servicios: de personal, legislación, recursos, presupuestos, administración general y gestión económica, contratación administrativa, documentación, registro e información.

En la propuesta formulada para 2026 la propuesta de créditos en el programa 12S es inferior en relación a la realizada el ejercicio 2025, y casi la totalidad de los créditos presupuestados se realizan con cargo al servicio autofinanciada. La minoración de los créditos presupuestados es apreciable tanto en el servicio fondos europeos como en el servicio autofinanciada. Tal y como se ha mencionado, la participación de los fondos europeos en este programa es inferior a la participación realizada en el presupuesto del ejercicio pasado. Tal y como se hizo en el ejercicio 2025, también en el presupuesto para 2026, la transferencia de financiación de explotación con destino a la Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía IEHPA para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y, en su caso, la compensación por pérdidas de ejercicios anteriores, se realizará con imputación a este programa 12S.

61E Control Interno y Contabilidad Pública: El control interno de la actividad económico financiera de la Junta de Andalucía supone la realización de actuaciones que tienen por objeto comprobar que los actos de los que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico se ajustan a las normas que rigen su adquisición así como el adecuado funcionamiento económico y financiero de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades sujetas a la potestad de control, para contribuir a una gestión de los recursos públicos más rigurosa y a la mejora de los procedimientos de la gestión económico financiera, patrimonial y presupuestaria.

Este programa presupuestario, competencia de la Intervención General de la Junta de Andalucía, tiene una participación en el presupuesto para el ejercicio 2026 muy similar a la del ejercicio 2025. La mayor parte de los créditos imputados a este programa son financiados con cargo al servicio autofinanciada.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

61D Política Presupuestaria: Este programa está asignado a la Dirección General de Presupuestos. A cargo del programa se llevan a cabo las actuaciones de coordinación entre todos los actores que intervienen en la gestión financiera del presupuesto, asegurando que refleje de manera efectiva las prioridades establecidas, permitiendo anticipar las necesidades futuras y asignar recursos de manera que se logren los objetivos. Además se presupuestan en este programa las labores necesarias para la adaptación y desarrollo de las aplicaciones que soportan la información presupuestaria, el análisis de la planificación de los programas, el diseño de herramientas de inteligencia de datos que capture la evolución y fiabilidad de los indicadores, hasta la formación de todo el personal que participa en la elaboración y gestión del presupuesto.

En relación a dos programas antes citados, 12S y 61D, ha de mencionarse que en el capítulo 1 y en lo que respecta al servicio fondos europeos, cada uno de ellos tiene asignado una medida financiada a través del fondo FEDER para sufragar el gasto de nombramiento de personal interino. La vigencia de estas medidas finaliza en este ejercicio 2026, con la consiguiente repercusión en la propuesta de gastos realizada. En el programa 61D existe un descenso en el importe de los créditos que se han presupuestado para financiar los gastos en el ejercicio 2026, siendo esta minoración consecuencia exclusivamente de la reducción de los créditos financiados con cargo al servicio de fondos europeos.

61C Política estratégica de la contratación pública: El centro directivo con competencias en este programa presupuestario es la Dirección General de Contratación. Las actuaciones que se enmarcan dentro de este programa están orientadas a dotar a la Administración andaluza de una estrategia de contratación pública llamada a generar importantes sinergias en toda la organización que además contemple medidas que contribuyan a movilizar los fondos europeos, disminuir los efectos de las desigualdades de género, el cambio climático, permita implementar políticas de innovación, promoción de las PyMES y defensa de la competencia, entre otras, dotando a esta Administración de un modelo de gestión estratégico y común. Las actuaciones que se llevan a cabo con cargo al programa persiguen la mejor gestión pública tanto en la satisfacción de las necesidades buscadas con la celebración de los contratos, como en el incremento de la eficacia en el uso de los recursos públicos, reducción de costes, consecución de los objetivos estratégicos de la organización o incremento de la transparencia, mejora de la relación entre demanda pública y oferta del mercado a través del aumento de la concurrencia en las licitaciones. El programa financia actuaciones encaminadas a impulsar y evolucionar la racionalización de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y actuaciones necesarias para consolidar la estrategia corporativa de contratación electrónica, agilizar las licitaciones públicas financiadas con los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia, la normalización de la documentación administrativa de los expedientes de contratación así como de los criterios y procedimientos aplicables en las licitaciones públicas y encargos a medios propios financiados con fondos europeos, el seguimiento y la evaluación de la contratación con origen de financiación en fondos europeos.

Programa		2026	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	44.158.620	12,4
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN	218.921.759	61,4
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	2.997.078	0,8
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	3.760.237	1,1
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	31.836.146	8,9
61F	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	8.103.694	2,3
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	4.944.087	1,4
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	2.680.160	0,8
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	35.823.985	10,0
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA	2.437.349	0,7
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	864.619	0,2
TOTAL		356.527.734	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12S, al ser un programa referido a servicios generales, no tiene propiamente definida una vertiente "ad extra", ya que no satisface directamente necesidades de la ciudadanía a excepción del área de transparencia e información, sino que la mayoría de sus actuaciones se dirigen a atender necesidades de la propia Consejería a través de los servicios de personal, legislación, recursos, presupuestos, administración general y gestión económica, contratación administrativa, documentación, registro e información.

La población objetivo de este programa presupuestario, en su mayor parte, es el propio personal empleado público, tanto de la Secretaría General Técnica, como también de los centros directivos que conforman la estructura orgánica de la Consejería, e incluso de los servicios periféricos establecidos en las Delegaciones.

No obstante lo anterior, existe una vertiente "ad extra" que se ve reflejada en determinadas competencias que ejerce la Secretaría General Técnica, tanto en la tramitación de los expedientes de contratación, en la que hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas, como en la resolución de los recursos que interponen las personas interesadas en defensa de sus intereses, y a través de los trámites de participación pública respecto de las normas que se proyectan.

El programa cuenta con un objetivo estratégico de género, que refleja la labor del centro directivo en el apoyo a la actividad desarrollada por la Unidad de Igualdad de Género (UIG) de la Consejería, desde la que se procede cotidianamente a sensibilizar al personal acerca de la importancia de trabajar por la igualdad y de incorporar la perspectiva de género en el funcionamiento ordinario de la Administración. La UIG está adscrita a la Secretaría General Técnica y entre sus competencias figura la realización de los informes de observaciones a los informes de evaluación de impacto de género de las normas que se proyectan en el seno de la Consejería. En relación con dichas normas, la UIG observa una actitud positiva en la detección y corrección de las desigualdades de género. Asimismo, en la mayoría de proyectos y anteproyectos normativos se hace referencia a la igualdad entre ambos sexos y, en la mayoría de las ocasiones, también se menciona el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, relativo a la transversalidad de género, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

En la Consejería se lleva a cabo la aprobación de un elevado número de disposiciones normativas que, siendo impulsadas desde los distintos centros directivos, tienen una repercusión en la ciudadanía, tales como las bases reguladoras de subvenciones, las disposiciones normativas en materia de tributos o de juego y además, se tramitan y son evacuados un importante número de proyectos y anteproyectos normativos con un carácter eminentemente técnico e instrumental. En la tramitación de toda esta profusa cantidad de disposiciones normativas los centros directivos implicados suelen ser receptivos a las recomendaciones que reciben en materia de igualdad de género; siendo así, cada año se aprecia una mayor utilización del lenguaje inclusivo.

El programa presupuestario se estructura en distintas áreas de actuación, en función de las competencias desarrolladas por el centro directivo y las diferentes unidades administrativas dependientes de aquél. En cada una de ellas, se detectan distintos problemas y necesidades que han de ser corregidos aprovechando los recursos disponibles, tanto materiales como humanos, de forma eficaz y eficiente.

En el contexto presupuestario actual, donde la prudencia es el factor determinante para asegurar la sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma, cobran especial importancia dos objetivos prioritarios asumidos por la Secretaría para posibilitar una gestión presupuestaria y económica, eficaz y eficiente, de todos los centros directivos de la Consejería. Dichos objetivos se centran, por una parte en la tradicional labor de impulso de la gestión del gasto, llevada a cabo tanto del programa presupuestario de Servicios Generales, como transversalmente del resto de programas de la Consejería; por otra, el impulso y la coordinación de los ingresos no tributarios generados en la Consejería.

En la Secretaría General Técnica de la Consejería trabajan 105 personas. Desde el Servicio de Personal, se promocionan actuaciones para la consecución de la conciliación personal, laboral y familiar de su personal, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada



en roles tradicionales.

A través del área de Prevención de Riesgos Laborales se ha reforzado la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las distintas sedes adscritas a esta Consejería mediante la planificación de la actividad preventiva y el ejercicio de acciones preventivas y evaluación de los riesgos laborales que pueda conllevar cada puesto de trabajo, definiendo, a su vez, las medidas correctoras oportunas.

Por otra parte, detectadas las necesidades que tiene la ciudadanía andaluza en cuanto a un acceso fácil y rápido a la información suministrada por la Administración y a la utilización de los servicios públicos cualquier día del año y a cualquier hora, la Secretaría General Técnica, en el ámbito de sus competencias, se ve implicada tanto en la organización y gestión de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro, adscrita a la Consejería y configurada como oficina en la que se atiende a la ciudadanía, donde se potencia y difunde el uso de los medios telemáticos con los que cuenta la Consejería, así como en su necesaria colaboración con la Viceconsejería, a través de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

En relación con el tipo de documentación que se recibe en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro, para el ejercicio 2026 se había previsto inicialmente una disminución del porcentaje actual de registros telemáticos presentados, que asciende a un 90 % respecto al total de registros presentados. Esta previsión estaba justificada por la decisión de la Secretaría General de Administración Pública (SGAP) de no automatizar la distribución de las notificaciones electrónicas descargadas desde la DEHú a través del sistema @ries, situación que obligaba a realizar registros presenciales adjuntando la documentación recibida. Sin embargo, durante el mes de julio de 2025 tuvo lugar una reunión conjunta de seguimiento en la que participaron, por un lado la Secretaría General de Administración Pública (SGAP) y la Agencia Digital de Andalucía, como órganos competentes en la regulación normativa de la recepción y distribución de las notificaciones electrónicas dirigidas a la Junta de Andalucía, y de otra parte, esta Consejería, que, conforme al Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, sobre administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, es responsable de la distribución material de dichas notificaciones. Con el objetivo de mejorar la rapidez y eficacia en dicha distribución, se acordó que, a partir del 21 de julio de 2025 las notificaciones electrónicas recibidas por esta Consejería a través de la DEHú serían gestionadas mediante el aplicativo BANDEJA. Esta decisión ha supuesto una reducción significativa en el número de registros de entrada respecto al previsto al inicio del ejercicio. Por lo que se considera que, tras analizar la evolución desde la implementación de la nueva medida, será posible recuperar en el próximo ejercicio 2026 el porcentaje de registros electrónicos alcanzado en años anteriores, en los que estos representaban el 90 % del número total.

Asimismo, al objeto de satisfacer la demanda de formación especializada para el ejercicio óptimo de las competencias asumidas por el personal empleado público en el desarrollo de sus funciones, la Consejería cuenta con un Plan de Formación Sectorial, además de los cursos organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), potenciando con ello un espacio de aprendizaje permanente, la capacitación personal, la promoción del talento y la transformación digital. Está previsto que la cifra de cursos impartidos que se alcanzará a final de año 2025 será de 15 cursos.

En lo que respecta a la distribución del alumnado teniendo en cuenta la perspectiva de género, han participado, hasta junio del año 2025, 66 hombres y 172 mujeres, que suponen respectivamente un 27% y un 73% del total. Estos porcentajes siguen manteniéndose sin variaciones considerables en los últimos años, por lo que se considera que no están cambiando los factores externos que afectarían a esta distribución, es decir, mayor porcentaje de empleadas públicas en la Administración de la Junta de Andalucía y/o percepción de la mayor necesidad de formación para poder alcanzar puestos de mayor responsabilidad respecto a los hombres.

En cuanto a las personas que realizan la función de tutoría, el número de tutores hombres ha sido 2 y de mujeres 4, representando respectivamente un porcentaje de 34% hombres y el 66% mujeres.

Para el año 2026, está previsto que la formación sectorial que se lleva a cabo en esta Consejería pueda alcanzar la cifra de 15 cursos de formación, 11 presenciales y 4 en la modalidad de teleformación. Esta cifra supone un descenso respecto a los cursos acometidos en otros años, aunque se compensa con un incremento en el número



de horas dedicadas a cada curso. Por su parte, el número de participantes se sitúa en 510, con una distribución del alumnado por sexos que se prevé de 65% de mujeres y un 35% de hombres, y el de las personas tutoras en un 60% de mujeres y de 40% de hombres.

Por otro lado, una parte importante de los esfuerzos económicos y de personal del centro directivo se destinan a la gestión y administración de los edificios destinados a las sedes administrativas de la Consejería. La Secretaría General Técnica se encarga de los asuntos generales e intendencia interna de los siguientes edificios: edificio administrativo de uso compartido "Torretriana" ubicado en Sevilla, en la calle Juan Antonio de Vizarrón, sede administrativa de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, donde trabajan aproximadamente unas 1415 personas; el Edificio de la Prensa, sede de la Dirección General de Fondos Europeos, situado en la Avenida Carlos III, n.º 2, de Sevilla, con un volumen aproximado de 135 personas empleadas públicas y, por último, el edificio de uso como archivo sito en la calle Gramil, n.º 86 de Sevilla, donde prestan sus servicios con carácter permanente sólo personal externo a la Administración, realizando funciones de seguridad y vigilancia y limpieza.

Respecto a las competencias en materia de contratación pública, el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, ha traído consigo cambios en la tramitación contable de los expedientes de contratación. En la firme apuesta por la simplificación en la tramitación de los expedientes de contratación, durante 2025 se han ido incorporando nuevas funcionalidades en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, así como en el Tramitador de Expedientes de contratación ERIS-G3 en GIRO (GEC). Mención especial merece, por su impacto no solo en las tareas llevadas a cabo por los servicios de contratación y de administración general y gestión económica de esta Consejería, sino también en todos los expedientes de contratos basados que se tramiten en la administración autonómica, una nueva funcionalidad destinada a agilizar la tramitación masiva de los contratos basados de adjudicación directa, permitiendo que las entidades puedan reducir sus tiempos de tramitación garantizando el cumplimiento de las obligaciones que impone actualmente GEC en la tramitación de un contrato basado en Acuerdo Marco. Además, con la finalidad de lograr una mayor transparencia en la contratación pública, se continuará coordinando la elaboración de los distintos planes de contratación de la Consejería de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en consonancia con la disposición de los créditos de los distintos programas presupuestarios para su publicación como garantía de transparencia.

Respecto de las competencias atribuidas a las unidades jurídicas de la Secretaría, en el ejercicio 2026, se continuará con la tramitación de los expedientes propios de esta unidad, de cara a la resolución de los recursos administrativos en las materias que son competencia de la Consejería, particularmente en materia de juego, contando para ello con el tramitador electrónico de recursos administrativos ReJA, cuya plena implantación se ha traducido en una gestión más eficiente de los mismos. Además, la herramienta de remisión de telemática de los expedientes a los órganos judiciales y al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (herramienta corporativa HRE), ha redundado en una mayor eficacia y eficiencia en la tramitación de estos asuntos.

En el ámbito específico del Servicio de Legislación, durante el ejercicio 2026 se tramitarán aquellos proyectos normativos que se impulsen por los distintos órganos directivos de la Consejería y se continuará prestando la asistencia jurídica que los mismos demanden. Asimismo, el reto que asume esta Consejería para el próximo año 2026, en colaboración con la Agencia Digital de Andalucía, es la incorporación del tipo de expedientes tramitados en estas unidades jurídicas en el "Sistema de Interconexión Registral (SIR), del ámbito de la Administración de Justicia (Juzgados y Tribunales)". Se tiene presente que el año 2026 estará marcado por el final de la legislatura, lo que indudablemente repercutirá en el ámbito de la producción normativa.

Por último, el programa refleja la organización territorial provincial de la Consejería, creada en el año 2022, con la plena incorporación en el presupuesto de la Consejería de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía. En este ámbito, y en aplicación del Plan Estratégico de Sedes Administrativas llevado a cabo por la Dirección General de Patrimonio, en el transcurso del año 2025 finalizan las numerosas actuaciones que han sido necesarias acometer a lo largo de varios ejercicios



presupuestarios para atender la necesidad de reforma y puesta en uso administrativo del edificio ubicado en la Plaza de la Constitución, en la provincia de Córdoba, que es sede actual de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba. Este hito ha permitido el definitivo desalojo del edificio situado en la calle Conde de Gondomar 10, en esa provincia. También en 2025 se dan por finalizadas las actuaciones vinculadas al edificio ubicado en la calle Maese Rodrigo, en Sevilla, que será destinado con carácter de exclusivo a sede administrativa del área de Turismo de la Delegación de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, según Resolución de 14 de julio de 2025 de la Dirección General de Patrimonio.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

En este objetivo operativo se incluyen actuaciones relacionadas con la conciliación familiar del personal de la Consejería y la participación en las actividades de formación (que inciden directamente en la proyección profesional del empleado o empleada pública), en las que la variable género condiciona los resultados.

ACT.1.1.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de la política gestionada por la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

Afección en la igualdad de género

Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.1.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promuevan una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.



Afección en la igualdad de género

En los indicadores que se definen para esta actividad es un factor de suma importancia el sexo de la persona: las solicitudes de flexibilidad horaria para compatibilizar la vida familiar y laboral de la persona trabajadora y las reducciones de jornada solicitadas por el personal son presentadas en la mayoría de casos por solicitantes de sexo femenino. Se trata de poder medir y hacer un seguimiento de la corresponsabilidad familiar existente a nivel social, que es inevitablemente trasladada al ámbito laboral.

OO.1.2 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.2.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleado públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.2.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.3 Agilizar el proceso de contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.3.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.1.4 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.4.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias,



desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.1.4.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.5 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.5.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.1.5.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuando como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

En esencia, las Administraciones trabajan por el bien común, buscan ser abiertas y transparentes y, en definitiva, más próximas a la ciudadanía, por lo que la comunicación permite acortar las distancias con esta. Estar cerca de las personas es uno de los objetivos de la comunicación política. Además, las Administraciones públicas tienen la obligación de comunicar y publicitar información sobre los servicios públicos desarrollados en ellas.



ACT.1.6.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad y la dimensión climática en la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género, así como velar por que las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales integren la perspectiva de género y la dimensión climática.

Afección en la igualdad de género

Debido a la interseccionalidad inherente a los desafíos climáticos y las desigualdades de género, a menudo, las políticas y acciones climáticas tienen impactos diferenciados en hombres y mujeres, y las mujeres, especialmente en contextos vulnerables, se ven desproporcionadamente afectadas por el cambio climático, a causa de los papeles de género, el acceso desigual a los recursos y la menor participación en la toma de decisiones. Del mismo modo, la falta de una perspectiva de género en las políticas públicas puede exacerbar las vulnerabilidades existentes y limitar la eficacia de las acciones climáticas. En síntesis, este objetivo operativo es fundamental para avanzar hacia una intervención pública más justa, equitativa y resiliente, capaz de abordar los complejos desafíos del cambio climático con una plena conciencia de sus implicaciones de género.

Afección en el cambio climático

Debido a la interseccionalidad inherente a los desafíos climáticos a menudo, las políticas y acciones climáticas tienen impactos diferenciados en hombres y mujeres, y las mujeres, especialmente en contextos vulnerables, se ven desproporcionadamente afectadas por el cambio climático, a causa de los papeles de género, el acceso desigual a los recursos y la menor participación en la toma de decisiones. Del mismo modo, la falta de una perspectiva de género en las políticas públicas puede exacerbar las vulnerabilidades existentes y limitar la eficacia de las acciones climáticas. En síntesis, este objetivo operativo es fundamental para avanzar hacia una intervención pública más justa, equitativa y resiliente, capaz de abordar los complejos desafíos del cambio climático con una plena conciencia de sus implicaciones de género.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Afección en la igualdad de género

Las acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social son esenciales para fomentar un entorno laboral equitativo e inclusivo.

Estas iniciativas no sólo cumplen con los marcos normativos vigentes en materia de igualdad, sino que también son cruciales para el desarrollo profesional y personal de todo el personal. Al aumentar la conciencia sobre los sesgos de género, los estereotipos y las barreras existentes, se capacita al equipo para identificar y corregir prácticas que, de manera inadvertida, puedan perpetuar desigualdades.



Implementar estas acciones redundará en una mejora del clima laboral, un incremento de la productividad y una mayor retención del talento. Un personal sensibilizado y comprometido con la igualdad de género contribuye a una administración pública más innovadora, eficiente y representativa de la sociedad a la que sirve.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

ACT.2.1.3 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección.

Afección en el cambio climático

La integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección.

PROGRAMA 61B- POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La economía andaluza evoluciona en un entorno internacional marcado por un cambio de rumbo de la política comercial, con el establecimiento de aranceles por parte de la nueva Administración de Estados Unidos, lo que ha supuesto una ruptura del marco de relaciones comerciales a nivel mundial, sembrando incertidumbres sobre su traslación a las cadenas de suministro y los precios, y en la confianza de los consumidores y empresas.

A este cambio de rumbo de la política comercial a nivel mundial se une al agravamiento de conflictos geopolíticos, como las guerras en Ucrania y en Israel, conflictos bélicos que se encuentran enquistados y configuran un escenario geopolítico adverso.

Con todo, los resultados conocidos de la primera mitad del año 2025 han sido en general más favorables que los que se preveían en los primeros meses, cuando Estados Unidos anunció cambios en su política comercial. A ello ha contribuido el adelantamiento de las importaciones antes del establecimiento de los aranceles; unas tarifas arancelarias efectivas generalmente inferiores a las anunciadas inicialmente; la mejora de las condiciones financieras, en un contexto de debilitamiento del dólar estadounidense; y las medidas de expansión fiscal en países relevantes como China o Estados Unidos.

Según los últimos datos publicados por Eurostat, en la Zona Euro, el PIB crece un 1,5% interanual en el primer semestre de 2025, casi el doble que en el conjunto de 2024 (0,9%), sustentado fundamentalmente en las positivas aportaciones de Irlanda y España; mientras, las principales economías del área experimentan incrementos muy moderados, concretamente, del 0,2% Alemania, 0,6% Italia y 0,7% Francia.

En este contexto, según la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía, elaborada por el IECA, el balance del primer semestre del año 2025 en Andalucía ha sido de un crecimiento real del PIB del 3,4% respecto al mismo semestre de 2024, tres décimas por encima de la media nacional (3,1%), y más que duplicando las tasas registradas en la Zona Euro y la UE (1,5% y 1,6%, respectivamente); esto permite avanzar en el proceso de convergencia económica con su entorno.



En el mercado laboral, según los datos de afiliados a la Seguridad Social, en el mes de septiembre 2025, el número de afiliados a la Seguridad Social ha crecido en Andalucía a un ritmo del 2,3% interanual, alcanzando los 3.464.232 afiliados, un máximo histórico en dicho mes. Un crecimiento de la afiliación una décima inferior a la media española (2,4%), explicado por el ajuste en el sistema especial agrario, que cae en Andalucía el doble que en España (-4,1% y -2%, respectivamente); mientras, los afiliados en el resto de regímenes, que suponen el noventa por ciento del total, crecen a un ritmo del 3% interanual en Andalucía, medio punto por encima de la media nacional (2,5%).

En este contexto se pretende seguir contribuyendo a fortalecer el crecimiento económico y la creación de empleo en Andalucía, y a la transformación de la economía, hacia un modelo más sostenible, corrigiendo los desequilibrios sociales, entre ellos los de género. Y en esta línea, se persigue los siguientes objetivos:

- Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con la economía española y europea. En este sentido, se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo y empresarial.

Para ello se hará énfasis en analizar y estudiar la economía andaluza; contribuir a la dimensión y modernización del tejido empresarial andaluz; diseñar y evaluar la política económica; y diseñar y hacer el seguimiento y evaluación de la planificación económica, en colaboración con instituciones, expertos y agentes económicos y sociales.

- De igual forma, contribuir al impulso de la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales, en particular, los de género. En la medida en que la corrección de las brechas de género es un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, se pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

- Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador, persiguiendo la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular de los fondos carentes de personalidad jurídica así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras.

En relación a la política financiera, el diagnóstico viene determinado por la obligación legal de ejercer diferentes competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como son: la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el artículo 5.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. A destacar las implicaciones de la creación en 2018 del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, creado por el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero (modificado por el Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, el Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo y la Ley 3/2019, de 22 de julio). Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación con las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las extintas cajas de ahorro andaluzas y su obra social en Andalucía. Igualmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, mediante la puesta en marcha del correspondiente Plan anual de control en materia de secciones de crédito de las cooperativas andaluzas durante el año 2026. Todo ello conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador

OO.1.1 Impulsar la actividad económica en Andalucía a través de la coordinación de instrumentos financieros

Coordinar los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular, los correspondientes a los fondos carentes de personalidad jurídica, previstos en el artículo 5.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Esto implica entre otras actuaciones:

1º Efectuar el seguimiento de las operaciones financieras con el objeto de evaluar el cumplimiento de los objetivos que se establezcan en los distintos instrumentos de planificación.

2º Supervisar las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera.

ACT.1.1.1 Realización de actuaciones en materia de cooperación financiera con las instituciones financieras que operan en Andalucía

Ejercicio de funciones de cooperación en relación a los convenios y acuerdos a suscribir entre la Junta de Andalucía y las instituciones financieras. Estas actuaciones incluyen, entre otras, el estudio, diseño, elaboración, puesta en marcha, implementación y seguimiento de las distintas medidas en materia de cooperación financiera (instrumentos financieros, líneas de financiación, convenios preferenciales, ...).

ACT.1.1.2 Ejercicio de las competencias en materia de fondos carentes de personalidad jurídica

Supervisión de las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera, y comprobación de la adecuación de los presupuestos de explotación y capital y de los programas de actuación, inversión y financiación de los fondos a las previsiones presupuestarias. Estas actuaciones consistirán, entre otras, en el seguimiento de las actuaciones desarrolladas por los fondos carentes de personalidad jurídica (información detallada de las operaciones, nivel de ejecución, análisis de incidencias en el funcionamiento de los mismos, ...).

OO.1.2 Realizar actuaciones sobre las entidades financieras de Andalucía y asimiladas

Realizar las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma, conforme a la normativa aplicable. Se realizarán actuaciones sobre las 7 fundaciones andaluzas vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas, entre las que se incluirán el ejercicio de actuaciones de supervisión del protectorado, tanto desde el punto de vista jurídico (estatutos, patronato, ...), como económico-financiero (planes de actuación, cuentas anuales, ...).

Respecto a las sociedades de garantía recíproca andaluzas, en concreto, respecto a la nueva Sociedad de Garantía Recíproca "GARANTIA, S.G.R." la función sería el ejercicio de actuaciones de cooperación financiera con la SGR. Asimismo, respecto a las cajas rurales que ejercen su actividad en Andalucía, el ejercicio de las competencias que le atribuye la normativa (informes jurídicos y económicos-financieros, estatutos, órganos sociales, ...).



Igualmente, el ejercicio de la competencia de inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre.

ACT.1.2.1 Ejercicio del control jurídico y económico financiero de entidades financieras andaluzas y asimiladas

El ejercicio de las funciones que le correspondan a la Comunidad Autónoma en relación con las cajas de ahorros y la ejecución de la obra social, en su caso; las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros; las cajas rurales y demás cooperativas de crédito; las sociedades de garantía recíproca y aquellas que afectan a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas. Funciones señaladas en el OO.1.2.

ACT.1.2.2 Ejercicio del protectorado sobre fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros

La tramitación de las correspondientes propuestas en los procedimientos de autorización relativos al ejercicio del protectorado sobre las fundaciones anteriores que corresponden a la persona titular de la Consejería, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en la materia.

ACT.1.2.3 Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de sociedades cooperativas andaluzas

Ejercicio de las funciones de inspección que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente (Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 1236/2014, de 2 de septiembre).

OO.1.3 Ordenación, supervisión y control de la actividad de distribuidores de seguros y entidades aseguradoras

Efectuar las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de los distribuidores de seguros, las mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras.

Ordenación, supervisión y control de la actividad, que incluyen, entre otras, la gestión de los correspondientes registros administrativos, la inspección y ejercicio de la potestad sancionadora, así como elaboración de informes y estudios y propuestas de proyectos normativos en esas materias.

ACT.1.3.1 Ejercicio de competencias en materia de distribuidores y entidades aseguradoras

Realización de las tareas de ejecución que corresponden respecto de los distribuidores de seguros, las mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras y, en particular, la ordenación, supervisión y control de la actividad de las personas y entidades mencionadas, la gestión de las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Junta de Andalucía; la inspección y el ejercicio de la potestad sancionadora, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en



estas materias conforme a la normativa vigente.

OO.1.4 Mejorar el conocimiento y la evaluación de los pasivos contingentes, activos financieros y garantías otorgadas

Velar por la aplicación del principio de prudencia financiera previsto en el artículo 13 bis de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, efectuando el seguimiento sobre la información requerida en el artículo 77 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP) relativa a activos financieros, pasivos contingentes y otorgamiento de garantías públicas y otras formas de afianzamiento o medidas de apoyo extrapresupuestario de las entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.4.1 Seguimiento de pasivos contingentes, activos financieros y el otorgamiento de garantías por las entidades de Andalucía

Se efectúa el seguimiento de los pasivos contingentes y de los activos financieros de la Junta de Andalucía, de sus Agencias y demás Entidades de la Comunidad Autónoma así como el otorgamiento de garantías por parte de todas las entidades conforme a lo establecido por los artículos 77 del TRLGHP. El seguimiento incluye, entre otras, la recepción de los datos, validación y elaboración de información agregada.

OE.2 Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con España y la UE

OO.2.1 Analizar y estudiar la economía andaluza

Mejorar el conocimiento de la realidad económica, social y medioambiental de Andalucía mediante la realización de estudios, análisis e informes tanto de la coyuntura como de la estructura económica regional, con carácter sectorial y territorial, que sirvan para el diagnóstico de la situación económica.

ACT.2.1.1 Realización de informes y estudios de contenido económico

Elaboración de informes y estudios sobre diferentes aspectos de la realidad económica andaluza y su entorno, entre ellos, informes sectoriales, territoriales, o de relaciones económicas de Andalucía con otros espacios geográficos.

ACT.2.1.2 Análisis sobre el seguimiento de la coyuntura y previsión económica

Realización de análisis sobre la coyuntura económica andaluza y su contexto exterior, conformado por la economía española, europea, mundial y países relevantes del entorno internacional, así como su previsible evolución a corto y medio plazo.

ACT.2.1.3 Realización de publicaciones de contenido económico

Elaboración de publicaciones electrónicas de contenido económico de periodicidad mensual, trimestral y anual.

ACT.2.1.4 Realización de reuniones con instituciones y expertos para el análisis de la coyuntura y



la previsión económica

Realización de reuniones con instituciones económicas y expertos para el estudio y análisis de la coyuntura y la elaboración de las previsiones económicas de la Comunidad Autónoma.

OO.2.2 Contribuir a la planificación económica en colaboración con las instituciones, expertos y agentes económicos y sociales

Desarrollar el ejercicio de la planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos generales de Andalucía, así como la coordinación y coherencia de los grandes planes sectoriales y horizontales de la región, con la participación y el diálogo con instituciones, expertos y otros agentes económicos y sociales, con objeto de facilitar la acción de gobierno, de forma coordinada. Todo ello con la finalidad de impulsar un proceso de transformación económica de Andalucía, que contribuya a acercar nuestros niveles de renta por habitante y bienestar a los de la UE.

ACT.2.2.1 Realización de informes y estudios de contenido económico, social y medioambiental

Elaboración de informes y dictámenes para el seguimiento de la planificación y política económica.

OO.2.3 Contribuir a la dimensión y modernización del tejido empresarial andaluz

Fomentar iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía.

Las inversiones empresariales declaradas de interés estratégico para Andalucía han de cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto-ley 4/2019 y son declaradas como tales por su especial relevancia y coherencia con el desarrollo y la planificación económica, social y territorial de Andalucía, y por incorporar medidas de sostenibilidad ambiental.

La declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía produce los siguientes efectos:

- Tramitación administrativa preferente. Impulso preferente y urgente.
- Reducción de los plazos administrativos. Los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos se reducirán a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, a los procedimientos de concurrencia competitiva, a los de naturaleza fiscal y a los de Medio Ambiente.
- Determinados efectos en los procedimientos dentro de los ámbitos Territorial, Urbanístico y de Medio Ambiente.

ACT.2.3.1 Tramitación de proyectos de interés estratégico para Andalucía

Por parte de la Secretaría General de Economía se remitirá a la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía las solicitudes para la declaración de proyectos de interés estratégico para Andalucía, conforme al Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

Una vez que la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía emita informes técnicos de cada proyecto, se convocará la Comisión de Política Económica y la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su caso, para analizar la adecuación de los proyectos de actuación a los requisitos y criterios previstos.



OE.3 Impulsar la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales

OO.3.1 Integrar la perspectiva de género en los análisis y estudios económicos

Incorporar las perspectivas de igualdad y género en el ejercicio del análisis y diagnóstico de la situación socioeconómica de Andalucía, con la finalidad de detectar los principales desequilibrios sociales para su corrección, y con ello impulsar la actividad económica.

Afección en la igualdad de género

Incorporar las perspectivas de igualdad y género en el ejercicio del análisis y diagnóstico de la situación socioeconómica de Andalucía.

ACT.3.1.1 Realización de informes y estudios de contenido económico con perspectiva de género

Elaboración de informes y estudios de diferentes aspectos de la realidad económica y social de Andalucía con la incorporación de la perspectiva de género.

Afección en la igualdad de género

Elaboración de informes y estudios de diferentes aspectos de la realidad económica y social de Andalucía con la incorporación de la perspectiva de género.

ACT.3.1.2 Realización de publicaciones de contenido económico con perspectiva de género

Elaboración de las publicaciones electrónicas de periodicidad mensual, trimestral y anual que incorporen la perspectiva de género en sus análisis.

Afección en la igualdad de género

Elaboración de las publicaciones electrónicas de periodicidad mensual, trimestral y anual que incorporen la perspectiva de género en sus análisis.

PROGRAMA 61C- POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La compra pública constituye uno de los instrumentos más relevantes de los que dispone la Administración Pública para alcanzar sus fines. Su dimensión económica, reflejada en su peso sobre el PIB y en el volumen del gasto público que representa, la convierte en una herramienta clave para garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Pero más allá de su impacto cuantitativo, la contratación pública se ha consolidado como un instrumento estratégico al servicio de las políticas públicas, capaz de impulsar la innovación, promover la igualdad, apoyar la transición ecológica y fortalecer la cohesión social.

En este contexto, la Dirección General de Contratación asume un papel central en la definición, coordinación y supervisión del modelo de contratación pública en la Junta de Andalucía. Entre sus competencias destacan la gestión de registros clave (como el de licitadores y el de contratos), la coordinación de órganos de contratación y órganos colegiados como la Comisión Consultiva de Contratación Pública o la Comisión Central de Homologación, la transformación electrónica de los procedimientos y la racionalización.

Durante los últimos ejercicios, esta Dirección General ha avanzado en la consolidación de un modelo de gestión más estratégico, homogéneo y eficiente. Sin embargo, persisten importantes desafíos estructurales y operativos que condicionan su capacidad de respuesta ante un entorno cada vez más complejo y exigente. Entre los principales retos identificados se encuentran:



- * La necesidad de simplificar y agilizar los procedimientos contractuales, reduciendo cargas administrativas y mejorando la experiencia tanto de los órganos de contratación como de los operadores económicos, con especial incidencia en la movilización de los fondos europeos.
- * La urgencia de consolidar la estrategia del dato, promoviendo una gestión basada en información estructurada, interoperable y útil para la toma de decisiones.
- * La conveniencia de evolucionar los sistemas de información al servicio tanto del comprador público como de los operadores económicos.
- * La importancia de alinear la contratación con los objetivos de desarrollo sostenible, incorporando cláusulas sociales, medioambientales y de innovación de forma transversal.
- *

Asimismo, la Dirección General debe continuar fortaleciendo su papel como referente técnico y estratégico, proporcionando orientación, formación y herramientas a los órganos de contratación de la Junta de Andalucía y su sector público instrumental. La ciudadanía, como destinataria última de los servicios públicos, también se ve beneficiada por una contratación más eficiente, transparente y orientada al valor público.

En definitiva, el ejercicio 2026 se presenta como una oportunidad para profundizar en la transformación del modelo de contratación pública andaluz, avanzando hacia un sistema más moderno, digital, estratégico y alineado con las prioridades europeas y autonómicas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promocionar la compra pública para la integración de la perspectiva de género

OO.1.1 Diseñar cláusulas con perspectiva de género para la contratación pública de la Junta de Andalucía

Históricamente, las mujeres han enfrentado discriminación y desequilibrio en comparación con los hombres en numerosos ámbitos. Sin embargo, la igualdad de género ha avanzado gradualmente, consolidándose como un principio jurídico fundamental en diversos textos internacionales y como un valor esencial de la Unión Europea, recogido en los Tratados y en la Carta de Derechos Fundamentales.

La promoción de la igualdad de género trasciende la mera prohibición de la discriminación por motivos de género. Basándonos en la vigente Ley de Contratos del Sector Público, y considerando las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y de la jurisdicción contencioso-administrativa, y las resoluciones de tribunales administrativos de contratos públicos, especialmente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, así como la doctrina de los órganos consultivos en materia de contratación, se prevé definir cláusulas que incorporen consideraciones sociales, de promoción de la igualdad y laborales para su recomendación en la contratación del Sector Público Andaluz.

Con este objetivo se pretende la reducción de la desigualdad de género en el ámbito laboral, la mejora de las condiciones laborales mediante políticas de conciliación de la vida laboral y familiar, el fomento de la inclusión social, contribuir al cambio cultural promoviendo valores de igualdad y respeto en toda la sociedad y, en última instancia, el impulso económico, ya que la igualdad de género en el ámbito laboral puede tener un impacto positivo en la economía al mejorar la productividad y la competitividad de las empresas.

Se destaca la labor que realiza la Comisión de seguimiento y control de la aplicación de las cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, que preside y lidera esta Dirección General de Contratación, cuya labor de centra en impulsar la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el seguimiento y verificación del cumplimiento de las cláusulas sociales contenidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y/o pliegos de prescripciones técnicas.



Afección en la igualdad de género

Analizar la inclusión de cláusulas con perspectiva de género para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres

ACT.1.1.1 Actualización de la Guía para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales para reforzar la perspectiva de género

Desde sus inicios, el desarrollo de la contratación pública sostenible ha enfrentado el desafío de incorporar aspectos sociales, de promoción de la igualdad, laborales y medioambientales en los documentos de contratación pública. Para superar esta dificultad y facilitar la labor de las unidades responsables de los órganos de contratación de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Contratación tiene previsto actualizar la Guía para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en la contratación del sector público de la Junta de Andalucía, con el objetivo de facilitar la inclusión de cláusulas con perspectiva de género.

El objetivo es proporcionar a los órganos responsables de la contratación una herramienta actualizada, útil y funcional que permita introducir estas consideraciones en las distintas fases del procedimiento de contratación pública. Esto incluye medidas aplicables al objeto del contrato, prescripciones técnicas, solvencia técnica, prohibiciones de contratar, criterios de adjudicación y desempate, condiciones especiales de ejecución, así como el control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación, penalidades y resolución de los contratos.

Afección en la igualdad de género

Revisión de la Guía para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales para reforzar la perspectiva de género

OE.2 Establecer un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía que mejore la gestión del gasto

OO.2.1 Impulsar la transformación digital e inteligente de la contratación pública andaluza

En el marco del proceso de modernización de la contratación pública en Andalucía, se plantea como objetivo prioritario a medio plazo impulsar una transformación digital, inteligente y progresiva de la contratación pública mediante el fortalecimiento de la estrategia del dato y la evolución de los sistemas de información vinculados a la contratación pública, que permita consolidar una gestión más ágil, homogénea y eficiente, alineada con los principios de transparencia, integridad y racionalización del gasto público.

Esta transformación se articula en torno a la mejora continua del sistema integral de contratación electrónica de la Junta de Andalucía, que conecta el tramitador de expedientes de contratación, la plataforma de contratación y el registro de contratos. La evolución de estos sistemas, liderada por la Subdirección de Coordinación y Racionalización de la Contratación, permitirá su adaptación a nuevas exigencias normativas y su capacidad para incorporar nuevos procedimientos complejos como los sistemas dinámicos de adquisición, así como avanzar en la integración con herramientas europeas como los formularios electrónicos normalizados (eForms) y los canales de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Asimismo, prevé la ampliación del ámbito subjetivo de aplicación incluyendo, por ejemplo, en el tramitador electrónico de expedientes de contratación de manera gradual al Servicio Andaluz de Salud, principal comprador público en la Comunidad Autónoma.

Asimismo, se contempla la adaptación de la arquitectura de datos de estos sistemas a los requerimientos de la estrategia del dato, tanto a nivel autonómico como nacional y europeo, con el fin de garantizar la



interoperabilidad, la calidad de la información y la trazabilidad de los procedimientos. Esta evolución tecnológica facilitará también la implementación de funcionalidades orientadas a la mejora de la planificación contractual, la reducción de errores formales y la optimización de los tiempos de tramitación.

Aunque la evaluación de los procedimientos y el análisis de datos no constituyen el eje central de este objetivo, se reconoce su valor indispensable como herramienta de apoyo para la recopilación, análisis y explotación de información contractual en tiempo real. En este sentido, se continuará avanzando en la arquitectura del dato para el desarrollo de indicadores clave y en la explotación de la información disponible para detectar cuellos de botella, anticipar necesidades, optimizar la planificación de la actividad contractual y reforzar la toma de decisiones estratégicas.

Imprescindible es mencionar también la alineación con las estrategias nacional y europea del dato en contratación pública, contribuyendo activamente al Espacio Europeo de Datos sobre Contratación Pública (EDCP) y al cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de la Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026.

Este objetivo operativo persigue por tanto la modernización de la compra pública, buscando la eficiencia a través de la transformación electrónica de los expedientes de contratación, lo que permitirá consolidar un entorno digital robusto, seguro y adaptado a los retos actuales, que no solo mejore la eficiencia interna de la Administración, sino que también facilite la participación de los operadores económicos, especialmente las pymes, y permita avanzar hacia una contratación pública más proactiva, basada en evidencia y orientada al valor público.

ACT.2.1.1 Evolución de los sistemas de información de contratación pública como refuerzo de la agilidad y la seguridad jurídica

Durante el ejercicio 2026, uno de los principales focos de actuación será la adecuación de los sistemas de información de contratación pública electrónica de la Junta de Andalucía a los compromisos derivados de la Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026 y del Espacio Europeo de Datos sobre Contratación Pública (EDCP). Esta adaptación implicará la integración progresiva con herramientas europeas como los formularios electrónicos normalizados (eForms) y la conexión con plataformas como eNotices2, lo que permitirá automatizar la publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea y mejorar la calidad y estructuración de los datos contractuales.

Paralelamente, se abordará un desarrollo evolutivo, funcional y tecnológico, de los sistemas que permita incorporar nuevas funcionalidades orientadas a mejorar la eficiencia operativa y la seguridad jurídica de los procedimientos. Entre estas mejoras destacan:

- Incorporar nuevas validaciones automáticas en los sistemas de información de contratación, orientadas a reforzar el control de calidad en la tramitación de los expedientes. Estas validaciones actuarán como mecanismos preventivos que permitirán detectar incoherencias, omisiones o errores formales en tiempo real, antes de que el expediente avance a fases críticas del procedimiento. Se prevé que estas reglas de validación profundicen en aspectos clave como la coherencia entre los importes y los tipos de procedimiento, la correcta codificación de los objetos contractuales, faciliten el control de ciertos plazos legales o el cumplimiento de requisitos legales varios. Su implementación contribuirá a reducir el riesgo de incidencias que puedan comprometer, por ejemplo, la elegibilidad del gasto, especialmente en contratos financiados con fondos europeos, y facilitará el cumplimiento normativo, la trazabilidad documental y la integridad de los datos registrados.
- La implementación de funcionalidades específicas para agilizar la tramitación de expedientes complejos, cuya parametrización técnica requiere un diseño modular y escalonado.



- Ampliar el conjunto de datos estructurados requeridos durante la tramitación de los expedientes, con el fin de facilitar la automatización de la rendición de información ante órganos de control externo como la Cámara de Cuentas de Andalucía o el Ministerio de Hacienda, reduciendo cargas administrativas y mejorando la calidad de la información suministrada.
- La mejora de la interoperabilidad entre sistemas internos y externos, garantizando la coherencia de los datos entre el Registro de Contratos, la Plataforma de Contratación y otros sistemas de gestión administrativa, como consulta de obligaciones tributarias.
- El avance en la implantación del catálogo electrónico y la mejora de las relaciones electrónicas con proveedores homologados, facilitando la racionalización de la contratación y la gestión de bienes centralizados.

Esta actuación de adaptación de los sistemas de información de contratación electrónica a los requerimientos de la estrategia nacional y europea del dato, junto con el desarrollo evolutivo de nuevas funcionalidades permitirá avanzar de forma decidida hacia un ecosistema digital de contratación pública más funcional, interoperable y adaptado a los nuevos estándares normativos y tecnológicos, facilitando una gestión contractual más ágil, segura y orientada a resultados.

OO.2.2 Impulsar la simplificación y coordinación técnica de la contratación pública, especialmente la financiada con fondos europeos

La finalidad esencial de la contratación pública es proveer a la Administración Pública de bienes y servicios que de forma directa o indirecta están dirigidos a satisfacer el interés público, siendo asimismo una herramienta o instrumento al servicio de las políticas públicas que, usada de forma estratégica, permite alcanzar objetivos de tipo económico, social y medioambiental. Por tal razón es imprescindible que esta herramienta sea eficaz, lo que se traduce en la necesaria tramitación ágil de los procedimientos.

Por ello, el objetivo primordial del modelo de gestión estratégico y común que se está implantando es la simplificación de los procedimientos de contratación pública para lo cual cobra especial relevancia la coordinación de esta materia, a fin de que sea una palanca de movilización y aplicación de la financiación, principalmente de la proveniente de los fondos europeos.

La coordinación, liderada por la Oficina Técnica de coordinación de la contratación con Fondos Europeos, como unidad administrativa técnica especializada en materia de contratación con dependencia orgánica y funcional de la Dirección General de Contratación, tanto desde un punto de vista consultivo como proactivo, centra sus esfuerzos en optimizar los procesos de contratación pública en el ámbito de la Junta de Andalucía mediante la mejora de la coordinación entre los distintos órganos implicados, la estandarización de modelos de documentos relativos a los trámites más frecuentes del procedimiento de contratación, la emisión de instrucciones técnicas vinculantes, y la supervisión funcional de expedientes. Se prioriza la contratación vinculada a fondos europeos, garantizando su correcta aplicación, el cumplimiento normativo y la incorporación de criterios estratégicos (sociales, medioambientales e innovadores), todo ello en un marco de eficiencia, transparencia y agilidad administrativa.

Se quiere reforzar por distintas vías, tanto consultivas como proactivas, el asesoramiento y orientación de los órganos de contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la aplicación de la normativa en materia de contratación pública, con especial atención a los financiados con fondos europeos, al objeto de dar respuesta a las dificultades que plantee la aplicación de la misma, poniendo además en valor las funciones que corresponden a la Comisión Consulta de Contratación Pública, adscrita a la Dirección General de Contratación, como máximo órgano colegiado consultivo al que acuden también la Administración local y las



Universidades.

ACT.2.2.1 Asistencia jurídica a los órganos de contratación y simplificación y normalización de la documentación contractual

Un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía requiere una labor de coordinación de la contratación en el ámbito del asesoramiento y la orientación jurídica que unifique criterios y dé seguridad a los órganos de contratación en su gestión, al igual que un trabajo de simplificación y normalización de la documentación que se utiliza en los procedimientos contractuales. Estas actividades cobran especial importancia en la gestión de los fondos europeos.

El asesoramiento y orientación de los órganos de contratación de la Comunidad Autónoma se realiza a través de la respuesta a las consultas que formulan las distintas unidades gestoras de la contratación, de reuniones de coordinación, actividades formativas y a través de labores de difusión, en particular, mediante el Boletín de Contratación Pública.

En el aspecto documental de la contratación, son de especial relevancia la puesta a disposición de los gestores de modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, documentos que determinan el régimen jurídico del contrato, rigen el procedimiento contractual y los derechos y deberes de las partes en la ejecución del contrato, los cuales son recomendados por la Comisión Consultiva de Contratación, previo el informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Estos documentos son un elemento estratégico para el establecimiento de un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía pues aportan seguridad jurídica, agilizan y simplifican la tramitación al tiempo que homogenizan la manera de actuar de los distintos órganos gestores. Por ello se contempla continuar trabajando en la actualización de los modelos de pliegos cofinanciados con fondos europeos y extensible, en lo que sea compatible, a otras fuentes de financiación.

Se va a trabajar en una Guía y una herramienta informática que facilite la cumplimentación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, lo que requiere un estudio en profundidad de pliegos para modificaciones y posibles instrucciones, con plena adaptación a los requisitos del Marco de Fondos Europeos 2021-2027, y buscando que resulten más simplificados, más centrados en los derechos y obligaciones que corresponde a cada una de las partes del contrato, evitando en lo posible indicaciones en el clausulado a los órganos de contratación.

Se desarrollará un trabajo de elaboración de modelos de documentos a utilizar en las distintas fases del procedimiento de contratación con fondos europeos, de manera que se puedan publicar modelos normalizados orientativos que faciliten y agilicen la tramitación de las licitaciones de los distintos órganos de contratación de la Junta de Andalucía, en particular, para la mejor gestión de los fondos europeos y cumplimiento de plazos en la ejecución del Marco de financiación europea.

Mención especial merece el trabajo de normalización para los contratos financiados con fondos europeos, como medida preventiva que evitará la aplicación de correcciones financieras por defectos formales. Ello implica realizar un análisis previo que permita detectar los errores por acción u omisión más comunes en los contratos financiados con cargo a los fondos estructurales del Marco 2021-2027, definir la forma de corregirlo y actuar en consecuencia, de manera que se logre la prevención de errores en primera instancia.

ACT.2.2.2 Análisis y evaluación de la contratación pública andaluza

El acceso a los datos y la capacidad de analizarlos, así como la evaluación de los procedimientos resulta



fundamental dentro de cualquier organización, toda vez que permite visualizar los postulados subyacentes a la realidad, lograr una mayor transparencia, analizar la consecución de los objetivos marcados y conocer la forma en la que se están desarrollando las funciones que le son propias. Ello implica la recopilación, análisis e interpretación de información relativa a la ejecución de los procedimientos de contratación tramitados por la Junta de Andalucía y su sector público, con especial atención a los expedientes financiados con fondos europeos. En este sentido, una de las principales tareas dentro de este proceso consiste en la obtención de indicadores cuantitativos que permitan evaluar aspectos de transparencia y buen gobierno, eficacia y eficiencia, y calidad en el desempeño de las competencias en materia de contratación.

Los resultados obtenidos a partir del análisis de los procedimientos de contratación serán sistematizados y difundidos a través de estudios técnicos, informes analíticos, paneles de indicadores y otras herramientas de visualización o divulgación que se consideren pertinentes. Estos instrumentos permitirán no solo documentar y comunicar los hallazgos de manera estructurada, sino también facilitar la toma de decisiones y la mejora continua de los procesos evaluados, garantizando así una gestión más transparente y eficiente.

Sin despreciar los instrumentos tradicionales como el análisis multidimensional o los cuadros de mandos, se apuesta por el uso de herramientas de mapas y minería de datos que permitirá extraer la información de alto valor añadido y descubrir información estratégica para construir posteriormente modelos predictivos, valores y tendencias en el comportamiento; todo ello puesto al servicio tanto de la organización interna como de los operadores económicos y la ciudadanía. Prueba de ello, es el nuevo enfoque de la Memoria Anual 2024 de la Contratación Pública, donde se plasman diversos medidores de la contratación pública, o el apartado "La Contratación en cifra" en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía que incorpora visores interactivos.

En el ejercicio 2026 se seguirá avanzando en actuaciones de explotación de datos de los sistemas de información de contratación electrónica, y en el uso de herramientas de minerías de datos que incorporan la utilización de tecnologías basadas en redes neuronales, árboles de decisión, reglas de inducción, análisis de series temporales y visualización de datos. En este sentido, se tiene previsto abordar el análisis de los tiempos de tramitación de los expedientes de contratación en el Tramitador de Expedientes Eris-G3, lo que permitirá identificar cuellos de botella en la tramitación o la escasez de recursos humanos. Ello será una herramienta estratégica para la programación de la actividad contractual de los distintos órganos de contratación, entre otras.

Además, se seguirá avanzando en aumentar la transparencia y poner a disposición de la ciudadanía un mayor volumen de datos abiertos que se visualicen en condiciones óptimas, mejorando los formatos accesibles, como, por ejemplo, los referidos al Registro de Contratos de la Junta de Andalucía.

PROGRAMA 61D- POLÍTICA PRESUPUESTARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Presupuesto de la Junta de Andalucía constituye la principal herramienta con la que el Gobierno autonómico despliega su acción política, orienta la economía pública y da respuesta a las necesidades y retos a los que debe hacer frente la sociedad andaluza.

Lejos de ser una mera relación numérica de ingresos y gastos, el Presupuesto refleja las decisiones estratégicas que definen el rumbo de la Comunidad Autónoma. En él se concreta la voluntad política del Gobierno de Andalucía y se materializan, de forma ordenada y transparente, las prioridades de la acción pública.

De acuerdo con el artículo 31 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Presupuesto de la Junta de Andalucía constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial, sus instituciones,



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

consorcios y agencias públicas empresariales que conforme a sus Estatutos sean de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por el resto de las agencias públicas empresariales, por las sociedades mercantiles del sector público andaluz, por las fundaciones y las demás entidades previstas en el artículo 5.3 de la presente Ley, y por la dotación para operaciones financieras de fondos regulados en el artículo 5.5.

Desde esta perspectiva, el Presupuesto se erige en el pilar fundamental de la política económica del Gobierno de Andalucía, alineando recursos con objetivos y facilitando el desarrollo de políticas públicas eficaces en ámbitos tan esenciales como la sanidad, la educación, los servicios sociales o el empleo.

No en vano, el carácter normativo del Presupuesto permite traducir la voluntad de los órganos ejecutivo y legislativo en decisiones con capacidad real de transformación. Cada programa presupuestario, cada crédito asignado, representa un compromiso con la ciudadanía y un paso hacia una Andalucía más justa, cohesionada y próspera.

La responsabilidad de elaborar el anteproyecto de Ley del Presupuesto recae en la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, que lo somete al Consejo de Gobierno para su posterior tramitación parlamentaria. La Dirección General de Presupuestos, a través del programa 61D, coordina este proceso complejo, garantizando la coherencia técnica y política de cada una de las partidas.

En este sentido, se debe tener en cuenta la centralidad del presupuesto como instrumento de política pública. La clasificación funcional de los gastos permite establecer prioridades conforme a criterios económicos, convirtiendo el presupuesto en una técnica de selección de políticas que refleja la voluntad del poder ejecutivo y legislativo.

En este proceso de elaboración se debe tener en cuenta que el año 2026 se presenta como un ejercicio clave, en el que el Gobierno de Andalucía debe afrontar los importantes desafíos de un escenario económico y político de incertidumbre, todo ello con la alineación del presupuesto con los objetivos estratégicos del Ejecutivo.

Además, la transparencia y la rendición de cuentas son pilares irrenunciables en la gestión presupuestaria. Por ello, se promueve activamente una cultura orientada a mejorar la eficacia de la acción pública, aportar mayor racionalidad en la toma de decisiones y reforzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

Todo ello, sin olvidar que se ha continuar promoviendo iniciativas relevantes en planificación, formación, desarrollo tecnológico y análisis evaluativo, facilitando un mayor grado de transparencia, racionalización del gasto y mejora continua de los programas.

En este marco, el presupuesto continúa incorporando las dimensiones transversales, que reflejan los valores que defiende este Gobierno: la igualdad de género, cambio climático, los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia. Así, el proyecto de Ley del Presupuesto para 2026 se acompaña de informes específicos que evalúan su impacto en estas materias, conforme a lo establecido por la Orden de 20 de mayo de 2025, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2026, es decir, el informe de evaluación de impacto de género, el informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático y el informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia.

En este sentido, se incide en que el presupuesto sea una herramienta que contribuya a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres, se planifique en coherencia con los objetivos climáticos y debe reflejar el compromiso del Gobierno en la protección de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia.

El proceso presupuestario no culmina con su aprobación; exige un seguimiento riguroso, análisis periódicos, posibilidad de ajustes y una constante vigilancia sobre la eficiencia del gasto. En este contexto, el Gobierno de Andalucía apuesta firmemente por un modelo de presupuesto orientado a resultados, que no solo mide cuánto se gasta, sino qué impacto tiene cada euro público en la vida de las personas.

Es por ello por lo que cualquier proyecto, ya sea por disposiciones legales y reglamentarias, propuestas de



planes, de contratos, convenios o cualquier otra actuación, deberá ser analizado por su repercusión económico-financiero, así como cualquier modificación u otras operaciones que pudieran afectar a la distribución inicial del presupuesto.

A este respecto, la mejora de los instrumentos de planificación, la incorporación de herramientas de inteligencia de datos, la formación del personal y la coordinación institucional son elementos esenciales para continuar avanzando hacia un presupuesto moderno, transparente y transformador.

En definitiva, el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2026 debe reflejar un esfuerzo significativo hacia la modernización y racionalización de la gestión pública, integrando dimensiones transversales y orientaciones estratégicas alineadas con las demandas sociales y los compromisos normativos nacionales y europeos. No obstante, persisten desafíos estructurales que exigen una mayor capacidad de evaluación, adaptación a escenarios inciertos y articulación entre planificación, ejecución y resultados. La consolidación de un sistema presupuestario basado en evidencias será clave para avanzar hacia una administración pública más eficiente, equitativa y orientada al bienestar ciudadano.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Elaborar el presupuesto y efectuar su seguimiento, mejorando la información para el análisis y su visualización

OO.1.1 Desarrollar y mejorar los procedimientos para la elaboración y coordinación del presupuesto de la Junta de Andalucía

Este objetivo se orienta a la mejora de los procedimientos de elaboración y coordinación del presupuesto de manera que su desarrollo permita avanzar en una optimización de la sistematización del procedimiento facilitando el proceso de elaboración y coordinación del presupuesto.

ACT.1.1.1 Elaboración de la Orden de Elaboración del Presupuesto y de propuestas al texto articulado de la Ley del Presupuesto

Con esta actuación de carácter anual, la Dirección General de Presupuestos, regula el proceso de elaboración de los presupuestos de la Junta de Andalucía dictando las normas para su elaboración. En dicha orden se define entre otros, el calendario y los hitos de la elaboración del presupuesto, las novedades de carácter presupuestario que se van a incorporar, se considera el contexto económico y financiero en el que se va a desarrollar el ejercicio presupuestario y se señalan los objetivos prioritarios del mismo.

En 2026, de cara a la elaboración del presupuesto para 2027, se trabajará en los siguientes ámbitos de mejoras:

- En el control de gasto:

Artículo 6 de la Ley de Presupuesto (Vinculación de los créditos). Este artículo también incide sobre la ejecución del gasto público.

Artículo 24.2 de la Ley de Presupuesto.

Artículo 39.4 del TRLGHPJA.

- En el seguimiento del presupuesto, la disposición transitoria relativa al régimen transitorio para las entidades integradas en el Instituto Andaluz de Salud.

- Y la modificación de las autorizaciones recogidas en el artículo 40.8 del TRLGHPJA.



ACT.1.1.2 Mejora del diseño de la planificación de los programas presupuestarios

Con esta actuación se pretenden mejorar la información contenida en las fichas programas de manera que la definición de los objetivos estratégicos, operativos, actuaciones, y de los indicadores que se utilizan para su posterior seguimiento. Esta mejora en la información del contenido de las fichas programas permitirá que se visualice y se relacionen las acciones de los programas presupuestarios con la planificación sectorial de la que depende el programa, ya que el sistema de información presupuestaria debe acreditar el grado de cumplimiento de los programas presupuestarios y su coherencia con las estrategias o planes aprobados en el Consejo de Gobierno.

Para ello, en el ejercicio 2026, se actualizarán las guías de elaboración cualitativa del presupuesto donde se dan directrices de cómo se deben definir los objetivos estratégicos, operativos, actuaciones. También se continuará con el desarrollo de una segunda guía de indicadores, para una correcta selección de éstos debido a la importancia que tienen su selección y definición a la hora de proporcionar una información relevante y exacta sobre el desempeño de las actuaciones públicas y sus resultados, de manera que se pueda determinar si con los recursos asignados a los distintos programas presupuestarios se han obtenido los resultados que se pretendían obtener. Por último, se actualizan las guías relacionadas con los Planes de Actuación e Inversión Financiera (PAIF), así como la guía técnica para la elaboración del capítulo I de la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de la CCAA.

ACT.1.1.3 Análisis de la planificación de los programas presupuestarios

Con esta actuación se pretende continuar con los análisis de la planificación de los programas presupuestarios iniciados en 2025 y con los que se valora la idoneidad del diseño de la planificación de los programas que conforman el Presupuesto de la Junta de Andalucía y se facilita una serie de recomendaciones de mejora para su reformulación. El examen se centra en la información cualitativa del programa presupuestario, unidad básica de información alrededor de la que se estructura la planificación presupuestaria, y de cuya agregación por área de actuación resulta la política presupuestaria.

Con el desarrollo de estos informes se pretende garantizar que los programas presupuestarios se conviertan en herramientas eficaces para proyectar y planificar las políticas públicas, facilitando así una gestión financiera más estratégica, transparente y orientada a resultados. Al optimizar estos procesos, se contribuye significativamente a la toma de decisiones informadas, favoreciendo una asignación más eficiente de los recursos públicos y reforzando la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

En el ejercicio 2026, se pretende realizar un seguimiento de los informes de análisis realizados en 2025 y llevar a cabo el análisis de cuatro nuevos programas presupuestarios.

ACT.1.1.4 Análisis de las funcionalidades del sistema de presupuestación para una mayor vinculación del crédito y el logro de objetivos

Esta actuación se orienta al análisis de las funcionalidades existentes en el sistema de presupuestación en las vertientes de elaboración y seguimiento, para explorar el etiquetado de las partidas presupuestarias y sus agrupaciones y darle trazabilidad a través de la información cualitativa. La información reportada debe proporcionar evidencias sobre el logro de los objetivos presupuestarios, a través de indicadores relevantes, estables y fiables.



La primera fase identificará los cambios que deben efectuarse en los sistemas de información, para tener debidamente clasificada y vinculada la información cuantitativa y la cualitativa; por tanto, se centrará en el análisis funcional de esos cambios.

ACT.1.1.5 Organización de actividades formativas en materia presupuestaria

La Dirección General de Presupuestos viene promoviendo el desarrollo de un itinerario de formación orientado a la capacitación gradual en materia presupuestaria. Para ello, se llevarán a cabo la realización de actividades de formación, sesiones informativas y reuniones 'ad hoc'.

Su finalidad es proporcionar desde una perspectiva práctica e integral los conocimientos, metodologías, enfoques, herramientas técnicas y capacidades prácticas necesarias, para la elaboración de los presupuestos, facilitando el conocimiento de herramientas informáticas, información sobre el diseño de los programas presupuestarios, análisis estructural del presupuesto, así como diseñar, ejecutar y gestionar seguimientos de políticas presupuestarias.

Conceptualmente, la metodología diseñada se encuadra dentro del modelo de evaluación formativa, que persigue retroalimentar al personal de los programas incursos en procesos de evaluación, para generar los ajustes necesarios en su diseño, ejecución y resultados.

En 2026 se organizarán las siguientes actividades: Seminario Herramientas de Elaboración del Presupuesto, Diseño de Objetivos, Actividades e Indicadores en Presupuestación, Taller de Indicadores Presupuestarios.

OO.1.2 Realizar el seguimiento del presupuesto de la Junta de Andalucía

Una vez elaborado y aprobado el presupuesto de la Junta de Andalucía, llega el momento de su ejecución. El seguimiento de la ejecución presupuestaria resulta vital para la gestión financiera de la Junta de Andalucía ya que es una forma de asegurar que los recursos financieros se utilizan de la manera más eficiente y que se cumplen los objetivos de gastos que se han establecido en el presupuesto. Además, permite detectar a tiempo las posibles desviaciones que se pudiesen dar entre lo presupuestado y lo ejecutado, ya sea en su vertiente de ingresos como en la de gastos.

Principalmente el seguimiento de esta ejecución presupuestaria se establece a través del análisis de las modificaciones de crédito y otras operaciones presupuestarias que afectan a lo inicialmente presupuestado y a la emisión de informes económico-financieros y presupuestarios en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras que regula las actuaciones con incidencia económico-financiera, así como la emisión de cualquier otro informe conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos y demás normativa vigente.

Por último, hay que señalar que este objetivo operativo también se orienta a proporcionar una formación adecuada dentro de esta materia con el fin de que el proceso de seguimiento de la ejecución presupuestaria se lleve a cabo con la mayor eficacia posible.

ACT.1.2.1 Análisis de las modificaciones de crédito y otras operaciones presupuestarias

La Dirección General de Presupuestos es el órgano encargado de la tramitación e impulso de los expedientes de modificaciones presupuestarias y adaptaciones técnicas consecuencia de



reorganizaciones administrativas, y de las incidencias que surjan en la ejecución del Presupuesto.

Las modificaciones de crédito (de ejercicio corriente) y otras operaciones presupuestarias (de ejercicios futuros) son herramientas que se utilizan para adaptar el presupuesto programado a las necesidades cambiantes de la administración, pero deben realizarse dentro del marco legal establecido y siguiendo los procedimientos adecuados. Concretamente la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía regula en su capítulo II, las modificaciones y otras operaciones presupuestarias, permitiendo los ajustes necesarios en los créditos iniciales del presupuesto aprobado.

En este sentido, la Dirección General de Presupuestos, analiza a través de GIRO, las modificaciones de crédito y otras operaciones presupuestarias que proponen los órganos gestores y en el caso de que se observen errores u omisiones en la operación planteada, desde este centro directivo se realizan las observaciones pertinentes mediante la devolución de los expedientes, de forma que puedan ser subsanados los errores o completadas las posibles omisiones, por parte de los órganos gestores.

ACT.1.2.2 Análisis y emisión de informes económico-financieros y presupuestarios

La Dirección General de Presupuestos, en su labor de seguimiento de la ejecución presupuestaria, debe informar con carácter preceptivo, de las incidencias económico-financieras de los proyectos de disposiciones legales y reglamentarias, de las propuestas de planes con contenido económico-financiero, de contratos y de convenios y de cualquier otra actuación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales que afecte o pudiera afectar a los ingresos y gastos públicos, según el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras que regula las actuaciones con incidencia económico-financiera y conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos y demás normativa vigente.

En este sentido, el órgano proponente deberá valorar las repercusiones y efectos en el presupuesto y elaborar, en los supuestos en que la normativa así lo exija, una memoria económica en la que se reflejen, debidamente evaluados, los datos necesarios para conocer la incidencia económico-financiera de su ejecución. La Dirección General de Presupuesto emitirá el correspondiente informe preceptivo sobre dicha memoria, a fin de garantizar la adecuación a las disponibilidades presupuestarias.

ACT.1.2.3 Organización de actividades formativas en materia presupuestaria

Esta actuación se orienta a facilitar la formación necesaria para que el personal de la Junta de Andalucía adquiera o refuerce los conocimientos necesarios para poder llevar a cabo con eficacia la gestión y el seguimiento presupuestario.

La Dirección General de Presupuestos analiza y detecta las necesidades formativas que se dan en esta materia y prioriza aquellas que considera más necesarias.

Para el 2026, dentro del ámbito de seguimiento presupuestario se tiene previsto realizar las siguientes actividades formativas:

- Herramientas Informáticas para la Modificación y Seguimiento del Presupuesto.
- Herramientas Informáticas para el Seguimiento del Presupuesto.
- Programación y circuito presupuestario completo de FFEE.
- Análisis Estructural del Presupuesto a través de la Herramienta de Inteligencia de Datos Qlik Sense.



OO.1.3 Promover adaptaciones técnicas en los sistemas de información que optimicen la elaboración y el seguimiento del presupuesto

El objetivo se orienta a desarrollar adaptaciones técnicas en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) y en Sistemas de información de recursos humanos de la Junta de Andalucía (SIhRUS) que optimicen los procedimientos asociados a la elaboración y el seguimiento del presupuesto de la Junta de Andalucía.

ACT.1.3.1 Mejora del seguimiento de la plantilla presupuestaria del personal de Justicia en el sistema de gestión de recursos humanos

Esta actuación persigue la mejora del seguimiento de la plantilla presupuestaria del colectivo Justicia en Sirhus. Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, se producen modificaciones importantes en órganos como los Tribunales de Instancia, las Oficinas judiciales, las oficinas de justicia de los municipios y el Registro Civil. Debido a ello, se van a realizar cambios en la relación de puestos de trabajo (RPT), que van a permitir mejorar el seguimiento de la plantilla, ya que se elimina la dotación dinámica de los puestos.

En Sirhus, además de los cambios en la RPT, se deberán hacer las modificaciones necesarias para que la dotación de los puestos se realice mediante propuestas de dotación/desdotación sin coste o mediante procedimientos controlados con el visto bueno de la D.G. Presupuestos.

ACT.1.3.2 Diseño de una herramienta para el seguimiento y análisis de la plantilla presupuestaria

Consiste en el desarrollo de una solución en la herramienta Qlik Sense para el seguimiento de la plantilla presupuestaria de los colectivos de Administración General y Justicia. Esta solución se alimentará mensualmente de los ficheros de plantilla generados a partir del sistema Sirhus, y permitirá analizar la evolución de las distintas métricas de la plantilla (totales, dotados, ocupados y vacantes). La aplicación presentará vistas analíticas que facilitarán el estudio de las plantillas desde múltiples perspectivas de análisis (sección, fuente financiera, grupo, nivel, etc.), contribuyendo a una mejor toma de decisiones para la elaboración y el seguimiento del capítulo I del Presupuesto.

ACT.1.3.3 Acciones para completar el modelo de confección de las envolventes presupuestarias en GIRO con todas las fuentes financieras

La Dirección General de Presupuestos puso en marcha durante la elaboración del Presupuesto 2024 un nuevo aplicativo para la elaboración de la envolvente de gastos en el sistema de información GIRO. Esta nueva aplicación permite analizar, evaluar y proyectar la información presupuestaria de forma comparada y homogeneizada por secciones presupuestarias, capítulos y agrupaciones de gasto para cada una de las fuentes financieras.

Para el Presupuesto 2026, se proyecta la mejora del modelo, completándose las herramientas necesarias para acometer posibles reestructuraciones de las envolventes presupuestarias. Estas mejoras contemplan la flexibilización de la entrada de datos que permita realizar ajustes sobre los datos homogeneizados de ejercicios anteriores cargados desde el núcleo contable de GIRO. Asimismo, se prevé la mejora del análisis de la información mediante el diseño de una batería de nuevos informes que se irán implantando en el proceso de elaboración del Presupuesto.

ACT.1.3.4 Desarrollo de modelos de análisis de plantilla efectiva y gastos de personal del SAS



Esta actuación persigue el desarrollo de un modelo para el seguimiento y el análisis de la plantilla efectiva del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la aplicación Qlik Sense, así como el modelo de análisis detallado de costes, tanto a nivel de conceptos, partidas y distintos agregados analíticos. Igualmente se desarrollará el modelo de cálculo de costes medios por distintos agregados y efectivos.

Los datos tratados en el modelo proceden del módulo de nóminas del SAS, así como de las correspondientes liquidaciones de seguridad social, todos ellos al máximo nivel de detalle. Los datos se analizarán en series temporales por meses desde el año 2018.

ACT.1.3.5 Desarrollo de modelos de análisis de plantilla efectiva y gastos de personal de Educación

Esta actuación persigue el desarrollo de un modelo para el seguimiento y el análisis de la plantilla efectiva de Educación en la aplicación Qlik Sense, así como el modelo de análisis detallado de costes, tanto a nivel de conceptos, partidas y distintos agregados analíticos. Igualmente se desarrollará el modelo de cálculo de costes medios por distintos agregados y efectivos.

ACT.1.3.6 Desarrollo de mecanismos de seguimiento presupuestario de financiación afectada

La Dirección General de Presupuestos desarrolla, entre sus tareas, el seguimiento y gestión presupuestaria de la financiación afectada y, especialmente de las transferencias y otros ingresos finalistas. Efectúa, además, el seguimiento de la gestión presupuestaria de los ingresos, en coordinación con otros centros directivos, y un seguimiento trimestral de las previsiones de ejecución en materia de financiación afectada.

Dichas tareas requieren adaptaciones técnicas en el sistema GIRO, para la inclusión gradual de mecanismos de seguimiento. En el ejercicio 2026, se tiene previsto avanzar en la definición de las necesidades funcionales del módulo de certificaciones.

ACT.1.3.7 Desarrollo de modelo de análisis detallado de subvenciones que incluya la trazabilidad, análisis y seguimiento presupuestario

Esta actuación se orienta a la construcción de un modelo que permita catalogar las subvenciones vinculadas a las partidas presupuestarias y su análisis dinámico en series temporales para todas las fuentes financieras.

Se incluirán estudios de tiempos en las distintas fases procedimentales y de ejecución presupuestaria.

Adicionalmente el modelo se integrará como un módulo de detalle complementario, dentro del modelo de Análisis Presupuestario.

OO.1.4 Mejorar la accesibilidad y visualización del presupuesto a la ciudadanía



Dado que el presupuesto es una herramienta básica de gestión pública que supone la expresión detallada económica, financiera y contable de las políticas desarrolladas por la Administración durante el ejercicio natural, las adaptaciones técnicas del visualizador deben propiciar un nuevo escenario de relación con la ciudadanía, basado en la transparencia y el uso de datos abiertos, para facilitar el acceso, la comprensión y la reutilización de los datos.

Desde la perspectiva de los datos abiertos, se ha incorporado la información sobre los proyectos de inversión, los ficheros de plantilla, así como la planificación de las fichas de programa correspondiente a objetivos y actuaciones y sus indicadores asociados.

Por cuanto, a su presentación, se deben crear visualizaciones que permitan el examen y la comparación y contextualicen los gastos e ingresos que definen las políticas y sus actuaciones. Ello, descendiendo jerárquicamente de mayor a menor nivel de detalle, examinando su participación respecto del total y comparando su evolución temporal. En este sentido se está trabajando con la Agencia Digital de Andalucía para definir los formatos más adecuados, así como la viabilidad de incorporar nuevas soluciones que modernicen y personalicen la visión del presupuesto andaluz desde todas las perspectivas que requieran de análisis.

A través de gráficos, se mostrará también información sobre la inclusión de las tres dimensiones o perspectivas del presupuesto (género, infancia, adolescencia y familia, y cambio climático) en las diferentes políticas y sobre las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz. Además, se insertará información cuantitativa sobre la inversión, desagregada por consejerías, por políticas, así como territorializada.

ACT.1.4.1 Desarrollo y actualización del visor de presupuestos basado en el uso de datos con código abierto y representaciones gráficas

Las actualizaciones proyectadas en el visor del presupuesto deben poder presentar de forma fácil toda la información presupuestaria y posibilitará el manejo de datos tabulares, sin que requiera formación específica la libre elección de cifras, distintas magnitudes o el análisis de evolución anual o trimestral. Para ello, ofrecerá un sistema de almacenamiento y gestión de la información presupuestaria que se alimentará de los formatos contables estándares, recursos variados de presentación de tablas y gráficos y un sistema de organización y clasificación de contenidos. Permitirá igualmente la generación de distintos informes.

OE.2 Integrar las dimensiones de igualdad de género, cambio climático e infancia, adolescencia y familia en el Presupuesto

OO.2.1 Integrar la dimensión de género en el Presupuesto

La incorporación de la perspectiva de género en el Presupuesto constituye una de las señas de identidad de las cuentas andaluzas y sigue ocupando un lugar prioritario entre los objetivos del programa.

El trabajo de la Dirección General de Presupuestos continuará centrándose en 2026 en la mejora de la documentación presupuestaria, para visualizar con mayor nitidez el grado de integración efectiva de los objetivos de igualdad y de lucha contra la violencia de género.

Además, se seguirá trabajando para que, a través del Informe de Evaluación de Impacto de Género en los Presupuestos, se identifiquen los retos a los que hay que hacer frente para reducir las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, y se visualicen los resultados esperados de las actuaciones presupuestarias en esta materia.



Afección en la igualdad de género

Dentro de la acción de Gobierno, el avance en la política de igualdad entre mujeres y hombres es una meta prioritaria. En este sentido, el presupuesto es una herramienta que contribuye a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres, no únicamente como un objetivo social, sino también económico, al contribuir a la eficiencia de recursos públicos.

La incorporación de la perspectiva transversal en el presupuesto, mediante la elaboración del informe de evaluación de impacto de género pretende recoger, no solo cuánto se gasta, sino el impacto que tiene el gasto público en la vida de las personas, en general, y en la igualdad de género, en particular.

Afección en la violencia de género

Una de las manifestaciones más claras de la desigualdad es la violencia de género que provoca una situación de subordinación por parte de las mujeres, en las relaciones de poder de los hombres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos. En pocas palabras, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico.

Desde el compromiso que la acción de gobierno tiene con la igualdad efectiva entre hombre y mujeres, y por ende con la erradicación de la violencia de género en la sociedad andaluza, en el presupuesto de la Junta de Andalucía, a través del informe de evaluación de impacto de género, se identifican todas aquellas actuaciones que contribuyen a su eliminación ya que si no se actúa sobre la violencia de género no se puede avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.

ACT.2.1.1 Elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género y coordinación de los órganos intervinientes

El Informe es elaborado por la Dirección General de Presupuestos, en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, y se nutre de las aportaciones de las diferentes consejerías y agencias de la Junta de Andalucía. Su contribución es significativa para la identificación y exposición de las actuaciones de género que emprenderán cada año, ejerciendo la Dirección General de Presupuestos en esa tarea una labor de coordinación y edición de los textos presentados.

En la información aportada por las consejerías y agencias cobra particular relieve la descripción de los resultados esperados de las actuaciones de género que se proponen llevar a cabo a través de sus distintos programas presupuestarios. También, la identificación de los mandatos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía con los que se conectan las actuaciones planificadas. O si procede por su ámbito de actuación, con los de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tales actuaciones son identificadas e incluidas en el Informe de Evaluación de Impacto de Género por su importancia para hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito de actuación de la política que desarrollan los programas de gasto G+ y G o para combatir y prevenir la violencia de género y proteger a sus víctimas.

Afección en la igualdad de género

Dentro de la acción de Gobierno, el avance en la política de igualdad entre mujeres y hombres es una meta prioritaria. En este sentido, el presupuesto es una herramienta que contribuye a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres, no únicamente como un objetivo social, sino también económico,



al contribuir a la eficiencia de recursos públicos.

La incorporación de la perspectiva transversal en el presupuesto, mediante la elaboración del informe de evaluación de impacto de género pretende recoger, no solo cuánto se gasta, sino el impacto que tiene el gasto público en la vida de las personas, en general, y en la igualdad de género, en particular.

Afección en la violencia de género

Una de las manifestaciones más claras de la desigualdad es la violencia de género que provoca una situación de subordinación por parte de las mujeres, en las relaciones de poder de los hombres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos. En pocas palabras, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico.

Desde el compromiso que la acción de gobierno tiene con la igualdad efectiva entre hombre y mujeres, y por ende con la erradicación de la violencia de género en la sociedad andaluza, en el presupuesto de la Junta de Andalucía, a través del informe de evaluación de impacto de género, se identifican todas aquellas actuaciones que contribuyen a su eliminación ya que si no se actúa sobre la violencia de género no se puede avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.

OO.2.2 Contribuir a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático desarrolladas por los programas presupuestarios

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, regula en el Capítulo II del Título V Contratación Pública y Presupuestos, la necesidad de elaborar un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, que se incorpora al Proyecto de Ley del Presupuesto de nuestra Comunidad.

Consecuencia de ello, el Proyecto de Ley de Presupuestos de Andalucía del año 2019, incorporó el primer Informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático. El Informe fue elaborado por la Dirección General de Presupuestos con las aportaciones realizadas por las diferentes consejerías.

Es objetivo de esta Dirección General es contribuir, mediante la elaboración del Informe, a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático que la Administración andaluza viene desarrollando a través de los diferentes programas presupuestarios, así como aquellas que tiene previsto realizar.

Como novedad para 2026, destacamos la nueva clasificación C+ de los programas presupuestarios que tienen incidencia en el cambio climático, clasificación establecida por la Consejería competente en medio ambiente en su Informe sobre el seguimiento del grado de ejecución de los créditos del presupuesto relacionado con los indicadores de Cambio Climático del 2023 (art 32 de la Ley 8/2018 de 2023).

Afección en el cambio climático

El cambio climático es uno de los compromisos más firmes del gobierno andaluz debido a la intensificación de la emergencia climática, la cual es una llamada de alerta sobre la necesidad urgente de actuar y de tomar medidas inmediatas, en el sentido de que se está produciendo un agravamiento y aceleración de los impactos negativos del cambio climático, a medida que las emisiones de gases invernadero continúan aumentando y los ecosistemas se enfrentan a mayores presiones medioambientales.

Esta prioridad dentro de la acción de gobierno tiene su reflejo en una de las dimensiones transversales del



presupuesto, la climática, ya que las políticas presupuestarias desarrollan un papel decisivo en el diseño de políticas de reformas estructurales que favorezcan la transición hacia una economía hipocarbónica y resiliente al cambio climático, al tiempo que impulsan la productividad y la actividad económica.

ACT.2.2.1 Elaboración del Informe sobre la Incidencia de los Indicadores Presupuestarios en el Cambio Climático

El marco de referencia para el desarrollo de esta actuación será el Anexo VI de la orden anual de elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía, donde se identifican los programas presupuestarios que gestionan gasto en ámbitos relevantes, según la nueva escala C+, por su afección al clima.

La actuación conlleva la puesta en marcha de herramientas, metodologías y dinámicas de cooperación administrativa que faciliten una mayor conexión de los indicadores definidos por las distintas secciones presupuestarias con el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC).

Afección en el cambio climático

El cambio climático es uno de los compromisos más firmes del gobierno andaluz debido a la intensificación de la emergencia climática, la cual es una llamada de alerta sobre la necesidad urgente de actuar y de tomar medidas inmediatas, en el sentido de que se está produciendo un agravamiento y aceleración de los impactos negativos del cambio climático, a medida que las emisiones de gases invernadero continúan aumentando y los ecosistemas se enfrentan a mayores presiones medioambientales.

Esta prioridad dentro de la acción de gobierno tiene su reflejo en una de las dimensiones transversales del presupuesto, la climática, ya que las políticas presupuestarias desarrollan un papel decisivo en el diseño de políticas de reformas estructurales que favorezcan la transición hacia una economía hipocarbónica y resiliente al cambio climático, al tiempo que impulsan la productividad y la actividad económica.

OO.2.3 Integrar las dimensiones de infancia, adolescencia y de familia en el presupuesto

En relación con la dimensión de Infancia y Adolescencia, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, vino a modificar el primer apartado de la disposición final primera de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, estableciendo que todos los proyectos de ley, disposiciones de carácter general que apruebe el Consejo de Gobierno y las demás disposiciones generales dictadas en desarrollo de las anteriores deberán tener en cuenta, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género y del respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores. A tal fin, en la tramitación de las citadas disposiciones, se debe emitir un informe de evaluación del impacto por razón de género y de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia sobre el contenido de las mismas.

En cuanto a la perspectiva de Familia, la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tras su modificación por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, establece en su disposición adicional décima que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.

Con base en la normativa expuesta, el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la



Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, estableció cambios en el proceso de elaboración presupuestario reconduciendo ciertas funciones que se realizaban fuera de la Consejería competente en materia de Hacienda. Así, este decreto atribuye a esta Consejería la competencia para emitir los informes transversales de evaluación del Presupuesto, en coordinación con el conjunto de las Consejerías, avanzando en una visión amplia e integradora de las perspectivas de género, clima, infancia, adolescencia y como novedad, la familia. Estos informes acompañarán al proyecto del Presupuesto.

Afección en la infancia y adolescencia

La protección de los derechos de la infancia y la adolescencia es una prioridad clave para el Gobierno de Andalucía, ya que constituye la base para garantizar el bienestar y el desarrollo integral de las nuevas generaciones y de la sociedad andaluza, en su conjunto.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía es la principal herramienta que dispone el Gobierno para la implementación de las políticas públicas, ya que define y asigna los recursos económicos necesarios para llevar a cabo las acciones gubernamentales. Por ello, éste garantiza que la planificación de los recursos presupuestarios responda, de la mejor manera posible, a las necesidades e intereses de la infancia y la adolescencia. En este sentido, a través del Informe de Evaluación de Enfoque Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia, se recoge y se da visibilidad en el presupuesto a las actuaciones con incidencia en la infancia y la adolescencia.

Afección en la familia

El gobierno andaluz, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas y necesidades familiares, ha adquirido el compromiso de desarrollar de políticas dinámicas y sostenibles que den respuesta a esa nueva realidad. En este sentido, la perspectiva de familia ha de impregnar con carácter transversal las acciones y actuaciones de los órganos de gobierno. Por tanto, dado que el presupuesto es el principal instrumento para desarrollar las políticas públicas, a través del Informe de Evaluación de Enfoque Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia se recogen y se da visibilidad todas las actuaciones con incidencia en las familias.

ACT.2.3.1 Elaboración y coordinación del Informe de Evaluación de Enfoque Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia

El Informe es elaborado por la Dirección General de Presupuestos, y se nutre de las aportaciones de las diferentes consejerías y agencias de la Junta de Andalucía. Su contribución es significativa para la identificación y exposición de las actuaciones que emprenderán cada año para velar por la efectividad de los derechos a la protección social, jurídica y económica de la familia, y la protección y atención integral de las personas menores de edad, ejerciendo la Dirección General de Presupuestos en esa tarea una labor de coordinación y edición de los textos presentados.

En 2026 se ha avanzado en la integración de esta perspectiva, suministrando la información de forma desagregada para la dimensión de Infancia y Adolescencia, por un lado, y la de Familia por otro. Lo que permite profundizar y avanzar en la protección y atención integral de los derechos de las personas menores de edad y en la protección social, jurídica y económica de la familia.

En el Anexo VI de la Orden anual de elaboración del Presupuesto se establece la participación de los diferentes programas presupuestarios dentro de la dimensión de Infancia y Adolescencia o dentro de la dimensión de Familia.



La valoración de los impactos se cumplimentará en los formularios incorporados al Sistema GIRO para la identificación de las principales actuaciones, la finalidad perseguida y las consecuencias previstas de su aplicación en los ámbitos sobre los que operan las secciones presupuestarias o entidades responsables de su cumplimiento, de conformidad con los Anexos de la Orden.

Afección en la infancia y adolescencia

La protección de los derechos de la infancia y la adolescencia es una prioridad clave para el Gobierno de Andalucía, ya que constituye la base para garantizar el bienestar y el desarrollo integral de las nuevas generaciones y de la sociedad andaluza, en su conjunto.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía es la principal herramienta que dispone el Gobierno para la implementación de las políticas públicas, ya que define y asigna los recursos económicos necesarios para llevar a cabo las acciones gubernamentales. Por ello, éste garantiza que la planificación de los recursos presupuestarios responda, de la mejor manera posible, a las necesidades e intereses de la infancia y la adolescencia. En este sentido, a través del Informe de Evaluación de Enfoque Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia, se recoge y se da visibilidad en el presupuesto a las actuaciones con incidencia en la infancia y la adolescencia.

Afección en la familia

El gobierno andaluz, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas y necesidades familiares, ha adquirido el compromiso de desarrollar de políticas dinámicas y sostenibles que den respuesta a esa nueva realidad. En este sentido, la perspectiva de familia ha de impregnar con carácter transversal las acciones y actuaciones de los órganos de gobierno. Por tanto, dado que el presupuesto es el principal instrumento para desarrollar las políticas públicas, a través del Informe de Evaluación de Enfoque Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia se recogen y se da visibilidad todas las actuaciones con incidencia en las familias.

PROGRAMA 61E- CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El control interno de la actividad económico financiera de la Junta de Andalucía se configura en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía como una actividad cuyo objeto es comprobar que los actos de los que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico se ajustan a las normas que rigen su adquisición así como el adecuado funcionamiento económico y financiero de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades sujetas a la potestad de control, para contribuir a una gestión de los recursos públicos más rigurosa y a la mejora de los procedimientos de la gestión económico financiera, patrimonial y presupuestaria. Dicha función está atribuida a la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante, IGJA), así como el ejercicio de las potestades derivadas de su carácter de centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

Con el fin de llevar a cabo una planificación ordenada y garante de la actividad de este centro directivo, en la elaboración del presupuesto del ejercicio económico 2020, se abordó, mediante un proceso participado, el análisis de la situación de partida del Centro directivo desde distintas perspectivas, tales como su estructura organizativa, sus funciones, los mecanismos de coordinación y comunicación que tiene establecidos, los sistemas de información que tiene a su disposición, así como de los recursos económicos con los que cuenta. Todo ello con la finalidad de reorientar los objetivos de la Intervención General en orden a maximizar la eficacia de las tareas de control.

Dicho proceso de análisis culminó con la elaboración de un diagnóstico de situación, que concluyó con la



necesidad de realizar una serie de mejoras en la actuación de la IGJA que permitan potenciar la calidad en el ejercicio de sus funciones, las cuales se han agrupado de la siguiente forma:

- * El fortalecimiento cuantitativo y cualitativo de los recursos humanos adscritos orgánica y/o funcionalmente a la IGJA, así como de su formación y canalización de experiencia y conocimientos.
- * Mayor agilización y eficacia de los procesos, con acortamiento de los tiempos de res-puesta, uniformidad de criterios, interoperabilidad de sistemas de información y mejor aprovechamiento de la información recogida en los mismos.
- * Reforzamiento de la formación y difusión de buenas prácticas
- * Colaboración con los órganos gestores con fortalecimiento de la proactividad.
- * Mejora de los canales de comunicación y trabajos colaborativos internos y externos
- * Potenciación de las medidas y canales de coordinación interna
- * Necesidad de un procedimiento informatizado único respecto del control financiero.

Este diagnóstico permitió el establecimiento de unos objetivos "estratégicos" o tácticos, y unos objetivos generales en los que se concretan los primeros. Para lograr estos objetivos, se articulan cinco grandes líneas de actuación con sus correspondientes programas: una línea enfocada a la transmisión de conocimiento; una segunda línea de actuación en materia de coordinación interna; otra basada en la comunicación y las relaciones externas; otra línea en torno a los sistemas de información con el objetivo de la consolidación de las TIC; y por último una línea en torno al análisis de calidad tanto de la fiscalización previa limitada como de la calidad del control financiero.

Estas grandes líneas de actuación vienen perfilando, de manera clara, el proceso a seguir para el desarrollo de los Objetivos en el ejercicio 2026. Asimismo, serán determinantes las actuaciones que deban ponerse en marcha en los sucesivos ejercicios económicos, debiendo ajustarse a los objetivos, programas e indicadores.

El programa presupuestario 61E es el instrumento presupuestario básico para la consecución de estos objetivos y, en consecuencia, para la constante mejora en la eficacia con la que la IGJA desarrolla el control interno y la contabilidad pública y permite su concreción a través de la definición de aquellos objetivos y actuaciones conducentes a la mejora de las herramientas, los procedimientos y los recursos con los que ha de conseguirse dicha mejora, de acuerdo con las necesidades detectadas.

Respecto a la población objetivo, se considera de manera directa al personal de la Administración Pública e, indirectamente, a la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

OO.1.1 Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación

Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación que permitan un óptimo seguimiento de las funciones atribuidas legalmente a la IGJA, tanto en servicios centrales como periféricos; asistencia técnica al centro directivo en tiempo adecuado; servir de instrumento transversal para la detección de necesidades.

ACT.1.1.1 Realización de reuniones de coordinación

Realización de reuniones de coordinación plenarios, de alto nivel con los titulares adjuntos a la Intervención General y sectoriales, para abordar novedades normativas y establecer criterios de actuación homogéneos, así como para la detección de necesidades, como claro mecanismo de coordinación.



ACT.1.1.2 Elaboración de instrucciones, resoluciones y manuales del centro directivo

Elaboración de instrucciones, resoluciones y manuales, estableciendo criterios de actuación homogéneos y traslado al personal intervisor para su conocimiento y aplicación, lo que le permitirá una mejora en la actuación.

ACT.1.1.3 Difusión de información de interés de la Intervención General de la Junta de Andalucía

Se trata de incorporar una rutina de información anual susceptible de publicación, no dirigida exclusivamente al ámbito del centro directivo.

OO.1.2 Incidir en una mayor cualificación del personal de la Intervención General

Incidir en una mayor cualificación del personal implicado en el desarrollo de funciones, mediante una formación específica y permanente facilitada por el propio centro directivo, con independencia de los planes anuales de formación.

ACT.1.2.1 Celebración de sesiones informativas, jornadas y seminarios para el personal de la Intervención General

Se pretende tener información sobre el número de personas, diferenciado entre mujeres y hombres, que participan en las jornadas, seminarios y sesiones informativas celebradas por distintas divisiones del centro directivo.

OO.1.3 Fomentar el nivel de digitalización de la organización

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en instrucciones, resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.

ACT.1.3.1 Desarrollo de un canal de digitalización de información

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en instrucciones, resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.

OO.1.4 Realizar el seguimiento de las actividades de control interno

Este objetivo tiene como función obtener información sobre la actividad natural del centro directivo, de manera que se facilite la toma de decisiones en cuanto a la mejora de la calidad y detección de necesidades, comparando resultados interanuales.

ACT.1.4.1 Control material de las inversiones

Acto formal de recepción, sin perjuicio de aquellos otros casos en que, conforme a la normativa vigente, no se precise la convocatoria a la Intervención General.

ACT.1.4.2 Fiscalización y contabilización de documentos



Documentos contabilizados, adicionando contabilidad de ingresos, de gastos y extrapresupuestaria.

ACT.1.4.3 Realización de informes de Intervención General en materia fiscal

Informes emitidos de los expedientes sometidos a fiscalización, normas reguladoras de subvenciones y demás actuaciones que los órganos gestores someten a la consideración del centro directivo.

ACT.1.4.4 Realización de controles financieros de operaciones cofinanciadas por Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria

Comprende actuaciones de control sobre expedientes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA) en el marco de la fiscalización anual de la cuenta del organismo pagador.

ACT.1.4.5 Realización de auditoría de operaciones cofinanciadas con Fondos Europeos

Comprende controles de operaciones de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

ACT.1.4.6 Realización de auditorías de sistemas de gestión y control con Fondos Europeos

Comprende las auditorías de los sistemas de gestión y control de los Organismos que gestionan los programas operativos incluidos en las estrategias de auditoría y su seguimiento

ACT.1.4.7 Realización de expedientes de certificación de cuentas del Organismo Pagador

Se incluyen los expedientes revisados de certificación de cuentas del organismo pagador con ocasión de la auditoría anual de la cuenta de gastos imputadas al Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria y al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEAGA FEADER), que debe rendirse por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Sostenible como organismo pagador.

ACT.1.4.8 Realización de informes de auditoría sobre cuentas anuales como Organismo Pagador

La Intervención General, como Organismo de Certificación de las cuentas del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma, elabora anualmente un dictamen, de conformidad con las normas de auditoría, sobre la integridad, exactitud y veracidad de las cuentas anuales del Organismo Pagador.

ACT.1.4.9 Realización de controles de subvenciones autofinanciadas

Comprende los controles realizados sobre subvenciones concedidas con fondos propios (autofinanciada).

ACT.1.4.10 Realización de informes sobre reintegros propuestos de subvenciones

Dentro del control financiero de subvenciones el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en su artículo 95 bis. 8., comprende los procedimientos contradictorios a seguir en el caso de estimar que procede acordarse el reintegro.



ACT.1.4.11 Realización de controles financieros y actuaciones adicionales de control

Comprende los informes de control financiero y control financiero permante emitidos, así como, las auditorías de cuentas anuales de fundaciones del sector público andaluz, fondos carentes de personalidad jurídica, y consorcios del sector público andaluz, y otras actividades de control.

ACT.1.4.12 Remisión de informes de estabilidad presupuestaria al Ministerio en materia de Hacienda

Comprende los informes que se realizan en concepto de cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria.

ACT.1.4.13 Prestación de auxilio judicial y análisis jurídico

Prestación de auxilio a los órganos judiciales que lo requieran y emisión de informe jurídicos y normativos.

ACT.1.4.14 Elaboración de informes de bases reguladoras de subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos

Informes preceptivos emitidos, por la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones, sobre los proyectos de normas reguladoras de subvenciones cofinanciadas con fondos de la UE, de conformidad con la normativa de aplicación al respecto.

ACT.1.4.15 Elaboración de informes de discrepancias de controles financieros de subvenciones

Informes de discrepancia emitidos o resueltos en relación con las discrepancias que, en su caso, pudieran plantear los Órganos Gestores respecto de los informes de control financiero de subvenciones emitidos por la División de control de Fondos Europeos y Subvenciones, de conformidad con la normativa de aplicación al respecto.

ACT.1.4.16 Comunicaciones e informes de validación de opciones de costes simplificados

Número de comunicaciones e informes de validación de costes simplificados

PROGRAMA 61F- GESTIÓN DE LA TESORERÍA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 y 73 bis 2 del Texto Refundido de la Ley de General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, desarrollado por el artículo 51 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, es el órgano competente para desarrollar y ejecutar el proceso de pago de las obligaciones económicas contraídas por la Administración de la Junta de Andalucía y por el resto de entes sujetos a contabilidad presupuestaria. En relación a esta función debe destacarse el elevado grado de cumplimiento en las órdenes de pago, que, salvo incidencias o retenciones por embargos/compensaciones, son ejecutadas a diario. Comparando el grado de ejecución en el mismo periodo del ejercicio anterior, el número de documentos materializados al pago se ha visto incrementado en un 10,56 % siendo fundamental, por lo tanto, que la plantilla



de personal se dimensione a estas necesidades crecientes de trabajo.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en artículo 28.2 del Texto Refundido de la Ley de General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, desarrollado por el artículo 46 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano competente para la ejecución de las órdenes de retención dictadas por órganos judiciales o administrativos, en relación con derechos de cobro que los titulares ostenten frente a la Administración de la Junta de Andalucía, o sus agencias administrativas y de régimen especial, públicas empresariales comprendidas en el artículo 2.c) de esta Ley y consorcios.

La centralización de la gestión de las retenciones tiene como principal objetivo garantizar el cumplimiento efectivo dentro del ámbito de la Junta de Andalucía y optimizar los tiempos de pago de los documentos afectados por retenciones. En el contexto económico actual, se ha observado un crecimiento exponencial en la cantidad de asuntos relacionados con órdenes de retención dictadas por órganos judiciales o administrativos.

Se ha avanzado en cuanto a la recepción de asuntos de embargos, clasificación y el reconocimiento de plantillas en la unidad de automatización, así como en la elaboración de ficheros para el tratamiento masivo de dichas plantillas comunicadas tanto por parte de la Agencia Estatal Tributaria como de la Tesorería General de la Seguridad Social. Por otra parte, el buen funcionamiento de la comparecencia ante el Servicio Web que la Agencia Tributaria ha puesto a disposición de los grandes pagadores, con la funcionalidad de poder dar una respuesta negativa en la gestión de diligencias de embargos de la Junta de Andalucía acorta los tiempos de respuesta y agiliza la tramitación. Por último, la estable dotación de personal hace que a pesar de tener que abordar un gran volumen de trabajo cada vez se especialicen más y se puedan marcar objetivos de cumplimiento.

Progresar en la automatización de los procesos para obtener una visión más precisa de la situación de los deudores y acelerar las respuestas a los órganos embargantes, con el fin de mejorar la eficiencia en la gestión de los embargos. Estos avances, junto con el mantenimiento de un equipo adaptado a la carga de trabajo, permitirán durante el ejercicio implementar cambios en el módulo de tramitación de los expedientes de retención y potenciar la automatización de este proceso, logrando respuestas más rápidas tanto a otras entidades como a la ciudadanía.

Asimismo, después de la reforma introducida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que desarrolla el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en ellas se aborda la incorporación del control de la deuda comercial al concepto de sostenibilidad financiera, marcando nuevos límites al endeudamiento público como parte esencial del referido principio. Para la consecución de este objetivo, se introduce el concepto de periodo medio de pago a personas proveedoras como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial en aplicación de una metodología de cálculo específica. De este modo, se establece la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público el periodo medio de pago a personas proveedoras e, internamente, de incluir en sus planes de tesorería la información relativa a estos pagos, de forma que la gestión financiera de la Comunidad ha quedado vinculada de forma inexorable a la consecución de un fin, la protección de las personas proveedoras y de los servicios públicos esenciales.

En este marco jurídico, para la comunidad Autónoma de Andalucía resulta prioritario reforzar su compromiso con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, porque ello deviene, finalmente, en una exigencia para garantizar el mantenimiento de los servicios públicos básicos e impulsar la creación de empleo. En particular, el cumplimiento de la regulación sobre periodo medio de pago exigible a las Administraciones Públicas, implica una mayor protección de las personas acreedoras, de manera que se refuerza la eficacia de su gestión y competitividad, lo que puede redundar en el mantenimiento y activación del empleo.

A su vez, se produce un avance considerable en el establecimiento de los procedimientos de interrelación de la Tesorería General de la Junta de Andalucía con las Tesorerías del conjunto de entes instrumentales del sector público afectados por el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y resto de normativa de desarrollo, en orden a facilitar el cumplimiento de los plazos de pago de la deuda comercial y



haciendo compatible este objetivo con la adecuada atención de las prioridades estratégicas y las exigencias de la gestión propia de los recursos del sector público.

Así mismo, la entrada en vigor del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes Instrumentales, obliga a la Tesorería a reforzar el cumplimiento del periodo de pago de las obligaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo.

Por último, en materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias y ejercicio de derechos por la Administración de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2026, se va a continuar desarrollando todas las actuaciones necesarias para la depuración y regularización de las deudas tributarias pendientes de pago de la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de nuestra Comunidad Autónoma, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con todos los Organismos Públicos del Estado.

Por otro lado, se sigue dando cumplimiento a todas las obligaciones formales a las que está sujeta la Junta de Andalucía como obligado tributario a través de la presentación de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y comunicación de datos a Requerimientos notificados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, haciendo especialmente hincapié en toda la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido, respecto del que la Administración de la Junta de Andalucía es sujeto pasivo con la consideración de Gran Empresa.

Se realizan, además, todas las actuaciones administrativas derivadas de los procedimientos de compensación de deudas o de deducción sobre transferencias iniciadas por la Administración General del Estado y por las Administraciones Locales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía

OO.1.1 Controlar el tiempo medio de pago de los pagos presupuestarios y extrapresupuestarios

En 2021 se incorporaron al régimen de contabilidad presupuestaria, las agencias públicas empresariales que integran el sector público andaluz referidas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, lo que supone en materia de Tesorería la consolidación del modelo de la materialización de forma centralizada en la Tesorería General del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como las obligaciones extrapresupuestarias y de las devoluciones de ingresos indebidos procedentes de la Agencia Tributaria de Andalucía.

En orden a que este objetivo se lleve a efecto de la forma más eficiente posible y con la finalidad de agilizar y acortar los periodos medios de pago de las obligaciones contraídas por la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y entes instrumentales, la Tesorería General ha establecido una planificación mensual de los pagos mediante su adecuación al Presupuesto de Tesorería, que permite una eficaz planificación de los recursos disponibles, en orden a la materialización de los pagos que deriven de obligaciones reconocidas.

El objetivo es acortar el tiempo de permanencia en Tesorería de un documento financiero hasta que se produce el pago del mismo.

ACT.1.1.1 Mejora del periodo medio de pago de las obligaciones de la Junta de Andalucía

Con el Presupuesto de Tesorería antes mencionado, se planifican los cobros y pagos mensuales de la tesorería entre los que se incorporarán en 2021 los pagos dirigidos a los proveedores de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía, culminado así el proceso de centralización de la Tesorería



General iniciado en 2015.

Para los entes que no se hayan integrado en el régimen de contabilidad presupuestaria, la herramienta de gestión para la determinación de los importes, se cuenta con el Censo Único de Obligaciones, en el que deben contenerse las obligaciones de pago de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía y junto a ello, se solicita información adicional de forma periódica, tanto a los entes como a las consejerías a las que están adscritos, en tanto que la información económica-financiera de todos ellos se integre en los sistemas de información contable.

Por lo que respecta al resto de pagos, se han establecido pagos semanales con prioridad de los pagos que tengan su origen en alguno de los conceptos establecidos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales, así como para todos los pagos inferiores a cinco mil euros.

ACT.1.1.2 Mejora de la gestión de las retenciones judiciales y administrativas

Los objetivos previstos pasan por lograr un mayor nivel de automatización en la gestión de las retenciones además de estabilidad en el personal adscrito que permitan cumplir con la ejecución de las mismas en tiempo y forma. Por ello se han realizado actuaciones de distinta índole, desde el incremento de la robotización de las comunicaciones realizadas por los órganos decretantes de los embargos, de modo que los tiempos de entrada en el sistema no sufran demoras y ofrecer una rápida inclusión en el sistema para la oportuna tramitación, la modernización del módulo de tramitación que gestiona los embargos, en la búsqueda de tratamientos masivos de los documentos afectados por las órdenes de retención para incrementar el nivel de ejecución, así como el incremento de los recursos humanos adscritos y su necesaria formación continua .

OO.1.2 Controlar la deuda comercial para garantizar los plazos máximos fijados por normativa de morosidad, así como plazos reducidos

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público incluye dentro del principio de sostenibilidad financiera el control de la deuda comercial. De acuerdo con esta ley, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a proveedores no supera el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. Es por ello por lo que se hace necesario llevar a cabo un seguimiento y control del volumen de operaciones comerciales, así como de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos en virtud del Decreto 5/2017, de 16 de enero.

ACT.1.2.1 Estimación y cálculo del periodo medio de pago

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 y demás normativa vigente, desde la Dirección General se realiza el cálculo del periodo medio de pago, del volumen de deuda comercial y deuda no financiera para la Administración General de la Comunidad Autónoma.

Además de lo anterior, a fin de evitar la aplicación de las medidas establecidas por el Ministerio con competencias en materia de Hacienda en los casos de incumplimiento de la normativa de morosidad, se realizan estimaciones periódicas de este indicador.

ACT.1.2.2 Seguimiento de los procedimientos de tramitación de la deuda comercial que computa al periodo medio de pago



Se realiza un análisis del periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma, así como de los tiempos de tramitación individualizados de la deuda comercial que computa al periodo medio de pago en cada una de las consejerías y agencias administrativas y de régimen especial en función del ámbito en el que se encuentren, al objeto de realizar propuestas de actuación que garanticen la disminución de los tiempos de pago, tanto a los gestores del gasto como a las intervenciones y tesorerías que procedan.

ACT.1.2.3 Seguimiento y control de procedimientos de tramitación de obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos

La Oficina de Atención a Personas Acreedoras, tiene el objetivo de velar por la efectividad de los derechos reconocidos a las personas acreedoras en relación con los plazos de pago previstos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Para ello se realizan seguimientos diarios de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos mediante procesos automatizados, a través de requerimientos a los responsables de garantía, instándoles a que realicen las actuaciones oportunas para proceder al pago de estas obligaciones, en el caso en que se detecte riesgo de incumplimiento, así como valoraciones quincenales de dichas obligaciones. Además de lo anterior, con carácter anual, se realiza una memoria de las actuaciones llevada a cabo por la Oficina durante el ejercicio.

OO.1.3 Cumplir las obligaciones tributarias de la Junta de Andalucía para estar al corriente de las mismas de forma continuada

Realizar con mayor eficacia y eficiencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ejercicio de los derechos que como obligado tributario corresponden a la Junta de Andalucía, efectuando de forma centralizada varias actividades, entre ellas:

- * La asignación de las notificaciones de deudas tributarias así como de actos de recaudación de otras obligaciones de derecho público.
- * La interposición de recursos administrativos o reclamaciones económicas administrativas vinculadas a aquellas.
- * El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.
- * La presentación de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y comunicaciones de datos que correspondan.
- * Adoptar las resoluciones que procedan para asegurar el pago de las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo.

ACT.1.3.1 Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Administración de la Junta de Andalucía

El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.

ACT.1.3.2 Coordinación y seguimiento de la actuación de los entes instrumentales ante la AEAT u otras administraciones

Coordinación y seguimiento de la actuación de los entes instrumentales ante la Agencia Estatal de



Administración Tributaria u otras Administraciones tributarias en el cumplimiento de sus obligaciones o el ejercicio de derechos, en particular, cuando pudieran afectar a derechos o recursos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Patrimonio, en el ejercicio de sus competencias, en marzo de 2020, encargó la elaboración de un informe sobre el análisis y diagnóstico de la situación patrimonial gestionada que contenía la definición de los problemas y necesidades en cuanto a organización, normas y procedimientos, carencias relevantes en el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD). En virtud de todo ello, se fijó un plan de trabajo para los siguientes 28 meses, que alcanzó hasta julio de 2022.

Como consecuencia del estudio y análisis de la situación patrimonial de la Junta de Andalucía, la actuación de la Dirección General ha girado en torno a dos ejes fundamentales:

- * La construcción de un nuevo Sistema de Inventario que se adapte a las necesidades puestas de manifiesto y contribuya a obtener una imagen real, física, registral, contable y económica del patrimonio mueble e inmueble de la Junta de Andalucía.
- * La planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, que lleva aparejada la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para el cumplimiento de los citados planes, así como otras actuaciones de reordenación que no impliquen la necesidad de contar con recursos económicos adicionales.

Sistema General de Inventario (INTRO).

La necesidad de disponer de herramientas informáticas que permitan desarrollar digitalmente las responsabilidades atribuidas a la DGP ha llevado a la formulación y puesta en marcha de un nuevo sistema. Si bien en el Sistema GIRO existe en la actualidad el inventario de activos, este está orientado a rendir la contabilidad patrimonial y a cumplir con la obligatoriedad del alta de activos en el Inventario Patrimonial de la Junta de Andalucía, pero no dispone de herramientas adecuadas para poder trabajar de forma específica con estos activos. De hecho, existe una diferencia conceptual muy importante entre un Activo Fijo, como concepto contable, y un Inmueble del Inventario, como concepto físico y legal. Dicha diferencia, en ciertas circunstancias, complica enormemente la gestión patrimonial de los inmuebles a la DGP, resultando imprescindible para su adecuada gestión una visión íntegramente patrimonial del inmueble.

En noviembre de 2022 se formalizó un contrato para la implantación de un nuevo "sistema de inventario y gestión integral eficiente del patrimonio de la Junta de Andalucía" (INTRO). El contrato fue formalizado con un plazo de ejecución de 48 meses. Además, se elaboró un informe de la situación patrimonial de cada consejería actualizado a octubre de 2023. El sistema informático INTRO se concibe como un aplicativo de gestión integral del patrimonio de toda la Junta de Andalucía, accesible a todas las personas con competencia para su gestión, con diferentes perfiles, según las competencias que tengan encomendadas.

Planificación y gestión de sedes administrativas.

Al cierre del ejercicio 2023, la Junta de Andalucía contaba con 288 sedes administrativas, con diferentes regímenes de titularidad: propiedad, arrendamiento, Sale & Lease back con la empresa Inversiones Holmes, SL, Sale & Lease back con EPGASA, cesión, derecho de superficie, concesión administrativa y otros sin identificar. Además, se tenían identificados 58 inmuebles sin uso asignado y un importante número de inmuebles pendientes de estudio y depuración para su adecuada gestión patrimonial.

La situación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía y sus agencias resultaba especialmente compleja, habiéndose puesto de manifiesto la potencial mejora de la eficacia y eficiencia en su gestión. El principal problema se encontraba en el número de sedes administrativas ubicadas en inmuebles en régimen de



arrendamiento.

Por Acuerdo de 27 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó el expediente de gasto derivado de la adquisición de 70 inmuebles que, anteriormente, mediante Orden de 5 de diciembre de 2014, habían sido enajenados a Inversiones Holmes S.L.. La compraventa se elevó a escritura pública el 8 de enero de 2024. Esta operación inmobiliaria supuso reducir considerablemente el número de edificios arrendados por la Junta de Andalucía, consiguiéndose un sustancial ahorro a medio y largo plazo en arrendamientos con respecto a la situación anterior.

En la actualidad ya está concluido el proceso de la inscripción de todos los inmuebles en los correspondientes registros de la propiedad y la adscripción de su gestión a los distintos órganos administrativos.

Otro aspecto que tratar sobre la administración y gestión del patrimonio inmobiliario está relacionado con el papel del sector instrumental. La Empresa Pública de Gestión de Activos S.A., (EPGASA) se constituyó el 23 de Julio de 1982 como una sociedad pública mercantil cuyo accionista único es la Junta de Andalucía e integrada, en consecuencia, en el sector público andaluz.

Apenas unos meses después de su transmisión a la Junta de Andalucía, mediante expediente de enajenación y simultáneo arrendamiento de 29 de diciembre de 2010, la administración autonómica transmitió a EPGASA 5 sedes administrativas, quedando arrendataria por 15 años prorrogables por 5 años adicionales.

Con posterioridad, mediante expediente de enajenación y simultáneo arrendamiento, de 29 de diciembre de 2011, la Junta de Andalucía repitió la operación esta vez respecto de otras 3 sedes administrativas, por un plazo mínimo de 20 años con posibilidad de prórroga por 5 años adicionales.

Al tratarse de actividades susceptibles, en buena medida, de encargarse y financiarse conforme a la figura del encargo a medio propio atendiendo a su naturaleza instrumental y contractual, la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 estableció que EPGASA "podrá tener la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella".

Por su parte, la Disposición adicional decimoquinta estableció que la compensación prevista para la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA) por los arrendamientos de inmuebles a la Junta de Andalucía y sus agencias se fijaría a través de un régimen de tarifas que se aprobaría por resolución de la Dirección General de Patrimonio a propuesta del Consejo de Administración de la empresa. Dichas tarifas tendrían en consideración los costes directos e indirectos en que incurre EPGASA por cada operación y podrían incluir un margen adicional destinado a satisfacer contingencias en los inmuebles objeto de arrendamiento.

Como consecuencia, la Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Dirección General de Patrimonio, aprobaba las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. MP, en ejecución de encargos y su régimen de aprobación.

En definitiva, se pretende redefinir el papel de la empresa en su condición de medio propio de la Junta de Andalucía para la búsqueda de uso de nuevos espacios de uso administrativo, la puesta en explotación de activos atractivos, minorar los costes fiscales y conseguir un mayor ahorro neto para los arrendamientos.

Hasta finales de 2023, el volumen de los gastos fijos de capítulo 2 que soportaba la Junta de Andalucía ligados al mantenimiento de sedes administrativas suponía una importante carga en el presupuesto ordinario de la Comunidad. Los costes de arrendamientos constituían la principal partida entre estos gastos, ya que un 47% de los edificios destinados a sedes administrativas no lo eran de titularidad propia, sino que se encontraban arrendados a terceros, siendo el coste del arrendamiento de edificios para sedes administrativas significativamente elevado.

Además del gran número de arrendamientos vigentes, se identifican otros condicionantes de la ineficiencia económica: antigüedad, o inadecuación funcional de algunos inmuebles para la prestación de servicios administrativos, que incrementa su coste de mantenimiento en relación con el exigido por inmuebles más



modernos y funcionales; la dispersión de sedes administrativas, que es causa de que los costes de gestión de los edificios (contratos de mantenimiento, seguridad y limpieza, principalmente) sean mayores que los costes de gestión en grandes edificios, como los múltiples, en los que las economías de escala evidencian un menor gasto por metro cuadrado de inmueble) así como la alta ocupación de algunas sedes administrativas.

La racionalización y mejora de las sedes administrativas debería permitir, por tanto, ahorros en arrendamientos en presupuestos futuros, a la vez que mejoras en las condiciones en las que desempeñan sus funciones los recursos humanos que prestan en ellas sus servicios. Su modernización debería permitir, además, mejorar la eficiencia de los edificios y la reducción de costes de mantenimiento y suministros energéticos. Todo ello, en el marco de las políticas europeas y de los fondos europeos Next Generation y FEDER, en el marco 2021-2027.

Por Acuerdo de 4 de julio de 2023, el Consejo de Gobierno, se tomó conocimiento del inicio de la elaboración de un plan estratégico de sedes administrativas de la Junta de Andalucía por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, que establecía, además de la Línea 1 de actuación, consistente en la ya citada adquisición de 70 edificios a la empresa Inversiones Holmes S.L, otras líneas de actuación consistentes en la reordenación de sedes administrativas de los servicios periféricos y en la Puesta en valor del patrimonio inmobiliario sin uso o infrutilizado.

Un pilar importante en la labor de mejora de sedes administrativas es el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). El ejercicio 2025 vino marcado principalmente por la continuación de la fase 2 del programa, financiado por los fondos europeos Next Generation EU, a través del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) y cuya ejecución ya fue iniciada en 2021, conforme al compromiso general de las Administraciones públicas de lucha contra el cambio climático y en particular, de contar con edificios energéticamente eficientes. Con esta finalidad, en diciembre de 2021 se firmó convenio administrativo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del citado Programa, que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de Comunidades Autónomas para todo tipo de edificios de titularidad y uso públicos.

Paralelamente a las labores emprendidas y a las tareas por abordar, hay que destacar las actuaciones encaminadas a la enajenación de activos por subasta o adjudicación directa. La identificación de inmuebles sin uso asignado ha puesto de manifiesto diversas situaciones que evidencian la infrutilización de estos y no solamente como sedes administrativas.

Revisión de la normativa patrimonial.

Un objetivo fundamental de la DGP para 2026 es proseguir con la revisión, ya iniciada durante 2025, de la normativa patrimonial en el ámbito autonómico (Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre) ya que ambas normas tienen una antigüedad de más de treinta y cinco años. Desde entonces solo se han sometido a modificaciones puntuales referidas a aspectos concretos. A lo largo del tiempo transcurrido, todos los elementos integrantes del tráfico jurídico han sufrido importantes transformaciones.

Asimismo, multitud de normativa ha sido aprobada y ha afectado, directa o indirectamente, al régimen patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto a nivel estatal (fundamentalmente, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, ambas con regulación de carácter básico y de aplicación general) como en el ámbito local con la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

El Decreto-Ley 3/2024 de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, introdujo múltiples modificaciones en su articulado. Las modificaciones de la normativa patrimonial de la Comunidad Autónoma persiguen, de un lado, la simplificación para disminuir la carga administrativa de los expedientes patrimoniales, eliminando de los procedimientos aquellos trámites o requisitos considerados innecesarios o no proporcionados, agilizar los plazos de resolución y



maximizar la eficacia y eficiencia de la actuación administrativa. De otro, la mejora de la regulación, introduciendo modificaciones técnicas para clarificar y actualizar la normativa en cuestión, adecuándola al principio de buena regulación y corrigiendo algunas lagunas normativas que obligan a una interpretación analógica de la norma, lo que crea inseguridad jurídica y confusión tanto en la Administración como en las relacionadas con ella.

Con fecha 26 de marzo de 2025, el Consejo de Gobierno aprobó el inicio de la Tramitación del Anteproyecto de Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, una vez informado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, pasará por el Consejo Económico y Social y por el Consejo Consultivo respectivamente, para que ambos órganos emitan sus informes. Una vez finalizada la tramitación normativa de la Ley se empezará a trabajar para llevar a cabo el desarrollo Reglamentario de ésta, actuación que previsiblemente se realizará a lo largo del ejercicio 2026.

En relación a la regulación y ordenación del Parque móvil, corresponde también a la DGP la gestión del Parque Móvil de Vehículos. Actualmente el número de vehículos del Parque móvil de la Junta de Andalucía (PMJA), conformado por los vehículos titularidad tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como de sus entidades instrumentales, asciende a unos 3.400, con una antigüedad media de 15 años y 200.000 kilómetros. Además, cuenta con una flota en renting de unos 1300 vehículos aproximadamente.

Por volumen, dimensión y extensión del territorio al que presta servicio, el Parque Móvil de la Junta de Andalucía es el mayor entre todas las Administraciones Públicas. En los próximos 4 años contará con aproximadamente 1.744 vehículos cuya antigüedad superarán los diez años, siendo, por tanto, un momento idóneo para acometer una profunda modernización de la flota desde una perspectiva eficiente en el uso de los recursos públicos, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

Durante 2026 se sigue desarrollando el Plan de ahorro, sostenibilidad y digitalización del Parque Móvil de la Junta de Andalucía (Plan RevolucionA), que se desarrolla en torno a cinco ejes fundamentales:

Línea I: Regulación normativa.

Desde su creación, el parque móvil de la Junta de Andalucía ha adolecido de una regulación normativa concreta. El único desarrollo en la materia se ha circunscrito a una serie de instrucciones sobre la adquisición de vehículos de representación y al establecimiento de disposiciones relativas a la actualización de la flota de vehículos, en los ejercicios 2008 y 2010.

El tiempo transcurrido y los nuevos retos que debe afrontar el parque móvil de la Junta de Andalucía agudizan la necesidad de contar con una regulación eficiente de los vehículos y herramientas eficaces destinadas a facilitar la gestión y la consecución de los objetivos planteados.

La regulación reglamentaria permitirá implantar un nuevo modelo de gestión integral del parque móvil autonómico, estableciendo procedimientos claros y simplificados que ayuden a los centros directivos en su trabajo diario.

Línea II: Eficiencia en el uso de los recursos.

Uno de los hitos fundamentales para un uso eficiente de los recursos y, por tanto, una gestión eficiente del parque móvil de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales es el modelo basado en la aplicación de las economías de escala.

La aplicación de economías de escala no solo mejora la eficiencia en la gestión, sino que también conlleva ahorros económicos significativos debido a la obtención de mejores precios.

Línea III: Movilidad sostenible.

La Administración de la Junta de Andalucía ha asumido el reto de liderar una serie de medidas que impulsen una evolución en el modelo energético y la gestión de recursos con el propósito de alcanzar una Europa climáticamente neutra en 2050.

En el ámbito de la movilidad y el transporte las líneas estratégicas pasan, entre otras, por la colaboración con las administraciones locales para el establecimiento de zonas de acceso limitado a los vehículos más emisores y contaminantes, promover la electrificación del parque móvil, así como, el impulso de la movilidad y el transporte sostenible en la Administración de la Junta de Andalucía, promoviendo el cambio a vehículos de bajas o nulas emisiones para la flota de vehículos de la Administración.

La Dirección General de Patrimonio, mediante la adquisición de una flota de 147 vehículos 100% eléctricos a



finales de 2021 que, hasta la fecha, ha supuesto la mayor adquisición de vehículos 100% eléctricos en el ámbito de las Administraciones Públicas, ha dado un paso decidido hacia la progresiva descarbonización de su flota, alineándose con los postulados de la Unión europea y con el proyecto REVOLUCIÓN VERDE iniciado por este Gobierno andaluz en diversas áreas de gestión. Esta iniciativa ha permitido la disminución del parque móvil de la Junta de Andalucía en un 4,64% y la reducción de vehículos contaminantes en un 9,61%, logrando una drástica reducción de las emisiones de CO₂.

Coadyuva a esta iniciativa la licitación del nuevo "Acuerdo Marco de Homologación de suministros de vehículos turismos y comerciales ligeros para el impulso a la movilidad con energías alternativas en el parque móvil de la Junta de Andalucía" que, entre otros, tiene por objeto el impulso de la adquisición de vehículos basados en energías sostenibles, la progresiva descarbonización de la flota, la reducción de la huella de carbono.

Línea IV: Economía circular.

Con el firme propósito de avanzar hacia una gestión eficiente de los recursos de la Administración y su reintegración en nuevos ciclos productivos, así como coordinar, sistematizar y regularizar las actuaciones necesarias para adscribir los vehículos del parque móvil que han alcanzado el final de su vida útil, se han implementado y se prevé implementar diversas iniciativas para fomentar la economía circular.

Este enfoque se basa en promover un nuevo modelo sustentado en la sostenibilidad y en la creación de oportunidades futuras, siguiendo los principios de reducción, reutilización y reciclaje.

En este sentido, se ha firmado la Instrucción conjunta 1/2025 de la Dirección General de Patrimonio y la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para la coordinación y adscripción de vehículos de "segunda oportunidad" a los centros docentes públicos autorizados para impartir ofertas de formación profesional de las reguladas por la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional.

Línea V: Transformación digital.

La implementación de INTRO permitirá mejorar la gestión del parque móvil de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y en particular, contar con un inventario detallado de los vehículos, tanto de los vehículos en propiedad de la Junta de Andalucía como aquellos utilizados a través de contratos de renting, realizar análisis en tiempo real que permitan una reevaluación de las necesidades globales de la Administración, lo que facilitará la reducción paulatina del parque móvil y la optimización de los recursos, mejorar y simplificar los procesos de gestión de la flota, incluyendo autorizaciones, mantenimientos, pago de impuestos, matrículas, y aseguramientos, entre otros, calcular la Huella de Carbono, lo que permitirá implementar, evaluar y ajustar programas y medidas de control para mejorar la calidad del aire y contribuir a los objetivos de sostenibilidad, gestionar las Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV), sanciones de tráfico, impuestos de vehículos de tracción mecánica y mejorar los sistemas de economía circular, permitiendo consultar a la información en tiempo real de vehículos disponibles.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

OO.1.1 Desarrollar el Plan Estratégico de ahorro, eficacia y mejora de la gestión del patrimonio de la Junta de Andalucía (GESTIONA)

El objetivo principal perseguido por el presente plan estratégico es establecer un modelo de gestión integral del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Andalucía que permita una gestión más eficiente y eficaz.

Esta política integral de gestión del patrimonio inmobiliario debe abordar las carencias existentes, hacer frente a la situación patrimonial actual y preparar a la Junta de Andalucía para los retos del futuro sobre la base de reducir los gastos corrientes derivados de la gestión y mantenimiento de edificios administrativos e



incrementar los ingresos derivados de la puesta en valor de inmuebles sin uso o infrautilizados.

Todo ello, como elementos imprescindibles para dar cumplimiento a los principios generales de actuación que deben regir la actuación administrativa (art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y a los particulares relativos a la gestión y administración de los bienes y derechos de las administraciones públicas (arts. 6 y 8 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Económicamente, este objetivo general tiene como finalidad acometer las actuaciones necesarias que permitan a la administración autonómica dotarse de espacios de uso administrativo aptos que comporten una reducción efectiva de los costes asociados a la política de sedes administrativas sin mermar los recursos económicos de la administración andaluza, optimizando para ello los recursos disponibles y contando con la puesta en valor de inmuebles sin uso o infrautilizados. La identificación de estos activos y el análisis de su aptitud como sedes administrativas y de las mejores posibilidades para su puesta en valor constituyen una parte fundamental del plan en su desarrollo provincial.

El objetivo general se podrá conseguir tras la consecución de varios objetivos específicos, encaminados a esta mejora de la eficiencia de la gestión:

- * Reducir los costes asociados a la política de sedes administrativas de la Junta de Andalucía mediante la supresión de arrendamientos no esenciales, el establecimiento de economías de escala y el fomento de la eficiencia energética, las sinergias y la mejora de la prestación de los servicios públicos.
- * Poner en valor el patrimonio inmobiliario de Andalucía permitiendo a la Hacienda autonómica dotarse de los recursos necesarios para la ejecución de las políticas públicas de Andalucía, potenciando su utilidad para los intereses de toda la ciudadanía.
- * Simplificar la estructura de gestión del patrimonio inmobiliario preexistente, reduciendo el coste de las operaciones patrimoniales intragrupo y habilitando mecanismos de ejecución de actividades auxiliares.

ACT.1.1.1 Reordenación de las sedes administrativas de los Servicios Periféricos (Línea 2)

El Plan GestionA prevé inversiones importantes cuyo propósito es conseguir, a medio plazo, la rentabilidad en términos económicos de los edificios a los que afecta y los ingresos esperados que garantizarían a su vez un equilibrio presupuestario cada ejercicio. Así pues, tras la adquisición, a finales de 2024, de 70 inmuebles de los que anteriormente se disponía en régimen de arrendamiento, se puso en marcha la siguiente fase el Plan, que es la que en la actualidad se está ejecutando.

Mediante la ejecución de una reordenación global de sedes administrativas en cada provincia, se pretende conseguir:

- La obtención de ahorros derivados de la supresión de arrendamientos y costes asociados.
- La mejora de la calidad de los servicios públicos mediante el fomento de las sinergias y de espacios de uso administrativo de alto rendimiento.
- La obtención de ingresos derivados de la puesta en valor de los inmuebles no aptos para su uso como sede administrativa.

El resultado económico del Plan GestionA debe tener un carácter positivo, tanto en lo que se refiere a la disminución del gasto total para las arcas públicas como a la rentabilidad de las inversiones. El primer factor de ahorro a destacar es la variación de los gastos corrientes gracias a las actuaciones del plan, produciéndose una disminución importante en cada año de funcionamiento del Plan.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Los gastos en inversiones deben ser compensados con la reducción de gastos corrientes, logrando la estabilidad presupuestaria. Los ingresos obtenidos deben permitir tanto reducir costes operacionales como contribuir al equilibrio presupuestario anual. Todo ello ofrece como resultado un ahorro total de más de 4 millones de euros en esta línea, con una tasa de retorno de la inversión superior al 8%.

Entre las inversiones más destacadas de las previstas están:

- Edificio Plaza de la Constitución (Huelva). Construido entre 1947 y 1953, en su día acogió la Delegación de Hacienda del Estado. La Comunidad Autónoma de Andalucía adquirió el inmueble mediante permuta con la Administración General del Estado formalizada el 28 de noviembre de 2008. Durante la ejecución de la obra se han hallado restos arqueológicos de origen tartésico que van a ser integrados en una parte de la planta sótano del edificio. La puesta en valor de una parte del registro arqueológico documentado permitirá la visita en un espacio habilitado para tal fin. Su rehabilitación permitirá poner en valor uno de los inmuebles más representativos de la provincia de Huelva, poniendo fin a muchos años de abandono. La actuación supondrá una inversión de 8,5 millones de euros y en él podrán ubicarse más de 100 efectivos de la Administración.

La obra, con un presupuesto total de 9,2 millones de euros y que finalizará en 2027, tiene previsto mantener su ritmo ejecución previsto para 2026 y realizar una inversión de 2,4 millones de euros.

- Construcción de nuevo edificio administrativo Avda. Ortega y Gasset 72 (Málaga). La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria de una parcela de 2.781 m² situada en la Avenida Ortega y Gasset 72 de Málaga, en la que se encuentra un edificio existente que estuvo destinado al antiguo Laboratorio de Control de Calidad del INCE (Instituto Nacional de Calidad de la Edificación) y que se encuentra sin uso, al menos, desde 2007. La actuación supone una inversión de 23,7 millones de euros y permitirá a la Administración Autonómica centralizar en él hasta tres delegaciones territoriales con más de 400 empleadas y empleados públicos.

La construcción, que comenzó en 2025 y consta de un presupuesto tras la licitación 22,6 millones de euros, tendrá una duración estimada de 30 meses.

La actuación se enmarca en el Plan de Gestión del Patrimonio Público de la Junta, cuyo objetivo es poner en valor el patrimonio de los andaluces siempre pensando en el beneficio de los ciudadanos.

Esta obra es un exponente de un modelo que busca la eficiencia, ahorrar costes innecesarios, aprovechar mejor nuestro patrimonio y mejorar la forma en que prestamos los servicios públicos.

Supondrá en la práctica un ahorro de 1,7 millones de euros anuales al eliminar prácticamente la inversión en alquiler de edificios en la provincia. Este ahorro permitirá una amortización de la inversión en un corto periodo de tiempo.

En 2026 está previsto ejecutar 10,1 millones de euros de presupuesto, lo que supone un importante avance en la obra ya que se ejecutará el 40 % del total de la obra,

- Demolición y construcción de un nuevo edificio administrativo en Tolosa Latour (Cádiz). La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria de una parcela situada en la Calle Tolosa Latour nº 22 de Cádiz. Prevista inicialmente para la construcción de la ciudad de la justicia, este proyecto fue descartado al trasladarse a los terrenos situados en el complejo de depósitos de Tabacalera. La parcela se encuentra sin uso desde hace bastantes años y en ella existe una construcción en avanzado estado de deterioro. Sobre una superficie de 2.127 m², de los 10.281 m², de que dispone la parcela, se procederá a acometer obras para la construcción de un nuevo edificio administrativo con una inversión estimada de más de 16,4 millones de euros y en el que se ubicarán más de 300 empleadas y empleados públicos. Esta actuación permitirá poner en valor uno de los principales suelos existentes en la ciudad de Cádiz, sacando de su abandono una zona nuclear de la ciudad.

Tras la finalización en 2025 de la obra de demolición, para 2026 está previsto la licitación del proyecto de la obra de la edificación, por un importe de 1,1 millones de euros.



- Además, están previstas obras en los siguientes edificios:

- * Edif. Advo. Avda Madrid 74 Jaén.
- * Edif. Puebla del Río, en Sevilla.
- * Edif. Advo. Compositor Lehmborg Ruíz 28, Málaga.
- * Edif. Advo. Paseo de la Estación 19, Jaén.
- * Edif. Advo. Paseo de la Estación, Jaén 21.
- * Edif. Advo. Plaza España Sevilla.
- * Edif. Advo. Tomás de Aquino, Córdoba.

OO.1.2 Desarrollar INTRO: sistema de inventario y gestión integral eficiente del patrimonio de la Junta de Andalucía

Con el objetivo de lograr una gestión integral y de máxima eficiencia del patrimonio de la Junta de Andalucía, el proyecto propone desarrollar e implementar un sistema informático que permita disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía y sus Agencias, y un sistema de gestión integral para la tramitación de expedientes patrimoniales, informado por los principios de integridad, sistematización, identificador único inmobiliario, eficiencia en la gestión.

El proyecto, aunque impulsado por la Dirección General de Patrimonio, como órgano encargado de adoptar los criterios y directrices para la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, así como las tareas derivadas de su gestión, se configura como un proyecto transversal, ya que el sistema pasaría a ser uno de los grandes sistemas informáticos de la Junta de Andalucía, al que accederían los gestores patrimoniales y gestores de sedes, edificios y flotas de vehículos de toda la Administración autonómica. Igualmente se incluirá el patrimonio de las Agencias Públicas Empresariales, integradas en el régimen general de contabilidad presupuestaria desde 2021.

El sistema de información, denominado INTRO, se divide en un conjunto de módulos para los que se han definido distintos grupos de trabajo diferentes, siendo estos módulos los siguientes:

- " Bienes inmuebles.
- " Edificios administrativos.
- " Parque Móvil.
- " Acciones y participaciones.
- " Tramitador de procedimiento patrimoniales.

Destacar que existe un módulo adicional en el sistema INTRO, módulo de bienes muebles, el cual se está liderando por la Secretaría General Técnica.

De esta forma, durante el 2026, se pretende la plena implantación y funcionamiento de una versión inicial de todos los referidos módulos del sistema INTRO.

ACT.1.2.1 Puesta en funcionamiento del módulo de edificios administrativos

Los edificios administrativos constituyen una singularidad dentro de los inmuebles que constituyen el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se requiere de un módulo de desarrollo especialmente potente que permita la gestión integral, coherente y coordinada de edificios que reúna los datos y características necesarias para su gestión, según su uso.

De esta forma, se hace necesario desarrollar un módulo específico en INTRO que permita gestionar sus



particularidades. A este respecto, se han definido las siguientes funcionalidades que será desarrolladas durante el año 2026 en el marco del proyecto INTRO: ficha del edificios administrativos, informes, avisos / alertas, despliegue / Coordinación con otros Organismos, integraciones, Gestión Edificios Administrativos, traslados, elementos de urbanización, Unidades constructivas (Edificio), Zonas/ Instalaciones, Espacios y Puestos de trabajo.

ACT.1.2.2 Puesta en funcionamiento del tramitador de procedimientos

Este módulo tiene por objeto el desarrollo de un motor de tramitación y el modelado e implantación en INTRO de la distinta tipología de expedientes patrimoniales que se llevan a cabo en la DGP. A este respecto se ha identificado un inventario procedimiento que deberán implementarse en INTRO durante el año 2026.

ACT.1.2.3 Puesta en funcionamiento del módulo de bienes inmuebles

El módulo de bienes inmuebles será el núcleo central del sistema que permita una ágil gestión de los bienes inmuebles y del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el año 2026 se procederá al desarrollo e implantación de las distintas funcionalidades que constituyen el módulo de bienes inmuebles, siendo estas las siguientes: Ficha de bienes inmuebles, gestión de fincas registrales, gestión de parcelas catastrales, consulta de expedientes patrimoniales sobre un inmueble, integraciones con otros sistemas (Catastro, GIRO, Portafirm@, GIS), gestión de contratos de alquiler, actuaciones de subsanación de discrepancias en el inventario, gestión de tributos locales, cambios de adscripción por reestructuración masiva y automatizaciones.

ACT.1.2.4 Puesta en funcionamiento del módulo de acciones y participaciones

Durante el año 2026 se implantarán las siguientes funcionalidades del módulo para la gestión de las acciones y participaciones de la Junta de Andalucía en empresas: Agencias Administrativas, Agencias Públicas Empresariales, Agencias de Régimen Especial, Sociedades Mercantiles Participación Directa Mayoritaria de la Junta de Andalucía, Sociedades Mercantiles Participación Directa Minoritaria de la Junta de Andalucía, Sociedades Mercantiles Participación Indirecta Mayoritaria de la Junta de Andalucía, Sociedades Mercantiles Participación Indirecta Minoritaria de la Junta de Andalucía, Fundaciones y consorcios, Otros, Histórico de acciones y Participaciones, Árbol de acciones y participaciones, automatizaciones e integraciones.

ACT.1.2.5 Puesta en funcionamiento del módulo de Parque Móvil

Actualmente la Junta de Andalucía dispone de un parque móvil vehículos cuya adquisición y gestión compete a la DGP. El sistema informático INTRO incluirá un módulo que permite la ordenada y eficiente gestión de esta flota.

Las funcionalidades por implantar durante el año 2026, asociada a este módulo, son las siguientes: Vehículos / Alta seguro /baja seguro /renting, vehículos históricos, vehículos eliminados, talleres, centros ITV, inspecciones, conductores, contratos, personas de contacto, automatizaciones e integraciones.

OO.1.3 Modernizar la gestión del parque móvil y optimizar los recursos adscritos al mismo



Durante 2025 se pretende poner en marcha el Plan de Ahorro del Parque Móvil de la Junta de Andalucía, que desarrollara entorno a cuatro grandes ejes: transformación digital, regulación normativa, movilidad segura y sostenible y eficiencia en el uso de los recursos.

ACT.1.3.1 Elaboración de las normas de funcionamiento del parque móvil

Los servicios y competencias asumidos por la Junta de Andalucía han requerido de un aumento de los recursos y de los medios para el desempeño de las distintas funciones asignadas. Como consecuencia de ello, los vehículos con los que cuenta esta Administración han alcanzado tal magnitud que aconseja establecer un marco normativo de referencia para quienes gestionan y usan el Parque Móvil de la Junta de Andalucía. No existe una norma reglamentaria que regule un modelo de gestión de los servicios automovilísticos. Otras Comunidades Autónomas ya han regulado mediante Decreto sus Parques Móviles: País Vasco (año 1999), Valencia (año 2000), Cantabria (año 2002) o recientemente Extremadura (año 2021) siendo por tanto el desarrollo reglamentario el instrumento adecuado para la coordinación, gestión y control del PMJA.

En este sentido, se pretende que en 2026 entre en vigor el Decreto por el que se regula el Parque Móvil de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus servicios automovilísticos.

ACT.1.3.2 Uso de los recursos más eficientes (economía de escala)

Se propone la centralización en la Dirección General de Patrimonio de la gestión de los vehículos de representación correspondientes a los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, con el objetivo principal de mejorar la gestión de esta flota, disminuir los costes asociados tanto directos como indirectos y mejorar la calidad del servicio.

En este contexto hay que incluir también la renovación de la flota de vehículos de representación. Se pretende la adquisición de vehículos en sustitución de los actuales, valorando el grado de eficiencia de los actuales por razón de antigüedad o de otras condiciones que puedan constituir mermas en su uso normal que puedan hacer económicamente más gravoso su mantenimiento.

ACT.1.3.3 Implantación de una movilidad segura y sostenible.

La Administración de la Junta de Andalucía ha asumido el reto de liderar medidas que impulsen una evolución del modelo energético y la gestión de recursos para alcanzar una Europa climáticamente neutra en 2050. El sector del transporte es actualmente el mayor emisor de gases de efecto invernadero en España. Esto se debe a que este sector es el mayor consumidor de energía, que procede casi todos de combustibles fósiles, derivados del petróleo. Ello hace que el transporte deba ser un sector prioritario en todas las estrategias de "descarbonización" de la economía y, en particular, el transporte terrestre.

ACT.1.3.4 Promoción de una economía circular

Tras la primera experiencia piloto de creación de una bolsa de vehículos "2ª oportunidad" que ha permitido la entrega de vehículos a los Institutos de Formación Profesional, con una grandísima acogida por parte éstos, se pretenden continuar y elaborar un modelo de entrega permanente en aras a mejorar la formación profesional de los jóvenes andaluces con lo que se busca reforzar los servicios públicos esenciales, como es la educación, y promover un nuevo modelo económico basado en la sostenibilidad y en la generación de oportunidades de futuro dotándolos de mayores recursos para completar su formación.



En este sentido, tras la firma de la Instrucción conjunta 1/2025, recientemente, se ha realizado la entrega de 150 vehículos a los Institutos de Formación Profesional para la realización de prácticas formativas.

Asimismo, se pueden explorar otros campos de reutilización de vehículos y aprovechamiento de los recursos mediante la reutilización y reciclaje.

OO.1.4 Fomentar la eficiencia energética de los edificios administrativos

El Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) persigue la rehabilitación de edificios de uso y titularidad públicos. La finalidad de tales créditos es financiar aquellas actuaciones que, en el marco de una rehabilitación integral, garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 27 de abril de 2021, y detallados en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos. contribuye a la consecución de los objetivos generales de la Política Palanca 1 "Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura" y, concretamente a la Inversión 5, de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada "Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana".

Los edificios sobre los que se lleve a cabo la rehabilitación deben ser de titularidad de la Junta de Andalucía, al menos en el 50% de su propiedad. Las actuaciones financiadas deben suponer, al menos, una reducción del 30 % del consumo de energía primaria no renovable. Además, deberán disponer de un plan de gestión de residuos que suponga la preparación para la reutilización y reciclado de, al menos, un 70% de los residuos que puedan generarse en el desarrollo de dichas actuaciones, conforme a lo detallado en esta cláusula.

El Plan incluye dos fases. La finalización y recepción de las actuaciones propuestas para la fase 1, en el anexo I del Convenio, debía concluir antes del 30 de septiembre de 2024, con una reducción media de, al menos, de un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 290.000 metros cuadrados).

La finalización y recepción de las obras correspondientes a las actuaciones propuestas para la fase 2 en el anexo II, con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 1.230.000 metros cuadrados) deberá estar concluida antes del 31 de marzo de 2026.

Las actuaciones previstas para su ejecución en esta segunda fase son la del Edificio Administrativo Torretrejana (Sevilla) y la reforma integral del Edificio múltiple Hermanos Machado, en Almería.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del Edificio Administrativo Torretrejana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla, sede de los Servicios Centrales de las consejerías de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. El edificio se construyó en dos fases, la primera finalizada para la Expo 92 y la segunda, con la que se terminó de construir para su puesta en funcionamiento, finalizada el 22 de abril de 1997. La Licencia de Utilización fue concedida el 22 de octubre de 1997. La reforma del edificio consistirá en mejoras de la Eficiencia con sustitución de calderas por bomba de calor, control enfriadoras, sustitución iluminación y control, cambios de carpinterías y acristalamientos, cubierta vegetal, energía fotovoltaica, nuevo BMS y puesta en marcha trigeneración. Con fecha 9 de julio de 2024 se aprobó el expediente de contratación y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, siendo adjudicado por Resolución de fecha 17 de diciembre de 2024.

La obra, que comenzó en 2025 y consta de un presupuesto tras la licitación de 12,2 millones de euros, tiene previsto su finalización en 2026, con un gasto total en inversión durante dicho ejercicio de 3,6 millones de



euros. El edificio de la calle Hermanos Machado nº 4 de Almería está adscrito a la Dirección General de Patrimonio como edificio múltiple, y es la sede administrativa más representativa y de mayor dotación de la provincia. En él tienen su sede varias Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía y cuenta con una capacidad de 640 puestos de trabajo. En el tiempo transcurrido desde que se construyó y se puso en funcionamiento el edificio ha sido necesario llevar a cabo actuaciones de reforma para su adecuación, así como de reparación de deficiencias y reemplazamiento de instalaciones obsoletas. Esta rehabilitación integral supondrá una inversión de casi trece millones de euros y permitirá a la administración autonómica adecuar el principal edificio administrativo de la provincia implementando las medidas de eficiencia energética y de uso de las energías renovables más innovadoras.

La obra, que comenzó en 2025 y consta de un presupuesto de 10,4 millones de euros, tiene previsto su finalización en 2026, donde el gasto total en inversión durante dicho ejercicio de 6,4 millones de euros.

ACT.1.4.1 Ejecución de las obras del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos

La finalización y recepción de las obras correspondientes a las actuaciones propuestas para la fase 2 en el anexo II, con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 1.230.000 metros cuadrados) deberá estar concluida antes del 31 de marzo de 2026. Las actuaciones previstas para su ejecución en esta segunda fase son la del Edificio Administrativo Torretriana (Sevilla) y la reforma integral del Edificio múltiple Hermanos Machado, en Almería.

Al ser un objetivo la finalización de las obras programadas dentro de los plazos previstos en el convenio, el 31 de marzo de 2026, el desarrollo normal de su ejecución es vital para la consecución de este.

PROGRAMA 61H- FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego tiene como objetivo fundamental en el ámbito de los ingresos, con amparo legal en los artículos 157 de la Constitución Española y 176 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el desarrollo y ejercicio de las competencias necesarias que hagan posible la obtención de aquellos recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter tributario y no tributario, con los que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Desde un punto de vista cuantitativo, el programa presupuestario 61H está compuesto por un mínimo de créditos para gastos de naturaleza corriente, y ello porque las competencias ejercidas por la Dirección General no requieren para su implementación de un gran volumen de gastos públicos vinculados con terceros ajenos a la Administración, salvo en pequeña medida en la competencia de juego; por el contrario, se orienta a la obtención de recursos para la hacienda pública, siendo su objetivo principal, de un lado, la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y los provenientes de otras Administraciones Públicas, así como el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión; en concreto, a través de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde el punto de vista cualitativo, a través del programa presupuestario 61H se desarrollan políticas de actividad financiera en materia de ingresos tributarios y no tributarios para la consecución de recursos para la hacienda pública, de acuerdo, entre otros, con el principio de autonomía financiera, así como las competencias en materia



de juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bajo lo dispuesto por el artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía.

Así, los objetivos del programa de acuerdo con las competencias atribuidas a este centro directivo pueden resumirse en los siguientes apartados:

1. La gestión de ingresos provenientes, fundamentalmente, de otras Administraciones Públicas. Este apartado recoge las actuaciones dirigidas a la mejora de la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, así como de los procedentes de otras Administraciones Públicas, en particular, los correspondientes a la Administración del Estado mediante transferencias y subvenciones finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma, lo que permite una más ágil y eficiente puesta a disposición de los fondos a las Consejerías y Agencias Públicas.
2. Estudio del sistema de financiación autonómica, que tiene como objetivo maximizar los recursos económicos derivados de las negociaciones y desarrollo del sistema de financiación autonómica. Con esto se pretende que los ingresos que la Comunidad Autónoma percibe por esta vía sean suficientes para prestar los servicios públicos transferidos y posibilitar el mantenimiento del estado del bienestar, así como posibilitar que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera.
3. En materia de tutela financiera de los Entes Locales, avanzar en la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma y sus Entes Locales a través tanto de la aplicación, como del análisis y la previsión de los efectos de la aplicación anual de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de los Entes Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).
4. Desarrollo normativo tributario, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, teniendo como objetivo configurar el marco tributario de la Comunidad Autónoma mediante el ejercicio de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, en virtud de lo dispuesto en la L.O. 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de tributos cedidos, de conformidad con las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
5. Dirección, coordinación e impulso del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía, teniendo como objetivos fundamentales agilizar las resoluciones dictadas por el mismo en los procedimientos de revisión en vía económico-administrativa de los tributos propios y demás ingresos de derecho público.
6. Velar a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente por la efectividad de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria de Andalucía, tramitando las quejas y sugerencias que se formulen.
7. El juego es una actividad legal que se encuentra altamente regulada, y por ello, su ejercicio está sometido a un procedimiento de autorización administrativa previo en la mayoría de los procedimientos administrativos y un control por parte de la administración, para evitar en la medida de lo posible las externalidades negativas que esta actividad puede tener sobre la salud de las personas, lo que justifica que los poderes públicos puedan imponer ciertos límites a su ejercicio como fijar distancias entre los establecimientos de juego y los centros de enseñanza no universitaria y entre los establecimientos de juego entre sí. Así mismo, se limita la publicidad y se crea el registro de autoexcluidos, para proteger a los colectivos más vulnerables, como son los menores de edad y las personas que se encuentren inscritas en el registro de control e interdicciones de acceso al juego, de los efectos que pueda tener sobre la salud la práctica patológica del juego.

Para vigilar el cumplimiento de la normativa en los distintos sectores de juego privado se aprobó el pasado 19 de enero de 2024, el Plan de inspección del juego y apuestas para el periodo 2024-2026, con la inspección y control del cumplimiento de una serie de medidas dirigidas principalmente a los salones de juego. Dichas medidas están



destinadas a verificar el cumplimiento del horario de apertura y funcionamiento de estos establecimientos. Del mismo modo, se incide en que todos los salones de juego dispongan de una dependencia o espacio diferenciado destinado al control de acceso, situado en las zonas próximas a la puerta del establecimiento, verificando que estas funciones son realizadas por el personal perteneciente a la plantilla de trabajadores de la empresa titular de la autorización de funcionamiento. En el caso de no disponer de estas dependencias se ordenará de oficio la iniciación del procedimiento de extinción de la autorización de funcionamiento por incumplir dichas obligaciones.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.1.1 Gestionar los ingresos procedentes de otras Administraciones Públicas

Aplicación de las transferencias de créditos provenientes de otras Administraciones Públicas al presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determinándose la eficacia en la gestión mediante el porcentaje de las transferencias de crédito efectuadas por otras Administraciones Públicas que son efectivamente aplicadas al presupuesto de ingresos en el ejercicio presupuestario.

ACT.1.1.1 Elaboración de propuestas de documentos contables de ingresos

Identificación del concepto económico de los ingresos de la cuenta extrapresupuestaria asignada al órgano gestor de ingreso, elaboración de las propuestas de documentos contables de extrapresupuestaria e ingreso y su posterior remisión al órgano contable para su correspondiente contabilización.

Así como la elaboración de las propuestas de documentos contables correspondientes a las devoluciones o rectificaciones que afecten a dichos ingresos, y su remisión al órgano contable para su correspondiente contabilización. La elaboración de cada propuesta de documento contable de ingresos es realizada de forma individualizada por partida presupuestaria.

ACT.1.1.2 Colaboración con otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ingresos

Relación con otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía con el fin de colaborar para una mejor gestión de los ingresos, materializada a través de consultas realizadas.

ACT.1.1.3 Seguimiento de los ingresos aplicados al presupuesto de la Comunidad Autónoma

Seguimiento de los ingresos aplicados al presupuesto de la Comunidad Autónoma procedentes del Estado, en concreto, los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, transferencias y subvenciones, los Fondos de Compensación Interterritorial, los derivados de los mecanismos de colaboración establecidos con esta Administración Pública, así como de los ingresos por transferencias finalistas procedentes de entes privados. Este seguimiento incluye las devoluciones y rectificaciones que se produzcan respecto a dichos ingresos, que hayan sido solicitadas por el órgano gestor competente.

OO.1.2 Vigilar la efectiva aplicación del Sistema de Financiación Autonómica

Vigilancia de la efectiva aplicación en Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica vigente, de manera especial en cuanto a los resultados obtenidos en relación con el resto de Comunidades Autónomas y



atendiendo al cumplimiento de los principios inspiradores de la financiación autonómica, y en particular a los de suficiencia y equidad.

ACT.1.2.1 Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica

Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica. En especial, análisis de las entregas a cuenta y liquidación del Sistema de Financiación Autonómica, así como la verificación de su correcta cuantificación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

ACT.1.2.2 Defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma en relación al Sistema de Financiación Autonómica

Análisis de los ingresos recibidos del Sistema de Financiación Autonómica en términos de defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la realización de estudios sobre potenciales perjuicios económicos a la Hacienda autonómica, y en su caso, la tramitación de la oportuna reclamación.

OO.1.3 Impulsar y participar en el proceso de reforma del Sistema de Financiación Autonómica

Impulso y participación en el proceso para la reforma del Sistema de Financiación Autonómica a través de estudios orientados a analizar propuestas para reformar determinados aspectos del sistema de financiación.

ACT.1.3.1 Estudios y trabajos necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómico vigente

Elaboración de estudios y otros trabajos necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómico que sirvan de base para la propuesta que la Comunidad Autónoma presente en diversos foros y, en última instancia, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

ACT.1.3.2 Análisis cuantitativo de las diversas propuestas de mejora o reforma del Sistema de Financiación Autonómica vigente

Realización de análisis de carácter económico, simulaciones y valoraciones de distintas alternativas, mediante la aportación de cifras, datos y otra información que ayude en el proceso de toma de decisiones relativas a la mejora del sistema.

Analizar las propuestas que realizan otras Comunidades Autónomas así como los estudios académicos que publican los expertos en la materia para valorar su repercusión sobre las finanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.3.3 Preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado

Realización de análisis y elaboración de trabajos dirigidos a la preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado, en particular, la realización de estudios preparatorios de las reuniones bilaterales o multilaterales a celebrar en el ámbito de la reforma del sistema.



OO.1.4 Cuantificar la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Determinación y cuantificación de los importes anuales de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aplicando las reglas y variables establecidas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

ACT.1.4.1 Cuantificación de la PATRICA para cada uno de los municipios de la Comunidad Autónoma

Procesos a realizar en aplicación de lo dispuesto en la Ley 6/2010, de 11 de junio, para la distribución del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre la totalidad de los municipios andaluces.

ACT.1.4.2 Tramitación de Orden que dé cumplimiento a la Disposición Adicional 1ª Ley 6/2010, de 11 de junio (PATRICA)

Cumplimiento de los trámites requeridos en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para que, en el caso de que concurren las circunstancias previstas, sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la persona titular de la Consejería en materia de Hacienda, la Orden que actualice la información a la que se refiere dicha disposición.

ACT.1.4.3 Análisis de los efectos de la aplicación de la Ley 6/2010, de 11 de junio (PATRICA)

Análisis de los efectos y evolución de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la elaboración de informes anuales tras la publicación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como de valoraciones realizadas con ocasión de enmiendas parlamentarias y de consultas formuladas por los Ayuntamientos

OE.2 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género

OO.2.1 Elaborar disposiciones generales e interpretar la normativa tributaria

Elaboración de disposiciones de carácter general tributarias e interpretación de normas tributarias conforme a las competencias propias de capacidad normativa.

ACT.2.1.1 Realización de estudios económicos y jurídicos necesarios para elaborar e interpretar la normativa tributaria

Realización de los estudios económicos y jurídicos necesarios para el cumplimiento de las tareas de elaboración, seguimiento e interpretación de la normativa tributaria. Estudios de las cuestiones relativas a la recaudación y de los efectos económicos de los distintos tributos, así como la propuesta de las correspondientes medidas de política fiscal.



ACT.2.1.2 Realización de estudios de impacto de beneficios fiscales

Estudios de evaluación del impacto recaudatorio de los distintos beneficios fiscales, exenciones tributarias, reducciones de la base imponible, deducciones sobre la cuota imponible, reducciones porcentuales de la cuota imponible o tipos de gravamen reducidos. Estudio de los beneficios fiscales que conforman el Presupuesto de beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.2.1.3 Contestación a consultas vinculantes

Dar respuesta a las consultas vinculantes realizadas al amparo del artículo 88 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, resueltas y contestadas a las personas interesadas en el plazo de seis meses establecido por la Ley; así como la remisión al órgano competente del Estado, en el ámbito de sus competencias.

ACT.2.1.4 Evacuación de informes tributarios y de precios públicos

Realizar, bien a instancia de parte o de oficio, informes sobre tributos o precios públicos de la Junta de Andalucía.

OO.2.2 Dirigir, coordinar e impulsar el Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía

Dirección, coordinación e impulso de las actuaciones llevadas a cabo por Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía, tanto en la realización de actuaciones y tramitación de expedientes con destino a la ciudadanía, como en las tareas llevadas a cabo con destino a órganos judiciales, tales como la preparación y remisión de expedientes así como atención, en plazo, a las peticiones formuladas por tales órganos.

ACT.2.2.1 Preparación y aprobación de resoluciones del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía

Se prepararán y aprobarán en las distintas sesiones del Tribunal Económico Administrativo, las resoluciones que posteriormente se notificarán a los interesados.

ACT.2.2.2 Preparación y remisión de expedientes a los órganos judiciales

Se prepararán y enviarán los expedientes solicitados por los órganos judiciales; además se atienden las solicitudes formuladas por estos órganos, para completar los expedientes remitidos.

OO.2.3 Dirigir la Oficina para la Defensa del Contribuyente

Dirección de la Oficina para la Defensa del Contribuyente con la finalidad de asegurar que se respeten los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.

ACT.2.3.1 Tramitación de quejas y sugerencias que afecten a la Administración Tributaria

Tramitación de las quejas y sugerencias que afectan a la Administración Tributaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

ACT.2.3.2 Información a la ciudadanía sobre la Oficina para la Defensa del Contribuyente



Número de medidas emprendidas o sostenidas durante el ejercicio presupuestario en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del al Decreto 165/2023, de 4 de julio, por el que se regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.

OO.2.4 Realizar el seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género

Seguimiento y análisis de la perspectiva de igualdad de género en materia tributaria con el objeto de integrar de forma efectiva dicha perspectiva en los estudios de la fiscalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Afección en la igualdad de género

Mediante el análisis estadístico de los tributos con impacto en el ámbito autonómico y la aprobación de normas, se facilita el seguimiento de los efectos diferenciados por sexo y se promueve la consideración de medidas específicas dirigidas a colectivos en situación de especial vulnerabilidad, como las víctimas de violencia doméstica.

ACT.2.4.1 Elaboración de estudios de seguimiento de las actividades inclusivas de la perspectiva de género

Elaboración de estudios, así como otras actuaciones, orientadas a dar cumplimiento a la aplicación práctica de la inclusión de la perspectiva de género en la planificación de actividades de las que se es competente.

Afección en la igualdad de género

Los estudios permiten disponer de información objetiva que facilite el seguimiento por parte de la consejería competente por razón de la materia, con el propósito de valorar el impacto de las actuaciones y orientar la toma de decisiones desde una perspectiva de género.

ACT.2.4.2 Elaboración de estudios estadísticos con inclusión de la perspectiva de género en el ámbito tributario

Elaboración de estudios estadísticos que ofrezcan datos e información desagregada por sexo en el ámbito tributario.

Afección en la igualdad de género

Estos estudios proporcionan una base técnica para el seguimiento por parte del órgano competente por razón de la materia, facilitando la identificación de impactos diferenciados por sexo y el diseño de propuestas normativas con enfoque de género.

OE.3 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

OO.3.1 Inspeccionar, vigilar y ejercitar la potestad sancionadora

Acometer, de forma coordinada, junto a los miembros de la Unidad de la Policía adscrita las actuaciones de inspección, medidas de policía y el ejercicio de la potestad sancionadora, en caso de incumplimiento de la normativa reguladora en materia de juego.

ACT.3.1.1 Fortalecimiento de la inspección de la actividad del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Las actuaciones de Inspección se centrarán fundamentalmente en el control del cumplimiento de la



normativa de los establecimientos dedicados a la práctica del juego, con especial atención a los salones de juego, vigilando el acceso y participación en juegos y apuestas deportivas de personas menores de edad , así como de aquellas que figuren en el Registro de Control e Interdicción de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas.

ACT.3.1.2 Ejercicio de la potestad sancionadora

Expedientes sancionadores incoados por incumplimiento de la normativa de juego.

OO.3.2 Impulsar otras actuaciones para la adecuada gestión administrativa del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Homologación de elementos de juego, autorización de máquinas de juego y terminales de apuestas, elaboración de estudios, en especial los estadísticos e informes, gestión de registros, etc relacionados con el juego.

ACT.3.2.1 Homologaciones de elementos de juego

Realizar todas las actuaciones de gestión administrativa relacionadas con elementos de juego homologados, como son las máquinas recreativas tipo B1, B3, B4 y C y demás elementos de juego y apuestas, así como de los sistemas de interconexión.

ACT.3.2.2 Autorización, modificación y extinción de máquinas de juego y terminales de apuestas

Realizar todas las operaciones de gestión administrativa relacionadas con las autorizaciones de explotación y de instalación de máquinas de juego y terminales de apuestas, especialmente los terminales de apuestas deportivas; así como todas las operaciones y gestiones que afecten a la autorización de instalaciones de máquinas tales como canjes de máquinas, cambios de local de instalación, traslados, transmisiones de la autorización de explotación, etc.

ACT.3.2.3 Gestión de residuos de elementos del juego, acciones frente al cambio climático

Gestión de residuos de elementos de juego que son tratados, destruidos e inutilizados conforme a la normativa de gestión ambiental en vigor, mediante la contratación de una empresa que disponga de certificación de gestión de residuos y gestión medioambiental.

Afección en el cambio climático

Estas empresas se encargan de la gestión integral de los residuos generados por los elementos del juego, asegurando que sean tratados, destruidos e inutilizados de acuerdo con la normativa de gestión ambiental vigente. Esto incluye la correcta clasificación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos, garantizando que no haya impacto negativo en el medio ambiente. Además, cumplen con los estándares internacionales de gestión ambiental, proporcionando un proceso que minimiza los riesgos ecológicos y maximiza la eficiencia en el reciclaje y reutilización de materiales. Esta práctica no solo cumple con la legislación vigente, sino que también contribuye a las acciones contra el cambio climático, reduciendo la huella de carbono y promoviendo la economía circular.

PROGRAMA 61K- COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La extraordinaria aportación financiera de la Unión Europea a Andalucía constituye una auténtica palanca de



cambio para modernizar la economía y sustentar un crecimiento más verde, digital e integrador. Al mismo tiempo supone un desafío desde el punto de vista organizativo y de gestión pues hay que trabajar en aras a maximizar la ejecución de los fondos y dar cumplimiento a los distintos hitos y objetivos que se definen en la Política de Cohesión del marco financiero plurianual de la Unión Europea para el periodo 2021-2027 así como en la Estrategia de Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027.

Si bien su impacto cuantitativo es muy notable, el verdadero rendimiento que debemos esperar de los fondos europeos es la oportunidad que estos ofrecen a la economía andaluza para avanzar en las transformaciones puestas en marcha para modernizar nuestro tejido productivo, facilitando simultáneamente las transiciones ecológica y digital. Los fondos están destinados prioritariamente a desarrollar las infraestructuras sociales y económicas y a fortalecer el capital humano en un futuro que será verde y digital. El auténtico valor de los mismos será el impulso al PIB potencial de la economía, y, por consiguiente, a un crecimiento sostenible y generador de empleo en el medio y largo plazo.

Según datos obtenidos por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), de acuerdo con la evolución intertrimestral, el Producto Interior Bruto generado por la economía andaluza registró un crecimiento del 0,9% en el cuarto trimestre del año pasado. Desde la perspectiva de la demanda, se produjo una mejora en el cuarto trimestre respecto al precedente en todas sus componentes, destacando la Formación bruta de capital y el Gasto en consumo final de los hogares regional que registraron un crecimiento del 1,4% y 1,2%, respectivamente. Desde el punto de vista de la oferta, las ramas de la Industria y los Servicios en su conjunto crecieron respecto al trimestre anterior, mientras que las ramas de la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca y la Construcción cayeron en este cuarto trimestre del año. Destacan dentro del sector Servicios la mejora en los subsectores de las actividades de Información y comunicaciones (4,7%), Comercio, transporte y hostelería (2,7%) y las Actividades profesionales (1,9%).

Analizando la información en términos interanuales, y desde la óptica de la demanda, en el cuarto trimestre del año la contribución al crecimiento del PIB de la Demanda regional fue de 3,8 puntos, mientras que el saldo exterior restó 0,1 puntos porcentuales. La Formación bruta de capital, por su parte, registró una tasa del 2,4% en el cuarto trimestre de 2024, lo que supone una repercusión positiva sobre el PIB de 0,4 puntos.

Tanto las Exportaciones de bienes y servicios como las Importaciones de bienes y servicios registraron crecimientos positivos, con tasas del 1,1% y 1,2% respectivamente, respecto al mismo trimestre del año anterior.

Por componentes de la oferta, las ramas de la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca registraron un crecimiento en su actividad del 8,4%, lo que supone una repercusión positiva de cinco décimas sobre el PIB.

La Industria en su conjunto registró un crecimiento en su tasa interanual del 2,3%, sumando dos décimas al crecimiento del PIB. La Industria manufacturera registró una tasa positiva de 2,9%.

Por su parte, el sector de la Construcción creció un 3,0%, aportando dos décimas al crecimiento del PIB del cuarto trimestre en la Comunidad.

El sector Servicios en su conjunto presentó una tasa de crecimiento del 3,9%, siendo su aportación al crecimiento del PIB de 2,7 puntos. Por subsectores, todas las ramas de los Servicios registraron crecimientos interanuales positivos, destacando las actividades de Información y comunicaciones (7,7%), Actividades artísticas, recreativas y otros servicios (7,0%) y las Actividades inmobiliarias (5,6%).

El empleo, medido en términos de puestos de trabajo², presentó para este trimestre un crecimiento del 2,7%. Asimismo, se observa una mejoría en el número de puestos de trabajo asalariados, registrando una tasa interanual del 2,6%, debido principalmente al crecimiento en el número de asalariados en las ramas de la Construcción (5,6%), las Actividades artísticas, recreativas y otros servicios (5,4%) y en las actividades del Comercio, transporte y hostelería (5,2%).

Por agregación temporal de los cuatro trimestres, la economía andaluza registro un crecimiento de su actividad en 2024 respecto a 2023 en términos reales del 3,3%.



Por todo ello y según estos datos, destacar la labor que los Fondos Europeos llevan a cabo en el avance de la economía andaluza.

Por su parte, la Política de Cohesión para el marco 2021-2027 fija los siguientes objetivos:

Objetivo 1: Una Europa más inteligente: una transformación industrial innovadora e inteligente.

Objetivo 2: Una Europa más verde y con bajas emisiones de carbono: una transición energética limpia y equitativa, inversión verde y azul, economía circular, adaptación al cambio climático y prevención de los riesgos.

Objetivo 3: Una Europa más conectada: movilidad y conectividad regional en materia de tecnologías de la información y la comunicación.

Objetivo 4: Una Europa más social mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.

Objetivo 5: Una Europa más próxima a sus ciudadanos, que fomente el desarrollo integrado y sostenible de las zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales.

En base a todo esto hay que destacar que el Reglamento de Disposiciones Comunes para este nuevo periodo recoge las normas principales para los siguientes fondos:

- * Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- * Fondo Social Europeo Plus (FSE+):
 - Programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) 2021-2027.
 - Programa Nacional de lucha contra la Privación Material 2021-2027.
- * Fondo de Cohesión.
- * Fondo de Transición Justa (FTJ) 2021-2027.
- * Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).
- * Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).
- * Fondo de Seguridad Interior (FSI).
- * Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV).

Fuera de este código normativo único, se pretenden facilitar sinergias con otros instrumentos de la UE, como la política agrícola común, FEADER, Horizonte Europa o Erasmus +.

Algunas de las medidas que se incluyen en la política de cohesión 2021-2027 se resumen como sigue:

- * Se incentiva el uso de costes simplificados para facilitar las sinergias un código normativo único abarca los siete fondos de la UE ejecutados en asociación con los Estados miembros (la llamada "gestión compartida").
- * Se incentiva la cuantificación de los objetivos.
- * Se incluyen normas reforzadas para que las inversiones de la UE sean más efectivas, tales como revisión de la ejecución, revisiones intermedias, incremento en la frecuencia de la comunicación de los datos de gestión.
- * Se incentiva una mayor utilización de los instrumentos financieros.

Para el ejercicio de todas sus funciones, la Dirección General de Fondos Europeos dispone de un sistema de gestión integrado, fiable y seguro, que observa especialmente el principio de igualdad de género, y que garantiza la ejecución eficaz y eficiente de la totalidad de recursos que provienen de la Unión Europea, y por tanto, el cumplimiento de los objetivos marcados por la Regla N+3, el marco de rendimiento, y los objetivos de déficit.

Por último, cabe destacar el contexto de incertidumbre que actualmente afronta la Unión Europea debido a las reglas fiscales que comenzarán a aplicarse y que, a día de hoy, se desconoce cómo se integrarán en nuestros objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Todo ello sumado a que dichos objetivos no han sido aprobados todavía y que, por tanto, se desconoce del mismo modo cuáles serán los objetivos individuales para cada una de las Comunidades Autónomas conforme al procedimiento previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Programar, presupuestar, seguir y evaluar las intervenciones comunitarias



OO.1.1 Optimizar la gestión de los fondos europeos

Diseñar y establecer herramientas que faciliten a los distintos órganos gestores, la ejecución adecuada y eficaz de los fondos europeos que administran, a efectos de que el gasto cofinanciado con Fondos Europeos pueda llegar a ser declarado y se asegure el reembolso de la ayuda europea.

ACT.1.1.1 Coordinación de controles externos

Desde la Dirección General de Fondos Europeos se ejercen, en relación con los controles y auditorías de las diferentes intervenciones con fondos europeos, actuaciones de coordinación entre los organismos y autoridades de auditoría y los diferentes órganos gestores de fondos europeos de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.2 Gestión preventiva del riesgo en la ejecución de los fondos europeos

Esta actuación consiste en el desarrollo de mecanismos de control interno basados principalmente en adecuados sistemas de información. Además se establece una metodología sistemática para identificar y analizar los factores de riesgo, con el fin de cuantificar el grado de exposición, y finalmente, en función de los resultados obtenidos, diseñar y proponer mejoras continuas encaminadas a mitigar esos riesgos, implicando para ello a toda la estructura organizativa y estableciendo el alcance y la distribución del análisis de los riesgos entre los distintos afectados, de manera que las funciones y las responsabilidades de cada uno en la aplicación de las distintas medidas queden claramente asignadas.

ACT.1.1.3 Elaboración y tramitación de los documentos de programación/reprogramación de las Intervenciones Comunitarias

A la Dirección General de Fondos Europeos le corresponde la elaboración definitiva, tramitación y presentación de las propuestas de programación y reprogramación de los programas operativos aprobados y de cualquier otra forma de Intervención Comunitaria, a las distintas Autoridades de Gestión. Las propuestas formuladas por los distintos órganos responsables y/o beneficiarios de los fondos europeos, una vez aprobados, se formalizan en sus aspectos financieros a través del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Organizativos (GIRO).

ACT.1.1.4 Presupuestación de los fondos europeos y su modificación a lo largo del ejercicio presupuestario

La Presupuestación de fondos europeos es el proceso por el que la programación plurianual de los fondos europeos se integra en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A partir de este proceso se confecciona y aprueba el Presupuesto de la Junta de Andalucía para un ejercicio determinado, incluyendo los proyectos de inversión y las partidas de gastos corriente con la financiación correspondiente a fondos europeos. El presupuesto se somete a diversas modificaciones a lo largo del ejercicio a petición de los gestores, en cuya tramitación interviene esta Dirección General en lo relativo a los créditos cofinanciados con fondos europeos.

ACT.1.1.5 Estudio y aprobación de operaciones a cofinanciar

La concreción de la programación cofinanciada por fondos europeos se realiza a través del alta de



operaciones en el sistema contable GIRO. Dicha alta se realiza a través de los correspondientes modelos de alta de operaciones (FE04) y requiere el análisis y aprobación de las mismas según las líneas de actuación de los programas operativos aprobados, de los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento para cada programa operativo y del marco de rendimiento aprobado para los mismos.

Este es un proceso iniciado a demanda de los órganos gestores que culmina con la resolución estimatoria de la operación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, que se realiza mediante los modelos de comprobación sobre operaciones (FE12).

Todos los cambios que han requerido las actuaciones del Marco 2021-2027 han sido implantadas.

ACT.1.1.6 Elaboración de Informes de seguimiento y evaluación y preparación de Comités de Seguimiento

El seguimiento de las Intervenciones Comunitarias recae en las correspondientes Autoridades de Gestión y Órganos Intermedios. Cada Programa Operativo es supervisado anualmente por su propio Comité de Seguimiento, creado por el Estado miembro de acuerdo con la Autoridad de Gestión designada. Los Comités de Seguimiento tienen la responsabilidad de asegurar la eficacia y calidad de la ejecución de los Programas Operativos, para lo cual aprueban los criterios de selección de las operaciones, analizan los progresos en la consecución de los objetivos específicos de los programas y los resultados de la ejecución, estudian y aprueban el Informe Anual y el Informe Final antes de su envío a la Comisión Europea, revisan los hitos alcanzados en relación con los objetivos de los fondos, y en consecuencia aprueban las propuestas de modificación de los citados programas.

En el ámbito de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Fondos Europeos, en calidad de Autoridad de Gestión/Órgano Intermedio/Coordinador Regional, según la forma de intervención de que se trate, es la responsable de realizar el seguimiento de las operaciones cofinanciadas con los fondos europeos, y de elaborar los informes de ejecución anuales y finales.

ACT.1.1.7 Gestión de ingresos en fase previa

Corresponde a la Dirección General de Fondos Europeos proponer contablemente los reconocimientos de derechos que se deriven de las declaraciones de gastos tramitadas. Asimismo, este centro directivo facilita a la Consejería competente en materia de ingresos información para que los ingresos de fondos europeos sean asignados a las cuentas extrapresupuestarias correspondientes, y de esta forma se puedan tramitar pagos a las personas socias de proyectos europeos, o en su caso, se puedan aplicar al presupuesto de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.8 Verificación de operaciones cofinanciadas y tramitación de sus declaraciones de gasto

Los Reglamentos comunitarios que establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, son la base jurídica de las obligaciones relativas al procedimiento de verificación del gasto cofinanciado con fondos europeos, cuya responsabilidad se sitúa en el ámbito de la Dirección General de Fondos Europeos. Esta Dirección General comprobará que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que este cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia.

OE.2 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de los Fondos Europeos



OO.2.1 Velar por la inclusión de la igualdad de género en la gestión de los fondos europeos en Andalucía

Se ha de asegurar que todas las actuaciones de la Dirección General sean llevadas a cabo teniendo en cuenta una perspectiva de género, y al mismo tiempo que todos los órganos gestores de fondos europeos integren dicha perspectiva en sus operaciones y actuaciones.

Afección en la igualdad de género

El artículo 9.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 indica que los Estados Miembros y la Comisión tomarán las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de género. El artículo 22.3 señala que cada programa establecerá una serie de elementos, incluyendo la letra d) respecto de cada objetivo, en su apartado iv), las acciones dirigidas a proteger la igualdad, la inclusión y la no discriminación.

Son competencias propias de la DGFFEE la preparación y seguimiento de los programas (D 153/2022). En este sentido, corresponde a la misma asegurar que todas las actuaciones de la Dirección General sean llevadas a cabo teniendo en cuenta una perspectiva de género y al mismo tiempo que todos los órganos gestores de fondos europeos integren dicha perspectiva en sus operaciones y actuaciones

ACT.2.1.1 Integración de la perspectiva de género en la preparación y elaboración de los programas operativos

La regulación de los fondos estructurales europeos tanto en el anterior periodo 2014-2020 como en el periodo de programación 2021-2027, se realiza integrando el concepto de igualdad con enfoque de género en todas las actividades, procurando que los programas financiados por los fondos contribuyan a la eliminación de las desigualdades de género

Afección en la igualdad de género

La regulación de los fondos estructurales europeos se realiza integrando el concepto de igualdad con enfoque de género en todas las actividades, procurando que los programas financiados por los fondos contribuyan a la eliminación de las desigualdades de género

ACT.2.1.2 Incorporación del concepto de enfoque de género en la definición e instrumentalización de operaciones cofinanciadas

Consiste en la aplicación de una política con enfoque de género en todos los ámbitos de la gestión de los fondos europeos, y en especial en el alta de operaciones, donde se impulsarán aquellas que tengan un impacto positivo en la igualdad de género.

Afección en la igualdad de género

Consiste en la aplicación de una política con enfoque de género en todos los ámbitos de la gestión de los fondos europeos, y en especial en el alta de operaciones, donde se impulsarán aquellas que tengan un impacto positivo en la igualdad de género.

OE.3 Dirigir, impulsar, coordinar y realizar el seguimiento de la política relativa a la financiación europea

OO.3.1 Optimizar la ejecución de los fondos provenientes de la Unión Europea

A la Secretaría General se le asignan las competencias de impulso estratégico de las actuaciones, relativas a



los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales, establecidos por la Unión Europea y asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), así como la supervisión e impulso de las tareas de programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones.

ACT.3.1.1 Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos

A la persona titular de la Secretaría General de Fondos Europeos le corresponde la Presidencia del Comité Técnico para el seguimiento de la ejecución de los Fondos Europeos, creado en el seno de la Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por el artículo 4 del Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Secretaría General de Hacienda es el órgano de impulso y coordinación de la política tributaria de la Junta de Andalucía, de las actividades de aplicación de los tributos y de gestión de los demás ingresos propios no tributarios, de las relaciones financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la Hacienda del Estado y con las Haciendas Locales andaluzas, correspondiéndole en este ámbito, el impulso y la coordinación de tutela financiera de las entidades locales y de las fórmulas de colaboración entre ambas Administraciones. Le corresponde a su vez el impulso y la coordinación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, de la política patrimonial, de la tesorería y del endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

Además, entre otras funciones, se le atribuye:

- * La previsión, análisis y seguimiento de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el estudio y elaboración del estado de ingresos del anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- * La coordinación a efectos de la elaboración del Presupuesto de las necesidades de financiación vía endeudamiento, así como de la concesión de avales con cargo al Presupuesto.
- * El establecimiento de directrices para la cuantificación y seguimiento de la deuda no financiera, el cálculo del periodo medio de pago y el control de la morosidad.
- * Las relaciones con la Administración General del Estado respecto al seguimiento de los mecanismos adicionales de financiación para la Comunidad Autónoma
- * El establecimiento de los mecanismos y procedimientos de coordinación para el cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el ámbito de sus competencias.

El programa 61L da cobertura presupuestaria al desempeño por la Secretaría General mencionada de sus funciones con el fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos y líneas de actuación, dando respuesta a la situación y necesidades de su ámbito competencial.

En la actualidad, existe una notable indeterminación sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda aplicables a la comunidad autónoma. La falta de aprobación de objetivos para el conjunto de las Administraciones Públicas y sus subsectores por parte de las Cortes para el período 2026-2028 impide también la aprobación de objetivos individuales para cada comunidad. Si se encuentra vigente la regla de gasto para el ejercicio 2026, no obstante no ha sido publicado, hasta el momento, el informe de situación de la economía española de 2025, documento en el que recoge la tasa de referencia elaborada conforme a la metodología establecida por el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



También se desconoce el modo en que el modelo de gobernanza fiscal se va a trasponer al ordenamiento jurídico nacional. Esto es muy relevante para la elaboración del presupuesto 2026 ya que desde la Comunidad Autónoma se está reclamando que:

- Tanto el reparto vertical como horizontal de las tasas de evolución del gasto computable tenga en cuenta de las especificaciones sociales, económicas y financieras de cada administración.
- Se establezca una cuenta de control para valorar las desviaciones de la tasa de referencia de gasto.
- Se excluya, tal y como establecen los reglamentos comunitarios, cuenta la cofinanciación nacional de los fondos europeos dada la importancia que esta financiación tiene para la comunidad autónomas.
- Se dote de mayor transparencia a las relaciones fiscales entre las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado de modo que se disponga de información pertinente y relevante para la elaboración de los planes fiscales a medio plazo.

Los indicadores relativos a la mejora en los ingresos públicos de la Comunidad Autónoma permiten el seguimiento de la mejora en la composición cuantitativa y cualitativa del saldo pendiente de cobro de ejercicios anteriores, así como la eficiencia recaudatoria de corriente.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.1.1 Optimizar la gestión del ciclo de los ingresos públicos

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012 instó a mejorar e intensificar las tareas de control de recaudación de los ingresos de derecho público, con especial atención a los reintegros de subvenciones y a la realización de los ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por incumplimientos de la normativa sectorial. Este exhorto debe ser entendido de forma amplia, considerando que el rendimiento de la recaudación de ingresos propios es el resultado del trabajo sobre todo el ciclo de ingresos. El Acuerdo supone dar un paso más para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de estabilidad, poniendo especial énfasis no solo en la vertiente del gasto, sino también en la de los ingresos, y en particular en lo relativo a la lucha contra el fraude fiscal.

ACT.1.1.1 Elaboración de informes de seguimiento de los recursos de la Comunidad Autónoma

Informe mensual de ejecución de ingresos de la Junta de Andalucía, Agencias Administrativas y de Régimen Especial. Distingue dicho informe por fuentes financieras, así como por ejercicio corriente y residuos de ejercicios anteriores.

ACT.1.1.2 Elaboración y desarrollo de actuaciones de mejora

La adaptación de los sistemas de información para mejorar la inteligencia de negocio se considera un proceso clave para la consecución del objetivo estratégico en el que se encuadra esta actuación.

OO.1.2 Reducir los derechos pendientes de cobro

Se pretende una mejora cualitativa de los saldos pendientes de cobro centrada en reducir su antigüedad, la segmentación y el seguimiento por problemáticas detectadas.



ACT.1.2.1 Elaboración de informes de saldos pendientes de cobro

Elaboración de análisis que permitan realizar el seguimiento de la evolución de la antigüedad de la cartera de derechos vencidos en favor de la Junta de Andalucía, siendo un indicador básico de la calidad de la misma.

ACT.1.2.2 Depuración de liquidaciones: actualización del estado de tramitación e incorporación de la información en el sistema.

Se trata de llevar a cabo mantenimientos correctivos de un número de liquidaciones con saldo vivo. La Secretaría General de Hacienda estudia características que deben someterse a análisis y requiere de los Órganos Gestores actuaciones puntuales de verificación y actualización de información en el sistema.

ACT.1.2.3 Depuración de saldos

Se trata de llevar a cabo mantenimientos correctivos de un importe de liquidaciones con saldo vivo. La Secretaría General de Hacienda estudia características que deben someterse a análisis y requiere de los Órganos Gestores actuaciones puntuales de verificación y actuación de información en el sistema.

ACT.1.2.4 Elaboración de informes de seguimiento de la prescripción de los reintegros por importes pendientes de justificar

Informe anual de importes pendientes a justificar con objeto de reducir el riesgo de prescripción de los importes pendientes de justificar

OE.2 Cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

OO.2.1 Realizar el seguimiento previsional del cumplimiento de las reglas fiscales

En aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la que se establece los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria, las Administraciones Públicas deben realizar un seguimiento previsional del cumplimiento de las reglas fiscales fundamentalmente de los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto marcados por la Unión Europea.

ACT.2.1.1 Seguimiento de la evolución de las ratios de referencia de la normativa de estabilidad

Se realizará seguimiento de ejecución presupuestaria de los distintos agentes (Consejerías, Agencias, Sector Instrumental y Universidades) y ejercicios de previsión de cierre, diseñándose y reforzando los mecanismos de corrección inmediata del gasto, complementarios a los existentes para ser aplicados ante posibles desviaciones en las previsiones o crecimientos de gastos superiores a los previstos que pongan en riesgo el cumplimiento de la regla de gasto.

ACT.2.1.2 Elaboración de información a requerimiento del Ministerio de Hacienda y AIREF

Información que las Comunidades Autónomas deben remitir en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Plan presupuestario a medio plazo (marcos presupuestarios) y líneas fundamentales de los presupuestos, aprobación y seguimiento de



planes económico-financieros, planes de ajustes e información de seguimiento del compartimento de facilidad financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y análisis de los procesos de reordenación del sector público autonómico.

ACT.2.1.3 Seguimiento de operaciones de inversión financiadas mediante concesiones y asociaciones público privadas

Se efectúa seguimiento, a través de las fichas cimca (la aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas tiene por objeto la obtención de datos económicos de periodicidad mensual de las Comunidades Autónomas, según determina la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre), correspondientes, de las inversiones financiadas mediante concesiones de obras y de servicios, así como a través de Asociaciones público privadas (APPs) a los efectos de conocer el importe de las anualidades de explotación y de capital a largo plazo de estos contratos y de los pasivos contingentes que puedan derivarse de los mismos.

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), que establece la obligación de atender a principios tales como el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia, así como la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, han llevado a cabo una profunda reforma en el ejercicio de la competencias en el ámbito local que requieren a las Entidades Locales nuevas condiciones económico financieras y la necesidad de cumplir con estrictas exigencias de remisión de información, control máximo presupuestarlo y limitaciones en su actuación económico financiera.

En este contexto la LOEPSF estipuló para las Corporaciones Locales en su artículo 11.4 que "Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestarlo" no aceptando en consecuencia excepción alguna que permita una situación de déficit para ellas.

Hasta la fecha no se han aprobado los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda para 2026, aunque sí se ha establecido la tasa de referencia de la regla de gasto nacional en el 3,3%. En relación con la estabilidad, la evaluación se realiza de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que exige que las Corporaciones Locales aprueben y liquiden sus presupuestos en equilibrio o superávit. Por otra parte, el Plan Fiscal Estructural y de Medio Plazo (PFEMP) establece como límite del crecimiento del gasto primario neto el 3,5% en 2026, lo que supone una restricción para el conjunto de las Administraciones Públicas, pero no es aplicable de manera individual a cada administración.

De acuerdo con las recomendaciones de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal se va realizar un seguimiento de la ejecución presupuestaria en 2026 de las Entidades Locales que permita detectar crecimientos de gastos o disminuciones de ingresos incompatibles con el cumplimiento de la regla de gasto y/o de la estabilidad presupuestaria.

Así, según datos sobre Deuda viva a 31 de diciembre de 2024 publicados en el portal web del Ministerio de Hacienda (MINHAC) a partir de la Información contenida en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE), relativa al Subsector Local y al Inventario de Entes del Sector público local, de los 785 municipios andaluces solo algo más del 42% de los municipios andaluces, cerraron el año 2024 con un importe igual a 0. Así los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza concentran más del 29% del volumen total de Deuda viva del conjunto de ayuntamientos del territorio nacional a finales del año 2024. Teniendo en cuenta lo expuesto, existe una gran cantidad de municipios en los que su nivel de endeudamiento es elevado y ha de ser controlado para evitar que sobrepasen tales límites. Dicho control Incide positivamente en el objetivo de sostenibilidad financiera.



La Junta de Andalucía, consciente de esta realidad, y asumiendo la finalidad última de ejercer con la mayor eficacia la tutela financiera de las entidades locales atribuida a la Comunidad Autónoma en virtud de la Ley Orgánica 7/2007, por la que se modifica el Estatuto de Autonomía, a través del programa 81.B de su Presupuesto, pone en marcha una serie de objetivos y actuaciones encaminados a aumentar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

OO.1.1 Contribuir en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de corporaciones locales

El desarrollo de las competencias de tutela financiera, atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la modificación del Estatuto de Autonomía de Andalucía, se encuentran encaminadas, entre otros aspectos, a contribuir a la mejora de la prestación de servicios de las Corporaciones Locales mediante un saneamiento del sistema financiero local basado en una contención del endeudamiento y en un apoyo y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ACT.1.1.1 Seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de incumplimiento de las reglas fiscales de la LO 2/2012

Asesoramiento de las pautas a seguir en caso de incumplimiento de las reglas fiscales. Se realiza a través del seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de las entidades locales de Andalucía, en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que supone la valoración de los presupuestos aprobados, liquidaciones de todas las entidades locales andaluzas. En caso de incumplimiento de la regla de gasto y/o de la estabilidad presupuestaria, se les asesora y se realiza un seguimiento posterior sobre las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso que en materia de Estabilidad Presupuestaria establece la Ley Orgánica 2/2012 para las Entidades Locales.

ACT.1.1.2 Emisión de informes de sostenibilidad financiera para el ejercicio de competencias nuevas

Emisión de informes para garantizar la sostenibilidad financiera en el ejercicio por las entidades locales de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.

ACT.1.1.3 Estudio de operaciones de crédito: cumplimiento principio de prudencia financiera-autorización de operaciones

Contención del endeudamiento local a través de un sistema de autorizaciones para la concertación en condiciones de prudencia financiera de operaciones nuevas de crédito a largo plazo o aval así como de operaciones de refinanciación de otras preexistentes.



OO.1.2 Apoyar y asistir técnicamente en materia económico financiera a las Entidades Locales

Voluntad de orientar y facilitar, desde una perspectiva técnico-económica, a las Corporaciones Locales para la consecución de una mejora en sus haciendas y el cumplimiento de los compromisos que conforme a la normativa europea, estatal y autonómica deban atender.

ACT.1.2.1 Elaboración de una base de datos para el cumplimiento de la estabilidad y sostenibilidad financiera de las corporaciones locales

Elaboración, ampliación, mejora de una base estadística donde encontrar información necesaria de carácter presupuestaria-financiera, económica y de actualidad de cada una de las entidades locales del ámbito territorial andaluz y el impulso de mecanismo para el cálculo de los objetivos de estabilidad presupuestaria que faciliten a las entidades locales el cumplimiento sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ACT.1.2.2 Emisión de informes DAFO económico fiscales de las entidades locales

Emisión de informes individualizados de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con análisis de la información pública relevante a efectos de poner de manifiesto las estructuras presupuestarias, fortalezas y debilidades de cada entidad local. Informes agregados de carácter no periódico de estudio comparativo, ya sea a nivel comarcal, provincial, autonómico y/o nacional de las variables microeconómicas y de presión fiscal entre otras. Estudios técnicos para aclarar o profundizar en cambios normativos o analizar cuestiones clave en materia del sector público local.

OO.1.3 Controlar los precios en servicios públicos locales

Control de las subidas de tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.

ACT.1.3.1 Estudio y aprobación de tarifas de precios autorizados de ámbito local en Andalucía

Para el desempeño de este objetivo se someten a autorización de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, los expedientes de revisión de tarifas de precios, presentados a instancia de parte por las entidades locales, asociaciones de profesionales o empresas concesionarias del servicio en los términos establecidos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.



**CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN
PROFESIONAL**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2026 en la sección 1100, Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas de regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 2 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y al artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías así como el Anuncio de 3 de abril de 2025 de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga sobre la disolución y liquidación del Consorcio Centro de Ciencia Principia.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, bajo la superior dirección de su titular, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Formación Profesional, con rango de Viceconsejería.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.
- e) Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- f) Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- g) Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- h) Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
- i) Dirección General de Participación e Inclusión Educativa.

La persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional estará asistida por un Gabinete, cuya composición será la establecida por su normativa específica.

En el ámbito provincial, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional gestionará sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se determine.

Figuran adscritos a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional:

- a) La entidad instrumental Agencia Pública Andaluza de Educación, orgánicamente a través de la Viceconsejería y funcionalmente a través de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.
- b) La unidad administrativa Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- c) El Consorcio Parque de las Ciencias, orgánicamente a través de la Viceconsejería y funcionalmente a través de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- e) El Consejo Escolar de Andalucía.



- f) El Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, a través de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- g) La Comisión Andaluza de Formación del Profesorado, a través de la Dirección General de de Innovación y Formación del Profesorado.
- h) El Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, a través de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación se concreta con las siguientes estrategias:

- La mejora de la calidad educativa a través de los principios de equidad, participación, transparencia, eficacia y eficiencia, con el fin último de contribuir al éxito de todo el alumnado y a la excelencia del sistema educativo.
- La consolidación y estabilización de la plantilla docente que posibiliten una mejor atención al alumnado en un contexto de caída de la natalidad, a través de los refuerzos docentes y de una mejora en la atención a la diversidad.
- El Apoyo a las Familias Andaluzas: el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el 30 de abril de 2002 el Decreto 137/2002 de Apoyo a las Familias Andaluzas, una norma que estableció una amplia variedad de medidas dirigidas a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral. Asimismo, en mayo de 2022, el Consejo de Gobierno aprobó la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026, cuyo objetivo era favorecer la conciliación así como la corresponsabilidad y la coeducación. Ambos planes incluyen medidas con impacto en las diversas áreas que afectan a la vida familiar, entre ellas la Educación. Así, esta normativa persigue que los centros docentes, más allá de la jornada lectiva tradicional, proporcionen servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.
- El impulso de la Formación Profesional a través de la consolidación de la modalidad Dual y de una constante adecuación de la oferta formativa a las necesidades del alumnado y del mercado laboral, así como una mejora continua en el proceso de orientación académica y profesional que permita maximizar la inserción laboral de nuestros jóvenes y la cobertura de las necesidades competenciales del tejido empresarial y económico andaluz.
- Plan Estratégico de Evaluación Educativa 2021-2027, aprobado mediante el Acuerdo de 10 de noviembre de 2021, del Consejo de Gobierno, que persigue como finalidades conseguir un sistema de evaluación global enfocado a la mejora de los resultados y de la calidad educativa que sea coherente, inclusivo y diversificado con un respaldo normativo claro y simplificado, así como dotar al sistema educativo de los medios y recursos necesarios para un sistema de evaluación ágil, innovador, multisectorial y transparente.

Además en el marco de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de diversas iniciativas que van a permitir la mejora continua del servicio educativo como:

- Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia, regulado por el Decreto 19/2007, de 23 de enero. Mediante este Plan la Consejería reafirma su voluntad de contribuir en el logro de una sociedad andaluza más justa y tolerante, con el objetivo de promover un sistema educativo presidido por la convivencia pacífica, en el que confluyan la adquisición de conocimientos y la formación responsable de la ciudadanía.
- Con fecha 13 de julio de 2021, el Consejo de Gobierno aprobó la Estrategia de Internacionalización de la Educación no Universitaria Andaluza 2021-2027, cuya finalidad es mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces, desde criterios de equidad, participación,



perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad y a la excelencia del sistema educativo. Este plan persigue impulsar un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces que mejore la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave actuando en tres ámbitos:

- Internacionalización de los centros docentes.
- Internacionalización de las personas.
- Internacionalización del curriculum.
- Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027), aprobado en el Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, tiene como objeto propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales partiendo de un diagnóstico inicial, mejorando así las competencias docentes que logren una educación inclusiva, equitativa y de excelencia.

En el marco del mencionado Plan Estratégico, se ha puesto en marcha el Centro del Profesorado para la Innovación en Formación Profesional. Dicho Centro, con sede en Málaga pero con ámbito de actuación en toda Andalucía, está adscrito a la Consejería competente en materia de educación y presta un servicio educativo a los centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía teniendo capacidad para desarrollar la innovación educativa y su transferencia a entornos educativos, en especial a la formación profesional, impulsando el trabajo en red y la colaboración entre los centros y los entornos productivos.

A su vez, dentro del mencionado plan, la Consejería continuará impulsando la Estrategia de Digitalización Educativa que permita tanto a los docentes como al alumnado disponer de los recursos materiales y pedagógicos necesarios para afrontar los constantes cambios y desarrollar las competencias digitales necesarias para desenvolverse en el contexto actual.

- III Plan de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Su puesta en marcha refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres. Este III Plan está dirigido e involucra a toda la comunidad educativa, con el propósito de continuar impulsando la educación de las nuevas generaciones como el motor de cambio en las relaciones entre niños y niñas, de hombres y mujeres y, en definitiva, dando un paso más hacia la consecución de una sociedad más justa, promoviendo nuevas actuaciones educativas dirigidas a desarrollar en los alumnos y alumnas sus capacidades cognitivas, emocionales, sociales y éticas, sin sesgo de género.

- La Planificación de las actuaciones en Infraestructuras Educativas que, a través de los principios de calidad, eficacia y eficiencia, permita satisfacer las nuevas necesidades de espacios por escolarización, así como la actualización de las infraestructuras ya construidas y la atención de nuevas necesidades como el confort térmico.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Alcanzar el éxito educativo a través de un sistema que promueva la calidad, la excelencia y la equidad

En una educación de calidad y excelencia, el éxito educativo se refiere a la capacidad de los estudiantes para alcanzar los objetivos educativos establecidos. Para lograrlo, es preciso, desde los principios de equidad,



inclusión y universalidad, ofrecer oportunidades reales a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas.

Alcanzar este objetivo implica una escuela inclusiva que fomente la equidad, proporcionando apoyo y refuerzo educativo a los estudiantes que necesitan ayuda en el proceso de aprendizaje. Así, es fundamental la evaluación y la orientación educativas como herramientas para detectar problemas de aprendizaje y sociales en el alumnado que permitan dotar de refuerzos docentes de manera eficaz, incrementando así el rendimiento escolar y posibilitando alcanzar los objetivos generales de cada etapa educativa.

Para ello, se concibe un sistema educativo exigente y riguroso, y a la vez adaptable a las circunstancias y a los retos que se le plantean, para adecuarse a diversas situaciones que se dan en el proceso educativo, tanto por parte del alumnado, como del profesorado o de los contextos en los que se enclavan los centros. A tal efecto, el refuerzo de la plantilla y la apuesta decidida por la formación permanente, la reducción de la burocracia y la actualización científica permitirán alcanzar este objetivo.

La implementación de una estrategia integral de atención a diversidad que se traduce en:

- Una mayor dotación tanto de docentes como de profesionales especialistas (principalmente maestros de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje, Orientadores y Personal Técnico de Integración Social), así como de ajustes de ratios globalizadas en función del número de alumnos con necesidades educativas especiales en las aulas andaluzas.
- La creación de unidades tanto específicas como de apoyo a la integración
- Un refuerzo de la formación docente específica
- La oferta formativa más adaptada a las necesidades del alumnado

OE.2 Garantizar la promoción de la igualdad de género en las políticas educativas

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional como administración, tiene el compromiso de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, desarrollando políticas no sexistas e implantando medidas y actuaciones para integrar la perspectiva de género en su funcionamiento, en el de sus organismos adscritos y en el de los centros docentes dependientes de ella. Se pretende con este objetivo integrar la perspectiva de género de manera transversal en las políticas ejecutadas desde la Consejería.

El artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, recoge la existencia de Unidades de Igualdad de Género en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, con el fin de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus respectivas políticas. En este sentido, esta participa en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género, así como en la constitución de grupos de trabajo para la implementación transversal de estas políticas.

Además, la Consejería pone a disposición recursos más específicos con una finalidad más concreta:

- Recursos encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de raza, género, orientación sexual o ideológica, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera horizontal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los menores, así como las políticas para la mejora de convivencia en los centros educativos.
- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se realiza a través del programa presupuestario 31P Servicio de Apoyo a las Familias y del 42I Educación para la Primera Infancia, que persiguen facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral más allá de la jornada lectiva tradicional, proporcionen una oferta de jornada escolar completa, de manera que los alumnos y alumnas encuentren en sus centros las actividades que necesitan para completar su formación y para utilizar de una manera provechosa su tiempo libre.



Para ello, se aprobaron el Decreto 6/2017 de 16 de enero y la Orden de 17 abril de 2017, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

Además, son importantes las medidas destinadas a la atención a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado; las orientadas a mejorar la formación del profesorado y reforzar el liderazgo pedagógico de los equipos directivos; las que se centran en priorizar las metodologías innovadoras; y las que pretenden potenciar la implicación y participación de familias y alumnado, además de la de las administraciones locales, en la actividad diaria de la institución escolar.

El III Plan de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024, refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Este Plan está dirigido e involucra a toda la comunidad educativa, con el propósito de continuar impulsando la educación de las nuevas generaciones como el motor de cambio en las relaciones entre niños y niñas, de hombres y mujeres y, en definitiva, dando un paso más hacia la consecución de una sociedad más justa, promoviendo nuevas actuaciones educativas dirigidas a desarrollar en los alumnos y alumnas sus capacidades cognitivas, emocionales, sociales y éticas, sin sesgo de género.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

Afección en la violencia de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

OE.3 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se trata de optimizar la gestión de los recursos económicos, humanos y materiales orientados al cumplimiento de las competencias atribuidas a los servicios centrales y periféricos de esta Consejería en su afán de alcanzar la excelencia del sistema, priorizando la mejora de los resultados educativos, la equidad en el acceso a la educación. Así se procederá a planificar, dirigir, coordinar y apoyar técnicamente a todos los servicios de la Consejería para conseguir una gestión eficiente de los recursos presupuestarios y financieros, mejorando la gestión y productividad de los recursos humanos, fomentando las actuaciones que fomenten el respeto al medio ambiente y con integración de la perspectiva de género y velando por la seguridad en los puestos de trabajo y en los espacios donde exista relación con la ciudadanía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El aspecto más relevante en cuanto a la estructura del Presupuesto de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional es el porcentaje tan elevado que ocupan los gastos por operaciones corrientes frente a los



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

créditos por operaciones de capital.

De este modo, los capítulos del 1 al 4 vienen alcanzando una cifra superior al 95% del Presupuesto total de esta sección presupuestaria.

En el capítulo 1, se destina casi en su totalidad al pago de los salarios del personal docente de nuestra Comunidad Autónoma.

En el capítulo 2, se atiende una gran variedad de gastos corrientes correspondiendo las mayores cuantías al funcionamiento de los centros docentes andaluces. Así, se presupuestan créditos para afrontar los gastos de funcionamiento de dichos centros, su limpieza o la gratuidad de los libros de texto. También se hace frente al gasto en suministro de energía eléctrica. Por otro lado, con este capítulo se incluyen los gastos destinados a dotar de recursos materiales a los distintos centros directivos de la Consejería, así como de los recursos necesarios para mantener la infraestructura de sus sedes.

El capítulo tres se destina al pago de intereses derivados de sentencias.

Otro capítulo importante del presupuesto de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional es el cuatro, que engloba los créditos destinados a la financiación de los conciertos educativos, en todas sus etapas, así como las becas destinadas al alumnado andaluz.

Por último, en el capítulo 6 los recursos se destinan a inversiones de reposición para los edificios administrativos y, sobre todo, centros docentes. Además se recogen créditos para la financiación del proyecto “Aulas Verdes Abiertas” destinado igualmente a centros docentes.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	6.587.371.588	76,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	401.070.056	4,7
3 GASTOS FINANCIEROS	136.015	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.524.841.488	17,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	8.513.419.147	99,3
6 INVERSIONES REALES	59.809.885	0,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	664.575	
Operaciones de Capital	60.474.460	0,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.573.893.607	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	8.573.893.607	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las principales partidas desde el punto de vista económico son las siguientes:

1. Retribuciones personal docente educación pública.
2. Conciertos educativos.
3. Gastos de funcionamiento de los centros educativos.



4. Gastos limpieza centros públicos.
5. Gratuidad de libros de texto.
6. Becas

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el marco de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de diversas iniciativas que van a permitir la mejora continua del servicio educativo. Cabe destacar:

- La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha puesto a disposición de los centros educativos para el curso 25/26 un total de 2.528 profesionales de refuerzo para mejorar los resultados educativos y la atención a la diversidad, de manera acordada fruto del diálogo social.
- La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ofertará en el curso 2025/26 un total de 168.447 plazas de nuevo ingreso de Formación Profesional sostenidas con fondos públicos, de las cuales 1.460 son de nueva creación.
- La Consejería ha ofertado un total de 125.924 plazas del primer ciclo de Educación Infantil (de cero a tres años) para el próximo curso 2025-2026, lo que supone 553 plazas más que en el actual. Como gran novedad, el Consejo de Gobierno ha aprobado el nuevo decreto que regula el funcionamiento de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en Andalucía y que recoge un cambio de modelo con el objetivo de avanzar hacia la gratuidad del 0-3. Así, a partir del próximo curso, la Consejería ofertará de forma gratuita el servicio de atención socioeducativa para las plazas de 2 años, tanto en las Escuelas Infantiles de la Junta de Andalucía como en los centros adheridos al programa de ayudas a las familias.
- La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional oferta para el próximo curso 2025/26 un curso de acceso a las enseñanzas de Grado Superior de Formación Profesional. Esta iniciativa está dirigida para quienes deseen cursar estudios técnicos superiores pero no cumplen con los requisitos académicos, como por ejemplo estar en posesión del título de Bachiller. Esta medida no solo facilita el acceso a la educación superior, sino que también refuerza el compromiso del Gobierno andaluz con la formación permanente y la mejora de la cualificación técnica de la sociedad. En un mercado laboral en constante evolución, ofrecer nuevas vías de acceso a estudios especializados es clave para impulsar la empleabilidad y la adaptación a las demandas del futuro.
- En el curso 2024-25 Andalucía cuenta con 2.695 cursos ofertados en las 52 Escuelas Oficiales de Idiomas. Para el curso 2025-26, dichas Escuelas Oficiales de Idiomas ofertarán más plazas.
- El Consejo de Gobierno tomó conocimiento en marzo de 2025 del inicio del I Plan de Igualdad de los funcionarios docentes de la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con el objetivo de avanzar en la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito educativo. El plan, que irá en consonancia con el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, definirá los objetivos y actuaciones que orientarán este proyecto para abordar los principales retos en materia de igualdad de género de los docentes. Además, estudiará la situación actual y las necesidades de dicho personal, con el objetivo de lograr la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la Junta de Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección presupuestaria de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional cuenta con 11 programas presupuestarios, siendo los más relevantes cuantitativamente los programas:



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

- 4.2.C: Educación Infantil y Primaria
- 4.2.D: Educación Secundaria y Formación Profesional

Programa		2026	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	121.752.636	1,5
31P	APOYO A FAMILIAS	127.514.498	1,5
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	35.064.604	0,4
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.488.575.402	29,0
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	4.098.634.907	47,8
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	592.253.187	6,9
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	413.400.416	4,8
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	121.421.451	1,4
42H	ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	319.296.836	3,7
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	134.143.239	1,6
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	121.836.431	1,4
TOTAL		8.573.893.607	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se organiza en distintos niveles jerárquicos y territoriales que son los encargados de desarrollar las competencias que le corresponden en materia de educación, en referencia a la política de personal, régimen interior, legislación, tramitación de los recursos administrativos, presupuesto, contratación, gestión económica y régimen patrimonial. Su organización y funcionamiento se articula de forma que se garantice la eficacia y diligencia máximas en el cumplimiento de sus funciones y en la prestación de sus servicios.

Así, la actuación coordinada de los órganos y entidades que la integran se alcanza mediante la planificación de la actividad que tienen atribuida, estableciendo objetivos comunes a los que deben ajustarse los distintos centros directivos, órganos, entidades y delegaciones territoriales.

La realidad de la Administración Pública es que necesita seguir afrontando los retos del siglo XXI, involucrándose en la revolución tecnológica, para lograr un gestión más ágil, directa y transparente. Se ha de introducir un cambio progresivo en la organización mediante su adaptación constante a las nuevas tecnologías. Esto se traduce en una serie de proyectos y actuaciones tecnológicas que permitan mejorar la calidad de los servicios prestados, mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos y la comunicación con el ciudadano. Se pretende racionalizar la gestión de las unidades administrativas y facilitar la relación de la ciudadanía con la Administración al eliminar trámites y barreras. Para abordar las continuas modificaciones necesarias en la Administración Pública para adaptarse a los cambios en la sociedad, los empleados públicos deben contar con la preparación, capacitación y motivación adecuada. Esto hace necesario su formación para poder perfeccionar sus competencias digitales y tecnológicas.

La labor de los profesionales de los servicios públicos es fundamental para el desarrollo de una Administración de excelencia, destacando la importancia de una formación continua de los mismos, flexible, innovadora, orientada a objetivos y a la satisfacción tanto de los intereses generales, como de las necesidades personales.

Además son necesarias la racionalización y homogeneización en los procedimientos y organización administrativa a partir del análisis de las actuales estructuras organizativas, procedimientos, procesos y técnicas de gestión que permitan la optimización de los recursos humanos, la reordenación, la simplificación, la previsión de posibles actuaciones o trámites necesarios, la normalización y la automatización progresiva de los procedimientos. Se



trata en definitiva de modernizar e innovar la Administración Pública para servir mejor a las necesidades de los ciudadanos.

Cabe destacar en este programa presupuestario la financiación del Consejo Escolar de Andalucía, órgano superior de participación democrática en la programación de las enseñanzas de los distintos niveles educativos no universitarios en nuestra Comunidad Autónoma. Sus funciones son la elaboración de dictámenes, informes y propuestas sobre aquellos temas educativos para los que ha de ser consultado preceptivamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares y el Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, regulador de los Consejos Escolares de ámbito territorial. Le corresponde también la elaboración, aprobación y publicación de un Informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo en Andalucía.

Con este programa se financian también las actuaciones de los Servicios de Inspección Educativa. En este sentido, en aras de garantizar un servicio educativo de calidad, siempre encaminado a la consecución de la excelencia, se cuenta, en cada provincia, con Servicios provinciales de Inspección Educativa. Cabe recordar la importancia de las funciones que la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación encomienda a la Inspección Educativa, tales como velar por el cumplimiento, en los centros educativos, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo, así como asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.

Por último, resaltar el compromiso de la Administración de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación, así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

Mediante la implementación transversal de la cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en toda la Administración se contribuye a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, garantizándose de esta forma el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad

ACT.1.1.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación se organiza la formación de perfeccionamiento de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital. Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería competente.

Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento



equilibrado.

Afección en la igualdad de género

Mediante la implementación transversal de la cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en toda la Administración se contribuye a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, garantizándose de esta forma el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad

ACT.1.1.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Se ponen en marcha acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promuevan una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

Afección en la igualdad de género

Mediante la implementación transversal de la cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en toda la Administración se contribuye a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, garantizándose de esta forma el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad

OO.1.2 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las posibles interrupciones debidas a reparos, modificaciones presupuestarias etc.

ACT.1.2.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Se presta apoyo a los distintos órganos proponentes de contratación en todas las cuestiones relacionadas con la tramitación de los distintos expedientes, asesorando en la determinación de los distintos procedimientos y elementos que determinan el proceso de cada contrato.

OO.1.3 Construir una Administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía haciéndolos más visibles y promoviendo respuestas ágiles y adecuadas a las distintas solicitudes.

ACT.1.3.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.4 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, agilizando la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes

Se trabaja en incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.



ACT.1.4.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Se emiten informes jurídicos a solicitud de los distintos órganos directivos de la Consejería en la tramitación de proyectos de resoluciones (convocatorias de subvenciones; otorgamiento de subvenciones de concesión directa; encomiendas de gestión, delegaciones de competencias), instrucciones y consultas.

ACT.1.4.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Se continúa avanzando en la digitalización y comunicación digital con Juzgados y resto de órganos intervinientes en la tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se realizan revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería. Igualmente, en la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería. También en la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.5 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.5.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Se elabora el presupuesto anual de gastos, se tramitan las modificaciones presupuestarias y se realizan las desconcentraciones de créditos. Asimismo, se elaboran informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Se coordinan las operaciones de traspasos y se facilita la rendición de cuentas ante diferentes órganos. También se gestiona el pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias y las operaciones de caja fija.

ACT.1.5.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Entre las actuaciones que se llevan a cabo, se encuentran:

- Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda.
- Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración.
- Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.6 Coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Se trata de orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

Afección en la igualdad de género

Mediante la implementación transversal de la cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres



en toda la Administración se contribuye a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, garantizándose de esta forma el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad

ACT.1.6.1 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Se asesora a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas y se realiza un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

Afección en la igualdad de género

Mediante la implementación transversal de la cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en toda la Administración se contribuye a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, garantizándose de esta forma el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad

ACT.1.6.2 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Se trabaja en el diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública, y se vela por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades.

Afección en la igualdad de género

Mediante la implementación transversal de la cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en toda la Administración se contribuye a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, garantizándose de esta forma el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad

OO.1.7 Integrar la dimensión climática en la contratación pública

La contratación pública sostenible es una importante herramienta para el logro de los objetivos de las políticas medioambientales relacionados con el cambio climático, la utilización de los recursos y la producción y el consumo sostenibles. Por ello, se elaboran documentos en los que se aboga por la inclusión en la contratación pública, en sus distintas fases (determinación del objeto contractual, selección y exclusión de candidatos, fijación de criterios de adjudicación y establecimiento de condiciones de ejecución del contrato), de aspectos relacionados con la protección del medio ambiente.

Afección en el cambio climático

La contratación pública sostenible se utiliza como herramienta para mitigar el impacto medioambiental del sector público y proporcionar una señal de mercado fuerte para acelerar la transición hacia una economía baja en carbono y la resiliencia de los diferentes sectores económicos.

ACT.1.7.1 Fomento de la concienciación ambiental en los centros docentes sostenidos con fondos públicos



Las cláusulas medioambientales en los contratos públicos son una herramienta importante para promover prácticas sostenibles y reducir el impacto ambiental. Así, se apuesta por la incorporación, en los procesos de contratación, de cláusulas ambientales que favorezcan la consecución de la protección del medio ambiente. En este sentido, desde la Consejería con competencias en materia de educación, se prevé la celebración de contratos cuyo objeto favorezca el desarrollo integrado de iniciativas de educación ambiental ante la situación de emergencia climática actual, la conexión con la naturaleza y renaturalización de espacios, el cambio climático, el desarrollo sostenible y las relaciones del ser humano con su entorno social y natural.

En concreto, se viene realizando la contratación de los servicios necesarios para la Coordinación y Asesoría Educativa de los Centros de la Red Andaluza de Ecoescuelas. Esta red de escuelas presta una especial atención a los problemas derivados de la degradación ambiental y el cambio climático, y conciencia al alumnado de la necesidad de proteger y cuidar nuestro planeta a través de prácticas sostenibles.

A fin de enriquecer las aportaciones que se puedan ofrecer a los centros de la Red, se considera adecuado contratar empresas externas, responsables de coordinar los centros de las distintas provincias andaluzas y de esta forma simplificar los procesos de gestión y desplazamiento.

Afección en el cambio climático

La contratación pública sostenible se utiliza como herramienta para mitigar el impacto medioambiental del sector público y proporcionar una señal de mercado fuerte para acelerar la transición hacia una economía baja en carbono y la resiliencia de los diferentes sectores económicos.

PROGRAMA 31P- APOYO A FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El modelo de familia andaluza ha evolucionado desde una estructura tradicional a un modelo periforme y diverso, como consecuencia de la progresiva incorporación de la mujer al mundo laboral, la globalización mundial, el desarrollo tecnológico, y de otros cambios estructurales y sociales de gran calado, que reflejan la diversidad y pluralidad de formas de convivencia.

La familia constituye uno de los pilares fundamentales de aprendizaje y de desarrollo de comportamientos, actitudes y sentimientos. Así, es necesario que todos sus miembros compartan de forma justa, solidaria e igualitaria derechos, obligaciones y responsabilidades, para ser capaces de desarrollar con éxito esta importante labor.

El sistema educativo debe reconocer el nuevo modelo social que se representa en los modelos de familia, adecuándose a las características personales de sus miembros y dando respuesta a sus necesidades, entre las que se encuentra la situación de pobreza y exclusión que sufren muchas familias, y está afectando de forma más severa a los niños y niñas en edad escolar.

Los datos del Observatorio de Desigualdad de Andalucía describen una realidad social con repercusiones económicas en las familias caracterizadas por:

- La existencia de estereotipos de género y desigualdades en el entorno laboral, evidenciadas en la brecha salarial y en el tipo de trabajo desarrollado.
- La sobrecarga familiar recae, aún hoy, de manera fundamental sobre las mujeres, y se pone de manifiesto en múltiples facetas de la vida familiar, como por ejemplo: en la atención a las personas mayores, menores a su cargo o personas con discapacidad.



- Problemas derivados del desempleo, de las restricciones del mercado laboral y de las dificultades de las mujeres y hombres para compaginar la vida laboral y familiar, que han generado un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo, les ha llevado a renunciar a una segunda o tercera maternidad-paternidad disminuyendo, por consiguiente, la tasa de natalidad.

- El incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población, así como sus consecuencias en la estructura familiar y los lazos intergeneracionales.

Según los resultados del Avance de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (CRTA) (Revisión estadística 2024), que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la economía andaluza registró un crecimiento del 3,1% en el primer trimestre de 2025, respecto al mismo periodo del año anterior.

De acuerdo con la evolución intertrimestral, el Producto Interior Bruto generado por la economía andaluza registró un crecimiento del 0,6% en el primer trimestre del año. El empleo, medido en términos de puestos de trabajo, presentó para este trimestre un crecimiento del 3,2%.

Según los datos de la explotación detallada de la Encuesta de Población Activa (EPA) que elabora el mismo organismo, respecto al trimestre anterior el número de ocupados disminuyó en Andalucía un 0,4%, situándose en 3.476.200 (12.300 menos), de los que 1.931.600 eran hombres y 1.544.600 mujeres, lo que supuso que la tasa de empleo se situase en el 47,4%. La variación interanual del número de ocupados fue del 2,9%, 98.500 ocupados más.

El número de activos en el primer trimestre de 2025 se situó en 4.145.300 personas en Andalucía (4.200 más que el trimestre anterior), lo que supone una tasa de actividad del 56,5%, disminuyendo 0,1 puntos respecto al trimestre previo. Respecto al mismo trimestre de 2024 la actividad aumentó en un 0,9%, 37.600 activos más en un año. Entre las mujeres, la tasa de actividad aumentó 0,5 puntos y se situó en el 51,1%, y entre los hombres disminuyó 0,8 puntos, situándose en 62,1% respecto al trimestre anterior.

Por otro lado, de acuerdo con los datos estimativos de esta Consejería, el alumnado escolarizado en enseñanza de régimen general en el sistema educativo andaluz sostenido con fondos públicos para el curso 2025/2026 asciende a 1.452.087.

Por todo lo expuesto anteriormente, este programa presupuestario pretende apoyar a todas las familias para mejorar su nivel y calidad de vida. Así, se agrupan medidas que son clave para luchar contra la pobreza y la desigualdad, y asegurar el derecho a la educación. Además, el impulso y promoción de ayudas reducen la presión fiscal sobre las familias contribuyendo así a la mejora de su calidad de vida.

Además, la igualdad de género es uno de los Objetivos del Milenio acordados por la Asamblea General de Naciones Unidas, y según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial. Por ello, el Programa de Ayuda a las Familias se contempla desde la perspectiva de género, siendo uno de sus objetivos ayudar a las madres solas en la educación de sus hijos e hijas, facilitando que permanezcan en el sistema educativo en las mejores condiciones posibles.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Alcanzar el éxito educativo a través de un sistema que promueva la calidad, la excelencia y la equidad

OO.1.1 Ofrecer un sistema de ayudas y servicios a las familias

Es necesario establecer medidas, servicios y ayudas que faciliten que las familias puedan optar libremente,



sin condicionantes económicos o personales, a la educación, reduciendo la sobrecarga familiar y afrontando de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional, y en consecuencia contribuir a mejorar el éxito educativo de sus hijos e hijas.

Por ello, mediante este programa presupuestario se justifica el compromiso de la administración en la ayuda a las familias en la educación de sus hijos e hijas, teniendo en cuenta la diversidad de los nuevos modelos de familia como consecuencia de la realidad social, ofreciéndoles ayudas económicas como el Programa de gratuidad de libros de texto y el Sistema de becas.

El programa de gratuidad de libros de texto para el alumnado que cursa la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos dio comienzo en el curso escolar 2005/2006, y es un derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y respaldado por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

España presenta uno de los porcentajes más altos de la Unión Europea en la tasa de abandono escolar temprano, Según datos del Instituto Nacional de Estadística, aunque se ha conseguido reducir la tasa nacional al 13,7 %, Andalucía sigue presentando un 16,9 %. Esto justifica la puesta en marcha por parte del gobierno andaluz de actuaciones preventivas, compensadoras y paliativas, para mejorar estas cifras. Entre otras iniciativas, están las becas y el Plan de Apoyo a las Familias.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.1 Suministro gratuito de libros al alumnado de enseñanza obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos

Con esta actividad se trata de garantizar la gratuidad de libros de texto para el alumnado de enseñanza obligatoria en centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece como uno de los principios del sistema educativo andaluz la mejora permanente de éste, potenciando su innovación y modernización, así como la evaluación de todos los elementos que lo integran. Del mismo modo, en su artículo 49 , dedicado a la gratuidad de los libros de texto, garantiza las condiciones para poner a disposición de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y de su alumnado los materiales necesarios para ello, adecuándolos a la disponibilidad de nuevos soportes del conocimiento en la sociedad de la información.

Los libros de texto serán propiedad de la Administración educativa y, una vez concluido el curso escolar, permanecerán en el centro docente, que asume la obligación de guarda y custodia, para que puedan ser utilizados por otros alumnos o alumnas en el curso siguiente. Todos los libros de texto serán renovados cada cuatro cursos escolares, sin perjuicio de la reposición del material deteriorado. Dicha gratuidad también incluye los materiales curriculares de elaboración propia diseñados por los equipos de profesores



y profesoras o por otros profesionales de la enseñanza, en soporte impreso, audiovisual o digital, para el desarrollo curricular completo de asignaturas, áreas o materias. No se consideran incluidos en el Programa de Gratuidad aquellos materiales asociados a los libros de texto, que por su propia naturaleza no puedan ser reutilizados por el alumnado en cursos sucesivos.

Mediante la aplicación del derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, se impulsa el uso compartido y la reutilización de los libros de texto, se ayuda económicamente a las familias, se contribuye al fomento de la equidad, al fortalecimiento de valores de corresponsabilidad y solidaridad en la comunidad educativa, al refuerzo de actitudes positivas de aprecio y conservación de los libros de texto y los materiales de estudio y lectura, a la atención y cuidado de los bienes colectivos de uso común, al respeto al medio ambiente y al desarrollo sostenible.

En el curso 2025/2026 se contempla la renovación completa de 4º curso de Educación Secundaria. En el curso 2026/27 se renovarán, tal como se produce todos los años, debido al carácter fungible del material curricular, los libros de los cursos de primero y segundo de Educación Primaria, así como las etapas correspondientes a necesidades educativas especiales; y en el resto de los cursos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y los Ciclos Formativos de Grado Básico se establecería el mantenimiento y la continuidad de la vigencia de los libros de texto adquiridos durante los cursos anteriores y se plantea, como en años anteriores, la reposición de un porcentaje de los libros con el fin de restituir aquellos ejemplares que no se encuentren en condiciones aptas para su uso. Dado que la inmensa mayoría de los gastos asociados al Programa de Gratuidad de Libros de Texto deben realizarse por los centros docentes en el primer trimestre del curso 2026, esta previsión presupuestaria corresponde íntegramente al año 2026.

Además del apoyo económico que supone a las familias, con este programa se trata de inculcar al alumnado la importancia del cuidado del material escolar y de la importancia de la inversión realizada en su educación.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.2 Ayudas para la reducción del abandono escolar causado por motivos económicos

Como medida de Intervención, mediante este programa presupuestario se ofrece un sistema de becas que garantice el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, poniendo a su disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho. Con él se pretende contribuir a prevenir el abandono



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

escolar derivado de la situación económica de las familias más desfavorecidas, mediante el mantenimiento de la concesión de Becas 6000 y Segunda Oportunidad en el curso 2025-2026.

El Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas y sus modificaciones, establece umbrales y mecanismos de información sobre el derecho a la obtención de las becas de potenciales beneficiarios.

Es importante el efecto de las becas sobre el abandono escolar. Se trata de unas medidas para lograr la equidad, compensar desigualdades socioeconómicas y, además, constituyen una política educativa efectiva contra el abandono escolar prematuro y sus sesgos de género, dándose la circunstancia de que es mayoritariamente masculino constituyendo una brecha de género que requiere medidas para ser reducida.

Para conseguir la permanencia del alumnado en el sistema educativo este programa presupuestario incluye estas ayudas económicas:

- Convocatoria del Programa Beca 6000

Creada por el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas con rentas modestas, que persigue la permanencia en el sistema educativo del alumnado que va a cursar Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, en la modalidad presencial, para incentivar su esfuerzo. Igualmente se dirige al alumnado que promociona al segundo curso de Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, incluyendo para ello el periodo de formación de centros de trabajo.

El objetivo de la Beca 6000, es apoyar al alumnado andaluz perteneciente a familias con rentas modestas que termina la enseñanza obligatoria, con objeto de que, por un lado, permanezca en el sistema educativo y pueda continuar sus estudios de bachillerato o formación profesional inicial, incentivar el esfuerzo y dedicación al estudio, favoreciendo mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

La cuantía de 6.000 euros por curso escolar se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio. Para la percepción de las cantidades mensuales será obligatoria la asistencia al centro docente y el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso. Del importe de la Beca 6000 se deducirán las cuantías fijas, ligadas a la renta del solicitante y a la residencia del estudiante durante el curso escolar, y la cuantía variable de las becas en las enseñanzas postobligatorias de la convocatoria general de becas, en el supuesto de que sea beneficiario de alguna de ellas.

Según datos de la Dirección General con competencias en becas y ayudas al estudio, durante los cursos escolares en que se ha realizado la convocatoria de la Beca 6000 en torno al 97% del alumnado beneficiario de algún tipo de beca o ayuda al estudio se mantiene en el sistema educativo, porcentaje que alcanza el 82% en el caso de los ciclos formativos de grado medio.

Esta Beca 6000 está demostrando, desde su implantación, su eficacia en el objetivo perseguido en cuanto a éxito escolar y facilitación de la continuidad en los estudios. La misma comenzó a concederse en el curso 2009-2010 y se ha desarrollado permitiendo que más alumnos y alumnas andaluces hayan conseguido realizar sus estudios postobligatorios.

- Convocatoria de la Beca Segunda Oportunidad.

La Beca Andalucía Segunda Oportunidad va dirigida específicamente al sector de población afectado por



el denominado abandono educativo temprano y es un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas. Fue una medida puesta en marcha por la Consejería con competencias en materia educativa para el curso 2011-2012 a través de la aprobación de la Orden de 25 de julio de 2011, por la que se pretende corregir situaciones dadas por la incorporación de jóvenes de entre 18 y 24 años al mundo laboral sin haber finalizado los estudios y sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o de Educación Secundaria Postobligatoria.

Desde su implantación ha venido apoyando a un grupo de jóvenes con una franja de edad de 18 a 24 años para que puedan mejorar su formación y su futuro académico y laboral, aumentando el número de beneficiarios/as progresivamente desde entonces favoreciendo que el alumnado beneficiario de la Beca finalice con éxito el curso escolar.

Las becas son un instrumento útil para compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y para aumentar las posibilidades de encontrar un empleo al finalizar el proceso formativo, mejorando la formación y las condiciones de empleabilidad.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.3 Fomento del deporte en la escuela para reducir el fracaso escolar y las brechas de género

El fomento del deporte en el ámbito educativo ayuda a reducir el fracaso escolar, ya que está demostrado que los efectos derivados de la práctica regular de actividad física y la adopción de un estilo de vida saludable sobre la salud física y cognitiva durante la adolescencia. Por ello, este programa presupuestario ofrece medios para el desarrollo del Programa Más Deporte, con una oferta multideportiva en horario no lectivo, dirigida al alumnado de Educación Primaria y Secundaria y Postobligatoria de los centros públicos de Andalucía.

El Programa Más Deporte se concibe por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional como vehículo de iniciación y promoción deportiva, con carácter educador, socializador y motivacional del deporte en edad escolar. Este programa, dirigido al alumnado de educación obligatoria y postobligatoria hasta los 18 años tiene como objetivos principales la práctica del deporte como complemento fundamental de la formación integral del alumnado y el fomento de la adquisición de hábitos permanentes de actividad física y deportiva; además de ser un instrumento para la adquisición de valores como la convivencia, la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la no discriminación, la igualdad de género mediante equipos mixtos, la deportividad y el juego limpio. Además, se constituye como herramienta imprescindible para la mejora de la salud dinámica y, consecuentemente, el bienestar de los niños y niñas con sobrepeso y obesidad.



El Programa es especialmente positivo en centros ubicados en zonas marginales donde el alumnado carece por completo de cualquier tipo de actividad extraescolar. El Programa Más Deporte desarrolla una actividad educativa compensatoria en zonas de riesgo de exclusión social, donde hay más dificultad para acceder a determinadas actividades lúdicas y deportivas, y el Programa se convierte en un medio idóneo para ello. El desarrollo de estas actividades deportivas permite la educación en la convivencia positiva no solo en horario lectivo, sino también en horario extraescolar.

El Programa es una herramienta más de la Consejería para el impulso de la equidad con una finalidad formativa dirigida a los jóvenes como medida de prevención de posibles desarraigos y desventajas sociales, cubriéndose las necesidades de ocio y de actividades extraescolares en zonas rurales y de difícil acceso. De hecho, son estas zonas las que más demandan el Programa.

Por otra parte, hay que señalar la labor de coeducación mediante el desarrollo del Programa, al reducir prejuicios que conllevan actividades tradicionalmente estigmatizadas como masculinas o femeninas, gracias a la creación de grupos mixtos.

Además, los centros docentes que tengan la consideración de centros de excelencia deportiva podrán tener asociada una residencia escolar destinada al alumnado que resulte admitido en el programa Excelencia Deportiva en Andalucía, siempre que se cumplan las condiciones de lejanía de su domicilio y la imposibilidad de prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar respecto de dicho centro, correspondiendo a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sufragar los gastos de manutención del alumnado admitido, en régimen de pensión completa.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

OO.1.2 Implantar actuaciones dirigidas a favorecer la conciliación familiar y la incorporación femenina al mercado laboral

La conciliación es la participación equilibrada entre hombres y mujeres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, y requiere de cooperación y compromiso para conseguir la igualdad de oportunidades en el empleo, reducir los roles de género y cubrir las necesidades de atención y cuidado de personas dependientes.

En la mayoría de las familias, siguen siendo las mujeres las que concilian, adaptando su carrera profesional a la familia, y las que se ocupan en su totalidad, o mayor medida, de las obligaciones de la casa. Por ello, aunque el programa está dirigido a ayudar a todo tipo de familias, recae sobre todo en la ayuda a las mujeres.

Según estudios del Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil, encargado de la coordinación de actuaciones dirigidas a luchar contra la desigualdad y la pobreza infantil, las tasas de abandono educativo temprano de



hombres y mujeres son más altas cuanto más bajo es el nivel educativo alcanzado por las madres.

Según datos de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística de 2023, las principales razones de los hombres para estar inactivos eran: el 25,3% por seguir cursos de enseñanza o formación, el 22,2% otras razones y el 18,6% por enfermedad o incapacidad propia. Y para las mujeres: el 20,8% por cuidado de niños o de adultos enfermos, incapacitados o mayores, el 17,5% seguir cursos de enseñanza o formación y el 17,4% por otras razones.

El reparto de las razones para estar inactivos de los hombres y mujeres en la UE-27 es muy similar al de los hombres y mujeres españoles.

Del total de personas que permanecen inactivas por cuidar a personas dependientes (niños, adultos), el 91,0% son mujeres. El 19,1% de ellas tienen entre 25 y 34 años; el 28,3% de 35 a 44 años (el 34,4% de estas alega como motivo de la inactividad no poder costear los servicios de cuidado de hijos u otros familiares y un 33,7% no haber servicios adecuados para cuidado de hijos u otros familiares).

Este objetivo está enmarcado en el ámbito del III Plan de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024, en el que se desarrollan actividades de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación, sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidas a las familias del alumnado. Además, se favorece el establecimiento de convenios con organismos de igualdad, instituciones, entidades locales, y agentes sociales para promover la formación de la comunidad educativa en dichas materias.

Dicho Plan establece el compromiso de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de corresponsabilidad y convivencia.

Afección en la igualdad de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias. Así, se persigue garantizar, dentro de los principios de igualdad y equidad, la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.2.1 Servicio de comedor de gestión directa para fomentar el acceso y permanencia en el mercado laboral

Con esta actividad se trata de dar servicio a aquellos comedores de gestión directa con cocina propia, donde los menús son preparados por el personal propio de la Junta de Andalucía, cubriendo gastos de funcionamiento de los mismos y la contratación de monitores escolares.

Mediante un sistema de bonificaciones se trata de ayudar económicamente a las familias con menos recursos en la educación de sus hijos e hijas, favoreciendo la conciliación de las familias y contribuyendo a reducir el abandono escolar.

Según establece la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, la contribución de las familias al coste de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares tendrá la consideración de precio público y su cuantía y las bonificaciones, que pudiesen corresponder, se establecerán conforme a lo previsto en la Ley



10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Están exentos de pago, entre otros, los alumnos y alumnas que por motivos familiares, se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, incluidos los hijos de mujeres víctimas de violencia de género y los hijos de víctimas del terrorismo.

Los centros docentes públicos prestan el servicio de comedor escolar para el alumnado del segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de educación especial durante un tiempo máximo de dos horas, a partir de la finalización de la jornada lectiva de mañana, de 14.00 a 16:00 horas. El horario de este servicio proporciona a las familias un apoyo que les permite compatibilizar sus obligaciones familiares y profesionales. Por tanto, los comedores escolares constituyen un servicio complementario de gran utilidad para conciliar la vida laboral y familiar. Son, además, una pieza importante en todas las medidas dirigidas a mejorar los hábitos alimenticios del alumnado y prevenir problemas de salud como la obesidad.

En la organización del servicio de comedor escolar, los centros docentes atienden al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a la misma, todo ello en el marco de la concepción educativa integral que tiene este servicio en los centros. La gestión diaria del servicio se realiza teniendo en cuenta el aforo y el número de comensales que hacen uso de dicho servicio.

Afección en la igualdad de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias. Así, se persigue garantizar, dentro de los principios de igualdad y equidad, la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo, a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.2.2 Concesión de subvenciones que favorezcan la conciliación en zonas desfavorecidas

Con esta actividad se trata de facilitar la conciliación a través de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros.



Se trata de una convocatoria destinada a:

- a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.
- b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, para facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

Afección en la igualdad de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias. Así, se persigue garantizar, dentro de los principios de igualdad y equidad, la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

PROGRAMA 42B- FORMACIÓN DEL PROFESORADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El profesorado es un pilar del sistema educativo de Andalucía por su importante papel como conductor de la adquisición de conocimientos y valores por parte del alumnado, ejerciendo con su labor una influencia notable para lograr el éxito educativo, y como consecuencia el desarrollo social y económico de la sociedad en que vivimos. Por ello, su formación constituye un reto fundamental de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con objeto de mejorar las competencias profesionales de los docentes y favorecer el desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. De esta manera, la educación permanente del profesorado es una prioridad del sistema educativo, vinculada a la aplicación de las líneas educativas estratégicas establecidas en el art. 19 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, según establece el Decreto 93/2013 de 27 de agosto, se consolida en una red de 32 centros del profesorado, con una plantilla formada por docentes de Primaria y Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, así como personal de Administración y Servicio, con autonomía pedagógica y de gestión. Estos centros son los encargados de gestionar los créditos de este programa presupuestario, destinados a gastos corrientes y de mantenimiento, así como los destinados a la gestión de la formación del profesorado, con una oferta de actividades diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los propios docentes y por los propios centros tras el diagnóstico de necesidades que se desprenda de sus planes de evaluación. Con todo ello se persigue el intercambio profesional mediante la creación de redes profesionales, la difusión de conocimiento y el trabajo cooperativo, con actividades formativas adecuadas a los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado y favoreciendo el desarrollo de buenas prácticas docentes.

Este programa presupuestario ofrece actividades encaminadas a la promoción del desarrollo profesional docente y a la mejora de la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, en desarrollo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, y de la Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, en la cual se recogen las líneas estratégicas en materia de formación.

Alcanzar el éxito escolar y educativo del alumnado implica disponer de los y las profesionales mejor capacitados y



cualificados, justificándose por ello la importancia de la formación inicial y permanente del profesorado. Así mismo, la Consejería, fiel al compromiso adquirido con la comunidad educativa, procura evitar que se creen nuevas cargas administrativas innecesarias y simplificar los procedimientos vinculados al sistema educativo.

Mediante instrucción anual de la Dirección General con competencia en formación del profesorado se determina el desarrollo de las líneas estratégicas establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso correspondiente. El proceso de detección de necesidades formativas está vinculado a los Planes de Formación, Planes de Mejora y Memorias de Autoevaluación que realizan los Centros del Profesorado con los centros educativos. En este sentido, se trata de realizar el análisis de necesidades y demandas mediante un proceso de categorización, priorización y negociación, teniendo en cuenta la vinculación de la demanda y necesidad planteada con el desarrollo de las Líneas Estratégicas, con los datos arrojados por los indicadores homologados y otros elementos considerados en la memoria de autoevaluación del centro docente.

Así, para los más de 108.600 docentes que conforman la plantilla educativa, este curso se han establecido las siguientes finalidades estratégicas:

- a) Fomentar en el profesorado metodologías educativas innovadoras que contribuyan directamente a la mejora de los resultados académicos y a la promoción de una educación de calidad y equitativa para todo el alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos.
- b) Priorizar la formación en estrategias pedagógicas centradas en la optimización de los procesos de enseñanza y desarrollo de las competencias clave.
- c) Proporcionar herramientas que permitan al profesorado gestionar eficazmente la diversidad del alumnado en el aula y atender a sus diferentes ritmos de aprendizaje, así como fortalecer la coordinación docente, la acción tutorial y la orientación educativa, académica y profesional.
- d) Impulsar el ejercicio de la función directiva y la coordinación docente en los centros educativos, reconociendo su papel crucial en la dinamización y mejora continua del Proyecto Educativo de Centro.
- e) Capacitar al profesorado en el uso pedagógico y didáctico de las tecnologías de la información y la comunicación como un medio para potenciar la generación de conocimiento significativo y relevante en el alumnado, así como mejorar las experiencias de aprendizaje, automatizar tareas rutinarias y abrir nuevas vías para la participación de los estudiantes y la creación de conocimiento con el uso responsable y eficaz de las nuevas tecnologías.

Hay que señalar que también se trabaja en la formación permanente docente en instituciones educativas como el Parque de las Ciencias de Granada o las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Una de las líneas de actuación en la formación del profesorado es facilitar a los docentes una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, que facilite el desarrollo de prácticas coeducativas en los centros docentes.

Mediante prácticas coeducativas, el profesorado puede contribuir a la erradicación temprana de la violencia de género, un problema social, y por tanto, también educativo, si entendemos que la educación es una construcción social promovida por y para el desarrollo de la sociedad. Así, el profesorado debe conocer y valorar metodologías, estrategias e instrumentos vinculados al tratamiento de la coeducación y violencia de género.

No obstante, no es este el único tipo de violencia en el ámbito educativo. La defensa de los valores pacifistas y de la no violencia son ambos un marco rector básico dentro de la configuración de la educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es por ello, que desde todos los ámbitos y más concretamente desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se ha desplegado un intenso abanico de planes, programas, medidas y actuaciones que se encaminan a alcanzar dichos fines en los centros docentes andaluces. Es necesario seguir impulsando y desarrollando actuaciones en materia de prevención y atención educativa ante la violencia escolar desde un enfoque eminentemente preventivo y restaurador de la convivencia, con especial atención a los grupos más vulnerables, promoviendo actuaciones de sensibilización y formación de la comunidad educativa, incidiendo en la formación específica dirigida al profesorado, que facilite a los y las docentes la



detección temprana e intervención ante estas situaciones.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Alcanzar el éxito educativo a través de un sistema que promueva la calidad, la excelencia y la equidad

OO.1.1 Ofertar actividades formativas que conduzcan a una mejora de la cualificación y la práctica docente

La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado constituye el instrumento de la Consejería competente en materia de educación a través del que se establecen las estructuras, el marco de organización y funcionamiento y los recursos para atender las necesidades de formación y actualización del profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos.

Los centros docentes y las aulas serán el ámbito ordinario para el aprendizaje e intercambio de prácticas educativas y el desarrollo de las actividades de formación permanente del profesorado, que perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales.

Se trata de garantizar el apoyo al docente y a los centros educativos en la asunción de las tareas y funciones, constituyendo esta formación continua un motor del cambio, partiendo de la evaluación, la reflexión y la investigación de las prácticas docentes para lograr la mejora continua. Para ello se ponen en marcha valiosas iniciativas que contribuyen al desarrollo de las competencias profesionales docentes y a sus propias demandas.

Mediante Resolución anual, la Dirección General con competencias en formación del profesorado e innovación educativa, determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para cada curso. Dentro de este marco, se trata de adaptar las estructuras, recursos y procedimientos de organización y funcionamiento del sistema a los avances producidos en el conocimiento educativo y a las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas que repercuten en el ámbito educativo y, especialmente, en la actividad docente, propiciando nuevas estrategias de formación que permitan solucionar los desajustes que en todo proyecto se producen con el tiempo.

Asimismo, el impulso de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, requiere de formación específica para conseguir erradicar estereotipos y desigualdades por razón de género en las aulas, así como para favorecer actitudes y prácticas igualitarias, encaminadas a posibilitar iguales derechos, obligaciones y corresponsabilidad a todo el alumnado.

La formación del profesorado está vinculada a la práctica educativa, de tal manera que incide directamente en ella, con una repercusión concreta y positiva en la formación y el rendimiento del alumnado. Está orientada a perseguir el desarrollo de las competencias profesionales de los docentes, y debe ser impulsora del conocimiento, la investigación, la innovación educativa y las buenas prácticas, siendo muy importante su papel en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación, convirtiéndose en una herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

Afección en la igualdad de género



Los docentes son agentes sociales de cambio que pueden fomentar las relaciones horizontales e igualitarias a través de sus prácticas educativas. Por ello, es fundamental ofrecer una formación inicial del profesorado de calidad, crítica y democrática que tienda a eliminar las desigualdades y opresiones de género y ponga en valor la diversidad en todas sus formas.

ACT.1.1.1 Formación inicial del profesorado de nuevo ingreso

La formación inicial se desarrolla a través de actividades formativas de carácter prescriptivo dirigidas al profesorado de nuevo ingreso en la función pública. Con ella se favorece que adquieran competencias profesionales, conocimientos, capacidades y actitudes necesarios para dar respuesta a los retos del sistema educativo.

Este programa proporcionará los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la formación necesaria al profesorado para superar la fase de prácticas vinculada al ingreso en la función docente.

ACT.1.1.2 Formación permanente vinculada a la mejora y actualización de la práctica docente

Se trata de facilitar la organización y realización de actividades formativas para favorecer el desarrollo profesional y competencial del profesorado vinculado al conocimiento y ejercicio de buenas prácticas educativas.

Afección en el cambio climático

La protección del medio ambiente está presente en todos los ámbitos de la vida. Un elemento clave para poner en marcha actividades, proyectos y/o programas relacionados con la sostenibilidad es la formación permanente del profesorado. Así, los docentes adquieren una visión integral de los fundamentos de la pedagogía de la participación y la sostenibilidad, y desarrollan competencias profesionales relacionadas con la dinamización de los procesos, el protagonismo del alumnado y las temáticas específicas que se pueden trabajar en esta área.

ACT.1.1.3 Desarrollo de actividades de formación permanente promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres

Los Centros de Formación del Profesorado realizan una labor de apoyo a los centros en la aplicación de las líneas educativas estratégicas, tratando de dar respuesta a las demandas de formación derivadas de sus propuestas de mejora.

Para facilitar el desarrollo de la equidad y de la perspectiva de género, a través de la promoción de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, en la formación del profesorado se establecen estas líneas de actuación:

- Acompañamiento a la puesta en marcha de planes y programas estratégicos como los de fomento de la lectura, plurilingüismo, convivencia escolar, igualdad entre hombres y mujeres, coeducación etc.
- Enriquecimiento permanente de los conocimientos del idioma extranjero que el profesorado utiliza en el aula, en coherencia con las prioridades del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Asesoramiento a los centros en la elaboración de los planes de igualdad, en los que se incluyen medidas como la implantación del uso de un lenguaje inclusivo y no sexista, la aceptación, valoración e integración



de las diferencias y no segregación por creencias, etnias, culturas, orientación sexual, etc, el desarrollo de relaciones equitativas y promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres, la orientación no sexista de la práctica educativa, la detección y prevención de la violencia y del maltrato escolar, con especial atención al vinculado a la violencia de género y el acoso, la valoración crítica del currículo, de los materiales y de los recursos educativos desde la perspectiva de género, o la visibilización del papel de las mujeres a la historia, la ciencia y la cultura, entre otras.

-Participación en la formación de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros, a través de sesiones presenciales en todas las provincias andaluzas y de la Red de Coordinación en el Aula Virtual de Formación del Profesorado.

Con este programa se pretende también mantener la plataforma virtual Red de Coordinación del Plan de Igualdad, un aula virtual que ofrece módulos y contenidos formativos a disposición del profesorado encargado de la coordinación del Plan de Igualdad, como apoyo en sus funciones y punto de encuentro para compartir inquietudes y experiencias.

-Desarrollo de talleres de trabajo, con la colaboración, en su caso, del Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, dirigidos al profesorado, al alumnado o a las familias.

-Favorecimiento de la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo cursos a distancia desde el Aula Virtual, adaptando la formación a los horarios y necesidades de las familias de los docentes.

- Mantenimiento del Portal de Buenas Prácticas Educativas.

Afección en la igualdad de género

Las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros reciben asesoramiento y formación en los Centros de Formación del Profesorado (CEP). Dado que la promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental es clave que los responsables de estos planes tengan las herramientas necesarias para trabajar la igualdad, la diversidad así como la detección y prevención de la violencia y del maltrato escolar.

Afección en la violencia de género

Las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros reciben asesoramiento y formación en los Centros de Formación del Profesorado (CEP). Dado que la promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental es clave que los responsables de estos planes tengan las herramientas necesarias para trabajar la igualdad, la diversidad así como la detección y prevención de la violencia y del maltrato escolar.

ACT.1.1.4 Actividades que potencien la auto-formación de los profesionales de un centro educativo

Con esta actividad se trata de fomentar la auto-formación de los profesionales docentes, promoviendo la formación de grupos de trabajo y los proyectos de formación en centros, aspectos muy importantes para la práctica docente y el trabajo colaborativo en los centros.

Los grupos de trabajo y los Planes de Formación en Centros constituyen un compromiso colectivo del profesorado, destinado a integrar la formación permanente y la práctica profesional, con la finalidad de promover la calidad de la educación, el éxito educativo del alumnado, la investigación y la innovación permanente.

OO.1.2 Proporcionar un conjunto de recursos humanos y materiales a los centros educativos



Los centros de profesorado necesitan medios para dar respuesta a la demanda de acciones formativas, tanto de centros educativos como de iniciativas individuales. Se trata de ayudar a mejorar la práctica educativa con la organización de cursos, jornadas de formación, grupos de trabajo, o la modalidad Formación en Centros, para la puesta en marcha de proyectos de investigación diseñados por los propios centros y que implican a un número elevado de docentes.

Por otro lado, la Consejería con competencias educativas gestiona el acceso a la función directiva mediante el establecimiento de un procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos y de los servicios educativos. Actualmente, es competencia de la Dirección General con competencias en formación del profesorado, la convocatoria de cursos de formación sobre el desarrollo de la función directiva, conforme a lo establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. El programa de dichos cursos tiene como objetivo básico, permitir al profesorado participante la adquisición de las competencias necesarias para ejercer las funciones propias del puesto de director o directora de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas reguladas por dicha ley.

En materia de igualdad, mencionar la formación de los docentes responsables de la coordinación del plan de igualdad en los centros educativos.

ACT.1.2.1 Dotación de medios a los centros de profesorado como artífices de la renovación pedagógica permanente del sistema educativo

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado se consolida en una red de 32 centros del profesorado, con autonomía pedagógica y de gestión, compuesta por profesorado de los distintos niveles educativos y personal de administración y servicio. Se trata de plataformas estables destinadas a fomentar el trabajo en equipo, gestionados de forma participativa y apoyados en la Administración, para garantizar la renovación pedagógica permanente del Sistema Educativo. Para desarrollar sus funciones necesitan recursos humanos y materiales que permitan su funcionamiento y mantenimiento, con el objetivo de hacer posible la consecución del éxito educativo a través de la formación.

PROGRAMA 42C- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario Educación Infantil y Primaria está destinado a proporcionar los medios necesarios para el desarrollo del segundo ciclo de Educación Infantil (niños y niñas de 3 a 5 años) y la Educación Primaria (niños y niñas de 6 a 11 años), a través de una red de centros sostenidos con fondos públicos de carácter gratuito.

La Educación Infantil tiene un carácter voluntario que permite la incorporación del alumnado en cualquiera de los cursos y que se adapta a las necesidades de las familias para respetar los derechos y el bienestar de sus hijos e hijas. Se imparte en Escuelas Infantiles, en las que se desarrolla de manera exclusiva y en Centros de Educación Infantil y Primaria, conformando una red de centros públicos y concertados, con los que se escolariza cerca del 100 % de niños y niñas de 3 a 5 años.

En cuanto a la Educación Primaria, es obligatoria y gratuita y tiene una finalidad más educativa. Con ella se persigue el bienestar y el desarrollo personal del alumnado, para que sea capaz de desarrollar el pensamiento crítico, y adquirir conocimientos y habilidades relativas a la expresión y comprensión oral, lectura, escritura y cálculo.

A la finalidad educativa de las distintas etapas hay que sumar medidas de carácter asistencial, que se justifican por la necesidad de recursos para facilitar que las familias compartan y distribuyan equitativamente su tiempo y sus tareas, para favorecer la atención de sus hijos e hijas. Esta necesidad de conciliación es motivada por la incorporación de la mujer al mercado laboral y la diversidad familiar debida a los nuevos modelos de familia. Así, se ofrecen servicios complementarios como el aula matinal, el servicio de comedor y las actividades



extraescolares.

Las tasas de fracaso escolar en estas etapas educativas tienen causas muy diversas, como puede ser el entorno o problemas educativos tales como la dislexia, la discalculia o Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad. Los datos muestran que el fracaso escolar se ha logrado reducir en los últimos años, siendo las brechas de género inferiores a las existentes en etapas superiores.

Por otro lado, los datos del Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos (PISA) o del Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora (PIRLS) sugieren una brecha de género que comienza en la educación primaria y que se va perpetuando a lo largo de las diferentes etapas educativas condicionando el desarrollo educativo y laboral del alumnado.

En relación con lo expuesto anteriormente, el Objetivo de Desarrollo número 4 de la Agenda 2030 expresa el compromiso con una educación inclusiva y equitativa de calidad, para promover oportunidades de aprendizaje. En este sentido, se necesita la detección y análisis de brechas de desigualdad, con objeto de plantear actuaciones para reducirlas. Asimismo, es importante la formación del alumnado en habilidades sociales y de convivencia, así como en igualdad de género, desde las etapas educativas más tempranas.

Para reducir estas brechas, se desarrollan medidas financiadas por programas presupuestarios más específicos y transversales. Entre ellas, destacan la orientación educativa y acción tutorial, la escolarización temprana, el aumento de becas no universitarias, la revisión de la ratio, o el desarrollo de programas como el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo o el Refuerzo Estival.

También hay que destacar el papel del profesorado que es un pilar importante para lograr la equidad, a través del desarrollo de unas buenas prácticas educativas que no discriminen por razón de sexo y que permitan alcanzar la igualdad en derechos y oportunidades. Para ello es importante la revisión y actualización de los currículos, de forma que respondan a las necesidades de la sociedad cambiante y exigente en que vivimos. En este sentido, durante los últimos cursos escolares se han puesto en marcha medidas de prevención, intervención y compensación, con las que se ha conseguido reducir el fracaso escolar y garantizar la permanencia en el sistema educativo con independencia de los recursos o nivel cultural de las familias. Muestra de ello es la consecución de una mejora en comunicación lingüística, comprensión lectora y en competencia matemática en Primaria.

Con el objeto de seguir mejorando, la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales, se implanta el Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria. Se pretende potenciar la participación de los centros en programas de movilidad y proyectos internacionales y la internacionalización del currículo, enriqueciéndolo con programas de excelencia internacional.

Por otro lado, los centros de Infantil y Primaria tienen un importante papel en la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar, a través de proyectos innovadores destacando su importancia en la prevención temprana de la violencia de género y "bullying".

La defensa de los valores pacifistas y de la no violencia son ambos un marco rector básico dentro de la configuración de la educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es por ello, que desde todos los ámbitos y más concretamente desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se han desplegado un intenso abanico de planes, programas, medidas y actuaciones que se encaminan a alcanzar dichos fines en los centros docentes andaluces.

En cuanto al profesorado de esta etapa educativa, de acuerdo con el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2025, el cuerpo docente de Educación Infantil y Primaria concentra al 36,9% del total del personal, y mantiene el nivel de feminización del año anterior con un IPRHM de 1,53, siendo uno de los colectivos con más presencia femenina. Los centros públicos presentan una representación ligeramente menos feminizada (IPRHM=1,54) con respecto a los valores registrados el 1 de enero de 2023, pero en cualquier caso más desequilibrada que la de los centros concertados (IPRHM=1,49) que se mantiene inalterada con respecto al ejercicio anterior. El análisis por edad del personal docente de infantil y



primaria muestra como en 2024 se rompe la tendencia de incremento de la incorporación de hombres entre el profesorado menor de 35 años, incrementándose su IPRHM hasta el 1,49. En cambio, el personal de 35 a 44 años (IPRHM=1,51), de 45-54 años (IPRHM=1,51) y de 55 a 64 (IPRHM=1,62) muestra una mayor presencia masculina en relación con 2023. Por último, el personal mayor de 65 años aumenta la representación femenina de manera más acusada, pasando su IPRHM de 1,61 en 2023 a 1,66 en 2024.

Por último, la existencia de unas plantillas cada vez más amplias y estables son garantía de éxito y de calidad. En este sentido, estas plantillas permiten atender a las necesidades de refuerzo o apoyo.

Desde este programa presupuestario se contribuye a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, proporcionando herramientas para desarrollar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Alcanzar el éxito educativo a través de un sistema que promueva la calidad, la excelencia y la equidad

OO.1.1 Proporcionar medios y un conjunto de recursos humanos y materiales a los centros educativos

Este objetivo plantea favorecer el desarrollo de las enseñanzas del alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria, estableciendo las bases para una educación en igualdad entre hombres y mujeres. Para alcanzarlo, se proporcionan los medios a los centros docentes para la puesta en marcha de modelos de funcionamiento propios, reconociéndose de esta manera su autonomía pedagógica y organizativa, y favoreciendo las necesidades de flexibilidad y adaptabilidad de las estructuras educativas a las demandas que exige la sociedad.

En el ámbito educativo, es fundamental contar con recursos materiales y personales adecuados para garantizar una atención de calidad a los alumnos. Estos recursos son indispensables para crear un entorno propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

Los recursos materiales abarcan desde el mobiliario y equipamiento de las aulas, hasta los materiales didácticos y tecnológicos. Es importante que los espacios estén bien equipados y organizados, de manera que favorezcan la participación activa de los alumnos y faciliten la realización de actividades prácticas y experimentales.

Por otro lado, los recursos personales son aquellos profesionales que forman parte del equipo educativo. Estos incluyen a los docentes, orientadores, tutores y otros especialistas en educación. Su labor es fundamental para brindar una atención individualizada y personalizada a cada alumno, teniendo en cuenta sus necesidades y potencialidades.

También son clave para el proceso de enseñanza-aprendizaje los recursos y materiales educativos. Los recursos físicos incluyen libros, pizarras, láminas, juegos didácticos, entre otros. Por otro lado, los recursos digitales han cobrado gran relevancia en los últimos años incluyendo aplicaciones, plataformas educativas, videos, etc. Estos ofrecen múltiples ventajas por su accesibilidad y la posibilidad de adaptarlos a las necesidades y ritmos de aprendizaje de cada alumno.

Unas prácticas educativas inclusivas y equitativas necesitan medios que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado. En este sentido, este programa aporta medios que favorecen el desarrollo de propuestas pedagógicas incluidas en los Planes de Centro.

Afección en la infancia y adolescencia



Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo, a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

ACT.1.1.1 Dotación de medios materiales y humanos a los centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP)

Los centros educativos deben contar con los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar una enseñanza de calidad, entre ellos:

- Plantillas de docentes que respondan a las necesidades de los centros para garantizar el apoyo y el refuerzo de las enseñanzas de Infantil y primaria.
- Infraestructuras adecuadas, como mobiliario y material escolar y apuesta por la digitalización.
- Red de centros bilingües.

Las principales intervenciones en el cuso escolar para el desarrollo de esta actividad son:

-Dotación de medios materiales a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.

-Dotación de personal cualificado, a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.

-Establecimiento de las líneas generales en la actuación pedagógica, en el plan de acción tutorial, en la organización de los recursos humanos y materiales, en los procedimientos de evaluación interna y en las medidas de atención a la diversidad. De esta manera, se persigue la erradicación de desigualdades por razón de sexo: fomentando las profesiones científicas y tecnológicas entre las niñas acercándolas a la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, de un modo ameno, haciendo que adquieran conocimientos de estos ámbitos a través de juegos, o distribución de los espacios de forma igualitaria.

-Establecimiento de condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos que contemplen la sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de género.

-Escolarización en el Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria mediante Comisiones de Escolarización para adecuar la demanda a las tasas de escolarización.

-Establecimiento de Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.

-Seguimiento de la transversalidad de género en todas las actuaciones de todos los agentes de la comunidad educativa: gestión, administración, labor docente, familias...

-Establecimiento de la paridad en la gestión y en la toma de decisiones por parte de todos los agentes implicados en el sistema educativo.

Hay que señalar también, que se seguirán desarrollando en los centros educativos planes, programas y actuaciones para alcanzar la igualdad, mejorar la convivencia, la inclusión y la Innovación.



Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo, a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

ACT.1.1.2 Ampliación de la oferta educativa gratuita mediante la realización de conciertos o convenios con otras instituciones

Se pretende ampliar las prestaciones de carácter social y educativo para garantizar la universalización de la educación, mediante conciertos con otras instituciones.

Las subvenciones a centros privados a través de los conciertos educativos son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de plazas escolares de estos niveles educativos. Se pretende ofrecer prestaciones de carácter educativo y social que promuevan el desarrollo integral de los menores, ayudando además a la universalización del Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo, a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

ACT.1.1.3 Participación en programas de educación ambiental para la sostenibilidad

Se trata de aportar los medios necesarios para fomentar el desarrollo de la educación ambiental desde edades muy tempranas, a través de la participación de escuelas infantiles y centros educativos que imparten enseñanzas de 3-5 años, adheridos al programa de ayudas para el fomento de la escolarización, así como, en centros que imparten enseñanzas de educación primaria, impulsando nuevos modelos de gestión, organización y cultura relacional del centro desde principios de sostenibilidad socio ambiental y acorde a los objetivos de la Agenda 2030.

Para ello, desde los programas educativos ofertados por esta Consejería se impulsa el ámbito “ESCUELAS SOSTENIBLES Y SALUDABLES” como una herramienta para el desarrollo curricular y de las prácticas educativas innovadoras que permita integrar la educación ambiental en el Proyecto Educativo de centro, fomenta el trabajo cooperativo, el perfeccionamiento de la profesionalización docente, y reconozca al profesorado como docente que impulsa la innovación y al centro educativo como modelo de referencia de mejora continua, desde un enfoque ecosocial.

Para garantizar la mejora continua de los aprendizajes según los cambios sociales y los avances en investigación científica y educativa, desde este ámbito de conocimiento se ofertan cada curso escolar diferentes líneas de actuación, entre las que se encuentran:

- El Programa ALDEA
- La Red Andaluza de Ecoescuelas
- El Proyecto Aulas Verdes Abiertas



El tratamiento de estas líneas se concibe desde un enfoque sistémico, sistemático y continuado en el tiempo, basado en el análisis de las problemáticas socio ambientales que preocupan al alumnado, y desde un modelo pedagógico de investigación acción fundamentada.

Afección en el cambio climático

Se pretende propiciar, fomentando la participación de toda la comunidad educativa, la adquisición de conocimientos, hábitos y conductas que incidan en el cuidado y mejora del entorno medioambiental de manera sostenible.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo, a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

OE.2 Garantizar la promoción de la igualdad de género en las políticas educativas

OO.2.1 Implantar actuaciones que contribuyan a lograr la igualdad en los centros educativos

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades establecidas en los planes coeducativos de los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

ACT.2.1.1 Evaluación de los planes de igualdad en los centros de Infantil y Primaria

Se trata de incentivar en los centros de Educación de Infantil y Primaria el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y



actuaciones recogidas en el plan.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

OO.2.2 Implantar medidas y actuaciones educativas para la sensibilización y prevención de la violencia de género

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

El mismo refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Además, se fomenta un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello, es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

Afección en la violencia de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

ACT.2.2.1 Financiación para proyectos para la prevención de la violencia de género

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes



públicos dependientes de ella, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

Afección en la violencia de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

PROGRAMA 42D- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 42D está destinado a la implantación de políticas educativas y sociales que permitan el desarrollo óptimo de la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Con él, se aportan los medios necesarios para favorecer la integración de las competencias clave en los diseños curriculares y en la práctica docente, la mejora del rendimiento escolar, la atención a la diversidad, la mejora de la convivencia y la lucha contra la violencia en los centros educativos, la orientación educativa y profesional del alumnado, con la finalidad de mejorar la calidad y la eficacia de la educación, avanzar en la reducción de las tasas de abandono escolar temprano en las etapas educativas implicadas y formar en la cultura de paz, tres aspectos con grandes repercusiones económicas, sociales y culturales.

Otra de las finalidades de las etapas educativas a las que está destinado este programa presupuestario, es la preparación para la incorporación a estudios posteriores o a la inserción laboral.

Según los datos de avance para el curso 2024/2025, ofrecidos por el servicio de estadística y cartografía de esta Consejería, el alumnado escolarizado en esta etapa, para el mencionado curso, alcanza la cifra de 394.724.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Los últimos datos consolidados de la tasa de actividad según nivel de formación, proporcionados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, correspondientes al año 2021, indican que el porcentaje de personas activas entre 25 y 64 años con estudios inferiores a la segunda etapa de Educación Secundaria es del 70,7%, siendo del 79,3% en aquellas con estudios que alcanzan la educación Secundaria y del 86,9% en la población con Educación superior. Por otro lado, en esta etapa educativa se observan brechas de género tanto en los resultados académicos a favor de las chicas como en la elección de materias.

La tasa bruta de graduación en educación secundaria obligatoria asciende a 76,4 por ciento, siendo del 81,8 % en alumnas y del 71,2% en alumnos. El abandono temprano de la educación y la formación, medido como el porcentaje de personas de 18 a 24 años que tienen como nivel máximo de estudios la educación secundaria primera etapa o anteriores niveles educativos y que no siguen ningún tipo de educación o formación asciende en Andalucía al 21,8 %, siendo en mujeres del 16,8 % y en hombres del 26,7%. Estos son los resultados reflejados en el Sistema Andaluz de Indicadores de la Educación (Edición 2021).

La educación postobligatoria tiene como finalidad proporcionar una formación general y especializada, con un mayor componente de variedad y optatividad de acuerdo con las ramas de conocimiento y familias profesionales existentes. Este tipo de enseñanzas engloban el Bachillerato, los Ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y los Ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior.

El Bachillerato, con carácter voluntario y organizado en dos cursos académicos, se dirige ordinariamente al alumnado entre los 16 y 18 años. Su finalidad es proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que permitan al alumnado desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia, así como su capacitación para acceder a la educación superior.

Analizando los últimos datos publicados en el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2025 disgregados por sexos del alumnado de Bachillerato, en los últimos cursos escolares nos encontramos que en Andalucía, 132.032 personas se matricularon en Bachillerato en el curso 2022/2023, de las cuales el 53,5% son mujeres (70.583) y el 46,5% hombres (61.449). Considerando las distintas ramas, en el curso 2022/2023, el Bachillerato más demandado es el de Humanidades y Ciencias Sociales (53,8%), seguido del de Ciencias y Tecnología (41,2%), Artes (4,7%) y, en último lugar, el Bachillerato General (0,3%), preferencias encontradas también en el curso 2012/2013, aunque en ese año no se ofertaba la rama de Bachillerato General.

La Formación Profesional ofrece estudios profesionales cercanos a la realidad del mercado de trabajo y con la que se trata de dar respuesta a la necesidad de personal cualificado especializado en los distintos sectores profesionales así como adecuarse a la actual demanda de empleo.

Según los datos del Servicio de Estadísticas de Formación, Mercado Laboral y Abandono educativo-formativo del Ministerio de Educación y Formación Profesional en 2024, la población de 20-24 años que ha alcanzado al menos el nivel de segunda etapa de Educación Secundaria es, el 79,90%. Este dato es 14,1 puntos porcentuales superior al dato de 2023 (65,80). El 52,64% de la población del grupo de edad de 25 a 34 años ha alcanzado el nivel de Educación Superior, dato que es 7,61 puntos superior al del año 2023 (45,03) y que está claramente por encima de la media europea (44,20%).

En estas enseñanzas destacamos, según el informe de datos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional del curso 2024/0205, el alumnado matriculado en Ciclos Formativos de grados básico, medio y superior, así como en cursos de especialización, tanto en los centros de titularidad pública, privada concertada o privada no concertada, asciende a un total de 181.935 estudiantes con una mayoría de alumnado masculino, 55,73% (101.399), frente a un 44,27% de alumnas (80.536).

Comparando con el curso anterior 2023/2024, se observa un incremento del alumnado matriculado en todos los niveles, pasando de 174.894 alumnos y alumnas en el curso 2023/2024, a 181.935, en el curso 2024/25.

Esta Consejería tiene como prioridad impulsar la dimensión dual de la Formación Profesional y de sus vínculos



con el sistema productivo en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, entidades y tercer sector, para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha urbano/rural a través de una adecuada adaptación territorial, y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales.

La Formación Profesional identifica las competencias profesionales necesarias en el mercado laboral y se adecúa a las necesidades específicas del sector productivo de su entorno. Así, se fomenta el carácter dual de la formación profesional de los grados y los cursos de especialización.

Por último, hay que señalar el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, que coordina y gestiona el desarrollo del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias de aquellas cualificaciones profesionales conducentes a un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad, adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Alcanzar el éxito educativo a través de un sistema que promueva la calidad, la excelencia y la equidad

OO.1.1 Proporcionar un conjunto de recursos humanos y materiales a los centros educativos

Desde esta Consejería se impulsa que los centros educativos desarrollen programas e intervenciones educativas dirigidas al refuerzo de la valoración de capacidades individuales, sin estereotipos de género, que vayan encaminadas al éxito escolar y al impulso de competencias y capacidades que facilitan el logro académico.

Los procesos educativos están sometidos a cambios continuos para adaptarse a las necesidades de la sociedad, aviniéndose a un nuevo enfoque centrado en las competencias, es decir, la adquisición de un conocimiento en y para la acción, que mejore el éxito educativo, basándose en estos aspectos:

- La atención individualizada del alumnado, mediante la orientación educativa y la acción tutorial, para hacer frente a sus dificultades de aprendizaje y dar respuesta a sus capacidades y expectativas; contemplando la coeducación, la detección precoz de la violencia de género y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas. Para ello es muy importante el papel de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Enseñanza Secundaria.
- La perspectiva de género en los Planes de Orientación y Acción Tutorial es fundamental en cualquier nivel educativo, tal y como se recoge en una de las Actuaciones del III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. En esta etapa se hace muy necesario que en ellos se contemplen actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, educación afectivo-sexual, teniendo en cuenta las distintas orientaciones sexuales reconocidas, la construcción del autoconcepto y la elaboración de un proyecto de vida sin sesgos de género, así como una adecuada educación emocional, gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.
- El desarrollo competencial por parte del alumnado, que valora su aptitud y actitud para utilizar conocimientos, habilidades y valores de manera interdisciplinaria, transversal e interactiva.
- La Prevención de la violencia de género en el Ámbito Educativo, con la promoción de programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permita establecer relaciones de equidad que protegen de cualquier situación de violencia contemplando actuaciones concretas contra la violencia de género y el acoso escolar.



- La Educación para el desarrollo sostenible, incorporando en el sistema educativo como se ha hecho a nivel curricular, temas fundamentales como el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, la reducción de la pobreza y el consumo sostenible, permitiendo que el ser humano adquiera los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible.

ACT.1.1.1 Dotación de medios materiales y humanos a los Centros de Educación Secundaria

Con carácter general y de cara a garantizar el correcto funcionamiento de los centros de enseñanza Secundaria, se les dota con los siguientes recursos:

- Personal de administración y servicios y de personal docente cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permita cumplir con los objetivos de la etapa.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan, de una parte, proceder a las convocatorias de procedimientos selectivos de ingreso que permitan la cobertura de los puestos vacantes en las plantillas docentes, y de otro lado, a convocatorias para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria

ACT.1.1.2 Ampliación de oferta gratuita en Educación Secundaria y la Formación Profesional mediante conciertos con otras instituciones

Se amplía la oferta educativa para garantizar la universalización de la educación secundaria y la ampliación de la Formación profesional, mediante conciertos con otras instituciones, en su mayoría privadas. Para ello, se realizan convocatorias de conciertos para periodos de cuatro años que se revisan anualmente. Estos conciertos son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de plazas escolares.

ACT.1.1.3 Participación en programas de educación ambiental para la sostenibilidad

Se trata de aportar los medios necesarios para desarrollar la educación ambiental en los centros de educación secundaria desde la investigación, la experimentación y la innovación educativa, impulsando nuevos modelos de gestión, organización y cultura relacional del centro desde principios de sostenibilidad socio ambiental y acorde a los objetivos de la Agenda 2030.

Para ello, desde los programas educativos ofertados por esta Consejería se impulsa el ámbito “ESCUELAS SOSTENIBLES Y SALUDABLES” como una herramienta para el desarrollo curricular y de las prácticas educativas innovadoras que permita integrar la educación ambiental en el Proyecto Educativo de centro, fomente el trabajo cooperativo, el perfeccionamiento de la profesionalización docente, y reconozca al profesorado como docente que impulsa la innovación y al centro educativo como modelo de referencia de mejora continua, desde un enfoque ecosocial.

Para garantizar la mejora continua de los aprendizajes según los cambios sociales y los avances en investigación científica y educativa, desde este ámbito de conocimiento se ofertan cada curso escolar diferentes líneas de actuación, entre las que se encuentran:

- El Programa ALDEA
- La Red Andaluza de Ecoescuelas
- El Proyecto Aulas Verdes Abiertas

El tratamiento de estas líneas se concibe desde un enfoque sistémico, sistemático y continuado en el



tiempo, basado en el análisis de las problemáticas socio ambientales que preocupan al alumnado, y desde un modelo pedagógico de investigación acción fundamentada.

Afección en el cambio climático

Se pretende propiciar, fomentando la participación de toda la comunidad educativa, la adquisición de conocimientos, hábitos y conductas que incidan en el cuidado y mejora del entorno medioambiental de manera sostenible.

OO.1.2 Ofertar grados de FP que aumenten la empleabilidad

Las necesidades de formación técnica de grado medio y de grado superior del sector productivo y el déficit de formación técnica profesional de la población en edad laboral en Andalucía, hace necesario concentrar los esfuerzos en potenciar la oferta de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma adaptada a las diferentes cualificaciones que demanda el mercado.

Para aumentar el nivel de empleo de la población, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional centra sus esfuerzos en impulsar la Formación Profesional, desarrollando políticas educativas que den respuesta a las demandas del mercado laboral y que sean capaces de facilitar la incorporación al mercado de trabajo a través de la formación en el sistema educativo público. Configurando la Formación Profesional de manera flexible, modular y acorde con los planteamientos a escala de la Unión Europea, sobre la base de itinerarios formativos accesibles, progresivos, acumulables y adaptados a las necesidades individuales y colectivas, teniendo en cuenta la edad, el sexo, la discapacidad en su caso, y la situación personal, familiar o laboral, y dirigidos a un abanico de perfiles profesionales comprensivo, desde los generalistas hasta los altamente especializados.

Tras la publicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, a partir del curso académico 2024/2025 se establece la Formación DUAL, impulsando esta modalidad y sus vínculos con el sistema productivo en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, entidades y tercer sector para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha urbano/rural a través de una adecuada adaptación territorial, y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales.

Por otro lado, se seguirán fomentando los centros integrados de Formación Profesional. Se trata de centros con una oferta integrada de Formación Profesional, es decir, tanto formación profesional del sistema educativo como formación profesional para el empleo. Además de la actividad docente, estos centros incorporan servicios de información y orientación profesional a toda la ciudadanía y tienen competencia para participar en los procedimientos de acreditación de competencias, siempre en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Relacionadas con esta enseñanza se identifican las siguientes actuaciones:

- Reducción de la brechas de género en la formación profesional: Se favorece la adjudicación de plazas al sexo menos representativo en los procesos de matriculación en los distintas ramas profesionales de la Formación Profesional. En este sentido, es necesaria la formación en STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) de las mujeres para reducir la brecha femenina en las ramas tecnológicas, así como el fomento de la presencia femenina en la contratación de mujeres en los sectores más masculinizados.
- Consolidación de redes del profesorado por familias profesionales: el trabajo colaborativo entre el profesorado y las empresas del sector mediante las redes del profesorado es una herramienta de trabajo a través de la cual se mejora la empleabilidad de los jóvenes.
- Generación de ofertas formativas especialmente diseñadas para dar respuesta a necesidades de sectores productivos: la evolución tecnológica y la inmersión en una economía globalizada, cada vez más competitiva,



genera demandas puntuales de formación por parte del sector productivo que es necesario atender desde la Formación Profesional.

- Generación de ofertas formativas asociadas a los procedimientos de acreditación de competencias que se convoquen: tienen como objetivo completar los módulos profesionales que componen el título de Formación Profesional, que contiene la cualificación profesional que se ha sometido al procedimiento de acreditación.
- Colaboración con empresas líderes en cada familia profesional para completar la formación del alumnado en centros de trabajo: los módulos de Formación en Centros de Trabajo suponen una primera experiencia laboral del alumnado y son posibles gracias a convenios de colaboración con las empresas de los sectores productivos.
- Facilitación de la movilidad del alumnado de Formación Profesional en la Unión Europea.
- Internacionalización de los centros docentes permitiéndose realizar el módulo profesional de FCT en cualquier país de la Unión Europea por medio de convenios regulados por las administraciones autonómicas y los centros educativos.
- Seguimiento de los cuatro centros andaluces que forman parte de la Red Estatal de Centros de Excelencia en Formación Profesional.
- Incrementar el número de ciclos formativos acompañados de los perfiles docentes establecidos en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (tutor dual y coordinador dual), de forma que se facilite e impulse la implantación en el centro y la efectiva coordinación con la empresa. En este sentido, se destacan, entre otros, los ciclos formativos dirigidos específicamente a atender a colectivos a personas con necesidades educativas o formativas especiales y dirigidos a personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral, acompañados de los recursos necesarios, además de los perfiles duales referidos en el mencionado Real Decreto.
- Impulsar la modalidad de la «doble titulación internacional de formación profesional», implementando proyectos que promuevan el desarrollo de competencias digitales, emprendedoras y multilingües a nivel internacional, con el fin de aumentar el porcentaje de estudiantes que obtienen una titulación y, a su vez, prioricen la preparación para el empleo y el emprendimiento.
- Dinamización de la Formación Profesional DUAL a través de los centros docentes y de los dinamizadores, con la creación de una Red de dinamizadores de la formación profesional dual responsables de difundir la oferta de formación profesional entre los sectores productivos y realizar la prospección de empresas necesaria para poder generalizar la modalidad dual. Asimismo, será una figura clave en la coordinación centro empresa durante todo el proceso formativo.

ACT.1.2.1 Implantación de ciclos formativos que den respuesta a la demanda del mercado laboral y faciliten la empleabilidad

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha apostado por la actualización e implantación de todas las titulaciones que la administración central tiene desarrolladas, haciendo un gran esfuerzo en la contextualización y adaptación autonómica de las ofertas de Formación Profesional, en sus distintos niveles (grado básico, grado medio, grado superior y cursos de especialización). Se ofrece una oferta adaptada a los sectores productivos emergentes y con una especial incidencia en la transformación digital, el emprendimiento y las competencias lingüísticas en idioma extranjero.

Dicha oferta realizada está orientada al objetivo de acercar estas enseñanzas a las necesidades y demandas del mercado de trabajo con el propósito de elevar la tasa de inserción laboral del alumnado titulado.

Se implantan por primera vez en Andalucía las siguientes nuevas enseñanzas en centros docentes sostenidos con fondos públicos: el ciclo formativo de Grado Medio en Fabricación de Productos Cerámicos, el Curso de Especialización de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones en Lenguaje Python, el Curso de Especialización de Grado Medio en Floristería y Arte Floral y el Curso de Especialización de Grado Superior en Inspección Técnica y Peritación de Siniestros en Vehículos.



Se ha tenido en cuenta los diferentes sectores productivos tanto a nivel autonómico como provincial. Por ejemplo, se continúa con el compromiso con las energías renovables en 2025/2026.

OO.1.3 Reducir el abandono escolar en enseñanzas postobligatorias

Nuestro Sistema Educativo busca favorecer la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

Así por un lado, se ponen en funcionamiento los Planes de Compensación Educativa. Estos se asumen por todos los componentes de la comunidad educativa y su planteamiento tiene por objeto prioritario el proceder de manera reflexiva, consensuada y responsable en el diseño, elaboración y aplicación de un proyecto común, de forma que el centro, como institución educativa, sea capaz de dar respuestas y soluciones a las dificultades y necesidades que demanda su alumnado, adaptando el currículo a las necesidades y características del mismo, compensando el desfase curricular que pueda presentar el alumnado en situación de desventaja socio-educativa y facilitando la inclusión escolar del que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular.

El desarrollo de un plan de compensación educativa obedece a un planteamiento inclusivo de la educación, en el que es la acción global del centro y de la comunidad educativa la que posibilita la oferta de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado en el contexto en el que se desarrolla.

Intrínsecamente unido a estos planes, la Orientación Educativa constituye un elemento fundamental en una educación de calidad, ya que favorece la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. La intervención de los profesionales en orientación en los centros educativos permite la detección y evaluación precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo y la puesta en práctica de medidas de ajuste de la respuesta educativa, para la consecución del mayor nivel de cualificación posible en todo el alumnado.

Por otro lado, se ofrece un sistema de becas y ayudas al estudio cuyo propósito fundamental es desarrollar los principios de equidad e igualdad de oportunidades, estableciendo medidas directamente vinculadas a la corrección de las desigualdades sociales y facilitando que todos los alumnos y alumnas puedan proseguir con sus estudios y obtengan las titulaciones y alcancen las máximas cualificaciones académicas.

ACT.1.3.1 Implantación de programas para la prevención del abandono escolar temprano en zonas desfavorecidas

Esta Consejería establece los medios para el desarrollo de planes de compensación educativa, que posibiliten el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas evitando, de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Los centros docentes que dispongan de un Plan de Compensación Educativa serán provistos de los recursos y apoyos adicionales. Entre ellos, se les dotará de profesorado de apoyo, en función de las medidas curriculares y organizativas recogidas en el correspondiente Plan.

Dicho profesorado es un recurso que permite al centro poner en práctica diferentes medidas de atención a la diversidad encaminadas a la optimización de la respuesta educativa que el centro proporciona a su alumnado. Sus actuaciones están dirigidas a favorecer el desarrollo de las competencias y capacidades del mencionado alumnado, colaborando con las tutoras y los tutores, así como con el resto de profesionales que actúen en el centro en el desarrollo de tareas educativas y compensadoras.

ACT.1.3.2 Becas que respalden la continuidad del alumnado en el sistema educativo andaluz



La Junta de Andalucía colabora en el proceso de concesión y gestión de la convocatoria de becas de carácter general de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios no universitarios, concedidas al alumnado andaluz. Con ella se pretende asegurar que la situación económica de la familia no limite las posibilidades formativas de ningún estudiante y propiciar la permanencia en el sistema educativo del alumnado e incentivar su esfuerzo y capacidad.

OE.2 Garantizar la promoción de la igualdad de género en las políticas educativas

OO.2.1 Implantar actuaciones que contribuyan a lograr la igualdad en los centros educativos

La Junta de Andalucía colabora en el proceso de concesión y gestión de la convocatoria de becas de carácter general de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios no universitarios, concedidas al alumnado andaluz. Con ella se pretende asegurar que la situación económica de la familia no limite las posibilidades formativas de ningún estudiante y propiciar la permanencia en el sistema educativo del alumnado e incentivar su esfuerzo y capacidad.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

ACT.2.1.1 Dotación de recursos a los centros educativos para que desarrollen de manera satisfactoria enseñanzas coeducativas.

Se trata de facilitar al profesorado en la implementación de las medidas coeducativas incluidas en el plan de igualdad, con recursos como la publicación de la Colección Plan de Igualdad o la difusión de programas educativos, que a través de sus diferentes ámbitos de conocimiento y líneas de actuación, promueve los procesos participativos con el alumnado como protagonista, desde principios de inclusión y equidad. Potenciando la participación de niñas y jóvenes en líneas de actuación vinculadas al ámbito de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEAM), el Emprendimiento social y Productivo y/o la Comunicación social de la ciencia y favoreciendo la participación de las alumnas en la toma de decisiones de su propio proceso de aprendizaje para intervenir así en la disminución de la brecha de género.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

ACT.2.1.2 Evaluación de los Planes de Igualdad en los Centros de Educación Secundaria

Se trata de incentivar en los centros de Educación Secundaria el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer



un seguimiento y evaluación del mismo. Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros. .

OO.2.2 Implantar medidas y actuaciones educativas para la sensibilización y prevención de la violencia de género

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

El mismo refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Además, se fomenta un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello, es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Afección en la igualdad de género

Los centros docentes son un elemento clave e indispensable en materia de igualdad y coeducación por ser contextos privilegiados para fomentar valores libres de prejuicios y de estereotipos sexistas y para proporcionar modelos de relación desde la igualdad, el respeto y el rechazo a cualquier tipo de violencia.

Afección en la violencia de género

La colaboración e implicación de todos los miembros de la comunidad educativa es esencial para crear, impulsar y coordinar medidas y actuaciones diversas que favorezcan el establecimiento en el contexto educativo de las condiciones necesarias para que la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad.

ACT.2.2.1 Financiación de proyectos para la prevención violencia de género

La violencia de género es uno de los problemas más graves y complejos que afronta nuestra sociedad. Es un tipo de violencia estructural e ideológica, que se viene ejerciendo durante décadas sobre las mujeres, sin distinción de raza, edad o clase social.



La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional empleará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la la Consejería, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro.

Desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Secundaria que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

Afección en la violencia de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

PROGRAMA 42E- EDUCACIÓN ESPECIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En las aulas nos encontramos una diversidad del alumnado con diferencias por razones sociales (niños y jóvenes en situaciones de riesgo social, procedencia de diferentes ámbitos sociales); étnicas y culturales (alto nivel de alumnos que provienen de otras culturas y distinta lengua), alumnos con baja motivación o altas capacidades, alumnos con necesidades educativas especiales, etc. Es necesario, por tanto, disponer de recursos específicos que permitan desarrollar propuestas metodológicas inclusivas que favorezcan el desarrollo óptimo de los diferentes ritmos de aprendizaje que pueda presentar el alumnado. Mediante la inclusión educativa se pretende la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos que permitan a cada alumno o alumna desarrollar sus capacidades y fomentar un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.



En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su texto consolidado, establece en el título II que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa. En este sentido, las Administraciones Educativas regulan las medidas adecuadas para la atención del alumnado, tanto con medidas ordinarias como con medidas de carácter extraordinario.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, identifica como alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) :

1. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales. (ACNEE)
2. Alumnado con Retraso Madurativo.
3. Alumnado con Trastorno de Atención o de Aprendizaje.
4. Alumnado con desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
5. Alumnado por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa.
6. Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.
7. Alumnado con trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
8. Alumnado de Incorporación tardía al Sistema Educativo, Condiciones personales o Historia Escolar.

Es importante, para una correcta atención del alumnado que presenta trastornos en su desarrollo, la detección e intervención temprana. Con esta finalidad se publicó el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía (AIT) por el que se establece el principio de complementariedad de las actuaciones que, desde el sistema de salud y el sistema educativo, se desarrollen para lograr la mayor y mejor atención posible al alumnado con trastornos en su desarrollo. Posteriormente, las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, actualizan el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Más recientemente, las Órdenes de 30 de mayo de 2023, por las que se desarrolla el currículo correspondiente a las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, establecen la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y determinan el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Para el curso 2025/ 2026 y el curso 2026/2027 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de coordinación de atención infantil temprana mientras que las Consejerías competentes en materia de Salud, Educación y Políticas Sociales, una vez constituida la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana, se encargarán de estipular el contenido y las obligaciones del mismo, en el que habrá que garantizar el objetivo común inicial: conseguir la detección e intervención temprana con el alumnado que presenta trastornos en su desarrollo.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como parte imprescindible de este modelo integral, es consciente de la responsabilidad que le corresponde en la atención al alumnado escolarizado en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil, por tratarse de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Condición de vulnerabilidad, que se hace más evidente aún, si dentro de la población infantil ponemos la atención en los niños y niñas con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años que presentan alguna alteración en su desarrollo.

Por ello, prevé la definición de un modelo de intervención específico en estas edades desde el ámbito educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo. Estos profesionales están integrados en los Equipos de Orientación Educativa Especializados y cuentan con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

Los centros Específicos de Educación Especial tienen también una importante labor en la Promoción de la Cultura



de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, con la finalidad de la prevención temprana de la violencia de género y "Bullying".

Por último, la existencia de unas plantillas cada vez más amplias y estables son garantía de éxito y de calidad. En este sentido, estas plantillas permiten atender a las necesidades de refuerzo o apoyo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Alcanzar el éxito educativo a través de un sistema que promueva la calidad, la excelencia y la equidad

OO.1.1 Implantar medios y un conjunto de recursos humanos y materiales y de apoyo a los centros educativos

Se entiende por educación integral un modelo de enseñanza que integra competencias sociales, intelectuales, profesionales y humanas en el aprendizaje de los alumnos, con la finalidad de atender a todas las necesidades y manifestaciones de las personas. Debe basarse en la libertad, el respeto y en la empatía.

En este sentido, está prevista la definición de un modelo de intervención específico desde el ámbito educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo. Estos profesionales están integrados en los Equipos de Orientación Educativa Especializados y cuentan con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

Mediante este objetivo se pretende facilitar e impulsar la educación especial desde los principios de igualdad e inclusión, entendiendo las diferencias entre el alumnado como una herramienta de enriquecimiento escolar. Se trata de un mecanismo para educar en tolerancia y conseguir la integración social y laboral del alumnado con necesidades educativas especiales, que no puede perder de vista la coeducación como aspecto fundamental de los Planes educativos desarrollados por los centros.

Así, se pretende arbitrar los medios para facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (en adelante, ACNEAE) en condiciones de igualdad y avanzar en la provisión o adaptación de los recursos educativos a sus necesidades específicas, proporcionando al alumnado implicado los recursos necesarios para garantizar el acceso a un sistema educativo de calidad y gratuito a los menores mediante los centros de titularidad pública, proporcionar los medios necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas y equitativas que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así como ofrecer medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral.

Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades, por ello se lleva a cabo el impulso de programas para alumnado ACNEAE, destinados a facilitar el acceso, ingreso y permanencia en los distintos niveles de enseñanza. Su escolarización se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

En este sentido, el Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, entendiendo por tal el alumnado con necesidades educativas especiales, debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, el que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales.



Los alumnos con necesidades especiales están escolarizados, por lo general, en los centros docentes ordinarios, en los que reciben una atención individualizada organizada en distintas modalidades de escolarización (grupos ordinarios, grupo ordinario con apoyos especializados o aula específica de educación especial). También se podrán escolarizar en centros específicos. En cualquier caso, la modalidad de escolarización de aula específica o centro específico de educación especial deberán ser adoptadas únicamente tras haber agotado la escolarización en las modalidades previas, habiéndose prestado los apoyos y recursos razonables necesarios para su atención educativa, o bien cuando las posibilidades de progreso en el desarrollo y adquisición de las competencias claves se vea seriamente comprometido sin un proceso educativo en un entorno altamente estructurado, en situaciones de actividad individualizada y con atención continua y permanente por parte de profesionales especializados.

La decisión de escolarización en centros específicos de educación especial se toma a través de la elaboración de dictámenes de escolarización por parte de los equipos de orientación educativa, con la firma de la familia y tras la realización de una evaluación psicopedagógica de las necesidades del alumno o la alumna. Se trata de un recurso excepcional, puesto que la mayoría del alumnado con necesidades educativas especiales se escolariza en centros ordinarios.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.1 Dotación de los recursos necesarios para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado

Mediante este programa presupuestario se financian actuaciones específicas, para que a través de la inclusión educativa, se consiga la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos necesarios para que cada alumno o alumna pueda desarrollar sus capacidades y el fomento de un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

Los Centros Específicos de Educación Especial sostenidos con fondos públicos requieren de medios para desarrollar las siguientes líneas de actuación:

- a. Dotación de recursos humanos: Profesorado de educación especial y personal no docente de centros específicos, así como docentes de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.
- b. Escolarización del alumnado que presenta trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias.
- c. Seguimiento de protocolos de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Durante el curso 2025/2026 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de Coordinación de Atención Infantil Temprana.



- d. Puesta en marcha de estructuras como son las unidades de Formación Básica Obligatoria en aulas específicas en los centros ordinarios o en centros específicos de educación Especial.
- e. Desarrollo de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral.
- f. Impulso del éxito educativo del alumnado de Educación Especial.
- g. Fomento de la orientación educativa y la acción tutorial.
- h. Dotación de profesionales especialistas en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.
- i. Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a las federaciones o confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, para la realización de actividades fuera del horario lectivo en todos los niveles educativos, salvo los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.2 Ayudas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

La Junta de Andalucía, desde el curso 2009/2010, viene celebrando convenios de colaboración con el Ministerio competente en materia de educación, en virtud de los cuales realiza las funciones necesarias para gestionar en Andalucía las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En la actualidad, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, con la idea de hacer posible el principio de igualdad de oportunidades y la conciliación, convoca para cada curso académico las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, asociada bien a algún tipo de discapacidad o trastorno grave de conducta de la que resulte la necesidad de recibir educación especial o bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Esta convocatoria prevé la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas a fin de que estas puedan realizar las funciones de tramitación, resolución, pago, inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos correspondientes a las becas y ayudas



convocadas en la misma, en tanto se no quede implementado un traspaso de las funciones, medios y servicios necesarios para asumir el ejercicio efectivo de estas competencias.

Los destinatarios de las ayudas son el alumnado escolarizado en centros educativos que acrediten la necesidad específica de recibir apoyo educativo y reúnan los requisitos establecidos.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

OO.1.2 Implantar medidas y actuaciones que contribuyan a lograr la igualdad y erradicar la violencia en los centros educativos

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad.

El III Plan de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024, está dirigido e involucra a toda la comunidad educativa, con el propósito de continuar impulsando la educación de las nuevas generaciones como el motor de cambio en las relaciones entre niños y niñas, de hombres y mujeres y, en definitiva, dando un paso más hacia la consecución de una sociedad más justa, promoviendo nuevas actuaciones educativas dirigidas a desarrollar en los alumnos y alumnas sus capacidades cognitivas, emocionales, sociales y éticas, sin sesgo de género.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

Afección en la violencia de género

Con estas actuaciones se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género,



entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

ACT.1.2.1 Evaluación de los planes de igualdad en los centros de Educación Especial

Se trata con esta actividad de incentivar en los centros de Educación Especial el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos que se prevean en el Plan estratégico de igualdad de género en educación con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo. Así, los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

ACT.1.2.2 Financiación de proyectos para la prevención violencia de género

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional empleará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la misma, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros Específicos de Educación Especial que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

Afección en la igualdad de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una



sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

Afección en la violencia de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

PROGRAMA 42F- EDUCACIÓN COMPENSATORIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Haciendo efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la Educación, este programa presupuestario proporciona, entre otros, los medios para el desarrollo de planes de compensación educativa, que posibiliten el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas evitando, de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Con dichos planes se pretende avanzar en la construcción de un Sistema Educativo inclusivo, capaz de favorecer la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

La escolarización del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa, se regirá por los principios de participación e inclusión y asegurará su no discriminación ni segregación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo. La financiación contenida en ese programa trata de dar respuesta a las necesidades de compensación educativa del alumnado, que por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja en el acceso, permanencia o promoción al Sistema Educativo, con la finalidad de favorecer el desarrollo integral del alumnado en todas las dimensiones de la persona: la intelectual, la física, la moral, la emocional y la social.

Con este fin, la Consejería ha adoptado las medidas necesarias para actuar de forma preventiva con el alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa con objeto de favorecer su éxito escolar ofreciendo una especial atención a la oferta educativa extraescolar, programas y actuaciones que favorecen la motivación así como acciones de acompañamiento y tutorización con el alumnado que se encuentre en esta situación y con sus familias.

Por un lado, los programas y actuaciones puestos en marcha posibilitan que los centros incluyan en sus proyectos medidas de compensación educativa que favorezcan la integración social, la normalización educativa, la reducción del desfase escolar y de la desmotivación para la realización de las tareas escolares, así como la asistencia irregular al centro.

También ofrece los medios necesarios para la puesta en marcha de diferentes programas y actuaciones, tanto en horario escolar como extraescolar, destinados a apoyar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precisan acciones de carácter compensatorio (alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado que por razón de enfermedad no puede acudir al centro, alumnado de incorporación tardía al sistema, alumnado de origen extranjero que precisa conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular, entre otros). Dichas acciones están dirigidas a evitar el riesgo de abandono temprano del Sistema Educativo y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar que se desarrollan en los centros docentes andaluces.

Por otro lado, ofrece un sistema de becas y ayudas al estudio cuyo propósito fundamental es desarrollar los principios de equidad e igualdad de oportunidades, estableciendo medidas directamente vinculadas a la



corrección de las desigualdades sociales y facilitando que todos los alumnos y alumnas puedan proseguir con sus estudios, obtengan las titulaciones y alcancen las máximas cualificaciones académicas.

El Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, regula los equipos de orientación educativa estableciendo que son unidades básicas de orientación psicopedagógica que, mediante el desempeño de funciones especializadas en las áreas de orientación educativa, atención a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, compensación educativa y apoyo a la función tutorial del profesorado, actúan en el conjunto de los centros de una zona educativa. Dichos equipos están formados por profesionales cualificados con ámbito de actuación en una zona determinada y fundamentalmente en Educación Infantil y Primaria, coordinando el tránsito de la educación Primaria a Secundaria.

La orientación contribuye al desarrollo de las facetas personal, académica y profesional de los alumnos y alumnas. Es un proceso en el que deben involucrarse las familias y para el cual pueden acudir a los tutores y al asesoramiento y apoyo de los orientadores de los centros educativos. Entre sus objetivos principales se encuentran los siguientes:

- Resolver problemas de la vida académica, como dificultades durante el proceso de aprendizaje, ausencia de motivación, etc.
- Tomar decisiones sobre itinerarios de estudio e incorporación al mundo laboral.
- Convivencia y educación en valores.

Como novedad, en el curso escolar 2024/2025, se ha trabajado en el diseño progresivo de un modelo complementario en la organización de la Orientación Educativa para los CEIP. Así, el modelo de orientación de los

CEIP, hasta ahora, se centraba en la identificación de diagnósticos a través de la evaluación psicopedagógica y la aplicación de las medidas específicas. En este nuevo curso escolar, se ha llevado a cabo un refuerzo en la orientación de los centros, con el que se busca potenciar una planificación más adecuada a los recursos personales para la atención a la diversidad, fomentando el desempeño de funciones y tareas como el asesoramiento al profesorado, la mediación en los posibles conflictos surgidos entre los diversos sectores de la comunidad educativa, la orientación académica y profesional y la intervención directa con el alumnado que la necesite. Asimismo, queda reforzada su participación en los órganos de coordinación docente, sesiones de evaluación y claustros donde se toman las decisiones respecto a la forma de atender a la diversidad.

De igual forma, para el mencionado curso escolar, también se ha visto reforzada la orientación en los Institutos de Enseñanza Secundaria. Dicho refuerzo permitirá, al igual que en la anterior etapa educativa, una planificación más adecuada potenciándose especialmente la función relativa a la orientación profesional del alumnado, clave para atajar el fracaso escolar y el abandono.

Por otro lado, la orientación educativa es clave en la Promoción de la Cultura de Paz, la Convivencia y Igualdad, ayudando a los centros a poner en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia y tiene como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "bullying".

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Alcanzar el éxito educativo a través de un sistema que promueva la calidad, la excelencia y la equidad

OO.1.1 Proporcionar un conjunto de recursos humanos y materiales a los centros educativos

Se entiende por educación integral un modelo de enseñanza que integra habilidades sociales, intelectuales, profesionales y humanas en el aprendizaje de los alumnos y las alumnas, con la finalidad de atender a todas



las necesidades y manifestaciones de las personas. Debe basarse en la libertad, el respeto y en la empatía hacia otras personas siendo para ello fundamental un enfoque de género, que permita la educación en igualdad y sentar las bases contra la violencia de género.

La búsqueda de una mayor equidad en la educación debe tener en cuenta las condiciones desfavorables para acceder a la misma en la que se encuentran determinados colectivos, así como los mecanismos que a lo largo de la escolarización podrían actuar manteniendo la situación de desventaja inicial. Compete al sistema educativo establecer los instrumentos que aseguren la compensación de las desigualdades existentes, de forma que se dé cumplimiento efectivo del derecho a la educación.

Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias implica atender al alumnado con necesidades de compensación educativa, con un desfase curricular significativo no causado por necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje, sino por otras circunstancias personales, familiares y/o sociales, como puede ser la escolarización irregular por periodos de hospitalización o de atención domiciliaria, la pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, el cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo o el absentismo o incorporación tardía al sistema educativo.

Por otro lado, la Orientación Educativa constituye un elemento fundamental en una educación de calidad, ya que favorece la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se trata de una labor consustancial a la propia acción docente y que necesita ser complementada con estas actuaciones específicas:

- Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP): Dependientes del Servicio de Ordenación Educativa, tienen funciones de planificación, impulso, desarrollo, evaluación y coordinación de las actuaciones de los Equipos y Departamentos de Orientación, así como la formación permanente de los profesionales y la determinación de las líneas de actuación prioritarias, de acuerdo con las directrices de la Consejería competente en materia de Educación.

- Equipos de Orientación Educativa (EOE): Constituyen una red de apoyo especializado repartidos por Andalucía y que atiende a centros educativos por zonas. Están destinados a las etapas de educación infantil y primaria y cuentan con una plantilla formada por Orientadores/as, Maestros/as de Audición y Lenguaje y Maestros/as de otras especialidades. Cabe destacar el carácter zonal de estos equipos y su actuación en diferentes centros, lo cual exige una dotación económica para desplazamientos imprescindibles para el desarrollo de su labor.

- Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE): Existe uno en cada provincia, están integrados por orientadores/as con formación específica en la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales. Su adscripción es provincial, por lo que su radio de acción se extiende notablemente y se requiere, al igual que en el caso anterior, la realización de desplazamientos. Sus intervenciones están dirigidas a la atención educativa del alumnado con discapacidad física, auditiva, trastornos del espectro autista, trastornos graves de conducta, altas capacidades y atención temprana. Asesoran y orientan a sus familias, a los profesionales de los Centros y a otros especialistas.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y



profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.1 Dotación de recursos a los Equipos de Orientación Educativa

La intervención de los profesionales en orientación en los centros educativos permite la detección y evaluación precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo y la puesta en práctica de medidas de ajuste de la respuesta educativa, para la consecución del mayor nivel de cualificación posible en todo el alumnado.

Con esta actividad se trata de dotar estructuras de orientación externas que trabajan conjuntamente con las estructuras internas de los propios centros educativos, y que tienen distintas áreas de intervención: alumnado con necesidades educativas especiales, compensación educativa, acción tutorial, orientación vocacional y profesional y recursos técnicos.

Andalucía cuenta con una red constituida por 165 Equipos de Orientación Educativa que actúan en agrupaciones de centros asignados en la zona donde se ubican, y entre cuyas funciones generales destacan:

- Asesoramiento a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Plan de Centro y Proyecto Educativo, en los aspectos más estrechamente ligados a la orientación educativa y la atención a la diversidad.
- Asesoramiento al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación tanto de los aprendizajes del alumnado como de los procesos de enseñanza.
- Colaboración con los Centros de Profesores y las Aulas de Extensión en la formación, apoyo y asesoramiento al profesorado de la zona en el ámbito de la orientación educativa.
- Atención a las demandas de evaluación psicopedagógica del alumnado que la requiera y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.
- Asesoramiento al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones del alumnado, y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.
- Participación en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular de los centros de la zona.
- Asesoramiento a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de familias del alumnado.
- Elaboración, adaptación y divulgación de materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean de utilidad para el profesorado.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más



efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.2 Planes y recursos igualitarios que den respuestas al alumnado con necesidades de compensación educativa

La disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de unos servicios de alta calidad en zonas donde residen familias con bajo nivel educativo y de renta, familias monoparentales, minorías, población gitana o familias migrantes tienen una elevada repercusión en la promoción de la igualdad y la inclusión social, y contribuye a la igualdad de oportunidades tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales.

Así, la Consejería pretende dar respuesta al alumnado con necesidades de compensación educativa, facilitar la integración y prevención del absentismo escolar, con las siguientes líneas de actuación:

- a. Dotación a los centros de apoyo para la puesta en marcha de Planes de Compensación Educativa.
- b. Desarrollo de Programas de Prevención del Absentismo Escolar.
- c. Desarrollo de medidas de apoyo e integración del alumnado inmigrante para evitar desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, dándole apoyo en la enseñanza del idioma español, entre ellas destacan:

- Desarrollo del Programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL).
- Celebración de jornadas de acogida e interculturales en los centros.
- Colaboración con otras instituciones como la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo la Dirección General de Políticas Migratorias.

d. Dotación de profesorado para la atención exclusiva al alumnado que no puede asistir a su centro por motivos de salud, garantizando así la atención en el proceso educativo.

e. Dotación de profesorado para la atención al alumnado en las aulas hospitalarias y en las unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil.

f. Mantenimiento del portal web que recoge la información necesaria para la escolarización segura del alumnado con enfermedades crónicas.

g. Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a las escuelas-hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria.

h. Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes, que realizan su actividad de forma total o parcial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de proyectos de actividades encaminadas a la mediación intercultural en centros docentes públicos.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de



apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.3 Acceso al sistema educativo del alumnado residente en pequeños núcleos de población

La Consejería con competencias en materia educativa presta una atención preferente a los colectivos que por razones geográficas puedan encontrarse en situación desfavorecida y necesiten la compensación de sus necesidades en la educación.

Se pretende fomentar la igualdad de oportunidades favoreciendo la escolarización del alumnado residente en pequeños núcleos de población en su misma localidad, contando con todos los servicios y apoyos educativos y sin ningún tipo de discriminación en la dotación de un centro rural con respecto a otro tipo de centro. En este sentido, la Consejería con competencias en materia educativa tiene especial consideración hacia las escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento, ofreciéndoles especial apoyo.

Mediante el Plan de Actuación para la Escuela Rural en Andalucía se están llevando a cabo actuaciones en el marco legal, en el ámbito del perfeccionamiento, en el de los recursos humanos y materiales, concretando en diferentes medidas de infraestructura, equipamiento, asignaciones económicas extraordinarias para el funcionamiento, así como otra serie de medidas complementarias relacionadas con los tradicionales Servicios Complementarios de la Enseñanza.

Se está desarrollando el Programa de Educación Infantil en el Medio Rural, a través de maestros y maestras que se desplazan para atender al alumnado de educación Infantil que no puede desplazarse a diario a los centros educativos.

En el desarrollo de esta actividad destacamos las siguientes líneas de intervención:

- Agrupación y organización pedagógica y administrativa de diversas escuelas rurales, aisladas y pertenecientes a una misma comarca, para mejor aprovechamiento de los recursos.
- Ofrecer prestaciones complementarias en residencias escolares y escuelas hogar.
- Ayudas individualizadas al alumnado de aquellas enseñanzas que, por su especificidad y dificultad de generalización (Bachillerato de Artes y determinados ciclos de Formación Profesional), se impartan en centros docentes públicos alejados de sus localidades y donde no es posible ofrecer servicio de transporte.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.4 Actuaciones para la eliminación de las desigualdades mediante la prevención del absentismo escolar



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Para garantizar la igualdad de oportunidades, incrementar el éxito escolar del alumnado y prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano, se desarrollan diferentes actuaciones que ponen el foco en la adecuación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio la Consejería pone en marcha:

a. Desarrollo del programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo educativo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía). Es una actuación dirigida al alumnado que, por diferentes motivos, no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, con el que se persigue compensar los desfases existentes en los niveles de logro de las competencias básicas, especialmente en las competencias de comunicación lingüística y en razonamiento matemático. De este modo, el acompañamiento escolar se concibe como una medida favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar tempranos.

El PROA Andalucía se compone, a su vez, de cinco actuaciones diferenciadas:

- Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Primaria (PARCEP).
- Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Secundaria (PARCES).
- Acompañamiento Escolar.
- Acompañamiento Escolar Domiciliario.
- Acompañamiento Lingüístico para Alumnado Inmigrante.

b. Programa de Refuerzo Educativo en periodo estival. Se presta una especial atención al alumnado que, tras la finalización del período lectivo, no ha alcanzado las competencias o no ha superado los objetivos del curso contribuyendo a la mejora de los resultados académicos y a la reducción del abandono educativo temprano, aumentando las probabilidades de éxito escolar. Además, ofrece una alternativa educativa pública y gratuita para la conciliación de las familias andaluzas en el periodo estival.

c. La equidad educativa es inseparable de la calidad. Son dos principios indisolubles. Por lo tanto, un Sistema Educativo que aspire a la excelencia debe arbitrar un conjunto de medidas coherentes entre sí y coordinadas, siempre orientadas a mejorar los resultados académicos y escolares del alumnado, para lograr que toda la ciudadanía pueda recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado únicamente a algunas personas o sectores sociales, resulta una finalidad prioritaria. Por ello, el Programa Más Equidad se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a potenciar la cultura inclusiva de los centros docentes y a mejorar el grado de adquisición de competencias, que promuevan el saber hacer del alumnado, partiendo de sus conocimientos y fomentando actitudes como la autonomía, la responsabilidad, el respeto y el trabajo en equipo, bajo los principios de la atención a la diversidad y la igualdad de género, a través de la mejora de los recursos y la realización de experiencias innovadoras, activas y experimentales.

d. Subvención de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación para Federaciones Provinciales de Asociaciones del Alumnado y Asociaciones del Alumnado en Andalucía.

e. Subvención de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento de la participación de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía.

f. Subvenciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. El objeto del procedimiento es la convocatoria de ayudas económicas destinadas a entidades locales o asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actuaciones de intervención socioeducativas para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante.

Afección en la infancia y adolescencia



Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.5 Becas y ayudas para reducir el abandono de estudios postobligatorios por motivos económicos

Con esta actividad se pretende facilitar la continuidad en el Sistema Educativo del alumnado de Bachillerato, de Ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial.

Durante el curso 2025-2026 la Junta de Andalucía continuará con la convocatoria de la Beca Adriano como medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios.

También contribuye a este objetivo el servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior. Dicho servicio en estas etapas, se configura en forma de ayudas individualizadas que tienen como fin hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, proveyendo los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

OE.2 Garantizar la promoción de la igualdad de género en las políticas educativas



OO.2.1 Implantar medidas y actuaciones educativas para la sensibilización y prevención de la violencia de género

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

El mismo refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Además, se fomenta un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello, es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

Afección en la violencia de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

ACT.2.1.1 Financiación para proyectos para la prevención violencia de género

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional empleará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de ella, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a las residencias escolares que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.



Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

Afección en la violencia de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

PROGRAMA 42G- EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario está dirigido a la formación continua de la población adulta para lograr la mejora de sus capacidades y cualificaciones profesionales, y favorecer así el reciclaje profesional que les permita lograr la competitividad en el mercado laboral, siguiendo las indicaciones de la Unión Europea a través de la Resolución del Consejo de Europa de 29 de noviembre de 2021, sobre un nuevo plan europeo de aprendizaje de adultos 2021-2030. Dicho documento destaca que el aprendizaje de adultos ocupa un lugar esencial dentro del marco estratégico para la cooperación europea: "Hacer del aprendizaje permanente y de la movilidad una realidad para todos, es ahora más urgente que nunca, debido a los desafíos que presenta la recuperación de la crisis de la COVID-19 y a la necesidad de resiliencia, los cambios en las necesidades del mercado laboral, la inadecuación de las capacidades, las transiciones ecológica y digital y la amplia proporción que persiste de adultos en Europa con pocos conocimientos, capacidades y competencias básicas."

La Educación Permanente constituye uno de los objetivos del Consejo Europeo establecidos en el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, para conseguir una sociedad capaz de adaptarse a las cambiantes necesidades de los mercados de trabajo en entornos cada vez más tecnológicos, así como contribuir a la promoción del crecimiento económico de los países miembros.

Los datos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes relativos a las tasas de paro de 2024 de la población de 25 a 64 años y su nivel de formación indican que el porcentaje de población activa mayor corresponde a aquellos con una formación superior. Así, los datos de 2024 en Andalucía muestran que la tasa de paro de la población con estudios inferiores a la 2ª etapa de E. Secundaria es del 21,45%, con estudios



secundarios del 14,71% y con estudios superiores sólo del 9,14%.

Así, este programa se dirige a la población que no ha adquirido las cualificaciones básicas, con dificultades para leer y escribir, al que abandonó pronto los estudios, a los desempleados de larga duración, a las personas que retornan al trabajo tras un largo período de ausencia, a las personas de edad avanzada, inmigrantes y a las personas con discapacidad.

Además, se necesitan recursos que permitan seguir avanzando en los objetivos de la Unión Europea, que considera que el Bachillerato, o el Grado Medio de FP son el nivel educativo mínimo necesario para el acceso con garantías al mercado laboral, cada vez más competitivo y exigente.

Son también necesarios recursos específicos para reducir la brecha de género en las tasas de desempleo, favoreciendo el acceso al mercado laboral de las mujeres en condiciones de igualdad. Entre ellos, destacan los Planes Educativos no formales de Fomento de la Ciudadanía Activa, en los que la participación de las mujeres es mayor que la de los hombres. Estos planes ofrecen conocimientos básicos para una integración igualitaria en la sociedad actual.

La educación permanente ofrece nuevas oportunidades, no solo a personas mayores, inmigrantes o estudiantes que fracasaron por la vía ordinaria, sino a toda la población; facilita la formación a la ciudadanía a partir de 18 años y, en situaciones excepcionales, a partir de 16 o incluso 14 años, a través de enseñanzas formales y no formales, que engloban toda una serie de enseñanzas y acciones formativas dirigidas a la población adulta. Se posibilita así el crecimiento personal o la vuelta al sistema educativo como una opción auténtica de segunda oportunidad.

Según los datos de escolarización extraídos del Sistema de Información Séneca, en el curso 2024/2025 se registraron 146.001 matrículas en distintas enseñanzas y planes educativos en los Centros y Secciones de Educación Permanente (CEPER y SEP). Asimismo, se han matriculado 32.371 personas en Institutos de Educación Secundaria (IES), en Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP) y sus secciones (SIPEP) para cursar Educación Secundaria para personas adultas (ESPA) y Bachillerato para personas adultas (BTOPA).

En el curso 2024/2025 la oferta educativa más demandada fueron los Planes Educativos para el Fomento de la Ciudadanía Activa con 112.510 matrículas registradas. Se completan los datos de escolarización en los CEPER/SEP de la siguiente forma: plan educativo de Formación básica con 6.877 matrículas registradas, Planes educativos de Acceso a otros niveles del sistema educativo 2.781 matrículas registradas y Planes educativos de Preparación para la obtención de titulaciones oficiales 19.811 matrículas registradas y Otros Planes educativos 4.032 matrículas registradas.

En los IPEP y sus secciones se impartieron Planes educativos de Acceso a otros niveles del sistema educativo con 1.298 matrículas registradas y Planes educativos de Preparación para la obtención de titulaciones oficiales con 50 matrículas registradas.

En cuanto a la plantilla docente de la Educación de Personas Adultas, curso 2024/2025, exclusivamente en los centros públicos (CEPER/SEP), estaba conformada por 1.935 personas. En los IPEP y sus Secciones se ha contado con 331 profesores y profesoras. En estos datos no consta el profesorado que imparte enseñanzas para personas adultas en IES.

Los centros de adultos tienen una importante labor en la Promoción de la Cultura de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, que tiene como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "Bullying".

Además, desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre las personas, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la "Promoción de la igualdad efectiva entre



mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo”.

A través de la Unidad de Género de esta Consejería se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto hacia los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

La creación de una oferta de formación permanente, plural y diversificada en nuestra Comunidad, es uno de los objetivos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como forma de conseguir una formación personal plena que favorezca la superación de las desigualdades existentes, un acceso en igualdad de condiciones al mercado de trabajo, unas relaciones interpersonales más enriquecedoras, una participación más activa en la sociedad y un mejor disfrute del tiempo libre.

Este programa presupuestario hace posible adoptar una serie de medidas dirigidas a la población adulta y encaminadas a favorecer su desarrollo personal y profesional, facilitando procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, certificaciones en idiomas, el acceso a otros niveles del sistema educativo, así como el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa (con el uso básico de idiomas extranjeros, uso básico de las TIC y el fomento de la cultura emprendedora, entre otros).

Al tratarse de una oferta flexible (presencial, semipresencial y a distancia) de enseñanzas regladas (Formación Básica, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional) y de planes educativos de carácter no formales, se favorece la conciliación de la vida familiar y laboral de este alumnado que, por su edad, puede tener cargas familiares o poco tiempo para dedicarle a su formación y así conseguir mejoras personales, profesionales o sociales.

Por último, la existencia de unas plantillas cada vez más amplias y estables son garantía de éxito y de calidad. En este sentido, estas plantillas permiten atender a las necesidades de refuerzo o apoyo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Alcanzar el éxito educativo a través de un sistema que promueva la calidad, la excelencia y la equidad

OO.1.1 Ofertar una educación permanente extensa y flexible a la población adulta

La singularidad de la Formación Permanente no radica tanto en la oferta de enseñanzas de diversa índole, como en la variedad y flexibilidad de los procedimientos para cursarlas, la tipología y funcionamiento de los centros que las imparten y la población potencial que puede encontrar en ellas una vía de enriquecimiento educativo, profesional y cultural. Lo que fue en su origen un servicio orientado a la formación a lo largo de la vida y a la enseñanza básica para generaciones con déficit de aprendizajes o escasamente integradas en los sistemas de formación tradicionales, constituye al mismo tiempo una potente herramienta para la mejora del capital humano, especialmente en aquellas personas que tuvieron en su día menores oportunidades y se vieron forzadas a abandonar prematuramente el sistema para acceder al mercado de trabajo en condiciones de menor cualificación.

Las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral o en actividades sociales, por lo que es necesario seguir estableciendo conexiones entre ambas vías y adoptar medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

Entre los principales objetivos de la educación permanente se pretende que las personas adultas adquieran,



completen o amplíen la formación básica para la obtención de las titulaciones académicas de ESO, Bachillerato, certificaciones de enseñanzas especializadas de idiomas y ciclos formativos de Grado Medio y Superior, posibilitando el acceso a otros niveles del sistema educativo o su inserción en el mercado laboral.

Para alcanzar dicho objetivo se cuenta con una oferta amplia y flexible, que permite cursar enseñanzas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (on-line) contempladas en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, a través de:

- Los Centros de Educación Permanente y las Secciones de Educación Permanente que desarrollan enseñanzas presenciales de formación básica, de preparación para pruebas de acceso y para el fomento de la ciudadanía activa.
- Los Institutos Provinciales de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente que ofrecen cursos presenciales de preparación para obtención del título de Bachiller (mayores de 20 años), para el acceso a la Universidad (mayores de 25 años), para el acceso a ciclos formativos de grado superior y cursos presenciales, y semipresenciales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como cursos a distancia para las pruebas de acceso a la Universidad y a los Ciclos de Grado Superior.
- Los Institutos de Educación Secundaria con oferta de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato para personas adultas en sus modalidades presencial y semipresencial o con oferta de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior en oferta parcial.
- Las enseñanzas especializadas de idiomas ofrecen a la población adulta la posibilidad de aprender, a lo largo de toda la vida, una gran variedad de lenguas extranjeras, incluidas en las enseñanzas de régimen especial, que se imparten mayoritariamente en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) en sus modalidades presencial y semipresencial, y a distancia.

Cabe destacar además la creación y el mantenimiento técnico de plataformas virtuales de aprendizaje para la atención del alumnado matriculado en enseñanzas semipresenciales y a distancia a través de las tecnologías de la información y comunicación, y la elaboración de materiales didácticos en formato digital y multimedia que desarrollan los currículos de enseñanzas regladas y planes educativos, como herramienta de apoyo para la práctica docente del profesorado y la preparación del alumnado.

ACT.1.1.1 Oferta de estudios de formación profesional para el alumnado adulto con obligaciones laborales o familiares

En la amplia oferta de la Formación Profesional andaluza, la Formación Profesional para personas adultas (o con más de 16 años en situación tipificada de excepcionalidad) con obligaciones laborales o familiares, se imparte en las tres modalidades y permite la matriculación parcial para facilitar la conciliación familiar, laboral y formativa.

La oferta presencial es abierta y flexible de forma que las personas adultas pueden matricularse por módulos profesionales y así seguir formándose sin necesidad de cursar el ciclo formativo completo, elaborando el itinerario formativo según sus necesidades.

La Formación Profesional semipresencial forma parte de la oferta llamada modular, es decir, se ofertan módulos profesionales de ciclos formativos a personas adultas que tienen posibilidad de asistir a sesiones presenciales en un horario preferiblemente de tarde-noche con asistencia al centro educativo de no más de dos días a la semana.

La formación profesional a distancia también tiene un carácter de oferta modular. Las principales ventajas de esta modalidad son la superación de las barreras de movilidad geográfica, la utilización de Internet para



el desarrollo de los contenidos y actividades y la no necesidad de asistir a los IES, salvo para realizar la prueba final de cada módulo profesional.

Afección en la igualdad de género

Mediante la implementación transversal de la cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se contribuye a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, garantizándose de esta forma el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad.

ACT.1.1.2 Oferta de Secundaria Obligatoria y Bachillerato para personas adultas en cualquiera de sus modalidades

En la amplia oferta de la Formación Profesional andaluza, la Formación Profesional para personas adultas (o con más de 16 años en situación tipificada de excepcionalidad) con obligaciones laborales o familiares, se imparte en las tres modalidades y permite la matriculación parcial para facilitar la conciliación familiar, laboral y formativa.

La oferta presencial es abierta y flexible de forma que las personas adultas pueden matricularse por módulos profesionales y así seguir formándose sin necesidad de cursar el ciclo formativo completo, elaborando el itinerario formativo según sus necesidades.

La Formación Profesional semipresencial forma parte de la oferta llamada modular, es decir, se ofertan módulos profesionales de ciclos formativos a personas adultas que tienen posibilidad de asistir a sesiones presenciales en un horario preferiblemente de tarde-noche con asistencia al centro educativo de no más de dos días a la semana.

La formación profesional a distancia también tiene un carácter de oferta modular. Las principales ventajas de esta modalidad son la superación de las barreras de movilidad geográfica, la utilización de Internet para el desarrollo de los contenidos y actividades y la no necesidad de asistir a los IES, salvo para realizar la prueba final de cada módulo profesional.

Afección en la igualdad de género

Mediante la implementación transversal de la cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se contribuye a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, garantizándose de esta forma el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad.

ACT.1.1.3 Oferta de planes educativos formales y no formales en los Centros de Educación Permanente

Se trata de planes educativos, formales y no formales, impartidos en los Centros de Educación Permanente (CEPER) y Secciones de Educación Permanente (SEPER), en modalidad presencial. Entre ellos están:

- Los planes educativos formales:

Formación Básica, dirigida a personas con dificultades lectoescritoras o de comprensión y expresión. Se trata de un plan orientado a promover la adquisición de las competencias clave, necesarias para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria y para el desarrollo personal y profesional de las personas adultas. Se organiza en dos niveles de un curso de duración cada uno -Nivel I y Nivel II- pudiendo emplearse, de manera excepcional, hasta un máximo de tres años por nivel.



- Los planes educativos de enseñanzas no formales:

No conllevan la obtención de título alguno. Tienen como objetivos la preparación para la obtención de titulaciones oficiales, el acceso a otros niveles del sistema educativo, el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa. Si bien los cursos de preparación de las pruebas de acceso a Bachillerato y a ciclos formativos se imparten también en Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP), para esta actividad solo hemos tenido en cuenta los ofertados en los CEPER y SEPER.

El grupo de enseñanzas más destacado en cuanto a volumen de matriculación lo constituyen los planes orientados al Fomento de la ciudadanía activa, entre los que existen diversas modalidades: Uso básico de un idioma extranjero; Uso básico de las Tecnologías de Información y Comunicación; Fomento de la Cultura Emprendedora; Interculturalidad, cultura y lengua española para personas procedentes de otros países; Conocimiento y conservación del Patrimonio cultural de Andalucía y del Medioambiente; Adquisición de hábitos de vida saludable y Prevención de enfermedades y Riesgos profesionales.

Por su parte, los planes conducentes al acceso a otros niveles del sistema educativo en CEPER y SEPER en modalidad presencial son:

- La preparación de la Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio.
- La preparación de la Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior.
- La preparación de la Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los planes orientados a la obtención de títulos oficiales se imparten también en modalidad presencial, ofertándose los siguientes:

- Preparación de la prueba para la obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años.
- Tutoría de apoyo al estudio, para el seguimiento de la modalidad semipresencial en la ESO para personas adultas.
- Preparación de la prueba para la obtención del título de Bachiller para mayores de 20 años. Se imparte en Institutos Provinciales de Educación Permanente y en sus secciones (IPEP y SIPEP.)
- Otros planes:

Se trata de planes propios, ofrecidos por los centros educativos en función de su entorno y realidad, con los que se pretende dar respuesta a necesidades formativas concretas. Se lleva a cabo durante un mínimo de dos años, transcurridos los cuales, pueden renovarse, si se considera que persiste esta necesidad educativa.

ACT.1.1.4 Oferta de planes educativos en Institutos Provinciales de Educación Permanente y Secciones

Se desarrollan dos líneas de actuación:

- Desarrollo de planes educativos no formales en los Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP) y en las Secciones Provinciales de Educación Permanente (SIPEP).



- En los IPEP se desarrollan también planes educativos no formales de preparación para el acceso a la universidad y a ciclos formativos de Grado Superior, a través de entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje y herramientas de comunicación entre profesorado y alumnado asociadas a las nuevas tecnologías.

OE.2 Garantizar la promoción de la igualdad de género en las políticas educativas

OO.2.1 Implantar actuaciones que contribuyan a lograr la igualdad en los centros educativos

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

Afección en la igualdad de género

Mediante la implementación transversal de la cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se contribuye a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, garantizándose de esta forma el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad.

ACT.2.1.1 Evaluación de los planes de igualdad en los centros de Educación para personas adultas

Se trata de incentivar en los centros de Educación para personas adultas el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

Afección en la igualdad de género

Mediante la implementación transversal de la cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se contribuye a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, garantizándose de esta forma el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad.

OO.2.2 Implantar medidas y actuaciones educativas para la sensibilización y prevención de la violencia de género

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de



2024. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

El mismo refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Además, se fomenta un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello, es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Afección en la igualdad de género

Mediante la implementación transversal de la cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se contribuye a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, garantizándose de esta forma el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad.

Afección en la violencia de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

ACT.2.2.1 Financiación para proyectos para la prevención violencia de género

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional de la Junta de Andalucía, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Educación Permanente que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.



- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

Afección en la igualdad de género

Mediante la implementación transversal de la cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se contribuye a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, garantizándose de esta forma el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad.

Afección en la violencia de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

PROGRAMA 42H- ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las Enseñanzas de Régimen Especial se refieren a las enseñanzas artísticas, las deportivas y las enseñanzas especializadas de idiomas, que cuentan con una organización propia y que se imparten exclusivamente en los centros de titularidad pública.

La red de centros públicos de Enseñanzas de Régimen Especial de Andalucía, representa un importante oferta de enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas de calidad, desarrollada en centros específicos para este tipo de enseñanzas, como son los Conservatorios de Música y Danza, las Escuelas Superiores de Arte Dramático, las Escuelas de Arte y las Escuelas Oficiales de Idiomas.

La Consejería publicó el Decreto 91/2023, de 18 de abril, por el que se crean las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas. Con ello, ha resuelto la ausencia de normativa específica que desarrolle la implementación de los reglamentos orgánicos de las escuelas superiores de arte dramático y los conservatorios superiores de danza y de música, así como la que regule la implementación de los reglamentos orgánicos de las escuelas de arte y superiores de diseño.

En este sentido, esta Consejería trabaja para adecuar la oferta actual a la demanda de este tipo de enseñanzas, teniendo en cuenta la realidad económica, las prioridades y el principio de economía y eficiencia en el uso de recursos públicos. La finalidad es proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, no solo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas, sino también en otros ámbitos inherentes al hecho musical, plástico o dancístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas, con lo que se favorece de este modo el carácter humanista que exige la educación integral de este alumnado.

Por otro lado, en respuesta a las necesidades presentes de la ciudadanía, se ofertan distintas modalidades de enseñanza de idiomas, que constituyen un medio oficial de acreditación de los niveles de competencia de una



lengua extranjera en el ámbito del estado español, al margen de las enseñanzas obligatorias, en conformidad con las directrices establecidas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa y los niveles que este establece.

Este tipo de enseñanzas se desarrolla desde los principios de igualdad, con prácticas coeducativas que permitan desarrollar las capacidades sin sesgos ni estereotipos sexistas, formando desde el respeto, la tolerancia y la igualdad de oportunidades. Para ello hay que incidir y tratar de corregir estas situaciones:

El personal docente de este tipo de enseñanza muestra a 1 de enero de 2024 una representación prácticamente paritaria (IPRHM=1,02), con un ligero incremento de la presencia femenina con relación a la misma fecha de 2023 (IPRHM=0,99). Este aumento se produce especialmente entre el profesorado de 35-44 años, donde el IPRHM pasa de 1,02 a 1,08. El tramo de edad más numeroso, el comprendido entre los 45-54 años que concentra el 40,5% del personal de este tipo de enseñanza, cuenta con una mayor presencia masculina aunque cercana a la paridad (IPRHM= 0,98). Este tipo de enseñanza contiene el 88,7% de las cátedras del Sistema Educativo Público de Andalucía, en las que presenta una elevada masculinización (IPRHM=0,82) pero dentro de los márgenes del equilibrio representativo; aunque con una proporción más elevada de mujeres que en el ejercicio anterior (IPRHM=0,74).

Este tipo de enseñanzas se puede simultanear con las enseñanzas ordinarias para favorecer el desarrollo de capacidades específicas en el alumnado implicado, con el fin de alcanzar competencias que favorezcan el éxito educativo.

En otro orden de cosas, la educación de régimen especial tienen una importante labor en la Promoción de la Cultura de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, que tienen como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "bullying" .

Esta realidad hace necesario el apoyo a la coeducación como herramienta transversal del sistema educativo a través de planes de igualdad en el ámbito educativo que hacen posible la Transversalidad, Visibilización, Inclusión y Paridad, con actuaciones transversales destinadas a la formación del profesorado, al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo y que afectan al desarrollo del resto.

Además, desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

A través de la Unidad de Género se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Alcanzar el éxito educativo a través de un sistema que promueva la calidad, la excelencia y la equidad

OO.1.1 Proporcionar un conjunto de recursos humanos y materiales y apoyo a los centros educativos

Con este programa presupuestario se trata de facilitar el desarrollo de un conjunto de enseñanzas que tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales:

- * Enseñanzas elementales de música y de danza: Su finalidad es proporcionar al alumnado el conocimiento básico de la música y de la danza, así como la atención a la educación musical temprana.
- * Enseñanzas profesionales de música y de danza: Se trata de estudios profesionales de una especialidad, con la finalidad de proporcionar al alumnado una formación previa para acceder a los estudios de las enseñanzas artísticas superiores.
- * Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño: Se ordenan en ciclos formativos de grado medio y de grado superior, agrupados en distintas familias profesionales artísticas, integradas en la Educación Secundaria Postobligatoria (Educación Superior), y cuyo currículo de las enseñanzas artísticas profesionales queda definido en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- * Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música. Se trata de una formación cualificada de profesionales en la que el alumnado implicado pueda adquirir conocimientos y competencias profesionales en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina. La definición del contenido de las enseñanzas artísticas superiores, así como la evaluación de las mismas, se hará en el contexto de la ordenación de la educación superior española, en el marco europeo y con la participación del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y, en su caso, del Consejo de Universidades, según establece la LOMLOE.

La Consejería con competencias en educación ha aprobado el 4 de junio de 2025 en Consejo de Gobierno los precios públicos de los servicios académicos y administrativos para las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza, Diseño y Música, así como para los estudios elementales y profesionales de Música y Danza, que se mantienen para el próximo curso curso 2025-2026. Asimismo, el alumnado tendrá derecho a abonar los precios bien en un único pago al formalizar la matrícula o de forma fraccionada en dos plazos iguales.

En el caso de las enseñanzas artísticas superiores, se conserva también la bonificación del 99% de los créditos aprobados en primera matrícula, que se aplicará a los estudiantes de los centros académicos andaluces de estas enseñanzas que no cumplan los requisitos de la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional. De este modo, un estudiante con buen rendimiento podrá cursar sus estudios abonando casi únicamente el primer curso. Esta medida busca evitar que la capacidad económica familiar pudiese ser un factor limitante para el acceso a los estudios, a la vez que se reconoce el valor del esfuerzo.

ACT.1.1.1 Dotación de los recursos humanos y materiales necesarios para impartir las enseñanzas artísticas

Desde esta Consejería se proporcionan los recursos humanos, materiales y económicos a todos los centros públicos que imparten estas enseñanzas. Igualmente, se facilita financiación a Escuelas Municipales de Música y Danza dependiente de entidades locales para mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de las actividades docentes y complementarias.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan, de una parte, a proceder a las convocatorias de procedimientos selectivos de ingreso que permitan la cobertura de los puestos vacantes en las plantillas docentes, y de otro lado, a convocatorias para el acceso a los Cuerpos de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Para llevar a cabo la selección del personal aspirante a los referidos procedimientos selectivos, se hace



preciso la constitución de los distintos órganos de selección, los cuales percibirán una indemnización económica de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Por último, la existencia de unas plantillas cada vez más amplias y estables son garantía de éxito y de calidad. En este sentido, estas plantillas permiten atender a las necesidades de refuerzo o apoyo.

ACT.1.1.2 Premios anuales para el alumnado que ha cursado enseñanzas artísticas con excelencia

Reconocimiento público anual del esfuerzo y la dedicación del alumnado que ha cursado las enseñanzas artísticas con excelencia.

ACT.1.1.3 Ayudas para la movilidad europea del alumnado de escuelas de arte superiores y de ciclos superiores de artes plásticas y diseño

Fomento de la movilidad académica europea en el programa Erasmus del alumnado de los centros públicos de Escuelas de Arte Superiores y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas.

Se dotan anualmente ayudas económicas complementarias al alumnado participante en el programa de movilidad académica europea, Programa Erasmus, matriculado en los centros docentes públicos de Andalucía que imparten enseñanzas artísticas superiores y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas.

Todo ello en línea con el Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, cuya formulación se aprobó en julio de 2021. El mismo tiene como finalidad mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces desde los criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad y a la excelencia del sistema educativo.

ACT.1.1.4 Evaluación de los planes de igualdad en los centros de educación de régimen especial

Es voluntad de esta Consejería incentivar a los centros de Educación de régimen especial a la cumplimentación en el Sistema de Información Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos que se prevean en el Plan estratégico de igualdad de género en educación, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.



OO.1.2 Proporcionar los recursos necesarios para impartir las enseñanzas de idiomas.

Las enseñanzas especializadas de idiomas ofrecen a la población adulta la posibilidad de aprender, a lo largo de toda la vida, una gran variedad de lenguas extranjeras que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI). En estos centros se imparten lenguas europeas de una amplia proyección, así como otras lenguas de especial interés por razones culturales, sociales y económicas como, por ejemplo, el árabe, el chino o el japonés. Las enseñanzas se ofrecen en diversos niveles de competencia, partiendo desde los más básicos (desde el nivel A1 al nivel C2 del Consejo de Europa).

La enseñanza se dirige a personas que necesitan adquirir o perfeccionar sus competencias en una o varias lenguas extranjeras, o bien obtener un certificado acreditativo del nivel de competencia que ya poseen. También se ofertan Cursos de Actualización Lingüística (CAL) para el profesorado que presta servicios en el Sistema Educativo Público de Andalucía, atendiendo, en especial, las necesidades formativas del personal docente que trabaja en centros bilingües e imparte su área no lingüística en la lengua extranjera.

La oferta de los idiomas que actualmente se pueden cursar en las Escuelas Oficiales de Idiomas son 11: alemán, árabe, chino, francés, griego, inglés, italiano, japonés, portugués, ruso y español como lengua extranjera.

Actualmente se está trabajando en el Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, cuya formulación se aprobó en julio de 2021 y que tiene como objeto mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales.

ACT.1.2.1 Accesibilidad a la formación de las enseñanzas de idiomas

Mediante las escuelas oficiales de idiomas se permite a la ciudadanía en general y al profesorado en particular, a través de los cursos de actualización lingüística del profesorado (CAL), la mejora en competencias lingüísticas, mediante enseñanza de idiomas, que se enmarcan en el sistema educativo de las Enseñanzas de Régimen Especial constituyendo el único medio oficial de acreditar los niveles de competencia de una lengua extranjera en el ámbito del estado español al margen de las enseñanzas obligatorias.

Estas enseñanzas se organizan en nivel Básico (A1 y A2), nivel Intermedio (B1 y B2) y nivel Avanzado (C1 y C2) y las certificaciones y titulaciones se expiden de conformidad con las directrices establecidas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa y los niveles que este establece.

PROGRAMA 42I- EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según la Encuesta Continua de Hogares (ECH) del Instituto Nacional de Estadística (INE) de 2020, el número medio de hogares en España aumentó en 129.100 durante 2020 y alcanzó los 18.754.800. El tipo de hogar más frecuente en 2020 fue el formado por parejas, con o sin hijos o hijas que convivan en el hogar, que supuso el 54% del total, de los cuales mayoritariamente las parejas con hijos o hijas convivientes en el hogar supusieron el 33,1% del total. Hemos de destacar que los hogares monoparentales (una persona adulta con hijos o hijas) fueron el 10,4% y que las personas que no forman ningún núcleo familiar el 3%. Atendiendo a ello, se concluye que la gran mayoría de las personas en España viven en familia y por tanto, esta institución es importante para las personas.

El contexto familiar suele tener un papel fundamental en el origen de los problemas sociales y comportamentales. Los estilos parentales, las pautas de comunicación intrafamiliar y los modelos comportamentales, pueden asociarse con la incidencia de factores de riesgo y protección, lo que convierte a las familias en un contexto preferente para la implementación de estrategias de prevención y promoción efectiva.



Uno de los elementos que puede contribuir positivamente al fortalecimiento de las familias, consiste en la existencia de un contexto institucional adecuado. Por ello, es importante implantar programas de fomento de la corresponsabilidad y de la conciliación de la vida familiar y laboral.

Una estrategia básica consiste en el aumento de los servicios de atención a niños y niñas, personas mayores y otras personas dependientes. Así, las guarderías, las escuelas de verano, las actividades extraescolares, el aula matinal o el comedor escolar, se cuentan entre los recursos que pueden facilitar la conciliación de la vida familiar con la actividad laboral de los progenitores. Otro tipo de actuaciones se centran en facilitar la conciliación con la actividad laboral, tales como los permisos de maternidad, las bolsas de horas o una mayor flexibilidad horaria en las empresas. Complementariamente, la mediación familiar, los programas de coeducación y los puntos de encuentro familiar contribuyen a reducir el conflicto y a mejorar la corresponsabilidad.

Con motivo del Plan de familias de Andalucía, la Fundación The Family Watch realizó en 2020 un estudio sobre la situación de partida de las familias en Andalucía. Según los datos de éste, Andalucía contaba con 3,2 millones de hogares, de los cuales el 72 % tienen hijos e hijas. Hay 1,6 millones de parejas casadas, 236.300 que no lo están y 375.000 familias monoparentales (204.300 de mujeres).

La sobrecarga de tareas lleva consigo dificultades en la conciliación de la vida familiar con otros ámbitos de la vida cotidiana, especialmente el laboral. La respuesta de la sociedad a este problema genera una tendencia al retraso de la edad de maternidad, así como una reducción efectiva de la natalidad, por lo que la existe la necesidad de medidas de carácter educativo y asistencial, que permitan facilitar la conciliación con el objeto de favorecer la atención integral de sus hijos e hijas, y por tanto su éxito educativo.

Andalucía cuenta en el curso 2025/26 con una red de 2.197 centros exclusivos de primer ciclo de educación infantil que ofertan 124.425 plazas atendidos en 169 Escuelas infantiles, que son de titularidad de la Junta de Andalucía y suponen 12.157 plazas, 549 son Escuelas infantiles de titularidad otras Administraciones públicas (centros adheridos) y suponen 37.158 y los 1.479 Centros de educación infantil de titularidad privada (centros adheridos) ofertan 75.110 plazas.

Este programa no solo ayuda a las familias, sino que la Educación Infantil trasciende del mero carácter asistencial, ya que es una etapa determinante en el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo-emocional y social de los menores que la cursan. Numerosos estudios internacionales demuestran que la escolarización temprana del alumnado tiene una influencia directa sobre el éxito escolar, por lo que el impulso a esta etapa es una prioridad para el sistema educativo andaluz.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Alcanzar el éxito educativo a través de un sistema que promueva la calidad, la excelencia y la equidad

OO.1.1 Proporcionar un conjunto de recursos humanos y materiales a los centros educativos

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía viene fomentando la escolarización del primer ciclo de Educación Infantil desde el año 2009, fijándose desde el inicio, como objetivo promover la oferta de plazas para este grupo de edad, de manera que el servicio de atención socioeducativa pueda extenderse y prestarse al mayor número posible de menores.

El avance experimentado en los últimos cursos y especialmente, tras la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, ha permitido que Andalucía supere las recomendaciones de la Unión Europea. La escolarización en esta etapa educativa no obligatoria está considerada esencial en el desarrollo cognitivo de los niños y con repercusión directa en su futuro rendimiento académico, además de suponer una



importante medida de conciliación familiar.

En el período analizado, que comprende los cursos 2012/2013 y 2025/2026, en Andalucía se ha producido un aumento del número de centros de primer ciclo de Educación Infantil, aunque se observa que el ritmo de crecimiento ha ido disminuyendo. De este modo, a lo largo de la década se ha pasado de un total de 1.555 centros, en el curso 2012/2013, a 2.204 centros, en el curso 2025/2026, según los datos que ofrece la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Ello supone un incremento de un 29,45% en el número de centros a lo largo de la década.

Mediante la escolarización temprana se avanza en la consecución del éxito escolar y en la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas. Según la Comisión Europea, las evidencias muestran que una buena Educación Infantil temprana incrementa los logros educativos, reduce el riesgo de abandono escolar temprano en etapas posteriores y constituye para las familias un instrumento útil para compaginar el trabajo y la atención a los y las menores.

Así, para fomentar la escolarización en esta etapa educativa, en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, tras la publicación del Acuerdo de 12 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 76/2025, de 5 de marzo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aplican bonificaciones de los precios públicos, siendo la prestación de los servicios de atención socioeducativa y de comedor gratuita en los siguientes casos:

- a) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.
- b) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.
- c) Cuando las familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiendo como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior a 0,50 IPREM o, en el caso de las familias monoparentales, a 0,75 IPREM.
- d) Hijos o hijas de mujeres víctimas de violencia de género, según la definición establecida por el artículo 1 bis de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género o norma que la sustituya.
- e) Víctimas del terrorismo y personas afectadas, según la definición establecida por el artículo 3.a) de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o norma que la sustituya.

Asimismo, este Acuerdo recoge que la prestación del servicio de atención socioeducativa será gratuita en el alumnado escolarizado en unidades de tercer curso (2 años). Este avance hacia la gratuidad del primer ciclo de Infantil es una de las medidas que la Junta pone en marcha para facilitar la conciliación entre la vida laboral y familiar especialmente entre las clases medias y trabajadoras y las familias desfavorecidas, y en ese sentido es en el tramo de 2 años en el que más niños y niñas se escolarizan en esta etapa, con alrededor del 72% en el curso 2024/25. Por tanto, los niños y niñas menores de 3 años que se escolaricen el próximo curso escolar 2025/26, tanto en las escuelas infantiles de la Junta como en los centros adheridos al Programa de ayudas a las familias, se beneficiarán de la gratuidad del servicio de atención socioeducativa. De esta manera, serán más de 64.000 los escolares que podrán beneficiarse de esta medida, todos los niños y niñas de dos años en Andalucía, según el censo de población.



Según las previsiones de la Consejería, en un plazo máximo de seis años el modelo de gratuidad del servicio socioeducativo se extenderá también a los tramos de 0 y 1 año, es decir, al primer ciclo al completo. De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional cuarta del Decreto 76/2025, de 5 de marzo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de Educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello, con el objetivo de seguir incrementado la tasa de escolarización manteniendo el modelo andaluz y la indivisibilidad del ciclo de 0 a 3 años.

Afección en la igualdad de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias. Así, se persigue garantizar, dentro de los principios de igualdad y equidad, la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.1 Consolidación de la oferta educativa del primer ciclo en centros públicos titularidad de la Junta de Andalucía

Para el desarrollo de esta actividad se concretan las siguientes líneas de actuación:

- Dotación de recursos humanos a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: proporcionar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir los objetivos de la etapa.
- Dotación de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el primer ciclo de Educación Infantil que permitan un adecuado funcionamiento de las escuelas.
- Establecimiento de líneas generales de actuación pedagógica en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, que aporten técnicas que permitan la estimulación y el adecuado desarrollo de los niños y niñas.

Afección en la igualdad de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias. Así, se persigue garantizar, dentro de los principios de igualdad y equidad, la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les



permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo, a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

OE.2 Garantizar la promoción de la igualdad de género en las políticas educativas

OO.2.1 Implantar medidas y actuaciones que contribuyan a lograr la igualdad y erradicar la violencia en los centros educativos

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

Afección en la violencia de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

ACT.2.1.1 Evaluación de los planes de igualdad en centros de Infantil

Es voluntad de esta Consejería incentivar en los centros de Educación Infantil el cumplimiento, y su reflejo



en el sistema de información Séneca, del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos que se prevean en el Plan estratégico de igualdad de género en educación con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

ACT.2.1.2 Consolidación y aumento de la participación en proyectos de prevención violencia de género

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la misma, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género, incluido en su Plan de Centro.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros

Afección en la violencia de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones



de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario Innovación y Evaluación Educativa está dirigido a mejorar y modernizar el sistema educativo andaluz, impulsando la digitalización y la labor docente, fomentando la innovación educativa, contribuyendo a mejorar la convivencia escolar, la competencia lingüística de la comunidad educativa y la excelencia educativa. Asimismo, aporta herramientas para favorecer el desarrollo de las competencias clave del alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos u otras metodologías innovadoras, que propicien, en definitiva, la mejora del éxito educativo. La sociedad del siglo XXI, está inmersa en un acelerado cambio tecnológico y social que requiere de ciudadanos preparados para vivir la revolución digital que esto supone. Para dar respuesta a estas necesidades desde el Sistema Educativo, se ha puesto en marcha el Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027) que aborda el análisis del sistema y determina estrategias que apuntan al cambio educativo. Su objeto principal es propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia para alcanzar una educación inclusiva, equitativa y de excelencia.

Para conocer en su conjunto las necesidades y retos que implica la implementación de estrategias enfocadas hacia la innovación educativa, es necesario conocer el estado de la misma en el sistema educativo andaluz de forma global. Así, entre las necesidades detectadas están la reducción de la brecha digital de las nuevas generaciones de estudiantes andaluces y el fomento de un uso responsable de los medios tecnológicos que tienen a su alcance, convirtiéndose el desarrollo de ambas en objetivos de esta Consejería.

En este sentido, desde esta Consejería se vienen desarrollando diversas medidas como son: la dotación de equipamientos a los centros educativos que favorezcan las buenas prácticas docentes, la formación tecnológica del alumnado, el impulso de la digitalización y simplificación de los procedimientos administrativos o el aumento de la participación de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

Finalmente hay que destacar que durante el curso académico 2024/25 ha comenzado a funcionar el "Centro del Profesorado para la Innovación en Formación Profesional". Este centro se concibe con una visión de futuro con el que se pretende contribuir al éxito de la formación profesional y la transformación digital educativa para el alumnado, profesorado y los centros docentes, tanto a nivel nacional como internacional, así como un instrumento para impulsar la relación entre los centros docentes, las empresas, los centros tecnológicos y los departamentos de I+D+I, tanto de la universidad como del sector productivo, impulsar sinergias, reducir la brecha tecnológica y digital, promover la capacitación del profesorado y la formación de nuestro alumnado hacia entornos de aprendizaje seguros, inclusivos y eficientes, contribuir a la incorporación de los jóvenes en un mercado laboral altamente cualificado y fomentar su empleabilidad.

Por otro lado, es clave la evaluación del propio sistema educativo, con el fin de conseguir la mejora de la calidad y equidad en la educación, favoreciendo el ajuste, mediante los principios de eficacia y transparencia, de una planificación de acciones y medidas de evaluación que proporcionen los datos y valoraciones oportunas para lograrla.

Por ello, se viene desarrollando el Plan Estratégico de Evaluación Educativa 2021-2027, cuyo propósito es la ordenación de la evaluación del sistema educativo andaluz, mediante la coordinación de todos sus ámbitos, la definición de los criterios de evaluación, la instauración de un sistema de información homogéneo y la colaboración con organismos nacionales e internacionales, desde una perspectiva de solvencia teórica y técnica y ajustándose a las propias necesidades del sistema educativo. Todo ello orientado al avance de todo el alumnado y al éxito escolar, a través de la elaboración de planes de mejora derivados de las evaluaciones realizadas, promoviendo un impacto positivo de las políticas públicas sobre el desarrollo integral del alumnado de nuestra comunidad autónoma.



En este sentido dentro del Programa de Cooperación Territorial se destaca que el dominio de las competencias clave es la base fundamental para el éxito futuro del alumnado. Así, se ha resuelto ejecutar una serie de actuaciones, en centros sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con el fin de mejorar el nivel de desempeño en la competencia lectora y matemática del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico.

Este programa presupuestario no solo proporciona recursos que facilitan el desarrollo de actuaciones innovadoras y creativas y la evaluación del Sistema Educativo, contribuyendo con ello a afrontar los retos derivados de los cambios que nuestra sociedad requiere, sino que también favorece el desarrollo, de las siguientes líneas de actuación:

1. Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, según Acuerdo de 13 de julio de 2021. Con dicho plan se pretende mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas, desde la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa, para dar respuesta a las necesidades de una sociedad global.

En el mundo global, multicultural y digital en el que vivimos, la internacionalización de la educación se ha convertido en un motor fundamental para adaptarnos a los cambios de nuestra sociedad, que nos ofrecen nuevas oportunidades, pero a la vez nos plantean retos importantes. En Andalucía, se hace necesaria, por tanto, la implementación gradual de la Internacionalización de la Educación no Universitaria para ayudar al alumnado a afrontar, con la mejor preparación posible, los nuevos desafíos que nos propone la sociedad, promoviendo una comunidad de progreso, más dinámica, sostenible e inclusiva, que favorezca la empleabilidad de nuestros jóvenes y el crecimiento económico de nuestra región.

2. Promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar:

Se trata de ofrecer recursos al sistema educativo para promover valores, actitudes y comportamientos basados en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia. Tratando de educar desde la no violencia, ayudar a prevenir el llamado "Bullying" y mejorar la convivencia en los centros educativos.

La educación es un área fundamental para la igualdad de género ya que cumple la función socializadora de transmitir valores y modelos de convivencia, y también porque es responsable de facilitar servicios de calidad, imprescindibles para la conciliación de la vida personal y familiar. En este punto se hace necesario la promoción de la coeducación y orientación académico-profesional no sexista entre el profesorado, madres, padres y toda la comunidad educativa, a través de la formación, sensibilización y desarrollo de prácticas no sexistas en los centros educativos. Los centros necesitan medios para la prevención de todo tipo de violencia, suponiendo la violencia de género una problemática concreta que debe abordarse desde la coeducación, para su prevención temprana.

3. Contribución a la prevención y eliminación de las desigualdades de género detectadas en el sistema educativo a través de la innovación y evaluación de la práctica docente.

Con la puesta en marcha del III Plan de Igualdad de Género en Educación para el periodo 2024-2028, aprobado mediante Orden de 7 de junio de 2024, se busca afianzar la estrategia de coeducación en el Sistema Educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y dotar de un marco de referencia para la implantación de diversas iniciativas y metodologías en los centros educativos andaluces con el fin de trabajar la igualdad entre mujeres y hombres, la sensibilización sobre la transversalidad de género, la eliminación de las desigualdades y la mejora de la convivencia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Alcanzar el éxito educativo a través de un sistema que promueva la calidad, la excelencia y la equidad



OO.1.1 Proporcionar medidas que contribuyan a la mejora de la convivencia

La convivencia es un elemento fundamental en el proceso de aprendizaje, en primer lugar, porque supone hablar del entorno social, cultural y afectivo en el que vivimos y en segundo lugar, porque aprender a convivir es fundamental para el desarrollo individual y social de cada persona.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional pone a disposición de la comunidad educativa el Portal de Convivencia donde se puede acceder a recursos, información y asesoramiento sobre todo lo relacionado con la convivencia escolar y la promoción de la cultura de paz en los centros educativos. En él se hacen visibles medidas y actuaciones de promoción de la convivencia escolar y la cultura de paz, la prevención que se lleva a cabo contra cualquier tipo de violencia en el entorno educativo, protocolos para casos de acoso escolar o 'bullying', violencia de género, identidad sexual, maltrato infantil y agresiones al personal docente y no docente.

Las acciones para mejorar la convivencia en las aulas deben ser afrontadas desde una concepción global y multidisciplinar, integrando todos los factores y elementos que convergen en el acto educativo.

Para la mejora del plan de convivencia, los centros educativos andaluces comparten recursos, experiencias e iniciativas a través de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz». Los centros que integran esta red constituyen un prestigioso grupo de centros referentes de buenas prácticas en convivencia escolar en cada uno de los ámbitos que la red plantea, ofreciendo recursos y materiales educativos de convivencia escolar para distintos niveles y etapas educativas.

Además, el Reconocimiento de Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) es un programa que tiene como objetivo reconocer a los centros educativos que promueven la convivencia positiva y la resolución pacífica de conflictos. Se trata de un reconocimiento anual tras una evaluación externa que realiza la Inspección, las Asesorías de Formación y los Gabinetes Provinciales de Convivencia.

Para este ejercicio, se siguen contemplando actuaciones que consoliden y continúen avanzando en la mejora de la promoción de la convivencia positiva y la ciberconvivencia, destacando un programa regional de ayuda entre iguales en los centros docentes andaluces, creado con la finalidad de mejorar la resolución de conflictos y fomentar el buen uso de Internet y las redes sociales. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Inclusión y Participación Educativa, continúa impulsando la implementación de un programa regional de ayuda entre iguales en los centros docentes andaluces, con la finalidad de mejorar la resolución de conflictos y fomentar el buen uso de internet y las redes sociales.

El Programa ADA (Alumnado Ayudante Digital de Andalucía) surge como una iniciativa que busca renovar e impulsar las funciones de ayuda y apoyo entre los iguales, considerando la importancia actual de fomentar la conducta prosocial para que los y las menores actúen y desarrollen funciones de ayuda y apoyo en las redes de iguales.

Por ello, se ha puesto a disposición de los centros docentes de Andalucía un programa de aprendizaje y ayuda entre iguales que contribuya a la capacitación del alumnado en tres aspectos básicos:

- La prevención de la ciberviolencia de género. ADA PROIGUALDAD
- La promoción de la ciberconvivencia positiva. ADA-CIBERCONVIVENCIA
- La alfabetización mediática y digital. ADA-MEDIADIG.

En el módulo ADA PROIGUALDAD se abordan principalmente las violencias machistas en el contexto digital por constituir un problema creciente en las edades más tempranas. Se sitúa el foco en su identificación y prevención desde la premisa de que las desigualdades de género están tanto en su origen como en sus consecuencias.



Afección en la igualdad de género

La promoción de valores en la educación es un proceso continuo y esencial que contribuye al desarrollo integral de los estudiantes y a la construcción de una sociedad más equitativa. Implementar estrategias efectivas y enfrentar los desafíos actuales son pasos cruciales para lograr una educación que forme ciudadanos responsables y comprometidos.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo, a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.1 Desarrollo de intervenciones dirigidas a potenciar la educación en valores

Con la Educación en valores se consigue que la enseñanza no se limite el aprendizaje de materias, habilidades y temarios, al introducir en los currículum aspectos como el respeto, la empatía y la igualdad con el objetivo de formar individuos respetuosos, solidarios y responsables.

En el desarrollo de esta actividad se realizan las siguientes intervenciones:

- Actualización del protocolo de actuación sobre la convivencia en los centros.
- Mejora de los Planes de Convivencia de los centros educativos.
- Desarrollo de estructuras y equipos para la convivencia escolar: Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, Servicio de Convivencia e Igualdad, Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar, y atención a la ciudadanía en temas de convivencia (portal, buzón y teléfono de convivencia).
- Impulso de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz".
- El Programa ConRed Andalucía presta especial atención a los grupos más vulnerables y al fenómeno del acoso escolar y el ciberacoso.
- Desarrollo de estrategias que fomentan la participación de las familias y otros agentes sociales en los centros educativos, por ejemplo, a través del apoyo a las asociaciones de padres y madres o fomentando la implicación en los consejos escolares.

Afección en la igualdad de género

La promoción de valores en la educación es un proceso continuo y esencial que contribuye al desarrollo integral de los estudiantes y a la construcción de una sociedad más equitativa. Implementar estrategias efectivas y enfrentar los desafíos actuales son pasos cruciales para lograr una educación que forme ciudadanos responsables y comprometidos.



Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo, a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.2 Convocatoria de premios anuales de convivencia

Con los premios anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional trata de reconocer la promoción de la cultura de Paz y la convivencia escolar, distinguiendo a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que destacan por su labor en el fomento de convivencia escolar y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

Afección en la igualdad de género

Entre los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia se encuentra: Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas. Todo ello redunda en la creación de entornos igualitarios de convivencia donde la tolerancia y la libertad son ejes claves de la comunidad educativa.

ACT.1.1.3 Fomento de la participación de la comunidad educativa

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional continua impulsando aquellas actuaciones de convivencia y participación de la comunidad educativa que contribuyen al éxito escolar del alumnado. Son actuaciones realizadas en el ámbito de Programas educativos, referentes en nuestra comunidad autónoma a las prácticas exitosas en inclusión y participación. En este marco, se refuerzan las siguientes actuaciones y Programas de Desarrollo Educativo:

- Convocatoria de subvenciones públicas a proyectos de voluntariado presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado, así como entidades sin ánimo de lucro, de los centros docentes.

- Impulso de la Red Andaluza Comunidades de Aprendizaje (CdA). Una Comunidad de Aprendizaje es un proyecto basado en un conjunto de actuaciones educativas de éxito dirigidas a la transformación social y educativa. Este modelo educativo está en consonancia con las teorías científicas a nivel internacional, que destacan dos factores claves para el aprendizaje en la actual sociedad: las interacciones y la participación de la comunidad.

- Impulso a la participación y a la solidaridad en los centros educativos con Proyectos Aprendizaje-Servicio (ApS). El ApS constituye un aprendizaje basado en la experiencia y en la reflexión a partir de la misma. Para ello se participa en un servicio solidario destinado a atender necesidades comunitarias reales, de manera que ese mismo servicio sea el ámbito de adquisición de las competencias curriculares. Por tanto,



el ApS reúne en un mismo proyecto educativo objetivos de aprendizaje y de servicio a las necesidades de la comunidad.

- Reconocimiento de las actuaciones en educación de los municipios andaluces a través de los Premios Educaciudad.

Afección en la igualdad de género

La convivencia escolar se construye a través de las relaciones que se producen entre todas las personas que forman parte de la comunidad educativa. Esta construcción debe favorecer la resolución de los posibles conflictos, desacuerdos, tensiones o disputas de manera pacífica. Con estructuras de convivencia escolar positiva el alumnado se siente parte de su centro escolar y de su entorno y aprende las herramientas que son necesarias para respetar los derechos humanos individuales y sociales. Sentirse valorado, respetado, acogido y participar de manera activa en la vida del centro y en la toma de decisiones dará lugar a la disminución de los conflictos, la erradicación de la violencia y la corresponsabilidad en la convivencia.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo, a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como a la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

OO.1.2 Mejorar el aprendizaje competencial en lenguas extranjeras

A lo largo de los años, las políticas lingüísticas europeas han fomentado el multilingüismo de acuerdo con los principios de desarrollo de las lenguas, de las identidades múltiples y de los derechos de ciudadanía de la UE. Europa, con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), aporta un acercamiento a la educación lingüística en toda su extensión.

El Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, iniciado en 2005, obedeció al diseño de una nueva política lingüística en nuestra Comunidad Autónoma en el marco de los objetivos europeos, contemplando el desarrollo y la extensión de programas educativos bilingües a través de la creación de centros bilingües.

Siguiendo en el ámbito regional, el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas (2016-2020) consiguió consolidar en los últimos años una oferta estable y en alza de los centros bilingües en Andalucía, mejorando la competencia en comunicación lingüística del alumnado y profesorado, objetivo que va mucho más allá del aprendizaje de las lenguas extranjeras, y entendida dicha competencia como la utilización del lenguaje como instrumento, tanto de comunicación oral y escrita como de aprendizaje. Dicha red estaba formada en 2024 por 1263 centros educativos.

Dentro del contexto internacional, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible y señaló 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre los que destaca la Educación de Calidad, que busca «garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos». Una de las metas de este objetivo de la Agenda 2030 es la de «aumentar considerablemente el



número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento».

Así, con el objetivo de ayudar al alumnado a afrontar con la mejor preparación posible los nuevos retos de esta sociedad global, multicultural y digital en la que vivimos promoviendo una comunidad de progreso, dinámica, sostenible y equitativa nace el plan estratégico para la internacionalización de la educación no universitaria.

Dicho Plan tiene como finalidad mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces gracias a la acreditación, no sólo lingüística, sino también metodológica del profesorado, la ampliación de la red de centros bilingües y plurilingües, la movilidad internacional y los intercambios escolares, entre otras medidas.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo, a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

ACT.1.2.1 Proporcionar un conjunto de recursos y apoyos para la enseñanza bilingüe y plurilingüe

Para favorecer el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y plurilingüe se proponen distintas iniciativas que apoyan a los centros, docentes y alumnado:

- Creación de itinerarios formativos para el profesorado en metodología AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras) .
- Colaboración de las escuelas oficiales de idiomas con los centros escolares para facilitar al alumnado que cursa enseñanza bilingüe o plurilingüe la obtención de la certificación oficial de idiomas a través de una materia autorizada por la Administración y una prueba específica, al igual que al resto de alumnado y profesionales de la educación, con la difusión de la oferta de estas enseñanzas de Régimen Especial
- Extensión de la enseñanza bilingüe a todo el alumnado del centro de una misma etapa en los centros educativos ya autorizados para impartir enseñanzas en lenguas extranjeras, buscando la continuidad de la enseñanza bilingüe entre centros adscritos y etapas educativas
- Ampliación de la red de centros bilingües y plurilingües, priorizando las zonas en situación de desventaja por nivel socioeconómico o por su situación geográfica
- Diversificación de la enseñanza bilingüe y plurilingüe, ampliando la oferta en alemán y autorizando centros bilingües y plurilingües en italiano y portugués
- Creación del puesto de responsable de la coordinación de internacionalización en los centros educativos que entren a formar parte de la red de centros internacionales
- Creación de un sello de calidad en internacionalización renovable, para los centros educativos que destacan en su labor en internacionalización.

Además, para la mejora de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del alumnado vulnerable, como consecuencia del nivel socioeconómico familiar, se considera fundamental potenciar el aprendizaje de la primera lengua extranjera con la siguiente actuación:



- Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX). El Programa tiene como objetivo el apoyo del aprendizaje de la primera lengua extranjera incidiendo en la comprensión y expresión oral para mejorar la competencia del alumnado.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo, a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

OO.1.3 Incrementar la participación en planes y proyectos que vertebren la innovación en los centros educativos

El Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027) tiene como objeto propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales partiendo de un diagnóstico inicial, mejorando así las competencias docentes que logren una educación inclusiva, equitativa y de excelencia.

Con ello, se pretende facilitar que el alumnado desarrolle las habilidades y las competencias básicas necesarias en el siglo XXI desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia. Contribuyendo a la mejora de los resultados de aprendizaje de todo el alumnado desde el tratamiento de la educación ambiental, la promoción de la salud, la competencia lingüística y el razonamiento matemático, la educación para el patrimonio o la competencia digital en el currículum, entre otros. Este objetivo integral favorece el logro de mejorar el éxito educativo desde la coeducación ofreciendo actuaciones innovadoras que se desarrollan desde los principios de igualdad de género.

Así se desarrollan diferentes Programas Educativos, articulados en torno a diferentes ámbitos de actuación, que son:

- Escuelas sostenibles y saludables.
- Comunicación, arte y emprendimiento.
- Innovación.
- Inclusión y Participación.
- Internacional.

Los Programas educativos suponen una herramienta eficaz para desarrollar un nuevo marco curricular y prácticas educativas innovadoras, integrándolas en su Proyecto Educativo, fomentando el trabajo cooperativo, la mejora continua y la capacitación profesional docente. También busca reconocer al profesorado como motor de la innovación y al centro educativo como un modelo de referencia en la mejora continua del aprendizaje.

En el marco del mencionado Plan Estratégico, se ha puesto en marcha el Centro del Profesorado para la Innovación en Formación Profesional. Dicho Centro, con sede en Málaga pero con ámbito de actuación en toda Andalucía, está adscrito a la Consejería competente en materia de educación y presta un servicio educativo a los centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía teniendo capacidad para desarrollar la innovación educativa y su transferencia a entornos educativos, en especial a la formación profesional, impulsando el trabajo en red y la colaboración entre los centros y los entornos productivos.



A su vez, dentro del mencionado plan, la Consejería continuará impulsando la Estrategia de Digitalización Educativa que permita tanto a los docentes como al alumnado disponer de los recursos materiales y pedagógicos necesarios para afrontar los constantes cambios y desarrollar las competencias digitales necesarias para desenvolverse en el contexto actual.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

ACT.1.3.1 Actualización, mejora y reconocimiento de las prácticas educativas sostenibles

Esta actividad se concreta, entre otros, dentro de los siguientes ámbitos de actuación:

- Escuelas sostenibles y saludables.
- Comunicación, arte y emprendimiento.
- Innovación.
- Inclusión y Participación.

Así como en las siguientes actuaciones y Programas:

- Convocatoria anual de Programa Educativos, a través de la puesta en marcha de diferentes ámbitos de actuación y que, desde un enfoque sistémico e integral de la intervención, favorezcan el desarrollo de la competencia global con la que formar a nuestros jóvenes para su participación en la sociedad actual.

- Trabajo en Red. Se impulsan los proyectos intercentros y el trabajo en red para la profundización y mejora en sus proyectos de innovación educativa. En este sentido, los centros participantes en Programas Educativos podrán solicitar la participación o la renovación de la participación en Redes nacionales e internacionales ofertadas por la Administración Educativa, entre las que se incluyen:

- a. Red andaluza de ecoescuelas.
- b. Red de Escuelas Promotoras de Salud de Andalucía (EPSA).

- Reconocimiento y premio de las buenas prácticas educativas, impulsando las bibliotecas escolares y el fomento de la lectura y/o en el flamenco en el aula.

- Premio Joaquín Guichot, para premiar investigaciones educativas, experiencias y materiales educativos de carácter innovador sobre la Comunidad Autónoma Andaluza y su cultura.

- Premio Antonio Domínguez Ortiz, para premiar investigaciones, experiencias y materiales educativos, sobre cualquier tema educativo, dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa.

- Fomento de los procesos participativos con el alumnado como protagonista. Elaboración de materiales de apoyo, asesoramiento a las personas jóvenes, impulso de encuentros del alumnado, Olimpiadas matemáticas y de lectura, así como, foros de divulgación científica para trabajar el debate y la escucha activa del alumnado a nivel de centro, provincial y autonómico.

- Convocatoria anual destinada al profesorado de los centros públicos dependientes de esta Consejería, para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación educativa y la elaboración de materiales



curriculares y recursos didácticos de diferentes ámbitos, según establece la Orden 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares.

- Convocatoria del proyecto Aulas Verdes Abiertas. Se promueve la generación de ambientes educativos de calidad que favorezcan la interacción de las personas con el entorno natural que las rodea, desde una concepción activa que involucra al ser humano en sus acciones pedagógicas.

- Programa Investiga y Descubre con el que se pretende potenciar el interés del alumnado por la ciencia y por la investigación, convirtiéndolos en agentes activos en la construcción de sus aprendizajes.

Afección en el cambio climático

Se pretende propiciar con los programas la participación de toda la comunidad educativa en la adquisición de conocimientos, hábitos y conductas que incidan en el cuidado y mejora del entorno medioambiental de manera sostenible.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

ACT.1.3.2 Digitalización en los centros educativos

El programa Código Escuela 4.0 pretende articular una respuesta integral, a través de la capacitación y actualización del profesorado mediante acciones formativas concretas que incluyan el acompañamiento docente dentro del aula. Esta medida se complementa con la puesta a disposición de la comunidad docente de recursos educativos abiertos específicos que puedan implementarse en el aula fácilmente, así como con la dotación a los centros educativos de recursos necesarios de software de programación y hardware de robótica educativa.

Este Programa de cooperación territorial se centra en las líneas 1 (Competencia Digital Educativa del alumnado, del profesorado y de los centros educativos) y 4 (Metodologías y competencias digitales avanzadas) del Plan de Digitalización y de Competencias Digitales del Sistema Educativo (Plan #DigEdu), dado que el principal objetivo es incluir los lenguajes de programación y la robótica educativa para el desarrollo del pensamiento computacional y de la competencia digital del alumnado. Son objetivos específicos del Programa los siguientes:

- Mejorar estas competencias digitales del alumnado.
- Implementar estas competencias digitales en el aula a través de la formación del profesorado, de su acompañamiento y de la elaboración de recursos educativos digitales.
- Dotar a los centros educativos del equipamiento necesario para desarrollar estas competencias.

Además, se va a formar una red de Asesorías Técnicas de Innovación, para dar soporte técnico y pedagógico al profesorado (Asesorías Técnicas de Innovación, ATI), que darán cobertura a los centros docentes pertenecientes a su área geográfica de referencia, acompañándolos en la implementación y seguimiento del Programa de cooperación territorial Código Escuela 4.0. Además, los centros docentes públicos, así como los centros docentes privados concertados designarán a una persona responsable de la implementación del Programa de cooperación territorial 4.0.



Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

OO.1.4 Incrementar la participación en planes y proyectos que vertebren la evaluación en los centros educativos

EL Plan Estratégico de Evaluación Educativa (2021-2027) determina tres líneas estratégicas de actuación:

- Línea Estratégica 1: La promoción de la Cultura evaluadora en todos los ámbitos del sistema educativo andaluz.
- Línea Estratégica 2: Afianzar la evaluación como soporte para conseguir la mejora del sistema educativo andaluz, desde los parámetros básicos de calidad y equidad de la educación.
- Línea Estratégica 3: La mejora de los procesos, herramientas e indicadores de evaluación del sistema educativo andaluz, especialmente en los ámbitos de profesorado, alumnado, dirección escolar y centros educativos.

Así, se facilitará a los centros docentes indicadores de evaluación que les permitan de forma homologada y objetiva en toda la Comunidad Autónoma la autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de sus procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, en los términos establecidos en sus respectivos reglamentos orgánicos, y sin menoscabo de los indicadores de calidad que establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica.

La información que se facilita a los centros docentes a través de los informes de resultados, les permite indicar sus fortalezas y oportunidades de mejora.

La evaluación del alumnado, la mejora permanente del sistema educativo y la consecución de un aprendizaje satisfactorio que contribuya al éxito escolar, se ve favorecido por un diagnóstico periódico del sistema educativo. Para ello, esta Consejería tiene previsto, de acuerdo con el Plan, realizar evaluaciones de distintos programas, actuaciones, etapas y ciclos educativos.

ACT.1.4.1 Actuaciones de fomento de la evaluación en centros educativos

Se proporcionan materiales de apoyo y ayuda a la autoevaluación y mejora de los centros, desde una perspectiva de gestión de la calidad, que les permita una organización más eficiente de los procesos del centro. Se llevan a cabo procedimientos, informes y otras herramientas de evaluación que conducen a la mejora continua de los centros andaluces.

ACT.1.4.2 Evaluación de la función directiva en los centros educativos para reforzar los procesos de liderazgo escolar

Se facilitarán nuevos medios y apoyos para la selección y la evaluación de los equipos directivos, y



especialmente, los directores y directoras de los centros educativos, desde una perspectiva de mejora de los procesos de liderazgo escolar, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas, y mejorando el apoyo y el reconocimiento a su labor directiva.

OE.2 Garantizar la promoción de la igualdad de género en las políticas educativas

OO.2.1 Implantar medidas y actuaciones que contribuyan a lograr la igualdad y erradicar la violencia en los centros educativos

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, que propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

ACT.2.1.1 Sensibilización, formación e implicación toda la comunidad educativa en la igualdad de género

La justificación de esta actividad está en la igualdad de género como principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, con los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

Para su desarrollo se concretan las siguientes líneas de actuación:

- Convocatorias anuales para la realización de actuaciones de prevención de violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- Apoyo a los centros educativos y en la elaboración de planes de igualdad que deben estar incluidos en el Proyecto Educativo de Centro.
- Asesoramiento al claustro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.
- Apoyo a los Centros del Profesorado para que incluyan en su Planes de Centro planes de igualdad que aseguren la transversalización de la perspectiva de género en sus documentos, como son proyecto de formación, proyecto de gestión, reglamento de organización y funcionamiento y memoria de autoevaluación.



- Puesta en marcha de campañas de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa, con la finalidad de fomentar la visibilización de la mujer en las diferentes áreas del conocimiento y en la sociedad, la orientación académica y profesional sin sesgo de género, la educación emocional y la prevención de la violencia de género.
- Difusión de materiales y recursos de apoyo para la elaboración de programaciones didácticas que incorporan transversalmente la perspectiva de género.
- Difusión de herramientas para prevenir, detectar, mediar e intervenir ante posibles casos de conductas sexistas en la comunidad educativa.
- Fomento de la aplicación de protocolos de actuación sobre identidad de género en los centros educativos, protegiendo al alumnado ante posibles conductas sexistas u homófobas.
- Convocatoria de subvenciones públicas a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes.
- Desarrollo de estructuras, redes y equipos para la igualdad de género en el ámbito educativo. Entre ellos destacan el Servicio de Convivencia e Igualdad y los Gabinetes provinciales que realizan funciones de asesoramiento y apoyo para impulsar la igualdad de género en los centros educativos. También los responsables de la coordinación de coeducación en los centros y en los Consejos Escolares, y la Unidad de Igualdad de Género cuyas funciones son impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas.
- Destaca el papel de este programa presupuestario en el desarrollo del Programa de Prevención de la violencia de género en los centros educativos.

Afección en la igualdad de género

La colaboración e implicación de todos los miembros de la comunidad educativa es esencial para crear, impulsar y coordinar medidas y actuaciones diversas que favorezcan el establecimiento en el contexto educativo de las condiciones necesarias para que la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad.

OO.2.2 Llevar a cabo actuaciones educativas para la sensibilización y prevención de la violencia de género

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

El mismo refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Además, se fomenta un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello, es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.



Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

La Consejería afronta la necesidad de contar con datos cada vez más precisos de incidencia de la Violencia de Género que puedan estar sufriendo nuestras alumnas. Un aspecto que tendrá especial importancia, es la mejora de la implementación del Protocolo de Violencia de Género en el Ámbito Educativo a través del Sistema de Información Séneca. Durante el curso 2025/2026 se trabajará en la implementación de un módulo de recogida de información de casos, permite hacer un seguimiento de las actuaciones que se deriven de los protocolos abiertos en cada centro docente.

Afección en la igualdad de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

Afección en la violencia de género

Los centros docentes son un elemento clave e indispensable en materia de igualdad y coeducación por ser contextos privilegiados para fomentar valores libres de prejuicios y de estereotipos sexistas y para proporcionar modelos de relación desde la igualdad, el respeto y el rechazo a cualquier tipo de violencia.

ACT.2.2.1 Financiación para proyectos para la prevención violencia de género

La violencia de género es uno de los problemas más graves y complejos que afronta nuestra sociedad. Es un tipo de violencia estructural e ideológica, que se viene ejerciendo durante décadas, sin distinción de raza, edad o clase social.

Al ser un problema extensivo a toda la sociedad, ha de ser la totalidad de la misma (representada tanto desde los poderes públicos como por cada persona en su entorno y en su día a día), la que debe implicarse para lograr su erradicación. Para lograr este cometido, destaca el papel clave e indispensable de la educación preventiva y de concienciación ante la violencia de género. En este sentido, los centros docentes son contextos privilegiados para fomentar valores igualitarios, libres de prejuicios y de estereotipos sexistas y para proporcionar modelos de relación desde la igualdad, el respeto y el rechazo a cualquier tipo de violencia.

En consecuencia, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional continuará destinando parte de los presupuestos subvencionados por el Pacto de Estado contra la violencia de género a nuestra Comunidad Autónoma, para la realización de actuaciones de prevención de la violencia de género a la comunidad educativa andaluza.

Se busca la implicación de toda la comunidad educativa en la erradicación de la violencia de género y en la promoción del buen trato, mediante actuaciones de formación y otras de participación dinámica que supongan un compromiso férreo de la comunidad educativa con su entorno más cercano.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y con los siguientes objetivos:



- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

Afección en la igualdad de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

Afección en la violencia de género

Los centros docentes son un elemento clave e indispensable en materia de igualdad y coeducación por ser contextos privilegiados para fomentar valores libres de prejuicios y de estereotipos sexistas y para proporcionar modelos de relación desde la igualdad, el respeto y el rechazo a cualquier tipo de violencia.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO
RURAL**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece el reparto competencial de las Consejerías que forman parte de la Administración de la Junta de Andalucía. De esta forma, establece en su artículo 4 que corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que actualmente tiene atribuidas, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en materia de uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos y por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de protección y tenencia de los animales de compañía.

En virtud de dicho artículo se aprueba el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, estableciéndose que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de protección y tenencia de animales de compañía.

1.2 Estructura de la sección

Atendiendo al citado 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, esta ejercerá sus competencias a través de los siguientes órganos directivos centrales, bajo la superior dirección de su persona titular:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- c) Secretaría General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural.
- d) Secretaría General del Agua.
- e) Secretaría General Técnica.
- f) Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul.
- g) Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
- h) Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.
- i) Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.
- j) Dirección General de Recursos Hídricos.
- k) Dirección General de Infraestructuras del Agua.

Se hallan adscritas a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las siguientes entidades instrumentales:

- a) La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA).
- b) El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica



(en adelante, IFAPA).

c) La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante, AMAYA).

La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de agricultura, ganadería, pesca, agua y desarrollo rural en el ámbito provincial.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la Consejería se compone de los siguientes planes vigentes para el próximo ejercicio presupuestario:

1.- Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria de España 2023-2027 (PEPAC 2023-2027), aprobado el 31 de agosto de 2022 por parte de la Comisión Europea.

En 2025 finalizó el marco anterior y el nuevo marco, que se implementa de manera plena y formal en 2026, conserva los elementos esenciales de la PAC anterior, pero deja de ser una política basada en la descripción de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios finales de las ayudas para convertirse en una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a tres objetivos generales:

- a) Fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo.
- b) Apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión, entre los que se encuentran los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París.
- c) Fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.

Estos objetivos generales se desglosan a su vez en nueve objetivos específicos, basados en los tres pilares de la sostenibilidad y complementados con un objetivo transversal común de modernizar el sector agrario a través del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas rurales.

De otro lado, en el Plan Estratégico de la PAC se indican las intervenciones o medidas con las que se pretenden alcanzar los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo. El diseño de las intervenciones se basa en un análisis minucioso de las necesidades del sector agrario y del medio rural en su conjunto. De esta manera se pretende que la PAC responda mejor a los retos presentes y futuros, como por ejemplo el cambio climático o el relevo generacional, sin dejar de apoyar a los agricultores para conseguir un sector agrícola sostenible y competitivo.

A nivel nacional se ha planteado un paquete normativo que entró en vigor antes del 2023. Una vez esté diseñada toda la normativa que regule la futura PAC, hay que acometer el desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía definiendo la programación de puesta en marcha de las distintas convocatorias de ayudas con cargo a FEADER, de acuerdo con las distintas intervenciones reflejadas en los Planes Estratégicos de la PAC (PEPAC).

2.- II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía - Horizonte 2027, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de junio de 2022.

El Plan parte de una premisa fundamental, la existencia de situaciones que, en ocasiones, suponen una limitación de la igualdad entre mujeres y hombres en la actividad agraria, agroalimentaria y pesquera y en el medio rural.

Mediante el presente Plan la Consejería adquiere un claro compromiso con la igualdad, implementando



actuaciones que fomenten la mayor participación de las mujeres en los ámbitos de decisión, la mejora de su situación laboral y profesional y el impulso de la transversalidad de las políticas de igualdad en todas las actuaciones de su competencia. En definitiva, aspira a servir de instrumento para contribuir a garantizar que la población andaluza, mujeres y hombres en igualdad, tengan los mismos derechos y oportunidades vivan donde vivan, ya sea en el medio rural o en una gran ciudad, en el interior o en el litoral.

3.- Primer Plan Estratégico para las frutas y hortalizas de invernadero.

Según el Acuerdo de 28 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Primer Plan Estratégico para las frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía. Horizonte 2030, este Plan tiene como objetivo general "la mejora de la competitividad del sector de las frutas y hortalizas de invernadero en Andalucía, a fin de contribuir a que el sector sea motor de generación de riqueza y valor en los mercados internacionales, creación de empleo y de fijación de la población en el mundo rural, así como mantener la posición de liderazgo a nivel nacional y europeo".

A su vez, este objetivo general se concreta en una serie de objetivos específicos, que son:

- a) El fomento de un sector eficiente y sostenible a nivel social, económico y ambiental.
- b) El cometido de los desafíos y retos respecto a la disponibilidad de los recursos hídricos.
- c) La apuesta por una cadena de valor eficiente, equilibrada y transparente.
- d) El análisis de las necesidades de conectividad territorial para el acceso a los mercados.
- e) El impulso de la investigación e innovación como elemento clave para mantener la competitividad y el liderazgo presente y futuro.
- f) La apuesta por la digitalización.
- g) El impulso de la formación y la transferencia de conocimiento.
- h) La apuesta por la internacionalización del sector y la llegada a nuevos mercados.
- i) El fomento de los sistemas de producción sostenibles, la producción ecológica e integrada, así como el avance en las técnicas de control biológico de plagas.
- j) La apuesta por la economía circular del sector.
- k) La promoción de los valores saludables de las frutas y hortalizas y su presencia en una dieta equilibrada donde la dieta mediterránea juega un papel fundamental.

Este Plan incluye los siguientes contenidos:

1. Caracterización del sector de las frutas y hortalizas de invernadero.
2. Diagnóstico de la situación del sector.
3. Determinación de los objetivos estratégicos perseguidos. Medidas y acciones concretas para alcanzar dichos objetivos.
4. Programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.
5. Seguimiento y evaluación de la estrategia, creando un sistema de indicadores de resultado e impacto.

En base a la caracterización realizada, así como al diagnóstico del sector, se establecen los siguientes objetivos estratégicos que se han identificado en diferentes áreas temáticas:

1. Potenciar la simplificación administrativa y fomentar la eficacia y eficiencia en la relación existente entre la administración y el sector.
2. Mejorar la disponibilidad y la eficiencia en el uso de los recursos hídricos.
3. Mejorar la competitividad y sostenibilidad de los invernaderos de frutas y hortalizas.
4. Mejorar la orientación al mercado, aumentar el valor añadido, mantener una cadena de valor equilibrada y alcanzar nuevos mercados.
5. Mejorar la imagen del sector de frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía. Impulsar las acciones de promoción en el mercado de las frutas y hortalizas de invernadero.
6. Avanzar en la transformación digital del sector en todos sus eslabones.



7. Fomentar la economía circular.
8. Impulsar la investigación, la innovación y la transferencia.
9. Mejorar el nivel formativo y las competencias empresariales de los agentes del sector.

4.- Planes Hidrológicos de Cuenca y Planes de Gestión del Riesgo de las Demarcaciones internas de Andalucía: la Planificación Hidrológica es el principal instrumento de gestión de los recursos hídricos de un territorio, teniendo como objetivos generales:

- Conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación.
- Satisfacer las demandas de agua y paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

Con respecto al Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica 2022-2027 se culminó el procedimiento a nivel autonómico con el Acuerdo de 25 abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban inicialmente los Planes hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas intercomunitarias para el periodo 2022-2027. Se ha aprobado definitivamente mediante Real Decreto 689/2023, de 18 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras.

Por su parte, la "Administración Hidráulica de Andalucía" es responsable de la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRIS) en las Cuencas Internas Andaluzas, así como de su actualización y revisión. Por Real Decreto 687/2023, de 18 de julio, se aprueba la revisión y actualización de los planes de gestión del riesgo de inundación de las cuencas internas de Andalucía: demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; del Guadalete y Barbate; y de las Cuencas Mediterráneas Andaluza.

En este sentido y en aras de una planificación sostenible del agua con participación ciudadana y respeto al medio ambiente, cabe hacer alusión a:

- Seguimiento anual de los Planes Hidrológicos del tercer ciclo de planificación 2022-2027 incluyendo los Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones del segundo periodo de programación 2022-2027, en el marco de las Directivas Europeas Marco de Agua y de Gestión del Riesgo de Inundaciones.
- En relación con el cuarto ciclo de planificación 2028-2033, se requiere la práctica de una serie de estudios sobre la demarcación, sus demandas y recursos, seguimiento de las masas de agua, etc. Según el Reglamento de Planificación Hidrológica el ciclo de planificación se compone de tres estadios (Documentos Iniciales, Temáticas Importantes de la Demarcación y Planes Hidrológicos). En 2026 se consolidarán los Documentos Iniciales y se presentará el Esquema Provisional de Temáticas Importantes correspondiente a dicho ciclo de planificación de las demarcaciones intracomunitarias andaluzas.

5.- Planes Especiales de Sequía (PES): corresponde a la Junta de Andalucía la regulación y gestión de las situaciones de alerta y eventual sequía, así como la forma de aprovechamiento de las infraestructuras en esas situaciones en las Cuencas Intracomunitarias Andaluzas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica sobre la materia.

Los Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía son la herramienta mediante la cual se gestiona una situación de sequía. Tienen por objeto permitir la planificación en dichas circunstancias, delimitando las fases y medidas aplicables en los sistemas de explotación y limitando los usos del agua para reducir su consumo. En base a ello se aprobaron:

1. El Decreto 178/2021, de 15 de junio, que recoge medidas específicas frente a la sequía, como por ejemplo la conservación en los embalses de recursos suficientes para el abastecimiento humano o bien la generación de recursos hídricos adicionales a través de la reutilización de las aguas residuales.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

2. El Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario y pesquero.

3. El Decreto-ley 3/2023, de 25 de abril, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario.

4. El Decreto-ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario.

5. Orden de 20 de marzo de 2024, declarando las medidas a adoptar debido al estado de sequía en las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Es por ello que en el presente ejercicio se prevé continuar con:

a) El otorgamiento de concesiones de aguas reutilizadas y desaladas, como recurso estratégico y de especial valor en masas en déficit, con la finalidad de:

- * Asegurar la salud pública y protección del medio ambiente

- * Reducir las presiones sobre las masas de agua

- * Mantener la calidad de los ecosistemas

- * Fomentar la economía circular

b) El seguimiento de las actuaciones encaminadas a la mejora del control de la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados.

c) El estudio de diversas áreas con importante torrencialidad como parte integrante del programa de actuaciones de conservación, mantenimiento y restauración del Dominio Público Hidráulico cuyo principal objetivo es la prevención de avenidas e inundaciones y la minimización de riesgos.

6.- Sistema de Gestión Agua. Con cargo a los fondos de recuperación y resiliencia y el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de digitalización se va a llevar a cabo el mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión Agua0 y la implementación de nuevas funcionalidades como el registro de aprovechamientos de aguas, entre otras. El registro de aguas consiste en una estructura informática de datos de carácter público que posibilita la organización de la información relativa a los aprovechamientos de aguas al objeto de elaborar estadísticas hidrológicas, coadyuvar en la gestión del dominio público hidráulico y la planificación hidrológica y permitir la emisión de certificaciones sobre las inscripciones que se realicen. Dicho registro dispondrá de una herramienta de Sistema de Información Geográfica (SIG) para la representación gráfica del aprovechamiento debidamente georeferenciada. En 2026 se dotarán de sensores remotos a las redes de seguimiento foronómico y piezométrico.

7.- Proyecto PHI: Planificación y Recursos Hídricos Optimizados. Con cargo al marco FEDER 2021-2027, ejecución de ese Proyecto de Compra Pública de Innovación y diseño de cuadro de mandos para la recogida de datos en otras aplicaciones (ACAGUA, SAIH, SAICA, AGUACERO) que faciliten la toma de decisiones en la distribución de recursos hídricos. El proyecto tiene como finalidad contribuir de forma eficaz a la toma de decisiones que mejore la gestión de los recursos hídricos, habida cuenta de la trascendencia cada vez más



patente de los efectos del cambio climático.

8.- Pacto Andaluz por el Agua: proposición no de ley sobre el Pacto Andaluz por el Agua, aprobada por el Pleno del Parlamento Andaluz el 17 de diciembre de 2020 (BOPA Núm. 491 de 13 de enero de 2021). Teniendo como precursora la Directiva Marco del Agua del año 2000, este Pacto contempla estos objetivos estratégicos:

- Unificar las actuaciones en materia de gestión del agua.
- Garantizar el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado.
- Reducir la contaminación de las aguas subterráneas y erradicarla en el medio ambiente marino.
- Proteger las aguas territoriales y marinas.

9.- Primera estrategia de Recursos Hídricos no convencionales de Andalucía, aprobada por Acuerdo de 19 de noviembre de 2024 del Consejo de Gobierno. La Estrategia tiene como objetivo general el fomento de la producción y utilización de los recursos no convencionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía para contribuir a la seguridad hídrica de la ciudadanía andaluza, los sectores productivos y el patrimonio natural, incrementando la capacidad de adaptación frente a los episodios de sequía y escasez presentes y futuros. A su vez, este objetivo general se concreta en una serie de objetivos específicos, que son:

- Contribuir al cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la planificación hidrológica para las masas de agua y las zonas protegidas de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.
- Reducir el uso no sostenible de los recursos superficiales y/o subterráneos mediante la sustitución de su consumo por recursos hídricos no convencionales.
- Asegurar la disponibilidad y garantía para el uso de abastecimiento a la población mediante el suministro o liberación de recursos adecuados en términos de cantidad, calidad, salubridad y garantía.
- Consolidar las demandas de los sectores productivos de Andalucía, generando condiciones de estabilidad, previsibilidad y competitividad para su progreso y, por esta vía, para el desarrollo sostenible de Andalucía.
- Participar en la implantación de los criterios de circularidad en la gestión del ciclo integral del agua.
- Incrementar la capacidad de adaptación de la sociedad andaluza a los efectos del cambio climático en Andalucía.

10.- Plan de Aguas regeneradas para el Regadío en Andalucía (Plan PARRA), aprobado por Orden de 7 de julio de 2025, que se enmarca en la Primera Estrategia de Recursos Hídricos no Convencionales, antes citada, y contribuirá, de manera específica, al cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la planificación hidrológica, a asegurar la disponibilidad y garantía para el uso de abastecimiento a la población, a consolidar las demandas de los sectores productivos de Andalucía, generando condiciones de estabilidad, previsibilidad y competitividad para su progreso, así como a incrementar la capacidad de adaptación de la sociedad andaluza a los efectos del cambio climático.

Se incluirán las actuaciones dirigidas a la ejecución de tratamientos de regeneración de las aguas depuradas, conducciones y balsas de regulación hasta las zonas de regables, que estén declaradas de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía (tanto en las cuencas intracomunitarias como en las intercomunitarias (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir)). Así mismo, se contempla la implantación de infraestructuras vinculadas a la autoproducción energética en instalaciones colectivas de riego, siempre que estén asociadas y complementen los proyectos objeto de este Plan.

11.- Plan de modernización de regadíos de Andalucía (Plan REGADIA), aprobado por Orden de 23 de julio de 2025. El objetivo principal de este Plan es establecer los requisitos que deben reunir las entidades que participen en este Plan, los criterios de admisibilidad de las actuaciones, los criterios de valoración de las actuaciones, la priorización que establezca SEIASA respecto de los criterios de selección y/o priorización de actuaciones establecidos en la cláusula tercera a).8 del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., en relación con las obras de modernización y consolidación de regadíos, contempladas en la planificación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y declaradas de interés general, de 25 de junio de 2021, así como la documentación que deben acompañar a las solicitudes de participación, para que las entidades seleccionadas puedan firmar convenios específicos con la



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y con SEIASA.

12.- Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular: aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2018, estando operativa desde el día siguiente hasta finales de 2030.

El seguimiento y actualización de esta Estrategia implica nuevos planteamientos estratégicos de la Junta de Andalucía para el impulso, el desarrollo y la expansión de nuevos modelos económicos basados en los recursos biológicos renovables y su transformación en productos y servicios para la sociedad. Se pretende favorecer un modelo económico basado en el óptimo aprovechamiento de los recursos biomásicos que mejore la competitividad y sostenibilidad de los sectores implicados. La investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación son aspectos fundamentales en este proceso.

Asimismo, para la creación de este entorno favorable existe la página web de bioeconomía circular, a disposición de las personas interesadas, que se renueva constantemente con nuevos contenidos y avances. La difusión y promoción de la bioeconomía se llevará a cabo mediante jornadas e instrumentos de promoción.

13.- Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar. Horizonte 2027, aprobada por Acuerdo de 4 de febrero de 2025 del Consejo de Gobierno, con el objetivo general de mejorar la competitividad del sector del olivar en Andalucía, a fin de que el sector genere riqueza, empleo y fijación de la población en el mundo rural.

Ese objetivo general se concreta en diversos objetivos específicos, a saber:

- a) El fomento de un sector eficiente y sostenible a nivel social, económico y ambiental.
- b) La apuesta por una cadena de valor eficiente, equilibrada y transparente.
- c) El impulso de la investigación e innovación en la cadena de valor del sector, incluyendo productos y procesos.
- d) La apuesta por la digitalización y una cadena de valor 5.0.
- e) La formación y transferencia de conocimiento.
- f) La internacionalización del sector.
- g) La potenciación de la calidad diferenciada de nuestras producciones: denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y la producción ecológica.
- h) La apuesta por la economía circular del sector.
- i) La promoción de los aceites de oliva e incrementar el conocimiento de los consumidores sobre los aceites de oliva.
- j) Aceites de oliva y salud.

Para ello, la Estrategia se desglosará en las siguientes fases de contenido:

- 1. Caracterización e Informe de coyuntura del sector oleícola.
- 2. Determinación de los objetivos estratégicos perseguidos.
- 3. Programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.
- 4. Seguimiento y evaluación de la estrategia, creando un sistema de indicadores de resultado e impacto.

14.- I Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible. Horizonte 2028. Por el Acuerdo de 9 de abril de 2025 del Consejo de Gobierno se aprueba la Primera Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible. Horizonte 2028.(en adelante EA2).

La finalidad de la EA2 es impulsar y hacer compatibles los sectores económicos vinculados con los mares y la costa de Andalucía, en el marco de una economía innovadora y de la sostenibilidad ambiental.

Los objetivos generales de la Estrategia son los siguientes:



- Desarrollar la economía azul en concordancia a la estrategia europea de crecimiento azul.
- Impulsar la protección y conservación de la biodiversidad marina y la mejora de sus hábitats.
- Favorecer la adaptación al cambio climático y la resiliencia de las costas mediante el impulso de las energías marinas renovables y la transición hacia una economía circular en los mares y costas.
- Impulsar de la Investigación, el desarrollo y la innovación del conocimiento azul.
- Promover la innovación para el desarrollo empresarial, la generación de comunidades industriales innovadoras y las nuevas iniciativas emprendedoras.
- Fomentar la cultura marina en Andalucía, mediante el impulso del turismo sostenible en el medio litoral y marino, así como la mejora de la visibilidad de las actividades portuarias, pesqueras y acuícolas como motores económicos de la región.

La EA2 se sustenta en siete grandes ejes temáticos: gobernanza sostenible, biodiversidad marina y costera, investigación e innovación, sensibilización y educación ambiental, adaptación al cambio climático, economía circular y digitalización.

Entre las medidas contempladas, destacan aquellas orientadas a la protección de la biodiversidad marina, el impulso a las energías renovables de origen marino, la promoción del turismo azul y la modernización de sectores tradicionales como la pesca o la construcción naval.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y costeras de Andalucía

Facilitar el desarrollo y mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y costeras de Andalucía mediante la diversificación económica y la reestructuración de los sectores productivos, con aportaciones de capital público y privado enfocadas a la generación de nuevos yacimientos de empleo (modernización de los servicios, dotación de infraestructuras que articulen el territorio, mejora de la red de Equipamientos de Uso Público en Espacios Naturales Protegidos, ...) a los que puedan acceder mujeres y jóvenes, dinamizando los territorios rurales y costeros, manteniéndolos activos.

OE.3 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

Promover las bases fundamentales de un modelo socio-económico y productivo más eficiente donde el valor de los productos, materiales y recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y donde se reduzca al mínimo la generación de residuos. Se trata de ir dejando a un lado el modelo de economía LINEAL (FABRICAR-USAR-TIRAR) en el que se sobreexplotan los recursos disponibles y se producen residuos sin pensar en el agotamiento de los primeros ni en la acumulación de los segundos, y fomentar la implementación de un modelo de sociedad de economía CIRCULAR más respetuoso y sostenible con el medio ambiente que optimiza los stocks y flujos de materiales, energía y residuos en el que los recursos se vuelven a utilizar de forma repetida para seguir creando valor cuando han llegado al final de su vida útil de tal manera que se minimiza la generación de residuos.

OE.4 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y



empresas agroalimentarias

Incrementar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras y empresas agroalimentarias mediante la apuesta por el relevo generacional, la profesionalidad del sector y los procesos de producción que persigan fundamentalmente la calidad, la eficiencia en el uso de los recursos acorde a la estructura del comercio y a las necesidades de las personas consumidoras, la trazabilidad y la lucha contra el fraude en los sectores de transformación y comercialización, y estando sometidos a unas condiciones exigentes de seguridad alimentaria que certifiquen un valor añadido de los productos andaluces en el momento de acceder a mercados nacionales e internacionales cada vez más exigentes.

OE.5 Potenciar la innovación en el sector agroalimentario y pesquero a través de la transformación digital y la investigación

Fomentar la búsqueda constante del conocimiento en el sector agroalimentario y pesquero a partir de los avances en innovación tecnológica y eficiencia energética de los procesos productivos, potenciando la implementación y desarrollo de servicios digitales y de sistemas de calidad en modelos de I+D+I, y sirviéndose de un amplio conjunto de recursos y estructuras públicas y privadas pertenecientes al Sistema Andaluz del Conocimiento como agentes canalizadores donde poder analizar y compartir el intercambio del conocimiento adquirido, con objeto de convertirse en sectores cada vez más profesionales y eficientes.

OE.6 Garantizar las condiciones sanitarias y la seguridad de la producción en las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales

Potenciar la mejora global de las condiciones sanitarias en las instalaciones de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, organizando un mercado en el que se fomente y priorice la seguridad durante todo el desarrollo del proceso productivo para garantizar la protección de las personas trabajadoras y del entorno animal y natural y al objeto de obtener unos productos en buenas condiciones de higiene, sin efectos negativos sobre la salud de las personas y el medio ambiente.

OE.7 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género.

Asimismo, velar por la aplicación de las acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género a los centros directivos de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

En esta Consejería este OE responde a la Ley 5/2024, de 13 de noviembre, del Estatuto de las mujeres rurales y del mar de Andalucía, que entre sus principios rectores se encuentra " la integración de la perspectiva de género en las políticas de la Consejería competente en materia de agricultura, ganadería, pesca, agroalimentación y desarrollo rural, para el reconocimiento profesional de las mujeres que trabajan en el sector agrario, pesquero, agroalimentario y en el desarrollo rural, y el ejercicio efectivo de sus derechos, con el fin de eliminar la brecha de género".

OE.8 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas

Promover el carácter de recurso y factor productivo estratégico que desempeña el agua en Andalucía, tanto como elemento indispensable para la vida y equilibrio de los ecosistemas como a nivel socio-económico, fomentando su uso eficiente, equilibrado y equitativo en un medio hídrico más unificado y de mayor calidad, que pueda ser gestionado de forma más sostenible con la ayuda de infraestructuras hidráulicas más eficaces y unos regadíos consolidados y más modernos.

OE.9 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los



recursos naturales renovables

Incentivar las actuaciones orientadas a un modelo productivo basado en la sostenibilidad ambiental como eje fundamental en la conservación y desarrollo del patrimonio natural andaluz, en el que se invierta en un mayor y específico conocimiento del medio ambiente y de las variables que influyen en el desarrollo y detrimento del medio natural y en el que se fomente la gestión integral de los recursos renovables que posibiliten la consolidación y mantenimiento de los ecosistemas y la biodiversidad, promoviendo medidas para mitigar las emisiones de contaminantes e impulsando políticas de adaptación al cambio climático a partir del conocimiento de sus impactos y de la identificación de oportunidades y amenazas.

OE.10 Recuperar el buen estado ecológico del Dominio Público Hidráulico y promover la funcionalidad de sus ecosistemas

Este objetivo implica devolver los ríos a un estado más natural, aumentar su resiliencia ante perturbaciones y mejorar la integración de los ecosistemas fluviales en las políticas de uso del territorio, fomentando un aprovechamiento sostenible de los recursos.

Afección en el cambio climático

La restauración de cauces incide positivamente en el cambio climático al mitigar sus efectos mediante la mejora de la biodiversidad, el aumento de la capacidad de amortiguación frente a inundaciones y sequías, y la reducción de temperaturas locales gracias a la cobertura vegetal.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Los gastos en operaciones de capital (capítulos 6 y 7) representan un porcentaje muy superior a las operaciones corrientes (capítulos 1 a 4) del presupuesto para el año 2026, suponiendo las primeras más de las cuatro quintas partes del presupuesto. El presupuesto de la sección es por tanto mayoritariamente inversor.

Por otra parte, los gastos de inversión evidencian un leve crecimiento con relación al presupuesto de 2025, habiendo un pequeño decrecimiento en los gastos de operaciones corrientes.

En materia de fuentes de financiación hay un decremento a nivel global de las aportaciones procedentes del servicio fondos europeos con respecto a 2025, que se compensa con el incremento de autofinanciada y del servicio 20 de gastos afectados a otros ingresos finalistas (canon de mejora), resultando un pequeño incremento en el global de todas las fuentes financieras.

Por otro lado, es reseñable el aumento producido en el código de servicio 17 FEDER al compararse con el presupuesto de 2025. Dicho incremento obedece básicamente a la transición del Programa Operativo FEDER del marco europeo anterior al nuevo. También es destacable, el decremento en el código de servicio 11 FEADER, motivado en parte por la transición del PDR-A 2014/2022 al PEPAC 2021/2027.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	149.179.407	8,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	49.963.710	2,8
3 GASTOS FINANCIEROS	1.064.809	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.671.618	3,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	266.879.544	15,2
6 INVERSIONES REALES	829.959.924	47,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	665.760.860	37,7
Operaciones de Capital	1.495.720.784	84,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.762.600.328	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	1.762.600.328	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En relación con el fondo FEADER, las medidas del nuevo marco 2023-2027 (PEPAC) están consolidándose en el presupuesto de la Consejería. Destacan las siguientes actuaciones:

- Ayudas para la transferencia del conocimiento y asesoramiento.
- Inversiones en regadíos y el ciclo del agua.
- Ayudas a jóvenes agricultores y modernización.
- Apoyo a las actividades de los Grupos de Desarrollo Rural (GDR).
- Medidas agroambientales y forestales.
- Inversiones en agroindustria y comercialización agraria.
- Inversiones en calidad agroalimentaria y agricultura ecológica.

Con respecto al fondo FEDER destacan las inversiones en materia de agua.

En el presupuesto para 2026, en inversiones financiadas con canon de mejora del agua, destacan las inversiones en infraestructuras de saneamiento y depuración de agua, así como en inversiones para abastecimiento de agua.

Con respecto al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, este se presupuesta por cuarto año consecutivo, destacando las líneas siguientes:

- Inversiones para aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero.
- Restauración hidrológico-forestal cuencas vertientes en las Cuencas Interiores andaluzas.
- Plan actuaciones de protección y adaptación riesgo de inundación.
- Infraestructuras de agua, saneamiento y depuración en aglomeraciones menores a 5.000 habitantes.

Respecto al fondo FEMPA destacan las ayudas a la comercialización y transformación, al desarrollo sostenible de la pesca y acuicultura, y a las estrategias de desarrollo local participativo.

Por último, en relación con la fuente autofinanciada, destacan las partidas destinadas a las siguientes actuaciones:

- Ayuda para seguros agrarios
- Ayudas a la Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, indemnizaciones por sacrificio de animales y mantenimiento de razas.
- Inversiones en materia de agua.
- Ayudas extraordinarias para la lengua azul, el mildiu, el parvispinus y algodoncillo.



Cabe destacar que se ha realizado un importante esfuerzo incrementando la fuente autofinanciada para estas dos últimas actuaciones.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad de 2026 es la plena vigencia y consolidación del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (PEPAC en adelante), que continúa siendo el marco único y vigente para la aplicación de la Política Agraria Común en España. La PAC 2014-2022 finalizó en 2025, y a partir de 2026 el PEPAC establece un modelo uniforme en todo el territorio nacional, basado en la competencia del Estado para planificar la actividad económica del sector agrario.

Durante 2026 se dará por finalizada la gestión del Fondo de Recuperación "Next Generation", cuyo elemento principal es el "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia", a través de las actuaciones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado para el reino de España.

El PEPAC eleva la ambición en materia medioambiental con la condicionalidad reforzada, que exige a los beneficiarios cumplir requisitos ambientales más estrictos. A esta condicionalidad se suman los eco-regímenes, que compensan a las explotaciones que adoptan prácticas agrícolas y ganaderas que aportan beneficios adicionales al clima y al medio ambiente, más allá de la obligación legal, mediante compromisos voluntarios.

En Andalucía, una vez seleccionados los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local, se inició el procedimiento previsto en el Capítulo III de la Orden de 3 de noviembre de 2023 de selección de las Estrategias de Desarrollo Local LEADER y de reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural, que se resolvió mediante Resoluciones de 19 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que fueron notificadas a las 48 entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo de Andalucía en el marco 2023-2027. Los nuevos desafíos que tendrán que afrontarse en este nuevo año es la puesta en marcha y la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local en los territorios rurales con el fin de impulsar el desarrollo local, permitiendo la construcción de un nuevo modelo de ruralidad, basado en la innovación económica y social.

En materia de la ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera, el presupuesto 2026, al igual que ocurrió en 2025, se ha visto fuertemente afectado por los cambios recogidos en la normativa comunitaria de sanidad animal en aspectos claves como la financiación de las actuaciones de control y erradicación de determinadas enfermedades, las cuales han dejado de contar con financiación comunitaria y deberán ser afrontadas en su práctica totalidad con cargo al presupuesto propio de la Junta de Andalucía. Como novedad importante en la lucha contra plagas y enfermedades, se va a realizar un sobreesfuerzo económico importante y a principios de año se va a poner a disposición de todos los agricultores y especialmente de los ganaderos, ayudas para paliar las pérdidas por el mildiu, el algodoncillo, el parvispinus y la lengua azul.

Especial importancia se dará en 2026 a la utilización de aguas regeneradas y desaladas para el riego, en consonancia con las estrategias de bioeconomía y de lucha contra el riesgo de desertificación de nuestra comunidad.

En 2026 se espera finalizar las actuaciones puestas en marcha a través del Plan Itinere Rural de mejora de caminos rurales, cuya principal función es conectar los núcleos rurales con las explotaciones agrarias, permitiendo el acceso a las mismas y mejorando por tanto su rentabilidad.

Para incrementar el nivel de aseguramiento en todos los sectores productivos, y disminuir los efectos que sobre las producciones originan las adversidades meteorológicas, las enfermedades o los accidentes de los animales, desde 2024 se está llevando a cabo una modificación gradual del sistema de gestión, por el cual se aplica un descuento en el mismo momento de la contratación de la póliza. Este cambio implica un mayor esfuerzo presupuestario por parte de la Junta de Andalucía para financiar estas ayudas.

Conforme a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en 2026



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

se pretende realizar campañas publicitadas orientadas a la concienciación sobre la protección de los animales domésticos.

En materia de Planificación Hidrológica hay que destacar que el próximo ciclo de planificación 2028-2033 será protagonista en 2026, durante el que se consolidarán los Documentos Iniciales y se presentará el Esquema Provisional de Temas Importantes correspondiente a dicho ciclo de planificación de las demarcaciones intracomunitarias andaluzas.

Otro campo de actuación en relación con la planificación es el de la elaboración de la Estrategia de Recursos No Convencionales, en respuesta al acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2024. Esta estrategia viene a complementar otras iniciativas como la Estrategia de Infraestructuras de Regulación y Laminación, la Estrategia de Aguas Subterráneas y la Estrategia de Digitalización del Agua. Durante 2026 se abordará la fase participativa del proceso de tramitación sentado por el citado acuerdo.

En materia de Planificación del Riesgo de Inundación, una vez aprobados los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRIS) actualmente vigentes (por Real Decreto 687/2023, de 18 de julio), en 2026 se continuará con trabajos relacionados con la Planificación del riesgo de inundaciones en las tres demarcaciones intracomunitarias para el ciclo 2028-2033. Concretamente, se culminará la fase de elaboración de los mapas de peligrosidad.

En materia de calidad de las aguas se iniciarán los trabajos, actualmente en fase de licitación, de asistencia técnica para la implementación del RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

En materia de vertidos a lo largo de 2026 se desarrollarán los trabajos de elaboración de un inventario de puntos de desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvia (PVDSS) a masas de agua competencia de la comunidad autónoma de Andalucía y su inclusión en el inventario de vertidos, así como actualización del mismo.

En materia de conservación y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas de nuestros sistemas de explotación, las líneas de actuación propuestas a impulsar y mejorar con el presupuesto 2026 se focalizarían en las siguientes:

- Mantenimiento del Sistema de Información Hidrológica (SAIH): derivado de la creciente necesidad de mejorar el sistema para una mejor gestión de situaciones extremas como las recientes DANAs.
- Incrementos progresivos de los contratos de servicios de mantenimientos de presas: los incrementos propuestos cumplen el doble objetivo de poder aumentar los recursos humanos que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de explotación, así como disponer de mayores recursos para las actuaciones de mantenimiento correctivo y preventivo.
- Inversiones previstas para actuaciones de mejora de los estándares de seguridad y salud de nuestras infraestructuras.
- Inversiones para la redacción de proyectos y licitación de obras, en los sistemas de explotación que permitan acometer actuaciones que actualmente no resultan posibles con los contratos ordinarios de mantenimiento.

En relación con el sector agroindustrial se potenciará la competitividad y la innovación en las industrias agroalimentarias, apostando por el relevo generacional y la internacionalización de sus producciones, impulsando la marca de calidad "Gusto del Sur". Se fomentarán los sistemas ecológicos de producción y se potenciará a su vez la trazabilidad de los productos agroalimentarios en los sectores de la transformación y comercialización, así como la seguridad alimentaria de las personas consumidoras, para lo que se invertirá en actuaciones de mejora del control de la calidad agroalimentaria, y se apoyará a las inversiones materiales e inmateriales para transformación y comercialización de estos productos.

En materia de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, en 2026 se impulsará la I Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible. Horizonte 2028 (EA2), aprobada por Acuerdo de 9 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, llevando a cabo análisis, estudios e investigaciones, con el fin de impulsar el desarrollo de los sectores económicos costeros y marítimos de la región de manera sostenible.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

En relación a la estructura funcional del gasto, existen dos programas que presentan importantes pesos específicos en el conjunto de la Sección. En primer lugar, hay que destacar el programa 51D "Actuaciones en materia de Agua", gestionado por la Secretaría General del Agua y por las Direcciones Generales de Recursos Hídricos y de Infraestructuras del Agua, que representa más de un tercio del presupuesto de la sección presupuestaria, seguido del programa 71B "Ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera" del que es competente la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Entre los dos programas representan más de las dos terceras partes del presupuesto de esta sección presupuestaria.

Asimismo, es muy reseñable el crecimiento porcentual del programa presupuestario 51D "Actuaciones en materia de Agua" y del programa presupuestario 71F "Apoyo al sector productor agrícola y ganadero". En la parte contraria se sitúa la merma producida en los programas 71E "Incentivación del Sector Agroindustrial" y 71H "Desarrollo Rural", ambos gestionados por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, motivada en parte por la transición del PDR-A 2014/2022 al PEPAC 2021/2027 en el fondo FEADER.

Programa		2026	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	124.815.611	7,2
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	725.982.449	41,2
71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	372.127.172	21,1
71E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	129.425.321	7,3
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	269.532.565	15,3
71H	DESARROLLO RURAL	80.109.764	4,5
71P	PESCA	60.607.446	3,4
TOTAL		1.762.600.328	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

El Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria de España 2023-2027 fue aprobado por la Comisión Europea el 31 de agosto de 2022. Para su implementación a lo largo de todo el marco de ejecución será necesario mejorar el conocimiento que tenemos del sector, mediante la realización de estudios de análisis y prospectivos sobre la situación de los distintos subsectores de la actividad agraria andaluza, así como informes de seguimiento y evaluación. Esta mejora del conocimiento facilitará la toma de decisiones y dotará de coherencia a las medidas que se incluyan en los diferentes programas y políticas en las que intervenga la Consejería, siendo fundamental tener información precisa que aporte valor para ir evaluando los impactos de las nuevas medidas que se están poniendo en marcha.

Por otra parte, están previstas jornadas divulgativas relativas a temas de actualidad e interés para el sector.

El olivar constituye una seña de identidad para la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este ha condicionado el paisaje, la cultura y la forma de vida de un gran número de sus municipios, lo que ha dado lugar a un amplísimo patrimonio cultural, de interés artístico, ambiental, histórico, arqueológico, documental, científico y técnico. Andalucía es líder indiscutible, a nivel mundial, en el sector del aceite de oliva, la aceituna de mesa y el aceite de



orujo de oliva, productos con cualidades saludables vinculados a la dieta mediterránea y a una industria oleícola sostenible. Siendo firme el compromiso del Gobierno de Andalucía por desarrollar políticas dirigidas al impulso y promoción del olivar en Andalucía, se aprobó la formulación de la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2027. Esta Estrategia tiene como objetivo general la mejora de la competitividad y la sostenibilidad del sector del olivar en Andalucía, a fin de contribuir a que sea motor de una rentabilidad sostenible, que fomente la creación de empleo y la fijación de la población en el mundo rural. Para contribuir con esta Estrategia la Secretaría General se realizarán varios estudios que den respuesta a algunas de las medidas de la estrategia.

Recientemente se ha aprobado el Primer Plan Estratégico para las frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía. Horizonte 2030. Dicho documento sirve como base para la planificación de las políticas públicas de la Consejería hacia ese sector. Las frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía ostentan una posición de liderazgo a nivel nacional y europeo. El objetivo principal del Plan es el de mantener dicha posición de liderazgo y hacer frente a los retos a los que se enfrenta el sector. Dentro de las diferentes medidas que contempla el Plan se incluyen acciones de comunicación y promoción del sector, así como estudios y trabajos técnicos que permitan avanzar en el conocimiento de este.

Se ha detectado una demanda por parte del sector agroalimentario y la ciudadanía en general de datos e información fiable que puedan ayudarle en la toma de decisiones para la ordenación de los sectores y que permitan la mejora del funcionamiento de la cadena agroalimentaria, para lo cual es necesario mejorar los mecanismos para la captación, agrupación y expresión de la información que se produce en el medio agrario y pesquero.

El seguimiento y actualización de la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular implica nuevos planteamientos estratégicos de la Junta de Andalucía para el impulso, el desarrollo y la expansión de nuevos modelos económicos basados en los recursos biológicos renovables y su transformación en productos y servicios para la sociedad. Se pretende favorecer un modelo económico basado en el óptimo aprovechamiento de los recursos biomásicos, que mejore la competitividad y sostenibilidad de los sectores implicados. La investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación son aspectos fundamentales en este proceso. El clúster andaluz de bioeconomía circular agrupa a empresas e instituciones vinculadas a la bioeconomía y se pretende coordinar sus actuaciones para crear un entorno que favorezca la producción innovadora y sostenible de bioproductos. Asimismo, para la creación de este entorno favorable se cuenta con la página web de bioeconomía circular, que se renueva constantemente con nuevos contenidos y avances, que están a disposición de las personas interesadas. La difusión y promoción de la bioeconomía se llevará a cabo mediante jornadas e instrumentos de promoción.

Por otra parte, la participación en proyectos financiados a través de fondos y programas de la Unión Europea supone una oportunidad para aprovechar el potencial de innovación, crecimiento y competitividad de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario andaluces. Con ello se pretende obtener la financiación que ofrecen estos programas para identificar las ventajas competitivas de Andalucía y promover una planificación futura acorde con las prioridades de la Unión. Se impulsará la participación en las convocatorias del programa H2020, de Interreg y de todos aquellos instrumentos que permitan avanzar en el conocimiento y adquisición de capacidades para implementar las mejoras necesarias en las futuras programaciones.

Asimismo, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) se han convertido en la base de una nueva sociedad, en la que la información y el conocimiento han alcanzado un importante protagonismo. Los avances en la captura, almacenamiento y tratamiento de enormes volúmenes de información, así como la aparición de nuevas formas de comunicación, han hecho de las TICs un pilar fundamental de nuestra sociedad actual. Es por ello, que la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria constituye una de las prioridades de esta Consejería. Para la promoción del proceso de digitalización de la cadena agroalimentaria es necesario tener en cuenta las singularidades propias de cada uno de los sectores que intervienen. Se pretende aprovechar las ventajas de la revolución digital para impulsar la transformación de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario y de las zonas rurales de Andalucía.

Para dar impulso a la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria se realizarán actuaciones relacionadas con el Partenariado Temático S3P Agrifood en Trazabilidad y Big Data. En el marco de la Estrategia S4 Andalucía



la Consejería lidera paquetes de trabajo de este Partenariado, que es una asociación estratégica de regiones y otras entidades que trabajan juntas con el fin de contribuir a la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria a través de la adopción de las tecnologías digitales y la creación de valor a partir de los datos y tiene como objetivo construir una amplia red pan-Europea de Centros de Innovación Digital ". Está coordinado y liderado por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de la Junta de Andalucía (España), y co-liderada por la Región Emilia Romagna (Italia).

VICECONSEJERÍA

Desde la entrada en vigor del Decreto 165/2024, de 26 agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR en adelante), con el traslado de la competencia sobre Economía Azul a la CAPADR, en esta Consejería se apuesta firmemente por un desarrollo de esta en Andalucía, que nos haga líderes en este nuevo foco de desarrollo sostenible de la economía. Es por tanto una de las líneas prioritarias de la Viceconsejería dar un impulso a la I Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible (EA2) aprobada por Acuerdo de 9 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, llevando a cabo análisis, estudios e investigaciones para favorecer su desarrollo.

Así mismo, la CAPADR ha incorporado como actividad estratégica el impulso de la innovación mediante la nueva modalidad de compra denominada Compra Pública de Innovación (CPI). Con la finalidad de dar respuesta a esta responsabilidad, la Instrucción de la Viceconsejería, de 27 de noviembre de 2019, crea la Oficina Técnica de Compra Pública de Innovación. Tratándose de una estructura de coordinación para el impulso y apoyo técnico y administrativo a esta actividad, se requiere asistencia a esta Oficina, tanto para estas labores de carácter transversal, como para el apoyo a los primeros proyectos que se están desarrollando bajo esta figura de contratación pública en la Consejería, y en servicios de prospección encaminados a futuras actuaciones.

Por otra parte, dentro de las funciones de la Viceconsejería, se encuentran los contratos de patrocinio, actividad que lleva ejerciendo desde hace años. La Viceconsejería de la CAPADR tiene encomendadas las tareas de impulso de la participación de la Consejería y sus entidades instrumentales en proyectos e iniciativas en el marco de las políticas de la Unión Europea y con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales que resulten de interés para la Consejería. En este marco, la Viceconsejería recibe solicitudes por parte de terceros para promover la colaboración público-privada a través de contratos de patrocinio en base a criterios de oportunidad e interés público y en función de las aportaciones comprometidas por las potenciales entidades patrocinadas, en concordancia con los objetivos establecidos en el ejercicio de las competencias atribuidas a la CAPADR en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de protección y tenencia de animales de compañía.

Además, la CAPADR ha establecido entre sus objetivos el impulso, participación y puesta en valor de la mujer en el medio rural y del mar. En este sentido, se ha aprobado recientemente el Estatuto de las mujeres rurales y del mar de Andalucía mediante Ley 5/2024, de 13 de noviembre, que entró en vigor el 23 de noviembre de 2024. Entre los principios rectores de la misma se encuentra el reconocimiento y fomento de la aportación de las mujeres rurales como eje fundamental del presente y del futuro de nuestra Comunidad, fomentar la participación activa de las mujeres de los sectores que son competencia de esta Consejería para impulsar las políticas que representen sus intereses y necesidades. Con el encargo de estudios y trabajos técnicos se pretende identificar, estudiar y diagnosticar las necesidades de la mujer en el medio rural y del mar, para así poder dar un apoyo más eficaz a las políticas de la CAPADR.

Igualmente, la Viceconsejería tiene entre sus competencias la planificación y seguimiento en la gestión de fondos europeos. Teniendo en cuenta que en el año 2025 finaliza el PDR 14/22, está plenamente operativo el PEPAC 23/27, así como el resto de los fondos europeos gestionados por la Consejería (FEMPA, FEDER, MRR y Otros fondos), se considera necesario realizar estudios para su correcta ejecución y seguimiento.

Además, actualmente la Viceconsejería tiene entre sus funciones la participación en proyectos internacionales,



tanto europeos como en asociación con países del norte de África y de Centroamérica. Es necesario el encargo de labores de investigación que nos ayuden a identificar en que ámbito se necesita de un mayor apoyo por parte de la CAPADR a fin de destinar los medios necesarios para la desarrollo e implementación de políticas agrarias y pesqueras eficientes.

Por último, con motivo de la celebración del Día de la Mujer Rural el 15 de octubre de cada año, la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural celebra unas Jornadas dedicadas a profundizar en las cuestiones relacionadas con las mujeres rurales y del mar de Andalucía. Se trata de un encuentro en el que las mujeres son las protagonistas por ser ponentes y a la vez participantes en dichas jornadas. Con esta celebración anual se pretende profundizar en el análisis de los intereses y necesidades de las mujeres en los sectores que son competencia de esta Consejería, dar visibilidad del trabajo que desarrollan y contar con la participación de las asociaciones de mujeres rurales y del mar.

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Es labor de esta Secretaría General Técnica una gran diversidad de funciones relacionadas con el mantenimiento y conservación de las sedes de los servicios centrales de esta Consejería.

Entre las 17 edificaciones donde se ubican los servicios centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, destacan las siguientes instalaciones:

- Conjunto Tabladilla, Sevilla, recinto con una superficie de aproximadamente 26.000 m2 con protección parcial C según el PGOU de Sevilla, compuesto por 13 edificios, centro de trabajo de aproximadamente 1000 personas, con un número elevado de visitas que en muchas ocasiones superan las 100 personas diarias. La propiedad de este conjunto de edificios se ha revertido a la Junta de Andalucía y se deben acometer importantes obras, ya que todas las instalaciones existentes tienen una antigüedad y un estado de deterioro que se hace necesaria su renovación.
- Edificio Administrativo situado en la Avenida de Grecia en Sevilla, con destino a sede de dependencias administrativas de varias Consejerías. Este edificio múltiple alberga en su primera planta a la Secretaría General del Agua, con una ocupación máxima de 225 puestos.
- Edificio de la Comisaría de aguas de la cuenca mediterránea, ubicado en el Paseo de la Farola nº12 en Málaga, edificio catalogado en el PGOU con protección arquitectónica I. Tiene 2.368 m2 y es centro de trabajo para aproximadamente 45 personas.
- Dos silos situados en el Cortijo del Cuarto en Sevilla, con una superficie construida de 1146 m2 y 2039 m2 respectivamente, que se utiliza como almacén de archivo.

Así mismo, desde esta Secretaría General Técnica se realiza la gestión del parque móvil, que actualmente cuenta con 34 vehículos de flota.

En relación con las Delegaciones Territoriales, dentro del mantenimiento habitual de las sedes y parque móvil, destacan por su importe el mantenimiento, limpieza y seguridad de la sede de la calle Arapiles en Almería, los servicios de limpieza y seguridad en las sedes de Cádiz, Jerez y Jaén, así como el arrendamiento de esta última sede.

Por otra parte, es necesario seguir renovando y actualizando las instalaciones de seguridad interior existentes de todas las sedes, tanto en servicios centrales como en las delegaciones territoriales, al objeto de adecuarlas a la normativa vigente y poder llevar a cabo las actuaciones contenidas en los diversos Planes de Seguridad Interior aprobados.

En el ámbito de las relaciones con los medios, se continuará en 2026 con la compra de espacios en soportes publicitarios (prensa, radio y televisión, exterior y cine, redes sociales), con la suscripción a bases de datos, medios digitales, boletines y revistas, y la gestión de contenidos web de la Consejería. En 2026 se celebrará, como todos los años, la XX edición de los Premios de Agricultura y Pesca.

Por último, en el ámbito de informática se debe seguir avanzando en el desarrollo de la administración



electrónica. Por una parte, se va a avanzar en facilitar la relación de la ciudadanía con la administración, desarrollando formularios electrónicos y, por otra parte, mejorando la eficiencia de la propia administración mediante la mejora de las aplicaciones de gestión.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.1.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort del personal funcionario y laboral llamado a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.1.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.2 Apoyar el uso de medios electrónicos y de transformación digital en la gestión administrativa

Se pretende alcanzar este objetivo mediante actuaciones varias con el propósito de mejorar el mantenimiento y desarrollo de los sistemas y recursos informáticos y de los servicios telemáticos de información a la ciudadanía.

ACT.1.2.1 Actuaciones para garantizar la disponibilidad y el mantenimiento de los medios informáticos

Se trata de actuaciones en materia de equipamiento de tecnología de la información, ofimático y de gestión de recursos informáticos: dotación de equipamiento y suministro de equipos; estudio, mantenimiento y explotación de las distintas aplicaciones y servicios informáticos en la Consejería; formación en el conocimiento de la utilización de las herramientas de trabajo; e integración de los distintos sistemas de información.

OO.1.3 Mejorar la telematización de procedimientos administrativos y aumentar la relación con la ciudadanía por vía telemática

Se licitarán y ejecutarán contratos de servicios necesarios para llevar a cabo los trabajos para ir paulatinamente aumentando el número de procedimientos que se pueden iniciar telemáticamente, y en los



que su posterior tramitación también pueda llevarse a cabo por medios telemáticos.

ACT.1.3.1 Desarrollo informático de nuevos procedimientos telemáticos o de la mejora de los existentes

Se dedicarán recursos a la elaboración de procedimientos telemáticos (construcción de formularios y puesta a disposición de la ciudadanía a través de oficinas virtuales), así como al desarrollo o mejora de las herramientas informáticas que permitan la tramitación de los expedientes que lleguen por vía telemática.

OO.1.4 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.4.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.1.4.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.5 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.5.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación, pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.1.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.6.1 Atención multicanal a la ciudadanía para atender sus solicitudes o demandas de información

Con dicha actuación se persigue consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.7 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación



digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.7.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.7.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.8 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.8.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos-leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de esta Consejería, de los recibidos de otras Consejerías de la Junta de Andalucía y de los procedentes de órganos de la Administración General del Estado.

Control de legalidad de actos y normas y su publicación en los Boletines Oficiales.

ACT.1.8.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos



administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OE.2 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.2.1 Coordinación de actividades de investigación, formación y transferencia de tecnología en bioeconomía

Se coordinarán todas aquellas actividades relacionadas con la investigación, la formación y la transferencia de tecnología que fomenten el avance de la bioeconomía.

ACT.2.1.1 Iniciativas de capacitación, difusión y coordinación para extender entre el sector agrario las ventajas de la bioeconomía

Se considera de interés la adquisición de capacidades relacionadas con la bioeconomía, con el fin de alcanzar la preparación necesaria para la implementación de las innovaciones en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario. Se organizarán jornadas, cursos y otros eventos para promover el conocimiento y adquirir capacidades. Se pretende la difusión y promoción de los conocimientos y avances de la bioeconomía. Se actualizarán mensualmente cada uno de los entornos web en ejecución dedicados a la bioeconomía.

ACT.2.1.2 Coordinación clústeres de interés en bioeconomía

Coordinación clústeres de interés en bioeconomía.

OO.2.2 Fomentar la participación en proyectos de bioeconomía

Se considera de interés fomentar la participación en proyectos relacionados con la bioeconomía.

ACT.2.2.1 Participación en proyectos de bioeconomía

Se pretende impulsar la participación de la Consejería en proyectos relacionados con la bioeconomía, con el fin de aprovechar la financiación disponible para la mejora de la competitividad de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.

ACT.2.2.2 Mantenimiento y renovación de entornos web de bioeconomía

Se actualizarán mensualmente cada uno de los entornos web en ejecución dedicados a la bioeconomía.

OE.3 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias



OO.3.1 Mejorar el conocimiento del sector y la imagen del mismo y de la profesión agrícola y ganadera

Es necesario mejorar el conocimiento de los distintos subsectores de la actividad agraria andaluza, como apoyo en la toma de decisiones para el desarrollo de la PAC 2023-2027 y para el diseño de políticas agrarias sectoriales. Para ello será necesario realizar estudios, asistencias técnicas, así como celebración de reuniones, jornadas, etc...

Por otra parte, se celebrará un concurso de fotografía, con el objetivo de mejorar la vinculación de la ciudadanía con su medio rural.

ACT.3.1.1 Reuniones, conferencias y cursos

Será necesario realizar ponencias, actos divulgativos, talleres y jornadas participativas, relacionadas con aspectos diversos.

ACT.3.1.2 Premios, concursos y certámenes

Está previsto realizar un concurso fotográfico sobre el medio rural y pesquero de Andalucía, contribuyendo a la comunicación y difusión de los valores sociales, económicos y agroambientales del mundo rural y pesquero de nuestra comunidad autónoma.

ACT.3.1.3 Estudios y asistencias técnicas sectoriales

Será necesario realizar estudios y asistencias técnicas relacionadas con aspectos diversos tales como la competitividad del sector, cadena de valor, costes de cultivo, y otras posibles temáticas.

ACT.3.1.4 Apoyo al Proyecto LIFE Olivares Vivos + Increasing impact Olivares Vivos EU LIFE20 NAT/ES/001487

La Consejería actúa como cofinanciador en este proyecto LIFE, pues considera que la finalidad y los objetivos del mismo constituyen una importante contribución a la integración del medio ambiente y la biodiversidad en las políticas agrícolas. La Consejería será informada de los resultados del proyecto para su consideración en las líneas de trabajo relativas a la PAC.

ACT.3.1.5 Ayudas a organizaciones y entidades de los sectores agrario, pesquero y desarrollo rural

Las subvenciones a organizaciones y entidades que representan a los sectores agrario, pesquero y de desarrollo rural de Andalucía, gestionadas por la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, tienen como objetivo apoyar el funcionamiento y la gestión de dichas organizaciones y entidades, así como facilitar la realización de actividades de colaboración, divulgación y transferencia de tecnología.

OO.3.2 Poner a disposición del sector agroalimentario y de la ciudadanía datos e información que puedan ayudar a la toma de decisiones

La Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación reconoce la importancia que tiene para el sector agroalimentario y pesquero el disponer de datos accesibles y abiertos, desagregados por sexo, que contribuyan a generar nuevos conocimientos, conduzcan a una mejor toma de decisiones y permita a las administraciones, la sociedad civil y al sector privado orientar mejor las intervenciones y la programación de



sus actividades productivas y comerciales.

ACT.3.2.1 Coordinación y elaboración de estadísticas agrarias con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, como integrante del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, lleva a cabo diferentes actividades estadísticas de carácter oficial. Estas son las que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos estadísticos e instrumentales y las necesidades de información incluidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía. El Plan se desarrolla mediante un Programa Estadístico y Cartográfico Anual donde están incluidas las actividades que reflejan la situación de la Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en Andalucía. Todas ellas se llevan a cabo de acuerdo con una metodología que garantice, científicamente, su corrección y exactitud, y están ordenadas según áreas y subáreas temáticas.

ACT.3.2.2 Mejora y actualización de los diversos canales a través de los cuales se facilita información

La Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, incorpora la nuevas tecnologías y sus posibilidades para mejorar la visualización, el tratamiento de los datos y su puesta a disposición para el sector. De esta forma, se seguirá avanzando en la transparencia y en los servicios de difusión a la ciudadanía de toda la información generada, mejorando los canales que viene utilizando para este fin y sumándose, además, a la iniciativa global "open data".

El Observatorio de Precios y Mercados se presenta a través de una página web emplazada dentro del portal de Internet de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Su acceso es público, no requiriendo registro alguno para su consulta. También cuenta con sendas aplicaciones para dispositivos móviles que pueden ser descargadas. El proyecto tuvo su origen en la década pasada, y requiere de una actualización que automatice muchos de los procesos que se hacen manualmente, lo que resta agilidad, y también necesita de un sistema de control de calidad que controle todo el sistema y detecte incoherencias, además de mejorar el sistema de seguimiento de las empresas colaboradoras.

ACT.3.2.3 Apoyo y mejora del Sistema de Información de Precios en Origen del Aceite de Oliva (PoolRed)

Se considera necesario mantener y mejorar el Sistema de Información de Precios en Origen del Aceite de oliva (PoolRed), que recoge en tiempo real las transacciones a granel efectuadas en el mercado de origen y calcula y difunde la información de los previos de mercado para el conjunto del sector y ciudadanía.

OO.3.3 Impulsar la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible

Acciones dirigidas a la cogobernanza sostenible (necesidad de reforzar la cooperación y coordinación interadministrativa entre todos los sectores y las administraciones); la protección de la biodiversidad, el impulso de la investigación, la sensibilización y la educación ambiental; el fomento de la digitalización en los sectores de la economía azul y las actuaciones contra los efectos del cambio climático, avanzando hacia la neutralidad climática mediante la apuesta por las energías renovables y la economía circular.

ACT.3.3.1 Consultoría y asistencia técnica en el análisis y evaluación de la Economía Azul Sostenible

La finalidad de la EA2 es impulsar y hacer compatibles los sectores económicos vinculados con los mares



y la costa de Andalucía, en el marco de una economía innovadora y de la sostenibilidad ambiental, llevando a cabo análisis, estudios e investigaciones para favorecer su desarrollo.

OE.4 Potenciar la innovación en el sector agroalimentario y pesquero a través de la transformación digital y la investigación

OO.4.1 Coordinar actividades de innovación y transformación digital en el sector agrario, pesquero y agroalimentario

Se coordinarán todas aquellas actividades que fomenten la innovación y promuevan la transformación digital de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.

ACT.4.1.1 Iniciativas de capacitación, promoción y coordinación en materia de digitalización agroalimentaria

Se considera de interés la adquisición de capacidades relacionadas con la digitalización agraria, con el fin de alcanzar la preparación necesaria para la implementación de las innovaciones en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario. La formación de los operadores del sector agroalimentario resulta fundamental para promover la digitalización.

ACT.4.1.2 Creación de clústeres digitales de interés para el sector agrario, pesquero y agroalimentario

Es necesaria la interconexión de los operadores que participan en la cadena de producción agroalimentaria. Por ello, la Consejería promueve la creación de clústeres en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario, con el fin de favorecer el aumento de la conexión y la productividad de las empresas agroalimentarias.

ACT.4.1.3 Asistencia a la Oficina Técnica de Compra Pública de Innovación de la Consejería

Proyectos o apoyo para detección de necesidades que puedan ser objeto de CPI.

OO.4.2 Promover proyectos de digitalización de la cadena de valor agroalimentaria

Se impulsará la ejecución de proyectos relacionados con la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria y se coordinarán sus actividades.

ACT.4.2.1 Mantenimiento y renovación de entornos web de digitalización

Se actualizarán mensualmente cada uno de los entornos web en ejecución dedicados a la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria.

ACT.4.2.2 Desarrollo de proyectos de transformación digital y fortalecimiento de las cadenas de valor agroalimentarias

Está prevista la ejecución de proyectos relacionados con la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria aprobados por la Unión Europea y que reciben financiación mediante los programas de



innovación y mejora de la competitividad.

OE.5 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.5.1 Visualizar la participación de la mujer en la política agraria a través de los canales de información de la Consejería

Mejorar la difusión de la información sobre mujeres, en cuanto al número de canales de difusión y en cuanto a la cantidad de información difundida. Los posibles canales de difusión serían la página web de la Consejería, el blog de estadísticas de la Consejería, notas de prensa, intranet de la Consejería, etc.

Afección en la igualdad de género

Afecta al género puesto que la mujer, en muchas ocasiones, aún está invisibilizada en los sectores agrario, pesquero, agroalimentario y de desarrollo rural, todos sectores competencia de esta Consejería. En la Ley 5/2024, de 13 de noviembre, del Estatuto de las mujeres rurales y del mar de Andalucía, se recoge como uno de los principios rectores de la misma "el reconocimiento y el fomento de la aportación de las mujeres rurales como eje fundamental del presente y del futuro de nuestra Comunidad". Principio rector presente en toda la Ley y que se materializa en el artículo 5.f de la Ley, "visibilizar y reconocer el papel que las mujeres vienen desarrollando en la actividad agraria y pesquera". Visibilización para reconocer y empoderar a las mujeres para reconocer y fomentar la presencia, participación y aportaciones de las mujeres a la sociedad andaluza.

ACT.5.1.1 Producción de estadísticas de género sobre los sectores agroalimentario y pesquero

La Consejería dispone de información estadística del sector agroalimentario y pesquero desagregada por sexo. Está previsto generar documentos que muestren parte de esta información de manera sencilla y comprensible. Se trata de documentos externos, dirigidos a la ciudadanía, en los que se mostrará la información desagregada por sexo de una forma sencilla, visual y comprensible, para que tenga mayor calado.

Afección en la igualdad de género

La elaboración de documentos y su difusión se trata de una actuación necesaria para que se rompa con los roles de género perpetuados en una sociedad patriarcal, que por el hecho de ser mujer le asigna unos roles preestablecidos. Es importante la difusión de mujeres en igualdad de condiciones con los hombres en labores que hasta ahora han sido asignadas socialmente a estos últimos. Las estadísticas exponen y analizan esos datos desagregados por sexo, cuestión necesaria para conocer la realidad existente y poder adoptar medidas para revertir situaciones de infrarrepresentación de mujeres.

OO.5.2 Sensibilizar y formar al personal en materia de igualdad de género

La formación y sensibilización de las personas que prestan servicio es fundamental para modificar la forma de trabajar, así como para que se produzca un cambio cultural en el funcionamiento de la Consejería como organización. Ello permitirá que las personas responsables de la planificación y gestión de las políticas públicas de todos los niveles dispongan de pautas útiles para avanzar en la incorporación de la transversalidad de género a su actividad y asuman su responsabilidad a la hora de garantizar las condiciones para su aplicación.

Afección en la igualdad de género

Para que se incorpore de forma transversal la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo e implementación y evaluación de políticas de género en la Consejería es necesario que los empleados públicos y los altos cargos se formen en esta materia. La Ley 5/2024, de 13 de noviembre, así lo recoge en el Título V, relativo a Sensibilización y formación en materia de igualdad de oportunidades. Hay que garantizar un



conocimiento práctico suficiente que permita la integración real de la perspectiva de género en cada actuación que se lleve a cabo en la Consejería.

ACT.5.2.1 Diseño e implementación de un programa formativo en igualdad de género

La Unidad de Igualdad de Género diseñará un programa formativo en diferentes materias para su impartición al personal de la Consejería, con independencia de su categoría y nivel, que permita trabajar las políticas públicas desde la perspectiva de género.

Afección en la igualdad de género

Hay que desarrollar y ofrecer formación concreta para la incorporación de la perspectiva de género para que los empleados públicos sepan cómo se incorpora dicha perspectiva en el día a día de sus tareas profesionales.

OO.5.3 Avanzar en la inclusión de la igualdad en el funcionamiento de la Consejería

Con este objetivo se pretende que el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres esté presente en toda la actividad de la Consejería; no sólo en las actuaciones que inciden y tienen su reflejo en la ciudadanía, sino muy especialmente en su propia cultura y funcionamiento como organización.

Afección en la igualdad de género

Para que se incorpore de forma transversal la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo e implementación y evaluación de políticas de género en la Consejería es necesario que los empleados públicos y los altos cargos se formen en esta materia. La Ley 5/2024, de 13 de noviembre, así lo recoge en el Título V, relativo a Sensibilización y formación en materia de igualdad de oportunidades. Hay que garantizar un conocimiento práctico suficiente que permita la integración real de la perspectiva de género en cada actuación que se lleve a cabo en la Consejería.

ACT.5.3.1 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Realizar actuaciones de asesoramiento a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas. Dicho asesoramiento se realizará previo a la elaboración del informe de evaluación de impacto de género, dentro de la memoria de evaluación de impacto normativo (MAIN), y con posterioridad a través del informe de observaciones a la evaluación de impacto de género, obligatoria en todo el proceso de elaboración normativa. Con posterioridad se realizará un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a los órganos directivos.

Afección en la igualdad de género

El asesoramiento tanto proactivo como reactivo para la elaboración de informes de evaluación de impacto de género en la normativa que se crea ayuda a incorporar de forma práctica la transversalidad del género en la norma. Además se aportan ejemplos de medidas de acción positiva para revertir situaciones de desigualdad de las mujeres.

OO.5.4 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género, así como velar por que las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales integren la perspectiva de género.



Afección en la igualdad de género

Para que se incorpore de forma transversal la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo e implementación y evaluación de políticas de género en la Consejería es necesario que los empleados públicos y los altos cargos se formen en esta materia. La Ley 5/2024, de 13 de noviembre, así lo recoge en el Título V, relativo a Sensibilización y formación en materia de igualdad de oportunidades. Hay que garantizar un conocimiento práctico suficiente que permita la integración real de la perspectiva de género en cada actuación que se lleve a cabo en la Consejería.

ACT.5.4.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Afección en la igualdad de género

Hay que desarrollar y ofrecer formación concreta para la incorporación de la perspectiva de género para que los empleados públicos sepan cómo se incorpora dicha perspectiva en el día a día de sus tareas profesionales.

OE.6 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.6.1 Impulsar, coordinar y ejecutar proyectos para mejorar patrimonio natural y cultural común

Se impulsará la ejecución de proyectos que fomenten la mejora de los métodos de gestión del patrimonio natural y cultural común y se coordinarán sus actividades.

ACT.6.1.1 Mantenimiento REDES Sistema Importante de Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM)

Se trabajará en el mantenimiento de Redes e intercambios de experiencias y conocimientos con otros SIPAM europeos, del Mediterráneo y de América latina; así como colaboración con FAO en la visibilización y difusión de los SIPAM en el mundo.

PROGRAMA 51D- ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La base de toda la gestión y gobernanza de los recursos hídricos competencia de esta Administración Autonómica depende básicamente de la adecuada y ordenada planificación hidrológica, pilar fundamental en el que sustentan todas las decisiones ejecutivas, tanto en materia de ordenación de los recursos, como en la administración óptima y eficiente de un bien tan escaso, buscando siempre el cumplimiento de los objetivos medioambientales.

Por tanto, durante el año 2026, y siguiendo con el calendario reglamentario previsto se consolidarán los Documentos Iniciales y se presentará el Esquema Provisional de Temas Importantes correspondiente a dicho ciclo de planificación de las demarcaciones intracomunitarias andaluzas.

La planificación hidrológica, entre otras, aborda tres cuestiones fundamentales: garantía de suministro, preservación de la calidad del recurso y defensa frente a inundaciones.

Con relación a la mejora de la garantía del suministro, para seguir mitigando los efectos de la pertinaz sequía, a



largo del año 2026, se impulsará la elaboración de la Estrategia de Recursos No Convencionales, en respuesta al acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2024, acometiendo la fase participativa del proceso de tramitación sentado por el citado acuerdo. La intención es regenerar aguas tratadas en procesos terciarios de depuración que puedan ser utilizadas en usos compatibles y que permitan liberar recursos para uso de abastecimiento a la población.

No solo es importante la garantía de abastecimiento y contar con recursos suficientes que atiendan a la demanda, sino que es igualmente importante preservar y vigilar la calidad de las aguas, regulando y controlando los vertidos, tanto autorizados como accidentales, para garantizar el mantenimiento de las masas de agua en buen estado. Para ello, se destinan recursos orientados al control físico-químico y biológico, se aprueba anualmente un plan de control de vertidos, haciéndose un control igualmente de las estaciones depuradoras.

De hecho, en 2026 comenzará la ejecución del contrato para la constitución de CUMAs, (Comunidades de Usuarios de Masas de Agua Subterránea), precepto legal obligatorio para preservar la gestión y calidad de las masas de agua subterránea.

En materia de prevención del riesgo de inundación, una vez aprobados los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRIS) actualmente vigentes (por Real Decreto 687/2023, de 18 de julio), en 2026 se prevé culminar la fase de elaboración de los mapas de peligrosidad y se impulsarán labores de restauración y adecuación de cauces con el doble objetivo de recuperar sus condiciones hidrogeomorfológicas y la mayor capacidad de flujo posible antes de la llegada de la época de lluvias.

En cuanto a las inversiones necesarias en infraestructuras que permitan conseguir los objetivos marcados por la planificación hidrológica vigente a través de su programa de medidas, esta Secretaría General del Agua se apoya en distintas fuentes de financiación: fondos propios de la Junta de Andalucía, canon de mejora autonómico y fondos europeos, actualmente a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y el Marco Financiero Plurianual FEDER 2021-2027.

En materia de saneamiento y depuración, esta Administración actúa en auxilio de los Entes Locales, y prioriza las actuaciones en función de la existencia o no de expedientes sancionadores. Concretamente, en el año 2026 finaliza el plazo para la ejecución de actuaciones financiadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), (depuración para aglomeraciones menores de 5.000 habitantes). Este plan para pequeñas aglomeraciones complementa y amplía las inversiones programadas con los Fondos Europeos del Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

Además, se actúa para paliar los efectos de las sequías prolongadas que sufre nuestro territorio. La evolución de la situación hidrológica ha hecho necesaria la aprobación de varios decretos de sequía. En este año 2026, el PRTR contempla igualmente actuaciones de abastecimiento a poblaciones bajo la modalidad de subvención para la mejora del abastecimiento de agua y la reducción de pérdidas en las redes de pequeños y medianos municipios de menos de 20.000 habitantes.

En relación con el Marco Financiero 2021-2027 igualmente están programadas actuaciones que garanticen el abastecimiento de agua.

En relación con la Gestión y Mejora del Patrimonio Hidráulico Andaluz con el que cuenta la comunidad Andaluza compuesto por presas y conducciones generales que garantizan el suministro de agua regulada en el ámbito de las cuencas intracomunitarias que abastecen de agua a una gran población, extensas hectáreas de regadío, además de a los polos industriales de Huelva y del Campo de Gibraltar con una satisfacción de demandas de más de 1.000 hm³ al año, habría que destacar, como acciones a realizar, en el ejercicio 2026, las encaminadas a la conservación y mantenimiento de las infraestructuras, y del mismo modo, el desarrollo de mejoras en los sistemas de auscultación y planes de emergencia como medida de prevención ante catástrofes, así como la realización de actuaciones relacionadas que permitan dotar de seguridad a los órganos de desagües de las presas, y el incremento de la garantía de recurso.

Concretamente, las líneas de actuación propuestas a impulsar y mejorar con el presupuesto 2026 destinado a la



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

conservación y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas de nuestros sistemas de explotación, se focalizarían en las siguientes:

- Mantenimiento del Sistema de Información Hidrológica (SAIH): derivado de la creciente necesidad de mejorar el sistema para una mejor gestión de situaciones extremas como las recientes DANAs.
- Incrementos progresivos de los contratos de servicios de mantenimientos de presas: los incrementos propuestos cumplen el doble objetivo de poder aumentar los recursos humanos que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de explotación, así como disponer de mayores recursos para las actuaciones de mantenimiento correctivo y preventivo.
- Inversiones previstas para actuaciones de mejora de los estándares de seguridad y salud de nuestras infraestructuras.
- Inversiones para la redacción de proyectos y licitación de obras, en los sistemas de explotación que permitan acometer actuaciones que actualmente no resultan posibles con los contratos ordinarios de mantenimiento.

De todas las actuaciones con incidencia presupuestaria para el año 2026, se quiere destacar la incorporación de las siguientes:

1. Actuaciones para las que durante el año 2026 se realizará un estudio de alternativas para optimizar la solución constructiva:

- Depuradora Villanueva del Rey en Écija (Sevilla).
- Conexiones para llevar agua potable alta Axarquía y reparación tuberías. Proyecto y obra, en la Axarquía (Málaga)
- Depuradora de Navas de Tolosa en la Carolina (Jaén).

2. Actuación prevista en la programación de licitaciones de la Secretaría General del Agua en 2025, se contratará a lo largo del año 2026, financiándose con cargo a la fuente financiera de autofinanciada:

- Depósito el Marinero en el Puerto de Santa María (Cádiz)

3. Actuaciones que continúan con su ejecución y finalizarán a lo largo del año 2026:

- Depuradora de Puerto Real (Cádiz)
- Recuperación del Río Palmones en los Barrios (Cádiz)
- Conducciones de Rules, Desglosado 9 (Granada).
- Mejora de la ETAP de Río Verde. Proyecto y obra en Marbella (Málaga)

4. Actuaciones que se licitarán y contratarán durante el año 2026:

- Depuradora de San José del Valle (Cádiz)
- Revisión y actualización del proyecto constructivo de conducciones generales de abastecimiento del sistema Víboras. 2ª. Fase Fuentes de Martos -Etap de Martos. (Jaén)

5. Actuaciones en fase de redacción de proyecto, y durante el año 2026 se prevé la tramitación ambiental y su información pública por lo que no habría inversión en ese año:

- AAVV Algeciras (Cádiz)
- Depuradora la Barrosa en Chiclana de la Frontera (Cádiz)
- Depuradora Conil de la Frontera (Cádiz)
- Emisarios de Atlanterra y los Lances en Tarifa (Cádiz)

6. Finalmente, existen una serie de actuaciones con diversa casuística, que pasamos a relacionar a continuación:

- Carretera de acceso desde La Herrería a infraestructura hidráulica de la Junta de Andalucía (Huelva). Está previsto su ejecución por encargo a Tragsa durante el año 2026 en la fuente financiera de autofinanciada.



- Presa del Cerro Blanco en Guadalhorce (Málaga). Contrato de servicios de redacción de proyecto, previsto en la programación de licitaciones de la Secretaría General de Aguas cuya redacción se iniciará a lo largo del año 2026.
- Agrupación de vertidos y EDAR de la aglomeración urbana Guadalhorce Proyecto y obra (Málaga Norte). Actuación judicializada, a la espera de sentencia firme que pueda condicionar la continuidad de esta. La inversión prevista mientras no sea firme la sentencia se incorpora.
- ETAP Pilones. Estudios previos Málaga). Obra que se conveniará y contratará durante el año 2026.
- Colector de los Puentes (Jaén). Actuación pendiente de tramitación urbanística por parte del Ayuntamiento de Jaén. Por tanto, no se prevé inversión a lo largo del año 2026.
- Depuradora para los 14 núcleos de población y nueva EDAR para Alcalá la Real (Jaén). Aún no se dispone del proyecto de construcción redactado. Por tanto, no se espera inversión en el año 2026.

Finalmente, en materia de digitalización se va a continuar con la implantación de la Estrategia de Digitalización de la Secretaría General del Agua con los siguientes objetivos:

- a. Conseguir que la administración autonómica del agua tenga un acceso rápido y fluido a la información disponible para así facilitar una información óptima que permita la toma de decisiones.
- b. Promover una mejor toma de decisiones basada en la participación colectiva de todos los agentes y al mismo tiempo, diseñar una Administración del Agua ágil y próxima a la ciudadanía que fomente la implicación de la sociedad en la gestión de este bien tan escaso y tan valioso.
- c. Utilizar las últimas tecnologías disponibles (IA, IoT, BIM, ...) para mediante éstas, contribuir a una gestión eficiente de los recursos con el objetivo de facilitar el necesario desarrollo socioeconómico de Andalucía compatible con la consecución de los objetivos medioambientales.

Durante 2026 continuarán los trabajos de desarrollo de GOTA, aplicativo orientado a la gestión integral de las infraestructuras hidráulicas, y de Agua0, que será renovado en su arquitectura y funciones, destacando la incorporación de la tramitación de autorizaciones de vertidos, y la mejora de su capacidad de respuesta ante un número creciente de usuarios y expedientes.

Así mismo, con la financiación del PERTE (Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica) para la digitalización de los organismos de cuenca y administraciones del agua, en 2026 se dotarán de sensores remotos a las redes de seguimiento foronómico y piezométrico.

También en 2026 se cerrará la licitación de adquisición de tecnología innovadora correspondiente al proyecto de Compra Pública de Innovación PHI y comenzarán los trabajos de desarrollo de la nueva plataforma diseñada como resultado del proceso de identificación de retos tecnológicos. La plataforma PHI integrará bajo una arquitectura de lago de datos numerosos conjuntos de datos relacionados con el ciclo hidrológico y su gestión, y contará con un sistema de modelización integrado que reproducirá el funcionamiento del ciclo hidrológico en régimen natural y alterado. Además PHI se relacionará con el resto de sistemas de la Secretaría General del Agua mediante servicios interoperables, de manera que soportará el cuadro de mandos, dotando de inteligencia de negocio al Centro de Control de Recursos Hídricos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Desarrollar e impulsar la Estrategia Digital del Agua en Andalucía

Una vez elaborada la Estrategia Digital del Agua de Andalucía, se va a proceder a su implantación para la



consecución de una administración moderna, eficaz y eficiente de los recursos hídricos en Andalucía, continuando con la ejecución de los contratos y encargos asociados a nuestros aplicativos: GOTA, AGUA0, SAIH, etc, desarrollando nuevos módulos y reforzando las labores de mantenimiento y custodia de datos.

ACT.1.1.1 Implantación de los aplicativos que facilitarán la tramitación electrónica en la gestión hídrica

Posibilidad de tramitar íntegramente de forma electrónica los expedientes de gestión del dominio público hidráulico, desde su solicitud por parte de las personas interesadas hasta la resolución final del mismo, contribuyendo a mejorar la proximidad de la administración a la ciudadanía, a agilizar la gestión administrativa y a facilitar el acceso a la información de la ciudadanía y de los sectores productivos.

ACT.1.1.2 Implementación y seguimiento de los objetivos de la Estrategia Digital del Agua

Especialmente y dada su importancia para conseguir una administración más resiliente frente a episodios, cada vez más frecuentes, de sequía e inundación, dentro de los objetivos de la Estrategia Digital del Agua está el desarrollo de proyectos piloto de actualización periódica de la delimitación del dominio público hidráulico utilizando herramientas como la fotointerpretación, para conseguir una rigurosa y efectiva gestión del mismo, mediante la continuación de encargos y contratos asociados all PERTE DE DIGITALIZACIÓN,.

OE.2 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.2.1 Ordenar el aprovechamiento del agua como recurso natural renovable limitado

El agua disponible es un recurso limitado y su uso y aprovechamiento debe ser regulado y ordenado para que dichas limitaciones no supongan alteraciones socioeconómicas perjudiciales para la sostenibilidad de dicho recurso.

ACT.2.1.1 Vigilancia de la calidad de las aguas y seguimiento de los vertidos autorizados

Aunque el objetivo último en la gestión del agua es la reutilización total del agua y por tanto el vertido cero y el mantenimiento y en su caso, mejora de la calidad de las aguas, para ello es necesario realizar un seguimiento con análisis periódicos en una serie de puntos preestablecidos que permitan conocer la evolución de las distintas masas de agua, tanto continentales como subterráneas, en materia de calidad y en definitiva el estado de las mismas. En este sentido, también se considera necesario tener en cuenta todas aquellas otras actuaciones encaminadas a la mejora continua de dicho control.

Por su incidencia, se presta especial atención a los vertidos autorizados, hasta que pueda cumplirse el objetivo cero, de manera que se cumplan las condiciones establecidas en la autorización, y a los vertidos no autorizados accidentales o intencionados, que pueden poner en peligro el trabajo de muchos años para conseguir el avance de masas en mal estado a buen estado.

Todo esto dentro del Plan de Inspección de Vertidos que incluye inspecciones de vertidos tanto rutinarias o programadas, como no rutinarias o puntuales, consistentes en la toma de análisis de las muestras.

ACT.2.1.2 Ordenación de los usos del agua y acciones de policía en el dominio público hidráulico

El agua es un recurso escaso, esencial para el desarrollo de todos los aspectos de una civilización moderna. Ello requiere la ordenación de su uso dando prioridad a unos sobre otros en época de escasez y



también salvaguardar los derechos de los usuarios en la medida de las disponibilidades en cada momento.

Para ello la legislación establece un sistema de autorizaciones y concesiones para el aprovechamiento del agua, autorizaciones y concesiones que pueden ser restringidas en casos de extrema necesidad como, por ejemplo, en periodos de sequía.

Por otro lado, los cauces, lagunas, masas de aguas subterráneas etc., forman parte del Dominio Público Hidráulico, que la Administración debe tutelar y defender ante intrusiones o usos incompatibles con el correcto aprovechamiento del agua. Para ello es fundamental la realización del deslinde de ese Dominio Público.

A lo largo de 2026, está prevista el impulso de la constitución de CUMAs para la mejora en la gestión de las masas de agua subterránea, además, de acciones destinadas a reforzar los equipos de tramitación de expedientes de concesiones y autorizaciones. y los de apoyo en la gestión del DPH, como puede ser el futuro encargo: Apoyo en la realización de estudios hidrológico-hidráulicos, urbanismo y análisis del riesgo de inundación y delimitaciones cartográficas asociadas.

ACT.2.1.3 Tramitación de autorizaciones de reutilización de aguas regeneradas

La reutilización de las aguas residuales depuradas, tras someterse a un proceso de regeneración, es una herramienta muy eficaz para conseguir una economía circular que sea respetuosa con el medio ambiente.

Las aguas regeneradas necesitan una autorización de reutilización que permita a la administración competente la vigilancia y el control de la calidad de las aguas reutilizadas.

OE.3 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas

OO.3.1 Optimizar el abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas y la defensa contra las avenidas e inundaciones

Es necesario conseguir un uso racional y respetuoso con el medio ambiente, que asegure a largo plazo el suministro necesario de agua en buen estado, de acuerdo con el principio de prudencia y, teniendo en cuenta los efectos de los ciclos de sequía y las previsiones sobre el cambio climático, requieren la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas que permitan la puesta a punto del sistema básico de distribución para reducir las pérdidas en las redes y la depuración de las aguas residuales.

ACT.3.1.1 Construcción de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración

Actuaciones en materia de gestión del agua para compatibilizar la satisfacción de las demandas con el cumplimiento de los caudales ecológicos, la captación, almacenamiento, regulación y transporte de los recursos hídricos mediante grandes presas y canales y tuberías principales, así como la construcción de las infraestructuras necesarias para la conducción de las aguas residuales del municipio hasta las nuevas instalaciones para su posterior tratamiento.

ACT.3.1.2 Actuaciones de prevención de avenidas e inundaciones en núcleos urbanos

Elaboración de propuestas de planes especiales de actuación en situaciones de avenidas e inundaciones en núcleos urbanos, así como el asesoramiento técnico a los municipios, aumentando así la adaptación de



los asentamientos a los cursos fluviales, siendo para ello fundamental la delimitación de los cauces públicos y de las zonas inundables. Complementariamente se impulsa la realización de actuaciones sobre los cauces que reduzcan la magnitud de las avenidas en zona urbana.

OO.3.2 Modernizar las conducciones de las zonas regables y desarrollar planes de emergencia

En la línea de optimizar de manera eficiente y realizando un uso de los recursos naturales racional y respetuoso con el medio ambiente, se pretende asegurar a largo plazo el suministro necesario de agua en buen estado, de acuerdo con el principio de prudencia y teniendo en cuenta los efectos de los ciclos de sequía y las previsiones sobre el cambio climático mediante la gestión y explotación de las Presas que conforman los diez Sistemas de Explotación de Recursos que en las Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias garantizan el suministro de agua superficial regulada a todos los sectores socioeconómicos de este ámbito territorial.

Siendo necesario llevar a cabo líneas de trabajo para la mejora de estas instalaciones, con el objetivo de modernización de las conducciones de las zonas regables; la implantación de planes de emergencia con el desarrollo de mejoras en los sistemas de auscultación como medida de prevención ante catástrofes; así como la mejora de eficiencia energética en las instalaciones.

ACT.3.2.1 Explotación, mantenimiento y conservación de infraestructuras propias para la gestión de los recursos hídricos

Dentro de estas actuaciones se encuadran los procesos de planificación, programación, supervisión y seguimiento de la explotación y de los programas de mantenimiento y conservación de las obras hidráulicas adscritas a los sistemas de explotación de competencia autonómica.

OE.4 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.4.1 Prevenir la existencia de avenidas e inundaciones

Las actuaciones preventivas de situaciones de urgencias y emergencias relacionadas con el agua para que no se conviertan en catastróficas, representan una garantía, no total, que mejoran la seguridad de la población andaluza, por ello se hace necesario llevar a cabo actuaciones tendentes a prevenirlas en materia de planificación, para minimizar el riesgo de llegar a situaciones que es muy difícil combatir. Para ello, entre otros, se elaboran y aprueban los Planes de Gestión de Riesgo de las Inundaciones (PGRI) de cada una de las Demarcaciones Hidrográficas.

ACT.4.1.1 Elaboración de los informes de inundabilidad anexos a los planeamientos urbanísticos

Gran parte de los problemas de inundaciones vienen provocados por una planificación inadecuada del territorio en materia de desarrollo urbanístico en zonas potencialmente inundables. La incorporación del riesgo de inundación a los nuevos desarrollos urbanísticos, es la mejor forma de reducir el riesgo futuro de las áreas que se desarrollen en base a planeamientos que han incorporado esta variable.

ACT.4.1.2 Supervisión de los estudios hidrológico-hidráulicos realizados por otras administraciones o promotores particulares

Una de las líneas de trabajo está dirigida a salvaguardar el dominio público hidráulico y sus zonas de



protección, bien informando los actos y planes con incidencia en el territorio de las distintas Administraciones Públicas como identificando las zonas inundables y valorando e impulsando medidas correctoras si fuera necesario.

En este sentido cobra especial importancia la supervisión de los estudios hidrológicos realizados por promotores y ayuntamientos en aquellos tramos fluviales afectados por los planes urbanísticos cuando no se dispone de estudios realizados por la Administración para dichos cauces, con objeto de informar e identificar aquellas propuestas que puedan afectar al dominio público hidráulico, a sus zonas de servidumbre y a las zonas inundables, verificando su adecuación a la normativa vigente. Los informes de supervisión se basan en la revisión de los parámetros de cálculo empleados en la elaboración de los estudios hidrológico-hidráulicos de forma que se ajusten a las prescripciones marcadas, realizando las observaciones técnicas específicas tanto sobre la hidrología como sobre la hidráulica que debe mejorarse, y las conclusiones sobre la adecuación de las medidas contempladas para evitar las posibles repercusiones en el dominio público hidráulico y evitar el riesgo de inundabilidad en los sectores que se pretenden urbanizar.

OO.4.2 Planificar la gestión sostenible del agua, con participación ciudadana y respeto al Medio Ambiente

El tema ambiental que más preocupa a la ciudadanía es la contaminación antrópica de las aguas superficiales y subterráneas. De la población que reconoce tener muy poco interés o preocupación por los problemas del medio ambiente, la mayoría cree que se debe a la falta de educación o información sobre estos temas.

Esta situación de partida invita a reflexionar sobre la necesidad de involucrar de manera activa a la ciudadanía en la resolución de los problemas medioambientales, sobre los que existe una alta sensibilidad.

En general, solucionar los problemas asociados a temas medioambientales, y en particular a las aguas pluviales implica no sólo disponer de las tecnologías y de la financiación adecuada, sino también resolver cuestiones sociales que, en general, se han dejado bastante apartadas.

Los ciudadanos entenderán más fácilmente la necesidad de invertir en la mejora y planificación en el uso sostenible del agua y en los sistemas de tratamiento y control de los vertidos si están sensibilizados e informados sobre los beneficios de las mismas y perciben una mejora en la calidad del agua.

Por ello, es de especial importancia la puesta en marcha definitiva de los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua en materia de agua aprobados por Decreto 477/2015, de 17 de noviembre.

ACT.4.2.1 Elaboración de informes sobre recursos hídricos que muestren su disponibilidad, compatibilidad o viabilidad

La realización de dichos informes a nivel local de recursos ante las nuevas necesidades y de planes generales de suministro de agua potable y depuración, es fundamental para que dichos desarrollos puedan llevarse adelante o no, tanto para instrumento de planeamiento urbanístico como para el desarrollo de proyectos relacionados con otras actividades productivas.

ACT.4.2.2 Revisión y seguimiento de los Planes Hidrológicos

En paralelo con la preparación del Pacto del Agua se debe continuar con el proceso de revisión de los planes hidrológicos de forma que los segundos acojan las nuevas directrices marcadas por el Pacto.



Además, hay que hacer un seguimiento de los Planes vigentes, correspondientes a las demarcaciones intracomunitarias.

La valoración del impacto del cambio climático en los recursos hídricos convierte la información en un factor clave al constituir el recurso agua un valor estratégico para el desarrollo socioeconómico de muchos sectores y territorios y el buen estado de muchos sistemas ecológicos.

OE.5 Recuperar el buen estado ecológico del Dominio Público Hidráulico y promover la funcionalidad de sus ecosistemas

OO.5.1 Restaurar y recuperar el Dominio Público Hidráulico

El Dominio Público Hidráulico gestionado por la Comunidad Autónoma de Andalucía representa un bien de primera necesidad para la población andaluza, su restauración y recuperación se vuelve fundamental en el mantenimiento de dicho bien.

Afección en el cambio climático

La restauración de cauces tiene un impacto significativo y positivo en el clima:

- La restauración mejora la infiltración del agua en el suelo, recargando acuíferos y reduciendo la escorrentía superficial, lo cual estabiliza el microclima al mantener la humedad del suelo y del aire.
- La vegetación plantada en las riberas actúa como sumidero de carbono, ayudando a reducir los gases de efecto invernadero. Los suelos restaurados también almacenan carbono orgánico.
- Los ecosistemas restaurados son más resilientes frente a eventos climáticos extremos como sequías o inundaciones.
- Los cauces restaurados suelen incluir vegetación ribereña (bosques de galería), que proporciona sombra y reduce la temperatura del agua y del aire circundante.

ACT.5.1.1 Recuperación de cursos de agua afectados por drenajes ácidos en minas abandonadas

En la provincia de Huelva, las aguas superficiales que fluyen por la red de drenaje del río Odiel se encuentran afectadas por el impacto de la mezcla con drenajes ácidos de mina (AMD). Estos drenajes ácidos se generan en las diversas explotaciones mineras que existen históricamente en la cuenca y provocan en las aguas que discurren por ellas una alta acidez que las hace inservibles para la mayoría de los usos. Este es un problema muy complejo y de muy difícil solución.

Para comenzar a actuar en la mejora de la calidad de estas aguas se redactó la "Estrategia de Restauración de la Cuenca del río Odiel afectada por AMD". Este documento no solo marca la estrategia de actuación sino que avanza en como alcanzar el objetivo de recuperar la cuenca del río Odiel.

Los objetivos de este Documento de Estrategia, son principalmente marcar directrices y definir de forma básica las actuaciones necesarias para conseguir la recuperación medioambiental de la cuenca y como consecuencia obtener una mejora en la calidad de las aguas del Río Odiel, ya sea mediante la eliminación o minimización de focos productores de AMD, el tratamiento adecuado de estos drenajes ácidos o la mejora del drenaje superficial de forma que se impida la contaminación de las aguas.

Durante el año 2026 se llevarán a cabo medidas correctoras incluidas en dicha estrategia.

ACT.5.1.2 Restauración y adecuación de cauces

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 o Directiva



Marco del Agua, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, plantea entre los objetivos a considerar por los Estados miembros garantizar para las aguas superficiales el mejor estado ecológico y estado químico posibles teniendo en cuenta las repercusiones que no hayan podido evitarse razonablemente debido a la naturaleza de la actividad humana.

La mayoría de nuestros ecosistemas fluviales presentan una severa problemática hidrológico-ambiental como resultado, principalmente, de las obras de regulación y las presiones antrópicas y los fenómenos meteorológicos extremos. Para ello, durante 2026 se continuará con el programa de conservación y mantenimiento de cauces y con la ejecución de algunas actuaciones singulares como son la restauración del río Andarax para garantizar su adaptación e incrementar su resiliencia frente a los efectos del cambio climático y la restauración en el área de influencia ZEC ES6170033 de los ríos Guadalhorce, Fahala y Pereilas (Málaga).

Afección en el cambio climático

La restauración de cauces tiene un impacto significativo y positivo en el clima:

- La restauración mejora la infiltración del agua en el suelo, recargando acuíferos y reduciendo la escorrentía superficial, lo cual estabiliza el microclima al mantener la humedad del suelo y del aire.
- La vegetación plantada en las riberas actúa como sumidero de carbono, ayudando a reducir los gases de efecto invernadero. Los suelos restaurados también almacenan carbono orgánico.
- Los ecosistemas restaurados son más resilientes frente a eventos climáticos extremos como sequías o inundaciones.
- Los cauces restaurados suelen incluir vegetación ribereña (bosques de galería), que proporciona sombra y reduce la temperatura del agua y del aire circundante.

PROGRAMA 71B- ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La actividad agraria en Andalucía es un pilar esencial de su economía. Andalucía es la región con mayor producción agrícola de España, destacando en olivar, cereales, frutos secos, hortalizas, frutas, vino y aceitunas. Estos cultivos contribuyen notablemente al PIB regional y generan un alto nivel de empleo provincial.

Según los últimos datos disponibles de 2023, la producción agraria total en España alcanzó un récord de 65.081 M€, un incremento del 3,3 % respecto a 2022. Aunque no hay dato autonómico exacto, Andalucía representó casi un tercio del valor nacional, lo que sitúa su producción alrededor de los 21-22.000 M€. También en 2023, la renta agraria española se situó en 31.931 M€, subiendo un 11,1 %; Andalucía aporta más de un tercio del total nacional. Por tanto, la renta agraria andaluza rondaría los 10.500-11.000 M€, reflejando un crecimiento similar al 2021 (10.417 M€, +10,7 %). En este año, el sector agrario empleó en Andalucía en torno a 240.000 personas en Andalucía en 2023, representando un 7% del empleo regional y el 31 % del empleo agrario nacional. Aunque hubo un leve descenso de empleo del 2,3% frente a 2022, se mantiene la relevancia del sector para muchos municipios rurales.

Se debe destacar que la agricultura y la ganadería andaluza han sufrido en los últimos años diversos reveses, entre los que podemos destacar los efectos provocados en los mercados mundiales por la Covid19, la invasión rusa a Ucrania, y especialmente la prolongada sequía que vienen sufriendo algunas zonas de Andalucía desde 2019, y que no ha sido interrumpida por las precipitaciones recogidas a finales de 2024 y principios de 2025.

Según se dispone en el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (en adelante DGPAG) asume competencias en los ámbitos de la producción y la sanidad vegetal y animal, incluidos los sistemas de apoyo al aseguramiento agrario y ayudas a la reestructuración en el sector del vino; la gestión de las ayudas al desarrollo rural en el ámbito de la modernización de las explotaciones agrarias y la incorporación de jóvenes agricultores, incluidos la implantación de servicios de asesoramiento y divulgación de conocimientos a los agricultores y ganaderos, así



como las ayudas indemnizatorias por pérdidas del potencial productivo debido a desastres naturales; las obras de restauración y mejora de las infraestructuras agrarias; así como la mejora y modernización de los regadíos.

Una actuación clave que se lleva a cabo con cargo al presupuesto 2026 es la ejecución de los distintos programas sanitarios en materia de seguridad alimentaria y sanidad animal y vegetal, que repercuten de forma directa en los más de ocho millones de habitantes de nuestra Comunidad. Estas actuaciones incluyen la planificación de las funciones de inspección y evaluación fitopatológica y zoonosanitaria de las producciones agrícolas y ganaderas de Andalucía. En la actualidad existen más de 40 planes de control, que eviten la aparición y desarrollo de enfermedades que puedan suponer un riesgo para la salud pública, así como graves perjuicios a nivel económico para los sectores afectados.

En lo que se refiere a la sanidad animal, Andalucía cuenta con una importante red de vigilancia compuesta por los distintos estamentos públicos y privados que son fuente de información sanitaria y actores en la lucha contra las enfermedades animales; podemos citar la labor que en este ámbito llevan a cabo las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG), la Red de Laboratorios Agroganaderos de Andalucía, Servicios Veterinarios Oficiales, Mataderos y veterinarios acreditados o autorizados, etc. Así, con cargo al presupuesto 2026, se seguirá apoyando, a través de convocatorias públicas de ayuda, los programas sanitarios llevados a cabo por las citadas ADSG.

En este sentido indicar que el presupuesto 2026, al igual que ocurrió en 2025, se ha visto fuertemente afectado por los cambios recogidos en la normativa comunitaria de sanidad animal en aspectos claves como la financiación de las actuaciones de control y erradicación de determinadas enfermedades, las cuales han dejado de contar con financiación comunitaria y deberán ser afrontadas en su práctica totalidad con cargo al presupuesto propio de la Junta de Andalucía. Especialmente relevante por su transcendencia presupuestaria y sanitaria, es la tuberculosis bovina cuya posible transmisión al ser humano constituya un problema de salud pública.

En lo que se refiere a sanidad vegetal se está trabajando en establecer medidas preventivas contra organismos nocivos que pueden causar enfermedades devastadoras en nuestros cultivos, como el Huanglongbing o HLB en cítricos, *Xylella fastidiosa* en los principales cultivos leñosos (olivar, cítricos, almendro, etc.) y también medidas fitosanitarias contra organismos que ya están en nuestra región, como *Epitrix* en patata o más recientemente *Euwallacea fornicatus*, escarabajo que afecta principalmente a los cultivos de aguacate. En este ámbito también es de especial importancia el papel de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria de Andalucía (RAIF), que tiene por objetivo vigilar el estado fitosanitario de los cultivos más importantes de Andalucía, gestionar y explotar los datos obtenidos, para así disponer de información fiable que permita a los agricultores andaluces llevar a cabo una gestión integrada de plagas en sus explotaciones.

Por otra parte, para el correcto desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas, así como de su control y seguimiento, debe existir un correcto funcionamiento y actualización de numerosos registros oficiales, para lo cual se destinan parte de los fondos asignados.

El Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA) es el registro único que agrupa a todas las explotaciones agrarias y forestales con superficies en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, el REAFA dispone de información gráfica y alfanumérica de más de 275.000 titulares de aprovechamientos agrícolas, y es básico en la gestión y control de múltiples líneas de ayuda.

En lo que se refiere a la ordenación ganadera el más destacable, por su importancia y dimensión, es el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, gestionado a través de la herramienta SIGGAN, que contiene datos de casi 140.000 explotaciones ganaderas, con 30.000.000 de animales, y que facilita la emisión de más de 250.000 guías anuales de movimientos de ganado. En 2026 se quiere avanzar en la telematización de los servicios asociados a este registro, al objeto de facilitar y agilizar las gestiones administrativas a las personas interesadas, evitando desplazamientos innecesarios, a la vez que disminuye la carga administrativa para el personal que trabaja en las Oficinas Comarcales Agrarias.

Desde un punto de vista presupuestario, los mayores recursos en el ejercicio 2026 serán los fondos FEADER procedentes del Plan estratégico de la PAC (PEPAC) 2023-2027. Decir que 2026 será el año en el que entre en



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

pleno funcionamiento el PEPAC, toda vez que el 31/12/2025 se dará por finalizado el periodo de programación 2014-2022.

El envejecimiento del mundo rural en general, y del sector agrario en particular, y los problemas asociados al mismo como el despoblamiento rural, la falta de formación para incorporar nuevas tecnologías en las explotaciones, o el acceso a trámites telemáticos, serán otro de los problemas que se intentarán paliar favoreciendo la incorporación de personas jóvenes a la actividad agraria. Así, con cargo al presupuesto 2026 se espera resolver y pagar la convocatoria de ayudas publicada a finales de 2024 dirigida a los jóvenes agricultores. Igualmente, y para facilitar a las personas jóvenes la presentación y desarrollo del Plan Empresarial que motivan estas ayudas, en 2026 se resolverán y pagarán unas ayudas dirigidas a las entidades que presten un servicio de asesoramiento a estos jóvenes.

Se va a incidir con estos presupuestos será en reducir la brecha de género en el sector agrario. Durante 2026 se seguirán impulsando actuaciones que favorezcan la incorporación de mujeres como jefas de explotación, como la priorización de las mujeres en el acceso a las ayudas que se concedan en régimen de concurrencia competitiva, la figura de la Titularidad Compartida, o la gestión de las convocatorias específicas de incorporación de mujeres jóvenes a la actividad agraria.

Otro de los aspectos clave para fomentar el empleo de prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente, a la vez que facilitar el cumplimiento por parte de las personas agricultoras y ganaderas andaluzas de los nuevos requisitos de sostenibilidad establecidos en la normativa comunitaria y nacional es la potenciación de los servicios de asesoramiento agrario. Así, con cargo al presupuesto 2026 se abonarán las ayudas por el asesoramiento prestado a los agricultores y ganaderos andaluces durante la presentación de su Solicitud Única de la PAC 2025.

También en 2026 se pondrán en marcha las ayudas al asesoramiento en materia de sanidad y bienestar animal, que será impartido a través de las Agrupaciones de Defensa Ganadera (ADSG).

Igualmente, en 2026 también se iniciará el servicio de asesoramiento para la producción integrada en olivar, como forma de apoyo a este sistema de producción agrícola que combina prácticas agrícolas sostenibles con un uso racional de insumos, buscando un equilibrio entre rentabilidad, respeto al medio ambiente y seguridad alimentaria.

Otra de las actuaciones tendentes a mejorar la sostenibilidad del medio rural e incrementar el valor productivo de las explotaciones que lleva a cabo la CAPADR, y que continuará financiándose en 2026 con cargo al PEPAC, es el programa de apoyo a las asociaciones ganaderas de razas autóctonas de Andalucía; dichas razas se caracterizan por estar muy adaptadas al territorio, hecho que permite la obtención de alimentos diferenciados y de alta calidad mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales disponibles de su entorno.

También con cargo al PEPAC 2023-2027, durante 2026 se llevarán a cabo importantes actuaciones en infraestructuras rurales.

Las características climáticas de Andalucía y el déficit hídrico que se da en muchas zonas de nuestro territorio hacen imprescindible el riego para el desarrollo de numerosos cultivos. Según la Encuesta sobre Superficies y Rendimientos de Cultivos (ESYRCE) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) correspondiente a 2022, Andalucía mantiene el liderazgo como primera comunidad autónoma en superficie regada, con 1.101.936 ha, lo que representa el 29,2 % del total nacional de regadío y el 31,15 % de la superficie cultivada andaluza, alcanzando el riego localizado (goteo y microaspersión) el 81,4 % de toda la superficie de regadío de nuestra comunidad.

La escasez de recursos hídricos en nuestra comunidad, agravada por la sequía que se viene padeciendo en los últimos años, hace imprescindible continuar con medidas que permitan una gestión más eficiente y sostenible de estos recursos.

Así, en 2026 se gestionará una convocatoria de ayudas dirigida a las Comunidades de Regantes para la construcción de balsas reguladoras de agua de riego o depósitos con la misma finalidad. También, se desarrollará



el Plan REGADÍA, que desarrolla el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio De Agricultura, Pesca y Alimentación, la Junta de Andalucía y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. para la realización de obras de modernización y consolidación de determinados regadíos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Especial importancia se dará en 2026 a la utilización de aguas regeneradas y desaladas para el riego, en consonancia con las estrategias de bioeconomía y de lucha contra el riesgo de desertificación de nuestra comunidad. Para ello, se continuará desarrollando el Plan de Aguas Regeneradas para el Regadío en Andalucía (Plan PARRA), del que podrán beneficiarse tanto Comunidades de Regantes ubicadas en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, como las del resto de las Cuencas Andaluzas; estas actuaciones se desarrollarán mediante actuaciones directas de la propia Junta de Andalucía.

Igualmente, se apoyará a las Comunidades de Regantes para disminuir su dependencia energética, favoreciendo las inversiones dirigidas a la autoproducción de energía, así como a la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de riego.

Otro de los aspectos claves para mejorar la rentabilidad de las explotaciones es el estado de conservación la extensa red de caminos rurales de Andalucía. A lo largo de la geografía andaluza existe una gran red de caminos rurales de muy diversa naturaleza y tipología, cuya principal función es conectar los núcleos rurales con las explotaciones agrarias, permitiendo el acceso a las mismas. El estado de conservación de esta red, por lo tanto, tiene una incidencia directa en la rentabilidad y el potencial productivo de las explotaciones, siendo históricamente objeto de inversiones por parte de la Administración andaluza, que se han materializado tanto en convocatorias de ayudas a mejoras realizadas por las entidades locales, como a planes regionales de inversiones para obras de conservación y mejora.

Así, en 2026 se espera finalizar las actuaciones puestas en marcha a través del Plan Itinere Rural de mejora de caminos rurales.

Finalmente, durante 2026 se dará por finalizada la gestión del Fondo de Recuperación "Next Generation", cuyo elemento principal es el "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia", a través de las actuaciones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado para el reino de España, y donde se incardinan el "Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería(III): Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero" (Inversión 4 del Componente 3), así como el "Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II): Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección" (Inversión 3 del Componente 3).

Otra de las medidas que la DGPAG desarrolla para disminuir los efectos que sobre las producciones originan las adversidades meteorológicas, las enfermedades o los accidentes de los animales, es la promoción del sistema de aseguramiento agrario. El seguro agrario combinado se considera una de las herramientas de gestión de riesgos más exitosa y eficaz, que permite salvaguardar las rentas de las explotaciones frente a las adversidades meteorológicas, las enfermedades o los accidentes de los animales. Estas circunstancias pueden llegar a producir daños con pérdidas económicas de grandes dimensiones para los productores, que pueden aumentar su endeudamiento e incluso conllevar el abandono de la actividad agrícola o ganadera.

Por este motivo, desde las Administraciones, tanto estatal como autonómica, se fomenta la contratación del seguro agrario por medio de una subvención que cubre parte del importe de la póliza del productor. Para incrementar el nivel de aseguramiento en todos los sectores productivos, desde 2024 se está llevando a cabo una modificación gradual del sistema de gestión, por el cual se aplica un descuento en el mismo momento de la contratación de la póliza. Este cambio implica un mayor esfuerzo presupuestario por parte de la Junta de Andalucía para financiar estas ayudas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Implementar la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos

La relación con los administrados de manera telemática, es decir, a través de medios electrónicos y tecnológicos, ofrece numerosas ventajas, entre las que podemos citar: Acceso más fácil y cómodo, eliminando las barreras físicas, y reduciendo la necesidad de desplazamientos, lo que ahorra tiempo y costos asociados; Mayor disponibilidad, posibilitando ampliar el horario de atención al ciudadano; Agilidad en la respuesta al posibilitar una gestión más ágil de la información, la cual puede ser procesada y respondida en menor tiempo; Reducción de costes: Al utilizar la comunicación telemática, se pueden reducir los gastos asociados a desplazamientos, impresiones, envío de documentos físicos, entre otros, lo cual viene a representar un ahorro significativo tanto para la administración como para los administrados.

Se ha puesto a disposición de los interesados una amplia cartera de servicios y procedimientos telemáticos (148 dados de alta), siendo el grado de telematización de los mismos muy alto. A través de estos procedimientos telematizados los agricultores y ganaderos pueden consultar y tramitar diferentes ayudas, registros, censos, y contenidos de información y divulgación.

ACT.1.1.1 Mantenimiento y mejora de aplicaciones y portales web

Se tiene previsto continuar en 2026 con el mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades en 21 aplicaciones informáticas, que ponen a disposición de los interesados una amplia cartera de servicios y procedimientos telemáticos.

1. Aplicación informática ALFA: Es la herramienta de gestión de expedientes de ayudas financiadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dirigidas a las personas titulares de explotaciones agrarias (submedidas 4.1 y 5.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (PDR)), y que desde el ejercicio 2022 también es la herramienta de gestión de las convocatorias de dos nuevas líneas de ayuda dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado con el fondo Next Generation: "Transformación Integral y Modernización de Invernaderos" y "Aplicación de Agricultura de Precisión y Tecnologías".
2. Aplicación informática para la gestión del Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA): La herramienta gestiona de manera integral los procedimientos telemáticos de inscripción en el registro (altas, bajas y modificaciones), de declaración anual de cultivos y de habilitación a personas autorizadas.
3. Aplicación informática para la gestión del Documento de Acompañamiento al Transporte (DAT): Permite la gestión telemática completa de los portes desde la explotación al primer centro de almacenamiento o manipulación, facilitando la trazabilidad de los productos agrícolas.
4. Aplicación informática del Sistema de Información y Gestión Ganadera (SIGGAN: Herramienta que permite la gestión del Registro de explotaciones ganaderas (REGA) de Andalucía, posibilitando la telematización de los trámites administrativos, a la vez que permite el mantenimiento de una página web para la información y divulgación de conocimientos a los titulares de explotaciones ganaderas. En 2026 se quiere avanzar en la telematización de los servicios asociados a este registro, al objeto de facilitar y agilizar las gestiones administrativas a las personas interesadas, evitando desplazamientos innecesarios, a la vez que disminuye la carga administrativa para el personal que trabaja en las Oficinas Comarcales Agrarias.
5. Aplicación informática para la elaboración Guías telemáticas de Andalucía (GTA): Esta aplicación y



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

servicio web permite a los ganaderos la tramitación telemática de los Documentos de Traslado de Animales.

6. Aplicación informática para la gestión de Materiales de Uso en Suelos Agrícolas (MUSA). La herramienta da soporte a dos procedimientos de gestión el de aplicación de efluentes de almazara y el de aplicación de lodos tratados procedentes de Estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR).

7. Aplicación informática para la Gestión de Semillas y Plantas de Vivero: Se encarga del procedimiento de control de la certificación de material vegetal, así como de las declaraciones anuales de cultivo.

8. Aplicación informática para la gestión de los Registro de Maquinaria, Equipos Fijos en el Interior de Invernaderos (ROMA) e Inspección Técnica de equipos de aplicación de fitosanitarios (ITEAF) acreditadas en Andalucía.

9. RRV: Permite la tramitación de las ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedos.

10. COCO: Permite la tramitación administrativa de los resultados de los controles de condicionalidad de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC).

11. RETICOM: Gestión del Registro de Titularidad Compartida de Andalucía

12. Aplicación informática RV: Gestión de Registro Vitícola de Andalucía.

13. ATRIAS (Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura): A través de esta herramienta y página web lleva a cabo la tramitación para la autorización y registros de las ATRIAS en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía

14. TRIANA: Aplicación informática que permite a los agricultores la gestión técnica de los cultivos, estando dirigido especialmente a aquellos cultivos en producción integrada. Así, los agricultores pueden incorporar a sus cultivos datos climáticos, analítica de cultivos, operaciones y tratamientos fitosanitarios, riegos, etc., permitiendo un análisis espacial de esta información y facilitando la toma de decisiones en la gestión de la explotación, así como la actualización del cuaderno de explotación.

15. SAFAC (Sistema de alerta frente a adversidades climáticas): Es la herramienta de gestión de expedientes de ayudas dirigidas a las personas titulares de explotaciones agrarias que Ayudas destinadas a cubrir una parte del coste de las primas que contraten los asegurados y que estén incluidos en el correspondiente Plan anual de Seguros Agrarios Combinados. Igualmente, permite poner a disposición de los agricultores y ganaderos información agroclimática, eventos climáticos extraordinarios, niveles de sequía en pastos, e información sobre alerta temprana y previsiones climáticas.

16. Aplicación informática WEB-ADSG: Pone a disposición de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) un servicio web donde poder realizar de manera telemática determinados trámites administrativos, tales como comunicación del censo de animales, datos de movimientos de ganado, así como grabación de actuaciones sanitarias realizadas sobre la cabaña ganadera presente en las explotaciones adscritas a cada ADSG.

17. Punto de Información y Gestión para el Ganadero Andaluz (PIGGAN): Aplicación informática que ofrece a las personas ganaderas que tengan explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía o personas gestoras, la posibilidad de consultar los datos que la Consejería competente en materia de ganadería tiene sobre sus explotaciones, basados en los siguientes datos SIGGAN: operaciones de altas/bajas de animales, declaraciones de censo, solicitud de duplicados de material de identificación de animales, comunicaciones de asentamientos apícolas, comunicaciones de



tratamientos farmacológicos, impresión de informes de georeferenciación de las explotaciones, impresión de libros de registro de explotación, gestión de tasas, consultas de datos e informes, así como otras consultas y utilidades que puedan establecerse en un futuro

18. ADSG-Web: La Aplicación informática destinada al personal veterinario autorizado o habilitado que previamente hayan sido autorizados y registrados en la base de datos oficial SIGGAN por las correspondientes Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; así como al personal administrativo de las ADSG. Mediante esta aplicación se otorga una serie de herramientas para el acceso a los datos de los ganaderos/as, asociados o no a una ADSG, sobre la expedición de la documentación habilitante para el movimiento pecuario, identificación de animales, censados de los animales de una explotación, saneamientos, vacunaciones, analíticas de los animales de las explotaciones, así como otras consultas y utilidades que puedan establecerse en un futuro

19. Guía Telemática de Andalucía (GTA): La Aplicación informática que ofrece a las personas ganaderas o personas gestoras, la posibilidad de realizar telemáticamente las comunicaciones de entrada y salida de animales de una explotación ganadera y, en su caso, la solicitud para la obtención del documento de movimiento, regulados en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 728/2007, de 13 de junio; efectuar las comunicaciones de los cambios de titularidad de équidos; así 00090584 como otras consultas y utilidades que puedan establecerse en un futuro

20. La aplicación informática de gestión de las ayudas de ADSG: Está diseñada para agilizar la presentación de solicitudes por parte de las asociaciones de ganaderos de Defensa Sanitaria. Al facilitar los datos de las actuaciones realizadas en el año anterior mediante una vinculación con SIGGAN, donde estas están reflejadas. El trabajo de la Asociación consiste en aceptar el modelo de borrador presentado a través de la Ventanilla Electrónica o modificarlo según sea necesario. Además, las Delegaciones Territoriales cuentan con un tramitador de la ayuda que les permite gestionar y consultar en cualquier momento el estado de las ayudas de las ADSG. Esta herramienta se conecta con otras aplicaciones de gestión, como: Portafirmas, IRIS, entre otras, para optimizar el proceso.

21. La Red de Alerta e Información Fitosanitaria (en adelante RAIF): Se puso en marcha por primera vez en Andalucía en 1996 con la que se ofrece de forma actualizada, información del estado fitosanitario de los principales cultivos de Andalucía, estando disponible toda la información a través la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

En la actualidad la RAIF muestra información sobre la situación fitosanitaria de los siguientes cultivos: ajo, algodón, almendro, arroz, cereales de invierno, cítricos, fresa, frutos rojos, hortalizas protegidos, olivo, patata, remolacha azucarera, tomate para transformación industrial, vid y zanahoria.

Los datos a partir de los cuales se elabora la información fitosanitaria de los distintos cultivos procede de los técnicos de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIA), de las Agrupaciones de Producción Integrada (API) y de los obtenidos por una red propia de técnicos de campo situados en cada provincia. En ese sentido se cuenta con la información suministrada por más de 500 técnicos de campo

El desarrollo de muchas de estas aplicaciones se lleva a cabo con personal propio de la Consejería, como es el caso de la aplicación SIGGAN; mientras que en otros casos se lleva a cabo mediante encargos a medios propios, contando para ello bien con financiación comunitaria, como el caso de la aplicación ALFA financiado con cargo a la asistencia técnica del PEPAC 2023-2027; bien con financiación autónoma, como es el caso de las aplicaciones REAFA y SAFAC.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y costeras de Andalucía



OO.2.1 Incorporar jóvenes a la agricultura

El envejecimiento del mundo rural en general, y del sector agrario en particular, y las consecuencias del mismo como el despoblamiento rural, la falta de formación para incorporar nuevas tecnologías en las explotaciones o el acceso a trámites telemáticos, es uno de los problemas que se intentan paliar favoreciendo la incorporación de personas jóvenes a la actividad agraria, contribuyendo de esta forma a:

- Incrementar la competitividad de las explotaciones agrarias.
- Aumentar los niveles de empleo en las zonas rurales.
- Desarrollar socio-económicamente las zonas rurales.
- Luchar contra el despoblamiento rural.
- Incrementar de la presencia de la mujer en el ámbito agrario.
- Impulsar la innovación y las TICs.
- Aumentar los niveles de formación de los titulares de explotaciones agrarias.

Para lograr este objetivo se continuará incentivando la incorporación de jóvenes a la actividad agraria a través de convocatorias públicas de ayuda.

Afección en la igualdad de género

Incorporar mujeres jóvenes a la agricultura

ACT.2.1.1 Ayudas para favorecer la incorporación de personas jóvenes a la agricultura

El PEPAC 2023-2027 incluye la Intervención 6961_01 «creación de empresas por jóvenes agricultores», la cual posibilita la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a las personas jóvenes que deseen instalarse por primera vez como titulares de una explotación agraria.

La importancia de esta medida, y la buena acogida que ha tenido las convocatorias previas publicadas en el sector, ha motivado que sea una de las Intervenciones con más peso dentro del PEPAC 2021-2027.

Con cargo al presupuesto 2026 está previsto atender la convocatoria de estas ayudas publicada a finales de 2024.

Afección en la igualdad de género

Ayudas para favorecer la incorporación de mujeres jóvenes a la agricultura

ACT.2.1.2 Ayudas para la prestación de un servicio de asesoramiento a jóvenes agricultores

Para facilitar a las personas jóvenes la presentación y desarrollo del Plan Empresarial requerido para el acceso a las ayudas a la primera incorporación, el PEPAC 2023-2027 ha incluido la Intervención 7202.06-Asesoramiento para jóvenes agricultores, a través del cual se financia una convocatoria de ayudas dirigida a las entidades que prestan un servicio de asesoramiento a estos jóvenes.

Con cargo al presupuesto 2026, se financiarán los servicios prestados a las personas jóvenes que hayan presentado una solicitud de ayuda para incorporarse a la actividad agraria durante el año 2025.

Afección en la igualdad de género

Ayudas para favorecer la incorporación de mujeres jóvenes a la agricultura

OO.2.2 Mejora de las infraestructuras rurales

Otro de los aspectos claves para mejorar la rentabilidad de las explotaciones agrarias, contribuyendo simultáneamente a una mejor de las condiciones de vida de la población rural, es la mejora del estado de conservación de la extensa red de caminos rurales de Andalucía, cuya principal función es conectar los núcleos rurales con las explotaciones agrarias, permitiendo el acceso a las mismas.



Para ello se espera finalizar en 2026 las obras de mejora de caminos rurales incluidas dentro del Plan Itinere Rural.

ACT.2.2.1 Ayudas para inversiones en mejora de infraestructuras agrarias (caminos rurales)

A través de la Operación 4.3.2 «Inversiones para la mejora de otras infraestructuras rurales» del PDR 2014-2022, se ha llevado a cabo un intenso programa para mejorar los caminos rurales, que se han materializado tanto en convocatorias de ayudas dirigidas a las entidades locales, como en Planes regionales de inversiones para obras de conservación y mejora de caminos rurales de interés general para nuestra Comunidad.

En este sentido se ha puesto en marcha el Plan Itinere Rural, que ha permitido acometer obras de mejoras en caminos situados en municipios con un alto grado de ruralidad. En 2026 se esperan finalizar las obras incluidas en el citado Plan, que serán financiadas con cargo a la Intervención 68432 Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad, del PEPAC 2023-2027, mediante el mecanismo de «carry over».

OE.3 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.3.1 Cumplimiento del «Compromiso Blanco»

Se vienen desarrollando en los últimos años diversas actuaciones para contribuir al cumplimiento del Compromiso Blanco, potenciando los esfuerzos dirigidos a lograr una gestión sostenible de los residuos plásticos agrícolas, y contando para ello con la participación de todos los agentes del sector.

El empleo del plástico en la agricultura en general y en la producción hortícola protegida en particular, supone una herramienta tecnológica fundamental para la producción agrícola, aportando grandes ventajas en términos de precocidad, productividad, protección frente adversidades climáticas, distribución de agua y sistemas de riego, manejo de plagas, etc. Sin embargo, la correcta gestión de los residuos plásticos es en estos momentos uno de los temas más cuestionados en cualquier actividad económica y la agricultura protegida debe responder adecuadamente a esas demandas sociales.

Durante 2026 se continuarán las actuaciones encaminadas a lograr estos objetivos, destacando nuevamente las acciones de recogida de plásticos agrícolas abandonados en zonas de titularidad pública.

ACT.3.1.1 Retirada de plásticos agrícolas y restos vegetales abandonados en zonas de titularidad pública

Para el ejercicio 2026 se pretende continuar trabajando en las zonas de actuación de retirada de plásticos agrícolas abandonados en zonas de titularidad pública.

Para ello se mantiene una partida en el presupuesto, con cargo a financiación propia de la Junta de Andalucía, destinado a estas actuaciones, y que permitirá formalizar con la empresa pública TRAGSA los encargos necesarios para la retirada de plásticos y restos vegetales procedentes de invernaderos, acumulados en parcelas de titularidad pública, tales como caminos rurales, arroyos, ramblas y otras.

OE.4 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.4.1 Aumento de la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas



Un aspecto clave para posibilitar el aumento de la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas andaluzas es la modernización de sus instalaciones y equipamientos, que permitan incrementar la productividad de sus producciones y su adaptación a las nuevas tendencias del mercado, a la vez que posibilitan el uso de nuevas técnicas más respetuosas con el medio ambiente, contribuyendo de esta manera a mejorar la sostenibilidad y resiliencia de las explotaciones.

Por este motivo, se viene apoyando de manera continuada la puesta en marcha, por parte de las personas titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas, de planes empresariales de mejora en sus explotaciones, de la misma forma que se apoya a las asociaciones ganaderas de razas autóctonas de Andalucía para seguir mejorando la capacidad productiva y adaptativa de las razas ganaderas.

Otro de los aspectos clave para mejorar la competitividad del sector agrario andaluz es incrementar el nivel de conocimiento de las personas que están al frente de las explotaciones agrarias, a través de iniciativas dirigidas a divulgar y compartir conocimientos, así como mediante la puesta en marcha de servicios de asesoramiento técnico a dichos titulares.

ACT.4.1.1 Ayudas para la reestructuración y modernización de las explotaciones agrarias

El PDR 2014-2022 (PDR) incluía la Submedida 4.1 «Inversiones en explotaciones agrarias», la cual posibilitaba la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a los titulares de explotaciones agrarias para que desarrollen un Plan de mejora en las mismas que tengan por objeto incrementar el rendimiento global y la viabilidad económica de las mismas.

Con cargo al presupuesto 2026 está previsto finalizar los pagos de las inversiones realizadas y justificadas por los beneficiarios con cargo a dos convocatorias de ayuda publicadas en 2024: ayudas dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias y ayudas dirigidas a la adquisición de maquinaria y equipos. Estas actuaciones serán financiadas con cargo a la Intervención 6841.2 Inversiones en explotaciones agrícolas, del PEPAC 2023-2027, mediante el mecanismo de «carry over».

Igualmente, se prevé poner en marcha nuevas líneas de ayuda dentro de sectores de actividad específicos.

ACT.4.1.2 Ayudas para el fomento de la mejora genética de las explotaciones ganaderas y conservación de razas autóctonas

Los programas de conservación y mejora genética ejecutados por las organizaciones de criadores oficialmente reconocidas constituyen la mejor herramienta para el mantenimiento de la variabilidad genética de los recursos genéticos en ecosistemas y hábitats naturales, a la vez que se mejoran los resultados productivos de nuestras razas ganaderas, contribuyendo de esta forma a mejorar la rentabilidad de las explotaciones ganaderas andaluzas.

El PEPAC 2023-2027 permite dar continuidad en 2026 al programa de apoyo en el periodo de programación anterior, al incluir la Intervención 6505.2 «Actividades de conservación de recursos genéticos». Así, se convocarán estas ayudas con cargo al nuevo periodo de programación, la cual será financiado con cargo a las anualidades 2026 y siguientes.

Por otra parte, y con cargo a los presupuestos generales del Estado y con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, también se viene apoyando otras actuaciones de fomento de las razas autóctonas españolas, mediante la convocatoria de ayudas anuales.

Con cargo al presupuesto 2026 está previsto el pago de la convocatoria 2025 de estas ayudas, así como la publicación de una nueva convocatoria de las mismas.

Finalmente, y en los que se refiere a razas de actitud láctea, debemos indicar que el control lechero es la



pieza fundamental para el desarrollo de los esquemas de selección de las razas lecheras, y se debe ejecutar por las Comunidades Autónomas a través de los centros autonómicos de control lechero, con la participación y asesoramiento de las asociaciones de ganaderos oficialmente reconocidas para la gestión de los libros genealógicos de las razas de aptitud lechera.

Por este motivo, con cargo a los presupuestos generales del Estado y con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se convocan anualmente ayudas para llevar a cabo controles oficiales del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina en Andalucía.

En 2026 se tramitará el pago de la convocatoria 2025 de estas ayudas al Control Oficial del rendimiento lechero, así como la publicación de una nueva convocatoria de las mismas.

ACT.4.1.3 Ayudas para la implantación de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias

El PEPAC 2023-2027 también refuerza el papel del asesoramiento como aspecto clave en la mejora de la resiliencia y sostenibilidad de las explotaciones. Por dicho motivo, el PEPAC 2023-2027 de Andalucía, dentro de la Intervención 7202 «Servicios de asesoramiento», desarrolla la actuación AND7202_05 «Asesoramiento en agricultura sostenible», y a través del cual se prevé apoyar a las entidades encargadas de asesorar a los agricultores y ganaderos andaluces en la presentación de la Solicitud Única de ayudas y la cumplimentación del cuaderno de explotación.

Así, con cargo al presupuesto 2026 se abonarán las ayudas por el asesoramiento prestado a los agricultores y ganaderos andaluces durante la presentación de su Solicitud Única de la PAC 2025.

Todas estas actuaciones tendrán su continuación en el PEPAC 2023-2027 a través de diversas actuaciones dentro de la Intervención 7201 «Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información».

ACT.4.1.4 Ayudas dentro del "Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III)

El «Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III): Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero» (Inversión 4 del Componente 3), incluido dentro del PRTR presentado por el Estado de España, se centra en cuatro programas de apoyo para la financiación de planes de inversión destinados a la ejecución de proyectos estratégicos para la puesta en marcha de nuevos sistemas de gestión de los estiércoles en ganadería; la transformación integral y modernización en los invernaderos de producción de hortalizas, flor cortada y planta ornamental; acelerar la modernización de los equipos y la adopción de tecnologías de precisión; mejorar la eficiencia energética e impulsar el uso y desarrollo de sistemas de abastecimiento con energías renovables en explotaciones agrícolas y ganaderas.

Estos cuatro programas de apoyo se han puesto en marcha a través de líneas de ayuda en concurrencia competitiva, cuya primera convocatoria de ayudas se publicó en 2022. Además, para la gestión de estas ayudas en tiempo y forma se han formalizado una serie de encargos de apoyo técnico e informático.

En 2026 está previsto autorizar los pagos aquellos expedientes cuyo pago no se haya podido tramitar en anualidades anteriores.

OO.4.2 Mejora de la Resiliencia de las explotaciones agrarias

Conseguir reducir, mitigar o restituir el potencial de producción dañados por efecto de fenómenos climáticos



adversos, desastres naturales o aparición de plagas y enfermedades, bien de forma preventiva o correctiva, es el objetivo tanto de las ayudas a la contratación de pólizas de seguros agrarios, como de planes de recuperación de infraestructuras dañadas y de convocatorias de ayudas que se han venido llevando a cabo en las últimas anualidades.

ACT.4.2.1 Apoyo al sistema de seguros agrarios

El seguro agrario combinado se considera una de las herramientas de gestión de riesgos más exitosa y eficaz, que permite salvaguardar las rentas de las explotaciones frente a las adversidades meteorológicas, las enfermedades o los accidentes de los animales. Estas circunstancias pueden llegar a producir daños con pérdidas económicas de grandes dimensiones para los productores, que pueden aumentar su endeudamiento e incluso conllevar el abandono de la actividad agrícola o ganadera.

Este es el motivo por el que tanto la Administración General del Estado, como la Junta de Andalucía, fomenta la contratación del seguro agrario por medio de convocatorias anuales de ayuda que cubre parte del importe de la póliza suscrita por el productor.

Al objeto de mejorar el nivel de aseguramiento en el sector agrario, se impulsó un nuevo mecanismo de ayuda, en el cual las personas titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o acuícolas, pueden beneficiarse de un descuento aplicado en el momento de la suscripción de la póliza. La puesta en marcha de este nuevo mecanismo, que se inició a finales de 2023, será paulatina, estando previsto que en 2026 se incorporen nuevas líneas de seguro.

Por este motivo es necesario mantener la dotación de esta partida en el presupuesto 2026 de esta actuación, al coincidir los pagos a terceros asociados a los contratos formalizados en el año 2025 en el marco del procedimiento de pago a posteriori, con los pagos a AGROSEGURO por los descuentos aplicados en los contratos formalizados en el año 2026 en el marco del nuevo mecanismo de gestión.

OE.5 Garantizar las condiciones sanitarias y la seguridad de la producción en las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales

OO.5.1 Mejora de la sanidad animal

El mantenimiento de una cabaña ganadera en un óptimo estado sanitario es uno de los objetivos principales de la PAC, al objeto de contribuir a lograr un alto nivel de salud y seguridad para las personas y los animales en los ámbitos de los animales, los alimentos y los piensos, mediante la prevención, detección y erradicación de enfermedades animales; la adopción de medidas de emergencia en caso de situaciones de crisis a gran escala y acontecimientos imprevisibles que afecten a la sanidad animal; el apoyo de las mejoras en materia de bienestar animal, la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos y el desarrollo de una producción y un consumo de alimentos sostenibles; así como estimulando el intercambio de mejores prácticas entre los diferentes actores del sector ganadero.

ACT.5.1.1 Ejecución de programas nacionales veterinarios con financiación comunitaria

Tal y como se ha descrito anteriormente, en 2026 las actuaciones sanitarias que cuentan con financiación comunitaria se reducen significativamente en comparación con las que se venían realizando hasta 2024.

Entre los programas que en 2026 continuarán recibiendo financiación comunitaria destaca el Programa de vigilancia y control de serotipos de salmonella de importancia para la salud pública en explotaciones avícolas en Andalucía, y el Programa de vigilancia de enfermedad de Newcastle en aves domésticas.

Estos programas se ejecutan a través de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG).

Las ayudas previstas tienen por objeto compensar los costes de ejecución, a través de las ADSG, de determinadas medidas recogidas en los Programas Veterinarios Nacionales



de erradicación, control o vigilancia de enfermedades presentados por la autoridad competente de la Administración General del Estado y aprobados por la Comisión Europea, que cuenten con financiación comunitaria, en el periodo que comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

ACT.5.1.2 Ejecución de programas nacionales veterinarios sin financiación comunitaria

En Andalucía se llevan a cabo una serie de programas de erradicación de enfermedades animales, para los cuales no se dispone de financiación comunitaria, y que por tanto, son ejecutados con cargo al presupuesto propio de la Junta de Andalucía. Tal y como se ha indicado anteriormente, desde 2025 determinados programas que venían financiándose con cargo a fondos comunitarios (Servicio 13), han dejado de serlo y los mismos deberán ser acometidos mediante financiación propia de la Junta de Andalucía.

Se financian las actuaciones sanitarias ejecutadas en explotaciones ganaderas que realicen los siguientes programas sanitarios:

- a) Programa de vigilancia y control de la Brucelosis Bovina de acuerdo a los Programas Nacionales y Autonómicos vigentes.
- b) Programa de erradicación de la Tuberculosis Bovina de acuerdo a los Programas Nacionales y Autonómicos vigentes.
- c) Programa sanitario de prevención, control y erradicación de la Rinotraqueitis Infecciosa Bovina, regulado por el Real Decreto 554/2019, de 27 de septiembre, por el que se establecen las bases de las actuaciones de prevención, control y erradicación de la rinotraqueitis infecciosa bovina y se establece un programa nacional voluntario de lucha contra dicha enfermedad, así como por la Orden de 8 de septiembre de 2020, por la que se regula la ejecución del programa sanitario de prevención, control y erradicación de la Rinotraqueitis Infecciosa Bovina en las explotaciones de vacuno en Andalucía.
- d) Programa de vigilancia, control y erradicación de la Fiebre Catarral Ovina o Lengua azul, regulado por la Orden APA/1251/2020, de 21 de diciembre, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul y por la Orden APA/1043/2024, de 30 de septiembre, por la que se establecen medidas específicas de protección y control frente al serotipo 3 del virus de la lengua azul en España.
- e) Programa de vigilancia y control de la Brucelosis Ovina y Caprina de acuerdo a los Programas Nacionales y Autonómicos vigentes.
- f) Programa de calificación de Tuberculosis Caprina regulado por la Orden de 22 de junio de 2018, por la que se desarrollan las normas de calificación de explotaciones de la especie caprina frente a tuberculosis en Andalucía, se regula la vacunación de paratuberculosis en caprino en Andalucía y por la que se modifica la Orden de 29 de noviembre de 2004, que desarrolla las normas de ejecución de los programas nacionales de vigilancia, prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía.
- g) Programa sanitario frente a la enfermedad de Aujeszky regulado por Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky.
- h) Programa de vigilancia y control de serotipos de Salmonella de importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas, de acuerdo a los Programas Nacionales y Autonómicos vigentes.
- i) Programa sanitario en explotaciones acuícolas, de acuerdo al sistema de vigilancia sanitaria regulado por el Real Decreto 1614/2008, de 3 de octubre, relativo a los requisitos zoonosarios de los animales y de los productos de la acuicultura, así como a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos.
- j) Otras actuaciones sanitarias incluidas en los programas sanitarios de las AD SG aprobados por la autoridad competente:
 - j.1. Programa de vacunación frente al Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (P.R.R.S).



- j.2. Programa de vacunación frente a Agalaxia Contagiosa ovina y caprina.
- j.3. Programa de vacunación frente a Aborto Enzoótico en ovino.
- j.4. Programa de vacunación frente a la Micoplasmosis aviar por *Mycoplasma gallisepticum*.
- j.5. Programa de vacunación frente a la Bursitis infecciosa (enfermedad de Gumboro).

ACT.5.1.3 Indemnización por sacrificio obligatorio de animales

Cuando tras realizarse pruebas diagnósticas a los animales sometidos a vigilancia de las explotaciones ganaderas, el resultado es positivo, los Programas Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de Enfermedades del Ganado establecen el sacrificio obligatorio de estos animales.

ACT.5.1.4 Campaña de vacunación contra la lengua azul del ganado bovino y ovino

Un aspecto destacable dentro de las actuaciones en materia de sanidad animal dentro de los programas nacionales sanitarios, y que tiene su reflejo en el presupuesto 2026, es la campaña de vacunación contra la lengua azul del ganado bovino y ovino que se realiza en zonas de vacunación obligatoria de Andalucía para controlar la circulación de distintos serotipos de esta enfermedad, al objeto de disminuir su incidencia y evitar su difusión hacia zonas de Andalucía libres de la misma, para de esta forma posibilitar el movimiento de animales y no paralizar la actividad económica dentro de la zona afectada.

Para ello, se realiza anualmente la compra de vacunas contra la lengua azul, a través del contrato correspondiente, para su posterior distribución entre los servicios veterinarios. Esta compra, que en años precedentes estaba financiada con cargo a fondos comunitarios, desde 2023 debe ser asumida con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía.

ACT.5.1.5 Ayudas para la creación y mejora de centros de desinfección de vehículos

Las inversiones en bioseguridad contribuyen de manera decisiva al fortalecimiento de todo el sector ganadero en su conjunto en tanto que aumenta la confianza de socios comerciales, permite una mayor producción y una mejora de la calidad sanitaria de las producciones, disminuye el riesgo de entrada de enfermedades en las explotaciones, y reduce su capacidad de difusión

Por este motivo, dentro del "Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II): Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección" (Inversión 3 del Componente 3) del PRTR del Gobierno de España, se ha desarrollado una línea específica destinada a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado o para la construcción de nuevos centros con dicha finalidad.

Con cargo al presupuesto 2026, dentro del Servicio 18, está previsto finalizar la autorización de los pagos correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada en 2022.

OO.5.2 Mejorar la sanidad vegetal

La sanidad vegetal constituye uno de los pilares fundamentales de la producción agrícola, ya que supone la defensa de los cultivos contra los daños producidos por las plagas y enfermedades que amenazan la calidad y la seguridad de nuestros alimentos. La protección vegetal de los cultivos conlleva actuaciones en la detección de las plagas, el diagnóstico de enfermedades vegetales, su seguimiento, control y erradicación, aplicando las medidas permitidas en la normativa básica y de coordinación.



La Unión Europea ha creado un marco común europeo de normas de lucha contra organismos nocivos, estableciendo como prioritarias las clasificadas como plagas cuarentenarias, definidas así por su posible alto impacto económico, medioambiental o social.

Para estos organismos se han establecido Planes Nacionales de contingencia que marcan las medidas a adoptar para impedir la aparición de los organismos nocivos y en caso de aparecer, las medidas para actuar con rapidez y eficacia, determinar su distribución y combatirla para evitar su propagación y conseguir la erradicación.

La DGPAG se encarga de la dirección, planificación y coordinación de actividades de prevención y lucha contra los agentes nocivos, así como la definición de los medios de defensa de la producción de cultivos vegetales. Las actuaciones de control que se realizan en los siguientes ámbitos son

- Control sobre los operadores que fabrican, comercializan o aplican como prestadores de servicio productos fitosanitarios.
- Control sobre los operadores que producen y comercializan material vegetal.
- Prospecciones de organismos nocivos.
- Control sobre la correcta utilización de productos fitosanitarios en explotaciones agrícolas y cumplimiento de la legislación vigente relativa a higiene de la producción primaria agrícola.

Adicionalmente, un objetivo es la promoción de las técnicas de gestión integrada de plagas, como técnica de producción sostenible basada en el uso racional de los recursos. En este contexto, es fundamental disponer de disponer de información climática y fitológica fiable que permite a la Administración y a los agricultores andaluces tomar las decisiones idóneas en cada momento. Con este objetivo nació la RAIF, que se ha mostrado como una herramienta imprescindible en los últimos años, a la vez que actúa como un foro de participación de todos los agentes implicados en la sanidad vegetal.

ACT.5.2.1 Prevención y control de plagas y enfermedades de cuarentena

El artículo 21 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal establece que cuando las medidas establecidas para la lucha contra una plaga supongan la destrucción, deterioro o inutilización de bienes o propiedades particulares o públicas, la Administración competente que haya declarado la plaga compensará a los perjudicados mediante la debida indemnización, cuyo importe se valorará de acuerdo con los baremos que se establezcan.

El principal objetivo actualmente en la lucha contra plagas es la prevención y lucha contra la bacteria *Xylella Fastidiosa*, bacteria con enorme potencial patógeno en un amplio espectro de especies, pero con especial incidencia económica en el olivar. También preocupa por su posible impacto sanitario y económico la posible introducción en nuestra comunidad del Huanglongbing o HLB en cítricos, *Xylella fastidiosa* en los principales cultivos leñosos (olivar, cítricos, almendro, etc.). También se lucha en la erradicación de otros organismos que ya se han detectado en nuestra región, como *Epitrix* en patata o más recientemente *Euwallacea fornicatus*, escarabajo que afecta principalmente a los cultivos de aguacate.

Ante la posibilidad de que se detecte esta u otras enfermedades de cuarentena en nuestra Comunidad, y debido a la necesidad de actuar con urgencia, se hace preciso contar con una partida destinada a tal fin en el presupuesto.

ACT.5.2.2 Mantenimiento de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF)

En el ámbito de la sanidad vegetal hay que destacar el papel de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF), que tiene por objetivo vigilar el estado fitosanitario de los cultivos más importantes de



Andalucía, gestionar y explotar los datos obtenidos, para así disponer de información fiable que permita a los agricultores andaluces llevar a cabo una gestión integrada de plagas en sus explotaciones.

Tiene así un marcado carácter divulgativo y de intercambio de información, del cual se benefician los agricultores, técnicos, Agrupaciones de Producción Integrada (APIs), Agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura (ATRIAs), organizaciones agrarias, etc. Igualmente, se considera una herramienta fundamental para la Administración de cara a la toma de decisiones y planificación de actuaciones en el ámbito de la sanidad vegetal.

Así en 2026 se mantendrá vigente el encargo formalizado con la empresa pública TRAGSATEC para el mantenimiento y desarrollo de la aplicación, financiado a través de la Intervención 7201 "Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información" del PEPAC 2023-2027, y en concreto, de la Actuación AND7201_02 "Actividades de información".

ACT.5.2.3 Ayudas en inversiones de bioseguridad en viveros

En lo referente a la sanidad vegetal, la experiencia adquirida con plagas cuarentenarias ya presentes en una parte limitada de nuestro territorio demuestra que los métodos de lucha deben ser dirigidos fundamentalmente a prevenir su incidencia sobre el material vegetal de reproducción (MVR). En consecuencia, es fundamental establecer medidas fitosanitarias que protejan la producción de los materiales vegetales de reproducción de las especies vegetales sensibles a una serie de enfermedades cuarentenarias transmitidas por insectos vectores.

Por este motivo, dentro del «Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II): Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección» (Inversión 3 del Componente 3) del PRTR del Gobierno de España, se ha desarrollado una línea específica destinada a inversiones en bioseguridad en viveros acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción.

Con cargo al presupuesto 2026 está previsto autorizar los últimos pagos correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada en 2022.

OE.6 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.6.1 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agrícolas y ganaderos

Entre los objetivos horizontales de la DGPAG se encuentra impulsar la igualdad real entre mujeres y hombres en los ámbitos de su competencia. Hasta hace poco tiempo, el papel de la mujer en la empresa agraria no había sido valorado y carecía de reconocimiento jurídico. Con las políticas dirigidas a favorecer el acceso de las mujeres a la titularidad de las explotaciones agrarias, al empleo agrario, y a otros puestos de decisión en empresas agrarias; la priorización de aquellas iniciativas y proyectos presentados por mujeres; y la creación de la figura de la Titularidad Compartida, se está logrando potenciar y visualizar el trabajo de la mujer en el mundo agrario, lo cual tiene también reflejo en otros aspectos de la vida cotidiana, dada la importancia que la agricultura tiene en el medio rural, de forma que puede dar lugar a otras iniciativas de igualdad de género y mejora de las condiciones de vida de las mujeres.

Afección en la igualdad de género

En el ejercicio 2026 se continuarán desarrollando aquellas actuaciones que fomentan la igualdad entre mujeres y hombre en el sector agrario, tales como la concesión de puntos específicos a las mujeres dentro de los criterios de priorización de las convocatorias dirigidas a la mejora de las explotaciones agrícolas, o el



desarrollo de líneas de ayuda específicas para promover la incorporación de las mujeres a la actividad agraria.

ACT.6.1.1 Priorización de las mujeres en las líneas de ayuda dirigidas a los titulares de explotaciones agrarias

Una forma de impulsar la igualdad entre hombres y mujeres en el sector agrario es mediante el establecimiento de una discriminación positiva en las líneas de ayudas dirigidas a titulares de explotaciones agrarias, de forma que dentro de los criterios de priorización incluidos en las ayudas se otorgan puntos cuando el solicitante es una mujer.

Durante la anualidad 2026 se tendrá en cuenta esta priorización en el diseño de nuevas bases reguladoras de ayuda, así como su aplicación en las fases de resolución y pago en aquellas líneas de ayuda convocadas que hayan incluido dicho criterio.

Afección en la igualdad de género

Una forma de impulsar la igualdad entre hombres y mujeres en el sector agrario es mediante el establecimiento de una discriminación positiva en las líneas de ayudas dirigidas a titulares de explotaciones agrarias, de forma que dentro de los criterios de priorización incluidos en las ayudas se otorgan puntos cuando el solicitante es una mujer.

Durante la anualidad 2026 tendrá en cuenta esta priorización en las fases de resolución y pago en aquellas líneas de ayuda convocadas que hayan incluido dicho criterio.

ACT.6.1.2 Convocatoria específica para fomentar la incorporación de mujeres jóvenes a la actividad agraria

Una política directa para incrementar la presencia de las mujeres en el mundo agrario es favorecer la incorporación de jóvenes mujeres a la actividad agrícola y ganadera.

Para ello, tradicionalmente, la CAPADR viene apostando por una discriminación positiva a las mujeres en las convocatorias de ayuda publicadas financiadas con cargo al FEADER.

En 2026 está previsto resolver y pagar (pagos 1 y 2) la convocatoria de ayudas publicada a finales de 2024 de ayudas dirigidas a la primera instalación de jóvenes agricultores, financiada con cargo a la Intervención del PEPAC 6961.1. Establecimiento Jóvenes Agricultores.

Afección en la igualdad de género

Con cargo al presupuesto 2026 se espera resolver y pagar las ayudas convocadas con cargo a la Intervención 6961 del PEPAC 23-27, en la que una parte se destina de forma específica para proyectos empresariales presentados por mujeres jóvenes que desean instalarse por primera vez en una explotación agraria.

OE.7 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas

OO.7.1 Mejorar el uso del agua de riego y de la eficiencia energética

En la agricultura, el agua es uno de los principales factores de producción. Si tenemos en cuenta la variabilidad climática de Andalucía, así como los períodos de sequía que se suelen dar cada cierto tiempo, es necesario minimizar los impactos que pueda sufrir los cultivos por la escasez de agua así como garantizar la calidad de este recurso.

Mediante la modernización de los regadíos tradicionales, el fomento de la utilización de aguas regeneradas y



desaladas, y la disminución de los costes energéticos mediante el apoyo a los sistemas de autoproducción de energía, se propicia la modificación de las estructuras productivas en términos de sostenibilidad tanto económica como medioambiental y de instigación y adaptación al cambio climático.

Por este motivo, la Consejería viene apoyando de manera continuada a las Comunidades de Regantes y otras Juntas Centrales de Usuarios para acometer inversiones de modernización de sus instalaciones, así como mejorando determinadas infraestructuras hidráulicas en las Cuencas Interiores andaluzas.

Finalizado el periodo de elegibilidad del PDR 14-22, estas actuaciones serán subvencionadas con cargo a la Intervención 68431 del PEPAC 2023-2027 Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales.

ACT.7.1.1 Ayudas dirigidas a Comunidades de Regantes para la construcción de balsas reguladoras de agua de riego

La escasez de recursos hídricos en nuestra comunidad, agravada por la sequía que se viene padeciendo en los últimos años, hace imprescindible continuar con medidas que permitan una gestión más eficiente y sostenible de estos recursos.

Con cargo a la Intervención 68431_1 del PEPAC, se publicó en 2025 una convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigida a las comunidades de regantes y Juntas centrales de usuarios para la construcción de balsas reguladoras de agua de riego o depósitos con la misma finalidad. Con cargo al presupuesto 2026 se autorizarán los primeros pagos de esta convocatoria.

ACT.7.1.2 Ejecución de infraestructuras de regadío de interés general para la Comunidad Autónoma (carry over)

Con cargo al PDR 2014-2022 la DGPAG asumió la ejecución de una serie de actuaciones directas para la mejora de diversas infraestructuras de regadío declaradas de interés general para nuestra Comunidad.

Si bien la mayor parte de estas actuaciones podrán ser finalizadas antes del 31/12/2025, se espera que las correspondientes al sistema de explotación de la Herradura se prolonguen durante 2026, y sean financiadas como carry overs a través de la Intervención 68431_4 del PEPAC 23-27 Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos.

ACT.7.1.3 Plan Aguas Regeneradas de Andalucía (Plan PARRA)

Por Acuerdo de 19 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación de la Primera Estrategia de Recursos Hídricos no Convencionales de Andalucía. El objetivo general de esta estrategia es fomentar la producción y utilización de los recursos no convencionales en la región para contribuir a la seguridad hídrica de la ciudadanía andaluza, así como al mantenimiento de los sectores productivos y el patrimonio natural, a la vez que se incrementa la capacidad de adaptación frente a los episodios de sequía y escasez presentes y futuros.

Por este motivo la CAPADR ha dado a conocer en 2025 el Plan de Aguas Regeneradas de Andalucía (Plan PARRA). En el marco del Plan PARRA, que cuenta con financiación del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Junta de Andalucía prevé movilizar 165 millones de euros para construir las obras hidráulicas de interés para la Comunidad Autónoma, tanto en las cuencas intracomunitarias como en las intercomunitarias (gestionadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir), que permitirán incorporar al mix hídrico (aguas superficiales, trasvasadas y procedentes de la desalación) recursos procedentes de la regeneración de aguas residuales, mediante proyectos para la optimización del uso de aguas regeneradas, realizando los tratamientos de regeneración y las conducciones y balsas de autorregulación, hasta determinadas zonas regables críticas. Así mismo, se contempla la implantación de infraestructuras vinculadas a la autoproducción energética en instalaciones colectivas de riego, siempre que estén asociadas y complementen los proyectos objeto de este Plan. Estas obras serán llevadas a cabo mediante actuaciones directas de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,



siguiendo las normas correspondientes a la contratación pública.

Este Plan será financiado en 2026 y siguientes con cargo a la Intervención 6831_4 del PEPAC 23-27.

ACT.7.1.4 Plan de modernización de regadíos de Andalucía (Plan REGADÍA)

Con fecha 20 de mayo de 2025 se firmó el Convenio entre el Ministerio De Agricultura, Pesca y Alimentación, la Junta de Andalucía y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. para la realización de obras de modernización y consolidación de determinados regadíos en la Comunidad Autónoma de Andalucía que estén declarados de interés general.

La puesta en marcha de este convenio se iniciará mediante la publicación de un Plan REGADÍA a la que podrán presentar una solicitud mejora y consolidación de sus regadíos las Comunidades de Regantes y Juntas Centrales de Usuarios ubicadas en Andalucía.

Este Plan será financiado en la anualidad 2026 y siguientes con cargo a la Intervención 6831_4 del PEPAC 23-27.

Afección en el cambio climático

A través de esta intervención se contribuye a una gestión eficiente del recurso agua mediante las inversiones en modernización de infraestructuras y sistemas de riegos (almacenamiento, transporte, distribución) que no conllevan un aumento de la superficie de riego, al objeto de lograr una mejora gestión integrada del recurso agua. También se fomenta el uso de fuentes de energías renovables y mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de riego.

OE.8 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.8.1 Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria en un marco de desarrollo sostenible

La actividad agraria puede incidir de manera favorable y decisiva en el mantenimiento de los hábitats de nuestras comarcas, su flora, su fauna y sus paisajes característicos. La correcta utilización de los fertilizantes y los productos fitosanitarios y la buena práctica agraria permiten la obtención de productos de calidad, el ahorro de las explotaciones en sus inversiones en insumos, y particularmente, evitar consecuencias negativas para el conjunto de la sociedad por el deterioro de recursos tan importantes y escasos como son los suelos y el agua.

El manejo del ganado en condiciones de salubridad y bienestar, y la trazabilidad de los productos, tanto agrícolas como ganaderos, a lo largo de toda la cadena alimentaria constituye una garantía para los consumidores. Las ayudas previstas en la Política Agrícola Común (PAC) remuneran estas funciones. Compensan las rentas de los agricultores y ganaderos por practicar formas de producción que nos permitirán mantener nuestro patrimonio natural y traspasárselo a las futuras generaciones y consumir alimentos seguros.

Por este motivo es necesario potenciar actuaciones que minimicen la generación de residuos, fomentando la bioeconomía y desarrollando un sector agroalimentario que garantice la conservación de hábitats agrarios que favorezcan la sostenibilidad de la actividad agraria y que contribuya a la conservación de la biodiversidad que tiene Andalucía.

ACT.8.1.1 Acciones para verificar el cumplimiento de la condicionalidad agraria

El cumplimiento de los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en los reglamentos comunitarios (normas de Condicionalidad) es obligatorio para aquellos



agricultores y ganaderos que reciban pagos de las ayudas directas con cargo al FEAGA en el marco de la PAC, sean beneficiarios de determinadas ayudas al desarrollo rural, o reciban ayudas en virtud de programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y la prima de arranque del viñedo.

Con el fin de desarrollar las medidas necesarias para el cumplimiento de la condicionalidad de las ayudas de la PAC, se formaliza anualmente un encargo de apoyo técnico a la empresa pública TRAGSATEC financiado con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía.

Con cargo al presupuesto 2026 se financiarán las actuaciones ejecutadas en dicha anualidad.

PROGRAMA 71E- INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El sector agroalimentario es un motor estratégico para la economía andaluza, y con gran potencial para seguir creciendo en valor añadido y empleo, contando con 6.086 industrias agroalimentarias (20% del total de las industrias andaluzas) que generan más de 61.975 empleos (el 25% del empleo generado por la industria de nuestra región y el 1,8% del empleo total de Andalucía) y donde prácticamente el 100% de la agroindustria andaluza son PYMEs, y una cifra de negocio de 22.146 millones de euros.

El sector agroindustrial ha mostrado su fortaleza en estos años con un crecimiento continuado en sus exportaciones que han alcanzado un valor de 15.700 millones de euros en 2024, un 14,5% mas que en 2023. En el periodo de enero-febrero de 2025 se ha incrementado el valor de nuestras exportaciones más de un 4% en relación con el mismo periodo del año 2024.

Actualmente el sector agroindustrial se enfrenta a un nuevo contexto global, en el que las personas consumidoras cada vez se muestran más preocupadas por la salud, composición y condiciones del procesado de los alimentos, al mismo tiempo que exigen precios más competitivos y respeto medioambiental, por lo que resulta imprescindible que se aborden retos estructurales relevantes, ligados a la calidad, dimensión, diversidad, internacionalización, digitalización, innovación, bioeconomía y economía circular, función social de la cadena alimentaria, aumento de competitividad y cooperación entre todos los eslabones de la cadena, participación de las mujeres en los órganos de decisión de las entidades y, en definitiva, la sostenibilidad integral de la cadena y la industria agroalimentaria.

La finalidad del programa presupuestario 71E es potenciar la competitividad y la innovación en las industrias agroalimentarias, apostando por el relevo generacional y la internacionalización de sus producciones; impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en el sector agroindustrial y medio ambiental al objeto de que el sector sea reconocido como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer; potenciar la trazabilidad de los productos agrarios y de la pesca en los sectores de la transformación y comercialización, así como la seguridad alimentaria de las personas consumidoras; avanzar en una Administración más ágil y próxima a los ciudadanos y profesionales del sector agroalimentario y pesquero, que responda mejor a sus demandas y les proporcione más seguridad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Simplificar y digitalizar la gestión administrativa del sector agroindustrial para mejorar su gobernanza

Simplificar procedimientos administrativos y normativa para una administración mas ágil



ACT.1.1.1 Impulso a la administración electrónica y la simplificación de los procedimientos que afectan a la industria agroalimentaria

- Revisión normativa (Decretos, Ordenes) para su simplificación o eliminación.
- Digitalización de las diferentes líneas de ayudas para su tramitación telemática.

ACT.1.1.2 Estudios y asistencias técnicas al sector agroindustrial

Con esta medida se pretender impulsar determinadas acciones/actuaciones de asesoramiento técnico, estudios y consultoría encaminadas a fomentar la gobernanza, conocimiento y apoyo a sectores de interés para el sector agroindustrial.

OE.2 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.2.1 Incrementar la dimensión de las entidades asociativas del sector agroalimentario

Fomentar la creación de entidades agroalimentarias de mayor dimensión, como elementos clave de cara a fortalecer el tejido empresarial del sector, impulsando la concentración de la oferta y la apuesta por procesos de integración y fusión.

ACT.2.1.1 Ayudas a la cooperación o alianzas entre empresas para posicionarse mejor en los mercados

Dentro de un contexto de mercado cada vez más abierto a la competencia internacional y una distribución cada vez más concentrada, para hacer frente a la atomización y pequeña dimensión del sector productor agroalimentario, una parte del mismo está realizando un esfuerzo de vertebración que se ha instrumentado a través de distintas figuras organizativas de cooperación empresarial que promueven la concentración de la oferta y un aprovechamiento de escala.

Este movimiento de vertebración y organización del sector ha sido auspiciado con el apoyo institucional fomentando la cooperación empresarial, las fusiones, la integración y las alianzas estratégicas de empresas, así como la constitución de entidades asociativas de segundo y ulterior grado.

Continuando con esa política de fomento e impulso de las diversas iniciativas de apoyo al sector agroalimentario, se publicará una nueva convocatoria de apoyo para el incremento de dimensión con el objetivo de apoyar a la concentración de las entidades asociativas agrarias, así como al incremento de la dimensión que ha ido dando su fruto con la cada vez mayor presencia de industrias fusionadas y agrupadas en grandes estructuras empresariales, que han permitido mejorar la estrategia de las empresas, la gestión de sus recursos y la mejora en la competitividad en los mercados europeos y de terceros países.

OO.2.2 Fomentar y apoyar los proyectos de calidad diferenciada y los nichos de mercado

Potenciar el sector agroalimentario apoyando las actuaciones ligadas a la consolidación del modelo de calidad diferenciada, que ponga en valor la calidad de nuestros productos agroalimentarios y consolidar el sector agroalimentario apoyando acciones ligadas a la consolidación del modelo de calidad diferenciada de los D.O.P, I.G:P y marca de promoción "Gusto de Sur".

Afección en la infancia y adolescencia



Entre las acciones que la UE realiza para promover entre los niños y niñas una dieta y un estilo de vida saludables, se encuentra el Programa escolar de consumo de fruta, hortalizas y leche de la UE, que apoya la distribución de estos productos entre los escolares y la realización de medidas de acompañamiento.

ACT.2.2.1 Ayuda para la consolidación de las figuras de calidad diferenciada

La denominación de figura de calidad diferenciada hace referencia a aquellos productos agroalimentarios que poseen un conjunto de características definidas y particulares, que adquieren debido al origen de las materias primas utilizadas y/o por los procesos por los que pasa para su elaboración.

Estas figuras reconocen el modelo de producción y la calidad de los productos como factores que otorgan valor añadido a los mismos, perteneciendo al territorio sobre el cual se asientan y siendo un elemento fundamental en la industria agroalimentaria andaluza.

En esta actuación se articularán ayudas a los Consejos Reguladores de Andalucía, para los gastos de funcionamiento de los mismos con motivo de la realización de las funciones públicas encomendadas.

ACT.2.2.2 Desarrollo de campañas de promoción agroalimentaria de los productos andaluces y su identificación en los mercados

Con la realización de campañas de promoción de productos agroalimentarios se pretende reforzar la competitividad de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial de Andalucía, mediante la difusión de información sobre la diversidad de productos agroalimentarios, sus métodos de producción y su identificación en el mercado. Se persigue ampliar el conocimiento de los consumidores sobre los productos puestos a su disposición e incrementar el reconocimiento de aquellos productos con calidad diferenciada, de manera que alcancen una cuota de mercado satisfactoria. El objetivo es promover la imagen de los productos agroalimentarios de calidad de Andalucía. Además, se pretende impulsar el conocimiento de las técnicas de producción de alimentos respetuosas con el medio ambiente, así como la cultura de la utilización de productos auténticos y saludables en la dieta, con el fin de consolidar el patrimonio natural y gastronómico de Andalucía.

En este sentido se implementarán campañas de promoción de productos agroalimentarios amparados en un régimen de calidad como las Denominaciones de Origen Protegidas (D.O.P.), las Indicaciones Geográficas Protegidas (I.G.P.) y los productos de producción ecológica. También se apoyarán aquellos sectores afectados por algún tipo de incidencia durante la campaña agrícola, poniendo en marcha campañas de promoción.

La marca de calidad de los alimentos y bebidas de Andalucía Gusto del Sur, creada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y regulada por el Decreto 153/2023, de 27 de junio, trabaja desde sus inicios en el posicionamiento en los mercados para mostrar la calidad diferenciada de los productos agroalimentarios de nuestra región. El objetivo es consolidar el liderazgo de este sector, generando riqueza, empleo y equilibrio en la cadena de valor, evitando el despoblamiento de zonas rurales.

Es una marca paraguas que aglutina a todos los sellos de calidad agroalimentaria y otros supuestos de calidad diferenciada, por lo que supone un esfuerzo al crecimiento y posicionamiento de productos agroalimentarios andaluces. Aúna todos los esfuerzos para alcanzar con mayor efectividad y coherencia a nuestros públicos en todos los mercados. Ha logrado una adhesión superior a 180 entidades agroalimentarias con casi 500 productos comercializados.

Para garantizar la notoriedad y valorización de la marca tanto de las entidades como del consumidor, se ha diseñado un plan de comunicación a largo plazo cuyos ejes de actuación son:



- Adhesión y fidelización de empresas agroalimentarias.
- Presencia activa en ferias, certámenes y encuentros profesionales y populares.
- Publicidad y patrocinios para difundir y posicionar la marca.
- Apoyo a la comercialización en colaboración con la distribución comercial.
 - Promoción transversal mediante alianzas con otros sectores: hostelería, distribución, cultura, gastronomía, investigación, deporte, arte, etc.

ACT.2.2.3 Programa de promoción de frutas, hortalizas y leche en los colegios de Andalucía

El Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche es un proyecto integral de distribución de frutas, hortalizas y leche en centros docentes de Andalucía, impulsado por la Consejería con la ayuda financiera de la Unión Europea y en colaboración con las Consejerías competentes en materia de educación y en materia de salud, con los objetivos de incrementar y consolidar el consumo de estos productos así como promover hábitos alimentarios saludables entre los escolares. Asimismo se pone a disposición de los centros escolares beneficiarios una serie de medidas de acompañamiento dirigidas al alumnado, profesorado y familias, como refuerzo y elementos de motivación para alcanzar los objetivos planteados.

La Junta de Andalucía tiene previsto efectuar el reparto de frutas y hortalizas entre aproximadamente 538.578 alumnos y alumnas de 2.000 centros de Infantil y Primaria que se adhieran al Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas para el próximo curso escolar. Así como el reparto de leche entre 448.816 alumnos y alumnas de 1.750 centros de Infantil y Primaria que se adhieran al Programa escolar de consumo de leche para el próximo curso escolar.

Además del suministro de los productos indicados se realizarán diferentes actuaciones, entre las que podemos destacar las siguientes:

- El Frutibús, un autobús especialmente adaptado y equipado con material audiovisual que visita los centros escolares realizando una serie de juegos y actividades relacionados con las frutas y hortalizas.
- Suministro a centros escolares de un kit que contiene el material necesario para el mantenimiento de su huerto escolar.
- Realización de diverso material destinado a los alumnos, familiares de los mismos y profesores participantes: carteles, bolsas reutilizables, fruticalendarios, bolsas plegables en forma de fruta, etc.
- Suministro de aceite de oliva virgen extra a los centros escolares para la celebración de un desayuno andaluz. Se pretende con esta actuación contribuir al mantenimiento de una tradición vinculada a nuestra cultura, acercando el campo andaluz a través de sus productos agroalimentarios más destacados al ámbito educativo, y contribuyendo a la mejora del conocimiento de los escolares de las características de este producto integrante de la dieta mediterránea. Al mismo tiempo se promocionan las Denominaciones de Origen de AOVE de nuestra Comunidad Autónoma.

Afección en la infancia y adolescencia

Entre las acciones que la UE realiza para promover entre los niños y niñas una dieta y un estilo de vida saludables, se encuentra el Programa escolar de consumo de fruta, hortalizas y leche de la UE, que apoya la distribución de estos productos entre los escolares y la realización de medidas de acompañamiento.

ACT.2.2.4 Desarrollo de un plan de acción para promocionar la uva pasa de la Axarquía como cultivo del patrimonio agrícola mundial

Plan de acción de la uva pasa de Málaga en la Axarquía para la puesta en marcha de una serie de iniciativas vinculadas al desarrollo y la promoción de la Declaración otorgada por la FAO en 2018 de este



cultivo como Sistema Importante de Patrimonio Agrícola Mundial (Sipam). Se realizarán acciones de promoción de la comarca de la Axarquía y de uva moscatel y de sus productos, como la uva pasa, con acciones ligadas a la mejora de la comercialización e imbricación con el turismo gastronómico como elementos de desarrollo de la Comarca

OO.2.3 Promocionar internacionalmente la industria agro-alimentaria andaluza

Impulsar la internacionalización de la agroindustria y la comercialización de los productos agroalimentarios andaluces en los mercados de la U:E y terceros países, para incrementar la competitividad de nuestras empresas.

ACT.2.3.1 Ayudas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios incluidos en un régimen de calidad

La calidad diferencial viene dada por una serie de características por las que se le reconoce. Éstas están relacionadas con sus propiedades, origen, método de elaboración, cualidades organolépticas, etc., y, cada vez más, el consumidor final tiene interés por conocerlas para tener mejores criterios de elección. En Andalucía, muchos son los productos que gozan de prestigio tanto en el mercado nacional como en el internacional, derivado de aspectos como su forma de elaboración o la zona de producción.

Este apoyo se enmarca dentro de la intervención AND7132 del PEPAC 2023-2027 que instrumenta el fondo FEADER en el ámbito de nuestra comunidad autónoma, en desarrollo del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

Con este objetivo se articula una línea de ayudas para apoyar las actuaciones de promoción, campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios, realizadas por grupos de productores en el mercado interior de la Unión Europea, en relación con productos producidos bajo alguno de los siguientes programas de calidad de los alimentos:

- Denominación de Origen Protegida (DOP).
- Indicación Geográfica Protegida (IGP).
- Especialidad Tradicional Garantizada (ETG).
- Indicación de Agricultura Ecológica.
- Producción Integrada.
- Indicación geográfica de bebidas espirituosas.
- Indicación geográfica de productos vitivinícolas aromatizados.
- Denominación de origen e indicación geográfica de productos vitivinícolas.
- Los productos agroalimentarios bajo el paraguas de la marca «Gusto del Sur».

OO.2.4 Impulsar la sostenibilidad integral del ecosistema agroalimentario andaluz y mejorar la competitividad de las empresas

Mejorar la competitividad integral de las empresas andaluzas, apoyando su componente social, medioambiental y de rentabilidad económica.

ACT.2.4.1 Acciones de apoyo a la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios

Se propone la puesta en marcha de ayudas orientadas al apoyo a las industrias para la realización de inversiones materiales e inmateriales para la transformación, comercialización o de desarrollo de nuevos productos en el sector agroalimentario para Pymes y Grandes Empresas en el marco de la intervención AND6842.2.

Las actuaciones que se apoyen irán dirigidas entre otras a:



- Mejora de las instalaciones de la industria agroalimentaria.
- Apoyo de la diferenciación y de la calidad, a través del control y trazabilidad de las producciones agroalimentarias, así como de la información, comunicación y promoción de éstas.
- Mejora de la comercialización, impulsando nuevas oportunidades de mercado, y reforzando la transparencia y vertebración de los mercados y en el equilibrio en la cadena agroalimentaria.

Así como la gestión y tramitación de la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a las pequeñas y medianas empresas (PYMES), y grande empresa, destinadas a la realización de inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (Intervenciones 6842.1 Inversiones con objetivos ambientales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios y 6842.2 “Inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios”).

ACT.2.4.2 Acciones de respaldo al sector cárnico para la construcción o equipamiento de sus instalaciones

Ayudas al sector cárnico para la construcción y equipamiento de matadero, sala de despiece y almacén frigorífico.

OO.2.5 Adaptar el control de la calidad agroalimentaria en Andalucía a las medidas establecidas por la normativa

Poner en marcha acciones complementarias de apoyo para garantizar el cumplimiento y control de lo establecido en la Ley 2/2011, de Calidad Agroalimentaria de Andalucía.

ACT.2.5.1 Impulso del cumplimiento de los requisitos de acreditación a los laboratorios de control de calidad que operan en Andalucía

Actuación consistente en el diseño y ejecución de ensayos de aptitud acreditados para Laboratorios del ámbito agroalimentario donde se evalúe la capacidad técnica conforme a la Norma ISO/IEC 17025.

ACT.2.5.2 Realización de ensayos para evaluar las características organolépticas de los aceites de oliva

Esta actividad comporta una serie de acciones concretas, que son las siguientes, las cuales serán diseñadas por un grupo de trabajo creado al efecto y que integrará a representantes del sector productor, de los laboratorios para terceros y de la Administración:

- Realización de un ensayo de aptitud para la valoración organoléptica de aceites de oliva virgen (en adelante, el ensayo de aptitud).
- Elaboración de materiales de referencia para la valoración organoléptica de aceites de oliva virgen (en adelante, materiales de referencia).
- Utilización de una red para la puesta en común de resultados.

OE.3 Potenciar la innovación en el sector agroalimentario y pesquero a través de la transformación digital y la investigación

OO.3.1 Reforzar la innovación en el sector agroindustrial incorporando conocimiento



Reforzar el ecosistema de innovación del sector agroalimentario poniendo a disposición del sector, ayudas específicas y centros especializados que permitan dar respuesta a las cuestiones demandadas por el sector y su transferencias

ACT.3.1.1 Ayudas al funcionamiento de los Grupos Operativos de Innovación en el sector agroalimentario

Es patente la desconexión y el bajo nivel de coordinación entre la investigación, las administraciones y el complejo agroalimentario, forestal y ambiental. Para solventar este problema se hace necesario articular mecanismos que permitan el trabajo cooperativo y en red, así como, la difusión de aquellas experiencias y buenas prácticas innovadoras que sirvan de estímulo y arrastre, teniendo siempre como referencia que la innovación es una prioridad transversal para la política de desarrollo rural en el PEPAC 2020-2027.

Esta ayuda pretende paliar estas desventajas fomentando el trabajo colaborativo entre el sector productor agrícola, ganadero, PYMES agroalimentarias y el empresariado forestal con otros agentes (ámbito de la investigación, empresas de servicios, consultoría, organizaciones profesionales agrarias, grupos de desarrollo rural, comercializadoras, organizaciones no gubernamentales, etc.) a través de la constitución de grupos operativos de innovación en el marco del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, que se implementa a través de la intervención AND7161 del PEPAC 2023-2027 Cooperación de grupos operativos de la asociación europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, que instrumenta el fondo FEADER en el ámbito de nuestra comunidad autónoma.

ACT.3.1.2 Participación en Partenariado Agroecology

El proyecto AGROECOLOGY se trata de un partenariado europeo, teniendo éstos por objetivo reducir la fragmentación del esfuerzo de investigación en Europa. Las nuevas asociaciones europeas surgen para dar respuesta a objetivos ambiciosos y complejos que no pueden ser atendidos a través de otro tipo de proyectos, facilitando un marco de colaboración a nivel de programa entre la Unión Europea y socios públicos y privados.

La participación de Andalucía es clave para poder influir en el desarrollo estratégico de las líneas de acción para toda Europa, así como en la búsqueda de soluciones para las necesidades de nuestro territorio en la transición hacia una agricultura más sostenible en línea con las Políticas Europeas. Además de poder participar en la gobernanza y las decisiones estratégica del Partenariado, la participación de Andalucía en esta iniciativa, permitirá financiar acciones en el territorio para poder implantar dichas estrategias, con un foco especial en Andalucía.

ACT.3.1.3 Puesta en funcionamiento de un centro especializado en el control de la calidad comercial del aceite de oliva virgen

Proyecto de construcción, dotación, adecuación y puesta en funcionamiento de un Centro de Referencia para el control de la calidad comercial de los aceites de oliva, como instrumento de apoyo para la mejora de la calidad de los aceites andaluces y la competitividad del sector oleícola. Este proyecto será con cargo al nuevo marco 2021-2027.

ACT.3.1.4 Construcción y puesta en funcionamiento de una infraestructura Científico-Tecnológica. Smart Green Cube-Agridomo

Proyecto de construcción, dotación, adecuación y puesta en funcionamiento de una infraestructura Científico-Tecnológica en el marco del Polo de Innovación Tecnológica de la Agricultura Intensiva de Almería, para puesta a disposición de las empresas como banco de pruebas reales y entorno de



experimentación donde los usuarios y productores puedan co-crear innovaciones, desarrollando y probando prototipos. Este proyecto será con cargo al nuevo marco 2021-2027.

ACT.3.1.5 Participación en el DIH Andalucía Agrotech

Andalucía Agrotech DIH es un instrumento creado para acelerar, promover y facilitar la transformación digital del sector agroalimentario en Andalucía para su incremento de competitividad y apoyo al crecimiento del tejido empresarial andaluz, mejorando así mismo el empleo, así como el fomento de la innovación y la creación de valor añadido como principios clave para el desarrollo del sector agroalimentario en la región.

Este proyecto será con cargo al nuevo marco 2021-2027.

ACT.3.1.6 Participación en European Digital Innovation Hub (EDIH)

En referencia al instrumento Andalucía Agrotech DIH, junto con el resto de socios desde la Comisión Europea se ha recibido la distinción de excelencia para un HUB digital, convirtiéndolo en un Ecosistema Regional referente a nivel tecnológico en el panorama europeo, con foco en un sector estratégico para Europa. Esto ha permitido convertir Andalucía Agrotech DIH en una ventanilla única de servicios a PYMES que den respuestas a las problemáticas locales de las empresas agroalimentarias del territorio andaluz.

ACT.3.1.7 HIBA+ Consolidación y fortalecimiento de la Red HIBA para sostenibilidad y transformación digital de la cadena agroalimentaria

El proyecto “HIBA” creaba los fundamentos de un espacio de cooperación transfronterizo dirigido a fomentar la competitividad y sostenibilidad empresarial en el sector agroalimentario, utilizando la digitalización como pilar esencial. El HIBA+ persigue capitalizar los logros conseguidos al objeto de fortalecer y consolidar dicha Red elevándolo a la categoría de Corredor que persigue la Comisión Europea (CE) en territorios transfronterizos para el apoyo a las PYMES.

Las acciones previstas para ejecutar en 2026, que conforman la consolidación y el fortalecimiento de la red HIBA+:

1. Realización de 1 evento de sensibilización para la consolidación del enfoque digital en la cadena de valor agroalimentaria

Organización de 1 encuentro orientados a reforzar el conocimiento y la comprensión del potencial transformador de las tecnologías digitales en distintas fases de la cadena de valor agroalimentaria, promoviendo su adopción y uso sistemático como vía de fortalecimiento sectorial.

2. Mejora de funcionalidades avanzadas de la plataforma virtual HIBA para el fortalecimiento de capacidades de filtrado y uso de recursos

Desarrollo e implementación de funcionalidades orientadas a consolidar la utilidad de la plataforma HIBA como herramienta de referencia, especialmente en lo relativo al filtrado avanzado de recursos y contenidos, facilitando su sostenibilidad y evolución tecnológica.

3. Elaboración de un informe de análisis sobre la sostenibilidad y transferibilidad de los aprendizajes de la Red HIBA

Estudio estratégico enfocado en identificar los elementos clave para la evolución, consolidación y continuidad operativa de la Red HIBA más allá de la finalización del proyecto HIBA+, incluyendo propuestas para su fortalecimiento institucional y territorial.



4. Ejecución de sesiones de cocreación para el desarrollo de nuevos productos y servicios basados en datos

Diseño y facilitación de dinámicas colaborativas que impulsen la valorización de los datos generados en los Living Labs del proyecto HIBA+, consolidando procesos de innovación abierta y fortaleciendo el ecosistema de innovación digital transfronterizo.

5. Redacción de un informe sobre iniciativas desarrolladas en el entorno del Living Lab como mecanismo de consolidación de innovación basada en datos

Recopilación sistemática de actuaciones llevadas a cabo en los Living Labs, con análisis del impacto potencial de estas iniciativas para reforzar el desarrollo de soluciones digitales sostenibles y escalables.

6. Organización de un evento de brokerage para el fortalecimiento de alianzas estratégicas en torno a la innovación digital

Celebración de una jornada de intermediación dirigida a consolidar conexiones entre entidades demandantes de soluciones digitales y agentes tecnológicos, con el objetivo de impulsar proyectos colaborativos que refuercen la capacidad de innovación territorial.

7. Elaboración de un dossier consolidado de soluciones del programa Desafíos Digitales

Producción de un documento integrador que sistematice las principales características y capacidades de las soluciones digitales desarrolladas por las entidades participantes, orientado a su difusión, transferencia y fortalecimiento posterior.

8. Redacción de un informe de apoyo y asesoramiento científico-técnico para la implementación de soluciones en el marco de Desafíos Digitales

Evaluación y sistematización de las acciones de acompañamiento técnico-científico llevadas a cabo durante la implementación de los retos, con enfoque en el fortalecimiento de capacidades y la mejora continua de las soluciones impulsadas.

9. Coordinación de los materiales de reporting y solicitudes de pago como actuación para la consolidación de la gestión del proyecto

Asunción, por parte de CAPADR como beneficiario principal, de la interlocución técnica y administrativa con el organismo gestor, consolidando mecanismos de seguimiento, justificación y gestión financiera del proyecto.

10. Elaboración de informes de evaluación final como herramienta para el fortalecimiento de la Red HIBA+

Desarrollo de informes alineados con el Plan de Evaluación que verifiquen el cumplimiento de objetivos y el impacto del proyecto, como base para consolidar la Red HIBA+ y orientar su sostenibilidad futura.

OE.4 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.4.1 Impulsar la perspectiva de género en la agroindustria

Apoyar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la agroindustria, mediante la incorporación de una mayor puntuación por género en los criterios de selección de las distintas líneas de ayuda.

Afección en la igualdad de género

Las ayudas a la agroindustrias se prioriza a las empresas en cuyos órganos de dirección haya un porcentaje de mujeres superior al 30%

ACT.4.1.1 Inclusión de cláusulas de género en las ayuda a transformación, comercialización o



desarrollo de productos agrícolas

Se trata de acciones de apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general y sector del olivar, exceptuando los productos de la pesca. Las actuaciones o actividades que se apoyen tendrán como finalidad contribuir al aumento de la competitividad de sector y al aumento de valor añadido de los productos agrícolas. Se incluye como criterio de valoración en estas órdenes de ayudas el criterio de género.

Afección en la igualdad de género

Las ayudas a la agroindustrias se prioriza a las empresas en cuyos órganos de dirección haya un porcentaje de mujeres superior al 30%

OE.5 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.5.1 Aumentar la agroindustria sostenible

Apoyar las mejoras ambientales en la industria agroalimentaria incorporando criterios ambientales con una mayor valoración en las líneas de ayudas a la industrias para la transformación y comercialización de productos agroalimentarios.

ACT.5.1.1 Construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento plantas bioindustriales para el tratamiento de orujo

Ayudas a la construcción y equipamiento y puesta en funcionamiento de plantas bioindustriales para el tratamiento de subproductos del olivar como el Alperujo en la provincia de Jaén, con máximo criterio de eficiencia energética y sostenibilidad

OO.5.2 Impulsar los sistemas ecológicos de producción y el consumo de los productos obtenidos

La producción ecológica es un sector en claro crecimiento, ya que permite aprovechar un mercado con unos consumidores cada vez más exigentes con los aspectos medioambientales, responsabilidad social y calidad de las producciones agrarias.

Esta realidad hace necesario el impulso de actuaciones para fomentar el consumo, la producción de productos ecológicos y los sistemas ecológicos de producción.

Estimamos que la tasa de crecimiento será equivalente a la de los últimos años del 8%

ACT.5.2.1 Fomento de los sistemas ecológicos de producción

Se plantean acciones encaminadas a la difusión y fomento de la producción ecológica en el sector agroalimentario, aportando soluciones técnicas que faciliten la conversión y también la consolidación de redes locales de producción y consumo. Igualmente, se propone la realización de estudios que permitan a la Consejería tomar decisiones sobre regulación y gestión de los sistemas productivos, aportando soluciones.

Las acciones/actuaciones que se van a realizar son: elaboración de contenidos audiovisuales, manuales técnicos, aulas de agroecología, estudios de sobre producción ecológica, biodistritos..



ACT.5.2.2 Ayudas al servicio de asesoramiento en agricultura sostenible para producción ecológica

Mantenimiento de la línea de ayudas para el apoyo a la prestación de servicio de asesoramiento en agricultura sostenible en producción ecológica.

PROGRAMA 71F- APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Andalucía dispone de un destacado patrimonio natural y cultural, aunque persisten desequilibrios territoriales y ecológicos, así como una limitada integración regional. Esta situación afecta especialmente a explotaciones ubicadas en zonas con condiciones edafológicas, topográficas y climatológicas adversas, cuyo abandono comprometería la continuidad de sistemas productivos tradicionales de alto valor natural. Estos agrosistemas, además de gestionar la biodiversidad, el agua y el suelo, actúan como barreras frente a los incendios forestales gracias a las labores agrarias preventivas que en ellos se desarrollan.

El impacto del cambio climático, con el aumento de fenómenos extremos como sequías, desertificación y pérdida de suelos fértiles, incide de forma más severa sobre los agrosistemas abandonados. Por ello, se hace necesario impulsar medidas que promuevan una gestión agraria sostenible, fomentando el uso de prácticas compatibles con el medio ambiente, la preservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la conservación de razas ganaderas en peligro de extinción, especialmente en zonas con limitaciones naturales.

A partir de 2026, la Política Agraria Común en Andalucía se articula exclusivamente a través del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) 2023–2027, toda vez que ha finalizado el marco anterior del PDR 2014–2022. El PEPAC de España, aprobado por la Comisión Europea el 31 de agosto de 2022, establece un modelo uniforme de aplicación de la PAC en todo el territorio nacional, conforme a la planificación económica general del Estado.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, conforme al Decreto 157/2022, de 9 de agosto, ostenta las competencias de gestión y control de las ayudas financiadas por los fondos FEAGA y FEADER, a través de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM) y sus subdirecciones técnicas. En el ejercicio 2026, se refuerzan las actuaciones orientadas a consolidar un sistema eficaz de tramitación de ayudas, optimizando los recursos y simplificando procedimientos mediante la actualización de herramientas informáticas y la digitalización integral de los procesos de gestión.

Estas herramientas, cuya financiación está regulada en el Capítulo V del Real Decreto 1047/2022, permiten avanzar hacia una gestión más eficaz, transparente y orientada al cumplimiento de los objetivos del PEPAC.

Uno de los objetivos prioritarios es hacer frente al despoblamiento rural, favoreciendo el mantenimiento de la actividad agraria en zonas con limitaciones naturales o específicas. En este sentido, se mantiene un sistema de ayudas que compensa los condicionantes naturales, contribuyendo a fijar población y evitando el envejecimiento y el abandono de las zonas rurales. Especial atención se presta a la incorporación de jóvenes y mujeres al sector, mediante convocatorias de ayudas que consideran su situación específica como criterios de priorización.

La actividad agraria en Andalucía sigue presentando una elevada masculinización. Para revertir esta situación, se refuerzan las acciones de sensibilización e integración del enfoque de género. Entre estas actuaciones destacan la inclusión de contenidos sobre igualdad en jornadas formativas, el análisis desde la perspectiva de género de los programas de formación dirigidos a entidades reconocidas para la tramitación de ayudas, y la incorporación de mujeres en cargos intermedios para su representación en reuniones con el sector.

Asimismo, se contempla el refuerzo de actuaciones orientadas a la mejora del acceso de las mujeres a las ayudas, especialmente en explotaciones con titularidad compartida, así como la inclusión de cláusulas de igualdad en convenios y contratos formalizados con otras administraciones públicas o entidades privadas. Estas medidas se complementan con campañas informativas y formación sectorial orientadas al cumplimiento del III



Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Sector Agrario.

Durante 2026 se prevé la continuidad de las intervenciones medioambientales y climáticas iniciadas en convocatorias anteriores, bajo compromisos plurianuales. Estas incluyen el fomento de la agricultura y ganadería ecológica, la apicultura para la biodiversidad, los compromisos agroambientales y la conservación de razas autóctonas. Se reforzará el apoyo a los eco-regímenes, que retribuyen a los agricultores y ganaderos por adoptar prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente que vayan más allá de la condicionalidad reforzada.

Finalmente, se trabaja en la mejora constante de los mecanismos de gestión, control y pago de las ayudas, apostando por una administración moderna, ágil y cercana a los ciudadanos, con especial énfasis en la digitalización, la eficiencia operativa y la equidad territorial y social.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Agilizar y simplificar la tramitación de las subvenciones para el mantenimiento de la actividad agraria

Desde la Consejería se aúnan esfuerzos para simplificar los trámites y procedimientos administrativos de concesión de subvenciones.

ACT.1.1.1 Uso eficiente de las aplicaciones informáticas del Fondo Europeo de Garantía para la tramitación de solicitudes únicas

Dado que la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas recogidas en la solicitud única, así como las solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico constituyen un asunto complejo, la normativa reguladora de las citadas ayudas ha contemplado la existencia de Entidades Reconocidas que han venido colaborando cada campaña en la confección, presentación y tramitación de la solicitud única y el régimen de pago básico, una vez acreditado previamente el cumplimiento de determinadas condiciones y formalizado el correspondiente convenio con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Las aplicaciones informáticas que el FEGA, O.A. pondrá a disposición de las comunidades autónomas son las siguientes:

- a) Sistema informático para la gestión de ayudas del Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (Sistema de Gestión de Ayudas-SGA).
- b) Sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC).
- c) Sistema de monitorización de superficies y controles por monitorización (SMS).
- d) Sistema de gestión de ayudas de programas operativos de frutas y hortalizas (GESPRO).

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y costeras de Andalucía



OO.2.1 Ofrecer información clara y accesible sobre las convocatorias de ayudas previstas

Información clara y disponible de las convocatorias de ayudas previstas con antelación a su publicación, así como de las realizadas.

Difusión y publicidad de las mismas a través de los medios oficiales, página WEB de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de las Entidades Reconocidas.

ACT.2.1.1 Establecimiento de ayudas que permitan el mantenimiento de la actividad agraria

Establecimiento de ayudas que permitan el mantenimiento de la actividad agraria para todas aquellas que cumpliendo la condición de agricultor activo se encuentren en la situación prevista en las bases reguladoras de las misma y que contemplen especialmente la situación de jóvenes y mujeres.

OE.3 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.3.1 Mantener la población rural en zonas desfavorecidas

Mantener la población rural en zonas desfavorecidas apoyando a los agricultores activos no pluriactivos

ACT.3.1.1 Mantenimiento de un sistema de pagos en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas

Mantenimiento de un sistema de pagos en zonas de montaña, otras zonas con limitaciones naturales significativas y zonas con limitaciones específicas.

OE.4 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.4.1 Sensibilizar al sector sobre la importancia de trabajar en la perspectiva de género

Con el objetivo de sensibilizar al sector sobre la necesidad de trabajar teniendo en cuenta la perspectiva de género y de su influencia positiva en las actuaciones propias del mismo, se está analizando dónde incluir bloques formativos vinculados a la igualdad de género en la formación a impartir.

Afección en la igualdad de género

En el marco de las jornadas técnicas sobre la PAC y las Organizaciones de Productores, se incorpora la perspectiva de género como un eje transversal en la formación dirigida tanto a entidades reconocidas como al personal de la administración. Esta iniciativa refleja el compromiso institucional con la igualdad, al contemplar la inclusión de bloques formativos específicos sobre igualdad de género. El objetivo es sensibilizar al sector agroalimentario sobre la relevancia de integrar esta perspectiva en su funcionamiento, destacando su impacto positivo en la eficacia y sostenibilidad de las actuaciones desarrolladas por las organizaciones de productores.

ACT.4.1.1 Inclusión de la perspectiva de género en la normativa reguladora de las ayudas al sector apícola en Andalucía

La Orden de 21 de julio de 2023, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, deja constancia en su preámbulo de que teniendo en cuenta la masculinización del sector apícola se acuerda expresamente que



la perspectiva de género debe formar parte de la finalidad y contenido de las estrategias de desarrollo, buscándose muy especialmente la incorporación de las mujeres a la actividad económica en las zonas vinculadas al sector apícola en la región.

La citada Orden de 21 de julio de 2023 dispone que la concesión de estas ayudas se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con unos criterios de priorización establecidos y de conformidad con la normativa vigente. En el caso de que el titular de la explotación apícola sea mujer, se le adjudicará un punto en los criterios de priorización, siempre y cuando cumpla uno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria.

Afección en la igualdad de género

La Orden de 21 de julio de 2023 introduce una perspectiva de género significativa en las bases reguladoras de las subvenciones del sector apícola en Andalucía, reconociendo explícitamente la masculinización de este ámbito productivo. Con el objetivo de corregir este desequilibrio, la norma promueve la participación activa de las mujeres en la actividad económica apícola, especialmente en las zonas rurales vinculadas al sector. Además, establece un mecanismo concreto de incentivo mediante la adjudicación de un punto adicional en los criterios de priorización para aquellas solicitudes presentadas por mujeres titulares de explotaciones, siempre que se cumplan determinados requisitos. Esta medida busca fomentar una mayor equidad de género y avanzar en la igualdad de oportunidades en el entorno rural y agroalimentario andaluz.

OE.5 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.5.1 Fomentar valores medioambientales y ecológicos en las prácticas agrícolas y ganaderas

Con el nuevo PEPAC 23-27, como novedad nos encontramos con los Eco-Regímenes, que consisten en remunerar prácticas agrícolas o ganaderas beneficiosas para el clima y el medio ambiente mediante compromisos voluntarios. A través de esta modalidad se fomentarán valores medioambientales y ecológicos.

Por otro lado, como parte intrínseca del presente Objetivo, debemos seguir incidiendo en la educación ambiental, que se sigue considerando clave para la solución de la problemática ambiental.

ACT.5.1.1 Incentivos a las explotaciones agrícolas por el recurso a prácticas que favorezcan la calidad ambiental

El Plan Estratégico de la Política Agraria Común contempla determinadas ayudas para aquellos agricultores que opten por la realización en sus explotaciones de determinadas actuaciones que contribuyan a la mejora de la calidad ambiental.

PROGRAMA 71H- DESARROLLO RURAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Caracterización del medio rural andaluz

En torno al 90% de la superficie territorial, el 85% de los municipios y aproximadamente el 60% de la población total andaluza, se puede considerar rural. Unas cifras que ponen de manifiesto la importancia de implementar actuaciones que mejoren la calidad de vida en el medio rural andaluz. Medidas socioeconómicas que incidan en el emprendimiento y la innovación productiva, la creación de riqueza y la generación de puestos de trabajo en el medio rural andaluz, así como en la inclusión, la igualdad de género y el apoyo a la juventud y, como no podía ser de otro modo, en la sostenibilidad.



En este contexto, no se debe olvidar que el medio rural no solo no es ajeno a las dinámicas poblacionales que se vienen produciendo en las últimas décadas, sino que las sufre de manera más agudizada. Se trata de los conocidos desequilibrios demográficos y la tendencia reciente al mantenimiento de los mismos. Una tendencia que conlleva importantes impactos, retos y desafíos económicos, sociales, medio ambientales y culturales a los que hay que responder.

1.- Desequilibrios y retos demográficos del medio rural andaluz.

En los últimos años España ha experimentado un proceso de despoblación en sus zonas rurales. Andalucía, a pesar de que en los últimos años ha experimentado un crecimiento de la población situándola en 8.631.862 personas (según datos del INE censo anual de población 2021-2024), también se ha visto afectado por un proceso de despoblación en sus zonas rurales. En Andalucía la población se concentra en las zonas urbanas y de la periferia de las grandes ciudades. Nuestra Comunidad cuenta con 528 municipios con una población residente inferior a 5.000 habitantes, lo que supone el 67,26% de los 785 municipios existentes. En estos municipios residen 900.216 habitantes que representan el 10,63% del total de 8.472.407 habitantes con los que cuenta la Comunidad Autónoma.

La superficie total de estos municipios es de 44.577 kilómetros cuadrados, lo que representa el 50,89% de la superficie total de Andalucía, que es de 87.599 kilómetros cuadrados. Según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, con base en los últimos datos de Eurostat, el 39,3% de la población europea vive en ciudades, Andalucía muestra en ese contexto una mayor concentración con un porcentaje del 48,5% de la población. Hay una mayor diferencia en el comportamiento del asentamiento de la población en las áreas rurales, frente a cifras del 29,1% de la población en Europa, Andalucía muestra un porcentaje 17 puntos menos (11,5% de la población andaluza reside en áreas rurales). En las áreas de densidad intermedia en Europa la cifra es del 31,6%, frente al 40% en Andalucía. Esta estructura geográfica y demográfica invita a la consideración del establecimiento de una Estrategia específica que promueva la actuación sinérgica de los distintos agentes públicos y privados a la consecución de objetivos de desarrollo rural integral, que contemple las diferentes políticas sectoriales que contribuyen a abordar los retos a los que se enfrentan las zonas rurales.

Sin embargo, Andalucía no es de las Comunidades Autónomas de España que tenga un problema grave de despoblación con respecto a otros territorios españoles. Este dato se refleja que en ninguna ciudad andaluza vive más del 20% de los habitantes. Según el estudio realizado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía sobre el diagnóstico de la situación actual de Andalucía, dentro de nuestro territorio, las zonas más deshabitadas se sitúan en el norte de Córdoba y de Almería y el Noroeste de Jaén.

Según datos del INE referidos al Índice de Envejecimiento por Comunidad Autónoma para 2024, Andalucía con un índice de 122,38% se sitúa por debajo del índice nacional de 142,35%, esto supone que a pesar del progresivo envejecimiento de la población española Andalucía cuenta con una población menos envejecida que el índice nacional.

Según el IECA (datos actualizados a diciembre de 2024), la esperanza de vida al nacer en Andalucía se situó en el año 2023 en 82,5 años, la cifra más alta desde el año 1975. Las mujeres alcanzan una esperanza de vida de 85,1 años mayor, frente a la de los hombres que se sitúan en 79,9 años.

2.- Las mujeres en el medio rural andaluz.

Datos y situación sociodemográfica

Las mujeres del medio rural resultan determinantes para su vertebración territorial y social, y constituyen el principal vector para la innovación y el emprendimiento rural. Sin embargo, en el medio rural todavía se mantienen escenarios de desigualdad entre mujeres y hombres en un grado más acusado de lo que ocurre en el medio urbano.

En el medio rural andaluz conviven territorios caracterizados por un fuerte crecimiento económico, cohesión social



y sostenibilidad ambiental, con otros en los que predomina el estancamiento económico, el despoblamiento o el deterioro ambiental. El desarrollo de estas zonas implica, por tanto, el diseño de políticas y medidas ajustadas a sus características y singularidades.

En el medio rural andaluz, los hombres superan a las mujeres en todos los tramos de edad, esto implica la masculinización de la población del medio rural andaluz. La sociedad rural andaluza registra altas tasas de envejecimiento de la población, unido a una excesiva masculinización de la población activa y la disminución de la natalidad. Todas esas circunstancias provocan un decrecimiento en la población rural.

El éxodo rural continúa siendo mayoritariamente femenino, lo que provoca la masculinización de las edades laboralmente activas.

Para revertir esta situación, se llevan a cabo políticas de género que contribuyan a mejorar su nivel formativo y presencia en puestos de responsabilidad, y a impulsar iniciativas emprendedoras en el medio rural. Las mujeres que residen en el medio rural suponen 1,85 millones, lo que representa un 49,8% de la población rural.

Las mujeres en el medio rural son un valor indispensable para su desarrollo y así poder revertir los procesos de despoblación y de masculinización de la población rural andaluza. A día de hoy, se siguen manteniendo escenarios de desigualdad entre hombres y mujeres en el medio rural, por razones como una cultura tradicional y por el hecho de ser mujeres. En el medio rural se siguen manteniendo los roles tradicionales entre hombres y mujeres, donde el hombre es el que se ocupa de salir al mercado de trabajo y la mujer se ocupa del cuidado de hijos y mayores, además de las tareas domésticas.

Por ello, las mujeres emigran hacia las grandes ciudades en busca de formación y de mejores oportunidades en el mercado de trabajo. Desde las Administraciones Públicas se intentan paliar estos efectos, incentivando el papel de la mujer en el medio rural, y su visión de futuro en la mejora de la competitividad y el desarrollo económico de las zonas rurales.

Andalucía, con respecto a esta cuestión presenta mejores resultados que el resto de las zonas rurales de España, presentando menos datos de despoblación en estas áreas. Sin embargo, debemos prestar atención a las carencias derivadas de la emigración de mujeres y jóvenes y la baja tasa de natalidad y así, desarrollar políticas para paliar estos efectos. En nuestra Comunidad se están empezando a paliar estas carencias a través de las mejoras de la fiscalidad para aquellas poblaciones que presenten despoblación, la calidad de la producción alimentaria, así como las posibilidades de empleo en el sector servicios.

Otro aspecto a destacar es que en los municipios andaluces viven más de 2 millones de personas jóvenes que representan el presente y el futuro del medio rural. Las políticas puestas en marcha buscan incrementar su participación y garantizarles la igualdad de oportunidades. Para ello, diferentes medidas impulsan su formación, mejoran las infraestructuras y facilitan alternativas sociales y laborales.

Mercado de trabajo

Según los datos del INE, a 1 de enero de 2024 residen en Andalucía un total 8.631.862 habitantes, de los cuales 4.382.507 son mujeres representando un 50,77% de la población. Según datos del INE, en el primer trimestre de 2025 la tasa de actividad de las mujeres residentes en Andalucía supuso el 51,13%, cifra superior a la registrada el último trimestre del año anterior (50,59%). Esta cifra ha experimentado un crecimiento a lo largo de los años, aunque no ha logrado alcanzar la de los hombres andaluces que se sitúa en un 62,14%. Es evidente que las cifras se están acercando, debido a que la incorporación de la mujer en el mercado de trabajo cada vez es más fuerte. La incorporación de las mujeres andaluzas en el mercado de trabajo está relacionada con la formación. Su participación aumenta a medida que la cualificación aumenta, lo cual es un aspecto muy positivo.

En cuanto a los sectores de actividad, según datos del INE para el primer trimestre de 2025 el papel de la mujer en Andalucía destaca en el sector servicios alcanzando una tasa de ocupación del 87,9%, cifra cercana a la que se registra en el total nacional situado en el 88,5%. En cambio, en el sector agrícola y de la construcción esas cifras se sitúan en un 5,5% y en un 1% respectivamente.



Según datos del INE destinados a registrar los ocupados por sector económico, sexo y comunidad autónoma del primer trimestre del año 2025, se aprecia un aumento en la ocupación del sector agrícola en Andalucía alcanzando la cifra de un total de 273,3 miles de personas, de las cuales 85,5 de ellas son mujeres y 187,8 hombres. También se aprecia en la ocupación de este sector un aumento en el grupo de edad de mujeres jóvenes de 16-19 años en los últimos años.

Un dato a destacar es que la temporalidad del empleo femenino andaluz se está reduciendo a lo largo de los años, situándose en el primer trimestre de 2025 en un 76,8% de mujeres que tienen un empleo a jornada completa. En el caso de los hombres la temporalidad en el empleo es casi nula situándose en Andalucía en un 6,5%. De estos datos podemos concluir que la situación de los hombres en el mercado de trabajo es más estable que la de las mujeres, a pesar de la reducción de la temporalidad en los últimos años.

Conclusiones del diagnóstico del medio rural andaluz:

- Medio rural envejecido, masculinizado y ligeramente despoblado, especialmente los municipios más pequeños.
- Masculinización de la generación soporte, éxodo rural femenino y feminización de la población mayor.
- Percepción por parte de las mujeres de mayor presión social sobre ellas en el medio rural y la ciudad se ve como un espacio de mayores oportunidades.
- Valoración negativa por parte de las mujeres de los servicios en el medio rural, especialmente el transporte y los servicios de cuidado.
- Mayor dedicación de las mujeres a las tareas domésticas (cinco veces más que los hombres). Principal motivo de la no participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
- Menor tasa de actividad y menor tasa de empleo rural femenina.
- Feminización de la parcialidad de las jornadas laborales y de la temporalidad de los contratos.
- Feminización de la contratación: servicios domésticos, sociales y sanitarios.

3.- El Plan Estratégico de la PAC (PEPAC 2023-2027)

El PEPAC del período 2023-2027, persigue la consecución de 3 objetivos generales:

- Fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo.
- Apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión, entre ellos los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París.
- Fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.

A su vez, estos objetivos se desglosan en 9 objetivos específicos y uno transversal.

Los objetivos específicos son:

1. Apoyar una renta agrícola viable y la resiliencia del sector agrícola en todo el territorio de la Unión.
2. Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas.
3. Mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor.
4. Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, mediante la reducción de las emisiones de



gases de efecto invernadero.

5. Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales.

6. Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad.

7. Atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y a los nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales.

8. Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales.

9. Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y combatir la resistencia a los antimicrobianos.

Objetivo transversal:

- Modernizar la agricultura y las zonas rurales, fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado miembro debe elaborar e implementar un Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (en adelante PEPAC) en el que se determinen las intervenciones o medidas a través de las que se pretenden alcanzar dichos objetivos.

Los cambios más importantes para LEADER en el marco 2023-2027 se derivan del nuevo modelo de ejecución y la flexibilidad que se ofrece a los Estados miembros a la hora de diseñar sus intervenciones, así como sus sistemas de control y sanciones.

Las intervenciones deben diseñarse a partir de un análisis del medio rural, organizado y estructurado según los objetivos específicos y el objetivo transversal indicados, tomando como base los tipos de intervenciones previstos en el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

Las Intervenciones que contempla el PEPAC 2023-2027 en el ámbito del desarrollo rural Leader son las siguientes:

- Intervención 7119.4 destinada a los costes de gestión y animación de los Grupos de Desarrollo Rural.
- Intervención 7119.2 para la ejecución de las operaciones seleccionadas en el ámbito de las estrategias de Desarrollo Local de los Grupos de Desarrollo Rural.
- Intervención 7119.3 para la preparación y ejecución de las actividades de cooperación seleccionadas en el marco de las estrategias, las cuales se pueden clasificar en intraterritorial, interterritorial y transnacional.

En Andalucía, una vez seleccionados los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local, se inició el procedimiento previsto en el Capítulo III de la Orden de 3 de noviembre de 2023 de selección de las Estrategias de Desarrollo Local LEADER y de reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural, que se resolvió mediante Resoluciones de 19 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que fueron notificadas a las 48 entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo de Andalucía en el marco 2023-2027. La ejecución de dichas Estrategias conlleva gastos de gestión y de animación, que se acogen a las ayudas de la intervención 7119.4 previstas en la Orden de 24 de febrero de 2025 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

4.- Desarrollo Rural en Andalucía / Desafíos.

Los nuevos desafíos que tendrán que afrontarse en este nuevo año es la puesta en marcha y la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local en los territorios rurales con el fin de impulsar el desarrollo local, permitiendo la construcción de un nuevo modelo de ruralidad, basado en la innovación económica y social a través de la Intervención 7119.2 y de cooperación correspondiente a la Intervención 7119.3 del PEPAC.

Con la puesta en marcha de estas dos intervenciones se pretende conseguir avances en las siguientes áreas:



- La economía circular, una nueva oportunidad para la sostenibilidad del medio rural.
- El emprendimiento en el medio rural: nuevas dinámicas y, una mayor participación de la mujer y de la juventud en proyectos innovadores.
- Mejorar la digitalización del sector agroalimentario y forestal y del medio rural.
- Iniciativas para evitar la despoblación: Incrementar la oferta de servicios y, mayores oportunidades para aquellas zonas rurales en declive.
- Formación continua en áreas prioritarias para el desarrollo rural.
- Turismo rural como estrategia de dinamización y desarrollo sostenible.

5.- Actuaciones LEADER en el marco 2023-2027.

En cuanto a las actuaciones relevantes durante 2026, para la dinamización de las zonas rurales Leader de Andalucía, cabe mencionar:

- Se habrán puesto en marcha buena parte de las actuaciones comprendidas en las denominadas Intervenciones 7119.2, 7119.3 y 7119.4, esto es, todo lo necesario para seguir implementando las Estrategias de Desarrollo Local Leader por parte de los Grupos de Desarrollo Rural, conforme al artículo 34 del Reglamento de Disposiciones Comunes (REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 24 de junio de 2021), apartados b y c:

b) ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia;

c) gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación, en particular la facilitación de intercambios entre las partes interesadas.

Con carácter previo, se habrán concedido las ayudas para los costes de gestión y funcionamiento de los Grupos en 2025 y se espera publicar también, más avanzado ese año, las bases reguladoras para la concesión de ayudas a promotores rurales en concurrencia no competitiva, así como las de las actividades de cooperación entre los Grupos de Desarrollo Rural, con sus correspondientes convocatorias.

- Se ha intensificado con los Grupos el proceso de seguimiento y evaluación de los objetivos vinculados con la igualdad de género, aplicando la Ley 5/2024, de 13 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y costeras de Andalucía

OO.1.1 Mantener la población rural andaluza cubierta por el desarrollo local participativo LEADER en el marco correspondiente

Desde la Consejería se promoverá que la estructura LEADER, ya consolidada, no se vea afectada en ningún marco de actuación, pese a que se han producido recortes en los Presupuestos de la Comisión Europea destinados al Desarrollo Rural. Este Objetivo operativo pretende conseguir que se mantenga la población rural cubierta por desarrollo local participativo a través del desarrollo de las Estrategias ejecutadas por los Grupos de Desarrollo Rural LEADER.

ACT.1.1.1 Implementación de las Estrategias de Desarrollo Rural financiadas por FEADER durante el marco financiero correspondiente

El Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de disposiciones comunes, fija el contenido de las estrategias de desarrollo local y su selección, y también establece las tareas y requerimientos de los Grupos de Acción Local (Grupos de Desarrollo Rural en Andalucía), es decir, de las entidades encargadas de implementar las estrategias, y que finalmente, determinarán los tipos de ayuda.



OO.1.2 Incrementar los empleos creados respecto al año anterior con las ayudas Leader

Este objetivo operativo pretende allanar el cumplimiento del Objetivo Estratégico de promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía, incentivando la creación de empleo estable, a través de las Estrategias aprobadas para las zonas rurales LEADER, diseñadas y gestionadas por los Grupos de Desarrollo Rural (GDR). Los GDR de Andalucía han demostrado tener una función clave en las actuaciones orientadas hacia el cambio económico, social, ambiental y territorial del medio rural andaluz. Por su aplicación efectiva del concepto de paternariado y la experiencia en la colaboración público-privada; por la conexión directa con los promotores y entidades promotoras locales, y por la apuesta por la diversificación económica en sus estrategias de desarrollo, que son el eje transversal de sus planes de acción. Estos valores positivos, los convierten en actores fundamentales para apuntalar la recuperación económica en el medio rural andaluz.

ACT.1.2.1 Implementación de Leader en las zonas rurales vinculados a la creación de empleo

Con esta actividad se pretende priorizar, en las actuaciones subvencionables LEADER a través de las ayudas a promotores rurales y cofinanciada por los fondos FEADER, aquellas iniciativas y/o proyectos que contribuyan a incrementar la tasa de empleo en las zonas rurales, con especial atención a los proyectos liderados por mujeres y jóvenes.

Afección en la igualdad de género

Esta actividad contribuye al género al incorporar entre sus criterios de selección la participación de mujeres dentro de las operaciones LEADER.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Aplicar proyectos LEADER a la contribución de la igualdad de género

Este objetivo operativo, contará con el apoyo coordinado de todos los agentes territoriales que implementan las Estrategias de Desarrollo Local en las zonas rurales de Andalucía.

Afección en la igualdad de género

Para ello, las operaciones, incluidas las actividades de cooperación convocadas por los Grupos de Desarrollo Rural, tanto en porcentaje del nivel de gasto público como en aprobación efectiva de proyectos, impulsan la igualdad efectiva de mujeres y hombres en los territorios rurales.

ACT.2.1.1 Establecimiento de requisitos y criterios de selección de igualdad de género en las líneas de ayudas a proyectos LEADER

En las convocatorias de las ayudas implementadas en las Estrategias de Desarrollo Local se articulan requisitos y criterios de selección pertinentes al género, con la finalidad, por un lado, de acercar las ayudas a las mujeres del medio rural incorporando acciones positivas para que puedan ser beneficiarias y, por otro, ejecutando proyectos que incorporen la perspectiva de género, es decir, proyectos que favorezcan la igualdad efectiva de mujeres y hombres en las Zonas Rurales LEADER.

Afección en la igualdad de género

Pretendemos incentivar mediante acciones positivas la presentación de proyectos por mujeres o entidades con participación mayoritaria de mujeres y atraerlas al medio rural.



OO.2.2 Priorizar la conservación ambiental y lucha contra el cambio climático en ayudas Leader vinculadas al sector agrario

Para alcanzar este Objetivo Operativo, se mantendrá la componente de sostenibilidad, así como, las indicaciones a los gestores de las ayudas para que incorporen criterios de selección de conservación ambiental y lucha contra el cambio climático dentro de las operaciones seleccionadas en el marco de las Estrategias Leader. Mediante la incorporación de estas variables se va a incentivar la presentación de proyectos más sostenibles que contribuyan a mejorar la conservación ambiental y la lucha contra el cambio climático.

Afección en el cambio climático

Se va a incentivar a los promotores rurales para que presenten proyectos más sostenibles y respetuosos con el medio ambiente, favoreciendo así el desarrollo de las zonas rurales.

ACT.2.2.1 Inclusión de cláusulas en las convocatorias de subvenciones que promuevan la conservación y la lucha contra el cambio climático

Para alcanzar este Objetivo Operativo, se mantendrá la componente de sostenibilidad, así como, las indicaciones a los gestores de las ayudas para que incorporen ítems de conservación ambiental y lucha contra el cambio climático en la selección de los proyectos / expedientes que sean aprobados con Resolución definitiva en las líneas de actuación de la intervención 7119.2 de las actuaciones correspondiente Leader. Estas indicaciones, serán también de aplicación a los proyectos de aquellas líneas de actuación enfocadas al sector agrario y ganadero del medio rural andaluz.

Afección en el cambio climático

Se pretende mediante la incorporación de variables de conservación ambiental y lucha contra el cambio climático la presentación de proyectos más respetuosos con el clima por parte de los promotores rurales y las actividades de cooperación.

PROGRAMA 71P- PESCA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa se enmarca en el contexto de la Política Pesquera Común (PPC) y el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2021 establece el Fondo Europeo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 y modifica el Reglamento (UE) 2017/1004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, (en adelante FEMPA).

El programa 71P esta dirigido al sector pesquero y en grandes bloques a la flota pesquera andaluza, a las empresas de acuícolas y de transformación y comercialización de productos pesqueros y acuícolas, a las asociaciones pesqueras y a los grupos de acción local en zonas costeras.

Habiéndose avanzado en la resolución de los problemas del sector pesquero y acuícola andaluz, debido al extenso territorio y al agotamiento de los recursos, se hace necesario solventar algunas debilidades que justifican muchas de las líneas de actuación del FEMPA, como el impulso a la sostenibilidad, la mejora de la competitividad, el fortalecimiento del asociacionismo pesquero y la dinamización económica, social y ambiental de los territorios en zonas pesqueras y costeras.

Se requiere, por tanto, continuar invirtiendo en la modernización de la flota, a fin de contribuir a que sea más eficiente energéticamente, reduciendo las emisiones de gases contaminantes contribuyendo a combatir el cambio climático. Se persigue contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales, económicos, sociales y de empleo de la PPC y en la medida de lo posible, minimizar los efectos negativos de las actividades pesqueras en el ecosistema marino, lo que conseguimos a través de las paradas biológicas que se compensan económicamente durante el periodo de inactividad y mediante los ceses permanentes de la actividad pesquera mediante el desguace de embarcaciones.



Existen otras deficiencias que afectan a la competitividad de las empresas pesqueras y acuícolas, en el territorio andaluz, donde este sector tiene un peso económico y cultural significativo. Estas debilidades no solo limitan el crecimiento empresarial, sino que también comprometen la sostenibilidad, la innovación y la capacidad de adaptación ante los desafíos del cambio climático, este programa intenta minimizar estas carencias a través de sus líneas de actuación atendiendo líneas de ayuda que fomentan las inversiones en acuicultura y en la comercialización y la transformación pesquera y acuícola.

Las organizaciones de productores pesqueros (OPP) y las asociaciones del sector son pilares fundamentales para la vertebración del tejido pesquero en Andalucía. Este programa plantea actuaciones para reforzar su papel en la sostenibilidad, la competitividad y la gobernanza del sector.

Los Grupos de Acción Local de Pesca y Acuicultura (GALPAs) son actores clave para el desarrollo sostenible de las zonas costeras, este programa propone medidas concretas que refuerzan su capacidad técnica, financiera y social apoyando sus gastos de funcionamiento y financiando la elaboración e implementación de sus estrategias de desarrollo local participativo, con el fin de diversificar la actividad económica y valorizar el patrimonio costero.

La Estrategia de Economía Azul Sostenible de Andalucía, aprobada el pasado 9 de abril de 2025, busca impulsar el desarrollo de los sectores económicos costeros y marítimos de la región de manera sostenible. La estrategia se enfoca en siete ejes principales: gobernanza sostenible, biodiversidad, investigación e innovación, sensibilización, mitigación del cambio climático, economía circular y capacitación/digitalización. Esta iniciativa pretende compatibilizar la innovación con la sostenibilidad ambiental, generando empleo y crecimiento económico, combatiendo la pobreza energética y mejorando la salud y el bienestar de las personas. La estrategia busca aprovechar el potencial de los mares y costas andaluzas, reconociendo su importancia para la subsistencia humana, el clima y la biodiversidad, y promoviendo un desarrollo sostenible a largo plazo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Aplicar medidas de gestión más eficaz y eficiente en las ayudas pesqueras de fondos europeos

Las bases reguladoras de las ayudas cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura se están modificando con el fin de poder adaptarse las directrices de SCSP (Sustitución Certificados en Soporte Papel), y ser más ágiles y eficaces a la hora de la gestión de dichos fondos, mejorando por tanto la eficacia y eficiencia de la administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica.

ACT.1.1.1 Refuerzo de la asistencia técnica en la gestión del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca

Apoyar acciones relacionadas con el análisis, la gestión, el seguimiento, el intercambio de información y la ejecución del fondo FEMPA, así con la aplicación de los sistemas de control y la asistencia técnica y administrativa.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y costeras de Andalucía

OO.2.1 Reforzar el papel de las organizaciones del sector de la pesca y la acuicultura



Es fundamental garantizar y promover la vertebración del sector pesquero y acuícola, desarrollar, fomentar e impulsar las actuales Organizaciones de Productores Pesqueros y las nuevas que se creen con el objeto de que impulsen y participen de los objetivos de la Política Pesquera Común y la Organización Común de Mercados Agrícolas.

ACT.2.1.1 Apoyo a los planes de producción y comercialización de las Organizaciones de Productores Pesqueros

Con objeto de que las organizaciones de productores puedan orientar a sus miembros hacia la práctica sostenible de las actividades pesqueras y de acuicultura, la mejora de la comercialización de sus productos y la mejora de sus ingresos, las organizaciones de productores deben elaborar y presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros un plan de producción y comercialización que contenga las medidas necesarias para cumplir sus objetivos. A través de la línea de ayudas establecidas en el Reglamento del Fondo Europeo Con objeto de que las organizaciones de productores puedan orientar a sus miembros hacia la práctica sostenible de las actividades pesqueras y de acuicultura, la mejora de la comercialización de sus productos y la mejora de sus ingresos, las organizaciones de productores deben elaborar y presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros un plan de producción y comercialización que contenga las medidas necesarias para cumplir sus objetivos

ACT.2.1.2 Apoyo a otras organizaciones representativas del sector de la pesca y la acuicultura

Además de las organizaciones de productores pesqueros, el sector pesquero y acuícola está vertebrado en otras organizaciones que representan los intereses del sector pesquero extractivo y del sector de la acuicultura, y que participan y colaboran con la administración en el desarrollo de las políticas de pesca y acuicultura, con la finalidad de contribuir a su funcionamiento, gestión y realización de actividades de colaboración, divulgación, transferencia de tecnología, en cuanto entidades de base asociativa de representación y defensa de los intereses que le son propios, que desempeñan funciones de articulación y vertebración del sector pesquero y del medio acuícola.

OO.2.2 Promover la diversificación económica de las zonas costeras dependientes de la pesca

Se reforzará el papel de los grupos de acción local como vertebradores del progreso territorial y como entidades colaboradoras de las administraciones en sus territorios, contribuyendo en mayor medida a la gobernanza local mejorando la resiliencia territorial y generar nuevas oportunidades de empleo.

ACT.2.2.1 Apoyo a inversiones para la diversificación económica y mejora de la calidad de vida de zonas pesqueras

Se trata de prestar apoyo a las estrategias de desarrollo local participativo para la dinamización del territorio mediante iniciativas locales y actuaciones que repercutan sobre las comunidades situadas en zonas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos pesqueros y acuícolas, para así aprovechar mejor las oportunidades de la economía azul sostenible y se beneficien capitalizando y reforzando los recursos medioambientales, culturales, sociales y humanos.

OE.3 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.3.1 Promocionar la transformación, comercialización, la calidad y el valor añadido de los



productos de la pesca y de la acuicultura

Las empresas andaluzas dedicadas a la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas deben invertir en la modernización, innovación y nuevas tecnologías para aumentar la competitividad y generar un mayor valor añadido a sus productos. Al objeto de asegurar la viabilidad de la pesca y la acuicultura en un mercado extremadamente competitivo, se apoya mediante las ayudas recogidas en el RFEMPA a las actividades de comercialización y transformación que incrementen al máximo el valor de los productos de la pesca y de la acuicultura

ACT.3.1.1 Iniciativas para favorecer la comercialización de los productos pesqueros

A través de actuaciones recogidas en las ayudas del RFEMPA se realizarán actividades en el proceso de comercialización que permitan incrementar el valor a los productos pesqueros mediante sistemas de certificación, o desarrollando herramientas técnicas y tecnológicas que refuercen la trazabilidad y seguridad alimentaria.

ACT.3.1.2 Apoyo a las inversiones que reduzcan el impacto ambiental y se orienten a sistemas de producción más sostenibles

Actuaciones financiadas a través del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) en la línea transformación de productos pesqueros y acuícolas encaminadas a mejorar el valor del producto pesquero e incrementar la competitividad en el sector.

ACT.3.1.3 Campañas de promoción de productos pesqueros y acuícolas que favorezcan su comercialización

Promoción de los productos pesqueros y acuícolas, la apertura de nuevos mercados y la consolidación de los ya existentes, concediendo ayudas a:

- a) Campañas de comunicación y promoción de los productos y la actividad de la pesca y acuicultura sostenibles, incluyendo campañas de información acerca de las capturas no deseadas, las capturas no destinadas al consumo humano y los subproductos generados en tierra, así como campañas de información al consumidor sobre etiquetado y trazabilidad.
- b) Organización y participación en ferias, congresos, eventos, seminarios y exposiciones, incluido el alquiler de espacios informativos en los mismos.
- c) Promoción de productos con dificultades para su introducción en el mercado.
- d) Proyectos de comunicación y promoción con objeto de evaluar o planificar campañas de promoción de los productos y las actividades de la pesca, la acuicultura y la cadena o la búsqueda de nuevos mercados.

OO.3.2 Promover actividades acuícolas sostenibles

Se pretende fundamentalmente modernizar las instalaciones de acuicultura tanto marina como continental, a fin de incrementar su competitividad y su rentabilidad. Se promueve la eficiencia energética de las instalaciones, así como el incremento de producción y la diversificación de las especies de cultivo.

ACT.3.2.1 Promoción del capital humano y del trabajo en red

Generar oportunidades para fomentar el relevo generacional, la adquisición de experiencia, la especialización, el desarrollo profesional y la aplicación de mejores prácticas.

ACT.3.2.2 Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola



Disponer de un conocimiento más profundo del territorio con objeto de determinar las zonas más convenientes para la actividad acuícola, así como planificar y acometer las actuaciones necesarias en el entorno para el desarrollo sostenible de la acuicultura y prevenir posibles daños.

ACT.3.2.3 Líneas de apoyo a las inversiones sostenibles y a la creación de empresas acuícolas

Fomento de la competitividad y sostenibilidad del sector promoviendo:

- a. Inversiones para una acuicultura económicamente viable, competitiva y atractiva.
- b. Mejora y construcción de las infraestructuras dependientes de las explotaciones acuícolas y asociadas directamente a sus instalaciones.
- c. Protección de las instalaciones frente a adversidades climáticas, alteraciones del entorno y agua, escapes, depredadores, etc.

Además, se prestará apoyo a la creación de empresas acuícolas por parte de nuevos acuicultores/as para impulsar el espíritu empresarial y favorecer el relevo generacional.

ACT.3.2.4 Contribución de la acuicultura al buen estado ambiental y prestación de servicios ambientales

Las explotaciones acuícolas, por su implantación territorial, generan impactos en los ecosistemas interactuando con su entorno. Pueden, por lo tanto, proporcionar servicios que contribuyan a la conservación, recuperación y restauración de los entornos en los que se ubican favoreciendo el buen estado ambiental de los mismos. Se financian actuaciones físicas concretas que tienen un impacto directo en la conservación, restauración y gestión ambiental.

ACT.3.2.5 Impulso a la investigación y a la mejora del conocimiento

Promover el desarrollo de la mejora tecnológica, procedimientos, sistemas productivos, toma de decisiones, transferencia del conocimiento para incrementar la sostenibilidad en acuicultura. Realización de actuaciones para la mejora del conocimiento en materia de acuicultura sostenible mediante la realización de estudios o proyectos, la adquisición de sistemas informáticos y equipos, establecimiento de nuevas bases de datos o el desarrollo de campañas científicas, trabajos de campo y transferencia tecnológica.

OE.4 Potenciar la innovación en el sector agroalimentario y pesquero a través de la transformación digital y la investigación

OO.4.1 Promover la innovación en las actividades productivas vinculadas a la pesca

El sector agroalimentario y pesquero es un sector estratégico en la transformación digital. Se pretende incrementar la capacidad de innovación tecnológica, organizativa y comercial del sector pesquero y acuícola andaluz, mediante la ejecución de proyectos financiados por el fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) que mejoren la sostenibilidad, competitividad y resiliencia de las actividades productivas

Afección en la igualdad de género



A través de las convocatorias de ayudas se establecen criterios que priorizan el papel de la mujer.

ACT.4.1.1 Acciones de respaldo a las empresas pesqueras y acuícolas para los procesos de transformación para digitalizar sus procesos

Apoyo a las empresas que favorezcan la economía circular, la optimización de los procesos, la minimización de los residuos y el fomento de desarrollos tecnológicos e informáticos para el fomento de la calidad, seguridad alimentaria y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura.

Afección en la igualdad de género

Con la selección de proyectos se prioriza a las empresas que dispongan de Plan de igualdad

ACT.4.1.2 Desarrollo de herramientas de inteligencia de negocios (o Business Intelligence, BI)

Se pretende desarrollar herramientas de inteligencia de negocios (o Business Intelligence, BI) para mejorar la gestión de las subvenciones y la ordenación pesquera.

OE.5 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.5.1 Reducir las desigualdades entre hombres y mujeres en el sector de la acuicultura

En el sector acuícola de Andalucía existe igualmente una diferencia importante entre el número de hombres y mujeres empleados, por esta razón este programa estará orientado a la equidad en el acceso a oportunidades económicas y técnicas.

Afección en la igualdad de género

Se fomenta la contratación de mujeres del sector pesquero y actuaciones en materia de igualdad.

ACT.5.1.1 Inclusión de cláusulas de igualdad en la selección de proyectos respaldados por las ayudas a la acuicultura

Las ayudas financieras para la acuicultura en Andalucía se otorgarán con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura en su periodo de programación 2021-2027 y conforme a los criterios de selección para la concesión de ayudas establecidas en el marco del Programa Operativo aprobado para España.

Entre los criterios de selección específicos se establece la contratación prevista en el proyecto para el que se solicita la ayuda, de mujeres y de trabajadores procedentes del sector pesquero, y la existencia de actuaciones o medidas concretas en el proyecto en materia de igualdad. Este criterio se valorará con un 10% de la puntuación total del proyecto.

Afección en la igualdad de género

Se fomenta la contratación de mujeres del sector pesquero y se realizan actuaciones en materia de igualdad de género.

OO.5.2 Promover el asociacionismo de mujeres del sector pesquero y su empoderamiento

Se pretende contribuir al funcionamiento y gestión de la Asociación Andaluza de Mujeres del Sector Pesquero (AndMuPes) para un adecuado ejercicio de sus actividades de colaboración, divulgación, transferencia de tecnología pesquera, así como actividades específicas de especial interés para el sector pesquero, y aquellas



que fomenten la defensa de intereses económicos y sociales de las mujeres que trabajan en el sector pesquero y acuícola andaluz y favorezcan su integración.

Afección en la igualdad de género

Es una asociación solo de mujeres lo que significa un gran comienzo en el avance en la igualdad de género.

ACT.5.2.1 Acciones de apoyo para dar visibilidad a las mujeres que trabajan en el sector pesquero

La creación de la Asociación Andaluza de Mujeres del Sector de la Pesca ha sido un paso importante para dar visibilidad a la mujeres que trabajan en el sector en Andalucía y para identificar las carencias y retos de futuro, a la que se pretende seguir apoyando con estas ayudas.

Afección en la igualdad de género

Es una asociación solo de mujeres lo que significa un gran comienzo en el avance en la igualdad de género

OE.6 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.6.1 Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos

Fomentar la pesca sostenible mediante el mantenimiento del equilibrio entre la actividad pesquera y las posibilidades de explotación de los caladeros, garantizando la viabilidad de las empresas pesqueras a través de actuaciones financiadas con el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

ACT.6.1.1 Apoyo a las flotas que paralizan temporalmente la actividad pesquera para la conservación de los recursos

Se usarán las compensaciones recogidas en el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) como apoyo a las empresas pesqueras que realizan paralizaciones temporales de su actividad para la protección de los recursos pesqueros, a fin de mantener su viabilidad económica

ACT.6.1.2 Reducción del impacto de la pesca en el medio marino mediante la recogida de residuos

Con la finalidad de disponer de un medio marino limpio y fuera de contaminantes, el FEMPA podrá dar apoyo para la recogida y gestión de residuos, así como los arribazones de algas (argazos) que afectan a los bancos marisqueros, en la instalación y puesta en funcionamiento de puntos limpios fijos o móviles y, entre otros, para inversiones y acciones para la localización, el almacenamiento, manejo, clasificación, caracterización, tratamiento, gestión y reciclaje de basura marina recogida, incluidas las artes de pesca perdidas.

ACT.6.1.3 Actuaciones en puertos pesqueros

Actuaciones destinadas a incrementar la eficiencia energética, la protección medioambiental y la calidad de los productos desembarcados, así como la seguridad y las condiciones de trabajo, tanto en los puertos pesqueros, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos.

OO.6.2 Investigar, analizar y evaluar nuevas oportunidades de pesca para la flota andaluza



Fortalecer la recopilación y gestión de datos en el marco del Programa Nacional de Recopilación, gestión y uso de datos del sector pesquero y acuicultura (PNDB) que lleva a cabo la Administración y apoyar otras actuaciones de investigación e innovación en el ámbito de la pesca y la acuicultura por parte de organismos científicos y técnicos, mediante de trabajo de evaluación de las posibilidades de aprovechamiento de nuevas especies de moluscos bivalvos en las zonas de producción marisquera, así como otros estudios encaminados a la explotación de nuevas especies pesqueras en el litoral mediterráneo, en colaboración con organismos científicos y el sector pesquero.

ACT.6.2.1 Estudios de nuevas especies, zonas de producción y nuevas oportunidades de pesca para la flota andaluza

Se van a desarrollar trabajos de evaluación de las posibilidades de aprovechamiento de nuevas especies de moluscos bivalvos en las zonas de producción marisquera, así como otros estudios encaminados a la explotación de nuevas especies pesqueras en el litoral mediterráneo, en colaboración con organismos científicos y el sector pesquero.

OO.6.3 Reforzar las actividades pesqueras que son económica, social y medioambientalmente sostenibles

El Reglamento El FEMPA refuerza las actividades pesqueras sostenibles medioambientalmente mediante un conjunto de actuaciones que buscan reducir el impacto ecológico de la pesca, conservar los recursos marinos y promover prácticas responsables

ACT.6.3.1 Mejora de las condiciones laborales y de seguridad a bordo

Mejorar la calidad de vida de los trabajadores del sector pesquero y de acuicultura (FEMPA) busca garantizar un entorno de trabajo más seguro, justo e inclusivo para los profesionales del sector pesquero y acuícola. Estas actuaciones tienen un impacto directo en la calidad de vida de los trabajadores, en la atracción de nuevos perfiles al sector y en la sostenibilidad social de las comunidades costeras

ACT.6.3.2 Desarrollo de un programa de capacitación para impulsar la competitividad del sector

Se pretende promover la incorporación de nuevos trabajadores al sector pesquero y mejorar la cualificación profesional de los pescadores en activo, con objeto de favorecer el relevo generacional en este sector.

ACT.6.3.3 Inversiones a bordo para incrementar valor añadido, economía circular y seguridad alimentaria

Se trata de subvencionar las siguientes inversiones:

- Inversiones a bordo que incrementen el valor de los productos de la pesca permitiendo a los pescadores la capacidad de comercialización de la capturas.
- Inversiones a bordo que incrementen la seguridad alimentaria de los productos de la pesca (anisakis, etc).
- Inversiones a bordo para la valorización y gestión de capturas accidentales, capturas no deseadas y desechos generados en la actividad pesquera.



ACT.6.3.4 Reducción del impacto de la pesca en el medio marino

Se realizarán las siguientes inversiones para reducir el impacto de la pesca en el medio marino:

- Equipos más selectivos que disminuyan la capacidad de pesca y/o aumenten la selectividad por tallas o especies de los artes de pesca.
- En equipos para eliminar los descartes, evitando y reduciendo las capturas no deseadas.
- En equipos que limiten y/o eliminen los efectos físicos y biológicos de las actividades pesqueras en el ecosistema, con otros seres vivos o el fondo marino.

OO.6.4 Promover en el sector pesquero un control y una observancia eficientes

Se busca fortalecer el control en el sector pesquero y una observancia eficiente fomentando nuevas tecnologías, medios electrónicos y sistemas de análisis para la óptima toma de decisiones de gestión de los recursos pesqueros, equilibrio de la flota, toma de datos y muestreos.

ACT.6.4.1 Acciones de control y observancia en materia pesquera

Se fomentarán nuevas tecnologías, medios electrónicos y sistemas de análisis que permitan un mayor control sobre las zonas de veda, del esfuerzo pesquero, la pesca ilegal y no declarada, la obligación de desembarque y el control a bordo a través del impulso de la modernización de los equipamientos de la flota. Se involucrará más al sector en las tareas de control mediante formación y sensibilización.



**CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS (ÁREA
SANIDAD)**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Al respecto de este epígrafe, indicar que su contenido se corresponde con la estructura y competencias recogidos en los decretos de estructura orgánica vigentes a la publicación del Decreto del Presidente de 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. Este Decreto se dicta por razones de eficacia, eficiencia y de actualización de la organización administrativa y del ámbito competencial para un adecuado desarrollo y planificación del programa político del Gobierno.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, marco jurídico del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tiene como objeto principal la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos en Andalucía, el régimen de definición y aplicación de los derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en la comunidad autónoma y la ordenación general de las actividades sanitarias en Andalucía, todo ello bajo los principios de coordinación de las actuaciones y de los recursos, aseguramiento público, universalización, financiación pública, equidad, superación de las desigualdades, planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria, descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, participación de los ciudadanos y de los profesionales y mejora de la calidad en los servicios.

El Sistema Sanitario Público es concebido en el título VII de la mencionada ley como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Tiene como principios fundamentales: universalidad, integridad y calidad en la atención sanitaria.

La Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía se organiza sobre la base de separar de forma nítida las competencias propias de la autoridad sanitaria, y por tanto ligadas a la función directa de la Administración Pública, de las que son competencias propias de gestión y prestación de los servicios sanitarios, que se ejercen a través de un conjunto de organismos y entidades públicas que, manteniendo el grado de autonomía que le confieren sus propias normas de creación, dependen directamente de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

Bajo la superior dirección de la persona titular de Sanidad, Presidencia y Emergencias, la consejería tiene responsabilidad directa en la determinación de las directrices de las políticas de sanidad, la salud pública, la planificación sanitaria, la garantía de la cobertura y aseguramiento de los ciudadanos, la financiación sanitaria, la ordenación farmacéutica y la política de conciertos con otras entidades sanitarias.

Junto a éstas, ejerce la dirección y coordinación de las actividades, servicios y recursos del conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tal como ha sido definido por la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, garantizando así la integridad de las actuaciones y la integración del sistema sanitario bajo directrices de política sanitaria comunes.

Las competencias de la consejería, a las que se hace referencia en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio sobre reestructuración de Consejerías, se desarrollan y distribuyen mediante el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

Conforme al artículo 1 del mencionado Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, corresponde a la consejería, además de las atribuciones asignadas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las siguientes competencias:

a) La ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, consumo, atención temprana, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.



b) La ejecución de las políticas de comunicación a medios y divulgación de buenas prácticas en salud, sin perjuicio de las competencias en materia de comunicación social atribuidas a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

c) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de salud y consumo, tengan carácter transversal.

1.2 Estructura de la sección

De acuerdo con lo previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y con el artículo 2 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, la consejería, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

a) Viceconsejería.

b) Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud (sin perjuicio de su integración en el Instituto de Salud de Andalucía tras la aprobación de sus estatutos y entrada en funcionamiento).

c) Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo.

d) Secretaría General Técnica.

e) Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

f) Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria.

g) Dirección General de Consumo.

Estarán adscritas a la Viceconsejería las siguientes entidades instrumentales:

a) El Servicio Andaluz de Salud, al que se le adscribe el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe. El Servicio Andaluz de Salud cuenta con los siguientes órganos o centros directivos:

1º) Dirección Gerencia, con rango de Viceconsejería.

2º) Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

3º) Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

4º) Dirección General de Personal.

5º) Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones.

b) El Instituto de Salud de Andalucía

c) La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de adicciones, sin perjuicio de su adscripción a la consejería competente en materia de servicios sociales.

Estarán adscritas a la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud las siguientes entidades instrumentales:

a) La Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. (sin perjuicio de su integración en el Instituto de Salud de



Andalucía tras la aprobación de sus estatutos y entrada en funcionamiento).

b) La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (sin perjuicio de su integración en el Instituto de Salud de Andalucía tras la aprobación de sus estatutos y entrada en funcionamiento).

Estará adscrita a la Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo, la entidad instrumental Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).

La persona titular de la consejería estará asistida por un gabinete cuya composición será la establecida en su normativa específica.

En cada provincia existe una Delegación Territorial de Salud y Consumo que representa a la persona titular de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El marco normativo de referencia fundamental dentro del que se desarrollan las competencias propias de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias viene constituido por esta normativa:

- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que supone el marco legal que sustancia el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, que incluye los planes y programas de la Junta de Andalucía y los instrumentos de planeamiento urbanístico en general y aquellos que afecten a áreas urbanas especialmente desfavorecidas.
- Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que recoge la regulación de las condiciones básicas que garanticen el derecho a la atención temprana de la población infantil menor de 6 años que presente trastornos del desarrollo o riesgo de presentarlos, sus familias y entorno, en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Adicciones.
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. El objetivo de la Ley se concreta en la defensa y protección del consumidor a través de una mejora de la calidad de los bienes y servicios.

Dentro de ese marco normativo, la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias va a ir acometiendo las actuaciones comprendidas dentro de los distintos instrumentos de planificación con los que va a contar en 2026, destacando los siguientes:

- La Estrategia de Salud de Andalucía 2030 (ESA 2030) se encuentra en su fase final de diseño y formulación. Esta estrategia es la principal herramienta de planificación sanitaria en Andalucía, representando el compromiso con el derecho a la salud y el bienestar social. Establece un marco estratégico para construir un sistema sanitario más eficiente, equitativo e inclusivo.
- Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía 2024-2030. Es la principal herramienta de planificación de la promoción de salud de Andalucía. Se centra en los hábitos y comportamientos que generan salud a lo largo de la vida y que contribuyen a prevenir y afrontar, en su caso, un proceso de enfermedad para ser parte activa de la recuperación del proyecto vital de la persona. La salud de las personas y las poblaciones está determinada por una compleja red de factores interrelacionados (empleo, educación, socioeconómicos, etc.) y por ello, las medidas de promoción no pueden limitarse al sector sanitario exclusivamente.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, que se encuentra actualmente en fase de elaboración. El Plan es



el instrumento a través del cual se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de la Junta de Andalucía en materia de sanidad y consumo, sus costes, fuentes de financiación y el método de evaluación y seguimiento.

- La Estrategia de Salud Digital de Andalucía 2030 se encuentra en su fase final de aprobación y se desarrollará a lo largo de la presente década, consolidándose como el marco de referencia para la transformación digital del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). Sus objetivos principales son mejorar la calidad de la atención sanitaria mediante la integración de tecnologías digitales, garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud, promover la participación ciudadana y fomentar la sostenibilidad del sistema. Entre sus principales líneas de actuación destacan la digitalización de los servicios sanitarios, el fortalecimiento de la ciberseguridad, el impulso de la interoperabilidad de sistemas, la formación en competencias digitales y la implantación de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial.

- La Estrategia de Salud Sexual y Salud Reproductiva se encuentra en fase de diseño y formulación y tendrá un periodo de vigencia previsible de 2026-2030. La misma se desarrollará para impulsar la salud de la población andaluza en esta esfera vital de gran relevancia, potenciando la calidad y calidez de servicios al respecto, con especial atención a situaciones de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. La estrategia pretende identificar los principales retos para la mejora de la salud sexual y salud reproductiva en Andalucía, diseñando e implementando medidas que optimicen el abordaje de estas dos áreas, no solo desde la prevención de riesgos y atención a necesidades y problemas, sino también desde la promoción y fomento del empoderamiento poblacional para la puesta en práctica de estilos de vida saludables.

- La I Estrategia de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) supondrá un marco de referencia para las actuaciones del SSPA con la ciudadanía, profesionales (sanitarios y no sanitarios) y el personal directivo, orientado a la excelencia en la promoción y atención a la salud y la calidad de vida. Se trata de una planificación aún en proceso de formulación, que tendrá como vigencia el periodo 2026-2030, debiéndose destacar su finalidad, que será la de contribuir a garantizar a las personas usuarias los derechos reconocidos en el ámbito del SSPA, con especial atención a la población más vulnerable, mejorando los resultados en salud, la equidad y consolidando una red integrada de servicios que garantice la continuidad de la atención, la sostenibilidad y la calidad de esta.

- El Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público de Andalucía se viene implementando desde octubre de 2021. Durante el año 2025 y 2026, se procederá a su evaluación intermedia en cuanto a las realizaciones y resultados que se van alcanzando en el marco de esta planificación, con objeto de hacer un seguimiento y conocer el grado de adecuación de las actuaciones y programas que integra para la consecución de los objetivos planteados. Entre sus principales líneas estratégicas, encontramos la de generar una cultura de humanización en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) que impregne a toda la Organización Sanitaria, así como potenciar una atención de calidad, personalizada, que contemple todas las dimensiones de la persona y aporte resultados tangibles para el paciente.

- Estrategia Integral de Cuidados de Andalucía (2007-actualidad). Se trata de garantizar que la mirada enfermera esté presente en la organización sanitaria, a través de los valores que ella conlleva en el cuidado integral, la promoción de la salud y la relación de ayuda, con el objetivo de "impulsar el cuidado excelente, que dé respuesta a las necesidades cotidianas de la ciudadanía andaluza de una forma más cálida, humana y personal". Esta estrategia se desarrolla a través de seis proyectos, entre los que destacan la accesibilidad, personalización y continuidad de los cuidados y la atención a la cronicidad y los cuidados avanzados.

- La Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía, aprobada en el año 2020, constituye una actualización y profundización del compromiso iniciado en 2011, con el propósito de reforzar la dimensión ética en todos los niveles del sistema sanitario andaluz, desde la relación clínica hasta la gestión organizativa. Su principal objetivo es proteger los derechos de la ciudadanía, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad, promover la autonomía en la toma de decisiones, así como fomentar la equidad, la dignidad, la corresponsabilidad y la participación. Entre sus principales líneas de actuación destacan el desarrollo de herramientas como las voluntades vitales anticipadas y la planificación anticipada de decisiones, el fortalecimiento del papel de los comités de ética y la promoción de una ética del cuidado. Asimismo, incorpora la perspectiva de



género en la atención sanitaria y la investigación biomédica, reconociendo las desigualdades estructurales que afectan especialmente a las mujeres.

- La Estrategia para la Seguridad del Paciente del Sistema Sanitario Público de Andalucía (ESSPA). Aunque la misma no cuenta con un período específico de vigencia, esta se enmarca en un contexto de continuidad y actualización de las políticas previas (Estrategia 2011-2014), y se alinea con los compromisos del Plan Estratégico de Calidad del SSPA. Sus objetivos principales incluyen fomentar una cultura de seguridad, gestionar riesgos proactivamente, impulsar prácticas clínicas seguras, integrar tecnologías de la información sanitaria, implicar a pacientes y ciudadanía, y promover la investigación e innovación en seguridad del paciente. Entre sus principales líneas de actuación, destacan seis áreas clave: seguridad en la organización, gestión de riesgos, atención integral segura, tecnologías de la información, participación ciudadana y generación de conocimiento.

- El Plan Integral de Alzheimer y otras Demencias en Andalucía es una planificación estratégica diseñada para abordar de manera integral las necesidades de las personas afectadas por demencia, sus familias y personas cuidadoras. Se implantó tras su publicación en septiembre de 2023 y con una vigencia de 4 años, alineándose con compromisos previos y proyecciones a largo plazo, como la Estrategia de Enfermedades Neurodegenerativas del Sistema Nacional de Salud (2015-2023). Entre sus objetivos principales destacan: mejorar la detección precoz y el diagnóstico, promover la salud cognitiva, garantizar una atención sociosanitaria coordinada, fomentar la investigación y formación, y proteger los derechos y la dignidad de las personas afectadas. El plan se estructura en cuatro líneas estratégicas: Sensibilización y adaptación social, promoción de la salud y atención integral, derechos y ética, y formación e investigación. En materia de igualdad de género, el plan reconoce la sobrecarga de las mujeres cuidadoras y propone medidas de apoyo específicas. Respecto a infancia y familia, aborda la necesidad de políticas que alivien la conciliación familiar y la atención a personas menores en entornos con demencia.

- El Plan Integral de Cefaleas de Andalucía es una estrategia diseñada para mejorar la atención y calidad de vida de las personas que padecen cefaleas, con especial enfoque en las cefaleas primarias como la migraña. Su período de implantación abarca desde su publicación en 2023 hasta su evaluación continua en los años siguientes. Entre sus objetivos principales destacan: fomentar estilos de vida saludables, mejorar la atención sanitaria integral, promover la formación de profesionales, impulsar la investigación e innovación, y fortalecer la participación ciudadana y la comunicación social sobre esta patología. El plan se estructura en siete líneas estratégicas: Promoción de la salud y estilos de vida saludables, atención sanitaria integral, formación profesional, comunicación, información sanitaria, investigación e innovación, y participación ciudadana. El plan, centrado en el abordaje de la migraña, que afecta mayoritariamente a las mujeres, se diseña por este motivo con una implicación de salud con enfoque de género.

- El Plan Integral de Salud Bucodental de Andalucía (PISBDA) ha sido diseñado con el fin de mejorar la salud bucodental de la población andaluza, con un enfoque integral que abarca desde la prevención hasta la atención especializada. Su vigencia se extiende desde 2023 hasta 2027, y cuenta con el objetivo principal de reducir la morbilidad de las enfermedades bucodentales y mejorar la calidad de vida de las personas afectadas, garantizando la equidad en el acceso a los servicios sanitarios. Entre sus principales líneas de actuación destacan: organización funcional de los servicios sanitarios; promoción de la salud; y atención a colectivos específicos, como personas menores y adolescentes, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, mayores y pacientes oncológicos, incluyendo medidas adaptadas a sus necesidades. En materia de igualdad de género, el plan incorpora una perspectiva interseccional, analizando las diferencias en el acceso y uso de los servicios entre hombres y mujeres, y promoviendo la formación con enfoque de género para profesionales. Respecto a la infancia y adolescencia, se prioriza la prevención en edades tempranas mediante programas escolares y la ampliación del Programa de Asistencia Dental Infantil (PADI).

- El Plan de Atención a Personas Afectadas por Enfermedades Raras (PAPER) 2025-2029, en fase final de aprobación, es una planificación diseñada para mejorar la atención sanitaria y sociosanitaria de las personas con enfermedades raras en nuestra Comunidad Autónoma. El plan tiene como objetivos principales reducir la morbimortalidad, agilizar el diagnóstico, garantizar el acceso equitativo a tratamientos y mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familias. Entre sus líneas de actuación destacan la optimización de los sistemas de información y registros, la prevención y diagnóstico precoz, la atención integral multidisciplinar, el desarrollo de



terapias innovadoras, el fomento de la investigación y la formación profesional especializada. En materia de igualdad de género, el plan incorpora una perspectiva interseccional para abordar las desigualdades en salud, especialmente en la atención a mujeres cuidadoras y en la recopilación de datos desagregados por sexo. Respecto a la infancia y adolescencia, se enfoca en la detección temprana mediante cribados neonatales ampliados y en la transición coordinada entre servicios pediátricos y de adultos.

- El Plan Integral de Diabetes de Andalucía (PIDMA), pretende una actualización de la planificación en esta materia, encontrándose en periodo de diseño y formulación, con una vigencia estimada de 2026-2029. Este nuevo plan buscará fortalecer un modelo de atención integral y equitativo para las personas con diabetes y sus familias en Andalucía. Sus objetivos estratégicos se encaminarán a la reducción de la incidencia de diabetes en el territorio andaluz, disminuir la frecuencia de diabetes tipo 2 no diagnosticada, facilitar el diagnóstico precoz de la diabetes tipo 1, y reducir el impacto en la morbilidad y mortalidad, mejorando la calidad de vida de las personas afectadas. Se estructurará en varias líneas estratégicas: Promoción de la salud, prevención y diagnóstico precoz; atención sanitaria centrada en la persona con diabetes, incluyendo la prevención de complicaciones como el pie diabético y la atención a la infancia y adolescencia; así como la investigación, innovación y el desarrollo profesional, fomentando la investigación epidemiológica, clínica y traslacional, la formación continua de profesionales y la incorporación de la inteligencia artificial en la investigación sobre diabetes.

- En relación con el Plan de Salud Cardiovascular de Andalucía, Plan Andaluz de Atención al Ictus y el Plan Andaluz de Cuidados Paliativos, todos ellos se encuentran en una situación pareja en cuanto a su estado actual de diseño y formulación, afrontándose una revisión integral de la planificación anterior existente sobre estas materias, presentando un probable marco de común de vigencia (2026-2029). Actualmente, abordan las fases de análisis de datos y diagnóstico preliminar, que finalizarán con un diagnóstico estratégico que aportará un elenco de problemas, necesidades y retos.

- La I Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria (EACS 2024-2027), aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 30 de abril de 2024, con el objetivo de ofrecer una atención integral centrada en las personas que por su falta de autonomía y condiciones de salud requieren ser atendidas simultáneamente por servicios sociales y sanitarios, y la finalidad de lograr mayores cotas de salud y bienestar en la población, así como optimizar los recursos públicos.

- El I Plan Andaluz de Atención a la Cronicidad (PADAC 2025-2028), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 5 de marzo de 2025, es un proyecto que busca prevenir las enfermedades crónicas y mejorar la calidad de vida de los 4,5 millones de pacientes crónicos que tenemos en Andalucía. Pone especial énfasis en la prevención y la intervención temprana. Igualmente se recogen retos como el fomento de la salud a través de hábitos saludables, el autocuidado, la participación y el apoyo a las personas que cuidan, la mejora de la calidad y esperanza de vida, un modelo centrado en el valor y la personalización, la actuación basada en equipos interdisciplinarios, el desarrollo de modelos predictivos, y una coordinación sociosanitaria efectiva especialmente en situaciones de soledad no deseada.

- Plan Integral de Atención Temprana 2025-2029. Aprobado por Acuerdo de 25 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el abordaje integral de las personas menores de seis años con trastornos del desarrollo o riesgo de tenerlos. Este plan, aprobado a finales del mes de septiembre de 2025 por el Consejo de Gobierno, contiene tres líneas estratégicas (promoción y prevención, gestión, intervención y coordinación, y gestión del conocimiento e innovación). Una vez definidas las prioridades y los objetivos estratégicos, se han concretado las acciones que se van a llevar a cabo para su consecución, entre las que destacan la formación a profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía y la Red de Atención Temprana sobre señales de alerta de Trastorno del Espectro del Autismo en menores de 3 años, así como el programa de transición al alta por edad en Atención Temprana

- Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (PASDA) y Plan Integral de Salud Mental (PISMA). Ambos planes estarán vigentes hasta la aprobación del nuevo Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMAA) en el que se está trabajando actualmente. Se espera su finalización, presentación y puesta



en marcha para finales del año 2026.

- Programa de Prevención de la conducta suicida en Andalucía 2023-2026, que plantea actuaciones para cuatro años, con actividad de seguimiento y evaluación anual. Se tomó en consideración por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 27 de junio de 2023. Las actuaciones priorizadas son las siguientes:

1.- Código de Riesgo Suicida (CRS), que va a permitir monitorizar los datos de los intentos de suicidio que llegan a Urgencias Hospitalarias. Ya activado y disponible para los profesionales.

2.- Protocolo de actuación con personas que han perdido a una persona allegada por suicidio. En planificación.

3.- Enfermeras referentes de centros educativos sobre depresión y conducta suicida. Se está planificando la segunda fase de formación.

4.- Protocolos de prevención de conducta suicida en población infanto adolescente, en coordinación con instituciones educativas. En revisión.

- Plan Estratégico de Salud de la Infancia y la Adolescencia 2023-2027. Su objetivo fundamental es mejorar y promover la salud y el bienestar de la infancia y la adolescencia andaluza mediante la articulación de medidas y actuaciones de salud e intersectoriales, desde un enfoque de derechos y equidad. Mediante el Plan se propone mejorar y fortalecer las estrategias, recursos y los resultados en promoción de la salud de la infancia y la adolescencia y en la prevención, atención y recuperación de los problemas de salud de este grupo de población.

- Plan Andaluz de ITS, VIH y SIDA 2023-2030 (PAITSIDA). Tiene como objetivo reorientar los servicios sanitarios y sociosanitarios hacia la promoción de la salud sexual, la prevención del VIH e ITS y la mejora de la atención a las personas afectadas, reduciendo el estigma y favoreciendo el diagnóstico precoz, el tratamiento adecuado y la continuidad asistencial. Se estructura en siete líneas estratégicas centradas en la promoción de la salud y la reducción del estigma, la prevención, el diagnóstico precoz, la vigilancia epidemiológica, el modelo asistencial, la formación y la investigación y la colaboración institucional.

- Plan Integral de Accidentabilidad de Andalucía 2024-2027. Se basa en tres líneas estratégicas: prevención, atención al trauma grave y rehabilitación integral. Sus acciones principales incluyen la prevención de accidentes, la atención sanitaria a personas lesionadas mediante procesos asistenciales integrados, y la rehabilitación de secuelas graves como lesiones medulares o traumatismos craneoencefálicos.

- En el ámbito de la salud ambiental, se desarrollarán programas (legionella, zonas de baño, químicos, vigilancia de agua de consumo, piscinas, tatuajes) cuyo desarrollo es básico para mantener unos determinantes de salud ambientales adecuados y proporcionados a un alto nivel de protección de la salud de la población en Andalucía., incrementándose mediante el control y vigilancia en la producción, concesión y uso de aguas regeneradas durante 2026 e incluyendo la herramienta de la vigilancia analítica en aquellos programas donde no estaba instruida hasta ahora, salvo situaciones concretas, ampliando la cartera de servicios de la Red de laboratorios de salud pública de Andalucía.

- Estrategia de Vigilancia y Respuesta en Salud Pública de Andalucía 2022-2026 (AVISTA). La estrategia AVISTA busca conducir a la población hacia un "nivel óptimo" de salud mediante el desarrollo del Sistema de Vigilancia de Salud (SVS) y el Sistema Integral de Alertas (SIA), que incorporen las nuevas áreas de vigilancia e intervención y amplíe el horizonte hacia una visión integral de la salud, incorporando elementos innovadores para avanzar en su legitimidad y eficacia en la respuesta.

- La red de vigilancia epidemiológica proporciona soporte logístico y coordina los recursos operativos para gestionar situaciones de alerta y emergencia que puedan afectar a la salud de la población. Integra en un sistema unificado la detección de riesgos, la planificación y preparación de respuestas, así como la ejecución de intervenciones a nivel regional.



- Estrategia Conjunta frente a la Resistencia a los Antimicrobianos en Andalucía 2023-2027 (ESARA) de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias y la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Integra objetivos en salud humana, salud animal, seguridad alimentaria y medioambiental con un enfoque One Health (Una Sola Salud).
- El Protocolo Andaluz de Coordinación frente a los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud tiene como objetivo general reducir el impacto de las temperaturas extremas de calor en la salud de la población (el cual se activa cada verano durante los meses de mayo a septiembre). Sus objetivos específicos son: implementar en Andalucía el Plan Nacional de Actuaciones Preventivas de los Efectos del Exceso de Temperaturas sobre la Salud, promoviendo una respuesta intersectorial coordinada; mitigar los efectos en la salud derivados del aumento de las temperaturas estivales y posibles olas de calor, integrando las medidas necesarias de las instituciones de la Administración General del Estado, la Junta de Andalucía y la Administración Local; establecer un sistema de coordinación e intercambio de información entre las entidades implicadas y focalizar las acciones preventivas en las poblaciones vulnerables a la morbilidad y mortalidad por altas temperaturas, identificándolas y realizando un seguimiento personalizado con los recursos disponibles.
- Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud 2024-2028 (PEVA). Su objetivo general consiste en implantar medidas de vigilancia epidemiológica humana y vigilancia y gestión vectorial necesarias para la correcta prevención y control de enfermedades víricas, humanas y/o zoonosis, emergentes o reemergentes, transmitidas por vectores artrópodos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Aplicación del Plan nacional de control oficial de la cadena alimentaria (2021-2025) en Andalucía, siendo una exigencia de la Unión Europea, plasmada en Reglamento UE y en normativa nacional. Las administraciones responsables de los controles oficiales de los alimentos, por un lado, velan porque el resto de los responsables hagan correctamente su función y, por otro, implementan continuamente planes y programas de inspecciones y controles oficiales que con continuidad monitorizan, vigilan y controlan a través de planes, programas, muestreos, analíticas y otras formas de controles oficiales.
- Plan de Acción de defensa de las personas Consumidoras en Andalucía 2026-2028 que va a sentar las bases de los objetivos y las acciones a realizar en defensa de las personas consumidoras en este período.
- El IV Marco director de la Inspección de Servicios Sanitarios (2026-2028) está en fase de elaboración. El Marco director se establece como instrumento para la tutela efectiva de la igualdad y seguridad de nuestros ciudadanos, mediante las estrategias de calidad y la evaluación de los servicios y prestaciones sanitarias que se disponen desde la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias a través de los diferentes planes anuales de inspección.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Abordar integralmente los problemas relacionados con las adicciones desde un enfoque de salud pública

Con la planificación de este objetivo se pretende evitar el consumo u otra conducta adictiva y el paso del consumo ocasional a la dependencia, así como promover la normalización e integración de las personas afectadas por cualquier tipo de adicciones mediante un modelo de atención interdisciplinar, que contempla actuaciones preventivas, asistenciales y de incorporación social a través de la red normalizada de recursos.

OE.2 Garantizar el carácter público, universal y de calidad del sistema sanitario

Asegurar que el sistema sanitario sea accesible para toda la población, sin distinciones, manteniendo su carácter público, con cobertura universal y ofreciendo servicios de alta calidad orientados a resultados en salud y centrados en la ciudadanía y sus necesidades.



OE.3 Potenciar la eficiencia y la sostenibilidad del sistema sanitario público

Potenciar la eficiencia y la sostenibilidad del Sistema Sanitario desde una perspectiva de calidad e innovación, en un marco de gestión clínica vinculado a la obtención de mejores resultados en salud.

OE.4 Proteger y defender los derechos de las personas consumidoras

Garantizar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras mejorando la información, mediando en la resolución de conflictos y controlando el mercado, con la participación de todos los agentes implicados.

OE.5 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.6 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género y la dimensión climática. Asimismo, velar por la aplicación de las acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género a los centros directivos de la Consejería, y velar por la aplicación transversal de la dimensión climática en las políticas de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

El análisis de género en salud es fundamental para identificar las desigualdades que afectan a mujeres y hombres y para mejorar los resultados sanitarios en toda la población andaluza. Para ello, se impregna de la perspectiva de género buscando la igualdad tanto en las distintas disposiciones normativas que se elaboran, en la formación del personal, en la adjudicación de los contratos favoreciendo aquellos que llevan en su clausulado incluido esta perspectiva de género, etc.

OE.7 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud

Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud de la población, con el protagonismo de los profesionales y la participación de la ciudadanía.

OE.8 Mejorar la salud y el bienestar de la población mediante intervenciones de salud pública

Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza mediante intervenciones de Salud Pública, protegiendo la salud de las personas desarrollando políticas que mejoren su bienestar y calidad de vida, así como fomentando estrategias de salud orientadas a que las personas adopten formas y estilos de vida más sanos y a favorecer entornos de vida más saludables.

OE.9 Reducir la desigualdad de género en salud

Reducir la brecha de desigualdad de género en salud de la población, a través del trabajo en tres ejes: un Sistema Sanitario Público igualitario, una prestación de servicios sanitarios igualitarios y la promoción de relaciones sociales igualitarias.

Contribuir al logro de la igualdad de género mediante políticas y programas que consideren las diferencias de género en salud y sus factores determinantes, promoviendo activamente la equidad entre hombres y mujeres en la investigación médica y en entornos clave de atención y cuidados".

Afección en la igualdad de género



Contribuir al logro de la igualdad de género mediante políticas y programas que consideren las diferencias de género en salud y sus factores determinantes, promoviendo activamente la equidad entre hombres y mujeres en la investigación médica y en entornos clave de atención y cuidados.

En el ámbito de las adicciones, existe un diferencial claro entre los perfiles de conductas adictivas en mujeres y en hombres que trasluce la existencia de diferentes factores de riesgo que explican las diferencias tanto en el inicio como el mantenimiento de una adicción.

Afección en la violencia de género

Se incide en la prevención y detección de la violencia de género, pues el diagnóstico evidencia su impacto como factor determinante en la salud de las mujeres, especialmente en el embarazo y el posparto, donde constituye un riesgo para la salud materno-infantil. El sistema sanitario tiene, por tanto, una implicación directa en la detección precoz, atención integral y derivación de casos, así como en la prevención de sus consecuencias físicas y psicológicas. El fortalecimiento de los recursos sanitarios en salud sexual y reproductiva, la salud mental y la humanización de la atención constituye un aporte esencial del programa presupuestario en la lucha contra esta forma extrema de desigualdad.

OE.10 Impulsar los cuidados y la coordinación sociosanitaria en situaciones de cronicidad o vulnerabilidad

Con la planificación de este objetivo se pretende impulsar que los sistemas social y sanitario de la Junta de Andalucía avancen en un sistema coordinado para atender a la ciudadanía de forma integrada y centrada en la persona y, en especial, en aquellos casos con enfermedad crónica y en las situaciones de especial vulnerabilidad. Para ello, se han generado a nivel provincial los Equipos Locales para la Coordinación Sociosanitaria y coordinados desde las Delegaciones Territoriales de Salud y Servicios Sociales.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Del importe total del Presupuesto 2026 de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias un porcentaje muy elevado se destina a financiar gastos corrientes y el resto a inversiones.

Dentro del citado gasto corriente, el gasto de personal para el año 2026 es el capítulo más importante presupuestariamente de la consejería, donde se presupuestan las retribuciones del personal que forma la plantilla presupuestaria y que presta sus servicios en los servicios centrales y en las delegaciones territoriales.

El siguiente capítulo en importancia es el II (gastos corrientes en bienes y servicios) donde, además de los gastos generales de funcionamiento (como son los gastos de mantenimiento, limpieza, seguridad, etc.), se recogen los recursos presupuestarios de los conciertos sanitarios (asistencia dental y podológica) y sociales (atención temprana y de adicciones).

Por último, hay que destacar el capítulo IV (transferencias corrientes y subvenciones), fundamentalmente para la financiación del gasto de este tipo de la entidad que queda adscrita a la consejería para 2026 (FAISEM) y el resto destinado a subvenciones en materia de salud pública, salud mental, adicciones, consumo, etc.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	95.101.288	38,0
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	84.952.811	34,0
3 GASTOS FINANCIEROS	39.326	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.926.510	26,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	245.019.935	98,0
6 INVERSIONES REALES	4.760.500	1,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000	0,1
Operaciones de Capital	4.960.500	2,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	249.980.435	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	249.980.435	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En cuanto a las partidas con mayor repercusión en el presupuesto dejando al lado las del capítulo I de gastos de personal, cabe destacar dentro de los gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo II) las que contienen los recursos presupuestarios para los conciertos de la atención temprana, de prestación dental, de asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo, así como el concierto social de drogodependencia.

Las partidas destacables dentro de las transferencias corrientes (capítulo IV) son las que recogen la dotación de recursos para las entidades adscritas a esta Consejería (FAISEM) y las subvenciones de los distintos ámbitos (salud mental, salud pública, adicciones, consumo), que se corresponden con los artículos 44 (a las sociedades mercantiles y fundaciones, así como a otros entes públicos del sector público andaluz), 46 (transferencias corrientes a las Entidades Locales) y 48 (transferencias corrientes privadas a familias e instituciones sin fines de lucro) de los distintos programas presupuestarios de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

Las partidas destinadas a la dotación de inversiones nuevas y de reposición, son partidas de escasa cuantía, pero fundamentales para el correcto funcionamiento de los servicios que presta la consejería, sus delegaciones territoriales y los centros propios de drogodependencias.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades del presupuesto de la consejería para el ejercicio 2026 son:

- Un nuevo concierto social para la prestación del servicio de atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se prevé su entrada en vigor a partir del mes de abril y con un periodo de vigencia de dos años prorrogable hasta un máximo de cinco años. Donde el precio de la sesión pasa de 28 a 30,13 euros.
- En cuanto a los conciertos sociales en materia de adicciones, se formalizarán nuevos acuerdos a partir del mes junio con los precios revisados y con un periodo de vigencia de dos años prorrogable hasta un máximo de tres años:

1.- Comunidades terapéuticas.

2.- Viviendas de supervisión a la reinserción.



3.- Viviendas de supervisión al tratamiento.

- También en materia de adicciones, se han de resaltar los nuevos contratos de comunidades terapéuticas, viviendas de supervisión a la reinserción y centros de tratamiento ambulatorio destinados a mujeres con adicciones y problemas de violencia de género, iniciados a finales de 2025, pero cuyo coste se presupuesta en 2026, al iniciarse los pagos a partir de enero.

Por último, se prevé la modificación normativa del decreto que rige el Consejo de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía para aumentar la representatividad de mismo.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El programa 12S (Dirección y Servicios Generales) recoge la dotación de recursos para la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), la dotación de recursos para la actividad de las agencias administrativas: Servicio Andaluz de Salud e Instituto de Salud de Andalucía, así como el presupuesto consolidado del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe. Además, este programa da soporte al conjunto de los órganos directivos de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, tanto en los servicios centrales como en sus delegaciones territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos.

El programa 31B (Plan sobre Adicciones) asume las competencias en el ámbito de adicciones desarrollando sus actuaciones en cuatro ámbitos: el área de prevención, el área de atención sociosanitaria, el área de incorporación social y el área de gestión del conocimiento.

El programa 41D (Salud Pública) tiene por objeto prevenir la enfermedad, así como proteger, promover y recuperar la salud de las personas y establecer las bases para que la población alcance y mantenga el mayor nivel de salud posible a través de distintos programas y actuaciones.

El programa 41J (Inspección de Servicios Sanitarios), destina sus recursos a asegurar la tutela efectiva de los derechos de los ciudadanos y la vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria.

El programa 44H (Consumo) tiene encomendadas las actuaciones en materia de consumo, la protección de las personas consumidoras, así como la prevención, la formación y la información de la ciudadanía acerca de sus derechos como consumidores y el establecimiento de mecanismos adecuados para la resolución de conflictos.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Programa		2026	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	91.427.592	36,6
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	36.381.544	14,6
41D	SALUD PÚBLICA	96.060.741	38,4
41J	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	11.840.931	4,7
44H	CONSUMO	14.269.627	5,7
TOTAL		249.980.435	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El grueso de este programa presupuestario, responsabilidad de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, lo constituyen las transferencias que se prevén realizar en el ejercicio a favor de las entidades adscritas a la consejería que más abajo se relacionan.

Con estas aportaciones, se pretende garantizar que esas entidades cuentan con la financiación que requieren para el desarrollo de las actividades que dan contenido a las funciones que tienen encomendadas. Principalmente: la atención sanitaria a la población de referencia en cada caso (SAS), la investigación sanitaria (a través del Instituto de Salud de Andalucía) y la integración de personas con enfermedad mental (FAISEM).

Asimismo, en este programa se incluye la financiación que se aporta al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (entidad de derecho público integrada en un 50% por el SAS y en el otro 50% por la Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz, de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios), para la prestación de la asistencia sanitaria especializada a la población del Aljarafe de Sevilla, y que, además, incluye la de atención de urgencias, farmacéutica, ortoprotésica, y de productos dietéticos.

La mejor manera de comprobar que estas entidades van a contar, efectivamente, con los recursos que precisan para el desarrollo de su actividad, es verificar si con los previstos en este programa presupuestario para el año 2026 es posible atender a la evolución esperada de la demanda asistencial, en el caso del SAS, y a las necesidades de atención e integración social de las personas con enfermedad mental, en el caso de FAISEM.

En ese sentido, el Servicio Andaluz de Salud recoge, en su programa 41C (Asistencia Sanitaria), el verdadero diagnóstico de la situación sanitaria en Andalucía, de las necesidades de la población y de los recursos disponibles para atenderla. De acuerdo con lo ahí planteado, y que no se reproduce aquí para no duplicar una información ya disponible, las transferencias previstas para el año próximo a favor del SAS, garantizarían a esta agencia financiación adecuada y suficiente para atender esas necesidades previstas.

En lo que a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM) se refiere, la actividad desarrollada por esta en los últimos años y que constituye por tanto el diagnóstico previo sobre el que cuantificar los recursos que se requieren para asegurar su continuidad (siempre, claro, en el marco de las disponibilidades generales existentes) puede resumirse así: cerca de 2.300 plazas residenciales, más de 2.500 plazas en el programa de día, y más 2.000 participantes en iniciativas relacionadas con el empleo (prácticas profesionales en empresas sociales, orientación y asesoramiento sobre empleo y formación, etc.). Para 2026, está previsto que esta actividad no solo se mantenga en esos niveles, sino que supere la prevista en el presupuesto de 2025.

Efectivamente, para 2026 la financiación de FAISEM procedente de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias para gasto corriente se incrementa, posibilitando la atención de un mayor número de usuarios y usuarias en las distintas áreas de intervención de la Fundación (programa residencial, programa de día y programa de empleo).



Asimismo, se mantiene el importe de las transferencias de capital de 2025, procedentes de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, posibilitará la rehabilitación de una nueva Casa Hogar y la renovación de equipamiento informático para el control y seguimiento de los usuarios de los programas residencial y de soporte de día.

Con todo, puede concluirse que, efectivamente, con la financiación prevista para FAISEM, esta entidad va a poder desarrollar el conjunto de sus programas de actuación dirigidas a las personas que presentan alguna enfermedad mental.

Por último, en este programa están contempladas las dotaciones necesarias para la financiación de los servicios horizontales que dan soporte al conjunto de centros directivos de esta Consejería y sus Delegaciones Territoriales: Servicio de Legislación, de Personal, de Gestión Económica y Contratación, Administración General, fundamentalmente. Este carácter transversal se impregna desde la perspectiva de género buscando la igualdad tanto en las distintas disposiciones normativas que se elaboran, en la formación del personal, en la adjudicación de los contratos favoreciendo aquellos que llevan en su clausulado incluido esta perspectiva de género, etc.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar el carácter público, universal y de calidad del sistema sanitario

OO.1.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria por parte del Servicio Andaluz de Salud

Con la financiación que se recoge en este programa presupuestario, se trata de asegurar que el Servicio Andaluz de Salud cuenta en su presupuesto con los recursos necesarios para el desarrollo de la asistencia sanitaria que se realiza en sus centros. Y que lo hace teniendo en cuenta, entre otros criterios la diferente manera que tienen los hombres y las mujeres de enfermar, sus diferencias en cuanto a los síntomas, el seguimiento de los tratamientos, o el uso de los servicios sanitarios que hacen unos y otras.

ACT.1.1.1 Actuaciones de refuerzo de las pruebas diagnósticas y de las terapias no hospitalarias

Estas actuaciones pretenden:

- Por un lado, el cumplimiento de la garantía del tiempo de acceso a las pruebas diagnósticas a las que se refiere el Anexo III del Decreto 96/2004, de 9 de marzo, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta en procesos asistenciales, primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Entre ellas están las interconsultas telemáticas Atención Primaria - Hospitales, o las peticiones de pruebas interhospitalarias.
- Por otro lado, avanzar en la actividad ambulatoria para proporcionar al ciudadano la terapia que precise, sin necesidad de permanecer hospitalizado. El tratamiento en régimen ambulatorio (no hospitalizado) es más eficaz y eficiente en unas determinadas patologías y procesos que son sometidos a continua revisión. Para ello, se pretende potenciar las intervenciones de Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA) realizadas, de tal manera que todos los procesos codificados como CMA se realicen en este formato.

ACT.1.1.2 Seguimiento de las agendas presenciales de medicina de familia en Atención Primaria

Se trata de revisar estas agendas a través de la monitorización de los tiempos de respuesta en los que se incurre y a partir de ahí, adoptar las decisiones que proceda para mejorar esos tiempos de respuesta ofrecida en la medicina de familia, evitando, o al menos reduciendo, las demoras existentes.



ACT.1.1.3 Actividades para la mejora del suministro y mantenimiento de los materiales de ayuda en domicilio

La atención domiciliaria es un pilar básico de la atención primaria y se puede definir como conjunto de actividades desarrolladas por los profesionales y que tienen como objetivo proporcionar atención de salud en el domicilio de personas que, debido a su estado de salud o a otros criterios previamente establecidos, no pueden desplazarse al centro de Atención Primaria. Por todo ello, es una prestación de mayor calidad que se presta a la ciudadanía.

Con esta actividad se trata, en definitiva, de asegurar que los demandantes de esta prestación domiciliaria cuentan con los recursos que se precisan para ello. Para lo que está previsto incrementar el número de visitas médicas y de enfermería a los domicilios así elaborar planes de acción personalizados para estos pacientes.

ACT.1.1.4 Actuaciones de seguimiento de agendas presenciales de enfermería en Atención Primaria

Se trata de revisar estas agendas a través de la monitorización de los tiempos de respuesta en los que se incurre y a partir de ahí, adoptar las decisiones que procedan para mejorar esos tiempos de respuesta ofrecida, con el fin de mejorar las demoras y el tiempo de acceso de los pacientes a las consultas de enfermería en Atención Primaria.

OO.1.2 Garantizar, por parte de FAISEM, la atención que requieren las personas con enfermedad mental para lograr su integración social

Se trata, en definitiva, de que la Fundación cuente con los dispositivos, programas y demás recursos que se precisan para asegurar que los usuarios y las usuarias de FAISEM tengan la atención que requieren de cara a su integración social. Y adaptando la misma a las diferencias que presentan los hombres y las mujeres con enfermedad mental.

ACT.1.2.1 Dotación de plazas en las Viviendas Supervisadas que gestiona FAISEM

Mantenimiento de plazas en las Viviendas Supervisadas que gestiona FAISEM, para garantizar este recurso a las personas con enfermedad mental que así lo requieran.

ACT.1.2.2 Dotación de plazas en Casa-Hogar gestionadas por FAISEM

Consolidación de las plazas en Casa-Hogar ya existentes de este Programa Residencial, continuando la rotación hacia niveles de supervisión con mayor autonomía y favoreciendo el aumento en la incorporación de nuevas personas usuarias al citado Programa.

OE.2 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.2.1 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería poniendo a disposición los medios que resulten necesarios, mediante el equipamiento, reforma de las instalaciones, su mantenimiento y reparación, si fuera necesario, con el fin de conseguir mayor eficiencia de la organización y



bienestar de los trabajadores.

ACT.2.1.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (mediante la mejora de los equipamientos y las instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios (cambio de iluminación por un sistema de bajo consumo, dispositivos de encendido/apagado automático, detectores de insectos para evitar la transmisión de enfermedades a los empleados, etc.).

ACT.2.1.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.2.2 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación, así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

Potenciar que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la política de personal, tanto en su formación como en la conciliación familiar del personal de la Consejería, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

ACT.2.2.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género.

Afección en la igualdad de género

Potenciar que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la política de personal en lo relativo a su formación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.



ACT.2.2.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

Afección en la igualdad de género

Potenciar que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la política de personal en lo relativo a la conciliación familiar del personal de la Consejería, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

OO.2.3 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.2.3.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos, mediante reuniones bilaterales con los centros directivos proponentes de la contratación y la homogeneización de los procedimientos de esta materia.

OO.2.4 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.2.4.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.2.5 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.2.5.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).



Emisión de informes jurídicos: estudios, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.2.5.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contencioso-administrativos, ejerciéndose la interlocución entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.2.6 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.2.6.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias y desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual.

ACT.2.6.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OE.3 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.3.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género, así como velar porque las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales integren la perspectiva de género.

Afección en la igualdad de género

Garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género a los centros directivos de la Consejería.



ACT.3.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, como pueden ser la difusión de correos electrónicos con noticias relacionadas con la perspectiva de género, así como la publicidad de los cursos relacionados con esta materia.

Afección en la igualdad de género

Potenciar que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

ACT.3.1.2 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección.

Afección en el cambio climático

Pretende contribuir a la protección ambiental y a la consecución de modelos de desarrollo más sostenibles y a la concienciación ambiental.

PROGRAMA 31B- PLAN SOBRE ADICCIONES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El diagnóstico epidemiológico de la población andaluza en relación con las adicciones se obtiene a través de un conjunto de datos que nos permiten observar las tendencias y detectar cambios en el perfil de las personas con problemas de adicciones y en los patrones de consumo de sustancias psicoactivas, adicciones comportamentales y los problemas relacionados, todo ello desde una perspectiva de género que permita elaborar políticas públicas acordes a la realidad social tanto en sus causas como en sus consecuencias.

1. Prevalencias de consumo.

Según los datos de la última edición del estudio “La Población Andaluza ante las drogas XVI”, elaborado en 2025, el alcohol (80,5%) y el tabaco (51,7%) presentan las prevalencias de consumo más elevadas (consumo alguna vez en la vida). Diariamente la que más se consume es el tabaco (23,3%). Entre el resto de sustancias, el cannabis es la tercera sustancia más consumida, un 22,3% de la población la habría consumido alguna vez en la vida, un 6,3% en el último año y un 5,5% en los últimos seis meses. La cocaína en polvo es la siguiente sustancia de curso ilícito más consumida (5,5% alguna vez en la vida). El éxtasis/MDMA, los tranquilizantes sin prescripción, las anfetaminas y las setas mágicas mantienen prevalencias de consumo entre el 2,7% y el 1,9% (alguna vez en la vida).

Por otra parte, el 17,6% de las personas encuestadas indica haber utilizado alguna vez en la vida analgésicos opioides bajo prescripción médica y el 8,2% hipnóticos y somníferos.

En cuanto a las medias de edad de inicio al consumo, el alcohol continúa siendo la sustancia que se empieza a consumir antes, con una media de 16,3 años; le sigue el tabaco, 16,9 años y el cannabis, con una media de 19



años.

2. La prevención del consumo.

El III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones prioriza las intervenciones preventivas específicas, dirigidas a influir sobre los consumos de drogas y otras conductas adictivas, así como sobre las percepciones en torno a los mismos y la asunción de los riesgos que conllevan estos comportamientos.

Por otro lado, las actuaciones no deben enfocarse únicamente hacia la población de riesgo, en su mayor parte población adolescente, sino que deben combinarse estrategias que permitan el desarrollo de diversas acciones, debiendo siempre tener en cuenta en el diseño de estas acciones el hecho de que mujeres y hombres parten de diferentes condicionantes hacia el consumo, por lo que es necesario realizar un análisis diferencial de los factores de riesgo para cada uno.

En general, el consumo de drogas es más prevalente en los hombres que en las mujeres, de acuerdo con el rol de género que asocia riesgo y masculinidad. Los programas y recursos se han diseñado y adaptado para un perfil masculino. A ello hay que añadir el estigma que para las mujeres supone el consumo, sobre todo de sustancias ilegales, lo que, aunque en muchas ocasiones ha actuado como factor de evitación del consumo, en general se traduce en una mayor dificultad a la hora de demandar ayuda cuando se requiere y un menor apoyo social para las mujeres consumidoras.

Las acciones de prevención que tienen mayor cobertura poblacional en Andalucía se enmarcan en el programa de ámbito comunitario “Ciudades ante las Drogas” y en el ámbito educativo a través de la línea de intervención “Hábitos de Vida Saludable” del Programa para la Innovación y Mejora del Aprendizaje (CIMA). En “Ciudades ante las Drogas” se incluyen todos los programas y actividades llevadas a cabo por las entidades locales subvencionadas para este fin por esta Consejería. Por su parte, el programa CIMA pretende promover, entrenar y capacitar a las personas para el desarrollo de habilidades cognitivo-conductuales que, de forma adaptada a cada edad, les permitan el desarrollo de estilos de vida saludables.

3. Admisiones a tratamiento en la Red Pública de Atención a las adicciones (PPAA).

Este indicador contabiliza el número de personas admitidas a tratamiento en la RPAA anualmente, tanto por primera vez como si han realizado tratamientos previos por la misma sustancia o adicción.

En total, en 2024 se produjeron 18.533 admisiones, 638 menos que en 2023. Las mujeres representan el 19% de estas admisiones y los hombres el 81%.

En cuanto a las sustancias psicoactivas que motivan la demanda de tratamiento, la cocaína ocupa el primer lugar suponiendo el 24,6% de admisiones de mujeres y el 35,2% de las de hombres, seguida por el alcohol con el 34,7% de las mujeres y el 25,7% de hombres. Seguidamente el cannabis, 13,9%, la heroína y/o rebujao 11,9%, el tabaco 2,5% y los hipnosedantes 1,7%. El juego patológico representa el 5,3% de las admisiones, siendo en este caso notablemente reducido el porcentaje que representan estas admisiones en las mujeres sobre el total (1,4%) frente al 6,2% en el caso de los hombres.

Igual que en años anteriores, la media de edad de las mujeres admitidas a tratamiento es superior a la de los hombres: 43,1 años mujeres y 40,6 hombres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Abordar integralmente los problemas relacionados con las adicciones desde un enfoque de salud pública



OO.1.1 Fomentar las acciones preventivas dirigidas a reducir las conductas de riesgo para el desarrollo de una adicción

El diagnóstico realizado a través de las encuestas de prevalencia indica la necesidad de reducir los consumos abusivos y las conductas de riesgo, siendo prioritario retrasar las edades de inicio en el consumo de las sustancias legales e ilegales.

Ante esta situación es necesario que los programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas se dirijan fundamentalmente a adolescentes y jóvenes, promoviendo la adquisición de estilos de vida saludable.

Por otro lado, es importante abordar esta tarea también desde el ámbito familiar, proporcionando a las personas adultas recursos para afrontar la educación en valores, estilos de vida saludables y consumos de drogas en particular, adaptadas a su contexto social y familiar.

También es necesario continuar implantando estrategias dirigidas a la población juvenil que ya se ha iniciado en el consumo de alguna sustancia psicoactiva para evitar la instauración de adicciones, de consumos abusivos, de riesgo o dependencias, generando una percepción realista del riesgo que entrañan el consumo de sustancias y otras conductas adictivas.

ACT.1.1.1 Desarrollo del Programa de Prevención Comunitaria "Ciudades ante las drogas"

A través del programa de prevención comunitaria "Ciudades ante las Drogas", mediante la concesión de subvenciones a Entidades Locales, se desarrollan actuaciones dirigidas a toda la comunidad alineadas con los objetivos del PASDA, con el objetivo de alcanzar la máxima cobertura poblacional..

Afección en la infancia y adolescencia

La mayor parte de las actuaciones que se realizan en el programa "Ciudades ante las Drogas" a nivel comunitario se llevan a cabo en el ámbito educativo, por tanto los beneficiarios son la población infantil y adolescente.

ACT.1.1.2 Intervenciones sobre los nuevos consumos de sustancias en zonas de riesgo

Con estos programas, dirigidos a grupos de especial riesgo que pueden derivar en consumos problemáticos o adicciones y a personas que ya se han iniciado en el consumo, se pretende evitar la instauración de adicciones.

En este apartado se integran aquellas actuaciones dirigidas a detectar, de manera precoz, sustancias, nuevos patrones de consumo y/o incidencias relacionadas con el consumo recreativo, para notificarlas al Sistema Español de Alerta Temprana.

OO.1.2 Optimizar los procesos de tratamiento en los diferentes niveles de atención a las adicciones

Entre las áreas de intervención del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones 2016-2021 (actualmente prorrogado) se encuentra la de atención sociosanitaria cuyos objetivos están centrados en prestar atención a todas las demandas que se produzcan desde un abordaje biopsicosocial, que garantice un tratamiento completo y la continuidad de este mediante recursos de primer nivel y de segundo nivel de atención.

La configuración de la Red Pública de Atención a las Adicciones en Andalucía establece que los Centros de Tratamiento Ambulatorio (CTA) son la puerta de entrada al sistema y eje del seguimiento del proceso terapéutico. Desde ellos se realizan las derivaciones a los recursos residenciales (Comunidades Terapéuticas) en los casos en que no está indicado que el proceso asistencial se realice en el entorno de la persona.



Este objetivo operativo pretende lograr el máximo rendimiento posible de cada uno de los recursos de atención a las adicciones, incrementando el número de personas que culmina con Alta Terapéutica el proceso de tratamiento.

ACT.1.2.1 Mantenimiento de una red asistencial con centros de carácter ambulatorio y residencial

La Red Pública de Atención a las Adicciones debe ofertar un número adecuado de recursos asistenciales que den respuesta a la demanda de acceso a tratamiento a las personas con problemas de adicciones. Dado que la puerta de entrada al circuito terapéutico se realiza a través de los Centros de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones, y son por tanto la vía de acceso al resto de los recursos y programas disponibles en la red asistencial debe mantenerse una oferta territorial adecuada de Centros de Tratamiento Ambulatorio.

Igualmente, debe existir una oferta adecuada de recursos asistenciales de carácter residencial para aquellos casos que requieran de un abordaje intensivo alejado de su entorno.

ACT.1.2.2 Desarrollo de actuaciones de reducción de riesgos y daños

La Red Pública de Atención a las Adicciones cuenta con 8 Centros de Encuentro y Acogida (CEA) dirigidos al desarrollo de programas y actuaciones de reducción de riesgos y daños, para personas con problemas de adicción con consumos activos. Ofrecen atención ambulatoria a personas con problemas de adicciones, mediante actuaciones sanitarias de prevención, reducción de riesgos y restauración de la salud. Además, proporciona información sobre recursos y programas de atención sociosanitaria disponibles. Funciona con respuesta inmediata a la demanda del paciente, sin citas previas ni listas de espera, con intervenciones puntuales. Las actuaciones que se llevan a cabo se dirigen a minimizar los daños provocados por las conductas adictivas.

OO.1.3 Fomentar la incorporación social de personas con problemas con adicciones en riesgo de exclusión social

Desde la Red Pública de Atención a las Adicciones se trabaja la incorporación social de las personas que han sido atendidas. Los procesos de adicciones suelen ir asociados a situaciones de mayor vulnerabilidad social que es preciso revertir en la medida de lo posible para alcanzar de manera efectiva los objetivos terapéuticos planteados.

La Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria desarrollará una estrategia en incorporación social para personas con problemas de adicciones, partiendo de itinerarios personalizados en los que estará especialmente presente, de manera transversal e integrada, la perspectiva de género.

Se realizará también el seguimiento técnico y evaluación de programas y recursos de incorporación social, la homogeneización de los procedimientos, su evaluación sistemática y la mejora continua, contando con la participación de la ciudadanía y, más concretamente, de las personas usuarias, en el marco de la cultura de la calidad.

ACT.1.3.1 Desarrollo de programas específicos de incorporación social para personas con adicciones

Entre estos programas destacan los Programas de fomento del empleo o de formación para el empleo, como el Programa Arquímedes, incluido en el Marco Operativo 2021-2027 de Fondo Social Europeo +.



Para estos programas se contará con la participación de los y las profesionales de los Centros de Tratamiento Ambulatorios de la RPAA, quienes indican qué personas atendidas en estos centros, son idóneas para que participen en el Programa, así como con entidades públicas y privadas para la formación o la contratación en su caso.

ACT.1.3.2 Desarrollo de programas para la atención jurídica integral a personas con adicciones

Esta línea de trabajo se materializa en programas específicos dirigidos tanto a mejorar la capacitación de las personas con problemas de adicciones, facilitando el desarrollo de sus habilidades educativas y sociales, como a conseguir que la comunidad sea receptiva y perciba que puede convivir positivamente con este colectivo.

En esta línea destaca el Programa de Asesoramiento Jurídico, que tiene como finalidad prestar asesoramiento jurídico integral a las personas atendidas con problemas judiciales que dificultan su proceso rehabilitador, previa derivación de los terapeutas que intervienen con ellas.

OO.1.4 Fomentar la intervención del movimiento asociativo en materia de adicciones

Entre las herramientas disponibles por la administración pública destaca la actividad de fomento, consistente en las diversas actuaciones de la administración pública cuya finalidad es la ayuda, la promoción o el estímulo a la ejecución de actividades privadas que son de interés general. En el caso de las adicciones nos encontramos con un movimiento asociativo potente que desarrolla históricamente programas tanto en los ámbitos asistenciales y de incorporación social como en el ámbito de la prevención. Por tanto, se considera esencial apoyar las iniciativas que parten de este movimiento asociativo en tanto que se encuentren alineadas con la planificación estratégica en adicciones de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

ACT.1.4.1 Desarrollo de programas de adicciones por parte del movimiento asociativo

Reconociendo el destacado papel que el movimiento asociativo tiene en la implementación de acciones tanto en materia asistencial, como de incorporación social y en materia de prevención de adicciones, para el desarrollo de programas y actuaciones en materia de adicciones, que estén alineadas con las estrategias del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones vigente, se establece una línea de ayudas de las que podrán ser beneficiarias las entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto o fin social sea la prevención y/o atención a personas y colectivos en el ámbito de las adicciones.

ACT.1.4.2 Apoyo al funcionamiento ordinario del movimiento asociativo en materia de adicciones

Anualmente se convocan ayudas para el movimiento asociativo de adicciones cuyo objeto es el mantenimiento de las sedes de las entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones, mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de las mismas. De las mismas se benefician las entidades privadas sin ánimo de lucro, con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de actuación en el ámbito provincial o local andaluz, cuyo objeto o fin social sea la prevención y/o la atención a las adicciones; así como las federaciones de asociaciones de ámbito autonómico y demás entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito supraprovincial, con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo objeto o fin social sea la prevención y/o atención a las adicciones.

OE.2 Reducir la desigualdad de género en salud



OO.2.1 Dotar a la Red Pública de Atención a las Adicciones de recursos específicos para mujeres con problemas de adicciones

Diseño de itinerarios de incorporación social con enfoque de género teniendo en cuenta el contexto familiar de las mujeres (hijos, hijas, adolescentes y otras personas a su cargo) pueden requerir apoyos diferenciados para la incorporación laboral, educativa o social.

Afección en la igualdad de género

Marcar el itinerario de reinserción social teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Afección en la violencia de género

Valorar las trayectorias vitales marcadas por la violencia de género que dificultan la autonomía de estas mujeres.

ACT.2.1.1 Desarrollo del Protocolo de coordinación entre las redes de atención a las adicciones y de violencia de género

Este Protocolo de Coordinación entre las Redes Públicas de Atención a las Adicciones (RPAA) y la de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género tiene como objetivo fundamental, proporcionar pautas sistemáticas y homogéneas para detectar, valorar e intervenir de manera rápida y eficaz en la atención a mujeres que padezcan ambas problemáticas, derivándolas a la red pública más adecuada .

Aunque no existe una relación causal directa entre la violencia de género y las adicciones, es importante señalar que las mujeres con problemas de consumo tienen una mayor probabilidad de sufrir violencia de género en comparación con el resto de la población femenina. Del mismo modo, las mujeres que han sido víctimas de violencia de género presentan un mayor riesgo de desarrollar conductas adictivas. Esta interrelación genera una situación de doble vulnerabilidad que debe ser abordada desde un enfoque integral y con perspectiva de género.

En este sentido, y siguiendo las recomendaciones internacionales vigentes, este protocolo establece la realización de un cribado universal a todas las mujeres que accedan a cualquier recurso de la RPAA en Andalucía. El objetivo es detectar de forma temprana los casos de violencia de género y adicciones para activar rápidamente el abordaje adecuado, incluyendo la derivación a recursos especializados para su atención.

Afección en la igualdad de género

La incidencia es del 100% porque la violencia de género se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo.

Afección en la violencia de género

Proporciona pautas sistemáticas y homogéneas para detectar, valorar e intervenir de manera rápida y eficaz en la atención a mujeres que padezcan adicciones y violencia de género, derivándolas a la red pública más adecuada .

PROGRAMA 41D- SALUD PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según la Encuesta Andaluza de Salud (EAS), la **esperanza de vida** al nacer en Andalucía se situó en el año 2024 en 83 años. Las mujeres alcanzan los 85 años. En el caso de los hombres, se sitúa en 80 años. En cambio, tal como se puede observar tanto en los datos ofrecidos por VI Encuesta de Salud de Andalucía (EAS) y el Informe Salud y Género (2025), existe una brecha de género en los años de vida saludable. Es decir, las mujeres viven muchos de sus años adicionales con peor salud debido a la interacción de factores biológicos, sociales y de servicios de salud. Mejorar este indicador nos muestra que las actuaciones que se desarrollan en el marco de salud pública contribuyen a añadir más años a la vida y más vida a los años de la población andaluza.



En cuanto a la **percepción de la salud**, más del 80% de los andaluces perciben su salud como excelente, muy buena o buena. Esta percepción positiva refleja una valoración favorable del estado de salud general, aunque existen variaciones según edad, sexo y condiciones socioeconómicas a tener en cuenta en las actuaciones a desarrollar. La percepción de salud tiende a disminuir con la edad y en grupos con menores ingresos o condiciones de vida desfavorecidas. En cuanto a su evolución, se observa cómo ha disminuido la salud general autopercebida como regular o mala desde 2007 hasta 2023 en mujeres, manteniéndose, sin embargo, en hombres, y respecto a la brecha de género sobre la percepción de salud mala o muy mala, se observan valores positivos en todos los grupos de edad, es decir, peores resultados en mujeres que en hombres, excepto entre 25-34 y 65-74 años. Así pues, en el total para 2023 se observa una brecha de género absoluta de +5,6 puntos porcentuales, indicando que las mujeres muestran un valor más alto (en esos puntos porcentuales) en la regular o mala percepción de salud en comparación con los hombres, llegando a ser de +16,1 puntos porcentuales en mayores de 75 años.

Además de la edad, el **género** intersecciona con la posición social, amplificando las desigualdades en la salud autopercebida. La brecha de género en la percepción de peor salud se acentúa a medida que disminuyen la clase social o el nivel educativo, evidenciando la necesidad de abordar estas disparidades desde un enfoque interseccional. Para reducir esta brecha, es fundamental implementar acciones que integren la perspectiva de género en la promoción de la salud, como el programa para los Grupos Socioeducativos en Atención Primaria (GRUSE), y fomentar entornos que promuevan la equidad, como el ámbito educativo. Estas iniciativas han contribuido a avances significativos en los últimos 17 años, reduciendo la diferencia en la percepción de salud entre mujeres y hombres de 13 puntos porcentuales en 2007 a 5,6 puntos en 2023. Continuar fortaleciendo estas estrategias es clave para consolidar una sociedad más equitativa y saludable.

En Andalucía, las **principales causas de muerte** entre personas de 65 y más años fueron en el cuarto trimestre de 2024, las enfermedades del sistema circulatorio (29,1%), siendo la primera causa entre las mujeres (30,9%) y la segunda entre los hombres (27,3%), y experimentando un aumento del 0,4% con respecto al mismo trimestre del año anterior. El segundo grupo de causas lo constituyeron los tumores (24,2%), siendo también la segunda causa entre las mujeres (19,0%) y la primera entre los hombres (29,4%), experimentando una disminución del 0,8% con respecto al mismo trimestre del 2023. El tercer grupo de causas lo constituyeron las enfermedades del sistema respiratorio, (10,9%), siendo la tercera causa tanto entre los hombres (12,8%) como entre las mujeres (9,0%) y experimentando un aumento del 0,1% respecto al mismo trimestre del año anterior. Esta situación adquiere una especial relevancia si consideramos que los factores determinantes que las provocan son todos ellos evitables, evidenciándose que la promoción de la salud es una buena estrategia para frenar y, a largo plazo, invertir estas condiciones.

La **obesidad** y el sobrepeso continúan siendo problemas de salud pública relevantes. La obesidad afecta al 18,4% de los mayores de 16 años en 2023, un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto a 2016 (17%). No se observan diferencias significativas entre hombres (18,3%) y mujeres (18,6%). En cuanto al sobrepeso, afecta al 37,4% de la población adulta, con un ligero incremento desde 2016 (36,8%). La prevalencia es mayor en hombres (43,5%) que en mujeres (31,9%) y aumenta con la edad.

Atendiendo a su prevalencia, las **enfermedades cardiovasculares** continúan siendo la principal causa de muerte en Andalucía, tanto en hombres como en mujeres, con 22.088 fallecimientos en 2022 (más del 30% del total), sobre todo entre mujeres. La mortalidad (mayor que la media nacional) se concentra en las provincias occidentales, así como en zonas con envejecimiento y privación social. Siguen siendo muy frecuentes a partir de los 70 años, con diferencias por sexo (las mujeres fallecen más por insuficiencia cardíaca e hipertensión y los hombres por infarto y cardiopatía isquémica). La morbilidad cardiovascular en estos pacientes es elevada (mayor en hombres y personas de bajo nivel socioeconómico). El abandono de la dieta mediterránea, el sedentarismo (más frecuente en mujeres) y el consumo de tabaco y alcohol, influyen negativamente en este escenario, al igual que lo hace en el caso del **ictus**, que sigue siendo una causa destacada de mortalidad, discapacidad adquirida y morbilidad hospitalaria. Su incidencia es mayor en edades avanzadas y varía según el sexo (siendo más común entre los hombres jóvenes y con fuerte aumento en mujeres >75 años). Es la causa más frecuente de discapacidad grave en adultos y la segunda de demencia (tras el Alzheimer). Más del 50% de quienes sobreviven quedan con algún grado de dependencia funcional y muchas presentan secuelas permanentes.



Por su parte, la **diabetes** mellitus es uno de los principales problemas de salud por su alta prevalencia y gran impacto sanitario, social y económico. Afecta al 16,3% de la población adulta (por encima de la media nacional), lo que equivale a un millón de personas, de las que un tercio desconoce su diagnóstico, existiendo otro millón en situación de prediabetes, confirmando una tendencia ascendente. La diabetes tipo 2 representa el 90% de los casos (relacionada con obesidad, envejecimiento y hábitos poco saludables). La tipo 1, aumenta en la infancia y juventud.

Los **factores socioeconómicos** y las condiciones de vida influyen significativamente en la salud. La Encuesta Andaluza de Salud recoge datos sobre nivel de ingresos, retrasos en pagos y pobreza energética, que se asocian con peores resultados en salud. Las zonas desfavorecidas presentan mayores tasas de morbilidad y menor acceso a servicios preventivos. Al valorar algunos de los hábitos y estilos de vida de nuestra población encontramos por ejemplo que el consumo de verduras y hortalizas aumenta a medida que lo hace el nivel de estudios. Si hablamos de educación física se observa un claro patrón de menor sedentarismo y mayor frecuencia de actividad física regular a medida que aumenta el nivel de estudios, de ingresos o de clase social. Es por ello por lo que el patrón de sobrepeso y obesidad en Andalucía está fuertemente explicado por las condiciones de vida de los distintos grupos sociales. Un 20% de la población andaluza menor de 16 años no practica ejercicio físico en su tiempo libre, porcentaje mayor en niñas que en niños (22,5% y 17,5%), en menores de 3 años (63%) y en niveles de estudios más altos de Bachiller / FP II y Universitarios (22,8% y 25%, respectivamente).

Uno de los hábitos que mayor impacto tiene en la salud es el consumo de **tabaco**. El 20,9% de la población andaluza mayor de 16 años consume tabaco en la actualidad (18,9% a diario y 2% fuma, pero no diariamente). La prevalencia es mayor en hombres (24,1%) que en mujeres (17,8%) y hasta los 65 años estando entre el 22% y el 28%. La prevalencia global de tabaquismo se ha reducido en 11,2 puntos porcentuales respecto a la del año 2007. En general la tendencia es descendente, a excepción de las personas mayores de 55 años, donde las prevalencias se mantienen en los hombres e incluso suben en las mujeres. Respecto a 2007, la edad media de inicio del consumo de tabaco se ha mantenido estable entorno a los 16 y 17 años, tanto en mujeres como en hombres menores de 55 años; sin embargo, a partir de esta edad, se observa cómo va disminuyendo la edad media de inicio en las mujeres, manteniéndose estable en los hombres.

La **promoción de la salud** pretende fortalecer las capacidades de las personas y las comunidades para mejorar su bienestar físico, mental y social y generar condiciones y entornos que favorezcan estilos de vida saludables y equitativos. Una dieta equilibrada, la actividad física regular, dormir lo suficiente y con calidad, el bienestar emocional, la sexualidad responsable o el uso positivo de las tecnologías de la relación, la información y la comunicación; son algunas de las claves recogidas en la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía (EPVSA) 2024-2030 y pilares fundamentales para prevenir enfermedades como la diabetes, la hipertensión y problemas cardiovasculares. Así mismo, las subvenciones a ayuntamientos para planes locales de salud son una inversión estratégica que fortalece la capacidad de las administraciones locales para responder a las necesidades de sus comunidades, promover la equidad y prevenir problemas de salud pública. Estas ayudas no solo permiten la ejecución de programas efectivos, sino que también generan beneficios a largo plazo para la sociedad en su conjunto. Por ello, es fundamental priorizar y garantizar el acceso a estos recursos financieros, asegurando que todos los municipios, independientemente de su tamaño o capacidad económica, puedan desarrollar iniciativas que promuevan una vida más saludable para sus ciudadanos.

En cuanto a la **prevención**, la siniestralidad vial continúa siendo una de las principales causas de mortalidad y lesiones graves en la población juvenil andaluza. En 2024, se registraron 327 ingresos en UCI por traumatismos graves en jóvenes de 15 a 24 años, con una letalidad del 7,03% y una mayoría de casos vinculados a varones (81%). Destacan especialmente los accidentes de moto, coche, bicicleta y patinete eléctrico, que representan casi el 60% de estos ingresos. En el ámbito urbano, se han producido 396 accidentes con patinetes eléctricos, resultando en 14 fallecidos y más de 100 heridos graves, lo que supone un aumento del 23% respecto a 2023. Asimismo, en la provincia de Málaga se ha detectado un incremento del 29% en los siniestros de moto en 2025, con 111 accidentes, 6 muertos y 25 heridos. Además, se mantiene la incidencia de lesiones medulares por zambullidas imprudentes, con más de 70 nuevos casos en varones jóvenes solo en 2024, según datos del Hospital Virgen del Rocío. Un 4,5% de la población andaluza menor de 16 años tuvo algún accidente en el último año que le causó heridas o lesiones suficientes para limitar su actividad normal y/o para necesitar asistencia



sanitaria. Este escenario evidencia la necesidad urgente de reforzar el Plan de Accidentabilidad 2024-2027, priorizando intervenciones específicas en población juvenil.

La evolución epidemiológica en Andalucía pone de manifiesto un incremento sostenido de las **infecciones de transmisión sexual** (ITS), así como la persistencia de la transmisión del VIH. En 2024, la tasa global de ITS alcanzó los 171,84 casos por 100.000 habitantes, muy por encima del valor medio esperado (107,34). Destacan especialmente los casos confirmados de *Chlamydia trachomatis* (66,89), gonorrea (60,63) y sífilis (30,67). Estas cifras afectan de forma muy significativa a la población joven, con tasas superiores a los 430 casos por 100.000 hombres y 370 por 100.000 mujeres en el grupo de 15 a 25 años. El número de nuevos diagnósticos de VIH, se ha estabilizado en los últimos años, gracias a la implementación de estrategias eficaces de prevención combinada, diagnóstico precoz y cribados comunitarios. No obstante, más del 40% de los nuevos diagnósticos siguen siendo tardíos, lo que compromete la eficacia del tratamiento y favorece la transmisión secundaria. En este contexto, resulta técnica y estratégicamente justificado el presupuesto destinado a suministros preventivos, especialmente la adquisición y distribución de pruebas rápidas de cuarta generación, que permiten detectar de forma precoz el antígeno p24 y los anticuerpos del VIH. Estas pruebas son fundamentales para acortar el periodo ventana y mejorar el diagnóstico temprano, especialmente en dispositivos móviles, consultas de ITS, urgencias hospitalarias y proyectos comunitarios. Asimismo, debe priorizarse la disponibilidad continua de preservativos masculinos y femeninos y lubricantes como elementos clave de prevención primaria.

Por otro lado, tal como se indica en el Plan Andaluz de Acción por el Clima, el **cambio climático** influye negativamente en los factores esenciales para garantizar un buen estado de salud, como lo es la calidad del agua, del aire o la alimentación, entre otros. Las altas temperaturas, los fenómenos meteorológicos extremos o los cambios en los patrones de precipitación generan, a su vez, multitud de efectos indirectos que repercuten en determinantes de la salud, como son el aire limpio, el acceso al agua potable, la seguridad alimentaria y de los hogares, la transmisión de enfermedades o el aumento de la morbilidad y mortalidad asociadas a las temperaturas extremas.

La situación epidemiológica del **Virus del Nilo Occidental** (VNO) en Andalucía ha ido cambiando a lo largo de los años, siendo especialmente relevante el número de casos humanos durante el año 2024 en el que se notificaron a la Red de Alerta 107 casos confirmados, por lo que es preciso diseñar acciones de intervención para controlar el riesgo de enfermedad neurológica por VNO. La distribución y abundancia de muchas especies de mosquitos es consecuencia de las condiciones ambientales y, por lo tanto, se ven afectadas por las variaciones climáticas y meteorológicas.

La Red de **Laboratorios de Salud Pública** de Andalucía, formada por cinco laboratorios acreditados según la norma ISO 17025 (Almería, Granada, Jaén, Málaga y Huelva), es esencial para el control oficial de alimentos y factores ambientales. Esta acreditación garantiza su capacidad para proteger la salud pública en las áreas de seguridad alimentaria y salud ambiental. Las crecientes demandas técnicas, laborales y de nuevos contaminantes requieren complementar la capacidad de la Red con análisis en laboratorios externos acreditados, asegurando los estándares de calidad exigidos. En el ámbito ambiental, los programas de 2026 incorporarán el análisis de muestras relacionadas con legionela, aguas de consumo y piscinas, evaluando su ejecución en laboratorios propios y externos. En seguridad alimentaria, se programará un número específico de muestras, alineadas con los 17 programas del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria, cubriendo diversos sectores y etapas. Finalmente, se propone fortalecer el Sistema de Vigilancia Genómica de Andalucía, incrementando las cepas de patógenos secuenciadas en el sistema sanitario público y ampliando la integración de datos de cepas externas. Estas medidas son cruciales para garantizar una vigilancia sanitaria ágil y efectiva, protegiendo la salud de la población andaluza.

El cambio climático, la globalización y el aumento de la resistencia antimicrobiana han incrementado la complejidad de las amenazas sanitarias. Potenciar la **red de vigilancia** permite anticiparse a estos desafíos mediante la identificación de patrones emergentes, el monitoreo de factores ambientales y la implementación de medidas preventivas. En el año 2024, se registraron en la red del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA) 1.469 alertas por brote o clúster y 2.614 alertas por enfermedades de declaración obligatoria (EDO) de carácter urgente. Los sistemas de seguimiento de alertas y brotes son fundamentales para garantizar respuestas rápidas ante eventos sanitarios inesperados. Tecnologías como plataformas digitales, inteligencia



artificial y análisis de big data facilitan la detección en tiempo real de anomalías, la notificación inmediata a las autoridades y la coordinación entre los actores de la Red de Vigilancia Epidemiológica, minimizando los riesgos para la salud de la población.

Es sabido el alto impacto clínico y social de la enfermedad de **Alzheimer**, así como el profundo efecto sobre la autonomía de las personas afectadas y sobrecarga de las cuidadoras. Se estima que 120.000 personas viven con demencia en Andalucía, en su mayoría mujeres mayores. Actualmente, el 60% de las personas mayores de 80 años son mujeres y la prevalencia de demencia es más alta entre ellas en todos los grupos de edad. El 80% de los casos se atienden en el hogar y el 87% del coste total recae en las familias, asumiendo las mujeres el cuidado informal en la mayoría de casos. La prevalencia de demencia aumenta con la edad (9% en mayores de 65 años y hasta 30% en mayores de 90). El Alzheimer causa hasta el 80% de los casos, seguido de la demencia vascular y otras formas neurodegenerativas. La demencia es un factor clave en la institucionalización (50% de las personas internadas) y en la pérdida de autonomía.

Por otra parte, a pesar de su baja frecuencia individual, las **enfermedades raras** constituyen un importante reto de salud. Afectan a entre 300.000 y 500.000 personas en Andalucía (casi el 6% de la población). Suelen ser crónicas, degenerativas y discapacitantes, con gran impacto en la calidad de vida, autonomía y entorno familiar. El 63% tiene origen genético y dos tercios comienzan en la infancia, con un 35% de fallecimientos antes del primer año. El 70% de pacientes y familias ve afectada su vida cotidiana. Las mujeres asumen la mayor parte de los cuidados, con fuerte impacto económico (el 30% de las familias destina más del 20% de sus ingresos a necesidades asociadas). Entre las enfermedades más comunes están la miastenia gravis, la retinosis pigmentaria, la distrofia de Steinert y la hemofilia A.

En cuanto a la **salud sexual** y salud reproductiva, Andalucía se enfrenta a parejos desafíos demográficos, sociales y sanitarios que otras regiones, con un profundo impacto sobre la calidad de vida y las oportunidades vitales de la población (especialmente mujeres). La natalidad sigue en descenso (7,1 nacimientos por cada 1.000 habitantes en 2024) y la edad media del primer hijo/a es de 32,1 años. Este retraso se relaciona con dificultades laborales, económicas y de conciliación. A pesar de los avances, persisten brechas por clase social y capacidad económica. Las cesáreas siguen siendo elevadas (27,2% en 2023) y se identifican retos en la humanización del parto.

La atención sanitaria en Andalucía debe garantizar que la tecnología, la especialización y la eficiencia no vayan en detrimento de la dignidad, el respeto y el trato humano que demanda la ciudadanía, debiendo afrontar los riesgos que supone para la humanización la presión asistencial, la complejidad organizativa y el enfoque técnico-económico. Algunos estudios señalan como principales obstáculos la fragmentación de servicios, la burocracia, el escaso tiempo de atención directa y la falta de personal.

Asimismo, la **seguridad del paciente** se mantiene como una prioridad dentro del sistema, reconocida como un derecho de la ciudadanía y como una dimensión esencial de la calidad asistencial. Los eventos adversos son una causa significativa de morbilidad. Según reciente informe de la OMS referido a su Región Europea, 1 de cada 10 pacientes sufre daños en entornos sanitarios. Hasta 4 de cada 10 sufren daños en entornos de atención primaria y ambulatoria y al menos el 50% de este daño es evitable.

Un área de la salud que muestra una clara asociación entre nivel socioeconómico, género y residencia, es la **salud bucodental**. Aunque el 75% de la población andaluza mayor de 15 años percibe buena salud bucodental, enfermedades como la caries, periodontitis y pérdida dental siguen siendo frecuentes. Solo el 42% de los adultos conserva toda su dentadura y un 35% usa prótesis (más en mujeres). En escolares, el 20% de los menores de entre 3 y 4 años tienen caries, el 41% entre los de 7 años y un 12% entre los de 12 a 14 años. La salud gingival ha empeorado y la frecuencia de visitas al dentista varía según los recursos económicos.

En cuanto a la **atención temprana**, dirigida a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, y que tiene por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de presentarlos, las Unidades de Seguimiento y Neurodesarrollo de Andalucía (USN) desempeñan un papel clave en la identificación y atención de menores de seis años con trastornos en su desarrollo o en riesgo de presentarlos. Su función principal consiste



en efectuar la evaluación inicial, el diagnóstico sindrómico, etiológico clínico o funcional, el seguimiento, la orientación y la valoración de las necesidades de las personas menores con edades comprendidas entre cero y seis años, de sus familias y entorno, con trastornos del desarrollo o riesgo de presentarlos por sus antecedentes prenatales o perinatales o signos de alerta significativos en etapas posnatales. Durante el año 2024 las ocho USN de la Comunidad atendieron a 13.596 niños y niñas, de los cuales fueron considerados como idóneos para recibir tratamiento y, por ello, derivados a Centros de Atención e Intervención Temprana (CAIT) un total de 8.257 (2.623 niñas y 5.634 niños), lo que supone un 60,73 % del total de atendidos. Respecto a las personas menores atendidas en los CAIT durante el año 2024, el total asciende a 34.753, de los cuales 23.996 (69%) son niños y 10.757 (31%), niñas. Aún no se tienen datos acerca del inicio de la intervención, pero sí sobre el número de menores en lista de espera que ha ido creciendo a lo largo de 2024 situándose a fecha 31 de diciembre en 2.830.

En materia de prestación de **atención sociosanitaria**, la continuidad del servicio será garantizada por los servicios sanitarios y sociales a través de la adecuada coordinación entre las Administraciones públicas correspondientes. En este sentido se aprobó la I Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria (EACS 2024-2027), con el objetivo de ofrecer una atención integral centrada en las personas que por su falta de autonomía y condiciones de salud requieren ser atendidas simultáneamente por servicios sociales y sanitarios, y la finalidad de lograr mayores cotas de salud y bienestar en la población, así como optimizar los recursos públicos. En Andalucía, la necesidad de coordinación sociosanitaria afecta básicamente a personas en situación de vulnerabilidad social y/o sanitaria, que tienen dificultades funcionales, dependencia grado II y III, personas con discapacidad o enfermedad mental, crónicos complejos o pluripatológicos, con necesidad de cuidados paliativos, aislamiento social o soledad, que viven en centros residenciales o están en abandono y exclusión. También, en ocasiones, a cuidadores informales y familiares (el 70% de los cuidados familiares no profesionales recaen en mujeres, y el 92% de las cuidadoras familiares en Andalucía son mujeres entre 45 y 55 años de edad). Aproximadamente estamos hablando de casi 2 millones de personas en Andalucía, la mayoría mujeres (60%) y personas mayores de 65 años. Esta situación fue analizada y priorizada en el informe del Defensor del Pueblo del año 2023 donde llamaba a la regulación y el despliegue operativo indispensable. Por otro lado, este año se ha aprobado el I Plan Andaluz de Atención a la Cronicidad (PADAC 2025-2028), que busca prevenir las enfermedades crónicas y mejorar la calidad de vida de los 4,5 millones de pacientes crónicos que tenemos en Andalucía. Pone especial énfasis en la prevención y la intervención temprana. Igualmente se recogen retos como el fomento de la salud a través de hábitos saludables, el autocuidado, la participación y el apoyo a las personas que cuidan, la mejora de la calidad y esperanza de vida, un modelo centrado en el valor y la personalización, la actuación basada en equipos interdisciplinarios, el desarrollo de modelos predictivos, y una coordinación sociosanitaria efectiva especialmente en situaciones de soledad no deseada.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar el carácter público, universal y de calidad del sistema sanitario

OO.1.1 Prevenir y detectar trastornos en el desarrollo y riesgos de presentarlos en personas menores de 0-6 años

El propósito consiste en garantizar que los niños y niñas, desde su nacimiento hasta los 6 años, crezcan y se desarrollen de manera saludable. Para ello, se enfoca la intervención en dos acciones clave: la prevención, promoviendo prácticas y entornos que favorezcan el desarrollo físico, emocional, cognitivo y social adecuado y la detección temprana, identificando lo antes posible cualquier signo de retraso o trastorno en el desarrollo.

Afección en la igualdad de género

Garantizar la equidad en el acceso a los servicios, mejorar la representación de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de la atención temprana y asegurar un enfoque inclusivo en todas sus acciones, partiendo de la identificación y abordaje de los posibles impactos negativos que puedan derivarse de las diferencias estructurales entre mujeres y hombres en el acceso a los servicios, la participación en la toma de decisiones y la corresponsabilidad en el cuidado. Para ello en el Plan Integral de Atención Temprana de Andalucía se han



incorporado medidas específicas dirigidas a mitigar posibles desigualdades y a promover la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios de Atención Temprana, relacionadas con la integración de la perspectiva de género en las herramientas de valoración diagnóstica, fomento de medidas de corresponsabilidad parental e incentivación de la participación masculina en el sector

Afección en la infancia y adolescencia

La atención temprana se define como "el conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de presentarlos", siendo por tanto una prestación cuyos destinatarios son niños y niñas que se encuentran en los primeros años de la infancia, que va desde recién nacido hasta la edad de inicio del segundo ciclo de educación infantil.

ACT.1.1.1 Gestión de la Prestación de Atención Temprana

La ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha significado la ordenación de las actuaciones de Atención Temprana en Andalucía mediante el establecimiento de una red integral de responsabilidad pública y de carácter universal y gratuito, que asegura las actuaciones en esta materia a través de la coordinación de todos los ámbitos implicados: sanitario, educativo y social. La red de atención temprana está destinada a satisfacer los derechos y necesidades de las personas menores de seis años con trastornos en el desarrollo o riesgo de presentarlos, sus familias y entorno, procurando una atención de calidad y excelencia a esta población..

Afección en la igualdad de género

El propósito consiste en garantizar que los niños y niñas, desde su nacimiento hasta los 6 años, crezcan y se desarrollen de manera saludable. Para ello, se enfoca la intervención en dos acciones clave: la prevención, promoviendo prácticas y entornos que favorezcan el desarrollo físico, emocional, cognitivo y social adecuado y la detección temprana, identificando lo antes posible cualquier signo de retraso o trastorno en el desarrollo

Afección en la infancia y adolescencia

La atención temprana se define como "el conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de presentarlos", siendo por tanto una prestación cuyos destinatarios son niños y niñas que se encuentran en los primeros años de la infancia, que va desde recién nacido hasta la edad de inicio del segundo ciclo de educación infantil.

OO.1.2 Impulsar la calidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía

Promover una mejora continua en la atención sanitaria del SSPA, impulsando prácticas, procesos y estándares que garanticen la seguridad, efectividad y satisfacción de las personas usuarias, fomentando, igualmente, la participación en la toma de decisiones que afectan a los propios pacientes y promoviendo la salud de las personas profesionales sanitarias que atienden a la ciudadanía.

ACT.1.2.1 Actuaciones en la Estrategia de Bioética para potenciar el protagonismo de los pacientes en las decisiones sobre su salud

En el ámbito de la Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía, esta actuación se alinea con uno de los ejes centrales de la misma en cuanto a la promoción de la autonomía de las personas en la relación clínica y el fomento de la toma de decisiones compartidas. Se busca reforzar el papel activo de la ciudadanía en los procesos de atención sanitaria mediante herramientas como el consentimiento informado, la planificación anticipada de decisiones o las voluntades vitales anticipadas. La



Estrategia reconoce que la autonomía no puede entenderse únicamente desde un enfoque individualista, sino también relacional, especialmente en el caso de personas en situación de vulnerabilidad. Por ello, esta actuación contribuye a garantizar una atención centrada en la persona, informada, ética y respetuosa, fortaleciendo el marco de corresponsabilidad y participación ciudadana en el cuidado de la salud y ante el proceso de toma de decisiones al final de la vida, especialmente en contextos de enfermedad avanzada con dependencia o discapacidad. El registro de las voluntades vitales anticipada supone un instrumento de gran relevancia en la toma de decisiones en el referido proceso de final de la vida, aunque sigue existiendo un alto grado de desconocimiento entre la ciudadanía y los profesionales sobre la posibilidad del registro documental de dichas voluntades, por lo que se debe seguir actuando en esta línea con el fin de continuar con el fomento de la información en este ámbito. En 2026 se impulsarán acciones para dar mayor difusión y conocimiento al Registro de Voluntades Vitales Anticipadas (RVVA) mediante campañas informativas, materiales divulgativos accesibles y formación a profesionales sanitarios.

ACT.1.2.2 Subvenciones para el fomento de la seguridad del paciente a través de la promoción de la salud de los profesionales sanitarios

Esta actuación se fundamenta en el enfoque aportado por la Estrategia para la Seguridad del Paciente del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que reconoce la seguridad del paciente como una dimensión esencial de la calidad asistencial y destaca la necesidad de cuidar también a los y las profesionales sanitarios, considerados como la "segunda víctima" de los eventos adversos. Así, se alinea con el objetivo de impulsar entornos laborales seguros, saludables y humanizados, integrando la promoción de la salud del personal como un factor clave para garantizar una atención más segura a las personas atendidas desde el SSPA. La estrategia apuesta por fortalecer el liderazgo en seguridad, fomentar la cultura organizativa basada en el aprendizaje y el cuidado mutuo, y consolidar estructuras de apoyo a profesionales ante incidentes críticos. Además, contempla explícitamente la atención a la salud física, emocional y psicosocial de los profesionales como parte del compromiso ético y organizativo del sistema sanitario. Esta actuación contribuye, por tanto, a avanzar en un modelo de corresponsabilidad donde el bienestar del personal repercute directamente en la calidad y seguridad de la atención ofrecida a la ciudadanía

OO.1.3 Incrementar la salud bucodental de la población de 6-15 años

Mejorar la salud bucodental de la población de 6 – 15 años con derecho a la prestación, mediante las actividades desarrolladas por dentistas del Sistema Sanitario Público y del sector privado que complementan la oferta del sector público.

Afección en la infancia y adolescencia

El Programa de Asistencia Dental Infantil (PADI) es un programa que regula la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía y garantiza a las personas beneficiarias incluidas en el ámbito de aplicación de la norma una asistencia dental básica y una serie de tratamientos especiales, siendo por tanto una prestación cuyos destinatarios son niños y niñas que se encuentran en el intervalo de edad de los 6-15 años.

ACT.1.3.1 Prestación de atención dental a personas por dentistas adheridos al Programa de Asistencia Dental Infantil de Andalucía (PADI)

Se incluirá en el análisis de la utilización del sector público y del sector privado sobre el total de la población diana en cada ejercicio con la finalidad de conocer la evolución de la demanda y adoptar, en su caso, las medidas que permitan optimizar la asistencia prestada.

Afección en la infancia y adolescencia



El Programa de Asistencia Dental Infantil (PADI) es un programa que regula la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía y garantiza a las personas beneficiarias incluidas en el ámbito de aplicación de la norma una asistencia dental básica y una serie de tratamientos especiales, siendo por tanto una prestación cuyos destinatarios son niños y niñas que se encuentran en el intervalo de edad de los 6-15 años.

ACT.1.3.2 Acciones para fomentar la cobertura de personas con derecho a recibir atención dental

Ampliación de la cohorte de niños/as atendidos en Andalucía mediante la modificación del Decreto 521/2019, de 23 julio, por el que se regula la prestación de asistencia dental infantil a la población de 6 a 15 años protegida por el Sistema Sanitario público de Andalucía ampliando la cohorte de niños/as atendidos en la etapa de 3 a 15 años, actualmente en fase inicial de modificación.

OE.2 Mejorar la salud y el bienestar de la población mediante intervenciones de salud pública

OO.2.1 Ampliar las actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas

Implementar las actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de vida de las personas – infancia, adolescencia, juventud, edad adulta y vejez- destinadas a promover la salud física y mental, mejorando la competencia de las personas y acondicionando sus entornos.

Afección en la igualdad de género

Además de los posibles determinantes ligados a la biología diferencial entre ambos sexos, las normas, estereotipos y roles de género conforman modos de enfermar y morir diferentes en hombres y mujeres. Aunque la esperanza de vida de las mujeres es mayor, existe una brecha de género en años de vida saludable, que es necesario reducir a través de, entre otras, intervenciones de Salud Pública.

Afección en la infancia y adolescencia

Son necesarias intervenciones de Salud Pública dirigidas a niños, niñas y adolescentes que en el marco de la complejidad de las sociedades contemporáneas y sus estilos de vida, la pluralidad de estructuras y funcionamientos familiares, el interés por atender lo más precozmente los problemas de salud para evitar sus consecuencias a lo largo del ciclo vital, los retos de salud infantil emergentes y la importancia salutogénica que conlleva un buen comienzo en la vida, los determinantes sociales, como la pobreza, y las desigualdades en salud infantil o el mejor posicionamiento cultural y participativo del que es portador actualmente este grupo de población.

ACT.2.1.1 RELAS. Convocatoria de subvenciones no competitivas para municipios adheridos a la Red local de acción en salud

Realización de convocatoria de subvenciones destinada a los ayuntamientos incorporados en la red RELAS, a fin de impulsar las actividades propuestas por los respectivos Planes Locales.

Afección en la igualdad de género

Además de los posibles determinantes ligados a la biología diferencial entre ambos sexos, las normas, estereotipos y roles de género conforman modos de enfermar y morir diferentes en hombres y mujeres. Aunque la esperanza de vida de las mujeres es mayor, existe una brecha de género en años de vida saludable, que es necesario reducir a través de, entre otras, intervenciones de Salud Pública.



ACT.2.1.2 Elaboración de manuales para reconocimiento institucional de cuestiones relacionadas con la promoción de la salud

Elaboración de manuales de estándares para reconocimiento institucional de cuestiones relacionadas con la promoción de la salud.

ACT.2.1.3 Elaboración de materiales didácticos para la promoción de estilos de vida saludables en grupos de población específicos

La difusión de información y las publicaciones, basadas en la evidencia científica, son instrumentos claves para que aquellos grupos de población en los que se debe promocionar determinados aspectos de su salud. En este epígrafe, se encuadra el diseño, elaboración y distribución de “maletas” con materiales didácticos para las sesiones de trabajo con los diferentes colectivos, el diseño, elaboración y distribución de banderas para el programa de playas y piscinas libres de humo y la actualización, producción y distribución de la cartilla de la embarazada.

Afección en la infancia y adolescencia

Son necesarias intervenciones de Salud Pública dirigidas a niños, niñas y adolescentes que en el marco de la complejidad de las sociedades contemporáneas y sus estilos de vida, la pluralidad de estructuras y funcionamientos familiares, el interés por atender lo más precozmente los problemas de salud para evitar sus consecuencias a lo largo del ciclo vital, los retos de salud infantil emergentes y la importancia salutogénica que conlleva un buen comienzo en la vida, los determinantes sociales, como la pobreza, y las desigualdades en salud infantil o el mejor posicionamiento cultural y participativo del que es portador actualmente este grupo de población.

Afección en la familia

Entre los materiales previstos para ser elaborados está la actualización, producción y distribución de la cartilla de la embarazada. Este documento es de gran importancia para las familias y para la salud del bebé, ya que contiene la información que todo el personal sanitario que debe conocer sobre el desarrollo del embarazo. Se facilita así la atención personalizada y el seguimiento adecuado del embarazo, parto y puerperio.

OO.2.2 Prevenir la accidentabilidad en el marco del Plan Integral de Accidentabilidad

Las actuaciones del Plan están destinadas a promover la movilidad segura y responsable en todas las etapas del ciclo vital, así como llevar a cabo acciones sobre prevención de accidentes domésticos y de ocio. Este objetivo operativo contribuye de forma continuada a la ejecución del PIAAC mediante intervenciones educativas sostenidas en el tiempo, orientadas a reducir riesgos de lesiones por tráfico, zambullidas u otras causas evitables.

Afección en la infancia y adolescencia

Son necesarias intervenciones de Salud Pública dirigidas a niños, niñas y adolescentes que en el marco de la complejidad de las sociedades contemporáneas y sus estilos de vida, la pluralidad de estructuras y funcionamientos familiares, el interés por atender lo más precozmente los problemas de salud para evitar sus consecuencias a lo largo del ciclo vital, los retos de salud infantil emergentes y la importancia salutogénica que conlleva un buen comienzo en la vida, los determinantes sociales, como la pobreza, y las desigualdades en salud infantil o el mejor posicionamiento cultural y participativo del que es portador actualmente este grupo de población.

ACT.2.2.1 Campañas de prevención de accidentes y acciones formativas para la prevención, atención y seguimiento de lesiones traumáticas



Ejecución de campañas educativas dirigidas a la población juvenil andaluza sobre prevención de accidentes y promoción de conductas seguras y organización de acciones formativas dirigidas a profesionales implicados en la prevención, atención y seguimiento de lesiones traumáticas asociadas a la accidentabilidad.

Gestión y ejecución del programa de sensibilización juvenil “Conduce tu Futuro”, con actividades educativas y de simulación sobre la prevención de accidentes de tráfico en jóvenes de 14 a 18 años. Se prevé una edición en cada provincia andaluza.

Desarrollo de la campaña de prevención “Zambullidas con Cabeza”, dirigida a jóvenes y adolescentes para reducir la incidencia de lesiones medulares y traumatismos craneoencefálicos derivados de zambullidas imprudentes. Esta campaña se realizará principalmente en temporada previa al verano e incluirá simulaciones en playas y piscinas, contenido digital en redes sociales, talleres en centros educativos y juveniles, y señalización preventiva en zonas de baño.

Se desarrollarán las siguientes acciones formativas: “Valoración de las lesiones en el paciente con trauma grave mediante la Abbreviated Injury Scale (AIS)”, “Valoración y atención a pacientes con lesión medular traumática y “Continuidad de cuidados al alta hospitalaria en paciente con discapacidad traumática severa”

Afección en la infancia y adolescencia

Son necesarias intervenciones de Salud Pública dirigidas a niños, niñas y adolescentes que en el marco de la complejidad de las sociedades contemporáneas y sus estilos de vida, la pluralidad de estructuras y funcionamientos familiares, el interés por atender lo más precozmente los problemas de salud para evitar sus consecuencias a lo largo del ciclo vital, los retos de salud infantil emergentes y la importancia salutogénica que conlleva un buen comienzo en la vida, los determinantes sociales, como la pobreza, y las desigualdades en salud infantil o el mejor posicionamiento cultural y participativo del que es portador actualmente este grupo de población.

OO.2.3 Facilitar el acceso a métodos de prevención para VIH/ITS en el marco del Plan Andaluz de ITS, VIH y SIDA

Distribuir, mediante contratos públicos, suministros preventivos para VIH/ITS (preservativos, lubricantes, pruebas rápidas) durante el ejercicio presupuestario en el marco del Plan Andaluz de ITS, VIH y SIDA 2023-2030 (PAITSIDA).

Este objetivo se alinea con las medidas estructurales contempladas en el PAITSIDA, garantizando el acceso sostenido a productos preventivos mediante circuitos formales de contratación pública y colaboración con entidades receptoras.

Se considera población en riesgo a efectos de este indicador a aquellas personas residentes en Andalucía que presentan una mayor probabilidad de exposición al VIH debido a prácticas sexuales de riesgo, excluyendo específicamente a personas privadas de libertad y a usuarias de drogas por vía parenteral, por estar sujetas a circuitos de intervención y seguimiento específicos ajenos al ámbito comunitario general.

Esta población se compone principalmente de:

- Hombres que tienen sexo con hombres (HSH) no institucionalizados.
- Jóvenes de 15 a 25 años con prácticas sexuales de riesgo.
- Personas migrantes procedentes de países con alta prevalencia de VIH.
- Trabajadoras y trabajadores del sexo en entornos comunitarios.
- Personas con ITS de repetición diagnosticadas en consultas externas.

ACT.2.3.1 Distribución de preservativos masculinos y femeninos, lubricantes y pruebas rápidas de VIH e ITS

Se trata de contratos bianuales de suministros prorrogables contratados formalmente por la Consejería de



Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía, en el marco del Plan Andaluz de ITS, VIH y SIDA 2023-2030 (PAITSIDA) Estos contratos abarcarán la adquisición y distribución de: Preservativos masculinos y femeninos, Lubricantes, Pruebas rápidas de diagnóstico (VIH y otras ITS), preferentemente de 4.ª generación.

OO.2.4 Mejorar la gestión de trámites de establecimientos farmacéuticos para ofrecer una atención más ágil a la ciudadanía

Las oficinas de farmacia están sometidas a normativa sobre su planificación y sobre los procedimientos administrativos para su instalación, funcionamiento, cierres, modificaciones de local y cambios de titularidad. Igualmente los botiquines farmacéuticos, dependientes de las oficinas de farmacia, se someten a criterios de planificación y procedimientos para su apertura. Se pretende disminuir el tiempo transcurrido entre la solicitud del trámite por parte de los interesados y el tiempo transcurrido hasta su resolución.

Por otro lado, la normativa estatal permite la implantación por medios electrónicos de determinados trámites que han de realizar las oficinas de farmacia. Entre esos trámites están la incorporación del libro recetario en formato electrónico, el libro de contabilidad de estupefacientes electrónico y los vales electrónicos para la petición de estupefacientes por parte de las oficinas de farmacia a los almacenes de distribución.

ACT.2.4.1 Autorizaciones de establecimientos farmacéuticos

Con esta actuación se pretende conocer la eficacia en la resolución de expedientes de ordenación farmacéutica, que propiciarán la mejora de la gestión en estos establecimientos farmacéuticos.

ACT.2.4.2 Incorporación de las oficinas de farmacia a la gestión electrónica

Con esta actuación se pretende conocer la eficacia en la incorporación de las oficinas de farmacia a la tramitación electrónica, que propiciarán la mejora de la gestión en estos establecimientos farmacéuticos.

OO.2.5 Mantener la vigilancia programada de peligros en la cadena alimentaria con incidencia sobre salud pública

Desarrollar los programas obligatorios y actuaciones de vigilancia de la cadena alimentaria mediante la toma de muestra y análisis de alimentos producidos o comercializados en el territorio de Andalucía.

ACT.2.5.1 Análisis de alimentos incluidos en Programas del Plan Nacional de control oficial de la cadena alimentaria

Análisis de alimentos en los laboratorios de la Red de laboratorios de Salud Pública de Andalucía incluidos en Programas del Plan nacional de control oficial de la cadena alimentaria durante el ejercicio presupuestario.

ACT.2.5.2 Análisis de alimentos en laboratorios externos a la Red de laboratorios de Salud Pública de Andalucía incluidos en los Programas

Análisis de alimentos en laboratorios externos a la Red de laboratorios de Salud Pública de Andalucía incluidos en los Programas durante el ejercicio presupuestario.

ACT.2.5.3 Secuenciar genómicamente los agentes patógenos de interés en protección de la salud



Extracción y secuenciación genómica completa de patógenos de interés en protección de la salud detectados con relevancia para Andalucía

ACT.2.5.4 Inclusión de las secuencias genómicas completas en la base de datos de SIEGA y mantenimiento de ésta

Inclusión de nuevas secuencias genómicas en la base de datos del sistema SIEGA y ejecución del análisis informático comparativo.

OO.2.6 Mantener la vigilancia programada de factores ambientales con incidencia en salud pública

Realización de vigilancia preventiva de factores de riesgos ambientales con incidencia en salud pública, relacionados con legionela, aguas de baño, piscinas, aguas de consumo y vectores artrópodos transmisores de enfermedades y seguridad química.

Afección en el cambio climático

Claramente la vigilancia y control de enfermedades emergentes a causa del cambio climático se incardina en una medida de adaptación al desafío que supone el escenario de aparición de enfermedades típicas de otras latitudes en Andalucía a causa del mismo, ya que si no invertimos en la vigilancia se dispararán sin duda las tasas de incidencia de enfermedades que antes no prosperaban en estas latitudes y ahora sí, por adaptación tanto del patógeno como del vector del mismo.

ACT.2.6.1 Análisis microbiológico de las zonas de baño censadas en Andalucía

Muestras programadas tomadas en zonas de baño censadas en Andalucía

Afección en el cambio climático

Claramente la vigilancia y control de enfermedades emergentes a causa del cambio climático se incardina en una medida de adaptación al desafío que supone el escenario de aparición de enfermedades típicas de otras latitudes en Andalucía a causa del mismo, ya que si no invertimos en la vigilancia se dispararán sin duda las tasas de incidencia de enfermedades que antes no prosperaban en estas latitudes y ahora sí, por adaptación tanto del patógeno como del vector del mismo.

ACT.2.6.2 Realizar análisis programados de legionela, aguas de consumo o seguridad química

Inclusión muestras programadas de factores ambientales en los programas de legionela, aguas de consumo, piscinas o seguridad química en el ejercicio presupuestario.

ACT.2.6.3 Muestreo programado y análisis de vectores transmisores de enfermedades mediante un sistema de trampeo

Realizar muestreo y análisis de vectores transmisores de enfermedades para determinación de especie, densidad y presencia de patógeno mediante un sistema de trampeo, recogida y análisis laboratorial de forma programada.

Afección en el cambio climático

Claramente la vigilancia y control de enfermedades emergentes a causa del cambio climático se incardina



en una medida de adaptación al desafío que supone el escenario de aparición de enfermedades típicas de otras latitudes en Andalucía a causa del mismo, ya que si no invertimos en la vigilancia se dispararán sin duda las tasas de incidencia de enfermedades que antes no prosperaban en estas latitudes y ahora sí, por adaptación tanto del patógeno como del vector del mismo.

OO.2.7 Potenciar la vigilancia en salud pública y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles

La Red de Vigilancia Epidemiológica (Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía - SVEA) alerta a la administración sanitaria y a la sociedad andaluza sobre la incidencia de enfermedades de etiología infecciosa, incluidas las emergentes, y de alertas sanitarias, al mismo tiempo que aporta claves para la toma de decisiones y el control de dichos riesgos. Las mejoras de la sensibilidad, precisión y agilidad de la Red SVEA favorecen la oportunidad y la eficacia de las intervenciones.

ACT.2.7.1 Desarrollo de sistemas de seguimiento de las alertas y brotes que permitan dar repuestas ágiles

La elaboración de cuadros de mandos y fichas de seguimiento de las alertas y brotes que puedan suponer un riesgo para la salud de la población y/o de trascendencia social importante va a permitir mejorar la sensibilidad, precisión y agilidad de la Red SVEA, siendo una oportunidad para establecer intervenciones eficaces.

ACT.2.7.2 Formación de profesionales de la Red de Vigilancia de la Salud de Andalucía

La formación en las tareas relacionadas con las competencias de la amplia red de vigilancia es necesaria dados los continuos avances y modificaciones que se producen en el método de control de enfermedades, aparición de enfermedades emergentes, nuevos protocolos de actuación, mejoras en los sistemas de información utilizados, nuevas tareas de organización y coordinación, nuevos planes de actuación.

OE.3 Reducir la desigualdad de género en salud

OO.3.1 Fortalecer la transversalidad de género en la elaboración, seguimiento y evaluación de las Estrategias y Planes de Salud

Este objetivo pretende integrar de manera sistemática la perspectiva de género en todas las fases del ciclo de la planificación en salud, desde el diseño hasta la evaluación de políticas, estrategias y planes. Implica aplicar herramientas de análisis de género, desagregar datos por sexo y otras variables relevantes, e incorporar indicadores de equidad.

Afección en la igualdad de género

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género, así como velar porque las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales integren la perspectiva de género.

Potenciar que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, las políticas en todos los ámbitos de acción, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otras al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.



ACT.3.1.1 Actividades formativas en enfoque de género para profesionales implicados en planes y estrategias de salud

Esta actuación tiene como finalidad dotar al personal técnico y directivo vinculado a la planificación estratégica de los conocimientos y competencias necesarios para aplicar la perspectiva de género en su cometido diario. Estas actividades pueden incluir talleres, cursos, seminarios y materiales didácticos sobre conceptos clave como género y salud, determinantes sociales, sesgos de género en la investigación y la atención sanitaria, y metodologías de análisis y evaluación con enfoque de género.

Afección en la igualdad de género

Avanzar, tanto en la prevención de conductas discriminatorias, como en la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad en los distintos ámbitos de la vida, incluido el de la salud con la finalidad de introducir la perspectiva de género para ayudar a alcanzar la equidad en salud, así como contribuir a disminuir o eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres.

OO.3.2 Capacitar al personal de atención temprana en la identificación y abordaje de desigualdades de género

Este objetivo busca preparar a las personas profesionales que trabajan en la red de atención temprana para que reconozcan y actúen ante situaciones en las que las diferencias de género afectan el desarrollo y bienestar de niños y niñas. Se enfoca la intervención en dos aspectos principales: la identificación de desigualdades de género, enseñando al personal a observar y detectar si existen diferencias significativas en la manera en que se trata a niños y niñas en el hogar o en los cuidados de salud, y en el abordaje adecuado, proporcionando herramientas y estrategias para que el personal pueda intervenir de forma respetuosa y efectiva, apoyando a las familias en la promoción de una crianza más equitativa, libre de estereotipos y que favorezca el desarrollo pleno de cada niño y niña, sin importar su género.

Afección en la igualdad de género

El propósito consiste en garantizar que los niños y niñas, desde su nacimiento hasta los 6 años, crezcan y se desarrollen de manera saludable. Para ello, se enfoca la intervención en dos acciones clave: la prevención, promoviendo prácticas y entornos que favorezcan el desarrollo físico, emocional, cognitivo y social adecuado y la detección temprana, identificando lo antes posible cualquier signo de retraso o trastorno en el desarrollo.

ACT.3.2.1 Diseño de un plan de formación adaptado a los perfiles profesionales de atención temprana

Se diseñará un plan de formación específico para los profesionales de los Centros de Atención e Intervención Temprana que incluya la elaboración de materiales didácticos, preguntas frecuentes y abordaje de casos prácticos: roles y estereotipos de género en la crianza, desigualdad en la asignación de cuidados, violencia de género y su impacto en la infancia, comunicación inclusiva y sin sesgos, etc.

Afección en la igualdad de género

Para reforzar la equidad de género en el ámbito profesional, se han impulsado programas de formación especializada en igualdad de género dirigidos a las y los profesionales de los Centros de Atención e Intervención Temprana (CAIT). Estos cursos tienen como objetivo sensibilizar al personal sobre la importancia de aplicar un enfoque de género en la atención a la infancia y en el trabajo con las familias, asegurando una intervención más justa y equitativa.



OO.3.3 Implementar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en grupos de población específicos.

Medir el grado de desarrollo de las actuaciones destinadas a promover estilos de vida saludables (como alimentación equilibrada, actividad física o bienestar emocional) en grupos de población específicos con mayores riesgos o vulnerabilidades, población infantil y adolescentes, contribuirá a reducir la brecha de desigualdades en salud.

Afección en la igualdad de género

Además de los posibles determinantes ligados a la biología diferencial entre ambos sexos, las normas, estereotipos y roles de género conforman modos de enfermar y morir diferentes en hombres y mujeres. Aunque la esperanza de vida de las mujeres es mayor, existe una brecha de género en años de vida saludable, que es necesario reducir a través de, entre otras, intervenciones de Salud Pública.

Afección en la infancia y adolescencia

Son necesarias intervenciones de Salud Pública dirigidas a niños, niñas y adolescentes que en el marco de la complejidad de las sociedades contemporáneas y sus estilos de vida, la pluralidad de estructuras y funcionamientos familiares, el interés por atender lo más precozmente los problemas de salud para evitar sus consecuencias a lo largo del ciclo vital, los retos de salud infantil emergentes y la importancia salutogénica que conlleva un buen comienzo en la vida, los determinantes sociales, como la pobreza, y las desigualdades en salud infantil o el mejor posicionamiento cultural y participativo del que es portador actualmente este grupo de población.

ACT.3.3.1 Desarrollo de los Grupos Socioeducativos de Atención Primaria (GRUSE)

Realización de intervenciones grupales de promoción de la salud dirigidas a mejorar el bienestar emocional y la capacidad de afrontamiento ante situaciones cotidianas, especialmente en personas en situación de vulnerabilidad psicosocial, con enfoque comunitario y de género. Consiste en la formación y desarrollo de Grupos Socioeducativos de Atención Primaria de Salud (GRUSE) como grupos de ayuda para personas con malestar emocional que proporcionan recursos para resolver los problemas del día a día. Se trata de grupos de 8 a 15 personas (hombres o mujeres) que se reúnen en sesiones semanales, moderadas por el trabajador o la trabajadora social del Centro de Salud y en las que se abordan temas como la comunicación, la autoestima, la resolución de problemas, etc.

Afección en la igualdad de género

Además de los posibles determinantes ligados a la biología diferencial entre ambos sexos, las normas, estereotipos y roles de género conforman modos de enfermar y morir diferentes en hombres y mujeres. Aunque la esperanza de vida de las mujeres es mayor, existe una brecha de género en años de vida saludable, que es necesario reducir a través de, entre otras, intervenciones de Salud Pública.

ACT.3.3.2 Implementar intervenciones para fomentar la actividad física y alimentación saludable en entorno educativo

Intervenciones para fomentar la actividad física y alimentación saludable en entorno educativo

Afección en la igualdad de género

Además de los posibles determinantes ligados a la biología diferencial entre ambos sexos, las normas, estereotipos y roles de género conforman modos de enfermar y morir diferentes en hombres y mujeres. Aunque la esperanza de vida de las mujeres es mayor, existe una brecha de género en años de vida saludable, que es necesario reducir a través de, entre otras, intervenciones de Salud Pública.

Afección en la infancia y adolescencia

Son necesarias intervenciones de Salud Pública dirigidas a niños, niñas y adolescentes que en el marco



de la complejidad de las sociedades contemporáneas y sus estilos de vida, la pluralidad de estructuras y funcionamientos familiares, el interés por atender lo más precozmente los problemas de salud para evitar sus consecuencias a lo largo del ciclo vital, los retos de salud infantil emergentes y la importancia salutogénica que conlleva un buen comienzo en la vida, los determinantes sociales, como la pobreza, y las desigualdades en salud infantil o el mejor posicionamiento cultural y participativo del que es portador actualmente este grupo de población.

OE.4 Impulsar los cuidados y la coordinación sociosanitaria en situaciones de cronicidad o vulnerabilidad

OO.4.1 Desarrollar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en grupos de población específicos

Desarrollar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en grupos de población vulnerables requiere un enfoque integral, adaptado a las características, necesidades y barreras propias de cada grupo. Es una estrategia paso a paso que comporta: Identificación del grupo vulnerable, diagnóstico de necesidades, diseño de las intervenciones (participativa, adaptada, realista y motivadora), capacitación de agentes clave (en colaboración con la EASP y el IAAP), ejecución e implementación de las actividades, evaluación y seguimiento y conseguir una sostenibilidad del programa e implementar un programa de mejora continua de coordinación sociosanitaria.

En el marco de la Estrategia de seguridad del paciente del SSPA (SAS), en colaboración con la EASP, se participa en el grupo de trabajo de "prevención de medidas de contención en centros hospitalarios y residencias de personas mayores" compuesto por profesionales sanitarios y sociales, elaborando un informe de corte de prevalencia de contenciones y un documento de recomendaciones basados en evidencia para centros hospitalarios y residenciales.

Para la población de personas mayores se elaboran los protocolos y algoritmos para el buen trato en residencias de personas mayores, atención primaria y atención hospitalaria, con el objetivo elaborar una guía marco y revisarla anualmente.

ACT.4.1.1 Formación de profesionales sanitarios y creación de grupos de expertos para la accesibilidad en salud a inmigrantes y refugiados

En el contexto de la "Estrategia andaluza para la inmigración: inclusión y convivencia 2021-2025" se dio un fuerte impulso a la formación de profesionales en la atención sanitaria a población refugiada e inmigrante; se renovó la plataforma de la Red ISIR "Migración y Salud", iniciativa de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. Esta iniciativa se gestiona desde la Escuela Andaluza de Salud Pública mediante la creación de espacios de divulgación de conocimiento e impulso de la formación, la consultoría y la investigación en materia de migración y salud. La financiación proviene anualmente del Ministerio de Sanidad. En este programa también colabora la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en diferentes actuaciones de formación y diseño de protocolos específicos.

ACT.4.1.2 Subvenciones para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud

Mediante Orden de 8 de marzo de 2024, de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA núm. 51, de 13 de marzo).



Los conceptos subvencionables de la presente convocatoria, al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2024, serán los establecidos en el apartado 2.a) de los Cuadros Resumen correspondientes a cada una de las siguientes líneas de subvenciones:

Línea 1. Subvenciones dirigidas al desarrollo de proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas con enfermedades o trastornos discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias, con el propósito de mejorar el manejo de su trastorno o enfermedad, aumentar la capacidad de afrontarla, promover el autocuidado y su autonomía, enlenteciendo la progresión hacia la discapacidad y la dependencia, favorecer la recuperación funcional y la integración social, y apoyar en el final de la vida.

Línea 2. Se destina al desarrollo de proyectos de ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz y mejora de la atención a personas con determinadas enfermedades transmisibles.

Línea 3. Dedicada a proyectos de ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas especialmente vulnerables por motivos de exclusión social, ha sido creada específicamente para apoyar proyectos de atención a personas que, por la situación social o de precariedad económica, puedan presentar un estado de salud más vulnerable.

OO.4.2 Desarrollar la Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria

El 30 de abril de 2024 el Consejo de Gobierno aprobó la Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria (EACS 2024-2027), con el propósito de promover el desarrollo y consolidación de un modelo de atención sociosanitaria coordinado e integral en Andalucía entre las Consejerías competentes en materia de salud y de servicios sociales, desde un enfoque de atención centrada en la persona y el respeto a su carácter integral. Un modelo que intensifique la atención en la comunidad y el domicilio y genere cuidados de larga duración respetuosos con el proyecto vital de cada persona, que promueva la autonomía y la vida plena en todas las situaciones, contingencias y etapas del ciclo vital desde un enfoque preventivo y sostenible. A lo largo de 2026 se van a desarrollar las actuaciones siguientes.

ACT.4.2.1 Difusión, comunicación y formación sobre la Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria (EACS)

La EACS tiene entre sus actuaciones la necesidad de realizar jornadas y reuniones de difusión y comunicación de los resultados conseguidos. Actuaciones en este ámbito son:

- * Mantener activas las comisiones Autonómica y Provinciales (Decreto 542/2022, de 8 de noviembre), la mesa de diálogo y los equipos locales de trabajo, coordinándose en todo momento entre los responsables de los servicios sociales y los de salud.
- * Organización de las Jornadas Anuales de la EACS en colaboración con la CISJFI y la EASP.

Esta estrategia tiene entre sus actuaciones la necesidad de realizar cursos y programas de formación a los diferentes profesionales que trabajan en este sector. Actuaciones en este ámbito son:

- * El inicio del plan de formación, la reordenación de la cartera de servicios y el aumento en la dotación de enfermeras gestoras de caso y trabajadores sociales para la coordinación sociosanitaria.

ACT.4.2.2 Estudios y trabajos técnicos vinculados al desarrollo de la EACS 2024-2027



La estrategia incluye entre sus obligaciones la realización de diferentes estudios, análisis, elaboración de guías y protocolos y su validación. Para ello se va a colaborar con diferentes grupos de I+D+i de la Universidades Andaluzas y en otros, se buscará el apoyo de la Escuela Andaluza de Salud Pública y la Fundación Progreso y Salud. Actuaciones en este ámbito son:

- * Elaboración por la oficina técnica de la Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria del plan operativo 2025-2026 con las acciones prioritarias.
- * La activación de los Equipos Locales para la Coordinación Sociosanitaria (ELCS) y aprobación del manual de funcionamiento.
- * Elaboración del mapa de confluencia para la coordinación sociosanitaria en colaboración con la EASP.
- * Realización del documento de evaluación para el seguimiento anual de la EACS.

OO.4.3 Desarrollar el Plan Andaluz de Atención a la Cronicidad

El I Plan Andaluz de Atención a la Cronicidad (PADAC 2025-2028), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 5 de marzo de 2025, es un proyecto que busca prevenir las enfermedades crónicas y mejorar la calidad de vida de los 4,5 millones de pacientes crónicos que tenemos en Andalucía. Pone especial énfasis en la prevención y la intervención temprana. Igualmente se recogen retos como el fomento de la salud a través de hábitos saludables, el autocuidado, la participación y el apoyo a las personas que cuidan, la mejora de la calidad y esperanza de vida, un modelo centrado en el valor y la personalización, la actuación basada en equipos interdisciplinarios, el desarrollo de modelos predictivos, y una coordinación sociosanitaria efectiva especialmente en situaciones de soledad no deseada. Cuenta con la participación del SAS, sociedades científicas, asociaciones de pacientes, otros planes y Estrategias del SSPA y la EASP. A lo largo de 2026 se van a realizar las actuaciones siguientes.

ACT.4.3.1 Difusión, comunicación y formación sobre el Plan Andaluz de Atención a la Cronicidad PADAC 2025-2028

El PADAC también tiene entre sus actuaciones la necesidad de realizar jornadas y reuniones de difusión y comunicación de los resultados conseguidos.

Las actuaciones en este ámbito son:

- * Mantener grupos de difusión provinciales para dar a conocer el PAdAC y realizar jornadas de difusión y comunicación en eventos, congresos y reuniones.

Este plan tiene entre sus actuaciones la necesidad de realizar cursos y programas de formación a los diferentes profesionales que trabajan en este sector.

Actuaciones en este ámbito son:

- * Desarrollar estrategias de implantación de acciones formativas (3) interprofesionales. Se desarrollarán acciones formativas/ Sesiones clínicas en todos los centros de salud de Andalucía (435 centros).
- * Organización de las Jornadas Anuales del PAdAC en colaboración con EASP (2) en Andalucía Oriental y Occidental.



ACT.4.3.2 Financiación de estudios y análisis con relación al PADAC

La estrategia incluye entre sus obligaciones la realización de diferentes estudios, análisis, elaboración de guías y protocolos y su validación. Para ello se va a colaborar con diferentes grupos de I+D+i de la Universidades Andaluzas y en otros grupos profesionales y sociedades científicas y asociaciones de pacientes, se buscará el apoyo de la Escuela Andaluza de Salud Pública o la Fundación Progreso y Salud.

PROGRAMA 41J- INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La protección de la salud y la garantía de los derechos de la ciudadanía andaluza en materia sanitaria exigen un sistema de supervisión y control efectivo, capaz de asegurar el cumplimiento de la normativa sanitaria y la correcta utilización de los recursos públicos destinados a la asistencia y a las prestaciones sanitarias.

En la actualidad, la complejidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), la coexistencia de una amplia red de centros y servicios sanitarios públicos y privados, y la constante actualización de la normativa sanitaria y de Seguridad Social requieren una labor inspectora especializada, sistemática y homogénea en todo el territorio andaluz.

La Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía es la herramienta mediante la que la autoridad sanitaria ejerce la competencia que la legislación le otorga en lo que respecta a tutela efectiva de los derechos de los ciudadanos y a la vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente. Esa misión, que la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias confiere a la Inspección de Servicios Sanitarios, viene recogida en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 189/2023, de 25 de julio.

La actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios impacta en toda la población andaluza y su ámbito competencial abarca a todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios que operan en la comunidad autónoma, tanto públicos como privados. En estos se llevarán a cabo actuaciones de inspección, control, evaluación, auditoría y mejora de la calidad de los servicios sanitarios, con el objetivo común de contribuir a asegurar el derecho efectivo a la protección de la salud de la población, el cumplimiento de la normativa sanitaria y de la Seguridad Social, así como el acceso a las prestaciones y servicios sanitarios con arreglo a criterios de igualdad, accesibilidad, calidad, seguridad y eficiencia. Asimismo, el ámbito de actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios se extiende a las personas trabajadoras que precisen valoración clínico laboral, según se establece en la legislación vigente.

La autorización sanitaria de instalación, modificación y de funcionamiento es un pilar fundamental de la administración para garantizar que, de acuerdo con la normativa vigente, todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios de Andalucía, incluidas las oficinas de farmacia cumplen con todos los requerimientos establecidos en las distintas normativas de aplicación. Según los datos del Registro Andaluz de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios (SICESS), en Andalucía existen más de 27.000 centros y establecimientos sanitarios de titularidad privada, así como un total de 115 hospitales, tanto públicos como privados. Asimismo, se contabilizan 426 centros de salud, 680 consultorios locales y 409 consultorios auxiliares, todos ellos de titularidad pública, además de 2487 centros de transporte sanitario y 3.869 oficinas de farmacia.

Teniendo en cuenta que la normativa vigente establece la obligación de renovar la autorización de los centros, establecimientos y servicios sanitarios cada cinco años, con excepción de las oficinas de farmacia, se estima que aproximadamente el 20% de todos ellos deben ser valorados por parte de la Inspección de Servicios Sanitarios cada año. En el año 2024 se tramitaron más de 1500 expedientes de procedimientos de autorización de centros, establecimientos y servicios sanitarios.

En relación con la autorización sanitaria para el transporte sanitario, corresponde a la Inspección de Servicios



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Sanitarios la emisión del informe facultativo, tanto para la obtención de dicha licencia como para la renovación periódica de la Certificación Técnico-Sanitaria. Todas las ambulancias que operan en territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con independencia de su titularidad pública o privada, deben ser objeto de valoración. Actualmente, se estima que el número de ambulancias inspeccionadas anualmente asciende aproximadamente a 2.500.

Entre las funciones de la Inspección de Servicios Sanitarios destaca la valoración de la denuncias y reclamaciones efectuadas ante la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias en materia sanitaria, especialmente aquellas relacionadas con la satisfacción y calidad de las prestaciones sanitarias, así como con los derechos reconocidos a la ciudadanía. En el marco de los criterios de calidad establecidos para dar respuesta al ciudadano, se establece como objetivo responder en un plazo inferior a 20 días a las más de 350 denuncias recibidas en 2024 por la Inspección de Servicios Sanitarios.

Los diferentes planes asistenciales y estratégicos realizados por la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias tienen como objetivo principal determinar las líneas estratégicas de actuación en diferentes áreas, tales como la organización del sistema sanitario, la lucha contra la enfermedad, la atención sanitaria o la investigación y la innovación. Los planes integrales del Servicio Andaluz de Salud se articulan en torno a problemas de salud, estableciendo actuaciones específicas en un abordaje multidimensional con objeto de dar una respuesta adecuada a las necesidades de diversa índole: físicas, emocionales y sociales de toda la población andaluza. A través de los planes integrales se pretenden abordar aquellos problemas de salud más prevalentes, relevantes o que supongan una especial carga sociofamiliar, de forma que se garantice una atención sanitaria integral a los mismos, y comprendiendo la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación. La Inspección de Servicios Sanitarios es la herramienta utilizada por la administración sanitaria para la evaluación de dichos planes.

Como se ha señalado anteriormente, la calidad asistencial, junto con la accesibilidad, constituyen los hitos fundamentales en la prestación sanitaria, tanto en el ámbito público como en el privado. En este contexto, desde la Inspección de Servicios Sanitarios se enfatiza en la importancia de promover programas de control orientados a incrementar la calidad y, especialmente, la seguridad del paciente, centrando la atención en aquellas actuaciones que implican procedimientos más invasivos y que disponen con menores mecanismos de control. En consecuencia, son objeto de inspección específica todos los centros sanitarios que ofertan servicios de asistencia dental (4934), de medicina estética (1.648) y podológica (2.250). Para ello, se han desarrollado programas específicos de evaluación de la calidad en estos centros, con el propósito de garantizar una mejor atención sanitaria, de calidad y con la máxima seguridad. El objetivo establecido es revisar, al menos, el 20% de los centros que presten dichas actividades en Andalucía.

La pandemia COVID-19 evidenció la necesidad de reforzar la asistencia sanitaria prestada en los centros sociosanitarios, especialmente en las residencias de personas mayores. Según los datos del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, el número de residencias de mayores en Andalucía supera las 600. La evaluación de la asistencia sanitaria prestada en estos centros residenciales constituye, desde hace varios años, un programa específico y prioritario de la Inspección de Servicios Sanitarios. Su objetivo principal es evaluar el adecuado control de los procesos asistenciales, la correcta atención a los cuidados en residencias asistidas, así como la gestión adecuada de los medicamentos. Durante el año 2026, este programa de inspección se mantendrá con los objetivos establecidos, permitiendo, además, evidenciar el grado de implantación del nuevo modelo de atención sanitaria en los centros residenciales de personas mayores del Sistema Sanitario Público de Andalucía. En este marco, la actuación inspectora se dirige no solo a los propios centros residenciales, sino también al propio sistema sanitario, abarcando tanto el ámbito de la atención primaria como el de la atención especializada, haciendo hincapié en el establecimiento efectivo de las estructuras asistenciales establecidas en el plan, las vías de coordinación entre niveles asistenciales, la efectiva evaluación y seguimiento clínico de los residentes, y la optimización del tratamiento farmacológico.

Entre las necesidades actuales prioritarias en materia de tutela de los derechos de la ciudadanía, destaca la atención sanitaria prestada a población infantil. En Andalucía, la población infantil de 6 a 15 años tiene derecho a recibir asistencia dental básica y determinados programas especiales de forma gratuita a través del Programa de Asistencia Dental Infantil en Andalucía (PADI), regulado mediante Decreto 51/2019, de 23 de julio.



Actualmente, y según información publicada en la página web de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, la asistencia dental infantil se presta en Andalucía a través de un total de 2.250 dentistas de cabecera, distribuidos en 230 centros sanitarios públicos y 2020 centros sanitarios privados adheridos al programa. Dada la relevancia de la población a asistir, la modalidad de prestación en régimen público y la necesidad de garantizar que la misma se preste con la máxima calidad asistencial, resulta indispensable que la administración, a través de la Inspección de Servicios Sanitarios, lleve a cabo una evaluación permanente de dichos programas.

Otra de las actividades que reviste especial relevancia en el ámbito de la población infantil es la evaluación de asistencia prestada en los Centros de Atención Temprana Infantil en Andalucía. Esta prestación, por su especial trascendencia, ha sido objeto de regulación mediante la Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La atención temprana está dirigida al desarrollo global de los niños y niñas andaluces de 0 a 6 años, así como al apoyo a sus familias y entorno. Su objetivo es prevenir posibles trastornos de desarrollo y atender a los menores que los presenten o tienen riesgo de desarrollarlos.

En 2024, se atendió a más de 34.700 menores, según datos publicados por la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. Esta asistencia se presta a través de más de 300 centros, encargados de diseñar e implementar intervenciones integrales que involucran a profesionales, menores y sus familias. La evaluación de la atención prestada en estos centros de atención e intervención temprana, así como de la idoneidad de la misma de forma individualizada para cada niño, se debe hacer reiteradamente desde la Inspección de Servicios Sanitarios. El programa de inspección abarca no solo los aspectos organizativos de los centros (recursos materiales y humanos), sino también el desarrollo de la prestación y la calidad de la misma.

La evaluación de las actividades relacionadas con sustancias de origen humano reviste una especial relevancia sanitaria y debe realizarse conforme a los plazos y criterios establecidos en la normativa vigente. En particular, dichas actividades y centros sanitarios han de ser objeto de evaluación, al menos, cada dos años, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.

El número de centros sanitarios según el Registro de la Red de Coordinación de Trasplantes de Andalucía que son objetos de inspección: 37 hospitales con unidad de obtención de tejidos, 51 centros sanitarios con unidad de implantación de tejidos, 9 hospitales con unidad de obtención de progenitores hematopoyéticos, 9 hospitales con unidad de implantación de progenitores hematopoyéticos, 53 centros sanitarios autorizados para extracción de sangre de cordón umbilical y 98 centros sanitarios con unidad de implantación de tejido óseo humano liofilizado. Por otro lado, según datos del Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios son objeto de inspección: 13 establecimientos de tejidos y células, 7 centros de transfusión, 98 servicios de transfusión y 78 centros de reproducción humana asistida. Durante el año 2026, y de forma coordinada con la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía (CATA) las inspecciones en este ámbito se centrarán en los centros que se acuerden.

Entre todos los centros sanitarios que utilizan células humanas, revisten especial relevancia en la actualidad los centros de reproducción humana asistida, tanto de titularidad pública como privada, debido al incremento sostenido en su número, así como la diversificación y volumen creciente de las técnicas empleadas. En este contexto, corresponde a la Inspección de Servicios Sanitarios garantizar que todos los procesos se desarrollen con las máximas garantías de calidad y seguridad, en cumplimiento no solo de lo dispuesto en la Ley 14/2006, de 26 de mayo sobre técnicas de reproducción humana asistida y demás normativa nacional aplicable, sino también de los reglamentos europeos, consensos de expertos y guías de calidad. Según los últimos datos del Registro Nacional de Actividad de Técnicas de Reproducción Humana Asistida de 2021, el 22% de los centros que desarrollan esta actividad, se encuentran en nuestra Comunidad Autónoma, habiéndose realizado más de 23.000 ciclos de tratamiento. Según dicho registro, tras un estudio básico de esterilidad, la indicación más frecuente de



Fecundación In Vitro fue por el factor femenino con un 39,7 %. Cabe destacar que hasta un 10% de causas de indicación de Fecundación In Vitro se encuadran en un contexto de Esterilidad de Origen Desconocido (EOD). En cualquier caso, a estabilidad del resto de los factores, se identifica la edad materna como el principal factor de riesgo de esterilidad. En Andalucía, según datos oficiales, la edad media de la mujer a la maternidad asciende hasta los 32 años, confirmando así el retraso progresivo del calendario de la fecundidad (IECA, 2021). Según distintas fuentes, la prevalencia de esterilidad se encuentra entre el 10 y el 20%. Aunque estimar la demanda por esterilidad no es fácil, pues no todas las parejas estériles consultan o desean un tratamiento, se calcula que 1 pareja por año y por cada 1.000 habitantes realizará una consulta por esterilidad, es decir, unas 8.500 parejas nuevas al año en Andalucía.

Dentro del ámbito la reproducción humana asistida, mención aparte merece el capítulo de la ovodonación y distribución de gametos. Según los últimos datos publicados, en España se llevan a cabo más de la mitad de los tratamientos de donación de óvulos en Europa, lo que la convierte en el mayor proveedor de óvulos de donantes de todo el continente, con una gran proliferación de bancos de gametos. Es imprescindible el controlar tanto la veracidad de la publicidad mediante la cual se promociona esta actividad, principalmente entre mujeres jóvenes, así como la selección y evaluación de los donantes, la conservación y distribución de gametos y embriones, todo ello para asegurar que se realicen con todas las garantías de calidad y seguridad. La donación debe ser anónima y altruista, habiéndose identificado y por tanto procedido a su retirada, publicidad donde se ofrecía contraprestación económica. En el plan anual de la Inspección de Servicios Sanitarios del 2025 se incluyó un programa específico de evaluación de la calidad de la selección y evaluación de donantes.

Otro de los puntos fundamentales en el seguimiento de la actividad de los centros que utilizan células humanas es lo que se conoce como biovigilancia. Se debe notificar al Ministerio de Sanidad, para su registro, los efectos y reacciones adversas graves que puedan haber influido o pudieran influir en la calidad y seguridad de las células y tejidos, y que puedan atribuirse a los procesos de obtención, evaluación, procesamiento, almacenamiento y distribución de los mismos, así como toda reacción adversa grave observada durante o a raíz de la aplicación clínica de estas células y/o tejidos, y que pudiera estar relacionada con su calidad y seguridad. Desde la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, la Inspección de Servicios Sanitarios actuará de garante de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los centros en materia de biovigilancia.

En relación con el uso adecuado y control de los medicamentos, corresponde a la Administración Sanitaria velar por la seguridad y calidad en todas las fases del ciclo del medicamento, desde su elaboración hasta su dispensación, incluyendo también la investigación. En este sentido, la Inspección de Servicios Sanitarios llevan a cabo varios programas específicos, entre los que destacan: la evaluación de los almacenes de distribución de medicamentos de uso humano, que permite la emisión del correspondiente certificado de cumplimiento de las buenas prácticas de distribución, la evaluación de la aplicación en el ámbito asistencial de las notas de seguridad que emite la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la evaluación del cumplimiento de la normativa vigente y de las buenas prácticas clínicas en los ensayos clínicos con medicamentos realizados en centros sanitarios públicos y privados de Andalucía.

La prestación por incapacidad temporal (IT) es acreditada mediante un parte de IT por parte del médico de atención primaria, si bien es una prestación de la Seguridad Social y así viene regulado en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. En los últimos años, el número de bajas laborales ha ido aumentando, pasando su coste según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en torno a 16.588,43 millones de euros en 2024. Según los datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), a diciembre de 2024, el número total de afiliados a la Seguridad Social en España es de 20.197.331, y el número de días de IT consumidos es de 26.603.462 días. La media de días de IT por afiliado en Andalucía de 0,43 días, frente a la media nacional que se sitúa en 1,32 días. Por parte del INSS no se ofrecen datos desagregados por edad ni sexo. Respecto al resto de datos suministrados por dicho Instituto para el seguimiento de la IT en Andalucía, destaca un aumento de la incidencia (número de nuevas IT/ 1.000 trabajadores en un año) en el año 2024, pasando del 25,36 al 25,83, aunque muy por debajo de la media nacional que se sitúa en 33,12 en ese año.

La Inspección de Servicios Sanitarios, a través de las diferentes competencias normativas, tiene la obligación de garantizar el correcto uso de la prestación en incapacidad temporal. Con los indicadores actuales referenciados,



con un claro incremento de los días de incapacidad por afiliado y aumento del gasto, se hacen necesarios el establecimiento de indicadores estratégicos y operativos que ayuden al control de la prestación y a la sostenibilidad de la Seguridad Social. Como no podía ser menos, el gasto de personal tanto de las empresas públicas como privadas está originando una gran preocupación en el tejido empresarial, siendo necesario reuniones con las distintas entidades públicas y privadas, así como de seguimiento por parte de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, con objeto de establecer mecanismos ágiles que ayuden a su control.

En Andalucía, la prevalencia media (número de casos de IT en un momento determinado/1.000 trabajadores) en 2024 de todos los trabajadores del Sistema Sanitario Público de Andalucía se situó en el 5,4%, muy por encima del objetivo establecido. No se dispone en la Subdirección de Inspección de datos desagregados por edad, sexo o categoría profesional, si bien con los datos aportados, se pone de manifiesto la necesidad de seguir avanzando en mecanismos de control que favorezcan el adecuado uso de la prestación sanitaria.

Por último, hay que destacar la necesidad de seguir mejorando en medidas preventivas tanto por parte de las empresas como por parte de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales. Forma parte de la Inspección garantizar la correcta evaluación del trabajador, la adaptación a su puesto de trabajo, así como la identificación de posibles enfermedades profesionales. Según los datos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, durante el año 2024 se comunicaron en Andalucía un total de 1.281 partes de enfermedades profesionales, de los que 61.9% precisaron IT. No podemos obviar la infranotificación existente de comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional en Andalucía en relación con otras comunidades autónomas. En este sentido nuestra comunidad, con un índice de incidencia (número de casos comunicados/100.000 trabajadores) de un 40,51, se sitúa por debajo del índice normalizado de incidencia (93.07), que está adaptado a la distribución de los trabajadores en los distintos sectores productivos de cada comunidad autónoma.

Dichos datos ponen de manifiesto la necesidad de seguir avanzando en mejorar las medidas preventivas, por un lado, y en visibilizar las comunicaciones de enfermedades profesionales por el otro, ya que sin las mismas no es posible abordar medidas preventivas eficaces. Es por ello por lo que se establece como objetivo dentro de la Inspección de Servicios Sanitarios la búsqueda activa de dichas enfermedades profesionales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Potenciar la eficiencia y la sostenibilidad del sistema sanitario público

OO.1.1 Salvaguardar los derechos que la legislación sanitaria reconoce a la ciudadanía andaluza

Garantizar la tutela efectiva de los derechos de la ciudadanía andaluza mediante la resolución de la totalidad de las reclamaciones y denuncias recibidas en la Inspección de Servicios Sanitarios, que sean de su competencia, y asegurando la emisión de informes dentro de los plazos establecidos.

ACT.1.1.1 Realización de informes sobre denuncias y reclamaciones

Emitir los informes de inspección sobre las reclamaciones y denuncias ciudadanas recibidas, asegurando su resolución dentro del ejercicio presupuestario.

ACT.1.1.2 Emisión de los informes de denuncias dentro del plazo establecido

Garantizar la respuesta al ciudadano que ha interpuesto la reclamación o denuncia en un plazo inferior a los treinta días naturales desde su recepción, mediante la monitorización del tiempo medio de respuesta en el sistema de información de la inspección.



OO.1.2 Vigilar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente

Verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable en la totalidad de los procedimientos de autorización sanitaria de centros, servicios y establecimientos sanitarios y licencias de fabricación de productos sanitarios a medida en los que se haya solicitado informe a la Inspección de Servicios Sanitarios por parte del servicio tramitador, garantizándose la emisión de los informes técnicos correspondientes dentro de los plazos establecidos.

ACT.1.2.1 Realización de informes técnicos en los procedimientos de autorización, certificación, licencias y otros similares

Emitir los informes técnicos de verificación del cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable en los procedimientos de autorización sanitaria de centros, servicios y establecimientos sanitarios, certificación técnico-sanitaria de los vehículos de transporte sanitario y licencias de fabricación de productos sanitarios a medida, en respuesta a las solicitudes recibidas de los correspondientes servicios tramitadores.

ACT.1.2.2 Actuaciones que garantizan la emisión de los informes técnicos dentro del plazo establecido

Monitorizar los tiempos de emisión de los de informes técnicos de la Inspección de Servicios Sanitarios, adoptando medidas de mejora cuando el plazo medio de respuesta supere los 20 días hábiles sin causa justificable.

OO.1.3 Evaluar la capacidad funcional de los trabajadores en relación con su salud laboral

Evaluar la adecuación de las prescripciones de IT emitidas por los facultativos del SSPA, manteniendo el número de actuaciones de control y verificación realizadas, y garantizando la correcta aplicación de la normativa en coordinación con el INSS, las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y otras entidades competentes.

ACT.1.3.1 Evaluación de la adecuación de las situaciones de incapacidad temporal de los trabajadores activos

Realizar actuaciones de control y evaluación sobre los procesos de IT de los trabajadores activos, mediante la revisión directa o indirecta de los casos, en coordinación con los facultativos del SSPA, las Mutuas Colaboradoras y el INSS.

ACT.1.3.2 Evaluación de las situaciones de incapacidad temporal del personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Revisar y gestionar los procesos de IT del personal del SSPA, con el objetivo de mejorar el volumen de actuaciones realizadas y asegurar la adecuación clínica de las prescripciones

ACT.1.3.3 Evaluación de situaciones de incapacidad temporal del personal de la Junta de Andalucía y otras administraciones

Controlar y evaluar los procesos de IT de los trabajadores públicos de la Junta de Andalucía y otras Administraciones Públicas, incrementando progresivamente el número de actuaciones realizadas por las unidades médicas de valoración de incapacidades para controlar la incidencia y prevalencia de las IT de



dicho personal.

ACT.1.3.4 Evaluación del proceso de Enfermedad Profesional en relación con la salud laboral

Desarrollar actuaciones de identificación, evaluación y seguimiento de los casos de sospecha de enfermedad profesional, consolidando el volumen de los procedimientos de sospecha tramitados y reforzando la formación de los profesionales del SSPA en su detección y proceso de comunicación.

OO.1.4 Luchar contra el fraude de las prestaciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Realizar actuaciones de inspección e investigación orientadas a la detección y reducción del uso inadecuado o fraudulento de las prestaciones sanitarias, farmacéuticas y de incapacidad temporal del SSPA, garantizando el uso correcto de los recursos públicos.

ACT.1.4.1 Inspección e investigación del uso no adecuado de recursos o prestaciones públicas

Desarrollar actuaciones de inspección e investigación sobre el uso inadecuado o fraudulento de las prestaciones sanitarias y farmacéuticas, incluyendo la IT, la prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios, emitiendo los informes correspondientes.

ACT.1.4.2 Inspección de presuntas irregularidades relacionadas con el abuso de sustancias farmacológicas

Realizar investigaciones e inspecciones sobre prescripciones y dispensaciones de medicamentos susceptibles de uso irregular o abuso de sustancias con fines no terapéuticos, colaborando con otros organismos competentes.

OO.1.5 Potenciar el aprendizaje y la adquisición de conocimientos de los profesionales de la inspección

Potenciar el aprendizaje, la actualización de conocimientos y la homogeneización de los criterios profesionales en la Inspección de Servicios Sanitarios, mediante la planificación y ejecución de acciones formativas específicas dirigidas al personal inspector y subinspector.

ACT.1.5.1 Diseño y programación de actividades de formación y acciones de mejora en la Inspección de Servicios Sanitarios

Diseñar, programar y ejecutar actividades formativas y acciones de mejora dirigidas al personal de la Inspección de Servicios Sanitarios, orientadas a su adaptación a los programas y actividades previstas en el Plan Anual de Inspección, y a la homogeneización de criterios técnicos de las actuaciones inspectoras en el ámbito de Andalucía.

OE.2 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud

OO.2.1 Evaluar los resultados de los centros sanitarios en la perspectiva de la seguridad del paciente

Evaluar la calidad asistencial y la seguridad del paciente en los centros, establecimientos y servicios sanitarios públicos y privados de Andalucía, mediante actuaciones de inspección y auditoría incluidas en los programas



específicos del Plan Anual de Inspección, orientadas a verificar el cumplimiento normativo y la mejora continua de la atención sanitaria.

ACT.2.1.1 Auditorías de calidad en centros sanitarios

Ejecutar las auditorías de calidad en centros y servicios sanitarios previstas en los programas del Plan Anual de Inspección, dirigidas a evaluar el cumplimiento normativo, los estándares asistenciales y a proponer mejoras en los procesos sanitarios, orientadas a la seguridad del paciente y la calidad del servicio.

ACT.2.1.2 Inspección y evaluación de centros y servicios de transfusiones

Realizar las actuaciones de inspección programadas en los centros y servicios de transfusión, verificando el cumplimiento de los requisitos de calidad y seguridad en la totalidad de los procesos.

ACT.2.1.3 Inspección y evaluación de establecimientos de tejidos y en centros de obtención y/o implante de tejidos

Ejecutar las actuaciones de inspección en establecimientos de tejidos y en centros de obtención y/o implante de tejidos incluidas en el Plan Anual de Inspección, verificando el cumplimiento de los requisitos de calidad y seguridad para los procesos de donación, obtención, evaluación, procesamiento, preservación, almacenamiento, liberación, distribución, biovigilancia, trazabilidad e implante de células y tejidos humanos.

ACT.2.1.4 Inspección y evaluación de centros de reproducción humana asistida

Realizar las actuaciones de inspección y evaluación de centros y unidades de reproducción humana asistida previstas en el Plan Anual de Inspección, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos, de calidad y seguridad establecidos, emitiendo los correspondientes informes de inspección.

OO.2.2 Evaluar las prestaciones farmacéuticas en la perspectiva de la seguridad del paciente

Evaluar la prestación farmacéutica en sus fases de elaboración, distribución, prescripción, dispensación e investigación con medicamentos y productos sanitarios, así como el cumplimiento de los conciertos de los servicios farmacéuticos con el SSPA, mediante actuaciones de inspección y control incluidas en los programas del Plan Anual de Inspección, orientadas a la seguridad del paciente y al cumplimiento de la normativa aplicable.

ACT.2.2.1 Acciones de evaluación para la certificación de almacenes de distribución

Ejecutar las actuaciones de inspección previstas para la certificación de las Buenas Prácticas de Distribución de almacenes de distribución de medicamentos y la evaluación de la subsanación de irregularidades detectadas en actuaciones previas.

ACT.2.2.2 Actuaciones de evaluación de Oficinas de Farmacia y Servicios de Farmacia

Realizar actuaciones de inspección en oficinas de farmacia, servicios de farmacia hospitalarios y depósitos de medicamentos en los procedimientos de autorización y en los programas de evaluación de la calidad prestada en dichos establecimientos o servicios sanitarios de acuerdo con el Plan Anual de Inspección,



con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos normativos, la calidad de la asistencia prestada y promover mejoras en los procesos farmacéuticos que repercuten en una mayor seguridad para los pacientes.

ACT.2.2.3 Realización de informes sobre uso adecuado del medicamento

Elaborar informes de evaluación sobre el uso adecuado de medicamentos, considerando las distintas fases -prescripción, dispensación, custodia y administración- y los diferentes ámbitos asistenciales -atención primaria, hospitalaria y centros sociosanitarios de personas mayores- de acuerdo con los programas definidos en el Plan Anual de Inspección, con el objeto de identificar riesgos y áreas de mejora en la seguridad del paciente.

ACT.2.2.4 Actuaciones para la evaluación de ensayos clínicos

Ejecutar las inspecciones de evaluación del cumplimiento de las Buenas Prácticas Clínicas y normativa aplicable en los ensayos clínicos con medicamentos previstos en el Plan Coordinado de Inspección del Comité Técnico de Inspección de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.

OO.2.3 Evaluar planes, procesos y programas del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Evaluar los planes, procesos y programas del Sistema Sanitario Público de Andalucía incluidos en el Plan Anual de Inspección, así como aquellos cuya evaluación sea solicitada de forma extraordinaria por los órganos directivos competentes, mediante actuaciones dirigidas a verificar el grado de implantación y eficacia, el cumplimiento de los objetivos establecidos y la identificación de áreas de mejora en la organización y en la calidad asistencial.

ACT.2.3.1 Acciones de evaluación de planes estratégicos y/o integrales del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Realizar las actuaciones de evaluación de los planes estratégicos e integrales del Sistema Sanitario Público de Andalucía incluidos en el Plan Anual de Inspección, así como aquellos que se soliciten por los órganos directivos competentes, verificando la implantación de las medidas organizativas y de gestión, el grado de cumplimiento de los objetivos y los resultados alcanzados, e identificando oportunidades de mejora.

ACT.2.3.2 Acciones para la evaluación de Procesos Asistenciales Integrados

Ejecutar las actuaciones de evaluación de los Procesos Asistenciales Integrados incluidas en el Plan Anual de Inspección, así como las que puedan solicitar los órganos directivos competentes, comprobando el grado de implantación de la gestión por procesos en los centros sanitarios inspeccionados, evaluando los estándares de calidad establecidos, los resultados en salud obtenidos y las medidas de mejora implementadas.

PROGRAMA 44H- CONSUMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

De acuerdo con los datos más actualizados del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (1 de enero de 2024) la población anual de Andalucía a 1 de enero de 2024 era de 4.242.885 hombres y 4.376.731 mujeres (8.619.616 habitantes).



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

El gasto medio por persona en Andalucía de acuerdo con la encuesta de presupuestos familiares del Instituto Nacional de Estadística (datos 2024) es de 11.865 euros anuales por persona. Esto nos lleva a una cifra de gasto de 102.271.743.840 €.

De estas transacciones pueden surgir disputas entre empresas y consumidores que se traducen en reclamaciones y que generan la necesidad de tramitar las que se producen, de realizar controles de mercado y de revisar los productos inadecuados que se ponen en el mercado.

Concretamente, las reclamaciones presentadas a la administración autonómica de consumo durante el año 2024 han sido 12.290 lo que supone una leve bajada en las mismas con respecto al año 2023 (un 2,70 %) si bien se debe tener en cuenta que la administración autonómica de consumo solo tramita las reclamaciones de aquellos ámbitos aquellos ámbitos en los que no existen oficinas municipales de información al consumidor (OMIC). Esto genera la obligación de continuar con las labores de mediación entre la ciudadanía como consumidora y las empresas.

Además de las reclamaciones, y en el ámbito de la resolución alternativa de conflictos, también se produce la demanda ciudadana de actuaciones arbitrales por parte de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Durante el año 2024 se realizaron 1.584 solicitudes de arbitraje que debieron ser atendidas y frente a las que se emitieron 912 laudos. Se estima que esta demanda de actuaciones arbitrales permanecerá durante 2026.

En cuanto al control y la disciplina de mercado, durante el año 2024 el número de expedientes de inspección de consumo en los que se detectó alguna irregularidad aumentó en un 2,55 % lo que aconseja mantener y aumentar la cantidad y calidad el esfuerzo inspector en relación con la disciplina de consumo.

Durante 2024, se produjeron 1.643 notificaciones de productos peligrosos que se integraron en la Red de Alerta de Productos no Alimenticios. Parte de la competencia de la Dirección General de Consumo es localizar, los productos notificados y notificar a su vez aquellos productos cuya peligrosidad haya sido probada una vez realizadas las correspondientes tomas de muestras. De ahí que sea necesario consolidar el esfuerzo inspector realizado en anteriores años.

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, establecen también como obligaciones para la administración autonómica el fomento de las organizaciones de personas consumidoras. En este sentido, por medio de este programa de gasto se han venido manteniendo líneas de subvenciones a las organizaciones de personas consumidoras y usuarias con las que además de colaborar con su mantenimiento se ha conseguido implementar el aumento de la formación y de la educación de los consumidores y la atención a los mismos. Esta política de fomento se debe consolidar puesto que no sólo incide en el fomento y permanencia de las organizaciones de personas consumidoras sino también en la propia formación de las personas que asisten a sus cursos o en la información que reciben quienes son atendidos.

De la misma manera, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como competentes a los municipios andaluces en el ámbito de defensa de personas usuarias y consumidoras. Desde este punto de vista, ante las dificultades de los municipios andaluces para mantener las políticas de unidades de protección a las personas consumidoras, se hace necesario fomentar el mantenimiento de los servicios municipales de consumo.

Un aspecto no menos importante de las necesidades de la ciudadanía a la que hay que atender en cuanto que consumidores es la demanda de información. Durante el año 2024 se produjeron 26.242 solicitudes de información entre las consultas realizadas a los servicios de consumo (territoriales y de la dirección general) y las consultas realizadas al servicio multicanal Consumo Responde. Se trata de una herramienta que debe continuar siendo atendida dada su demanda.

En el ámbito de la formación y la educación, además del fomento que se realiza junto a las organizaciones de personas consumidoras y usuarias, dentro del currículo de la educación secundaria obligatoria previsto por el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, (BOJA 90 de 15 del 5) se establece como uno de los objetivos de la etapa "Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo". De la misma manera, el



concepto de consumo responsable se encuentra alojado en los descriptores operativos fijados por el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, para las competencias matemática, en ciencia, tecnología e ingeniería. Para colaborar con este objetivo se viene fomentando desde la administración de consumo la realización del Concurso Escolar Consumópolis.

Además, de acuerdo con los datos del Registro de Asociaciones de Personas Consumidoras, se ha detectado que aún existen organizaciones que no cumplen con la Ley de paridad en sus juntas directivas, de ahí que se deba favorecer que las organizaciones de personas consumidoras modifiquen la composición de sus órganos directivos para el cumplimiento de la paridad instaurada por la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Proteger y defender los derechos de las personas consumidoras

OO.1.1 Incrementar la información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras y usuarias

Incrementar la información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras y usuarias, para que conozcan cuáles son sus derechos, cómo ejercerlos correctamente y adicionalmente, en el caso de que consideren que estos derechos se han visto vulnerados por terceros (agentes económicos, primordialmente), conozcan las actuaciones que pueden llevar a cabo para resarcirse del derecho lesionado (hoja de reclamación...).

ACT.1.1.1 Información a la ciudadanía para colaborar en garantizar los derechos en materia de consumo

Información a la ciudadanía para colaborar en garantizar los derechos en materia de consumo, bien sea a través de la página web, de la línea de teléfono gratuito de consumo responde, campañas informativas, así como el resto de canales de comunicación que ofrece la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias en esta materia.

Afección en el cambio climático

Se elaboran y publican en la página web consumo responde contenidos sobre consumo sostenible

ACT.1.1.2 Aumento del conocimiento técnico de las y los profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito de consumo

Aumento del conocimiento técnico de las y los profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito de consumo, para poder prestar un servicio de mayor calidad a los usuarios, todo ello a través de los diferentes cursos de formación organizados por la Consejería en esta materia. Estos cursos versan sobre la normativa de consumo, uso de las aplicaciones informáticas propias del área de consumo, etc.

Afección en la igualdad de género

Una de las acciones consiste en llevar a cabo una joranda sobre igualdad de género y consumo.

ACT.1.1.3 Realización del concurso escolar consumópolis dirigido a la población escolar

Realización del certamen consumópolis, concurso online que tiene como objetivo ofrecer a la comunidad escolar una herramienta práctica y dinámica que contribuya al desarrollo integral de actuales y futuros consumidores, favoreciendo el aprendizaje de conceptos, procedimientos y actitudes que posibiliten la



construcción de una sociedad de consumo cada vez más justa, solidaria y responsable.

OO.1.2 Aumentar el uso del arbitraje y la mediación como vías de resolución de conflictos

Aumentar el uso del arbitraje y la mediación como vías de resolución de conflictos incrementando la adhesión de empresas, especialmente las públicas. Para ello, se ha puesto a disposición de las empresas o profesionales la posibilidad de solicitar la adhesión al Sistema Arbitral de Consumo para resolver los posibles conflictos que se puedan producir a través de este mecanismo eficaz y gratuito. La adhesión al Sistema contribuye a ofrecer una imagen de seriedad, credibilidad y profesionalidad.

ACT.1.2.1 Aprobar una norma que aumente el número organizaciones presentes en los órganos de mediación y concertación

Aumento de la participación a través de una modificación normativa para ampliar la representatividad del movimiento asociativo y empresarial en los organos de mediación y concertación.

ACT.1.2.2 Fomento de la adhesión al sistema arbitral de consumo de nuevas empresas

Adhesión al sistema arbitral de consumo de nuevas empresas, especialmente las públicas para la existencia de más puntos de arbitraje y agilizar con ello la gestión y reducir los tiempos de espera de estos trámites, entre otras ventajas.

ACT.1.2.3 Digitalizar y reordenar los procedimientos de reclamaciones y arbitraje.

Mejora en la calidad de los procesos de reclamaciones a traves de la emisión de instrucciones y recomendaciones de tramitación.

Se van a realizar actuaciones para avanzar en la robotización de los procesos de descarga y grabación de solicitudes de arbitraje y de reclamaciones para aumentar la eficiencia de los procesos

OO.1.3 Consolidar las actuaciones encaminadas a que el mercado cumpla con la normativa en materia de consumo

Mantener las actuaciones encaminadas a que el mercado cumpla con toda la normativa en materia de consumo y de esta forma, garantizar la seguridad y la calidad de los productos y servicios existentes en el mercado.

ACT.1.3.1 Actuaciones para la vigilancia y control del mercado

Vigilancia y control del mercado a través de las campañas de inspección, actuaciones inspectoras, visitas a establecimientos y toma de muestras de productos, con los recursos humanos con que cuenta la Dirección General de Consumo.

Afección en la igualdad de género

Se realizan actuaciones de vigilancia de no discriminación en el acceso a los bienes o servicios por razón de género.

Afección en el cambio climático

Se realizan vigilancia sobre las bolsas de plastico, su espesor y su pvp, de cara a fomentar la reutilización de las mismas



ACT.1.3.2 Actuaciones para la corrección del mercado

Corrección del mercado mediante la formulación de advertencias y el inicio y resolución de procedimientos sancionadores llevados a cabo por la Dirección General de Consumo.

OO.1.4 Consolidar la promoción del movimiento asociativo de consumo

Fomentar el movimiento asociativo de consumo para la representación institucional, mantenimiento del Registro de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

Con la convocatoria de subvenciones destinada al tejido asociativo a los que podrán optar asociaciones, organizaciones y federaciones de personas consumidoras y usuarias, se persigue el objetivo de reforzar el tejido asociativo andaluz para ofrecer a la ciudadanía una red de apoyo en materia de consumo sólida y activa.

ACT.1.4.1 Concesión de subvenciones dirigidas al movimiento asociativo de consumo

Concesión de subvenciones dirigidas al movimiento asociativo de consumo, a través de la correspondiente convocatoria, para la realización de actuaciones dirigidas al fomento del asociacionismo con el fin de asegurar el ejercicio de sus funciones de representación y defensa de los intereses generales de las personas consumidoras y usuarias, mediante la colaboración en su mantenimiento y funcionamiento habitual, y la realización de actuaciones concretas de formación, educación, información, defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de las personas consumidoras y usuarias, así como actuaciones para impulsar la conciencia social y promoción de un consumo responsable y solidario.

La convocatoria comprende dos líneas de actuación. La primera está dirigida a las asociaciones de personas consumidoras y usuarias a nivel provincial, y tiene como finalidad impulsar programas y actividades dirigidos a fomentar, potenciar y mejorar los conocimientos de consumo, a través de la formación, la educación, la información y el asesoramiento de las personas consumidoras y usuarias.

La segunda línea, dirigida a las federaciones autonómicas de asociaciones de personas consumidoras y usuarias, tiene como finalidad la defensa de los intereses de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el mantenimiento del funcionamiento de sus sedes.

ACT.1.4.2 Mantenimiento efectivo del registro de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras de Andalucía

Mantenimiento efectivo del registro de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras de Andalucía, y de esta forma racionalizar y articular el movimiento asociativo y simplificar los procedimientos administrativos que regulan el régimen jurídico de las entidades de personas consumidoras y usuarias.

OO.1.5 Alcanzar la paridad en los órganos de participación de la Dirección General de Consumo

La Dirección General de Consumo tiene dentro de sus competencias, según el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, en su artículo 10 j), el fomento del asociacionismo, de los órganos de participación y de la concertación en materia de consumo con las organizaciones de personas consumidoras y usuarias y empresariales.



En este ámbito se gestionan los órganos colegiados siguientes:

- Consejo Andaluz de Consumo.
- Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía.

Ambos órganos se organizan en pleno y comisiones de trabajo o sectoriales, y en el caso del Consejo Andaluz de Consumo, también en Consejos Provinciales de Consumo.

El objetivo es alcanzar la paridad en todos los órganos y mantenerla, pues las personas que pertenecen a los mismos van cambiando anualmente en función de las decisiones de las respectivas organizaciones y entidades a las que representan.

Afección en la igualdad de género

Se pretende aumentar la representación de mujeres en los órganos de participación adscritos a la Dirección General de Consumo: El Consejo Andaluz de Consumo, Los Consejos Provinciales de Consumo, y el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía.

ACT.1.5.1 Comunicaciones a entidades de órganos colegiados instando a la representación equilibrada de hombres y mujeres

Se realizarán comunicaciones explicando la necesidad y obligatoriedad de que las entidades que forman parte de los órganos colegiados de consumo nombren personas con el objetivo de que la representación de los mismos sea equilibrada de hombres y mujeres.

Afección en la igualdad de género

El objetivo es aumentar la paridad en los órganos de participación de la Dirección General de Consumo. Para ello se instará a las entidades en ellos representadas a que aumenten el número de mujeres hasta alcanzar la paridad en cada uno de los órganos.

OO.1.6 Apoyar a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC)

Las OMIC constituyen un servicio gratuito de información y orientación a las personas consumidoras que, además, median en los conflictos que puedan surgir entre personas consumidoras y el empresariado, para intentar una solución amistosa.

A través de este programa presupuestario se contribuye a la financiación de las entidades locales responsables de estas oficinas para que desarrollen sus actividades en las mejores condiciones posibles.

ACT.1.6.1 Concesión de subvenciones dirigidas a entidades locales en materia de consumo

Se pretende apoyar el mantenimiento de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y su labor de información y defensa de las personas consumidoras.

OO.1.7 Fomentar la incorporación de mujeres a los órganos de dirección de las asociaciones de personas consumidoras

En la Dirección General de Consumo se encuentra el Registro de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, regulado por el Decreto 121/2014, de 26 de agosto.



La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en su artículo 56.3, y dentro del capítulo VI dedicado a la participación social, política y económica que: "Las Administraciones públicas competentes promoverán la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección y decisión en el ámbito social, político y económico. A tal fin, el otorgamiento de subvenciones podrá estar condicionado a la adopción de medidas que posibiliten un incremento de la presencia de mujeres en los órganos de dirección".

Afección en la igualdad de género

En la Dirección General de Consumo se encuentra el Registro de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, regulado por el Decreto 121/2014, de 26 de agosto.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en su artículo 56.3, y dentro del capítulo VI dedicado a la participación social, política y económica que: "Las Administraciones públicas competentes promoverán la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección y decisión en el ámbito social, político y económico. A tal fin, el otorgamiento de subvenciones podrá estar condicionado a la adopción de medidas que posibiliten un incremento de la presencia de mujeres en los órganos de dirección". El objetivo es que aumente el número de mujeres en los órganos de dirección de las Asociaciones, y para ello se va a instar a las entidades a que incorporen a mas mujeres a dichos órganos.

ACT.1.7.1 Realización de comunicaciones instando a la representación equilibrada de hombres y mujeres en sus órganos de dirección.

Se trata de realizar comunicaciones a las entidades del Registro de Asociaciones de personas consumidoras instando que la representación en sus órganos directivos sea equilibrada en cuanto a género.

Afección en la igualdad de género

Se pretende instar a las Asociaciones del Registro de Asociaciones de personas consumidoras para que la representación de las mujeres sea mas equilibrada.



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, modificado por el Decreto 110/2025, de 11 de junio, atribuye a esta Consejería las competencias que se relacionan, de conformidad con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 julio y el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. En virtud del Decreto 110/2025, de 11 de junio, se suprime la competencia que ostentaba la Consejería en programas de tiempo libre.

A la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo le corresponden las siguientes competencias:

a) La coordinación y el impulso del servicio de empleo de ámbito autonómico, con especial atención a la orientación e intermediación laboral atribuidas por el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular:

1º La intermediación laboral, la orientación de las personas demandantes de empleo y la dinamización de la oferta de empleo facilitando el ajuste entre la oferta y la demanda.

2º La atención a las necesidades específicas de cada territorio en coordinación con las Administraciones Locales, en especial el seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

3º La ejecución y coordinación de las acciones derivadas de la Estrategia Europea de Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como, la participación en los programas e iniciativas comunitarias relativos a materias que son competencia de esta Consejería.

b) Las relaciones laborales en sus vertientes individuales y colectivas, sin perjuicio de las competencias que corresponden a las Consejerías competentes en materia de Administración Pública en relación con el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía; condiciones de trabajo; mediación, arbitraje y conciliación; y en general las competencias atribuidas a la Autoridad Laboral en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de la determinación de servicios mínimos en el supuesto de personal laboral o estatutario de empresas, entidades o instituciones públicas o privadas que presten un servicio esencial a la comunidad en el sector sanitario.

c) La prevención de riesgos laborales, la seguridad y salud en el trabajo, promoviendo la cultura preventiva y la realización de las acciones que, combatiendo la siniestralidad laboral, garanticen la salud de las personas trabajadoras.

d) Las políticas favorecedoras de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, sin perjuicio de las competencias que, en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, correspondan a otra Consejería; promoviendo la mejora de la empleabilidad de las mujeres y de colectivos con especiales dificultades, su seguridad y salud en el trabajo, así como la promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva.

e) Las competencias funcionales sobre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de empleo, relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, asignadas a la Administración de la Junta de Andalucía.

f) Las competencias en materia de formación profesional para el empleo.

g) El fomento y la promoción del trabajo autónomo y del autoempleo.

h) La economía social y, en especial, las cooperativas y las sociedades laborales.

i) El fomento de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo a la mejora de su competitividad y de sus posibilidades de crecimiento mediante la gestión de las correspondientes ayudas de carácter transversal, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

j) El fomento de las políticas de incentivos para el empleo, de su calidad y estabilidad.

k) La promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio y en coordinación con las Administraciones Locales.

l) Las competencias relativas al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.



- Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo.
- Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.
- Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.
- Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial.
- Dirección General de Comercio.
- Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Están adscritos a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo:

- El Servicio Andaluz de Empleo.
- El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- El Consejo Económico y Social de Andalucía.
- El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y su Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).
- Los consorcios, Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES) y Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN), ambos en proceso de liquidación.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El contexto que enmarca la planificación y ejecución de las actuaciones en materia de políticas activas de empleo se rige por los siguientes marcos estratégicos:

-El marco europeo de programación para el periodo 2021-2027, concretado en el Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027.

-La Convención Internacional de las Naciones Unidas y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Estos instrumentos reconocen como prioridades la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal, la protección social, el acceso a servicios esenciales como la salud, la educación y la justicia, la vida independiente, la desinstitucionalización y el acceso a la cultura, el deporte, el turismo, el ocio y el empleo. Asimismo, establecen obligaciones y compromisos para garantizar la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad. En este marco internacional, también debe considerarse la influencia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico, que promueve un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.

- En el ámbito nacional, la Estrategia Española de Apoyo Activo para el Empleo 2025-2028, actualmente pendiente de aprobación, será una referencia clave como marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en todo el territorio español. Para determinados colectivos —como personas jóvenes, personas desempleadas de larga duración y otros grupos vulnerables como refugiados, personas migrantes, personas gitanas, personas con discapacidad y personas en situación de alta vulnerabilidad—, las políticas activas de empleo contribuyen a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo. Estas políticas actúan sobre las causas de la menor empleabilidad, como los desajustes en la cualificación, la falta de experiencia profesional o la carencia de habilidades para la búsqueda y el mantenimiento del empleo. Asimismo, constituyen un instrumento eficaz para mejorar la cohesión territorial, especialmente cuando se concentran en zonas menos desarrolladas, afectadas por crisis sectoriales o procesos de deslocalización productiva, con menores oportunidades de empleo y mayor riesgo de despoblación. La nueva Estrategia incorpora la perspectiva de género en todas sus dimensiones.

-El Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2025 (PAFED) fue aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 13 de mayo de 2025. En dicha sesión se autorizó la asignación de un total de 2.571.961.030 euros a políticas activas de empleo, para su distribución entre las comunidades autónomas, con cargo a los fondos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Estos fondos están orientados a mejorar la empleabilidad y atender a



colectivos prioritarios. Este Plan, junto con la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028, configura el marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas de activación para el empleo en toda España. Se han tenido especialmente en cuenta los colectivos de atención prioritaria definidos en la nueva Ley de Empleo, con especial consideración a personas con discapacidad, personas en situación de exclusión social, personas con responsabilidades familiares, víctimas del terrorismo y mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer. Se ha incorporado un nuevo Programa Común de Transversalización de la Igualdad de Género, cuyo objetivo es favorecer e integrar esta perspectiva en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas activas de empleo, tras la elaboración de la estrategia bienal para su incorporación en los servicios y programas.

-En el ámbito autonómico, hay que tener como referencia el Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo, aprobado el 17 de diciembre de 2019. Su objetivo es rediseñar los servicios y políticas activas de empleo bajo los principios de utilidad social y garantía de equidad en el acceso de todas las personas y empresas, con el fin de fomentar el crecimiento económico y la cohesión social. Este Plan se configura como un instrumento estratégico de ordenación, que sienta las bases para su posterior desarrollo en planes específicos en las distintas áreas de competencia de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

-En este mismo marco territorial y, como resultado del diálogo social de los últimos años, se han alcanzado acuerdos orientados a la recuperación económica, el mantenimiento del empleo y el apoyo a la ciudadanía andaluza más afectada por la crisis, entre ellos el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía (13 de marzo de 2023).

-Asimismo, las políticas activas de empleo que desarrolla la Consejería se enmarcan en el II Plan de Empleo de Personas con Discapacidad (2025-2028), que promueve el Servicio Andaluz de Empleo y que encuentra en fase de tramitación. Sus principales objetivos son:

1. Mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad.
2. Promover políticas activas de empleo que potencien su presencia en el mercado laboral.
3. Reducir las desigualdades asociadas al sexo y género.
4. Atender específicamente las situaciones de discapacidad con mayores dificultades de inserción.

Finalmente el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía (2022-2028), que orienta la acción pública hacia la reducción de desigualdades y la eliminación de la brecha de género. Se estructura en cinco ejes estratégicos:

- Gobernanza con perspectiva de género.
- Cuidados y sostenibilidad de la vida.
- Representación y poder.
- Impulso de un espacio productivo igualitario.
- Construcción de una sociedad libre de violencias machistas.

En el ámbito del trabajo autónomo, el Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo (PEATA) 2024-2027 fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024.

Para llevar a cabo las actuaciones previstas en el mismo, el Plan gira en torno a 1 objetivo general y 7 objetivos específicos que posteriormente quedan concretados a través de 2 ejes estratégicos, 6 líneas de actuación y 27 acciones concretas.

El objetivo general es aumentar la participación del trabajo autónomo en el mercado laboral de Andalucía, convirtiéndose en una figura atractiva en el desarrollo de la actividad económica en la Comunidad Autónoma.

Por su parte, los objetivos específicos son:

-Incrementar la base de personas trabajadoras autónomas en Andalucía, fomentando el emprendimiento y el



inicio de la actividad.

-Favorecer la consolidación y madurez de los proyectos empresariales de las personas trabajadoras autónomas a través de la mayor competitividad en su actividad.

-Potenciar el protagonismo de la mujer en la economía andaluza a través de un mayor posicionamiento en el ámbito del trabajo autónomo.

-Fomentar la elección de la figura del trabajo autónomo en el segmento de la población más joven que se incorpora al mercado trabajo en Andalucía, favoreciendo el relevo generacional.

-Modernizar la actividad del comercio interior de Andalucía, como sector estratégico en el trabajo autónomo de la región.

-Promoción de la cultura preventiva a fin de reducir la siniestralidad laboral y garantizar la salud de las personas trabajadoras autónomas.

-Contribuir a la lucha frente a los desafíos demográficos y territoriales, favoreciendo el autoempleo en las zonas rurales.

Las líneas de actuación contempladas en el citado Plan, en lo que al trabajo autónomo se refiere, se encuadran en dos ejes estratégicos:

El eje 1, dirigido al fomento de la actividad del trabajo autónomo, contempla dos líneas de actuación:

- Línea de Actuación 1.1, denominada impulso al inicio de la actividad, que incluye subvenciones destinadas a apoyar el inicio de la actividad del trabajo autónomo, así como financiar la cuota reducida estatal de la Seguridad Social, denominada cuota cero, reguladas en la Orden de 29 de junio de 2023.
- Línea de Actuación 1.3, denominada promoción y difusión del trabajo autónomo, que incluye como actuaciones dirigidas al fomento del asociacionismo y el reconocimiento público a las personas trabajadoras autónomas con contribuciones destacadas, a través de los premios al trabajo autónomo.

Por su parte, dentro del Eje Estratégico 2, dirigido al consolidación y crecimiento de la actividad del trabajo, se incluye la línea de actuación 2.1, denominada, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en la que está prevista la tramitación de unas nuevas bases reguladoras, que sustituyan a las actuales vigentes, destinadas a fomentar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de 3 años a su cargo, en los periodos de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, así como mujeres trabajadoras autónomas en riesgo durante el embarazo.

Por otro lado, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2023 se aprobó el Plan estratégico para el Impulso y la Modernización de la Economía Social en Andalucía (2023-2026) El mencionado Plan cuenta con 30 programas de actuación para alcanzar cuatro objetivos concretos que son:

1. Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad.
2. Incrementar la adecuación del sistema de ayudas e incentivos públicos a la economía social.
3. Incrementar el tamaño de las empresas de la economía social.
4. Incrementar las adjudicaciones de contratos públicos a las empresas de economía social.

Debido a la importancia que tiene este sector en Andalucía, en materia de generación de empleo y creación de empresas, el Gobierno andaluz aprobó este plan cuya finalidad es impulsar en un sentido amplio a las entidades de la economía social andaluza, dándole una especial visibilidad a través de la difusión de su actividad en la sociedad; el apoyo al emprendimiento y el empleo en dicho ámbito; el impulso a la consolidación, el desarrollo sostenible y la competitividad de las empresas de economía social; el fomento de la responsabilidad social



empresarial de las citadas sociedades; la promoción de formas específicas e innovadoras en la economía social y el apoyo a la vertebración asociativa del sector.

En materia de Formación Profesional para el Empleo, las líneas de actuación se centran en la programación y ejecución de iniciativas de Formación Profesional para el empleo (FPE) dirigidas a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas, destacando entre otras, los programas formativos que incluyan compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas, programas mixtos de empleo y formación.

Se colabora con diversos planes estratégicos, entre los que destacan:

- Plan de Transición Justa (FTJ). Este fondo estructural del Marco Financiero Plurianual 2021-2027 cuyo objeto es mitigar los efectos negativos de la transición climática. En Andalucía las provincias de Cádiz, Almería y Córdoba son territorios que se enfrentan a retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición de energía y clima, según se han definido por la Comisión Europea, en atención al cierre de las centrales térmicas de carbón de Los Barrios, Litoral y Puente Nuevo, respectivamente.
- Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza. Sus objetivos principales son potenciar la formación en internacionalización y mejorar la capacitación profesional de las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas mediante su participación en acciones formativas programadas, en función de las necesidades formativas detectadas, para su adecuación al tejido productivo.
- Estrategia Aeroespacial de Andalucía (EAA) 2021-2027. La EAA fue aprobada por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 16 de enero de 2021 y establece en su línea 5, la formación para el sector aeroespacial.
- Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo (PEATA) 2024-2027, a través de convocatorias de subvenciones destinadas a la financiación de especialidades formativas de Formación Profesional para el Empleo no vinculadas a certificados profesionales y contenidas en el Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo dirigidas a personas trabajadoras autónomas en modalidad de teleformación.
- II Plan de Empleo de Personas con Discapacidad (2025-2028) anteriormente citado. Se prevé la convocatoria de subvenciones a entidades andaluzas del sector de la discapacidad, en materia de formación profesional para el empleo, en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas con discapacidad desempleadas y ocupadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción, para ser impartidas en centros acreditados en el preceptivo Registro.

En el ámbito de las relaciones laborales, el II Plan de apoyo a la negociación colectiva 2023-2025 nació en el marco del Pacto Social y Económico para el Impulso de Andalucía suscrito en julio de 2023 por la Junta de Andalucía y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Dicho plan ha sido la hoja de ruta del Consejo durante estos años, dirigida a la implementación de sus objetivos estratégicos, operativos y medidas de actuación que se resumen esencialmente en:

- Contribuir a facilitar los procesos de negociación en los distintos ámbitos sectoriales e implementar formación específica a las personas negociadoras de los convenios.
- Reforzar al Consejo Andaluz de relaciones Laborales como órgano colegiado de participación institucional y pilar básico de las relaciones laborales en Andalucía.
 - Facilitar a los negociadores propuestas de contenidos que permitan una agilización del proceso negociador.
 - Promover la igualdad de género en la negociación colectiva.
 - Fortalecer y dinamizar el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).
 - Promover la sensibilización y generación de cultura preventiva de la seguridad y la salud en el trabajo.

Desde el punto de vista estratégico y de cara a 2026, procede realizar un balance del plan que vence en el seno de los órganos colegiados del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y acordar la prórroga del actual y el inicio de la negociación de un III Plan de apoyo a la Negociación Colectiva Andaluza, con los nuevos contenidos,



medidas y objetivos que así se alcancen.

En materia de seguridad y salud laboral en el trabajo, las políticas de seguridad y salud laboral de la administración andaluza se articularán a través de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 (EASST) y el I Plan de Actuación 2024-2026 que deriva de ella. Ambos instrumentos de planificación arrancaron formalmente en el año 2024, se desplegaron en 2025 y será en el ejercicio 2026 cuando se implementen en su totalidad las líneas de actuación previstas, que se adaptarán en cualquier caso al contexto laboral y preventivo existente.

La nueva EASST está diseñada como instrumento para conseguir, entre otros, los objetivos de lucha contra la siniestralidad laboral, en los cuales se continuará trabajando, así como para ordenar los mecanismos de inspección y promoción de la prevención de los riesgos laborales con el fin de garantizar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, tal y como se dispone en el artículo 171 de La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Para ello, marca como objetivo estratégico impulsar que los entornos laborales en Andalucía sean seguros y saludables, promoviendo la cultura preventiva y una gestión eficaz de los riesgos laborales, y para ello incide en varios ámbitos de actuación a través de siete objetivos generales:

- Objetivo 1: Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral en Andalucía, reduciendo los accidentes de trabajo.
- Objetivo 2: Mejorar la prevención de las enfermedades profesionales en Andalucía.
- Objetivo 3: Facilitar la aplicación de la prevención de riesgos laborales en las PYME andaluzas.
- Objetivo 4: Abordar los retos derivados de las nuevas formas de organización del trabajo, la transición digital y otros riesgos emergentes.
- Objetivo 5: Fomentar la cultura preventiva en Andalucía.
- Objetivo 6: Mejorar el funcionamiento del sistema de seguridad y salud laboral en Andalucía.
- Objetivo 7: Desarrollar aspectos troncales de la prevención de riesgos laborales como la formación, la perspectiva de género y el tratamiento adecuado de colectivos vulnerables.

Como ejes de trabajo a destacar, pueden señalarse el apoyo a la implantación de iniciativas destinadas a la prevención de las patologías no traumáticas, el análisis de las causas de la accidentabilidad laboral, implantando acciones sobre factores de riesgo y sectores de actividad concretos, o el abordaje integral de la enfermedades profesionales, en colaboración con la actual Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, y particularmente de las relacionadas con el cáncer de origen profesional y las debidas a la exposición a sílice libre cristalina y amianto.

Finalmente, las competencias en materia de comercio interior se encuadran en el VII Plan Integral de Comercio Interior de Andalucía 2023-2026, aprobado mediante Orden de 27 de noviembre de 2023.

El Plan se estructura en 2 Objetivos Estratégicos, 7 Líneas Estratégicas, 18 Medidas y 60 Actuaciones.

-Objetivo estratégico 1. Fomentar el crecimiento y consolidación, puesta en valor del sector comercial. El Plan presta especial atención a las medidas orientadas a fomentar el crecimiento, la consolidación y el incremento de la competitividad del sector, mediante el apoyo a la cultura emprendedora; la puesta en valor de todos los formatos comerciales y una formación transversal de todas las personas trabajadoras del sector, como una forma de responder mejor a las nuevas demandas de la sociedad.

-Objetivo estratégico 2. Impulsar la competitividad: hacia una transición digital y verde del sector comercial. Se hace necesaria la adaptación de nuestro modelo comercial a la nueva economía digital que a todas luces constituye una nueva oportunidad para el comercio andaluz, facilitando la creación de nuevos empleos y nuevos modelos de actividad económica, por lo que es imprescindible un replanteamiento de sus estrategias en aras a una mayor competitividad, tanto en términos empresariales y de empleo, como de impacto social.

Por otro lado, el IV Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2023-2026 fue aprobado mediante el Decreto 281/2023, de 19 de diciembre. El Plan se estructura en 2 Objetivos Estratégicos, 6 Líneas Estratégicas y un total de 15 Medidas.



-Objetivo estratégico 1: Incentivar la competitividad del sector artesanal, incidiendo en la formación como herramienta de fortalecimiento de la artesanía andaluza.

-Objetivo estratégico 2: Poner en valor la artesanía andaluza, a través de la marca «Artesanía hecha en Andalucía» como vertebradora de la promoción del sector.

Desde el Consejo Andaluz de Cámaras llevan varios años reclamando la puesta en marcha del Plan Cameral. Es por ello que, en 2026, se promoverá un Plan Cameral de Andalucía, como documento de carácter estratégico que aglutine cada uno de los proyectos y acciones que puede ejecutar la red cameral de Andalucía, en distintas materias tales como competitividad; digitalización; internacionalización y sostenibilidad, con el fin de superar obstáculos jurídicos al establecer acuerdos con la Administración y consolidar su función en el fortalecimiento empresarial. El Consejo de Gobierno ha aprobado la formulación del Plan Cameral de Andalucía 2026-2028 el pasado 10 de septiembre de 2025 y está previsto su aprobación para 2026.

Por último, todas las actuaciones de promoción y fomento que lleva a cabo la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y sus entidades adscritas en las distintas áreas de su competencia, han sido contempladas y desarrolladas hasta la fecha en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado mediante Orden de 1 de agosto de 2023. En el ejercicio 2026 está previsto la aprobación de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el horizonte temporal 2026-2028

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Impulsar que las empresas adopten políticas reales de conciliación que beneficien a las personas trabajadoras

Implantar medidas concretas en las empresas que potencian la productividad, permitiendo que las personas trabajadoras puedan hacer compatibles el trabajo con las diferentes facetas de su vida: el empleo, la familia, el ocio y el tiempo personal. Con ello se contribuye a construir una sociedad basada en la calidad de vida de las personas, donde prime la corresponsabilidad, con el fin de que las personas trabajadoras puedan progresar profesionalmente, desarrollarse en otros ámbitos de su vida, atender a las responsabilidades familiares y poder disfrutar del tiempo, tanto familiar como personal.

Afección en la igualdad de género

Garantizar que las políticas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal no sean meras formalidades, sino prácticas efectivas con impacto real, especialmente para las mujeres, quienes soportan históricamente la carga principal del cuidado y el trabajo doméstico. A través de ayudas específicas para la conciliación, se busca promover en las empresas medidas que permitan distribuir responsabilidades familiares de forma corresponsable entre mujeres y hombres, reduciendo así la penalización laboral que afecta mayoritariamente a las mujeres.

OE.2 Favorecer la competitividad, modernización y puesta en valor del sector comercial andaluz

Este objetivo trata de contribuir al fortalecimiento del tejido empresarial comercial, impulsando su capacidad de adaptación a los cambios del entorno económico, social y tecnológico. Con especial atención a la incorporación de las TIC frente a los retos y oportunidades de la creciente globalización de los mercados, el incremento del comercio electrónico, los cambios en los hábitos de compra y la adaptación permanente a las necesidades de las personas consumidoras. Este objetivo busca favorecer la transformación del sector hacia un modelo más eficiente, innovador y sostenible, promoviendo al mismo tiempo la creación de nuevas iniciativas empresariales y el mantenimiento del empleo. La mejora de la competitividad debe abordarse de forma equilibrada entre los distintos formatos comerciales, garantizando una evolución armónica del sector y su integración en la vida económica y social del territorio.



OE.3 Favorecer la competitividad, modernización y puesta en valor del sector artesanal andaluz

Este objetivo busca mejorar la competitividad de las PYMES artesanas a través de la transformación digital y la sostenibilidad. Aborda el envejecimiento del sector y la falta de relevo generacional, así como la escasa adopción de tecnologías digitales en la mayoría de los negocios artesanos. Para ello, se enfoca en la capacitación y desarrollo de competencias digitales y el fomento de nuevos canales de venta y distribución de productos artesanos, promoviendo una artesanía avanzada que integre tradición y tecnología. Se asienta en la capacitación, el fomento del emprendimiento y la regeneración del sector, promoviendo una artesanía avanzada que integre tradición con nuevas tecnologías, sostenibilidad y digitalización.

OE.4 Reforzar los mecanismos de participación de agentes económicos y sociales y la perspectiva de género en actuaciones del Consejo

Profundizar e impulsar la participación de los agentes económicos y sociales en la promoción y defensa de los intereses que le son propios, a través del refuerzo de los mecanismos de corresponsabilidad del Gobierno Andaluz., con sindicatos, asociaciones empresariales y otras organizaciones sociales y contribuir a la igualdad de género en el ejercicio de las funciones que legalmente tiene encomendadas el Consejo Económico y Social de Andalucía, incorporando la perspectiva de género en el análisis de las normas que le sean remitidas para su dictamen.

Afección en la igualdad de género

Con este objetivo el Consejo Económico y Social pretende que las normas, leyes y decretos, de contenido económico y social que el Gobierno andaluz apruebe, incluyan aspectos que procuren la disminución de la brecha de género en la sociedad andaluza, a través de la incorporación a las mismas de mejoras en su articulado.

OE.5 Fomentar la investigación, formación y divulgación en materia socioeconómica

Elaborar estudios, informes o documentos en materias socio-económicas y laborales, así como ampliar y mejorar las áreas de divulgación, investigación estadística y formación en materia socio-económica.

OE.6 Mejorar las relaciones laborales e impulsar la negociación colectiva

Establecer mecanismos para mejorar las relaciones laborales, tanto individuales como colectivas, incidiendo en las condiciones de trabajo y potenciando las labores de mediación, arbitraje y conciliación, así como el desenvolvimiento adecuado de los procesos de negociación colectiva, la adaptación y renovación de sus contenidos y la canalización de la conflictividad laboral.

OE.7 Promover activamente la igualdad de género en las empresas, contribuyendo a la reducción de la brecha salarial

Colaborar con las empresas para que se respete la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deben adoptarse medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres que contribuyan a la incorporación de las mujeres tanto en los puestos de responsabilidad como en el resto de categorías profesionales y a la reducción de la brecha salarial, medidas que deberán negociar con las personas representantes de las personas trabajadoras en la forma que se determine en la legislación laboral.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad en las empresas mediante la implantación efectiva de planes de igualdad, como instrumentos estructurales para equilibrar oportunidades, condiciones y retribuciones entre mujeres y hombres en las empresas, es un medio eficaz para alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.



Esta línea de acción aborda específicamente la brecha salarial y promueve la transparencia retributiva, contribuyendo de forma directa a la eliminación de desigualdades estructurales y al cumplimiento del marco normativo vigente en igualdad de género en el empleo.

OE.8 Promover la mejora de la seguridad y salud laboral para reducir la siniestralidad

Adoptar medidas para garantizar la Seguridad y Salud laboral de las personas trabajadoras de Andalucía, mediante instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como a través de mecanismos de inspección y prevención de riesgos laborales.

OE.9 Ampliar y profundizar la negociación colectiva y la renovación de los convenios

Impulsar la fluidez y seguridad jurídica de los procesos de negociación y fomentar la adaptación y renovación de los contenidos de los convenios colectivos a las nuevas realidades sociolaborales.

El CARL contribuye a impulsar la fluidez de los procesos de negociación a través de la aprobación y puesta en marcha de planes de apoyo a la negociación colectiva y el seguimiento individualizado de procesos de negociación pendientes. Igualmente, desde este programa se contribuye a la renovación de los contenidos de los convenios colectivos mediante recomendaciones y cláusulas tipo.

El conjunto de estas actuaciones forman parte del segundo plan de apoyo a la negociación colectiva 2023-2025, que se encuentra en ejecución.

Afección en la igualdad de género

Promover la igualdad de género, de trato y de oportunidades, y el impulso de la prevención de la violencia sexual y de género en la negociación colectiva.

Afección en la violencia de género

Promover la igualdad de género, de trato y de oportunidades, y el impulso de la prevención de la violencia sexual y de género en la negociación colectiva.

OE.10 Potenciar la divulgación e investigación en materia sociolaboral

Se potenciarán las medidas de formación, divulgación e investigación en materia socio laboral, tanto como acciones propias del CARL como proyectos de otras entidades que puedan promocionarse por contribuir al mismo fin y que contribuyan a la mejora del conocimiento en dicho ámbito, la ampliación y profundización de la negociación colectiva y a fortalecer la necesaria seguridad jurídica de los procesos de negociación. Por ello, se realizan desde el CARL estudios, publicaciones y actividades formativas específicas en el ámbito laboral, orientadas a fortalecer la certeza y seguridad jurídica de los procesos negociables.

OE.11 Incrementar la eficiencia del SERCLA para la canalización pacífica de la conflictividad laboral

Este objetivo trata de contribuir a incrementar la eficiencia del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), adscrito al CARL, proporcionando a dicho Sistema todo el apoyo logístico y material necesario para su funcionamiento, apoyo que incluye la formación continua del colectivo de personas mediadoras que lo conforman, en aras de una mejor calidad de la actuación mediadora. Con el incremento de la eficiencia del SERCLA se pretende potenciar la canalización pacífica de la conflictividad laboral, evitar la pérdida de horas de trabajo por convocatorias de huelgas y la consecución de espacios de acuerdo entre empresas y representantes de las personas trabajadoras.

OE.12 Incrementar los recursos y la capacitación de las personas trabajadoras para acceder y/o mantener el empleo

La Formación Profesional para el Empleo comprende un conjunto de acciones que tienen como objeto impulsar y



extender entre las empresas y las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas una formación que contribuya por una parte a la mejora de la competitividad y de la productividad de las empresas, y por otra a mejorar el acceso de las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas al empleo, especialmente en aquellos colectivos que tienen mayores dificultades de inserción al mercado laboral o de su continuidad en el mismo (jóvenes, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, inmigrantes, etc.), así como promover que las competencias profesionales adquiridas les permita el mantenimiento del empleo.

Además es un objetivo clave la formación profesional para conseguir mejorar la calidad del empleo, lo que se traduce en su mayor impacto en términos de inserción y de mejora en el rendimiento en el puesto de trabajo.

Afección en la igualdad de género

Los datos se segregarán por género.

OE.13 Promover las dimensiones transversales asociadas a la igualdad de género, cambio climático y adolescencia

La transversalidad del objetivo incluye favorecer la selección de entidades formativas priorizando en las convocatorias de subvenciones, criterios de igualdad de género, incentivar las acciones formativas dirigidas a eficiencia energética y cambio climático; aumentar el número de participantes de 16 a 18 años que hayan abandonado el sistema educativo.

Afección en la igualdad de género

La transversalidad del objetivo incluye favorecer la selección de entidades formativas priorizando criterios de igualdad de género, incentivar las acciones formativas dirigidas a eficiencia energética y cambio climático y aumentar el número de participantes menores de 18 años que hayan abandonado el sistema educativo.

Afección en el cambio climático

La transversalidad del objetivo incluye favorecer la selección de entidades formativas priorizando criterios de igualdad de género, incentivar las acciones formativas dirigidas a eficiencia energética y cambio climático y aumentar el número de participantes menores de 18 años que hayan abandonado el sistema educativo

Afección en la infancia y adolescencia

La transversalidad del objetivo incluye favorecer la selección de entidades formativas priorizando criterios de igualdad de género, incentivar las acciones formativas dirigidas a eficiencia energética y cambio climático y aumentar el número de participantes menores de 18 años que hayan abandonado el sistema educativo

OE.14 Fomentar el trabajo autónomo en igualdad de género en las condiciones de acceso y desarrollo

El concepto de “fomento” del trabajo autónomo busca estimular la creación de nuevas empresas de trabajo autónomo, así como el mantenimiento y consolidación de las ya creadas. Deben generarse las condiciones y crearse los entornos adecuados y los medios necesarios para potenciar la empleabilidad de las personas trabajadoras a través de fórmulas como el autoempleo, ofreciendo mecanismos que permitan lograr proyectos empresariales sólidos, con mayor supervivencia y que generen mayor valor añadido y empleo.

Asimismo, se pretende favorecer la presencia de la mujer en este ámbito, que como ponen de manifiesto los datos de afiliación publicados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, vienen siendo las principales protagonistas del crecimiento del empleo autónomo experimentado en Andalucía desde finales de 2012. Por ello, deben definirse actuaciones dirigidas a fortalecer la conciliación familiar, laboral y personal de las personas trabajadoras autónomas, así como a equiparar la presencia de ambos sexos en todos los sectores de la actividad.

Afección en la igualdad de género

Actuaciones dirigidas a fomentar el trabajo autónomo en igualdad de condiciones mediante estímulos a la



creación de trabajo por cuenta propia, así como a fortalecer la conciliación familiar, laboral y personal de las personas trabajadoras autónomas, impulsando la presencia de ambos sexos en todos los sectores de la actividad.

OE.15 Impulsar la economía social en Andalucía en igualdad

Impulsar el crecimiento y la competitividad de las empresas, entidades, fundaciones y asociaciones de economía social, contribuyendo al incremento del empleo sostenible en igualdad, dando respuesta innovadora a necesidades sociales y al desarrollo de una sociedad andaluza más cohesionada, teniendo en cuenta la perspectiva de género en todas las actuaciones que se realicen.

OE.16 Impulsar la participación de la mujer en la negociación colectiva

La finalidad de este Objetivo Estratégico es lograr la presencia equilibrada de la mujer (>40% <60%) en las comisiones negociadoras de los convenios sectoriales de Andalucía, porque dicha finalidad ha de permitir una verdadera perspectiva de género en las principales unidades de negociación de convenios colectivos y porque a partir de tal presencia equilibrada será más factible la renovación y actualización de los contenidos de los convenios en materias de clara incidencia sobre la igualdad de género.

Afección en la igualdad de género

Promover la igualdad de género, de trato y de oportunidades, y el impulso de la prevención de la violencia sexual y de género en la negociación colectiva.

OE.17 Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector comercial y artesanal

Impulsar medidas que contribuyan a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres tanto en términos de empleo como de titularidad de negocios, así como en cuanto a la representatividad en los órganos de asesoramiento y participación del sector.

Afección en la igualdad de género

Este objetivo demuestra una clara incidencia en la igualdad de género al implicar un esfuerzo directo para corregir desequilibrios y desigualdades existentes a lo largo del tiempo. Se enfoca en esferas críticas como el empleo, la titularidad de negocios y la representación en órganos del sector comercial y artesanal. Abordar estas áreas es crucial, ya que impactan directamente en la autonomía económica, la participación y las relaciones de poder entre los sexos. Como objetivo estratégico, busca generar un impacto a medio y largo plazo, asegurando la relevancia de la planificación en materia de género.

OE.18 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.19 Desarrollar la perspectiva de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería.

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género y la dimensión climática.

Asimismo, velar por la aplicación de las acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género a los centros



directivos de la Consejería; y velar por la aplicación transversal de la dimensión climática en las políticas de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

Este objetivo pretende influir en la corrección de los desequilibrios y desigualdades existentes entre hombres y mujeres.

OE.20 Mejorar la empleabilidad, con especial atención a los colectivos prioritarios

La Comunidad Autónoma de Andalucía contempla entre sus objetivos básicos la consecución del pleno empleo estable y de calidad y ejerce competencias ejecutivas en materia de empleo, que incluyen en todo caso, las políticas activas de empleo, así como la gestión de las subvenciones correspondientes, la intermediación laboral y el fomento del empleo.

Este objetivo, recoge el conjunto de programas e iniciativas destinado a facilitar el acceso y la permanencia al empleo de calidad, con especial atención a los colectivos prioritarios. Se llevarán a cabo diversos programas dirigidos a la creación de empleo, a incentivar la contratación, así como programas dirigidos a facilitar la contratación y la incorporación al mercado laboral, tanto ordinario como protegido de personas jóvenes y personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, tales como las personas con discapacidad, las que se encuentran en situación de riesgo y/o exclusión social. Dentro de estas políticas de empleo, y más concretamente en la gestión de políticas en materias de incentivos, se incidirá en que sirvan como mecanismo de apoyo a las empresas andaluzas, de tal manera que se contribuya a mejorar su competitividad.

El programa incorpora la perspectiva de familia como eje transversal, reconociendo el impacto que las situaciones de vulnerabilidad tienen en el conjunto de la unidad familiar. En este sentido, se orientará la concesión de ayudas que beneficien a familias con al menos uno de sus miembros perteneciente a colectivos vulnerables, tales como personas con discapacidad, jóvenes desempleados, mujeres con especiales dificultades de inserción laboral y personas en riesgo o situación de exclusión social, contribuyendo así a una mejora integral de su bienestar socioeconómico.

OE.21 Aumentar la activación laboral de las mujeres y su participación en el mercado de trabajo

La participación de la mujer en el mercado laboral ha experimentado cambios muy significativos en las últimas décadas, pero aún sigue habiendo grandes diferencias no sólo entre la tasa de actividad de las mujeres respecto a los hombres, si no también en la tasa de empleo.

Como reflejan los datos indicados en el diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública, en el primer trimestre de 2024, en Andalucía la tasa de actividad de las mujeres es de un 50,8% respecto al 62,6% de los hombres, y la tasa de empleo es de un 40,4% de las mujeres frente al 52,9% de los hombres.

Son por tanto necesarias actuaciones destinadas a fomentar la participación de las mujeres en el mercado laboral desde un punto de vista transversal y en condiciones de igualdad, medidas y programas que contemplan diferentes aspectos de la conciliación laboral y personal y actuaciones destinadas a reducir y eliminar la brecha de género, como pueden ser los incentivos a la contratación indefinida para mujeres y la inclusión de la población femenina como prioritaria o preferente en las convocatorias.

Afección en la igualdad de género

Son por tanto necesarias actuaciones destinadas a fomentar la participación de las mujeres en el mercado laboral desde un punto de vista transversal y en condiciones de igualdad, medidas y programas que contemplan diferentes aspectos de la conciliación laboral y personal y actuaciones destinadas a reducir y eliminar la brecha de género, como pueden ser los incentivos a la contratación indefinida para mujeres y la inclusión de la población femenina como prioritaria o preferente en las convocatorias.



4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

En la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, los créditos procedentes de transferencias finalistas del Estado tienen un peso muy significativo en el Presupuesto, dado que las políticas activas de Empleo y de Formación Profesional cuentan con un marco de financiación estatal de cuantía relevante que se mantiene a lo largo de los años. Le siguen en orden de volumen de recursos el crédito de autofinanciada y, en último lugar, el crédito de Fondos Europeos.

En cuanto a la estructura presupuestaria del gasto, los créditos destinados a operaciones corrientes representan la mayor parte del presupuesto, suponiendo el capítulo 4 destinado a las subvenciones corrientes una cuantía muy superior frente al resto de capítulos de gasto. Esto pone de manifiesto la importancia de la actividad de fomento e impulso que tiene la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo dentro de las políticas públicas que lleva a cabo. A dicho capítulo, le siguen, en volumen de recursos, los gastos de personal, las subvenciones de capital y los gastos de corrientes en bienes y servicios.

Teniendo en cuenta las competencias de esta Consejería y las actuaciones públicas que desarrolla, los programas presupuestarios 32D (Formación Profesional para el Empleo), 32K (Políticas Activas de Empleo) y 72C (Trabajo Autónomo y Economía Social) disponen, con diferencia frente al resto de programas, del mayor volumen de crédito presupuestario de la Consejería.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	138.247.719	16,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	43.529.005	5,2
3 GASTOS FINANCIEROS	112.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	540.869.846	64,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	722.758.570	86,4
6 INVERSIONES REALES	16.573.175	2,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	96.454.907	11,6
Operaciones de Capital	113.028.082	13,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	835.786.652	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	835.786.652	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo 2, destacan el crédito de autofinanciada destinado a los gastos de funcionamiento de las sedes administrativas de la Consejería en el ámbito de Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales, los relativos al funcionamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, así como los créditos correspondientes a los agentes sociales por participación institucional. Con crédito procedente de transferencias finalistas, cabe reseñar el crédito destinado a la impartición de acciones formativas en materia de formación profesional para el empleo que se instrumentalizan a través de contratos, así como los gastos de funcionamiento de los Centros de Formación Profesional para el Empleo en las distintas provincias.

En capítulo 4 destacan los créditos del programa 32K financiados con fondos europeos y transferencias finalistas del Estado destinados al programa Emplea-T. También se destina un gran volumen de recursos de transferencias



finalistas del Estado a generar empleo en el marco de las convocatorias destinadas a la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo. También cabe reseñar el Programa IMPULSA-T Jaén que se configura como una actuación para abordar el problema de desempleo en esta provincia.

En el ámbito de actuaciones del programa 32D y, financiado con recursos procedentes del Estado, destacan las subvenciones destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y trabajadoras ocupadas, los programas de Empleo y Formación, cuya regulación ha sido objeto de modificación mediante la Orden de 8 de septiembre de 2025, por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, una nueva línea de Empleo y Formación dirigida a empresas así como, entre otras, las subvenciones destinadas a financiar los proyectos singulares naval, aeroespacial, hidrógeno verde y base logística del ejército de tierra (BLET).

En el ámbito de fomento de trabajo autónomo destaca un importe significativo de crédito de autofinanciada que se destina a la línea 1 (cuota cero) destinada a financiar las cuotas de cotización a la Seguridad Social devengadas por las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas. También se consignan créditos destinados al asociacionismo del trabajo autónomo.

En el ámbito de competencias del programa 76A (Ordenación y Promoción Comercial) merece reseñar los créditos de autofinanciada destinados a financiar los gastos de funcionamiento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el Consejo Andaluz de Cámaras, así como las ayudas al asociacionismo comercial y artesanal.

En materia de relaciones laborales, destacan en este capítulo las ayudas sociolaborales reguladas en el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, así como las subvenciones en materia de igualdad y conciliación contempladas en la Orden de 5 de octubre de 2020.

En el capítulo de gastos destinado a inversiones (capítulo 6) merece reseñar los créditos financiados con servicio 13 destinados al centro propio de Jerez de la Frontera para su rehabilitación y transformación en Centro de Referencia aeroespacial y al equipamiento del centro de Formación Profesional de Lucena para adaptarlo a la formación de nuevas tecnologías limpias. En servicio 18 se incluyen los créditos necesarios para el mantenimiento y las inversiones tanto nuevas como de reposición de los centros de formación profesional para el empleo con programación aprobada. En autofinanciada se destinan recursos para inversiones en las sedes administrativas, centros de prevención de riesgos laborales, así como otras de carácter inmaterial de distintos programas sectoriales.

En capítulo 7, en materia de apoyo al trabajo autónomo y economía social (programa 72C), destaca, en una cuantía significativa, los créditos procedentes de distintas fuentes financieras destinados a la línea 2 de Fomento de trabajo Autónomo, cuyo objeto es financiar actuaciones dirigidas a fomentar el inicio de actividad para las personas trabajadoras autónomas. También se contemplan ayudas en materia de conciliación y créditos destinados a fomentar el empleo en cooperativas y sociedades laborales.

En el ámbito del programa 31C, se consignan créditos de autofinanciada destinados a subvenciones a pymes para la prevención de riesgos laborales, con objeto de reducir la siniestralidad laboral en Andalucía. En el programa 76A se contemplan créditos, tanto de autofinanciada como de fondos europeos, para otorgar ayudas al asociacionismo comercial y artesanal, a ayuntamientos para la mejora y modernización en el ámbito del comercio y la artesanía, así como a la digitalización y modernización de las pymes comerciales y artesanas.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el ámbito de las políticas activas de empleo se contemplan las siguientes actuaciones:

Programa Impulsa-T Jaén. En el ámbito de la promoción del desarrollo local, como nueva iniciativa destacada para el ejercicio 2026, se incluye la puesta en marcha del Plan de Empleo Específico para la provincia de Jaén, denominado Programa Impulsa-T Jaén. Las bases reguladoras de esta subvención están en proceso de desarrollo, concretamente en el trámite de información pública. Se prevé su aprobación en el cuarto trimestre de 2025 y su convocatoria en el primer trimestre de 2026.

Programa Emplea-T. También en el ámbito de la promoción del desarrollo local, está previsto la convocatoria de las siguientes líneas para la inserción laboral y el fomento de la contratación. Se convocan en el primer trimestre de 2026, para su ejecución en los ejercicios 2026 y 2027 las líneas 1 y 2. La línea 1 está destinada al incentivo a la primera contratación indefinida ordinaria por parte de personas trabajadoras autónomas y la línea 2 está destinada al incentivo a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras autónomas y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de pymes.

De igual forma, como novedad en el ejercicio 2026, está prevista la convocatoria de la línea 3 destinada al incentivo a la conversión de contratos indefinidos ordinarios de jornada parcial a jornada completa por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes. Se prevé convocar en el primer trimestre de 2026 para su ejecución durante los ejercicios 2026 y 2027.

Por último, en el primer trimestre de 2026 se convocarán las líneas 5 y 6. La línea 5 es un incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas que hayan realizado prácticas no laborales en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes y la línea 6 destinada a Incentivos a la contratación indefinida ordinaria de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.

Empresas de Inserción y mercado ordinario de trabajo. En el ámbito de incentivos a la contratación, se prevé la convocatoria con cargo a las nuevas bases reguladoras aprobadas en 2024, de las cuatro líneas de subvenciones dirigidas a la inclusión laboral de las personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social. Concretamente, las líneas van dirigidas a financiar la inversión fija vinculada a la creación de nuevos puestos de trabajo, creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo, asistencia técnica y contratación de personas participantes en itinerarios de inserción.

Empleo con apoyo de personas con discapacidad. En el ámbito de incentivos a la contratación, como novedad, se va a convocar la línea de subvención destinada a financiar el apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo. Actualmente, se está trabajando en la elaboración de unas bases reguladoras específicas para esta línea de subvención como medida de integración laboral en el sistema ordinario de trabajo.

Centros Especiales de Empleo. En el ámbito de incentivos a la contratación, se prevé convocar la convocatoria de las 6 líneas previstas en sus bases reguladoras. Destaca como novedad la línea 4 de Centros Especiales de Empleo destinada a financiar las unidades de apoyo en centros especiales de empleo. Esta línea pertenece a las bases reguladoras aprobadas en 2024 y será la primera vez que se convoquen.

En el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo, en el presupuesto 2026 han sido incorporados créditos vinculados a una serie de proyectos estratégicos con los que se hará especial hincapié en el impulso de la formación en determinados sectores productivos o territorios en los que se considera que se requiere de un mayor esfuerzo para lograr una mayor capacitación de las personas trabajadoras desempleadas u ocupadas que satisfagan las necesidades del tejido empresarial andaluz.



1. Proyecto singular de formación del sector naval de interés para Navantia.

El sector naval se encuentra en la necesidad de establecer planes de formación y capacitación para actualizar los conocimientos del personal que trabaja en este sector en la Bahía de Cádiz. Esta necesidad se ve incrementada por la velocidad del cambio que se está produciendo en todo el ámbito industrial con las nuevas tecnologías, que obliga a una continua labor de aprendizaje para no verse fuera del mercado mundial.

Resulta de vital importancia para la revitalización y mejora de la competitividad del mismo la capacitación de estos trabajadores, para dar respuesta a los retos de presente y futuro de un sector inmerso en un proceso de transformación digital hacia la industria 4.0.

Para una mayor operatividad y agilidad en los plazos se propone la identificación de cursos ya incluidos en el Catálogo de Especialidades Formativas de la Consejería que está distribuido por familias profesionales. Han sido priorizados aquellos que se consideran más relevantes para cumplir con los fines propuestos.

Para el desarrollo de este proyecto se cuenta con la colaboración de un Grupo de Trabajo denominado “Grupo de Trabajo” de Cádiz coordinados a través del Clúster Marítimo Naval de Cádiz (CMNC), que consiste en una asociación empresarial sin ánimo de lucro que desde 2015 trabaja en la defensa de los intereses del sector buscando su mejora continua y con la experiencia y el conocimiento de la Federación de Empresarios del Metal de la Provincia de Cádiz (FEMCA) y de su patronal sectorial IAN, Industria Auxliar Naval. El estudio realizado por el “Grupo de Expertos”, se ha centrado en las acciones formativas de diversas áreas vinculadas con el sector naval por la alta y creciente demanda de estos perfiles y la dificultad con la que nos encontramos para encontrar nuevo personal que disponga de una formación inicial acorde con las necesidades de estas vacantes.

Indicar que la convocatoria se publicó en el BOJA Número 251, de 30 de diciembre de 2024, el día 21 de mayo de 2025 se publicó la Resolución definitiva de concesión, pero las acciones formativas se ejecutarán mayormente en 2026.

2. Proyecto singular de formación del sector aeroespacial

En el marco de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2021 para el periodo 2021 – 2027, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y el sector aeroespacial andaluz han trabajado conjuntamente en la elaboración de un protocolo general de actuación para el diseño y ejecución de un proyecto formativo singular acorde a las necesidades de formación del sector aeroespacial .

Ambas partes coinciden en el interés en la planificación, la promoción y el desarrollo del sector aeroespacial como sector económico estratégico de nuestra Comunidad Autónoma, y más concretamente en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, para el incremento de la competitividad de la región y la calidad de los servicios y productos intermedios y finales producidos por las empresas y entidades vinculadas directa o indirectamente con el sector aeroespacial, siendo la formación y cualificación de las personas profesionales vinculadas al mismo un eje fundamental para la consecución de todo lo anterior, así como para la mejora de la empleabilidad, la estabilidad laboral y la reputación profesional de las personas trabajadoras.

Fruto de la mencionada colaboración se ha definido un Proyecto Singular con 24 acciones formativas adaptadas a los requerimientos del sector aeroespacial en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, en desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como las referidas a competencias transversales y de gestión organizativa, empresarial y comercial vinculadas, que se ejecutarán a través de tres convocatorias de concesión de subvenciones regladas en régimen de concurrencia competitiva durante los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

Hay que indicar que la convocatoria se publicó el 14 de agosto de 2025, está pendiente de resolución y las acciones formativas se ejecutarán mayormente en 2026

3. Base Logística del Ejército de Tierra en Córdoba



La ciudad de Córdoba albergará la sede de la Base Logística del Ejército de Tierra, lo que supondrá un extraordinario impulso económico y social para la zona. Las nuevas instalaciones precisarán de unos 1.600 trabajadores, de los que en torno a 1.200 serán personal civil y los restantes 400, personal militar. Un porcentaje del 30 % de los puestos que se ofertarán, corresponderá a personal altamente cualificado en áreas tecnológicas, sobre todo en digitalización, siendo clave la formación en la rama de inteligencia artificial, informática o de telecomunicaciones

Con este proyecto singular se pretende atender la formación necesaria para cubrir los requerimientos de personas trabajadoras para la nueva Base Logística del Ejército de Tierra en los sectores de logística, electrónica, telecomunicaciones y fabricación mecánica, proponiendo una oferta formativa adecuada a las necesidades formativas detectadas para mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras desempleadas y personas ocupadas para su recualificación profesional, así como la competitividad de las empresas cordobesas.

El Proyecto Singular se desarrollará mediante la publicación de tres convocatorias de concesión de subvenciones regladas en régimen de concurrencia competitiva durante los ejercicios 2025, 2026 y 2027. Hay que indicar que la convocatoria se publicó el 19 de agosto de 2025, pero las acciones formativas se ejecutarán en 2026.

4. Proyecto singular de formación de hidrógeno verde

El 29 de marzo de 2023 se presentó la Alianza Andaluza del Hidrógeno Verde con el objetivo de aprovechar las oportunidades de las nuevas tecnologías para la producción, almacenamiento, distribución y uso del hidrógeno e impulsar su desarrollo en Andalucía. De esta manera, la Alianza se impulsa con la visión compartida con los principales actores de su cadena de valor acerca de que la unión entre industria, energías renovables e hidrógeno en Andalucía podrá contribuir a descarbonizar la economía andaluza y a reforzar la posición de su industria como uno de los pilares de la revolución verde que se ha emprendido. En este sentido se ha desarrollado un proyecto singular entre las entidades y empresas del sector de la provincia de Cádiz y Huelva para la impartición de acciones formativas que den una respuesta a la demanda actual y creciente de profesionales, a través tanto de la formación de personas desempleadas como de la recualificación de personas ocupadas que provienen de otros sectores, con un ámbito de actuación en el Campo de Gibraltar y en la provincia de Huelva y un ámbito temporal para los años 2025 -2027. En este sentido, se ha publicado una convocatoria el pasado 14 de agosto de 2025, pero las acciones formativas se ejecutarán mayormente en 2026.

5. Centro de referencia aeroespacial.

Este programa consiste en la rehabilitación de un centro público de formación profesional en Jerez de la Frontera para su transformación en Centro de referencia aeroespacial. Este centro atenderá las necesidades formativas y la demanda de personal que las empresas de ambos sectores reclaman para poder acometer la carga de trabajo que tienen comprometida para los próximos años.

Por tanto el desarrollo del Programa participa de una doble vertiente, por un lado, la rehabilitación del centro público con una inversión distribuida en cuatro anualidades, cuya financiación se realiza con cargo a El Fondo de Transición Justa (FTJ). El objeto es mitigar los efectos negativos de la transición climática, prestando apoyo a los territorios más perjudicados y a los trabajadores afectados y promover una transición socioeconómica equilibrada.

Por otro lado, la inversión pretende volver a poner en el mapa un Centro de Formación histórico que supondrá, desde una perspectiva global, un foco de formación en la Comunidad Autónoma en un sector declarado estratégico por el Gobierno Andaluz y se integra a la perfección dentro del marco de la “Estrategia Aeroespacial de Andalucía 2021-2027” un programa que responde a la necesidad de dar apoyo a una industria compleja, a la vanguardia de la tecnología y con una enorme capacidad de atraer proyectos de inversión extranjera.

La licitación está prevista que se publique en 2025, pero la obra se ejecutará en los próximos ejercicios.

6. Convocatoria de subvenciones para personas autónomas.

En 2025 se ha llevado a cabo la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de especialidades



formativas de Formación Profesional para el Empleo no vinculadas a certificados profesionales y contenidas en el Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo dirigidas a personas trabajadoras autónomas en modalidad de teleformación. El objetivo final es consolidar y fomentar el crecimiento del trabajo autónomo y el autoempleo en Andalucía, convirtiéndola en una actividad profesional más competitiva, flexible y resiliente frente a los cambios del entorno. Aunque la convocatoria se ha llevado a cabo en 2025, estando actualmente en plazo de solicitudes, las acciones formativas se ejecutaran mayormente en 2026.

7. Programa de Empleo y Formación en empresas

El programa de empleo y formación en empresas se materializa en iniciativas de empleo y formación, de carácter temporal, que permitan compatibilizar la actividad laboral retribuida con los correspondientes procesos formativos tanto en el ámbito del Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo, que contiene toda la oferta de formación no formal (especialidades no vinculadas a certificados profesionales), como en el ámbito de la formación de grados A, B y C, oferta formal, que se encuentra incluida en el Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional.

La finalidad del Programa es mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional, así como responder a las necesidades y particularidades del mercado de trabajo andaluz, formando a personas trabajadoras desempleadas en las competencias específicas correspondientes, al objeto de cubrir puestos de trabajo en el mercado laboral.

En el ámbito de competencias de trabajo autónomo, la principal novedad para el ejercicio 2026 es la elaboración de las nuevas bases reguladoras de subvenciones en los siguientes ámbitos de actuación:

Por una parte, se elaborarán unas bases reguladoras para incentivar el relevo generacional, destinadas a propiciar la transmisión y continuidad de actividades empresariales y profesionales consolidadas, incardinadas en el eje estratégico 1 denominado Fomento de la actividad del trabajo autónomo del PEATA.

Por otro lado, está prevista para el año 2026 la concesión de una subvención nominativa al Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación destinada a la realización de actuaciones enmarcadas en el Eje Estratégico 2 del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027 denominado Consolidación y crecimiento de la actividad del trabajo autónomo. Estas actuaciones estarán alineadas, además, con el Plan Cameral de Andalucía 2026-2028

De igual forma, se tiene previsto la tramitación de unas nuevas bases reguladoras destinadas a fomentar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de 3 años a su cargo, en los periodos de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, así como mujeres trabajadoras autónomas en riesgo durante el embarazo.

Habría que destacar también que durante 2026 se tramitarán unas nuevas bases reguladoras de subvenciones de apoyo al asociacionismo, cuyo objetivo es reforzar el papel fundamental de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo, así como a las organizaciones sindicales y empresariales de Andalucía que contemplan entre sus fines el apoyo al trabajo autónomo, mediante la financiación de sus gastos de funcionamiento.

Por otra parte, en 2025 se ha publicado una nueva convocatoria para los años 2025-2026 de la línea 2 de inicio de actividad destinada a las personas trabajadoras autónomas que hayan sido beneficiarias de la cuota reducida estatal a la Seguridad Social. Esta convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria muy significativa en cuanto a volumen de recursos, que se distribuirá entre las anualidades 2025 y 2026.

En el ámbito de las competencias de la economía social, durante el próximo ejercicio se tiene prevista la aprobación de unas nuevas bases reguladoras de subvenciones. Estas nuevas bases incluirán medidas ya existentes, como la incorporación de personas socias trabajadoras en cooperativas y sociedades laborales, las destinadas al fomento de la difusión y promoción de la economía social, del emprendimiento e innovación, adaptándolas a las nuevas necesidades detectadas, así como otras nuevas destinadas al mantenimiento de la red de cátedras en economía social a las Universidades Públicas andaluzas, entre otras. Asimismo, se



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

contemplan medidas destinadas a posibilitar la inversión en soluciones tecnológicas para la transformación digital tanto en el ámbito del trabajo autónomo como la economía social.

En materia de relaciones laborales y, tras más de 43 años de funcionamiento eficaz, resulta necesario la revisión del marco normativo del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) para adaptarlo a las competencias y funcionamiento propio de un órgano de esta naturaleza. En 2025 se ha iniciado el debate sobre esta cuestión, tomándose como referencia 2026 como anualidad en la que culminar dicha reforma.

La principal transformación realizada por el Consejo en los últimos años se materializa en el papel que la institución asume en relación con la negociación colectiva andaluza, pues de ser inicialmente un órgano de estudio e investigación de su contenido ha pasado, dentro del máximo respeto a la autonomía colectiva, a ser un agente prestador de servicios para el impulso y apoyo a la negociación colectiva, mediante planes aprobados en el seno del Consejo. Y ello por cuanto la negociación colectiva despliega una función reguladora de las relaciones laborales que constituye un factor esencial para generar un clima favorable a la inversión productiva, al tiempo que facilita mecanismos efectivos de adaptación de las empresas a las circunstancias cambiantes de los mercados, mejorando su competitividad y capacidad productiva, todo lo cual propicia la creación de empleo y el mantenimiento de un mayor número de puestos de trabajo, estableciendo un adecuado equilibrio entre los respectivos intereses de las empresas y personas trabajadoras. Además de estas funciones, la negociación colectiva, al ser fruto de un proceso cuyo fin es la adopción conjunta de decisiones, ayuda a crear confianza y respeto mutuo entre las partes y a mejorar la calidad de las relaciones laborales.

Las principales novedades en el Presupuesto 2026 son las siguientes:

- * La puesta en marcha de la Cátedra de mediación y arbitraje para el conflictos laboral, como centro impulsor del estudio, investigación y formación en materia de gestión de conflictos.
- * La utilización de la Inteligencia Artificial en procesos de negociación colectiva y mediación laboral a través de las correspondientes Cátedras de estudio e investigación entre el CARL y la Universidad Internacional de Andalucía.
- * El desarrollo de un aplicativo telemático para la tramitación del Registro de asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Andalucía.
- * Negociación y puesta en marcha del III Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva 2026-2029.
- * Contratación de una auditoría en materia de protección de datos.
- * El proyecto de modificación de la Ley del CARL para adaptar su marco competencial y la aprobación de un Decreto de desarrollo.
- * Creación de un Registro de personas mediadoras e instituciones de mediación en el ámbito laboral de Andalucía

En materia de trabajo, seguridad y salud laboral, se realizarán nuevas convocatorias de subvenciones en 2026 de las líneas 6, 7, 8 y 9 contempladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Asimismo se realizará nueva convocatoria de subvenciones a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de las prioridades y objetivos que persigue la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 y su primer plan de actuación, incrementándose el crédito disponible para la línea de inversiones respecto al del año 2025.

Las actuaciones previstas, tanto en materia de comercio interior como en materia de artesanía, se llevan a cabo en el marco de ejecución del VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026 y del IV



Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2023-2026, los cuales se publicaron en el año 2023.

Por otro lado, para disponer de un conocimiento profundo y actualizado sobre el sector comercial, se hizo necesaria la realización en 2025 de un Observatorio del Comercio en Andalucía, donde poder reflejar y analizar diferente información del sector comercial con el objetivo de hacerla más accesible. La puesta en marcha del Observatorio ha generado una importante repercusión y una amplia cantidad de información, encuestas, análisis de datos, que durante el ejercicio 2026 hay que tratar.

Otra de las novedades de 2026 será la creación de dos mapas interactivos. Uno con datos sobre la oferta y la demanda en Andalucía, para que, a partir de la información del estudio de la oferta y la demanda, se desarrolle un método dinámico de consulta que permitirá conocer de forma sencilla las oportunidades de emprendimiento que ofrecen los distintos municipios de Andalucía. Así mismo, se creará otro mapa interactivo para visualizar las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, con el objetivo de darles difusión. Estas zonas identifican los territorios en los que se da una especial concentración de talleres artesanos. Igualmente se destacarán en el mapa los talleres artesanos reconocidos como Puntos de Interés Artesanal, por sus especiales características de producción.

Por otro lado, y con el fin de poner en valor la artesanía andaluza, se seguirá potenciando la marca -Artesanía hecha en Andalucía-, como vertebradora de la promoción del sector.

Además, en 2026 se va a llevar a cabo la celebración del Tercer Congreso Andaluz de Artesanía. Se trata de una actividad muy demandada por el sector. Tiene como finalidad crear un punto de encuentro entre las empresas artesanas andaluzas, que suponga un impulso en la proyección de éste. El Congreso es espacio para el intercambio de ideas y experiencias entre los diferentes agentes.

En el ámbito de competencias del Consejo Económico y Social de Andalucía (CES) se tiene previsto continuar con todas las líneas de actuación implementadas en ejercicios anteriores y que derivan de los mandatos contenidos en la normativa que le es de aplicación.

Por lo anterior, se continuará con la elaboración de dictámenes sobre la futura normativa andaluza en materia económica y social; se elaborarán la Memoria y el Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía; se confeccionarán Informes a iniciativa propia sobre temática relacionada con la materia del Consejo, concretamente está previsto que en 2026, se elabore el Informe sobre “Hacia un nuevo modelo de atención sociosanitaria en Andalucía: salud, bienestar y políticas de cuidados ” una vez fallado el Premio de Investigación convocado en 2025 y que en su nuevo formato tiene por finalidad reconocer un proyecto de investigación sobre un tema de carácter social, económico o laboral, fijado en cada convocatoria anual.

Además, se llevará a cabo la Difusión Selectiva de la Información (DSI) más significativa en relación con la materia propia del Consejo; se organizarán jornadas de reflexión y debate; se renovarán los convenios de colaboración con instituciones como el Defensor del Pueblo Andaluz o el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y se seguirá participando en las actividades de la Red Transnacional Atlántica y en la realización conjunta de actividades de los Consejos Económicos y Sociales Autonómicos. Además durante 2026, el CES tiene previsto seguir participando activamente en la Red del Arco Mediterráneo.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Atendiendo a la estructura funcional del presupuesto, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo pone en marcha sus políticas a través de los ocho programas presupuestarios que a continuación se detallan. De ellos destaca la significativa contribución del 32K, 32D y 72C a los objetivos estratégicos de mejora de los recursos y capacitación de las personas trabajadoras, fomento del trabajo autónomo e impulso de la economía social, mejora de la empleabilidad, aumento de la activación laboral de las mujeres y promoción de la igualdad efectiva en el acceso a la formación profesional para el empleo.

-11F Asesoramiento en materia económica y social cuya gestión es competencia del Consejo Económico y Social de Andalucía.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

-12S Dirección y Servicios Generales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, cuya gestión es competencia de la Secretaría General Técnica, la Viceconsejería y, en lo concerniente a las transferencias al Servicio Andaluz de Empleo, de la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación.

-31C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, cuya gestión es competencia de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.

-31M Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, cuya gestión es competencia del propio Consejo.

-32D Formación Profesional para el Empleo, cuya gestión es competencia de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

-32K Políticas Activas de Empleo, cuyas competencias corresponden a la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial.

-72C Trabajo Autónomo y Economía Social, cuya gestión corresponde a la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social y a la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo.

-76A Ordenación y Promoción Comercial, gestionado por la Dirección General de Comercio.

Programa		2026	%
11F	ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	1.758.307	0,2
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	58.869.306	7,0
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	50.605.199	6,1
31M	CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	3.733.569	0,4
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	325.729.692	39,0
32K	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	261.902.973	31,3
72C	TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	112.588.056	13,5
76A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	20.599.550	2,5
TOTAL		835.786.652	100,0

PROGRAMA 11F- ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Más allá de la función del Consejo Económico y Social (CES) como órgano de consulta (recogida en su Ley de Creación, Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, concretamente en el artículo 4.1: la elaboración de informes y dictámenes con carácter preceptivo sobre los anteproyectos de leyes o proyectos de decretos que regulen materias socioeconómicas y laborales) hay que destacar:

-Su utilidad pública como cauce de participación de la sociedad civil organizada, constituyendo una plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación entre la sociedad y el Gobierno, ya que en él está representado un amplio espectro de la sociedad: organizaciones sindicales, empresariales, consumidores y usuarios, economía social, corporaciones locales, universidad y expertos en el ámbito socioeconómico y laboral.

-La labor de realización de estudios, informes, o documentos en materias socioeconómicas y laborales, incluida la información estadística de nuestro territorio, y que atiende también al mandato normativo que se hace expresamente en el artículo 4.3 de la ley del Consejo. En este sentido, la Comisión Permanente, como órgano ordinario de gobierno, y en la que están presentes los agentes económicos y sociales más representativos de Andalucía viene observando que los cambios políticos, sociales y económicos que se están viviendo a nivel



mundial, han provocado un cambio de paradigma en las relaciones humanas, que exigen un pronunciamiento concreto del CES en aquellos aspectos que afectan directamente a las materias propias del mismo.

Dentro de los cometidos legales y reglamentariamente asignados, en lo que va de ejercicio 2025, han tenido entrada en el CES de Andalucía, cuatro solicitudes de dictamen, todos sobre anteproyectos de ley, cifra que está en relación directa con la actividad normativa del Gobierno andaluz, esperándose la entrada de varias solicitudes más, sobre la base de la tramitación administrativa de los expedientes normativos que figuran en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía. Para el ejercicio 2026, se espera recibir varias solicitudes, según lo que figura en el portal citado y lo que se decida en las futuras reuniones del Consejo de Gobierno.

En la elaboración de los dictámenes hasta el momento, destaca el elevado volumen de ponencias llevadas a cabo por las consejeras que forman parte del órgano, lo que indica el alto grado de participación de éstas en las actuaciones fundamentales del Consejo. Hay que resaltar asimismo el alto número de observaciones propuestas por el CES que han sido atendidas por las Consejerías solicitantes.

En este sentido, ya desde sus comienzos en el año 2000, y hasta la actualidad, el Consejo se ha caracterizado por su implicación en la consecución de la igualdad de género, con la visibilidad del papel de las mujeres en la sociedad, por lo que se ha comprometido con la presencia efectiva de éstas en su composición, que ha llegado a ser equilibrada, por mandato de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En el actual mandato, en vigor desde 2022, todas las organizaciones que forman parte del mismo y los entes que designan a parte de sus miembros, han sido conscientes de la importancia de su representación en este Consejo sea paritaria.

Por otra parte, y siguiendo también los preceptos legales y reglamentarios que así lo establecen, se elaboran y posteriormente se publican la Memoria anual de actividades y el Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía. El primero de estos documentos es un resumen de las actividades llevadas a cabo por los miembros de este Consejo durante el año de referencia, tanto en su vertiente interna, cumplimientos de los fines que le son propios, como en su actividad externa de relación y presencia en eventos y acontecimientos de carácter económico y social. En cuanto al Informe sobre la Situación Socioeconómica, incluye de forma analítica y rigurosa aspectos coyunturales tanto de carácter económico como social y su evolución a lo largo del tiempo, siendo el único que aglutina una información tan completa de ambas vertientes de la realidad andaluza, lo que le convierte en una herramienta de gran valor divulgativo, didáctico y de consulta para el mundo académico y en general para toda la sociedad andaluza. Ambos documentos se presentan al Parlamento y a la Presidencia de la Junta de Andalucía. En el actual ejercicio, se ha aprobado un nuevo modelo de elaboración y presentación de este Informe más acorde con el formato de informes y estudios que presentan otros órganos, y con la forma de gestión de datos que imponen las nuevas tecnologías.

Asimismo, hay que reseñar que en ambos se presentan los datos desagregados por sexos, lo que contribuye, sobre todo en el caso del Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía, a evidenciar el cada vez más importante papel de las mujeres en la sociedad.

Dentro de esta línea de actuación siguiendo los preceptos legales que rigen la actividad del Consejo, y teniendo en cuenta la acogida de los estudios monográficos que forman parte del Informe Socioeconómico antes citado, así como otros estudios solicitados, y con base en lo que establece el artículo 4.3 de la Ley de Creación del CES, se mantiene la elaboración de estudios a iniciativa propia, sobre temas en materia socioeconómica o laboral que preocupan a la sociedad andaluza por el impacto que se espera que tengan a medio o largo plazo en las condiciones de vida y de trabajo.

Además, anualmente se celebran jornadas de reflexión y debate sobre temas de actualidad en nuestra Comunidad Autónoma, que determina la Comisión Permanente del Consejo. En el presente ejercicio, está prevista la celebración de una jornada el próximo 13 de noviembre, con carácter presencial que versará sobre la temática de la Vivienda desde sus distintas perspectivas. Asimismo, el 17 de diciembre, se celebrará un encuentro virtual, como viene siendo habitual en este Consejo en los últimos ejercicios, sobre Igualdad y Género. En este ejercicio se ha elegido el tema: "El Papel de las Redes Sociales en materia de Igualdad"



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Por otra parte, desde el 2013, el CES es miembro de pleno derecho de la Red Transnacional Atlántica (RTA) organización que aglutina a diferentes instituciones representativas de los agentes económicos y sociales de las regiones europeas atlánticas y se asiste a encuentros y foros, a distintos niveles de participación, de interés socioeconómico. Actualmente, este Consejo ostenta la Vicepresidencia de la Red.

En la misma línea de actuación, se sigue participando activamente en el Protocolo de Colaboración de los Consejos Económicos y Sociales Autonómicos, firmado en 2018. Mediante el mismo se pretende sentar las bases de la colaboración para promover cauces de relación con los que reforzar sus respectivas experiencias de diálogo social.

Además, desde finales de 2022, el Consejo también participa en la Red del Arco Mediterráneo, surgida en el seno de la Eurorregión Pirineos-Mediterráneo y en el que colaboran el Consejo Económico, Social y Medioambiental Regional (CESER) de Occitania y los Consejos Económicos y Sociales (CES) de Cataluña, Islas Baleares, Valencia y Murcia y que está trabajando en temas de interés económico y social en el ámbito espacial que le es propio, y concretamente, se está realizando un estudio sobre la nueva Política Agraria Común.

El CES sigue apostando por su línea de Premio de Investigación del CES, para el que a partir de la convocatoria de 2022 se ha definido y aprobado un nuevo formato para adaptarlo a los nuevos tiempos (el anterior formato fue diseñado en el año 2000) de manera que se conecte el Premio con las demandas actuales de la comunidad científica y educativa y se cumplan los requisitos que la normativa más reciente sobre subvenciones exige. Concretamente a partir de la Orden de 22 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía, se reconocerá un proyecto de investigación sobre un tema de carácter social, económico o laboral que, por su interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establezca en cada convocatoria anual. La investigación objeto del proyecto premiado se plasmará en un Trabajo de Investigación. En la convocatoria del ejercicio actual, 2025, el tema del proyecto a desarrollar es “Hacia un nuevo modelo de atención sociosanitaria en Andalucía: salud, bienestar y políticas de cuidados”.

Por otra parte, la línea editorial de este Consejo ha puesto en marcha en 2025 una línea de Difusión Selectiva de Información que se hace llegar a todos los miembros del Consejo y se retomará la edición de la revista digital de contenido económico y social del CES de Andalucía, que responde a la necesidad de acceder a la información estadística de nuestro territorio y atiende a la demanda expresada por los agentes económicos y sociales de permitir un conocimiento detallado de esta información, contando para ambas iniciativas con el apoyo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y del Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla.

También hay que resaltar, en el marco de colaboración con distintas instituciones andaluzas, la realización de estudios, informes o documentos, a través de fórmulas como los Convenios de Colaboración. En esta misma línea de trabajo se mantiene el acuerdo de colaboración con la institución del Defensor del Pueblo Andaluz para potenciar el conocimiento de sus respectivas actividades, colaborar en la formación de sus profesionales y miembros, garantizar la participación de los agentes económicos y sociales en el proceso de formación de la voluntad legislativa y divulgar ante la sociedad en general, los valores del Estado Social y Democrático de Derecho y, asimismo, se sigue colaborando con el Real Instituto Elcano, a través del Convenio Marco de Colaboración firmado en 2019, para promover cauces estables de relación y participación, potenciar el conocimiento de sus respectivas actividades, prestándose información y ayuda recíprocas, y estrechar relaciones mutuas aunando esfuerzos.

De igual modo, se están retomando los contactos con las Universidades Públicas andaluzas, concretamente con la Universidad de Sevilla y Pablo de Olavide, para reactivar la línea de convenios para la realización de prácticas externas curriculares de alumnos en este Consejo.

La misión o finalidad última del programa presupuestario quedaría resumida en la participación de los agentes sociales en la defensa de sus intereses impulsando el diálogo entre el Gobierno andaluz y las organizaciones de empresarios y los sindicatos y el impulso y la divulgación de la investigación en materia socioeconómica.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar los mecanismos de participación de agentes económicos y sociales y la perspectiva de género en actuaciones del Consejo

OO.1.1 Mejorar la calidad de la normativa económica y social de Andalucía a través de los mecanismos de la participación social

Con este objetivo se busca lograr que las normas, leyes y decretos, que el Gobierno andaluz prevé emitir en materia económica y social, recojan objetivos y finalidades que supongan mejoras en la calidad y en las condiciones de vida de la ciudadanía andaluza. El Consejo Económico y Social de Andalucía está configurado estatutaria y legalmente como el órgano consultivo, en materia económica y social, del Gobierno andaluz, por lo que su función prioritaria es la emisión de informes, con carácter preceptivo, sobre anteproyectos de ley y proyectos de decreto, así como otros informes o dictámenes que le sean solicitados por el Consejo de Gobierno. Además elabora estudios a iniciativa propia sobre las materias de su competencia.

ACT.1.1.1 Elaboración de dictámenes preceptivos

Sobre la base del artículo 4.1 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, la principal función del mismo es la de emitir, con carácter preceptivo, informes sobre los anteproyectos de leyes que regulen materias socioeconómicas y laborales y proyectos de Decretos que, a juicio del Consejo de Gobierno, posean una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias (se exceptúan los anteproyectos de leyes de presupuesto).

ACT.1.1.2 Elaboración de otros estudios e informes

Sobre la base de los apartados 2, 3 y 4 del artículo 4 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, el CES debe realizar estudios, informes o dictámenes que, con carácter facultativo, sean solicitados por el Consejo de Gobierno, acerca de los asuntos de carácter económico y social, pudiendo elaborar dichos estudios por iniciativa propia, y debe aprobar la memoria de actividades del Consejo y elevarla, en los cinco primeros meses de cada año, al Consejo de Gobierno.

OO.1.2 Fomentar la participación y el diálogo social

Con este objetivo el Consejo pretende convertirse en el principal cauce de participación y diálogo social en el ámbito de la Comunidad Autónoma, acercando a los agentes económicos y sociales y a la sociedad civil.

ACT.1.2.1 Programación y organización de jornadas de reflexión y debate

El Consejo Económico y Social de Andalucía organiza anualmente jornadas de reflexión y debate sobre temas de actualidad o de relevancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en relación con la materia económica y social.

ACT.1.2.2 Ampliación del marco de colaboración con entidades

Ampliar el marco de colaboración con distintas instituciones andaluzas, para la realización de estudios, informes o documentos, a través de fórmulas como los Convenios de Colaboración con otras instituciones



autonómicas para el mutuo apoyo y difusión de actividades o para la promoción de cauces de relación y participación con entidades sin ánimo de lucro de ámbito autonómico.

OO.1.3 Incorporar la perspectiva de género a las actuaciones del Consejo

Con este objetivo, el Consejo pretende contribuir a la igualdad efectiva entre hombre y mujeres, por lo que en el ejercicio de las funciones que legalmente tiene encomendadas el CES de Andalucía, procurará que la perspectiva de género esté contemplada en las normas que se aprueben, por lo que hará un análisis de las normas que le sean remitidas para su dictamen en este sentido.

Afección en la igualdad de género

Con el ejercicio de las funciones que legalmente tiene encomendadas el CES de Andalucía, se puede mejorar las cotas de Igualdad en la sociedad andaluza, al contribuir a la mejora normativa desde esta perspectiva.

ACT.1.3.1 Análisis de la normativa dictaminada desde la perspectiva de género

Análisis de las normas a dictaminar, desde la perspectiva de género para comprobar que contribuyen a la igualdad entre mujeres y hombres.

Afección en la igualdad de género

Con esta actividad, se contribuye a alcanzar mayores cuotas de igualdad, en tanto que, con el ejercicio de la principal función legalmente encomendada al CES de Andalucía, la emisión de dictámenes sobre anteproyectos de ley o proyectos de decreto con contenido en materia económica, social o laboral, se pueden introducir sugerencias o recomendaciones al Gobierno andaluz, para la mejora de la Igualdad a través de la normativa que se aprueba.

ACT.1.3.2 Proposición de observaciones de género en los dictámenes del Consejo Económico y Social de Andalucía

Proposición de observaciones para reforzar la igualdad de género en la normativa andaluza: hacer propuestas para que las normas analizadas contribuyan a la igualdad de género, mediante cláusulas o artículos en los que se propongan medidas o se eliminen comportamientos, que refuercen la igualdad entre hombres y mujeres.

ACT.1.3.3 Celebración de encuentros sobre Igualdad y Género, para tratar temas de actualidad referidos a dicha materia

Celebración de encuentros sobre Igualdad y Género, para tratar temas de actualidad referidos a dicha materia

Afección en la igualdad de género

Con esta actividad, en la que participan con sus ponencias personas de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación en materia de género, así como representantes de los agentes económicos y sociales miembros del CES así como de los componentes del Grupo III, se pretende incidir en la concienciación sobre la problemática de género y la puesta al día en temas de especial significación en la materia y en la actualidad de la sociedad andaluza.

OE.2 Fomentar la investigación, formación y divulgación en materia socioeconómica



OO.2.1 Contribuir a la divulgación y fomento de la investigación y formación en materia socioeconómica

El Consejo Económico y Social de Andalucía persigue con este objetivo, que los informes, estudios y trabajos de investigación, así como la formación en las materias que le son propias, la socioeconómica y laboral, de especial significación en el ámbito autonómico, sean conocidos por la sociedad en su conjunto, y conseguir así que cualquier efecto positivo que puedan pretender, redunde en la mejora de la misma. Además, y dada la existencia aún de una brecha de género en los ámbitos propios del Consejo, se considera absolutamente prioritario fomentar y divulgar la investigación en materia de igualdad de género, con la finalidad de reducir dicha brecha.

ACT.2.1.1 Edición de las publicaciones generadas en el Consejo

Publicación de los trabajos premiados en el Premio de Investigación, así como la Memoria Anual de Actividades, el Informe sobre la Situación Socioeconómica, haciendo especial hincapié en la dimensión de género que contiene los mismos.

ACT.2.1.2 Convocatoria del Premio de Investigación

Convocatoria del Premio anual de Investigación.

ACT.2.1.3 Refuerzo de la presencia activa del Consejo en las redes sociales

Refuerzo de la presencia activa en las redes sociales: durante 2025 el CES de Andalucía tiene previsto continuar reforzando la presencia del mismo en las redes sociales, que se han convertido en foros imprescindibles de intercambio de información y comunicación de actividades.

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa de Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, gestionado por la Secretaría General Técnica y Viceconsejería, da soporte a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería en sus distintas áreas: Presupuestos y Gestión Económica, Personal, Legislación y Recursos y Administración General y Contratación, proporcionando los recursos necesarios para que los órganos gestores puedan llevar a cabo sus políticas públicas con el mayor grado de eficiencia y eficacia. Asimismo, las Unidades de Igualdad de Género y Transparencia, adscritas a Viceconsejería, facilitan, por un lado, la implementación de la perspectiva de género en las actuaciones que desarrollan las distintas Direcciones Generales de la Consejería y, por otro, garantizan el acceso a la ciudadanía de la información que obra en poder de las Administraciones Públicas dentro del marco normativo vigente.

El contexto actual de incremento generalizado de los costes que ha venido produciéndose desde años atrás obliga a realizar un esfuerzo por gestionar, con mayor rigor y austeridad si cabe, los recursos presupuestarios, materiales y humanos. Este marco de restricción de recursos no exime de la necesidad de tener que continuar acometiendo una serie de inversiones en los distintos edificios que sirven de sede administrativa a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de esta Consejería con objeto de mantener, conservar y mejorar el estado de los mismos, garantizando las condiciones adecuadas de confort y seguridad de las personas trabajadoras que desempeñan su trabajo en ellos y de la ciudadanía que hace uso de dichas instalaciones.

Por otro lado, se continua avanzando en mejorar la accesibilidad de los servicios que ofrece la Consejería y se apuesta por facilitar las relaciones de forma telemática con la ciudadanía, consolidando la digitalización de los procedimientos administrativos, en línea con la demanda de una Administración Pública más transparente,



accesible y ágil. En línea con lo anterior, se continúa trabajando en la ampliación del número de procedimientos automatizados, para mejorar el servicio que se presta, reduciendo los plazos que hasta hora requería la Administración para resolver los procedimientos y contribuyendo de este modo a conseguir los objetivos marcados con un mayor grado de éxito.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.1.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.1.2 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.2.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía.

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

Afección en la igualdad de género

Esta actuación pretende influir en la corrección de los desequilibrios y desigualdades existentes entre hombres y mujeres.

OO.1.3 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería.

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.3.1 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva.

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

ACT.1.3.2 Conservación y mejora de sedes.

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e



instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

OO.1.4 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital.

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.4.1 Gestión de la formación del personal.

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.4.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal.

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

Afección en la igualdad de género

Esta actuación pretende influir en la corrección de los desequilibrios y desigualdades existentes entre hombres y mujeres.

OO.1.5 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica.

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.5.1 Asesoramiento jurídico y tramitación de normativa con criterios de calidad.

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos, y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.1.5.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales.



Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.6 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia.

Elaboración del presupuesto de gastos, coordinación de los ingresos en el ámbito competencial de la Consejería, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.6.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias.

ACT.1.6.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería.

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad y la dimensión climática en la intervención pública.

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género, así como velar por que las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales integren la perspectiva de género y la dimensión climática.

Afección en la igualdad de género

Este objetivo pretende influir en la corrección de los desequilibrios y desigualdades existentes entre hombres y mujeres.



ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería.

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Afección en la igualdad de género

Esta actuación pretende influir en la corrección de los desequilibrios y desigualdades existentes entre hombres y mujeres.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones.

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los informes de observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

Afección en la igualdad de género

Esta actuación pretende influir en la corrección de los desequilibrios y desigualdades existentes entre hombres y mujeres.

ACT.2.1.3 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública.

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección.

PROGRAMA 31C- SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según el último informe “Perspectivas sociales y del empleo en el mundo: Tendencias 2025 de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante OIT), la recuperación económica tras la pandemia del COVID-19 está perdiendo fuerza. Así, según indica en su informe, la economía mundial se está desacelerando, lo que dificulta la recuperación plena de los mercados laborales.

En 2024, el empleo mundial creció en consonancia con la fuerza laboral, manteniendo la tasa de desempleo estable en el 5%, según el informe, un nivel similar al de 2023. No obstante, el ritmo de crecimiento del empleo fue todavía demasiado débil para lograr una reducción sustancial de los déficits de trabajo decente que persisten en todo el mundo. Tras el restablecimiento de los niveles prepandémicos de informalidad y pobreza laboral, la recuperación del empleo ha perdido impulso para generar nuevas mejoras y acercarse a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El crecimiento económico se situó en el 3,2 % en 2024, frente al 3,3 % y el 3,6 % de 2023 y 2022, respectivamente. Se estima un nivel de crecimiento similar en 2025, aunque se prevé una desaceleración gradual a medio plazo.

La pérdida de dinamismo económico favoreció un descenso de las tasas de inflación, que en 2024 se acercaron al objetivo de la mayoría de los bancos centrales. Tras haber alcanzado cotas nunca vistas desde la década de 1980, los tipos marcados por la política monetaria han vuelto a bajar. Los bancos centrales, que en su día no pronosticaron los estrangulamientos de oferta causados por la pandemia, han logrado moderar la inflación sin



provocar una recesión grave en el mercado laboral. Con todo ello, las tasas de inflación aún no han descendido a los niveles objetivo en gran parte del mundo desarrollado.

En definitiva, la recuperación económica y social tras la pandemia sigue siendo incompleta y las nuevas vulnerabilidades frenan el progreso de la justicia social.

A pesar de la ralentización económica, el crecimiento mundial en 2024 ha mostrado una recuperación desigual, con un aumento en los salarios reales del 2,7%, en 2024 pero también con una desaceleración del crecimiento económico regional y un déficit global de empleo. Gracias al intenso crecimiento del empleo, tanto la tasa de desempleo como el déficit de empleo han descendido por debajo de los valores anteriores a la pandemia. La tasa de desempleo mundial en 2024 se ha revisado a la baja, situándose en el 4.9%, aunque persisten desigualdades. La tasa de desempleo mundial en 2023 fue del 5,1%, tras un modesto repunte respecto de 2022. El déficit mundial de empleo también mejoró en 2024, pero se mantuvo en un nivel elevado (cerca de 402 millones de personas con una necesidad insatisfecha de empleo).

En las economías avanzadas del G20, el crecimiento de los salarios reales volvió a ser positivo en 2024, con un aumento del 0.9%, mientras que las economías emergentes del G20 registraron un aumento del 5.9%.

La recuperación de las tasas de actividad hasta los niveles prepandémicos ha sido dispar y no ha beneficiado por igual a todos los segmentos del mercado de trabajo. Las tasas de actividad femenina se han recuperado más rápido de lo previsto, pero la brecha de género en la participación laboral sigue siendo grande, sobre todo en los países emergentes y en desarrollo. Lo más preocupante es la situación de los jóvenes. A pesar de que la tasa de actividad juvenil se ha recuperado por encima de la tendencia, sigue habiendo una elevada proporción de jóvenes que, tras haber abandonado el mercado laboral, no cursan ningún tipo de formación y tropiezan con importantes obstáculos para volver a trabajar.

Las personas que han vuelto al mercado laboral no suelen trabajar el mismo número de horas que antes de la pandemia. En todos los grupos de países por nivel de ingresos, el total de horas trabajadas ha aumentado más que su promedio, al haberse agudizado la escasez de mano de obra en algunos sectores.

La aceleración del progreso tecnológico pondrá aún más a prueba la adecuación del mercado de trabajo. En el año 2023 saltaron a la palestra una serie de innovaciones digitales relacionadas con la inteligencia artificial. Este aparente progreso tecnológico no ha mejorado el nivel de vida ni ha impulsado el crecimiento de la productividad, un indicio más de la lentitud de los ajustes del mercado de trabajo. La falta de competencias técnicas y los obstáculos de acceso de nuevas iniciativas de negocio a un mercado dominado por los grandes monopolios digitales han frenado el ritmo de la adopción tecnológica, principalmente en sectores poco productivos y en los países en desarrollo. En este contexto es previsible que aumenten las desigualdades geográficas.

La OIT concluye que es necesario afrontar rápidamente los grandes desafíos para acelerar el avance hacia la consecución de los objetivos de sostenibilidad de las Naciones Unidas. Sin embargo, el entorno actual de tensiones geopolíticas no facilita una coordinación internacional rápida y eficaz que permita abordar los grandes retos económicos, ecológicos y sociales. Los gobiernos, según la Organización, deben fortalecer las economías nacionales mediante iniciativas que potencien el crecimiento de la productividad y el nivel de vida.

El diálogo social es imprescindible para sostener los esfuerzos de mejora de la productividad. Este pilar es fundamental para corregir las grandes diferencias de productividad entre individuos y empresas, así como el diferencial cada vez mayor entre el crecimiento de la productividad y el crecimiento de los salarios, dos aspectos que perjudican desproporcionadamente a los trabajadores. También se ha demostrado que reforzar la calidad de las relaciones laborales en el lugar de trabajo ayuda a evitar reestructuraciones ineficaces, mejorando así la productividad de las empresas.

En relación con la Agenda 2030, el acceso a un trabajo decente para todos es fundamental para poder avanzar, tal y como se plantea en el Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 8: este objetivo pretende promover el crecimiento económico, inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos. El trabajo decente reduce las desigualdades y brinda condiciones para el efectivo ejercicio de los derechos y el desarrollo pleno del



potencial humano. En este sentido, la Junta de Andalucía ha realizado importantes avances en aras de reforzar la formación y la recualificación profesional de las personas trabajadoras para reorientar su trayectoria a sectores generadores de empleo.

Resultan muy interesantes las conclusiones del reciente informe elaborado por la OIT en colaboración con la Organización Internacional de Empleadores (OIE), denominado: “La mujer en las empresas: cómo impulsan la igualdad de género las organizaciones empresariales”.

En el citado informe, se pone de manifiesto el impulso mundial de las cuestiones de igualdad de género gracias al apoyo de los compromisos renovados de las empresas para acelerar el cambio. Las organizaciones empresariales son una parte importante del movimiento para la consecución de la igualdad de género y la diversidad, dando pasos significativos en los últimos años, y sus esfuerzos están cosechando resultados positivos. Los datos sobre la cultura organizativa y la presencia de directoras ejecutivas demuestran que las organizaciones empresariales de todo el mundo pueden liderar y lideran la comunidad empresarial.

No obstante, algunas solo acaban de empezar a aprovechar el potencial de la igualdad de género y la diversidad. A menudo, el informe constata que una minoría de organizaciones empresariales toman medidas para lograr un programa transformador para la igualdad de género, o lo intentan. Y pese a que este número de organizaciones ha crecido de forma sustancial en los últimos años, siguen siendo una minoría.

Como recomendaciones, la OIT plantea que existen muchas iniciativas que pueden ayudar a abordar las barreras internas, tales como mejorar las competencias de las mujeres en las organizaciones empresariales mediante programas de formación, asesoramiento y similares; Abordar las actitudes culturales negativas; Contribuir a la educación y al desarrollo de competencias de las mujeres más allá del lugar de trabajo; o garantizar que las mujeres tengan acceso a empleos femeninos, como miembros de la junta directiva de las organizaciones empresariales.

Asimismo, se advierte que muchas organizaciones empresariales no están haciendo un seguimiento de la repercusión de sus iniciativas. Esto representa una oportunidad perdida no solo para mejorar el rendimiento de las iniciativas en materia de igualdad de género, sino también para compartir información valiosa sobre las características de las iniciativas eficaces y los motivos por los que deberían participar en ellas.

También se apunta que la disparidad entre organizaciones empresariales en materia de igualdad de género y diversidad también presenta oportunidades. Así, esas organizaciones empresariales que van por delante pueden inspirar y apoyar a sus homólogas, lo que les permitirá beneficiarse de su experiencia.

Centrándonos en nuestra comunidad autónoma, en Andalucía, el alto porcentaje de contratos a jornada parcial es una característica que distingue la contratación femenina. Durante el 2024, la tasa de temporalidad laboral femenina continúa siendo significativamente superior a la masculina, con un 22,12% frente al 18,92%, respectivamente. Este dato evidencia la persistencia de la precariedad laboral entre las mujeres, especialmente en sectores como servicios sociales, comercio minorista y hostelería, sectores en los que las mujeres predominan claramente. Esta situación no solo se debe a una elección o necesidad del empresario, sino a una opción de la mujer trabajadora para conciliar la vida laboral y la familiar. La proporción de contratos de jornada parcial suele considerarse un indicador de la precariedad laboral femenina cuando este tipo de jornada no es elegida por la trabajadora (“La Mujer en el Mercado de Trabajo Andaluz 2023”, Observatorio Argos).

El informe destaca que casi nueve de cada diez mujeres trabajadoras están empleadas en el sector servicios, específicamente en áreas como sanidad, educación, comercio y hostelería. Además, la participación femenina sigue siendo baja en sectores tradicionalmente masculinizados como construcción, industria y agricultura.

Un punto crucial abordado en el informe Argos es la inactividad femenina. El 37,57% de las mujeres andaluzas inactivas menciona la dedicación exclusiva a tareas del hogar como principal razón de su inactividad laboral. Aunque esta cifra sigue siendo elevada, ha disminuido en comparación con años anteriores, mientras que la jubilación está aumentando como segunda causa principal, representando ahora el 34,69% de las mujeres inactivas.



En este contexto que sigue siendo de enorme dificultad, se ha de seguir apostando desde la Administración andaluza por reforzar las políticas favorecedoras de la igualdad de oportunidades en el empleo y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, promoviendo la mejora de la empleabilidad de las mujeres y de colectivos con especiales dificultades, su seguridad y bienestar laboral, así como la promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva. Por tanto, debe continuar firmemente la apuesta por el desarrollo de actuaciones que posibiliten la conciliación de las personas trabajadoras y por la implantación de planes de igualdad en las empresas, en concreto las no obligadas a implantar un plan de igualdad por la normativa vigente al contar con menos de cincuenta personas trabajadoras.

Y ello porque la realidad evidencia la necesidad que tienen las personas trabajadoras de contar con apoyo cuando tienen a su cargo a otras personas dependientes (menores, mayores o personas que presenten alguna discapacidad que requieran de su atención) y esta responsabilidad les condiciona el desarrollo de su vida laboral o el de sus familias.

En nuestra comunidad autónoma la tasa de actividad femenina para 2024 se cifró en el 51,01%, ligeramente inferior al año anterior, aunque refleja un crecimiento acumulado significativo desde 2007, cuando comenzó a intensificarse la incorporación de las mujeres al mercado laboral. Actualmente, la participación femenina representa el 44,53% del total de la población ocupada, aunque sigue siendo notablemente inferior a la masculina. Más de la mitad de la población femenina andaluza mayor de 16 años está trabajando o buscando empleo ("La Mujer en el Mercado de Trabajo Andaluz 2024", Observatorio Argos).

Asimismo, la participación de la mujer en el mercado laboral en Andalucía es menor que la registrada en España, un 51,01% frente a un 58,77%, respectivamente. De cada cien mujeres andaluzas mayores de 16 años, 51 están trabajando o buscando trabajo, mientras que para el total nacional son 59 las mujeres en esta situación.

Entre 2007 y 2024, la población activa femenina ha crecido un 26,14% y la masculina lo ha hecho en apenas un 1,68%. No obstante, la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo en Andalucía sigue siendo inferior a la de los hombres. Así, en 2024, la proporción de hombres mayores de 16 años que trabajan o están dispuestos a hacerlo es del 62,89%, casi doce puntos porcentuales por encima de la citada tasa de actividad femenina (51,01%).

Distinguiendo por sexo la situación laboral de la población ocupada en Andalucía se observa una mayor tendencia por el trabajo por cuenta ajena entre las mujeres de este sector de la población, el 86,96% de la población femenina ocupada tienen un trabajo por cuenta ajena frente al 81,11% del colectivo masculino en esta situación y una menor tendencia por el trabajo autónomo, un 3,05% de las mujeres andaluzas ocupadas son empresarias con asalariados y un 9,60% son trabajadoras independientes sin asalariados o miembros de cooperativas frente al 6,33% de hombres empresarios con asalariados y el 12,28% de hombres trabajadores independientes sin asalariados o miembros de cooperativas.

Centrándonos de forma exclusiva en las trabajadoras por cuenta ajena, se observa una tasa de temporalidad femenina 3,19 puntos superior a la masculina. El 22,12% de las mujeres asalariadas en Andalucía están contratadas con carácter temporal, frente a un 18,92% para el colectivo masculino.

La tasa de paro femenina en Andalucía en 2024 es del 19,19%, lo que quiere decir que cerca de dos de cada cinco mujeres andaluzas que participan en el mercado de trabajo, no acceden al empleo. La incidencia del desempleo es mayor entre las mujeres que entre los hombres en nuestra Comunidad Autónoma, ya que la tasa de paro masculina, o proporción de hombres que quieren trabajar, están en condiciones de hacerlo y no encuentran trabajo, se cifra en el 14,14%, cinco puntos porcentajes por debajo de la tasa de paro femenina. La dificultad de encontrar empleo durante 2024 para la mujer también ha sido mayor en Andalucía que en España, la tasa de paro femenina nacional se cifra en un 12,68%, 6,5 puntos porcentuales menos que para nuestra Comunidad.

Por su parte, según la Encuesta Anual de Estructura salarial 2023 del Instituto Nacional de Estadística, publicada en mayo de 2025, en Andalucía el salario anual por persona trabajadora fue de 25.051,51 euros en 2023. No



obstante, en el caso de las mujeres fue de 22.714,95 euros, mientras que para los hombres fue de 27.085,50 euros.

Las comunidades autónomas con los salarios medios anuales más altos fueron País Vasco (33.504,92 euros por persona trabajadora), Comunidad de Madrid (32.219,60) y Comunidad Foral de Navarra (31.199,66). En el lado opuesto, Extremadura (23.684,22), Canarias (24.033,57) y Castilla La Mancha (24.885,63) tuvieron los más bajos.

La ganancia media para los hombres fue de 30.372,49 euros y para las mujeres de 25.591,31 euros. Esta diferencia entre la remuneración de hombres y mujeres se reduce si se consideran puestos de trabajo similares (misma ocupación, tipo de contrato, tipo de jornada, etc.).

La conclusión de todo ello es que pese a que en los últimos años se ha avanzado de forma positiva en materia de igualdad de género en el mercado laboral, aumentando la tasa de participación de la mujer y reduciendo las diferencias salariales existentes entre hombres y mujeres, aún queda trabajo por hacer desde la Administración para fomentar la igualdad real en la sociedad, en general, y en el mercado laboral, en particular. Resulta imprescindible, por ello, seguir impulsando medidas que favorezcan el acceso, permanencia y protección en el mercado de trabajo, y posibiliten la conciliación, la corresponsabilidad familiar y un reparto equitativo de las tareas no retribuidas.

En respuesta a estos desafíos, la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía debe continuar con sus políticas activas de empleo dirigidas específicamente hacia las mujeres, promoviendo activamente la conciliación laboral y familiar mediante mecanismos como horarios flexibles, teletrabajo regulado y servicios de apoyo familiar accesibles y de calidad.

Es fundamental promover políticas públicas y empresariales orientadas a mejorar la estabilidad laboral y reducir la brecha salarial, con medidas concretas como auditorías salariales obligatorias, incentivos para empresas que implementen políticas efectivas de igualdad salarial y campañas de sensibilización dirigidas tanto a empleadores como a trabajadores.

Además, es crucial intensificar los esfuerzos para que las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) adopten planes de igualdad efectivos. Esto incluye capacitación específica en temas de igualdad para empleadores y trabajadores, asesoría técnica y apoyo financiero para implementar estos planes de manera efectiva.

Es necesario mantener una evaluación constante y una adaptación ágil de las políticas públicas y empresariales, asegurando así que las acciones implementadas sean efectivas en reducir significativamente las desigualdades laborales y económicas entre hombres y mujeres. Solo mediante esfuerzos conjuntos y sostenidos se podrá lograr una verdadera igualdad de género que beneficie a toda la sociedad andaluza.

Las políticas de seguridad y salud laboral que aplica la administración andaluza se desarrollarán en 2026 conforme a las previsiones de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 – 2028, como instrumento vigente para diseñar y ordenar la intervención pública en este ámbito, que se centrará especialmente en impulsar que los entornos laborales en Andalucía sean seguros y saludables, promoviendo la cultura preventiva y una gestión eficaz de los riesgos laborales. Este planteamiento abarca también, obviamente, la lucha contra la siniestralidad laboral pero no se restringe estrictamente a ella, articulándose a través de 7 objetivos generales que abordan aspectos complementarios de la prevención de riesgos laborales. Propone estrategias concretas para abordar aspectos de la prevención de difícil tratamiento, en muchos casos relacionados con factores de riesgo emergentes o no tratados de forma específica hasta ahora, y contempla un seguimiento riguroso de los mecanismos que provocan los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en Andalucía.

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, de fecha 5 de diciembre de 2024, se aprobó el I Plan de Actuación 2024-2026, que recoge 100 acciones para implementar en este período las líneas de trabajo que se establecen en la Estrategia. Se dispone por lo tanto para el ejercicio 2026 de una hoja de ruta concreta en este ámbito, que incluye tanto acciones de ejecución continuada, con un balance satisfactorio



desde que se pusieron en marcha, como acciones novedosas que dan respuesta a las prioridades marcadas en la Estrategia, principalmente en base a la evolución del contexto laboral, a la situación existente en cuanto a la prevención y declaración de enfermedades profesionales, y a las características de la siniestralidad en jornada de trabajo.

Estas premisas se han tenido en cuenta para la asignación de créditos en el conjunto de acciones que componen el I Plan de Actuación 2024-2026, que responden a los objetivos de la Estrategia con una repercusión presupuestaria directamente vinculada al impacto perseguido. Así, por ejemplo, una parte destacada del presupuesto inversor se dedica a la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en Andalucía, así como a facilitar la aplicación de la prevención de riesgos laborales en la PYME, en línea con lo perseguido en el primer y en el tercer objetivo de la Estrategia, respectivamente. El resto de los objetivos que se marcan tanto en el I Plan de Actuación como en la Estrategia abarcan la mejora de la prevención de las enfermedades profesionales, los retos derivados de las nuevas formas de organización del trabajo (como la transición digital y otros riesgos emergentes), el fomento de la cultura preventiva, el funcionamiento del sistema de seguridad y salud laboral en Andalucía y el desarrollo de aspectos troncales de la prevención. Entre estos últimos figuran la formación, la aplicación de la perspectiva de género y el tratamiento adecuado de los colectivos vulnerables.

En total, se han identificado 21 ejes de actuación prioritaria y 61 líneas de actuación, en las cuales se irá trabajando de manera secuencial y sobre las que el I Plan de Actuación establece una línea de trabajo que ha arrancado de manera intensiva durante el ejercicio 2025 y concluirá en la anualidad 2026.

Entre los desafíos a tener en cuenta para el año 2026 debe tenerse en consideración el incremento constatado de la actividad económica en determinados sectores, que viene incidiendo en un incremento de manera sensible de las cifras de siniestralidad en los mismos -caso de la construcción o del transporte-, además de provocar en términos generales mayores ritmos de trabajo, un mayor número de desplazamientos y una especial necesidad de reforzar las actividades de coordinación en materia preventiva. Asimismo, resulta necesario seguir conteniendo las cifras de siniestralidad mortal, que alcanzó cifras muy elevadas tras la pandemia, aplicando para ello algunas de las fortalezas del ya concluido Plan de Choque contra la Siniestralidad Laboral en Andalucía..

Durante el año 2026 se seguirá insistiendo en determinadas líneas estratégicas como las acciones de formación y sensibilización, dirigidas a empresas, personas trabajadoras, personal técnico y a la sociedad andaluza en su conjunto y a la mejora de los recursos disponibles en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales. Además, continuarán las actuaciones comprobatorias y de asesoramiento, el impulso a la prevención y reconocimiento de las enfermedades profesionales, así como las medidas de fomento que se concretan en las líneas de incentivos para las PYME destinadas a promover la inversión en prevención de riesgos laborales y al apoyo para la mejora de la gestión de la prevención de riesgos laborales en las empresas.

Por otra parte, para mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de vida laboral de la población trabajadora en Andalucía, es importante tener en cuenta la diversidad y considerar las necesidades especiales que pueden tener determinados colectivos de personas trabajadoras, con especial énfasis en la integración de la variable género en todas las etapas y procesos de la gestión preventiva. Es preciso señalar que las mujeres constituyen el 44% de la población ocupada en Andalucía y que el tipo de trabajos que realizan, sus condiciones laborales y de contratación, y su rol en la sociedad son factores a tener en cuenta al evaluar y controlar los riesgos a que están sometidas en sus puestos de trabajo. En cualquier caso, y más allá de las cifras asociadas a la siniestralidad, el impacto de las diferencias biológicas entre hombres y mujeres debe considerarse de forma transversal en la prevención de riesgos laborales, y no restringirse únicamente a las especificidades que pueden estar asociadas a la maternidad, el embarazo y la lactancia. La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 - 2028 se ha centrado también en estos aspectos, recogidos en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, identificando la necesidad de prestar un apoyo adicional a determinados colectivos vulnerables que deben recibir un tratamiento específico, como es el caso del colectivo de personas trabajadoras migrantes.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Impulsar que las empresas adopten políticas reales de conciliación que beneficien a las personas trabajadoras

OO.1.1 Fomentar el desarrollo de actuaciones por entidades locales y empresas que faciliten la conciliación

Con la consecución de este objetivo se pretende que las empresas tomen conciencia de la importancia de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras. Y ello desde el convencimiento de que implantar medidas que posibiliten la conciliación a las personas trabajadoras no debe suponer un freno sino más bien un reto, el cual puede reportar importantes ahorros para la organización, mejoras en la productividad y reducción de los niveles de absentismo.

Los estudios realizados en la materia y la experiencia actual evidencian que la implantación de medidas de conciliación contribuye a mejorar la satisfacción de los empleados aumentando el atractivo de la empresa como lugar de trabajo y consiguiendo una mano de obra más comprometida con la organización.

En concreto, los principales beneficios para los trabajadores de aplicar medidas de conciliación de la vida laboral y familiar en la empresa son la mejora en el bienestar personal, la reducción del estrés, el equilibrio personal y por tanto, mejor salud, gran satisfacción laboral, aumento de la motivación y mejora del desarrollo profesional y personal.

Asimismo, el principal beneficio de las empresas a través de la conciliación es la eliminación del absentismo, ya que este se produce por la no flexibilidad de los horarios y por no tener en cuenta la conciliación, siendo además muy numerosas las ocasiones en que la no flexibilidad hace mella en la salud de las personas trabajadoras, con el resultado final de aumento del absentismo laboral.

Por otra parte, con este objetivo se pretende posibilitar a ayuntamientos y entidades locales el desarrollo de actuaciones que faciliten la conciliación de las personas trabajadoras del municipio con menores o personas dependientes a cargo.

ACT.1.1.1 Ayudas a empresas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal

Se contempla en el ejercicio 2026 una convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas para la realización de actividades que posibiliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras. Estas subvenciones se corresponden con la Línea 9 de la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

La finalidad de estas subvenciones es la de promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y favorezcan la corresponsabilidad.

Además de ello, a través de la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización se pretende promover un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.



ACT.1.1.2 Ayudas a entidades locales para el desarrollo de acciones que posibiliten la conciliación

Se contempla en el ejercicio 2026 una convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales de Andalucía para la realización de actividades que posibiliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras. Estas subvenciones se corresponden con la Línea 8 de la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

La finalidad de estas ayudas es la de promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades y la prestación de servicios que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Se contemplan como conceptos subvencionables los siguientes:

- a) La ampliación de horarios de los centros de atención socioeducativa o de atención a la dependencia de titularidad municipal, para la prestación de servicios complementarios de ludoteca y cuidados de menores u otras personas dependientes en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales.
- b) La realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas dirigidas a menores de 12 años de edad o a personas dependientes, desarrolladas en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales.

OO.1.2 Impulsar el desarrollo de acciones de sensibilización y difusión en materia de conciliación

Se pretende a través de este objetivo propiciar que entidades locales y empresas realicen actividades de sensibilización e información que redunden en la mejora de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras, desde el convencimiento de que el promover un cambio en la sociedad es lo que a medio y largo plazo va a llevar a que podamos superar de manera real los obstáculos que suponen las cargas familiares para el desarrollo de la actividad laboral.

Asimismo, con la puesta en marcha de estas actuaciones se pretende, entre otros aspectos, facilitar la inclusión de medidas de flexibilidad horaria en las empresas, como la prestación de trabajo a distancia, así como mejorar el entorno laboral de las empresas, entorno donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

Afección en la igualdad de género

La conciliación de la vida laboral, familiar y personal, nos muestra las desigualdades existentes. Tradicionalmente, las mujeres asumen la mayor parte de las cargas familiares y domésticas, lo que les dificulta el acceso a puestos de responsabilidad y genera una doble carga al combinarlo con las otras tareas.

Con el desarrollo de acciones en materia de conciliación se pretende reforzar las políticas favorecedoras de la igualdad de oportunidades en el empleo y la conciliación, promoviendo la mejora de la empleabilidad de las mujeres, su seguridad y bienestar laboral, así como la promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva. Por tanto, debe continuar firmemente la apuesta por el desarrollo de actuaciones que posibiliten la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras, y por la implantación de planes de igualdad en las empresas.

ACT.1.2.1 Ayudas a entidades locales para realización de actividades de sensibilización en materia



de conciliación

Se contempla en el ejercicio 2026 una convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales de Andalucía para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Estas subvenciones se corresponden con la Línea 6 de la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Estas subvenciones tienen por objeto promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Estas actividades podrán ir dirigidas tanto a las personas trabajadoras que conforman la plantilla de la entidad local como a empresas del municipio que cuenten con un número máximo de hasta 49 personas trabajadoras. Se pretende con ello promover la inclusión de medidas de flexibilidad horaria en las empresas, entre otros aspectos, así como posibilitar un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

Afección en la igualdad de género

Propiciar que entidades locales realicen actividades de sensibilización e información que redunden en la mejora de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras, así como la inclusión de medidas de flexibilidad horaria en las empresas, como la prestación de trabajo a distancia, y posibilitar un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

OE.2 Mejorar las relaciones laborales e impulsar la negociación colectiva

OO.2.1 Paliar las consecuencias de la exclusión de la actividad productiva de colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral

A través de este objetivo se da cumplimiento a las medidas derivadas de la aplicación del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Estas medidas, concretadas en ayudas sociolaborales, se contextualizaron dentro de las políticas y competencias de la Junta de Andalucía sobre cohesión, protección y bienestar social. Se propicia con ello la asistencia y atención a los colectivos de ex-trabajadores y ex-trabajadoras establecidos en el citado Decreto-ley que, por sus dificultades de acceso al mercado de trabajo, han necesitado de protección sociolaboral al verse afectados por determinados procesos de reestructuración de empresas.

ACT.2.1.1 Tramitación de ayudas sociolaborales

La actuación propuesta se corresponde con la articulación de ayudas sociolaborales basadas en la implementación de las medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, a las que hace referencia el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre.



Estas ayudas se instrumentan, de una parte, a través de la financiación de la prima de los contratos de seguros colectivos de rentas y de otra, en una prestación económica mensual conocida como ayudas a través de pago directo.

OO.2.2 Apoyar la participación de las organizaciones sindicales más representativas en la mejora de las relaciones laborales

En el contexto de la labor de contribuir a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales encomendada a las organizaciones sindicales en el artículo 7 de la Constitución Española, y teniendo en consideración la importancia del diálogo social y la función relevante de estas organizaciones reconocida en los artículos 10.3.20º y 26.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, desde la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se tiene en consideración la participación de las organizaciones sindicales más representativas en la mejora de las relaciones laborales. Y ello porque la negociación colectiva constituye un instrumento fundamental para favorecer la adaptabilidad de las empresas a las necesidades cambiantes de la situación económica actual y para encontrar puntos de equilibrio entre la flexibilidad requerida por las empresas y la seguridad demandada por los trabajadores y trabajadoras.

Las organizaciones sindicales desempeñan un papel esencial en la defensa y promoción de los derechos e intereses de los trabajadores, constituyendo, además, un activo determinante de la participación ciudadana al permitir que los trabajadores tengan voz en las decisiones que afectan a sus vidas laborales, mediante la negociación colectiva o la canalización de su participación en el diseño de las políticas y regulaciones en material laboral.

Asimismo, la participación de los interlocutores sociales así como de otros actores de la sociedad civil y el trabajo decente son dos componentes destacados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Aparecen señalados como elementos transversales, como objetivos específicos, y en diferentes metas e indicadores.

ACT.2.2.1 Realización de acciones de información y asesoramiento para la mejora de las relaciones laborales

En el marco del diálogo social y el reconocimiento de la función relevante que cumplen las organizaciones sindicales más representativas para la consecución de los objetivos de creación de empleo y crecimiento económico, se contempla en 2026 la suscripción de instrumentos de colaboración con las organizaciones sindicales más representativas para la realización de actuaciones que redunden en la mejora de la información y la orientación de la que disponen los trabajadores y trabajadoras sobre cuestiones que afectan al empleo, las relaciones laborales, la defensa de los derechos laborales, la discriminación laboral y la prevención de riesgos laborales entre otros temas. Asimismo, se contempla la realización de actuaciones de asesoramiento y defensa jurídica a trabajadores y trabajadoras y sus representantes legales y sindicales, a fin de garantizar los derechos laborales y sociales.

La colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y las organizaciones sindicales más representativas en la realización de las actuaciones de información y asesoramiento, persigue beneficiar al interés público desde la consideración de que el desarrollo de las mismas por estas organizaciones produce un mayor impacto y repercusión positiva en la defensa de los intereses, la mejora de la información y la orientación a los trabajadores en materias que les afectan de forma directa lo que, asimismo, y en definitiva, repercute en la mejora de las relaciones laborales.

OO.2.3 Promover la igualdad de género en el marco de la negociación colectiva

Con este objetivo se persigue la promoción, a través de los agentes implicados en la negociación colectiva, de



la inclusión de medidas para lograr la igualdad de oportunidades, la eliminación de los obstáculos que redundan en situaciones discriminatorias y la detección de casos de acoso que hayan de ser paliados. Asimismo, se impulsa que se incluyan en la negociación colectiva un mayor número de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral con la vida personal y familiar de las personas trabajadoras.

Además de ello, se pretende favorecer el asesoramiento y una formación adecuada en materia de elaboración planes de igualdad a través de los agentes que participan en la negociación colectiva, sobre todo en empresas que no están obligadas a implantar un plan de igualdad por la normativa vigente.

Cuando se usa de manera estratégica, la negociación colectiva no solo protege los derechos de los trabajadores, sino que también ayuda a construir ambientes laborales más justos e inclusivos. Y ello porque la negociación colectiva y la legislación sobre igualdad están estrechamente vinculadas, ya que los convenios colectivos son una herramienta clave para aplicar y reforzar la normativa en materia de igualdad en el ámbito laboral.

Afección en la igualdad de género

La negociación colectiva tiene un impacto significativo en la igualdad laboral, ya que permite establecer condiciones equitativas y garantizar derechos fundamentales en el entorno de trabajo. Ello supone su implicación directa en aspectos como:

- Reducción de la brecha salarial: A través de los convenios colectivos, se pueden fijar criterios de remuneración que eliminen desigualdades salariales entre hombres y mujeres.
- Promoción de la diversidad: Inclusión de cláusulas que fomenten la contratación de personas de grupos vulnerables y garanticen igualdad de oportunidades.
- Conciliación laboral y familiar: Establecimiento de medidas como horarios flexibles o permisos para facilitar la conciliación.
- Prevención de la discriminación: Se pueden acordar protocolos para denunciar y erradicar prácticas discriminatorias dentro de las empresas.
- Acciones positivas: Se pueden implementar programas de formación y promoción profesional dirigidos a grupos en situación de desigualdad.

ACT.2.3.1 Realización de acciones de sensibilización en materia de igualdad de género en el ámbito laboral

Se contempla la realización de acciones de sensibilización y concienciación en materia de igualdad en el ámbito laboral, con la implicación de los agentes que participan en la negociación colectiva, donde se aborden aspectos como la implantación de planes de igualdad en empresas que no estén obligadas a ello por Ley, la detección de situaciones de acoso en centros de trabajo, la mejora de la información y el asesoramiento que reciben las mujeres ante situaciones de desigualdad o la introducción de medidas concretas en la negociación colectiva relacionadas con la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras.

Se apoyará la realización de actuaciones de sensibilización por las organizaciones sindicales más representativas que versarán sobre la igualdad efectiva en el ámbito laboral entre mujeres y hombres en Andalucía.

Afección en la igualdad de género

Las acciones de sensibilización en igualdad de género pueden transformar significativamente el ambiente laboral y generar un impacto positivo. Así, se fomenta una cultura organizacional más inclusiva y respetuosa, reduciendo prejuicios y estereotipos; permite identificar y corregir posibles desigualdades salariales o de oportunidades entre hombres y mujeres; mejora el clima laboral y favorece el rendimiento y la colaboración.



Las empresas con políticas de igualdad suelen ser más atractivas para trabajadores que buscan espacios inclusivos y respetuosos, lo que mejora la retención del talento. Asimismo contribuye a que las empresas cumplan con la normativa en materia de igualdad.

OE.3 Promover activamente la igualdad de género en las empresas, contribuyendo a la reducción de la brecha salarial

OO.3.1 Fomentar la elaboración e implantación de planes de igualdad en empresas

El desarrollo de las políticas de igualdad en las empresas encuentra en los planes de igualdad el principal instrumento que posibilita integrar la igualdad en las relaciones laborales y en todos los ámbitos de gestión de las organizaciones y así avanzar hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En este sentido, uno de los retos al que las empresas se enfrentan desde hace años es la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres orientada a eliminar la brecha de género aun existente en el mercado laboral. El principal mecanismo del que actualmente disponen las organizaciones para este fin son los planes de igualdad, un conjunto ordenado de medidas que deben ser concretas e ir más allá de los derechos ya contemplados en el ordenamiento jurídico.

Desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, la negociación del plan de igualdad, y su diagnóstico previo, es preceptiva para aquellas empresas obligadas, legal o convencionalmente, a elaborar y aplicar un plan de igualdad.

El establecimiento de este objetivo persigue fomentar la elaboración de diagnósticos y planes de igualdad en empresas que cuenten con un número de personas trabajadoras inferior a 50 personas, esto es, aquellas que no estarían obligadas por la normativa vigente a contar con un plan de igualdad.

A estos efectos se ha de tomar en consideración lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual se entenderá por plan de igualdad en la empresa el conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Asimismo, tal y como dispone el artículo 27 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, los planes de igualdad, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa básica sobre la materia, deberán contemplar medidas para el acceso al empleo, la promoción, la formación, la igualdad retributiva; medidas para fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral, la protección frente el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

Como norma de desarrollo en la materia, el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, regula los planes de igualdad y su registro, viene a concretar el contenido mínimo de los planes de igualdad y un aspecto fundamental como es el alcance material obligatorio de los planes y las medidas y sistemas de seguimiento y evaluación, subrayándose la necesidad de adoptar criterios y plazos de revisión que garanticen la eficacia y adecuación de estos.

En un contexto donde la diversidad y la inclusión se han convertido en pilares fundamentales para el crecimiento empresarial, el plan de Igualdad emerge como una herramienta clave para garantizar que todas las personas trabajadoras, independientemente de su género, tengan las mismas oportunidades de desarrollo, remuneración y promoción dentro de la empresa.



Afección en la igualdad de género

Fomentar en las empresas la implantación de planes de igualdad busca eliminar la discriminación por razón de género y promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Estos planes son herramientas clave para abordar las desigualdades existentes y fomentar un entorno laboral y social más justo e inclusivo.

Los planes de igualdad en las empresas buscan garantizar la igualdad salarial, la promoción profesional equitativa, la conciliación de la vida laboral y familiar, y la prevención del acoso sexual y por razón de género. Estos planes ayudan a crear un clima laboral más positivo, mejorando la satisfacción y el compromiso de los empleados.

ACT.3.1.1 Convocatoria de subvenciones a pequeñas y medianas empresas para la implantación de planes de igualdad

Con esta actuación se contempla la realización de una convocatoria en 2026 de la Línea de subvenciones a empresas para la elaboración de planes de igualdad (Línea 7 de la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía), modificada por la Orden de 29 de mayo de 2023 para su adaptación a la normativa estatal en materia de planes de igualdad.

Con estas subvenciones se persigue promover la elaboración de planes de igualdad en empresas con sede social en Andalucía, independientemente del sector de actividad a la que pertenezcan, que cuenten con un mínimo de 10 personas trabajadoras y un máximo de 49. En este sentido, se pretende fomentar la implantación de planes de igualdad en empresas no obligadas a ello por la normativa vigente.

Los planes de igualdad únicamente podrán ser subvencionables siempre que se hayan elaborado en los términos exigidos para los planes legalmente obligatorios en el el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y que sean inscritos en el Registro de Planes de igualdad de las empresas.

Afección en la igualdad de género

Los planes de igualdad en las empresas buscan garantizar la igualdad salarial, la promoción profesional equitativa, la conciliación de la vida laboral y familiar, y la prevención del acoso sexual y por razón de género. Estos planes ayudan a crear un clima laboral más positivo, mejorando la satisfacción y el compromiso de los empleados. A través de esta convocatoria se pretende fomentar a las empresas a su implantación.

OO.3.2 Desarrollar acciones de información, divulgación y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades en las empresas

Con la consecución de este objetivo se pretende aumentar el desarrollo de acciones de sensibilización, divulgación e información en materia de igualdad de oportunidades por parte de los empresarios y personas con responsabilidad en los centros de trabajo, y que sean destinadas a la plantilla de personas trabajadoras, con la finalidad de concienciar sobre la igualdad de oportunidades y la importancia de visibilizar posibles situaciones discriminatorias que puedan estar produciéndose a fin de atajarlas, promoviendo un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

Ya sea a través de medidas o de planes de igualdad, la empresa debe incorporar el valor de la igualdad en su día a día, tanto en su estructura organizativa como en todos sus procesos de personal y de negocio.



De igual manera, debe socializar este valor entre la totalidad de la plantilla, resultando fundamental en esta tarea las acciones de sensibilización. Y ello por dos motivos fundamentales: por una parte, porque demuestran el compromiso de la organización con la igualdad, ya que el propio acto de comunicar supone una adhesión firme por parte de la empresa, como emisora, con este valor y, asimismo, todas las personas que integran la plantilla, como receptoras, saben que reciben el mismo mensaje, lo que incide en las relaciones laborales entre ellas; y por otra parte, porque el desarrollo de este tipo de acciones refleja transparencia y equidad, ya que al comunicar medidas en materia de igualdad, la organización declara implícitamente que todas las personas de la plantilla, por igual, tienen los mismos derechos y obligaciones en relación a la igualdad, independientemente del cargo ocupado, el puesto desempeñado o cualquier otro factor.

Afección en la igualdad de género

Se persigue propiciar que las empresas realicen actividades de sensibilización e información que redunden en la mejora de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras, así como la inclusión de medidas de flexibilidad horaria en las empresas, como la prestación de trabajo a distancia, y posibilitar un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

Afección en la violencia de género

Las acciones de información, divulgación y sensibilización tienen una importancia crucial en la lucha contra la violencia de género. Estas estrategias buscan generar conciencia, promover cambios de actitud y prevenir la violencia, afectando positivamente a individuos dentro de las empresas.

ACT.3.2.1 Ayudas a empresas para realizar actividades de información y sensibilización en materia de igualdad

Se contempla en 2026 la convocatoria de una línea de subvenciones dirigidas a empresas donde se incluye como concepto subvencionable la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en el ámbito de los centros de trabajo.

A través de la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización se pretende promover un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

Afección en la igualdad de género

La incidencia de género, a través de actividades de información, divulgación y sensibilización, busca generar conciencia sobre las desigualdades y roles de género en la sociedad, promoviendo la reflexión y el cambio social. Estas actividades se enfocan en visibilizar las diferencias y asimetrías entre hombres y mujeres, fomentando la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad.

Afección en la violencia de género

La incidencia de la violencia de género puede disminuir a través de actividades de información, divulgación y sensibilización, que buscan generar conciencia, modificar actitudes y promover la denuncia de casos. Estas actividades son cruciales para transformar las normas sociales que perpetúan la violencia y para empoderar a las víctimas a buscar ayuda.

OE.4 Promover la mejora de la seguridad y salud laboral para reducir la siniestralidad



OO.4.1 Fomentar la adopción de medidas para la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, define como objetivo básico en su artículo 10: "La consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral y la especial garantía de puestos de trabajo para las mujeres y las jóvenes generaciones de andaluces.". Por su parte, en el artículo 171 se establece que la Administración Pública contribuirá a garantizar la seguridad y salud laboral de los trabajadores y trabajadoras, para lo cual diseñará instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como mecanismos de inspección y prevención de los riesgos laborales.

La Administración Autonómica viene desarrollando en este contexto una política propia en materia de seguridad y salud laboral que se ha traducido en los últimos años en la puesta en marcha de distintos programas de actuación para la mejora de las condiciones de trabajo, así como en el asesoramiento a las empresas para mejorar el control de los riesgos laborales, el control y la vigilancia de las condiciones de trabajo y la investigación de las causas de los accidentes laborales.

El objetivo operativo fijado supone la intervención sobre las condiciones de seguridad y salud de los puestos de trabajo atendiendo no solo a sus características materiales, sino teniendo también en consideración aspectos de organización del trabajo, sus posibles efectos sobre la seguridad y salud laboral, así como los recursos aplicables para que el desempeño laboral se realice de forma segura. Asimismo, se trata de promover la adopción de hábitos saludables en el entorno de trabajo.

ACT.4.1.1 Desarrollo del Programa de actuaciones comprobatorias en empresas del personal técnico habilitado

Esta actuación supone desarrollar el Programa de Actuación del Personal Técnico Habilitado para la comprobación de las condiciones materiales de trabajo en las empresas andaluzas, en coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Con ello se pretende contribuir a mejorar el cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales en las empresas de Andalucía.

ACT.4.1.2 Convocatoria de subvenciones a pymes para el desarrollo de proyectos en materia de prevención de riesgos laborales

Durante 2026 se desarrollará una convocatoria de ayudas destinadas a la realización de proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales. Con esta línea de ayudas se pretende perseverar en acciones que contribuyan a la reducción de la siniestralidad laboral, así como a la mejora de las condiciones de trabajo en las PYME andaluzas pertenecientes a sectores de actividad identificados como de mayor siniestralidad, por ser esta tipología de empresas las que han demostrado unas mayores dificultades para acometer cambios en sus sistemas de gestión preventiva.

ACT.4.1.3 Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Esta actuación está encaminada a determinar las causas de los accidentes de trabajo notificados, así como de las enfermedades profesionales comunicadas, principalmente en aquellos casos de carácter grave, mortal, o que aun siendo leves cuenten con especial interés preventivo.

Durante 2026 se realizarán las investigaciones de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales que reúnan las anteriores características por el personal técnico de los Centros Provinciales de Prevención de Riesgos Laborales, con el objeto de identificar, mediante un procedimiento de



investigación, las causas que provocan dichos accidentes o enfermedades profesionales, a través de la reconstrucción de los hechos sucedidos, la determinación de las medidas preventivas que hubiesen evitado su ocurrencia y relacionándolos con las obligaciones reglamentarias pertinentes en materia de prevención de riesgos laborales. Estas actuaciones se realizan en virtud de:

- * Las funciones de colaboración y asesoramiento técnico a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS).
- * El cumplimiento de los Convenios vigentes al efecto entre Junta de Andalucía – Fiscalía General del Estado.
- * La notificación de posibles incumplimientos de seguridad de productos industriales al órgano autonómico competente en materia de industria.
- * La respuesta a requerimientos específicos judiciales o de otro origen, que sea preciso llevar a cabo.

Las funciones de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral para la coordinación de los CPRL dependientes de la Consejería, y para la promoción de la prevención, incluida la información, divulgación, formación e investigación de las causas de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

OO.4.2 Impulsar el desarrollo de acciones de asesoramiento e información para la mejora de la gestión preventiva en las empresas

A través de este objetivo se pretende apoyar la gestión de la prevención en las empresas andaluzas, impulsando el desarrollo de actuaciones de asesoramiento e información con la finalidad de facilitar su desarrollo bajo criterios de sencillez, eficiencia y eficacia, prestando un adecuado tratamiento a las pequeñas y medianas empresas, y considerando además las actividades que desarrollan los servicios de prevención como modalidad organizativa más habitual en Andalucía.

Hay que destacar la extensa actividad formativa en materia de prevención de riesgos laborales llevada a cabo principalmente por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía, los cuales desarrollan acciones de formación, información y sensibilización, asistiendo principalmente entre otros a profesionales de la prevención de riesgos laborales, personal técnico de las empresas y administraciones, delegados y delegadas de prevención, personal directivo y alumnado de Formación Profesional.

ACT.4.2.1 Asesoramiento a empresas con alta siniestralidad o siniestralidad de especial gravedad

A través de esta actuación se desarrollan programas de asesoramiento dirigidos a empresas de alta siniestralidad o con accidentes graves, muy graves o mortales, considerándose un refuerzo de este tipo de actividades en 2026 para atender específicamente la siniestralidad que se produce por caídas desde altura y atrapamiento o vuelco de maquinaria..

ACT.4.2.2 Realización de acciones de formación, información y sensibilización en materia de prevención de riesgos laborales

Tanto desde la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral como desde los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de cada provincia se organizan cada año numerosas actividades cuya



finalidad es la formación y actualización de profesionales de la prevención de riesgos laborales, personal técnico de las empresas y administraciones, delegados y delegadas de prevención, personal directivo, etc.

Del mismo modo, se realizan actividades de sensibilización en materia de prevención dirigidas al alumnado de Formación Profesional, siendo un perfil cercano a su ingreso en el mercado de trabajo, así como para personas trabajadoras y temas de interés preventivo para el público en general. Además de estas actividades directamente organizadas por la administración, existe colaboración con otras entidades, aportando personal técnico e incluso cediendo las instalaciones para ejecutar otras actuaciones de formación y sensibilización.

OO.4.3 Incrementar en un 10% las actividades preventivas de vigilancia de la salud a las personas empleadas públicas de la JA

El Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece la estructura preventiva de la Administración de la Junta de Andalucía.

En citado decreto, en su artículo 10, dispone que los Centros de Prevención de Riesgos Laborales son órganos especializados para la colaboración y el asesoramiento de los Servicios de Prevención Propios de las consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial, y les corresponde las funciones de vigilancia de la salud, es decir, realización de reconocimientos médicos, adaptaciones de puestos de trabajo, promoción de la salud o la vigilancia de la salud colectiva, que son desarrolladas por sus Áreas de Vigilancia de la Salud.

Por su parte, el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, señala que las funciones de vigilancia y control de la salud de las personas trabajadoras serán desempeñadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada, que con arreglo a la normativa vigente, se trata de personal sanitario médico especialista en Medicina del Trabajo o diplomado en Medicina de Empresa, así como enfermero especialista en enfermería del trabajo o A.T.S./D.U.E. de empresa, sin perjuicio de la participación de otros profesionales sanitarios con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

En este sentido, el objetivo fijado se relaciona con las actuaciones de vigilancia de la salud desarrolladas en las Áreas de Vigilancia de la Salud de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, relativas al personal de las consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el citado Decreto 304/2011, de 11 de octubre.

ACT.4.3.1 Realización de reconocimientos médicos en centros de prevención de riesgos laborales

Entre las actividades de vigilancia de la salud, se encuentran la realización de reconocimientos médicos específicos, en función de los riesgos a los que se encuentran expuestas las personas empleadas públicas. Estos reconocimientos médicos se realizarán inicialmente con la incorporación de nuevas personas empleadas públicas, tras cambios de puestos o modificación en las características del mismo, así como de manera periódica en función de los riesgos asociados a cada puesto.

Estos reconocimientos médicos suponen un pilar fundamental para la prevención de riesgos laborales de las personas empleadas públicas de las distintas consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial, obteniéndose información respecto a la aparición de enfermedades relacionadas con el trabajo y conclusiones que ayuden a evaluar y guiar las actuaciones del servicio de prevención propio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Durante estos reconocimientos médicos se efectuará al personal empleado público, anamnesis,



exploración física, pruebas analíticas y diferentes pruebas como, por ejemplo, audiometría, examen de la función visual, exspirometría o eletrocardiograma, en función de los riesgos a los que se encuentre expuesto.

OO.4.4 Desarrollar acciones preventivas frente a los efectos del cambio climático sobre la salud en el ámbito laboral

A través de este objetivo se pretende desarrollar acciones específicas que incidan en la protección de la población trabajadora en las actividades más expuestas a riesgos climáticos, así como en aquellas actividades y sectores que ocupan a las personas más vulnerables.

Asimismo, se pretende reforzar el seguimiento y la vigilancia de la gestión preventiva frente a los riesgos climáticos en los centros de trabajo, mediante actuaciones de información y sensibilización que incluyan medidas para la protección de la salud y seguridad de las personas trabajadoras frente a los riesgos climáticos.

Además de ello, se incluye en las bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, un criterio de valoración que puntúa positivamente a aquellas empresas que concurren a la convocatoria y que acreditan estar certificadas conforme a la Norma ISO 14001. Esta norma proporciona un marco que permite a las organizaciones proteger el medio ambiente, cumplir con sus obligaciones legales y mejorar continuamente su desempeño ambiental, contribuyendo a la mitigación de riesgos ambientales derivados, asimismo, del cambio climático.

ACT.4.4.1 Realización de jornadas técnicas en prevención de riesgos laborales relacionadas con la adaptación al cambio climático

Se contempla la realización de jornadas técnicas dirigidas a las empresas con la finalidad de proporcionar información y sensibilización en prevención de riesgos laborales relacionadas con la adaptación al cambio climático.

Con estas acciones de sensibilización que se desarrollarán a través de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, se analizarán las repercusiones del cambio climático en la seguridad y la salud en el trabajo y se abordarán los desafíos que presenta para la población trabajadora y las empresas.

Afección en el cambio climático

Se analizarán las repercusiones del cambio climático en la seguridad y la salud en el trabajo y se abordarán los desafíos que presenta para la población trabajadora y las empresas.

PROGRAMA 31M- CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) es un órgano colegiado de diálogo y participación social, de naturaleza tripartita, constituido por las organizaciones empresariales y sindicales que ostentan la condición de más representativas en nuestra comunidad autónoma, así como por la Junta de Andalucía, integrado dentro de la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a la que el Consejo queda adscrito.

Derivado de esta naturaleza y de las funciones que tiene encomendadas por su Ley reguladora, el CARL se convierte en uno de los pilares fundamentales de nuestro sistema de relaciones laborales, como entidad de análisis y estudio de dicho sistema, como gestor de servicios destinados al fortalecimiento de la negociación colectiva, a la canalización pacífica de la conflictividad laboral y al impulso, en general, del diálogo social.



En este sentido, el diagnóstico que se lleva a cabo pretende identificar las situaciones y/o dificultades a superar, así como potenciar las vías de diálogo y concertación en nuestra comunidad autónoma.

La información analizada para realizar el presente diagnóstico procede de distintas fuentes, entre las que cabe destacar, por una parte, la información estadística que se extrae de los convenios colectivos que se remiten a este Consejo, tras el correspondiente proceso de análisis por parte de los servicios técnicos de esta institución, así como los distintos informes específicos, objeto de análisis en los órganos colegiados del CARL, y relativos a situaciones de bloqueos negociales, ritmo de la negociación colectiva, vacíos reguladores y procedimientos de inaplicación de convenios. Por otra parte, el diagnóstico también tiene en cuenta la información suministrada por las encuestas y sistemas de evaluación de la calidad de los servicios que se prestan desde este Consejo, fundamentalmente arbitrajes, presidencias de convenios y consultas de ámbitos funcionales. De igual forma, se toman en cuenta los datos macroeconómicos facilitados por los servicios de estadística y los de negociación colectiva de ámbito estatal, por su repercusión en nuestra comunidad autónoma. Finalmente, se toma en consideración la información disponible en las aplicaciones informáticas a las que está adherida nuestra comunidad autónoma, como son el Registro de Convenios Colectivos (REGCON) y el Depósito de Estatutos de organizaciones sindicales y empresariales (DEOSE), junto con las aplicaciones propias de este Consejo en el ámbito del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) y el Mapa de la Negociación Colectiva.

Fruto de este análisis, se han diagnosticado una serie de situaciones y/o dificultades a superar, que se concretan de la siguiente forma:

Según los datos del REGCON, la negociación colectiva andaluza concluyó 2024 y arrancó 2025 con un panorama de clara recuperación respecto a la anualidad anterior, con un mantenimiento de la vigencia expresa de los convenios colectivos, señal de estabilización de las relaciones. Se aprecia el volcado a la negociación colectiva de los términos de la última reforma laboral. Aun así, se esperan cambios importantes en materia de jornada laboral y conciliación de la vida laboral y familiar que aconsejan proporcionar a los profesionales de las relaciones laborales en general y de la negociación colectiva en particular instrumentos para la mejora de los textos colectivos, en forma de guías, recomendaciones, cláusulas tipo y formación habilitante.

Concretamente, el punto de partida del número de convenios colectivos en nuestra comunidad en vigencia expresa ascendía a principios de año 2025 a 717 convenios colectivos, que daban cobertura a 345.782 empresas y 1.684.105 personas trabajadoras. Estos datos suponen la consolidación de la reactivación de la negociación colectiva que se inició en 2022.

Según dichos datos se consolida el proceso de recuperación de la cobertura en la negociación colectiva andaluza, de manera tal que las actuaciones deben focalizarse no tanto sobre aspectos cuantitativos sino sobre determinados aspectos cualitativos y que se relacionan con los procesos de negociación, las personas que negocian, los contenidos de la negociación y la estructura o vacíos de tal negociación, a tal efecto durante la presente anualidad aproximadamente el 15% de los convenios colectivos sectoriales han solicitado al Consejo servicios de sede, presidencia de convenios, apoyo técnico, formación de personas negociadoras, domiciliazación de comisiones paritarias, desbloqueo de convenios y firma de convenios en sede CARL según los formularios de servicio recibidos en este Consejo; de igual forma en esta anualidad se han recibido y contestado 600 consultas de convenio aplicable a través de la página web de este Consejo.

En este sentido, el principal instrumento que el CARL había creado para el impulso de la negociación colectiva ha sido el segundo Plan de apoyo a la negociación colectiva 2023-2025. Estos planes suponen que el Consejo reenfoca de forma esencial sus actuaciones a través de servicios y herramientas directas a los usuarios finales de la negociación colectiva y la gestión de la conflictividad laboral. De forma particular, en lo referente a la negociación colectiva, la reestructuración acometida, cuyos cambios se proyectan y repercuten en el presupuesto 2026, se materializa en las siguientes actuaciones programadas:

- Impulso de servicios de apoyo a la negociación colectiva: espacios o salas virtuales para el desarrollo de procesos online, presidencias de Convenios y acompañamientos técnicos.



- Elaboración de un programa formativo para la capacitación hacia la negociación colectiva laboral, creando la Escuela de Negociación Laboral de Andalucía (ENLA), a través de la Cátedra de Negociación Colectiva y Relaciones Laborales creada conjuntamente entre el CARL y la UNIA.
- Consolidación con carácter general, del servicio de emisión de informe técnico de adecuación normativa de convenios colectivos, a solicitud de partes interesadas.

Desde la perspectiva de género, la realidad de la presencia femenina como integrante de las comisiones negociadoras de los convenios, en un primer nivel mínimo de mera presencia, alcanza unas cifras similares al año precedente, por encima del 80 %. Sin embargo, si se desciende a un segundo nivel de presencia equilibrada por razón de género (40-60%), estas cifras descienden considerablemente, no llegando al 40 % de las unidades de negociación sectorial. Es, por tanto, una tarea pendiente y de vital importancia la inclusión de mujeres en mesas paritarias como clave para que sus intereses estén representados en las decisiones de las propias organizaciones empresariales y sindicales, firmantes de los textos colectivos, especialmente los de naturaleza sectorial sobre las cuales este Consejo tratará de incidir con las actuaciones que se desarrollan en el objetivo correspondiente del Plan de Apoyo. A tal efecto, la firma del convenio de colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) está incidiendo, y debe de continuar así, en los procesos de incorporación de la presencia femenina a la negociación colectiva, así como en la adaptación de los contenidos de los convenios colectivos en materia de igualdad, buscando la inclusión de cláusulas específicas que promuevan la igualdad salarial, la conciliación en la vida laboral y familiar y medidas contra el acoso laboral.

En lo referente al SERCLA, desde finales del año 2024 y durante el año 2025 se ha observado una recuperación del volumen habitual de solicitudes de mediación en lo referente a la conflictividad colectiva y en conflictos individuales. Durante la anualidad de 2024 ya se alcanzó un crecimiento del número de asunto respecto al año 2023, cifrada en un 10,63% del número de mediaciones en conflicto colectivo y de un 12% en mediaciones en conflictos individuales, datos estos que se consolidan e incrementan a lo largo de 2025.

La modalidad online ha favorecido la participación en las mediaciones de las partes que no acudían a las mismas en su formato presencial por razones de movilidad. Igualmente, la tramitación de los expedientes se ha ajustado a la telematización de los mismos y la supresión del papel, determinando esta circunstancia una mayor agilidad en la tramitación administrativa. Realizada esta adaptación, los nuevos retos para el SERCLA se proyectan sobre temas como el itinerario formativo de las personas mediadoras para su capacitación competencial acreditable, la incorporación de la gestión de calidad al Sistema y la evaluación de esos procedimientos y el desarrollo e integración de códigos éticos para las actuaciones de profesionales durante los procedimientos de mediación.

Las personas destinatarias de este programa son todos los protagonistas que interactúan en el ámbito de las relaciones laborales, como son, fundamentalmente, las comisiones negociadoras y paritarias de convenios colectivos, las comisiones mediadoras en conflictos laborales, árbitros/as laborales, representantes de asociaciones empresariales y sindicales, comunidad universitaria andaluza, colegios profesionales y responsables de relaciones laborales del sector público.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ampliar y profundizar la negociación colectiva y la renovación de los convenios

OO.1.1 Promover un ritmo adecuado de la Negociación Colectiva prevista en el año

El CARL aprobó el pasado 3 de julio de 2023 el II Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva 2023-2025. El trabajo realizado y la experiencia adquirida en la implementación del primer Plan de Apoyo, que finalizaba su



vigencia en 2021 prorrogada su vigencia en 2022, nos sirve de base para valorar positivamente los resultados obtenidos con su aplicación.

Debido a ello, este organismo considera prioritario continuar con la implementación del II Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva, en el que se pretende dar continuidad al primer Plan en las medidas consolidadas e incorporar nuevas medidas y servicios orientados a facilitar la labor de las comisiones negociadoras de los convenios colectivos sectoriales que deban renovarse en el periodo de vigencia del Plan.

La finalidad de este objetivo es reactivar el ritmo de los procesos de negociación y de renovar y ajustar sus contenidos al marco regulador y a la realidad del mercado de trabajo, para medir dicha finalidad se lleva a cabo un proceso de seguimiento y balance de las aproximadamente 80 medidas que se contienen en el Plan y que se valoran como iniciados, en ejecución, o finalizados. El resultado concreto que se pretende alcanzar en el ejercicio presupuestario es la ejecución del 80/100% del plan actual vigente y la formalización del tercer plan de apoyo 2026-2029.

Al mismo tiempo, el Plan pretende incorporar medidas determinadas por la reciente reforma laboral y las nuevas realidades en el mercado de trabajo.

ACT.1.1.1 Difusión del Plan de Apoyo del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a la Negociación Colectiva

La difusión del Plan de Apoyo del CARL a la Negociación Colectiva es fundamental para conseguir que las destinatarias del mismo, las comisiones negociadoras de los convenios colectivos, conozcan los servicios que desde este Consejo se ofrecen para apoyar los procesos de negociación y valoren positivamente la adhesión al Plan.

ACT.1.1.2 Detección de necesidades de las unidades de negociación colectiva destinatarias del Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva

La detección de necesidades de las unidades de negociación colectiva destinatarias del Plan constituye un trabajo de campo previo y necesario para la formulación de propuestas específicas para cada comisión negociadora. En este sentido, se realizarán informes técnicos de adecuación normativa de los textos vigentes y publicados de los convenios sectoriales que vayan a negociarse en la anualidad, que se entregarán a las comisiones negociadoras de los mismos como documento de trabajo, para facilitar la adaptación de los textos al marco regulador vigente y mejorar en lo posible sus contenidos.

OO.1.2 Reducir el porcentaje de la negociación colectiva vencida

Se pretende lograr una reducción de un 10% del número global de convenios colectivos vencidos a finales del año precedente, o con negociación pendiente de anualidades anteriores.

ACT.1.2.1 Celebración de reuniones comisión técnica Consejo Andaluz de Relaciones Laborales/comisión negociadora convenios

Número de reuniones celebradas entre la comisión técnica del CARL y las comisiones negociadoras de los convenios colectivos vencidos, para intentar agilizar y/o desbloquear los procesos de negociación de dichos convenios.

OO.1.3 Impulsar la prevención de la violencia sexual y de género en la negociación colectiva



Las organizaciones firmantes del II Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva Laboral Andaluza comparten la necesidad de impulsar la prevención de las violencias sexuales, así como de favorecer protocolos de actuación para la prevención y denuncia del acoso sexual y el acoso por razón de sexo. El objetivo es que la negociación colectiva fomente condiciones laborales que garanticen que las empresas y los centros de trabajo sean espacios seguros y libres de violencias y acosos sexuales o por razón de sexo. Asimismo, se busca preservar la dignidad de las personas trabajadoras, previniendo conductas contra su libertad sexual e integridad en el entorno laboral. El resultado que se pretende alcanzar en el ejercicio presupuestario es un incremento en el número de protocolos (+2%) sobre prevención de violencia sexual y de género que se formalicen y se pueda acceder a ello porque se incorporen a los textos de los convenios o como anexo a los mismos, al llevar a cabo su depósito en REGCON.

Afección en la igualdad de género

Se pretende conseguir la inclusión de cláusulas de prevención de desigualdad y de violencia de género en los procesos de negociación colectiva y en los respectivos convenios colectivos, así como promover la equidad de género en el entorno laboral, para contribuir a reducir la brecha de género.

Afección en la violencia de género

Se proponen recomendaciones para abordar la violencia de género en la elaboración de los textos de los convenios colectivos, incluir cláusulas de prevención de violencia de género en los convenios colectivos, que obligue tanto a empleadores como a organizaciones sociales a reconocer la violencia sexual y de género como un problema estructural, que debe tratarse desde una perspectiva de derechos laborales.

ACT.1.3.1 Desarrollo de acciones formativas específicas en materia de prevención de la violencia sexual y de género

Desarrollar acciones formativas específicas en materia de prevención de la violencia contra las mujeres destinadas a las personas que conforman las Comisiones Negociadoras y Paritarias de los convenios colectivos sectoriales, así como la sensibilización y formación para la protección integral contra las violencias sexuales, en el marco del Objetivo Operativo 11 del II Plan de Apoyo del CARL a la Negociación Colectiva Laboral Andaluza.

Afección en la igualdad de género

A través de las acciones formativas se propone la inclusión de cláusulas de prevención de desigualdad y de violencia de género en los procesos de negociación colectiva y en los respectivos convenios colectivos, así como promover la equidad de género en el entorno laboral, para contribuir a reducir la brecha de género.

Afección en la violencia de género

Se proponen recomendaciones para abordar la violencia de género en la elaboración de los textos de los convenios colectivos, incluir cláusulas de prevención de violencia de género en los convenios colectivos, que obligue tanto a empleadores como a organizaciones sociales a reconocer la violencia sexual y de género como un problema estructural, que debe tratarse desde una perspectiva de derechos laborales.

OE.2 Potenciar la divulgación e investigación en materia sociolaboral

OO.2.1 Mejorar la calidad técnica de los textos de los Convenios Colectivos que redunde en una disminución de la conflictividad laboral

Se pretende conseguir que, al menos el 25% de las comisiones negociadoras reciban formación específica en



la materia, bien a través de talleres monográficos de corta duración organizado directamente por el CARL, bien a través de subvenciones a cursos de capacitación para la negociación colectiva impartidos por entidades formativas acreditadas. Se pretende mantener con acciones propias o con cursos subvencionados o impartidos por entidades acreditadas una formación anual y continua destinada a las personas mediadoras en materia laboral.

ACT.2.1.1 Actuaciones de formación para comisiones negociadoras de convenios colectivos y personas mediadoras

Realización de actuaciones de formación para las personas que conforman las comisiones negociadoras de convenios colectivos sectoriales andaluces destinatarias del Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva y para personas mediadoras.

OO.2.2 Mejorar la calidad de los servicios de orientación y consultas de convenios colectivos.

Con el refuerzo e incremento de estos servicios de orientación y consultas de convenios colectivos ofrecidos por el Consejo, se pretende contribuir a facilitar un mayor conocimiento y seguridad jurídica en relación a la determinación de vacíos de cobertura, convenio aplicable, ámbitos funcionales, legitimación para negociar y situaciones que afectan a la aplicabilidad del convenio.

ACT.2.2.1 Sistematización y telematización del servicio de consultas sobre ámbitos de los convenios colectivos

Refuerzo del servicio de consultas sobre ámbitos temporales, funcionales y territoriales de los convenios colectivos como instrumento de utilidad para dar certeza y seguridad jurídica a los operadores en la aplicación de los mismos, incorporando consultas más frecuentes atendidas y criterios de resolución de dichas consultas.

ACT.2.2.2 Renovación del aspecto y contenido de la web del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Diseño y renovación de una nueva web del CARL para su mayor funcionalidad, reforzando asimismo su contenido especialmente en los temas relacionados con la negociación colectiva y el mercado laboral.

OE.3 Incrementar la eficiencia del SERCLA para la canalización pacífica de la conflictividad laboral

OO.3.1 Incrementar el porcentaje de la utilización del SERCLA como cauce para la solución de la conflictividad laboral

Incrementar un 5 % la utilización del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) como cauce para la solución de la conflictividad laboral derivada de las negociaciones. Ello exige actuar sobre la divulgación del mismo entre los operadores de las relaciones laborales y entre la sociedad en su conjunto.

ACT.3.1.1 Difusión en redes sociales de Acuerdos SERCLA

Reportar a través de redes sociales el 100% de las actuaciones de mediación del SERCLA, que culminen en un acuerdo de mediación.

OO.3.2 Incrementar los expedientes de mediación que cuenten con un sistema de evaluación de la



actuación mediadora.

Se pretende mejorar la eficiencia del sistema incluyendo el desarrollo de procedimientos de evaluación continua de la actuación de las personas que median y arbitran en el SERCLA.

La medición de este objetivo se lleva a cabo mediante seminarios de evaluación de las personas mediadoras en cada sede de actuación del SERCLA, siendo el resultado que se pretende alcanzar en el ejercicio presupuestario que el 50% de las personas mediadoras que lleven al menos dos años de antigüedad en el sistema participen en dicho seminario de evaluación.

ACT.3.2.1 Fortalecimiento de los instrumentos de análisis y/o evaluación del sistema.

Las encuestas de calidad sirven de base para conocer el grado de satisfacción de los usuarios del sistema y su posible mejora. En este sentido, a la conclusión de los actos de mediación tanto en conflictos colectivos como en conflictos individuales se envían al 100% los participantes en el mismo, el formulario de evaluación del servicio recibido, siendo en torno al 20% la devolución o reporte de dicho formulario.

OE.4 Impulsar la participación de la mujer en la negociación colectiva

OO.4.1 Incrementar el porcentaje de la participación de la mujer en las comisiones negociadoras de los convenios sectoriales.

Se pretende conseguir un incremento del 2% en la participación de la mujer en las comisiones negociadoras de los convenios sectoriales que se negocien en el año, por medio de la formulación de recomendaciones a las organizaciones firmantes de la misma para la incorporación efectiva de la mujer a dichas comisiones negociadoras, tanto si no están presentes en la anterior comisión negociadora como cuando su presencia es inferior al 40 %. Con ello se pretende igualmente sensibilizar sobre los contenidos de los textos colectivos en materia de igualdad de género.

Afección en la igualdad de género

Se pretende conseguir la inclusión de cláusulas de prevención de desigualdad de género en los procesos de negociación colectiva y en los respectivos convenios colectivos, así como promover la equidad de género en el entorno laboral, para contribuir a reducir la brecha de género.

ACT.4.1.1 Formulación de recomendaciones en materia de género a las comisiones negociadoras de los convenios colectivos

Formulación de recomendaciones para el incremento de la presencia de la mujer en las comisiones negociadoras de los convenios colectivos que se firmen en cada anualidad, en cuya composición se aprecie un desequilibrio por razón de sexo, así como sobre los contenidos relativos a igualdad de género y protocolos ante situaciones de acoso en los textos colectivos.

Afección en la igualdad de género

En relación a la afección en la igualdad de género, se considera que la formulación de recomendaciones desde el Consejo debieran ser tenidas en cuenta por las comisiones negociadoras de los correspondientes convenios colectivos y por ello recomendar el incremento de la presencia de la mujer en dichas comisiones negociadoras en el intervalo >40%<60% debiera medirse analizando la composición por razón de género en las actas de las comisiones negociadoras que formalicen sus convenios en 2026. En el mismo sentido dichas recomendaciones deben incidir sobre el contenido en materia de igualdad de género que renueven los convenios colectivos que se formalicen en 2026 a partir de la guía de recomendaciones y cláusulas tipo



que el Consejo envía a las comisiones negociadoras de los convenios colectivos.

PROGRAMA 32D- FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La población objetivo del programa 32D la constituyen, por un lado, las personas desempleadas demandantes de empleo, y en especial, los colectivos prioritarios a los que van destinadas las diferentes iniciativas, como pueden ser: mujeres, personas trabajadoras desempleadas mayores de 45 años, personas desempleadas de larga duración y jóvenes con déficit formativo.

Por otro lado, sigue siendo un objetivo importante la formación de las personas trabajadoras ocupadas al objeto de impulsar las oportunidades de promoción y mejora de las mismas, permitiendo la especialización y/o cualificación a lo largo de su carrera profesional.

Andalucía cuenta, según datos del primer trimestre de 2025 de la Encuesta de Población Activa (EPA), con 4.145.316 personas activas, de las cuales 2.224.701 son hombres y 1.920.615 son mujeres. Dichas cifras representan una tasa de actividad del 56,5%, donde la tasa de actividad masculina es del 62,1% y la tasa de actividad femenina del 51,1%.

En Andalucía la tasa de abandono escolar prematuro en 2024 (15,54%) se sitúa 2,54 puntos porcentuales por encima de la media española (13,00%). Almería y Granada son las dos provincias con mayor tasa de abandono en nuestra Comunidad con un 28,5% y 16,79% respectivamente. Sólo las provincias de Cádiz y Sevilla se sitúan por debajo de la media española en abandono educativo temprano, según recoge la Encuesta de Población Activa, 1º trimestre de 2025 del Instituto Nacional de Estadística. Son los jóvenes con déficit formativo.

Se entiende por abandono escolar prematuro la proporción de personas entre 18 y 24 años que como máximo ha completado la primera etapa de educación secundaria (CINE 2) y no ha seguido ningún tipo de estudio o formación durante las cuatro semanas anteriores a la encuesta respecto al total de personas de entre 18 y 24 años.

En relación con la población ocupada, Andalucía cuenta, según la misma fuente y serie, con 3.476.142 personas ocupadas, de las cuales 1.931.591 son hombres, el 55,57% y 1.544.552 son mujeres, el 44,43%. Dichas cifras representan una tasa de empleo del 47,53 %, donde la tasa de empleo masculino es del 53,95% y la tasa de empleo femenino del 41,12%.

En relación con la población desempleada, Andalucía cuenta, según la misma fuente y serie, con 669.174 personas desempleadas, de las cuales, 293.110 son hombres (el 43,80%) y 376.063 son mujeres (el 56,20%). Dichas cifras representan una tasa de paro del 16,14%, donde la tasa de paro masculino es del 13,18% y la tasa de paro femenino es del 19,58%.

La tasa de paro en la población con discapacidad, según datos de 2023, es del 29,53%, donde la tasa de paro masculino es del 26,97% y la tasa de paro femenino es del 33,44%.

Los datos del paro por franja de edad nos muestran que el 24,33% son menores de 29 años (82.619 hombres y 80.161 mujeres), el 34,35% tienen edades comprendidas entre los 30 y los 44 años (99.210 hombres y 130.648 mujeres) y el 40,85% tienen edades comprendidas entre los 45 y los 64 años (111.282 hombres y 162.044 mujeres). Este mayor porcentaje de paro en los mayores de 45 años, plantea como prioridad a este colectivo en la Programación.

Siguiendo con los datos del primer trimestre de 2025 de la Encuesta de Población Activa (EPA), respecto al paro en los distintos sectores económicos, destacan con los porcentajes más altos de paro los sectores de Servicios, con un 38,33% de paro respecto al total de sectores y el de Comercio y hostelería con un 18,21%, pero la información más destacable es la brecha de género en sectores como el de Servicios en el que el paro femenino



es del 61,38% respecto al masculino con un 38,62% de paro, así como el sector de Servicios a las empresas cuyo paro femenino es del 71,66% frente al 28,34% de paro masculino, y el de Servicios Públicos con un 72,14% de paro femenino frente a un 27,86% de paro masculino.

Las personas desempleadas de larga duración, es decir aquellas personas que su último empleo finalizó hace más de 1 año, es también uno de los colectivos preferentes en la Planificación, al reflejar el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, a través de la explotación de la Encuesta de Población Activa del INE en el primer trimestre de 2025, un 36,22% de la población desempleada (242.350 personas), del que un 63,16% son mujeres.

Así mismo, respecto al nivel de ocupación por rama de actividad destaca la masculinización de sectores como Industria manufacturera, Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación, Construcción, Transporte y almacenamiento y Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales, con un nivel de ocupación femenino por debajo del 25%.

Teniendo en cuenta las cifras estadísticas que hemos referenciado anteriormente, este programa presupuestario tiene entre sus objetivos prioritarios, mejorar el nivel general de competencias de las personas trabajadoras y demandantes de empleo así como detectar y atender las necesidades formativas de estas personas, lo que a su vez repercute impulsando la competitividad de las empresas.

El estudio de necesidades formativas realizado durante el año 2024, a través de más de 7.000 encuestas a empresas y trabajadores autónomos, ha analizado sectorial y territorialmente las ocupaciones con mayor significado en el mercado de trabajo andaluz. Posteriormente se ha desarrollado un proceso de vinculación de las necesidades formativas detectadas con las especialidades formativas en situación de alta dentro del Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE y del Repertorio Nacional de Certificados Profesionales.

La relación de especialidades formativas que pueden conformar el plan formativo de los proyectos, así como la identificación de las especialidades prioritarias y el número de ediciones, se encuentra disponible en la siguiente página web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-desempleados-programa-formativo-certificados-2025.html>

Partiendo de la información y recomendaciones que ofrece este estudio, surgen diferentes propuestas de programación que identifican los objetivos de atención prioritaria y que se concretan en las siguientes líneas de subvención:

- Programas formativos concurrencia competitiva de Formación Profesional para el Empleo para personas desempleadas.
- Programas formativos concurrencia competitiva de Formación Profesional para el Empleo para personas ocupadas.
- Programas de empleo y formación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.
- Becas y ayudas para la asistencia de acciones formativas.
- Compensación a la entidades por realización de prácticas profesionales no laborales.
- Programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.
- Convocatoria para personas trabajadoras autónomas.
- Programas formativos concurrencia competitiva de Formación Profesional para el Empleo para personas trabajadoras desempleadas con diversidad funcional o discapacidad.



- Capacitación para el desarrollo de funciones relacionadas con el Diálogo Social y la Negociación Colectiva.
- Programas formativos pertenecientes a Proyectos Singulares.

A su vez, este programa presupuestario, prevé gastos destinados a la contratación de servicios de formación, impartidos por entidades privadas, y dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas y a la vez que satisfaga las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras, capacitándolas para el desempeño cualificado de diferentes profesiones, como son las licitaciones de los “Servicios para la impartición de acciones formativas específicas de formación profesional para el empleo en tecnología SAP y los “Servicios para la impartición de acciones formativas específicas de formación profesional para el empleo dirigidas a personas trabajadoras, preferentemente desempleadas, en el sector de las tecnologías de la información y comunicación en soluciones y aplicaciones relacionadas con nuevas tecnologías a desplegar sobre entornos 5G”,

Todas estas medidas van destinadas a garantizar que la formación profesional para el empleo constituya un instrumento real para mejorar la nueva realidad económica, social, y del mercado laboral, rediseñando los objetivos de gasto que, sin duda, tendrán efectos sobre los créditos recogidos en los presupuestos, ayudando así a reducir cualquier impacto económico y laboral en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Incrementar los recursos y la capacitación de las personas trabajadoras para acceder y/o mantener el empleo

OO.1.1 Mejorar la cualificación de las personas trabajadoras desempleadas a través de la Formación Profesional para el Empleo.

Mejorar la cualificación de personas desempleadas a través de la formación profesional para el empleo para posibilitar un mejor acceso al mercado laboral, que eleve la tasa de empleo en Andalucía

Afección en la igualdad de género

Desagregado por género para valorar la tasa de empleo femenino respecto a la tasa de empleo masculino y poder evaluar la brecha de género.

ACT.1.1.1 Acciones formativas en los centros propios y escuelas del Servicio Andaluz de Empleo

Acciones formativas de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, programadas para llevarse a cabo en los Centros Propios y Escuelas del SAE dirigidas a mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras desempleadas.

ACT.1.1.2 Programas formativos con compromiso de contratación

Desarrollo de programas formativos que incluyan compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas, realizadas mediante convocatorias de subvenciones públicas regladas (Línea 3.4 del Plan Estratégico de Subvenciones).

Afección en la igualdad de género

Contratos desagregados por sexo



ACT.1.1.3 Compensación de prácticas profesionales no laborales a entidades

Convocatoria de subvenciones para la compensación económica a las empresas por posibilitar la realización de prácticas profesionales no laborales a las personas participantes desempleadas en acciones formativas de formación profesional para el empleo (Línea 3.6 del Plan Estratégico de Subvenciones).

ACT.1.1.4 Tramitación de Becas y ayudas a participantes en acciones formativas

Becas y ayudas individuales para personas trabajadoras desempleadas participantes en Acciones formativas (Línea 3.5 del Plan Estratégico de Subvenciones).

ACT.1.1.5 Impartición de acciones formativas por entidades privadas con y sin ánimo de lucro

Subvenciones públicas para el desarrollo de programas formativos dirigidos a personas desempleadas conducentes o no a Certificados profesionales

ACT.1.1.6 Impartición de acciones formativas a través de Proyectos Singulares

Actuaciones dirigidas a la recualificación y mejora de la empleabilidad de personas desempleadas en diferentes sectores Profesionales. Estas actuaciones se distribuyen en 4 Proyectos Singulares, cada uno de ellos dirigido a un sector económico:

- Base Logística del Ejército de Tierra (BLET). Sector de la Logística, electrónica, telecomunicaciones y fabricación mecánica.
- Aeroespacial. Mejora del sector aeroespacial en el ámbito de Andalucía.
- Hidrógeno Verde. Potenciar el sector de la industria energética como motor de desarrollo sostenible focalizado en Huelva y Cádiz..
- Naval. Especialización del sector naval en la provincia de Cádiz.

ACT.1.1.7 Programas de Empleo y Formación

Subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, a entidades de formación privadas para programas formativos dirigidos a personas trabajadoras desempleadas, priorizando los colectivos de mayores de 30 años, mayores de 45 años, mayores de 52 años, personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género. y acciones formativas financiadas con el Fondo de Transición Justa.

Afección en la igualdad de género

El Programa incide en el género en la medida que se aprueben proyectos de empleo y formación dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género.

Afección en la violencia de género

El Programa contempla la aprobación de proyectos dirigidos al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género.

ACT.1.1.8 Acciones formativas realizadas mediante procesos de licitación pública

Número de acciones formativas realizadas mediante contratos públicos con entidades formativas .

OO.1.2 Mejorar la cualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas para elevar el



Índice de productividad laboral

Incrementar la cualificación de personas ocupadas a través de la formación profesional para el empleo para propiciar una mejora de su empleabilidad con mayor nivel de productividad.

ACT.1.2.1 Acciones formativas impartidas por entidades de formación

Acciones formativas impartidas por entidades de formación, financiadas a través de subvenciones públicas para el desarrollo de programas formativos de formación profesional para el empleo dirigidas a personas ocupadas.

ACT.1.2.2 Acciones formativas de diálogo social y negociación colectiva

Acciones formativas de diálogo social y negociación colectiva, a través de convocatoria de subvenciones públicas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de funciones relacionadas con el dialogo social y la negociación colectiva, dirigidas a personas trabajadoras ocupadas (Línea 6.2 del Plan Estratégico de Subvenciones).

OO.1.3 Mejorar las instalaciones de los centros propios, mediante obras de mantenimiento y reforma

Ejecutar las obras de mantenimiento y reforma necesarias en los centros propios con el objetivo de mejorar las instalaciones destinadas a la impartición de las acciones formativas.

ACT.1.3.1 Acciones de mantenimiento y/o reforma de los centros propios de formación profesional para el empleo

Ejecución de obras de mantenimiento y reformas en los centros propios dependientes de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

OE.2 Promover las dimensiones transversales asociadas a la igualdad de género, cambio climático y adolescencia

OO.2.1 Potenciar la sensibilización en igualdad de género entre las entidades de formación

Promover la sensibilización mediante la inclusión de criterios de valoración vinculados con el género en la selección de entidades de formación.

Afección en la igualdad de género

Priorizar la selección de entidades con mayor sensibilización en cuestiones de género incide en la reducción de la brecha de género.

ACT.2.1.1 Integración de la dimensión de igualdad de género en las convocatorias de subvenciones

Inclusión de criterios de valoración vinculados con el género, en la selección de entidades.

Afección en la igualdad de género

Incentivar la participación de empresas con criterios de sensibilización en género.



OO.2.2 Potenciar la sensibilización sobre el medio ambiente y el cambio climático

Promover un mayor número de acciones formativas sobre medio ambiente para aumentar la sensibilización en los riesgos del cambio climático.

Afección en el cambio climático

número de acciones formativas de cambio climático respecto al total de acciones formativas.

ACT.2.2.1 Acciones formativas con incidencia en el medio ambiente y el cambio climático

Acciones formativas con contenidos sobre medioambiente y cambio climático en la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo.

Afección en el cambio climático

Aumentar el número de acciones formativas encaminadas a la eficiencia energética y a la sensibilización medioambiental aumenta la percepción social de los riesgos del cambio climático y una mayor actitud hacia la conservación del medio ambiente.

OO.2.3 Favorecer la participación de menores de entre 16 y 18 años en las acciones formativas

Admisión de participantes en las acciones formativas con edades comprendidas entre los 16 y 18 años.

Afección en la infancia y adolescencia

Participación de la población adolescente, que no continúe en el Sistema educativo, en las acciones formativas ofertadas en nuestra comunidad.

ACT.2.3.1 Acciones formativas en las que puedan participar menores de 18 años

Participantes que hayan abandonado el sistema educativo entre 16 y 18 años.

Afección en la infancia y adolescencia

Ofrecer acciones formativas a la población adolescente que haya salido de la enseñanza reglada.

PROGRAMA 32K- POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Con el fin de diseñar los objetivos estratégicos del Programa 32K- Políticas Activas de Empleo, es preciso partir de un diagnóstico previo y ajustado que muestre los desafíos existentes en cada caso.

Según los datos de la explotación detallada de la Encuesta de Población Activa (EPA) que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, del primer trimestre del año 2025, la tasa de paro en Andalucía se situó en el 16,1%, aumentando 0,4 puntos respecto al trimestre anterior y disminuyendo 1,6 puntos respecto al mismo trimestre del año anterior. Por sexo, bajó la tasa de paro masculina 0,5 puntos situándose en 13,2% y subió la tasa de paro femenina 1,4 puntos situándose en 19,6%.

En el primer trimestre del año 2025 el número de parados subió un 2,5% respecto al trimestre anterior, registrándose 669.200 personas paradas (16.500 más). Respecto al mismo trimestre de 2024, el paro descendió un 8,3%, 60.900 parados menos en un año. Del total de personas desempleadas (669.200), 376.100 eran mujeres, 31.000 más respecto al trimestre anterior (9% más) y disminuyendo en 10.400 personas respecto a igual trimestre del año 2024 y 293.100 hombres, 14.500 menos respecto al trimestre anterior (4,7% menos) y disminuyendo en 50.400 personas respecto a igual trimestre del año anterior. En conclusión respecto al trimestre



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

anterior, decreció la tasa masculina 2,3 puntos y la femenina 0,9 puntos.

Por grandes grupos de edad, el paro bajó en el grupo de 16 a 29 años en 14.800 (8,3%) y en el de 45 a 64 años en 8.300 (3%), mientras que subió en el de 30 a 44 años en 39.600 (20,8%), respecto al trimestre anterior.

El número de ocupados aumentó un 2,9% respecto a igual trimestre del año anterior y disminuyó un 0,4% en relación al trimestre anterior, situándose en 3.476.100 (12.300 menos), de los que 1.931.600 eran hombres y 1.544.500 mujeres, lo que supuso que la tasa de empleo se situase en el 47,4%.

Se creó empleo respecto al trimestre anterior en el sector Agricultura (20.400 empleos más), mientras que se destruyó en Servicios (31.600), Industria (800) y Construcción (300 menos).

El número de activos en el primer trimestre de 2025 se situó en 4.145.300 personas en Andalucía (4.200 más que el trimestre anterior), lo que supone una tasa de actividad del 56,5%, disminuyendo 0,1 puntos respecto al trimestre previo. En relación al mismo trimestre de 2024 la actividad aumentó en un 0,9%, 37.600 activos más en un año. Del total de personas activas (4.145.300), 1.889.100 son mujeres y 2.218.600 son hombres. Entre las mujeres, la tasa de actividad aumentó 0,5 puntos y se situó en el 51,1% y entre las mujeres disminuyó 0,8 puntos, situándose en 62,1% respecto al trimestre anterior.

El número de hogares en los que todos sus miembros activos estaban parados fue de 215.500, 14.900 menos que el trimestre anterior (6,5%). En relación con el mismo trimestre del año anterior, disminuyeron en un 14,3%, 35.900 hogares menos; por tipo de contrato en Andalucía, bajan los indefinidos en 8.800 (0,4%) y bajan los temporales en 23.800 (4,2%), respecto al trimestre anterior. No obstante, según los datos del Observatorio Argos, durante el mes de abril de 2025 se registraron en la comunidad un total de 247.123 contratos, lo que supone un incremento de 13.543 con respecto al mes anterior, es decir, un aumento del 5,8 %. Del total de contratos, 138.494 fueron suscritos por hombres y 108.629 por mujeres. En comparación con el mes anterior, el empleo masculino creció en 8.472 contratos (un 6,52 % más), mientras que el femenino lo hizo en 5.071 (un 4,90 % más).

El análisis comparado de estos datos a nivel nacional, permite observar que el mayor incremento de empleo este trimestre se dio en Comunidad de Madrid (14.800 más). Y el mayor descenso en las Islas Baleares (-42.400). En términos relativos, el mayor aumento trimestral se dio en el País Vasco (1,15%).

En cuanto al paro, la mayor bajada se registró en la región de Murcia (-4.400). Y el mayor incremento en Cataluña (47.200 más).

La Comunidad Foral de Navarra (7,49%) registró la tasa de paro más baja este trimestre. Extremadura (16,60%), la más elevada.

La tasa de variación trimestral de la ocupación en términos desestacionalizados es del 0,73%., en cuanto al paro se observó un descenso del 0,73%.

La mayoría de las Comunidades Autónomas aumentaron su número de ocupados, aunque Andalucía y el conjunto de España experimentaron una leve caída en el primer trimestre de 2025. Esto se refleja en las tasas de variación de empleo en el primer trimestre de 2025 un -0,35% en Andalucía y un -0,42% a nivel nacional.

Si se toman como referencia las conclusiones del Observatorio Argos de abril de 2025, conviene resaltar lo siguientes grupos objetivos:

- Población joven. El número de personas paradas menores de 25 años disminuye en Andalucía durante el mes de abril de 2025 en 5.975 personas, lo que suponen un descenso relativo del 10,60%. Se producen decrementos de personas demandantes de este colectivo en todas las provincias andaluzas. Sevilla es la provincia donde se produce la mayor variación en términos absolutos, con 1.372 demandantes jóvenes parados menos, y Granada, en términos relativos, con 11,91% menos.

Por sexo, el paro en abril de 2025 decrece tanto entre los hombres como entre las mujeres. En el caso de los



hombres, el decrece en de 2.719 personas respecto al mes anterior, lo que supone 9,57% menos. Destaca la bajada, en términos absolutos, en la provincia de Sevilla, con 683 hombres jóvenes menos. En Términos relativos, la máxima variación se produce en Málaga, con un 10,44% menos respecto al mes anterior. Entre las mujeres, el paro desciende en 3.256 personas, un 11,64% menos que en el mes previo. El paro registrado en este colectivo disminuye en todas las provincias andaluzas. Además, en abril de 2025, el 51,43% de los hombres parados menores de 25 años nunca han tenido un empleo anterior, siendo este el grupo mayoritario en todas las provincias, seguido por los que proceden del sector servicios (33,39%). En el caso de las mujeres paradas menores de 25 años en Andalucía, el 50,11% no habían tenido un empleo anterior, y el 44,01% procedían del sector servicios.

- Personas mayores de 44 años. En abril de 2025, el paro entre las personas mayores de 44 años en Andalucía descendió en 7.363 personas, lo que representa una bajada del 2,08% respecto al mes anterior, con reducciones en las ocho provincias andaluzas, destacando Sevilla con el mayor descenso absoluto, registrando 1.779 personas menos, mientras que Huelva presentó la mayor bajada relativa, con un 2,73% menos.

Por sexo, en el caso de los hombres mayores de 44 años, el desempleo se redujo en 3.052 personas, un 2,31% menos que en marzo, siendo nuevamente Sevilla la provincia con mayor descenso en cifras absolutas, con 753 hombres menos, y Huelva la que registró la mayor bajada relativa, con un 2,91% menos. En cuanto a las mujeres mayores de 44 años, el paro bajó en 4.311 personas, lo que equivale a un descenso del 1,95%, observándose también reducciones en todas las provincias, con Sevilla a la cabeza en términos absolutos con 1.026 mujeres menos, y Huelva como la provincia con el mayor descenso relativo, al alcanzar un 2,61% menos.

- Mujeres. En abril de 2025, el número de mujeres paradas registradas en Andalucía descendió en 13.783 respecto al mes anterior, lo que representa una bajada del 3,48% con reducciones en todas las provincias andaluzas. Sevilla es la que presenta la mayor variación absoluta con 3.107 mujeres paradas menos, mientras que Huelva destaca por el mayor descenso relativo, con un 4,96% menos.

Durante este mes, el 23,05% de las mujeres paradas andaluzas llevaban demandando empleo menos de tres meses, y el 31,77% lo hacían desde hace más de dos años. En todas las provincias, la mayoría de las mujeres paradas habían trabajado anteriormente en el sector servicios, representando el 75,80% del total de demandantes. Además, el 12,39% de las mujeres desempleadas se incorporaron al mercado laboral y la mayor parte de las demandas correspondieron a mujeres de entre 55 y 59 años, que suponen el 15,78% del total, observándose este patrón en las ocho provincias andaluzas.

- Personas desempleadas de larga duración. En abril de 2025, el paro de larga duración en Andalucía bajó en 3.360 personas un 1,18% menos que el mes anterior, con descensos en todas las provincias, destacando Cádiz en cifras absolutas, con 894 personas menos, y Huelva en términos relativos, con un 1,80% menos. Por género, el paro de larga duración bajó en 1.243 hombres y 2.117 mujeres, siendo Málaga la provincia con mayor descenso de mujeres, con 499 y Cádiz la que más bajó entre los hombres, con 402. Huelva tuvo la mayor bajada relativa entre mujeres, con un 1,84% y Cádiz entre hombres, con un 2,10%.

-Personas con discapacidad. En abril de 2025, en Andalucía, se registró un descenso de 1.041 personas demandantes de empleo con discapacidad y una bajada de 440 personas paradas con discapacidad respecto al mes anterior. Estas reducciones se produjeron en todas las provincias, destacando Cádiz con un decremento de 276 demandantes y Huelva, en términos relativos, con un 3,39% menos que el mes previo.

El 67,40% de las personas paradas con discapacidad se concentraron en el sector servicios, seguido por quienes no tienen experiencia laboral, que representaron el 18,90% siendo Málaga y Almería las provincias con mayor proporción en el sector servicios, mientras que Jaén tuvo la menor en este sector servicios, con un 60,99%. Por su parte Sevilla y Cádiz concentraron el mayor porcentaje de personas paradas sin empleo anterior. En cuanto a la contratación, los contratos temporales a personas con discapacidad bajaron un 15,65% con 41 menos, especialmente en Sevilla, aunque Almería destacó por su fuerte incremento relativo del 111,11% en este tipo de contratos. Por otro lado, los contratos indefinidos aumentaron un 19,72%, con 42 más, liderando Cádiz en cifras absolutas, con 16 nuevos contratos, y Almería en términos relativos, con un 137,50%.



El 88,87% de todos los contratos realizados a personas con discapacidad correspondieron al sector servicios. Por género el 61,54% de los temporales fueron para hombres, mientras que las mujeres concentraron el 36,08% de los indefinidos. En ambos tipos de contrato, el grupo mayoritario fueron las personas mayores de 44 años, tanto hombres como mujeres.

Del total de demandantes de empleo con discapacidad, el 68,58% pertenecen al sector servicios y el 12,10% no tiene experiencia laboral, siendo este último grupo el segundo más numeroso en cinco provincias. Mientras que en Córdoba, Huelva y Jaén, ese lugar lo ocupa la agricultura.

Las mujeres representan el 48,09% de las personas demandantes con discapacidad, siendo mayoría entre las mayores de 44 años en Almería, Cádiz, Huelva y Málaga. Mientras que, en el resto de provincias, predominan los hombres de ese mismo grupo de edad. Entre las personas paradas con discapacidad, las mujeres suponen el 52,61% y destacan las mayores de 44 años, que son mayoría en todas las provincias, representando el 63,41% del total femenino parado.

Por otra parte, desde la propia Unión Europea y en relación a la igualdad de género en el sector empleo, tenemos el último informe publicado en 2024 por el Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE), establece una clasificación de indicadores (Trabajo, Dinero, Conocimiento, Tiempo, Poder y Salud) de las mujeres en comparación con los hombres. En lo que respecta al dominio específico de empleo, el resultado sigue apuntando a una significativa y notable desigualdad entre hombres y mujeres.

El Índice de Igualdad de Género 2024, elaborado por el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE), otorga a España una puntuación de 76,7 sobre 100, situándola en el cuarto lugar entre los países de la Unión Europea. Este resultado supera en 5,7 puntos la media europea, que se sitúa en 71 puntos, lo que supone un incremento de 3 puntos en los últimos 3 años.

El indicador de "Trabajo" representa uno de los ámbitos con más margen de mejora para España en el Índice Europeo de Igualdad de Género 2024.

España obtuvo una puntuación de 75,6 puntos en el indicador Trabajo, situándose en la 18ª posición entre los países de la Unión Europea, un resultado significativamente inferior a su cuarta posición general en el índice. Este indicador evalúa la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, así como en la calidad del mismo, teniendo en cuenta aspectos como la estabilidad contractual, el trabajo a tiempo parcial y la segregación ocupacional.

A pesar de los avances en otros ámbitos como Poder o Dinero, España muestra una brecha significativa en el mercado laboral, tanto en términos de acceso como de condiciones laborales.

La segregación ocupacional por género y las diferencias en la calidad del empleo son factores que penalizan la puntuación en este indicador.

Este resultado sugiere que, aunque las mujeres están avanzando en representación y en ingresos, persisten desigualdades estructurales en el ámbito laboral que requieren intervenciones específicas y sostenidas.

Finalmente, hay población inactiva que no trabaja por estar al cuidado del hogar. Se puede observar que, mientras que 2.961.900 mujeres son inactivas debido a que se dedican a las labores del hogar (un 87,4% del total), 425.300 hombres son inactivos por este motivo. Estos datos confirman la persistencia de desigualdades en la distribución del tiempo, donde las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades de cuidado y tareas domésticas, mientras que los hombres dedican más tiempo a actividades externas y de ocio. Esta carga desproporcionada no solo limita el tiempo que las mujeres pueden dedicar al empleo remunerado, sino que en muchos casos les impide directamente acceder al mercado laboral o mantener una trayectoria profesional continua, reforzando así los roles de género tradicionales y afectando su autonomía económica.

Para finalizar, según los últimos datos correspondientes al mes de mayo de 2025, el número de personas desempleados en Andalucía se situó en 605.864 personas (375.561 mujeres y 230.303 hombres). Estos datos permiten contar con una fotografía actualizada del mercado laboral andaluz.

En definitiva, el programa 32K desempeña un papel clave en el diseño y gestión de políticas de incentivos



destinadas a impulsar la creación de empleo y la competitividad empresarial en Andalucía. Su enfoque prioriza la calidad en el empleo y el apoyo a los colectivos con mayores dificultades de inserción laboral. Los resultados recientes reflejan una evolución favorable, con incremento de la ocupación y descenso del desempleo, especialmente entre los grupos más vulnerables. Aunque aún persisten desafíos como la desigualdad de género y la temporalidad, el progreso alcanzado demuestra que las políticas públicas aplicadas están dando resultados y sientan una base firme para avanzar hacia un mercado laboral más estable, inclusivo y sostenible en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la empleabilidad, con especial atención a los colectivos prioritarios

OO.1.1 Fomentar la contratación, favorecer el empleo de calidad y la inserción estable, y contribuir a una economía verde

Este objetivo persigue promover medidas que incentiven la creación de nuevos puestos de trabajo dignos y sostenibles.

Ante el elevado número de personas en situación de desempleo, la falta de empleo estable y de calidad se establecen programas que recogen medidas destinadas a incentivar la contratación por empresas y entidades empleadoras como elemento ampliamente utilizado para el impulso del empleo. Además, son una herramienta útil si se quiere garantizar que este empleo responda a unos parámetros de estabilidad y calidad.

Se reflejarán aquí, por tanto, los programas de incentivos económicos dirigidos a favorecer la contratación nueva de personas desempleadas y de otros grupos "objetivo" en puestos de trabajo, y a la consolidación y transformación de los actuales contratos temporales en indefinidos.

A través de acciones dirigidas a incentivar la contratación laboral estable se persigue favorecer el estímulo del mercado de trabajo que redunde en la calidad del empleo, de forma que se faciliten las condiciones óptimas para crear más y mejor empleo, especialmente para los colectivos vulnerables con mayores dificultades de acceso al empleo, como personas menores de 30 años y los participantes en prácticas no laborales EPES.

Asimismo, se contemplan medidas destinadas a impulsar actuaciones que contribuyan a la consecución de una economía verde, así como la transición de la actividad económica ya constituida, con la misma finalidad.

Afección en la igualdad de género

Incidirá en una mayor participación de las mujeres en el ámbito laboral y disminuyendo la brecha de género.

ACT.1.1.1 Acciones para contratación indefinida de personas jóvenes desempleadas y personas desempleadas, para colectivos vulnerables

Con el propósito de impulsar la recuperación y la generación de empleo estable en Andalucía a través de la contratación indefinida, se presentan estas subvenciones para activar el mercado laboral, fomentar la recuperación de la actividad laboral, e impulsar la creación de empleo estable e indefinido y de calidad en todos los sectores productivos, mediante la contratación indefinida ordinaria de personas jóvenes desempleadas, así como de personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables que presentan mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Con estas actuaciones se pretende la contratación estable de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, favoreciendo la estabilidad en el empleo de este colectivo que sufre mayores niveles de precariedad, tanto en contratos como en salarios. Asimismo se persigue la contratación indefinida y la inserción laboral de colectivos vulnerables, la contratación indefinida y la inserción laboral de personas



desempleadas que hayan completado y finalizado las prácticas no laborales en empresas de Andalucía en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo, incentivar la conversión de contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial en contratos indefinidos ordinarios a jornada completa de los colectivos prioritarios.

Afección en la igualdad de género

Con estas ayudas se pretende reducir la brecha de género y avanzar hacia una verdadera igualdad en el mercado laboral.

OO.1.2 Favorecer la creación y el mantenimiento del empleo de colectivos con dificultades de inserción

Mediante este objetivo se pretende impulsar medidas que faciliten el acceso al mercado laboral y la estabilidad en el empleo de personas que enfrentan barreras para encontrar trabajo, como jóvenes, mayores de 45 años, personas con discapacidad, parados de larga duración o en riesgo de exclusión social.

Corresponde a los poderes públicos llevar a efecto todas aquellas medidas que contribuyan a la plena integración social y a la inserción laboral de las personas con mayores dificultades de inserción en el mercado de trabajo, mediante la implementación de ayudas que incentiven su empleabilidad, reduciendo los gastos que suponen para las personas empleadoras su contratación, así como mejorar la calidad del empleo y sus condiciones de trabajo.

El empleo sigue siendo uno de los principales componentes de integración social activa y efectiva de colectivos tales como las personas con discapacidad o las que están en situación de exclusión. La existencia de barreras que impiden o dificultan el acceso y permanencia en el empleo de estos colectivos conduce a que se disponga una serie de programas dirigidos a contribuir a la integración social a través de la inserción laboral, tanto en los mercados ordinarios como en los protegidos, de las personas con discapacidad y de las personas en riesgo o situación de exclusión social.

Por todo ello se tramitarán ayudas dirigidas a estos colectivos con el fin de mejorar su empleabilidad.

Afección en la igualdad de género

Incidirá en una mayor participación de las mujeres en el ámbito laboral y disminuyendo la brecha de género.

ACT.1.2.1 Acciones para el empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y Mercado Ordinario de Trabajo

La concesión de subvenciones públicas dirigidas al fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo, tiene por objeto favorecer el acceso a un empleo de calidad, protegido u ordinario, de las personas con discapacidad, en especial de las mujeres, teniendo en cuenta que las mujeres con discapacidad sufren de una doble discriminación que las sitúa en una situación agravada de desventaja social y económica.

En el programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido se sufragan las inversiones fijas vinculadas a la creación de empleo indefinido ordinario de personas con discapacidad o a la transformación de contratos vigentes de duración determinada o temporales en indefinidos. Asimismo se incentiva, el mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo, la adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas en centros especiales de empleo, las unidades de apoyo en centros especiales de empleo, creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en empresas del mercado ordinario de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en empresas del mercado ordinario de trabajo.



En el programa de inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo se subvencionará la contratación indefinida ordinaria de personas con discapacidad que sean demandantes de empleo, así como la adaptación de los puestos de trabajo. Por otro lado, se proponen incentivos dirigidos al empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral.

Afección en la igualdad de género

Se pretende reducir la brecha de género en el colectivo de personas con una discapacidad en Centros Especiales de Empleo y Mercado Ordinario de Trabajo.

ACT.1.2.2 Acciones para empleo de colectivos riesgo/situación de exclusión social en empresas de inserción y mercado ordinario de trabajo

En el actual contexto social, el compromiso con el empleo y las experiencias socioeconómicas que lo favorecen constituyen una prioridad. En particular, las políticas de empleo deben estar alineadas con la coyuntura actual y orientarse a superar las barreras que dificultan el acceso al mercado laboral. Existe un amplio consenso entre las entidades que trabajan directamente en la inclusión sociolaboral de personas en riesgo o situación de exclusión social sobre la necesidad de ofrecer alternativas efectivas que les permitan salir de la marginación y la pobreza.

Las empresas de inserción tienen como finalidad la incorporación al mercado de trabajo ordinario de personas en situación de exclusión social mediante el desarrollo de un proyecto personal de inserción, que les permita mejorar sus condiciones de empleabilidad.

El objeto es propiciar la participación en el empleo de aquellas personas en riesgo o situación de exclusión social mediante la concesión de subvenciones públicas dirigidas a las empresas de inserción y empresas privadas.

Por ello, se sufragarán las inversiones vinculadas a la creación de nuevos puestos de trabajo en empresas de inserción, la creación o mantenimiento de puestos de trabajo y la asistencia técnica en empresas de inserción o la contratación de personas participantes en itinerarios de inserción en empresas de inserción en el mercado ordinario de trabajo.

Afección en la igualdad de género

Se pretende fomentar el empleo en el colectivo de personas en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción y mercado ordinario de trabajo.

OE.2 Aumentar la activación laboral de las mujeres y su participación en el mercado de trabajo

OO.2.1 Incrementar en las políticas activas de empleo el grado de participación de las mujeres

Con este objetivo se persigue aplicar medidas que promuevan la igualdad de oportunidades laborales, eliminando barreras de acceso y fomentando la presencia femenina en programas de empleo.

Las políticas de protección de la mujer en el mercado de trabajo, contribuyen a la mejora de la accesibilidad y a la integración en el mercado de trabajo.

Al tener una mayor dificultad para el empleo, se busca impulsar la presencia de mujeres en las distintas



medidas de políticas activas de empleo, de tal manera que se reduzcan las brechas de género.

De manera específica se impulsará la incorporación de acciones positivas en las distintas actuaciones para corregir las desigualdades de género, así como su inclusión preferente en aquellas convocatorias que tengan como destinataria a la ciudadanía.

Afección en la igualdad de género

Incidirá en la presencia de mujeres en las distintas medidas en el mercado laboral, de tal manera que se reduzcan las brechas de género, se impulsará la incorporación de acciones positivas en las distintas actuaciones para corregir las desigualdades de género, así como su inclusión preferente en aquellas convocatorias que tengan como destinataria a la ciudadanía.

ACT.2.1.1 Establecimiento de medidas específicas de apoyo para fomentar la creación y mantenimiento de empleo en mujeres

Se establecerán medidas específicas que permitan apoyar la creación y mantenimiento de empleo en mujeres. Estas medidas consistirán en el incremento de los importes de las ayudas cuando la persona contratada sea mujer, tanto en las líneas de incentivos a la contratación, como en las líneas de fomento del empleo de personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social en centros especiales de empleo, ya sea en empresas de inserción o en el mercado ordinario de trabajo.

Afección en la igualdad de género

Se adoptarán medidas con enfoque de género para fomentar la creación y el mantenimiento del empleo femenino, mediante el aumento de las ayudas en las líneas de incentivos a la contratación y al empleo de mujeres en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

PROGRAMA 72C- TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Con el fin de diseñar los objetivos estratégicos para cada una de estas áreas, es preciso partir de un diagnóstico previo y ajustado que muestre los desafíos existentes en cada caso. Las consecuencias económicas y sociales derivadas de la invasión de Ucrania por parte de Rusia y del conflicto entre Israel y Palestina, ha desencadenado un incremento de la incertidumbre y mayores precios de materias primas energéticas y no energéticas que hacen más difícil el contexto en el que las personas trabajadoras autónomas deben operar, y nos ha recordado la importancia de que, cada vez con mayor intensidad, las actuaciones públicas se adecúen y den respuesta a las necesidades, retos y desafíos que se plantean, en el ejercicio de las competencias atribuidas a cada organismo público, dando la mejor respuesta a los intereses generales.

Por lo que respecta al trabajo autónomo en Andalucía, esta región cuenta con una destacada presencia de personas trabajadoras autónomas en su economía. Según los datos más recientes disponibles, a finales de 2023, había alrededor de 573.178 de personas trabajadoras autónomas en la región, lo que significa un aumento de 7.760 personas trabajadoras autónomas con respecto al finales de 2022. Este número representa una parte significativa de la fuerza laboral total de Andalucía y refleja la importancia del trabajo autónomo en la economía regional. Las personas trabajadoras autónomas generan empleo y contribuyen al crecimiento económico de la región. Además, muchos de ellos operan en pequeñas y medianas empresas que impulsan la actividad empresarial y la innovación en sectores clave. De esta manera, está presente en diversos sectores de la economía siendo algunos de los sectores más relevantes donde las personas trabajadoras autónomas tienen una fuerte presencia en la agricultura, la construcción, el comercio minorista, la hostelería y el turismo, los servicios profesionales y el sector cultural y creativo. Estos sectores representan una parte significativa de la economía andaluza y ofrecen oportunidades para el trabajo autónomo. No obstante, las personas trabajadoras autónomas en Andalucía también enfrentan una serie de desafíos y necesidades, siendo uno de los desafíos comunes la falta de estabilidad laboral, la inseguridad económica, la dificultad para acceder a financiación y la carga administrativa asociada con la gestión de un negocio independiente.



Los anteriores datos demuestran que se ha cumplido el objetivo de mantenimiento del empleo y del tejido económico, en el que el trabajo autónomo tiene un peso específico y una posición estratégica, y se trata de un asunto que se debe abordar de forma decidida, para que el trabajo autónomo contribuya a reorientar las inercias de nuestro tejido productivo, apostando por un modelo de desarrollo sostenible que promueva la justicia, la equidad, la cohesión social y contribuya a una mejor vertebración territorial.

A mayor concreción, en 2023, como ya se ha mencionado anteriormente, las personas afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA), a fecha 31 de diciembre, fueron 573.860, de las cuales, 374.517 fueron personas trabajadoras autónomas propiamente dichas; es decir, no integradas en sociedades mercantiles, cooperativas u otras entidades societarias, ni colaboradores familiares, ni las que están registradas como parte de algún colectivo especial de trabajadores, lo que supone representar al 18,6% del total de personas trabajadoras autónomas. De este número, el 63% son hombres y el 37 % son mujeres.

En cuanto a la distribución de personas trabajadoras autónomas andaluzas por provincias, se observa que las más pobladas -Málaga y Sevilla- son las que aportan mayor número de personas afiliadas al RETA en Andalucía. Analizando la distribución relativa respecto al total de personas afiliadas al Sistema en cada una de ellas se observa que Almería es la provincia andaluza donde, en términos relativos, hay más autoempleo entre la población ocupada, mientras que en Huelva es donde menor registro de afiliaciones al RETA se contabilizan con respecto al total de personas afiliadas a la Seguridad Social de esta provincia.

La evolución del número personas trabajadoras autónomas en Andalucía se mantiene creciente de 2003 hasta 2008, pasando de 425.691 personas afiliadas en 2003 a 504.345 en 2008, y presentando una tasa de mayor crecimiento que el conjunto de España. A partir de 2009, y debido al impacto de la crisis económica, se registra en ambos territorios tendencias descendentes en valores absolutos, que en el caso de Andalucía duran hasta 2012, y a nivel nacional hasta 2013. La bajada ha sido menor en el caso andaluz, que aumentó el diferencial favorable de autoempleo respecto al total nacional. En 2013, y de forma aún más acusada en 2014, la incipiente recuperación económica supuso un incremento de las personas autónomas en Andalucía, tendencia que en 2014 se confirmó también para el conjunto de España y ha continuado en los años siguientes, hasta el año 2020, momento de declaración de la pandemia internacional, y en que ha continuado la senda de crecimiento a pesar de la crisis social y económica provocada por el COVID-19. Dicho crecimiento se continua confirmando con los datos del año 2022.

Andalucía, de esta manera, encadena en diciembre de 2022 doce meses de crecimiento en afiliación de trabajo autónomo, reafirmando la recuperación ya observada en los últimos meses del año 2021 y alcanzando un nuevo valor máximo en la serie histórica. Además, se ha convertido en la Comunidad Autónoma con mayor volumen de afiliación en RETA.

En cuanto al análisis comparativo entre Comunidades Autónomas, si se observan los datos en términos absolutos, se percibe como Andalucía se sitúa claramente a la cabeza en el año 2022 en cuanto a crecimiento de afiliación a RETA, seguida por la Comunidad de Cataluña. Las CC.AA. con mayor peso de autoempleo sobre el total de afiliados son Andalucía, Cataluña y Madrid. Por el contrario las que presentan un menor peso son Ceuta, Melilla y La Rioja.

Por tanto, a través del análisis de la evolución relativa del trabajo autónomo para los años analizados, se constata que en Andalucía se ha desarrollado un emprendimiento autónomo sostenido y superior al experimentado en el ámbito nacional.

En cuanto a la distribución por sexo, el cambio de tendencia ha sido muy relevante en términos de igualdad, dándose un mayor crecimiento en las mujeres y representando este colectivo un 37% del total de persona trabajadoras autónomas en Andalucía, porcentaje, que por primera vez, es idéntico al nacional.

Los datos relativos a la evolución del período 2008-2023 muestran sistemáticamente un mayor incremento de las mujeres en alta como autónomas, de forma que si bien el número de hombres en 2008 era de 232.693 y el de mujeres de 112.751, en 2022, el número de hombres es de 237.949 y el de mujeres de 136.053, por tanto, en dicho período se ha registrado un incremento global de las mujeres.



Por otra parte, hay que poner de manifiesto que se está trabajando en la actualidad en el Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo, (2024-2027), Plan que dará relevo al caduco Plan de Actuación del Trabajo Autónomo 2014-2020 y que según las necesidades detectadas en su diagnóstico y acuerdos adoptados en el seno del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo, dará impulso a nuevas propuestas en años venideros, tales como la igualdad y a la inclusión social, la digitalización como estrategia de continuidad, la economía circular, el relevo generacional y la segunda oportunidad, entre otras.

La economía social andaluza es un sector referente tanto a nivel nacional como internacional, siendo la Comunidad Autónoma que más empresas de economía social crea y más empleo genera. Su relevancia, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo dentro del tejido productivo andaluz es manifiesta, como reflejan los datos que a continuación se ofrecen y que evidencian la importancia de realizar una firme apuesta por este sector, como pieza imprescindible para el mantenimiento y creación de empleo en nuestra comunidad autónoma.

Según reflejan los datos del Ministerio de Trabajo y Economía social en 2024 se constituyeron 346 nuevas cooperativas en Andalucía, lo cual, respecto a las creadas a nivel nacional (1.565), supone un 22,10% del total. Así mismo, en comparación con el ejercicio 2023, donde las cooperativas creadas en Andalucía fueron 337, se ha incrementado en 2024 un 2,60% respecto al ejercicio anterior.

Según los datos obrantes en el IECA, por sectores 2024 finalizó con 567 cooperativas del sector de la agricultura representando un 20,04% del total, 608 del sector industrial con 21,49% y 1.508 cooperativas del sector servicios, un 53,31%. Asimismo, según reflejan los datos del IECA, por lo que se refiere al número de cooperativas andaluzas destacar que a 31 de diciembre de 2024 se contabilizan 2.829 cooperativas, lo que supone una disminución de un 1,94% respecto al dato obtenido a 31 de diciembre de 2023, cuando se contabilizaban 2.885 cooperativas.

De igual modo, se ha registrado un incremento en el número de trabajadores, pasando de los 65.639 personas empleadas en diciembre de 2023, a los 68.237 a 31 de diciembre de 2024, lo que representa un aumento del empleo con respecto a los datos del año anterior del 3,80%.

Así mismo, la Comunidad Autónoma de Andalucía en el contexto nacional mantiene el octavo lugar en número de Sociedades Laborales de nueva creación, en el periodo 2023-2024 según datos obtenidos de la web del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Estos datos evidencian que Andalucía sigue manteniéndose como la comunidad autónoma con mayor presencia de empresas de economía social, tanto en número de empresas, como de trabajadores, lo que supone una clara especialización en el ámbito nacional, al ser estos pesos superiores a los que tiene la región en otras magnitudes, como PIB, tejido empresarial u ocupación.

Las empresas de economía social tienen presencia en muchos sectores económicos, destacando respecto de las sociedades cooperativas su prevalencia en el sector servicios, seguido de la industria y de la agricultura; por su parte, en las sociedades laborales prima el sector servicios seguido de la industria.

Desde una óptica de género, según el IECA, durante 2024 el número de personas socias de las cooperativas constituidas en dicho ejercicio ha sido de 1.154 de las cuales 673 han sido hombres, 475 mujeres y 6 figuran como socios jurídicos. Dichas cifras arrojan un porcentaje de 41,16% de mujeres y un 58,32% de hombres, datos que, por lo que respecta al número de mujeres, suponen un incremento en 0,88% respecto al año anterior.

Asimismo, desde un punto de vista de la participación de la mujer en los distintos grupos de actividad económica en cooperativas, destacar que en 2024 la presencia de mujeres supera a la de hombres en las siguientes actividades: Educación, Actividades sanitarias y de servicios sociales y Otros servicios.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Fomentar el trabajo autónomo en igualdad de género en las condiciones de acceso y desarrollo

OO.1.1 Apoyar a las personas trabajadoras autónomas

Andalucía posee un tejido productivo amplio y de carácter multisectorial, en el que el trabajo autónomo juega un papel crucial, por muchos motivos, por el empleo que genera contribuyendo al crecimiento económico y por su potencial dinamizador de la economía andaluza. Por ello, aquéllas personas que quieren iniciar una actividad económica como trabajadoras autónomas, requieren un apoyo continuo, como elemento necesario para el acceso al empleo de las mismas y su estabilización, que tiene que reflejarse, por una parte, en nuevas propuestas y, por otro lado, en la ampliación de las propuestas existentes en función del entorno social y económico y de su cambio permanente.

Afección en la igualdad de género

En inicio de actividad se contempla una acción positiva de género al establecer en la medida de mujeres jóvenes un margen de edad en 5 años superior respecto a los hombres, para fomentar la creación de autoempleo en este colectivo.

Igualmente se fortalece la conciliación familiar, laboral y personal de las personas trabajadoras autónomas, así como la equiparación de la presencia de ambos sexos en todos los sectores de la actividad.

El incremento de la cuantía prevista en cuota cero favorece la incorporación al mercado laboral de las mujeres víctimas de la violencia de género.

ACT.1.1.1 Ayudas al estímulo a la creación de trabajo por cuenta propia o autónomo

Se impulsará y fortalecerá el empleo a través del fomento de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante ayudas al inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas, así como la compensación de los gastos de cotización a la Seguridad Social, teniéndose en cuenta en esta actuación las dificultades de acceso al empleo para determinados colectivos de personas.

Afección en la igualdad de género

Mujeres jóvenes un margen de edad en 5 años superior respecto a los hombres, para fomentar la creación de autoempleo en este colectivo.

El incremento de la cuantía prevista en cuota cero favorece la incorporación al mercado laboral de las mujeres víctimas de la violencia de género.

ACT.1.1.2 Ayudas a la consolidación del trabajo autónomo a través del estímulo a la competitividad de las personas trabajadoras autónomas

En el marco de la consolidación empresarial, se contempla, financiar las actuaciones propias dirigidas a promover la continuidad de la actividad emprendedora, así como también promover actuaciones que posibiliten el relevo generacional de las empresas, la conciliación, los premios al Trabajo Autónomo y cuantas otras medidas se recojan en el Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo, (2024-2027), y en los acuerdos adoptados en el seno del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo, con el objetivo único de facilitar la consolidación económica del Trabajo Autónomo.

Afección en la igualdad de género

Este tipo de ayuda facilita la incorporación al mercado laboral de la mujer, y se fomenta la consolidación del trabajo autónomo mediante la conciliación familiar, laboral y personal de las personas trabajadoras autónomas. Igualmente se establece una modalidad de premios al trabajo autónomo que reconoce el papel de la mujer en el sector. Por otro lado, en la línea de impulso al asociacionismo, se recoge como criterios de valoración las acciones específicas que contemplan la perceptivas de género, valorando



positivamente la representación de la mujer en el personal directivo, así como la obligatoriedad de contemplar la perspectiva de género en la memoria de actuaciones.

ACT.1.1.3 Ayudas que contribuyen al cambio climático

En el marco del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo se podrá contemplar actuaciones encaminadas a la promoción de actuaciones de información, asesoramiento, apoyo técnico y tutorización para empresas y personas trabajadoras autónomas se adapten al cambio climático.

OO.1.2 Impulsar la igualdad de género, apoyo a víctimas de violencia de género y la conciliación familiar en el trabajo autónomo

Este objetivo pretende aumentar las cifras sobre incorporación y mantenimiento en el autoempleo de las mujeres trabajadoras autónomas, especialmente en el caso de mujeres víctimas de violencia de género, así como fomentando la conciliación de la vida personal, profesional y familiar en Andalucía, a través de diversas líneas de actuación.

Afección en la igualdad de género

El incremento de la cuantía prevista en cuota cero en este objetivo operativo favorece la incorporación al mercado laboral de las mujeres víctimas de la violencia de género.

Afección en la violencia de género

La propia descripción general del objetivo operativo describe la incidencia en la violencia de género

Afección en la familia

Las medidas de promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras autónomas, mediante ayudas que facilitan la contratación de una persona por cuenta ajena, en los supuestos de riesgo durante el embarazo, baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo, así como las ayudas dirigidas a las personas trabajadoras autónomas con hijos e hijas menores de 3 años a su cargo suponen un impacto positivo en el ámbito de las familias andaluzas.

ACT.1.2.1 Ayudas a la creación y mantenimiento del trabajo autónomo por mujeres emprendedoras.

Se establecerán medidas específicas de ayudas a las mujeres en general, que persigan la estabilización de la iniciativa emprendedora de aquéllas en empresas de trabajo autónomo y que tengan por objeto estabilizar y fortalecer su empleo a través de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante ayudas al inicio de la actividad o al mantenimiento de ésta. En especial, se regularán medidas dirigidas a mujeres que residan en determinados municipios. Para poder alcanzar el objetivo operativo de que el 40% de las personas trabajadoras autónomas sean mujeres, en esta actuación se establecen medidas positivas para que el porcentaje de mujeres beneficiarias sea de un 60%.

Afección en la igualdad de género

Las medidas positivas de esta actuación influyen en una mayor demanda por parte de las mujeres trabajadoras autónomas, como ha sido el caso de inicio de actividad en el que las mujeres beneficiarias han alcanzado el 55%.



ACT.1.2.2 Ayudas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras autónomas

Se intensificarán las medidas de promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras autónomas, en especial, de las mujeres, mediante ayudas que faciliten la contratación de una persona por cuenta ajena, en los supuestos de riesgo durante el embarazo, baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo. Del mismo modo, con la finalidad de remover los obstáculos que sobre el empleo producen las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar y doméstico, se regulan incentivos dirigidos a las familias andaluzas trabajadoras autónomas con hijos e hijas menores de 3 años a su cargo.

Afección en la igualdad de género

La propia descripción general de la actuación describe la incidencia en el Género

Afección en la familia

Las medidas de promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras autónomas, mediante ayudas que facilitan la contratación de una persona por cuenta ajena, en los supuestos de riesgo durante el embarazo, baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo, así como las ayudas dirigidas a las personas trabajadoras autónomas con hijos e hijas menores de 3 años a su cargo suponen un impacto positivo en el ámbito de las familias andaluzas.

ACT.1.2.3 Ayudas a mujeres víctimas de violencia de género

Destinado a la financiación de las líneas contempladas en la Orden 29 junio de 2023, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo de Andalucía, se incrementa la cuantía a subvencionar si la mujer solicitante tiene la condición de víctima de violencia de género, las cuales, además del beneficio general del primer año de la cuota en Régimen Especial de Personas Trabajadoras Autónomas (RETA), se le bonifica la cantidad total del segundo año, sin necesidad de volver a presentar la solicitud.

Afección en la igualdad de género

El incremento de la cuantía prevista en esta actuación favorece la incorporación al mercado laboral de las mujeres víctimas de la violencia de género.

Afección en la violencia de género

El incremento de la cuantía prevista en esta actuación favorece la incorporación al mercado laboral de las mujeres víctimas de la violencia de género.

OE.2 Impulsar la economía social en Andalucía en igualdad

OO.2.1 Fomentar la creación y consolidación de empresas de economía social en Andalucía.

Este objetivo pretende aumentar el número de empresas de economía social existentes y se va a desarrollar a través de diversas líneas de actuación en el marco de un Programa de Apoyo de la Economía Social en Andalucía, entre las que se destacan medidas de estímulo a la creación de empleo en las empresas de economía social andaluzas, ayudas destinadas a financiar la prestación de asistencia técnica y a promover la intercooperación empresarial entre empresas de economía social como forma de mejorar su mayor competitividad y dimensionamiento óptimos, así como otro tipo de actuaciones tendentes a la difusión y visibilización de las distintas formas societarias de la economía social, fomento del emprendimiento social e innovación y competitividad empresarial de la economía social andaluza.



ACT.2.1.1 Ayudas para el fomento de empleo en las empresas de economía social

Línea de actuación tendente a conseguir el fomento del empleo de calidad, inclusivo, sostenible e inteligente y la mejora socio-laboral de las personas trabajadoras de las empresas de economía social.

Dicha línea incentiva la incorporación, con carácter indefinido, de personas socias trabajadoras o socias de trabajo a cooperativas y sociedades laborales de cualquier persona desempleada. La cuantía a percibir se gradúa en función de las dificultades para el acceso al empleo de la persona que se incorpora como socia trabajadora o socia de trabajo a una cooperativa o sociedad laboral, de acuerdo a su inclusión a los diferentes colectivos que contemplan, entre otros, el colectivo de mujeres, personas con discapacidad, personas desempleadas mayores de 45 años, personas en situación o riesgo de exclusión social.

Afección en la igualdad de género

Se trata una acción positiva en igualdad de género ya que incentiva la incorporación, con carácter indefinido, de personas socias trabajadoras o socias de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, aumentando las cuantías de la subvención para el caso de incorporación de mujeres.

ACT.2.1.2 Ayudas para promover, estimular y desarrollar la economía social

Entre las actuaciones a realizar en el Programa de Apoyo a la economía social, destacar que se impulsará la visibilidad y la comunicación de la economía social a nivel nacional e internacional, potenciando el conocimiento de las empresas de economía social en su conjunto y fomentando la cultura del emprendimiento colectivo y el modelo de empresa cooperativa, a través de su inclusión en los planes de estudio y formación de los emprendedores en la economía social, promocionando la formación e investigación cooperativa y de economía social y la profesionalización de la gestión y la dirección de las empresas de Economía Social.

También resulta importante promover la economía social a través del fortalecimiento de sus entidades representativas, considerando la labor de interlocución permanente como elemento favorecedor del diálogo social entre organizaciones de economía social y Administración, tanto a nivel nacional como internacional.

Para lograr los fines anteriores se estructuran líneas de ayudas enfocadas a la difusión, el emprendimiento, la competitividad y el apoyo al asociacionismo en economía social.

OO.2.2 Promover la presencia y el liderazgo femenino en las empresas de economía social

El Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social en Andalucía pretende dar un impulso a la igualdad en las empresas de economía social, recogiendo en su estructura de forma transversal medidas para introducir la perspectiva de género en todas sus actuaciones. No obstante, también se va a promover el liderazgo y el empoderamiento de la mujer en las empresas de economía social a través de apoyos específicos al empleo y a proyectos diseñados con objetivos de igualdad, para la consecución de la mejora de la visibilización y puesta en valor del papel que la mujer desempeña en cooperativas y sociedades laborales, a través del fomento de la formación y profesionalización de las socias, del impulso a redes de mujeres y de la diversificación de la economía social. Las actuaciones se realizarán a través de distintas líneas de actuación, con criterios de baremación y de priorización de proyectos de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres. Se perseguirá durante el ejercicio aumentar el número de mujeres que emprenden en empresas de economía social y en general fomentar la incorporación de mujeres socias en las mismas. Las actuaciones se realizarán con criterios de baremación y de priorización de proyectos de igualdad de



oportunidades de mujeres y hombres.

Afección en la igualdad de género

Se trata una acción positiva en igualdad de género ya que se va a promover el liderazgo y el empoderamiento de la mujer en las empresas de economía social a través de apoyos específicos al empleo y a proyectos diseñados con objetivos de igualdad.

ACT.2.2.1 Apoyos específicos a iniciativas con diseño u objetivos de igualdad de género

La promoción de actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades, persiguiendo con ello disminuir brechas de género en la economía social, se instrumentarán a través del respaldo de proyectos que contengan objetivos de igualdad, en los que se tenga en cuenta el papel que la mujer desempeña en cooperativas y sociedades laborales, se fomente la formación y profesionalización de las mismas, se impulsen planes de igualdad en las empresas, creación de redes de mujeres, etc; todo ello, se fomentará mediante la aplicación de criterios de baremación que tengan en cuenta el enfoque de género en la formulación de proyectos.

Afección en la igualdad de género

Se trata una acción positiva en igualdad de género ya que se fomenta proyectos que contengan objetivos de igualdad, en los que se tenga en cuenta el papel que la mujer desempeña en cooperativas y sociedades laborales.

ACT.2.2.2 Fomento de la participación de mujeres en los órganos de dirección de las asociaciones de economía social

El artículo 113, apartado 7 de la Ley de Cooperativas de Andalucía establece que las federaciones de cooperativas y sus asociaciones procurarán la presencia equilibrada de mujeres y hombres en sus órganos de dirección. Es por ello que, en la línea de apoyo al asociacionismo de economía social, se fomentará la presencia y participación de la mujer en los consejos rectores u órganos de dirección de las entidades representativas del sector de la economía social en Andalucía, valorándose sólo aquellos proyectos que cuenten con al menos un 25% de mujeres en sus órganos de decisión y dirección.

Afección en la igualdad de género

Se trata una acción positiva en igualdad de género ya que se fomenta la presencia de las mujeres en los órganos de administración y dirección de las entidades representativas del sector de la economía social.

PROGRAMA 76A- ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El sector comercial es uno de los pilares estratégicos de la economía de Andalucía. Este sector, junto a la hostelería, el transporte y el almacenamiento, suponen algo más del 20% del PIB de la Comunidad Autónoma, un resultado muy similar al de la media estatal, lo que indica el importante peso del mismo en la economía andaluza. De hecho, en 2023 el sector comercial en nuestra Comunidad lo componen aproximadamente 138.781 empresas, distribuidas en 163.882 establecimientos comerciales, que ocupan a más de medio millón de personas en Andalucía y supuso en 2023 un volumen de negocio que superaba los 131.764 millones de euros (IECA. Datos de la Estadística Estructural de Empresas y del Directorio de Empresas y Establecimientos con Actividad Económica en Andalucía).

El sector comercial está compuesto por tres ramas diferenciadas: venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas, comercio al por mayor e intermediarios y comercio al por menor. De estas tres ramas, es el



comercio al por menor el que acumula mayor número de empresas (90.392 empresas que representan el 65,13% del sector), locales (107.047 locales que representan el 65,32% del sector) y personas ocupadas, entre autónomos y asalariados suponen el 56,43% del sector (aproximadamente 293.200 en 2023), y genera un volumen de negocio de algo más de 48.000 millones de euros, el 36,48% del total del sector. En términos de Valor Agregado Bruto (VAB), en el año 2021 (último dato disponible), el comercio alcanzó la cifra de 20.618 millones de euros, una cifra próxima al 11,96% del PIB andaluz a precios de mercado para ese mismo año. Además, el comercio minorista es el subsector que aporta mayor porcentaje de VAB total del sector comercio, un 46,3%.

La influencia del sector comercial en Andalucía, no obstante, es diferente para cada una de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma. Según datos del IECA, en 2023 la mayor parte del total de empresas de Andalucía se encontraban ubicadas en las provincias de Sevilla y Málaga: 29.837 y 26.288, respectivamente. Tal es así que la suma de empresas de ambas provincias representaban ese año el 42,71% del total del sector comercio en Andalucía. Estas fueron seguidas por Cádiz (12,29%), Granada (10,90%) y Córdoba (9,75%) y, con menor porcentaje de representación, por Almería, Jaén y Huelva. En el caso del comercio minorista, la tendencia es la misma, ya que tanto Málaga como Sevilla agrupan el mayor número de empresas, 16.347 y 18.935, respectivamente, un 41,42% del total.

La distribución de locales en el comercio minorista evidencia también cierta disparidad entre los diferentes subsectores. De acuerdo con los datos de 2023, la representación es considerablemente menos nutrida en el comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados, con 2.140 establecimientos en 2023, y siendo mayor la representación del comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados, con 33.566 en 2023, seguido de comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados, con 20.566.

Atendiendo a la evolución de las ventas del comercio al por menor en Andalucía, y descontando el efecto de la inflación, entre 2023 y 2024 se aprecia un ascenso de las ventas totales, aumentándose un 3,18% las ventas respecto al año anterior. Este aumento sobre todo es más acusado en las ventas de productos no alimentarios, donde el ascenso fue del 5,50% respecto al año anterior, siendo las ventas de alimentación las que experimentaron un menor ascenso del 1,96% respecto al año anterior. Si atendemos a los últimos datos del ICM para 2024, y teniendo en cuenta las series deflactadas corregidas de efectos estacionales y de calendario, las ventas totales han cerrado el año con un aumento del 4,54% de las ventas respecto a diciembre de 2023, sobre todo motivado por las ventas no referidas a alimentación con un 5,77% de subida, frente al aumento del 3,70% en las ventas de alimentación respecto a diciembre de 2023, logrando una media anual del índice de 107,15 puntos, y aproximándose a cifras anteriores a la pandemia ocasionada por el COVID-19. Por tanto, se hace necesario continuar con la puesta en marcha y el desarrollo de políticas públicas que contribuyan eficazmente a promover el incremento y la mejora de la competitividad y el emprendimiento en el sector comercial andaluz.

Las circunstancias actuales en las que la sociedad se relaciona e interactúa a través de nuevos canales de comunicación y los nuevos hábitos de consumo hacen que el sector comercial andaluz se enfrente a una serie de retos de gran envergadura, entre los que se encuentra la plena incorporación de la ciudadanía andaluza y de las empresas a la Sociedad de la Información y la Economía Digital. Hecho que contribuirá sin duda a construir una sociedad andaluza inclusiva, cohesionada y comprometida, digitalmente competente, que emplea activamente las TICs para su desarrollo social, tanto a nivel personal como profesional, haciendo de la innovación social un elemento cotidiano para el progreso de nuestra Comunidad Autónoma.

La realidad descrita impone la necesaria adaptación del modelo comercial a la nueva economía digital, dando lugar a una reconversión de los negocios que supondrá nuevas oportunidades para el comercio andaluz, que tiene ante sí nuevos retos y estrategias que afectan a la totalidad de quienes interactúan en él, surgidos de la revolución de las tecnologías de la información y la comunicación, cuya transformación debe implementarse en los distintos formatos comerciales existentes, facilitando la creación de nuevos empleos y nuevos modelos de negocios y, por tanto, el incremento de actividad económica. Por ello, se hace necesario un replanteamiento de sus estrategias en aras a una mayor competitividad, tanto en términos empresariales, y de empleo, como de impacto social. Asimismo, resulta indispensable mejorar la formación en nuevas tecnologías de los empresarios y trabajadores del sector comercial que los capacite en la necesaria transformación digital de la gestión empresarial



y de los nuevos canales de distribución, como vía para mejorar su negocio, favoreciendo la productividad de las empresas comerciales.

Andalucía, por tanto, debe contar con un modelo comercial competitivo, sostenible y cercano, que genere empleo de calidad y aporte vida a los centros urbanos y pueblos de Andalucía. Una oferta comercial accesible y, en la medida de lo posible, cercana a toda la ciudadanía andaluza, pues una de sus principales características es su condición de sector económico presencial. El modelo comercial andaluz está basado en la apuesta firme por el comercio-ciudad y el modelo mediterráneo de comercio que mantiene los centros urbanos y los pueblos vivos gracias a su capacidad de adaptación a las cambiantes demandas de las personas consumidoras, además de ser sostenible con su entorno. Para ello, los Centros Comerciales Abiertos contribuyen de forma muy positiva en el fomento del comercio urbano presencial de nuestras ciudades.

Respecto al comercio ambulante, esta tipología constituye en Andalucía una importante actividad comercial, generadora de empleo y autoempleo, especialmente en los entornos rurales, donde viven más de 300.000 personas y su comercio sufre un importante déficit competitivo frente a los centros urbanos de mayor población y estructura comercial, al existir menos comercios y un surtido de productos más reducido. Lo mismo ocurre en las 187 zonas desfavorecidas localizadas en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, que ocupan el 17% de la población andaluza y presenta una clara escasez de comercios y problemas para su desarrollo, por lo que además de las medidas de apoyo para la mejora de los comercios rurales y/o en zonas desfavorecidas (adaptación tecnológica, relevo generacional, potenciación del producto local, etc.), mejorar y modernizar el comercio ambulante es una medida eficiente para el desarrollo comercial de Andalucía. El número total de mercadillos está por encima de los 800, los cuales computan un total de casi 32.000 puestos de venta. Además, 670 de los 778 municipios andaluces, cuentan con al menos un mercadillo.

El sector del comercio ambulante dentro de la estructura económica y social, tanto en España como en la Unión Europea, es un importante motor de empleabilidad, de cohesión social y dinamizador de la economía local. No obstante, este sector debe adaptarse igualmente a los nuevos tiempos, debe dar un paso más para conseguir que su actividad sea reconocida por el valor social y económico que aporta a la sociedad, para lo que deberá, entre otros, acometer actuaciones que contribuyan a optimizar la organización y gestión en los mercadillos, y a mejorar el desarrollo de la actividad y la satisfacción de las personas consumidoras.

En el ámbito competencial del comercio se encuentran las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, que son Corporaciones de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, como es la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que realicen estas actividades.

A día de hoy Andalucía cuenta con 13 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación. Existe una por cada provincia, con sede en la capital de la misma, excepto en Jaén cuya Cámara se extinguió definitivamente en 2023, mientras que también tienen su corporación propia los términos municipales de Ayamonte (Huelva), Andújar y Linares (Jaén), Motril (Granada), y Jerez de la Frontera y los municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz). Como entidad de coordinación y asistencia a todas ellas, se encuentra el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, con sede en Sevilla. A ello hay que añadir diferentes Delegaciones, Antenas, Plataformas de Desarrollo Territorial y Viveros de empresas que, en total, suman 95 Puntos de Atención al usuario (25.826 metros cuadrados).

En relación a la extinción de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, según Decreto 279/2023, de 13 de diciembre, cabe destacar que las funciones de la extinta Cámara de Jaén las desarrollarán las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Andújar y Linares, tanto en cuanto no exista una nueva Cámara de Jaén.

Esta importante red cameral en nuestro territorio desempeña un papel destacable en la atención especializada a las necesidades del empresariado andaluz, contribuyendo a la vertebración territorial, a la modernización de nuestro tejido productivo y a la prestación de servicios público-administrativos a las pequeñas y medianas empresas. Resultan, por tanto, unos organismos muy adecuados con los que desarrollar actuaciones conjuntas



que puedan repercutir en el empresariado andaluz.

Por otro lado, la importancia del sector de la artesanía en Andalucía viene dada no sólo por su dimensión económica y social, sino por su enraizamiento histórico-cultural y por la calidad artística que han alcanzado buena parte de sus productos. Además de las consideraciones de índole cultural, relacionadas con nuestra tradición y nuestro saber hacer, la potencialidad del sector artesano andaluz como actividad económico-productiva es incuestionable.

Andalucía acapara el 18% de las personas y talleres artesanos de España. Conforman este sector 6.978 empresas artesanas y genera en torno a 19.680 empleos directos, siendo la Comunidad Autónoma en la que el sector de la artesanía presenta un mayor desarrollo en términos económicos, según el estudio de FUNDESARTE de título «Situación de la artesanía en España Informe de competitividad y principales variables económicas» publicado en 2015.

De este mismo estudio se desprende que al igual que sucede en el resto de Comunidades Autónomas, el sector adopta mayoritariamente la forma jurídica de persona física, si bien, la proporción en Andalucía, respecto a los valores nacionales es superior. Así, atendiendo al número de personas trabajadoras, se constata el reducido tamaño de nuestras empresas artesanas, siendo el 46,3% de las mismas unipersonales.

Una realidad a resaltar, según el mismo estudio, es el reducido grado de feminización del sector artesano andaluz (en comparación con los datos nacionales), que únicamente alcanza el 28%, si bien en los últimos años se aprecia un aumento del número de mujeres que inician su actividad económica en la artesanía. Las mujeres artesanas en Andalucía representan el 22,1% de las personas asociadas a las empresas del sector. Asimismo, se aprecia una brecha de género del 30% en las inscripciones del Registro de Artesanía de Andalucía.

La apertura de nuevos canales y herramientas de comercialización de los productos artesanos, el desarrollo de nuevas aplicaciones, materiales y procesos o el uso de nuevas tecnologías en los procesos creativos, son sólo algunas de las innovaciones que viene incorporando el sector y que van a resultar claves para afrontar los nuevos desafíos del mercado.

La artesanía también está dando respuesta a las nuevas tendencias y hábitos de consumo que buscan y/o se identifican con productos exclusivos, responsables con el medio ambiente y sostenibles. La artesanía andaluza muestra una fuerte y creciente orientación hacia la fabricación de producto artesano en exclusividad. En la actualidad, la producción de piezas únicas es el tipo de producción predominante en el sector.

La finalidad del programa presupuestario 76A "Ordenación y Promoción Comercial" es favorecer el aumento de la competitividad de las pymes comerciales y el emprendimiento en el sector del comercio mediante su plena incorporación a la economía digital y la mejora de la empleabilidad a través de una formación de calidad enfocada a que los trabajadores y empresarios de este sector puedan desempeñarse en entornos digitales, la potenciación del comercio ambulante y del comercio urbano a través de la cooperación empresarial, y favorecer la competitividad de la artesanía en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Favorecer la competitividad, modernización y puesta en valor del sector comercial andaluz

OO.1.1 Lograr una evolución positiva en el apoyo económico a las entidades del sector comercial durante el ejercicio presupuestario

Este objetivo se enfoca en la necesidad de ampliar el alcance de la intervención pública, asegurando que los recursos destinados a mejorar la competitividad y el emprendimiento comercial se distribuyan de manera



efectiva entre las entidades del sector comercial. Las actuaciones bajo este objetivo implican incentivos a ayuntamientos, asociaciones, cámaras de comercio y pymes, siempre con el fin de promover el crecimiento y la adaptación del sector a las nuevas realidades del mercado.

ACT.1.1.1 Subvenciones a ayuntamientos destinadas a la promoción, mejora y modernización en el ámbito del comercio

Convocatoria de subvenciones destinadas a promover la mejora y modernización en el ámbito local del comercio, mediante el apoyo a los Ayuntamientos en las inversiones vinculadas a los Centros Comerciales Abiertos, los mercados municipales de abastos, el comercio ambulante, las infraestructuras feriales, así como para el diseño y la elaboración de Planes Estratégicos del Comercio Municipales e incluyendo actuaciones de dinamización y promoción del comercio minorista local. Ello contribuye a la modernización y revitalización de los espacios comerciales tradicionales, generando impactos positivos de carácter económico, social y urbano en el desarrollo sostenible de los pueblos y ciudades.

ACT.1.1.2 Subvenciones destinadas al asociacionismo en el sector del comercial

Subvenciones destinadas a promover, en el ámbito del comercio, el asociacionismo y las relaciones de cooperación entre las empresas, como medio para obtener ventajas que repercutan en la mejora de la competitividad del sector del comercio minorista. Asimismo, tiene como objeto apoyar las actuaciones de promoción y dinamización del comercio urbano y de proximidad llevadas a cabo por asociaciones de comerciantes en ámbitos locales, ya sea en un Centro Comercial Abierto reconocido por la Administración de la Junta de Andalucía, en las zonas comerciales de pueblos y ciudades que no cuenten con la figura de un Centro Comercial Abierto reconocido, en mercados municipales de abastos o en mercadillos de comercio ambulante.

ACT.1.1.3 Subvenciones nominativas a las Cámaras de Comercio y al Consejo Andaluz de Cámaras

Estas subvenciones están destinadas a garantizar la eficacia de la actuación administrativa, la colaboración con organizaciones empresariales, programas de formación e información, la ordenación del territorio, actividades en comercio exterior, arbitraje y mediación, entre otras funciones de carácter público-administrativo. Se dirigen a financiar los gastos corrientes y de mantenimiento necesarios para el funcionamiento básico de las Cámaras y el Consejo Andaluz de Cámaras, siempre que no estén financiados por Fondos Europeos u otra financiación específica.

ACT.1.1.4 Convocatoria de ayudas que favorezcan la competitividad del sector comercial

Se trata de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía. Incluyen líneas de subvenciones para proyectos de modernización digital y de modernización y actualización de las pymes comerciales y artesanas.

OO.1.2 Aumentar la visibilidad y el reconocimiento público del sector comercial andaluz durante el ejercicio presupuestario

Este objetivo busca poner en valor y promocionar el sector comercial. Su consecución garantiza que los recursos y servicios diseñados para realzar la relevancia y fomentar la visibilidad del sector comercial logren un mayor alcance y utilización efectiva por parte de las diversas entidades destinatarias al incrementar la participación de estas entidades en los programas de difusión y promoción, asegurando que estas



actuaciones alcancen su meta de aumentar el conocimiento público sobre la excelencia y las fortalezas del comercio andaluz, lo cual es vital para estimular el crecimiento del comercio interior y promover la coherencia en las políticas sectoriales en el plazo anual.

ACT.1.2.1 Funcionamiento y coordinación de los órganos colegiados de participación

Esta actuación se refiere a la ejecución física de las actividades de gestión, soporte y funcionamiento de los órganos colegiados, estructuras esenciales para garantizar la cooperación, colaboración y participación activa de la Dirección General de Comercio con los diversos actores económicos y sociales. La actividad materializa los servicios necesarios para que estos órganos, como el Consejo Andaluz de Comercio, operen de manera efectiva durante el ejercicio presupuestario 2026. El foco está en el soporte técnico y administrativo que hace posible la celebración de reuniones y el cumplimiento de los calendarios.

ACT.1.2.2 Ejecución de eventos y campañas estratégicas para el reconocimiento y la promoción del comercio interior

Esta actuación se refiere a la ejecución física de las actividades planificadas que la Dirección General de Comercio llevará a cabo durante el ejercicio presupuestario 2026. Específicamente, esta actuación engloba la organización integral y celebración de los principales hitos de promoción previstos, incluyendo los Premios Andalucía del Comercio Interior y los Encuentros de Comercio. Además, comprende el diseño, contratación y lanzamiento de las campañas de promoción del comercio interior dirigidas a aumentar el conocimiento público y estimular su crecimiento.

OO.1.3 Consolidar la ordenación, el conocimiento y el crecimiento productivo del sector comercial en el ejercicio presupuestario

La consecución de este objetivo asegura que la planificación y ordenación comercial generen un entorno favorable para el crecimiento del sector. Este objetivo se define por la estabilización del entorno operativo y la generación de conocimiento estratégico. Se centra en garantizar la existencia de un marco regulatorio estructurado y la profundización en la comprensión del sector comercial.

ACT.1.3.1 Gestión integral del marco normativo, el cumplimiento sectorial y la producción de estudios técnicos

Esta actuación se refiere a la ejecución física del conjunto de actividades esenciales que se llevan a cabo durante el ejercicio presupuestario para potenciar una ordenación comercial equilibrada y sostenible en el ámbito autonómico. La actividad se centra en tres pilares de gestión:

- Ordenación y Marco Regulatorio: Se gestiona la aplicación y el seguimiento de la normativa autonómica, incluyendo el impulso y la adecuación de las ordenanzas municipales en materia de comercio a dichas directrices, y la tramitación del Reconocimiento de Centro Comercial Abierto de Andalucía (CCA)
- Control y Cumplimiento: Implica el ejercicio de la potestad inspectora y sancionadora de la Junta de Andalucía, mediante la elaboración y desarrollo de los Planes de Inspección Comercial anuales (o extraordinarios), para asegurar la equidad en las actividades. También comprende la tutela administrativa de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, ejerciendo las potestades administrativas correspondientes para fortalecer la gobernanza.
- Generación de Conocimiento: Incluye la realización de estudios y trabajos técnicos para sustentar la planificación estratégica efectiva del sector, asegurando la comprensión profunda de la realidad comercial.



OE.2 Favorecer la competitividad, modernización y puesta en valor del sector artesanal andaluz

OO.2.1 Lograr una evolución positiva en el apoyo económico a las entidades del sector artesanal durante el ejercicio presupuestario

Este objetivo se centra en proporcionar apoyo directo para fortalecer y desarrollar el sector artesanal andaluz, fomentando el asociacionismo y la modernización mediante la concesión de ayudas, buscando no solo modernizar el sector y hacerlo más competitivo en el ámbito digital, sino también asegurar su sostenibilidad a largo plazo, fomentar el empleo y el emprendimiento, y preservar el rico patrimonio cultural que la artesanía representa en Andalucía. El cumplimiento de este objetivo garantiza la disponibilidad de recursos crecientes para fortalecer y desarrollar el sector artesanal andaluz.

ACT.2.1.1 Ayudas para la modernización y digitalización de pymes artesanas

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización de las pequeñas y medianas empresas (pymes) artesanas en Andalucía. Esto incluye líneas de subvenciones para proyectos de modernización digital y actualización de pymes artesanas.

ACT.2.1.2 Ayudas para impulsar el asociacionismo artesanal

Convocatoria de subvenciones destinadas a promover el asociacionismo y las relaciones de cooperación entre las empresas del sector de la artesanía, incluyendo a asociaciones, federaciones y confederaciones, buscando que el asociacionismo sirva como medio para obtener ventajas que repercutan en la mejora de la competitividad del sector artesanal.

OO.2.2 Maximizar la efectividad de las acciones de promoción y valorización en el sector artesanal en el ejercicio presupuestario

Este objetivo busca poner en valor y promocionar el sector artesanal andaluz. Su consecución se centra en el resultado de las políticas de difusión, asegurando que las acciones planificadas por la Dirección General no solo se ejecuten, sino que obtengan el rendimiento deseado. El objetivo es aumentar el grado de efectividad que tienen las actividades de promoción y valorización, midiendo su éxito en la capacidad de atraer participantes en relación con la actividad planificada. Alcanzar esta máxima efectividad en las acciones de promoción es conseguir la difusión, visibilización y el reconocimiento de la artesanía de Andalucía, de sus profesionales y de su valor cultural y económico. Esto cumple el propósito de fomentar el aprecio, consolidar la imagen del sector y afianzar su presencia en mercados, lo cual contribuye decisivamente a establecer una artesanía avanzada y sostenible.

ACT.2.2.1 Funcionamiento y coordinación de los órganos colegiados de participación en materia de artesanía

Esta actuación se refiere a la ejecución física del conjunto de actividades y recursos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y la participación institucional en el ámbito de la artesanía. La actividad principal se centra en la gestión, soporte logístico y técnico de la Comisión de Artesanía de Andalucía, al ser este un órgano colegiado consultivo y de asesoramiento cuya operatividad se materializa a través de sus sesiones. La ejecución de esta actuación comprende los servicios que posibilitan la convocatoria, preparación y realización de las sesiones de dicho órgano colegiado, asegurando que se cumpla su función de cooperación, colaboración y participación con diferentes organismos e instituciones públicas y privadas.



ACT.2.2.2 Actividades de difusión y promoción de la artesanía y sus figuras de reconocimiento

Desarrollo de actividades de difusión y promoción de la artesanía vinculadas a los planes estratégicos de la Dirección General de Comercio orientadas a fomentar el conocimiento de la artesanía por parte de la sociedad, potenciar el desarrollo y difusión del sector, mejorar la comercialización de productos artesanos, y reconocer a quienes contribuyen a su desarrollo. Entre ellas destacan:

Marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía». Identifica la actividad personas artesanas, físicas o jurídicas, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y acredita que el producto que porte dicha marca ha sido elaborado en un taller artesano inscrito en el Registro de Artesanía de Andalucía y autorizado para su uso conforme a lo dispuesto en la Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se crea la marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía» y se regula el procedimiento para su uso.

Días europeos de la artesanía. Los Días Europeos de la Artesanía, concebidos como una oportunidad para poner en valor la artesanía, se han venido convirtiendo en un paraguas bajo el que se acogen toda una serie de actividades relacionadas con el sector artesanal: charlas, coloquios, talleres en vivo, seminarios, muestras, ferias, etc. Las actividades realizadas por Andalucía suponen de media el 35% de todas las que se han realizado en España, liderando el número de actividades, talleres y personas artesanas participantes.

Premios a la Artesanía de Andalucía. Pretende reconocer los méritos de aquellas empresas artesanas que destaquen por su creatividad, responsabilidad social y medioambiental, adaptación al mercado y capacidad de innovación, conservando al mismo tiempo las características específicas que las definen como tales; y, así mismo, reconocer la labor de las instituciones, organismos y empresas cuyas actuaciones hayan contribuido, entre otras, al prestigio y visibilidad de la artesanía en la sociedad.

Participación en FITUR y otras ferias nacionales e internacionales de artesanía.

OO.2.3 Potenciar la consolidación estructural y el crecimiento del sector artesanal en el ejercicio presupuestario

La finalidad es lograr la transformación y mejora estructural del sector artesanal. La consecución de este objetivo de ordenación y facilitación administrativa se traduce directamente en una mayor incorporación de nuevos actores al sector, evidenciada por un aumento en las inscripciones. Este aumento es un resultado claro de políticas efectivas que fomentan la competitividad, la modernización y la valorización de la artesanía.

ACT.2.3.1 Gestión y actualización del Registro de Artesanía de Andalucía

Esta actuación facilita el reconocimiento oficial de las personas artesanas y sus organizaciones, lo cual es necesario para acceder a beneficios, reconocimientos y ayudas de la Junta de Andalucía. Incluye las siguientes actividades:

Registro de Artesanía de Andalucía. Tiene por objeto la inscripción voluntaria de las personas artesanas para su reconocimiento por parte de la Consejería competente en materia de artesanía. El resultado de la primera inscripción en el Registro es la emisión de oficio de la Carta de Artesano o Artesana, al objeto de identificar públicamente a las personas artesanas. También pueden inscribirse asociaciones, federaciones y confederaciones cuyos estatutos establezcan como objeto principal el fomento y la defensa de la artesanía.

Carta de Maestro y Maestra Artesana. El documento que reconoce la distinción de Maestro o Maestra



Artesana se denomina Carta de Maestro o Maestra Artesana y se concede al artesano o artesana individual en quien concurran las condiciones establecidas en el artículo 5.2.f) y en el Título IV de la Ley de Artesanía de Andalucía. El procedimiento para la concesión de Carta de Maestro o Maestra Artesana podrá iniciarse mediante solicitud de asociaciones inscritas en el Registro de Artesanía o por instituciones públicas o privadas relacionadas con el sector, o bien de oficio por la Consejería competente en materia de artesanía.

ACT.2.3.2 Elaboración de estudios y trabajos técnicos para la planificación estratégica y modernización artesanal

Realización de estudios y trabajos técnicos de carácter no inventariable para la planificación estratégica en materia de artesanía, incidiendo en la toma de decisiones para las políticas públicas en materia artesanal. También se contempla la creación de mapas interactivos como el Mapa interactivo para visualizar las Zonas y Puntos de Interés Artesanal y la actualización del inventario fotográfico de personas artesanas.

ACT.2.3.3 Declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal

Esta actuación se refiera al conjunto de actividades que se ejecutan para llevar a cabo los procedimientos de declaración, revisión y, en su caso, revocación de dos figuras clave. Se define como Zona de Interés Artesanal el territorio formado por agrupaciones municipales, términos municipales o parte de los mismos, si concurren en ellos especiales características de producción o comercialización de productos artesanos o de concentración de talleres artesanos. Por otro lado, se entiende por Punto de Interés Artesanal aquel determinado local o taller, o número de locales o talleres en los que concurran especiales características de producción o comercialización de productos artesanos andaluces, aunque no se sitúen en una zona de concentración de talleres.

La ejecución efectiva y materialización de estas declaraciones administrativas otorga una serie de prestaciones directas para las entidades reconocidas, entre los que se destacan: la identificación pública de los talleres con el distintivo concebido para tal finalidad; la inclusión de los mismos en las publicaciones y guías oficiales de artesanía y de turismo que publique la Administración de la Junta de Andalucía; y la posibilidad de participación en aquellos encuentros feriales que sean organizados por la Consejería competente en materia de artesanía

OE.3 Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector comercial y artesanal

OO.3.1 Reducir la brecha de género en la participación y representación de ambos sectores en el ejercicio presupuestario

La consecución de esta meta se materializa en reducir las desigualdades de género en ambos sectores, lo cual se evidencia en la mejora de la ocupación femenina y la reducción de la brecha de género en la incorporación formal de nuevos actores. Este resultado se logra al garantizar la participación y el liderazgo femenino en estructuras de gobernanza, contribuyendo a: influir en las políticas sectoriales desde una perspectiva de igualdad, lo que a su vez impulsa la mejora de la ocupación femenina.

Afección en la igualdad de género

Este objetivo es clave porque busca abordar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres. Su propósito es detectar impactos diferenciados y asegurar la promoción de oportunidades equitativas, siendo una perspectiva transversal esencial en la planificación presupuestaria.



ACT.3.1.1 Asegurar la permanencia de una representación equitativa y significativa de mujeres en los órganos de dirección y asesoramiento

Asegurar la permanencia de una representación equitativa y significativa de mujeres en los órganos de dirección y asesoramiento del sector comercial y artesanal, incluyendo el Consejo Andaluz de Comercio y la Comisión de Artesanía de Andalucía.

Afección en la igualdad de género

Al garantizar esta participación activa en la gobernanza sectorial, se busca incidir directamente en el diseño y la implementación de políticas y medidas que respondan a las variaciones y necesidades detectadas en la situación general de la igualdad de género, la ocupación femenina y la brecha de género.



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El artículo 1 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de consejerías, atribuye a esta las competencias que se detallan a continuación:

a) La gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.

b) El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

c) El apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica, así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, para la ejecución y desarrollo de sus competencias, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- a) Viceconsejería
- b) Secretaría General de Universidades, con nivel orgánico de Viceconsejería
- c) Secretaría General de Investigación e Innovación, con nivel orgánico de Viceconsejería
- d) Secretaría General Técnica
- e) Dirección General de Coordinación Universitaria
- f) Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua
- g) Dirección General de Planificación de la Investigación
- h) Dirección General de Fomento de la Innovación

En el ámbito provincial, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación gestionará sus competencias a través de las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en cada provincia andaluza, con la estructura territorial establecida.

Para la gestión de estas competencias, la Consejería contará con las siguientes entidades instrumentales, adscritos a la misma Consejería:

- a) Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
- b) Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
- c) Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS), que también se adscribe a la Consejería de Política Industrial y Energía, a los efectos del fomento y la promoción de las actividades aeroespaciales.
- d) Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.
- e) Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN



La planificación estratégica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación se encuadra dentro de la planificación de la Junta de Andalucía, definida por la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027, aprobada por Consejo de Gobierno el 10 de mayo de 2022, la cual marca las principales directrices de la política económica de la Administración de la Junta de Andalucía a medio plazo.

Estas orientaciones de la Estrategia son, a su vez, plenamente coherentes con los documentos de planificación de Política de Cohesión de la Unión Europea para el período 2021-2027, marcada en el caso de Andalucía por, el Programa Andalucía FEDER 2021-2027 en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Andalucía (revisado mediante Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 2 de septiembre de 2025) y, por otro, el Programa Andalucía FSE+ 2021-2027 en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Andalucía en España. Por otra parte, la Estrategia ETEA también mantiene una estrecha vinculación con el Plan de Recuperación para Europa (NextGenerationEU) y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, que instan a los países y regiones a realizar cambios y reformas dirigidas a afrontar grandes desafíos, como los relativos al calentamiento global y la transición energética, la revolución tecnológica, el aumento de la desigualdad o el envejecimiento demográfico, entre otros, con repercusiones en los modos de producción, en el mercado laboral y en el desarrollo social.

Dentro de su ámbito competencial, la planificación estratégica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación viene recogida en los siguientes planes estratégicos horizontales o sectoriales, todos ellos coherentes y complementarios entre sí:

La Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía, aprobada mediante Acuerdo de 18 de Julio de 2023 del Consejo de Gobierno, es el instrumento regional de planificación, ejecución, desarrollo y evaluación de las actuaciones públicas en materia de investigación, innovación y transición industrial, digitalización, capacitación, emprendimiento y cooperación para la especialización con una perspectiva transversal de sostenibilidad y lucha contra el Cambio Climático en el Marco Europeo de Cohesión 2021-2027.

La Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 2022, la cual representa la apuesta decidida del Gobierno andaluz por la I+D+I como base del crecimiento económico en la región, un crecimiento competitivo, sostenible e integrador, sustentado firmemente en la ciencia y el conocimiento.

Este instrumento se asienta sobre tres grandes objetivos:

- Incrementar el peso de la ciencia y la tecnología en la economía andaluza
- Aumentar el porcentaje de población dedicada a actividades de I+D
- Elevar los niveles de transferencia del conocimiento, contribuyendo a reorientar el modelo productivo andaluz para hacerlo más sostenible.

La Estrategia Aeroespacial de Andalucía, aprobada por Acuerdo de 16 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, que constituye el principal instrumento de planificación, ejecución, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actuaciones públicas en materia aeroespacial y de coordinación con el ecosistema aeroespacial de Andalucía. Esta Estrategia pone el foco de manera muy decidida en actuaciones que impulsen la I+D+i del sector, en especial a través de la inversión en tecnologías orientadas a la definición de la aviación del futuro, así como en el de las tecnologías disruptivas o de los nuevos productos y mercados. Dicha Estrategia se desarrolla en el Plan de Acción para el Fomento de la Innovación en el sector aeroespacial 2023-2027, cuya formulación se ha aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de marzo de 2023.

El Plan General de Emprendimiento 2021-2027, aprobado por Decreto 176/2021, de 8 de junio, y que tiene como objetivos fomentar el emprendimiento en la región en un marco de igualdad de oportunidades; reconocer y fomentar esta actividad, así como la innovación y la creatividad como un proceso de desarrollo personal y profesional. De igual modo, persigue potenciar el emprendimiento de segunda oportunidad; reforzar la innovación empresarial en la región; definir los instrumentos y servicios para su impulso, y reorganizar y completar todo el ecosistema público de apoyo a este campo. El Gobierno andaluz pretende con este documento evitar solapamientos y duplicidad de funciones entre todos los agentes implicados: Junta de Andalucía, entidades



locales y otras de carácter público y privado.

Todos estos documentos de planificación estratégica incluyen en su diseño la perspectiva de género tanto en el diseño de objetivos como de actuaciones, a fin de reflejar la transversalidad de esta en el presupuesto andaluz.

La Estrategia Universitaria para Andalucía, actualmente en elaboración, es un instrumento destinado a establecer las bases que guiarán la política autonómica de apoyo y fomento de la actividad universitaria en los próximos años como palanca de transformación económica y social. Esta estrategia pone el acento en la configuración de una oferta de titulaciones más orientada a la empleabilidad y a la internacionalización, en la estabilización del personal docente e investigador, en la formación y atracción del talento en los campus, en la transferencia de conocimiento a la empresa y la sociedad y en el fomento del emprendimiento universitario de base tecnológica. Dicha Estrategia se incardina dentro de la Estrategia Europea para las Universidades, aprobada en 2022 por la Comisión Europea.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar los índices de excelencia y equidad en la educación superior

Las Universidades andaluzas cuentan con una gran calidad docente e investigadora, a lo que ha contribuido la normativa legal vigente, como son el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios; pero también los medios materiales que la Administración autonómica ha puesto a su disposición y, naturalmente, los esfuerzos que el profesorado y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios han desplegado en estos años. De este modo, se ha acercado el servicio público de la enseñanza universitaria a todas las provincias andaluzas, y las Universidades se han convertido en uno de los ejes fundamentales de desarrollo de cada una de ellas y del conjunto de Andalucía. La realidad de las Universidades andaluzas representa la mejor inversión de futuro de Andalucía, y son instrumento imprescindible para su modernización y progreso. Prestan el servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento, la extensión cultural y el estudio.

La política universitaria de la Junta de Andalucía está destinada a garantizar la suficiencia financiera de las universidades públicas de Andalucía, condición necesaria para el buen funcionamiento del sistema universitario, y fomentar la calidad de la formación superior que se realiza en ellas. La finalidad última es buscar la certidumbre y la estabilidad de estas entidades, a fin de que las mismas, haciendo uso de la autonomía universitaria, constituyan un entorno para la formación avanzada, la investigación y la transferencia, que facilite el progreso individual y social. Debemos entender que, aparte del diagnóstico coyuntural correspondiente a un ejercicio presupuestario, las universidades públicas son un proyecto a largo plazo. La existencia de un sistema universitario bien estructurado y de calidad resulta esencial para la formación de un capital humano altamente cualificado, así como para avanzar en la sociedad del conocimiento.

Por otro lado, la universidad también tiene un papel clave como instrumento en los procesos de generación de conocimiento y su transformación en riqueza, es decir, sobre la innovación, sobre la cual se fundamenta un modelo sostenible de crecimiento económico de un país desarrollado.

Las universidades contribuyen mediante una triple función:

- * La mejora de la cualificación de la población.
- * La generación de nuevo conocimiento.



- * La transferencia de este conocimiento a la sociedad y al tejido productivo.

La universidad está al servicio de un estado social y democrático de derecho y para la consecución de la competitividad en una economía avanzada, esto hace de ella un instrumento primordial para el desarrollo económico y social de Andalucía.

A medio y largo plazo, la finalidad de esta actuación pública es consolidar un sistema universitario andaluz de excelencia, inclusivo y competitivo a escala internacional, capaz de reducir las desigualdades territoriales y sociales en el acceso y éxito académico, fortalecer la empleabilidad y la cualificación del capital humano, y promover la innovación y la transferencia de conocimiento hacia el tejido productivo. Se busca contrarrestar problemas estructurales como la brecha territorial en la oferta educativa, la desigualdad de oportunidades entre estudiantes, la fuga de talento, la limitada conexión entre universidad y empresa, y la insuficiente financiación estable para la investigación, asegurando así que la educación superior sea un motor sostenido de desarrollo económico, cohesión social y transformación digital y ecológica de Andalucía.

OE.2 Fortalecer las capacidades de innovación de la economía andaluza

Este objetivo estratégico se dirige a fortalecer las capacidades de innovación de la economía andaluza, fomentando el apoyo a los agentes vinculados a la I+D+I en Andalucía y las medidas de innovación y desarrollo tecnológico empresarial, para contribuir a la mejora de las capacidades tecnológicas y la competitividad de las empresas andaluzas, así como incrementando la colaboración entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y el tejido empresarial para favorecer su capacidad de innovación. Ello implica que la innovación debe ser uno de los pilares fundamentales para la transformación económica de Andalucía, por medio de la creación de un ecosistema propicio para la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico a partir de la colaboración público-privada.

Las innovaciones en el terreno empresarial están transformando la forma en que operan las empresas. Estas innovaciones no solo mejoran la eficiencia, sino que también permiten a las empresas adaptarse rápidamente a los cambios en el mercado global. Esto es esencial para mantener la relevancia y la competitividad. Por este motivo, es necesario que las empresas puedan incorporarse a los cambios en la tecnología y en sus procesos, fortaleciendo las capacidades que la economía andaluza tiene para la innovación, como son los centros tecnológicos o los clusters empresariales.

OE.3 Incrementar el peso de la ciencia y la tecnología en la economía andaluza y el porcentaje de población dedicada a I+D+i

Como se indica en la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, el principal objetivo estratégico a medio y largo plazo en materia de I+D en Andalucía es incrementar el peso de la ciencia y la tecnología en la economía andaluza, como motor de transformación que impulsa avances científicos, tecnológicos y sociales que repercuten, impactando positivamente en diversos sectores.

La inversión en I+D+i es la raíz del crecimiento económico y del desarrollo social y es decisiva para la agenda política europea, especialmente para prioridades como la creación de empleo, la energía y el cambio climático, la inclusión social, los movimientos migratorios y la sostenibilidad.

Ello supone el establecimiento de un firme compromiso para dedicar un esfuerzo sostenido de fondos públicos regionales destinados al fomento de la I+D+I. Asimismo, será necesario fortalecer las instituciones encargadas de generar y difundir el conocimiento científico, e incrementar el nivel de excelencia del Sistema Andaluz del Conocimiento y del desarrollo tecnológico e innovador de la región, para conseguir ser más competitivos y aumentar la presencia nacional e internacional y la captación de recursos de fuentes externas, especialmente de la UE. Estas estrategias para el incremento de los recursos inyectados al sistema científico e innovador andaluz y, en paralelo, a diseñar nuevos estímulos al SAC que desemboquen en nuevos productos, servicios, desarrollos y



tecnologías que contribuyan a ampliar las capacidades competitivas de la región.

OE.4 Reducir las brechas de desigualdad en la educación superior

Las mujeres han realizado un progreso enorme en el mercado de trabajo, en particular en los países más industrializados. De hecho, en la actualidad, la proporción de mujeres con estudios universitarios supera al de los hombres en prácticamente todos los campos de conocimiento, con la excepción de ingeniería y matemáticas. Este proceso, aunque quizá con diferentes tempos, ha sido observado en la mayoría de los países industrializados. Sin embargo, después del periodo educativo, las carreras profesionales de hombres y mujeres comienzan a divergir. La familia juega un papel crucial, aunque no único, para entender estas diferencias. Las mujeres asumen la responsabilidad familiar en mucha mayor medida que sus compañeros varones. Esto afecta necesariamente a sus decisiones con respecto a su oferta laboral, su acumulación de capital humano, y en definitiva y a la postre, a su resultado en el mercado de trabajo.

El objetivo estratégico busca avanzar hacia la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todos los niveles de la educación superior y de la carrera académica. Se pretende garantizar que las mujeres puedan acceder, desarrollarse y promocionar en condiciones de equidad, eliminando las barreras estructurales y culturales que aún limitan su progreso profesional, especialmente en los ámbitos científicos y tecnológicos y en los niveles más altos de la jerarquía académica.

A medio y largo plazo, este objetivo aspira a construir un sistema universitario más justo, inclusivo y diverso, donde la conciliación de la vida personal, familiar y profesional no suponga una desventaja para las mujeres, y donde las instituciones de educación superior incorporen de manera transversal la perspectiva de género en su gestión, evaluación y reconocimiento del mérito académico.

Afección en la igualdad de género

Todos estos datos justifican la necesidad de adoptar un objetivo estratégico especialmente dirigido a la reducción de estas brechas que aún subsisten en el mundo de la ciencia y la educación superior.

OE.5 Apoyar e impulsar las iniciativas emprendedoras andaluzas con reducción de la brecha de género

En base a los últimos datos disponibles, se han identificado los siguientes problemas y debilidades sobre los que un programa de emprendimiento debería actuar para fomentar el emprendimiento innovador en Andalucía:

- Modesto nivel tecnológico en nuevas iniciativas: Las actividades de nivel tecnológico medio o alto representan solo el 8,3% del total de las nuevas iniciativas emprendedoras (TEA) en Andalucía. Aunque las iniciativas de alta tecnología han aumentado, las de tecnología media han disminuido, resultando en un ligero descenso general en el conjunto de iniciativas con cierto nivel tecnológico.
- Bajas expectativas de empleo en nuevas empresas: Más de la mitad de las nuevas iniciativas emprendedoras (TEA) no tienen empleados (52,2% en 2023) y las expectativas de creación de empleo son menos ambiciosas, con un 38,3% de ellas sin expectativas de tener empleados en los próximos cinco años. Esto sugiere proyectos de menor escala y ambición, lo cual puede limitar su potencial de impacto innovador y crecimiento.
- Financiación insuficiente y dificultad de acceso: La "financiación suficiente para emprendedores" (3,6 sobre 10) y la "facilidad para acceder a la financiación" (3,8 sobre 10) son los aspectos peor valorados por los expertos en el entorno emprendedor andaluz, a pesar de una ligera mejora respecto al año anterior. Los ahorros personales constituyen la principal fuente de capital semilla (53,9%), mientras que los inversores experimentados (Business Angels) y el crowdfunding aportan porcentajes muy reducidos (4,1% y 0,9% respectivamente).
- Educación emprendedora en etapa escolar: La "educación emprendedora en etapa escolar" es el aspecto del



entorno peor valorado por los expertos (3,1 sobre 10), lo que indica una deficiencia en la formación temprana de una mentalidad emprendedora e innovadora.

- Necesidad de mejorar la transferencia de I+D: Aunque ha mejorado, la valoración de la "transferencia de I+D" (4,0 sobre 10) aún tiene mucho margen de mejora para potenciar emprendimientos de alto valor añadido basados en el conocimiento.

- Retroceso en innovación de proceso internacional en empresas consolidadas: Se observa una reducción en la innovación de procesos de ámbito internacional en empresas consolidadas, un aspecto preocupante a vigilar.

Entre las posibles causas de estas debilidades, se han identificado las siguientes:

- Falta de una cultura emprendedora sólida desde edades tempranas: La baja valoración de la educación emprendedora escolar puede ser una causa de que las percepciones de oportunidades y la intención de emprender no sean tan altas como en otras regiones, y que los proyectos no sean tan ambiciosos inicialmente.

- Barreras de acceso a capital: La dependencia de ahorros personales y la escasa participación de inversores especializados (Business Angels) sugieren que hay dificultades para obtener financiación externa, lo que limita el tamaño y la ambición de las nuevas empresas, especialmente las innovadoras.

- Debilidad en la conexión entre investigación y mercado: La necesidad de mejorar la transferencia de I+D indica que el conocimiento generado en universidades y centros de investigación no se está traduciendo suficientemente en nuevas empresas de alto valor añadido y base tecnológica.

- Priorización de la subsistencia sobre la oportunidad: Aunque está disminuyendo, la motivación de "ganarse la vida porque el trabajo escasea" sigue siendo el motivo más mencionado para emprender, lo que puede llevar a la creación de negocios menos innovadores y con menor potencial de crecimiento.

Para contrarrestar los efectos de las debilidades identificadas, se incidirá en las causas de éstas, persiguiendo los siguientes fines que constituyen los objetivos estratégicos para apoyar e impulsar las iniciativas emprendedoras andaluzas con reducción de la brecha de género:

- Fomentar la Educación Emprendedora (especialmente escolar): Es fundamental apostar por la educación y formación emprendedora desde la etapa escolar para que el emprendimiento sea percibido como una alternativa factible y deseable, y para desarrollar las habilidades y conocimientos necesarios desde temprano.

- Mejorar el acceso a financiación: Se debe facilitar el acceso a financiación suficiente para los proyectos emprendedores, explorando mecanismos que vayan más allá de los ahorros personales y que impulsen la inversión de Business Angels y otras fuentes de capital semilla para proyectos con alto potencial de crecimiento e innovación.

- Impulsar la transferencia de I+D: Es crucial fortalecer la conexión entre la investigación académica/científica y el sector empresarial para facilitar la creación de empresas innovadoras y de alto valor añadido basadas en el conocimiento.

- Desarrollar programas gubernamentales específicos: A pesar de una leve disminución en la percepción general, se sigue destacando la importancia de los programas gubernamentales específicos de apoyo al emprendimiento. El programa debe continuar e intensificar su apoyo, enfocándose en la aceleración de startups y el fomento de una actitud emprendedora.

- Promover iniciativas de mayor escala y ambición: Las políticas deben buscar revertir la tendencia de proyectos iniciales con bajas expectativas de empleo, incentivando la creación de empresas con mayor potencial de



crecimiento y generación de puestos de trabajo, lo cual a menudo va de la mano con la innovación.

- Capitalizar el emprendimiento universitario: Dado que los universitarios andaluces son más emprendedores, están más motivados por la oportunidad, y sus iniciativas tienen un nivel tecnológico y de internacionalización superior, el programa debería focalizar esfuerzos en este colectivo. La expansión de Centros Andaluces de Emprendimiento en universidades públicas es un paso en la dirección correcta.
- Reforzar el entorno de innovación: Continuar fomentando la innovación en producto y proceso, especialmente a nivel nacional y global, y abordar la reducción observada en la innovación de proceso internacional en empresas consolidadas para asegurar una renovación continua del tejido productivo.
- Reducir Barreras Burocráticas: Aunque ha mejorado, mantener el enfoque en simplificar la burocracia e impuestos, ya que sigue siendo un área de mejora.

Con estos objetivos se pretende dar un impulso económico y la creación de empleo, fortalecer la estructura empresarial de la región, fomentando la creación de nuevas startups, trascendiendo la mera creación de negocios para lograr un desarrollo socioeconómico sostenible en Andalucía, generando un tejido empresarial más robusto, innovador, competitivo y adaptado a las dinámicas globales y a los desafíos de la economía del conocimiento.

Se pretende fomentar un entorno emprendedor más equitativo en Andalucía, impulsando la participación femenina en todas las fases del ciclo emprendedor, desde la intención hasta la consolidación, a través de la mejora de percepciones, el desarrollo de capacidades financieras y la promoción de emprendimientos de oportunidad y alto valor añadido. Es crucial mejorar la percepción de oportunidades y reducir el miedo al fracaso, especialmente en la población femenina no emprendedora y potencial, y reducir la brecha de género en la tasa de emprendimiento potencial y en la consolidación de empresas. Para ello se propone implementar programas de acompañamiento y mentoría específicos para mujeres en las etapas tempranas del emprendimiento y durante el crecimiento de sus negocios, con el fin de mejorar la supervivencia y consolidación de sus iniciativas. A su vez, también se tiene como objetivo fomentar el emprendimiento femenino de oportunidad y la diversificación sectorial hacia actividades de mayor valor añadido y tecnología.

De esta manera se intenta seguir en la línea de desarrollo de este objetivo estratégico del ejercicio anterior, en la que se destaca que las empresas que incluyen mujeres en posiciones de liderazgo tienden a tener un mejor rendimiento financiero. Reducir la brecha de género en las startups significa aprovechar todo el talento disponible, lo que puede resultar en ideas más diversas y soluciones más innovadoras. También un ecosistema emprendedor inclusivo que promueve la participación de mujeres y otros grupos representados contribuye a una sociedad más equitativa. Las políticas que apoyan la igualdad de oportunidades en el emprendimiento ayudan a construir un entorno donde todas las personas, independientemente de su género, tengan la posibilidad de contribuir y beneficiarse del desarrollo económico.

Afección en la igualdad de género

Las empresas que incluyen mujeres en posiciones de liderazgo tienden a tener un mejor rendimiento financiero. Reducir la brecha de género en las startups significa aprovechar todo el talento disponible, lo que puede resultar en ideas más diversas y soluciones más innovadoras. También un ecosistema emprendedor inclusivo que promueve la participación de mujeres y otros grupos representados contribuye a una sociedad más equitativa. Las políticas que apoyan la igualdad de oportunidades en el emprendimiento ayudan a construir un entorno donde todas las personas, independientemente de su género, tengan la posibilidad de contribuir y beneficiarse del desarrollo económico.

OE.6 Reducir los desequilibrios de género en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento

Este objetivo estratégico trata de crear las condiciones socio económicas que permitan alcanzar una representación más paritaria de las mujeres en el campo de las ciencias y, en general de las disciplinas STEM



(Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés), eliminando las barreras de acceso y de promoción que caracterizan la carrera científica de las mujeres. De esta forma se pretende romper los "techos de cristal" existentes, avanzando hacia una mayor presencia de mujeres en los puestos más altos del escalafón académico, como requisito esencial para ir cambiando estereotipos y estructuras de poder, con el fin de demostrar que cada vez son más las niñas y jóvenes que encuentran referentes en las disciplinas STEM, facilitando el paso a mujeres importantes en la ciencia capaces de romper con estereotipos y despertar vocaciones. dejando claro que el talento no entiende de géneros.

Este OE está afectado a la dimensión transversal de género porque con él se contribuye a disminuir las importantes brechas de género que existen en el Sistema Andaluz del Conocimiento.

Afección en la igualdad de género

Realización de actuaciones para seguir avanzando y abordar los desafíos existentes, reduciendo los desequilibrios de género en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento.

OE.7 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

Entre los principios generales que inspiran la organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía destaca el de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos administrativos. Por otro lado, el avance de las tecnologías de la información y comunicación, están permitiendo una mayor agilidad y flexibilidad en las relaciones entre la Administración y la ciudadanía debiendo constituir la tramitación electrónica la actuación habitual de la Administración, que ha de armonizarse necesariamente con el respeto a las garantías propias del procedimiento administrativo.

La simplificación administrativa ocupa un lugar estratégico en la organización de la Junta de Andalucía y en su impulso seguimos avanzando en la reducción de cargas administrativas y burocráticas, en la reducción de los plazos, en la agilización de los trámites, en la mejora de las comunicaciones y la optimización de los recursos, control en la gestión de los documentos administrativos, asegurando el acceso, la seguridad, la disponibilidad, la confidencialidad y su conservación, a la vez que se cumplan los derechos y obligaciones determinados en la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno dentro de la Administración, manteniendo todas las garantías jurídicas necesarias.

De esta forma, con el impulso de la simplificación administrativa se logra un triple objetivo: mejorar la vida de los andaluces, impulsar la actividad económica y transformar el funcionamiento interno de la Administración. Y es que el concepto "simplificación administrativa" afecta a todo el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía y abarca aspectos normativos, procedimentales, de gestión documental y organizativo.

En aplicación del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, alineado con la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2030, que incluye entre sus metas crear a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, se pretende una mejora en la prestación de servicios mediante el incremento de la seguridad jurídica, la racionalización administrativa, la mejora del funcionamiento interno del sector público y el logro de una excelente coordinación administrativa, con objeto de impulsar una mayor eficiencia de la Administración, y ahondar específicamente en la reducción de cargas administrativas a las actividades productivas, la eliminación de las duplicidades existentes y la simplificación de las relaciones de los ciudadanos y las empresas con la Administración.

Se trata, por tanto, de optimizar la gestión de los trámites y los recursos de la Consejería mediante la planificación, dirección, coordinación y apoyo técnico a todos los servicios de la misma, en aras a conseguir una gestión más eficiente de los recursos presupuestarios y financieros, una gestión más eficaz y mayor productividad



de los recursos humanos, velando por la seguridad en los puestos de trabajo y en los espacios donde exista relación con la ciudadanía ofreciendo un soporte de calidad a los centros directivos y departamentos de la Consejería que repercuta en un servicio a la ciudadanía más satisfactorio. Y todas estas actuaciones se llevan a cabo priorizando aquellas que integren la perspectiva de género y velen por el respeto al medio ambiente.

OE.8 Desarrollar la perspectiva de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

En consonancia con los principios que inspiran la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y con el propósito de asegurar que los poderes públicos mantengan un compromiso constante y efectivo con la implementación de la transversalidad de género en el ejercicio de las competencias propias de la comunidad autónoma, se desarrollarán de manera planificada y coordinada todas aquellas acciones, medidas y tareas necesarias que permitan prestar asistencia técnica y apoyo especializado a los órganos directivos de la Consejería. Esta asistencia tendrá como finalidad facilitar, promover y supervisar la correcta incorporación de la perspectiva de género en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas llevadas a cabo por dicha Consejería.

Asimismo, la integración efectiva del enfoque de género en la planificación estratégica y en la gestión operativa de las políticas de la Consejería requiere la adopción de un enfoque metodológico sistemático, integral y transversal. Este enfoque debe aplicarse a todos los niveles de decisión y actuación, asegurando que la igualdad entre mujeres y hombres sea un principio rector y transversal para cada una de las fases, desde el diagnóstico inicial hasta la evaluación final. Solo así será posible avanzar hacia una igualdad real y efectiva en todos los ámbitos de intervención de la administración autonómica.

Asimismo, integrar la perspectiva climática en la planificación y gestión de las políticas de la consejería permite anticipar riesgos, reducir emisiones y orientar las decisiones hacia modelos más sostenibles. De esta forma, se asegura que cada medida no solo responda a necesidades presentes, sino que también contribuya a frenar el cambio climático y a proteger el futuro.

Afección en la igualdad de género

La integración efectiva del enfoque de género en la planificación estratégica y en la gestión operativa de las políticas de la Consejería, asegura que la igualdad entre mujeres y hombres sea un principio rector y transversal, posibilitando avanzar hacia una igualdad real y efectiva en todos los ámbitos de intervención de la administración autonómica.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto para el año 2026 de la sección presupuestaria 1500, correspondiente a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, asigna las distintas prioridades de gasto de la Consejería dentro de su ámbito competencial. Distinguiendo por fuentes de financiación, se realizan las siguientes observaciones:

Partidas con financiación autónoma.

En el capítulo 2, se incluyen los gastos corrientes necesarios para el funcionamiento de la Consejería, destacando los relativos a la celebración de eventos y jornadas de interés en los ámbitos de la innovación y el emprendimiento. Así como actuaciones de apoyo a las universidades y fomento de la innovación.

En 2026, el capítulo 3 presenta una reducción, dado que se ha finalizado el pago de los intereses del préstamo formalizado mediante el Convenio específico de colaboración suscrito con el Ministerio de Educación el 29 de



diciembre de 2010, para la financiación de los Proyectos de Campus de Excelencia Internacional.

En el capítulo 4 destacan, por un lado, las dotaciones para las Universidades dentro del modelo de financiación de las Universidades Públicas andaluzas 2023-2027 aprobado, y por otro, las convocatorias de subvenciones dedicadas a los recursos humanos en el campo de la I+D, como son las convocatorias de ayudas a la contratación predoctoral y postdoctoral. También destaca la aportación de la Junta de Andalucía a los gastos de funcionamiento del Consorcio IFMIF-DONES conforme al Convenio firmado con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, así como las subvenciones nominativas a diferentes centros de investigación pública de relevancia en Andalucía.

En el capítulo 6 se recogen las reformas imprescindibles para el adecuado funcionamiento del edificio Kepler, sede de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, relativas a la reforma de la instalación de climatización del edificio, que actualmente está dotada de un sistema basado en la condensación mediante la utilización de agua bruta de la red de EMASESA, la cual dejará de ser suministrada en breve plazo de tiempo.

En el capítulo 7 se recogen, principalmente, las inversiones para las diferentes universidades dentro del nuevo modelo de financiación de las Universidades Públicas andaluzas aprobado. También destacan las ayudas a la investigación básica y las ayudas en especie a proyectos de territorios inteligentes (Orden Citi).

Partidas cofinanciadas con Fondos Europeos.

En lo que se refiere a la financiación condicionada a fondos europeos procedentes del Marco Financiero Plurianual 2021-2027 y en lo que concierne al capítulo 7 destacan las ayudas a la I+D+i a través de subvenciones a proyectos de I+D+i aplicada, a unidades de excelencia en la investigación, a la adquisición de equipamiento para la investigación, a los campus de excelencia internacional y a proyectos de transferencia de tecnología al sector privado, así como para el desarrollo de soluciones innovadoras frente a la sequía. Deben reseñarse igualmente las ayudas a la contratación de personal investigador en fase predoctoral y postdoctoral, junto a la de personal técnico de apoyo a la gestión de la I+D.

En materia de emprendimiento, la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a favorecer el emprendimiento y acelerar el desarrollo y la consolidación de empresas tecnológicas innovadoras en Andalucía, permitirá la convocatoria de tres líneas de actuación:

- Subvenciones destinadas a centros especializados en capacidades emprendedoras para empresas nacientes y emprendedores potenciales.
- Subvenciones destinadas al apoyo de iniciativas empresariales de base tecnológica de nueva creación, para la formación, capacitación y recapacitación de personas emprendedoras con dedicación completa a un programa de incubación y aceleración.
- Subvenciones de cofinanciación de retos de innovación abierta a startups planteados por empresas que necesitan soluciones innovadoras.

Partidas cofinanciadas con transferencias finalistas.

En esta categoría de gastos deben destacarse los proyectos financiados a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) dentro del Plan Complementario de ciencias marinas, iniciativa que busca impulsar la investigación y la innovación en el ámbito marino.

Asimismo, es importante señalar las transferencias finalistas destinadas a impulsar y ampliar la formación del personal técnico, de gestión, administración y servicios de las universidades públicas andaluzas. Para las Administraciones Públicas, la formación continua y el reciclaje profesional de sus empleados son elementos imprescindibles para lograr sus objetivos de eficacia y modernización.

Esta necesidad se hace aún más urgente, no solo por la rápida evolución del conocimiento y de las tecnologías



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

de la información y la comunicación, sino también por las nuevas responsabilidades que la Administración asume en materia de información y de garantía de los derechos de la ciudadanía.

En este sentido, la formación se convierte en un factor clave para mejorar la profesionalidad y la productividad de cada empleado público, lo que repercute positivamente en la organización en su conjunto.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	13.714.356	0,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	3.380.714	0,2
3 GASTOS FINANCIEROS	1.500	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.727.541.528	84,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	1.744.638.098	85,0
6 INVERSIONES REALES	3.484.665	0,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	305.040.513	14,8
Operaciones de Capital	308.525.178	15,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.053.163.276	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	2.053.163.276	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Atendiendo a su relevancia cuantitativa, las partidas más significativas del Presupuesto 2026 de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación son las que se detallan a continuación:

El programa presupuestario 42J es el más relevante desde el punto de vista cuantitativo, con motivo de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el 22 de septiembre de 2023, del Acuerdo de 19 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, la financiación de estas se distribuye en financiación básica armonizada, financiación afectada a resultados, financiación a través de proyectos estratégicos del Sistema Universitario de Andalucía y, finalmente, una financiación de nivelación para el ejercicio 2025.

Dentro del programa presupuestario 54A, las partidas más destacables son las cofinanciadas con fondos europeos en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027. En concreto, durante 2026 se pondrán en marcha convocatorias de subvenciones a proyectos de I+D+i aplicada, a unidades de excelencia en la investigación, a la adquisición de equipamiento para la investigación, a los campus de excelencia internacional y a proyectos de transferencia de tecnología al sector privado. También debe destacarse la aportación de la Junta de Andalucía a los gastos de inversión del Consorcio IFMIF-DONES conforme al Convenio firmado con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Asimismo, se destinan recursos a la contratación laboral, dentro del Programa de Empleo Juvenil financiado por Fondo Social Europeo, de personal técnico de apoyo y gestión de la I+D.

Por lo que se refiere a partidas con financiación autónoma, en 2026 se pondrán en marcha convocatorias de ayudas a la contratación de personal investigador doctor para su incorporación a los grupos de investigación y a la contratación laboral de personal investigador.



En cuanto al programa presupuestario 72A, y en lo relativo a la innovación, las partidas más destacables son las cofinanciadas con FEDER dentro del Marco Financiero Plurianual 2021-2027. En concreto, durante 2025 se trabajará en el desarrollo de: ayudas a la financiación de proyectos de innovación industrial o desarrollo experimental destinadas a empresas, agentes del sistema andaluz del conocimiento y entidades pertenecientes a clústeres de innovación y centros tecnológicos en Andalucía. También deben destacarse las ayudas a proyectos de aviación sostenible en Andalucía, así como las ayudas en especie a proyectos de territorios inteligentes (Orden Citi).

En el mismo programa presupuestario, en relación con el emprendimiento, como partida más destacable cuenta con las transferencias de financiación a Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades incluidas en el presupuesto para 2026 de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, clasificadas por programas presupuestarios, son las que a continuación se detallan:

La Secretaría General de Universidades a través de su programa presupuestario 42J - Universidades, tiene como objetivo, con la aprobación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2023-2027, lograr su suficiencia financiera y dotar así de mayor certidumbre al sistema. Una certidumbre financiera que contemple la suficiencia financiera y también una variable asociada al resultado tal y como ocurre en una universidad moderna que quiere seguir creciendo. De esta forma las instituciones académicas podrán planificar su actividad a medio y largo plazo.

En el ejercicio 2026, se atiende las siguientes actuaciones incorporadas dentro del Modelo de Financiación: la financiación de 120 tramos de excelencia, una subida salarial del 2% sobre el montante del Modelo de Financiación del ejercicio 2025 y la inclusión de cuantías excepcionales, equivalentes al coste de aplicación de los Acuerdos alcanzados entre el Gobierno de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas de Andalucía en abril de 2025.

Se apoya a las Universidades Públicas de Andalucía en dos ámbitos. El primero, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, actuaciones que posibiliten que las Universidades Públicas andaluzas realicen inversiones necesarias preferentemente en el ámbito energético y de la digitalización. El segundo, inversiones en mejoras y nuevas infraestructuras de aquellos centros que la necesiten para adecuarlos a las nuevas necesidades de la docencia universitaria.

Entre los objetivos destacados de la Consejería está, de un lado, la de adoptar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la formulación de la Estrategia Universitaria para Andalucía 2023-2027, aprobada por Acuerdo de 25 de octubre de 2022, del Consejo de Gobierno, y publicada en el BOJA número 208 de 28 de octubre; cuyo objetivo es la planificación general de la política universitaria andaluza y de manera particular de los recursos financieros afectados a esos fines. De otro, la tramitación ya en fase parlamentaria del Proyecto de Ley de Universidades para Andalucía.

Así mismo, la Consejería continuará con el desarrollo de las políticas de la internalización de las Universidades Públicas Andaluzas a través de dos ejes estratégicos: movilidad de estudiantes, acompañado del esfuerzo económico como consecuencia de la nueva redistribución de países por grupos para estancias de larga duración efectuada por Guía del Programa Erasmus+ 2025 de la Comisión Europea a partir del curso académico 2025/2026, así como un incremento del 5% del precio ayuda base y de ayuda especial, en cada uno de los grupos de clasificación de países; movilidad de empleados; internacionalización de los programas de estudios; establecimiento de alianzas y creación de una cultura institucional de internacionalización que se debe continuar.

La Secretaría General de Investigación e Innovación, a través del programa presupuestario 54A, tiene previsto la convocatoria de varias líneas de ayudas a la I+D+I, dentro del ámbito determinado por la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA 2021-2027).



- Convocatoria de subvenciones para fomentar la contratación laboral (a tiempo completo y con dedicación exclusiva) de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I por los agentes no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, con la finalidad de mejorar la empleabilidad y la formación del personal contratado y, al mismo tiempo, reforzar las actividades de investigación vinculadas a planes, líneas, proyectos o grupos de investigación o de servicios de carácter general o de uso común de la entidad, de carácter científico-técnico o de gestión de la investigación.
- Convocatoria de subvenciones destinadas a las "Unidades de Excelencia en Investigación" y las "Unidades de Investigación Competitiva" del Sistema Andaluz del Conocimiento, cuyo objeto es el desarrollo del Programa estratégico de la Unidad, que ha de consistir en la realización de proyectos y/o actuaciones de investigación aplicada (conforme a la definición incluida en el Manual de Frascati de la OCDE) y que ha de estar vinculado a la estructura de especialización de la Estrategia de Especialización Inteligente.
- Convocatorias de ayudas a proyectos de investigación básica o fundamental, es decir, aquella que consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgarles ninguna aplicación o utilización determinada.
- Convocatoria de ayudas para la financiación de la adquisición de equipamiento científico-técnico de I+D+i, su instalación y puesta en funcionamiento por parte de los agentes del sistema andaluz del conocimiento necesario para la ejecución de proyectos de investigación de calidad, para mejorar los resultados e impacto científico, económico y social de los mismos, así como para el propio funcionamiento y mejora de las infraestructuras de investigación existentes, priorizando la dotación de equipamiento de última generación, de modo que favorezca su gestión especializada y eficiente tendente a la consecución de una investigación multidisciplinar y de excelencia, así como al desarrollo de actividades de I+D+i y el uso compartido de los recursos.
- Convocatoria de ayudas al fomento de proyectos de transferencia (Proyectos Singulares y Estratégicos de Transferencia del Conocimiento, proyectos coordinados con empresas y otras entidades, proyectos de I+D+I Colaborativa y Transferencia del Conocimiento), así como a la divulgación de la ciencia y el conocimiento, a través de la organización de eventos de divulgación científica o técnica (como jornadas, ciclos de conferencias, ferias, exposiciones, etc), acciones de comunicación y sensibilización, producción e materiales divulgativos, proyectos de ciencia ciudadana, visitas a instalaciones científicas.

Junto a estas convocatorias, destaca la concesión directa de una subvención al Consorcio IFMIF- DONES España para financiar la operación DONES-BASE, que tiene como objetivo el desarrollo de las cimentaciones y estructuras primarias de la envolvente de la infraestructura científico - tecnológica "INTERNATIONAL FUSION MATERIALS IRRADIATION FACILITY - DEMO ORIENTED NEUTRON SOURCE" (IFMIF - DONES ESPAÑA) que se construirá en Escúzar, Granada. IFMIF-DONES constituirá una infraestructura de investigación novedosa y exclusiva para la prueba, validación y calificación de los materiales que se utilizarán en los reactores de fusión.

Dentro del programa presupuestario 72A, y en lo relativo a la innovación, destacan como novedades las intervenciones cofinanciadas por el Programa FEDER Andalucía 21-27. en materia de fomento de la innovación.

En concreto, durante 2026 se resolverán las ayudas reguladas mediante la Orden de 10 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía. Dichas líneas son las siguientes:

- a) Línea 1: Subvenciones para el crecimiento y consolidación de clústeres de innovación: Financiación de las actuaciones de apoyo a la actividad, crecimiento y consolidación de los clústeres de innovación para promover la competitividad de las pymes y de la economía.
- b) Línea 2: Subvenciones para proyectos de innovación coordinados por los clústeres de innovación: Financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental coordinados por los clústeres de innovación



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

para contribuir a ofrecer soluciones tecnológicas innovadoras, mediante la transferencia de tecnología y la cooperación entre empresas, centros, institutos o fundaciones de investigación y/o innovación y de formación públicos y privados, que pertenezcan al clúster.

c) Línea 3: Subvenciones para proyectos de innovación empresarial: Financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental en Andalucía que puedan contribuir a ofrecer soluciones tecnológicas innovadoras a las administraciones, las empresas y la ciudadanía en general, mediante la transferencia de tecnología y la cooperación entre empresas y los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

d) Línea 4: Subvenciones para proyectos de innovación empresarial en el sector de la aviación sostenible: Financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental en Andalucía que puedan contribuir a ofrecer soluciones tecnológicas innovadoras a las empresas y la ciudadanía en general, mediante la investigación e innovación, la transferencia de tecnología y la cooperación entre empresas y los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el sector de la aviación sostenible.

e) Línea 5: Subvenciones para proyectos de innovación desarrollados por centros tecnológicos: Financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental de los centros tecnológicos que puedan contribuir a ofrecer soluciones tecnológicas innovadoras a los retos de la sociedad andaluza.

f) Línea 6: Subvenciones para la adquisición de equipamiento para la mejora de las infraestructuras de centros tecnológicos: Financiación de equipamiento para la mejora de las infraestructuras de investigación y de ensayo y experimentación de los centros tecnológicos.

Como novedad, en el caso de las líneas 3 y 4 se contará con el apoyo de una entidad colaboradora para la gestión de las solicitudes, la instrucción y resolución del procedimiento, y la ejecución y justificación de las subvenciones.

También durante 2026 se llevará a cabo la licitación de la ejecución del Proyecto Space Innova Andalucía (soluciones pseudosatelitales para la monitorización estratégica de Andalucía) destinado a impulsar proyectos de I+D+i y desarrollo industrial dirigidos a la generación de nuevas tecnologías vinculadas al denominado "nuevo espacio", con especial atención a los HAPS (High Altitude Pseudo Satellites). En este sentido, se contempla la articulación de las capacidades tecnológicas y productivas de Andalucía con el objetivo de fortalecer su posicionamiento estratégico en áreas como la observación continua en tiempo real en materia de gestión de emergencias, incendios forestales y control medioambiental.

En relación con la parte de emprendimiento que gestiona este programa, las actuaciones previstas para 2026 en materia de emprendimiento están alineadas con los objetivos y medidas que componen el Plan General de Emprendimiento de Andalucía 2021-2027, recogido en la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, y aprobado en el Decreto 176/2021, de 8 de junio. Las principales novedades para el año 2026 son las siguientes:

a) Se pondrán en marcha distintas líneas de apoyo destinadas a financiar, a través de subvenciones regladas y nominativas, actuaciones de difusión de la cultura emprendedora y que promuevan y fomenten actitudes, habilidades y conocimientos relacionados con el espíritu empresarial, y que estén vinculados con el emprendimiento de mujeres, en el ámbito juvenil y social.

b) Se realizarán actuaciones de colaboración con las universidades públicas andaluzas en materia de fomento de la cultura emprendedora, fortaleciendo el papel de las universidades como principales agentes de formación y de ayuda para la creación de empresas en el ámbito universitario, buscando soluciones innovadoras para startups de base tecnológica.

c) Se llevará a cabo la quinta convocatoria de la iniciativa "Startup Andalucía Roadshow", con el objetivo de impulsar la visibilidad de las mejores startups de Andalucía, apoyando y acelerando el desarrollo y la consolidación de empresas tecnológicas innovadoras.



d) Asimismo, durante el 2026 se pondrán en marcha subvenciones dirigidas a favorecer el emprendimiento y acelerar el desarrollo y la consolidación de empresas tecnológicas e innovadoras en Andalucía, que serán financiadas con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía para el período 2021- 2027. En concreto, se desarrollarán líneas de ayuda para aceleradoras e incubadoras, para iniciativas empresariales de nueva creación participantes en programas de incubación y aceleración y para retos de innovación abierta a startups planteados por empresas que necesitan soluciones innovadoras.

e) En el marco del programa de incubación espacial ESA-BIC Andalucía, consistente en la creación y puesta en marcha de una incubadora de empresas emergentes de base tecnológica relacionadas con el espacio, a través de incentivos económicos se apoyará la creación y consolidación de proyectos de emprendimiento empresarial de carácter innovador en el ámbito espacial, que fomenten el desarrollo de tecnologías, productos y servicios en este sector en Andalucía.

f) Contratos para la realización de estudios y trabajos técnicos. De esta forma se identificará y analizará el ecosistema emprendedor andaluz y se realizarán estudios exhaustivos de la oferta de servicios y recursos para el emprendimiento de alto potencial en Andalucía, con la finalidad de identificar tendencias y características de la actividad emprendedora y las interacciones entre las personas en sus respectivos contextos emprendedores.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

De conformidad con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de junio, sobre reestructuración de Consejerías, y con el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, las competencias se reparten de la siguiente forma entre los distintos programas presupuestarios gestionados por la Consejería:

Las competencias en materia de coordinación, seguimiento y promoción de actividades conjuntas en el campo de la docencia universitaria y en el de la difusión de la cultura generada en la Universidad, así como el control, evaluación y seguimiento del Modelo de Financiación y de los Contratos Programa de las Universidades Públicas de Andalucía se corresponden con el programa presupuestario 42J (Universidades), gestionado por la Secretaría General de Universidades.

Las competencias en materia de coordinación y fomento de la investigación científica y técnica, así como la transferencia del conocimiento y la tecnología en el sistema andaluz del Conocimiento, incluyendo el régimen de incentivos de I+D+I para los agentes de este sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, y la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo, se corresponden con el programa presupuestario 54A (Investigación Científica e Innovación), gestionado por la Dirección General de Planificación de la Investigación (Secretaría General de Investigación e Innovación).

Las competencias relativas al apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica, así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, se corresponden con el programa 72A (Innovación y Emprendimiento), gestionado conjuntamente por la Dirección General de Fomento de la Innovación (Secretaría General de Investigación e Innovación) y la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua.

Las competencias en materia de gestión de personal y presupuestaria, de contratación administrativa y de organización y racionalización de los servicios centrales y periféricos se corresponden con el programa 12S (D.S.G. de Universidad, Investigación e Innovación), gestionado por la Secretaría General Técnica.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Programa		2026	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	10.632.330	0,5
42J	UNIVERSIDADES	1.792.170.996	87,3
54A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	158.726.479	7,7
72A	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	91.633.471	4,5
TOTAL		2.053.163.276	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación se configura como el órgano directivo responsable de la gestión del programa presupuestario 12S, denominado "Dirección y Servicios Generales", dentro de la sección 1500. A través de este programa presupuestario se hacen posibles las funciones que le asigna el actual Decreto de estructura orgánica, que incluyen tanto la dirección de los servicios comunes de la Consejería como el apoyo directo a la persona titular en la definición, preparación y validación de las líneas generales de actuación. Todo ello se lleva a cabo bajo un enfoque de eficiencia en el uso de los recursos públicos, ya sean de carácter económico, material o humano.

La naturaleza transversal de este programa determina que su población destinataria sea doble. Por un lado, está dirigido al personal que presta servicio en los distintos centros directivos de la Consejería, para quienes se habilitan mecanismos de apoyo, coordinación y organización interna. Por otro, alcanza a la ciudadanía, que recibe los servicios de información y atención ofrecidos por la Consejería. La sociedad actual demanda de la Administración un funcionamiento caracterizado por la accesibilidad, la transparencia y la agilidad en los procedimientos, especialmente en un contexto de creciente digitalización y simplificación administrativa.

En este marco, la atención a la ciudadanía constituye un eje esencial. Las personas usuarias pueden realizar consultas o trámites a través de diferentes canales: de forma presencial en el Registro General de la Consejería, mediante el portal web institucional o por correo electrónico.

De igual forma, se garantiza el derecho de acceso a la información pública mediante la publicación periódica de contenidos en la página web de la Consejería y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Estas actuaciones se complementan con la obligación de publicidad activa y con la tramitación de las peticiones ciudadanas que se presentan en ejercicio del derecho a conocer la actividad administrativa.

Un aspecto que merece especial atención es la labor desarrollada por la Unidad de Igualdad de Género, adscrita a la Secretaría General Técnica. Entre sus cometidos se incluye la revisión y supervisión de los informes de impacto de género de las normas, programas y actuaciones impulsadas por la Consejería. Cabe destacar que la mayoría de estas iniciativas han incorporado de forma efectiva la perspectiva de género y el principio de transversalidad establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad en Andalucía. No obstante, la Unidad de Igualdad desempeña un papel clave al emitir recomendaciones y observaciones que permiten reforzar este principio, fomentar la visibilidad de las mujeres en todas las políticas públicas y promover un lenguaje inclusivo que asegure un tratamiento en igualdad de condiciones.

Además, la Secretaría General Técnica asume un papel fundamental en materia de protección de datos personales, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente. Entre sus funciones destacan la coordinación de las medidas técnicas y organizativas que garantizan la seguridad de la información, la correcta gestión de los ficheros y tratamientos de datos personales, así como la supervisión de la actividad de las distintas unidades de la Consejería para verificar la adecuada aplicación de los principios de licitud, transparencia y minimización de datos.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

OO.1.1 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración de las propuestas de presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.1.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración de las propuestas anuales de presupuesto de ingresos y gastos, así como la gestión de modificaciones presupuestarias y desconcentraciones de crédito. Elaboración de informes de seguimiento de la ejecución presupuestaria, orientados a facilitar la toma de decisiones y la planificación del gasto. Coordinación de operaciones de traspaso y participación en la elaboración del presupuesto anual. Rendición de cuentas ante distintos órganos de control. Gestión de pagos relacionados con el pago de factura, indemnizaciones por razón del servicio y cumplimiento de sentencias judiciales.

ACT.1.1.2 Actuaciones de coordinación de impulso de la gestión de ingresos

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.2 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Mejorar las condiciones de seguridad, habitabilidad y ergonomía en las sedes administrativas de esta Consejería, mediante la provisión y adecuación de los medios necesarios para garantizar entornos de trabajo seguros, funcionales y confortables.

ACT.1.2.1 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

ACT.1.2.2 Conservación y mejora de sedes

Asegurar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes, incluyendo equipamientos e instalaciones, promoviendo una gestión medioambiental eficiente, sostenible y orientada a mejorar tanto la eficiencia organizativa como el confort de los empleados públicos y de la ciudadanía que hace uso de sus servicios.

Afección en el cambio climático



La conservación y el mantenimiento sostenible de las sedes de la Consejería pueden tener un impacto positivo en la lucha contra el cambio climático, ya que una gestión ambiental eficiente reduce el consumo energético, minimiza emisiones y favorece el uso responsable de recursos. Además, al priorizar la sostenibilidad en sus instalaciones, la institución no solo mejora su funcionamiento interno, sino que también actúa como ejemplo de compromiso climático para la ciudadanía.

OO.1.3 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Impulsar, en la medida de lo posible, la agilización de los procedimientos de contratación, garantizando al mismo tiempo elevados estándares de calidad que minimicen incidencias como interrupciones por falta de crédito, reparos u otras contingencias administrativas.

ACT.1.3.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación implica proporcionar asistencia técnica y orientación especializada a todas las unidades y servicios que intervienen en procedimientos contractuales. Este apoyo tiene como finalidad asegurar que dichos procesos se ajusten a la normativa vigente, se desarrollen con la mayor eficiencia posible y respondan a criterios de calidad, transparencia y buen uso de los recursos públicos. Asimismo, este acompañamiento contribuye a homogeneizar criterios, prevenir errores recurrentes, reducir los plazos de tramitación y fortalecer la capacidad técnica del personal implicado, mejorando con ello los resultados globales de la actividad contractual de la Consejería.

OO.1.4 Construir una Administración accesible, transparente y participativa

Impulsar la mejora de los canales de comunicación entre la Consejería y la ciudadanía, mediante la optimización de los medios existentes y la incorporación de nuevas herramientas que favorezcan una interacción más accesible, transparente y eficaz. El objetivo es reforzar la confianza en la administración, facilitar el acceso a la información y servicios públicos, y promover una relación más cercana, participativa y bidireccional con la sociedad.

ACT.1.4.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.5 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

El área de Recursos Humanos se encarga de la planificación, organización y racionalización de los recursos personales de la Consejería. Su ámbito de actuación abarca todas las materias relacionadas con la gestión del personal, incluyendo la tramitación y resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones presentadas por los empleados, la coordinación de las acciones formativas, así como la implementación de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral, personal y familiar del personal al servicio de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

Aplicar una gestión de personas con enfoque de género favorece la igualdad de oportunidades, impulsa la conciliación corresponsable y potencia el talento diverso. De esta forma, se contribuye a reducir brechas y a construir un entorno laboral más justo, inclusivo y adaptado a los retos de la transformación digital.



ACT.1.5.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de perfeccionamiento de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.5.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados de la consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

Afección en la igualdad de género

La implementación de estas medidas favorece la igualdad de género al promover la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y familiar, contribuyendo a superar estereotipos tradicionales y a garantizar un reparto equilibrado de responsabilidades.

OO.1.6 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se persigue incrementar la calidad de la gestión en el ámbito jurídico, tanto en lo relativo a la elaboración, revisión y aplicación de la normativa, como en la emisión de informes jurídicos, asegurando su rigor técnico y su adecuación al marco legal vigente. Asimismo, en lo que respecta a la tramitación de recursos administrativos, se establece como objetivo prioritario la reducción de los plazos de resolución, con el fin de mejorar la eficiencia del servicio y garantizar una respuesta más ágil y eficaz a la ciudadanía y al conjunto de unidades de la Consejería.

ACT.1.6.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de la Consejería.

ACT.1.6.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitar recursos administrativos regulados en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como las revisiones de oficio y recursos presentados contra actos dictados por la Consejería. Asimismo, gestionar la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial derivadas de daños o perjuicios ocasionados como



consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos prestados por la Consejería. Asumir la tramitación de los expedientes contencioso-administrativos, actuando como enlace entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería, con el fin de coordinar una adecuada respuesta jurídica e institucional.

OO.1.7 Coordinar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos

Este objetivo supone la coordinación de las tareas necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos. En concreto, controlar la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y del resto de la normativa de protección de datos, especialmente la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como proceder a que se apliquen y promover la sensibilización de los responsables y encargados del tratamiento acerca de las obligaciones que les incumben en virtud del citado Reglamento.

ACT.1.7.1 Asesoramiento para el cumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos

Se ofrecerá a los responsables y gestores de la Consejería el asesoramiento técnico necesario para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Esta labor incluirá la orientación en la aplicación de los principios de protección de datos, la evaluación de riesgos, el cumplimiento de medidas de seguridad y la atención a los derechos de los interesados, contribuyendo así a una gestión conforme al marco legal y alineada con los principios de responsabilidad proactiva.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

Afección en la igualdad de género

En consonancia con los principios que inspiran la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y con el propósito de asegurar que los poderes públicos mantengan un compromiso constante y efectivo con la implementación de la transversalidad de género en el ejercicio de las competencias propias de la comunidad autónoma, se desarrollarán de manera planificada y coordinada todas aquellas acciones, medidas y tareas necesarias que permitan prestar asistencia técnica y apoyo especializado a los órganos directivos de la Consejería. Esta asistencia tendrá como finalidad facilitar, promover y supervisar la correcta incorporación de la perspectiva de género en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas llevadas a cabo por dicha consejería.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Afección en la igualdad de género



Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los informes de observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

Afección en la igualdad de género

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.2.1.3 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública

Coordinar la incorporación transversal de la dimensión climática en las políticas sectoriales desarrolladas a través de los distintos programas presupuestarios que conforman la sección, con el objetivo de asegurar la coherencia de las actuaciones con los compromisos en materia de cambio climático, sostenibilidad ambiental y transición ecológica.

Afección en el cambio climático

La incorporación transversal de la dimensión climática en las políticas sectoriales garantiza que cada acción pública esté alineada con los compromisos de sostenibilidad y transición ecológica. Este enfoque contribuye directamente a mitigar el cambio climático, evitando incoherencias y potenciando el impacto positivo de las medidas adoptadas en todos los ámbitos de la gestión pública.

PROGRAMA 42J- UNIVERSIDADES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las universidades públicas andaluzas en su conjunto, como realidad sobre la que actúa el Programa, son Instituciones imprescindibles para la modernización y progreso de Andalucía, por lo que su fortalecimiento representa hoy la mejor inversión para el futuro de una sociedad en continuo cambio y evolución, reclamando una activa participación en sus procesos de desarrollo colectivo. Así, la misión de la Universidad no puede limitarse exclusivamente a la generación y transmisión del saber; la Universidad es también un agente esencial de valores que debe generar opinión y demostrar su compromiso con el progreso personal y social de los andaluces y andaluzas, y, en definitiva, un ejemplo para su entorno y para alcanzar una sociedad tolerante e igualitaria en la que se respeten los derechos y libertades fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres. La universidad andaluza forma parte del sistema universitario español y europeo, lo que requiere de un esfuerzo de coordinación permanente. El programa presupuestario 42J avala la existencia de la necesidad de hacer frente a la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, como sostén de su suficiencia financiera en reconocimiento de su autonomía recogida en nuestra Constitución, y tiene como finalidad última, buscar la certidumbre y la estabilidad de estas Instituciones, a fin de que las mismas, haciendo uso de la autonomía universitaria, constituyan un entorno para la formación avanzada, la investigación y la transferencia, que facilite el progreso individual y social. Debemos entender que, aparte del diagnóstico coyuntural correspondiente a un ejercicio presupuestario, las universidades públicas son un proyecto a largo plazo que va más allá de la coyuntura. La existencia de un sistema universitario bien estructurado y de calidad resulta esencial para la formación de un capital humano altamente cualificado, así como para avanzar en la sociedad del conocimiento.

La población o sector objetivo a la que se dirige el programa es, fundamentalmente, la comunidad universitaria y en particular el estudiantado que recibe la formación superior universitaria a través de la impartición de las



correspondientes enseñanzas universitarias de grados, másteres y estudios de doctorado, que ofertan las diez universidades públicas de Andalucía. En este sentido, se puede hablar de paridad de género en el alumnado universitario andaluz matriculado en el curso académico 2024/2025, ya que no se observan diferencias sustanciales; a día de hoy, el 57,14% del alumnado universitario andaluz está conformado por mujeres, frente a un 42,86% de hombres. Una representación más paritaria la encontramos al referirnos al Personal Docente e Investigador (PDI) y al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) donde el 48,50% son mujeres frente al 51,50% de hombres.

Una de las finalidades de la política universitaria de la Junta de Andalucía se articula en torno a una oferta universitaria amplia, diversa y accesible que garantice la igualdad de oportunidades en todo el territorio andaluz y responda a las demandas de formación superior de la sociedad.

Las universidades públicas españolas están alineadas con unos valores globales (igualdad de oportunidades, preeminencia del mérito, libertad de estudio, libertad de cátedra, libertad de ciencia etc.), en un contexto que ha posibilitado que nuestro país tenga un sistema universitario moderno, homologado con el de los países más avanzados y que, en el caso de Andalucía, tiene una especial significación, ya que cuenta con un sistema universitario público con universidades de naturaleza diversa que cubren todo el territorio y que ofrecen una amplia variedad de titulaciones y perfiles institucionales.

En las últimas décadas se ha completado en nuestra Comunidad Autónoma un mapa de universidades que responde no solo al interés de lograr una formación integral y de calidad a sus estudiantes, sino también al interés de articular territorialmente una progresiva conexión de la realidad académica con las necesidades formativas y económicas del entorno.

En el actual contexto universitario andaluz, la programación universitaria se articula como el instrumento de planificación y coordinación de las enseñanzas que integran todo el sistema universitario, y cuyo fin esencial es mantener un mapa de titulaciones equilibrado y sostenible desde un punto de vista presupuestario, garante del acceso a la educación superior en condiciones de igualdad en todo el territorio.

La actual programación universitaria, aprobada mediante Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades reunido en Jaén el 9 de abril de 2010, diseñada de forma consensuada, integraba la planificación estratégica de cada Universidad en un mapa de titulaciones que atendiera a la demanda académica y reforzara la oferta formativa en sectores estratégicos.

Siendo esto así, el Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el BOJA número 124, de 30 de junio, ordena ya el procedimiento para la aprobación de la programación universitaria de Andalucía y de acuerdo con ello, el pasado 7 de mayo de 2024 se dictó Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueba la Programación Universitaria de la Junta de Andalucía para el periodo 2025-2028, que incluirá los cursos académicos 2025/26, 2026/27, 2027/28 y 2028/29.(BOJA núm. 93, de 15 de mayo).

El resultado del proceso descrito es una nueva oferta formativa universitaria de Andalucía para los próximos años, que viene a reforzar la educación superior universitaria en sectores estratégicos de la Comunidad Autónoma. Para ello, se ha tenido en cuenta el grado de empleabilidad de los egresados y egresadas en el sistema universitario y su pertinente alineación con las demandas sociales y productivas de nuestra región, en términos de complementariedad y crecimiento; se ha primado que la oferta de titulaciones de la nueva Programación Universitaria sea coherente con las necesidades del sistema productivo andaluz a nivel general, evitando localismos prescindibles y se ha tenido en cuenta el grado de ocupación de titulaciones afines existentes actualmente en el Sistema Universitario Andaluz, con especial atención a las titulaciones que conducen a profesiones reguladas.

Otra de las finalidades de la política universitaria de la Administración de la Junta de Andalucía, en un contexto de extensión del acceso a la educación superior y formación de calidad en a la universidad durante las últimas décadas, es la de garantizar ese acceso en condiciones de igualdad para todos los estudiantes mediante un sistema en el que prevalezca el mérito y la capacidad en un entorno de igualdad de oportunidades y no sea



condicionado por factores socioeconómicos.

Es fundamental por tanto, el papel que juega la financiación de un sistema universitario para fomentar la calidad de sus instituciones, aportando una inversión estable que permita desarrollar estrategias a largo plazo a la vez que se las somete a presiones competitivas para incentivar su transformación y potenciar su rendimiento en los tres principales ámbitos de la universidad: la docencia, la investigación y la transferencia de conocimiento.

Por otro lado, el actual sistema de becas públicas no es suficiente para cubrir el coste de los estudios a los estudiantes con menos recursos económicos, por lo que cualquier medida que contribuya a reducir el esfuerzo de las familias para atender las matrículas universitarias se considera prioritario por el enorme impacto positivo, tanto en el ámbito de la economía doméstica como en la proyección de futuro de las personas. En aras al logro de dicho objetivo, se contempla para el 2026 la exención por terrorismo, en su nueva acepción ampliada por Ley estatal, así como la compensación a las Universidades Públicas por la diferencia entre el precio primera matrícula del 2011/2012 y la del curso 2024/2025.

Como consecuencia de la situación de pandemia vivida, con fecha de mayo de 2020 se procede al establecimiento de un precio máximo para cada crédito universitario, derogando el sistema de horquillas para precios públicos de matriculación que, hasta ese momento, era de aplicación. La Conferencia General de Política Universitaria, mediante Acuerdo de 27 de mayo de 2020 decidió establecer los límites máximos para la fijación de los precios públicos de las enseñanzas oficiales de Grado y Máster.

En materia de precios públicos de enseñanzas universitarias, el citado Acuerdo de 27 de mayo de 2020, y los posteriores, Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, de 29 de marzo de 2021 o el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de 19 de abril de 2021, no hacen sino confirmar la tendencia ya iniciada en esta Comunidad Autónoma, toda vez que los precios actuales se sitúan por debajo de los límites establecidos por el órgano de coordinación de las universidades públicas españolas, así como equiparar los precios públicos de máster habilitantes y vinculados a los de grado. En este sentido, debe señalarse que en la actualidad se encuentra vigente el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas, publicado en el BOJA número 84, de 5 de mayo.

Dicho Decreto mantiene la bonificación por créditos aprobados en primera matrícula que se implantó en el curso 2017/2018. Así, se establece una bonificación equivalente al 99% del precio de los créditos aprobados en el curso académico anterior, o en los dos últimos cursos, en el caso de la matrícula de Máster, siempre que sean créditos de asignaturas aprobadas en primera matrícula de estudios impartidos en centros de las universidades públicas de Andalucía. Se trata de un mecanismo que se aplica con independencia del nivel de renta y patrimonio familiar, cuyo objetivo es fomentar el rendimiento académico, beneficiando económicamente a los estudiantes que cumplan con el deber que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades de ejercer su condición con aprovechamiento y dedicación.

La bonificación alcanza, tanto a los estudiantes de los centros propios y adscritos de las Universidades Públicas de Andalucía.

En relación con la UNED, para dar cumplimiento al fin de interés general que es la prestación del servicio público de la educación superior, de acuerdo con el Convenio suscrito el 15 de enero de 2024, cuyo objeto es facilitar la realización de los estudios de educación universitaria de los alumnos andaluces mediante la contribución al sostenimiento de los centros asociados de la UNED en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y mediante las ayudas que se articulen para el alumnado matriculado en estos centros residente en Andalucía. Así, por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación la aportación anual realizada mediante la concesión de subvenciones nominativas a los centros asociados de la UNED de Almería, Baza, Cádiz, Córdoba, Campo de Gibraltar-Algeciras, Huelva, Jaén, Málaga, Motril y Sevilla para sufragar sus gastos de funcionamiento, en tanto que la UNED aprobará anualmente un programa de ayudas para la realización de estudios oficiales universitarios con objeto de atender las necesidades específicas del alumnado matriculado en centros asociados de la UNED en Andalucía que también sea residente en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma.



En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que atiende a criterios de renta económica familiar y que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario.

Por último y como medida para reforzar la calidad de la formación que se ofrece, continúan en este curso la financiación de las universidades para que abonen ayudas complementarias destinadas a la movilidad (Erasmus) o a la acreditación del conocimiento de idiomas (ayudas B1), que abre la posibilidad de que el estudiante solicite una segunda ayuda para perfeccionamiento o incorporación de un segundo idioma, en el convencimiento de que la competencia lingüística mejora sus posibilidades de incorporación al mercado laboral.

Por lo que se refiere a la perspectiva de género, en el acceso de estudiantes a las universidades andaluzas, se constata la existencia de una cierta segregación por áreas de conocimiento, de forma que se concentra una mayor presencia de mujeres en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud y Arte y Humanidades, mientras que los hombres son mayoría en las áreas de Ciencias e Ingeniería y Arquitectura.

Como finalidad fundamental y pilar de la política universitaria de la Administración de la Junta de Andalucía es garantizar un modelo de financiación eficiente y sostenible para las universidades públicas andaluzas.

El día 22 de septiembre de 2023 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Acuerdo de 19 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027 (en adelante MFUP 23-27).

Este modelo está presidido, entre otros, por los principios de autonomía, corresponsabilidad y cohesión institucional, otorgará más coherencia y transparencia al sistema público, a través de un reparto basado en los principios de suficiencia, equidad y eficiencia. Se estructura en cuatro categorías de financiación, acordes tanto a lo previsto en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, como a las previsiones generales que establece la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, en su artículo 56. A saber: la financiación básica armonizada, financiación afectada a resultados, financiación a través de proyectos estratégicos del Sistema Universitario de Andalucía y, finalmente, una financiación de nivelación.

El grueso de la financiación de las universidades públicas andaluzas lo constituye el Modelo de Financiación, que se nutre de las transferencias de la Junta de Andalucía y viene fijada anualmente por las decisiones presupuestarias que adopta el Parlamento andaluz. El objetivo de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación es establecer una senda presupuestaria que garantice la suficiencia financiera y permita a nuestra Comunidad aproximarse a los valores medios de los países del entorno en cuanto al porcentaje del producto interior bruto destinado a universidades e investigación. En cumplimiento del principio de corresponsabilidad en la obtención de recursos para su financiación, las Universidades Públicas de Andalucía, con la colaboración esencial de sus Consejos Sociales, procurarán el incremento gradual y sucesivo de sus ingresos a través de otras fuentes, permitiendo alcanzar, al margen del gasto público dedicado a las Universidades por la Administración de la Junta de Andalucía, al menos el 30% de su financiación. Este porcentaje, atendiendo a las especificidades de la Universidad Internacional de Andalucía con respecto al resto de Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía, será de al menos el 15% para la Universidad Internacional de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar los índices de excelencia y equidad en la educación superior

OO.1.1 Garantizar la suficiencia financiera de las Universidades Públicas Andaluzas con niveles óptimos de eficiencia



El Estatuto de Autonomía para Andalucía consagra como principio y elemento fundamental garantizar la suficiencia financiera de las universidades públicas andaluzas, a través de un modelo de financiación eficiente y sostenible, con niveles óptimos de eficiencia y corresponsabilidad, con el que así como favorecer que el acceso a la Enseñanza Superior sea posible para todos los ciudadanos y ciudadanas en igualdad de oportunidades.

La suficiencia económica y financiera de las universidades públicas de Andalucía se erige como elemento continuador del proceso de modernización y adaptación continua de las universidades públicas andaluzas al Espacio Europeo de Educación Superior e internacional, mejorando y desarrollando las actividades de formación, investigación e innovación.

Lograr una asignación equitativa de recursos a las universidades públicas andaluzas, que garantice la suficiencia financiera de las mismas, proporcione los incentivos adecuados para el desarrollo eficiente de su función social y sirva de base para la rendición de cuentas a la sociedad, en el marco de los principios de integridad, suficiencia financiera, corresponsabilidad, convergencia, planificación estratégica, cumplimiento de objetivos sociales, transparencia y evaluación objetiva de la eficiencia en la gestión y en la consecución de objetivos previstos en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

ACT.1.1.1 Financiación a las Universidades Públicas Andaluzas para gastos corrientes

La financiación estructural basal de las universidades, que deberá ser suficiente para la prestación de un servicio público y de calidad y para cubrir las necesidades plurianuales de gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y de inversiones reales, la investigación estructural y las inversiones para garantizar su sostenibilidad medioambiental.

La financiación estructural por necesidades singulares de las universidades, que se establecerá, para determinadas universidades, en función de sus necesidades singulares, como por ejemplo, la dispersión territorial y presencia en el medio rural de sus centros universitarios, el nivel de especialización de las titulaciones impartidas, la pluralidad lingüística de los programas, la existencia de infraestructuras singulares, de patrimonio cultural o artístico o el tamaño de las instituciones.

La financiación por objetivos de las universidades, que se establecerá en función del cumplimiento de objetivos estratégicos fijados, que estarán vinculados, entre otros, a la mejora de la docencia, la investigación, incluyendo los programas de Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana, la transferencia e intercambio del conocimiento, la innovación, la formación a lo largo de la vida, la internacionalización, la cooperación interuniversitaria y la participación en proyectos y redes, la tasa de inserción laboral, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la diversidad y la accesibilidad universal.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario también hace referencia al modelo de financiación de la investigación universitaria, que conllevará una financiación estructural y una financiación específica para proyectos a través de las convocatorias correspondientes.

Estas transferencias están destinadas a dar cobertura a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones universitarias de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos.

Tales recursos deben de ser aplicados de tal forma que se cumpla el principio de eficiencia en el gasto público, generando con ello los adecuados y suficientes recursos que favorezcan las condiciones de excelencia y gran calidad de la actividad universitaria.

Se establecen los correspondientes y efectivos mecanismos que velen para que exista máxima



transparencia y control a la hora de gestionar los recursos públicos utilizados teniendo en cuenta la corresponsabilidad necesaria y existente entre los organismos financiados, las Universidades, y la Administración que financia, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Se financian sectores de actividades a las universidades públicas andaluzas, lo que implica la realización de actuaciones de carácter institucional que han de realizar en el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley Andaluza de Universidades, así como también aquellas otras que derivan de las distintas funciones de coordinación interuniversitaria que puedan corresponderle a cada una de ellas.

OO.1.2 Fomentar la internacionalización del alumnado universitario, con perspectiva de género

Con el objetivo de reducir la barreras que puedan obstaculizar que lo estudiantes universitarios andaluces emprendan una senda de internacionalización de sus trayectorias tanto académicas como profesionales, se pretende actuar en dos sentidos primordiales:

Por una parte, favoreciendo el intercambio y el estudio de los jóvenes andaluces en universidades europeas, manteniendo la financiación a las Universidades para que apoyen a los estudiantes que obtienen una beca del programa Erasmus + (financiadas por la Unión Europea y el Gobierno de España) mediante ayudas complementarias. De esta forma, se garantiza que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus +, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica suficiente.

Por otra parte, fomentado la capacitación lingüística de los estudiantes, como ya se venía haciendo desde que en Andalucía se incluyó como requisito para terminar los títulos de grado que el estudiante acreditará un nivel de capacitación lingüística de nivel B1 o superior.

La internacionalización del alumnado universitario se impulsará integrando la perspectiva de género como principio transversal. Se garantizará la igualdad de acceso y participación entre mujeres y hombres en los programas de movilidad, promoviendo la presencia equilibrada en todas las áreas de conocimiento y destinos.

Afección en la igualdad de género

El objetivo presenta una incidencia de género media, con potencial para contribuir a la igualdad si se garantiza un acceso equitativo a las oportunidades de movilidad internacional. Aunque las mujeres suelen participar activamente en programas de movilidad, pueden enfrentar mayores obstáculos en estancias prolongadas fuera del país, como limitaciones económicas, barreras culturales, o dificultades para compatibilizar estudios y cuidados. Fomentar la participación femenina en todos los ámbitos de movilidad —especialmente en áreas tradicionalmente masculinizadas y fuera del marco Erasmus— contribuye a reforzar la igualdad de oportunidades, ampliar horizontes profesionales y promover una mayor representación de mujeres en contextos académicos y laborales internacionales.

ACT.1.2.1 Ayudas complementarias para los becarios del programa Erasmus+.

Se mantiene el esfuerzo para que las universidades puedan dar ayudas complementarias a los becarios del Programa Erasmus+. De esta forma, se garantiza que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el Programa Erasmus+, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica mínima, en la que se tendrá en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida de los países de destino.

La participación de los estudiantes universitarios en el programa de movilidad internacional de la Unión Europea «Erasmus+» contribuye de manera notable a mejorar su nivel de competencias y capacidades, claves para la inserción laboral. Los jóvenes que estudian o realizan prácticas en otros países no solo



adquieren conocimientos en disciplinas específicas, sino que también aumentan sus habilidades lingüísticas, su capacidad de desenvolverse en entornos culturales diferentes y otras capacidades transversales claves que son muy valoradas por los empleadores y favorecen el emprendimiento.

Mediante una Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación se determinará el importe de la ayuda que las Universidades darán para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía que obtengan una beca en el programa Erasmus del Curso 2025/2026. Ello en base a los distintos grupos de países establecidos, así como la cuantía correspondiente a la ayuda base y a la ayuda especial. Igualmente se determina el número máximo de meses a financiar.

De acuerdo con el principio de equidad y teniendo en cuenta el coste de la vida en los países de destino, con aplicación a partir del curso 2026/2027, se ha incrementado en un 5% las ayudas base y las ayudas especiales.

Esta cuantía consolida el incremento del 5% implantado en 2024, un aumento como consecuencia de la nueva redistribución de países por grupos para estancias de larga duración, un incremento como consecuencia del aumento de las ayudas destinadas al estudiantado en situación especial y del aumento de las ayudas especiales de corta duración.

El indicador se desagregará por sexo con el fin de identificar posibles desigualdades en la concesión y disfrute de las ayudas complementarias. Este enfoque permitirá analizar si existen brechas de participación entre mujeres y hombres, garantizando una distribución equitativa de los recursos y facilitando la adopción de medidas correctoras que promuevan la igualdad real en el acceso al programa Erasmus+.

ACT.1.2.2 Apoyo a la capacitación lingüística, con perspectiva de género

Desde el ejercicio 2015, para contribuir al objetivo de conseguir igualdad de acceso a la formación por la ciudadanía, se financia un programa de ayudas para la obtención de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera dirigido al alumnado que se halle en situación de dificultad económica. Por tanto, las ayudas son al alumnado que cumple los requisitos para obtener las becas generales y destinada a cubrir el gasto en la formación y en el examen de acreditación para la obtención de nivel B1 o superior.

La competencia lingüística en una lengua extranjera es, además, fundamental para la participación de los estudiantes en programas de movilidad internacional en los que, con frecuencia, se requiere o se valora como mérito el acreditar un determinado nivel de competencia lingüística en inglés o en la lengua de instrucción de la universidad. También, en el acceso a los estudios de máster, la acreditación lingüística de una lengua extranjera es a menudo un requisito o se considera un mérito en los baremos de admisión.

Desde el ejercicio 2017 se puede acceder a una segunda ayuda para perfeccionar el idioma o incorporar uno nuevo. En el presupuesto de 2026 se mantiene la financiación para que las Universidades presten este apoyo a la capacitación lingüística.

Afección en la igualdad de género

La actividad presenta una incidencia de género baja, aunque puede tener efectos positivos si se garantiza un acceso equitativo a las ayudas. La capacitación lingüística mejora la empleabilidad y las oportunidades académicas, incluyendo la movilidad internacional, donde pueden existir diferencias de participación entre hombres y mujeres debido a factores económicos, sociales o de conciliación. Incorporar la perspectiva de género en el diseño y seguimiento de las ayudas —por ejemplo, desagregando los datos por sexo o priorizando perfiles infrarrepresentados— puede contribuir a evitar brechas en el acceso a estas oportunidades formativas, reforzando así una igualdad efectiva en el desarrollo de competencias clave.

OO.1.3 Avanzar en la igualdad de oportunidades en la enseñanza superior y apoyo a colectivos



vulnerables.

Este objetivo operativo busca garantizar que ningún estudiante se vea impedido de acceder o completar sus estudios universitarios debido a factores socioeconómicos, personales o de vulnerabilidad social. Para ello, se contemplan ayudas que contribuyan a paliar las dificultades económicas que puedan limitar la continuidad académica, así como apoyos dirigidos a colectivos que enfrentan obstáculos específicos, entre los que se incluyen las personas con discapacidad, los estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos y, de manera destacada, las mujeres víctimas de violencia de género.

El enfoque de intervención reconoce que la igualdad de oportunidades en la enseñanza superior no se reduce únicamente a la disponibilidad de recursos financieros, sino que requiere atender situaciones de exclusión derivadas de desigualdades estructurales. En este sentido, se incorpora la perspectiva de género de manera transversal, priorizando la eliminación de barreras que afectan de manera diferenciada a las mujeres y estableciendo medidas que favorezcan su permanencia y éxito académico.

De este modo, el objetivo no solo pretende garantizar la equidad en el acceso y desarrollo de los estudios, sino también contribuir a la cohesión social y a la reducción de brechas vinculadas a la desigualdad económica, la discapacidad y la violencia de género.

Ete objetivo se concreta en la bonificación de los precios públicos de matrícula en las universidades públicas andaluzas, dirigida a compensar los costes de la enseñanza superior y facilitar el acceso y la permanencia del estudiantado con mayores dificultades económicas o en situación de vulnerabilidad. Se espera como resultado concreto un incremento sostenido en el número de estudiantes beneficiarios de la bonificación, una reducción del abandono académico por motivos económicos y una mayor representación de los colectivos vulnerables —especialmente mujeres víctimas de violencia de género y personas con discapacidad— en los estudios universitarios, avanzando así hacia una educación superior más equitativa, inclusiva y accesible.

Afección en la igualdad de género

Este objetivo operativo incorpora la atención a mujeres víctimas de violencia de género, en cuanto a la exención del pago de precios por servicios académicos establecidos en el Anexo I del Decreto 142/2025, de 2 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las universidades públicas de Andalucía, por tratarse de un colectivo que afronta barreras adicionales para acceder y completar estudios superiores. Asimismo, al destinar recursos a garantizar la igualdad de oportunidades en la enseñanza superior, se contribuye a reducir las brechas de género derivadas de desigualdades socioeconómicas y a fomentar la permanencia y éxito académico de las mujeres. De este modo, el objetivo tiene una incidencia directa en la promoción de la igualdad de género y en la prevención de la exclusión educativa de mujeres en situación de especial vulnerabilidad.

ACT.1.3.1 Bonificación de precios públicos

En el Curso 2025/2026 se mantienen las bonificaciones de los precios públicos de matrícula, que se implantaron en el curso 2017/2018. Las bonificaciones del precio de matrícula son del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres. En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta.4 del Real Decreto 163/2025, de 4 de marzo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2025-2026, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, que



establece que si la cantidad aportada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional resultase inferior al coste de las becas de matrícula, en los términos definidos en el artículo 4.1.e) de dichos Reales Decretos, la Comunidad Autónoma procederá a compensar a las universidades públicas por la diferencia, de modo que el estudiantado beneficiario de la beca que curse sus estudios en un centro propio de la universidad quede efectivamente exento de cualquier obligación económica.

La estimación ha sido efectuada sobre la relación del alumnado matriculado en el curso académico 2024/2025 en cada una de las Universidades Públicas de Andalucía.

En relación con la UNED, para dar cumplimiento al fin de interés general que es la prestación del servicio público de la educación superior, de acuerdo con el Convenio suscrito el 15 de enero de 2024, cuyo objeto es facilitar la realización de los estudios de educación universitaria de los alumnos andaluces, se contempla por la UNED la aprobación anual de un programa de ayudas para la realización de estudios oficiales universitarios con objeto de atender las necesidades específicas del alumnado matriculado en centros asociados de la UNED de Almería, Baza, Cádiz, Córdoba, Campo de Gibraltar-Algeciras, Huelva, Jaén, Málaga, Motril y Sevilla que sean residentes empadronados en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma.

Afección en la igualdad de género

La bonificación de precios públicos en la enseñanza superior contribuye a disminuir las barreras económicas que afectan especialmente a mujeres de entornos socioeconómicos vulnerables, quienes suelen tener mayores dificultades para acceder y mantenerse en los estudios universitarios debido a la menor disponibilidad de recursos propios y a cargas de cuidados desigualmente distribuidas. Esta medida favorece la igualdad de oportunidades educativas y puede ayudar a reducir la segregación por género en determinadas titulaciones, incrementando la presencia femenina en ámbitos con menor representación. Asimismo, promueve la autonomía y la capacitación profesional de las mujeres, generando impactos positivos a largo plazo en su empleabilidad y en la reducción de las brechas de género en el mercado laboral.

OO.1.4 Promocionar la excelencia investigadora, la transferencia del conocimiento y la internacionalización.

Fomentar la investigación competitiva y la transferencia de conocimiento a la sociedad y por otra parte, servir como instrumento de política interna de las universidades que puede permitir, mediante un sistema de incentivos vinculado a la consecución de objetivos, desarrollar acciones estratégicas y de mejora de resultados.

Así mismo, impulsar la internacionalización de las universidades andaluzas mediante la movilidad, la cooperación académica y científica y la atracción de talento, favoreciendo así su competitividad y la empleabilidad del estudiantado en un entorno global.

Se identificarán y significarán los resultados en las actividades propias de las universidades, impulsando de esta manera una formación especializada:

- Titulaciones Internacionales.
- Alianzas con universidades, con el objeto de desarrollar proyectos conjuntos en todos los ámbitos de la actividad universitaria, así como iniciativas internacionales compartidas.
- Proyectos de investigación en convocatorias públicas competitivas.
- Medición del desempeño de las universidades públicas en el ámbito de las transferencias por ingresos derivados de patentes, así como por contratos con empresas e instituciones.
- Reconocimiento de tramos de investigación de seis años que se solicitan anualmente a la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (ANECA).
- Número de actividades de patrocinio y mecenazgo para promocionar las relaciones entre las empresas y la



investigación, así como el conocimiento generado en la universidad, a la vez que contribuyen a la formación de futuros profesionales.

Como resultado concreto en el ejercicio presupuestario, se espera un aumento verificable de la producción científica y de los indicadores de transferencia e internacionalización, medido a través del incremento en el número de proyectos de investigación competitivos financiados, del volumen de ingresos derivados de contratos y patentes, del reconocimiento de tramos de investigación por parte de la ANECA y del número de alianzas y titulaciones internacionales activas. Todo ello permitirá consolidar un sistema universitario andaluz más innovador, conectado con el tejido productivo y con mayor proyección internacional.

ACT.1.4.1 Fomento de la internacionalización de las universidades andaluzas

La actuación se desarrollará mediante la puesta en marcha de estrategias de internacionalización coordinadas entre Administraciones Públicas y universidades, la creación de alianzas y redes académicas internacionales, el fomento de la movilidad del conjunto de la comunidad universitaria y el apoyo a programas de doctorado en cotutela. Asimismo, se facilitarán los procedimientos para atraer talento internacional y se financiarán proyectos conjuntos impulsados por universidades andaluzas en el marco de dichas alianzas. Con ello se refuerza la capacidad competitiva del sistema universitario andaluz y se favorece la empleabilidad del estudiantado en un contexto globalizado.

ACT.1.4.2 Dinamización de la investigación universitaria y su transferencia

La investigación, al igual que la docencia, es un derecho y un deber del personal docente e investigador. La investigación universitaria deberá abarcar todos los ámbitos de conocimiento, ya sean de tipo científico, tecnológico, humanístico, artístico o cultural. Las universidades impulsarán estructuras de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación que faciliten la interdisciplinariedad y multidisciplinariedad. De igual modo, la investigación universitaria podrá desarrollarse juntamente con otros organismos o administraciones públicas, así como con entidades y empresas públicas, privadas y de economía social.

Las universidades promocionarán las relaciones entre la investigación universitaria, las necesidades sociales y culturales y su articulación con el sistema productivo. A su vez, impulsarán iniciativas para compartir, difundir y divulgar los resultados de la investigación al conjunto de la sociedad a través de diversos canales, en particular los espacios de formación a lo largo de la vida.

Las universidades impulsarán la formación de redes de investigación entre grupos, departamentos, centros, instituciones, entidades y empresas.

La actuación se orienta a reforzar la capacidad investigadora y de transferencia de las universidades andaluzas mediante el fomento de la participación en convocatorias competitivas de proyectos, el impulso a la protección y explotación de resultados (patentes), la promoción de contratos de investigación y transferencia con agentes públicos y privados y el reconocimiento de la labor investigadora a través de doctores y sexenios. Con estas medidas se persigue consolidar la excelencia investigadora y favorecer la aplicación social y económica del conocimiento generado en las universidades.

OO.1.5 Aumentar la vinculación entre la universidad y el mercado laboral, y fomentar la cultura emprendedora, con perspectiva de género

Impulsar a través de las universidades públicas andaluzas actuaciones que favorezcan e incrementen la interrelación existente entre el sistema de educación superior andaluz y el mundo empresarial, así como modelos de evaluación de este último.



Las actuaciones se desarrollarán incorporando la perspectiva de género, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso del estudiantado a las prácticas en empresas y en el impulso de iniciativas emprendedoras. Se promoverán medidas que contribuyan a reducir las brechas de género existentes en determinados ámbitos profesionales y sectores, y que visibilicen el talento femenino en la innovación y el emprendimiento.

Como resultado concreto en el ejercicio presupuestario, se espera incrementar el número de plazas de prácticas externas gestionadas por las universidades públicas andaluzas, especialmente en sectores estratégicos y con baja representación femenina, así como aumentar el número de proyectos y programas de emprendimiento universitario apoyados o creados, con una participación equilibrada entre mujeres y hombres. De igual modo, se prevé mejorar los índices de inserción laboral del estudiantado egresado, especialmente de las mujeres en titulaciones STEM y en sectores de alta demanda, consolidando una conexión efectiva entre la formación universitaria, la innovación y las necesidades del mercado laboral andaluz.

Afección en la igualdad de género

El objetivo presenta una incidencia de género media, con capacidad para impactar positivamente en la igualdad si se garantiza el acceso equitativo de mujeres y hombres a las prácticas en empresas. Estas experiencias influyen de forma directa en la empleabilidad y en las oportunidades de inserción profesional, ámbitos donde persisten brechas de género, especialmente en sectores con alta demanda laboral y presencia masculina, como ingeniería, tecnología o industria. Incorporar la perspectiva de género en la asignación de prácticas, promover la participación femenina en sectores masculinizados y asegurar la igualdad de condiciones puede contribuir a reducir desigualdades estructurales y avanzar hacia una transición al empleo más justa y equitativa.

ACT.1.5.1 Movilidad y cooperación entre universidad y sector productivo, con perspectiva de género

Constituir un elemento clave para la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la sociedad, y para la mejora de la calidad de vida y del desarrollo económico, de otro lado, la ejecución de un plan entre el sistema universitario y el tejido empresarial andaluz que favorezcan la movilidad y el intercambio de profesionales para la cooperación docente.

Como institución esencial que origina y transmite el conocimiento en una sociedad, la universidad no está al margen de la evolución y el desarrollo de su entorno socioeconómico, sino que convive y se relaciona con él. En su labor formativa, la universidad contribuye a mejorar el desarrollo de los sectores económicos de la sociedad a la que pertenece y colabora en la vertebración de dicha formación en su entorno para conseguir una optimización productiva. Por tanto, la relación entre las universidades y las empresas es necesaria, además de productiva, para ambas partes ya que proporciona una retroalimentación de las funciones principales que cada una de ellas ejercen.

En conjunto, se trata de orientar la enseñanza a la mejora de la empleabilidad del alumnado, así como de los egresados, en los grados, másteres y doctorados, evitando desequilibrios entre oferta y demanda de estudios que representen un coste para la ciudadanía y un obstáculo a la eficacia institucional. Incidir en la especialización de la oferta universitaria y su adecuación a las características del entorno social y productivo o internacionalizando si se ha decidido mantener una oferta de servicios con baja demanda y, asimismo, contribuir a reducir las brechas de género en el mercado de trabajo de Andalucía.

Para alcanzar la meta marcada por el Objetivo Operativo, la Actividad desarrollará instrumentos estables de colaboración universidad-empresa, concretados en la creación de cátedras conjuntas y la promoción de programas de doctorado industrial. Estas medidas permitirán la transferencia de conocimiento, el intercambio de profesionales y la adecuación de la formación universitaria a las necesidades del tejido productivo andaluz. Asimismo, se garantizará la incorporación de la perspectiva de género, fomentando la



igualdad de oportunidades en el acceso del estudiantado y visibilizando el talento femenino en la investigación, la innovación y el emprendimiento.

Durante el ejercicio presupuestario, la actuación se concretará con la puesta en marcha de un número determinado de convenios para la creación de nuevas cátedras universidad-empresa en sectores estratégicos andaluces (energías renovables, agroindustria, digitalización y salud), así como en la convocatoria anual de ayudas para el desarrollo de programas de doctorado industrial vinculados a dichas cátedras. Se prevé además la organización de jornadas de transferencia y emprendimiento con perspectiva de género, destinadas a promover la participación equilibrada de mujeres y hombres en las iniciativas de innovación y colaboración con el tejido productivo. Para alcanzar la meta marcada por el Objetivo Operativo, la Actividad desarrollará instrumentos estables de colaboración universidad-empresa, concretados en la creación de cátedras conjuntas y la promoción de programas de doctorado industrial. Estas medidas permitirán la transferencia de conocimiento, el intercambio de profesionales y la adecuación de la formación universitaria a las necesidades del tejido productivo andaluz. Asimismo, se garantizará la incorporación de la perspectiva de género, fomentando la igualdad de oportunidades en el acceso del estudiantado y visibilizando el talento femenino en la investigación, la innovación y el emprendimiento.

Afección en la igualdad de género

La actividad presenta una incidencia de género media, con potencial para contribuir a la igualdad si incorpora un enfoque sensible al género en su diseño y ejecución. El refuerzo de los vínculos universidad-empresa influye en la inserción laboral y las trayectorias profesionales del estudiantado, ámbitos donde persisten brechas de género, especialmente en sectores STEM y en puestos de alta cualificación. Garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en cátedras, becas y doctorados industriales, así como fomentar la presencia femenina en áreas tradicionalmente masculinizadas, puede contribuir a reducir desigualdades, mejorar la empleabilidad femenina y promover referentes igualitarios en el entorno académico y productivo.

OO.1.6 Integrar la acción climática en la gestión y funcionamiento de las universidades públicas andaluzas

Este objetivo operativo busca que las universidades públicas de Andalucía actúen como agentes ejemplares en la transición climática, incorporando criterios de sostenibilidad y reducción de emisiones en todas sus dimensiones organizativas, académicas y de relación con el territorio. Se persigue que las universidades no solo generen conocimiento e innovación, sino que también lideren con su propia práctica institucional.

Como resultado concreto en el ejercicio presupuestario, se prevé incrementar el número de programas universitarios que incorporen actuaciones de acción climática, tanto en su gestión interna como en su oferta académica, investigación y extensión universitaria. En concreto, se espera la puesta en marcha o consolidación de programas que integren medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, tales como planes de eficiencia energética en los campus, reducción de la huella de carbono institucional, impulso a la movilidad sostenible, gestión responsable de recursos y residuos, y la inclusión de contenidos formativos vinculados a la sostenibilidad. Con ello, se busca avanzar en la institucionalización de la acción climática dentro del sistema universitario andaluz, de modo que esta se convierta en una línea estructural y permanente de actuación.

Afección en el cambio climático

La integración de la acción climática en la gestión y funcionamiento de las Universidades Públicas Andaluzas incide directamente en la mitigación del cambio climático mediante la reducción de la huella de carbono institucional (energía, movilidad, gestión de recursos) y en la adaptación a través de la incorporación de criterios de resiliencia en su planificación y operaciones. Además, el efecto de este objetivo trasciende el ámbito interno: las universidades actúan como agentes multiplicadores, al formar a miles de estudiantes cada año con competencias en sostenibilidad, al transferir conocimiento científico y tecnológico hacia la sociedad, y



al generar una cultura de corresponsabilidad climática que puede irradiar hacia el conjunto del territorio andaluz.

ACT.1.6.1 Acciones de sensibilización, comunicación y participación de la comunidad universitaria en materia de cambio climático

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía introduce la regulación de la incidencia del cambio climático en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El marco estratégico de aplicación para considerar la incidencia en el clima de una actuación presupuestaria es el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030, considerado por la ley 8/2018 como el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma para la lucha contra el cambio climático hasta el año 2030.

Según se establece en el PAAC 2021-2030, toda actuación con incidencia en el cambio climático debe contribuir a la mitigación, a la adaptación o a la comunicación y participación.

De acuerdo con ello, es indudable que a través de la aplicación de las transferencias para financiar gastos corrientes se contribuya al fomento de los cambios necesarios de conducta primero en la comunidad universitaria y, a continuación, como generación y transmisión de conocimiento en la sociedad para la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana; con la inclusión de criterios ecológicos en los diversos ámbitos de actuación-gestión de las universidades públicas de andalucía, potenciando la comunicación para la sensibilización y mejora del conocimiento del cambio climático, fomento de la participación pública en la adopción de estrategias del cambio climático.

Durante el ejercicio presupuestario, la actuación se concretará en la realización de acciones de comunicación y sensibilización con impacto directo en la comunidad universitaria, tales como campañas informativas en medios y redes sociales, elaboración y difusión de materiales divulgativos sobre mitigación y adaptación al cambio climático, organización de jornadas y seminarios participativos en los campus, y la puesta en marcha de programas de formación y voluntariado ambiental. Estas actuaciones permitirán visibilizar la acción climática universitaria, promover comportamientos sostenibles y fortalecer la implicación activa del alumnado, el personal docente e investigador y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios en los compromisos del Plan Andaluz de Acción por el Clima.

Afección en el cambio climático

La realización de acciones de sensibilización, comunicación y participación en el ámbito universitario contribuye de forma indirecta pero esencial a la lucha contra el cambio climático. Estas actividades generan conciencia ambiental, facilitan la adopción de hábitos sostenibles en la vida cotidiana del estudiantado, profesorado y personal de administración y servicios, y fortalecen la implicación activa de la comunidad universitaria en iniciativas de mitigación (ahorro energético, movilidad sostenible, reducción de residuos) y de adaptación (gestión del agua, resiliencia del campus).

Su impacto es también multiplicador, ya que la población universitaria transfiere los valores y prácticas adquiridos a su entorno social y profesional, favoreciendo un cambio cultural más amplio que refuerza las políticas climáticas regionales.

OE.2 Reducir las brechas de desigualdad en la educación superior

OO.2.1 Fomentar la igualdad efectiva entre mujeres y hombre en las Universidades Públicas

La Comunidad Autónoma de Andalucía viene desarrollando una importante labor para promover el papel de



las mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, educativa, cultural, laboral, económica y política, a fin de favorecer la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía.

En este sentido, el artículo 20 ("Igualdad de oportunidades en la Educación Superior") de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía indica que: "El sistema universitario andaluz, en el ámbito de sus competencias, fomentará la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres con relación a la carrera profesional. Igualmente, desarrollará medidas de conciliación de la vida laboral y familiar para favorecer la promoción profesional y curricular de todo el personal docente y no docente. El sistema universitario andaluz adoptará las medidas necesarias para que se incluyan enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres en los planes de estudios universitarios que proceda.

Asimismo, el sistema universitario andaluz, dentro del respeto a la autonomía universitaria, y a tenor de lo establecido en su legislación específica, impulsará medidas para promover la representación equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de los órganos colegiados de las universidades y comisiones de selección y evaluación."

Para la consecución de este objetivo se apoyará financieramente a las universidades públicas en la elaboración, aplicación y evaluación de planes de conciliación, se reforzará el papel de las unidades de igualdad para el diagnóstico y diseño de acciones, y se impulsarán medidas que garanticen una mayor presencia de mujeres en órganos colegiados y comisiones de selección y evaluación. Asimismo, se fomentará la inclusión de enseñanzas en materia de igualdad de género en los planes de estudio universitarios que proceda, en línea con lo establecido en la Ley 12/2007.

Afección en la igualdad de género

El objetivo tiene una incidencia de género directa y muy alta, ya que busca corregir la infrarepresentación femenina en los puestos de responsabilidad en las universidades públicas andaluzas. Aunque las mujeres representan una parte significativa del personal universitario, su presencia en cargos de dirección, gestión y toma de decisiones es notablemente inferior a la de los hombres. Promover una representación equilibrada contribuye a avanzar hacia una igualdad real y efectiva, visibiliza referentes femeninos, combate los techos de cristal y mejora la calidad democrática de las instituciones. Este objetivo incide en transformar estructuras organizativas para garantizar oportunidades equitativas de acceso al liderazgo académico y profesional.

ACT.2.1.1 Fomento de la conciliación de la vida laboral y personal en las universidades

Los planes de conciliación de la vida laboral y personal de las universidades pueden favorecer la asunción por las mujeres de puestos de responsabilidad o la dedicación más intensa a la investigación, de la que depende el acceso al cuerpo de catedráticos. De esta manera se pretende incidir en un aumento del porcentaje de catedráticas y la mayor presencia de las mujeres en los órganos de gobierno de la universidad, a pesar de que este dato está evolucionando muy favorablemente en los últimos años. Por ello se incorpora entre los planes de coordinación y apoyo, uno que reconoce el esfuerzo por conseguir la paridad de género.

Durante el ejercicio presupuestario, la actuación se concretará en la implementación de medidas específicas de conciliación en las universidades públicas andaluzas, tales como la ampliación o flexibilización de horarios laborales y académicos, la creación o refuerzo de servicios de apoyo a la conciliación (guarderías, espacios de lactancia, permisos y reducciones de jornada adaptadas), el impulso de programas de teletrabajo y docencia híbrida, y la financiación de ayudas para personal docente e investigador con responsabilidades familiares. Estas acciones, recogidas en los planes de igualdad y conciliación de cada universidad, permitirán medir el número de medidas implementadas y su impacto en la mejora del equilibrio entre la vida personal, laboral y académica, favoreciendo especialmente la participación y promoción de las mujeres en la carrera universitaria.

Afección en la igualdad de género



La actividad presenta una alta incidencia de género, ya que busca reducir desigualdades estructurales que afectan de forma desigual a mujeres y hombres en el ámbito universitario. Las mujeres asumen mayoritariamente las responsabilidades de cuidado, lo que limita su desarrollo profesional y su participación en la vida académica. Las medidas de conciliación —como la flexibilización horaria, el teletrabajo o los permisos corresponsables— contribuyen a generar condiciones más equitativas, beneficiando especialmente a las mujeres, pero también fomentando la corresponsabilidad y un cambio cultural en favor de la igualdad de género.

ACT.2.1.2 Impulso a las unidades de género de las universidades públicas andaluzas

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, hace varias menciones expresas al principio de igualdad de género y da el paso de crear una estructura que impulse el logro de la igualdad efectiva en el ámbito universitario. En la disposición adicional duodécima se indica textualmente que «las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre hombres y mujeres».

De esta forma, la transversalidad de género debe implicar a toda la comunidad universitaria a la hora de poner en marcha políticas y medidas que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres, a través de las oficinas para la igualdad creadas en las distintas universidades públicas andaluzas como órganos que supervisan la estrategia de cada universidad, proponiendo las actividades de igualdad que se realizarán en cada uno. A partir de estas propuestas, los centros, unidades, y resto de estructuras universitarias son quienes desarrollan su propio programa de trabajo en la igualdad de género, creándose así redes, institucionales y procedimientos de trabajo.

Durante el ejercicio presupuestario, la actuación se concretará en la elaboración y presentación de informes de impacto de género vinculados a las políticas, planes y programas universitarios, así como a los procesos de contratación, promoción y docencia. Las unidades de igualdad coordinarán la recopilación y análisis de datos desagregados por sexo, la identificación de brechas de género en la carrera académica y la formulación de recomendaciones para su corrección. Además, se promoverá la realización de informes anuales de seguimiento de los planes de igualdad de cada universidad. Estas acciones permitirán cuantificar el número de informes de impacto de género realizados y reforzarán la integración efectiva de la perspectiva de género en la gestión universitaria.

Afección en la igualdad de género

La actividad "Impulso a las Unidades de Género de las Universidades Públicas de Andalucía" presenta una alta incidencia de género, al fortalecer los órganos responsables de transversalizar la igualdad en la educación superior. El indicador asociado, "Informe en materia de género", permite cuantificar la elaboración de diagnósticos que analizan impactos diferenciados por sexo en normas, programas y políticas universitarias. Esta actividad contribuye a reforzar la capacidad institucional para integrar la perspectiva de género en la planificación y presupuestación, generar información desagregada y facilitar la adopción de medidas correctoras. Así, mejora la calidad de la gobernanza universitaria y el cumplimiento de los principios establecidos en la normativa sobre igualdad. Se trata, por tanto, de una actuación estructural que incide directamente en la implementación efectiva del principio de igualdad en el ámbito universitario andaluz.

PROGRAMA 54A- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Como se indica en la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, aprobada por Acuerdo de 14 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, la adopción de un modelo económico viable requiere, inexorablemente, de la investigación, el desarrollo y la innovación para no comprometer a las generaciones futuras y avanzar así bajo la premisa de la sostenibilidad integral, logrando un crecimiento duradero, justo y viable en Andalucía.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

La inversión en I+D en Andalucía alcanzó en 2023 (último año con resultados publicados) los 2.285,66 millones de euros en términos absolutos, convirtiéndose en el mejor dato de la serie histórica registrado por la comunidad. Esa cuantía es, además, el resultado del considerable incremento experimentado en ese periodo, del 20,9%, que casi duplica el ascenso registrado en 2022, tal y como se desprende del informe sobre 'Actividades de I+D en Andalucía 2023', elaborado por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), adscrita a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE). De ese análisis, también se extrae que la comunidad supera a España en tasa de crecimiento, ya que el conjunto del país ha descrito una trayectoria ascendente del 15,8%.

Esa partida supone 395 millones más en relación con 2022, cuando el esfuerzo inversor se cifró en 1.890,6 millones de euros, después de una subida del 11,03%; y 1.479,41 millones adicionales con respecto al ejercicio 2018, lo que representa un aumento del 54,5% desde 2019. Asimismo, los 2.285,66 millones implican el 10,2% del gasto total nacional en I+D y consolidan a Andalucía como la tercera comunidad del país.

Como viene sucediendo en años anteriores, en Andalucía el esfuerzo inversor en investigación y desarrollo procede, mayoritariamente, del sector público (Administración pública y enseñanza superior), que continúa actuando como palanca tractora de la inversión regional en I+D. Esta esfera aportó en 2023 el 65,4% de los recursos invertidos en la región, lo que equivale a 1.496 millones de euros. El segmento privado, que engloba a empresas e instituciones privadas sin fines de lucro, destinó a estas actividades 790 millones, lo que supone un peso del 34,6% en el conjunto de la inversión.

Atendiendo a la evolución registrada por cada uno de estos ámbitos en 2023, el sector público ha acumulado un aumento del 23,71%, lo que representa la mayor subida desde 2006 y contrasta con el alza del 4,05% apuntado en 2018, casi 20 puntos menos. En el año 2022 el crecimiento fue del 9,22%, en 2021, del 7,08%, en 2020, del 5,87%, y en 2019, del 5,28%. Según esos porcentajes, los cinco mayores crecimientos en este ámbito desde 2009 se han dado a partir de 2019. Ese buen comportamiento observado desde 2019 en la vertiente pública es resultado, en gran medida, del compromiso de la Administración, y más especialmente del Ejecutivo autonómico, que año tras año ha venido incrementando los recursos para reforzar el sistema andaluz del conocimiento.

La inversión media anual en la décima legislatura, periodo 2015-2018, fue de 1.434,7 millones de euros, mientras que, en el periodo 2019-2023, el desembolso medio se ha cuantificado en 1.808,91 millones, es decir 374,21 millones más y un incremento del 26,09%. Por su parte, el sector privado, que ha aportado 790 millones en 2023 a la I+D, ha cosechado un ascenso del 15,91%, el mayor desde el año 2011.

Por sectores diferenciados, en 2023 la inversión regional en I+D la encabeza en la comunidad el sector de la enseñanza superior, con 1.032,28 millones y el 45,16% del total del gasto. Les siguen las empresas, con 785,07 millones (34,35% del global); las administraciones públicas, con 436,38 millones (20,27%); y, por último, las instituciones privadas sin fines de lucro, con 4,92 millones (0,22% del conjunto).

Aún cuando estas cifras reflejan el esfuerzo financiero realizado en los últimos años, si se compara a escala internacional con regiones similares, el gasto en I+D+i, se constata que aún hay margen para seguir creciendo, por lo que es preciso mantener y reforzar dicho esfuerzo financiero para situar a Andalucía como referente europeo en I+D+i.

En relación con el potencial humano en materia de investigación, Andalucía sigue siendo la tercera región con mayor número de personas dedicadas a actividades de I+D, alcanzando las 32.473,9 (en equivalencia a jornada completa) entre personal investigador y técnico y auxiliar. Este indicador se ha visto incrementado en 2023 en 3.955 personas, un 13,87% más que en el año anterior, y en 7.742 desde 2018. De acuerdo con el informe de ACCUA, el personal dedicado a la I+D en Andalucía representa el 11,5% del conjunto nacional. La mayoría de este colectivo desempeña su labor en el sector público (67,88%), esencialmente en la universidad, y el resto, el 32,12%, en el segmento privado.

Por lo que se refiere a la brecha de género en el ámbito de la I+D+i en Andalucía, el personal de I+D masculino supone el 58,63% (19.038), mientras que el femenino representa el 41,37% (13.435), lo que implica una



congelación de la brecha de género respecto a la situación de 2022. Estas diferencias se derivan principalmente del sector privado, ya que el porcentaje de mujeres investigadoras en el sector público en la comunidad alcanza el valor de 44,09% en 2023, mientras que en el sector privado este porcentaje es del 28,48%. El total de mujeres dedicadas a I+D, incluyendo tanto investigadoras como técnicas, es del 47,37% en el sector público y del 28,69% en la esfera privada.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Incrementar el peso de la ciencia y la tecnología en la economía andaluza y el porcentaje de población dedicada a I+D+i

OO.1.1 Incrementar el capital humano dedicado a la I+D+i en Andalucía

La Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2022, es el instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de investigación en nuestra Comunidad Autónoma y representa la apuesta decidida del Gobierno andaluz por la I+D+I como base del crecimiento económico en la región, un crecimiento competitivo, sostenible e integrador, sustentado firmemente en la ciencia y el conocimiento.

Por otra parte, el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) se configura como principal instrumento de la Unión Europea para invertir en las personas y aplicar el pilar europeo de derechos sociales, contribuyendo a una Europa más social. Entre las prioridades identificadas que deben ser apoyadas por el FSE+ se encuentran la contratación, formación y movilidad de investigadores, tecnólogos, personal técnico y otros profesionales en I+D+I en universidades, organismos de investigación, infraestructuras de investigación, empresas y otros centros de investigación y experimentación.

La crisis económica de la pasada década ha tenido un impacto muy negativo en todo el sistema de ciencia y tecnología, especialmente en la descapitalización y pérdida de talento científico. Asimismo, el inicio de esta década se ha visto de nuevo amenazado por la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y por la actual situación económica. Por tanto, resulta imprescindible poner en marcha medidas que faciliten la formación, la incorporación, el retorno y la estabilización laboral de personal investigador con objeto de que desarrollen Líneas de investigación que supongan un avance significativo de nuestro sistema de ciencia y tecnología que contribuyan decisivamente al progreso de nuestra sociedad.

La EIDIA tiene como uno de sus objetivos principales aumentar el porcentaje de población dedicada a actividades de I+D y como Línea estratégica la formación, atracción, incorporación y retención del talento. Para la consecución de estos objetivos la Estrategia contempla un Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los recursos humanos de I+D+I, que se ejecutarán mediante la concesión de subvenciones públicas a los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, entre otras medidas.

Por tanto, dichas ayudas están destinadas a la formación e incorporación de personal investigador, favoreciendo al mismo tiempo su desarrollo profesional, a la captación y retorno de talento nacional e internacional con trayectoria investigadora reconocida y a la contratación laboral de personal técnico, con la finalidad de apoyar a la I+D+I, mediante el manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras, incluyendo la gestión de la investigación.

ACT.1.1.1 Ayudas a la contratación de personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de I+D+i

El Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los recursos humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027 se desarrolla a través de las siguientes líneas de ayuda a la contratación de personal investigador y personal técnico de



apoyo y de gestión de I+D+I:

a) Línea 1. Subvenciones a la contratación y a la movilidad de personal investigador predoctoral en formación que realice estudios de doctorado en universidades andaluzas. Esta Línea tiene por objeto favorecer la formación de nuevo talento en programas de doctorado de las universidades andaluzas, mediante la contratación predoctoral por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, para la consecución del título de doctor/a con mención internacional mediante la contratación predoctoral, así como favorecer la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad, abarcando la financiación del coste de la contratación laboral de las personas doctorandas, de un periodo de orientación y formación postdoctoral y de una estancia formativa en el extranjero.

b) Línea 2. Subvenciones a la contratación laboral de personal investigador doctor para su incorporación a los grupos de investigación de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Su objeto es fomentar la contratación laboral de personal investigador doctor, favoreciendo su carrera profesional y fortaleciendo, al mismo tiempo, con nuevo talento, las líneas de investigación de las entidades beneficiarias.

c) Línea 3. Subvenciones a la captación de talento investigador con trayectoria destacada para la ejecución de acciones de investigación en los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento: Programa Emergia. Su objeto es facilitar la incorporación de personal investigador con trayectoria destacada, de cualquier nacionalidad y con potencial de liderazgo, que contribuyan al progreso de la investigación en Andalucía. Asimismo, tiene como objeto el desarrollo de una propuesta de investigación por parte de la persona contratada, para lo que contarán con una dotación adicional para su desarrollo durante el periodo de ejecución de la subvención.

d) Línea 4. Subvenciones a la contratación laboral de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I. Tienen por objeto mejorar la empleabilidad y la formación del personal contratado y, al mismo tiempo, reforzar las actividades de investigación de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento beneficiarios de las subvenciones.

Afección en la igualdad de género

Esta actuación va dirigida a la contratación de personas como investigadores (predoctorales, postdoctorales, investigadores de trayectoria destacada) o personal técnico de apoyo a la investigación, con el objetivo de alcanzar la paridad de género en dichas contrataciones.

OO.1.2 Impulsar las actividades para la generación, desarrollo y aprovechamiento del conocimiento científico.

La finalidad de la EIDIA es potenciar y ampliar las capacidades del Sistema Andaluz del Conocimiento para conseguir que Andalucía logre los niveles más altos de eficiencia, excelencia y competitividad en cuanto a investigación, contribuyendo a un entorno innovador que culmine en una economía basada en el conocimiento.

Ello implica fomentar y coordinar los siguientes activos, dentro del Sistema Andaluz del Conocimiento: la investigación científica y técnica, tanto básica como aplicada
la transferencia del conocimiento y la tecnología

Para ello se establece el régimen de incentivos de I+D+I para los agentes de este sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la generación de ciencia multidisciplinar y la promoción de la internacionalización, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo, impulsando iniciativas orientadas a generar conocimiento y valor añadido a través de la innovación tecnológica.



ACT.1.2.1 Financiación de proyectos de investigación

Con objeto de impulsar el conocimiento y la producción científica en Andalucía, una pieza clave de la política de I+D es el fomento de los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento. Con este motivo, se pondrán en marcha varias convocatorias de subvenciones dirigidas a Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Centros, Institutos o Fundaciones de Investigación y/o Innovación destinadas a la financiación del desarrollo de proyectos de investigación en las siguientes modalidades:

a) Modalidad de proyectos de investigación básica o fundamental. Debe tenerse en cuenta que, pese a que la investigación básica carezca de fines prácticos inmediatos, siendo su propósito incrementar el conocimiento de los principios fundamentales de la naturaleza o de la realidad, la Investigación Aplicada requiere de un conocimiento teórico que, en la mayoría de los casos, se basa en la Investigación Básica. Son numerosos los ejemplos en los que la investigación básica ha puesto los cimientos de la actual tecnología, como es el caso de la investigación básica en matemáticas o la investigación química en nuevos fármacos o terapias. Por estos motivos, es vital para el desarrollo de la I+D en Andalucía seguir apoyando la investigación básica. La Orden de 23 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del sistema andaluz del conocimiento contempla en su línea 1 el apoyo a proyectos de investigación básica o fundamental.

b) Modalidad de Proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental. A estos efectos, y siguiendo el Manual de Frascati de la OCDE, se entiende por investigación aplicada a aquellos trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. Por su parte, el desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos a partir de la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a producir nuevos productos o procesos, o a mejorar los productos o procesos que ya existen. En esta modalidad, los proyectos han de desarrollarse en uno de los entornos de especialización de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía S4.

c) Ayudas para la concesión de acreditaciones y subvenciones a aquellas Unidades de Excelencia en Investigación y Unidades de Investigación Competitiva del Sistema Andaluz del Conocimiento que aún no disponen de dicho sello de excelencia, con objeto de desarrollar un Programa estratégico consistente en la realización de proyectos y/o actuaciones de investigación aplicada, vinculados a la estructura de especialización de la Estrategia de Especialización Inteligente, entornos de especialización inteligente y ejes de apoyo transversal en las que Andalucía dispone de un potencial diferencial de desarrollo. Es la primera vez que en el ámbito autonómico de Andalucía se regula un programa de excelencia en investigación, como consecuencia de su inclusión como Agentes del Conocimiento mediante el citado Decreto 223/2023, de 12 de septiembre. Debe señalarse que estas ayudas complementan a las del Programa de Centros y Unidades de Excelencia Severo Ochoa y María de Maeztu, que viene desarrollándose ininterrumpidamente, desde el año 2011, por parte del Estado, y en el cual hay dos Centros de Excelencia y cuatro Unidades de Excelencia reconocidas en Andalucía.

d) Ayudas al desarrollo de proyectos de Investigación aplicada y desarrollo experimental presentados por las entidades andaluzas que cuenten con la mención de Campus de Excelencia Internacional (CEI), al amparo del programa Campus de Excelencia Internacional, o que hayan solicitado la mención de Campus de excelencia internacional, dentro de los entornos de especialización de la S4Andalucía 2021-2027. El Programa Campus de Excelencia Internacional (CEI) es una iniciativa lanzada en 2009 por el Gobierno de España, concretamente bajo la coordinación del Ministerio de Educación, para impulsar la calidad de las universidades españolas y su posicionamiento como referentes internacionales en educación, investigación e innovación. Conforme a las bases reguladoras, formarán parte del proyecto de investigación desarrollado en el seno de un Campus de Excelencia Internacional los equipos de investigación de las entidades de dicho Campus de acuerdo con la tipología de agentes previstas en las citadas bases. En la actualidad tienen dicha mención en Andalucía los siguientes 6 Campus:



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

- * ceiA3 - Campus de excelencia internacional Agroalimentario (CEI), integrado ceiMAR.
- * Campus de excelencia internacional del Mar (CEI), impulsado por las universidades de Cádiz, Málaga, Granada, Huelva y Almería.
- * Biotic. Campus de excelencia Internacional (CEI) liderado por la Universidad de Granada, junto con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud.
- * Andalucía TECH. Campus de Excelencia Internacional (CEI) integrado por la Universidad de Sevilla (US) y la Universidad de Málaga (UMA).
- * CEI Patrimonio, integrado por las diez universidades públicas andaluzas, bajo la coordinación de la Universidad de Jaén y que cuenta con la mención de calidad.
- * Campus de Excelencia Internacional de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Global, coordinado por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y que cuenta con la mención de calidad.

ACT.1.2.2 Apoyo a proyectos de infraestructuras de I+D y de transferencia del conocimiento tecnológico

Uno de los activos que refuerzan las capacidades de la I+D+I en Andalucía es el equipamiento científico-técnico, de forma que pueda contarse con el más avanzado tecnológicamente. Por este motivo, en 2026 se llevará a cabo la convocatoria de una línea de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-técnico de I+D+i, su instalación y puesta en funcionamiento por parte tanto de las universidades públicas andaluzas como del resto de entidades dedicadas a la I+D+I en Andalucía. Estas subvenciones tendrán por objeto la financiación de la adquisición de equipamiento científico-técnico de I+D+i, incluyendo su instalación y puesta en funcionamiento, necesario para la ejecución de proyectos de investigación de calidad, para mejorar los resultados e impacto científico, económico y social de los mismos, así como para el propio funcionamiento y mejora de las infraestructuras de investigación existentes priorizando la dotación de equipamiento de última generación favoreciendo con ello su gestión especializada y eficiente conducente a la ejecución de una investigación multidisciplinar y de excelencia y al desarrollo de actividades de I+D+i, así como el uso compartido.

Junto a dichas convocatorias, debe destacarse la participación de la Junta de Andalucía en infraestructuras singulares de I+D en Andalucía.

Entre estas infraestructuras, destaca la participación en el Consorcio IFMIF-DONES (siglas que corresponden al proyecto International Fusion Materials Irradiation Facility-Demo Oriented Neutron Source) junto a la Administración General del Estado. El Consorcio tiene como objetivo contribuir al Programa Europeo de Fusión, entre otras cosas, a través del diseño, construcción, equipamiento y explotación de la instalación IFMIF-DONES. IFMIF-DONES España gestionará y promoverá la colaboración científica, económica, técnica y administrativa de las entidades que lo integran y ostentará la titularidad de la infraestructura científico-técnica construida. La Infraestructura Científico-Tecnológica IFMIF-DONES es una infraestructura centralizada cuya sede única se encuentra ubicada en el Parque Tecnológico CITAI, en el municipio de Escúzar, provincia de Granada (Andalucía). La participación de la Junta de Andalucía en esta primera fase consiste en el desarrollo de las cimentaciones y estructuras primarias de su envolvente (Operación DONES-BASE). Otras grandes infraestructuras de I+D+I en Andalucía que reciben apoyo presupuestario son el TOKAMAK SMART (dispositivo de fusión experimental de última generación diseñado, construido y operado por el Laboratorio de Ciencia del Plasma y Tecnología de Fusión de la Universidad de Sevilla) y el "Next Generation Event Horizon Telescope" desarrollado por el Instituto de Astrofísica de Andalucía.

Finalmente, otro de los elementos clave del sistema de I+D+I de Andalucía es la transferencia y difusión de conocimiento por parte de los agentes del sistema andaluz del conocimiento y la divulgación del



conocimiento científico. Por lo que se refiere al apoyo a la transferencia del conocimiento, se han convocado ayudas para actuaciones dirigidas a promover la comunicación, la difusión de la innovación y la colaboración entre los agentes del ecosistema de innovación y del conocimiento, para favorecer la transferencia e intensificar las conexiones entre ellos y con el tejido empresarial, el sector público y la ciudadanía, todo ello tanto en el ámbito regional, nacional como internacional. Por lo que se refiere al apoyo a la promoción y divulgación científica, se ha previsto la convocatoria en 2026 de una línea de ayudas a la difusión de resultados de investigación y divulgación científica. Junto a esta línea de ayudas, deben reseñarse otras actuaciones, tales como la convocatoria de los Premios de Investigación Científica y Técnica de Andalucía “Isabel Ovín Camps”, o la subvención nominativa a la Fundación Descubre, principal institución de referencia en el ámbito de la divulgación científica en Andalucía.

ACT.1.2.3 Apoyo a centros de investigación.

Junto a las convocatorias de ayudas a proyectos de I+D, es importante el apoyo a aquellos centros de investigación en Andalucía de los que forma parte la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, y que tienen una especial relevancia y la excelencia de la producción científica andaluza. Por este motivo, la Junta de Andalucía participa en la financiación, mediante subvenciones nominativas, de los gastos de funcionamiento de los siguientes centros de investigación, algunos de los cuales cuentan con menciones de excelencia en la investigación:

- * El Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER)
- * El Centro Pfizer-Universidad de Granada-Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO)
- * El Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS)
- * El Centro Nacional de Aceleradores (CNA)
- * El Centro Andaluz de Biología del Desarrollo (CABO).
- * El Centro Astronómico Hispano en Andalucía (CAHA)
- * La Plataforma en Nanomedicina BIONAND del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA)
- * El Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja (cicCartuja), el cual incluye a los centros de investigación Instituto de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis (IBVF), Instituto de Ciencia de Materiales de Sevilla (ICMS) e Instituto de Investigaciones Químicas (IIQ).
- * El Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC).
- * El Centro Andaluz de Investigación en Zoonosis y de Vigilancia de Enfermedades Emergentes (CAIZEM)

OE.2 Reducir los desequilibrios de género en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento

OO.2.1 Incrementar el número de mujeres que participan en el Sistema Andaluz del Conocimiento

La Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, aprobada por Consejo de Gobierno el 14 de junio de 2022, principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de I+D+I de nuestra región, contempla como línea estratégica (LE 3) la presencia de la mujer en todos los ámbitos y jerarquías de la ciencia y la tecnología.

Conforme a dicha línea, se prevé la monitorización periódica de las desigualdades persistentes o nuevas del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), la promoción de una cultura organizacional en las instituciones del SAC favorable a la igualdad de género y la mejora de la presencia de las mujeres en áreas donde su presencia es deficitaria.

Afección en la igualdad de género

La incidencia de este objetivo operativo en el género es positiva por cuanto intenta reducir la brecha de género



existente en las personas dedicadas a la I+D en Andalucía, partiendo desde la población que cursa enseñanzas secundarias para fomentar las vocaciones científicas en las mujeres y jóvenes.

ACT.2.1.1 Inclusión de medidas garantizadoras de la igualdad de género en las ayudas a la contratación de personal investigador y técnico

Se abordan distintas actuaciones que permitan garantizar que la igualdad de género en la I+D+i sea un hecho.

En primer lugar, en lo que se refiere a las ayudas en el marco del Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los recursos humanos de I+D+I, donde se ha previsto que las resoluciones de concesión de ayudas a la contratación de personal dedicado a la investigación puedan modificarse, con interrupción y prórroga del plazo de ejecución, en caso de permiso de maternidad o paternidad, adopción, guardia con fines de adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural de un menor de nueve meses o en caso de incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo.

En segundo lugar, en lo que se refiere a las ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del sistema andaluz del conocimiento, reguladas en la Orden de 23 de abril de 2024, se han tenido en consideración las siguientes medidas en materia de igualdad de género, favorecedoras de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:

En la aplicación de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y la ponderación de estos, en los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, este se dirimirá a favor de la solicitud que tenga como persona investigadora principal a una mujer

La evaluación y selección de las solicitudes presentadas al amparo de cada una de las líneas convocadas se llevará a cabo por la Comisión de Selección. Se procurará que la Comisión de Selección tenga una representación equilibrada de mujeres y hombres en las condiciones determinadas por el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

En las ayudas a las acreditaciones y subvenciones a las unidades de excelencia en investigación y las unidades de investigación competitiva del Sistema Andaluz del Conocimiento, entre los criterios de evaluación se señala que en los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio 2.1. Si aun así continuara el empate, éste se resolverá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios científicos que se señalan en anexo, indicando que si persistiera el empate, este se arbitrará a favor de la solicitud que tenga mayor porcentaje de mujeres participantes entre las personas investigadoras garantes, incluido la persona directora científica titular.

En tercer lugar, apoyando el reconocimiento del esfuerzo, la calidad y la excelencia de los profesionales que nutren el sistema andaluz de conocimiento mediante la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios andalucía de investigación “Isabel Ovín Camps”, en las cuales se ha incluido la modalidad “Divulgación de la Ciencia y la Tecnología”, para aquellas candidaturas basadas en una destacada labor divulgativa sobre ciencia o tecnología dirigidas a potenciar el interés y la comprensión de la ciudadanía por estas materias, o bien en el desarrollo de actividades que contribuyan de forma notable al fomento de vocaciones científicas o técnicas entre la población andaluza, con especial foco en edades tempranas, niñas, o mujeres jóvenes. También se valora en las candidaturas a dicho premio que promueva la participación de diferentes grupos de la sociedad, incluyendo a niñas y mujeres jóvenes. En esta misma línea de actuación, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación organiza anualmente una serie de acciones de comunicación en el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia (11 de febrero) que tienen lugar en el Parlamento de Andalucía y en los que participan mujeres científicas de todas las provincias que imparten conferencias divulgativas entre los grupos de asistentes elegidos entre varios institutos de enseñanza secundaria.

Afección en la igualdad de género



Las convocatorias de estas subvenciones, conforme al diagnóstico realizado en la EIDIA de déficit de mujeres en determinadas áreas de conocimiento y conforme a lo previsto también en el Programa Operativo FSE+, incluirán medidas para favorecer el desarrollo y atraer y retener el talento de las mujeres, disminuyendo la brecha de género en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (áreas STEM), potenciando las vocaciones y la incorporación al sistema de I+D+I de un mayor número de mujeres.

PROGRAMA 72A- INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Innovación.

Andalucía para mejorar la eficiencia y eficacia de su sistema de innovación se enfrenta año tras año a la necesidad de potenciar los procesos de transferencia del conocimiento y tecnología en la región. En 2024 la transferencia del conocimiento en Andalucía está respaldada por un sólido marco estratégico en el que destacan la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad (S4 Andalucía) y la Estrategia de I+D+I de Andalucía 2021-2027 (EIDIA), esta última estrategia alineada con el Programa Marco de Investigación e Innovación "Horizonte Europa" y ambas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Sin embargo, la materialización de la transferencia del conocimiento a través de cooperaciones entre las empresas y los entes generadores del conocimiento, como las universidades, así como la materialización de las investigaciones en productos y servicios, siguen presentando tasas muy bajas frente a lo que ocurre en otras regiones nacionales y europeas moderadamente innovadoras.

Según los datos obtenidos a través de la última 'Encuesta de Innovación en las Empresas' del INE, solo un 4,02% de las empresas innovadoras andaluzas han manifestado que cooperan con otras entidades para el desarrollo de innovaciones. De hecho, de estas colaboraciones, las empresas solo en un 8,61% de las ocasiones las realizan con las administraciones públicas y centros de investigación públicos, y solo en un 20,41% de las veces con universidades y otros centros de generación del conocimiento. Las empresas prefieren cooperar con otras empresas, como lo demuestra el dato de que así lo realizan en un 88,66% de las ocasiones. En cuanto a derechos de propiedad intelectual, en el periodo entre 2020 y 2022, solo un 2,44% de las entidades innovadoras de Andalucía solicitó alguna patente.

En este sentido cobran especial importancia todas las entidades interfaz del ecosistema innovador dedicadas a la transferencia de conocimiento y tecnología, entes como los parques científico-tecnológicos y clústeres, que buscan involucrar a todos los actores relevantes en el ámbito de la I+D, incluyendo empresas, universidades, centros de investigación y administraciones públicas. Fomentar estos entes interfaz provoca la generación de sinergias y colaboraciones efectivas para el desarrollo de proyectos y actividad innovadora.

La promoción de la transferencia de conocimiento y tecnología desde los ámbitos científicos y generadores de conocimiento hacia el sector productivo empresarial requiere de apoyo y estímulo desde las políticas públicas, que deben estar alineadas con las directrices del Pacto Verde Europeo. En 2022, este alineamiento de la actividad innovadora andaluza con las políticas verdes, se plasmaron en que entre un 4% y un 8% de las empresas andaluzas reemplazaron parte de los materiales empleados por otros menos contaminantes o peligrosos, o reciclaron residuos, agua o materiales. De igual modo, las iniciativas innovadoras que llevaron a cabo las empresas andaluzas para mejorar la sostenibilidad conllevaron reducir la contaminación del suelo, la contaminación lumínica o acústica, o la del agua o del aire, una rebaja del uso de energía o de la huella de CO₂ o la reducción del uso de material o de agua por unidad producida, entre otros.

Relacionado con el aumento de la inversión en I+D del sector empresarial privado, Andalucía debe luchar con un problema importante de su tejido empresarial que es el pequeño tamaño medio de sus empresas. Implantar medidas e instrumentos que consigan aumentar el número de empresas innovadoras y el tamaño de las éstas es muy importante, ya que son estas empresas las que desarrollarán actividades y proyectos innovadores tractores en la región, las que atraerán talento y nueva financiación, para seguir desarrollando proyectos y mejorar el



sistema de ciencia y tecnología andaluza en su conjunto.

En el periodo comprendido entre 2020 y 2022, según la 'Encuesta de Innovación en las Empresas. Año 2022' publicada el 19 de diciembre de 2023 por el INE, 4.748 empresas desarrollaron actividades innovadoras en Andalucía, lo que representa el 12,87% de las firmas innovadoras del conjunto de España, una cifra solo superada por las comunidades de Cataluña y Madrid.

A pesar de que la inversión empresarial en I+D ha alcanzado un nuevo máximo histórico en nuestro país, el número de empresas que realizan actividades investigadoras e innovadoras es hoy muy inferior al que había antes de la crisis financiera de 2008, provocando una mayor concentración del mercado. El tejido empresarial español hoy invierte un 35% más que en 2008 (2.872 millones de euros más), pero lo hace con 2.417 empresas menos (-17%).

Además, esta caída en el número de empresas que realizan actividades de I+D se ha focalizado en las pymes (caída del 19% desde 2008), lo que contrasta con el aumento del número de grandes empresas que realizan actividades de I+D (un 7% más en el mismo periodo). El análisis por tamaño de empresa refuerza la idea de que la oferta de innovación está más concentrada con respecto a los niveles previos a la crisis financiera.

En Andalucía, el 98% del tejido empresarial está formado por empresas de menos de 20 empleados. En el ámbito de la innovación, la dimensión empresarial es muy relevante, ya que el tamaño de las empresas está relacionado con la capacidad de absorción de financiación y disponer de recursos para poder innovar. Las empresas de mayor tamaño disponen de recursos materiales y humanos especializados para innovar, generan economías de escala, y tienen posibilidad de acceso a mayores redes y conocimiento, entre otras ventajas.

Por tanto, Andalucía debe establecer programas específicos para apoyar a las pequeñas y medianas empresas que les permita incorporarse a la innovación, facilitando que puedan incorporar nuevas tecnologías y desarrollar procesos innovadores. Estos programas deben incluir medidas para facilitar el acceso a financiación, el asesoramiento y la formación especializada.

Emprendimiento.

El punto de referencia para medir la eficacia del ecosistema de apoyo a la actividad emprendedora en Andalucía es el análisis de la dinámica emprendedora, según la metodología del Global Entrepreneurship Monitor (GEM).

Según el informe GEM Andalucía 2023-2024, la evolución del emprendimiento y la actividad emprendedora en Andalucía durante 2023 ha sido, en general, positiva, aunque con algunas debilidades notables y cambios en las tendencias. El estado del emprendimiento que se desprende de dicho informe es el siguiente:

En cuanto a la confianza y percepciones Emprendedoras (Contexto Emprendedor):

- Aumento de la Confianza: La confianza emprendedora en Andalucía aumentó en 2023. Un 31,3% de la población general percibe oportunidades para crear una empresa en su entorno, superando el 29,1% de 2022. Esta mejora fue impulsada principalmente por la población emprendedora, cuya percepción de oportunidades subió 12,8 puntos porcentuales (del 34,4% al 47,2%). Los hombres en este grupo vieron un aumento de 36,4% a 54,8%, y las mujeres de casi 6 puntos a 37,6%.
- Miedo al Fracaso: Se observó un descenso en el porcentaje de personas que perciben el miedo al fracaso como barrera, cayendo 11 puntos porcentuales entre los emprendedores (del 45,2% en 2022 al 34,2% en 2023), una tendencia similar a la de la población general (del 59,5% al 48,8%) y a la media nacional.
- Conocimientos y Habilidades: Por primera vez en la serie histórica del informe, el 100% de las personas involucradas en el emprendimiento afirman poseer los conocimientos y habilidades necesarios para emprender (un aumento de 20 puntos respecto a 2022). Andalucía se sitúa como la primera región española en esta percepción. En la población general, el 61,6% cree tener estos conocimientos y habilidades, un aumento de casi 13 puntos sobre el año anterior.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

- Conocimiento de Emprendedores: Más del 70% de la población involucrada y más del 50% de la población general afirman conocer a personas que han emprendido recientemente. Andalucía ocupa la tercera posición en España en este aspecto, con un 53,2% de la población conociendo a otros emprendedores, casi cinco puntos por encima de la media nacional (48,3%).

En cuanto al proceso Emprendedor:

- Emprendimiento Potencial: La tasa de emprendimiento potencial en Andalucía ha aumentado hasta el 12,7% de los adultos en 2023, un incremento de 2,4 puntos porcentuales respecto a 2022 (10,4%). Esta cifra supera la tasa española (11,2%). Tanto mujeres (11,9%, +2,1 puntos) como hombres (13,6%, +2,7 puntos) mostraron incrementos. Este nivel de intención emprendedora es el más alto desde 2012.

- Actividad Emprendedora Reciente (TEA): La tasa TEA también aumentó, subiendo 1,3 puntos respecto a 2022 para alcanzar el 6,8% en 2023, igualando la tasa nacional. El incremento se debe principalmente a la tasa de emprendedores nacientes (aquellos con hasta 3 meses de actividad), que subió 1,3 puntos hasta el 4,2%. La brecha de género en la TEA se redujo a dos décimas (mujeres 6,7%, hombres 6,9%).

- Empresas Consolidadas: La tasa de empresas consolidadas (más de 3,5 años de actividad) disminuyó en 1,1 puntos respecto a 2022, situándose en 5,7%.

- Abandono Empresarial: La disminución en empresas consolidadas se atribuye en gran medida al aumento de la tasa de abandono empresarial, que alcanzó el 4,2% en 2023, un incremento de 1,3 puntos porcentuales respecto a 2022 (2,9%). De estos abandonos, el 3,3% fueron definitivos y el 0,9% fueron traspasos. Andalucía se sitúa por encima del promedio nacional de abandono (2,2%). Las tasas de cierres efectivos en Andalucía (3,3%) y España (2,2%) son las más altas de los últimos 20 años, lo que podría indicar un proceso de "destrucción creativa" en el tejido empresarial.

Relativo al perfil de las iniciativas emprendedoras:

- Motivaciones: La motivación de "ganarse la vida porque el trabajo escasea" disminuyó notablemente entre los emprendedores recientes (del 74,5% al 60,3%) y en menor medida en las empresas consolidadas (del 75,1% al 69,8%), aunque sigue siendo la principal. La "creación de riqueza" se mantiene en segundo lugar, con un descenso para empresas recientes y un aumento para las establecidas.

- Edad: La mayoría de los emprendedores potenciales se concentra entre los 25 y 44 años (58%), aunque la franja de 45 a 54 años experimentó un aumento significativo (del 14% al 24%). Los emprendedores recientes (TEA) también se ubican mayoritariamente entre 25 y 44 años (67%).

- Tamaño de las Empresas: Predominan las microempresas en Andalucía (95,7% con menos de 10 empleados), y el 53,1% no tienen empleados. Más de la mitad de las nuevas iniciativas (TEA) no tienen empleados (52,2%), un aumento de 15,3 puntos respecto a 2022. Las expectativas de creación de empleo a 5 años son menos ambiciosas, con un 38,3% de startups que no esperan tener empleados.

- Nivel Tecnológico e Innovación: Las actividades de nivel tecnológico medio o alto en las iniciativas recientes (TEA) disminuyeron ligeramente (8,3%), pero la proporción de proyectos de alta tecnología aumentó (+1,5 puntos). La innovación en producto está presente en el 40% de las nuevas iniciativas (+6,3 puntos), con un notable incremento en innovaciones a nivel global (casi se duplicaron). La innovación en procesos también aumentó (36,4%, +5,5 puntos), con un aumento significativo en innovaciones nacionales y globales.

- Orientación Internacional: El 33% de los emprendedores recientes (TEA) en Andalucía exportaron en 2023, un aumento de 5,8 puntos porcentuales. Este crecimiento se dio principalmente en las empresas con un nivel medio de exportación (del 26% al 75% de su producción), que casi se duplicaron. Sin embargo, las empresas consolidadas mostraron una disminución en la proporción de exportadoras (-2,1 puntos, al 24,5%).



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

- Digitalización: El 78,4% de las nuevas empresas (TEA) dependen de las tecnologías digitales, aunque este porcentaje retrocedió 3,8 puntos respecto al año anterior. No obstante, el 24,6% de las empresas recientes afirmaron haber mejorado sus planes de digitalización (+3,3 puntos).

- Sostenibilidad: Se observó un retroceso en la orientación a la sostenibilidad. Las implicaciones sociales (59,9%) y ambientales (55%) están presentes en las decisiones de las nuevas empresas, pero estas cifras representan caídas de 8,1 y 11,7 puntos, respectivamente, en comparación con 2022. La priorización del impacto social o ambiental también se redujo significativamente (-14,0 puntos).

Valoración de Expertos sobre el Entorno:

- Los expertos consideran que el entorno andaluz para emprender ha mejorado en 11 de 13 indicadores, siendo más favorable que el conjunto de España. Destacan las mejoras en infraestructuras y programas gubernamentales.

- Los aspectos peor valorados por los expertos siguen siendo la "educación emprendedora en etapa escolar" y la "financiación suficiente", aunque ambos mejoraron respecto al año anterior.

- La valoración de las políticas gubernamentales y su apoyo al emprendimiento retrocedió ligeramente en la percepción de los expertos (-0,2 puntos, a 4,1), a pesar de que la burocracia e impuestos mejoraron.

- En cuanto a la sostenibilidad empresarial, aunque Andalucía se sitúa en la media nacional y de la UE, la prioridad del gobierno y la normativa a las prácticas de sostenibilidad en empresas es mejor valorada en Andalucía (5,0) que en España (4,5) y la UE-27 (4,7).

Por último, sobre el Emprendimiento Universitario:

- Los universitarios andaluces muestran una mayor intención de emprender, mayores niveles de actividad emprendedora reciente (TEA) y consolidada, y una menor tasa de abandono en comparación con los no universitarios.

- Sus motivaciones están más relacionadas con el aprovechamiento de oportunidades como "marcar una diferencia en el mundo" y "crear riqueza o una renta muy alta".

- Los emprendedores universitarios presentan tasas de emprendimiento más altas en edades más jóvenes (18-34 años y 35-44 años).

- Las iniciativas emprendedoras de universitarios muestran un nivel tecnológico más alto (especialmente en alta tecnología) y una mayor internacionalización.

En resumen, 2023 fue un año de crecimiento en la actividad emprendedora en Andalucía, reflejado en el aumento de la confianza, la percepción de oportunidades y las tasas de emprendimiento potencial y reciente, junto con una menor percepción del miedo al fracaso. Sin embargo, también se observa un aumento en las tasas de abandono de negocios y una disminución en las tasas de empresas consolidadas, lo que sugiere una dinámica de renovación. Además, aunque las percepciones sobre el ecosistema emprendedor son generalmente positivas y comparativamente favorables a nivel nacional, la orientación a la sostenibilidad en las nuevas empresas ha experimentado un retroceso.

En base al análisis realizado anteriormente, se pueden determinar los siguientes problemas, causas y elementos sobre los que un programa de emprendimiento debería actuar para fomentar el emprendimiento innovador en Andalucía:

Problemas y Debilidades identificadas:

- Modesto nivel tecnológico en nuevas iniciativas: Las actividades de nivel tecnológico medio o alto representan



solo el 8,3% del total de las nuevas iniciativas emprendedoras (TEA) en Andalucía. Aunque las iniciativas de alta tecnología han aumentado, las de tecnología media han disminuido, resultando en un ligero descenso general en el conjunto de iniciativas con cierto nivel tecnológico.

- Bajas expectativas de empleo en nuevas empresas: Más de la mitad de las nuevas iniciativas emprendedoras (TEA) no tienen empleados (52,2% en 2023) y las expectativas de creación de empleo son menos ambiciosas, con un 38,3% de ellas sin expectativas de tener empleados en los próximos cinco años. Esto sugiere proyectos de menor escala y ambición, lo cual puede limitar su potencial de impacto innovador y crecimiento.

- Financiación insuficiente y dificultad de acceso: La "financiación suficiente para emprendedores" (3,6 sobre 10) y la "facilidad para acceder a la financiación" (3,8 sobre 10) son los aspectos peor valorados por los expertos en el entorno emprendedor andaluz, a pesar de una ligera mejora respecto al año anterior. Los ahorros personales constituyen la principal fuente de capital semilla (53,9%), mientras que los inversores experimentados (Business Angels) y el crowdfunding aportan porcentajes muy reducidos (4,1% y 0,9% respectivamente).

- Educación emprendedora en etapa escolar: La "educación emprendedora en etapa escolar" es el aspecto del entorno peor valorado por los expertos (3,1 sobre 10), lo que indica una deficiencia en la formación temprana de una mentalidad emprendedora e innovadora.

- Necesidad de mejorar la transferencia de I+D: Aunque ha mejorado, la valoración de la "transferencia de I+D" (4,0 sobre 10) aún tiene mucho margen de mejora para potenciar emprendimientos de alto valor añadido basados en el conocimiento.

- Retroceso en innovación de proceso internacional en empresas consolidadas: Se observa una reducción en la innovación de procesos de ámbito internacional en empresas consolidadas, un aspecto preocupante a vigilar.

Posibles causas:

- Falta de una cultura emprendedora sólida desde edades tempranas: La baja valoración de la educación emprendedora escolar puede ser una causa de que las percepciones de oportunidades y la intención de emprender no sean tan altas como en otras regiones, y que los proyectos no sean tan ambiciosos inicialmente.

- Barreras de acceso a capital: La dependencia de ahorros personales y la escasa participación de inversores especializados (Business Angels) sugieren que hay dificultades para obtener financiación externa, lo que limita el tamaño y la ambición de las nuevas empresas, especialmente las innovadoras.

- Debilidad en la conexión entre investigación y mercado: La necesidad de mejorar la transferencia de I+D indica que el conocimiento generado en universidades y centros de investigación no se está traduciendo suficientemente en nuevas empresas de alto valor añadido y base tecnológica.

- Priorización de la subsistencia sobre la oportunidad: Aunque está disminuyendo, la motivación de "ganarse la vida porque el trabajo escasea" sigue siendo el motivo más mencionado para emprender, lo que puede llevar a la creación de negocios menos innovadores y con menor potencial de crecimiento.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer las capacidades de innovación de la economía andaluza

OO.1.1 Estimular la puesta en marcha de proyectos innovadores en el tejido empresarial y el territorio andaluz



Los distintos análisis realizados justifican la necesidad de mejorar la situación de la innovación en Andalucía. En este sentido, para hacer frente a la situación descrita, la innovación debe ser uno de los pilares fundamentales para la transformación económica de Andalucía, por medio de la creación de un ecosistema propicio para la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico a partir de la colaboración público-privada.

En consecuencia, se establece el objetivo de fomentar el apoyo a los agentes vinculados a la I+D+I en Andalucía y las medidas de innovación y desarrollo tecnológico empresarial, para contribuir a la mejora de las capacidades tecnológicas y la competitividad de las empresas andaluzas, así como incrementar la colaboración entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y el tejido empresarial para favorecer su capacidad de innovación.

ACT.1.1.1 Apoyo a los centros tecnológicos como espacios de impulso de la innovación

Constatadas las dificultades del tejido productivo español y andaluz para la cooperación en general, que se agrava en el caso de Andalucía y para la cooperación en actividades innovadoras (Andalucía es la última región española en cooperación en otras actividades innovadoras) debido, entre otras causas al debilitamiento de la red de instituciones para la transferencia a nivel regional por pérdida de la financiación basal (centros tecnológicos), se han convocado dos líneas de subvenciones específicamente destinadas a los centros tecnológicos, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 9.1 del Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

La Orden de 10 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía incluye las siguientes líneas:

Línea 5: Subvenciones para proyectos de innovación desarrollados por centros tecnológicos.

Línea 6: Subvenciones para la adquisición de equipamiento para la mejora de las infraestructuras de centros tecnológicos.

Para estas líneas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1 del Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01), no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, por lo tanto, no tendrán la consideración de ayudas de estado, las ayudas que se otorguen en virtud de estas bases reguladoras a organismos de investigación y de difusión de conocimientos para actividades no económicas.

ACT.1.1.2 Apoyo al desarrollo de proyectos innovadores por parte de las empresas

La Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4Andalucía ha identificado como elemento clave la propia necesidad de investigación e innovación aplicada al conjunto de los agentes que configuran el ecosistema empresarial andaluz, y por ello se llevarán a cabo actuaciones de apoyo e incentivación de todas las actividades de investigación e innovación que contribuyan a la sostenibilidad del sistema de innovación de Andalucía, incidiendo en las debilidades detectadas, de tal forma que se logre la consolidación y crecimiento del ecosistema innovador de Andalucía, mediante el apoyo a los agentes del ecosistema de innovación para que investiguen e innoven, con independencia del sector de actividad o cadena de valor sectorial en el que desarrollen su actividad, con el objetivo de lograr "más y mejor investigación e innovación en Andalucía", en el marco del enfoque general de especialización en la investigación y la innovación.

En consecuencia, se pondrán en marcha líneas de ayudas a proyectos de investigación industrial y proyectos de desarrollo experimental en Andalucía que puedan contribuir a ofrecer soluciones tecnológicas innovadoras a las administraciones, las empresas y la ciudadanía en general. Estas ayudas estarán dirigidas a Empresas en colaboración con los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, de acuerdo



con la clasificación establecida en el Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

ACT.1.1.3 Apoyo al desarrollo de proyectos innovadores en territorios inteligentes

El "Programa de financiación para el desarrollo inteligente de ciudades y municipios de Andalucía", también denominado programa CITI, incluido dentro del Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, de Desarrollo Inteligente de las Ciudades y Municipios de Andalucía" pretende contribuir de forma decisiva al proceso del crecimiento inteligente de las ciudades, facilitando la ejecución de proyectos e iniciativas smart de ámbito municipal, en un contexto de sostenibilidad técnica y económica.

A la hora de diseñar el instrumento de apoyo más adecuado y dada la complejidad de la ejecución de los proyectos y su posterior justificación, se ha optado por un modelo de ayudas en especie concedidas en régimen de concurrencia competitiva, a través de las cuales se pretenden impulsar aquellos proyectos que favorezcan el proceso de transformación inteligente de los territorios de Andalucía. Dicha Orden contempla la financiación, la ejecución y el despliegue, en el ámbito de un municipio o territorio, de proyectos que impulsen la transformación sostenible de los diferentes ámbitos que configuran los modelos de ciudad inteligente mediante ayudas en especie consistentes en la licitación, por parte de la Junta de Andalucía, de los contratos tecnológicos necesarios para poner en marcha los diferentes proyectos en los municipios beneficiarios.

Las bases reguladoras de dichas ayudas fueron establecidas mediante la Orden de 3 de diciembre de 2019, mientras que la convocatoria se realizó mediante Resolución de 31 de enero de 2020. La concesión de las ayudas tuvo lugar mediante Resoluciones de fecha 26 de marzo de 2021 y 28 de abril de 2021.

Dada la complejidad de la puesta en marcha de las ayudas en especie y los cambios competenciales en materia de territorios inteligentes, hasta 2023 no ha sido posible vehicular la concesión de estas ayudas en especie, materializada mediante encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A., medio propio, de las actuaciones para el desarrollo, ejecución e implantación de los proyectos derivados de las solicitudes beneficiarias de la orden de 3 de diciembre de 2019.

El alcance de los proyectos está formado por componentes de diversa índole según las propias necesidades de las entidades locales beneficiarias interesadas:

- * Plataformas horizontales ciudad inteligente.
- * Sistemas verticales con redes de dispositivos IoT (sensores, actuadores, captadores). Sistemas de control de riego.
- * Sistemas de videovigilancia. Sistemas de control medioambiental.
- * Sistemas de gestión del suministro de agua. Sistemas de eficiencia energética.
- * Redes de comunicaciones electrónicas.
- * Soluciones software tanto en modo SaaS y on-premise

Las ayudas en especie, consistentes en la ejecución de las actuaciones a realizar, cubren las fases de elaboración de pliegos administrativos y técnicos, licitación de los proyectos, adjudicación de contratos, desarrollo, ejecución y seguimiento técnico de los proyectos, recepción final y cierre de los proyectos.

ACT.1.1.4 Apoyo a los clústeres de innovación andaluces

Los Clústeres de Innovación son estructuras privadas que agrupan, en un espacio geográfico o sector productivo, un conjunto de empresas y centros de investigación y de formación públicos o privados,



involucrados en un proceso de intercambio colaborativo dirigido a obtener ventajas y/o beneficios derivados de la ejecución de proyectos conjuntos de carácter innovador. La actividad del Clúster de Innovación se debe organizar en torno a una rama o sector científico o tecnológico y/o a un mercado o segmento de mercado objetivo. Deberá, además, contar con una masa crítica que permita asegurar la competitividad y visibilidad internacional de sus empresas, especialmente de las pequeñas y medianas (PYME), impulsando la práctica de la innovación y la internacionalización.

La Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4Andalucía, constata en su diagnóstico un escaso desarrollo de los clústeres de innovación como vehículos para impulsar la cooperación empresarial y como difusores de la innovación entre las pymes, en parte motivado por la ausencia de instrumentos de apoyo regional a estas estructuras clave para difundir la transferencia de conocimiento y la interacción con los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, la innovación y la digitalización, principalmente entre las pymes andaluzas, tal y como existen en otras regiones de nuestro entorno.

Para subsanar estos déficits, dentro de la Orden de 10 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía se incluyen las siguientes líneas de ayudas específicamente dirigidas a los clusters en Andalucía:

- * Línea 1: Subvenciones para el crecimiento y consolidación de clústeres de innovación: Financiación de las actuaciones de apoyo a la actividad, crecimiento y consolidación de los clústeres de innovación para promover la competitividad de las pymes y de la economía.
- * Línea 2: Subvenciones para proyectos de innovación coordinados por los clústeres de innovación: Financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental coordinados por los clústeres de innovación para contribuir a ofrecer soluciones tecnológicas innovadoras, mediante la transferencia de tecnología y la cooperación entre empresas, centros, institutos o fundaciones de investigación y/o innovación y de formación públicos y privados, que pertenezcan al clúster.

ACT.1.1.5 Apoyo a soluciones innovadoras para la mitigación del cambio climático

Según el Informe de la Comisión Europea «Sequía en Europa», publicado por el Centro Común de Investigación Conjunta de la Comisión Europea en julio de 2022, Europa se enfrenta a la peor sequía de los últimos 500 años. La totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentra en una situación de alerta de moderada a elevada.

Los proyectos innovadores que se desarrollen y financien en Andalucía durante el periodo 2021-2027 se encuentran dentro de alguno de los entornos de especialización de la S4ANDALUCÍA, que son los sectores de actividad y/o cadenas de valor sectorial en las que Andalucía dispone de un potencial diferencial de desarrollo, tanto por su disponibilidad de recursos materiales (materias primas, infraestructuras, equipamientos, etc.), de recursos humanos (personas emprendedoras, investigadoras, mano de obra cualificada, etc.), como por su tejido empresarial, o en los que Andalucía tiene un reto o una oportunidad.

Andalucía ha identificado la lucha contra la sequía como un importante reto de especialización, dentro de un subentorno centrado específicamente en el agua (E3.S2 «Ciclo del agua»). Este subentorno está dirigido a actividades de investigación e innovación relacionadas con las cadenas de valor del ciclo del agua, para mejorar la competitividad de las empresas andaluzas de estos sectores, dotándolas de los instrumentos tecnológicos y de innovación que hagan posible un tratamiento eficiente de los recursos hídricos. Asimismo, este subentorno se dirige a las actividades de investigación e innovación relacionadas con la gestión integral del ciclo del agua, con el objetivo de avanzar en la gestión eficiente del ciclo renovable del agua, tanto desde la perspectiva de su aprovechamiento productivo como urbano, de tal



forma que contribuyan a garantizar el adecuado tratamiento de este recurso escaso.

Para ello, la Orden de 15 de noviembre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar soluciones innovadoras frente a la sequía, en el marco del PLAnd Sequía Andalucía, convocó dichas ayudas durante el año 2023. Los proyectos beneficiarios de dichas ayudas completarán su ejecución durante el ejercicio 2026, por lo que recibirán en este ejercicio la financiación completa que se concede a los mismos, una vez comprobada dicha ejecución.

Afección en el cambio climático

Las ayudas a soluciones innovadoras contra la sequía permiten mitigar los efectos de la escasez de agua en sectores como la agricultura, la industria o la economía azul.

OO.1.2 Impulsar el desarrollo de proyectos innovadores en el sector aeroespacial andaluz

El sector aeroespacial en España constituye un sector altamente innovador, con un empleo altamente cualificado. Por dichos motivos, es considerado un sector con un mercado estratégico que, en su conjunto, constituye una actividad económica de alto valor añadido y capacidad exportadora en España, desarrollado mediante un gran catálogo de actividades de alta tecnología.

La industria aeronáutica es prioritaria, al ser uno de los pocos países capacitados para desarrollar el ciclo completo de una aeronave: fase conceptual, diseño, desarrollo, fabricación, ensamblaje, certificación, venta y soporte del producto. Gracias a esta ventaja, la industria aeronáutica es responsable del 6% del total del gasto en innovación tecnológica nacional.

Andalucía es, junto a la zona centro y el País Vasco, uno de los pilares de la industria aeroespacial en España. Los datos ofrecidos por el clúster Andalucía Aerospace en 2024 señalan que la facturación total del sector en 2023 se situó en 2.743 millones de euros, con una subida del 16,4% respecto al año anterior (2.356 millones). De la misma forma, el empleo también ha crecido en 2023, quedando en 14.440 empleos directos, lo que supone aproximadamente un incremento del 10% con respecto a los datos de 2022. Sin embargo, pese a dicha situación expansiva, aún no se han alcanzado los datos anteriores a la pandemia, debido a factores adversos que se vienen sufriendo desde 2022 como la guerra de Ucrania, la inflación y la crisis de suministros.

No obstante, las perspectivas del sector son muy favorables gracias a programas como el A400M o el C295, en los que nuestra región tiene una participación muy importante y ensamblaje final de esos aviones, se están poniendo en valor. Desde Andalucía, se trabaja ya en los C295 encargados por el gobierno de India y se ha llevado a cabo el primer vuelo de ese avión con combustible SAF. Por otra parte, con la designación de Sevilla como sede de la futura Agencia Espacial Española se espera que el sector espacio despegue en la región. Otro segmento prioritario en la región es el desarrollo de los Sistemas Aéreos No Tripulados, UAS o también conocidos como drones, y la Movilidad Aérea Avanzada, basada en aeronaves eléctricas de despegue y aterrizaje vertical. Además, la puesta en marcha de CEUS, en la provincia de Huelva, se convertirá en el mayor centro de ensayos para vuelos no tripulados de Europa. En la provincia de Cádiz se concentra y amplía la planta de AIRBUS en el CBC (Cádiz) y se refuerza con un plan de crecimiento.

En este contexto, es especialmente importante la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, aprobada mediante Acuerdo de 16 de marzo de 2021 del Consejo de Gobierno, cuyos objetivos se han diseñado con la intención de reducir las debilidades endémicas del sector, alineándolo con las tendencias observadas a nivel mundial, apoyándose en las fortalezas de su negocio tradicional de manera que permita por un lado mantenerlas y potenciarlas, al tiempo que se abordan las nuevas oportunidades de negocio de gran potencial que se han identificado en la región.



ACT.1.2.1 Apoyo a proyectos innovadores en el sector aeroespacial

Se pondrán en marcha distintas líneas de apoyo al sector aeroespacial, que incluyen la consolidación y creación de infraestructuras de innovación como de ayudas en el ámbito de la innovación empresarial en colaboración con los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. En concreto, las ayudas irán destinadas al desarrollo de proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental en el ámbito de las aeronaves que reduzcan emisiones (Net Zero Aviation) y ruido, o actuaciones innovadoras en el ámbito de tecnologías disruptivas para el sector aeroespacial.

ACT.1.2.2 Desarrollo de un programa de compra pública innovadora para dinamizar el sector aeroespacial en Andalucía

Desde la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (en adelante Consejería de Innovación), se ha puesto en marcha una iniciativa de Compra Pública de Innovación (CPI) denominada “Space Innova Andalucía”, aplicada al ámbito de la observación y las comunicaciones pseudosatelitales, como herramienta estratégica para la mejora de la efectividad en el despliegue de los servicios públicos en Andalucía, el impulso de su tejido industrial y de I+D asociado al sector aeroespacial y la consolidación de la región como referente en la implementación de soluciones innovadoras y tecnológicas que beneficien de forma directa a su economía regional y actúen como elemento tractor de actividades productivas transversales.

En Space Innova Andalucía, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, cuenta con el apoyo de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), como entidades públicas de la Junta de Andalucía promotoras de los retos de la iniciativa y que han participado en el análisis de las capacidades tecnológicas disponibles en el mercado para superar las limitaciones existentes.

En base a estos antecedentes y de manera más concreta, el objetivo global técnico que aborda Space Innova Andalucía se instrumentaliza en un doble reto operativo, basado en el desarrollo de soluciones estratosféricas de última generación, como herramientas estratégicas que permitan impulsar la precisión y la eficiencia de actuaciones operativas relacionadas con los ámbitos de la observación, las comunicaciones y el posicionamiento preciso en el territorio andaluz:

1) Reto I: Aumentar las capacidades de observación de la Tierra a muy alta resolución y que habiliten el desarrollo de sistemas de monitorización multipropósito en el ámbito global de la gestión de los sistemas operativos para la movilización de emergencias, la planificación de los procesos de prevención y extinción de incendios forestales y las actuaciones de gestión medioambiental, con el objetivo final de impulsar la eficiencia de estas dinámicas operativas estratégicas para Andalucía. El RETO I se concreta en tres subretos, cada uno de ellos con sus propios requerimiento funcionales y operativos así como diferentes casos de uso.

2) Reto II: Implementar sistemas de posicionamiento mediante PPP-RTK (Precise of Point Positioning (PPP) and Real-Time Kinematic (RTK)), como herramienta para la ampliación de los servicios, de la funcionalidad y del número de usuarios de la RAP (Red Andaluza de Posicionamiento).

Para la resolución de estos retos se está considerando el desarrollo de opciones basadas en plataformas estratosféricas como una herramienta avanzada que permite habilitar una solución de compromiso técnico-económica, frente a otras tecnologías, para optimizar la gestión de emergencias, la planificación y extinción de incendios forestales, y la ejecución de actuaciones medioambientales. Su capacidad para ofrecer imágenes de muy alta resolución y cobertura persistente permitiría mejorar la vigilancia, la



detección temprana de incidentes y la toma de decisiones operativas y estratégicas en tiempo real. Además, su integración como solución complementaria a sistemas integrales de posicionamiento PPP-RTK permitiría ampliar los servicios, la funcionalidad y los usuarios de la Red Andaluza de Posicionamiento (RAP), proporcionando geolocalización de alta precisión para múltiples aplicaciones territoriales y ambientales.

OE.2 Apoyar e impulsar las iniciativas emprendedoras andaluzas con reducción de la brecha de género

OO.2.1 Fomentar las iniciativas emprendedoras impulsadas por mujeres

Fomentar las iniciativas emprendedoras impulsadas por mujeres es fundamental para construir una sociedad más equitativa, innovadora y sostenible. La promoción del emprendimiento femenino no solo contribuye a reducir la brecha de género en el ámbito laboral y empresarial, sino que también fortalece el empoderamiento económico de las mujeres, permitiéndoles alcanzar una mayor autonomía, tomar decisiones propias y mejorar su calidad de vida.

Además, las mujeres emprendedoras desempeñan un papel crucial en el crecimiento económico. Al crear y liderar empresas, generan empleo, dinamizan los mercados locales y aportan valor a las comunidades. A menudo, sus proyectos surgen de una sensibilidad especial para identificar necesidades sociales no atendidas, lo que se traduce en soluciones innovadoras con un fuerte impacto social. Muchos de estos emprendimientos integran valores como la sostenibilidad, la inclusión y la colaboración, contribuyendo así a un desarrollo más justo y equilibrado.

Apoyar a las mujeres en su camino emprendedor también significa romper estereotipos de género profundamente arraigados y ofrecer nuevos modelos a seguir para niñas y jóvenes. Su visibilidad en el ecosistema empresarial inspira a futuras generaciones a creer en sus capacidades y a aspirar a roles de liderazgo. Por otro lado, dejar de lado el emprendimiento femenino supone desperdiciar el talento, la creatividad y la capacidad productiva de una parte significativa de la población.

En relación al informe GEM 2023/2024, el fomento de la actividad emprendedora es una de las mejores políticas para el sistema de defensas económicas de un territorio. Al mostrar una evolución positiva y una reducción de brechas de género en diversos indicadores, el informe sugiere la importancia de las mujeres en el dinamismo emprendedor de Andalucía.

Este objetivo operativo se mide mediante el Índice de actividad emprendedora femenina (TEA femenina). Este índice analiza la proporción de mujeres que participan en la creación de nuevas empresas en sus primeras etapas (menos de 3,5 años de vida).

El valor previsto para 2026 de la TEA femenina es del 6,7%.

Afección en la igualdad de género

El impulso a las iniciativas emprendedoras lideradas por mujeres tiene una profunda incidencia en la equidad de género, ya que contribuye a transformar estructuras sociales, económicas y culturales que históricamente han limitado su participación plena. Promover el emprendimiento femenino no solo reduce la brecha de género en el ámbito laboral y empresarial, sino que también fortalece el empoderamiento económico de las mujeres, permitiéndoles alcanzar mayor autonomía, tomar decisiones propias y mejorar su calidad de vida.

ACT.2.1.1 Organización de iniciativas para el fomento de la actitud emprendedora en mujeres

El objetivo de implementar iniciativas para fomentar la actitud emprendedora en mujeres es promover su empoderamiento integral, impulsando su autonomía económica, su capacidad de liderazgo y su participación activa en el desarrollo social y productivo. A través de estas acciones se busca brindar a las mujeres las herramientas, conocimientos y redes necesarias para identificar oportunidades, desarrollar ideas de negocio y convertirlas en proyectos sostenibles e innovadores. Estas iniciativas también tienen como finalidad reducir las brechas de género históricas en el acceso al empleo, a la educación financiera, a los recursos de inversión y a los espacios de toma de decisiones. Al fomentar la mentalidad



emprendedora, no solo se estimula el crecimiento personal y profesional de las mujeres, sino que también se fortalece el tejido económico y social de las comunidades, generando impactos positivos como la creación de empleo, la diversificación de la economía local y la construcción de una sociedad más equitativa e inclusiva. De este modo, estas iniciativas no solo benefician a las emprendedoras de forma individual, sino que actúan como motor de transformación social, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la igualdad de oportunidades para todos.

Este tipo de iniciativas se centran en:

- Establecer objetivos específicos, tales como incrementar el número de mujeres que inician negocios, proveer mentoría y capacitación en habilidades empresariales, facilitar el acceso a financiamiento y recursos, y fomentar una red de apoyo entre mujeres emprendedoras.
- Crear Programas de Capacitación y Educación: Talleres y Seminarios (plan de negocios, marketing digital, gestión financiera, habilidades de liderazgo), cursos en línea accesibles para mujeres con diferentes horarios y responsabilidades, y programas de mentoría con emprendedoras experimentadas y exitosas.
- Proveer recursos y soporte: acceso a financiación (a través de microcréditos, subsidios, y conexiones con inversores), creación de espacios de Co-working para facilitar la colaboración y el networking, plataformas digitales para la gestión de negocios y acceso a información relevante.
- Colaboraciones con Instituciones Educativas: Para fomentar el espíritu emprendedor desde edades tempranas.
- Proporcionar el conocimiento y las herramientas necesarias a todas aquellas mujeres que quieran desarrollarse profesionalmente en proyectos vinculados al emprendimiento femenino y, particularmente, al emprendimiento femenino en el ámbito rural, así como generar redes en su área geográfica más próxima.

Afección en la igualdad de género

Las iniciativas orientadas a fomentar la actitud emprendedora en mujeres tienen una incidencia directa y transformadora en la equidad de género. Estas acciones buscan reducir las desigualdades estructurales que históricamente han limitado el acceso de las mujeres a oportunidades económicas, educativas y de liderazgo. Al promover el empoderamiento integral de las mujeres, se impulsa su autonomía económica, se fortalece su capacidad de decisión y se amplía su participación activa en los ámbitos productivos y sociales.

OO.2.2 Mejorar el emprendimiento innovador

Para mejorar un emprendimiento innovador es fundamental crear y fortalecer una cultura que valore la creatividad, el pensamiento crítico y la capacidad para resolver problemas desde las etapas educativas más tempranas, promoviendo además una mentalidad abierta al aprendizaje continuo y a la tolerancia al error como parte inherente del proceso de innovación. Esto implica no solo incentivar la generación de ideas novedosas, sino también formar a los emprendedores en habilidades blandas y técnicas que les permitan adaptarse rápidamente a los cambios y retos del mercado.

Otro aspecto clave es facilitar el acceso a recursos fundamentales, tales como financiamiento mediante fondos de capital semilla, inversores ángeles o plataformas de crowdfunding; infraestructura tecnológica y espacios adecuados para el desarrollo de proyectos; y asesoría técnica, legal y administrativa que ayude a proteger la propiedad intelectual y a validar la viabilidad de las ideas desde sus etapas iniciales.

Paralelamente, es necesario fortalecer el ecosistema emprendedor a través de la creación de redes colaborativas que integren a universidades, centros de investigación, empresas y organismos gubernamentales, fomentando la transferencia tecnológica y promoviendo alianzas público-privadas que generen sinergias y oportunidades para el desarrollo conjunto de soluciones innovadoras. Las redes de apoyo ofrecen comunidades de emprendedores, fomentando la creación de redes y comunidades donde los emprendedores pueden intercambiar ideas y colaborar. También la organización de eventos, conferencias y hackatones para promover la interacción y el aprendizaje entre emprendedores, y establecer programas en incubadoras y aceleradoras, que ofrezcan apoyo intensivo y recursos a startups en sus fases iniciales.

La capacitación constante y la mentoría especializada juegan un papel fundamental, ya que permiten a los



emprendedores adquirir conocimientos prácticos en áreas estratégicas como el diseño de modelos de negocio, marketing digital, experiencia de usuario, finanzas y escalamiento, ayudándolos a superar las dificultades que surgen en las etapas de prototipado, validación comercial y crecimiento.

Además, es vital fomentar una visión global desde el inicio, incentivando a los emprendedores a pensar en la escalabilidad y la internacionalización de sus productos o servicios, lo que se puede lograr facilitando su acceso a programas de softlanding, ferias y redes internacionales, así como promoviendo la formación en idiomas y en culturas empresariales diversas. De esta manera, un emprendimiento innovador no solo podrá consolidarse y crecer en su mercado local, sino también competir y adaptarse eficazmente a los desafíos y oportunidades de un entorno económico cada vez más dinámico y globalizado.

Todo esto tiene una base de desarrollo en el Plan General de Emprendimiento, formulado y desarrollado en base a la Ley 3/2018 Andaluza de Fomento del Emprendimiento (LAFE). En él se establece una serie de objetivos estratégicos, líneas de actuación y programas que permiten la consecución de todos los apartados comentados anteriormente. Se continúa, de esta manera, la línea de actuación del ejercicio pasado relativo a este objetivo operativo.

Este objetivo operativo se mide mediante el número de startups y empresas de base tecnológica creadas, cuyo valor esperado para 2026 es de 382.

ACT.2.2.1 Impulso del emprendimiento con base tecnológica

El impulso del emprendimiento basado en tecnología es crucial porque representa una de las principales vías para generar innovación, competitividad y desarrollo económico sostenible en el mundo actual, donde la digitalización y la automatización transforman rápidamente los mercados y las formas de hacer negocios.

El emprendimiento de base tecnológica tiene un gran potencial para crear soluciones disruptivas que mejoran la eficiencia, la productividad y la calidad de vida, abordando problemas complejos en sectores como la salud, la educación, la energía, el transporte y el medio ambiente. Además, este tipo de emprendimiento suele ser escalable a nivel global, lo que abre oportunidades para la internacionalización y la generación de empleo de alta calidad, especialmente para jóvenes y profesionales especializados.

Al fomentar el emprendimiento de base tecnológico, se promueve también la transferencia de conocimiento y la colaboración entre universidades, centros de investigación y empresas, fortaleciendo el ecosistema de innovación en un país o región.

Este tipo de emprendimiento impulsa además la atracción de inversión extranjera y capital de riesgo, que son fundamentales para sostener proyectos de alto impacto y riesgo. En un contexto donde la competitividad económica está cada vez más ligada a la capacidad para desarrollar y aplicar nuevas tecnologías, impulsar el emprendimiento de base tecnológica es esencial para asegurar un crecimiento inclusivo, reducir brechas sociales y posicionar a los países en la vanguardia de la economía global del conocimiento.

Con el objetivo de impulsar el ecosistema andaluz de emprendimiento y desarrollar un modelo global que contemple todos los servicios de apoyo al emprendimiento necesarios para el pleno desarrollo empresarial de las startups, el Plan General de Emprendimiento 2021-2027, y sus Planes de Acción, contemplan una serie de Programas y Medidas que persiguen alcanzar estos objetivos.

Para el desarrollo del Plan General de Emprendimiento, se estructura en varios Planes de Acción anuales. Concretamente están definidos el Plan de Acción 2022-2023 y el Plan de Acción 2024-2025, actualmente éste último definido y en pleno desarrollo de sus actividades.

En 2026 están previstas la concesión de una serie de subvenciones nominativas clave para poder desarrollar proyectos relacionados con la cultura emprendedora en diferentes ámbitos. Estos ámbitos recogen diferentes finalidades, incluidas la promoción de la cultura emprendedora, actividad tecnológica, creativa e innovadora en la población andaluza en general, incluyendo a posibles jóvenes empresarios, ampliando el emprendimiento de mujeres, e impulsando el ecosistema emprendedor. Así mismo también persiguen el objetivo de formar en el ámbito de la formación profesional y universitarios a futuros emprendedores, en materia de emprendimiento, nuevas tecnologías y creación de empresas, a través de conferencias impartidas por empresarios, fundadores de startups tecnológicas, emprendedores sociales, y líderes en general de todos los ámbitos, que con su ejemplo muestran a los mismos los factores críticos de



éxito para lanzar nuevas empresas y potenciar su carrera profesional.

Por otro lado, en el mismo ejercicio se prevén lanzar un paquete de subvenciones nominativas para la organización de congresos cuyos objetivos persiguen fomentar el emprendimiento en diferentes vertientes, tales como innovación tecnológica, sectores económicos en desarrollo y en pleno funcionamiento.

En 2026 se pondrá en marcha la quinta convocatoria de la iniciativa "Startup Andalucía Roadshow", a través de una nueva subvención nominativa al Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, con el objetivo de impulsar la visibilidad de las mejores startups de Andalucía, apoyando su desarrollo empresarial con medidas de promoción; de acceso y participación en eventos y foros de emprendimiento de referencia nacional e internacional; de acceso a instrumentos de financiación y foros de inversión; así como con servicios de apoyo a la internacionalización de sus modelos de negocio.

También en 2026 se va a continuar con el proyecto de la anualidad anterior, a través de una nueva subvención nominativa a la Asociación de Jóvenes Empresarios, relativo al desarrollo de actuaciones en materia de emprendimiento, con el objetivo de la promoción de la actitud, actividad y cultura emprendedora, tecnológica, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y, especialmente, entre la juventud potencialmente emprendedora.

De igual manera se quiere dar continuidad a la subvención nominativa a Corporación de Medios de Andalucía S.A para la realización de Fase Academy de Alhambra Venture, evento anual que se celebra en Granada y está considerado como el principal evento de emprendimiento e inversión en el sur de España. Su objetivo principal es conectar a emprendedores con inversores y expertos del sector, facilitando el crecimiento de startups y la generación de nuevas oportunidades de negocio.

Con objetivo de financiar un proyecto consistente en la creación y puesta en marcha de una incubadora de empresas emergentes de base tecnológica relacionadas con el espacio, se desea lanzar una subvención excepcional articulada por convenio a la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (FADA-CATEC) y para el proyecto ESA-BIC Andalucía.

A su vez, dando continuidad al área aeroespacial, se pretende lanzar un paquete de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de incentivos económicos destinados a apoyar la creación y consolidación de proyectos de emprendimiento empresarial de carácter innovador en el ámbito espacial, que fomenten el desarrollo de tecnologías, productos y servicios en este sector en Andalucía. Los incentivos regulados en las bases reguladoras tipo objeto de estas ayudas están enmarcadas en el programa de incubación espacial ESA BIC Andalucía.

Por último, financiadas con fondos europeos FEDER, se van a convocar tres líneas de subvenciones regladas destinadas a cofinanciación de retos de Innovación Abierta a startups planteados por empresas que necesitan soluciones innovadoras, a centros especializados en capacidades emprendedoras para empresas nacientes y emprendedores potenciales, y al apoyo de iniciativas empresariales de nueva creación, para la formación, capacitación y recapitación de segunda oportunidad de las personas emprendedoras, con ayudas monetarias para la dedicación al proyecto mientras participan de un programa de incubación y aceleración en un centro homologado.



CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, concentró en la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior las competencias en materia de turismo y coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea. Para la aplicación e impulso de las medidas que se deben desarrollar en este marco competencial, así como para adecuar la estructura orgánica de la Consejería a la distribución de competencias establecida en el mencionado Decreto del Presidente, se aprobó la nueva estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior en virtud del Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, modificado por el Decreto 238/2024, de 12 de noviembre.

En consecuencia, le corresponde a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo.

Del mismo modo, se le atribuye la dirección, impulso, fomento y coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía, así como todas las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea que afecten a las competencias o intereses de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía y en el marco de lo que establezca la legislación del Estado, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria, así como las competencias en relación con las Instituciones Europeas; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.

Asimismo, esta Consejería asume la competencia de la elaboración de las directrices de política de concienciación de la identidad del pueblo andaluz y la coordinación de su ejecución y cumplimiento.

Por otro lado, se le atribuye la planificación de la acción exterior coordinada con el resto de las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía.

Le corresponden, en particular, las siguientes competencias:

1. En materia de turismo, según se establece en Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo, que incluye, en todo caso:

a) La ordenación y la planificación del sector turístico; la regulación y la clasificación de las empresas y establecimientos turísticos y la gestión de la red de establecimientos turísticos de titularidad de la Junta, así como la coordinación con los órganos de administración de Paradores de Turismo de España en los términos que establezca la legislación estatal.

b) La promoción interna y externa que incluye la suscripción de acuerdos con entes extranjeros y la creación de oficinas en el extranjero.

c) La regulación de los derechos y deberes específicos de los usuarios y prestadores de servicios turísticos.

d) La formación sobre turismo y la fijación de los criterios, la regulación de las condiciones y la ejecución y el control de las líneas públicas de ayuda y promoción del turismo.

2. En materia de acción exterior, el mencionado Decreto 166/2024, atribuye a la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea, las siguientes competencias:

a) El impulso y el fomento de la acción exterior de Andalucía en relación con las distintas áreas competenciales de la Administración de la Junta de Andalucía, así como las labores de coordinación, seguimiento y supervisión



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

de las actuaciones derivadas de lo anterior, todo ello en coordinación y sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

b) La planificación, coordinación y seguimiento de la acción exterior de la Administración de la Junta de Andalucía y la definición de la política de actuación ante las Instituciones de la Unión Europea y el apoyo y asesoramiento a los órganos administrativos y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía en materia de Unión Europea y acción exterior.

c) El impulso y coordinación de la participación de la Junta de Andalucía en instituciones u órganos de la Unión Europea, el Consejo de Europa y en otras instituciones y organizaciones de carácter europeo o internacional y el desarrollo de las relaciones con la Representación de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo en el Estado.

d) La representación de la Comunidad Autónoma en los órganos de coordinación que existan entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas en materia de Unión Europea y acción exterior, sin perjuicio de las competencias de otros órganos autonómicos.

e) El impulso y desarrollo de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza, sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, así como el fomento de la participación en redes existentes para ese fin, asumiendo la presidencia y coordinación de la Red de Información Europea de Andalucía.

f) El seguimiento y estudio de la normativa de la Unión Europea y el impulso de la participación de la Junta de Andalucía en el proceso legislativo de la Unión Europea, así como de las medidas necesarias para la eficaz adaptación de la normativa autonómica a ella y la coordinación y seguimiento de los procedimientos de infracción iniciados por la Comisión Europea en el ámbito de la Junta de Andalucía. La coordinación, seguimiento y gestión ante las instituciones de la Unión Europea de la notificación y comunicación en materia de ayudas públicas y en materia de normas y reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los Servicios de la Sociedad de la Información en el ámbito de la Junta de Andalucía.

g) El apoyo, seguimiento y coordinación de la participación de la Junta de Andalucía en los Programas de Cooperación Territorial europea en sus tres ámbitos: cooperación interregional, transnacional y transfronteriza y el impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones de cooperación transfronteriza entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas de Algarve y Alentejo, con las que conforma la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

h) El apoyo e impulso de las actividades relacionadas con la política y los proyectos de cooperación territorial europea en el área mediterránea, especialmente con la región vecina del norte de Marruecos, y en el área atlántica, así como de otras actividades que contribuyan a la promoción de la paz, la estabilidad y la prosperidad en la cuenca mediterránea en su conjunto.

i) La coordinación y seguimiento de los acuerdos, convenios y memorandos de entendimiento y colaboración que se puedan suscribir por los distintos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en el ámbito de la acción exterior.

j) La coordinación de la participación de la Junta de Andalucía en la negociación de tratados internacionales en los términos previstos en la legislación vigente y la coordinación de la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de los tratados internacionales en los que España sea parte en lo que afecte a materias de competencia autonómica.

k) El impulso y la dirección de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas que residen fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la ciudadanía andaluza retornada.

l) La coordinación de las actuaciones relacionadas con el Consejo de Comunidades Andaluzas prevista en el artículo 39 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los andaluces y andaluzas en el mundo.



m) El impulso, dirección, coordinación y seguimiento de las competencias relativas al fomento de la identidad, imagen y valores de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, bajo la superior dirección de su titular, y para el ejercicio de sus competencias, se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General para el Turismo.
- c) Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Ordenación Turística
- f) Dirección General de Promoción y Fomento del Turismo.
- g) Dirección General de Andalucía Global.

A nivel provincial, y de acuerdo con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 agosto, la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, gestionará sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes.

Quedan adscritas a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior las siguientes entidades:

- a) La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.
- b) La Sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.
- c) La Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En virtud del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, relativo a la reestructuración de Consejerías, las líneas de subvenciones gestionadas por la actual Consejería de Turismo y Andalucía Exterior fueron integradas en dos planes estratégicos diferenciados.

El Plan Estratégico en materia de Turismo, aprobado mediante Orden de 15 de mayo de 2024 y el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para el período 2023-2025, que contiene las subvenciones en materia de acción exterior y la Unión Europea.

Conforme a lo previsto en el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley 35/2003, de 17 de noviembre, así como en las disposiciones de las órdenes mencionadas, el Plan Estratégico de Subvenciones debe ser objeto de actualización anual, incorporando la información relevante disponible en cada ejercicio.

En virtud de lo anterior, mediante Resolución de 30 de abril de 2025, dictada por la Viceconsejería de Turismo y Andalucía Exterior, se aprueba la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023-2025 en las áreas competenciales de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, tomando como base la parte general del Plan Estratégico aprobado por la extinta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte con vigencia.

Antes del 30 de abril de 2026, tal y como dispone el Plan Estratégico de Subvenciones vigente, se realizará un informe final de evaluación del mencionado Plan 2023-2025, que se tendrá en cuenta para la elaboración del



siguiente Plan que se aprobará a partir de esa fecha.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece que cada Consejería de la Administración de la Junta de Andalucía elaborará y aprobará de manera sectorial sus propios planes de igualdad que contemplen las medidas y el presupuesto en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de sus competencias.

El Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2022, fue publicado en el BOJA n.º 48, de 11 de marzo de 2022. Este Plan Estratégico se plantea como un "marco que proporciona Objetivos, Líneas de intervención y Directrices que actuarán de guía y herramienta para facilitar y orientar la acción en materia de igualdad a los poderes públicos de Andalucía desde la mayor flexibilidad y autonomía para que definan sus propios planes de igualdad con sus recursos y en sus ámbitos competenciales con cargo a sus propios presupuestos".

El turismo constituye una de las principales fuentes de empleo y riqueza en Andalucía, consolidándose desde hace años como un sector estratégico clave para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma.

El futuro del turismo andaluz debe construirse sobre bases sólidas que refuercen su competitividad y resiliencia. Para lograrlo, es fundamental adoptar un enfoque integral, inclusivo, sostenible y comprometido socialmente con la población local. En este contexto, el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 plantea un modelo turístico orientado a la excelencia, la innovación y la incorporación de nuevas tecnologías. Este modelo promueve el respeto al entorno natural, al patrimonio cultural y al paisaje como elementos identitarios, mostrando especial atención a la conservación de espacios sensibles y a la gestión eficiente de la capacidad de carga turística de los destinos.

Asimismo, este nuevo modelo turístico tiene como prioridades la lucha contra la estacionalidad, la redistribución equilibrada de los flujos turísticos en todo el territorio andaluz y la complementariedad entre productos, destinos y segmentos turísticos.

Dentro de sus líneas estratégicas, el plan apuesta por la sostenibilidad global del destino Andalucía, que se articula en diferentes ejes de actuación. En cuanto a la sostenibilidad ambiental, se promueven iniciativas destinadas a reorientar las políticas turísticas hacia modelos de ordenación urbana más respetuosos con el medio ambiente, fomentando el uso de energías renovables, prácticas ecoeficientes y la puesta en marcha de campañas de sensibilización ambiental dirigidas a toda la cadena de valor del turismo (empresas, administraciones, residentes y visitantes).

Por otro lado, la dimensión de la sostenibilidad social contempla el desarrollo de proyectos de concienciación que involucren a la comunidad educativa, refuercen la identidad cultural andaluza, promuevan la igualdad de género y contribuyan, en definitiva, a construir un destino turístico más inclusivo y de mayor calidad.

Este marco estratégico en materia turística está en plena coherencia con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030), que guía las políticas públicas y privadas hacia un desarrollo que integre el crecimiento económico, la inclusión social, la igualdad de género y la protección del medio ambiente. Tanto los objetivos como las líneas de actuación de esta estrategia se alinean con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas. A su vez, el Plan META 2027 mantiene una conexión directa con la Estrategia de Transformación Económica de Andalucía (ETEA 2021-2027) y con el Marco Estratégico Europeo 2021-2027, garantizando una planificación coherente y coordinada a nivel regional, nacional y europeo.

Respecto a los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, indicar que la finalidad de los mismos es la promoción y fomento del turismo en municipios andaluces cuya población de derecho sea superior a cien mil habitantes para reforzar el papel de los destinos en la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza. Una vez aprobados y publicados en BOJA, los Planes se articularán mediante la celebración de convenios de colaboración, que serán suscritos por la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo y la persona titular del órgano competente de la Administración Local. Hasta la fecha se han firmado 8 Convenios de Planes Turísticos de Grandes Ciudades, entre diciembre de 2020 y abril de 2022: Huelva, Almería, Jaén,



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Granada, Jerez de la Frontera, Sevilla, Dos Hermanas y Marbella. Las actuaciones incluidas en los Convenios se financian conjuntamente, correspondiendo el 50% a la Consejería de Turismo y el otro 50% al Ayuntamiento. Inicialmente tienen una duración de 4 años, pero se puede ampliar su vigencia hasta un máximo de 4 años más. Actualmente están todos en vigor.

En el ámbito de la Acción Exterior de la Junta de Andalucía se apuesta por el establecimiento de un modelo regulado, coordinado y coherente que permita definir y potenciar el perfil internacional de Andalucía, las oportunidades, sus líneas de trabajo y prioridades de acción para los próximos años.

Es importante destacar la "Estrategia de Acción Exterior y ante la Unión Europea de la Junta de Andalucía para el periodo 2025-2030", que es un plan estratégico cuyo desarrollo ha sido impulsado para el cumplimiento del Estatuto de Autonomía de Andalucía y para dotar de marco a las acciones exteriores de la Comunidad Autónoma. Esta iniciativa se consolidará como el principal instrumento de coordinación integrada de la acción exterior de la Junta de Andalucía, con el objetivo de fortalecer su presencia e influencia tanto en la Unión Europea como en el ámbito internacional, defendiendo los intereses de la ciudadanía andaluza. Para ello, integrará la participación de Andalucía en el mundo a través de los residentes en el exterior, organizados en las comunidades andaluzas, quienes reciben respaldo y apoyo desde la Junta de Andalucía.

Se exponen a continuación una lista con las principales actuaciones previstas para el cumplimiento de los objetivos de esta Estrategia en el período 2025-2030, con especial incidencia en las actuaciones que tengan un alcance legislativo y presupuestario:

1. Aprobación de una Ley de acción exterior de Andalucía. Dicho texto recogería, por primera vez en la historia, un marco legislativo integrado para la acción exterior de Andalucía.
2. Reactivación de la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior de Andalucía. La diversificación, profundización y expansión de la acción exterior de Andalucía recomienda reactivar, desarrollar y perfeccionar el funcionamiento de la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior de Andalucía, para que se pueda producir la necesaria coordinación interdepartamental respecto a las actuaciones con dimensión exterior de la Junta de Andalucía.
3. La Ley de Acción Exterior preverá la creación de un Consejo Asesor en materia de acción exterior de Andalucía. Dicho Consejo Asesor, que contaría con representantes de la sociedad andaluza, y de sus principales agentes y ámbitos (economía, cultura, educación, salud, cooperación al desarrollo, sociedad civil, etc.) permitiría una mayor implicación de la sociedad andaluza en la acción exterior de la región, facilitando el intercambio de información, y la colaboración entre diversos actores para dotar de mayor coherencia a la acción exterior de Andalucía.
4. Realización de un análisis en profundidad sobre la reputación de la Marca Andalucía y la conversación global sobre Andalucía. De esta forma se analizaría la afinidad hacia Andalucía de los diferentes "stakeholders" y mercados objetivos, para priorizar campañas de atracción (inversiones, turismo, desarrollo) o cambio de percepción (favorabilidad y promoción de los activos)
5. Elaboración de análisis de oportunidades detallados por regiones, en colaboración con diferentes instituciones. Este tipo de análisis de oportunidad se comenzaría con una colaboración en 2025 con Casa Asia para el estudio respecto a las perspectivas de la acción exterior andaluza en Asia, y se extendería a otras regiones y continentes.
6. Fomentar la creación de espacios y foros de investigación, debate y análisis sobre la situación geopolítica internacional y de la Unión Europea.

Asimismo, se subraya la relevancia de la cooperación internacional al desarrollo, uno de los pilares fundamentales de la acción exterior, siempre orientada a promover la paz, el respeto a los derechos humanos y de la democracia, así como, los principios y objetivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.



Por último, la estrategia contempla los diferentes ámbitos sectoriales en los que se materializa la acción exterior de Andalucía, abarcando áreas como la economía, las migraciones, la sostenibilidad y el cambio climático, la energía, la cultura, la educación, el deporte, el turismo, el empleo, la innovación, la investigación y la salud. Todo ello, enmarcado dentro de los objetivos de desarrollo sostenible, la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Promover la perspectiva de género y la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la acción exterior de Andalucía

Este objetivo pretende promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito de la acción exterior de Andalucía, con el fin de que la perspectiva de género tenga mayor presencia en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas y de las políticas llevadas a cabo en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, de acuerdo con el principio de transversalidad de género definido en el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Afección en la igualdad de género

Mayor presencia de la perspectiva de género en la elaboración normativa, su seguimiento y en las políticas de acción exterior.

OE.2 Proyectar la imagen de Andalucía como marca de calidad y difundirla a escala nacional e internacional

Este objetivo pretende impulsar una política pública de difusión a escala regional, nacional e internacional de los valores de Andalucía y la imagen de Andalucía como marca de calidad para potenciar el desarrollo económico y reforzar la identidad andaluza.

OE.3 Asegurar la presencia institucional y fomentar la proyección de Andalucía en el exterior

De acuerdo con las nuevas competencias asumidas por la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea y dando cumplimiento a las previsiones del Estatuto de Autonomía para Andalucía, con este objetivo se pretende garantizar la proyección y la representación de Andalucía en los foros internacionales y especialmente europeos, tanto institucionales como de carácter económico o empresarial, en los que existe un espacio donde los intereses propios de Andalucía deban ser defendidos, todo ellos de acuerdo con la distribución competencial asignada por la Constitución Española. La representación abarca principalmente los foros de carácter institucional con espacio representativo para influir o participar en el diseño y/o ejecución de normativa y políticas internacionales y /o europeas con incidencia para Andalucía, como los espacios o citas internacionales que contribuyan a fortalecer al tejido empresarial andaluz. En paralelo, el programa despliega a través de sus objetivos operativos acciones para fomentar con carácter transversal el acercamiento e integración de las instituciones andaluzas, el tejido empresarial, así como de sus ciudadanos en el ámbito exterior

OE.4 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad

El área de turismo de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior tiene como objetivo estratégico la consecución de un modelo turístico para Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad.

Andalucía, como destino turístico de excelencia a nivel mundial, debe aspirar a ser competitiva a través de la innovación y la calidad de sus servicios, de una oferta turística sólida, sostenible, innovadora, de calidad y diversificada para contribuir a la desestacionalización del sector y a un crecimiento significativo de la demanda turística.



Para su consecución, se apuesta por el fortalecimiento y la expansión del modelo turístico como sector clave en la economía andaluza, en el marco de un desarrollo sostenible, propiciando la generación de empleo, la mejora de la competitividad y combatir la estacionalidad e impulsar la excelencia y la accesibilidad de los recursos y servicios turísticos.

Todo ello a través de líneas de actuaciones dirigidas a la digitalización de las pymes turísticas, el fomento de la accesibilidad y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural, cualificación del sector y los destinos, mejora y creación de servicios y productos turísticos, recuperación ambiental y uso sostenible del litoral andaluz e internacionalización de las pymes turísticas andaluzas.

OE.5 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo del sector turístico

Promover la igualdad de género en el acceso y permanencia en el empleo turístico con el objetivo de minorar la brecha de género, no tanto en el número global de empleos como en el reparto entre las distintas ramas.

Afección en la igualdad de género

Reducir la brecha de género impulsando una participación equilibrada de mujeres y hombres especialmente en lo relativo a personas ocupadas en los diferentes sectores que lo conforman.

OE.6 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.7 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad y cambio climático.

Afección en la igualdad de género

Es responsabilidad del centro directivo para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan, la elaboración de un informe que dé cuenta del impacto que previsiblemente la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los citados informes, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido. La Unidad de Igualdad de Género asesora técnica y previamente al centro directivo y, emite informe preceptivo, aunque no vinculante, de observaciones y recomendaciones sobre la evaluación de impacto de género que ha realizado el centro directivo proponente, con el objetivo de que la transversalidad de género esté presente en el contenido del proyecto normativo, programa, plan.... que se va a aprobar. Dicho informe es facilitado al Instituto Andaluz de la Mujer, junto con el informe de seguimiento al mismo que realiza el centro directivo.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Para el ejercicio 2026 la estructura del presupuesto de gastos de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior recoge los créditos necesarios para atender los gastos que permitan desarrollar las competencias atribuidas, asignándose los mismos a los capítulos 1 a 7 de la clasificación económica y financiándose tanto con recursos



propios, transferencias finalistas y recursos procedentes de la Unión Europea.

La clasificación económica utilizada es:

Capítulo 1: Gastos de personal.

Con cargo a este capítulo se aplicarán:

- Las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer a todo el personal adscrito a la Consejería por razón del trabajo realizado, salvo las indemnizaciones por razón del servicio reconocidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio al personal funcionario y laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes con destino al personal.
- Las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social del personal.

Estos gastos incluyen las retribuciones del personal que forma la plantilla presupuestaria y que presta sus servicios en los servicios centrales, delegaciones territoriales. Igualmente, se recogen los gastos para sustituciones de personal laboral por incapacidad temporal.

Por otro lado, este capítulo contempla los gastos asociados al nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal, financiados con fondos de la Unión Europea y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.

En este capítulo están presupuestados los gastos corrientes en bienes y servicios, es decir, los gastos necesarios para el ejercicio de las actividades que no suponen aumento de capital o del patrimonio público, tales como, gastos de mantenimiento y conservación de los edificios, energía eléctrica, limpieza y vigilancia y seguridad. Igualmente se recogen los gastos de carácter inmaterial que tienen carácter reiterativo, que no son susceptibles de amortización y que no están directamente relacionados con inversiones.

Capítulo 3: Gastos financieros.

Se incluyen los créditos destinados al pago de intereses de demora originados por el retraso en el pago de obligaciones contraídas como consecuencia del incumplimiento de los plazos establecidos, ya tenga su origen en el reconocimiento de una obligación contractual o legal o en una sentencia judicial.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Se incluyen los créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, sin contrapartida directa, tanto para la financiación de operaciones genéricas o transferencias, como para la financiación de operaciones corrientes con un fin concreto específico o subvenciones. En particular, se recogen las transferencias de financiación de explotación para financiar de forma genérica la actividad corriente de entidades adscritas y dependientes de la Consejería, así como subvenciones nominativas a universidades, consejos, diputaciones y otras entidades. Igualmente se ha presupuestado crédito para financiar las líneas de subvenciones cuya convocatoria está prevista para el ejercicio 2026.

Capítulo 6: Inversiones reales.

En este capítulo se recogen créditos para financiar gastos con la finalidad de creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de inversiones destinadas al uso general, inmovilizado material (conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico) e inmovilizado inmaterial (conjunto de bienes intangibles y derechos susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos).

Capítulo 7: Transferencias de capital.

En este capítulo se han consignado créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, sin contrapartida directa, para la financiación de operaciones de capital. También se recogen las transferencias de financiación para financiar gastos de capital o financieros de las entidades adscritas y dependientes de la Consejería, así como, las transferencias nominativas financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea y las subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro. Del mismo modo, se ha previsto crédito para financiar las líneas de subvenciones cuya convocatoria está programada para el ejercicio 2026.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	41.254.433	20,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	11.691.013	5,9
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.724.569	28,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	108.670.015	54,7
6 INVERSIONES REALES	1.392.481	0,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	88.658.751	44,6
Operaciones de Capital	90.051.232	45,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	198.721.247	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	198.721.247	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por un lado, en el ámbito de turismo, entre las partidas cuantitativamente más importantes se encuentran además de las correspondientes a las transferencias de financiación a las entidades del sector público, y en especial, la correspondiente a la transferencia de financiación a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A. la consignación presupuestaria para el desarrollo del Plan Turístico de Grandes Ciudades, la línea de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios turísticos de Andalucía y el Programa de Eficiencia Energética y Economía Circular a Empresas Turísticas que goza este último de financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Asimismo cabe destacar las partidas destinadas a la línea de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, orientada al fomento de la inversión turística, y la línea de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a promover la sostenibilidad del turismo a través de la puesta en valor del patrimonio turístico-cultural de Andalucía (PATCUL). Ambas líneas están financiadas con recursos procedentes de la Unión Europea. Se incluye también una subvención destinada a la ampliación del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA).

Por otro lado, en el ámbito de acción exterior destacar como cuantitativamente mas importante la partida destinada a la concesión de ayudas para fomentar la participación de los andaluces y andaluzas por el mundo, a



través de líneas de ayuda dirigidas a Comunidades Andaluzas en el exterior para fines culturales y de promoción de Andalucía, así como subvenciones para entidades sin ánimo de lucro que atienden a andaluces en el extranjero que se encuentran en situación de necesidad.

Finalmente, en lo que respecta al programa presupuestario 12S "Dirección y Servicios Generales", destacar como partidas cuantitativamente más importantes las correspondientes a atender los gastos de estructura tanto en servicios centrales como en servicios periféricos (Delegaciones Territoriales), así como, la destinada al rediseño y ampliación funcional del Registro Andaluz del Turismo financiado con recursos procedentes de la Unión Europea.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En lo referente a las novedades en la política en materia de Turismo para el ejercicio 2026, resulta necesario dar un impulso decisivo a la industria turística andaluza, consolidando el impacto que la misma tiene en el desarrollo social y económico de nuestro territorio.

Por ello, y en el marco de un nuevo modelo de cogobernabilidad basado en la corresponsabilidad desde todos los integrantes del sector, y priorizando igualmente la gestión de la sostenibilidad de forma global, se establecen en el área de Turismo para el nuevo ejercicio, como propósitos, los siguientes grandes retos:

- Aprobación de la nueva Ley del Turismo, una ley transformadora que permita dar debida respuesta a los grandes retos a los que se enfrenta en la actualidad todo el sector turístico.
- Mejorar la conectividad del territorio andaluz con los diversos destinos, para lograr que Andalucía pueda acceder a mejores mercados objetivos, con mayor estancia y capacidad de gasto en destino, a la vez que más sensibilizados con la singularidad de nuestro acervo cultural y también con la práctica de un turismo más sostenible.
- Prestar apoyo económico al sector turístico a través de distintas líneas de incentivos a entidades privadas tanto para la inversión turística como para la creación de nuevas experiencias, segmentos y/o productos turísticos. Se apuesta también por la promoción turística con ayudas a la Asociación para el Desarrollo Turístico de la Ruta Caminos de Pasión y a la Fundación Ciudades Medias.
- Se incluyen como novedad una subvención destinada a la ampliación del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA) y otra al Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio Industria y Navegación para contribuir a la elaboración de un Plan Cameral.

En el presupuesto para 2026 se apuesta por un turismo sostenible, innovador, resiliente, de calidad, y con una estrategia decidida por la cohesión territorial para mejorar la competitividad de Andalucía y que a su vez combata la estacionalidad e impulse la excelencia y la accesibilidad de los recursos y servicios turísticos.

En lo que respecta al área de Acción Exterior, una de las principales novedades del presupuesto para 2026, en comparación con ejercicios anteriores, es que tienen como objetivo prioritario el desarrollo de la Estrategia de Acción Exterior y ante la Unión Europea de la Junta de Andalucía 2025-2026. Esta estrategia busca reforzar la unidad y la coherencia de la acción exterior de la Comunidad Autónoma, con el fin de mejorar la defensa de los intereses de la ciudadanía andaluza y proyectar una imagen de Andalucía moderna y alineada con su realidad actual.

La coordinación de todas estas actuaciones, así como la implantación de las medidas específicas previstas -entre ellas, la redacción de la Ley de Acción Exterior de Andalucía, la reactivación de la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior y la creación del Consejo Asesor en materia de Acción Exterior, que será aprobado mediante ley posterior, - será asumida por esta Consejería.

Asimismo, otra novedad destacada es la inclusión en el presupuesto para 2026 de créditos de destinados al desarrollo de acciones encaminadas a la difusión y promoción de la primera ruta habilitada en el ejercicio 2025



del proyecto Senderos del Rocio.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

A nivel funcional, el gasto se estructura en los siguientes programas presupuestarios en función de la estructura competencial. Estos son:

12S Dirección y Servicios Generales

El órgano directivo responsable de este programa presupuestario es la Secretaría General Técnica. Con cargo al mismo se financian los gastos que tiene un carácter eminentemente horizontal y de apoyo técnico al resto de los centros directivos, centrales y periféricos, de la Consejería.

75B Planificación, Ordenación y Promoción Turística.

El órgano directivo responsable de este programa presupuestario es la Secretaría General para el Turismo. A este programa presupuestario se imputan los gastos destinados a la promoción de parte de las actuaciones en materia de turismo, como pueden ser las grandes líneas de planificación del sector turístico: Planes de Sostenibilidad turística, Planes Turísticos de Grandes Ciudades, Digitalización y Municipios Turísticos.

75D Calidad, Innovación y Fomento del Turismo

Este programa es ejecutado conjuntamente por la Dirección General de Ordenación Turística y la Dirección General de Promoción y Fomento del Turismo. La finalidad última del programa será contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística y el apoyo a sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino de referencia.

82A Acción Exterior

Este programa presupuestario es compartido entre la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea y la Dirección General de Andalucía Global. A este programa presupuestario se imputan los gastos destinados a la dirección, impulso, fomento y coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía, así como todas las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea que afecten a las competencias o intereses de la Comunidad Autónoma, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria, así como las competencias en relación con las Instituciones Europeas; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.

Asimismo, este programa pretende promocionar la denominada Marca Andalucía, así como desarrollar, proyectar, difundir y fomentar la imagen de Andalucía en el exterior mediante su participación y representación en diversas instituciones y organizaciones de carácter europeo e internacional.

Igualmente, en 2026 se prestará especial atención, al colectivo andaluz en el exterior y al fomento de su participación.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Programa		2026	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	32.927.976	16,6
75B	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	110.935.910	55,8
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	49.895.191	25,1
82A	ACCIÓN EXTERIOR	4.962.170	2,5
TOTAL		198.721.247	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior es el centro directivo responsable de este programa presupuestario que, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería, da soporte jurídico, administrativo y presupuestario al resto de los órganos adscritos a la estructura de esta Consejería. Concretamente, este programa tiene un eminente carácter horizontal de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería, la gestión de los recursos humanos, la contratación administrativa y la gestión patrimonial, la elaboración y gestión del presupuesto, la asistencia jurídica y el apoyo administrativo y el apoyo técnico en materia de igualdad de género, así como el mantenimiento de las sedes en las que el personal de la Consejería presta sus servicios.

La población objetivo de este programa es el personal de la Consejería y sus unidades adscritas. Por un lado, se trata de hacer frente a los gastos de personal de los centros directivos de la Consejería, de personal del Gabinete de la persona titular de la Consejería, además del personal que tiene incidencia en la ciudadanía en general, así como del personal de todos los centros abiertos a la ciudadanía. Por otro lado, poner a disposición de todas las sedes y centros directivos de la Consejería, los recursos económicos y medios electrónicos adecuados para garantizar una correcta prestación de los servicios competencia de la Consejería a la ciudadanía en general.

Igualmente, en la estructura de este programa se encuentra la competencia para organizar la actividad de la Unidad de Igualdad de Género que, de acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, es la responsable de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus políticas. La Unidad de Igualdad de Género elabora los informes de observaciones a los informes de impacto de género de las disposiciones normativas realizadas por los centros directivos y detecta la necesidad de prestar asesoramiento y apoyo a los centros directivos con objeto de incorporar la perspectiva de género. Por último, y como parte de sus competencias, fomentará las actuaciones para integrar y desarrollar la perspectiva climática en la intervención pública a través de la inclusión de cláusulas ambientales en sus pliegos contractuales

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.1.1 Planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación



autonómica

Elaboración del presupuesto anual de gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias y operaciones de caja fija.

ACT.1.1.2 Coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.2 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación, así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.2.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería.

ACT.1.2.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.3 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.



ACT.1.3.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterio de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Complimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de la Consejería.

ACT.1.3.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

Por último, la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.4 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.1.4.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

OO.1.5 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.5.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.6 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.6.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e



instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

Afección en el cambio climático

Esta actuación contribuye activamente a mitigar el cambio climático al reducir emisiones, fomentar el uso eficiente de recursos, y promover una cultura de sostenibilidad desde la administración.

ACT.1.6.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad y la dimensión climática en las fases de intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género y climáticos.

Afección en la igualdad de género

Es responsabilidad del centro directivo para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan, la elaboración de un informe que dé cuenta del impacto que previsiblemente la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los citados informes, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido. La Unidad de Igualdad de Género asesora técnica y previamente al centro directivo y, emite informe preceptivo, aunque no vinculante, de observaciones y recomendaciones sobre la evaluación de impacto de género que ha realizado el centro directivo proponente, con el objetivo de que la transversalidad de género esté presente en el contenido del proyecto normativo, programa, plan.... que se va a aprobar. Dicho informe es facilitado al Instituto Andaluz de la Mujer, junto con el informe de seguimiento al mismo que realiza el centro directivo.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Organización de actividades de difusión y concienciación con el objetivo de fomentar la igualdad entre el personal de la Consejería y garantizar que se aplique de manera efectiva el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las fases de la intervención pública.

Afección en la igualdad de género

Es responsabilidad del centro directivo para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan, la elaboración de un informe que dé cuenta del impacto que previsiblemente la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los citados informes, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido. La Unidad de Igualdad de Género asesora técnica y previamente al centro directivo y, emite informe preceptivo, aunque no vinculante, de observaciones y recomendaciones



sobre la evaluación de impacto de género que ha realizado el centro directivo proponente, con el objetivo de que la transversalidad de género esté presente en el contenido del proyecto normativo, programa, plan.... que se va a aprobar. Dicho informe es facilitado al Instituto Andaluz de la Mujer, junto con el informe de seguimiento al mismo que realiza el centro directivo.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en materia de perspectiva de género

Actuaciones encaminadas a orientar a los centros directivos para integrar la perspectiva de género en la elaboración de normas, así como a realizar un seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los Informes de Observaciones. Esto permitirá evaluar los avances logrados en comparación con el periodo anterior.

Afección en la igualdad de género

Es responsabilidad del centro directivo para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan, la elaboración de un informe que dé cuenta del impacto que previsiblemente la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los citados informes, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido. La Unidad de Igualdad de Género asesora técnica y previamente al centro directivo y, emite informe preceptivo, aunque no vinculante, de observaciones y recomendaciones sobre la evaluación de impacto de género que ha realizado el centro directivo proponente, con el objetivo de que la transversalidad de género esté presente en el contenido del proyecto normativo, programa, plan.... que se va a aprobar. Dicho informe es facilitado al Instituto Andaluz de la Mujer, junto con el informe de seguimiento al mismo que realiza el centro directivo.

ACT.2.1.3 Integración de la dimensión climática en la intervención pública

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover actuaciones entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública en materia de cambio climático.

Afección en el cambio climático

Mediante esta actuación se pretende considerar activamente los impactos y riesgos climáticos, buscando reducir emisiones y aumentar la resiliencia, dentro de una planificación, ejecución y evaluación con criterios claros y basados en evidencia.

PROGRAMA 75B- PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La actividad del turismo es uno de los pilares fundamentales de la economía andaluza. El turismo actúa como eje transversal en el sistema productivo de Andalucía, con un impacto directo e indirecto en numerosos sectores, considerándose por tanto estratégico en Andalucía.

El turismo dinamiza empresas del sector servicios, favorece el desarrollo de infraestructuras y aumenta la demanda del comercio, del consumo de productos locales y apoya la modernización de empresas turísticas generando un efecto multiplicador positivo en la economía andaluza, con un impacto socioeconómico determinante en términos de generación de ingresos y empleo.

La demanda turística ha venido creciendo de forma ininterrumpida desde el año 2012, alcanzando en el año 2019 la cifra histórica de 32,5 millones de turistas, según la encuesta de coyuntura turística de Andalucía (ECTA), y generó ingresos por valor de 22.640 millones de euros anuales en la economía andaluza, equivalente al 13% del producto interior bruto regional, dando empleo a 424.500 ocupados, más del 13% del total de las personas empleadas en Andalucía.



En el año 2020, la crisis sanitaria mundial provocada por la pandemia de COVID-19 tuvo un impacto sin precedentes en la actividad turística, registrándose un desplome generalizado en los principales indicadores del sector. A lo largo de 2021, se inició una progresiva senda de recuperación, impulsada por el levantamiento de restricciones y la reactivación parcial de la movilidad internacional.

No obstante, en 2022, cuando la economía global comenzaba a mostrar señales de impulso tras la pandemia, el estallido del conflicto bélico en Ucrania generó una nueva situación de inestabilidad internacional. Esta circunstancia ralentizó el proceso de recuperación iniciado el año anterior. A pesar de ello, los resultados turísticos de Andalucía en el ejercicio 2022 fueron notablemente positivos. La comunidad recibió un total de 30,8 millones de turistas, cifra que representa el 95% del volumen registrado en 2019. Además, se observó un crecimiento interanual del 53,6% en relación con los datos de 2021, lo que confirma la resiliencia y el dinamismo del sector turístico andaluz.

La senda de crecimiento exponencialmente positivo de las cifras de turismo, continua en el ejercicio 2023, alcanzándose un volumen de turistas de 34,2 millones, el mayor dato observado en la historia hasta esa fecha, superando la cota máxima existente de antes del COVID-19.

Esta cifra ha seguido incrementándose llegando a los 36,1 millones el número de turistas que visitó Andalucía en el ejercicio 2024, lo que supone un aumento de un 5,3% con respecto al año anterior consolidándose como destino turístico a nivel nacional e internacional.

Según la distribución por provincias de los turistas, todas las provincias han superado las cifras de turistas registradas en el año anterior. Destacan los crecimientos registrados en Jaén, Sevilla, Cádiz y Málaga cuyo crecimiento supera o iguala el crecimiento de la media andaluza.

En cuanto a la estancia media, los turistas permanecen como media en Andalucía 6,5 días, realizando un gasto medio diario de 82,2 euros, lo que eleva el gasto en el destino turístico andaluz para el total de la estancia a los 534 euros, apreciándose un crecimiento en el gasto medio diario del 5,6% así como de la estancia media del 3,8% (datos de 2024 respecto al ejercicio 2023)

Entre los retos a los que se enfrenta el sector turístico andaluz destaca la persistente estacionalidad, que concentra la demanda en determinados periodos del año, generando desequilibrios laborales y territoriales. Asimismo, la desigual distribución de los flujos turísticos entre las distintas zonas de la comunidad limita el desarrollo equilibrado del territorio y la diversificación de la oferta. A ello se suman desafíos vinculados a la sostenibilidad ambiental, social y económica, que exigen una gestión más responsable de los recursos y un mayor compromiso con la población local. Del mismo modo, la necesidad de fortalecer la resiliencia del sector, impulsar la innovación y la digitalización, y avanzar hacia un turismo inclusivo, accesible y de calidad constituyen prioridades para asegurar la competitividad del destino Andalucía en un contexto global cada vez más exigente y cambiante.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad

OO.1.1 Gestionar la sostenibilidad global del Destino Andalucía

Con este objetivo operativo se pretende alcanzar la consolidación de un modelo de gestión turística integral y sostenible que garantice el equilibrio entre el desarrollo económico, la protección del entorno y el bienestar social, así como otras problemáticas que inciden en el normal desarrollo de los destinos turísticos (cohesión territorial, desarrollo de la economía local vinculada a recursos turísticos, etc.). En este sentido, es muy importante afrontar el concepto de responsabilidad compartida por la cadena de valor turística para asegurar



así una adecuada implementación del proceso de desarrollo sostenible en este ámbito estratégico de la economía andaluza.

ACT.1.1.1 Promoción y fomento del turismo en las grandes ciudades

Esta figura se recoge en el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía, mediante el cuál se articulan un conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística estratégica de la ciudad objeto de dichas actuaciones, y cuyo principal objetivo es la diversificación de la oferta, ampliando su espacio turístico, creando nuevos productos en desarrollo de las especificaciones y directrices del Plan General de Turismo Sostenible.

Esta línea va dirigida a aquellos municipios andaluces que se consideran Grandes Ciudades al tener una población superior a los 100.000 habitantes y tengan aprobado el Plan Turístico de Grandes Ciudades. Durante este ejercicio se prevé terminar la primera Fase del Convenio de Almería, Sevilla, Dos Hermanas y Marbella, terminar la primera Fase y comenzar la segunda de Jerez así como finalizar la segunda fase de Huelva. Se prevé la firma de algún nuevo convenio en este ejercicio.

ACT.1.1.2 Concesión de ayudas a los Municipios Turísticos de Andalucía.

El desarrollo de la actividad turística puede conducir a que haya municipios que se vean obligados a realizar un especial esfuerzo financiero, planificador y organizativo, ya que el flujo turístico provoca un incremento en el número de usuarios que demandan la prestación de servicios municipales.

La figura de Municipio Turístico de Andalucía ya se contemplaba en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, desarrollándose reglamentariamente a través del Decreto 158/2002, y, posteriormente, del Decreto 72/2017, vigente en la actualidad. La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida. En la actualidad hay declarados 50 Municipios Turísticos.

Mediante Orden de 27 de julio de 2017 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía. A partir de ese ejercicio 2017, han sido objeto de sucesivas convocatorias anuales. En el ejercicio 2026 se continuará con esta línea de subvenciones con el objetivo de seguir fomentando su patrimonio turístico-cultural y promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida.

ACT.1.1.3 Impulso de la sostenibilidad global del destino Andalucía

Se pretende obtener un compromiso de responsabilidad por parte de los diferentes actores que conforman el sector turístico de Andalucía en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de Andalucía 2030. Se impulsarán proyectos orientados a reforzar el compromiso colectivo con un modelo de turismo responsable y sostenible. También se promoverá la gestión equilibrada de flujos turísticos, el respeto por el entorno natural y cultural, y la integración de criterios de sostenibilidad en los eventos.

ACT.1.1.4 Fomento del turismo a través de la puesta en valor del patrimonio turístico-cultural de Andalucía

Andalucía posee un considerable patrimonio monumental e histórico y una gran variedad de recursos de interés cultural que la convierten en un territorio atractivo para aquellas personas que hacen de las visitas



culturales la motivación principal de sus viajes de ocio. Preservar y fomentar el uso turístico del patrimonio cultural supone una necesidad vital para la sostenibilidad integral de la actividad turística.

Mediante Orden 3 de junio de 2024, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a promover la sostenibilidad del turismo a través de la puesta en valor del patrimonio turísticocultural de Andalucía (PATCUL). En 2026 se continuará con esta línea de subvenciones

OO.1.2 Promover la competitividad integral turística para el destino Andalucía

Con este objetivo se pretende impulsar acciones orientadas al desarrollo del conocimiento y la cualificación profesional, promoviendo la formación y el empleo de calidad como pilares esenciales para mejorar el rendimiento del sector. Del mismo modo, se fomentará el reforzamiento del tejido empresarial mediante el apoyo a la innovación, la modernización de las pymes turísticas y la cooperación entre agentes públicos y privados. Otro eje prioritario será la transformación digital del destino Andalucía, incorporando nuevas tecnologías, análisis de datos (Big Data) y herramientas vinculadas a los destinos turísticos inteligentes. En conjunto, todas estas actuaciones persiguen incrementar la competitividad y la capacidad de adaptación del turismo andaluz, consolidando a Andalucía como un destino líder, innovador y sostenible en el panorama nacional e internacional.

ACT.1.2.1 Digitalización de las pymes turísticas andaluzas

Optimizar el proceso de adaptación y transformación tecnológica continua del sector turístico andaluz, constituye uno de los objetivos estratégicos recogidos en la Estrategia a llevar a cabo en materia de turismo. Asimismo, constituye un objetivo específico del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027, aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas, incluyendo el apoyo al sector productivo en su adopción de tecnologías y modelos de negocios apoyados en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Por ello, mediante Orden de 12 de marzo de 2024, se aprueban las nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la digitalización de las pymes turísticas de Andalucía (DIGITUR). En el ejercicio 2026 se hará frente a la finalización de la línea.

ACT.1.2.2 Promoción de la competitividad integral del destino Andalucía

Actuaciones realizadas por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía dirigidas al fortalecimiento del tejido empresarial y apoyo al emprendimiento desarrollando programas de apoyo técnico y económico, al desarrollo y transferencia del conocimiento que tiene como objetivo formar a empleados del sector turístico, así como al impulso de plataformas tecnológicas.

OO.1.3 Desarrollar estrategias de desestacionalización

Uno de los problemas estructurales del turismo en Andalucía es la alta estacionalidad de la demanda, que se concentra principalmente en los meses estivales. Esta situación genera desequilibrios en la oferta turística, afecta la estabilidad económica de los destinos y limita la calidad y continuidad del empleo en el sector.

Por ello, las actuaciones se centrarán en implementar medidas concretas para fomentar la desestacionalización, especialmente dirigidas a estimular la demanda fuera de los periodos punta, y en la aplicación de incentivos fiscales y ayudas específicas a la oferta turística, con el objetivo de equilibrar la



actividad durante todo el año, mejorar la rentabilidad de las empresas y garantizar empleos más estables y de calidad.

ACT.1.3.1 Fomento de segmentos desestacionalizadores

Con esta actuación se pretende reducir la concentración de la actividad turística en determinadas épocas del año, poniendo en marcha una línea de subvenciones para la creación de experiencias, segmentos y/o productos turísticos en Andalucía.

ACT.1.3.2 Promoción del turismo cinegético y actividades turísticas relacionada con el campo bravo andaluz

Ambos segmentos presentan un enorme potencial dentro del turismo de interior de Andalucía. Se presentan experiencias que tienen un atractivo turístico de gran relevancia, pues además de poner en valor un patrimonio natural de gran riqueza y de permitir a la persona turista conocer la existencia de oficios y tradiciones propios del territorio, contribuye simultáneamente a la dinamización económica local, diversificando la actividad empresarial en tareas relacionadas con la gestión y puesta en valor del medio natural, creando empleo y generando sinergias con otros segmentos turísticos como el gastronómico y enológico, cultural, ecuestre o de negocios y eventos. A mayor abundamiento, cabe destacar que el turismo cinegético y las actividades vinculadas con el campo bravo pueden contribuir a una mejor distribución de los flujos turísticos en Andalucía, al no coincidir necesariamente con periodos de alta estacionalidad.

Mediante Orden de 7 de noviembre de 2024 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción del turismo cinegético y de actividades turísticas vinculadas con el campo bravo andaluz; y se efectúa su convocatoria única. En el ejercicio 2026 se hará frente a la finalización de la línea.

OO.1.4 Optimizar el marketing turístico en destino

El marketing turístico se convierte en la herramienta clave para impulsar la competitividad en el sector, es un instrumento imprescindible en la reducción de la estacionalidad y en el mecanismo óptimo para trasladar el mensaje que del destino Andalucía se quiere ofrecer en materia de sostenibilidad, calidad de su oferta, imagen de marca y otros aspectos relevantes para un posicionamiento competitivo de primer orden.

Se apuesta por el desarrollo en tres áreas relacionadas con el marketing turístico de una manera global: creación de producto, su promoción y, por último, su comercialización.

ACT.1.4.1 Desarrollo de actuaciones de promoción y marketing para posicionar a Andalucía entre los principales destinos turísticos

Es la actuación clave de la rama de actividad turística, recogiendo multitud de tipologías de marketing turístico que optimizan la promoción y la comunicación del destino, ayudando a mejorar el posicionamiento de Andalucía como destino turístico.

OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo del sector turístico



OO.2.1 Promover la igualdad efectiva de género en el sector turístico

Con este objetivo se pretende reducir la desigualdad en clave de género y diversidad así como permitir la promoción de la igualdad de las personas por razón de género

Afección en la igualdad de género

Promoción de la igualdad de las personas por razón de género, inclusión de colectivos como la infancia y la adolescencia, así como fomentar la relaciones intra-familiares en la vivencia turística responsable con el medio.

ACT.2.1.1 Desarrollo de actuaciones para contribuir a la reducción de las desigualdades

Se desarrollarán acciones de investigación, desarrollo y promoción de productos turísticos que permitan la promoción de la igualdad a través de iniciativas profesionales de capacitación así como el diseño de productos y rutas inclusivas

Afección en la igualdad de género

Promoción de la igualdad de las personas por razón de género, inclusión de colectivos como la infancia y la adolescencia, así como fomentar la relaciones intra-familiares en la vivencia turística responsable con el medio.

PROGRAMA 75D- CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La actividad turística constituye uno de los pilares esenciales de la economía andaluza y desempeña un papel estratégico y transversal en el sistema productivo de la región, con efectos directos e indirectos sobre múltiples sectores. El turismo dinamiza el sector servicios, impulsa el desarrollo de infraestructuras, incrementa la demanda de productos locales y el consumo en el comercio, y fomenta la modernización de las empresas turísticas. Todo ello genera un efecto multiplicador positivo en la economía, contribuyendo de manera significativa a la creación de empleo estable, al incremento de ingresos y al desarrollo socioeconómico equilibrado en Andalucía. Por tanto, fortalecer el turismo no solo consolida su competitividad como sector, sino que también refuerza la sostenibilidad económica y social de la región.

En cuanto al empleo, el año 2024 se cifra en 437.700 la media de ocupados y ocupadas en actividades turísticas en Andalucía, un 5% más que en el año anterior. Este nivel de ocupación es un 3,1% superior al de antes de la crisis sanitaria (424.500 empleos en turismo para el año 2019) y se sitúa como la mejor cifra de ocupación de la serie.

Andalucía se sitúa como la segunda región española con mayor número de ocupados y ocupadas en actividades características del turismo en 2024, sólo por detrás de Cataluña.

La ocupación en la Industria Turística de Andalucía del año 2024 se compone de un 52,2% de hombres frente a un 47,8% de mujeres.

Desde el punto de vista de la Calidad, el sector turístico en Andalucía ofrece una amplia y variada gama de servicios, como el transporte, el alojamiento, la gastronomía y muchos otros orientados a satisfacer las necesidades de los visitantes. Además, la región cuenta con abundantes recursos naturales, culturales y sociales que, combinados con su infraestructura turística, la convierten en un lugar muy atractivo para los viajeros. La calidad de los servicios y los recursos medidos en función del cumplimiento de las expectativas unida a la imagen del destino y a los precios lleva al turista a adquirir un compromiso o lealtad hacia el destino a la hora de pensar en sus próximas vacaciones. Este grado de compromiso puede estar dirigido hacia la recomendación del destino a familiares y amigos o bien puede traducirse en una intención de volver a elegir Andalucía como destino turístico.



Según los datos obtenidos del Informe de Indicadores de satisfacción turística del año 2024, elaborado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, El 94% de la población turística que visitó Andalucía durante 2024 consideró que se habían cumplido las expectativas que tenían sobre este viaje. La mayor satisfacción recae sobre el turismo nacional.

Los factores que más influencia tienen en el proceso de toma de decisión de las personas turistas y que, por tanto, sustentan la calidad global del viaje en Andalucía, son el entorno social y la gastronomía (88,4%), el alojamiento (86,8%), el entorno cultural (86,1%), el método de reserva (84,8%), otros servicios (84,3%, el Transporte (83,7 %), el entorno natural (83,1%), la Consulta/ búsqueda de información (82,5%) y la Movilidad (78,2 %).

Desde el punto de vista de la innovación, el turismo es uno de los sectores más influenciados por el avance de las tecnologías digitales, ya que está estrechamente relacionado con la forma en que los viajeros toman decisiones. Las experiencias compartidas por otros usuarios mediante aplicaciones, redes sociales y diversas plataformas en línea tienen un fuerte impacto en esas elecciones, mostrando lo sensible que es este sector a la opinión pública digital. En este sentido, se considera prioritario continuar con los trabajos iniciados en ejercicios anteriores para la puesta en marcha de una Estrategia integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo, en estrecha colaboración con agentes tan importantes de la sociedad andaluza como son las Universidades, municipios, empresas, profesionales y los estudiantes andaluces. Todo ello con los objetivos de crear puentes entre Universidades y empresas, y ello con el soporte tecnológico de Andalucía Lab; diálogo y encuentro entre sociedad, empresas y turismo; con actuaciones que irán dirigidas a ayudar a las empresas y los agentes del tejido empresarial para mejorar su grado de digitalización y la implantación de soluciones para su transformación digital, impulsar la adopción de tecnologías disruptivas de apoyo al negocio y a los procesos que los sustentan y el última instancia, favorecer la cooperación a nivel autonómico, nacional e internacional (haciendo uso del Proyecto Hub Andalucía). Esta Estrategia de Innovación se articulará en torno a un Observatorio de Turismo Sostenible en Andalucía.

Así mismo, se pone en marcha el desarrollo del proyecto Nexus: Proyecto que nace con los objetivos específicos de homogeneizar todos los servicios verticales en contacto con la empresa turística para optimizar las acciones y aumentar la efectividad Productos funcionales con objetivos concretos; buscar la especialización en tecnologías de peso y suficiente importancia en el sector turístico, como es el traveltech y en concreto la inteligencia artificial aplicada al turismo; y actualizar los servicios para escalar a todo el territorio andaluz, a través principalmente, de generación de contenidos digitales. Nexus nace con la visión de amplificar el valor generado al tejido turístico en materia de innovación:

LAB: Asesoramiento en materia de digitalización.

TALENT: Intermediación entre el talento y la oferta laboral.

DATA: Acceso a datos que faciliten la toma de decisiones.

ADS: Audiencias turista potencial para facilitar la conversión directa del sector turístico.

FUTURE: Incentivar el uso de datos para la toma de decisiones para un turismo sostenible.

La industria turística ha sido profundamente impactada por el avance de las nuevas tecnologías, especialmente por la amplia adopción de Internet entre los consumidores. Esto ha llevado a que esta industria sea una de las más transformadas y que haya tenido que ajustarse con mayor rapidez a las nuevas dinámicas del mercado. Los últimos datos disponibles revelan el protagonismo del uso de Internet en la planificación del viaje, ya que 7 de cada 10 turistas usaron esta herramienta para organizar sus viajes a Andalucía.

En cuanto a la Formación de las personas trabajadoras en el sector turístico, en el año 2024, la población ocupada en la Industria Turística de Andalucía se compone de un 66,2% de ocupados y ocupadas con un nivel de estudios secundarios. Un 5% poseía un nivel educativo más bajo (estudios primarios o inferior) y el 28,8% restante disponían de una educación superior.

El porcentaje de población ocupada con estudios medios del sector turístico suele ser cada año entre 10 y 15 puntos porcentuales superior al porcentaje que este mismo nivel formativo alcanza en la ocupación del sector Servicios o en el conjunto de la economía andaluza. La pandemia lo que sí ha hecho es profundizar esas distancias. Esta particularidad del sector turístico está relacionada con su especial estructura en cuanto al tipo de



ocupaciones o categorías de ocupaciones que lo conforman y que dependen a su vez de las diferentes necesidades de especialización y profesionalización que demanden las distintas ramas de actividad del sector.

Finalmente, desde el punto de vista de la Accesibilidad, en Andalucía el turismo accesible se ha convertido en un segmento de gran valor que se ha incorporado progresivamente a la oferta de la región, dándole un valor diferencial a los destinos en su apuesta por la calidad y la excelencia. La accesibilidad mejora la imagen de los destinos, convirtiéndolos en referentes de integración social e igualdad de derechos y oportunidades.

El análisis realizado evidencia que, a pesar de los avances, la calidad turística en Andalucía enfrenta retos estructurales significativos; entre los problemas más relevantes se encuentran la escasa profesionalización y cualificación del personal, junto con carencias formativas que limitan la capacidad de ofrecer servicios de excelencia. Asimismo, el insuficiente aprovechamiento de las nuevas tecnologías, especialmente para mejorar la experiencia y satisfacción del turista, constituye un obstáculo para la modernización del sector. Desde la perspectiva de la sostenibilidad, la dependencia casi exclusiva del recurso de sol y playa ha generado un deterioro del litoral y una elevada concentración territorial de la oferta, provocando desequilibrios entre distintos territorios y limitando el desarrollo turístico integral. En materia de accesibilidad, la visión actual sigue siendo reduccionista, centrada en las barreras arquitectónicas y sin abordar aspectos fundamentales como la información, la comunicación y la atención a personas con necesidades especiales; también destacar como factores que frenan la Calidad Turística la escasa coordinación entre Administraciones.

En conjunto, estos problemas evidencian la necesidad de acciones estratégicas, coordinadas y sostenibles para garantizar que Andalucía pueda consolidarse como un destino turístico de excelencia, competitivo e inclusivo.

El propósito principal del programa es impulsar un nuevo modelo de turismo en Andalucía, centrado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en sus destinos. Al mismo tiempo, busca fomentar la innovación en la gestión turística y respaldar a aquellos sectores menos desarrollados, con el objetivo de posicionar a Andalucía como un destino turístico líder y diferenciado. En esta línea, los objetivos clave del programa incluyen consolidar el turismo como un pilar fundamental para el desarrollo futuro de la región, promoviendo su competitividad y sostenibilidad en los ámbitos económico, ambiental y social. También se persigue el impulso de un turismo accesible e inclusivo, la mejora de la oferta turística, el fortalecimiento de la calidad e innovación en los destinos, recursos y empresas turísticas, así como el desarrollo de una actividad turística más rentable, mejor distribuida a lo largo del año y de forma más equilibrada en el territorio.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad

OO.1.1 Optimizar el marketing turístico del destino

Con este objetivo se pretende impulsar la competitividad en el sector para trasladar el mensaje que del destino Andalucía quiere ofrecer en materia de sostenibilidad, calidad de su oferta, imagen de marca y otros aspectos relevantes para un posicionamiento competitivo de primer orden.

Se apuesta por el desarrollo en tres áreas relacionadas con el marketing turístico de una manera global: creación de producto, su promoción y, por último, su comercialización.

ACT.1.1.1 Rehabilitación y mejora de las Unidades de gestión turística integrada en Pueblos Blancos



Actuación dirigida a la puesta en valor de la zona de Pueblos Blancos de la provincia de Cádiz, mediante una imagen de marca conjunta, a través de las Oficinas de Gestión Turística Intergrada, en la lucha por la diversificación de la oferta turística en la zona, la puesta en valor del territorio.

OO.1.2 Impulsar la calidad como eje transversal del destino Andalucía

El objetivo es consolidar a Andalucía como un destino turístico de excelencia, caracterizado por alta calidad en los servicios, confianza y seguridad para los visitantes.

Para lograrlo, se implementará una estrategia integral de calidad turística que incluya la mejora continua de los servicios, la atención personalizada a los usuarios y la promoción de distintivos y certificaciones que garanticen buenas prácticas en las organizaciones turísticas.

El resultado esperado es que un mayor número de empresas turísticas cuenten con certificaciones de calidad, que aumente la satisfacción y confianza de los turistas, y que Andalucía se consolide como un referente internacional en gestión turística sostenible y de excelencia.

ACT.1.2.1 Fomento de la recuperación medioambiental y el uso sostenible de las playas en los municipios del litoral andaluz

Se recoge la línea de ayuda destinada a los municipios del litoral para la recuperación medioambiental y el uso sostenible de las playas del litoral andaluz, dentro del nuevo marco europeo FEADER 21-27.

Afección en el cambio climático

La línea de ayuda contribuye a mitigar los efectos del cambio climático favoreciendo la recuperación ambiental de las playas y promoviendo su gestión sostenible. Con ello se refuerza la resiliencia de los ecosistemas litorales frente a fenómenos extremos y se fomenta un uso responsable de los recursos naturales

ACT.1.2.2 Implantación de sistemas de calidad en el sector turístico

Apoyar al Sector turístico en la obtención, mantenimiento o renovación de la Q de calidad turística o la S de sostenibilidad y así disponer de unos servicios y recursos turísticos de calidad que permitan un elevado grado de satisfacción derivado del cumplimiento de sus expectativas, incorporando la sostenibilidad en el destino.

OO.1.3 Promover la competitividad integral turística para el destino Andalucía

Entre los objetivos del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 están los de afianzar la transformación competitiva de la industria turística andaluza mediante una apuesta firme e inequívoca por un sector, donde la innovación, la adaptación digital continua y la apuesta por la inteligencia turística constituyan factores de competitividad de nuestro sector turístico.

ACT.1.3.1 Mejora y creación de nuevos servicios y productos turísticos para las pymes turísticas andaluzas.

Se pondrán en marcha durante el ejercicio 2026 en base al nuevo programa FEDER 21-27, nuevas Bases Reguladoras conducentes a la mejora de los servicios turísticos y la creación de nuevos productos, dirigidas a pymes turísticas, con la finalidad de mejorar su competitividad y productividad y modernización.

ACT.1.3.2 Fomento de la eficiencia energética y el uso racional del agua



En el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se continuará con la tramitación de las ayudas convocadas con el objetivo de paliar los efectos de la sequía en el sector turístico, la mejora de la eficiencia energética y mitigar y adaptar al cambio climático a los destinos turísticos andaluces.

Afección en el cambio climático

Esta línea de ayuda incide en el cambio climático al multiplicar los esfuerzos en eficiencia hídrica en los destinos turísticos, mediante medidas de reducción y reutilización que favorecen un uso sostenible del agua

ACT.1.3.3 Transferencia del conocimiento e investigación en materia de Turismo

Esta actuación continuará con el desarrollo de un Marco Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo, en estrecha colaboración con agentes importantes de la sociedad con el objetivo de crear puentes entre los diferentes actores y favorecer la cooperación.

Las actuaciones concretas a llevar a cabo se realizarán apoyando al sector universitario con el objeto de profundizar en la investigación y formación relacionadas con el turismo, propiciar la transferencia de la misma a través de los medios que se establezcan, y difundir el conocimiento aplicando resultados en el sector turístico andaluz.

ACT.1.3.4 Desarrollo de la economía digital e innovación en el marco de Andalucía Lab

Existe actualmente un importante movimiento global que trata de fomentar el desarrollo de Hubs de emprendimiento, que en el ámbito del turismo ofrece numerosas ventajas a través de una estrategia horizontal.

Se continuarán realizando acciones dirigidas al desarrollo de plataformas digitales, prestación de servicios especializados y diseño de herramientas, destinadas a empresas turísticas para fortalecer e incrementar el número de empresas incorporadas al mercado digital y al comercio electrónico, mejorando su posicionamiento online.

ACT.1.3.5 Difusión de los valores culturales, históricos y estéticos del arte ecuestre

Cursos de formación en el Sector ecuestre a través de de la Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, destacando su valor como centro de promoción y comercialización turística, siendo la única escuela que presta servicios turísticos de tal contenido en nuestro país, reconocida por la promoción de los valores culturales, históricos y estéticos de dicho arte.

OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo del sector turístico

OO.2.1 Incrementar el número de trabajadoras en el sector turístico

Con este objetivo se pretende garantizar un acceso más inclusivo en los recursos turístico donde se generen oportunidades de empleo y formación de manera igualitaria.



Afección en la igualdad de género

Incorporación del principio de igualdad de género de forma transversal en las actividades turísticas.

ACT.2.1.1 Inclusión de criterios de igualdad de género en las acciones de respaldo a entidades

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la ponderación de aquellas entidades que acrediten avances en materia de igualdad: aplicar la normativa que regula la concesión de incentivos u otras medidas económicas en materia de turismo.

Afección en la igualdad de género

Con esta actuación se pretende garantizar la valoración de la documentación justificativa del empleo de la subvención de aquellas entidades solicitantes que acrediten sus avances en materia de igualdad, aportando documentación acreditativa de su compromiso claro y documentado en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.

PROGRAMA 82A- ACCIÓN EXTERIOR

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Andalucía requiere del impulso de una proyección exterior que esté a la altura de su importancia política, demográfica, económica e histórica. Partiendo de la premisa de que el sector exterior es un ámbito crucial para el impulso económico y se convierte en el mejor motor para esa recuperación, es necesario contar con una adecuada regulación de la coordinación y asesoramiento de las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en el exterior, así como desarrollar, proyectar, difundir y fomentar la imagen de Andalucía en el exterior.

La Acción Exterior de la Junta de Andalucía apuesta por el establecimiento de un modelo regulado, coordinado y coherente que permita definir y potenciar el perfil internacional de Andalucía, las oportunidades, sus líneas de trabajo y prioridades de acción para los próximos años.

Andalucía ya cuenta con una presencia en el exterior, pero es aún necesario incrementar los esfuerzos en el contexto europeo e internacional y ello, tanto a nivel de representación institucional, como en el espacio económico y social potenciando la imagen de marca de calidad y potenciando la participación de Andalucía en los principales foros que afecten a sus intereses en Europa, América, África y la región Asia- Pacífico.

Por otro lado, Andalucía goza de un destacado papel como región europea, lo que le aporta solvencia y garantía en la defensa de los intereses autonómicos.

Así, se observa que Andalucía podría aumentar su relevancia como región europea reivindicando el papel que le corresponde mediante su participación más activa en el Comité de las Regiones, la Asamblea de Regiones y Entidades Locales del Mediterráneo (ARLEM), así como la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa y la Asociaciones de Regiones Fronterizas de Europa cuyas cuotas de participación son financiadas a través del Programa.

Por su parte, la sociedad andaluza requiere estar informada y formada en materia de la Unión Europea, siendo por tanto crucial, entre otros, el apoyo a la Red de Información Europea de Andalucía como referencia moderna, digital y ágil sobre la actualidad europea.

La situación actual evidencia la necesidad de fortalecer la coordinación, la proyección exterior y la cooperación internacional de Andalucía para afrontar los desafíos derivados de su integración en el espacio europeo, su posición estratégica en el sur de Europa y su proximidad a regiones vecinas con las que comparte intereses



comunes.

En este contexto, resulta necesario mejorar la participación y la eficacia de la Junta de Andalucía en los Programas de Cooperación Territorial Europea, en sus tres ámbitos -interregional, transnacional y transfronterizo-, a fin de garantizar una gestión más eficiente de los recursos, reforzar la cohesión territorial y promover el desarrollo sostenible en las zonas fronterizas. Asimismo, se requiere impulsar la cooperación transfronteriza con las regiones portuguesas de Algarve y Alentejo, con el propósito de consolidar las estructuras de gobernanza de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía (EuroAAA) y favorecer estrategias comunes que generen crecimiento, innovación y empleo en los territorios fronterizos. En esta línea, se considera esencial apoyar al tejido andaluz mediante líneas de subvenciones que faciliten su participación en proyectos de la Euroregión y refuercen la presencia de Andalucía en el contexto ibérico y europeo.

Del mismo modo, se identifica la necesidad de consolidar la Red de Información Europea de Andalucía, coordinada por la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea, para mejorar la difusión y comprensión de las políticas europeas entre la ciudadanía y los agentes socioeconómicos andaluces. Un sistema de información europeo cohesionado permite acercar Europa a la sociedad andaluza y fomentar una participación activa y consciente en los programas y oportunidades que ofrece la Unión Europea.

Por otra parte, se detecta la necesidad de reforzar la cooperación territorial en el área mediterránea y atlántica, especialmente con la región vecina del norte de Marruecos, con el fin de favorecer la estabilidad, la paz y la prosperidad compartida en el entorno mediterráneo. En este sentido, se requiere establecer foros internacionales de carácter multidisciplinar promovidos por la Junta de Andalucía que permitan mantener canales de diálogo permanentes y ámbitos de trabajo estables con las principales áreas geográficas de interés para Andalucía, prestando especial atención a la dimensión transfronteriza y al fortalecimiento de la acción exterior andaluza en el Mediterráneo.

Asimismo, se pone de manifiesto la necesidad de mejorar la proyección y la difusión de la imagen de Andalucía en el exterior, a través de una estrategia de comunicación integrada que potencie la marca Andalucía como sinónimo de calidad, innovación y diversidad cultural. Es fundamental incrementar la visibilidad de la acción exterior andaluza entre empresas y entidades, así como promover la celebración de eventos de relevancia nacional e internacional que contribuyan a posicionar a Andalucía como un referente global.

Finalmente, se reconoce la necesidad de fortalecer los lazos con la ciudadanía andaluza residente en el exterior, impulsando el papel de las Casas de Andalucía como embajadoras culturales y sociales de la comunidad. Este vínculo permite mantener la identidad andaluza en el mundo, promover la participación activa del colectivo emigrado y reforzar su papel como puente entre Andalucía y los países de acogida.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover la perspectiva de género y la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la acción exterior de Andalucía

OO.1.1 Garantizar en cada programa anual de acción exterior la incorporación de actuaciones orientadas a la igualdad de género

Con este objetivo operativo todas las actuaciones y proyectos desarrollados en el ámbito de la Acción Exterior de Andalucía incluirán la perspectiva de igualdad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, garantizando un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus políticas, conforme al artículo 9; procurando la representación equilibrada en todas sus actividades, en los términos establecidos en el artículo 3.3 de dicha ley, y procurando que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas y de las políticas en



todos los ámbitos de actuación, incluyendo la transversalidad de género en todas las actuaciones según señala el artículo 5 de la citada ley.

Afección en la igualdad de género

El uso no sexista del lenguaje, los contenidos y las imágenes, garantizando que todas las comunicaciones, documentos, materiales de difusión y actividades reflejen una visión igualitaria y respetuosa con ambos sexos, conforme al artículo 9 de la ley.

La representación equilibrada de mujeres y hombres en todas las actividades vinculadas a la Acción Exterior

En conjunto, este objetivo contribuye a garantizar que la Acción Exterior no solo respete la igualdad de género, sino que la promueva activamente como un principio rector y transformador, fortaleciendo así el compromiso institucional de la Junta de Andalucía con los derechos humanos y la justicia de género a nivel global.

ACT.1.1.1 Inclusión del criterio de valoración de Igualdad de Género en las convocatorias de ayudas de Acción Exterior

Inclusión en los criterios de valoración de actuaciones encaminadas a la consecución de la igualdad de género por parte de las entidades beneficiarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Afección en la igualdad de género

La incidencia de género en esta actuación se manifiesta a través de garantizar que la Acción Exterior no solo respete la igualdad de género, sino que la promueva activamente como un principio rector y transformador, fortaleciendo así el compromiso institucional de la Junta de Andalucía con los derechos humanos y la justicia de género a nivel global.

ACT.1.1.2 Seguimiento y promoción de la igualdad de género en reuniones y actos de Acción Exterior

Se llevará a cabo un seguimiento de las personas asistentes a las reuniones y actos que se organicen por la Secretaría de Acción Exterior y Unión Europea, registrando la participación desagregada por sexo. Asimismo, se adoptarán medidas para promover la igualdad, tales como:

- Establecer criterios de invitación que fomenten la representación equilibrada de mujeres y hombres.
- Elaborar informes periódicos sobre la participación y su evolución.
- Incorporar recomendaciones de mejora cuando se detecten desequilibrios.
- Difundir buenas prácticas en materia de igualdad en la organización de eventos.
- Sensibilizar a los equipos responsables de la organización para integrar la perspectiva de género en la planificación de las reuniones y actos.

Afección en la igualdad de género

El seguimiento de las personas asistentes a reuniones y actos desagregado por sexo permitirá hacer un análisis de la participación de hombres y mujeres en las reuniones y actos que se organicen en materia de Acción Exterior.

OE.2 Proyectar la imagen de Andalucía como marca de calidad y difundirla a escala nacional e



internacional

OO.2.1 Incrementar la presencia de Andalucía en foros, ferias y eventos, asegurando una mayor visibilidad de su imagen exterior

Este objetivo operativo busca impulsar la proyección exterior de Andalucía, con el fin de aumentar su visibilidad y reforzar su posicionamiento tanto a nivel nacional como internacional. Con ello se persigue la promoción institucional, participación en eventos, así como la colaboración con entidades públicas y privadas, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen de Andalucía. En consecuencia, se prevé alcanzar los resultados de este objetivo con la presencia de Andalucía en medios relevantes de difusión.

ACT.2.1.1 Difusión de la imagen y valores de Andalucía en eventos de carácter nacional e internacional

Mediante la celebración de los foros, ferias, congresos y actos se generará una repercusión en la población en cuanto al afianzamiento y toma de consciencia de la imagen y valores de Andalucía.

OE.3 Asegurar la presencia institucional y fomentar la proyección de Andalucía en el exterior

OO.3.1 Asegurar la participación de Andalucía en grupos y foros de decisión europeos e internacionales relevantes para sus intereses

Andalucía participará en los foros europeos e internacionales en los que se traten asuntos de su interés y facilitará el encuentro de las instituciones de la Junta de Andalucía con los principales actores europeos e internacionales, articulando la coordinación general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de acción exterior, y asesorando a sus órganos administrativos y entidades instrumentales sobre esta materia. Para garantizar la presencia de las instituciones y agentes económicos andaluces en las principales citas, eventos y ferias por sectores de carácter internacional, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Diagnóstico de situación y recopilación de información sobre los eventos de carácter nacional e internacional de interés para los distintos ámbitos de actividad prioritaria para Andalucía.
- Elaboración de una Agenda para la mejora del posicionamiento Internacional de Andalucía en la que se identificarán los principales eventos de su interés.
- Coordinación de la participación de la Junta de Andalucía en la agenda institucional, internacional y a nivel de la Unión Europea.
- Promoción de la participación del tejido empresarial andaluz en la agenda internacional comercial de Andalucía y de promoción del uso de la marca denominada Marca Andalucía.

ACT.3.1.1 Suscripción de acuerdos a escala nacional e internacional en ámbitos prioritarios para la Acción Exterior de Andalucía

Se suscribirán acuerdos a escala nacional e internacional con instituciones, regiones y entidades, tanto nacionales como internacionales, que compartan los valores e intereses de la acción exterior de Andalucía, con el fin de crear sinergias y líneas de actuación conjunta que promuevan la presencia de Andalucía a nivel europeo e internacional. Estos acuerdos favorecerán, la participación institucional de Andalucía en organismos europeos e internacionales, así como la promoción de la imagen de Andalucía en el exterior.

Asimismo, se suscribirán los convenios necesarios para la promoción, difusión y apoyo de la población andaluza en el exterior y retornada.



ACT.3.1.2 Promoción de los intereses de Andalucía en el ámbito europeo internacional

Para garantizar la presencia de Andalucía en los foros internacionales y europeos se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Participación de la Junta de Andalucía en las instituciones comunitarias, especialmente en el Consejo de la Unión, así como en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.
- Participación en las Comisiones Intermediterránea y Atlántica de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM), así como en la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa (ARFE).
- Fomento de la participación de Andalucía en los acontecimientos de relevancia mundial.
- Desarrollo de acciones que promuevan el acercamiento y entendimiento entre distintas culturas, con especial atención al ámbito mediterráneo a través de la participación en el Consorcio Casa Árabe.
- Desarrollo de acciones de asesoramiento en materia de acción exterior en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, con especial atención al apoyo en materia de normativa europea y especialmente en notificación o comunicación de las ayudas públicas y de las reglamentaciones técnicas conforme a la normativa UE, así como la coordinación y el seguimiento de los procedimientos de infracción de la normativa de la Unión Europea en los que la Junta de Andalucía sea parte.

OO.3.2 Fomentar la información y formación sobre la Unión Europea

Mediante este objetivo se pretenden realizar, al menos 40 actuaciones de información y formación sobre la Unión Europea con el objetivo de favorecer la mejora del conocimiento por parte de la ciudadanía andaluza de la importancia de la Unión Europea para Andalucía, promoviendo su participación en el proceso de integración europea y facilitando un mejor acceso a los recursos disponibles. Para ello, se impulsarán y coordinarán actuaciones de sensibilización, información y formación que favorezcan el conocimiento de las instituciones, las políticas y la actividad de la Unión Europea.

Para el desarrollo de estas actuaciones se contará principalmente con la colaboración de los centros que integran la Red de Información Europea de Andalucía, pero también con otras entidades andaluzas orientadas a la difusión y divulgación de la Unión Europea en nuestra comunidad, entre las que destaca el Consejo Andaluz del Movimiento Europeo (CAME).

Siguiendo las líneas estratégicas de información y comunicación marcadas por la Comisión Europea, se continuarán desarrollando actuaciones para que la sociedad andaluza conozca las prioridades de la Unión Europea y el contenido de sus principales políticas de vital importancia para Andalucía: la política agraria común, la política de cohesión, el Pacto verde Europeo, la adaptación de Europa a la nueva era digital, etc. En el desarrollo de las actuaciones que se realicen, se tendrá presente la perspectiva de género, especialmente en el uso del lenguaje e imágenes no sexistas, evitando los estereotipos de género.

ACT.3.2.1 Coordinación y apoyo de la Red de Información Europea de Andalucía

La Red de Información Europea de Andalucía es una de las principales herramientas con las que cuenta la Junta de Andalucía para acercar las políticas y programas de la Unión Europea a la ciudadanía andaluza. Agrupa a todos los Centros de Documentación Europea, centros Enterprise Europe Network y los centros Europe Direct existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que pertenecen a las redes de la Comisión Europea, los cuales facilitan el acceso a la información sobre la Unión Europea a toda la



población y realizan actividades de información, divulgación, sensibilización y asesoramiento en todas aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de integración europea. Los 14 centros que integran actualmente esta red pertenecen a universidades, entidades locales y asociaciones empresariales y de desarrollo local y realizan actuaciones para mejorar el acceso de la sociedad andaluza a la información sobre la Unión Europea en el ámbito académico, empresarial y para el público general.

Así mismo desarrolla actividades de información, divulgación, sensibilización y asesoramiento sobre las políticas y proyectos promovidos desde las instituciones de la Unión, con una intensa difusión de la actividad europea mediante redes sociales. En este contexto, la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea preside y coordina la Red, apoyando las actividades de los centros aprobadas en su Plan Anual y organizando actividades conjuntas, a nivel de Comunidad Autónoma, que refuerzan y dan visibilidad al trabajo realizado.

Así, en 2026 se prevé la concesión de 13 subvenciones nominativas a las siguientes entidades:

- Universidad de Almería. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- Universidad de Córdoba. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA. - Universidad de Granada. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- Universidad de Sevilla. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- Diputación Provincial de Almería. EUROPE DIRECT.
- Diputación Provincial de Córdoba. EUROPE DIRECT.
- Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. EUROPE DIRECT.
- Diputación Provincial de Granada. EUROPE DIRECT.
- Diputación Provincial de Huelva. EUROPE DIRECT.
- Diputación Provincial de Málaga. EUROPE DIRECT.
- Universidad de Sevilla EUROPE DIRECT SEVILLA.
- Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y la Campiña Este de Córdoba. EUROPE DIRECT.
- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA). ENTERPRISE EUROPE NETWORK-CESEAND.
- Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. ENTERPRISE EUROPE NETWORK-CESEAND.

ACT.3.2.2 Concesión del Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa

Como parte de las actividades conjuntas previstas por la Red de Información Europea de Andalucía, anualmente se celebra el Premio Escolar "Jóvenes Andaluces Construyendo Europa - JACE", que en 2026 alcanzará su XX edición. El objetivo de este premio consiste en promover el conocimiento de la Unión Europea entre el alumnado y el personal docente de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de fomentar la dimensión europea en la educación y el mutuo entendimiento entre el alumnado de los centros educativos andaluces, mediante proyectos de escenificación o presentaciones, usando cualquier tipo de expresión artística o representación escénica, ya sea teatral, danza, vídeo, fotografías, exposiciones, trabajos manuales, etc. que permita realizar la representación y explicación de temas de interés relacionados con la Unión Europea.

Alrededor de 200 alumnos y alumnas de toda Andalucía, con edades comprendidas entre los 15 y los 18 años, y organizados en grupos de entre 15 y 21 alumnos por centro, se dan cita en el Centro Eurolatinoamericano de la Juventud (CEULAJ), en Mollina, Málaga, para representar sus trabajos sobre temáticas clave de la Unión Europea.

El Premio JACE se desarrolla en dos fases: una primera fase de selección provincial del mejor proyecto, de acuerdo con la descripción que del mismo se haya realizado en el formulario de solicitud, y una segunda fase con los finalistas de la primera fase y que consiste en mostrar en público sus trabajos



durante una duración máxima de 20 minutos cada uno en el CEULAJ. El grupo ganador recibe como premio un ordenador portátil para cada uno de sus componentes.

Afección en la igualdad de género

En la actividad se contempla la perspectiva de género teniendo en cuenta el uso del lenguaje no sexista, evitando imágenes discriminatorias y fomentando el acceso igualitario de los/as jóvenes a esta actividad.

ACT.3.2.3 Concesión del Premio Andalucía de Investigación sobre Integración Europea

En 2026 está prevista la concesión del XX Premio Andaluz de Investigación sobre Integración Europea convocado por la Red de Información Europea de Andalucía.

Con esta actuación, se mantiene el objetivo de fomentar la investigación sobre el proceso de integración europea, apoyando a investigadores e investigadoras de Andalucía, que de forma individual, o en grupos de investigación, trabajan en temas relacionados con la Unión Europea

Con el Premio Andaluz de Investigación sobre Integración Europea de la Red de Información Europea de Andalucía se incrementa la relevancia de la investigación andaluza sobre materias de la Unión Europea, ya que los trabajos premiados son publicados en una editorial de prestigio para favorecer el enriquecimiento del currículum a las personas ganadoras. Por otro lado, la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea adquiere ejemplares de la publicación del trabajo ganador del Premio de Investigación de la Red para su distribución y difusión.

ACT.3.2.4 Elaboración y publicación de la memoria anual de la Red de Información Europea de Andalucía

En 2026 se elaborará la Memoria Anual de la Red de Información Europea de Andalucía incluyendo las actividades realizadas por todos los centros de información europea de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio de 2025. Además de las actividades de cada centro, se contemplan las actividades conjuntas de esta Red, como el Premio Andaluz de Investigación sobre la Integración Europea y el Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa, así como otras actividades conjuntas llevadas a cabo en el marco de la Red, tales como "Café Europa", "el personaje europeo del mes" o el boletín mensual de noticias.

La Memoria se publica en formato papel y digital. Esta última, está accesible en la web de la propia Red de Información Europea de Andalucía, www.andaluciaeuropa.com, en la web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y en todas las páginas web de los miembros de la Red.

ACT.3.2.5 Concesión de becas de formación y especialización sobre Unión Europea y Acción Exterior

En 2026, se continuará con esta actuación mediante la que se promueve la formación práctica especializada de jóvenes andaluces o residentes en Andalucía en materias relacionadas con la Unión Europea. El objetivo de las becas de formación y especialización en materias relacionadas con la Unión Europea y la Acción Exterior, es que personas jóvenes con titulación superior puedan adquirir experiencia



y mejorar su capacitación en estas materias actualmente competencia de la Consejería de la Turismo y Andalucía Exterior.

Las becas tienen la duración de 1 año y favorecen el incremento de las posibilidades de incorporación al mercado laboral. La convocatoria, de carácter competitivo, permite acceder a las becas en condiciones de participación igualitaria entre hombres y mujeres. Los destinos previstos para estas becas son la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea y la Dirección General de Andalucía Global, en Sevilla.

OO.3.3 Cooperar con otras regiones en el desarrollo de proyectos conjuntos y en la defensa de los intereses comunes

A través de este objetivo se pretende dar continuidad a la participación de Andalucía en el ámbito de la cooperación europea e internacional, y promocionar la cooperación con otras regiones en la defensa de intereses comunes, así como en la puesta en marcha de actividades, iniciativas y acuerdos conjuntos.

Ello incluye, como resultados a alcanzar:

- Fortalecimiento de la institucionalización de las relaciones entre las entidades que forman parte de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, así como de las relaciones y sinergias entre los agentes públicos y privados del territorio transfronterizo, en el contexto del renovado Convenio por el que se constituye la Comunidad de Trabajo Tripartita Alentejo-Algarve-Andalucía, suscrito en Faro, Algarve, Portugal, el 2 de marzo de 2022.
- Coordinación y seguimiento de los Programas de cooperación territorial europea en el marco de INTERREG y de vecindad, con especial atención a la participación de entidades andaluzas y, en concreto, al área mediterránea y al espacio de la frontera hispano-portuguesa.
- Profundización en el estudio de las relaciones internacionales y asuntos exteriores, sobre los que articular la realización de informes técnicos en la materia para valoración y fundamentación de las relaciones de cooperación.
- Consolidación y fomento de las relaciones con otras regiones europeas que, en su caso, puedan dar lugar al desarrollo de memorandos de entendimiento de carácter multisectorial.

ACT.3.3.1 Coordinación, apoyo e impulso de la participación andaluza en programas de cooperación territorial europea y NEXT INTERREG

Se llevarán cabo actuaciones dirigidas a coordinar, apoyar, divulgar, impulsar y realizar el seguimiento de la participación andaluza, en especial de la Junta de Andalucía, en los proyectos que se implementen en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027 de diferentes programas de cooperación territorial europea (Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza Interreg España-Portugal (POCTEP); Programa del Sudoeste Europeo Interreg SUDOE, Programa Interreg Espacio Atlántico, Programa Interreg Euro MED, Interreg Europa, Interact o Urbact) e INTERREG NEXT, así como de la cooperación en general.

Se impulsará la participación andaluza a través de la difusión de sus convocatorias y de búsquedas de socios. Se hará especial énfasis tanto en la dimensión mediterránea como atlántica de Andalucía, estando previstas acciones e iniciativas de coordinación y seguimiento, así como de divulgación mediante recursos y herramientas de información y comunicación, entre otros.

ACT.3.3.2 Cooperación, apoyo e impulso de las relaciones de cooperación en la Eurorregión



Algarve-Alentejo-Andalucía

El impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas de Alentejo y Algarve, se llevará a cabo en el marco de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía, EuroAAA, que conforman las tres regiones. Junto con las Comisiones de Coordinación y Desarrollo Regional de Alentejo y Algarve, en el marco del Programa de Cooperación INTERREG VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, se ha presentado candidatura del nuevo proyecto GIT 2030 en 2025 y está pendiente de resolución. Todo ello con el objeto de fortalecer las estructuras de gobernanza eurorregionales y consolidar estrategias de cooperación transfronterizas en el contexto de la EuroAAA.

Asimismo, el impulso y desarrollo de las relaciones en el marco de la Euroregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA (EuroAAA) se llevará también a cabo a través de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la EuroAAA, en el marco de la Orden de 13 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Euroregión Alentejo- Algarve-Andalucía.

Afección en la igualdad de género

En el marco del impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas de Alentejo y Algarve a través de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía (EuroAAA), se promoverá de forma transversal la igualdad de género como principio rector en todas las acciones de cooperación transfronteriza, asimismo incorporarán el enfoque de género tanto en su diseño como en su implementación, promoviendo la participación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de gobernanza y en las actividades de cooperación. Se fomentará además la inclusión de medidas que contribuyan a reducir las desigualdades de género en los territorios que conforman la Euroregión, mediante el apoyo a iniciativas que promuevan el empoderamiento femenino, la conciliación y la corresponsabilidad, y la mejora del acceso de las mujeres a recursos, redes e infraestructuras compartidas.

ACT.3.3.3 Participación en iniciativas, grupos y foros internacionales de cooperación con otras regiones

Seguimiento y participación en las iniciativas, foros, eventos o espacios de encuentro internacionales, de agentes regionales europeos y ejercicio de la representación de la Junta de Andalucía en los Grupos de trabajo, Comités Territoriales, Comités de Seguimiento y de Gestión Conjunta de los Programas de Cooperación Transfronteriza. En el ejercicio 2026 se continuará colaborando en otras estrategias macrorregionales aplicables en Andalucía, como la Atlántica, así como en el desarrollo de la cooperación en el Mediterráneo. Participación de Andalucía en foros y reuniones internacionales como, por ejemplo, la Comisión Hispano Lusa de Cooperación Transfronteriza, la CRPM incluyendo Comisión de Arco Atlántico y Comisión Intermediterránea, etc. Elaboración de informes técnicos y estudios que sirvan de base para la participación en iniciativas, eventos y reuniones de carácter internacional.

OO.3.4 Fomentar la participación de los andaluces y andaluzas en el mundo

El fortalecimiento de los vínculos entre la Junta de Andalucía y la ciudadanía andaluza residente en el exterior, materializado en la concesión de subvenciones a aproximadamente 140 Comunidades Andaluzas y Federaciones inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas (ROCA), ha permitido mantener y dinamizar la red asociativa andaluza en el mundo, así como favorecer la preservación y difusión de la



identidad, la cultura y los valores andaluces fuera del territorio autonómico.

Estas ayudas, canalizadas a través de las líneas COAN y FEDCO, han contribuido a impulsar actividades culturales, formativas y de cohesión comunitaria, fortaleciendo el papel de las Casas de Andalucía como embajadoras sociales y culturales de la comunidad andaluza en el exterior.

De este modo, se ha avanzado en la intensificación de las relaciones institucionales y sociales entre los poderes públicos andaluces y las personas andaluzas residentes fuera de la región, reforzando su sentido de pertenencia y su vínculo con Andalucía.

Afección en la igualdad de género

El programa integrará la perspectiva de género en las actividades financiadas a través de las subvenciones COAN y FEDCO, fomentando la participación equilibrada de mujeres y hombres andaluces en el exterior y apoyando iniciativas que contribuyan a la igualdad de oportunidades. Se prestará especial atención a visibilizar el papel de las mujeres emigrantes y a promover acciones que reduzcan las desigualdades de género dentro de las comunidades andaluzas inscritas en el ROCA.

ACT.3.4.1 Realización de actividades de divulgación, formación e investigación

Para favorecer la integración social, cultural y laboral de los andaluces y las andaluzas en el mundo, se fomentará su participación en actividades divulgativas, formativas y de investigación. Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- Impulso mediante convenio con la empresa pública INTURJOVEN para facilitar el uso de los albergues a los andaluces y andaluzas que residen en el exterior y estén vinculados a nuestras comunidades andaluzas en el exterior.
- Celebración de un congreso de emigrantes andaluces y retornados en el que se den encuentro personas inscritas en las 8 asociaciones de emigrantes andaluces y retornados que existen en Andalucía, a la vez que se ofrezca información de interés y actualidad a este colectivo.
- Gestión del Centro de Interpretación de Emigración Andaluza y Retornados, espacio museístico situado en el Museo de la Autonomía de Andalucía, así como de las exposiciones que en el mismo se albergan. Fomento de la elaboración de material de divulgación sobre la emigración andaluza, el retorno y las comunidades andaluzas en el exterior.

ACT.3.4.2 Apoyo a las actividades de las Comunidades Andaluzas

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, da respuesta a este mandato, siendo uno de sus objetivos, entre otros, el mantener vivos los vínculos de los andaluces en el exterior con Andalucía y que las comunidades andaluzas se conviertan en dinamizadoras de las relaciones sociales, culturales y económicas con los países donde están establecidas y con Andalucía.

Para ese fortalecimiento de los vínculos con las comunidades andaluzas en el exterior a través del apoyo, seguimiento y ayuda a sus actividades y programas se convocarán subvenciones destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior así como para el mantenimiento de dichas entidades (LÍNEAS COAN y FEDCO), teniendo en cuenta la introducción de los principios de relación telemática con la Administración para conseguir la mayor eficiencia en la tramitación de estas ayudas.

ACT.3.4.3 Asistencia a andaluces y andaluzas en el mundo en situaciones de gran necesidad



Se pretende llevar a cabo una política en la que se atienda a las personas andaluzas que residan fuera del territorio español y que se encuentren en situación de extrema necesidad, ya sea por su situación económica, laboral, social o personal.

Bajo esta premisa, se entiende que son las entidades sin ánimo de lucro que trabajan en el área donde se localizan las personas andaluzas, las que mejor pueden ayudar a dicha población en estado de necesidad por tener las herramientas y los cauces para llegar a ellas, informarlas y atenderlas adecuadamente. Es por ello, que se considera necesario continuar con la concesión de la subvención a las entidades que lo soliciten.

ACT.3.4.4 Asistencia e información a la población andaluza retornada

A fin de dar cumplimiento al objetivo que se ha marcado la Administración de la Junta de Andalucía de promoción de una política integral en materia de retorno, se viene realizando la puesta en servicio de una estrategia de atención a las necesidades de la población andaluza retornada mediante una subvención nominativa a FAER. Se mantiene así la ayuda que tiene por objeto establecer una actuación coordinada entre la Consejería Turismo y Andalucía Exterior, a través de la Dirección General de Andalucía Global y la Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes y Retornados, para el establecimiento de un punto de información y asistencia jurídica dirigido a la población andaluza retornada

Afección en la igualdad de género

Se incorporará de forma transversal la perspectiva de género en su diseño, ejecución y evaluación.

En este sentido, se prestará especial atención a las necesidades específicas de las mujeres retornadas, quienes pueden enfrentar mayores dificultades en el acceso a derechos, recursos y servicios, tanto por razones socioeconómicas como por situaciones de vulnerabilidad derivadas del contexto migratorio.

ACT.3.4.5 Coordinación del Consejo de Comunidades Andaluzas

El Consejo de Comunidades Andaluzas es un órgano deliberante y de participación de las comunidades andaluzas y de asesoramiento y propuesta a las instituciones andaluzas en materia relacionada con la población andaluza en el exterior. Mediante este órgano colegiado se da voz a las comunidades andaluzas, federaciones y coordinadoras en el exterior. Cada año, se prevé, al menos, una reunión del Pleno y la Comisión Permanente de la misma. Desde el Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas se organizan estas reuniones y se gestiona la organización de los viajes y las dietas de los vocales que acuden en representación de las comunidades andaluzas.

Además, desde el Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas, durante todo el año se mantienen contactos con los diez vocales que representan a las comunidades andaluzas y se organizan y celebran las elecciones para la designación de estos diez vocales cada vez que hay un cambio de legislatura.

ACT.3.4.6 Mantenimiento del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas

Se persigue optimizar la gestión del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas recogido en el Capítulo I del Título IV de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de Andaluces en el mundo, con el objetivo de habilitar y mejorar la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos, de acuerdo con la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para ello, se ha creado una plataforma digital de gestión del Registro Oficial de Comunidades Andaluza. De esta manera, desde junio de 2023 se vienen contando con un único registro desde el que se lleva a cabo:

- La tramitación del reconocimiento e inscripción de nuevas comunidades andaluzas.
- Las modificaciones notificadas por las comunidades andaluzas.
- La tramitación del procedimiento de cancelación de comunidades andaluzas.
- El seguimiento del Registro y emisión de certificados e informes.
- La actualización de los datos relativos al Consejo de Comunidades Andaluzas, la información relativa a los vocales que lo componen, a las elecciones para su designación, la celebración de las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente.

En 2026 se seguirá mejorando y usando de manera exclusiva esta herramienta para el seguimiento y gestión del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas

ACT.3.4.7 Acreditación de la condición de andaluz o andaluza en el exterior o andaluz o andaluza en el exterior retornado o retornada

El Decreto 303/2011, de 11 de octubre, por el que se crea y regula la Tarjeta de Andaluz o Andaluza en el Exterior regula la creación de esta tarjeta, como documento que acredita tal condición a la persona que la ostente, conforme a lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, y en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como su régimen de concesión y uso. También regula la modalidad de la citada tarjeta para personas andaluzas que hayan retornado a Andalucía.

Dicha tarjeta, facilita a su titular, en el ámbito de sus relaciones con la Administración de la Junta de Andalucía, el ejercicio de los siguientes derechos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre:

- a. Ser informado y asistido por las Administraciones públicas en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea titular de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
- c. No aportar documentos ya presentados y que se hallan en poder de la Administración.
- d. No acreditar la inscripción en el Padrón de españoles residentes en el extranjero (PERE) en los procedimientos administrativos.
- e. Solicitar certificación de las declaraciones presentadas.
- f. Cualquier otro que se reconozca por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, así como que se determine en Convenios suscritos con otras Comunidades Autónomas.



**CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y
VIVIENDA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 6, que corresponde a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda las competencias que actualmente ostenta, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en materia de puertos y, que se mantienen las entidades que actualmente tiene adscritas la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Así mismo, de conformidad con el artículo 9.2 del citado Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se adscribe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, modificado por el Decreto 167/2024, de 26 de agosto, en su artículo 1 dispone, que le corresponde a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de:

- * Vivienda, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda, incluyendo la gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad, así como el desarrollo y coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio.
- * Movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, vías ciclistas, ferrocarriles y otras infraestructuras viarias, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía. Los transportes terrestres, marítimos, fluviales, por cable, puertos, aeropuertos, helipuertos, y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado, y puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.
- * Igualmente, le corresponde la investigación, desarrollo e innovación y la superior inspección y el control de la calidad de la edificación, construcción y obra pública.
- * Ordenación del territorio y del litoral, urbanismo, sostenibilidad urbana e inspección territorial y urbanística.
- * Por último, el fomento e impulso, en el marco de la ordenación territorial y urbanística, de las declaraciones de interés estratégico para el fomento de iniciativas económicas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- * Viceconsejería.
- * Secretaría General de Vivienda.
- * Secretaría General Técnica.
- * Dirección General de Infraestructuras Viarias.
- * Dirección General de Movilidad y Transportes.
- * Dirección General de Infraestructuras del Transporte.
- * Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.
- * Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana.



La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de la organización territorial provincial que se determine.

Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda:

- * La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).
- * La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA).
- * La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA).
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.
- * El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.
- * El Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

Asimismo, dependen de ella los laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública; el Parque del Alamillo y el Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida; Cetursa Sierra Nevada, S.A., Red Logística de Andalucía, S.A. y Apartahotel Trevenque, S.A.

Igualmente quedan adscritos a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, entre otros, los siguientes órganos colegiados:

- * El Observatorio de la Vivienda de Andalucía.
- * Las Comisiones Provinciales de Vivienda.
- * La Comisión de Carreteras de Andalucía.
- * El Observatorio Andaluz de la Movilidad Sostenible y la Logística.
- * El Consejo de Transportes de Andalucía.
- * Los Consejos Provinciales de Transportes.
- * El Consejo Andaluz del Taxi.
- * La Comisión Estadística y Cartográfica.
- * El Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- * La Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- * Las Comisiones Provinciales de Coordinación Urbanística.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Respecto al programa 43A, la Secretaría General de Vivienda tiene entre sus competencias la dirección, coordinación, y control así como la planificación, análisis, inspección y seguimiento de las políticas de vivienda, rehabilitación y arquitectura; mientras que la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana desarrolla y ejecuta dichas políticas, con los objetivos fundamentales de ambos centros directivos de garantizar el acceso a una vivienda digna y mantener las condiciones de calidad y habitabilidad de esta.

El propósito es continuar con políticas que reduzcan los obstáculos para el acceso a la vivienda, tanto en venta como en alquiler, poniendo especial énfasis en el incremento de la oferta de vivienda en alquiler asequible impulsada desde las Administraciones Públicas.

Para ello contamos con diversas herramientas de planificación: la primera de ellas es el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, aprobado mediante Decreto 91/2020, de 30 de junio (en adelante Plan Vive en Andalucía 2020-2030), con el despliegue de programas para la



promoción de viviendas en alquiler asequible, programas de ayuda al acceso a una vivienda en alquiler y, especialmente, ayudas para las personas vulnerables, víctimas de violencia de género y personas sin hogar, y programas para la rehabilitación residencial y urbana que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos, garantizando las condiciones de habitabilidad de las viviendas, y mejorando la accesibilidad de las mismas, siendo todos estos programas prioridades de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, además de desarrollar en nuestro territorio los programas que prevean los planes estatales de vivienda. En concreto, en este último marco, y con financiación estatal, los contemplados en el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (en lo sucesivo PEAIV 2022-2025) y en el nuevo Plan Estatal de Vivienda para el periodo 2026-2030 que se apruebe en 2025.

Al Plan Vive en Andalucía 2020-2030 se suma el denominado en Andalucía Plan Ecovivienda, que responde a la aplicación de los Fondos Next Generation EU transferidos a Andalucía, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en materia de vivienda, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Todo ello para la reactivación económica tras la pandemia Covid-19 y los efectos negativos provocados por la guerra de Ucrania, con una triple finalidad: por una parte, la rehabilitación residencial y urbana desde el punto de vista energético con un requisito fundamental, el ahorro de al menos el 30% del consumo de energía primaria no renovable; por otra, la erradicación de zonas degradadas, chabolismo e infravivienda; y, por otra, la promoción de nueva vivienda en alquiler asequible en edificios energéticamente eficientes.

Estos objetivos se alinean con la política de vivienda puesta en marcha por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda: por un lado, la recuperación de la promoción de nueva vivienda en alquiler asequible; y por otro, la puesta en marcha, por primera vez, de áreas de regeneración urbana y residencial de titulares privados que requieren el apoyo de la administración.

La confluencia de todos estos planes y de los programas complementarios está revirtiendo en la mejora de la situación de la vivienda en Andalucía, meta que se persigue también con la puesta en marcha de una nueva Ley de Vivienda en Andalucía, cuyo texto se encuentra en tramitación parlamentaria, para dar certidumbre y seguridad jurídica al sector y proteger a las personas en sus derechos fundamentales.

Dado que la vigencia del Plan Vive en Andalucía 2020-2030 abarca un periodo de diez años, para 2026 su objetivo fundamental continúa siendo favorecer el disfrute del derecho a una vivienda digna de la población andaluza a través de la implantación de los programas que satisfagan las demandas actuales, y desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma los programas regulados tanto en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, como en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Igualmente, a lo largo de 2026 se pondrán en carga las distintas líneas que deriven del nuevo Plan Estatal de Vivienda 2026-2030.

En coherencia con lo expresado en relación con la vigencia del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, puede afirmarse también que sus principales ejes de actuación siguen siendo los siguientes:

- * Facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada.
- * Fomentar el acceso de los ciudadanos a la vivienda a un precio asequible.
- * Avanzar en los objetivos de la Agenda Urbana de Andalucía.
- * Lograr ciudades más humanas.
- * Intervenir en la ciudad entendiéndola como espacio global.
- * Actuar sobre los edificios de interés arquitectónico.
- * Fomentar la coordinación y cooperación de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos implicados.
- * Mejorar de forma permanente en el conocimiento de la realidad en relación con el acceso a la vivienda.

Dentro de las iniciativas en materia de acceso a la vivienda, cabe destacar el Bono Alquiler Joven, cuya segunda convocatoria, aprobada en enero de 2025, se encuentra en un estado avanzado de resolución. Y el Programa



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Garantía Vivienda Andalucía, que si bien no tiene reflejo en el Programa Presupuestario 43A, ya que la disponibilidad financiera con la que cuenta se encuentra en el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEYDE), destaca porque fomenta el acceso a la financiación hipotecaria a los andaluces menores o con edad igual a 40 años, que tengan capacidad de afrontar el pago de un préstamo que podrá ser de hasta el 100% del precio de la vivienda, garantizando la Junta de Andalucía la parte que exceda del 80%, suavizando así la brecha existente en el acceso a la financiación hipotecaria, dado que muchos andaluces pueden asumir el pago de cuotas, pero difícilmente reúnen la cuantía inicial para el pago de la entrada que se exige de forma habitual y que alcanza hasta el 20% del precio de la vivienda. Con 2.112 resoluciones favorables a fecha de este informe, actualmente se trabaja en la modificación del programa para adelantar sus efectos al momento de la compra de la vivienda sin el inicio de su construcción.

Por su parte, en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se aprueban los siguientes programas:

- * Programa 1, de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.
- * Programa 2, de apoyo a las oficinas de rehabilitación.
- * Programa 3, de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.
- * Programa 4, de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
- * Programa 5, de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.
- * Programa 6, de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.

La Junta de Andalucía, a través de la Secretaría General de Vivienda y de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, finalizará la ejecución a lo largo del año 2026 de los citados programas.

Cabe señalar la aprobación del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, que establece herramientas para que los promotores públicos y privados puedan impulsar la construcción de viviendas protegidas. Así, se puede ver incrementada la oferta de vivienda protegida, y el número de proyectos que solicitan acogerse al programa de Ayudas de fomento del parque público de vivienda en alquiler, alimentado por financiación del Plan Estatal de acceso a la vivienda vigente.

Por otro lado, en el marco del citado Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, cabe destacar asimismo que se pondrá en marcha la Bolsa de suelo de vivienda protegida, y se ha implementado la herramienta informática para su visualización.

La tramitación del Proyecto de Ley de Vivienda de Andalucía supondrá igualmente un impulso a los programas actuales y a los programas nuevos que puedan aprobarse con motivo de la entrada en vigor de la citada Ley y del nuevo Plan Estatal de Vivienda 2026-2030.

Respecto del programa 43B, en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana:

La Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana tiene entre sus competencias principales la ordenación del territorio y del litoral, el urbanismo y la inspección territorial y urbanística. Para el impulso de estas competencias se cuenta con un marco normativo reciente, aprobado en los años 2021 (Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, LISTA) y en 2022 (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA). La actuación de la administración autonómica se centra fundamentalmente en los intereses supralocales, para los que ostenta la competencia exclusiva, que se complementa con las tareas de impulso de los instrumentos de ordenación urbanística, de competencia municipal.

Una vez finalizado el desarrollo del nuevo marco normativo, se considera estratégico para el impulso de la ordenación del territorio el desarrollo de una planificación territorial que cumpla con los principios generales del nuevo corpus normativo. En este contexto, el Consejo de Gobierno acordó en 2024 la formulación de la revisión



del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), vigente desde finales del año 2006. La necesidad de la revisión se motiva en los numerosos cambios que se han sustanciado desde su aprobación. Se trata de cambios tanto en el ámbito legislativo, autonómico y estatal, como en el ámbito estratégico y de planificación, a escala autonómica, estatal e internacional, así como en las dinámicas socioeconómica, ambiental y territorial de la región, lo que incide en la operatividad del Plan vigente, siendo necesaria una revisión completa de sus contenidos. Este plan es un instrumento de planificación y ordenación integral que establece los elementos básicos para la organización y estructura del territorio andaluz. Además, es el marco de referencia territorial para los planes de ámbito subregional, para las actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio y para la acción pública en general.

En el siguiente nivel de planificación se encuentra la de ámbito subregional. Estos planes desarrollan y aplican las determinaciones y orientaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía en sus ámbitos, concretando las propuestas de organización, articulación y gestión territorial, directamente derivadas de las características y problemáticas socioterritoriales particulares de sus respectivos ámbitos. En la actualidad, se encuentran aprobados 17 planes subregionales que abarcan un 65,2% de su población. Además, se encuentran en tramitación los planes de los ámbitos de la Costa del Sol Occidental, de la Serranía de Ronda y de la Sierra de Cádiz, la revisión del Plan del Poniente Almeriense y una modificación puntual del ámbito de la Costa del Sol Oriental – Axarquía.

Asimismo, hay que destacar por su relevancia la Agenda Urbana de Andalucía 2030. Ésta se configura como un instrumento estratégico que establece las bases y directrices generales en relación con la intervención en áreas urbanas, sustentadas en el Modelo de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. Con la revisión del POTA, se plantea la incorporación transversal en la planificación del territorio de Andalucía de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) recogidos en la Agenda 2030, especialmente el ODS 11, sobre ciudades y comunidades sostenibles, en el que se focaliza la citada Agenda Urbana de Andalucía.

En materia de disciplina territorial y urbanística, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana ostenta competencia para el ejercicio de las potestades que corresponden a la Junta de Andalucía para asegurar el cumplimiento de la legislación y ordenación territorial y urbanística (inspección, sanción, restablecimiento de la legalidad). El Plan General de Inspección Territorial y Urbanística, aprobado por Orden de la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Urbanismo de 31 de agosto de 2023 (BOJA de 6 de septiembre de 2023), establece las líneas prioritarias de intervención fijadas para el ejercicio de dichas competencias a través de la inspección de ordenación del territorio y urbanismo.

En cuanto al programa presupuestario 51A, en materia de Infraestructuras Viarias:

La planificación de actuaciones en materia de infraestructuras viarias queda enmarcada en el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad (PITMA 2030), aprobado por Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, encuadrándose fundamentalmente en su línea estratégica 5 'Infraestructuras Sostenibles e Intermodales'. Esta Línea Estratégica se centra en el desarrollo de las infraestructuras que son soporte de la movilidad tanto por ferrocarril como por carretera, destacando que las carreteras, siguen siendo hoy en día el principal soporte de la movilidad en Andalucía, tanto de personas como de mercancías.

Estas infraestructuras deben ser sostenibles (en su triple dimensión, económica, social y ambiental), ligadas claramente con las particularidades de la demanda que pretenden atender, y de carácter multimodal, siempre que sea posible. El diseño y las condiciones de ejecución deben estar además alineadas con los criterios de la economía circular y con la lucha contra el cambio climático. Algunos programas específicos atienden a la reforestación del dominio público, a medidas de eficiencia energética, reducción de impactos por ruido, o eliminación de puntos negros de atropello de fauna silvestre.

La planificación de carreteras en esta línea estratégica, atiende a diferentes necesidades por ámbitos, la movilidad regional en las vías de gran capacidad, las aglomeraciones urbanas, y las áreas rurales y litorales, con soluciones adaptadas.

Aparte de la mejora de la red de carreteras existente, se ha incrementado la inversión en materia de conservación



de la red autonómica ya que, por su capilaridad en el territorio, juega un papel fundamental en la lucha contra la despoblación ayudando a fijar población al territorio, garantizando el acceso a zonas interiores rurales de poblaciones diseminadas, mejorando la accesibilidad a bienes y servicios generalmente prestados en otras poblaciones de mayor entidad, así como dando salida a la producción agraria estacional y facilitando el acceso del turismo interior. La conservación y mejora de las infraestructuras viarias en estos ámbitos favorece un desarrollo económico solidario y territorialmente equilibrado.

En cuanto al programa presupuestario 51B, en materia de Infraestructuras y Movilidad:

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2022, se aprobó el Plan en materia de Infraestructuras del Transporte y Movilidad en Andalucía 2030, que da un gran impulso a las infraestructuras de transportes. La nueva planificación apuesta por la movilidad sostenible siendo el transporte público colectivo uno de sus pilares y acometiendo así medidas expresamente encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica. Se pretende realizar un profundo cambio en la política de infraestructuras de transportes y la movilidad.

Dicho Plan se ha redactado en base a un diagnóstico eficaz, que ha permitido detectar las deficiencias del sistema de transportes en Andalucía y las posibles oportunidades de mejora, estableciéndose de este modo las nuevas líneas de actuación necesarias en el próximo periodo. El documento parte del criterio de que la función esencial del transporte es garantizar la accesibilidad a los bienes, servicios y contactos con las demás personas, independientemente del lugar donde vivan, la capacidad adquisitiva que se tenga, la edad o el género y sin generar más movilidad que la estrictamente necesaria. El objetivo final es garantizar la continua mejora de la articulación territorial y la sostenibilidad del transporte y movilidad en Andalucía, consecuencia de un programa inversor prolongado y constante en el tiempo, del cual el PITMA 2021-2030 constituye la etapa actual.

En base a dicha planificación, se están desarrollando las líneas estratégicas de infraestructuras de apoyo al transporte por carretera, de sistemas ferroviarios urbanos y metropolitanos y de accesibilidad a los nodos de transporte metropolitano, mediante el estudio y la construcción de infraestructuras que posibilitan la consecución de objetivos como son los intercambiadores de transporte y las ampliaciones de las líneas de metros y tranvías.

También por Acuerdo de 12 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación de la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030 en cumplimiento de los objetivos del Pacto Verde Europeo. Esta estrategia tiene como finalidad definir un nuevo enfoque en las políticas de movilidad y en la planificación del transporte sostenible y resiliente frente a los retos del cambio climático, para conseguir que en Andalucía se alcancen los objetivos marcados por la Organización de las Naciones Unidas para el horizonte 2030, así como los definidos en el Pacto Verde Europeo.

Los objetivos generales de la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenible deberán estar enfocados a mejorar la movilidad de la ciudadanía y el transporte de mercancías basado en un conocimiento real de las necesidades, integrar la planificación de la movilidad con la planificación urbanística y territorial, establecer criterios de sostenibilidad en la planificación de infraestructuras, facilitar la conectividad entre modos de transportes, impulsar la incorporación de la digitalización y los avances tecnológicos e innovación en la gestión y acceso al transporte, garantizar las necesidades de movilidad en el ámbito rural, fomentar la colaboración público-privada en la prestación de los servicios de transporte, contribuir a la reorientación del modelo de gestión y financiación del sistema de transporte, fomentar la intermodalidad del sistema, reducir las externalidades asociadas al transporte, así como el fomento de la formación y sensibilización de la ciudadanía hacia las ventajas de la sostenibilidad del sistema de transporte.

Las decisiones tomadas a este nivel de planificación de la Estrategia son críticas y son las principales impulsoras para traducir la política en acciones concretas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del transporte, lo que permite alcanzar el potencial completo de mitigación del cambio climático de un sistema de transporte. La Estrategia cuenta con un plazo de ejecución de 18 meses y se encuentra actualmente en fase de elaboración, estando prevista su aprobación para el periodo comprendido entre 2026 y 2027.

También está previsto la elaboración y aprobación de la Revisión del Plan de Transporte Metropolitano de Sevilla



para el periodo comprendido entre 2025 y 2026. Este plan detallará las principales medidas contempladas en el Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2030 para su ámbito de actuación, así como aquellas que resulten de los análisis realizados. Dichas medidas permitirán, en su caso, ampliar los ámbitos del Consorcio de Transporte Metropolitano, basándose en un análisis funcional.

En definitiva, el Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2030, la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenible 2030, la Revisión del Plan de Transporte Metropolitano de Sevilla y los estudios y desarrollo de infraestructuras que derivan de los planes de transporte metropolitano aprobados, se alinean con las políticas de infraestructuras de transporte, medioambientales y de mitigación y adaptación al cambio climático del Estado de la Unión Europea y a nivel mundial con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODDS).

Asimismo, en el ámbito de las fuentes financieras y recursos presupuestarios, el Marco Financiero Plurianual 2021-2027 de la Unión Europea define la envolvente presupuestaria en la que se desarrollará la inversión en infraestructuras de transporte durante los próximos años. En este sentido, el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, que regula disposiciones comunes de fondos europeos, establece como una de las condiciones favorecedoras que es necesario cumplir para acceder a los fondos, el contar con una "Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado" hasta el año 2030. Por tanto, ha resultado indispensable considerar para el nuevo Plan un ámbito temporal ampliado hasta 2030 que garantice la continuidad de las grandes inversiones.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.2 Desarrollar la asistencia técnica en materia de igualdad e impulsar la perspectiva climática en las políticas de la Consejería

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las funciones de la Unidad de Igualdad de Género, así como el impulso de la aplicación transversal de la dimensión climática en las políticas de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las funciones de la Unidad de Igualdad de Género, así como el impulso de la aplicación transversal de la dimensión climática en las políticas de la Consejería.

Afección en el cambio climático

Desde este programa se realizan actuaciones de reducción de consumo de energía primaria, partiendo de que el edificio de la sede principal es un edificio inteligente.

OE.3 Hacer efectivo el derecho a una vivienda digna



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

La legislación internacional, europea, española y andaluza consagran el Derecho a la Vivienda como un derecho básico para las personas. Así, el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros, la vivienda.

En nuestro país, el artículo 47 de la Constitución Española señala que "todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada" y ordena a los poderes públicos promover las condiciones necesarias, así como establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

En lo referente a nuestra Comunidad Autónoma, el Estatuto de Autonomía para Andalucía dedica los artículos 25 y 37.1.22, respectivamente, al reconocimiento del derecho a una vivienda digna y adecuada, así como al uso racional del suelo.

Asimismo, configura la promoción del acceso a la vivienda protegida de los colectivos necesitados como uno de sus principios rectores, determinando la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de vivienda, que incluye la planificación y el establecimiento de prioridades y objetivos de la actividad de fomento de las Administraciones Públicas de Andalucía en esta materia y la adopción de las medidas necesarias para su alcance.

Uno de los instrumentos utilizados por todas las Administraciones Públicas para hacer efectivo este derecho fundamental a una vivienda digna y adecuada es la planificación sectorial en materia de vivienda y suelo. Nuestra Comunidad Autónoma cuenta ya con una consolidada tradición de planes de vivienda. El Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, de conformidad con la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía (artículo 12), es el documento en el que se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación actualmente en la Comunidad Autónoma, con los siguientes fines fundamentales:

- * Facilitar el acceso a la vivienda en condiciones asequibles y evitar la exclusión social, impidiendo la pérdida de la vivienda por motivos económicos y fomentando el mercado de alquiler de viviendas, y arbitrando un sistema de ayudas públicas orientado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.
- * Incentivar la rehabilitación y la promoción de viviendas en régimen de alquiler, alquiler con opción a compra y compra como medio de fomento de la recuperación económica del sector para reactivar la creación y mantenimiento de empleo estable en el mismo.
- * Facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad sostenible y accesible, promoviendo actuaciones de rehabilitación de áreas determinadas, de regeneración del espacio público y de rehabilitación de inmuebles de destacado interés urbano, social y patrimonial.

Cabe destacar como medida que viene a impulsar el cumplimiento de estos fines la promulgación del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, dictado con la finalidad de poner a disposición de la ciudadanía andaluza 20.000 viviendas protegidas en el plazo de cinco años.

OE.4 Proporcionar una solución habitacional a víctimas de violencia de género

Desde la Secretaría General de Vivienda y la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana se continúan impulsando medidas relacionadas con este objetivo estratégico de igualdad. Para ello, se incluyen en las convocatorias de ayudas al alquiler a personas vulnerables, como personas destinatarias de estas ayudas, a mujeres víctimas de violencia doméstica.

Afección en la igualdad de género

Se incluyen en las convocatorias de ayudas al alquiler dentro de personas vulnerables, a mujeres.



Afección en la violencia de género

Se incluyen en las convocatorias de ayudas al alquiler dentro de personas vulnerables, a mujeres víctimas de violencia de género.

OE.5 Conseguir un territorio ordenado y cohesionado

Las políticas territoriales tienen entre sus fines favorecer la consolidación de un territorio equilibrado, cohesionado y sostenible, contribuyendo a la reducción de las desigualdades entre la población andaluza. Consolidar un sistema de ciudades funcional y territorialmente equilibrado es clave para la competitividad de Andalucía. Para ello, los municipios son también agentes principales que definen la ordenación y control de la utilización del suelo, incorporando en sus instrumentos y actuaciones los objetivos de sostenibilidad.

En esta línea, se entiende prioritario el impulso de la planificación territorial y urbanística para la consecución de un desarrollo territorial y urbanístico sostenible e integrado que contribuya a la mejora de las condiciones de bienestar y calidad de vida de sus habitantes.

OE.6 Incrementar la sostenibilidad del sistema de infraestructuras viarias

El PITMA 2030 establece una serie de objetivos estratégicos relacionados con las infraestructuras viarias: mejorar la investigación e innovación, introducir medidas dirigidas a la eficiencia energética, la mitigación y adaptación ante el cambio climático, mejora de la calidad del aire, conseguir una movilidad regional, urbana y metropolitana sostenibles.

Se entiende prioritario para el desarrollo de las políticas directamente relacionadas con las infraestructuras, mejorar la sostenibilidad del sistema de comunicaciones como un pilar básico del modelo territorial de Andalucía.

Los objetivos y medidas del Plan se desarrollan confeccionando una programación realista de las actuaciones en infraestructuras para la sostenibilidad del transporte siendo determinantes las previsiones de fondos europeos correspondientes al Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

Afección en el cambio climático

Las actuaciones realizadas con el mantenimiento de las infraestructuras viarias incrementa la sostenibilidad, reduce el impacto ambiental, garantizando su durabilidad y eficiencia.

OE.7 Aumentar la sostenibilidad del sistema de transporte

Se entiende prioritario para el desarrollo de las políticas de la movilidad, mejorar la sostenibilidad del sistema intermodal de transportes como un pilar básico del modelo territorial de Andalucía.

Las líneas fundamentales de este modelo son la disociación entre crecimiento económico y crecimiento de las necesidades de movilidad, la modificación del reparto modal apostando por los modos más sostenibles, el fomento del transporte público y la reducción del impacto energético y ambiental.

El Plan de Infraestructuras del Transporte y de Movilidad en Andalucía (PITMA) 2030 apuesta por la intermodalidad y la movilidad sostenible basada en el transporte público colectivo, los desplazamientos a pie y en bicicleta, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

Este Plan se ha redactado en base al diagnóstico elaborado de forma que permite detectar las deficiencias del sistema de transportes en Andalucía y las oportunidades de mejora, estableciendo los objetivos y estableciendo las nuevas líneas de actuación necesarias en el próximo periodo. El documento parte del criterio de que la función



esencial del transporte es garantizar la accesibilidad a los bienes, servicios y contactos con las demás personas, independientemente del lugar donde vivan, la capacidad adquisitiva que tengan, la edad o el género y sin generar más movilidad que la estrictamente necesaria.

Afección en el cambio climático

El Plan de Infraestructuras del Transporte y de Movilidad en Andalucía (PITMA) 2030 apuesta por la intermodalidad y la movilidad sostenible basada en el transporte público colectivo, los desplazamientos a pie y en bicicleta, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

Afección en la familia

La creación de la tarjeta de transporte metropolitano a familias numerosas promueve el acceso económico al transporte, especialmente para familias de bajos ingresos.

OE.8 Aumentar el uso del transporte público y la intermodalidad por parte de las mujeres

Aumentar el uso del transporte público y de las infraestructuras intermodales por parte de las mujeres mediante la adopción de medidas orientadas a mejorar la seguridad en los entornos de acceso al transporte y a adaptar los servicios a los patrones y necesidades específicas de movilidad de las mujeres.

Se prestará especial atención a las mujeres que viven en zonas rurales en el marco del Programa Andalucía Rural Conectada y de mujeres que viven en barrios vulnerables social y económicamente, con el propósito de garantizar la equidad, la inclusión y el bienestar social en el ámbito de la movilidad, favoreciendo especialmente la autonomía y el acceso equitativo a oportunidades educativas, laborales, de participación comunitaria, etc.

Afección en la igualdad de género

Al mejorar la seguridad para el uso del transporte público por parte de las mujeres se pretende garantizar la equidad, la inclusión, el bienestar social y la autonomía y el acceso equitativo a oportunidades educativas, laborales, de participación comunitaria, etc.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Para el ejercicio 2026 los programas presupuestarios de la Consejería y de sus entes adscritos son los siguientes:

- * 12S. Dirección y Servicios Generales.
- * 43A. Vivienda, Rehabilitación y Suelo.
- * 43B. Actuaciones en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- * 51A. Infraestructuras Viarias.
- * 51B. Movilidad e Infraestructuras del Transporte.

Respecto de la estructura económica, el gasto se divide por capítulos presupuestarios, y se imputa según su naturaleza, mediante una clasificación económica de gastos, conforme a la definida en la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Capítulo 1. Recoge los gastos relacionados con el personal de los Servicios Centrales y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería, como las retribuciones, o las cotizaciones a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Capítulo 2. Contempla todos los gastos considerados corrientes, como los de estructura de las sedes, de mantenimiento, y de suministros. También gastos diversos, como información, divulgación y publicidad, jurídicos y contenciosos, la contratación de estudios y trabajos técnicos, las indemnizaciones por razón del servicio y otros, así como los gastos directos de carreteras.

Capítulo 3. Este capítulo incluye los gastos financieros, como los intereses de demora.

Capítulo 4. Dedicado a las transferencias corrientes, destinados a la financiación de operaciones corrientes o subvenciones, así como gastos corrientes en los que se incurra para la adquisición de bienes, derechos o servicios con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros en calidad de ayudas, como las ayudas al alquiler de viviendas, las ayudas a colectivos vulnerables, etc.

Capítulo 6. Recoge el gasto en inversiones reales, con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de bienes tangibles, ya sean muebles, inmuebles o terrenos, así como bienes intangibles y derechos. El gasto se destina principalmente a la conservación de carreteras, al transporte en áreas metropolitanas y urbanas, actuaciones de interés arquitectónico, a los programas de regeneración de espacios públicos, a seguridad y calidad del transporte, a la rehabilitación y mejora de la ciudad existente, a estudios y proyectos de carreteras, a inversiones en los parques metropolitanos, y a la planificación territorial.

Capítulo 7. Destinado a los gastos ocasionados por operaciones de capital y financieras. Principalmente a rehabilitación y mejora de la ciudad existente, ayudas para vivienda protegida, infraestructura ferroviaria, actuaciones de interés arquitectónico, actuaciones en materia de urbanismo, de transporte y de carreteras, y el programa de espacios públicos.

Capítulo 9. Pasivos financieros destinados a la devolución de las fianzas de arrendamientos y suministros reguladas en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, gestionadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	101.190.443	7,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	37.608.748	2,9
3 GASTOS FINANCIEROS	1.000.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.278.620	3,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	188.077.811	14,7
6 INVERSIONES REALES	516.968.607	40,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	526.105.248	41,1
Operaciones de Capital	1.043.073.855	81,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.231.151.666	96,2
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	50.000.000	3,8
OPERACIONES FINANCIERAS	50.000.000	3,8
TOTAL	1.281.151.666	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En materia de vivienda, rehabilitación y suelo:

En el Presupuesto 2026 las actuaciones en materia de vivienda, rehabilitación y arquitectura que mayor dotación



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

contemplan son las relativas al Programa de Fomento del Parque de Viviendas en Alquiler, a los Programas de Rehabilitación Residencial, a los Programas de ayuda al alquiler de vivienda a personas especialmente vulnerables y a las entidades del Tercer Sector, a los Programas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y a las actuaciones en materia de regeneración del espacio público y de rehabilitación de inmuebles de destacado interés urbano, social y patrimonial.

- * Sigue ocupando un lugar importante el Programa de Fomento del Parque de Viviendas en Alquiler. Se trata de un programa contemplado tanto en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, como en el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. Asimismo, se ha solicitado por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía que continúe en el próximo Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, que se aprobará en 2025. Su ejecución se distribuye en hasta cuatro anualidades. En aplicación de los programas correspondientes del PEAU 2022-2025, en 2023 se aprobaron las bases que regulan su adaptación al Plan Vive en Andalucía 2020-2030 mediante la Orden de 4 de mayo de 2023, por la que se regula la adscripción de actuaciones al Programa de Fomento del Parque de Viviendas Protegidas en Alquiler en Andalucía y se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las mismas. Se podrán adscribir a este programa dos líneas de actuación: la Línea 1, de fomento de viviendas protegidas en alquiler o de cesión de uso para personas mayores y personas con discapacidad, que supone la promoción de alojamientos o viviendas con instalaciones, servicios y zonas de interrelación y la Línea 2, de fomento de viviendas protegidas en alquiler o de cesión de uso y otras soluciones residenciales de alojamientos temporales, de modelo cohousing, de viviendas intergeneracionales y otras modalidades similares. Mediante Orden de 27 de mayo de 2025 se ha efectuado convocatoria para el ejercicio 2025 de las subvenciones de las actuaciones adscritas en 2024 al programa de fomento del parque de viviendas en alquiler o de cesión de uso en Andalucía. Además, por Resolución de 4 de marzo de 2025 se abrió un nuevo el plazo de presentación de solicitudes de adscripción de actuaciones al programa de fomento del parque de viviendas en alquiler o de cesión de uso en Andalucía mencionado, consecuencia del cual se van a adscribir cerca de 1.500 viviendas. Estas son medidas que coadyuvan al cumplimiento del objetivo establecido en el Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero.
- * Mención especial merecen las actuaciones acogidas al Programa 6 de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, que se destinen a ese arrendamiento social o a precio asequible, al menos, durante cincuenta años. Incluido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, su financiación procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Fondo de Recuperación Next Generation EU. Se prevé en 2026 finalizar con la importante ejecución de estos fondos en pagos a promotores públicos, a corporaciones locales y a promotores privados encargados de las promociones, bien de forma directa, bien en colaboración público-privada. Conllevará la promoción de cerca de cuatro mil viviendas nuevas.
- * Y ocupan un lugar destacable los Programas de ayuda al alquiler de vivienda a personas especialmente vulnerables. Por una parte, se mantiene en 2026 el Programa de ayudas a entidades del Tercer Sector, dirigido a las entidades del mismo que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables. Y se conserva en esa misma anualidad el Programa de ayudas al pago del alquiler de la vivienda habitual a personas especialmente vulnerables, para facilitar una solución habitacional, a través de la financiación del alquiler, a las personas especialmente vulnerables como consecuencia de ser víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar o con otras circunstancias de especial vulnerabilidad.
- * Dentro de las iniciativas en materia de acceso a la vivienda, cabe destacar el Bono Alquiler Joven, previéndose para 2026 finalizar los pagos de la convocatoria de 2025, así como continuar con la tramitación de nuevas solicitudes derivadas de la incorporación de crédito a este programa.

En materia de rehabilitación residencial y urbana:

- * Continúan las inversiones en rehabilitación de edificios residenciales y viviendas y se refuerzan la accesibilidad y la eficiencia energética de los mismos:



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

- Destacan por su especial relevancia las once áreas de regeneración y renovación urbana (ARUA) puestas en marcha para toda Andalucía, dirigidas a las comunidades de propietarios de viviendas de áreas desfavorecidas, previamente delimitadas en 2021 por los ayuntamientos de Almería ("Pescadería-Avenida del Mar"), El Ejido ("Ejido Centro"), Chiclana de la Frontera ("El Pilar"), Jerez de la Frontera ("La Constancia II"), Córdoba ("Santuario"), Granada ("Santa Adela. Fases 2 y 3 de la UE-3"), Málaga ("Carranque. Fase 1"), Benalmádena ("Arroyo de la Miel"), Marbella ("Las Albarizas") y Sevilla ("Nazaret-Pajaritos Público"). Todo ello, con objeto de proseguir las obras en las viviendas individuales y en los edificios residenciales beneficiarios de las convocatorias de subvenciones publicadas. Asimismo, se terminarán las actuaciones de rehabilitación residencial que queden pendientes en determinados ámbitos.
 - También hay que destacar por su importancia en 2026 el Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas incluido en el vigente Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 y en el Plan Vive.
 - Mención aparte merecen las actuaciones acogidas a los Programas 3, 4 y 5 de ayuda a la rehabilitación residencial incluidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, cuya financiación procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Fondo de Recuperación Next Generation EU. Durante 2026 se finalizarán estas actuaciones, para cuyo desarrollo se publicó la Orden de 9 de junio de 2022, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 26 de septiembre de 2022, mediante la cual se convocaron estas ayudas.
 - A lo largo de 2026 se continuará con la tramitación de las subvenciones excepcionales derivadas de los acuerdos de Comisión Bilateral firmados en 2025 para la erradicación de zonas degradadas, el chabolismo y la infravivienda en diversas provincias de Andalucía.
- * Asimismo, en 2026 se sigue dando continuidad a las iniciativas de rehabilitación integral de áreas específicas: se trata de ámbitos urbanos sujetos a procesos de degradación y graves problemas habitacionales, teniendo en cuenta que el nuevo enfoque en la regeneración de la ciudad se orienta a la intervención en las barriadas, no solo de titularidad pública, como se ha venido haciendo sobre el parque de la Comunidad Autónoma, sino sobre viviendas privadas.
- Por una parte, mediante las actuaciones de mejora del medio urbano que están llevando a cabo los ayuntamientos que, en la convocatoria de áreas de regeneración y renovación urbana (ARUA) 2020, solicitaron llevar a cabo este tipo de actuaciones: Almería ("Pescadería-Avenida del Mar"), Chiclana de la Frontera ("El Pilar"), Granada ("Santa Adela. Fases 2 y 3 de la UE-3"), Benalmádena ("Arroyo de la Miel"), Marbella ("Las Albarizas") y Sevilla ("Nazaret-Pajaritos Público").
 - Por otra parte, mediante las actuaciones de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en barrios, edificios y viviendas acogidas al Programa 1 de rehabilitación de barrios, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). En 2026 se finalizarán las intervenciones puestas en marcha en veintidós Entornos de Rehabilitación Residencial Programada (ERRP), previamente delimitados por los respectivos ayuntamientos: Jerez de la Frontera, Córdoba, Granada, Isla Cristina, Jaén, Jamilena, Málaga, Sevilla, San Juan de Aznalfarache, Almería, Cádiz, San Roque, Algeciras, Morón de la Frontera y Utrera. Engloban a un total de 3.219 viviendas.

En materia de arquitectura:

- * Se mantienen las iniciativas de regeneración del espacio público y de rehabilitación de inmuebles de destacado interés urbano, social y patrimonial.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

- Por un lado, durante 2026 se continuará con el desarrollo de actuaciones ya iniciadas de regeneración de espacios públicos, para la regeneración de la ciudad consolidada, finalizando algunos proyectos y procediendo a la ejecución de las obras. Además, culminarán las actuaciones pendientes del Programa Regional de Espacios Públicos.
- En materia de rehabilitación de edificios públicos de interés arquitectónico, se pretende continuar con el desarrollo del Programa de Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico, para concluir las medidas ya programadas de rehabilitación de casas consistoriales y sedes de ayuntamientos, y proseguir con las actuaciones en los Ayuntamientos de Écija, Monachil y Churriana de la Vega, incorporándose la finalización de las actuaciones en el Molino de los Montoro, en Priego de Córdoba. En esta línea de acción, se proseguirá con el proyecto de rehabilitación del Convento de Santa María de los Reyes.

En materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, las partidas que mayor dotación contemplan son:

- * La concesión de una subvención a la Autoridad Portuaria de Almería para la adecuación y apertura del frente marítimo de la ciudad de Almería.
- * Los créditos para el mantenimiento y gestión de los Parques Metropolitanos de El Alamillo (Sevilla) y el de Marismas de Los Toruños y Pinar de La Algaida (Cádiz), que incluyen trabajos de seguridad, vigilancia, limpieza, jardinería, organización de actividades y otros gastos corrientes.
- * En materia de Inspección, las destinadas a efectuar demoliciones en ejecución subsidiaria de resoluciones finalizadoras de procedimientos de restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística. Se prevé asimismo una partida para llevar a cabo demoliciones en cumplimiento de solicitudes de auxilio de la jurisdicción penal.

En cuanto a las partidas presupuestarias más importantes en materia de Infraestructuras Viarias destacan:

En relación a los grandes ejes viarios, durante 2026 estarán en ejecución la ampliación de capacidad de la A-483 de Almonte-El Rocío (FEDER), la Fase 1 de la Ronda Norte de Córdoba, la plataforma reservada BUS-VAO de la A-404 (PK 22,3 – PK 24,6) en Alhaurín de la Torre (FEDER), la Autovía A-357 Tramo Casapalma – Cerralba (Eje Ronda – Málaga – Campillos), la construcción de la Autovía del Olivar A-316 tramo Martos intersección A-6051 en su primera fase, y la duplicación de la A-491 (Rota Chipiona) Fase 1.

En cuanto a la conservación de carreteras se continuará con la ejecución de los 33 contratos de conservación integral y se licitarán los 3 últimos contratos que finalizan en 2026 culminándose las tareas de mejora de estos 36 contratos que abarcan la totalidad de la red autonómica de carreteras.

Se continuará con los contratos de servicios de mantenimiento de firmes distribuidos por la totalidad del territorio andaluz, y se seguirá ejecutando la obra de mejora integral y paisajística de la carretera A-395 de acceso a Sierra Nevada.

Se continuarán con la ejecución de numerosas actuaciones en materia de seguridad vial con cargo a los Fondos FEDER 2021-2027 y otras actuaciones con cargo a los fondos FEADER.

En materia de infraestructuras del transporte y movilidad:

Respecto al gasto en operaciones de capital, en el Capítulo VI se incluyen las obras y proyectos previstos en infraestructuras del transporte y de apoyo al transporte, destacando las inversiones en sistemas de transporte metropolitano, como es el caso de la Línea 3 de Metro de Sevilla, el Tranvía de Alcalá y la conexión ferroviaria Vadollano-Linares.



En cuanto a las actuaciones vinculadas a la mejora de los servicios de transporte público, se continuará completando y mejorando la red de infraestructuras de apoyo al transporte en autobús, fundamentalmente intercambiadores, aportando mayor eficiencia, flexibilidad y calidad.

Se continuará con el desarrollo de carriles de carácter ciclopeatonal con los que se persigue el incremento tanto de la movilidad activa así como la intermodalidad entre los diferentes medios de transporte.

Actuaciones para la planificación estratégica, la redacción estudios, proyectos y la posterior ejecución de infraestructuras para la mejora de la movilidad de personas y mercancías. Con el objeto de potenciar el uso del transporte público y fomentar el uso de medios de transporte no contaminantes, contribuyendo a la mejora medioambiental y de la salud de las personas.

Actuaciones en materia de modernización y digitalización del sistema de transporte. Con el desarrollo del Centro de Control y Gestión del Transporte Público como protagonista se pretende mejorar la eficiencia del sistema y fomentar el uso del transporte público. Además, se llevará a cabo la instalación de sistemas de información a la ciudadanía en Estaciones, Paradas e Intercambiadores.

Se continuará con el desarrollo e implementación de los programas Andalucía Rural Conectada y de Transporte Estival, que incluyen rutas de transporte público para conectar el ámbito rural de Andalucía por un lado y los municipios de interior con la costa y playas fluviales. Asimismo, se mantiene la operativa de la ruta aérea Almería-Sevilla en el marco de colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma.

En materia de sensibilización sobre movilidad se realizarán distintas campañas de formación y sensibilización a la ciudadanía, entre ellas distintas acciones dentro de la Semana Europea de la Movilidad o la IX Edición del Concurso Escolar Ponte en Marcha, para concienciar a la comunidad educativa de los beneficios de la movilidad sostenible.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En materia de vivienda, rehabilitación y suelo:

Para hacer efectivo el derecho de acceso a una vivienda digna y adecuada de los andaluces, a través de los programas del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, se desarrolla el marco normativo estatal que se recogerá en el futuro Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, como en los programas del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Contemplando dicho enfoque, las principales novedades respecto al programa presupuestario 43A se concretan en las siguientes actuaciones que se van a poner en marcha:

- * La continuidad del Programa Garantía Vivienda Andalucía, que permitirá la concesión del aval para los casos de compra de la vivienda con carácter previo al inicio de su construcción.
- * La convocatoria del Programa de Fomento del Parque de Vivienda en Alquiler, en el marco del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, que contempla la posibilidad de adscribir, tanto actuaciones de promoción de viviendas o alojamientos para personas mayores y con discapacidad, con instalaciones, servicios y zonas de interrelación, como actuaciones de fomento de viviendas protegidas en alquiler o cesión de uso de modelo de cohousing o de viviendas intergeneracionales.
- * Las nuevas convocatorias de las ayudas al alquiler de vivienda a personas especialmente vulnerables, tanto las destinadas al pago del alquiler de la vivienda habitual de las mismas, para facilitar una solución habitacional, a través de la financiación del alquiler, como las destinadas a entidades del Tercer Sector que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

- * Llevar a término las actuaciones acogidas a los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado mediante Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en particular, las actuaciones de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en barrios, edificios y viviendas acogidas al Programa 1, y las actuaciones acogidas al Programa 6, de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, que se destinen a ese arrendamiento social o a precio asequible, al menos, durante cincuenta años.
- * En las líneas de ayudas de rehabilitación de edificios y de viviendas, la finalización de las convocatorias de subvenciones con cargo al programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas, incluido en el vigente Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 y en el marco del Plan Vive en Andalucía 2020-2030.
- * Proseguir con la tramitación de las subvenciones excepcionales derivadas de los acuerdos de Comisión Bilateral para la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda.
- * En materia de rehabilitación de edificios públicos de interés arquitectónico, desarrollar un nuevo programa, definiendo para ello las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas.

En materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo la principal novedad es la consignación del primer pago de la subvención a la Autoridad Portuaria de Almería, ya que su concesión se encuentra en sus fases finales de tramitación.

También se incluye en el presupuesto de autofinanciada una cuantía para la ejecución de actuaciones en desarrollo de los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional y de sus planes especiales, que viene a sustituir a la partida prevista en la anualidad 2025 para la financiación de estas actuaciones con fondos FEADER 2022-2027.

En materia de infraestructuras viarias continúan las actuaciones financiadas con cargo al Programa Andalucía FEDER 2021-2027, en el que seguirá destacándose las inversiones en materia de mejora de seguridad vial y el empleo de pavimentos sostenibles en las autovías de la Red Transeuropea de Transporte. Igualmente continuará la ejecución de nuevas vías ciclistas y carriles reservados (Bus-VAO) con fondos europeos.

Las actuaciones que se financien tendrán en cuenta los Tramos de Concentración de Accidentes, tramos que presentan una accidentalidad superior a la media y tramos con un riesgo potencial para la seguridad vial:

- * Mejora de seguridad vial y reordenación de accesos de la A-348 (PK 120+840 - 122+140) Alhama de Almería.
- * Conversión a glorieta de intersección en P.K. 1+100 de la carretera A-358 y reordenación de accesos mediante vías de servicio (Berja).
- * Mejora puntual de trazado en la carretera A-325 entre la A-92 y Fonelas (Granada).
- * Mejora de seguridad vial en la A-315 (PK 0+000 - PK 8+348), Torreperogil.
- * Mejora de seguridad vial y reordenación de accesos a La Rambla (A-3133).
- * Mejora de seguridad vial en la A-378 (Osuna - Martín de la Jara) en su primera fase.
- * Mejora de seguridad vial en la A-405 (PK 32+500 - 38+500), Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera.
- * Mejora de seguridad vial de la A-383 Polígono El Zabal (La línea de la Concepción).
- * Mejora de seguridad vial en la A-472 (PK 22), intersección con la HU-6109 y acceso a Manzanilla (Huelva).
- * Remodelación de la intersección de acceso al Polígono La Marcoba en la A-4100 (Guadix).
- * Glorieta en la A-370 (PK 9+750 - PK 10+050) (Garrucha).

Además, conforme se vayan culminando los proyectos se licitarán las obras de:

- * Paso Ciclo Peatonal en la carretera A-431 de Córdoba a Lora del Río P.K. 51+105, en el Término Municipal de Palma del Río (Córdoba).
- * Paso Inferior Peatonal en Carretera A-457 (P.K. 22+200) en el T.M. de Lora del Río (Sevilla).

Durante 2026, continuará la ejecución, también con cargo a los fondos FEDER la ampliación de capacidad de la



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

A-483 de Almonte-El Rocío y la plataforma reservada BUS-VAO de la A-404 (PK 22,3 – PK 24,6) en Alhaurín de la Torre.

El Proyecto piloto de pavimentos sostenibles e inteligentes para reducción del consumo de combustibles y emisión de gases por el tráfico, se ha prorrogado al Marco 2021-2027, financiado con fondos FEDER, contribuyendo a la reducción de las emisiones de CO₂ en carreteras a través de la mejora de la regularidad superficial y el tratamiento adecuado de la textura superficial de los pavimentos, junto con métodos constructivos de menor temperatura y reutilización de materiales. Estas actuaciones se llevarán a cabo con Materiales Asfálticos Sostenibles, Automatizados e Inteligentes (MASAI). En concreto se actuará en la A-360 en Sevilla, y en la A-381 en Cádiz.

Con cargo a fondos FEADER concluirán las obras de acondicionamiento de la A-348 desde la N-323 a Lanjarón, tramo I, y continuarán las obras de acondicionamiento de la A-348 desde la N-323 a Lanjarón, tramo II y la mejora de la A-1175 (Embalse Benínar – Turón).

Con cargo a autofinanciada se continuará la ejecución de la Fase 1 de la Ronda Norte de Córdoba, la construcción de la Autovía del Olivar A-316 tramo Martos intersección A-6051 en su primera fase, y la duplicación de la A-491 (Rota - Chipiona) Fase 1. Continuarán durante este año la redacción de los proyectos de la Autovía Málaga-Campillos y Ronda tramo Casapalma - Cerralba y el enlace de la A-92 y la A-44 en Granada.

Se continuará con los contratos de servicios de mantenimiento de firmes distribuidos por la totalidad del territorio andaluz y se seguirá ejecutando la obra de mejora integral y paisajística de la carretera A-395 de acceso a Sierra Nevada.

Dentro de las actuaciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia estará en ejecución el contrato de "Digitalización para la gestión de la conservación de la red de carreteras e información al usuario" para avanzar en la creación de un "gemelo digital" de la red de carreteras.

En materia de infraestructuras del transporte y movilidad:

En el ámbito de la planificación y gestión del transporte destacan las siguientes actuaciones:

- * Se avanzará en la definición de la futura Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030 para la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la elaboración y tramitación de la Revisión del Plan de Transporte Metropolitano de Sevilla, cuya aprobación está prevista para 2026. Con ello, se completará el conjunto de los nueve planes de transporte metropolitano.
- * Elaboración de un nuevo mapa concesional del transporte de personas por carretera.
- * Digitalización de la Dirección General de Movilidad y Transportes mediante el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas.
- * Se continuará con el desarrollo de un Plan de Modernización del Transporte Público que incluirá, entre otras actuaciones, el diseño de un Centro de Control de Gestión del Transporte Público.

En materia de infraestructuras del transporte:

Destaca el presupuesto 2026 por contar con un importe notable en capítulo 6 destinado a la ejecución de dos grandes sistemas de transporte metropolitano, a la vista de que uno de los principales objetivos del PITMA 2030 es promover la movilidad urbana y metropolitana multimodal sostenible. Así, el mayor número diario de desplazamientos en Andalucía se concentra en las nueve áreas metropolitanas. Consecuentemente, promover una movilidad multimodal y sostenible en estos ámbitos es una prioridad para el gobierno de la Junta de Andalucía, en particular incentivando unos sistemas de transporte público más inclusivos, accesibles, sostenibles y eficientes, reduciendo las externalidades negativas del transporte (congestión, emisiones, calidad del aire, consumo energético), como son el Tramo Norte de la Línea 3 de Metro de Sevilla y la finalización del Tranvía de



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Alcalá de Guadaira, que finalizarán la ejecución material de las obras e iniciarán el resto de actuaciones necesarias para su puesta en funcionamiento. Así se acometerá:

- * Las principales líneas de trabajo en 2025 darán continuidad a la construcción del tramo norte de la línea 3 de Metro de Sevilla, prosiguiendo las obras de los subtramos I, II y III y licitando los Proyectos de Instalaciones, la segunda agrupación de asistencia técnica integral y las obras de los tramos IV y V.
- * La finalización de la ejecución de las obras del Tranvía de Alcalá de Guadaira llevando a cabo el sistema de electrificación, sistema ferroviario y señalización, acabados arquitectónicos de las paradas y talleres y cocheras.
- * Continuación de los estudios y proyectos para la actualización del Tramo Sur de la Línea 3 del Metro de Sevilla.
- * Se avanzará en el estudio informativo de la línea 2 de Metro de Sevilla.
- * Se avanzará en las actuaciones de San Pedro de Alcántara, Antequera, Fuengirola, Baza, Torremolinos y Nerja, entre otros. Se continuará con los estudios del intercambiador de la explanada de la Estación de Málaga. Se avanzará en el estudio de un nuevo intercambiador intermodal de transporte en la zona de la Carretera de Madrid, en Jaén.

Estas infraestructuras se acompañan de otros elementos y equipamientos complementarios como carriles y estacionamientos para bicicletas, accesos y paseos peatonales, aparcamientos para vehículos privados, puntos de acceso al transporte público urbano, etc., al objeto de aumentar su demanda, facilitar su accesibilidad y fomentar la intermodalidad. Estas soluciones potencian por tanto el uso del transporte público, pero también otros medios de transporte, como la bicicleta y otros vehículos de movilidad personal, en detrimento del vehículo privado, contribuyendo al cambio hacia un modelo de movilidad más sostenible, segura e interconectada, que permitirá cumplir los compromisos adquiridos por la UE en cuanto a la adaptación y mitigación del cambio climático.

Así, como complemento a la multimodalidad y potenciando la movilidad sostenible y activa, se iniciarán las obras de carriles bici en ámbitos metropolitanos, como es el de Alhendín y el de Huelva, en desarrollo del Programa Andaluz de Accesibilidad a los Nodos Metropolitano de Transporte para el Fomento de la Movilidad Activa.

También, en materia de infraestructuras de apoyo al transporte y como ejemplo de actuación para potenciar la intermodalidad y la colaboración interadministrativa se continuarán los trabajos vinculados al Convenio de colaboración con ADIF y el Ayuntamiento de Almería para financiar y llevar a cabo el "Proyecto de construcción de la integración del ferrocarril en Almería. Fase 2", que entre sus actuaciones contempla un nuevo intercambiador de transportes de la Junta de Andalucía.

En esa misma línea de colaboración con ADIF y, en este caso con el Ayuntamiento de Granada, por la Junta de Andalucía se proseguirá el impulso de las actuaciones para la integración del ferrocarril en Granada.

Igualmente, se impulsará un Convenio de Colaboración con ADIF y Ayuntamiento para mejora de las actuaciones para la integración urbana del ferrocarril en Jaén, así como mejora de las conexiones ferroviarias.

Continuarán las actuaciones necesarias para la conexión de la línea ferroviaria Vadollano-Linares con Linares (Parque Empresarial Santana), así como las actuaciones necesarias para la puesta en marcha del Tranvía de Jaén.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el ejercicio 2026 y con el fin de dar respuestas a las demandas mayoritarias de la sociedad, la gestión de la



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda seguirá centrándose en la consecución de objetivos basados en el desarrollo de un modelo sostenible y de servicio público en materias de vivienda, infraestructuras viarias, movilidad y ordenación del territorio.

Programa		2026	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	50.584.570	3,9
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	619.638.508	48,4
43B	ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO	23.870.379	1,9
51A	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	234.166.337	18,3
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	352.891.872	27,5
TOTAL		1.281.151.666	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12S, asignado a la Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda es responsabilidad de la Viceconsejería y de la Secretaría General Técnica.

La gestión de este programa presupuestario se fundamenta en el principio de eficiencia del gasto público. Las actuaciones que se realizan con cargo al Programa 12S permiten el normal funcionamiento de la Consejería en su conjunto de forma coordinada, sirviendo a los órganos responsables del mismo de interlocutores con el resto de centros directivos de la Administración Autonómica, en el desarrollo de las cuestiones de índole técnica que se desarrollan, tales como elaboración del presupuesto, elaboración de disposiciones normativas, gestión de personal, coordinación de ingresos, etc.

Para ello, el programa presupuestario, se estructura en distintas áreas de actuación, en función de las competencias desarrolladas por el centro directivo, y las diferentes unidades administrativas dependientes de aquel. En cada una de ellas, se detectan distintos problemas y necesidades que tratan de ser corregidos aprovechando los recursos disponibles, tanto materiales como humanos, de forma eficaz y eficiente.

La población objetivo del programa es, principalmente, el personal adscrito a los distintos centros directivos de la Consejería, tanto de servicios centrales como periféricos, pero además sus actuaciones inciden en la ciudadanía en general, a través de la organización y gestión del Registro General de la Consejería, configurado como oficina en la que se atiende a la ciudadanía; o a través de la tramitación de los expedientes de contratación, en los que hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas; o a través de la resolución de los recursos que interponen las personas interesadas en defensa de sus intereses; o a través de los trámites de participación ciudadana en la elaboración de nuevas leyes o reglamentos de la Consejería; o a través de las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como del resto de obligaciones de publicidad activa y de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho a la información pública.

Por otra parte, la realidad de la Administración Pública es que necesita afrontar los retos del siglo XXI involucrándose en la revolución tecnológica para lograr una gestión más ágil, directa y transparente. Se ha de introducir un cambio progresivo en la organización mediante su adaptación constante a las nuevas tecnologías.

Esto se traduce en una serie de proyectos y actuaciones tecnológicas que permitan mejorar la calidad de los servicios prestados, mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos y la comunicación con la ciudadanía. Se pretende racionalizar la gestión de las unidades administrativas y facilitar la relación del ciudadano con la Administración al eliminar y/o agilizar trámites cuando sea posible. Para abordar las continuas modificaciones a las que la sociedad somete a la Administración Pública, los empleados públicos deben contar



con la preparación, capacitación y motivación adecuada. Esto hace necesario su formación para poder perfeccionar sus competencias digitales y tecnológicas.

Para ello, se está procediendo a la implantación de la racionalización de los procedimientos administrativos, la telematización de los mismos, la simplificación normativa y la implementación de nuevos modelos de relación con la ciudadanía, establecidos en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En relación con el tipo de entrada de documentación que se recibe en el registro de la Consejería, se prevé que para el año 2026 se continúe la tendencia de presentaciones telemáticas respecto a la presentación en formato papel, y que dicha entrada telemática alcance el 90% del total.

Adscrita a la Secretaría General Técnica se encuentra la Unidad de Igualdad de Género que es la responsable, según la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de sus políticas. La Unidad de Igualdad de Género elabora los informes de observaciones a los informes de impacto de las disposiciones normativas de los Órganos Directivos de la Consejería, detectando la necesidad de prestar asesoramiento y apoyo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.1.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.1.1.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos no tributarios

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

ACT.1.1.3 Atención a los usuarios de aplicaciones informáticas

Atención de incidencias relacionadas con la gestión de altas, bajas y modificaciones para el acceso a aplicaciones informáticas, como GIRO, Sistema Unificado de Recursos (SUR), Central de Información, etc.

Solicitud al Servicio de Informática de Alta de cuentas para personal no SIRHUS, gestión de usuarios en



GUIA pertenecientes a Agencias y Consorcios adscritos a la Consejería.

Tramitación de solicitudes de altas, bajas y modificaciones de usuarios de las delegaciones territoriales en el sistema PIDO (Agencia Estatal de Administración Tributaria) para la cesión de información para finalidades no tributarias.

OO.1.2 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.1.2.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.2.2 Actuaciones de control de calidad

Realización de ensayos de construcción e informes técnicos a los organismos de la Junta de Andalucía, así como la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos de la Construcción y de Entidades de Control de Calidad de la Construcción, mediante la inspección documental e in situ de los mismos.

OO.1.3 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por este, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.3.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación se organiza la formación de la Consejería como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería.

ACT.1.3.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad.

OO.1.4 Construir una administración accesible, transparente y participativa



Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.4.1 Establecimiento de cauces de relación con la ciudadanía a través del registro, las redes sociales o la atención personalizada

Con dicha actuación se persigue consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

ACT.1.4.2 Edición y difusión de contenidos de interés general sobre territorio, infraestructuras, urbanismo y movilidad

Se consideran como principales líneas de actuación las siguientes:

Difusión de trabajos y actuaciones relacionadas con las distintas materias cuya competencia administrativa corresponde a la Consejería, tales como arquitectura y ciudad, vivienda y entorno, movilidad sostenible, infraestructuras, urbanismo, ordenación del territorio y red logística. Al mismo tiempo, se pretende realizar una labor divulgadora que llegue a la ciudadanía, dando prioridad a la información de mayor interés público.

Edición y reimpresión de publicaciones de interés técnico y científico, tanto en papel como en soporte digital, relacionadas con las competencias propias de la Consejería.

Publicación y difusión de contenidos en la página web de la Consejería, así como campañas de publicidad y comunicación institucional, con la realización de diseños creativos en las piezas de campaña y vídeos, infografías y visual thinking, para su difusión en redes sociales.

OO.1.5 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos.

ACT.1.5.1 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejera.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

ACT.1.5.2 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos-leyes,



decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de esta Consejería, de los recibidos de otras Consejerías de la Junta de Andalucía y de los procedentes de órganos de la Administración General del Estado.

OO.1.6 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.6.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizativa y confort del personal funcionario y laboral llamado a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

Afección en el cambio climático

Por sus potenciales implicaciones en lo relativo a la promoción del uso de la electricidad y de combustibles menos contaminantes en la calefacción y refrigeración de los edificios, y en el aumento de la participación de las energías renovables para la generación de electricidad y los usos térmicos en los edificios de titularidad pública.

ACT.1.6.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OE.2 Desarrollar la asistencia técnica en materia de igualdad e impulsar la perspectiva climática en las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad y la dimensión climática en la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de igualdad y dimensión climática.

Afección en la igualdad de género

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de igualdad.

Afección en el cambio climático

Desde el programa presupuestario se inician actuaciones de mejora energética y reducción de uso de agua y



emisiones.

ACT.2.1.1 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la igualdad en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, así como el seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

Afección en la igualdad de género

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, así como el seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

ACT.2.1.2 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección.

Afección en el cambio climático

Integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios.

PROGRAMA 43A- VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Secretaría General de Vivienda tiene entre sus competencias la dirección, coordinación, y control, así como la planificación, análisis, inspección y seguimiento de las políticas de vivienda, rehabilitación y arquitectura; mientras que la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana desarrolla y ejecuta dichas políticas, con los objetivos fundamentales de ambos centros directivos de garantizar el acceso a una vivienda digna y mantener las condiciones de calidad y habitabilidad de esta.

El diagnóstico que arroja el sector está marcado por el aumento de los precios de la vivienda en venta y en alquiler generalizado. No obstante, hay que interpretar los datos en clave territorial, de forma que podemos concluir que hay un grupo de municipios en Andalucía donde la demanda excede a la oferta, con Málaga a la cabeza, y con otras capitales de provincia y municipios costeros o de aglomeraciones urbanas; hay otro grupo de municipios donde la demanda está equilibrada con la oferta de vivienda; y, finalmente, otro grupo de municipios donde no hay demanda de vivienda y, al contrario, hay riesgo de despoblación.

Por otra parte, la subida de precios tras la COVID 19 y la guerra de Ucrania, que generó una subida de los precios generalizada, no ha retrocedido, por lo que el elevado precio de la construcción actual, por el precio de los materiales, la energía, el suelo y la mano de obra, es una realidad a la que hay que hacer frente para mejorar la accesibilidad a las viviendas en relación a los salarios disponibles en Andalucía.

A estas circunstancias ha de unirse la entrada en vigor de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

No obstante, las cifras en Andalucía según la Estadística Registral Inmobiliaria Registradores (interanual a primer trimestre 2025), son las siguientes:

- * Andalucía fue la región de España donde más compraventa de viviendas se produjo con 132.727 viviendas, de las que 34.313 fueron viviendas de nueva construcción.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

- * Andalucía es la región con más viviendas terminadas en términos absolutos y por cada 1.000 habitantes en España. En 2018 se terminaron 9.656 viviendas totales y en 2024 se han terminado 20.559 viviendas, algo más del doble. En estos 6 años se ha duplicado la oferta de viviendas nuevas en Andalucía.
- * Se constituyeron 89.653 hipotecas, siendo la hipoteca media en Andalucía menor que la hipoteca media en España. (667,0 euros hipoteca media Andalucía, esfuerzo salarial en compra 33,51%). Es la comunidad donde más hipotecas se han constituido.
- * El porcentaje de hipotecas constituidas en el primer trimestre respecto a las compraventas de viviendas ha sido del 62,1% por debajo de la media de España, lo que significa que un alto volumen de viviendas, el 37,9%, se compran sin crédito.
- * El precio medio de la vivienda en venta en Andalucía fue por debajo de la media en España, interanual a primer trimestre 2025, situándose en 1.857 euros/m², por debajo de Cataluña, Madrid, Baleares y País Vasco, que superan la media de España en 2.145 euros/m².
- * El precio medio de vivienda en alquiler en mayo 2025 en Andalucía fue de 12,6 euros/m² por debajo de la media de España 14,5 euros/m², y por debajo de Baleares, Canarias, Cataluña, Madrid, y País Vasco.
- * Las viviendas que se visaron para iniciar su construcción en 2018 fueron 23.126, mientras que en 2024 han sido 35.184, luego se ha incrementado el ritmo de visados en un 52%. (MIVAU).

Así pues, el objetivo es continuar con políticas que reduzcan los obstáculos para el acceso a la vivienda, tanto en venta como en alquiler, poniendo especial énfasis en el incremento de la oferta de vivienda en alquiler asequible impulsada desde las administraciones públicas.

Para ello contamos con diversas herramientas de planificación: la primera de ellas es el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 (en adelante Plan Vive en Andalucía 2020-2030), con el despliegue de programas para la promoción de viviendas en alquiler asequible, programas de ayuda al acceso a una vivienda en alquiler y, especialmente, ayudas para las personas vulnerables, víctimas de violencia de género y personas sin hogar, y para la rehabilitación residencial y urbana que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos, garantizando las condiciones de habitabilidad de las viviendas, y mejorando la accesibilidad de las mismas, siendo todos estos programas prioridades de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, además de desarrollar en nuestro territorio los programas que prevean los planes estatales de vivienda. En concreto, en este último marco, y con financiación estatal, los contemplados en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, que regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (en lo sucesivo PEAV 2022-2025).

Entre otras herramientas de planificación se encuentra el Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, que supone la implementación de incentivos para incrementar la oferta de vivienda protegida.

Igualmente, el avanzado estado de tramitación del Proyecto de Ley de Vivienda de Andalucía, va a suponer un impulso en el acceso a la vivienda y a los programas de se derivan de la Ley.

Si bien el Plan Vive en Andalucía 2020-2030 se financia en parte a través del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, dado que ha terminado en el año 2025, se prevé la aprobación de un nuevo Plan Estatal de Vivienda para el periodo 2026-2030, lo que conllevará adaptaciones de los programas de ayudas en Andalucía en base a un nuevo Convenio de financiación para el nuevo periodo.

Es el caso del Programa de Fomento del Parque de Viviendas en Alquiler, que ha permitido la puesta en marcha de, aproximadamente, 5.510 viviendas en convocatorias de los años 2019, 2020, 2021, 2023, 2024 y 2025, de acuerdo a una orden de bases reguladoras que contempla la posibilidad de adscribir, tanto actuaciones de promoción de viviendas o alojamientos para personas mayores y con discapacidad, con instalaciones, servicios y



zonas de interrelación, como actuaciones de fomento de viviendas protegidas en alquiler o cesión de uso de modelo de cohousing o de viviendas intergeneracionales. Está prevista la publicación de la convocatoria de subvenciones 2026 de las promociones que hayan suscrito Acuerdos Bilaterales con el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana antes del 30 de octubre de 2025, que comprometerán presupuesto de la convocatoria de adscripción del año 2025. Se prevé la continuidad de este programa, si bien adaptándolo al nuevo Plan Estatal que se apruebe.

Por otro lado, se presta atención a los programas de ayuda al alquiler de vivienda a personas especialmente vulnerables. Así, se mantiene para 2026 el Programa de ayudas al pago del alquiler de la vivienda habitual a personas especialmente vulnerables, para facilitar una solución habitacional, a través de la financiación del alquiler, a las mismas como consecuencia de ser víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar o con otras circunstancias de especial vulnerabilidad y el Programa de ayudas a entidades del Tercer Sector que faciliten una solución habitacional a personas especialmente vulnerables

Dentro de las iniciativas en materia de acceso a la vivienda, cabe destacar el Bono Alquiler Joven, cuya segunda convocatoria se encuentra en un estado avanzado de resolución. Y el Programa Garantía Vivienda Andalucía, que si bien no tiene reflejo en el Programa Presupuestario 43A, ya que la disponibilidad financiera con la que cuenta se encuentra en el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEYDE), destaca porque fomenta el acceso a la financiación hipotecaria a los andaluces menores o con edad igual a 40 años que tengan capacidad de afrontar el pago de un préstamo que podrá ser de hasta el 100% del precio de la vivienda, garantizando la Junta de Andalucía la parte que exceda del 80%, suavizando así la brecha existente en el acceso a la financiación hipotecaria, dado que muchos andaluces pueden asumir el pago de cuotas, pero difícilmente reúnen la cuantía inicial para el pago de la entrada que se exige de forma habitual y que alcanza hasta el 20% del precio de la vivienda. Con 2.112 resoluciones favorables a fecha de este informe, actualmente se trabaja en la modificación del programa para adelantar sus efectos al momento de la compra de la vivienda sin el inicio de su construcción.

Las áreas de regeneración residencial y urbana constituyen un pilar fundamental del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, estando en ejecución 26 áreas entre las que se incluyen las áreas delimitadas en la provincia de Cádiz financiadas con la ITI, las áreas delimitadas en Andalucía en respuesta a la convocatoria a municipios mayores de 50.000 habitantes y las áreas gestionadas en el parque público de viviendas de la Junta de Andalucía. Cada una de ellas conlleva la implantación de una Oficina de Rehabilitación para el impulso de los trabajos y la relación con los ciudadanos.

También hay que destacar en 2026, por su importancia en 2025, el Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas incluido en el vigente Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 y en el Plan Vive.

A lo largo de 2026 se continuará con la tramitación de las subvenciones excepcionales derivadas de los acuerdos de Comisión Bilateral firmados en 2025 para la erradicación de zonas degradadas, el chabolismo y la infravivienda en diversas provincias de Andalucía.

Igualmente, a lo largo de 2026 se planificará el segundo quinquenio del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, correspondiente a los años 2026 a 2030.

Al Plan Vive en Andalucía 2020-2030 se suma el denominado en Andalucía Plan Ecovivienda, que responde a la aplicación de los Fondos Next Generation EU transferidos a Andalucía, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en materia de vivienda, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Todo ello para la reactivación económica tras la pandemia Covid-19, con un doble objetivo: la rehabilitación residencial y urbana desde el punto de vista energético, con un requisito fundamental, que es el ahorro de al menos el 30% del consumo de energía primaria no renovable; y por otro, la promoción de nueva vivienda en alquiler asequible en edificios energéticamente eficientes.

Ambos objetivos, como vías para la materialización de la vivienda digna y adecuada y el fomento del acceso a la



vivienda a precio asequible, se alinean con la política de vivienda puesta en marcha por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Por un lado, con la recuperación de la promoción de nueva vivienda en alquiler asequible; y, por otro, con la puesta en marcha por primera vez de áreas de regeneración urbana y residencial de titulares privados que requieren el apoyo de la administración.

La confluencia de ambos planes y de los programas complementarios revertirá en la mejora de la situación de la vivienda en Andalucía, objetivo que se persigue con la puesta en marcha de una nueva Ley de Vivienda en Andalucía, en la que se está trabajando actualmente en la Consejería, para dar certidumbre y seguridad jurídica al sector y proteger a las personas en sus derechos fundamentales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Hacer efectivo el derecho a una vivienda digna

OO.1.1 Facilitar el acceso a la vivienda en condiciones asequibles

Con este objetivo operativo se pretende hacer real y efectivo el derecho a la vivienda mediante los programas de ayudas de acceso a la vivienda y de vulnerabilidad residencial contemplados en el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 y en el nuevo Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 que se apruebe, de cuya financiación se nutrirán también estos programas de ayuda.

Por un lado, incluye las actuaciones del programa de fomento del parque de viviendas en alquiler, del programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, así como las ayudas consistentes en el pago de la subsidiación de las cuotas de préstamos cualificados o convenidos, obtenidos para la promoción de viviendas para el alquiler, acogidas a los programas previstos en anteriores planes autonómicos de vivienda.

Por otro lado, se contemplan en este objetivo las ayudas a personas vulnerables, en concreto ayudas de alquiler a las víctimas de violencia doméstica, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables y ayudas a entidades del Tercer Sector que faciliten una solución habitacional a las mismas.

Afección en la igualdad de género

Se contemplan en este objetivo las ayudas a personas vulnerables, en concreto ayudas de alquiler a las víctimas de violencia doméstica.

Afección en la violencia de género

Se contemplan en este objetivo las ayudas a personas vulnerables, en concreto ayudas de alquiler a las víctimas de violencia doméstica.

ACT.1.1.1 Actuaciones de fomento de un parque de viviendas en alquiler, a precios limitados y asequibles

La línea principal de trabajo consistirá en el fomento del parque de vivienda protegida en alquiler mediante ayudas dirigidas a personas promotoras de vivienda protegida públicas y privadas. Fomentar la creación de un parque estable de viviendas en alquiler a precios reducidos, incluyendo actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler. Durante la anualidad 2026 se abrirá una convocatoria de subvenciones para las actuaciones que resulten adscritas en 2025.

Asimismo, se ha publicado la Resolución de 4 de marzo de 2025, por la que se abrió un nuevo plazo de presentación de solicitudes de adscripción de actuaciones al programa de fomento del parque de viviendas



protegidas, según la Orden de 4 de mayo de 2023, con el objetivo de cumplir los compromisos adquiridos con el Estado.

ACT.1.1.2 Actuaciones para personas promotoras y a la subsidiación de préstamos a la promoción de viviendas para el alquiler

Destaca como línea de trabajo la de mantener, de acuerdo con lo previsto en el Plan VIVE en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, las ayudas a personas promotoras de viviendas protegidas para el alquiler consistentes en la subsidiación de préstamos a promociones acogidas a planes anteriores de vivienda.

ACT.1.1.3 Actuaciones de ayudas al alquiler

Destacan como líneas de trabajo las siguientes:

- * Dando continuidad a la atención a personas especialmente vulnerables, se implementan nuevamente las dos líneas de ayudas que se vienen impulsando desde la Consejería en los últimos ejercicios. Estas acciones permiten prevenir la exclusión social de determinados colectivos en Andalucía.
 - Se trata, por una parte, de la línea de subvenciones destinada a la concesión de ayudas al alquiler, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, incluidas en el programa destinado a paliar la vulnerabilidad residencial del Plan Vive en Andalucía 2020-2030.
 - Por otra parte, y con la misma finalidad, se consolida la red de viviendas del Tercer Sector en Andalucía. Estas ayudas están encaminadas a facilitar una solución habitacional a víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables. En ambas iniciativas las ayudas alcanzan el 100% de la renta de alquiler de la vivienda o solución habitacional. Se financiarán con cargo al nuevo Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 que se apruebe y se complementarán con financiación autonómica, dando así continuidad a anteriores convocatorias impulsadas por la Secretaría General de Vivienda, así como a las nuevas convocatorias de ambas líneas.
- * El Programa Bono Alquiler Joven en Andalucía, regulado por el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, se ha materializado en Andalucía en dos convocatorias, la del año 2022, ya finalizada, y la del año 2025, convocada por la Orden de 2 de enero de 2025.

La concesión de estas ayudas consiste en una subvención de hasta 250 euros mensuales, durante dos años, a jóvenes menores de 35 años para el alquiler de su vivienda habitual.

Afección en la igualdad de género

La actuación se dirige, entre otros beneficiarios, a mujeres víctimas de violencia doméstica.

Afección en la violencia de género

La actuación se dirige, entre otros beneficiarios, a mujeres víctimas de violencia doméstica.

Afección en la infancia y adolescencia

Esta actuación se dirige a personas vulnerables, lo que puede incluir a niños y jóvenes vulnerables.



Afección en la familia

Esta actuación se dirige a personas vulnerables, lo que puede beneficiar a familias en situación precaria.

ACT.1.1.4 Actuaciones de promoción de viviendas en alquiler con mejora de la eficiencia energética

Destacan como líneas de trabajo las siguientes:

En el marco de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, impulsar el desarrollo del programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, cuya ejecución se prolongará hasta 2026. Durante el ejercicio 2026 continuará la ejecución de las actuaciones conveniadas, previendo que concluyan en dicha anualidad todas ellas. Su regulación se establece por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. Son ayudas de 700 euros/por m² de vivienda con un máximo de 50.000 euros por vivienda.

Afección en el cambio climático

Se impulsan la construcción de viviendas energéticamente eficientes.

OO.1.2 Rehabilitar el parque residencial existente en términos de habitabilidad, seguridad y eficiencia energética

En este objetivo se enmarcan las líneas de trabajo que persiguen garantizar las condiciones de habitabilidad de las viviendas fomentando actuaciones para la mejora de su conservación, mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad, y eficiencia energética. Todo ello, tanto para viviendas individuales como agrupadas en edificios de tipología residencial colectiva o en barrios y áreas delimitadas para el desarrollo de actuaciones integrales de regeneración urbana. Además, el fomento de la rehabilitación de la vivienda se concibe como medio que facilite la recuperación del sector económico de la construcción. Para ello se implementarán los distintos programas del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, los programas de los distintos planes de vivienda estatales, así como los programas de ayuda a la rehabilitación residencial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Fondo de Recuperación Next Generation EU.

El indicador “Vivienda afectadas por actuaciones de rehabilitación” contabiliza las viviendas afectadas anualmente por actuaciones de rehabilitación, ya sean estas de viviendas individuales, de tipología residencial colectiva o en áreas delimitadas para el desarrollo de actuaciones de regeneración y renovación urbana de áreas degradadas, o de erradicación de chabolismo o infravivienda.

Afección en el cambio climático

Este objetivo dispone de líneas de trabajo que persiguen la eficiencia energética.

ACT.1.2.1 Mantenimiento de un programa de ayudas para la rehabilitación de edificios residenciales y de áreas urbanas degradadas

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Impulsar el fomento de la rehabilitación privada residencial facilitando la financiación de la ejecución de obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad, así como la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial



colectiva.

Respecto a la convocatoria de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y en edificios de tipología residencial colectiva, en desarrollo del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, se prevé efectuar una nueva convocatoria.

- * Impulsar la puesta en marcha de actuaciones de rehabilitación integral de ámbitos urbanos sujetos a procesos de degradación y graves problemas habitacionales.

Se desarrollarán en 2026 líneas de trabajo que persiguen la regeneración y renovación de zonas degradadas y de ámbitos en los que existe chabolismo e infravivienda, mediante actuaciones de rehabilitación de viviendas, de renovación y nueva edificación de viviendas, de urbanización o reurbanización de los entornos de las viviendas rehabilitadas, renovadas o edificadas, de realojos y de gastos profesionales y de gestión inherentes a la erradicación de áreas abandonadas, obsoletas o en declive y, en todo caso, en aquellas en que exista chabolismo y/o infravivienda, con el fin último de contribuir a la inclusión social de las personas y unidades de convivencia afectadas a través del disfrute de una vivienda digna y adecuada en un contexto integrador. Para ello, se implementarán los distintos programas del Plan Vive en Andalucía 2020-2030 y, su convocatoria, prevista para el segundo semestre de 2025, incorporará tanto recursos autonómicos como los procedentes del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

- * Impulsar el desarrollo de actuaciones de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en barrios, edificios y viviendas acogidas a los programas de ayuda a la rehabilitación residencial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiados con el MRR del Fondo de Recuperación Next Generation EU, cuya ejecución se prolongará hasta el año 2026.

Para ello, se prevé la financiación de actuaciones de rehabilitación acogidas al Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia. Dichas actuaciones comprenden, de un parte, las seleccionadas para su financiación mediante Orden de 26 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, y según convocatoria efectuada mediante Orden de 19 de junio de 2024 correspondiente al programa 1, y de otra, las acogidas a la Orden de 9 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, según convocatoria efectuada mediante Orden de 26 de septiembre de 2022, correspondientes a los programas 3, 4 y 5.

Afección en el cambio climático

Mejora de la eficiencia energética en viviendas y edificios

OO.1.3 Recuperar espacios públicos urbanos para ensayar modelos de ciudad más habitables y verdes

La finalidad del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) es apoyar a los ayuntamientos andaluces en la consecución de un modelo urbano sostenible a través de la promoción de actuaciones en el espacio público, con los siguientes objetivos:

- * Propiciar intervenciones de carácter innovador y experimental sobre el espacio público en Andalucía, que puedan servir de referencia como repertorio de "buenas prácticas" transferibles a otros ámbitos.



- * Fomentar una movilidad no motorizada, peatonal y ciclista.
- * Potenciar el uso de la vegetación, incrementando con ello los beneficios que aporta para la calidad de vida de la ciudadanía -su salud física y mental-, así como su función social y ecológica y favorecer la generación de una red de espacios verdes con continuidad física o espacial, que incremente la biodiversidad y ponga en contacto la trama urbana con un entorno periurbano que todavía mantiene las condiciones naturales del territorio.
- * Garantizar la accesibilidad universal.
- * Fomentar estrategias que, desde el espacio público, contribuyan a la mejora del metabolismo urbano, la mitigación de los efectos del cambio climático y la utilización racional de los recursos naturales y energéticos del municipio.
- * Activar el espacio público a nivel social, cultural, económico y turístico, prestando especial atención a aquellos que estén degradados y de fragilidad ambiental, social y/o urbana.
- * Favorecer diseños arquitectónicos de calidad, así como el mantenimiento y la mejora del paisaje urbano consolidado a través de dinámicas de conservación y reinterpretación.
- * Fomentar el intercambio de conocimientos entre instituciones, ciudadanía, técnicos y organismos de investigación multidisciplinares, con el fin de adaptar los objetivos de investigación a las necesidades y demandas que en cada momento manifieste la ciudadanía con respecto al espacio público.

Afección en el cambio climático

Se promueven actuaciones que usen vegetación, movilidad peatonal y ciclista, utilización racional de los recursos naturales y energéticos, etc.

Afección en la infancia y adolescencia

Recuperar espacios públicos urbanos y establecer un modelo de ciudad más habitable y verde tiene un beneficio directo en el aumento de la calidad de vida de la infancia y la adolescencia.

Afección en la familia

Recuperar espacios públicos urbanos y establecer un modelo de ciudad más habitable y verde tiene un beneficio directo en el aumento de la calidad de vida de la familia.

ACT.1.3.1 Línea de ayudas para actuaciones de regeneración de espacios urbanos

Se tiene previsto durante el ejercicio 2026, la ejecución de 28 actuaciones de regeneración de espacios urbanos, entre las que se encuentran, entre otras, Los Barrios, Aznalcázar, Lebrija y Sevilla.

Cabe señalar que no ha habido nueva convocatoria de ayudas por lo que no se han incorporado nuevas actuaciones al programa.

Entre las citadas actuaciones están incluidas las correspondientes al Programa Regional de Espacios Públicos (Anexo VI Plan VIVE en Andalucía 2020-2030).

Afección en el cambio climático

Se pretende recuperar los espacios públicos urbanos y establecer un modelo de ciudad más habitable y verde.

Afección en la infancia y adolescencia

Recuperar espacios públicos urbanos y establecer un modelo de ciudad más habitable y verde tiene un beneficio directo en el aumento de la calidad de vida de la infancia y la adolescencia.



Afección en la familia

Recuperar espacios públicos urbanos y establecer un modelo de ciudad más habitable y verde tiene un beneficio directo en el aumento de la calidad de vida de la familia.

OO.1.4 Ejecutar un programa de rehabilitación de inmuebles de interés patrimonial para su preservación o puesta en uso

El Programa para la Rehabilitación de Edificios de Interés Arquitectónico tiene por objeto el desarrollo de actuaciones de rehabilitación y reactivación de aquellos edificios de titularidad pública, que tengan un destacado interés patrimonial, y en los que por dicha circunstancia exista un interés colectivo objetivo para su puesta en valor y uso como equipamiento público, en colaboración con las entidades locales de Andalucía.

A través del citado programa se pretende finalizar las actuaciones ya programadas (Anexo VII del Plan Vive en Andalucía 2020-2030) de rehabilitación de casas consistoriales y ayuntamientos, manteniendo su uso y adecuación a las actuales necesidades funcionales de la institución municipal; y de rehabilitación de edificios de interés histórico de diversas tipologías arquitectónicas tales como iglesias, hospitales, pósitos, almazaras, casas solariegas y molinos, mediante su adaptación como equipamientos básicos y su preservación y recuperación para la memoria colectiva local.

Mención aparte merece la consecución de las obras de rehabilitación necesarias para la reactivación y puesta en valor del Convento de Santa María de Los Reyes de Sevilla adscrito a esta Consejería, al que se pretende dotar de mayor funcionalidad y operatividad. Tras la resolución del contrato original de redacción de proyecto durante el ejercicio 2022, se retomó la actuación en 2024. Con fecha 11 de septiembre de 2024 se procedió a la publicación del anuncio de licitación mediante el procedimiento de concurso de proyectos con intervención de Jurado, para la contratación del proyecto y dirección facultativa de las obras para la rehabilitación del antiguo convento de Santa María de los Reyes en Sevilla, cuyo fallo del Jurado tuvo lugar con fecha 29 de enero de 2025, y la formalización del contrato el 23 de mayo de 2025.

Igualmente se pretende el desarrollo de un nuevo programa a través de la definición de unas bases reguladoras y una convocatoria de ayudas, basadas en el Inventario de edificios de interés arquitectónico de propiedad pública de carácter local en Andalucía, y en un documento de planificación y prioridades de intervención en el patrimonio público edificado de interés arquitectónico de carácter local. En 2024 se publicó el Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico, mediante Orden de 14 de marzo de 2024, y en la actualidad se viene trabajando en la Orden que posibilite su regulación, así como en un primer borrador del Documento de Planificación y Prioridades y de las bases reguladoras del nuevo PREIA, si bien el estado del mismo está en fases muy tempranas de desarrollo.

ACT.1.4.1 Redacción de proyectos y ejecución de obras sobre edificios con interés patrimonial

Las principales líneas de trabajo contenidas en esta actuación serán las correspondientes a:

- * Actuaciones en fase de redacción de proyectos, que se corresponderán con aquellas situadas en cualquier fase del expediente que se produzca con anterioridad a la aprobación del proyecto básico y de ejecución. En esta situación se contemplan:
 - Rehabilitación del Convento de Santa María de los Reyes.
- * Actuaciones en fase de ejecución de obras, que se referirán a aquellas que se encuentren en cualquier fase del expediente que se produzca con posterioridad a la aprobación del proyecto básico y de



ejecución. Se prevé que en esta segunda fase estarán las siguientes:

- Rehabilitación del Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo (Córdoba), Rehabilitación Baños Árabes de Churriana de la Vega (Granada), Rehabilitación Casa de los Aragoneses de Monachil (Granada), Rehabilitación Ayuntamiento de Écija (Sevilla) y obras de terminación de la Rehabilitación del Molino de Los Montoro para uso museístico en el Recreo de Castilla en Priego de Córdoba (Córdoba).

OO.1.5 Mejorar el conocimiento y el fomento de la arquitectura

Fortalecer el conocimiento, la difusión y la valorización del patrimonio arquitectónico andaluz, promoviendo la formación especializada, el reconocimiento profesional y el desarrollo innovador en el ámbito de la arquitectura y la construcción, mediante la organización de actividades culturales, educativas y de investigación, así como el impulso de proyectos innovadores relacionados con la arquitectura y el patrimonio histórico.

ACT.1.5.1 Actividades de promoción y difusión en materia de arquitectura

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

Se otorgarán los Premios Andalucía de Arquitectura, en su edición 2026, con el objeto de significar y hacer pública y compartida la excelencia de las mejores obras y trabajos en el ámbito de la arquitectura, así como destacar el conjunto de la labor continuada que los profesionales o instituciones han puesto al servicio de esta.

En el ámbito de las actividades de difusión, finalizar la exposición monográfica en itinerancia de José María García de Paredes.

Se prevé el inicio de dos proyectos de publicación para la anualidad 2026, asociados a los ganadores del premio a la trayectoria profesional de los Premios de Andalucía de Arquitectura 2022 y 2024.

ACT.1.5.2 Actividades de fomento, formación y la arquitectura

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Actualización de los contenidos del área de arquitectura de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y la explotación digital del contenido del Inventario de edificios de interés arquitectónico de propiedad pública de carácter local en Andalucía.
- * Las ayudas destinados a Universidades Públicas Andaluzas, dirigida a mejorar el conocimiento de la realidad en relación con el acceso a la vivienda, garantizando la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad y orientada a la utilidad para la mejor actuación y gestión por parte de las administraciones públicas, asegurando la difusión del conocimiento disponible. Dado que las convocatorias son de carácter bianual y en el ejercicio 2025 se está tramitando la que afecta a los ejercicios 2025-2027, no se consigna ningún importe para el ejercicio 2026.
- * Se mantiene el número de becas de formación, investigación y apoyo en los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda y de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana.

OE.2 Proporcionar una solución habitacional a víctimas de violencia de género



OO.2.1 Garantizar una reserva mínima del gasto de ayudas de alquiler a mujeres víctimas de violencia de género

Se pretende garantizar una reserva del 2% del importe de las convocatorias de "ayudas de alquiler a personas vulnerables" a mujeres víctimas de violencia de género que las soliciten.

Afección en la igualdad de género

Se pretende garantizar una reserva del 2% del importe de las convocatorias de "ayudas de alquiler a personas vulnerables" a mujeres de este colectivo.

Afección en la violencia de género

Se pretende garantizar una reserva del 2% del importe de las convocatorias de "ayudas de alquiler a personas vulnerables" a mujeres de este colectivo.

ACT.2.1.1 Ayudas para facilitar el acceso a la vivienda/proporcionar solución habitacional a víctimas de violencia de género

Las principales iniciativas donde se enmarcan las ayudas de vivienda para víctimas de violencia de género son las siguientes:

- * Ayudas al alquiler o al precio de cesión, dirigidas entidades del Tercer Sector, que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a víctimas de violencia doméstica, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
- * Ayudas de alquiler a personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Del análisis de los datos de convocatorias anteriores dirigidas a grupos de población vulnerables se puede estimar que, en el conjunto de las dos líneas de acción, se concederán aproximadamente 220 ayudas destinadas a las mujeres víctimas de violencia doméstica, víctimas de trata con fines de explotación sexual y víctimas de violencia sexual, que se corresponden con un porcentaje aproximado del 4% del total de las ayudas destinadas a personas especialmente vulnerables.

Afección en la igualdad de género

Se concederán aproximadamente 220 ayudas destinadas a las mujeres víctimas de violencia doméstica, víctimas de trata con fines de explotación sexual y víctimas de violencia sexual.

Afección en la violencia de género

Se concederán aproximadamente 220 ayudas destinadas a las mujeres víctimas de violencia doméstica, víctimas de trata con fines de explotación sexual y víctimas de violencia sexual.

PROGRAMA 43B- ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa tiene como objetivo principal el impulso de la ordenación territorial y urbanística a través de la aprobación de su planificación y de sus instrumentos de desarrollo, en el marco de los fines y objetivos que establece la legislación específica en la materia. Se persigue la consolidación de un territorio equilibrado,



cohesionado y sostenible, respetando la diversidad de la región y contribuyendo a la reducción de las desigualdades entre la población andaluza.

La revisión del marco normativo ha sido una tarea prioritaria en los últimos años. Este marco se culmina con la aprobación en 2021 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad de Andalucía (LISTA) y de su reglamento general en 2022, aprobado por Decreto 550/2022. En el 2025 se aprueba el nuevo decreto que regula el reparto de competencias y funciones entre los distintos órganos de la Junta de Andalucía con competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como de la Comisiones Provinciales de Coordinación Urbanística y del Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Finalizado el marco normativo, es necesario avanzar en el refuerzo del carácter transversal que caracteriza a la ordenación del territorio, así como en su papel de coordinación del conjunto de políticas sectoriales. Su impulso se centra en la revisión del principal documento de ordenación a nivel regional, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).

El POTA de 2006 reflejaba las necesidades de articulación y cohesión que nuestra Comunidad Autónoma tenía a principios del siglo XXI, y con este fin ordenaba el territorio y establecía las bases para su desarrollo. El marco que estableció ha contribuido de una forma positiva al cambio acaecido en el territorio andaluz, más articulado y cohesionado en la actualidad. Sin embargo, la evolución del territorio, de los nuevos usos y actividades a los que da soporte y la aparición de nuevos retos que es necesario atender, así como la renovación de la legislación en materia de ordenación del territorio, entre otros aspectos, hacen necesaria la revisión del Plan. En este instrumento que se revisa se establecen los elementos básicos para la organización y estructura del territorio de la Comunidad Autónoma, siendo el marco de referencia territorial para el resto de planes e instrumentos y para la acción pública en general.

El POTA identificó 34 unidades territoriales que constituían los ámbitos de planificación de nivel intermedio definidos por su homogeneidad física y funcional, así como por presentar problemáticas y oportunidades comunes en relación con el desarrollo económico y la gestión de sus recursos patrimoniales. Así, se han elaborado numerosos Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional (POTs), centrándose en aquellas áreas con un mayor dinamismo por ser las que plantean mayores problemas territoriales. Siete de ellos se aprobaron con anterioridad a la entrada en vigor del POTA. A lo largo de este extenso período, los conceptos, estructuras y contenidos de estos planes han evolucionado conforme a la legislación vigente en materia de ordenación del territorio y la sectorial que incide en la misma.

Analizando la cobertura territorial de estos planes subregionales aprobados, se pone de manifiesto que el 58,99% de los municipios de Andalucía y el 26,72% de su población carecen de instrumento de ordenación territorial de ámbito subregional. El total de 17 POTs aprobados agrupan al 34,26% de los municipios andaluces (269 municipios) afectando al 65,76% de la población de Andalucía (5.635.147 habitantes). Si a estos datos les sumamos los POTs que se encuentran en tramitación, las cifras ascienden al 41,01% de los municipios (331 municipios) y el 73,28% de la población (6.279.637 habitantes). La insuficiente cobertura del territorio con ordenación subregional y las dificultades experimentadas en la tramitación de estos planes durante los 30 años de vigencia de la derogada Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía, llevó a recoger en la exposición de motivos de la LISTA la necesidad de revisión del POTA. De manera consecuente, en el año 2023 el Consejo de Gobierno instó a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda a iniciar esta revisión. Esta actuación, además de dotar al conjunto del territorio andaluz de una figura actualizada que permita dotar de coherencia la actuación pública, abordará una nueva propuesta de delimitación de ámbitos para la planificación subregional al objeto de agilizar la elaboración y aprobación de estos instrumentos.

El litoral ha sido un elemento central en el esfuerzo planificador del nivel subregional, quedando ordenado por un conjunto de 12 POTs, por lo que solo quedan pendientes de planificación dos unidades territoriales para completar la cobertura del litoral: uno de ellos es la aglomeración urbana de Huelva que, no obstante, se superpone con los POTs colindantes del Litoral Occidental de Huelva y del Ámbito de Doñana en la parte de su territorio abierta directamente al mar; la otra unidad es la constituida por la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, cuyo plan de ordenación del territorio está finalizando su tramitación. Asimismo, se está revisando el POT del Poniente Almeriense aprobado en 2002, cuya revisión ha sido requerida tanto por los



ayuntamientos del ámbito como por los agentes sociales y económicos afectados.

Por otra parte, sólo el 12% de los planes subregionales vigentes se desarrollan en ámbitos rurales. Según información de la Estrategia frente al Desafío Demográfico en Andalucía (2023) en elaboración, y los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), las serranías continuarán perdiendo población de manera significativa. Se estima que para 2040 habrán perdido 62.000 habitantes, representando solo el 16% de la población total de la región. Para acometer esta problemática se está trabajando en la redacción de los planes de la Sierra de Cádiz y la Serranía de Ronda. Estos planes pretenden contribuir a fijar la población en el territorio, ya que en estos ámbitos la población ha decrecido en la última década el 2,53% y el 1,95%, respectivamente, mientras que en el conjunto de Andalucía ha crecido un 2,73% y, en concreto, en la provincia de Málaga un 9,42%. Por otra parte, respecto a la población mayor de 65 años alcanza el 19% en la Sierra de Cádiz y el 21,53% en la Serranía de Ronda, cifras que en este último caso son sensiblemente superiores a las de la Comunidad Autónoma (18,69%).

En relación a la competencia en materia de urbanismo, se considera necesario apoyar a los municipios en el impulso de sus instrumentos de ordenación urbanística, tras adquirir competencias plenas con la aprobación de la LISTA con el único límite de los intereses supralocales, sobre los que la Comunidad Autónoma ostenta competencias exclusivas. A nivel urbanístico, es necesario continuar con el fomento de la redacción de los nuevos instrumentos de ordenación mediante la creación de mesas de trabajo con los ayuntamientos y, a su vez, finalizar aquellos expedientes iniciados con la derogada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y que continúan su trámite de acuerdo con esta Ley, en virtud del régimen transitorio de la LISTA.

De otra parte, en los últimos años se han introducido cambios organizativos y normativos para reforzar el papel de la Inspección y poner fin al urbanismo ilegal en nuestro territorio. Entre ellos, el nuevo marco normativo refuerza las competencias de la Administración Autonómica en materia de disciplina territorial y urbanística, introduciendo el concepto de disciplina territorial como competencia directa de la Comunidad Autónoma. En consecuencia, las principales actuaciones en materia de inspección se han triplicado en los últimos años, con el consiguiente aumento del número de expedientes tramitados.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir un territorio ordenado y cohesionado

OO.1.1 Dotar a la Comunidad Autónoma de los instrumentos de planificación territorial para el desarrollo de las políticas autonómicas

Se pretende dotar a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las determinaciones, instrumentos de ordenación y proyectos que, desde la escala supralocal, fijen el modelo y los objetivos territoriales. Esta planificación se plantea en dos niveles: el nivel regional, con la continuación de los trabajos de revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía; y el nivel subregional, con el impulso de diversos planes de ordenación del territorio de ámbito subregional, así como sus revisiones o modificaciones.

ACT.1.1.1 Elaboración de propuestas técnicas para la redacción del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)

Se continúan los trabajos de revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) iniciados en 2023. Tras la elaboración del borrador del plan en 2024 y de la versión preliminar en 2025, se prevé que en 2026 se finalice la redacción de versión definitiva sobre la que se realizará el pronunciamiento del órgano ambiental.

ACT.1.1.2 Elaboración de propuestas técnicas para la redacción de Planes de Ordenación del



Territorio de ámbito subregional

Esta actividad engloba todas las labores y trabajos técnicos necesarios para la elaboración, redacción, tramitación y aprobación de nuevos Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional (POTs), sus modificaciones o revisiones. Esta actuación tiene como objetivo ampliar la cobertura del territorio andaluz que cuenta con POTs aprobados. Esto incluye fundamentalmente la elaboración de las versiones preliminares de los planes junto con sus documentos ambientales, su adaptación al resultado de la información pública y audiencia a los ayuntamientos de sus ámbitos, su adaptación a los informes sectoriales y la elaboración de las versiones finales de los planes, incluyendo las condiciones de sus declaraciones ambiental estratégicas, hasta su aprobación, en su caso.

ACT.1.1.3 Elaboración y desarrollo de actuaciones previstas en los Planes de Ordenación del Territorio y en los parques metropolitanos

Mediante esta actividad se contempla la elaboración y tramitación hasta su aprobación de instrumentos de planificación previstos en los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.

También se incluyen las actuaciones de gestión ordinaria y mantenimiento de los Parques Metropolitanos adscritos a la Consejería, de El Alamillo (Sevilla) y Marisma de Los Toruños y Pinar de La Algaida (Cádiz), englobando tareas de seguridad, vigilancia, mantenimiento, jardinería y organización de actividades en los mismos para un mayor disfrute por parte de la ciudadanía.

OO.1.2 Desarrollar, impulsar y agilizar la planificación urbanística

Este objetivo operativo va encaminado a desarrollar, impulsar y agilizar la planificación urbanística de los distintos municipios de Andalucía. Para ello se llevarán a cabo distintas actuaciones en el marco de las competencias y funciones atribuidas a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana y sus Delegaciones Territoriales.

Se pretende contribuir al impulso de nuevos instrumentos de ordenación urbanística general en el marco de la LISTA, promoviendo la transición al novedoso sistema de planes del nuevo marco normativo. A su vez, se plantea la culminación de los Planes Generales de Ordenación Urbanística ya iniciados y que continúan su tramitación según lo dispuesto en la DT 3ª de la LISTA, incluyendo las revisiones o modificaciones de los existentes, así como de los planes con incidencia supralocal o que desarrollan planes territoriales, competencia de la administración autonómica.

ACT.1.2.1 Iniciativas de impulso y fomento de la redacción de instrumentos de ordenación urbanística

Las competencias en materia de urbanismo corresponden a los ayuntamientos. Como apoyo a estos, la administración autonómica desarrolla tareas de impulso y fomento de la redacción de los planes urbanísticos, en particular de los instrumentos de ordenación urbanística general. Para esta función, el artículo 116 del reglamento general de la LISTA contempla la constitución de mesas de trabajo interadministrativas para agilizar el procedimiento de aprobación de los instrumentos, contribuyendo al objetivo de agilizar las tramitaciones hasta la aprobación definitiva de los mismos por los municipios mediante un acompañamiento técnico en el proceso. El objeto último de esta colaboración es la



culminación de la tramitación por las administraciones locales de instrumentos de ordenación urbanística.

OO.1.3 Potenciar la actividad en materia de inspección de ordenación del territorio y urbanismo.

Desarrollar nuevas líneas de actuación

Con este objetivo operativo se persigue potenciar la actividad de la Inspección Territorial y Urbanística mediante una mayor presencia en el territorio y una respuesta rápida y eficaz frente a actuaciones cuya magnitud, incidencia o impacto sobre el territorio justifiquen la intervención autonómica.

Para acabar con el fenómeno de la indisciplina urbanística en el suelo rústico, se realizarán visitas de inspección y se tramitarán expedientes de restablecimiento de la legalidad y sancionadores. Como medidas cautelares o preventivas para garantizar la eficacia de las actuaciones se realizará el precinto de edificaciones y parcelas ilegales y se impondrán multas coercitivas en caso de incumplimiento. Para mejorar la eficacia de la inspección, se contará con medios digitales de visualización del territorio y se emplearán drones para mejorar la visualización de parcelas ilegales. Al mismo tiempo, se desarrollarán nuevas líneas de actuación actuando contra las infracciones desde su origen, cobrando una especial significación la imposición de sanciones a profesionales que en el ejercicio de sus competencias cooperen en la comisión de actuaciones ilegales. Se tendrán en cuenta cuestiones como la facilidad o inmediatez que conllevan los procesos parcelarios actuales por fenómenos como la proliferación de edificaciones prefabricadas o casas móviles.

Asimismo, continuará la colaboración con juzgados y tribunales del orden penal y con el Ministerio Fiscal mediante la emisión de informes periciales solicitados en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

Afección en el cambio climático

Las actuaciones inspectoras sancionan infracciones urbanísticas, que en ocasiones, degradan entornos naturales o protegidos, y dañan al medio ambiente.

ACT.1.3.1 Desarrollo de competencias en materia de disciplina territorial y urbanística y de actuaciones del Plan General de Inspección

En ejercicio de la competencia directa que corresponde a la Inspección autonómica para el ejercicio de las competencias en materia de disciplina territorial, se dará cumplimiento al Plan General de Inspección Territorial y Urbanística para el cuatrienio 2023-2026.

Por ello, se reforzará el control sobre los nuevos asentamientos ilegales en suelo rústico actuando frente a parcelaciones ilegales; se protegerán el espacio litoral y suelos preservados por la ordenación territorial; se reforzará el control sobre ámbitos en los que se aprueben Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial; y se realizará el seguimiento de la ejecución de medidas de restablecimiento de la legalidad y sancionadoras, lo que implica un mayor seguimiento para el cobro de sanciones y la imposición de multas coercitivas para garantizar el cumplimiento de las órdenes de reposición, fomentando la autodemolición voluntaria por los interesados.

Todo ello, exigirá la tramitación de expedientes sancionadores, procedimientos de protección de la legalidad y el levantamiento de actas en visitas de inspección. En este marco, se reforzará la adopción de medidas cautelares como son la paralización de actos y usos del suelo, precintos, y la imposición de multas coercitivas como mecanismo de coerción en caso de incumplimiento de resoluciones.

Afección en el cambio climático

Las competencias descritas en esta actuación tiene un claro impacto medioambiental. Las actuaciones



inspectoras sancionan infracciones urbanísticas, que en ocasiones, degradan entornos naturales o protegidos, y dañan al medio ambiente.

PROGRAMA 51A- INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Es responsable del programa presupuestario 51A, la Dirección General de Infraestructuras Viarias, órgano de planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias.

El Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad (PITMA 2030), aprobado por Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, realiza un diagnóstico de la situación de partida. Las infraestructuras viarias siguen siendo hoy en día el principal soporte de la movilidad en Andalucía, tanto de personas como de mercancías.

La red actual de carreteras en Andalucía supera los 23.000 km, de las que 10.550 km son de titularidad de la Junta de Andalucía, 3.539 km del Estado y el resto de las administraciones locales. En su conjunto, y viendo la evolución en las últimas décadas, cabe decir que se han alcanzado unos indicadores, en cuanto a densidad y calidad, semejantes a las del resto de España y de la Unión Europea, lo que no debe ocultar la persistencia de algunas áreas que aún presentan deficiencias de accesibilidad.

La red de carreteras autonómica, con una longitud superior a los 10.500 kilómetros, garantiza la movilidad en el conjunto del territorio y tiene la responsabilidad de dotar a todo el territorio andaluz de la accesibilidad necesaria para garantizar la cohesión social y territorial de Andalucía. Considerando la distinta funcionalidad de las carreteras en relación con el tipo de desplazamientos o itinerarios que soportan, se reparten jerárquicamente en cuatro categorías: Red Básica Estructurante, Básica de Articulación, Red Intercomarcal y Red Complementaria.

Las infraestructuras viarias autonómicas, por su capilaridad en el territorio, garantizan el acceso a zonas interiores rurales, de poblaciones diseminadas, donde se está produciendo un proceso de despoblación. Frente al desafío que plantea la pérdida de población en estas zonas, las inversiones en la red de carreteras pueden aumentar la actividad económica a través de la mejora en la accesibilidad a bienes y servicios generalmente prestados en otras poblaciones, así como dar salida a producción agraria estacional y facilitar el acceso del turismo interior. La mejora de infraestructuras en estos ámbitos favorece un desarrollo económico solidario y territorialmente equilibrado.

Este amplio patrimonio viario configura una extensa malla que interconecta entre sí los nodos poblacionales secundarios y terciarios, y estos con los centros regionales y con los itinerarios estatales y de las Redes Transeuropeas de Transporte. Esta red debe ser mantenida y mejorada para asegurar un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos en el ámbito andaluz garantizando un servicio de calidad al usuario y en adecuadas condiciones de seguridad vial.

La red viaria andaluza es la segunda en extensión, solo superada por la de Castilla León, y la primera si consideramos la longitud de calzadas destinadas a la circulación, ya que la extensión de autovías y vías de doble calzada es elevada, superando los 1.000 kilómetros, lo que incrementa los costes de conservación por kilómetro.

A ello se suma, como otra singularidad, la elevada altitud a la que se encuentra un alto porcentaje de su red, lo que conlleva necesidades adicionales en medidas de vialidad invernal. Las carreteras con cota superior a los 1.000 metros de altitud suman más de 1.000 kilómetros, que se concentran principalmente en la provincia de Granada, incluyendo tramos de las autovías A-92 y A-92N.

Las infraestructuras cuentan con una serie de externalidades negativas (congestión, emisiones, calidad del aire, ruido, seguridad vial, fragmentación de hábitats, etc), sobre todo en ámbitos urbanos, que pueden ser reducidas con diversas acciones.

Por otra parte, en lo que se refiere a la construcción de nuevos tramos de carretera, se observa que la dotación



de vías de gran capacidad ha alcanzado unos apreciables niveles de densidad y calidad tras la acción realizada en los últimos dos decenios tanto por la Administración General del Estado, como por la Junta de Andalucía. Sin embargo, persisten itinerarios de largo y medio recorrido de conexión con el exterior, así como de comunicación entre los principales centros andaluces, cuyo trazado está actualmente incompleto.

De la misma forma, pese a las actuaciones de mejora de trazado en carreteras convencionales, realizadas en las últimas décadas, quedan aún numerosos tramos sobre los que se puede actuar: hay todavía 1.169 kilómetros de carreteras secundarias que presentan una anchura de calzada inferior a 5 metros y múltiples tramos donde son mejorables otros parámetros de trazado en planta (curvas) y alzado (pendientes). En la red de carreteras de una calzada hay pues un amplio margen de mejora pudiendo potencialmente intervenir mediante la ejecución de acondicionamientos, variantes de población, mejoras puntuales de trazado y sección, ensanches de carreteras, etc., para adecuar las características de trazado, de manera progresiva y en función de las disponibilidades presupuestarias, a los estándares de calidad propuestos actualmente por la normativa técnica vigente, redundando en la calidad y seguridad vial de la circulación y la mejora de tiempos de acceso a servicios y bienes.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Incrementar la sostenibilidad del sistema de infraestructuras viarias

OO.1.1 Completar y mejorar la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía

Mejora de la red de carreteras de Andalucía mediante actuaciones de seguridad vial y de dotación de recursos para infraestructuras en las mismas, en el marco del Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2030, aprobado por Decreto 540/2022, de 2 de noviembre.

ACT.1.1.1 Obras en grandes ejes viarios

Continuar dotando de vías de altas prestaciones los itinerarios de medio y largo recorrido y de conexión con las redes transeuropeas de transportes para mejorar el acceso a los mercados europeos, la competitividad de la economía andaluza y el fomento del empleo.

El objetivo es completar la malla viaria de la Red de Gran Capacidad Autonómica en desarrollo del Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030), para facilitar el acceso y conexión de centros de producción y poblacionales, incrementando sus potencialidades de crecimiento y desarrollo y articulando el territorio. El PITMA continúa estableciendo entre sus propuestas de actuación seguir dotando de vías de altas prestaciones los itinerarios de medio y largo recorrido y de conexión con las redes transeuropeas de transportes para mejorar el acceso a los mercados europeos, la competitividad de la economía andaluza y el fomento del empleo.

Durante 2026 estará en ejecución la ampliación de capacidad de la A-483 de Almonte-El Rocío, la Fase 1 de la Ronda Norte de Córdoba, la plataforma reservada BUS-VAO de la A-404 (PK 22,3 – PK 24,6) en Alhaurín de la Torre, la Autovía A-357 Tramo Casapalma – Cerralba (Eje Ronda – Málaga – Campillos), la construcción de la Autovía del Olivar A-316 tramo Martos intersección A-6051 en su primera fase, adecuación de la A6000 Acceso a Villatorres, y la duplicación de la A-491 (Rota Chipiona) Fase 1.

Continuarán durante este año la redacción de los proyectos de la Autovía A-357 Tramo Cerralba – Zalea (Eje Ronda – Málaga – Campillos) y el enlace de la A-92 y la GR-30 en Granada, el Aumento de capacidad de la A-384. tramo: puerto seco - A-92 (Málaga), el Enlace de Montequinto en el pk 2+600 de la ctra. A-376 y la Autovía del Almanzora (A-334). Tramo: Olula del Río (enlace carretera A-349) – Fines (enlace Fines) y la Duplicación de la A-367 entre los PPKK 36+820 y 40+800 en Ronda. (Ronda-Málaga-Campillos).



ACT.1.1.2 Dotaciones a la red de carreteras de mayor capacidad, accesibilidad y adecuación al entorno

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Actuaciones de mejora de la red de carreteras en ámbitos urbanos y metropolitanos con actuaciones de aumento de capacidad y adecuación al entorno.
- * Mejora de trazado mediante su acondicionamiento, aumento de capacidad, variantes de trazado y de población, mejora puntual de trazado o ejecución de nuevos tramos, que redundarán en un incremento de la accesibilidad y mejora de conexión de los núcleos secundarios y terciarios con las redes de mayor jerarquía, Red de Gran Capacidad y Redes Transeuropeas de Transporte.

Durante 2026 se finalizarán una serie de obras iniciadas previamente, como es el caso de las siguientes:

- * Concluirá una de las actuaciones contempladas en la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Jaén: Construcción de nuevo Puente del Aguadero en la A-317.
- * Concluirán las obras de acondicionamiento de la A-348 desde la N-323 a Lanjarón, tramo: Tablate - pk 3+800, con financiación de fondos europeos FEADER.
- * Mejora de la A-1175 (Embalse Benínar – Turón) FEADER.
- * Acondicionamiento de la A-348 desde la N-323 a Lanjarón, Tramos I y II.
- * La mejora integral y paisajística de la carretera A-395 de acceso a Sierra Nevada.
- * Mejora de Seguridad Vial en la A-348. Tramo PK 116 al PK 118. Huécija (Almería).
- * Nueva conexión sur del PI de Albox con el enlace oeste de Albox de la Autovía A-334 del Almanzora (Almería).

ACT.1.1.3 Redacción de proyectos y estudios de carreteras para la mejora de la Red Autonómica de Andalucía

La realización de las actuaciones incluidas en la planificación de carreteras, así como la construcción, explotación y mantenimiento de la red existente precisa de la redacción de estudios, anteproyectos y proyectos para la elección de alternativas de trazado idóneas y diseño constructivo de las mismas. La asistencia técnica en materia de carreteras incluye un amplio abanico de actuaciones como los servicios de mantenimiento del Sistema de información de Carreteras de Andalucía, estudios sobre el estado del firme, la auscultación de las estructuras, estudios sobre el tráfico, velocidades, accidentalidad, etc.

Dentro de las actuaciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia estará en ejecución un contrato de "Digitalización para la gestión de la conservación de la red de carreteras e información al usuario" para avanzar en la creación de un "gemelo digital" de la red de carreteras.

El Presupuesto para 2026 incluye partidas destinadas a la redacción de proyectos y estudios actualizados para poder acometer futuras obras. De esta forma se incrementará el Banco de Proyectos con nuevos estudios de carreteras de los que podemos destacar los siguientes, que comenzarán, continuarán, o finalizarán en el transcurso del año 2026, entre otros:



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

- * Mejora de Seguridad Vial de la A-483, Tramo: Variante El Rocío - Matalascañas, T.M. Almonte (Huelva).
- * Autovía del Olivar A-316. Tramo: Martos - Intersección A-6051 (Jaén). Fase II.
- * Mejora de Seguridad Vial de la A-8053, Venta El Cruce a Isla Mayor (Sevilla).
- * Autovía del Olivar. Variante de Cabra.
- * Ronda Norte de Pozoblanco. A-423.
- * A-402 Variante Alhama - Conexión Ventas De Zafarraya.
- * Variante de Armilla, Churriana y Las Gabias en Granada.
- * Mejora carretera A-397. Ronda - San Pedro.
- * Adecuación del enlace entre la A-92 (PK 241) y la GR-30. T.M. Albolote (Granada).
- * Mejora de la conexión entre la 2ª circunvalación de Granada (enlace 134 de la A-44) y el parque tecnológico de Escúzar a través de la A-338 y la variante de la Malahá (Granada).
- * Aumento de capacidad de la A-384. tramo: puerto seco - A-92 (Málaga).
- * Variante de Constantina en la carretera A-455 (Sevilla).
- * Enlace de Montequinto en el pk 2+600 de la ctra. A-376.
- * Autovía del Almanzora (A-334). Tramo: Olula del Río (enlace carretera A-349) – Fines (enlace Fines).
- * Duplicación de la A-367 entre los PPKK 36+820 y 40+800 en Ronda. (Ronda-Málaga-Campillos).
- * Proyecto de construcción en carretera A-357, tramo Cerralba-Zalea. (Ronda-Málaga-Campillos).
- * Mejora de Seguridad Vial de la carretera A-308 Mediante Aumento De Capacidad (2+1).
- * Variante de Ubrique (Fase I).
- * Acceso Norte a Almería desde la A-7.
- * Nuevo acceso a la Línea de la Concepción.
- * Acondicionamiento de la carretera A-358 (Vías Lentas) en Berja (Almería).
- * Acondicionamiento A-306, fase 2 (Jaén) y 3 (Córdoba).
- * Acondicionamiento de la A-311, fase 2 (Jaén).
- * Conexión del Acceso Norte a Sevilla con Alcalá del Río.
- * Anteproyecto para ampliación de capacidad del acceso a Baeza desde la A-316.
- * Estudio previo de mejora de acceso a Torredonjimeno (Jaén).
- * Estudio previo para mejora puntual de trazado de carretera A-354 en Alozaina.
- * Mejora de SV en A-331 Lucena-Rute.
- * Duplicación de calzada de la carretera A-384 (Arcos de la Frontera - Bornos).
- * Variante de Utrera en la A-394.
- * Estudio previo para el nuevo acceso a Isla Cristina.
- * Nueva conexión Estación Cártama.
- * Variante de Benacazón.
- * Variante de Guillena.
- * Mejora de la Funcionalidad y Seguridad Vial de la A-457 entre Carmona y Lora del Río.
- * Actualización de trazado del desdoblamiento de la A-356 desde la Barriada del Trapiche a Vélez Málaga.

OO.1.2 Mantener y mejorar la calidad y seguridad vial en la Red de Carreteras de Andalucía

La red de carreteras autonómica presenta una extensión superior a los 10.500 kilómetros matriculados, y requiere de una acción continua de conservación con el fin de garantizar que el transporte por carretera, esencial para la mayor parte del territorio, en especial para las ciudades medias y comarcas rurales, se continúe prestando en condiciones de comodidad, eficiencia y seguridad vial.

El progresivo incremento del patrimonio viario y envejecimiento de las infraestructuras hace necesario que se aumenten las actuaciones de mantenimiento y de seguridad vial. En 2026 se pretende continuar destinando esfuerzos a estos conceptos.

La conservación de carreteras es una labor continuada en el tiempo que engloba una amplia tipología de



actuaciones entre las que encontramos: la gestión integral de tramos de carreteras, actuaciones de seguridad vial, rehabilitación y refuerzo de firmes, mejora de pavimento, elevación de rasante, modificación de intersecciones, actuaciones sobre estabilidad de taludes, mejora de drenaje, reordenación de accesos a carreteras, control de maleza en las márgenes, realización de plantaciones, poda de masa vegetal en medianas de autovías, señalización, sistemas de balizamiento y defensas, etc.

El objetivo sigue siendo que el patrimonio viario de competencia autonómica continúe preservándose de manera adecuada, desarrollándolo y ordenándolo para que la movilidad de viajeros y mercancías por infraestructuras viarias siga llevándose a cabo de manera eficiente, en condiciones adecuadas de calidad y seguridad vial, ayudando a impulsar el desarrollo de las actividades económicas.

Afección en el cambio climático

Las actuaciones realizadas con el mantenimiento de las infraestructuras viarias reduce el impacto ambiental, garantizando su durabilidad y eficiencia.

ACT.1.2.1 Acciones de conservación, seguridad y sostenibilidad ambiental en la red autonómica de carreteras

Ante la ampliación del patrimonio viario y su envejecimiento por uso y exposición a fenómenos naturales, las actuaciones de conservación exigen una continuidad en el tiempo e incrementar progresivamente su importe. En 2025 comenzaron las actuaciones de mejora de seguridad vial financiadas con el Programa Andalucía FEDER 2021-2027. Igualmente, en 2026 finalizarán algunas actuaciones comenzadas en 2025 con el que se llevan a cabo el proyecto piloto de pavimentos sostenibles e inteligentes para reducción del consumo de combustibles y emisión de gases por el tráfico.

La experiencia piloto con pavimentos sostenibles tiene como objetivo evaluar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en cada tramo de carretera donde se actúe y confirmar que estos pavimentos innovadores más respetuosos con el medio ambiente, son de aplicación a la mejora del firme de toda la red autonómica, incluida la de mayor rango y tráfico, redundando en el ahorro de combustible, la reducción de emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero a la atmósfera. La mejora de la regularidad superficial y el tratamiento adecuado de la textura superficial de los pavimentos, junto con la mejora de los métodos constructivos puede reducir significativamente las emisiones de CO₂ en carreteras.

Aparte de las actuaciones financiadas con fondos europeos, las principales partidas presupuestarias destinadas a mantenimiento de infraestructuras viarias, correspondientes a fondos propios, seguirán estando destinadas al aseguramiento de la vialidad en la red de carreteras mediante los contratos de servicios de diversas operaciones de conservación, conocidos como "conservaciones integrales", así como a las actuaciones de seguridad vial, mejora del firme y control de la vegetación.

Como actuaciones destacables para el año 2026, se indican las siguientes:

- * La Red de Carreteras Autonómicas de Andalucía, dividida en 36 ámbitos geográficos, tendrá asegurada su vialidad mediante los contratos de servicios de diversas operaciones de conservación de carreteras. Para ello continúan los contratos actualmente en ejecución y se iniciarán los 3 últimos contratos para mantener la actividad en dichas áreas, continuando la ejecución los restantes.
- * El Proyecto piloto de pavimentos sostenibles e inteligentes para reducción del consumo de combustibles y emisión de gases por el tráfico, se ha prorrogado al Marco 2021-2027, financiado con fondos FEDER, contribuyendo a la reducción de las emisiones de CO₂ en carreteras a través de la mejora de la regularidad superficial y el tratamiento adecuado de la textura superficial de los pavimentos, junto con métodos constructivos de menor temperatura y reutilización de materiales. Estas actuaciones se llevarán a cabo con Materiales Asfálticos Sostenibles, Automatizados e Inteligentes



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

(MASAI) en concreto se actuará en la A-360 en Sevilla, y en la A-381 en Cádiz.

- * Para la prevención de incendios y la mejora de la visibilidad, continuarán los actuales contratos de control de la vegetación en los márgenes de carreteras, así como plantaciones y podas.
- * Continuarán su ejecución los nuevos contratos para la elaboración de los planes de aforo en la red de carreteras, estudio de velocidades y niveles de servicio de las mismas, estudios de accidentalidad y cálculo y análisis de los tramos de concentración de accidentes y elaboración de los planes de Seguridad Vial.
- * Se iniciarán los trabajos para la elaboración de los Mapas Estratégicos de Ruido (MER) fases 3, 4 y 5, así como el Plan de Acción Contra el Ruido (PAR) de I fase 5.
- * Continuarán los trabajos de mantenimiento de equipos de aforos y toma de datos de las estaciones.
- * Continuarán las actividades del contrato de servicios de inspección y seguimiento de estructuras de la red autonómica de carreteras.
- * Continuarán las actividades del contrato de servicios de responsable de seguridad en los túneles de la Red de Carreteras de Andalucía.
- * Finaliza la participación en el programa LIFE con el proyecto LYNX CONNECT, contribuyendo a la desfragmentación de hábitats, protección del lince ibérico y reducción de accidentalidad por atropello de fauna.
- * Se continuará con los contratos de servicios de mantenimiento de firmes distribuidos por la totalidad del territorio andaluz .
- * Actuaciones de seguridad vial en la red de carreteras: En 2026 continuará la ejecución de varias actuaciones financiadas con el Programa Andalucía FEDER 2021-2027. Las actuaciones que se financien tendrán en cuenta los Tramos de Concentración de Accidentes, tramos que presentan una accidentalidad superior a la media y tramos con un riesgo potencial para la seguridad vial:
 - Mejora de seguridad vial y reordenación de accesos de la A-348 (PK 120+840 - 122+140) Alhama de Almería..
 - Glorieta en la A-370 (PK 9+750 - PK 10+050) (Garrucha).
 - Mejora de seguridad vial en la A-315 (PK 0+000 - PK 8+348), Torreperogil.
 - Mejora de seguridad vial en la A-378 (Osuna - Martín de la Jara)
 - Mejora de seguridad vial en la A-405 (PK 32+500 – 38+500), Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera.
 - Mejora de seguridad vial y reordenación de accesos a La Rambla (A-3133).
 - Mejora de seguridad vial en la A-472 (PK 22), intersección con la HU-6109 y acceso a Manzanilla (Huelva).
 - Mejora de seguridad vial en la A-358 PK 1, intersección y nuevas vías de servicio (Berja)
 - Mejora de seguridad vial en la conexión del Polígono Industrial La Marcoba con la A-4100, P.K. 5+100, Guadix (Granada)
 - Mejora del acceso a la línea en la A-383 P.K.4+880 al 7+380, en el Polígono El Zabal.
 - Proyecto de mejora puntual del trazado en A-325, Tramo: Fonelas-A-92
- * Además, conforme se vayan culminando los proyectos, se licitarán las obras de:
 - Paso Ciclo Peatonal en la carretera A-431 de Córdoba a Lora del Río P.K. 51+105, en el Término



- Municipal de Palma del Río (Córdoba).
- Paso Inferior Peatonal en carretera A-457 (P.K. 22+200) en el T.M. de Lora del Río (Sevilla).

Afección en el cambio climático

Las actuaciones realizadas con el mantenimiento de las infraestructuras viarias incrementa la sostenibilidad, reduce el impacto ambiental, garantizando su durabilidad y eficiencia.

OO.1.3 Propiciar un mayor uso del transporte en bicicleta mediante la ejecución de vías ciclistas

Se pretende el desarrollo de las previsiones de redes de vías ciclistas contenidas en el Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030) con apoyo de la cofinanciación del Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

El sector del transporte es uno de los sectores de mayor consumo de energía. Por consiguiente, se pretende promover la movilidad urbana y metropolitana multimodal sostenible, en aras de conseguir unos sistemas de transporte más inclusivos, sostenibles y eficientes y reducir las externalidades negativas del transporte (congestión, emisiones, calidad del aire) potenciando la movilidad ciclista.

Las actuaciones se desarrollarán, en dominio público viario autonómico segregando el tráfico ciclista del tráfico de vehículos automóviles, con la consiguiente mejora en materia de Seguridad Vial, fomentando una movilidad sostenible, saludable, con reducción de la contaminación y orientada tanto a los desplazamientos diarios como a los de uso turístico y ocio.

Afección en el cambio climático

A mayor facilidad para el empleo de la bicicleta en los desplazamientos, mayor será su penetración, y sustituirá otros medios de transporte más contaminantes.

ACT.1.3.1 Ejecución de obras correspondientes a vías ciclistas de las redes autonómica y metropolitana

Medidas y principales líneas de trabajo:

Las actuaciones de vías ciclistas desarrolladas desde la Dirección General de Infraestructuras Viarias están asociadas a la red de carreteras autonómicas con el fin de mejorar la seguridad vial y desarrollar una red ciclista que contribuya a fomentar el uso de este medio de transporte, con sus consiguientes beneficios en materia de reducción de emisión de ruidos y gases contaminantes, y la realización de actividades saludables.

En 2026 se continuarán las actuaciones de fomento de movilidad ciclista activa en entornos metropolitanos con financiación del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, estarán en ejecución las obras de las siguientes actuaciones:

- * Vía ciclopeatonal en la A-8063 entre Tomares y Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
- * Pasarela Ciclopeatonal sobre la A-355. De Casapalma a Marbella P.K. 5+900. T.M. de Coín.
- * Acondicionamiento de la travesía de Coín en la A-7059.

Afección en el cambio climático

A mayor facilidad para el empleo de la bicicleta en los desplazamientos, mayor será su penetración, y sustituirá otros medios de transporte más contaminantes.

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los responsables del programa presupuestario 51B, son la Dirección General de Movilidad y Transportes, órgano de gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma, y la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, órgano de gestión y desarrollo en materia de infraestructuras de los transportes.

Con el objetivo de integrar las actuaciones que deriven de esta nueva planificación en el nuevo marco global se realiza un enfoque basado en las directrices establecidas en la Agenda 2030 y otras regulaciones de carácter nacional y regional, y especialmente en aquellos objetivos de desarrollo sostenible relacionados directa o indirectamente con la movilidad sostenible, prestando especial atención a los efectos de mitigación del cambio climático.

Dentro de este enfoque, se establecen dos Objetivos de Desarrollo Sostenible, el 3 y el 11 están directamente relacionados con el transporte, aunque un tercero, el 9, también se relaciona de forma indirecta. Por un lado, la meta 11.2 cuenta con el objetivo de proporcionar en 2030 acceso a los sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante el crecimiento del transporte público, con especial atención a las necesidades de las personas en situaciones vulnerables; y por otro lado, la meta 3.6, establece la necesidad de reducir a la mitad el número de muertes y las lesiones por accidentes de tráfico en el mundo. Por su parte, la meta 9.1 establece entre sus objetivos el desarrollo de la calidad del transporte mediante una infraestructura fiable, sostenible y resistente, asequible y equitativo para todos.

El Plan de Acción de Movilidad de la Unión Europea (UE), estableció en 2009 que "los sistemas de transporte urbano y periurbano son componentes del sistema de transporte europeo y, como tales, forman parte integrante de la Política Común de Transporte" y que "otras políticas de la UE (cohesión, medio ambiente, salud, etc.) no pueden alcanzar sus objetivos si no se tienen en cuenta las características y especificidades urbanas y de las áreas metropolitanas".

En la revisión del Libro Blanco del Transporte de la Unión Europea (Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte: por una política de transporte competitiva y sostenible, COM 2011, 144 final) se expresa que el sistema de transporte no es sostenible y se aboga por un cambio de paradigma.

Dentro del capítulo III del citado Libro Blanco se considera necesaria, "una estrategia mixta que incluya ordenación del territorio, regímenes de tarificación, servicios de transporte público eficientes e infraestructuras para los modos no motorizados y para la carga/repostado de los vehículos no contaminantes, con el fin de reducir la congestión y las emisiones".

Por su parte, el VIII Programa de Acción de Medio Ambiente de la UE (2022-30), que entró en vigor en mayo de 2022, dentro de su objetivo prioritario 6, propugna por el fomento de los aspectos medioambientales de la sostenibilidad, y la reducción significativa de las principales presiones climáticas y medioambientales asociadas a la producción y el consumo de la Unión, en particular, en los ámbitos de las infraestructuras y la movilidad.

El Pacto Verde Europeo presentado el 11 de diciembre de 2019, establece una hoja de ruta para dotar a la UE de una economía sostenible. Este Pacto tiene como objetivo, entre otros, facilitar alternativas sanas, accesibles, sostenibles y limpias a la población y, para ello, marca como meta reducir en un 90% las emisiones procedentes del transporte. El desarrollo de este Pacto exigirá que transformemos los retos climáticos y medioambientales en oportunidades para impulsar un uso eficiente de los recursos mediante el paso a una economía limpia y circular y restaurar la biodiversidad y reducir la contaminación.

La Directiva relativa a la "Promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes", adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo en junio de 2019 (Directiva UE 2019/1161 de 20 de junio de 2019), promueve soluciones de movilidad limpia en las licitaciones de contratación pública, proporcionando un impulso sólido a la demanda y un mayor despliegue de vehículos de bajas y cero emisiones.



El "Marco sobre clima y energía para 2030", tiene como eje fundamental la apuesta europea de reducir al menos un 55% de los gases con efecto invernadero (desde los niveles de 1990), mejorar el 32,5% de la eficiencia energética y producir al menos un 32% de la energía con fuentes renovables.

Según los datos más recientes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, publicados en marzo de 2025, el sector del transporte es responsable del 30,7 % de las emisiones de gases de efecto invernadero (en adelante, GEI), y de ese total, el 92,51 % procede del transporte por carretera, que por sí solo representa un 28,4 % de las emisiones globales. Por tanto, si queremos reducir drásticamente las emisiones, deben implementarse acciones que disminuyan las emisiones de GEI en este sector.

En el ámbito andaluz, cabe destacar:

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 2 de noviembre de 2022, aprobó el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA), con un marco temporal hasta 2030, el cual constituye el instrumento para concretar las políticas en materia de Infraestructuras y sistemas de transporte, con inclusión de los objetivos a conseguir para los distintos modos de transporte relacionados con la sostenibilidad del sistema productivo andaluz y con el nuevo papel que deberá desempeñar la movilidad en Andalucía. El seguimiento y evaluación se está acometiendo en la actualidad, habiéndose cumplido con parte de sus objetivos y medidas.

El Consejo de Gobierno aprueba en 2023 la Estrategia Especialización Inteligente S4Andalucía, para el periodo 2021-2027, siendo el instrumento básico de planificación en materia de Investigación, Innovación y Transición Industrial, con una perspectiva transversal de Sostenibilidad y lucha contra el Cambio Climático, en el Marco Europeo de Cohesión 2021-2027.

La Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 2022, contiene el Programa Innovación Tecnológica en Materia de Infraestructuras de Transporte y Movilidad, englobando actuaciones que pretendan impulsar el desarrollo de actividades de innovación y el uso de tecnologías emergentes, para mejorar la gestión de las infraestructuras y garantizar una accesibilidad adecuada del ciudadano a la información.

Por otro lado, la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS), aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de junio de 2018, es un plan estratégico de la Junta de Andalucía para orientar las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental, siendo un primer paso para la implementación en Andalucía de metas concretas en consonancia con la Agenda 2030.

Incluye entre sus áreas estratégicas el sistema de movilidad, que deberá contribuir a la reducción de los desplazamientos innecesarios, al equilibrio entre el mundo rural y el urbano y a alcanzar la mejor accesibilidad. Para ello, es necesario un sistema de movilidad multimodal e integral basado en los servicios de transporte público y el fomento de los desplazamientos en medios no motorizados.

Por su parte, el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021, define como su objetivo clave reducir las emisiones difusas de GEI en 2030 respecto a los niveles de 2005 en el territorio andaluz.

Y, por último, a la vista del nuevo marco financiero comunitario (2021-2027), regulado en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, resulta imprescindible orientar las nuevas líneas de actuación en materias relacionadas con la innovación, las infraestructuras verdes, la lucha contra el cambio climático y la descarbonización de la economía, que constituyen las principales preocupaciones de la Unión Europea en este nuevo periodo.

En materia de planificación de la movilidad, cabe señalar también que la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, está trabajando actualmente en lo siguiente:



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

- * La Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenible, en fase de elaboración y que contará con distintos escenarios de transformación del modelo actual de movilidad a 2030, 2040 y 2050. Tiene como finalidad definir un nuevo enfoque en las políticas de movilidad y en la planificación del transporte sostenible y resiliente frente a los retos del cambio climático, para conseguir que en Andalucía se alcancen los objetivos marcados por la Organización de las Naciones Unidas para el horizonte 2030, el Pacto Verde Europeo o el PNIEC, entre otros. Su aprobación está prevista para el periodo comprendido entre 2026 y 2027.
- * Planes de Transporte Metropolitanos, Planes de Movilidad Sostenible, de las nueve áreas metropolitanas de Andalucía. Actualmente se encuentran aprobados siete de estos planes de las áreas de Sevilla, Málaga (2023), Campo de Gibraltar (2023), Huelva (2024), Granada (2025), Jaén (2025) y Bahía de Cádiz (2025), Almería (2025), y Córdoba (2025). También se está revisando el Plan de Transporte Metropolitano de Sevilla.

En relación con el diagnóstico de la situación es necesario resaltar que, en el transporte urbano y metropolitano en Andalucía, los medios motorizados suponen entre el 44 y el 55% de la movilidad, siendo la participación del transporte público reducida, en comparación con otras áreas metropolitanas españolas y europeas. El sector del transporte representa una media del 26% de las emisiones totales de GEI y el 47% de las emisiones difusas de GEI, porcentaje ligeramente inferior al establecido en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) que cifra en 27% la media nacional en 2020.

Por ello, si una característica persiste es el predominio de los desplazamientos en vehículo privado en la movilidad de las personas, al igual que en el transporte terrestre de mercancías resulta mayoritario el transporte por carretera frente al ferrocarril.

Por su parte, el parque de vehículos es el mayor en España, con cerca de 4,5 millones, seguido de Madrid y Barcelona con 3,97 y 3,95 millones respectivamente.

En las proyecciones futuras, a 2030 el transporte será el sector con mayor participación, suponiendo en torno al 51% de las emisiones no industriales.

Como resultado, Andalucía tiene un potencial significativo para la reducción de emisiones mejorando la movilidad urbana y metropolitana.

En paralelo a la escasa representación del transporte público, ha continuado la disminución en los desplazamientos realizados en modos no motorizados, a pie y en bicicleta, pese a las actuaciones derivadas de la aplicación de las actuaciones contempladas en el Programa Andaluz de Accesibilidad a los Nodos Metropolitanos de Transporte para el Fomento de la Movilidad Activa, el PITMA y los Planes de Transporte Metropolitano aprobados, así como de las políticas en este sentido de algunos municipios. Buena parte de los desplazamientos en las ciudades andaluzas se realizan en distancias entre 1 y 5 km, donde la bicicleta es un medio eficaz frente a otras alternativas.

Esta situación es soporte de externalidades negativas como son la contaminación atmosférica, el nivel de ruidos, el número de accidentes, que hay que considerar, ya que el transporte tiene un peso muy importante en el desarrollo sostenible por estos impactos que genera y los efectos directos e indirectos que tiene sobre la salud, la calidad de vida y la economía.

Algunas cifras ofrecen una visión clara de la importancia de la movilidad en los principales indicadores de sostenibilidad de la región:

- * Representa aproximadamente el 43% del consumo total de energía final en Andalucía.
- * La fuente de energía más utilizada en el sector son los derivados del petróleo, que suponen el 94% del consumo, complementados por un 6% de biocarburantes.
- * El 26% del total de emisiones de GEI tiene su origen en el transporte.
- * El transporte es responsable del 80% de las emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx), del 60% de los óxidos de azufre (SOx), del 24% de las partículas inferiores a 10 micras (PM10) y del 29% de las partículas inferiores a



2,5 micras (PM_{2,5}).

- * La media anual de fallecidos por accidentes de tráfico desde 2008 se sitúa en torno a 336 personas.
- * Las infraestructuras de transporte ocupan unas 60.139 hectáreas, generando una importante fragmentación del territorio, que afecta especialmente a los Espacios Naturales Protegidos.

De acuerdo con el marco estratégico mencionado anteriormente, desde la Unión Europea se considera que la sostenibilidad del transporte debe ser una prioridad estratégica a escala local, nacional y europea, y requiere cambiar el modelo actual de movilidad. Ello implica acciones para desarrollar una economía "limpia y circular" con incidencia en todos los sectores de la economía, y en particular, en el sector del transporte.

Dicho sector de transporte representa la cuarta parte de las emisiones de GEI de la Unión, y va en aumento, debiendo contribuir a esta reducción todo tipo de transportes: por carretera, por ferrocarril, aéreo y por vías navegables.

Para alcanzar este objetivo de neutralidad climática, y a la vez para reducir los elevados índices de contaminación atmosférica en las ciudades y reducir la elevada dependencia energética del petróleo, se necesita implementar un sistema eficiente y flexible de transporte, centrado en tres líneas de acción principales: la reducción de la movilidad obligada, la potenciación de la movilidad activa y la mejora del transporte público, superando así el modelo centrado en el vehículo privado.

El sistema de transporte andaluz debe enfrentarse así en los próximos años a importantes retos relacionados con la sostenibilidad, adoptando las líneas y orientaciones que vienen establecidas a nivel mundial y desde la Unión Europea. El consumo energético y la correspondiente emisión de contaminantes, los accidentes de tráfico, la congestión, el consumo de espacio y la ruptura del territorio por sus infraestructuras y flujos son factores que condicionan la calidad de vida, la capacidad de crecimiento económico a largo plazo y el equilibrio de los ecosistemas.

Abordar estas cuestiones no requiere únicamente de políticas de movilidad, sino que también es necesario articularlas con la planificación urbanística y la ordenación del territorio, dado que estas disciplinas tienen una elevada capacidad para incentivar o reducir la movilidad en función del modelo de ocupación del suelo, así como para favorecer la movilidad activa. En este sentido, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) establece un marco estratégico que orienta el desarrollo territorial hacia un modelo más sostenible, compacto y equilibrado, promoviendo una integración efectiva entre el urbanismo, el transporte y la movilidad.

También la política de transportes y movilidad debe considerar las consecuencias de las posibles emergencias biosanitarias, como la pasada con el COVID-19, que altera los patrones de movilidad, y obliga a priorizar los medios de transporte personal y adaptar el transporte público, en un contexto en el que pese a ello hay que mantener la sostenibilidad del sistema.

El sector del transporte es ciertamente un factor crucial en la lucha contra las emisiones de GEI, considerando que:

- * Es el segundo mayor emisor de GEI en Europa después del sector energético.
- * Se espera que siga incrementándose el impacto en la infraestructura energética y de transporte provocado por eventos climáticos.

Las decisiones tomadas a este nivel de planificación son críticas y son los principales impulsores para traducir la política en acciones concretas en reducir las emisiones de GEI del transporte, lo que permite alcanzar el potencial completo de mitigación del cambio climático de un sistema de transporte.

Los principales factores que afectan a las emisiones (y el consumo) en el sector del transporte son el volumen general y las características de los viajes. En resumen, el enfoque para la reducción de las emisiones de GEI podría resumirse de la siguiente manera:

- * Evitar el tráfico innecesario (mejor planificación espacial, mejor integración del sistema, etc.)



- * Cambiar el tráfico a modos más respetuosos con el medio ambiente, como el transporte público o los modos de emisión cero (cambio modal)
- * Mejorar el tráfico restante: transición a vehículos de bajas y cero emisiones, régimen de tráfico, etc.

En este sentido, en el ámbito de la movilidad los impulsos van dirigidos a "Acelerar la transición a una movilidad sostenible e inteligente".

Por ello, una prioridad de las actuaciones públicas debe ser el impulso a la intermodalidad en el sistema de transporte, que requiere además de una cooperación interadministrativa eficaz. Los principales nodos de transporte (estaciones de tren, aeropuertos, puertos) deben estar conectados con los sistemas de transporte público de carácter regional o local.

En esta línea, el transporte multimodal necesita un fuerte impulso que permita aumentar así la eficiencia del sistema de transporte. Esto requerirá medidas para gestionar mejor y aumentar la capacidad del ferrocarril. La movilidad multimodal automatizada y conectada desempeñará un papel cada vez mayor, junto con los sistemas de gestión inteligente del tráfico propiciados por la digitalización.

El desarrollo urbanístico y territorial de las ciudades y áreas metropolitanas tienen una especial repercusión sobre la movilidad de los ciudadanos. Las nuevas infraestructuras y servicios de movilidad, no previstos, no deben ser entendidos como la solución a problemas generados por desarrollos urbanísticos que no han contado con el análisis de las necesidades de movilidad y transporte de los usuarios futuros. Es necesario fomentar la integración de la planificación de la movilidad y el transporte en la planificación urbanística y territorial, de forma que los desarrollos urbanísticos futuros lleven aparejada la respuesta a las necesidades de movilidad que van a generar, ofreciendo soluciones desde el origen a través del transporte público que desincentive la utilización del vehículo privado.

También cabe destacar las dificultades de la población en los ámbitos rurales que está dando lugar a la despoblación de estas áreas, abandonando actividades y oficios propios de dichas zonas y propiciando la concentración de población en las áreas metropolitanas. Este es un problema que afecta especialmente a Europa y en los últimos años la Unión Europea ha comenzado a analizar el reto demográfico y poner en marcha políticas que lo aborden. En este sentido es importante destacar que la mejora de la movilidad y el transporte de estas poblaciones es fundamental para evitar la despoblación y los efectos perjudiciales que suponen, lo cual se traduce en la necesidad de realizar inversiones en infraestructura y servicios de movilidad en estas áreas, de tal forma que se ofrezca una cobertura territorial suficiente para mantener unas condiciones de vida adecuadas de los ciudadanos.

Se debe abordar esta dimensión de la movilidad asociada a los ámbitos rurales y al reto demográfico, determinando planes de actuación que ofrezcan las garantías necesarias de movilidad y transporte de sus ciudadanos.

En definitiva, puede concluirse que el objetivo general en materia de Movilidad y Transporte Sostenible es propiciar un cambio hacia un modelo de movilidad y transporte sostenible bajo tres puntos de vista:

- * Social, garantizando la accesibilidad al transporte público a todos los ciudadanos de las áreas metropolitanas y rurales, y mejorando la seguridad vial.
- * Ambiental, reduciendo emisiones, mejorando la calidad del aire y por tanto la salud de los ciudadanos.
- * Económico, optimizando recursos materiales como infraestructuras, material móvil y combustibles, así como no materiales como es la gestión del sistema de transportes.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Aumentar la sostenibilidad del sistema de transporte

OO.1.1 Aumentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

El modelo de movilidad imperante en nuestro entorno y, en concreto, en los ámbitos urbanos y metropolitanos, descansa en una participación muy alta de la movilidad motorizada con soporte fundamental en el automóvil privado. Este modelo se está demostrando insostenible, no solo por sus efectos ambientales, de consumo energético y otras externalidades, sino porque, al mismo tiempo, está generando incapacidad para el desempeño de su propia función: garantizar el acceso de las personas a los centros de trabajo, estudios, dotaciones públicas, compras, ocio, etc. en condiciones de eficiencia y seguridad.

El sistema de transportes en Andalucía presenta características similares al de la mayoría de las aglomeraciones metropolitanas españolas, derivadas de la evolución de un modelo territorial de dispersión espacial de la población y la actividad económica, y de las políticas públicas de asignación de las inversiones entre los distintos modos de transporte.

Las necesidades de movilidad existentes, junto a la creciente motorización de la población, han supuesto en general un aumento notable de la movilidad en vehículo privado en Andalucía, lo que suele producir situaciones de congestión en los viarios metropolitanos fundamentalmente que, en general, están planteados para soportar tráficos de larga distancia y no para la nueva movilidad recurrente del modelo territorial metropolitano.

Se hace por tanto necesario establecer objetivos operativos que deriven en actuaciones que incentiven el uso de un transporte público sostenible en detrimento del vehículo privado imperante en nuestro territorio.

Afección en el cambio climático

El uso del transporte público evita el transporte en vehículo privado, por lo que se reducen emisiones con efecto en el cambio climático

Afección en la familia

La creación de la tarjeta de transporte metropolitano a familias numerosas promueve el acceso económico al transporte, especialmente para familias de bajos ingresos.

ACT.1.1.1 Planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Finalización de Estudio Informativo y continuación de la redacción del Proyecto de Ejecución del tramo sur de la Línea 3 del Metro de Sevilla.
- * Redacción del Estudio de alternativas para la ejecución de la Línea 2 del Metro de Sevilla.
- * Estudio de la movilidad del eje litoral y metropolitano de Málaga.
- * Elaboración, tramitación, aprobación y seguimiento de planes, programas y estudios de viabilidad de infraestructuras y servicios de movilidad y transporte, así como la elaboración de estudios referentes al transporte público y modos no motorizados. Estos documentos estarán dirigidos a la modernización del sistema de transporte andaluz y permitirán mejorar la coordinación y gestión mediante la digitalización de todos los procesos.
- * Elaboración de la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030 (EAMyTS2030),



formulada por acuerdo de 12 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación. Los trabajos que se desarrollen para alcanzar la versión final, que permitan su aprobación en Consejo de Gobierno, estarán dirigidos a la mejora de la movilidad de las personas y del transporte de mercancías, basándose en un conocimiento real de las necesidades, integrar la planificación de la movilidad con la planificación urbanística y territorial, establecer criterios de sostenibilidad en la planificación de infraestructuras, facilitar la conectividad entre modos de transportes, impulsar la incorporación de la digitalización y los avances tecnológicos e innovación en la gestión y acceso al transporte, garantizar las necesidades de movilidad en el ámbito rural, fomentar la colaboración público-privada en la prestación de los servicios de transporte, contribuir a la reorientación del modelo de gestión y financiación del sistema de transporte, fomentar la intermodalidad del sistema, reducir las externalidades asociadas al transporte, así como el fomento de la formación y sensibilización de la ciudadanía hacia las ventajas de la sostenibilidad del sistema de transporte. Se trata del instrumento de referencia que pretende diseñar el nuevo modelo de movilidad y que integrará todo el territorio andaluz, los ámbitos metropolitanos, que concentran el 70% de la población y el resto del ámbito hasta completar el conjunto del territorio andaluz.

- * Se continuará con el desarrollo, implementación, evaluación, y seguimiento de los planes de transporte metropolitano aprobados y se trabajará en la elaboración y tramitación de la Revisión del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla que se encuentra en fase de ejecución, teniendo prevista su finalización y aprobación en 2026.
- * Se integrarán al ámbito de los correspondientes Consorcios de Transporte, los municipios cuya incorporación sea propuesta tras el estudio funcional del ámbito en los Planes de Transporte Metropolitano aprobados.
- * Estudio e implementación de las distintas medidas que deriven de los Planes de Transporte Metropolitano aprobados
- *
- *

Afección en el cambio climático

El uso del transporte público reduce el uso del vehículo privado, por lo que disminuyen las emisiones con efecto en el cambio climático.

ACT.1.1.2 Desarrollo de sistemas de transporte en áreas inteurbanas, urbanas y metropolitanas, sistemas tranviarios y consorcios

Se continuarán las actuaciones en metros, tranvías y líneas ferroviarias iniciadas en años anteriores y se iniciarán nuevos proyectos. Las principales líneas de trabajo en 2026 en este ámbito se centrarán en la construcción y puesta en marcha de los sistemas metropolitanos y tranviarios siguientes:

- * En relación con la Línea 3 del metro de Sevilla, en el norte, continuarán las obras de los tramos I, II y III, además de continuar con el Plan de Comunicación y se iniciarán los Tramos IV y V.
- * Con respecto al Tranvía de Alcalá, las actuaciones que se contemplan son las siguientes:
 - Obras de los Talleres y Cocheras.
 - Trabajos de ejecución de las obras de electrificación y sistemas ferroviarios.
 - Obras de acabados arquitectónicos e instalaciones propias en las estaciones y paradas del tranvía.
 - Contrato de suministro de material móvil del Tranvía de Alcalá de Guadaira.
 - Coordinación, ordenación, seguimiento, y control de las diferentes actuaciones que forman parte



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

del Gran Proyecto del tranvía de Alcalá.

- * Inicio de la explotación comercial del Tranvía de Jaén.
- * Se seguirán las obras de conexión del ramal ferroviario Vadollano-Linares a la red ferroviaria de interés general, Línea Madrid-Cádiz, en la estación de Vadollano así como con las actuaciones necesarias para la conexión de la línea ferroviaria Vadollano-Linares con Linares (Parque empresarial Santana).
- * Durante 2026, se seguirá con el impulso a las instalaciones de apoyo al transporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, se continuará con los estudios del intercambiador de la explanada de Málaga. Se avanzará en el estudio de un nuevo intercambiador intermodal de transporte en la zona norte en Jaén. De igual modo, se contempla avanzar en las actuaciones de San Pedro de Alcántara, Antequera, Fuengirola, Baza, Torremolinos y Nerja, entre otros.
- * Continuarán las obras de la fase II de la Integración del Ferrocarril en Almería, entre las que se contempla la construcción de las nuevas estaciones de autobuses y ferrocarril en Almería, en el marco del convenio de colaboración, para la financiación de dicha Fase II, entre la Junta de Andalucía, ADIF y el Ayuntamiento de Almería.
- * En esa misma línea de colaboración con ADIF y, en este caso con el Ayuntamiento de Granada, por la Junta de Andalucía se proseguirá el impulso de las actuaciones para la integración del ferrocarril en Granada.
- * Igualmente, se impulsará un Convenio de Colaboración con ADIF para mejora de las actuaciones para la integración urbana del ferrocarril en Jaén, así como mejora de las conexiones ferroviarias.
- * Se redactará un estudio para la implementación de un BRT (Bus Rapid Transit) en la Bahía de Algeciras.
- * Está prevista la ejecución de carriles bici de carácter metropolitano en desarrollo de las políticas de movilidad activa, como Huelva y Alhendín-Armilla.
- * Se continuarán los trabajos de mejora de las instalaciones de básculas de pesaje.
- * Se continuará con la actualización y ampliación del Programa Andalucía Rural Conectada para la digitalización e incorporación de nuevas rutas que permitan conectar municipios rurales de Andalucía proporcionando un servicio público de calidad.
- * Continuación del Programa del Transporte al Litoral, recogido en el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía. PITMA 2030, diseñado como un servicio público interurbano de viajeros de uso general con carácter temporal para conectar municipios de interior con la costa y municipios interiores con infraestructuras fluviales.
- * Reordenación de las concesiones de transporte público regular de viajeros por carretera de uso regular, conforme al artículo 88 del R.D 1211/90, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT).
- * Acciones de fomento del transporte público mediante su digitalización y puesta en marcha de tarifas de bajo coste, principalmente en los ámbitos metropolitanos.
- * Continuación de la Ruta aérea Almería-Sevilla en el marco de colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma.



- * Acciones de inspección y vigilancia para evaluar la calidad y seguridad del transporte.

Afección en el cambio climático

El desarrollo del transporte público y la construcción de vías ciclistas disminuye el uso vehículo privado, por lo que se reducen emisiones con efecto en el cambio climático.

Afección en la familia

El desarrollo de sistemas de transporte público tiene implicaciones positivas en la familia, ya que es más seguro que el vehículo privado.

OO.1.2 Potenciar el transporte verde, digital, sostenible y resiliente

Se considera necesario el fomento del uso del transporte público y una reducción en el uso del vehículo privado. Con el fin de alcanzar dichos objetivos se proponen medidas indirectas que racionalicen y mejoren los servicios del transporte público, consiguiendo con ello una mejora en la calidad e imagen del transporte público, y un aumento de su uso.

El objeto de estas medidas consiste en la obtención de una mejora en la calidad de los servicios a través de la digitalización del transporte público, comprendiendo tanto medidas de digitalización de servicios y gestión centralizada como medidas a implementar por los operadores de transporte público. La mejora de la eficiencia, de la calidad y de la imagen del transporte público son vitales para aumentar el uso del transporte público y, por tanto, reducir el uso del vehículo privado.

En este contexto, se promueve el uso de la Tarjeta de Transporte Metropolitana de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, que permiten una gestión más eficiente, segura y accesible del sistema, facilitando la intermodalidad y mejorando la experiencia del usuario. Asimismo, se impulsa el uso del transporte público entre la población joven mediante la Tarjeta Joven del Transporte Metropolitano de Andalucía, una iniciativa que incentiva la movilidad sostenible, y refuerza el compromiso con una movilidad inclusiva y adaptada a las nuevas generaciones.

Estas actuaciones contribuyen a consolidar un modelo de transporte público más moderno, resiliente y atractivo, alineado con los objetivos de sostenibilidad, eficiencia energética y transformación digital.

Afección en el cambio climático

El empleo de transporte público reduce el uso de vehículos privados y reduce la emisión de gases contaminantes y con afección al cambio climático.

ACT.1.2.1 Acciones para la digitalización del transporte público de Andalucía, para ofrecer un transporte público sostenible y de calidad

Puesta en marcha un Centro de Control y Gestión del Transporte Público Andaluz. La Dirección General de Movilidad y Transportes tiene por objeto principal la modernización del sistema de transporte público andaluz, mejorando para ello la coordinación de la gestión y control del transporte público en Andalucía, integrando la información y mejorando la obtención de información, la planificación, gestión y coordinación del transporte público así como la difusión de la información.

La perspectiva de igualdad se tiene en cuenta en todo el proceso de recogida, tratamiento y comunicación de los datos. Todas las fuentes de datos deberán cumplir con protocolos que unificarán la recogida, tratamiento y comunicación de los datos.



Además, se fomenta la digitalización de los servicios administrativos vinculados al transporte público, permitiendo una tramitación más ágil, transparente y accesible para la ciudadanía, lo que contribuye a una administración más eficiente y centrada en el usuario .

También figuran entre las acciones de digitalización el desarrollo de aplicaciones informáticas para un Sistema Integrado de Gestión de Concesiones y Autorizaciones, la gestión de expedientes sancionadores, la implantación de una tarjeta única de transporte en Andalucía, la implementación de sistemas de información al usuario en infraestructuras del transporte (en estaciones, paradas y marquesinas), y un sistema de tramitación y resolución de reclamaciones. Todos ellos se integrarán en el diseño del futuro Centro de Coordinación para la Gestión y Control del Transporte Público en Andalucía.

ACT.1.2.2 Acciones para el estudio energético en transporte público con fuentes de energía cero o bajas emisiones

En el marco de la planificación de las Direcciones Generales de Movilidad y Transportes e Infraestructuras del Transporte se realizarán acciones para el estudio energético e implementación de infraestructuras de transporte público en la que los vehículos y el material móvil estén impulsados por fuentes de energía cero o bajas emisiones, por ejemplo, la electricidad, el Gas Natural o el hidrógeno.

Afección en el cambio climático

El transporte limpio reduce los gases nocivos y de efecto invernadero

OE.2 Aumentar el uso del transporte público y la intermodalidad por parte de las mujeres

OO.2.1 Aumentar la seguridad de la red de transporte público integrando la igualdad

Aumentar la seguridad frente a situaciones de acoso y violencia contra las mujeres en el ámbito de la movilidad, los servicios de transporte y sus infraestructuras, tanto en los accesos como durante los trayectos. Este objetivo se alinea con los principios de equidad y bienestar social, y tiene como finalidad fomentar y facilitar el uso del transporte público y de las infraestructuras de intermodalidad asociadas por parte de las mujeres.

Entre las medidas a implementar se incluyen actuaciones específicas como la mejora de la iluminación en paradas, estaciones y recorridos peatonales de acceso, así como otras intervenciones que contribuyan a generar entornos más seguros, accesibles y confortables para todas las personas usuarias, con especial atención a las mujeres.

Afección en la igualdad de género

Aumentar la seguridad de la red de transporte público evitando situaciones de acoso contra las mujeres genera entornos más seguros, accesibles y confortables para las mujeres.

Afección en la violencia de género

Aumentar la seguridad de la red de transporte público evitando situaciones de violencia contra las mujeres genera entornos más seguros, accesibles y confortables para las mujeres.

ACT.2.1.1 Campañas de sensibilización integrando el enfoque de género

Con objeto de incrementar la seguridad de las mujeres en los medios de transporte público frente a la



violencia de género, se prevé la realización de campañas de sensibilización y concienciación para la población y personas usuarias del transporte público.

Afección en la igualdad de género

Las campañas de sensibilización y concienciación tienen el objetivo de mejorar la seguridad de las mujeres en los medios de transporte público.

Afección en la violencia de género

Con objeto de incrementar la seguridad de las mujeres en los medios de transporte público frente a la violencia, se prevé la realización de campañas de sensibilización y concienciación para la población y personas usuarias del transporte público.



**CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E
IGUALDAD**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

En virtud del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se dispone que le corresponden las siguientes competencias:

- a) La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales.
- b) La planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
- c) La ordenación de las Entidades, Centros y Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) El desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, y soledad no deseada.
- e) El impulso de políticas en favor de la inclusión social de las personas con discapacidad, así como de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- f) El establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- g) El desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios.
- h) La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado.
- i) La coordinación de las políticas migratorias.
- j) La propuesta, desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.
- k) La planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y adolescencia.
- l) Las políticas de promoción y apoyo a las familias y de conciliación.
- m) La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.
- n) La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- ñ) El impulso y coordinación de las medidas para garantizar los derechos de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familias y prevenir la LGTBIfobia.
- o) La gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.
- p) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de inclusión social, juventud, familias, igualdad, voluntariado y participación, tengan carácter transversal.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Inclusión Social.
- c) Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.
- f) Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones.
- g) Dirección General de Personas con Discapacidad.
- h) Dirección General de Políticas Migratorias.
- i) Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada.
- j) Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.



Quedan adscritas a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud y, a través de éste la sociedad mercantil del sector público andaluz Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent). Asimismo se adscribe a la Consejería la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, ésta última sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de salud en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad respecto a drogodependencia y adicciones.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Planes estratégicos vigentes en la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad:

1. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS)

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2023 se extendió su vigencia durante el periodo de ejecución del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027, a fin de dar continuidad a la intervención realizada en territorios desfavorecidos para la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social. El objeto de la ERACIS es actuar sobre las zonas de los municipios donde se registran situaciones graves de exclusión social y/o factores de riesgo, así como sobre el contexto general del municipio para transformar la visión de estas áreas y eliminar la territorialidad como factor de exclusión.

La finalidad general es habilitar un procedimiento de intervención mediante planes locales formulados por las Administraciones Locales y ejecutados de forma participada. Dichos planes deben contemplar actuaciones con enfoque integral y comunitario, favoreciendo la inclusión de la población residente y, de manera prioritaria, su inserción laboral.

2. Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.

Aprobada por Orden de 22 de diciembre de 2020 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Su finalidad es introducir los principios éticos en las políticas sociales y en la provisión de los servicios, generando un espacio común basado en valores compartidos entre ciudadanía, profesionales y organización, desde la corresponsabilidad, cooperación y confianza. El documento recoge la planificación estratégica en ética aplicada a los servicios sociales para un periodo inicial de cuatro años, articulada en un objetivo central y cuatro ejes estratégicos enfocados, el primer eje en las personas, un segundo eje a los profesionales, gestores y líderes políticos, un tercer eje a las instituciones, organizaciones y centros de trabajo y un último eje al intercambio de conocimiento y el desarrollo de la ética aplicada, y 58 actuaciones específicas, incluyendo un sistema de seguimiento y evaluación. Actualmente, se encuentra en proceso de evaluación.

3. Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026

Aprobado por Acuerdo de 7 de junio de 2022 del Consejo de Gobierno, en cumplimiento del artículo 75.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. El plan tiene como finalidad programar las prestaciones, servicios, programas y actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía. Se estructura en dos ejes:

Primer eje: adecuación de prestaciones a las necesidades sociales, mediante actuaciones preventivas, de intervención comunitaria y de proximidad, con protagonismo de las entidades locales.

Segundo eje: fortalecimiento de la organización y articulación del Sistema Público de Servicios Sociales.

4. Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía (PIISSA) 2022-2027

Aprobado por Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 15 de marzo de 2022, en cumplimiento de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Se trata de un plan pionero en España, con vigencia de cinco anualidades (2022-2027), prorrogable hasta dos años más. Su objetivo es establecer las bases para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación en servicios sociales, incorporando acciones propias y otras financiadas con fondos europeos (como Next Generation). El PISSA se articula en tres grandes líneas estratégicas orientadas a lo siguiente: promover la convivencia, la autonomía y la inclusión social, reforzar la capacidad organizativa de los servicios sociales, y cuidar el capital humano de los profesionales. Se inspira en el marco estratégico de la Unión Europea, del Estado



y de Andalucía, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

5. Estrategia de Atención a las Personas sin Hogar en Andalucía 2023-2026

La I Estrategia de Atención a las Personas sin Hogar en Andalucía (2023-2026) fue aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 27 de diciembre de 2023, habiéndose autorizado su formulación previamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2021. Con ello, se materializa el compromiso del Gobierno de Andalucía con los acuerdos adoptados en el seno del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía. Esta primera estrategia tiene como finalidad reducir el número de personas en situación de sinhogarismo en Andalucía, mediante la implantación de un nuevo sistema de atención y prevención que permita abordar de forma integral esta realidad social.

Los objetivos estratégicos de la Estrategia se han definido conforme a las prioridades establecidas por el Comité Directivo, atendiendo a los principales problemas, necesidades y desafíos identificados en el diagnóstico inicial, así como a los compromisos asumidos por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en esta materia. Entre estos objetivos estratégicos encontramos mejorar el acceso a estas persona a unos ingresos que les permitan cubrir sus necesidades básicas y resolver su situación, aumentar el nivel de satisfacción con el sistema de atención, reducir las situaciones de desigualdad que viven las mujeres en esta situación, aumentar el número de plazas en viviendas, mejorar la calidad de vida haciendo hincapié en las personas con necesidades complejas, consolidar un sistema de gobernanza integral y coordinado entre administraciones públicas y entidades del Tercer Sector, además de tener un conocimiento actualizado de la realidad de estas personas en Andalucía a través de un sistema integrado de recogida de datos e información sobre sinhogarismo.

6. Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: Inclusión y convivencia

Aprobada por Acuerdo de 5 de octubre de 2021 (BOJA núm. 192, de 6 de octubre de 2021).

Constituye el instrumento marco de planificación en materia migratoria en Andalucía. Está plenamente vigente hasta 2026, en tanto se realice la evaluación final y se apruebe una nueva estrategia. Hasta la fecha se han ejecutado los planes operativos anuales (POA) 2021, 2022, 2023 y 2024. Para 2026 se prevé la evaluación del ciclo completo y la formulación de nuevas prioridades.

7. III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (2021-2026)

Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2022.

Su finalidad es articular una estrategia integral de intervención para que las personas con discapacidad accedan en igualdad de oportunidades a derechos, bienes y recursos, favoreciendo su autonomía. Se aborda de forma transversal, incluyendo ámbitos como la accesibilidad universal o la formación de profesionales, con participación de todas las consejerías.

8. III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (2024-2027)

Aprobado por el Consejo de Gobierno el 7 de octubre de 2024, es el documento de referencia de la política pública de infancia y adolescencia en Andalucía. Parte de un enfoque transversal, con especial atención a situaciones de vulnerabilidad, y concibe a los menores como sujetos de derechos y actores protagonistas de su vida y entorno. El diagnóstico participativo realizado ha permitido describir la situación de partida para detectar los principales problemas, necesidades y retos y facilitar el diseño y la elaboración de objetivos y medidas claves para el III PIAA, así como la toma de decisiones en la elección de prioridades:

Prioridad 1: Lucha contra la pobreza y la exclusión social de la infancia (ARPE), a fin de contribuir a su reducción y promover la igualdad de oportunidades, la atención a las necesidades, los proyectos vitales y la estructuración familiar, y ello con la implicación y compromiso de las distintas Administraciones y agentes implicados.

Prioridad 2: Promoción de un sistema educativo adaptado a las necesidades y expectativas actuales de niños, niñas y adolescentes, de las familias y del profesorado, que atienda de manera diversa al alumnado y que disminuya el fracaso y el abandono escolar, así como las desigualdades.

Prioridad 3: Mejora de la atención a la salud infantil y adolescente, especialmente relacionados con la salud mental, el bienestar emocional, los hábitos de vida saludables, la socialización, la autoestima, las competencias sociales y emocionales, el aislamiento social, las adicciones y el uso de las tecnologías.

Prioridad 4: Impulso de la concienciación social y política para poner en el centro de atención de las políticas públicas a la infancia y la adolescencia, que avancen en la coordinación y la transversalidad en la atención a la



infancia y adolescencia entre las distintas áreas (servicios sociales, salud, empleo, vivienda, educación, cultura, medio ambiente, justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad, etc.).

Prioridad 5: Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Para ello, será necesario llevar a cabo programas y actuaciones que permitan sensibilizar y formar en prevención de la violencia hacia la infancia y adolescencia, así como llevar a cabo actuaciones de intervención, dotar un sistema ágil y eficaz para la atención integral y contar con un sistema de información ante situaciones de riesgo, desprotección y desamparo.

Prioridad 6: Incremento de la participación social y de los espacios de ocio para el tiempo libre infantil y adolescente, así como espacios de ocio alternativos, que garanticen el acceso gratuito a actividades culturales y deportivas y que proporcionen alternativas de ocio sano, parques y actividades inclusivas para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sin restricciones por la edad. De este modo, se favorecerá que los niños, niñas y adolescentes sean agentes sociales activos de sus derechos y actores protagonistas de sus propias vidas y de su entorno.

Prioridad 7: Mejora del sistema de atención y protección a la infancia y adolescencia, incluida la mayoría de edad, primando la convivencia en familia y la inserción sociolaboral al alcanzar la mayoría de edad, todo ello para garantizar que las personas menores de edad permanezcan en sus familias biológicas en condiciones saludables y óptimas para su desarrollo psicosocial y promoviendo ante situaciones de desamparo alternativas al acogimiento residencial como las familias de acogida, colaboradoras y adoptivas.

9. Estrategia de Cuidados y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes Tutelados en Andalucía (2024-2030)

Aprobada en consonancia con la Estrategia Estatal de Derechos de Infancia, ratificada en la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia con el acuerdo de todas las comunidades autónomas, plantea entre sus objetivos que no debe haber ningún niño o niña de menos de 6 años en centros de menores. En 2026 se continúa con la ejecución de esta estrategia, si bien se reformula para plantear que el sistema de protección de menores debe transitar desde entornos institucionales a entornos familiares, favoreciéndose medidas preventivas, impulsar las medidas de integración familiar y de intervención y reparación en el propio medio, impulsando la eliminación del ingreso en centros de niños y niñas menores de seis años, adaptando la actual red de recursos residenciales públicos y concertados a las necesidades actuales.

10. I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026

Aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2022.

Es el marco estratégico de referencia para avanzar hacia la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en nuestra comunidad autónoma, como motor de cambio familiar, socioeconómico y laboral, la cual se vertebra en distintas líneas estratégicas para el impulso de la conciliación y la corresponsabilidad y en distintos ejes de actuación para lograr su consecución.

11. I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía (2023-2026)

Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de enero de 2024.

Tiene carácter instrumental y recoge las sinergias existentes en materia de participación y voluntariado, como elementos imprescindibles de la acción ciudadana. El citado plan tiene un carácter instrumental, ya que los ejes previstos y las líneas de actuación afectan a toda la sociedad en su conjunto. El plan presenta como fines la promoción de la participación ciudadana en programas de voluntariado desarrollados por la ciudadanía a través de entidades de voluntariado, el fomento de la colaboración de las personas voluntarias y de las entidades de voluntariado con las Administraciones públicas andaluzas en la conformación de las políticas públicas. Asimismo tiene entre sus fines, la integración de la participación ciudadana en el conjunto de las actuaciones de las Administraciones públicas andaluzas para que ésta pueda ser ejercida tanto individual como colectivamente, de forma real, efectiva, presencial o telemática.

12. I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus Familias en Andalucía (2024-2028)

Aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024, tiene una vigencia de cuatro años. Entre sus fines encontramos lograr la igualdad de trato, la inclusión y el respeto de las personas LGTBI y sus familiares, eliminar la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y de género y desarrollar en Andalucía una cultura de respeto a la diversidad en materia de identidad y expresión de género.

13. Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Vigente desde el 14 de noviembre de 2023, con vigencia prorrogada, por plazo indefinido.

Sus objetivos específicos son la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud laboral, la protección de la salud individual y colectiva del personal, y la implantación de un sistema de prevención en toda la consejería.

14. Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el ámbito competencial de la Consejería 2024-2027 Elaborado en el marco del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028. Integra programas, medidas y acciones específicas, junto a un sistema de seguimiento y evaluación del plan.

15. Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería 2023-2025

Aprobado por Orden de 19 de diciembre de 2023. Incluye objetivos estratégicos, líneas de subvención, áreas de competencia, sectores destinatarios, efectos previstos, plazos de ejecución, costes y fuentes de financiación. Establece también un sistema de seguimiento y evaluación con indicadores específicos. En mayo de 2025 se aprobó el Informe de seguimiento 2024, que ratifica la continuidad de los objetivos y líneas de actuación del plan hasta que se apruebe uno nuevo, prevista su formulación para el año 2026.

16. I Pacto Andaluz por la Conciliación y Corresponsabilidad

Firmado el 3 de abril de 2024 entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), en el marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026. Este pacto constituye una herramienta clave para avanzar hacia una igualdad real y efectiva en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, reforzando el compromiso del Gobierno andaluz en la protección y promoción de este derecho. Su finalidad es aunar voluntades, visiones y esfuerzos en torno a un instrumento abierto y dinámico, al que podrán adherirse tanto entidades públicas y privadas como agentes sociales y económicos. Actualmente se encuentra en vigor, con vocación de permanencia.

Planes en elaboración:

17. II Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía (2026-2029)

La formulación fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 2023. Su finalidad es garantizar la igualdad efectiva, la inclusión socioeconómica y la participación social de la población gitana en Andalucía. Entre sus principales retos se encuentran: impulsar el éxito educativo de la juventud gitana en todas las etapas, con especial atención a las jóvenes, promover la igualdad de género y prevenir la violencia de género, favorecer la formación profesional y el acceso al empleo en igualdad de condiciones, reducir desigualdades en salud y vivienda, prevenir el antigitanismo y actuar frente a los delitos de odio, y reforzar la participación social y la valoración de la cultura gitana. Los objetivos estratégicos se concretarán durante su proceso de elaboración, determinando un marco temporal previsto de 4 años.

18. I Plan Estratégico para la Erradicación de Asentamientos Informales y la Inclusión Social de Personas Residentes en Zonas Agrícolas de Andalucía (I Plan EASEN 2026-2030)

Formulación aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2023. Constituye el marco estratégico de la Junta de Andalucía para abordar de forma integral la erradicación de los asentamientos informales en zonas agrícolas con presencia significativa de población migrante. El plan persigue superar modelos asistenciales, avanzando hacia una respuesta estructural y sostenible que garantice condiciones de vida dignas, inclusión social y laboral de las personas residentes y, en último término, la desaparición de los asentamientos.

19. Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad de Andalucía 2026-2029

Se elabora en desarrollo de los artículos 12 y 71 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, con la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer. Su finalidad es promover que las mujeres y niñas con discapacidad alcancen mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida, contribuyendo a una mejor imagen social e impulsando su inclusión en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal. Está previsto su inicio en 2026.

20. Estrategia para la Promoción de una Vida Activa y Atención a la Soledad en Personas Mayores en Andalucía 2025-2030.

Esta Estrategia para la Promoción de una Vida Activa y Atención a la Soledad en Personas Mayores 2025-2030,



se encuentra en fase de formulación en 2025, actuará como marco de planificación y coordinación de las políticas autonómicas sobre envejecimiento activo y soledad no deseada en Andalucía. Su objetivo es convertirse en el instrumento de planificación, programación, coordinación, impulso, seguimiento y evaluación de las políticas autonómicas en materia de envejecimiento activo y prevención de la soledad no deseada.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

Optimizar los recursos materiales y humanos, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más efectivo de los recursos, que permitan ofrecer un soporte más eficiente a los centros directivos y departamentos de la Consejería, impulsando el principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la misma.

OE.2 Garantizar los derechos de la infancia y proteger a los menores en riesgo

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende la promoción y protección de los derechos de la infancia, incorporándolo como prioridad en la agenda política y garantizando especialmente los derechos de los menores en riesgo o situación de desprotección, eliminando las situaciones que pudieran atentar contra sus derechos y estableciendo actuaciones para la lucha contra la pobreza infantil, atención a familias con menores en situación de riesgo, asunción de tutela y/o guarda de menores en desamparo y apoyo a la inserción social y laboral de jóvenes extutelados. En este objetivo estratégico se tiene en cuenta la igualdad entre niñas y niños.

Afección en la igualdad de género

Los programas de integración social y laboral de personas jóvenes que han sido tuteladas tienen incidencia en la igualdad de género porque fomenta el autoconcepto, las relaciones igualitarias, el respeto por la diversidad y la prevención de desigualdades.

Asimismo, en la contratación de estos recursos se incluye como actividad de obligado cumplimiento la formación de estas personas jóvenes en igualdad de género, inspirando dicho principio todas las actuaciones que se llevan a cabo estos recursos dirigidos a una integración social y laboral igualitaria.

OE.3 Aumentar la incidencia de la sociedad civil en los asuntos públicos como herramienta de participación igualitaria

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, autonómicos y locales en condiciones de igualdad de mujeres y hombres, de manera real y efectiva, así como fortalecer la relación y comunicación entre la ciudadanía y sus instituciones, fomentando la acción voluntaria organizada.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la perspectiva de género en la sociedad civil y en la participación ciudadana quiere asegurar que tanto hombres como mujeres tengan las mismas oportunidades y puedan participar activamente en todos los ámbitos de la sociedad, en concreto desde el ámbito laboral hasta la toma de decisiones políticas. Esto implica analizar y transformar las estructuras de las entidades sociales, normas y prácticas que perpetúan la desigualdad de género, así como promover la participación equitativa en todos los niveles de la sociedad civil organizada.

OE.4 Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar las situaciones de exclusión y desigualdad social articulando medidas de desarrollo comunitario y prestaciones garantizadas que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción socio laboral.

Afección en la igualdad de género

Los proyectos financiados mediante subvenciones en el marco de este objetivo estratégico deberán acreditar la



adecuación de los recursos humanos valorándose particularmente el empleo de mujeres, la existencia de planes de igualdad en los términos previstos en la normativa vigente y la presencia de la mujer en las Juntas Directivas o Patronatos de las entidades.

Los proyectos serán valorados considerando la integración de la perspectiva de género, deberán acreditar la existencia de formación en materia de género del personal que desarrollará el programa, así como la utilización de un lenguaje inclusivo no sexista.

Adicionalmente, se incentivarán actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana, así como programas de acogida integral a mujeres sin hogar víctimas de violencia de género o en alto riesgo de serlo.

OE.5 Aumentar la calidad de vida y promover la autonomía de las personas mayores, con discapacidad o con dependencia

Este objetivo intenta desarrollar y gestionar el recurso de atención social a las personas mayores objeto de este programa, así como a las personas con discapacidad y sus familias, incidiendo especialmente en quienes ejercen su cuidado. Asimismo, se fomentará la participación de las mujeres en el acceso a los recursos del programa evitando los sesgos de género en el diseño y ejecución del mismo, garantizando, de este modo, la igualdad de oportunidades.

Afección en la igualdad de género

Este objetivo estratégico impacta en la igualdad de género al incorporar esta perspectiva en la planificación de servicios y programas dirigidos tanto a personas mayores como con discapacidad. Se fomenta la autonomía, la participación social y la visibilidad, especialmente de mujeres que han vivido en contextos de desigualdad. A través de talleres y acciones específicas, se promueve la participación equitativa de mujeres y hombres, el respeto mutuo y la toma de decisiones compartida. Además, se aplican medidas que consideran las diferencias de género en el envejecimiento y la discapacidad, favoreciendo un enfoque inclusivo e igualitario. La ley 4/2017 refuerza este compromiso al garantizar derechos más allá del enfoque asistencial, con especial atención a mujeres y niñas con discapacidad.

OE.6 Contribuir a la erradicación de la violencia de género

Este objetivo pretende orientar las actuaciones a acometer por la administración autonómica propiciando medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, que abarcan la sensibilización de la sociedad ante dicha violencia, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece a través de la formación y la investigación, favoreciendo la detección precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia, la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia y de la ciudadanía en general.

Afección en la igualdad de género

Este objetivo se enmarca en el Eje V del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, "Sociedad libre de violencias sexistas", y se acoge al principio de igualdad recogido en la Ley 12/2007, artículo 43.2, incorporando el enfoque de interseccionalidad. El programa incide directamente en la igualdad de género al centrarse en la integración social y laboral de personas jóvenes extuteladas, con especial atención a mujeres víctimas de violencia de género o trata. Promueve el autoconcepto, las relaciones igualitarias, el respeto a la diversidad y la prevención de desigualdades. Además, la formación en igualdad de género es una actividad obligatoria en estos recursos, inspirando todas sus actuaciones y garantizando una integración equitativa.

Afección en la violencia de género

Este objetivo da cumplimiento a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, especialmente a lo establecido en sus artículos 5, 6, 9, 20, 25, la disposición adicional primera y, de forma destacada, al capítulo V sobre la formación de profesionales. Se han habilitado recursos específicos para mujeres jóvenes extuteladas víctimas de violencia de género y/o trata con



finés de explotación sexual. Asimismo, se interviene con jóvenes en situación de alta vulnerabilidad, trabajando la prevención y la detección precoz. En los recursos de inserción social y laboral se actúa de forma prioritaria para evitar la transmisión intergeneracional de la violencia y fomentar relaciones igualitarias desde una perspectiva preventiva e integral.

OE.7 Conseguir una sociedad intercultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen

Se persigue avanzar hacia una sociedad andaluza intercultural y cohesionada, que garantice el acceso equitativo a los servicios públicos para toda la ciudadanía con independencia de su origen. Para ello, se promoverá la coordinación de las políticas públicas en materia migratoria, el fomento de la participación activa de la población migrante a través de sus organizaciones representativas, la sensibilización sobre la diversidad cultural y los procesos migratorios, así como la generación de conocimiento que permita mejorar la planificación y eficacia de las actuaciones públicas en este ámbito.

OE.8 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes

Se pretende garantizar el acceso equitativo a los servicios públicos de toda la población inmigrante, con especial atención a las mujeres, a través de actuaciones que integren la perspectiva de género y la interseccionalidad. El objetivo es avanzar hacia la igualdad real entre hombres y mujeres, atendiendo a las particularidades que afectan a las mujeres migrantes, muchas de las cuales enfrentan mayores riesgos de exclusión y violencia, y se insertan en sectores laborales precarios o informales. Para ello, se impulsarán medidas de formación y sensibilización, generación de conocimiento sobre su situación específica, y programas orientados a su inclusión social, cultural y laboral.

Afección en la igualdad de género

Este objetivo estratégico incide directamente en la igualdad de género al promover un enfoque interseccional que reconoce las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres migrantes en el acceso a derechos y servicios. A través de acciones de formación, sensibilización, análisis de brechas y programas específicos de inclusión, se contribuye a reducir las desigualdades de género en los ámbitos social, cultural y laboral. El objetivo incorpora además una visión integral de la igualdad, fomentando la participación activa de las mujeres migrantes y la eliminación de barreras de acceso vinculadas al origen, el género y las condiciones socioeconómicas.

Afección en la violencia de género

Este objetivo estratégico aborda de forma específica la vulnerabilidad de las mujeres migrantes ante distintas formas de violencia de género, especialmente en contextos de explotación laboral, sexual o residencial. Las actuaciones previstas, enmarcadas en programas de atención integral y prevención, contribuyen a la detección precoz, protección y recuperación de las mujeres que han sido víctimas o se encuentran en riesgo. Asimismo, la incorporación de la formación en trata de seres humanos con fines de explotación sexual y laboral, dirigida a personal técnico y entidades sociales, refuerza la capacidad institucional de respuesta. Este enfoque favorece el cumplimiento de los compromisos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y fortalece los recursos específicos destinados a mujeres migrantes en situación de especial vulnerabilidad.

OE.9 Promover la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI

Con este objetivo se pretende garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), así como de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se promoverá hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género en los ámbitos tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural.

Afección en la igualdad de género

La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las



personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (entre otros, artículos 6 y 7.6), establece que "La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género, y desarrollará acciones positivas que contribuyan a compensar las desigualdades de género que se suman a las que devienen por razón de orientación sexual, identidad de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI". Se da asimismo cumplimiento al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, concretamente al eje "Sociedad libre de violencias sexistas", en relación a la igualdad de las mujeres LGBTI.

OE.10 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género y la dimensión climática.

Asimismo, velar por la aplicación de las acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género a los centros directivos de la Consejería; y velar por la aplicación transversal de la dimensión climática en las políticas de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

Se incrementará el número de personas al servicio de las Administraciones públicas que cuentan, además de con formación básica, en materia de igualdad de mujeres y hombres con enfoque feminista y transformador de los roles tradicionales de género, con formación específica en el ámbito del enfoque de género a fin de hacer efectiva la integración de la perspectiva de género en la actuación administrativa. La formación en violencia de género tiene un impacto muy significativo y positivo en la promoción de la igualdad de género, ya que actúa sobre las raíces culturales, sociales y estructurales que perpetúan la desigualdad y la violencia. La formación en violencia de género permite identificar estereotipos y roles de género perjudiciales, la discriminación sistemática en diferentes ámbitos, así como permite reconocer de violencia y desigualdades.

OE.11 Desarrollar la perspectiva de familias para situar a las familias andaluzas en el centro de las políticas públicas

En la actualidad, la complejidad y diversidad de modelos familiares es una realidad innegable que debe ser reconocida y abordada por los poderes públicos, para dar respuesta a las nuevas necesidades sociales. La Administración de la Junta de Andalucía reconoce estas singularidades sociológicas y asume la responsabilidad en la puesta en marcha de medidas que consoliden y atiendan a todas las familias andaluzas, con independencia de su tipología, composición y especificidades, de manera especial a aquellas que sean de especial consideración por diversas circunstancias.

La inclusión de la perspectiva de familias significa considerar el impacto en las familias que se produce en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas. Muestra de ello lo constituye la obligatoriedad de incluir en las memorias de análisis de impacto normativo que acompañan a toda disposición normativa, el análisis del impacto en la familia del mismo, evidenciando con ello una voluntad política clara de que se analice de forma específica la afectación de las normas en las familias y se le dé una dimensión relevante en la actividad legislativa.

Así ocurre con la ley que aprueba anualmente el presupuesto de la Junta de Andalucía. En la misma, además de ir acompañada del citado análisis, se mostrará el desglose de los programas presupuestarios que tienen mayor impacto positivo en las familias.

Estas novedades, introducidas en el ejercicio 2024, se han consolidado en 2025 y durante 2026 continuarán avanzando en el objetivo que persiguen, que es la inclusión de la perspectiva de familias en la acción política.



Afección en la familia

La consideración de la perspectiva de familias en las políticas públicas implica valorar el impacto que tienen sobre estas las distintas actuaciones que se desarrollan por la Administración Pública andaluza para dar cobertura a las necesidades de las personas que componen las unidades familiares, con independencia de sus características, tipología o composición.

OE.12 Incluir la perspectiva de género de manera transversal en las políticas de infancia y adolescencia

Con este objetivo estratégico se integra la perspectiva de género de forma transversal en las actuaciones del programa para la eliminación de las posibles brechas de género existentes.

Afección en la igualdad de género

Los programas de formación fomentan el conocimiento de la perspectiva de género, las relaciones igualitarias, y el respeto por la diversidad y la prevención de desigualdades.

Las estadísticas referidas a las personas menores de edad del sistema de protección se encuentran desagregadas en género lo que contribuye a identificar el género de las personas menores de edad que se encuentran en el sistema de protección.

OE.13 Erradicar asentamientos de población migrante temporera y prevenir nuevos con medidas de inclusión social, cultural y laboral

Se persigue impulsar la erradicación de los asentamientos informales habitados por población migrante temporera mediante una intervención coordinada entre los distintos niveles de la administración. Para ello, se promoverá la articulación de políticas públicas integradas, el desarrollo de actuaciones que garanticen la atención integral de las personas residentes, favoreciendo su inclusión social, cultural y laboral, y la mejora del conocimiento sobre la realidad de los asentamientos y sus dinámicas, con el fin de prevenir la aparición de nuevos y orientar con mayor eficacia las estrategias públicas

OE.14 Mejorar la atención a las necesidades de conciliación de las familias y aumentar la corresponsabilidad en los cuidados

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende conseguir un mayor equilibrio y corresponsabilidad entre hombres y mujeres, que contribuya a la eliminación de estereotipos de género en el ámbito familiar y profesional e impulse el crecimiento económico, atendiendo las necesidades de conciliación en las esferas familiar, social, profesional y personal.

Afección en la igualdad de género

El hecho de compatibilizar las responsabilidades laborales con la vida personal y los cuidados familiares se convierte hoy en el gran reto de los hogares andaluces y en el principal impedimento para alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. Y ello tiene lugar a causa del doble papel de la mujer que aún persiste en la estructura social ya que ejerce, en su día a día, de principal cuidadora familiar a la vez que es una profesional plenamente incorporada al mercado laboral ostentando un papel cada vez más relevante en la estructura de la empresa y de la Administración pública. La persistente carga desigual de los cuidados que recae sobre las mujeres incrementa su precariedad laboral, amplía las brechas salariales y limita su acceso a los puestos de responsabilidad, mayoritariamente masculinizados. En este sentido, la conciliación y la corresponsabilidad se presentan como condiciones imprescindibles para garantizar una igualdad real y efectiva.

OE.15 Conseguir la integración social, cultural y laboral de las personas migrantes especialmente vulnerables residentes en Andalucía

Se persigue reforzar la intervención con personas migrantes en situación de especial vulnerabilidad mediante el desarrollo de medidas que promuevan su integración social, cultural y laboral. Para ello, se fomentará la colaboración con entidades públicas y sociales, el diseño de itinerarios personalizados de inclusión, el acceso a recursos normalizados y la implementación de actuaciones específicas que garanticen la igualdad de oportunidades y la participación activa en la vida comunitaria

Afección en la igualdad de género



Este objetivo estratégico incide en la igualdad de género al abordar la integración de personas migrantes especialmente vulnerables, entre las que las mujeres enfrentan mayores obstáculos estructurales: precariedad laboral, menores ingresos, informalidad o cargas familiares. Incorporar la perspectiva de género en las actividades permite garantizar una integración más equitativa, reduciendo las desigualdades que afectan de forma específica a las mujeres migrantes.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura del presupuesto de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el ejercicio 2026 se caracteriza por una clara orientación hacia el mantenimiento y funcionamiento de los servicios, lo que se traduce en un predominio de los gastos por operaciones corrientes frente a los destinados a operaciones de capital.

Así, los créditos consignados en los capítulos I a IV suponen el mayor importe del presupuesto total de la Sección Presupuestaria, confirmando el peso central del gasto social y de personal en la política presupuestaria de la Consejería.

En detalle:

El Capítulo I, dedicado a gastos de personal, esta dotación incluye la valoración de la plantilla y las sustituciones del personal laboral de los Centros de Menores y Residenciales.

El Capítulo II, correspondiente a gastos corrientes en bienes y servicios. Se destinan principalmente al sostenimiento de la red de centros y servicios asistenciales: centros de menores, residencias de mayores, centros de participación activa y centros de valoración y orientación, así como a la concertación de plazas en el ámbito de la exclusión social y juventud. Así mismo, se recogen las líneas de financiación europea.

El Capítulo III, recoge los créditos para gastos financieros.

El Capítulo IV, recoge las transferencias corrientes a entes instrumentales, subvenciones, y ayudas económicas como la Renta Mínima de Inserción Social o el acogimiento familiar, destacando también las líneas cofinanciadas con fondos finalistas y fondos europeos.

El Capítulo VI, contempla inversiones en centros de atención social, proyectos de digitalización e innovación en servicios sociales.

El Capítulo VII, se destina a transferencias de capital, especialmente a las inversiones en centros y las subvenciones con cargo al 0,7% de asignación tributaria y para la modernización de infraestructuras, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En su conjunto, este presupuesto consolida el compromiso con la inclusión social, la atención a los colectivos más vulnerables y la modernización de los servicios sociales.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	324.211.077	33,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	238.002.957	24,5
3 GASTOS FINANCIEROS	84.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	285.581.068	29,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	847.879.102	87,3
6 INVERSIONES REALES	61.111.130	6,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	61.265.827	6,4
Operaciones de Capital	122.376.957	12,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	970.256.059	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	970.256.059	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más representativas del Presupuesto de gastos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por capítulos, son las siguientes:

Capítulo I: en este capítulo, el mayor importe de los créditos que se presupuestan son financiados con recursos propios, siendo menor la financiación con cargo a los fondos europeos. Dentro de los fondos autofinanciados se presupuesta el crédito necesario para atender el gasto que supone el personal adscrito a la consejería, así como, las sustituciones del personal laboral de los Centros de Menores y de los Centros Residenciales. Por otra parte, con las partidas cofinanciadas con fondos europeos, se financia al personal de asistencia y apoyo en la gestión de las medidas de FSE+.

Capítulo II: el importe más elevado de capítulo II, es el destinado a los gastos de conciertos y contratos de plazas de acogimiento residencial, gastos corrientes en bienes y servicios de los 19 centros de protección de menores, 14 centros residenciales de personas mayores, de la residencia de personas gravemente afectadas, 168 Centros de Participación Activa, 9 Centros de Valoración y Orientación y del Centro de Día con Terapia Ocupacional "Javier Peña", cubriéndose además, los gastos estructurales de los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales.

Capítulo IV: destacan las transferencias del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, las prestaciones económicas reguladas por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, así como el acogimiento familiar retribuido, la atención a menores extranjeros no acompañados, la financiación a las entidades locales para la implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas y para Inserción Sociolaboral (FSE+), las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, los créditos destinados a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de inclusión social, familias y política migratoria, así como, las transferencias de financiación a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) y la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM) y a la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones fusionadas en Córdoba.

En el ejercicio 2026 también se identifica, como nueva partida significativa dentro del capítulo 4, la destinada al establecimiento de medidas de apoyo a las personas diagnosticadas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) para la que se plantea la creación de una línea de ayudas económicas dirigidas directamente a las personas



afectadas por ELA, con el fin de dar cobertura a sus necesidades de apoyo y cuidados.

Respecto a las subvenciones finalistas destacan las que, en el marco del Plan de Resiliencia, se destinan a la modernización de infraestructuras, así como las subvenciones con cargo al 0,7% del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales.

Capítulo VI: la mayor dotación se encuentra en las inversiones en los centros de personas mayores y personas con discapacidad, con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En materia de infancia, estos fondos abarcarán la modernización de infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos de protección residencial en los centros de protección de menores de gestión propia, la formación, cualificación y fortalecimiento de la capacidad innovadora del personal que atiende e interviene con la infancia y la adolescencia, el Modelo Predictivo de Necesidades entre otras actuaciones.

Capítulo VII: En este capítulo destacan las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con cargo al 0,7% del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales. También se incluye con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la financiación necesaria para la finalización de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas mayores de titularidad de entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El 2026 vendrá condicionado en gran medida por la finalización de la ejecución de los proyectos enmarcados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, configurado como un instrumento promovido por la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la pandemia covid-19, modernizar el tejido productivo, impulsar la descarbonización y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación.

Entre las actuaciones ejecutadas en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, que serán finalizadas en 2026 se encuentran, la reforma integral del centro residencial para mayores “La Orden” de Huelva, las obras de construcción del complejo de atención social sostenible “El Cobre” en Algeciras (Cádiz), las obras de construcción del centro de día para personas mayores en Algeciras (Cádiz).

En materia de atención a las familias en 2026 se puede destacar la actuación correspondiente a la evaluación del I Plan de Familias de Andalucía, que analizará el impacto que las medidas de este primer plan están teniendo en las familias andaluzas. El propio plan contempla que finalizado el periodo de vigencia del mismo, comenzará una fase de evaluación, que se plasmará en un Informe de Evaluación Final del plan y servirá de base para el diseño de posteriores planes. En esta evaluación se observará el grado de consecución de los objetivos planteados, el cumplimiento presupuestario y el grado en el que se implementó la temporalización prevista, analizando especialmente los criterios de eficacia y eficiencia.

La principal novedad en materia de familia la representa el comienzo de la gestión y tramitación de expedientes de reconocimiento de la condición de familia monoparental. Dado que está prevista la finalización de la tramitación del proyecto de Decreto que regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental a lo largo de 2025, y que el mismo contempla un periodo de carencia de seis meses, previsiblemente a lo largo de 2026 se comenzará con la tramitación de estos procedimientos.

Tras la aprobación del Decreto 135/2024, de 30 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias, sustituyendo al Decreto 3/2007, de 9 de enero, en desarrollo de lo previsto en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, será necesaria la elaboración de un estudio que analice la situación actual del movimiento asociativo en Andalucía y que recoja la distribución por provincias, así como los ámbitos de actuación y colectivos beneficiarios de las actividades que realizan las entidades de voluntariado que se inscriban en el citado registro. Igualmente, gracias al mismo se podrá conocer el número de personas voluntarias que a través de



las citadas asociaciones realizan acciones de voluntariado en Andalucía.

En desarrollo de lo previsto por el artículo 20 de la Ley Andaluza del Voluntariado, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en colaboración con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional está elaborando un proyecto de Orden conjunta por la que se regula el procedimiento de selección, implantación y desarrollo de los proyectos de aprendizaje-servicio desarrollados en Centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía por entidades de voluntariado inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, así como la creación de un programa para impulsar el aprendizaje-servicio. En relación con lo anterior, y teniendo en cuenta los nuevos escenarios que han venido a conformar el movimiento asociativo en general y el voluntariado en particular, se hace necesario el desarrollo, de forma coordinada, de proyectos o programas de aprendizaje-servicio como práctica educativa centrada en conciliar el éxito educativo con el compromiso social, promoviendo actividades estudiantiles solidarias, orientadas a dar respuesta a necesidades de la comunidad, mejorando la calidad del aprendizaje académico, la formación en valores y la participación ciudadana crítica y responsable.

Durante el ejercicio 2026 se realizará el seguimiento y evaluación del "I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana, Horizonte 2026", en su ejercicio 2025. Como novedad respecto de la evaluación realizada del ejercicio 2024 se encuentra la integración de indicadores en las acciones del voluntariado andaluz. En concreto, como parte del proceso de evaluación, se integrará el análisis del retorno de la Inversión Social, en las actividades de voluntariado en Andalucía. Se desarrollará a través de una metodología que permita evidenciar el impacto económico y social del voluntariado, considerando factores como el impacto en servicios comunitarios, la generación de capital social y los beneficios indirectos en las áreas de actuación, características de los barrios y/o grupos sociales participantes. Este análisis se basará en modelos de evaluación de impacto utilizados en la literatura científica sobre voluntariado y se aplicará a modo de "estudios de casos" a una selección de programas representativos que forman parte del citado plan.

Con la finalidad de hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, se tiene previsto para el ejercicio 2026, incluir en el plan de formación del IAAP una formación abierta, accesible para todo el funcionariado de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre el derecho de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares y de prevención de la LGTBIfobia. Por otra parte, en materia de violencia de género, se elaborará una propuesta de medidas para prevenir y luchar contra la ciberviolencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que incluirá actuaciones a desarrollar por las distintas consejerías competentes en la materia.

La ejecución del programa socioeducativo dirigido a jóvenes gitanos que desarrollará la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se iniciará finalmente en 2026 mediante la publicación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones con cargo a FSE+ 2021-2027 destinadas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro. Este programa está incorporado en el Programa FSE+ de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2021-2027, aprobado por la Comisión Europea con fecha 19 de diciembre de 2022.

El programa socioeducativo está dirigido a favorecer el mantenimiento y éxito del alumnado gitano en el sistema educativo, especialmente en la educación secundaria, tanto obligatoria como postobligatoria, con especial incidencia en las jóvenes gitanas, previniendo el fracaso y el abandono escolar prematuro. Además, se implementarán medidas integrales complementarias en el ámbito familiar y en la comunidad que coadyuven en la creación de las condiciones socioeconómicas favorables y faciliten el mantenimiento de la escolarización del alumnado gitano, la finalización de los estudios secundarios tanto obligatorios como no obligatorios, con un mejor aprovechamiento de los programas educativos, acciones de acompañamiento hacia la inserción laboral, la mejora de las condiciones de salud, la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género y dotación de recursos ante conductas antigitanas.

En el presupuesto 2026 se han previsto dotaciones destinadas a financiar la intervención prevista en el programa FSE+ de Andalucía 2021-2027 bajo la denominación "Medidas de mejora y modernización del sistema de protección social, incluyendo servicios sociales", mediante la que se implementará el acompañamiento durante el proceso de transformación digital del Sistema Público de Servicios Sociales a través del ecosistema CoheSSiona,



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

asegurando una adecuada gestión del cambio que no suponga una barrera para la ciudadanía. Esta transformación digital debe tener en cuenta tanto a las personas usuarias de los servicios sociales como al conjunto de profesionales que desarrollan sus funciones en el sistema.

En materia de infancia, se llevará a cabo el desarrollo reglamentario de la Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Se continúa con el proceso de implantación de un nuevo modelo de atención residencial encaminado a centros con plazas más reducidas, orientados hacia un modelo de centro terapéutico, de menor tamaño y destinado a facilitar la integración familiar.

En 2026 la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, pondrá en marcha las actuaciones relativas al proyecto PROMINAND, cofinanciado en un 90% por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) Unión Europea y en un 10% por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, cuyo objetivo principal, es organizar un sistema eficaz y sólido de atención a los menores migrantes no acompañados, basado en un modelo de desinstitucionalización, que se complementa con acciones como la formación de profesionales para mejorar la atención, la formación de los menores migrantes no acompañados para facilitar su plena integración y acceso al mercado laboral, la creación de un sistema de información fiable y la cooperación de actores, tanto a nivel nacional como internacional.

Este proyecto piloto pretende convertirse en un activo para el sistema de acogida español en forma de experiencia y conocimientos adquiridos, así como para otros Estados Miembros que se encuentren en una situación similar de presión migratoria.

A destacar dentro de la planificación estratégica de 2026, el desarrollo y seguimiento del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía, donde tanto la perspectiva de género como la gobernanza son principios rectores, y la aprobación y comienzo de ejecución, al amparo de los arts.12 y 71 de la Ley 4/2017, del Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad de Andalucía, que incluirá estrategias de intervención orientadas a generar los cambios necesarios para que las mujeres y niñas con discapacidad puedan acceder, en condiciones de igualdad, a los derechos, bienes y recursos sociales con una mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida.

La protección jurídica de las personas con discapacidad de acuerdo con la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, supone establecer un nuevo modelo de atención a las personas que no cuentan con familiares que puedan atenderlas, personas bajo curatela o tutela. Esta atención se viene ofreciendo por las entidades de apoyo, tanto privadas como participadas por la Junta de Andalucía. Por otro lado, con cargo a FSE+ 2021-2027, se está implementando un nuevo modelo para la prestación de las medidas de apoyo que judicialmente se establezcan.

Otra de las medidas a impulsar desde la consejería en 2026 se centra en lograr una buena acogida y acompañamiento a las personas con discapacidad, especialmente con discapacidad intelectual, que acceden al empleo público en la Junta de Andalucía en aras a su plena integración laboral, de acuerdo con el Estatuto Básico del Empleado Público y el art. 28 de la Ley 4/2017. A diciembre de 2023, se encontraban ocupando puestos como empleados públicos en la Administración General y en la Administración de Justicia de la Junta de Andalucía un total de 2.282 personas (979 hombres y 1.303 mujeres). En 2024 se han incorporado 60 personas por el cupo de discapacidad intelectual como auxiliares administrativos en Administración General que se suma a otras convocatorias de personal laboral, y que en 2025 se han seguido incorporando. Se estima un porcentaje de hombres que aprueban del 60% y un 40% de mujeres.

Finalmente, se apuesta por incorporar el enfoque de género de manera transversal en las políticas preventivas, de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, en los modelos de envejecimiento activo y saludable, y de promoción del buen trato hacia las personas mayores, así como en el acceso y uso de las prestaciones y servicios de las personas mayores y con discapacidad, que mejoren y amplíen la calidad de vida de mujeres y hombres en Andalucía, estableciendo medidas que favorezcan y contribuyan a terminar con las



desigualdades detectadas.

Con el objetivo último de reducir los niveles de prevalencia de soledad no deseada, se realizarán en el ejercicio 2026 las siguientes acciones: campaña de difusión de la evaluación final del I Plan de Atención Integral para Personas Mayores en Andalucía (2020-2023) y de la Estrategia para la promoción de una Vida Activa y Atención a la Soledad (2025-2030), acciones de sensibilización sobre el buen trato a las personas mayores, centrada en los beneficios de mantener una vida activa y hábitos de vida saludable en esta etapa del ciclo vital, acciones de difusión contempladas en la estrategia de comunicación de soledad no deseada (SND), creación y difusión de guías sobre autocuidados y vida activa y guías de buenas prácticas en SND, elaboración e impresión digital de guía sobre cuidados al final de la vida.

Otra de las principales novedades respecto al presupuesto vigente es la incorporación de medidas de apoyo dirigidas a las personas diagnosticadas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), una enfermedad neurodegenerativa que provoca discapacidad y dependencia, con un fuerte impacto en la calidad de vida de pacientes, familias y cuidadores. En este ámbito, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ha impulsado actuaciones específicas en materia de servicios sociales, que se suman a las ya existentes de carácter sanitario.

En esta línea, cabe destacar la aprobación de la Orden de 28 de agosto de 2025, por la que se regulan determinados supuestos de tramitación administrativa preferente en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, incluyendo de forma expresa a las personas diagnosticadas con ELA.

Con el mismo propósito de reforzar el apoyo a quienes padecen esta enfermedad, se prevé la creación de una línea de ayudas destinada a cubrir las necesidades de apoyo y cuidados de estas personas. Dichas ayudas estarán dirigidas directamente a las personas físicas diagnosticadas de ELA, justificándose por razones de interés general y constituyendo un instrumento idóneo para garantizar la atención plena de las necesidades derivadas de esta enfermedad.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Los programas presupuestarios pertenecientes a esta consejería son los siguientes:

12S Dirección y servicios generales

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, permiten dar soporte al conjunto de los centros directivos y departamentos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tanto en sus Servicios Centrales como en las Delegaciones territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos.

31D Atención a las familias

Programa que reúne las actuaciones que desarrolla la consejería en materia de familias, con el objeto de prestar apoyo a la institución familiar como primera expresión de solidaridad y organización social desde una perspectiva global, mediante políticas transversales que identifiquen las necesidades de las familias y garanticen sus derechos, el apoyo a la natalidad y la gestión del Registro de Parejas de Hecho. Asimismo, reúne las actuaciones mediante las que la consejería fomenta la implementación de la perspectiva de familias en todas las políticas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía.

31E Atención a la infancia

La Junta de Andalucía asume la obligación de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno del desarrollo armónico de la calidad de vida del menor. Para ello cuenta con los instrumentos encaminados a la promoción de los derechos destinados a la infancia y adolescencia, el diseño, fomento, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas preventivas que detecten y reparen situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en



Andalucía, la gestión de los programas de estancia temporal de menores extranjeros, el ejercicio de las funciones autonómicas en materia de adopción internacional, el diseño, realización y evaluación de los programas específicos en materia de infancia, adolescencia y juventud extutelada, en su ámbito de competencias, el desarrollo de los programas de preparación para la vida independiente que procuren una atención integral a los adolescentes y jóvenes que se encuentran con una medida de protección, así como a los que han estado bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía.

31G Acción comunitaria e inserción

Mediante los créditos presupuestarios de este programa se da cobertura presupuestaria al despliegue de las competencias que el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, atribuye a la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente: la coordinación, planificación, desarrollo y seguimiento de los Servicios Sociales Comunitarios y de sus instrumentos de financiación, la coordinación, planificación, desarrollo y seguimiento del sistema de información de los servicios sociales comunitarios ProgreSSa, la coordinación y gestión de las prestaciones económicas específicas y directas orientadas a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, coordinación, planificación, desarrollo y seguimiento de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, Intervención en Zonas desfavorecidas (ERACIS+), la gestión de las actuaciones relativas a las políticas correspondientes a la Comunidad Gitana de Andalucía, dentro del ámbito competencial de la consejería, la gestión de las políticas de atención a las personas sin hogar y otras personas en situación de exclusión social, dentro del ámbito competencial de la consejería, y finalmente, la definición, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación que se elaboren en materia de comunidad gitana, personas sin hogar e inclusión social.

31H Voluntariado

Corresponden a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, con carácter transversal, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada. Igualmente, tiene asignadas la dirección, impulso y coordinación de programas que faciliten el desarrollo de los derechos de los ciudadanos en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía.

31J Coordinación de políticas migratorias

Este programa se destina a impulsar, planificar, coordinar y evaluar las políticas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria, es decir, incide en la inclusión, la convivencia y el desarrollo de programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción de las personas migrantes, en colaboración con las entidades públicas y privadas relacionadas con la materia.

31R Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad

Mediante este programa presupuestario se gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios e impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal; procurando el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

31T Protección contra la violencia de género

Corresponde a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Asimismo, le corresponde el impulso y desarrollo de la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación de forma transversal entre los órganos de la administración, el impulso de las medidas para garantizar los derechos de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, así como la promoción y realización



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

de campañas de sensibilización para la no discriminación por orientación sexual e identidad de género y la coordinación y seguimiento de la aplicación de las políticas públicas desarrolladas en el marco de la Unión Europea y los organismos internacionales competentes en diversidad, en la Administración Autonómica.

32E Proyectos de interés social

A través de este programa, la Secretaría General de Inclusión Social llevará a cabo actuaciones dirigidas a evitar situaciones desigualdad, mediante el desarrollo de programas destinados a cubrir las necesidades de atención de las personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad, de medidas destinadas a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en materia de conciliación, y de acciones orientadas a incrementar la calidad, la eficacia y eficiencia en la atención que se brinda a la ciudadanía en los servicios sociales de Andalucía.

Programa		2026	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	108.643.326	11,2
31D	ATENCIÓN A LAS FAMILIAS	3.486.394	0,4
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	268.836.077	27,7
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	163.394.367	16,8
31H	VOLUNTARIADO	1.532.252	0,2
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	10.709.103	1,1
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	312.442.960	32,2
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1.971.376	0,2
32E	PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	99.240.204	10,2
TOTAL		970.256.059	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12S engloba los servicios generales de la consejería y es gestionado por la Secretaría General Técnica, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería. Este centro directivo proporciona asistencia administrativa, jurídica y presupuestaria a los distintos órganos de la consejería, al tiempo que apoya al personal empleado público mediante la promoción de la formación continua, la prevención de riesgos laborales y una adecuada coordinación de los recursos humanos. Asimismo, ejerce funciones de apoyo técnico a las diferentes direcciones generales, manteniendo una firme vocación de servicio público. Esta labor se canaliza a través de la gestión del Registro General de la consejería y la tramitación de los expedientes de contratación, todo ello orientado a asegurar una gestión eficiente y ajustada a la normativa vigente en materia de transparencia y protección de datos.

Se destaca, además, la consolidación de una perspectiva de género como eje fundamental en todas las políticas desarrolladas, impulsada por la Unidad de Igualdad de Género, cuyo papel es esencial en la elaboración, seguimiento y evaluación de las acciones llevadas a cabo en el ámbito de la consejería, en consonancia con lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Esta unidad ha realizado asesoramientos y asistencias técnicas a los distintos órganos directivos de la consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad, respecto a la planificación presupuestaria, elaboración de normas jurídicas y en materia de sensibilización y divulgación.

El plan de formación desarrollado por la consejería, se configura como un elemento necesario, diseñado específicamente para una formación en el puesto de trabajo. Anualmente se diseñan acciones formativas que inciden en una mejora de las competencias del personal para el desempeño del puesto. La tipología de estas acciones formativas cada vez más, se implementan en la modalidad de teleformación, posibilitando el aumento de la conciliación de la vida personal y familiar con objeto de poder acceder un mayor número de personas a los



contenidos, por lo que podremos disponer de medios humanos formados adecuadamente, capaces de dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Para el año 2026, está previsto que la formación sectorial que se lleve a cabo en esta consejería en acciones formativas en materia de género e igualdad de oportunidades alcance 120 alumnos formados, si bien se prevé que 110 sean mujeres y tan sólo 10 hombres. Respecto al número de alumnado de cursos de formación y perfeccionamiento se estima que se alcanzarán en 2026 500 alumnos, 150 hombres y 350 mujeres, lo que supone un 25% del personal que realiza formación de perfeccionamiento sobre el total de la consejería.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería constituye un elemento imprescindible para abordar de forma eficaz las situaciones de riesgo y adoptar las medidas oportunas. En el ámbito específico de la prevención, se continúa reforzando la coordinación y gestión en materia de seguridad y salud laboral, consolidando un sistema de planificación preventiva eficaz. Las actuaciones se dirigen a identificar riesgos por áreas funcionales, puestos de trabajo y colectivos especialmente sensibles, ponderar tanto los riesgos físicos como los psicosociales, y definir las correspondientes medidas correctoras. Esta planificación busca garantizar entornos laborales seguros, saludables y equitativos para toda la plantilla de la consejería, incrementando las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales incidiendo en la aplicación específica al puesto de trabajo.

En el ámbito de sus competencias, la organización y gestión del Registro General de la consejería garantiza un acceso ágil y sencillo para atender las necesidades de la ciudadanía. Se continúa impulsando el uso de medios telemáticos, potenciando los recursos digitales a disposición de los ciudadanos y consolidando la tendencia hacia la tramitación electrónica frente al formato en papel. En este sentido, las entradas telemáticas representaban un 54 % en 2024, un 65 % en 2025 y se estima que alcanzarán un 92 % en 2026.

La interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas, en la tramitación de los expedientes de contratación, se ha agilizado gracias a la implantación del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC), lo que ha contribuido, además, a reforzar la transparencia en la contratación pública de la consejería.

Mediante la racionalización y homogeneización de los procedimientos, la organización administrativa y de gestión, la Secretaría General Técnica persigue la optimización de los recursos humanos, la simplificación de trámites, la anticipación de actuaciones necesarias, así como la progresiva automatización de los procedimientos. En definitiva, se trata de avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública, con el objetivo de dar una respuesta más ágil y eficiente a las necesidades de la ciudadanía.

Por otra parte, la consejería, a través de su Delegado de Protección de Datos, vela por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Por todo ello, este programa presupuestario para 2026 se configura como un instrumento esencial para consolidar una administración moderna, accesible, eficiente y sensible a las desigualdades sociales, de género, generacionales y territoriales, y para garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

OO.1.1 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación



digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal y, entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación, así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

Desde la Consejería se vela y tramitan tantas reclamaciones y recursos interpuestos por el personal de la Consejería así como las actuaciones dirigidas en la formación y medidas de conciliación, teniendo especial atención en materia de género a las que afectan directamente.

ACT.1.1.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

Afección en la igualdad de género

La formación del personal está encaminada a incorporar transversalmente contenido específico en materia de igualdad de género en todos los cursos de formación en los que, por contenido, sea posible. Igualmente y atendiendo a que la mayoría de las personas participantes son mujeres, los contenidos están enfocados para estas destinatarias.

ACT.1.1.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Con esta actuación, la Consejería promueve entre su personal una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserva el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

Afección en la igualdad de género

Desde la Consejería se trabaja para garantizar los permisos y licencias recogidas en la Instrucción 3/2019 de Función Pública, así como para facilitar y adaptar los mismos a las características y circunstancias de cada persona

OO.1.2 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.2.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Asimismo, elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración



del presupuesto anual. Y por último, la coordinación de operaciones de traspasos, rendición de cuentas ante diferentes órganos, gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias y operaciones de caja fija.

ACT.1.2.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda, análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración y transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.3 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.3.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Entre las actuaciones de ámbito jurídico destacan la tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general, de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Asimismo, se incluye la emisión de informes jurídicos sobre estudios, análisis solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.1.3.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Agilización en la tramitación de los recursos administrativos de acuerdo a lo previsto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería, así como, en la tramitación de expedientes contencioso-administrativos, actuando como interlocutor entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.4 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Se trata de establecer, a través de los medios que resulten necesarios, aquellas condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas los distintos centros directivos de la Consejería y del personal que desarrolla su trabajo en las distintas instalaciones así, como incrementar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas.

ACT.1.4.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos que trabajan en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.



ACT.1.4.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.5 Agilizar el proceso de contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.5.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación, pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.1.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.6.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Se pretende consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad y la dimensión climática en la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género, así como velar porque las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales integren la perspectiva de género y la dimensión climática.

Afección en la igualdad de género

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

ACT.2.1.1 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las



recomendaciones realizadas a través de los informes de observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

Afección en la igualdad de género

Esta actuación tiene una incidencia profunda y transformadora en la construcción de un marco jurídico más justo, equitativo y sensible a las desigualdades estructurales entre mujeres, hombres y personas de identidades diversas. Esta perspectiva busca visibilizar, cuestionar y corregir las desigualdades de género que tradicionalmente han sido normalizadas o invisibilizadas en las leyes y políticas públicas.

ACT.2.1.2 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Afección en la igualdad de género

Esta actuación tiene un impacto fundamental en la promoción de la igualdad de género, incidiendo directamente en la transformación de valores, creencias y prácticas sociales.

ACT.2.1.3 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección.

PROGRAMA 31D- ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Conforme a las estadísticas del Padrón Municipal de Habitantes, en 2025 Andalucía alcanzó una población de 8.663.175 personas, formada por un 50,8% de mujeres y un 49,2% de hombres. Esto supone un incremento de 274.181 personas respecto a 2015, equivalente a un crecimiento del 3,3%. Andalucía se mantiene así como la comunidad autónoma más poblada de España, al concentrar el 17,7% de la población nacional, seguida de Cataluña (16,5%) y la Comunidad de Madrid (14,5%).

En cuanto a la estructura por edades, el 61,2% de la población andaluza se sitúa en el tramo de 20 a 64 años, mientras que los grupos de 0 a 19 años (19,6%) y de 65 y más años (19,2%) presentan un peso similar. Destaca que Andalucía es una de las pocas comunidades en las que la población más joven todavía supera a la mayor de 65 años.

La evolución de la última década muestra, no obstante, un crecimiento muy significativo del grupo de 65 y más años (22,1%), reflejo del proceso de envejecimiento demográfico, frente a un incremento moderado en el grupo de 20 a 64 años (1,3%) y un descenso del 5,6% en el grupo de 0 a 19 años.

En 2023 se celebraron en Andalucía un total de 30.917 matrimonios, cifra que representa el 18% del conjunto de matrimonios registrados en España (171.500). De estos, el 96,3% (29.767) correspondió a matrimonios entre personas de distinto sexo, mientras que el 3,7% (1.150) fueron matrimonios entre personas del mismo sexo. En este último grupo se observa una proporción ligeramente superior de uniones compuestas por mujeres (56,3%) frente a las formadas por hombres (43,7%).

Otra modalidad de unión es la pareja de hecho, entendida como la unión estable de dos personas, con independencia de su orientación sexual, que deciden convivir en una relación de afectividad análoga a la conyugal.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

En Andalucía se inscribieron 13.326 parejas de hecho en 2024. De ellas, el 62,8% (8.374) formalizó el registro en las delegaciones territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, mientras que el 37,2% (4.952) lo hizo en los ayuntamientos de su localidad de residencia habitual, es decir, en el municipio en el que al menos una de las personas estaba empadronada.

La evolución histórica evidencia un crecimiento sostenido en el número de parejas de hecho inscritas. En 1996 se contabilizaban únicamente 58 inscripciones, que en 2004 se habían elevado a 1.827. En 2014 la cifra ascendía a 46.101, consolidando una tendencia de crecimiento que continúa hasta la actualidad. En 2024, el número total de inscripciones se sitúa en 101.562, lo que representa un incremento del 120% en la última década.

Si atendemos a datos de natalidad, en 2023, el indicador coyuntural de fecundidad (ICF) en Andalucía se situó en 1,2 hijos por mujer, ligeramente por encima de la media nacional, que fue de 1,1. Desde 2005, cuando el ICF alcanzaba 1,46, se observa un descenso continuado de la fecundidad en la comunidad autónoma.

Respecto a la edad media de la maternidad, en el año 2023 en Andalucía es de 32 años, levemente inferior a la media del conjunto de España que se sitúa en 32,6 años. Entre 2013 y 2023, se ha incrementado dicha edad de forma similar en Andalucía (0,8) y en España (0,9).

Respecto a las características de los hogares andaluces, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística (INE), un hogar se define como un grupo de una o varias personas que residen habitualmente en una vivienda familiar durante todo el año o la mayor parte de este, sin que sea necesario que existan vínculos familiares entre sus miembros. Según la Encuesta de Presupuestos Familiares, en 2023 un total de 8.562.654 personas residía en 3.364.094 hogares en Andalucía.

Por tamaño del municipio, más de un tercio de los hogares andaluces (35,8%) se localiza en municipios de 100.000 habitantes o más. Le siguen los situados en municipios de menos de 10.000 habitantes (19%). El tamaño medio de los hogares en Andalucía en 2023 es de 2,55 personas, con ligeras variaciones en función del tamaño del municipio: en los de 100.000 habitantes o más, la media es de 2,48 personas, mientras que en los de menos de 10.000 habitantes se sitúa en 2,55. El tamaño medio más elevado corresponde a los hogares de municipios entre 10.000 y 19.999 habitantes, con 2,85 personas, que representan el 12,1% del total.

En los hogares de parejas con descendientes, la Encuesta Continua de Hogares de 2020 incluye los datos por tipo de unión, reflejando que la gran mayoría corresponde a parejas casadas (87,4%). A mayor distancia se sitúan las parejas de hecho en las que ambas personas están solteras (9,4%) y las de hecho de otro tipo (3,2%). En el caso de las parejas casadas, el 97,3% convive con hijos o hijas comunes a ambos progenitores, mientras que el 2,7% lo hace con descendientes no comunes a ambos miembros de la pareja.

Respecto a los hogares monoparentales, en 2020 el 40,9% estaba encabezado por una madre o padre viudo, el 26,9% por una persona divorciada y el 16,5% por un progenitor soltero. Los encabezados por personas separadas representaban el 9,8% y aquellos en los que el progenitor o progenitora estaba casado, el 6%.

Por sexo, los hogares con hijos de madre sola superan las tres cuartas partes (84,4%) frente a los encabezados por hombres solos (15,6%). Si bien la distribución por estado civil es similar en ambos casos, los hombres presentan porcentajes superiores en la condición de viudos (46,2%) y casados (10,5%), mientras que las mujeres destacan por una mayor proporción de solteras (17,9% frente al 8,8% en los hombres).

Si se considera la edad, un 34,5% de los hogares monoparentales cuenta con un único progenitor o progenitora de 65 años en adelante, mientras que la siguiente cohorte es aquella de los 45 a 54 años que agrupa al 26,4% de los hogares monoparentales.

Por otra parte, al igual que ocurre en los hogares de parejas con hijos o hijas, el matrimonio es la principal forma de unión en las parejas sin descendencia en 2020 (83,3%) en Andalucía. Las parejas de hecho, en las que ambos miembros están solteros, representan el 11,4%, y el 5,3%, las parejas de hecho de otro tipo.



En 2023, el análisis del tipo de hogar muestra que el 44,4% de los hogares andaluces (1.492.952) son hogares con hijos. Dentro de este grupo, los hogares formados por parejas con uno o dos hijos representan proporciones muy similares (35% y 35,2%, respectivamente), mientras que los hogares con tres o más hijos constituyen el 10%, con un tamaño medio de 5,3 personas.

Los hogares monoparentales, en los que los hijos conviven con un solo progenitor (madre o padre), representan el 19,8%, con un tamaño medio de 2,5 personas. Los hogares de parejas sin hijos ascienden al 21,3% del total, y los hogares unipersonales alcanzan los 902.275 (26,8%), de los cuales un 55,7% corresponden a personas mayores de 65 años que viven solas.

Por otro lado, si atendemos a las familias numerosas, se entiende por ésta la integrada por uno o dos ascendientes, con tres o más hijos o hijas, sean o no comunes.

La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con normativa que viene a desarrollar y completar la regulación estatal en materia de familias numerosas, regulando el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y su categoría. Asimismo está elaborando la normativa que regulará la condición de familia monoparental, lo que supone corregir una gran desigualdad en cuanto al reconocimiento de las mismas y por tanto de sus derechos.

Por otro lado, en estudio realizado por la Secretaría General de Familias en 2025 se evidencia la creciente relevancia de la conciliación como eje transversal en las políticas públicas en materia de familia. La ciudadanía, las empresas y las propias instituciones reconocen la necesidad de transformar el modelo actual, basado en soluciones fragmentadas o individuales, hacia un enfoque colectivo y sostenible. Del estudio realizado, centrado en el enfoque local de la conciliación, se extraen las siguientes conclusiones: la conciliación sigue siendo un reto estructural que afecta a todos los municipios, aunque con intensidades, barreras y oportunidades diferentes; en todos los contextos se evidencia una desigual distribución del tiempo y las responsabilidades de cuidado, especialmente entre mujeres; existe un volumen importante de recursos y medidas disponibles, pero en muchos casos desarticuladas, poco accesibles o sin un enfoque explícito de conciliación; las personas cuidadoras (informales y profesionales) siguen siendo invisibilizadas en la planificación de servicios; las empresas, especialmente las pequeñas, manifiestan interés, pero requieren acompañamiento técnico e incentivos para avanzar.

Todas estas conclusiones conllevan la necesidad de seguir reforzando el Pacto Andaluz por la Conciliación y Corresponsabilidad firmado entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias en abril de 2024 para avanzar en la protección y promoción del derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Al mismo se adhirieron posteriormente distintas entidades, como la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), el 17 de junio de 2024, la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA) el 24 de julio de 2024, las Universidades públicas andaluzas (el 12 de septiembre de 2024), y la entidad Sevilla Fútbol Club (13 de marzo de 2025), reforzando con ello el valor del mismo como elemento facilitador del cambio y avance social en materia de conciliación y corresponsabilidad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar la perspectiva de familias para situar a las familias andaluzas en el centro de las políticas públicas

OO.1.1 Apoyar a todas las familias andaluzas en el marco de una ley de familias de Andalucía

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende, en el marco de la elaboración de una Ley de Familias de Andalucía y de la ejecución del Plan de Familias de Andalucía 2024-2025, identificar las necesidades de las familias en toda su diversidad, garantizar sus derechos y apoyar la cobertura de sus necesidades, desde una



perspectiva transversal, lo que redundará en una mayor calidad de vida y mayor autonomía de sus miembros.

Afección en la infancia y adolescencia

Algunas de las actuaciones de desarrollo de este objetivo operativo tienen incidencia especial en la infancia o están relacionadas con el nacimiento y los primeros años de vida de los hijos/as. Este es el caso de las ayudas al nacimiento, que se otorgan en los casos de partos múltiples o cuando en el momento del nacimiento de un tercer hijo/a la familia ya tiene un hijo/a menor de tres años. Estas situaciones son consideradas de especial protección y por ello se otorgan las ayudas económicas, si se cumplen los requisitos que la normativa reguladora establece.

Afección en la familia

A través de las actuaciones de desarrollo de este objetivo se pretende conseguir prestar apoyo a todas las familias andaluzas en toda su diversidad tanto desde el punto de vista de su composición (familias numerosas) como desde el punto de vista de las características de las mismas o de sus miembros (familias monoparentales, familias en las que se producen partos múltiples, etc).

ACT.1.1.1 Gestión de ayudas económicas a familias por partos múltiples y/o nacimiento de tercer hijo cuando el anterior es menor de 3 años

Los problemas derivados del desempleo, las restricciones del mercado laboral y las dificultades para compaginar la vida familiar y laboral, han generado un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo, han propiciado la renuncia a una segunda o tercera maternidad/paternidad.

Es preciso, pues, superar esta situación con un conjunto de ayudas entre las que se encuentran las de carácter económico por el nacimiento de un tercer o sucesivo hijo/a cuando la familia tenga otro o más hijos/as menores de tres años, así como los partos múltiples.

Como desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, se publicó, entre otras, la Orden de 6 de mayo de 2002 que establece el régimen aplicable y el procedimiento a través del cual pueden percibirse prestaciones por nacimiento de hijos en los siguientes casos, según requisitos:

* Ayuda económica para las familias andaluzas que al nacer su tercer hijo/a o sucesivo tengan otro o más hijos/as menores de tres años.

* Ayuda económica por partos múltiples

A estos efectos, según establece la Orden de 6 de mayo de 2022 citada, se entenderán equiparados al parto múltiple las adopciones o acogimientos familiares permanentes o preadoptivos de dos o más niños/as simultáneamente.

Afección en la infancia y adolescencia

Se trata de ayudas económicas concedidas a las familias por el nacimiento de hijos/as en dos supuestos concretos: bien cuando se trata de partos múltiples o bien si tras el nacimiento de un tercer hijo/a el anterior tiene menos de tres años. La ayuda económica está sometida a unos requisitos formales y de renta de la unidad familiar y se paga en tres años si en ellos se mantienen los requisitos.

Afección en la familia

Esta ayuda económica está destinada a las familias que tras el nacimiento de varios hijos a la vez o de un tercero siendo el anterior menor de tres años, contribuyen al aumento de las familias y al sostenimiento de la sociedad, al mismo tiempo que la ayuda económica contribuye a sufragar los gastos iniciales tras el parto, teniendo con ello un claro impacto en la familia como unidad familiar.

ACT.1.1.2 Mantenimiento de un Registro de Parejas de Hecho como instrumento jurídico de apoyo a sus derechos

Desde la creación en 2005 del Registro de Parejas de hecho de Andalucía, este instrumento se ha constituido como la opción elegida por una parte de la ciudadanía para dejar constancia de su unión como



pareja y que la misma tuviera efectos jurídicos frente a terceros, sin tener que constituir un matrimonio. Este instrumento jurídico se ha consolidado y cada vez es mayor el elenco de derechos asociados al mismo. Sigue siendo una opción elegida, del mismo modo que en sus orígenes, para dar respuesta a las uniones de convivencia formadas por parejas de personas del mismo sexo, tanto de hombres como mujeres, que a partir de esta unión comienzan a dar forma a su familia. Así pues, la finalidad es la de ofrecer un instrumento de apoyo jurídico a las parejas de hecho y extender a éstas los beneficios que el ordenamiento autonómico en su conjunto viene confiriendo expresamente a las uniones matrimoniales.

ACT.1.1.3 Protección de los derechos de las familias numerosas

Dentro de las diversas realidades familiares, las llamadas familias numerosas presentan una problemática particular por el coste que representa para ellas el cuidado y educación de los hijos o el acceso a una vivienda adecuada a sus necesidades. Estas circunstancias pueden implicar una diferencia sustancial con el nivel de vida de otras familias con menos hijos o sin ellos. En este sentido, no debe olvidarse que el artículo 9.2 de nuestra Constitución establece el principio de igualdad material, que debe llevar al legislador a introducir las medidas correctoras necesarias para que los miembros de las familias numerosas no queden en situación de desventaja en lo que se refiere al acceso a los bienes económicos, culturales y sociales.

El reconocimiento de la condición de familia numerosa lleva aparejados unos derechos y beneficios distintos en función de la categoría, general o especial, determinada en función del número de hijos y/o de algunas circunstancias especiales.

Si bien la normativa que regula el reconocimiento de la condición de familia numerosa, sus requisitos y características es de ámbito estatal, corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza impulsar todas las medidas que garanticen los derechos de las personas a las que se reconoce tal condición mediante el título de familia numerosa.

ACT.1.1.4 Protección de los derechos de las familias monoparentales

Con la publicación del Decreto que regula la condición de familia monoparental en Andalucía viene a abordarse de manera definitiva la identificación, registro y acreditación de todas las familias que presentan las características que el Decreto establece. Con ello se consigue, por un lado, establecer una definición común en el ámbito de la Junta de Andalucía, dotándolas por tanto de una mayor seguridad jurídica, y por otro, establecer un marco regulador para unas familias que presentan un alto grado de vulnerabilidad derivada de la situación socioeconómica en la que se encuentran y de las dificultades que presentan para conciliar vida personal, familiar y laboral.

Mediante el procedimiento regulado en el Decreto se tramitarán en las Delegaciones Territoriales los expedientes de solicitud de reconocimiento de la condición de familia monoparental. El procedimiento concluirá con la inscripción de la familia en el registro, en su caso, el cual servirá para acreditar la condición a efectos autonómicos. Se dotará al procedimiento de todos los mecanismos de agilidad y simplificación posibles tanto a efectos de la ciudadanía como a los efectos de su tramitación por parte de las personas profesionales en las Delegaciones Territoriales

Afección en la familia

Con esta actuación se pretende proteger a familias que presentan un alto grado de vulnerabilidad, por el hecho de tener a una sola persona que en exclusiva está al frente de las responsabilidades familiares, o bien algunos casos en los que habiendo dos, se dan circunstancias especiales que impiden que este ejercicio de responsabilidades familiares se reparta y se ejerza de manera equitativa y corresponsable.

ACT.1.1.5 Formación en materia de familias destinada al personal de la Administración de la Junta



de Andalucía

El objetivo es incorporar la perspectiva de familias en todas las políticas públicas de la administración y para ello es necesario que el personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía tenga una formación específica, transversal, en materia de familias, diversidad familiar, etc, que permita que el diseño y ejecución de las distintas políticas tiene en cuenta el impacto de las mismas sobre las familias.

Previamente se van a explorar las necesidades de formación en las políticas de familias desarrolladas por la Junta de Andalucía, para elaborar, a partir de este análisis, una propuesta de actividades formativas. De acuerdo con ello, se impulsarán en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública las actividades formativas a incorporar en el Catálogo de Acciones Formativas y Planes de Formación de la Junta de Andalucía.

OO.1.2 Conocer la realidad de las familias andaluzas y poner en valor su papel, incorporando la perspectiva de género

La toma de decisiones en las políticas públicas ha de estar basada en un conocimiento exhaustivo de la realidad a la que afectan. En este sentido, se considera necesario desarrollar distintos estudios que pongan de manifiesto la realidad de las familias andaluzas y de los instrumentos de apoyo a las mismas.

Afección en la igualdad de género

Las actuaciones que se desarrollan para dar cumplimiento a este objetivo deben tener en consideración la perspectiva de género. Cuando se trate de estudios, estos han de basarse especialmente en identificar si existen desigualdades de género en el seno de las familias. Será preciso identificar posibles roles de género que puedan estar incidiendo sobre desigualdades y cuya identificación debe llevar a implementar medidas para corregirlas. Por ello es también necesario que cuando se trata de poner en valor el papel de las familias se ofrezcan perspectivas exentas de estereotipos y se difundan todas las prácticas en las que se visualiza papeles igualitarios de hombres y mujeres.

Afección en la infancia y adolescencia

Las actuaciones que se desarrollan bajo este objetivo operativo tienen especial incidencia en la infancia y adolescencia. Los actos y encuentros que dan relieve al papel de las familias, como por ejemplo los Congresos que anualmente se desarrollan, versarán sobre el papel de los hijos e hijas sean pequeños o adolescentes, poniendo especial énfasis en los derechos de éstos, y su situación en el entorno familiar. Por otro lado, el análisis del impacto en las familias del I Plan de familias hará también expresa mención al impacto en la infancia y adolescencia.

Afección en la familia

La toma de decisiones en las políticas públicas ha de estar basada en un conocimiento exhaustivo de la realidad a la que afectan. En este sentido, se considera necesario desarrollar distintos estudios que pongan de manifiesto la realidad de las familias andaluzas y de los instrumentos de apoyo a las mismas.

ACT.1.2.1 Análisis del impacto en las familias del I Plan de Familias de Andalucía

El I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025, que ya sufrió una evaluación intermedia a lo largo de 2025, respecto de las actuaciones desarrolladas en 2024, ha de ser evaluado para valorar el impacto que las medidas que contempla están teniendo en el conjunto de las familias andaluzas.

El sistema de seguimiento y evaluación que se formula para este Plan tiene como finalidad permitir la



visualización y análisis del desarrollo de los objetivos estratégicos del mismo, de los objetivos operativos, así como de las actuaciones previstas en este marco. Debe, por tanto, servir también para detectar posibles desviaciones sobre lo previsto, así como identificar nuevos problemas o necesidades que pudieran surgir en el contexto del Plan. En definitiva, el sistema de seguimiento y evaluación del Plan debe ser de utilidad para reflexionar sobre la ejecución del proyecto y, sobre todo, sus resultados a medio y largo plazo. Además, debe ayudar a realizar las modificaciones o mejoras necesarias para optimizar los resultados.

Afección en la familia

El Plan de Familias recoge la planificación estratégica en materia de familias de la Junta de Andalucía. La evaluación del Plan tiene como finalidad principal valorar los efectos e impactos sobre las familias, el cumplimiento de la implantación del mismo, pero también sus aspectos internos, pertinencia y coherencia, dotando a la Administración pública de una información clave para la toma de decisiones a la hora de diseñar las actuaciones y corregir posibles desviaciones respecto a los objetivos planteados.

Respecto de la evaluación intermedia, ésta ha de concretar las acciones desarrolladas, el presupuesto gestionado, los resultados parciales obtenidos, las dificultades encontradas así como las propuestas de modificación y mejora del mismo. De todo ello la evaluación intermedia dará cuenta en un informe en el que se avanzarán los primeros impactos sobre la ciudadanía.

ACT.1.2.2 Celebración de foros y encuentros que den relieve a la familia como núcleo de la sociedad

Con el objeto de poner en valor y reconocer el papel que desempeñan las familias en la sociedad actual se van a llevar a cabo actuaciones que sitúen a la familia en el centro del foco. Por un lado, actuaciones que se configuran como actos de reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias, en cualquiera de sus acepciones, en Andalucía. Este reconocimiento se lleva a cabo a través de la entrega de los Premios a las Familias andaluzas en sus diferentes categorías. Por otro lado, con el objetivo de visibilizar el papel central de las familias en la sociedad, y promocionar las políticas públicas de apoyo a las familias se va a desarrollar un Congreso de Familias, en línea con el resto de Congresos que se realizan en la totalidad de áreas competencia de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad. Asimismo, se plantean Jornadas en las que se reconozca públicamente las actuaciones de aquellos ayuntamientos que puedan ser galardonados como “familiarmente responsables” por ejecutar actuaciones con amplia repercusión en las familias de su entorno.

Afección en la igualdad de género

Se considera necesario que cuando se desarrollan actuaciones de puesta en valor del papel de las familias se ofrezcan perspectivas exentas de estereotipos y se difundan todas las prácticas en las que se visualiza papeles igualitarios de hombres y mujeres.

Afección en la familia

Reconocer el papel que desempeñan las familias en la sociedad y poner en valor el mismo a través de celebración de foros y encuentros tiene un gran impacto sobre las familias porque supone centrar los esfuerzos en las unidades familiares y no en las personas que las componen individualmente consideradas.

ACT.1.2.3 Elaboración de un catálogo de recursos destinados a las familias en Andalucía

La amplia batería de medidas, recursos y ayudas públicas destinadas a las familias, desarrolladas por las distintas administraciones, requiere de su organización y ofrecimiento a través de algún instrumento vivo, basado en las TIC y en permanente actualización, que permita a las familias la localización y conocimiento



de los mismos con agilidad, concreción y seguridad.

Afección en la infancia y adolescencia

El catálogo de recursos a las familias será completo y tendrá en cuenta a todas las familias atendiendo a su diversidad. Y en ese sentido contendrá recursos en los que sea tenida en consideración a los hijos/as menores y a las personas adolescentes, disponiendo recursos específicos para ellos.

Afección en la familia

La elaboración de un catálogo de recursos destinados a las familias facilitará un mayor conocimiento por parte de las familias de todas las prestaciones, servicios, ayudas, etc., a las que estas pueden acceder. Un mayor conocimiento de los recursos producirá un mejor y mayor uso de los mismos, mas igualitario, aumentando con ello el bienestar de la ciudadanía.

OO.1.3 Introducir mejoras de simplificación y agilización en la gestión de los procedimientos que redunden en beneficio de las familias

Facilitar la presentación de las solicitudes de los distintos procedimientos destinados a las familias, así como agilizar y simplificar los mismos para conseguir con ello satisfacer las necesidades de la ciudadanía y dar respuesta de una manera ágil y eficaz a sus necesidades.

Asimismo, lo son el incrementar el uso de los servicios y recursos destinados a las familias, como es el caso de la mediación familiar.

Afección en la infancia y adolescencia

Optimizar los procedimientos mediante la aplicación de mecanismos de simplificación administrativa dará como resultado una mayor eficacia en la gestión y por tanto una mejor y más rápida respuesta a las familias. La agilidad en la respuesta a las familias se traduce en la garantía de la protección de sus derechos. En una gran proporción de los procedimientos implicados (expedición del título de familia numerosa, del título de familia monoparental, ayudas económicas al nacimiento,...) hay niños /as y adolescentes implicados.

Afección en la familia

Optimizar los procedimientos mediante la aplicación de mecanismos de simplificación administrativa dará como resultado una mayor eficacia en la gestión y por tanto una mejor y más rápida respuesta a las familias. La agilidad en la respuesta a las familias se traduce en la garantía de la protección de sus derechos.

ACT.1.3.1 Fomento de la utilización de los medios telemáticos en la gestión y tramitación de los procedimientos

Con el objeto de agilizar la gestión y tramitación, y con ello los tiempos de respuesta a la ciudadanía, es necesario incidir y profundizar en los medios telemáticos dispuestos para la solicitud de los procedimientos, fundamentalmente a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía. Estos han de estar disponibles e ir actualizándose continuamente y simplificándose en lo posible. Además, ya en el ámbito de la tramitación, se incluirán procesos automatizados en todas las situaciones en que sea posible, con el objeto de reducir tiempos de gestión.

ACT.1.3.2 Modificación de los procedimientos de gestión para agilizar los tiempos de respuesta a la ciudadanía

Con el objetivo de agilizar la respuesta a la ciudadanía es necesario llevar a cabo una continua adecuación a la realidad cambiante de los procedimientos de gestión y tramitación, introduciendo cambios que



reduzcan cargas y simplifiquen trámites, en línea con los objetivos de simplificación administrativa de la Administración andaluza.

Afección en la infancia y adolescencia

Optimizar los procedimientos mediante la aplicación de mecanismos de simplificación administrativa dará como resultado una mayor eficacia en la gestión y por tanto una mejor y más rápida respuesta a las familias. La agilidad en la respuesta a las familias se traduce en la garantía de la protección de sus derechos. En una gran proporción de los procedimientos implicados (expedición del título de familia numerosa, del título de familia monoparental, ayudas económicas al nacimiento,...) hay niños /as y adolescentes implicados.

Afección en la familia

Optimizar los procedimientos mediante la aplicación de mecanismos de simplificación administrativa dará como resultado una mayor eficacia en la gestión y por tanto una mejor y más rápida respuesta a las familias. La agilidad en la respuesta a las familias se traduce en la garantía de la protección de sus derechos. En una gran proporción de los procedimientos implicados (expedición del título de familia numerosa, del título de familia monoparental, ayudas económicas al nacimiento,...) hay niños /as y adolescentes implicados.

OE.2 Mejorar la atención a las necesidades de conciliación de las familias y aumentar la corresponsabilidad en los cuidados

OO.2.1 Promover políticas destinadas a favorecer la conciliación y la corresponsabilidad

La conciliación se concibe como un derecho de la ciudadanía y una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. En este sentido, y en aras de lograr una gestión eficiente en el desarrollo de las competencias de esta Consejería, entre las que se encuentran las relativas a la conciliación y la corresponsabilidad, se promoverán políticas públicas destinadas a favorecerlas, mediante el desarrollo de programas dirigidos tanto a ofrecer servicios de cuidado como al fomento, formación, información, sensibilización y divulgación en materia de conciliación y/o corresponsabilidad, así como estudios e investigaciones en esta materia.

Afección en la igualdad de género

La conciliación se concibe como un derecho de la ciudadanía y una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. La conciliación es hoy el primer desafío para las familias andaluzas y el mayor obstáculo para la consecución de la igualdad real y efectiva. Las tareas domésticas y de cuidado, atribuidas tradicionalmente a las mujeres suponen una barrera de éstas hacia el mercado de trabajo y hacia otros ámbitos en los que ha de desarrollarse. Contar con medidas de conciliación y corresponsabilidad tiene una incidencia directa en la igualdad entre hombres y mujeres.

ACT.2.1.1 Desarrollo del Pacto Andaluz por la Conciliación y la Corresponsabilidad

Con este Pacto se persigue situar a la persona en el centro de la acción, concienciando a los distintos sectores sociales sobre la importancia del reparto de tareas domésticas y de los cuidados de los menores, personas mayores y personas en situación de dependencia. Es un instrumento abierto y dinámico al que pueden adherirse entidades públicas y privadas y agentes sociales y económicos, con la finalidad de aunar voluntades, visiones y esfuerzos en esta materia.

ACT.2.1.2 Acciones de fomento de la conciliación y corresponsabilidad en el ámbito de las entidades locales



Se fomentará la implementación por las entidades locales de actuaciones de conciliación y/o corresponsabilidad consistentes en la puesta en marcha de servicios de cuidado profesional para familias con necesidades de conciliación, que podrán ser atendidas en el domicilio o en espacios habilitados al efecto, así como el empleo en los servicios de cuidado de personas con perfiles profesionales relacionados con los cuidados.

ACT.2.1.3 Acciones de fomento de la conciliación y corresponsabilidad en el ámbito de las entidades sin ánimo de lucro y las universidades

Se fomentará la implementación por las entidades sin ánimo de lucro y las universidades de actuaciones de conciliación y/o corresponsabilidad consistentes en la puesta en marcha de servicios de cuidado profesional para familias con necesidades de conciliación, que podrán ser atendidas en el domicilio o en espacios habilitados al efecto, así como el empleo en los servicios de cuidado de personas con perfiles profesionales relacionados con los cuidados.

Afección en la igualdad de género

Como medida de fomento de la conciliación tiene un gran impacto sobre la igualdad entre hombres y mujeres y en el reparto equitativo de las tareas domésticas y del cuidado

ACT.2.1.4 Acciones de sensibilización, formación, estudio y divulgación en materia de conciliación y corresponsabilidad

Acciones de sensibilización, formación, estudio y divulgación en materia de conciliación y corresponsabilidad, diseñadas con perspectiva de género:

Con el fin de contribuir al impulso de modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias, se implementarán y/o apoyarán acciones de sensibilización, formación, estudio, divulgación y difusión que fomenten la conciliación y la corresponsabilidad.

Afección en la igualdad de género

Las acciones de sensibilización y formación así como de divulgación y difusión deben tener en cuenta la desigualdad de género existente e incidir sobre la misma. Todas las acciones descritas han de ser diseñadas para corregir esas desigualdades e intentar fomentar modelos de masculinidad igualitarias.

PROGRAMA 31E- ATENCIÓN A LA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El ámbito de intervención de este programa presupuestario afecta, en general, a las personas menores de edad de Andalucía y, particularmente, a la población menor de edad en riesgo, a personas menores tuteladas y/o en guarda, a personas menores adoptadas, familias solicitantes de acogimiento y adopción, jóvenes extutelados/as por la Junta de Andalucía, familias en riesgo de pobreza con menores a su cargo, así como a los y las profesionales del ámbito de infancia y familias.

Las personas menores en su conjunto constituyen un sector vulnerable y su amparo es de vital importancia, siendo el capital humano de la sociedad venidera por lo que es deber de la Junta de Andalucía garantizar los derechos de la infancia reconocidos tanto a nivel internacional, nacional y autonómico. Especial atención requieren aquellos menores que se encuentran en situación de riesgo y/o desprotección.

En 2023, residían en Andalucía 1.541.347 personas menores de 18 años, que suponían un 18,0% del total de población de Andalucía y un 19,1% respecto al total de chicos y chicas menores de 18 años residentes en España (8.078.184). En cuanto a su distribución por sexo y edad, un 51,5% eran chicos (793.344) y un 48,5% chicas (748.003); un 19,5% estaba entre los 15 y 17 años (300.098), un 19,3% entre los 12 y 14 años (296.822),



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

un 48,40% entre los 3 y 11 años y entre los 0-2 años se encuentra el 12,8% de esta población (196.741).

De las ocho provincias andaluzas, Sevilla y Málaga cuentan con el porcentaje más alto de personas menores de edad. Concretamente en Sevilla residían el 23,8% de chicos y chicas de la comunidad (366.576) y en Málaga el 20,3% (312.526). En el lado opuesto se situaban Huelva con el 6,1% (94.566) y Jaén con el 6,6% (101.703).

En Andalucía, en los últimos veinte años la población infantil y adolescente ha mantenido una evolución descendente. Entre 2003 y 2023 se registra una pérdida del 6,6% de efectivos. Se observan dos periodos reseñables, en el primero de ellos, desde 2003 hasta 2010, la evolución del número de efectivos de población infantil y adolescentes fue creciente, con un incremento del 5,5%. El segundo periodo comienza a partir del año 2010, en el que se registra una pérdida progresiva de niños, niñas y adolescentes, en este segundo periodo se ha perdido casi un 3% de dicha población.

En 2023, en Andalucía se encuentran censados 125.454 niñas, niños y adolescentes con nacionalidad extranjera, suponen el 8,1% del total de niños, niñas y adolescentes de la comunidad. Un 51,9% son chicos (65.139) y un 48,1% chicas (60.315). Respecto a la edad, los niños y niñas de 6-8 años son el grupo más numeroso con un 17,9% (22.462), seguidos del grupo de 9-11 años con un 17,3% (21.673).

Por otro lado, los indicadores relacionados con la natalidad muestran una reducción de la misma que tiene su impacto en la estructura demográfica actual. Andalucía, en 2022, registra una tasa bruta de natalidad de 7,37 nacimientos por cada 1.000 habitantes, lo que supone un descenso respecto al año anterior. Sigue siendo un dato superior a la media española (6,88 nacimientos), con datos similares a otras comunidades autónomas como la Comunidad de Madrid (7,49) o Cataluña (7,19).

Entre las provincias andaluzas, Almería (9,13), Granada (7,59) y Sevilla (7,47) registran las mayores tasas brutas de natalidad quedando por encima de la media andaluza. Por el contrario, Jaén con 6,83 nacimientos por cada 1000 habitantes registra la menor tasa de las provincias andaluzas.

La tasa global de fecundidad, que muestra el número de nacimientos por cada mil mujeres, también es un indicador con una tendencia descendente. En 2022 la tasa global de fecundidad se sitúa en Andalucía en 32,94 nacimientos por cada 1.000 mujeres, situándose por encima de la media nacional que registra una tasa de 31,40 nacimientos. Respecto a otras comunidades autónomas, Andalucía se sitúa en quinta posición con datos similares a los que registra Castilla La Mancha (32,67) o La Rioja (32,59).

En cuanto a la tendencia de este índice, estos últimos veinte años la fecundidad ha mantenido un descenso continuado especialmente desde 2008. Entre 2002 y 2008 se observa un aumento de casi seis puntos, siendo en 2008 cuando se registra el dato más elevado del periodo, 47,28 nacimientos por 1.000 mujeres, pero a partir de este año hasta 2022 el descenso es continuado en más de catorce puntos, situándose en este último año como el más bajo de todo el periodo. En España la evolución es paralela a la de nuestra comunidad.

Entre las provincias andaluzas Almería (40,53) y Granada (34,34) son las que registran una tasa más elevada de fecundidad. Por el contrario, Cádiz (30,70) registra la menor tasa de la comunidad autónoma. En todas las provincias andaluzas se registra un descenso de este indicador en el periodo comprendido entre 2002 y 2022, este descenso ha sido más acusado en Cádiz y Málaga con un descenso de más de once puntos.

El Indicador Coyuntural de Fecundidad, referido al número medio de hijos/as por mujer, se sitúa en Andalucía en 1,22 quedando por encima de la media española (1,16). Respecto a la evolución de este indicador, en consonancia con los indicadores anteriores, se observa un descenso en estos últimos veinte años. Actualmente estamos en el número más bajo de todo el periodo.

Entre las provincias andaluzas, en 2022, Almería (1,50) y Granada (1,26) son las que cuentan con un indicador mayor situándose por encima de la media andaluza. La evolución de este indicador es descendente en todas las provincias.

En Andalucía la tasa de mortalidad infantil, referida a las defunciones por mil nacidos vivos, se sitúa en 2022 en



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

2,64 defunciones, siendo similar a la tasa de España que registra 2,60 defunciones. La tasa de mortalidad infantil suele ser algo más elevada entre niños que entre niñas, en Andalucía se registra 2,16 defunciones de niñas por mil nacidos mientras que en niños es de 3,08. En España sucede igual, en niñas es de 2,28 y en niños de 2,89.

En el ámbito de protección de menores la población objetivo son aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran en una situación de desamparo asumiendo la entidad pública de protección de menores la tutela y la guarda mediante el acogimiento residencial, el acogimiento familiar y la guarda con fines de adopción, promoviendo en su caso la adopción. Igualmente hay que tener en cuenta a las familias solicitantes de acogimiento y adopción de estos menores tutelados por la Junta de Andalucía.

En cuanto a la adopción ésta puede ser nacional, en los casos de personas menores tuteladas por la Junta de Andalucía o bien internacional para los casos de familias que adoptan a personas menores de otros países.

Hay que tener en cuenta también al colectivo de menores migrantes no acompañados que llegan a nuestras costas los cuales debido a su edad, en gran parte cercana a la mayoría de edad, el idioma, su cultura y la falta de referentes familiares en nuestra comunidad los hacen especialmente vulnerables.

El número total de menores atendidos por el Sistema de protección ha sido en el año 2024 de 22.159, lo que supone un incremento de 4.135 menores respecto del ejercicio anterior, de ellos 9.991 con medidas de protección, el resto en fase de estudio y/o en medida de apoyo previo a dictarse medida protectora.

En lo que respecta a la desagregación por sexo el número de niños con medida de tutela o guarda es de 2.962 niños y 2.306 niñas. Esta diferencia es debido fundamentalmente al efecto que producen los menores extranjeros no acompañados que en su gran mayoría son varones, esta es una circunstancia ajena a las políticas de la Junta de Andalucía. Esta brecha se hace más grande cuanto más nos acercamos a edades próximas a los 18 años, ya que los menores extranjeros no acompañados (Menas) se encuentran en estos tramos de edad.

En lo que se refiere a estos menores extranjeros no acompañados atendidos en el ejercicio 2024 fueron 2.615 de los que 2.311 son niños y 304 niñas.

Las medidas adoptadas para los niños y niñas protegidos por el sistema de protección son el acogimiento residencial, el acogimiento familiar, la guarda con fines de adopción y la adopción.

En lo que a los menores en acogimiento residencial se refiere en el pasado ejercicio se han atendido un total de 5.596 menores. En acogimiento familiar las cifras totales del pasado ejercicio son 3.513 atendidos de los que 1.784 niños y 1.729 niñas.

En cuanto al acogimiento familiar a finales del ejercicio anterior se encontraban en esta medida de protección un total de 2.447 menores; en cuanto a las familias en acogimiento familiar nos encontramos con un total de 1.869 familias.

Con respecto a las guardas con fines de adopción, en el mismo periodo los datos son los siguientes: 882 menores atendidos, de éstos 482 son niños y 400 niñas.

Con relación a los procedimientos de adopción nacional se han tramitado a los juzgados andaluces un total de 185 propuestas de adopción de menores (93 niños y 92 niñas) que se encontraban en guarda con fines de adopción.

En lo que respecta a la adopción internacional el ámbito de intervención es la Comunidad Autónoma andaluza y la población objetivo son las personas con residencia en Andalucía que están interesadas en procesos adoptivos o que presentan su ofrecimiento para la adopción internacional, así como aquellas unidades familiares que ya han formalizado una adopción a nivel internacional y se encuentran dentro del periodo de seguimiento postadoptivo.

En el año 2024 se registraron un total de 39 solicitudes nuevas para adopción internacional y se intervino sobre un total de 633 expedientes.



En cuanto a la distribución por sexo podemos afirmar que existe un equilibrio entre el grupo que se encuentra en acogimiento familiar o en adopción, pero sin embargo sí se detecta una diferencia entre niños y niñas en el grupo de los que están en acogimiento residencial con una prevalencia del porcentaje de varones en centros frente al de mujeres.

Esta diferencia tiene su explicación en el elevado número de menores extranjeros no acompañados que llegan a nuestro país y que son niños con un proyecto de vida orientado a la búsqueda de empleo, lo que manifiesta una diferencia en los roles de género existentes en los países de origen de estos menores.

En lo que respecta a las personas jóvenes extuteladas en el anterior ejercicio fueron atendidas un total de 3.481, de las cuales 2.488 son hombres (71,47 %) y 993 son mujeres (28,53%). La diferencia entre sexos se debe al mayor número de personas menores extranjeras no acompañadas que, como se ha dicho anteriormente, en su mayoría son varones.

En el ámbito de prevención se interviene con familias para la atención de las necesidades básicas de los y las menores a su cargo (especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado), cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello. Para ello está establecido el programa de ayudas económicas familiares que implican una intervención social complementaria cuando además existan disfunciones educativas y psicosociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores. En el ejercicio 2024 se beneficiaron de estas ayudas un total de 20.150 familias y 27.000 menores 14.000 niños y 13.000 niñas.

La familia constituye el medio más idóneo para la satisfacción de las necesidades del ser humano y donde tienen lugar los principales procesos de socialización y desarrollo de las niñas, niños, y adolescentes y, por tanto, el mejor agente preventivo en la determinación de un crecimiento sano, positivo y equilibrado. Por ello, es necesario apoyar a las familias para que puedan asumir adecuadamente las tareas relacionadas con la crianza y educación de los hijos e hijas, y con ello garantizar el bienestar infantil. En este sentido, desde la Recomendación 19 del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva (Consejo de Europa, 2006), se ha instaurado en todos los países europeos el enfoque de la parentalidad positiva como eje vertebrador de las intervenciones familiares, reforzándose las políticas y actuaciones que promueven la participación de las familias en programas de apoyo psicoeducativos y comunitarios.

En este contexto, el Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA) se destina a:

- Niños, niñas y adolescentes con edades comprendidas entre los 9 y 17 años que muestran problemas de adaptación y/o comportamiento (incumplimiento reiterado de normas y límites, relaciones conflictivas con padres y madres, manifestación de actitudes hostiles y conductas agresivas, entre otras) relacionados con una situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar.
- Padres, madres u otras figuras parentales que encuentran dificultades para ejercer sus tareas educativas con estos/as menores y necesitan fortalecer sus competencias de cara a un ejercicio positivo de su parentalidad.

El número de familias que han sido derivadas a este programa es de 550 y el número de menores atendidos de 600, de los que 350 niños y 250 niñas.

Para la atención a familias con menores en situación de riesgo o desprotección, se cuenta con el Programa de tratamiento familiar, regulado mediante Decreto 100/2022, de 7 de junio (BOJA nº 110, de 10/6/2022), como prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales, consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección, un tratamiento psicosocial y psicoeducativo específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen los efectos de dichas situaciones sobre el bienestar de los niños y niñas, con una doble finalidad:

- a) Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar.
- b) Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

El Programa es llevado a cabo por Equipos de Tratamiento Familiar, de carácter técnico e interdisciplinar, formados por profesionales de la psicología, del trabajo social y de la educación social.

Durante el ejercicio anterior 2024 han trabajado en el programa 157 equipos, integrados por 496 técnicos, además de 96 coordinadores/as, desarrollando sus actividades en 88 municipios de más de 20.000 habitantes y en 8 diputaciones provinciales.

Se han beneficiado del programa 5.600 familias y 10.500 menores, distribuidos en 5.350 niños y 5.150 niñas.

La información referida a maltrato infantil dentro del entorno familiar se obtiene del registro SIMIA (Sistema de información de maltrato infantil de Andalucía), donde se recogen las notificaciones realizadas respecto a cuatro tipologías básicas de maltrato infantil: negligencia, maltrato emocional, maltrato físico y abuso sexual.

Los ámbitos principales de notificación son los servicios sociales, educativo y de salud, que suman el 60,67% de las notificaciones. Los principales tipos de maltrato notificado son la negligencia (36,60%) y el maltrato emocional (34,72%). En cuanto a la gravedad de los casos de maltrato notificados, un 48,14% de las notificaciones corresponden a casos de maltrato leve/moderado y el 51,86% a casos de maltrato infantil grave. Respecto a la edad, los datos de las notificaciones para los grupos de edad de 0-6, 7-12 y 13-17 años, son similares, variando entre 32,51% y 34,40%.

Por otra parte, la violencia sexual infantil constituye uno de los problemas sociales más graves a nivel mundial. Según datos del Consejo de Europa, se estima que 1 de cada 5 menores en Europa es o será víctima de alguna forma de violencia sexual antes de cumplir la mayoría de edad.

A las situaciones de abuso de poder, maltrato, engaño, etc. que supone este tipo de violencia, hay que sumar los efectos psicológicos que generan en la víctima, sobre todo al producirse en una etapa en la que se está formando su personalidad y el modo en que establecerá su relación con el mundo. Estos efectos negativos, sin un tratamiento adecuado, pueden llegar a prolongarse durante toda la vida.

En este contexto, el programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía se constituye como un servicio especializado dirigido por un lado a la evaluación y diagnóstico de niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia de la misma, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente. Y por otro, a proporcionarles un tratamiento psicosocial que les permita superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias, necesiten sobre las pautas y recursos a utilizar para superar la situación sufrida.

Durante el año anterior 2024 se han atendido 1942 menores en el Programa, de los cuales 1.620 fueron niñas (82,80%) y 322 (16,58%) fueron niños.

Tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de unas y de otros y siempre desde una perspectiva de género.

El número de profesionales del ámbito de infancia y familias está formado en su mayor parte por mujeres al ser éste un sector fuertemente feminizado.

Como conclusión podemos decir que la finalidad última del programa es por tanto garantizar los derechos de la infancia para lo que se ha de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor.

En materia de igualdad de género no existen diferencias significativas entre niños y niñas, salvo los que se encuentran en acogimiento residencial y participan en los programas de mayoría de edad, debido al elevado número de varones extranjeros no acompañados que llegan a nuestras costas con un proyecto de vida orientado al empleo.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar los derechos de la infancia y proteger a los menores en riesgo

OO.1.1 Adecuar los recursos del sistema de protección de menores a las necesidades de los niños y niñas en situación de desamparo

Con este objetivo se pretende, por un lado, garantizar la efectividad de los derechos de las personas menores de edad a través de una intervención administrativa, con la finalidad de evitar y poner fin a situaciones de maltrato y desprotección, así como colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que ésta no puede asumir de forma temporal atendiendo a todas sus necesidades. En cuestión de género no existen realidades diferentes para niños y niñas siendo todos ellos igualmente vulnerables a la desprotección y el maltrato.

En segundo lugar, promover el acogimiento familiar como una medida de protección alternativa al acogimiento residencial, por la que un o una menor, durante un tiempo, pasa a formar parte de una familia distinta a la suya propia que le proporcionará los cuidados necesarios para su desarrollo psicosocial y una atención normalizada, evitando los riesgos que supone la separación de su medio.

En tercer lugar, lograr la optimización de los recursos de atención residencial a menores (centros de protección) que conduzcan a una mejor atención a los y las menores que se encuentran bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por último, conseguir la integración definitiva de la persona menor en una familia mediante la figura de la adopción, tanto nacional como internacional.

Los distintos servicios y prestaciones en el ámbito de la infancia se llevan a cabo bajo la modalidad de contratos de servicios administrativos especiales, acogidos a las particularidades que prevé la figura del concierto social. Estos contratos son:

- Acogimiento residencial de menores.
- Servicio de gestión para la adopción y el acogimiento familiar (SAAF).
- Servicio de postadopción.
- Servicio de intervención psicoterapéutica.
- Contratos preventivos de conflictividad social (NAYFA).
- Contratos de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual.
- Dispositivos de atención a los menores extranjeros no acompañados (MENAS).

ACT.1.1.1 Actuaciones de valoración de situaciones de desprotección y ejercicio de la tutela y guarda de menores

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La ejecución de las funciones de tutela y guarda administrativa de menores contempladas en el Código Civil.
2. La valoración de las situaciones de riesgo o desprotección llevando a cabo la instrucción de los procedimientos de protección, la toma de decisiones en relación con cada caso y el seguimiento y evaluación de la evolución de la medida adoptada, así como de los cambios en la situación familiar que puedan dar lugar a una modificación de la misma.
3. El ejercicio de actuaciones de reunificación familiar de los y las menores sujetos a medida de protección.
4. El aumento de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, consolidando los programas de acogimiento familiar en sus distintas modalidades.
5. El avance en el nuevo modelo de intervención con niños y niñas del sistema de protección, con la



finalidad de ayudar a minimizar los efectos negativos producidos tras la separación de su familia biológica y a comprender las experiencias vividas, dándole sentido y continuidad a sus vidas.

En el ejercicio 2026, se mantendrán las actuaciones encaminadas para la tramitación de todos los procedimientos de menores y familias a través del Sistema de Información de Servicios Sociales.

ACT.1.1.2 Actuaciones para gestionar y optimizar el acogimiento residencial de menores

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La gestión de los dispositivos residenciales que forman la red de los centros de protección de menores.
2. La optimización de la inversión en los recursos destinados a las personas menores de edad del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, mejorando la red de centros de protección existentes e individualizando la atención dirigida a las personas menores de edad que se encuentran en acogimiento residencial.
3. Prestar atención específica a menores extranjeros no acompañados mediante la atención inmediata, el estudio y diagnóstico individual y la orientación e inserción.
4. La puesta en marcha de programas destinados a la desinstitutionalización de la infancia y adolescencia adaptando las actuales residencias a recursos de tipo familiar y comunitario.

En este sentido, durante el ejercicio 2026, se procederá a:

1. Potenciar el acceso al empleo de las personas menores entre 16 y 18 años, a través de discriminación positiva en las mejoras en los criterios de adjudicación de las licitaciones del concierto social para la gestión de centros de protección de menores (acogimiento residencial) y de programas de mayoría (inserción sociolaboral).
2. Mantener las plazas específicas para mujeres menores migrantes en el programa de acogimiento residencial y en el programa de mayoría de edad, para su atención integral por su vulnerabilidad al ser víctimas de trata y violencia de género.
3. Continuar con las actuaciones para la erradicación de la trata y otras formas de violencia de género y en protección internacional dentro del Plan de acción para la prevención, detección e intervención en centros de protección de menores y recursos de mayoría, de situaciones de trata y protección internacional.

ACT.1.1.3 Medidas para fomentar y promocionar el acogimiento familiar de menores

Las principales líneas de trabajo son:

1. Fomento de la medida de acogimiento familiar.
2. Promoción de las modalidades de acogimiento familiar urgencia y el especializado para menores con necesidades especiales.
3. Captación de familias para acogimiento de menores en desamparo a través de la colaboración de los y las profesionales de los centros y las instituciones colaboradoras de infancia y familias.
4. Gestión del Registro de solicitantes de acogimiento y adopción.
5. Remuneración a las familias acogedoras de menores en desamparo.

Durante el ejercicio 2026:

1. Se continuará con las medidas de apoyo al acogimiento familiar incluidas en la Ley 4/2021 de Infancia y Adolescencia de Andalucía, como es la realización de actividades de sensibilización y fomento del acogimiento familiar en nuestra Comunidad Autónoma con el objetivo de favorecer las políticas de integración familiar frente a las de acogimiento residencial. Se iniciará la transformación de la web de la Escuela de Familias acogedoras, adoptivas y colaboradoras del Observatorio Andaluz de la Infancia y



Adolescencia de Andalucía como recurso de apoyo a las familias.

2. Se remunerará la totalidad de los acogimientos familiares, para que a las familias acogedoras no les suponga un quebranto económico la atención y los cuidados que procuran a los menores acogidos.
3. Se mantendrá el contrato para la atención psicoterapéutica para atender a los niños y las niñas que están bajo la tutela del sistema de protección.
4. Se elaborará nuevo protocolo para evitar la institucionalización de los niños y niñas con la promoción de las medidas familiares como prioridad.

Afección en la infancia y adolescencia

Entre los resultados esperados de la aplicación de las actuaciones del programa, encontramos la mejora de la atención y apoyo a las familias, así como el aumento de la sensibilidad y el conocimiento en la sociedad de las medidas de integración familiar y la situación de los menores del Sistema de Protección de Andalucía.

ACT.1.1.4 Actuaciones de tramitación de procedimientos de adopción nacional e internacional

Las principales líneas de trabajo de esta actuación son:

1. Tramitación de adopciones nacionales e internacionales.
2. Gestión del Registro de solicitantes de acogimiento y adopción.
3. Mantener actualizado el sistema de información de los países de adopción internacional.
4. Informar a las familias en la toma de decisión del país de adopción.
5. Optimizar el Servicio de Información, Formación, Valoración de Idoneidad y seguimientos postadoptivos.
6. Gestión del Registro de reclamaciones de entidades colaboradoras de adopción internacional.

Afección en la infancia y adolescencia

Entre los resultados esperados de la aplicación de las actuaciones del programa, encontramos la mejora de la atención y apoyo a las familias, así como el aumento de la sensibilidad y el conocimiento en la sociedad de las medidas de integración familiar y la situación de los menores del Sistema de Protección de Andalucía

OO.1.2 Garantizar desde la perspectiva de género la integración de las y los jóvenes procedentes del sistema de protección

Con este objetivo se pretende fomentar la autonomía y la inserción social de los y las jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía en igualdad de condiciones, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los distintos colectivos y las situaciones de especial vulnerabilidad de los mismos.

Afección en la igualdad de género

Los programas de integración social y laboral de personas jóvenes que han sido tuteladas tienen incidencia en la igualdad de género porque fomenta el autoconcepto, las relaciones igualitarias, el respeto por la diversidad y la prevención de desigualdades.

Asimismo, en la contratación de estos recursos se incluye como actividad de obligado cumplimiento la formación de estas personas jóvenes en igualdad de género, inspirando dicho principio todas las actuaciones que se llevan a cabo estos recursos dirigidos a una integración social y laboral igualitaria.

ACT.1.2.1 Programas para facilitar la integración social y laboral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía

En relación con la mayoría de edad de aquellas personas menores de edad tuteladas por la Junta de



Andalucía y sobre las que es necesario continuar con medidas de apoyo para su integración social, se continuará con los programas encaminados a mantener y promover la autonomía personal y la inserción social y profesional de las y los jóvenes que han pasado por el sistema de protección de menores, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

En este ejercicio se continuará con esta dinámica de consolidación y optimización de los recursos existentes. Asimismo, se mantendrán los recursos especializados en la atención a perfiles de jóvenes con dificultades añadidas para la inserción social o laboral como son las y los jóvenes con discapacidad leve, problemas de salud mental, dificultades para continuar sus estudios universitarios o profesionales o los susceptibles de protección internacional.

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. Continuación del programa de inserción social y laboral de aquellos adolescentes con edades comprendidas entre los 16 y 18 años que continúan en el sistema de protección, para dar respuesta a las nuevas necesidades que estos jóvenes plantean.
2. La transformación de los actuales programas de mayoría de edad en programas de transición a la vida adulta de manera que permita que aquellos jóvenes que deben abandonar los centros de protección al cumplir la mayoría de edad cuenten con el apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.

Durante el ejercicio 2026, se continuará con las medidas específicas para la inserción social y laboral de las jóvenes del sistema de protección y además se promoverán la creación de nuevas plazas de alta intensidad, media intensidad y Centros de orientación e inserción sociolaboral mediante financiación de los Fondos Europeos FSE+ en el marco 2021-2027

Afección en la igualdad de género

Los programas de integración social y laboral de personas jóvenes que han sido tuteladas tienen incidencia en la igualdad de género porque fomenta el autoconcepto, las relaciones igualitarias, el respeto por la diversidad y la prevención de desigualdades.

Asimismo, en la contratación de estos recursos se incluye como actividad de obligado cumplimiento la formación de estas personas jóvenes en igualdad de género, inspirando dicho principio todas las actuaciones que se llevan a cabo estos recursos dirigidos a una integración social y laboral igualitaria.

ACT.1.2.2 Evaluación diagnóstica e intervención psicoterapéutica de personas menores en el sistema de protección

Las principales líneas de trabajo de esta actuación son:

- 1.- Recepción de la demanda inicial de intervención
- 2.- Evaluación diagnóstica y plan de intervención.
- 3.- Desarrollo de la intervención psicoterapéutica.
- 4.- Intervención Psicoeducativa.
- 5.- Intervenciones grupales.
- 6.- Evaluación, seguimiento y cierre del caso.
- 7.- Formación a las familias acogedoras y a profesionales de centros de protección.

Durante el ejercicio 2026:

- 1- Se continuará con el desarrollo del servicio de intervención psicoterapéutica atendiendo a las personas menores de edad bajo la tutela de la Junta de Andalucía con medidas de protección, así como a jóvenes extutelados y familias acogedoras en todas las provincias.



2- Se continuará ejecutando un modelo de intervención centrado en la reparación del daño emocional sufrido como consecuencia de la desprotección intrafamiliar, que atienda las necesidades psicológicas y emocionales con especial referencia al trauma complejo.

Afección en la igualdad de género

El servicio de integración psicoterapéutica tienen incidencia en la igualdad de género porque evalúan, las relaciones igualitarias, el respeto por la diversidad y la prevención de desigualdades.

OO.1.3 Prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de dificultad, conflicto, riesgo y desprotección de los niños/as y adolescentes

Con este objetivo la Administración de la Junta de Andalucía persigue la eliminación de las situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de las niñas y los niños y atentar contra sus derechos.

Dados los diferentes riesgos a los que, por razón de género, se enfrentan niños y niñas, es fundamental incorporar el enfoque de género en los sistemas de detección para identificarlos, así como ajustar las medidas preventivas a las diferentes necesidades y riesgos detectados en unos y otras.

ACT.1.3.1 Ayudas económicas a familias con menores para la atención de sus necesidades básicas

Estas ayudas están dirigidas a familias andaluzas con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos.

La actuación se desarrolla a través del programa de ayudas económicas familiares, su gestión se desarrolla mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y Entidades Locales, y se encuentran reguladas en la Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales.

Afección en la infancia y adolescencia

A través de estas ayudas, gestionadas desde el ámbito local, se atiende una diversidad de necesidades de los niños y niñas, destacándose las siguientes:

- a) Necesidades básicas esenciales para las personas y otras necesidades especiales de la primera infancia.
- b) Necesidades básicas relacionadas con el área de salud, incluida la salud mental, así como otras complementarias no cubiertas o excluidas del Sistema Público de Salud
- c) Necesidades básicas relacionadas con el área educativa, siempre que se trate de supuestos no cubiertos en su totalidad o estén excluidas de las prestaciones de los organismos competentes..
- d) Necesidades básicas relacionadas con el alojamiento y la vivienda habitual e) Necesidades relacionadas con el traslado en transporte público con objeto de asistir a programas de atención a menores.

Afección en la familia

Estas ayudas de carácter preventivo inciden directamente en las familias puesto que están destinadas a aquellas familias andaluzas con personas menores de edad a su cargo para la atención de necesidades básicas, especialmente de crianza y alimentación, cuando carecen de recursos económicos para ello, evitando así situaciones de riesgo y desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias. Asimismo tienen un componente preventivo y capacitador de los padres y madres, pudiendo ser complementarias de un proyecto de intervención y estando relacionadas con la convivencia



familiar y la integración social.

ACT.1.3.2 Prevención, atención, apoyo y orientación a niños/as y adolescentes en situación de dificultad/conflictividad en ámbito familiar

Esta actuación de prevención, atención, apoyo y orientación para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA) comprende una serie de programas preventivos que tienen como objeto la prevención e intervención sobre aquellos factores, de conflicto o riesgo de naturaleza relacional y psicosocioeducativa, del contexto familiar y social, que derivan en problemas de adaptación o de comportamiento en las y los menores (hostilidad, disruptividad, hurtos no imputables penalmente), conflictividad intergeneracional o entre iguales así como situaciones de violencia filioparental. Dichos programas tienen dos ejes de actuación: la promoción de la parentalidad positiva y el desarrollo de competencias sociales como son la empatía, habilidades sociales, resiliencia, autocontrol y autoestima.

Afección en la infancia y adolescencia

El Programa preventivo NAYFA incide directamente en la infancia y adolescencia así como en la familia, mediante intervenciones individuales, familiares y grupales, las cuales favorecen en los niños, niñas y adolescentes las competencias socio-personales para facilitar su adaptación y bienestar en el contexto familiar y en el entorno social.

Afección en la familia

Se fortalecen y desarrollan en las figuras parentales las competencias necesarias para un ejercicio positivo de la parentalidad.

Y todo ello, favorece el adecuado funcionamiento de las familias, lo cual posibilita el desarrollo y bienestar de todos los miembros de la familia.

ACT.1.3.3 Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección

El Programa de Tratamiento a Familias con Menores (ETF) consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar al bienestar de los y las menores, con la finalidad de preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar, normalizando su situación, así como posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

Afección en la infancia y adolescencia

Las intervenciones que se realizan a través del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección incide tanto en los niños, niñas y adolescentes como en sus familias, puesto que tales intervenciones van encaminadas a mitigar los factores de riesgo que pudieran dar lugar a una situación de desamparo, a capacitar a las familias para dar una correcta atención a sus hijos e hijas evitando conductas maltratantes, y se garantice su seguridad y su integridad básica, a que adquieran las competencias necesarias para el ejercicio de una parentalidad positiva, que garantice la cobertura de necesidades básicas de niños, niñas y adolescentes.

Afección en la familia

Asimismo, se proporciona a las familias un tratamiento terapéutico rehabilitador para favorecer la adquisición de las competencias parentales necesarias para la preservación familiar o, en su caso, la reintegración familiar y se promueve la reparación del daño emocional de los niños, niñas y adolescentes que hayan podido sufrir, favoreciendo su integración familiar, escolar y social.



ACT.1.3.4 Evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual

Esta actuación se concreta en la prestación de un servicio especializado dirigido, por un lado, a la evaluación y diagnóstico de menores posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia del mismo, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente y, por otro lado, a proporcionar a estos y estas menores un tratamiento psicosocial que les permitiera superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como proporcionar la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias necesiten, sobre las pautas y recursos a utilizar para superar el conflicto ocasionado.

Afección en la infancia y adolescencia

La atención de este programa incide en la infancia y adolescencia puesto que se desarrolla poniendo el foco en el interés superior de los NNA víctimas de violencia sexual, desde una perspectiva de igualdad, del respeto por la diversidad y de la prevención de situaciones victimizantes,

Al respecto, este programa se gestiona mediante contrato con entidades especializadas, las cuales actúan en su organización y funcionamiento con un enfoque de derechos, realizando una intervención coordinada e integral, que evite la revictimización de los NNA.

OE.2 Contribuir a la erradicación de la violencia de género

OO.2.1 Contribuir a la lucha contra las redes de trata de seres humanos y otras formas de violencia contra la mujer

Con este objetivo se pretende evitar que las mujeres jóvenes extuteladas por la Junta de Andalucía, dada su especial vulnerabilidad, caigan en las redes de trata de seres humanos o puedan sufrir cualquier otra forma de violencia de género.

Afección en la igualdad de género

Este programa incide directamente en la igualdad de género al tratarse un programa de integración social y laboral de personas jóvenes que han sido tuteladas específico para mujeres que han sufrido violencia de género o han sido víctimas de trata. Tiene incidencia en la igualdad de género porque fomenta el autoconcepto, las relaciones igualitarias, el respeto por la diversidad y la prevención de desigualdades.

Asimismo, en la contratación de estos recursos se incluye como actividad de obligado cumplimiento la formación de estas personas jóvenes en igualdad de género, inspirando dicho principio todas las actuaciones que se llevan a cabo estos recursos dirigidos a una integración social y laboral igualitaria.

Afección en la violencia de género

Se han dispuesto de recursos específicos destinados a mujeres jóvenes extuteladas que han sido víctimas de violencia de género y/o trata con fines de explotación sexual. Al mismo tiempo se trabaja especialmente con jóvenes altamente vulnerables y susceptibles de ser víctimas de este tipo de violencia. Por otra parte, en los recursos de inserción social y laboral se trabaja especialmente en la prevención de dicha violencia y en evitar la transmisión intergeneracional de la misma.

ACT.2.1.1 Atención integral a mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores

Con esta actuación se presta atención integral a mujeres jóvenes extuteladas que se encuentran en alto riesgo de caer en manos de redes de trata o que puedan ser objeto de otras formas de violencia de género, por estar en situación de especial vulnerabilidad.



En estos programas se facilita el alojamiento, la manutención y la preparación para la vida independiente mediante medidas específicas para la inserción social y laboral de estas chicas.

Afección en la igualdad de género

Este programa incide directamente en la igualdad de género al tratarse un programa de integración social y laboral de personas jóvenes que han sido tuteladas específico para mujeres que han sufrido violencia de género o han sido víctimas de trata. Tiene incidencia en la igualdad de género porque fomenta el autoconcepto, las relaciones igualitarias, el respeto por la diversidad y la prevención de desigualdades.

Asimismo, en la contratación de estos recursos se incluye como actividad de obligado cumplimiento la formación de estas personas jóvenes en igualdad de género, inspirando dicho principio todas las actuaciones que se llevan a cabo estos recursos dirigidos a una integración social y laboral igualitaria.

Afección en la violencia de género

Se han dispuesto de recursos específicos destinados a mujeres jóvenes extuteladas que han sido víctimas de violencia de género y/o trata con fines de explotación sexual. Al mismo tiempo se trabaja especialmente con jóvenes altamente vulnerables y susceptibles de ser víctimas de este tipo de violencia. Por otra parte, en los recursos de inserción social y laboral se trabaja especialmente en la prevención de dicha violencia y en evitar la transmisión intergeneracional de la misma.

OE.3 Incluir la perspectiva de género de manera transversal en las políticas de infancia y adolescencia

OO.3.1 Adecuar el sistema de información y recogida de datos

Con este objetivo se pretende obtener una información básica de la realidad que nos permita la generación de estadísticas de género que permitan conocer la situación real de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de desamparo, bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

Afección en la igualdad de género

Las estadísticas referidas a las personas menores de edad del sistema de protección se encuentran desagregadas en género lo que contribuye a identificar el género de las personas menores de edad que se encuentran en el sistema de protección.

ACT.3.1.1 Mejora de la explotación estadística con perspectiva de género

Con esta actuación se pretende obtener estadísticas, en las que se incluya la perspectiva de género, que permitan efectuar una planificación presupuestaria con el objeto de eliminar o, al menos, disminuir, las posibles brechas de género existentes.

Afección en la igualdad de género

Las estadísticas referidas a las personas menores de edad del sistema de protección se encuentran desagregadas en género lo que contribuye a identificar el género de las personas menores de edad que se encuentran en el sistema de protección.

OO.3.2 Incrementar la formación en materia de género en el ámbito de la infancia y adolescencia

Con este objetivo operativo se pretende aumentar los conocimientos en materia de igualdad de género y contra la violencia de género en la atención a la infancia y la adolescencia, tanto de los profesionales del sistema de protección como la de las familias acogedoras y adoptivas, mediante la realización de acciones



formativas específicas sobre la materia, en el ámbito de la infancia, la adolescencia.

Afección en la igualdad de género

Los programas de formación fomentan el conocimiento de la perspectiva de género, las relaciones igualitarias, y el respeto por la diversidad y la prevención de desigualdades.

ACT.3.2.1 Formación de los profesionales del sistema de protección

Esta actuación consiste en la realización de acciones formativas dirigidas a los profesionales del sistema de protección, entre los que se incluye el personal de los centros de protección de menores, en materia de género. En este sentido es muy importante que los profesionales reciban una formación en igualdad de género que les permita educar a los niños, niñas y adolescentes con un enfoque de igualdad.

Afección en la igualdad de género

Los programas de formación fomentan el conocimiento de la perspectiva de género, las relaciones igualitarias, y el respeto por la diversidad y la prevención de desigualdades.

PROGRAMA 31G- ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2024 del INE, la tasa de riesgo de pobreza relativa en Andalucía fue del 29,2%, y la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (Tasa AROPE) fue del 35,6% de la población.

En lo que respecta a Andalucía, según la Encuesta de Condiciones de Vida, en el año 2024, un 26,68% de los hogares andaluces con niñas y niños a cargo estaban en riesgo de pobreza en Andalucía, frente al 12,85% de los hogares formados solo por personas adultas.

De los 329.100 hogares monoparentales que había en 2020 en Andalucía, según la Encuesta continua de hogares del INE, en 277.800 una mujer es la progenitora y en 51.300 es un hombre el progenitor. Esto supone una clara brecha de género, con un 84% de familias monomarentales frente a un 16% de familias monoparentales.

En cuanto a tasa de privación material severa, en el año 2024 el 10,4% de la población en Andalucía vive en condiciones de privación material severa. La Encuesta de Condiciones de Vida del INE (ECV) 2024 muestra que en Andalucía, el 20,1% de la población no puede mantener su vivienda a una temperatura adecuada, el 44,4% no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos y el 8,0% no puede permitirse disponer de un ordenador personal.

A nivel nacional, en 2024 entre los hogares que tienen como persona de referencia a un hombre, el 20,4% manifiestan tener facilidad para llegar a fin de mes, frente al 19,8% de hogares que tienen como persona de referencia a una mujer.

Atendiendo a los datos de empleo, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, en el primer trimestre de 2025 la tasa de paro en Andalucía era del 16,14% (13,18% en los hombres y 19,58% en las mujeres), 376.100 mujeres y 293.100 hombres.

La mujeres resultan perjudicadas en los principales indicadores del mercado de trabajo: con datos del primer trimestre de 2025, las mujeres en Andalucía suponen el 46,3% de la población activa, un 44,4% de la población ocupada, un 56,2% de la población parada. Estas brechas de género se agravan en el caso de las personas con discapacidad y o con mayor edad. Existe también una brecha salarial importante entre mujeres y hombres, así como en el importe de las pensiones contributivas.

Poniendo el foco en uno de los grupos de población receptores de las medidas abordadas en este programa presupuestario, en las personas de etnia gitana, el analfabetismo alcanza al 9% de los hombres y al 12% de las



mujeres. El abandono escolar se da a partir de la educación secundaria en el 70% de los niños y en el 80% de las niñas. El 33% de las mujeres abandona por roles de género: responsabilidades familiares, para cuidar a los hermanos o para casarse, y el 49% de los hombres para trabajar. En comparación con el resto de mujeres de la población mayoritaria, las mujeres gitanas presentan mayor prevalencia en algunas enfermedades crónicas, mayor frecuencia de problemas dentales, visuales, auditivos, así como de estilos de vida poco saludables, principalmente obesidad y un menor uso de servicios de atención primaria y de las prestaciones ginecológicas de carácter preventivo.

En definitiva, los indicadores de población en situación de pobreza muestran claramente que esta condición afecta en mayor medida a las mujeres. En general, en los grupos de población desfavorecida, las desigualdades entre hombres y mujeres son más acusadas que en el resto de la población.

En el caso de las personas sin hogar, de acuerdo con los datos de la Encuesta sobre las Personas Sin Hogar 2022 del Instituto Nacional de Estadística (INE), al menos 5.539 personas se encontraban en Andalucía en situación de sinhogarismo en 2022. Los datos publicados por el INE en 2022 indican que un 73% de las personas sin hogar en Andalucía son hombres y un 27% mujeres. La citada Encuesta sobre las Personas Sin Hogar de 2022 elaborada por el INE solo contaba e indagaba sobre aquellas personas que se encontraban en centros de atención al sinhogarismo, dejando fuera de dicho recuento a las personas que pernoctan en la calle. Por lo que en este caso puede concluirse que la imagen es incompleta. Según el estudio sobre la situación de las personas sin hogar titulado 'Conocer para actuar' arrojaba el número de 1.731 personas sin hogar en las mayores ciudades de Andalucía en 2017. Un 77,8% de las personas localizadas era hombre y un 16,7% mujer. Se localizó además a un 0,5% de personas transexuales y no se dispuso de información del 5% de los casos. Se constata que hay menos mujeres sin hogar que hombres, lo que se debe a la socialización diferencial de género habida: los hombres siguen presentando mayores dificultades para responsabilizarse del autocuidado, de ahí que haya más hombres con alcoholismo, adicciones, problemas que además de otros factores, inciden en el sinhogarismo. Sin embargo, hay que tener en cuenta dos cuestiones: el número de mujeres sin hogar está aumentando paulatinamente y, dado que los servicios para personas sin hogar están pensados para hombres, los mismos no tienen capacidad de respuesta ante las necesidades específicas de las mujeres sin hogar.

En cuanto al sexo de la persona titular de la unidad familiar perceptora de la Renta Mínima de Inserción Social, en 2024, hubo un 29,65% más de mujeres que de hombres.

Por otra parte, las situaciones de vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios, añadiendo el factor territorial como un elemento más de exclusión, por tanto es imprescindible trabajar, de forma coordinada, no solo a nivel individual, sino también grupal, con el entorno inmediato que es la zona o barrio, y sobre todo es imprescindible trabajar con el conjunto del municipio o ciudad para lograr la cohesión social y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, buscando respuestas adaptadas a las necesidades de la población, promoviendo la prevención y mejorando la eficacia y eficiencia de la intervención social. Para el periodo de ejecución 2024-2028 de la Estrategia regional andaluza de Cohesión e Inclusión social. Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS +), se estima la participación de 35.000 personas en los itinerarios de inclusión sociolaboral, y un número de inserciones laborales de 10.500, lo que supone un 30%.

En cuanto al número de personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios, según los últimos datos (evaluación 2023), son 1.034.259 (56,74% mujeres y 43,26% hombres). Si bien los servicios sociales atienden a todas las personas, independientemente de sus niveles de renta, un alto porcentaje de la población usuaria de los servicios sociales comunitarios y de los programas desarrollados por las entidades privadas sin ánimo de lucro, son personas con muy bajos niveles de renta, siendo las mujeres las que más acuden a los servicios sociales solicitando ayuda porque, como hemos visto, son las mujeres las peor situadas, las que presentan mayores tasas de paro que los hombres, las que tienen mayor porcentaje de empleos a tiempo parcial, las que tienen más cargas familiares, y en definitiva, las que como consecuencia de la desigual socialización, sufren los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, como es la falta de corresponsabilidad en las tareas domésticas y en las labores de cuidados, pero casi siempre para dar respuesta a la unidad de convivencia y no a una situación individual.



Según los datos recogidos en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, referidos al año 2018, existe una falta de corresponsabilidad en las labores del hogar: mientras que el 85,8% de las mujeres que trabajan fuera de casa comparten las tareas del hogar, esto tan solo lo hace un 54,4% de los hombres en la misma situación. De hecho, acudir a los servicios sociales se puede entender como una traslación de las tareas de cuidados familiares asignadas tradicionalmente a las mujeres. También hay una sobrerrepresentación de las mujeres entre las personas cuidadoras no profesionales (86,55%).

Se constata una feminización de la pobreza, pero también una feminización de la acción social. Según datos del Sistema de Gestión de Servicios Sociales Comunitarios (NETGEFYS), relativos al año 2023, las personas profesionales son mujeres en un 95,08%, y solo el 4,92% son hombres. En la segregación sexual de las actividades ocupacionales, los servicios sociales están prestados mayoritariamente por mujeres, predominando éstas en la profesión de trabajo social, pero también, aunque en menor medida, entre los profesionales de la psicología, la educación social y, sobre todo, de nuevo como traslación al ámbito del empleo del rol tradicional de cuidadora en el ámbito doméstico, entre las auxiliares de ayuda a domicilio.

Por último, vivimos en una sociedad en la que la violencia de género sigue siendo un problema muy grave. En el año 2024 se realizaron en Andalucía 7.999 denuncias (con adopción de orden de protección o medidas cautelares) por violencia de género y 10 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas. En el caso de las mujeres que pertenecen a grupos vulnerables de la sociedad, estas mismas circunstancias las hacen más vulnerables aún a la violencia estructural hacia las mujeres, y la violencia de género las hace a su vez más vulnerables a otras discriminaciones (edad, etnia, procedencia, orientación sexual, transexualidad, etc). Por todo ello, es importante investigar la interseccionalidad de las discriminaciones sociales y como operan.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social

OO.1.1 Disminuir la tasa de personas en situación de privación material severa

Disminuir la tasa de personas en situación de privación material severa incrementando la cobertura de atención a aquellas unidades familiares con bajos ingresos económicos.

Se pretende dar cobertura a las necesidades básicas para promover una mejora en las condiciones de vida de las personas en situación de pobreza, con el fin de garantizar una vida digna. Se pretende dotar a las unidades familiares de recursos que les permita garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo.

Afección en la igualdad de género

Incidencia directa en la brecha de género constatada en las situaciones de pobreza en Andalucía dado que la tasa de pobreza de las mujeres según la ECV 2023 es del 31,4 %, 1,8 puntos porcentuales superior a la masculina (29,6 %).

ACT.1.1.1 Medidas de apoyo específico a las personas en situación de carencia material severa

La carencia material severa es una situación en la que una persona o familia no puede permitirse, al menos, cuatro de nueve elementos básicos considerados esenciales para un nivel de vida digno. Estos elementos incluyen aspectos como la alimentación, la vivienda, el pago de facturas y gastos imprevistos. El indicador se utiliza para medir la vulnerabilidad y la exclusión social.

Afección en la igualdad de género

En 2024 la carencia material severa alcanza un valor de 8,5% en mujeres y de 8,3% en hombres. El valor es mayor para la población menor de 18 años (10,3% en las mujeres y 10,0% en los hombres)



OO.1.2 Articular un modelo integrado de gestión de los servicios sociales

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece que todas las personas titulares del derecho a los servicios sociales tendrán una única historia social que será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios y complementada por los servicios sociales especializados. Las demandas de la población atendida por los servicios sociales comunitarios requieren de un refuerzo del personal empleado público que trabaja en estos servicios. Por otro lado, como el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía constituye una red integrada de responsabilidad y control público de atención, en la que participan entidades públicas y privadas, una importante línea de intervención son las subvenciones destinadas a las entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en los servicios sociales.

Afección en la igualdad de género

El modelo integrado de gestión de los servicios sociales deben contemplar, analizar y actuar teniendo en cuenta las diferentes realidades de mujeres y hombres, sus diferentes puntos de partida y sus diferentes oportunidades, necesidades y expectativas. Así mismo deben analizar las relaciones entre los géneros desde una posición crítica, estudiando las formas en que hombres y mujeres se relacionan entre ellas y ellos, con su entorno y cómo se pueden modificar y transformar estas relaciones. Además se debe abordar los conflictos derivados de las relaciones asimétricas tradicionales, favoreciendo el equilibrio entre estas relaciones, y por tanto la igualdad.

ACT.1.2.1 Apoyo económico a los programas de intervención social desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro

Se trata de subvenciones destinadas tanto al apoyo a las estructuras asociativas como a la realización de programas que inciden en la mejora de la calidad de vida de las personas atendidas como los programas de garantía alimentaria. También se financian programas orientados a determinados colectivos como las personas migrantes, las personas de etnia gitana y las personas sin hogar, que también cuentan con una línea de financiación específica para proyectos en materia de prevención, sensibilización y lucha contra la violencia de género.

Afección en la igualdad de género

Los proyectos para llevar a cabo estas actuaciones deberán acreditar la adecuación de los recursos humanos valorándose particularmente el empleo de mujeres, la existencia de planes de igualdad así como que las entidades solicitantes dispongan de un Plan de Igualdad en los términos previstos en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y la presencia de la mujer en las Juntas Directivas o Patronatos de las entidades teniéndose en cuenta la composición del órgano de gobierno de la entidad, diferenciando entre hombres y mujeres.

ACT.1.2.2 Prestación de itinerarios personalizados de inserción laboral y social a personas sin hogar

En el marco de la I Estrategia de Atención a Personas Sin Hogar en Andalucía 2023-2026 se ha implementado un concierto social de 252 plazas en 84 alojamientos cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE+) que presta itinerarios personalizados de inserción laboral y social a personas sin hogar y sin apoyo familiar, de vivienda y recursos personales, laborales, sociales y económicos para llevar una vida independiente y que, además, presentan características especiales que les dificultan el acceso al mercado laboral, encontrándose en grave situación de exclusión social.

Afección en la igualdad de género



Este programa habilita recursos específicos para mujeres en situación de sinhogarismo puesto que, si bien el sinhogarismo es un fenómeno muy masculinizado, las mujeres acuden en mayor proporción a los centros que los hombres y tienen problemáticas específicas en el ámbito del empleo, de la salud y de la discriminación que no están siendo atendidas en su totalidad.

OO.1.3 Desarrollar programas destinados a la infancia y la adolescencia, preferentemente en las zonas desfavorecidas de Andalucía

Las situaciones de pobreza, vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios, ya que la propia concentración e identificación en una zona determinada añade el factor territorial como un elemento más de exclusión. La «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS). establece mecanismos de compensación al objeto de que las personas residentes en barrios desfavorecidos puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social, especialmente a los de servicios sociales, salud, vivienda, educación y empleo, así como a otros servicios públicos. En este contexto resulta especialmente relevante desarrollar programas específicamente destinados a la infancia y la adolescencia en las zonas desfavoridas identificadas en la ERACIS. I

Afección en la infancia y adolescencia

En el Eje 2. Políticas Públicas para el Bienestar y la Cohesión Social de la ERACIS se pretende prestar especial atención a la infancia, adolescencia y juventud, que se encuentran en situación de riesgo de exclusión promoviendo la generación de nuevas capacidades para favorecer así su inclusión social y las mejoras futuras en el ámbito comunitario.

Afección en la familia

Los programas destinados a la infancia y la adolescencia se articulan mediante acciones de intervención socio familiar tales como, organización del hogar, cuidado y educación de los hijos e hijas, escuelas de verano y talleres para la ocupación y tiempo libre de los menores. Asimismo, incorporan acciones de apoyo escolar, de fomento de la escolarización y de prevención del absentismo y del abandono escolar.

ACT.1.3.1 Organización de escuelas de verano preferentemente en zonas desfavorecidas

Las Escuelas de Verano atienden a niñas y niños entre 3 y 15 años pertenecientes a hogares familiares con dificultades económicas en situación o riesgo de exclusión que, previamente, han sido valoradas y derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios. Las escuelas de verano ofrecen continuidad en la satisfacción de las necesidades alimentarias de las niñas y niños que vienen siendo atendidos mediante el Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los centros educativos públicos de Andalucía durante el curso escolar. Este programa, gestionado por entidades privadas sin ánimo de lucro, se desarrolla en periodo vacacional, durante los meses de julio y agosto, organizándose prioritariamente en las zonas desfavorecidas que han sido identificadas en el contexto de la “Estrategia Regional Andaluza de Cohesión e Inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía” (ERACIS).

Afección en la igualdad de género

Las Escuelas de Verano son un instrumento esencial para favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de hasta 15 años de edad desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.

Afección en la infancia y adolescencia

Las escuelas de verano ofrecen continuidad en la satisfacción de las necesidades nutricionales de las niñas y niños que vienen siendo atendidos mediante el Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los centros educativos públicos de Andalucía durante el curso escolar.



Junto a la garantía de atención a las necesidades alimentarias, en las escuelas de verano se llevan a cabo actividades que responden a la siguiente tipología:

- Actividades socioeducativas, relacionadas con el refuerzo de los contenidos curriculares y de hábitos saludables relativos a la alimentación e higiene.
- Actividades de ocio y tiempo libre: talleres deportivos, de reciclaje, de manualidades, teatro, playa, piscina, actividades que desarrollan la imaginación y la creatividad, etc.
- Asistencia alimentaria (desayuno, almuerzo y merienda).

Por otro lado, estas escuelas son un entorno favorable para detectar posibles situaciones de riesgo de niños y niñas.

Afección en la familia

Las Escuelas de Verano ofrecen apoyo a las familias con dificultades económicas y en situación o riesgo de exclusión que cuentan con menos recursos y menor red de apoyos informales para ayudar en el cuidado y atención de los hijos e hijas. Estas familias podrán utilizar estas escuelas de verano para facilitar el mantenimiento del empleo y que las responsabilidades de la crianza no dificulten la búsqueda de empleo o el acceso al mundo laboral.

OO.1.4 Desarrollar programas destinados a las familias en situación de vulnerabilidad

Programas dirigidos a familias con personas menores a su cargo cuyos ingresos se encuentren por debajo de determinados umbrales establecidos para medir la pobreza.

Afección en la igualdad de género

Según la Encuesta de condiciones de vida de 2024 del INE, la tasa de riesgo de pobreza relativa en Andalucía fue del 29,2%, y, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (Tasa AROPE) fue del 35,6% de la población. Por sexo, un 26,9% de mujeres se encuentran en riesgo de pobreza, con carencia material o con baja intensidad en el empleo frente a un 25,3% de hombres en esta misma situación, según la estadística del INE correspondiente al año 2024.

Afección en la infancia y adolescencia

Según la Encuesta de Condiciones de Vida, en el año 2024, un 26,68% de los hogares andaluces con niñas y niños a cargo estaban en riesgo de pobreza en Andalucía (más de 1.200.00 hogares), frente al 12,85% de los hogares formados solo por personas adultas (cerca de 525.000 hogares).

Afección en la familia

Mediante Acuerdo de 30 de julio de 2024, el Consejo de Gobierno aprobó el I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025. El Objetivo Estratégico 3.5 está orientado a apoyar por vías específicas a las familias en atención a sus circunstancias socioeconómicas: Familias en situación de vulnerabilidad. "Las familias vulnerables serán destinatarias de un conjunto de medidas que pretenden compensar su situación económica y mejorar el acceso a bienes y servicios. Para ello se proponen ayudas económicas, becas, servicios de atención a las necesidades básicas e incentivos fiscales, entre otras actuaciones."

ACT.1.4.1 Implementar el Programa de Asistencia Material Básica

El Programa FSE+ de Asistencia Material Básica de España, aprobado con fecha 9 de diciembre de 2022 por la Comisión Europea se va a articular a través de una modalidad indirecta de provisión de la ayuda mediante un sistema único de tarjetas y/o vales canjeables por productos de alimentación y por otra "asistencia material básica" en concreto artículos de higiene tales como jabón, champú y pasta de dientes, así como de higiene femenina menstrual, y pañales infantiles.



El valor de la ayuda se ha fijado con un importe mensual de 130 euros para familias formadas por 2 personas, 160 euros para familias de 3 personas, 190 euros para familias de 4 personas y 220 euros al mes para familias con 5 o más personas.

Afección en la igualdad de género

En Andalucía un 26,9% de mujeres se encuentran en riesgo de pobreza, con carencia material o con baja intensidad en el empleo frente a un 25,3% de hombres en esta misma situación, según la estadística del INE correspondiente al año 2024.

Afección en la infancia y adolescencia

Habida cuenta del elevado número de personas en situación de privación material, se ha optado por concentrar la intervención en las familias con menores a cargo que se encuentren por debajo del umbral de pobreza severa.

Afección en la familia

En particular serán destinatarias aquellas familias con menores a cargo que viven en hogares cuyos ingresos por unidad de consumo son inferiores al 40% de la renta mediana nacional.

OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Incrementar las altas en afiliación a la Seguridad Social, especialmente mujeres en zonas desfavorecidas

Con este objetivo, se pretende promover la inclusión e integración social y laboral de las personas, especialmente de las mujeres, a través del incremento de altas en la afiliación a la seguridad social, y así ayudar a reducir la mayor prevalencia de la mujer en situaciones de vulnerabilidad, empoderándolas y capacitándolas con herramientas que le faciliten el acceso al mercado laboral y mejoren sus condiciones de vida.

Afección en la igualdad de género

La mujeres resultan perjudicadas en los principales indicadores del mercado de trabajo: con datos del primer trimestre de 2025, las mujeres en Andalucía suponen un total de 46,3% de la población activa, un 44,4% de la población ocupada, un 56,2% de la población parada. Estas brechas de género se agravan en el caso de las personas con discapacidad y o con mayor edad. Existe también una brecha salarial importante entre mujeres y hombres, así como en el importe de las pensiones contributivas.

ACT.2.1.1 Desarrollo de itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral, especialmente en mujeres

Cada persona usuaria de los servicios sociales comunitarios de las Zonas Desfavorecidas que se encuentre en situación de desempleo ha de realizar un itinerario personalizado para su inserción sociolaboral. Dado que existe una brecha de género en la tasa de empleo, hay que incidir más en los itinerarios a realizar con las mujeres residentes en estos territorios, lo que ha de suponer un incremento de su empleabilidad.

Afección en la igualdad de género

En el contexto de la ERACIS los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas deben contemplar, analizar y actuar teniendo en cuenta las diferentes realidades de mujeres y hombres, sus diferentes puntos de partida y sus diferentes oportunidades, necesidades y expectativas. Los itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral están enfocados a incrementar el nivel de empleabilidad de



las personas residentes en las zonas desfavorecidas, especialmente de las mujeres y las personas en situación de exclusión, que les permita el acceso al mercado laboral. En el marco de la ERACIS, el 64 % de los itinerarios de inserción sociolaboral han sido realizados por mujeres.

OO.2.2 Reducir la brecha de género en la población usuaria de servicios sociales

Con este objetivo se pretende incrementar el impacto de género en la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios y de las entidades privadas sin ánimo de lucro subvencionadas.

Afección en la igualdad de género

Si bien los servicios sociales atienden a todas las personas, independientemente de sus niveles de renta, un alto porcentaje de la población usuaria de los servicios sociales comunitarios y de los programas desarrollados por las entidades privadas sin ánimo de lucro, son personas con muy bajos niveles de renta, siendo las mujeres las que más acuden a los servicios sociales solicitando ayuda porque son las mujeres las peor situadas, las que presentan mayores tasas de paro que los hombres, las que tienen mayor porcentaje de empleos a tiempo parcial, las que tienen más cargas familiares, y en definitiva, las que como consecuencia de la desigual socialización, sufren los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, como es la falta de corresponsabilidad en las tareas domésticas y en las labores de cuidados, pero casi siempre para dar respuesta a la unidad de convivencia y no a una situación individual.

ACT.2.2.1 Incentivos a programas que incluyan medidas para incrementar la igualdad de género entre las personas usuarias de los Servicios

Dentro del conjunto de programas que vienen desarrollándose tanto por las Administraciones como por las entidades del tercer sector subvencionadas, se va a favorecer a aquellos que prevean como resultado incrementar la igualdad de género en la población usuaria de los servicios sociales.

Afección en la igualdad de género

Esta actuación incidirá en el fomento de los valores etnográficos de la cultura gitana y se atenderá a las personas sin hogar mediante programas de viviendas tuteladas y viviendas individuales de inserción sociolaboral. En todo caso los proyectos para llevar a cabo estas actuaciones deberán acreditar la adecuación de los recursos humanos valorándose particularmente el empleo de mujeres, la existencia de planes de igualdad así como que las entidades solicitantes dispongan de un Plan de Igualdad en los términos previstos en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y la presencia de la mujer en las Juntas Directivas o Patronatos de las entidades teniéndose en cuenta la composición del órgano de gobierno de la entidad, diferenciando entre hombres y mujeres.

ACT.2.2.2 Formación del personal en materia de impacto de género

Se trata de impartir formación en torno a las posibilidades de intervención que ofrece este programa presupuestario para avanzar en la formulación del mismo y en consecuencia en la reducción de la brecha de género en los servicios sociales.

Afección en la igualdad de género

Mediante esta actuación se incrementará el número de personas al servicio de las Administraciones públicas que cuentan, además de con formación básica, en materia de igualdad de mujeres y hombres con enfoque feminista y transformador de los roles tradicionales de género, con formación específica en el ámbito del enfoque de género del programa presupuestario 31 G, a fin de hacer efectiva la integración de la perspectiva de género en la actuación administrativa.

OO.2.3 Incrementar el número de programas cuyo propósito sea la lucha contra la violencia de género



Dentro del conjunto de programas que vienen desarrollando las entidades del tercer sector se fomentan las actuaciones contra la violencia de género de los ámbitos de las personas sin hogar y personas de etnia gitana.

Afección en la igualdad de género

Actuaciones en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género:

1. Actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana.
2. Acogida integral a mujeres sin hogar víctimas de violencia de género o en alto riesgo de serlo.

Afección en la violencia de género

Actuaciones en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género:

1. Actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana.
2. Acogida integral a mujeres sin hogar víctimas de violencia de género o en alto riesgo de serlo.

ACT.2.3.1 Financiación de actuaciones cuyo propósito sea la lucha contra la violencia de género

Mediante los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se vienen financiando actuaciones contra la violencia de género en el ámbito de las personas de etnia gitana y personas sin hogar.

Afección en la igualdad de género

Actuaciones en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género:

1. Actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana.
2. Acogida integral a mujeres sin hogar víctimas de violencia de género o en alto riesgo de serlo.

Afección en la violencia de género

Actuaciones en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género:

1. Actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana.
2. Acogida integral a mujeres sin hogar víctimas de violencia de género o en alto riesgo de serlo.

PROGRAMA 31H- VOLUNTARIADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

De acuerdo con los datos actuales obrantes en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, en nuestra comunidad autónoma participan en entidades de voluntariado 490.808 personas. Los datos desagregados por sexo indican la feminización del sector, ya que 274.542 son mujeres y 216.266 son hombres.

En su conjunto, las mujeres suponen el 55,9% del total de personas voluntarias respecto a 44,1% de hombres, una brecha de género de más de 10 puntos.

Esta tendencia hacia una mayor presencia femenina en la composición interna de las entidades de voluntariado se mantiene en el conjunto de las provincias andaluzas. Sus diferencias son particularmente sensibles en cuanto a mayor presencia femenina en las provincias de Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.



El citado Registro General de Entidades de Voluntariado permite analizar el volumen de personas movilizadas en iniciativas de voluntariado en función de los grupos sociales destinatarios de sus actividades. En este sentido, la población de mujeres es identificada como una de las opciones donde las entidades pueden concentrar mayor interés de sus actividades.

Por áreas de intervención, mujeres y hombres mantienen prácticamente idénticos niveles de participación, siendo las áreas de lo social, educación y salud aquellas que concentran un mayor número de entidades de voluntariado. Las entidades al inscribirse en el citado registro han identificado de manera mayoritaria los sectores de lo social y la educación como sus principales ámbitos de actuación. Ambas áreas agrupan cada una de ellas en torno al 50% de las entidades inscritas que han indicado destinan sus proyectos a dichos ámbitos de actuación. En el segundo grupo se sitúan los sectores de salud y cultura superando el 20%.

En una tercera agrupación se ubican las áreas de igualdad, medio ambiente y deporte, cuya representatividad oscilaría entre el 11% y el 15% de las entidades. Por último, las áreas de cooperación internacional y consumo abarcan un 8% y un 2% respectivamente de las entidades inscritas respectivamente siendo su importancia más cualitativa que cuantitativa.

En Andalucía hay inscritas un total de 3.403 entidades de voluntariado, de las que 469 identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como una de sus áreas de actividad. Estas entidades suponen el 15% del total de entidades inscritas, lo que implica que se trata de un área con un peso importante en el conjunto del voluntariado andaluz.

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, regula el derecho a la participación ciudadana en la dirección de procesos públicos autonómicos y locales en Andalucía, bien de manera directa o a través de las entidades reconocidas para ello. Además, plantea el fomento necesario de dicha participación en todos los niveles administrativos. Los objetivos de la ley son, entre otros, (a) promover una cultura participativa en el funcionamiento de la Administración, (b) favorecer la mejora de la eficacia de la acción política y administrativa mediante la construcción colectiva de las políticas públicas, (c) mejorar la comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, (d) favorecer el surgimiento de iniciativas para la propuesta de políticas públicas y procesos de participación, (e) establecer la rendición de cuentas en todos los procesos administrativos y (f) difundir hábitos participativos mediante la sensibilización y la formación.

Para ello, se articulan diversos mecanismos de participación como la deliberación participativa, la elaboración de presupuestos participativos, las consultas populares, la propuesta de políticas públicas y la elaboración de normas, el seguimiento y evaluación de políticas públicas y otras medidas de fomento de la participación como la formación o la participación de la infancia. Otra medida de interés es el mandato para que el Gobierno ponga en marcha planes estratégicos para la participación que faciliten la mejora y adaptación de la gestión de la Administración a la participación pública.

En esta labor, juegan un papel imprescindible las entidades locales que conforman el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, las opciones más efectivas y directas de participación social se dan en los contextos locales, donde se expresa de forma más operativa la democracia participativa. En el ámbito local se han observado los mayores cambios en la relación entre la Administración y la ciudadanía en los últimos años. Ello se debe a ciertas características de la Administración local que facilitan estos procesos como la identificación con los intereses cercanos de la ciudadanía, el sentido de pertenencia de los propios vecinos y la mayor facilidad para crear espacios en los que puedan participar en la toma de decisiones públicas y en la discusión de los asuntos que afecten a todo el municipio. De este modo, los gobiernos locales pueden cumplir con los objetivos de la participación de (a) ofrecer información y formación sobre las políticas públicas, (b) recoger las opiniones y sugerencias, (c) definir problemas y debatir soluciones y (d) incluir a la ciudadanía en la adopción de decisiones sobre los asuntos locales.

Conclusiones del diagnóstico

Los datos aportados en este diagnóstico muestran la mayor participación de las mujeres en la realización de programas de voluntariado. En dicha realidad intervienen muchos factores que desde el enfoque de género puede explicarse en el rol tradicional de género vinculado al cuidado de las demás personas y del entorno.



En este sentido, el porcentaje de mujeres participantes en acciones de voluntariado sigue siendo superior al de los hombres. Este hecho es especialmente activo en los programas dedicados a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en aquellos programas en donde se destinan recursos de voluntariado a la atención a las mujeres. No obstante, la mayor presencia de las mujeres en el voluntariado es una realidad en el conjunto de áreas y sectores de intervención.

Igualmente, cabe destacar que la intervención de las mujeres disminuye cuando se analiza su presencia como responsables de las entidades, evidenciando la existencia de dinámicas que dificultan la representación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de decisión de las organizaciones.

Por grupo de población, jóvenes, menores y población en general ocupan las prioridades del movimiento de voluntariado. Por áreas, principalmente social, educación y salud sobresalen del resto. El voluntariado, por tanto, aporta los valores que lo inspiran al conjunto de la sociedad.

La distribución por provincias se mantiene estable en los últimos años, siendo Sevilla la provincia que presenta el mayor número de entidades, seguido de Cádiz y Málaga.

De lo expuesto se desprende que el voluntariado es un espacio de convivencia y de aprendizaje basado en valores que promueven la igualdad de hombres y mujeres.

En el caso de la participación ciudadana en Andalucía, se mantiene el aumento del interés por la participación en actividades políticas, como las manifestaciones, la firma de peticiones o el intercambio de información resaltando el papel imprescindible de las entidades locales que conforman el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tomando todo lo anterior en consideración, tanto los mandatos normativos, como los resultados del diagnóstico, se apunta la necesidad de que desde el punto de vista de la igualdad de género, en el diseño y la puesta en marcha del programa presupuestario, se aborden los siguientes problemas:

1º. Contar con información desagregada por sexo que permita profundizar en las cuestiones apuntadas respecto al ámbito del voluntariado pero, especialmente, conocer las dinámicas de género en la participación social, con información sobre la participación de mujeres y hombres en las distintas modalidades, así como su presencia en los espacios de toma de decisiones de las entidades.

2º. Seguir profundizando en la integración del enfoque de género así como en las acciones que se desarrollan y en los criterios con los que se realiza el seguimiento, permitiendo verificar su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito del voluntariado y la participación ciudadana.

3º. Poner en marcha los mecanismos de que dispone la administración para hacer extensiva esta integración, tanto en el desarrollo de los proyectos como en las estructuras organizativas de las entidades de voluntariado y participación social, incorporando criterios relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de subvenciones y en otras formas de colaboración con las entidades de voluntariado y participación social. Finalmente, la vertebración del citado sector asociativo se fundamenta en el apoyo decidido por parte de las instituciones públicas en garantizar los recursos para el desarrollo de iniciativas solidarias. Dicha apuesta no sólo se llevará a cabo desde un punto de vista económico, sino también a través de medidas concretas, como son asesoramiento, sensibilización, promoción, formación, divulgación y acompañamiento, que les apoyen en el desarrollo de sus actividades diarias, asumiendo como eje principal la igualdad de género y no discriminación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Aumentar la incidencia de la sociedad civil en los asuntos públicos como herramienta de participación igualitaria

OO.1.1 Impulsar la participación ciudadana en la definición de las políticas públicas atendiendo a los intereses de mujeres y hombres

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana, establece el derecho de la ciudadanía a participar plenamente en las decisiones derivadas de las funciones de gobierno y de la administración de la Comunidad Autónoma. Con este objetivo se persigue promover y favorecer la participación en las decisiones públicas mediante actuaciones que den lugar a la elaboración de procesos y presupuestos participativos.

ACT.1.1.1 Ayudas para fomentar una mayor participación ciudadana en el ámbito de las entidades locales

Favorecer la participación ciudadana en las decisiones, tanto en la Administración de la Comunidad Autónoma, como en las entidades locales andaluzas, a través de una línea de subvenciones destinada a la promoción de la participación ciudadana en el ejercicio de las competencias de gobierno y administración de las entidades locales de Andalucía, mediante el desarrollo de los procesos de participación ciudadana, de medidas de fomento de la participación ciudadana, así como de actuaciones tendentes a dar cumplimiento a las obligaciones de las administraciones locales respecto a la participación ciudadana.

ACT.1.1.2 Promoción de la perspectiva de género en los proyectos que fomenten la participación ciudadana en las políticas públicas

En la gestión de las subvenciones que fomenten la participación ciudadana se tendrá en cuenta la integración de la perspectiva de género en los proyectos y actuaciones a desarrollar, mediante la baremación en los proyectos presentados del criterio relativo a la integración de la perspectiva de género en el desarrollo del mismo. Ello se deberá concretar en un diagnóstico que incluya la situación de partida de hombres y mujeres objeto de la actuación, así como la desagregación por sexo de las personas destinatarias y de los indicadores. Igualmente se valorará la formación en materia de igualdad de género del personal que desarrolla el proyecto, así como el uso de un lenguaje inclusivo, no sexista en la redacción del mismo.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la perspectiva de género en la participación busca asegurar que tanto hombres como mujeres tengan las mismas oportunidades y puedan participar activamente en todos los ámbitos de la sociedad, desde el ámbito laboral hasta la toma de decisiones políticas. Esto implica analizar y transformar las estructuras, normas y prácticas que perpetúan la desigualdad de género así como promover la participación equitativa en todos los niveles sociales.

OO.1.2 Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social

A través de este objetivo se pretende conocer la realidad del tejido asociativo así como capacitar al voluntariado dotándolos de mecanismos para desarrollar con calidad sus acciones.

Afección en la igualdad de género

Es la detección de las necesidades de la sociedad civil organizada será fundamental la formación orientada a la prevención de la violencia de género.

Afección en la violencia de género



La acción voluntaria destaca por la mayor participación de mujeres que de hombres y sin embargo en los órganos de dirección de las asociaciones de voluntariado hay mayoría de hombres.

ACT.1.2.1 Organización del Congreso Andaluz del Voluntariado

El citado congreso estará dirigido a todas las personas relacionadas con los movimientos sociales, con la acción voluntaria y que se encuentren comprometidas en la mejora de la calidad democrática. Su finalidad es el fomento de las actitudes positivas de participación, divulgación de valores de igualdad de oportunidades, implicación y compromiso de la sociedad.

Afección en la igualdad de género

Resulta fundamental el compromiso de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y de la Administración de la Junta de Andalucía en general con los movimientos sociales y con el fomento de las oportunidades para la participación de las mujeres y hombres dentro y fuera de los espacios proporcionados por los marcos legales.

El Congreso Andaluz del Voluntariado es un encuentro destinado a mujeres y hombres con inquietudes solidarias para avanzar en las nuevas realidades del voluntariado Andaluz así como para conocer buenas prácticas que se vienen desarrollando en el ámbito del voluntariado.

ACT.1.2.2 Realización de estudios y trabajos técnicos en materia de voluntariado y participación

Realización de estudios y trabajos en materia de voluntariado y participación, con la finalidad de analizar y profundizar las principales demandas y necesidades del sector asociativo. Fomento de la capacitación del personal voluntario y de las personas del movimiento asociativo.

ACT.1.2.3 Acciones de respaldo a las entidades de voluntariado para capacitar y sensibilizar a la ciudadanía

Se desarrollará una línea de subvenciones destinada a realización de programas por parte de entidades de voluntariado dirigidos a la sociedad, al voluntariado y a las propias entidades de voluntariado así como para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones. A través de la misma se implementarán actuaciones relativas a la formación básica y específica de las personas voluntarias, campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general sobre los valores del voluntariado, encuentros destinados al intercambio y puesta en común de experiencias y buenas prácticas así como actuaciones destinadas a favorecer la formación en los principios y valores del voluntariado mediante programas de Aprendizaje Servicio.

Igualmente se llevará a cabo una subvención nominativa a la Plataforma Andaluza del Voluntariado para la realización de actuaciones en dicha materia.

ACT.1.2.4 Desarrollo del Registro General de Entidades de Voluntariado

En desarrollo de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado y con la aprobación del nuevo Decreto 135/2024, de 30 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias, se actualizarán los datos que sobre la realidad del movimiento de voluntariado obran en el actual registro.

La necesaria inscripción de las asociaciones al nuevo registro conllevará la actualización del número de entidades de voluntariado en concordancia con la realidad actual del movimiento asociativo en Andalucía.

Dichos datos serán distribuidos por provincias, por ámbitos de actuación y colectivos beneficiarios de las



actividades que realizan las entidades de voluntariado inscritas en el citado registro. Igualmente permitirá conocer el número de las personas voluntarias que a través de las citadas asociaciones realizan acciones de voluntariado en Andalucía.

ACT.1.2.5 Actuaciones de colaboración con las universidades públicas andaluzas

La Ley 4/2018, Andaluza del Voluntariado, de 8 de mayo, concreta el papel de la universidad en la promoción del voluntariado, regulando que las universidades dispondrán de “una unidad o servicio para promover el voluntariado dentro de sus ámbitos de actuación propios”, cuyos objetivos serán la formación, la investigación y la sensibilización sobre la actividad voluntaria. El voluntariado en la universidad es una actividad relevante que se alinea con los objetivos básicos de la institución, que ha venido ganando protagonismo en las últimas décadas.

En este sentido, se llevarán a cabo actuaciones con las Universidades públicas andaluzas destinadas fomentar proyectos en materia de voluntariado en el ámbito universitario así como para el desarrollo y mantenimiento del Observatorio Andaluz de Voluntariado Universitario.

Afección en la infancia y adolescencia

Esta actuación se realiza en el ámbito de las universidades, con participación del alumnado de las mismas.

OO.1.3 Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado

Con este objetivo se pretende visibilizar y reconocer socialmente la acción voluntaria, así como a las personas voluntarias y los distintos agentes involucrados, dotando de mejores instrumentos y herramientas a las asociaciones que trabajan en el territorio y difundiendo sus derechos y obligaciones.

Afección en la igualdad de género

Promover la sensibilización y formación en género para todos los niveles de la sociedad, incluyendo a hombres y mujeres conlleva el fomento una cultura de igualdad y respeto a través del voluntariado.

Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria en condiciones de igualdad garantiza que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres para acceder a la educación, el empleo, la atención médica y otros servicios esenciales, así como para participar en la vida política y pública.

ACT.1.3.1 Organización de un certamen literario escolar para promover los valores que sustentan la acción voluntaria

El desarrollo de un Certamen literario escolar en materia de voluntariado se presenta como instrumento de sensibilización al alumnado de los centros educativos andaluces en favor de la defensa de los valores de solidaridad, libertad, igualdad y justicia entre los seres humanos, principios que fundamentan la acción voluntaria. De esta forma, el Certamen literario escolar andaluz: “Solidaridad en Letras”, tiene como objetivo posibilitar que las alumnas y alumnos en las primeras etapas del crecimiento personal, tengan contacto con iniciativas solidarias, y con ello, aumentar la posibilidad de practicar voluntariado en la vida adulta.

Afección en la igualdad de género

La organización del Certamen Literario: Solidaridad en Letras tiene como finalidad sensibilizar a los niños y niñas de los Centros Educativos Andaluces sobre los valores del voluntariado: solidaridad, igualdad y justicia entre los seres humanos. Los niños y niñas se convierten en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas.

Afección en la infancia y adolescencia



El Certamen Literario está destinado al alumnado de los cursos 5º y 6º de educación primaria de los centros educativos de Andalucía, con el objetivo de que los niños y niñas se conviertan en protagonistas de la solidaridad a través de sus relatos.

Afección en la familia

El certamen se centra cada año en una temática relacionada con las familias, dándole especial relevancia a la importancia de las personas mayores en el ámbito familiar.

ACT.1.3.2 Reconocimiento de entidades de voluntariado que realizan en Andalucía programas de aprendizaje-servicio.

La Ley Andaluza del Voluntariado regula entre sus ámbitos de actuación, el voluntariado educativo, que como acción solidaria planificada e integrada en el sistema y la comunidad educativa mejore las posibilidades de realización de actividades extraescolares y complementarias, contribuyendo, en particular, a compensar las desigualdades que pudieran existir entre el alumnado por diferencias sociales, personales o económicas, mediante la utilización, entre otros, de programas de aprendizaje-servicio.

Para ello se convoca anualmente una Orden por la que se regula y convoca el procedimiento para el reconocimiento público de entidades de voluntariado que realizan proyectos de aprendizaje-servicio.

Afección en la infancia y adolescencia

Los programas de aprendizaje-servicio se realizan por una entidad sin ánimo de lucro en centros educativos de Andalucía, llevando a cabo los niños, niñas y adolescentes programas consistentes en servicios a la comunidad.

OO.1.4 Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las entidades de voluntariado de Andalucía

Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres a través del aumento de entidades que incorporen la igualdad de género como ámbito de actuación así como de la participación de mujeres en los órganos de dirección. En este sentido, se persigue aumentar el número de entidades de voluntariado inscritas en el registro que identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como una de sus áreas de actividad.

Asimismo, al amparo de la convocatoria de subvenciones en materia de voluntariado, se apoyarán iniciativas que tengan en cuenta la igualdad entre hombres y mujeres como principal área de actividad, así como la atención a asociaciones dedicadas a la erradicación de la violencia de género y que lleven a cabo programas dirigidos tanto a su prevención y sensibilización como a la formación y especialización de personas voluntarias que participen en entidades del citado ámbito de actuación.

Afección en la igualdad de género

Los datos desagregados por sexo del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía muestran la tendencia generalizada hacia la mayor participación de las mujeres a la de los hombres en el voluntariado, especialmente en el sector destinado a la igualdad entre hombres y mujeres.

Con este objetivo se pretende garantizar que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres para acceder a la educación, el empleo, la atención médica y otros servicios esenciales, así como para participar en la vida política y pública

Afección en la violencia de género

A través de la convocatoria anual de subvenciones, se pueden financiar proyectos llevados a cabo por entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la erradicación de la violencia de género.

ACT.1.4.1 Fomentar la incorporación de mujeres a los órganos de dirección de las entidades de



voluntariado

Con la finalidad de fomentar la presencia de mujeres en los órganos de dirección de las entidades, se incorporará entre los criterios de valoración de las bases reguladoras de las subvenciones los relativos a potenciar la participación de las mujeres en las juntas directivas.

Afección en la igualdad de género

Del diagnóstico que forma parte del "I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía. Horizonte 2026", se desprende que en los órganos de dirección de las entidades de voluntariado, resulta superior la presencia de los hombres que de las mujeres.

Como aspectos clave para la promoción de la participación de las mujeres en los órganos de dirección de las entidades de voluntariado, tenemos que:

- Sensibilizar y formar para fomentar una cultura de igualdad y respeto.
- Promover la participación en igualdad
- Facilitar el acceso de las mujeres a los recursos económicos, sociales y políticos necesarios para su empoderamiento y participación.
- Evaluación y seguimiento: Monitorizar y evaluar continuamente las acciones y políticas implementadas por las entidades de voluntariado para asegurar que se estén logrando los objetivos de igualdad de género y participación equitativa.

PROGRAMA 31J- COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La migración sigue siendo uno de los temas más urgentes y complejos del mundo contemporáneo, destacando tanto la persistencia de este fenómeno como la necesidad de abordarlo de manera integral. La migración es un tema con implicaciones profundas para los derechos humanos y la justicia social. Los datos de 2025 continúan evidenciando la urgente necesidad de desarrollar políticas migratorias que no solo gestionen los flujos de manera efectiva, sino que también garanticen la dignidad y los derechos de las personas migrantes. Según datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la cifra anual de muertes alcanzó su nivel más alto, desde que la OIM comenzó a recopilar datos en 2014, con más de 8.700 muertes registradas por segundo año consecutivo. En las rutas que tienen como destino nuestro país, la ruta atlántica sigue siendo particularmente peligrosa, con 1.094 víctimas registradas entre muertas o desaparecidas aunque el largo viaje por mar en esta ruta implica que los "naufrajos invisibles" son extremadamente difíciles de verificar. Caminando Fronteras, estima que el número de víctimas ascienden a más de 9.000 migrantes. Mientras, en la ruta mediterránea, se han contabilizado 466 víctimas migrantes entre muertos y desaparecidos.

Demografía

El INE fija en 48.619.695 la cifra de población total en España a primero de enero de 2024. De acuerdo con el país de nacimiento, 39.781.461 personas habían nacido en España y 8.838.234 en el extranjero. De acuerdo con su nacionalidad, 42.117.413 personas residentes eran españolas y 6.502.282 extranjeras. En términos porcentuales, a comienzos de 2024 la población nacida en el extranjero suponía un 18,18% de la población total, mientras que la población extranjera residente suponía un 13,37%, así como la extranjera titular de algún tipo de autorización de residencia suponía un 14,03%. La población de origen migrado, suma de la población residente nacida en el extranjero con la población extranjera nacida en España suponía un 19,21% de la población total.

En Andalucía, el primero de enero de 2024 había 1.074.118 residentes nacidos en el extranjero (12,44% de la



población total), 852.791 residentes con nacionalidad extranjera (9,88%) y 1.004.808 extranjeros titulares de algún tipo de permiso (11,64%). Son porcentajes inferiores a los del conjunto de España. Por lo que respecta a las variaciones en las cifras de población residente nacida en el extranjero, se constata bien la dinámica creciente: 59.516 a lo largo de 2023, cifra inferior a la de 86.825 a lo largo de 2022, si bien bastante superior a la de 36.086 a lo largo de 2021.

A grandes rasgos, las personas extranjeras, y especialmente aquellas bajo el régimen de extranjería, contribuyen de manera significativa al rejuvenecimiento y crecimiento de la población en España. Mientras que en la población española las personas de 65 y más años representan el 23% del total, en la población extranjera en régimen de extranjería con autorización de residencia nos encontramos con solo un 6% de personas pertenecientes a ese grupo de edad.

Los datos publicados por el INE confirman que el crecimiento de la población en España durante el año 2024 sigue debiéndose casi en su totalidad al incremento de personas extranjeras. Así, el 1 de enero de 2025 la población residente en España asciende a 49.077.984 habitantes, en términos anuales, el crecimiento poblacional ha sido de 458.289 personas. El crecimiento poblacional se debió al incremento de personas nacidas en el extranjero, ya que las personas nacidas en España disminuyeron, así durante el año 2024, la población de nacida en España disminuyó en 119.684 personas mientras la nacida en el extranjero aumentó en 604.750 personas.

Los mayores grupos de población residente según el país extranjero de nacimiento en el conjunto de España a primero de enero de 2024 son: Marruecos con 1.092.892 hab., Colombia con 856.616 hab., Venezuela con 599.769 hab., Rumanía con 532.456 hab., Ecuador con 448.643 hab., Argentina con 415.987 hab., Perú con 372.924 hab., Reino Unido con 285.093 hab., Cuba con 223.532 hab., Francia con 217.247 hab., Ucrania con 215.700 hab., Honduras con 201.319 hab., República Dominicana con 201.162 hab., China con 198.805 hab., Bolivia con 189.285 hab., Brasil con 179.033 hab., Alemania con 177.715 hab., Italia con 160.201 hab., Paraguay con 146.047 hab. y Rusia con 134.068 hab.

Según datos incluidos en el Informe de Evaluación de Impacto de Género de 2025, la población residente en Andalucía a 1 de enero de 2024 es de 8.620.120 habitantes, 17,7% de la población nacional. El número de personas con nacionalidad extranjera que se encuentran viviendo en Andalucía asciende a 844.997 personas, lo que supone el 9,8% del total de la población de la comunidad. Por sexo, se distribuye en un 49,8% hombres, y un 50,2% mujeres. En la última década, se observa un incremento de 2,3 puntos porcentuales (632.261 personas en 2014). A nivel nacional (excluyendo Andalucía) la población extranjera asciende en 2024 a 5.646.505 personas, el 14,1% del total. Andalucía es la cuarta comunidad autónoma en términos de crecimiento de la población nacida en el extranjero, por detrás de la Comunidad de Madrid, Cataluña y de la Comunidad Valenciana. Es llamativa la notable diferencia entre las cifras de población extranjera titular de algún tipo de tarjeta y las de la población extranjera efectivamente residente.

La edad media de las personas extranjeras en Andalucía en el año 2022 (último año analizado en el INE) es de 39,54 años, frente a los 43,07 años de la población de nacionalidad española, no habiendo en el primer caso apenas diferencias por sexo. Sin embargo, encontramos diferencias significativas en cuanto a la edad y el sexo por nacionalidad. Por ejemplo, entre las principales nacionalidades, Ecuador, Perú y Bolivia, tienen una edad media de 42, 41 y 40 años respectivamente; y las personas de nacionalidad pakistaní y hondureña presentan una edad media mucho más baja, de 33 y 34 años respectivamente. Asimismo, la distribución por sexo varía también considerablemente entre los países más frecuentes; por ejemplo, en el caso de Pakistán y Senegal más del 65% son hombres, mientras que entre los nacionales de Honduras y Paraguay al menos el 65% son mujeres. En el resto de las nacionalidades, en general, la proporción de hombres y mujeres se mantiene equilibrada.

En nuestra Comunidad Autónoma el crecimiento de la población extranjera es mayor para las mujeres, en los últimos cuatro años el crecimiento de la población extranjera ha sido de 147.058 personas, de las cuales un 54,62% son mujeres frente al 45,38% que son hombres. Este crecimiento en la población extranjera femenina puede estar relacionado con las cadenas globales de cuidados.

En Andalucía, atendiendo a una distribución por grandes grupos geopolíticos, la población extranjera se ha caracterizado tradicionalmente por contar con una proporción importante de personas procedentes de Europa,



que en el año 2023 representan un 45,1% del total de la población extranjera residente en la región. No obstante, si sólo se atiende al espacio comunitario de la UE, dicha proporción de población descende al 27,3% del total. En conjunto, en 2023 la población procedente de África representa el 27,1% y la procedente de América alcanza el 22,4% del total de la población extranjera en Andalucía. En la década, se observa un importante descenso en las personas extranjeras procedentes de los países de UE-27 y un incremento en aquellas que proceden de otros países de Europa, así como de África y América. Por sexo, se observa una distribución equilibrada en la población procedente de estos grupos geopolíticos, salvo en las personas provenientes de África y en las personas apátridas (62,5% y 69,3% de hombres respectivamente).

En cuanto a las personas emigrantes, aquellas de origen andaluz viviendo fuera de España, en 2024 ascienden a 327.579, siendo el 50,5% mujeres y el 49,5% hombres. Por lugar de residencia, el 43,6% vive en la Unión Europea y el 56,4% lo hace en el resto del mundo. Considerando la edad, la emigración afecta de forma fundamental a la población en edades laboralmente productivas, tanto en hombres como en mujeres: un 29,8% cuenta entre 16 y 39 años y un 34,1% está en la franja 40-64 años. En la última década, se ha producido un incremento del 38,8%, aumentando las personas que han fijado su residencia en la UE y disminuyendo las que lo hacen en el resto del mundo.

Entre los extranjeros no comunitarios, en Andalucía destacan los ciudadanos marroquíes con 206.576 personas, siendo mujeres 90.508. Esta nacionalidad sufre un incremento del 17,65% respecto a 2021; siguen en volumen los colombianos (73.227) y los británicos (84.156). No obstante, los mayores aumentos desde 2021 se han dado entre los ciudadanos de Bielorrusia y Ucrania (debido a la invasión rusa de Ucrania) seguidos de Colombia, Perú y Honduras.

Mercado laboral

En relación con el mercado laboral en el cuarto trimestre de 2024 en Andalucía, la proporción de personas extranjeras en el tramo de edad potencialmente activa es del 63,41%, sustancialmente por encima del 55,81% que suponen esas mismas cohortes poblacionales de la población nacida en España.

Las tasas globales de actividad, ocupación y paro en nuestra comunidad autónoma son superiores en las personas de nacionalidad extranjera frente a las de nacionalidad española tal y como muestran las diferentes estadísticas consultadas. Según el IECA, la población activa con nacionalidad extranjera en Andalucía en el cuarto trimestre de 2024 asciende a unos 472.200 personas lo que supone el 12,87% del total regional. En el mismo periodo, la tasa de actividad española es del 55,81%, mientras que la tasa de actividad de la población extranjera ascienda hasta el 63,41%. En lo que respecta a la tasa de paro en Andalucía para el 4º trimestre de 2024, para la población extranjera tiene un tasa del 20,45% mientras que para la población de nacionalidad española la tasa de paro se reduce hasta el 15,15%. Estos datos demuestran que la dificultad de encontrar empleo es mayor para la población extranjera que para la española. Esta brecha entre ambos grupos de población se multiplica si tenemos en cuenta el sexo ya que para las mujeres extranjeras la tasa de paro se eleva hasta el 24,46% (17,36% para las mujeres españolas).

En Andalucía, según los datos de la EPA del 4º trimestre de 2024 se cuenta con 652.700 personas desempleadas, de las cuales el 14,8% tienen nacionalidad extranjera (96.600 personas).

Seguridad Social

Durante el último año, la afiliación de extranjeros se ha incrementado en cerca de 200.000 personas y su peso en el mercado laboral ha crecido de forma notable puesto que el 41% del empleo creado desde 2022 corresponde a trabajadores de origen extranjero. La variación anual del total de personas extranjeras afiliadas a la Seguridad Social en alta laboral ha crecido un 9,65% en Andalucía. Estos incrementos son extensibles a todas las provincias de la Comunidad Autónoma. La mayor variación se produce en Jaén con una subida de personas extranjeras afiliadas del 37,54% respecto al año 2023. La subida del número de personas afiliadas a la Seguridad Social se debe principalmente al crecimiento registrado en el sistema especial agrario.

Por regímenes, la afiliación crece interanualmente en el régimen general (12,98%), en el sistema especial agrario



(6,93%) y en el régimen especial de trabajadores autónomos (9,34%), se mantiene en el régimen especial de trabajadores de la minería del carbón y baja en el sistema especial de empleados del hogar (-7,59%) y en el régimen especial de los trabajadores del mar (0,45%).

Por sección de actividad, en noviembre de 2024, destaca con el 25,34% del total de personas afiliadas el sector de la hostelería, y le sigue con el 18,02% el sector del comercio y reparación de vehículos.

Por países de procedencia de las personas afiliadas extranjeras a la Seguridad Social el 21,88% de las personas afiliadas proceden de Marruecos, seguidas de las personas afiliadas originarias de Rumanía que suponen el 11,58% del total de afiliados extranjeros. La mayoría de las personas extranjeras están afiliadas al régimen general, siguiéndole como segundo grupo con más afiliación el sistema especial agrario. Si distinguimos por regímenes, de Reino Unido proceden la mayoría de afiliaciones al régimen especial de trabajadores autónomos. Marruecos destaca por tener la mayoría de afiliaciones en el sistema especial agrario, en el régimen general y en el régimen especial de trabajadores del mar y Ucrania aporta la mayoría de afiliaciones al sistema especial de empleados del hogar.

Contratación

La comunidad andaluza sumó 50.034 contratos a personas extranjeras nuevos empleos en marzo de 2025, de los cuales 11.600 fueron para nacionales de un país comunitario y el resto para nacionales de países extracomunitarios. La bajada ha sido del -1,97%, reducción algo inferior al -3,40% que se registra con carácter general. En porcentaje con respecto al volumen total de nuevos contratos, 1 de cada cinco nuevos empleos entre marzo de 2024 y marzo de 2025 han sido para trabajadores y trabajadoras de nacionalidad extranjera.

De acuerdo con datos extraídos del Observatorio Argos, la contratación a personas extranjeras ocupa el 16,72% de las altas en la comunidad autónoma andaluza. Según el sexo de la persona extranjera contratada, es superior en los hombres, concretamente 354.664, que representa el 64,99% del total de las contrataciones a personas extranjeras, siendo 191.083 las mujeres extranjeras contratadas y que alcanzan el 35,01% restante. Comparando las contrataciones a personas extranjeras con las contrataciones a personas españolas por sexo, en ambos casos se registra una mayor proporción de contratos a hombres, especialmente entre las personas extranjeras (el 54,70% de los contratos a personas españolas son para hombres).

La proporción de personas extranjeras en la contratación registrada varía según la provincia del centro de trabajo. Así, dicho porcentaje oscila del 4,81% en la provincia de Cádiz hasta el 38,65% de Almería. En las provincias de Almería y Huelva el peso de contratos a personas extranjeras es muy superior al del total andaluz (16,72%) con un 38,56% y 37,59% respectivamente. Por procedencia de las personas extranjeras contratadas, siete de cada diez contratos corresponden a personas extranjeras no venidas de la Unión Europea. Según la nacionalidad que consta en el contrato, destacan la marroquí y la rumana con el 29,33% y el 16,21% de los contratos firmados con personas extranjeras, respectivamente.

Entre los tipos de contrato en vigor, el más utilizado en la contratación de personas extranjeras es el contrato indefinido (el 57,21%). El segundo tipo de contrato más utilizado por el empresariado con trabajadores extranjeros es el de Circunstancias de la producción (el 37,26%), el caso de los trabajadores con nacionalidad española esta tipología ocupa el primer lugar (47,15%).

La contratación a tiempo parcial se da con mayor frecuencia entre la población española que entre las personas extranjeras, así el 27,64% de los contratos españoles son a jornada parcial, frente al 15,19% de los contratos con esta misma jornada entre las personas extranjeras.

La última característica del puesto de trabajo que se analiza es la ocupación o profesión a desempeñar para la que un trabajador es contratado por la empresa. Atendiendo a dicha característica, predomina la profesión de Peón agrícola, al que corresponde casi la mitad de los contratos registrados a personas extranjeras. Camarero, Personas de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares, Peón agropecuario, Ayudantes de cocina y Trabajador cualificado en actividades agrícolas son otras profesiones destacadas, aglutinando todas estas prácticamente el 67% de la contratación a personas extranjeras.



Andalucía está a la cola en la incorporación al mercado laboral de los extranjeros de segunda generación y los hijos de inmigrantes. Son conclusiones extraídas del último Observatorio trimestral del Mercado Laboral, que elabora Fedea (Fundación de Estudios de Economía Aplicada), junto a BBVA Research y Sagardoy Abogados. Los datos del observatorio reflejan las dificultades que tienen estos jóvenes, tanto para continuar sus estudios como para optar a un empleo. Andalucía, tiene una tasa de abandono escolar temprano y paro del 16%.

Diversidad y convivencia

En cuanto a la percepción social sobre la inmigración, se constata que es percibida de forma diferente en función de la posición de los autóctonos en el mercado de trabajo o de su lugar de residencia. Además, la inmigración comienza a aparecer entre las principales cuestiones que preocupan a la población andaluza, con el 4,3% de la población destaca la inmigración como principal cuestión que más preocupa, un 1,8% indica que le preocupa personalmente, y un porcentaje del 0,1% empieza a aparecer en las encuestas vinculando la inmigración con la inseguridad ciudadana. En este sentido, cabe señalar que la relación entre inmigración y delincuencia es compleja y multifacética. Estudios recientes (Stansfield, R. (2020), "Immigrants and Crime", Oxford Research Encyclopedia, Criminology and Criminal Justice) han señalado que el fenómeno de la criminalización de los inmigrantes en los medios de comunicación puede distorsionar la percepción pública sobre la relación entre inmigración y criminalidad, lo que a menudo genera perjuicios y un sentimiento de inseguridad exagerado en la sociedad. Es fundamental, por tanto, que las administraciones públicas y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la DG de Políticas Migratorias, analice estos datos de manera crítica y contextualizada para adoptar las medidas de información, formación, eliminación de las barreras estructurales que sean necesarias y el acceso a oportunidades económicas. Por lo tanto, más que un vínculo directo entre inmigración y delincuencia, los datos reflejan la importancia de abordar los factores subyacentes, como la integración social del colectivo migrante. No obstante, en el caso español y andaluz, este aumento significativo coincide con el creciente debate público sobre la distribución de menores migrantes entre comunidades autónomas, lo que sugiere una posible relación entre la visibilidad mediática del tema y la percepción social del mismo.

Asimismo, cabe preguntarse si este notable repunte responde a efectos tangibles y negativos de la inmigración sobre el mercado laboral y las oportunidades de empleo de la población nativa, o se trata más bien de una percepción influida por la desinformación y el desconocimiento de los impactos reales de la inmigración. Un reciente estudio de la Fundación ISEAK (Quesada y Martínez Lafuente, 2024) muestra que la población nativa tiende a sobreestimar la proporción de inmigrantes en el país, el nivel de desempleo entre ellos y las ayudas sociales que reciben. El experimento incorporado en el estudio también demuestra que, al recibir información precisa y cuantificada sobre temas como el uso de los servicios públicos por parte de los inmigrantes, se incrementa el apoyo hacia políticas redistributivas y de integración.

Si analizamos los efectos sobre el empleo y salarios de los trabajadores nativos de la inmigración podemos deducir que no hay evidencia que respalde la afirmación de que la llegada de inmigrantes perjudique las oportunidades de empleo de la población autóctona. Numerosos trabajos e investigaciones (Algan, Y., Dustmann, C., Glitz, A., & Manning, A. (2010), "The Economic Situation of First and Second-Generation Immigrants in France, Germany and the United Kingdom"; Peri, G. (2016), "Immigrants Productivity and Labor Markets", Journal of Economic Perspectives; Carrasco, R., Ortega, C., & Jimeno, J.F. (2008) "The effect of Immigration on the Labor Market Performance of Native-Born Workers: Some Evidence for Spain", Journal of Population Economics.) señalan que la evidencia empírica sugiere que la inmigración no tiene efectos negativos significativos sobre las oportunidades de empleo ni sobre los salarios de los trabajadores nativos en España y en gran parte de Europa. A pesar de algunos matices en la literatura que indican variaciones según el sector y el tipo de inmigrante, el consenso general es que la inmigración puede coexistir con un mercado laboral saludable, aportando beneficios a la economía local.

Conclusión

En conclusión podemos afirmar que, aunque la sociedad andaluza en gran medida apoya la inmigración y mantiene vínculos con ella, no pasa desapercibido que un segmento de la población se alinea con opiniones y



actitudes ante la inmigración de carácter racista y xenófobo, lo cual requiere intervenciones desde el ámbito de las instituciones públicas andaluzas.

A través del Programa 31J se pretende promover una visión más equilibrada y realista sobre la migración en Andalucía, basada en una información clara, objetiva y con base empírica que contribuya a la cohesión y la integración social, con una visión integral del fenómeno, cuyo fin último es el de la plena incorporación de la persona migrante con la sociedad andaluza, evitando la duplicidad de sistemas sociales y el peligro que ello conlleva de incremento de la exclusión o marginación de ciertos grupos. En definitiva, llevar a la práctica medidas que mejoren la sensibilización y aporten una visión positiva de la inmigración entre la población de acogida, a la vez que se destaca la posibilidad de un enriquecimiento mutuo y continuo, en el marco del respeto a los derechos humanos, la defensa de la ciudadanía, el respeto de la diferencia y el pluralismo y el desarrollo de todas aquellas actuaciones tendentes a procurar la cohesión social como el acceso a servicios públicos como la educación, la salud, el trabajo y la vivienda digna.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir una sociedad intercultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen

OO.1.1 Coordinar las actuaciones y las políticas públicas en materia migratoria desarrolladas por la Admón de la JA.

Coordinar las actuaciones y las políticas públicas en materia migratoria desarrolladas por la Administración de la Junta de Andalucía: Impulsar la coordinación de las políticas públicas de la JA en materia de inmigración a través de la planificación estratégica, fomentando el desarrollo de la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-25 a través de la redacción, ejecución y seguimiento de sus Planes operativos anuales, sus documentos de seguimiento y evaluación..

ACT.1.1.1 Coordinación y ejecución del Plan Operativo Anual y de los informes de seguimiento de la Estrategia Andaluza para la Inmigración

Elaboración de los informes de seguimiento del Plan operativo 2025 y la evaluación final de la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025..

ACT.1.1.2 Difusión institucional de los documentos estratégicos e informes de seguimiento

Publicar y difundir el Plan Operativo 2025 de la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025 y su informe de seguimiento. Así mismo, se publicará la evaluación final de la Estrategia.

OO.1.2 Promover la participación de la pob migrante y el trabajo en red a través de sus organizaciones en las polít púb migratorias

Conseguir la participación activa y efectiva de las entidades sociales y de la ciudadanía en las políticas públicas de la Junta de Andalucía sobre inmigración, a través del Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de la personas de origen migrante.

ACT.1.2.1 Organización y secretaría de los órganos del Foro Andaluz para la Integración y de sus grupos de trabajo

Cumplir con el mandato de dos reuniones plenarios anuales y de las demás previstas en el Decreto por el



que se regulan el Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de las personas de origen migrante. Potenciar el trabajo de los grupos y reactivar la participación de la mujer en sus reuniones de trabajo.

ACT.1.2.2 Apoyo a proyectos europeos y trabajo en red con entidades sociales y otras administraciones

Impulsar y apoyar los proyectos de las entidades sociales a iniciativas y programas europeos.

OO.1.3 Fomentar y gestionar actuaciones de sensibilización, información y formación sobre los procesos migrat. y la diversidad cultural

Es necesario el desarrollo de actuaciones dirigidas a la integración social de la población inmigrante en Andalucía que fomenten la convivencia, el respeto a la diversidad y las relaciones interculturales, acciones dirigidas a la población autóctona y alóctona, para lo cual se propone de implementar políticas de sensibilización y formación, en colaboración con otras administraciones públicas, universidades y entidades públicas y privadas en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria y la diversidad cultural.

ACT.1.3.1 Organización de acciones formativas para el personal de las administraciones y profesionales de organizaciones sociales

Impulsar actuaciones de sensibilización, información y formación sobre migraciones y diversidad cultural hacia toda ciudadanía y los/as empleados/as públicos/as en particular.

ACT.1.3.2 Organización de campañas y jornadas de sensibilización contra el racismo y la xenofobia

Convocatoria del Premio Más Social en materia de Migraciones que reconoce las buenas prácticas en atención a la diversidad, promoción de la interculturalidad, en contextos educativos y comunitarios, inserción laboral, así como actividad informativa de medios de comunicación y producción artística favorables a la diversidad y en contra del racismo.

OO.1.4 Avanzar en conocimiento científico del fenómeno migrat para mejorar la planificación de las polít relacionadas con la materia

Avanzar en el conocimiento científico del fenómeno migratorio para mejorar la planificación de las políticas públicas relacionadas con esta materia.: La realización de informes y estudios sobre la evolución del fenómeno migratorio como de la realidad social y su compilación en una herramienta de fácil manejo y accesible es imprescindible para la planificación de futuras líneas de acción eficaces y eficientes adaptadas a las necesidades reales de la población inmigrada y el conjunto de la población andaluza. Para ello se pretende desarrollar el Observatorio de la Inmigración en Andalucía (OINAN) en el que se hará pública y se recopilará en un Portal específico creado al efecto toda la información, estadísticas e informes elaborados.

En virtud de lo cual se plantea como objetivo final:

Conocer la realidad y evolución del fenómeno migratorio de forma científica, estructurada y con perspectiva de género para la planificación y evaluación de las políticas públicas.

ACT.1.4.1 Elaboración de informes, estudios y generación de conocimiento sobre las migraciones



en Andalucía

Elaboración de estadísticas sobre extranjería, informes y estudios propios sobre la situación de la Inmigración en Andalucía en distintos ámbitos, como nivel de Integración social, laboral, educativa o de salud, tanto desde una perspectiva general como por sectores, provincias, nacionalidades, género o edades.

ACT.1.4.2 Difusión institucional de informes y estudios en la web del Observatorio de la Inmigración en Andalucía (ONIAN)

Difusión pública de estudios, análisis y documentos estratégicos relacionados con las migraciones en Andalucía, a través del portal web del Observatorio de la Inmigración en Andalucía (ONIAN), como herramienta de acceso al conocimiento y soporte para la planificación de políticas públicas.

OE.2 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes

OO.2.1 Sensibilizar y formar al empleado público y otros profesionales sobre trata de seres humanos, inmigración e interseccionalidad

Desarrollar acciones formativas y de sensibilización hacia empleadas y empleados públicos sobre las migraciones internacionales, con perspectiva de género, y especial incidencia en la prevención y atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Administración Pública (IAAP), homologados, y con medios propios.

Afección en la igualdad de género

El objetivo es sensibilizar a los/as empleados/as públicos/as y a la población en general a través de los Foros Andaluz y Provinciales sobre las situaciones de violencia a la que se enfrentan las mujeres migrantes. Esto implica formar e informar sobre los diferentes tipos de violencia, como la violencia de género, la trata de personas y la explotación laboral, y cómo estas afectan específicamente a las mujeres migrantes.

Además, se busca que la ciudadanía en general y los/as empleados/as públicos/as en particular desarrollen habilidades para identificar estas situaciones y puedan ofrecer una atención adecuada y respetuosa a las víctimas.

Afección en la violencia de género

El objetivo es reducir la incidencia de las situaciones de violencia que afectan a mujeres migrantes en su doble condición de mujeres y de migrantes, tales como, la trata de personas, la violencia de género, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados, etc., abordando las barreras específicas que enfrentan y garantizando su acceso a servicios y recursos. Esto implica mejorar la información, formación, sensibilización y adaptación de los servicios existentes, además de promover cambios normativos y fortalecer la colaboración entre instituciones públicas y organizaciones sociales.

ACT.2.1.1 Realización de acciones formativas y campañas de sensibilización sobre migración, género y trata de seres humanos

Realización de cursos de formación sobre migraciones, género, contextos de prostitución y trata de seres humanos y lucha contra la mutilación genital femenina, para personal de las Administraciones públicas homologados por el IAAP.

Afección en la igualdad de género



El objetivo es sensibilizar a los/as empleados/as públicos/as y a la población incluyendo en el contenido de los cursos información sobre las situaciones de violencia a la que se enfrentan las mujeres migrantes. Esto significa formar sobre los diferentes tipos de violencia, como la violencia de género, la trata de personas y la explotación laboral, y cómo estas afectan específicamente a las mujeres migrantes.

Además, se busca que los/as empleados/as públicos/as desarrollen habilidades para identificar estas situaciones y dotarlos de recursos para que puedan ofrecer una atención adecuada y respetuosa a las víctimas, en su caso.

Afección en la violencia de género

El objetivo es dar a conocer la incidencia de las situaciones de violencia que afectan a mujeres migrantes en su doble condición de mujeres y de migrantes, tales como, la trata de personas, la violencia de género, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados, etc., abordando las barreras específicas a las que se enfrentan con el objetivo final de que los trabajadores públicos faciliten a las mujeres migrantes su acceso a servicios y recursos.

OO.2.2 Promover actuaciones para el estudio, análisis, información y formación sobre la mujer migrante y sus procesos de inclusión.

Impulsar en el grupo de trabajo sobre la mujer inmigrante del Foro andaluz y Foros provinciales para la integración de las personas de origen migrante estudios sobre la situación de las mujeres inmigrantes en Andalucía, así como el análisis y detección de las brechas de género.

Afección en la igualdad de género

El desarrollo de estudios sobre mujeres migrantes y el análisis y detección de las brechas de género que sufren explicaría y proporcionaría recursos a las administraciones y entidades público-privadas para implementar medidas que mitigue las consecuencias de que las mujeres migrantes sufran desafíos únicos debido a su género y estatus migratorio, incluyendo mayor vulnerabilidad a la violencia, discriminación laboral, y falta de acceso a servicios y redes de apoyo. Estas desigualdades que las administraciones y la sociedad de acogida deben atajar se manifiestan en múltiples formas, afectando su bienestar, sus oportunidades y su desarrollo integral.

ACT.2.2.1 Realización de estudios sobre la situación de la mujer inmigrante en Andalucía

Elaboración de estudios en el marco del grupo de trabajo sobre la mujer inmigrante de los Foros para la integración de las personas de origen migrante sobre la situación económica, social, laboral, de la vivienda, de la salud y de la educación de la mujer inmigrante en Andalucía.

Afección en la igualdad de género

El desarrollo de estudios sobre mujeres migrantes explicaría y proporcionaría recursos a las administraciones y entidades público-privadas para implementar medidas que mitigue las consecuencias de que las mujeres migrantes sufran desafíos únicos debido a su género y estatus migratorio, incluyendo mayor vulnerabilidad a la violencia, discriminación laboral, y falta de acceso a servicios y redes de apoyo. Estas desigualdades que las administraciones y la sociedad de acogida deben atajar se manifiestan en múltiples formas, entre ellas la elaboración de estudios y análisis científicos, y afectará su bienestar, sus oportunidades y su desarrollo integral.

OO.2.3 Fomentar actuaciones dirigidas a mujeres migrantes vulnerables en Andalucía, para favorecer su inclusión social, cultural y laboral

Inclusión del objetivo de atención al grupo de mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad dentro de las



distintas convocatorias de subvenciones en el ámbito de competencias de la Dirección General competente de coordinación de políticas migratorias.

Afección en la igualdad de género

La inclusión del objetivo de atención a mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad en las convocatorias de subvenciones es un importante paso para garantizar que los recursos y servicios lleguen a quienes más los necesitan, entre ellos a la mujer migrante. Esto implica adaptar los criterios de elegibilidad y evaluación para asegurar la participación de este grupo específico y vulnerable, que favorezca la financiación de programas que respondan a sus necesidades particulares.

ACT.2.3.1 Financiación y gestión de programas de inclusión social, cultural y laboral para mujeres migrantes vulnerables

Fomentar e incentivar en las convocatorias de subvenciones el desarrollo de proyectos en los que se incluyen a las mujeres de origen migrante en situación de vulnerabilidad..

Afección en la igualdad de género

Los incentivos para facilitar la financiación de proyectos que atiendan especialmente a las necesidades de la mujer migrante son importantes porque permite abordar las barreras específicas con las que se enfrentan en su calidad de mujer y de origen migrante, tales como la discriminación, la falta de acceso a servicios y la violencia de género.

Afección en la infancia y adolescencia

La atención integral a las mujeres temporeras extranjeras y de sus hijos e hijas, en su mayor parte marroquíes y que vienen, sobretudo, a Huelva, debe abordar sus necesidades específicas, considerando la triple vulnerabilidad que enfrentan como mujeres, como madres y como migrantes. Esto implica ofrecer servicios que abarquen desde lo social y psicológico hasta lo sanitario, jurídico y laboral, además de mediación intercultural.

OE.3 Erradicar asentamientos de población migrante temporera y prevenir nuevos con medidas de inclusión social, cultural y laboral

OO.3.1 Coordinar las políticas públicas desarrolladas por la JA y otras adm públicas para erradicar asentamientos informales

Programación de reuniones periódicas y extraordinarias con los equipos de atención social formados por los ayuntamientos de las localidades con asentamientos informales de inmigrantes.

ACT.3.1.1 Ejecución y coordinación del Plan Estratégico para la Erradicación de asentamientos informales en zonas agrícolas (EASEN)

Creación de órganos de coordinación y de comisiones integradas por miembros de las administraciones competentes: Administración local, provincial, autonómica y estatal.

OO.3.2 Fomentar y gestionar actuaciones dirigidas a la atención integral de personas migrantes residentes en asentamientos informales

Fomentar y gestionar actuaciones dirigidas a la atención integral las personas inmigrantes residentes en asentamientos informales, para favorecer su inclusión social, cultural y laboral: Desarrollo de actuaciones



llevadas a cabo en los asentamientos informales dirigidas a las personas inmigrantes residentes en ellos al objeto de favorecer su inclusión social, cultural y laboral.

ACT.3.2.1 Gestión y desarrollo de actuaciones para la erradicación de asentamientos informales y la inclusión social de residentes

Impulso, gestión y seguimiento de actuaciones dirigidas a la erradicación de asentamientos y a mejorar las condiciones de vida, el acceso a derechos y la inclusión social, cultural y laboral de personas migrantes residentes en asentamientos informales, en el marco del Plan EASEN.

OE.4 Conseguir la integración social, cultural y laboral de las personas migrantes especialmente vulnerables residentes en Andalucía

OO.4.1 Gestionar actuaciones dirigidas a la atención integral de jóv migr extutelados por la JA y lograr su inclusión soc, cult y lab

Fomentar y gestionar actuaciones dirigidas a la atención integral continuada de jóvenes inmigrantes que hayan estado bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de jóvenes inmigrantes especialmente vulnerables, para favorecer su inclusión social, cultural y laboral: La inserción sociolaboral de la población joven migrante extutelada o con alto grado de vulnerabilidad es una de las prioridades de las políticas públicas y de los programas sociales como elementos instrumentales imprescindibles para la consecución de su normalización e integración social, para lo cual se plantea como objetivo la potenciación y el desarrollo de actuaciones que permitan conocer sus necesidades, su situación y sus expectativas de futuro favorezcan la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía.

Afección en la infancia y adolescencia

Los programas de inserción laboral y social dirigidos a jóvenes extutelados les permite construir un modelo de vida emancipatorio, superando barreras, accediendo a oportunidades de empleo y propiciando su participación social, su autonomía y su bienestar.

ACT.4.1.1 Diseño y ejecución de itinerarios personalizados de inserción laboral y social para jóvenes migrantes en situación vulnerable

Realización de itinerarios personalizados de inserción laboral y social para jóvenes migrantes extutelados y/o en situación de gran vulnerabilidad con el objetivo de conseguir una autonomía posterior, su bienestar emocional, su formación educativa, la capacitación profesional y la normalización de redes de apoyo que le permitan construir un proyecto emancipatorio.

Afección en la infancia y adolescencia

Los itinerarios personalizados de inserción laboral y social dirigidos a jóvenes extutelados les permite construir un modelo de vida emancipatorio, les permiten superar barreras, acceder a oportunidades de empleo y promueve su participación social, autonomía y bienestar.

ACT.4.1.2 Desarrollo de acciones formativas dirigidas a jóvenes migrantes en situación de especial vulnerabilidad

Desarrollo de las capacidades prelaborales a través de actuaciones transversales tendentes a la adquisición de habilidades y recursos para la capacitación laboral, tales como la formación en castellano, elaboración de currículum y preparación de entrevistas de trabajo, nociones básicas para el manejo de nuevas tecnologías, etc.



OO.4.2 Gestionar actuaciones dirigidas a la atención integral de jóv migr extutelados por la JA y lograr su inclusión soc, cult y lab

Fomentar y gestionar actuaciones dirigidas a las personas migrantes especialmente vulnerables residentes en Andalucía, para favorecer su inclusión social, cultural y laboral: La implementación de programas que tienen como finalidad mejorar las condiciones de vida de las personas migrantes a través del fomento del acceso normalizado al Sistema Público de Servicios Sociales y la promoción de la participación de las personas migrantes en la sociedad en condiciones de igualdad.

Afección en la igualdad de género

La inclusión de programas subvencionados por la DG de Políticas Migratorias con cargo al programa 31J dirigidos a mejorar las condiciones de vida de las mujeres migrantes tiene como objetivo básico la integración social, laboral y comunitaria, abordando la doble discriminación a la que se enfrentan: por género y origen. Los programas subvencionados buscan empoderar a las mujeres, ofreciendo herramientas para su desarrollo personal y profesional, y adaptando las estrategias a sus necesidades específicas.

Afección en la infancia y adolescencia

Los programas dirigidos a las familias migrantes permiten mejorar el grado de integración y desarrollo personal de la infancia y adolescencia migrante en los ámbitos dónde éstas tienen mayor dificultad de integración tales como la educación, la salud y la vivienda. Estos programas favorecen la convivencia en los barrios con alto grado de presencia migrante y contribuyen a la prevención de los conflictos, permitiendo un desarrollo vital de los menores en entornos saludables, seguros e integrados.

ACT.4.2.1 Realización acciones formativas para integración de personas migrantes para la obtención de informe de esfuerzo de integración

Desarrollo de cursos que favorezcan la integración de las personas inmigrantes que conduzcan a la obtención del informe de esfuerzo de integración, regulado por la Orden de 16 de febrero de 2012, por la que se establece el procedimiento para la emisión del informe sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Afección en la igualdad de género

Los informes de esfuerzo de integración que se resuelven a favor de mujeres migrantes favorecen su integración social de una persona extranjera en la sociedad que la acoge y facilitan el acceso a derechos y recursos que son fundamentales para que esta integración sea exitosa y reduzca la brecha de género en el ámbito laboral, en formación, en salud, etc.

ACT.4.2.2 Apoyo y financiación de programas de mediación, orientación acompañamiento sociolaboral para personas migrantes vulnerables

Financiación y seguimiento de actuaciones desarrolladas por entidades sociales o administraciones públicas dirigidas a mejorar la inclusión social, cultural y laboral de personas migrantes en situación de especial vulnerabilidad, mediante procesos de mediación intercultural, orientación personalizada y acompañamiento en el acceso a recursos.

Afección en la infancia y adolescencia

Los programas de mediación socio-familiar para familias migrantes permiten mejorar el grado de integración y desarrollo personal de la infancia y adolescencia migrante a través de una tercera persona que actúa como mediador. El mediador se convierte así en una figura que resuelve los conflictos concretos que surgen puntualmente en los centros educativos o en los entornos de convivencia en los barrios



contribuyendo a la prevención de los mismos, así como la formación en temas relacionados, como por ejemplo, en la educación intercultural.

PROGRAMA 31R- ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 31R gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención integral a personas mayores y personas con discapacidad. Con sus créditos se desarrollan e impulsan medidas orientadas a la atención de la dependencia; se procura el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; se favorece el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas, promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad y garantizando el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad.

Se distinguen, por tanto, tres claros ámbitos de intervención (dependencia, personas con discapacidad y personas mayores), estrechamente ligados entre sí, que contribuyen a lograr una Andalucía cohesionada en la que prima la igualdad de oportunidades para todas las personas.

Además, tratándose de un programa G+, el género y sus implicaciones están presentes en su diseño, no solo en cuanto al uso no sexista del lenguaje, sino también en la adecuación de las estadísticas y estudios incluyendo la variable sexo y nuevos indicadores que mejoren el conocimiento y la incidencia de otras variables con objeto de integrar la perspectiva de género en su ámbito de actuación. Así, se hace eco de la necesidad de que el principio de igualdad efectiva recogido en el art.14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, rija y se aplique de manera transversal a todas las políticas públicas. Por su parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para Promoción de la igualdad de género en Andalucía, nos obliga a la integración transversal de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género; mientras que la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, establece entre sus mandatos directos, la formación de profesionales en el ámbito de los servicios sociales (art.25 bis), la protección en casos de violencia de género a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia (art.29 ter) o incluso la obligatoriedad de disponer de unos servicios de información accesibles que garanticen un acceso integral de las mujeres con discapacidad o cualquier otra mujer víctima de violencia de género que, por sus circunstancias personales y sociales, puedan tener una mayor dificultad para el ejercicio efectivo de este derecho (art.39).

En el año 2025 Andalucía continúa enfrentando importantes desafíos en relación con la atención a personas mayores, personas con discapacidad y en situación de dependencia, especialmente desde un enfoque de género e inclusión.

A pesar del desarrollo normativo sólido que establece la igualdad de género, la autonomía personal y la inclusión como ejes prioritarios —como lo recogen la Ley 39/2006, la Ley 9/2016, la Ley 4/2017 y la Ley 6/1999—, en la práctica persisten desigualdades estructurales que dificultan el acceso equitativo a los servicios sociales.

Desde la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada, se ha planteado para 2026 tras la implementación de las medidas del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023) el desarrollo de actuaciones para abordar entre otros: cobertura suficiente en zonas rurales o de difícil acceso, abordar situaciones de soledad no deseada, con especial atención a personas más vulnerables, con especial atención a las mujeres mayores etc

En el ámbito de la discapacidad, aunque existen instrumentos como el Plan de Acción Integral para las Personas



con Discapacidad y se elabora el Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad, aún se requiere mayor visibilidad y ejecución real de estos planes, especialmente en entornos comunitarios donde estas mujeres enfrentan múltiples discriminaciones y un enfoque interseccional es esencial.

Además, en coherencia con la Agenda 2030, es urgente reforzar las acciones dirigidas a cumplir con el ODS 5 (igualdad de género) y el ODS 10 (reducción de desigualdades), ya que los datos actuales reflejan una brecha persistente en el acceso a recursos, empoderamiento y participación social.

Área de Discapacidad

Se consideran personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con el resto de la población (art. 2 Ley 4/2017, de 25 septiembre). Además, tendrán tal consideración aquellas a quienes se les haya reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, siguiendo lo establecido en el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. De acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, en materias como accesibilidad y empleo, aquellas pensionistas de la Seguridad Social “que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, y aquellas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad”.

Atendiendo a los datos sobre discapacidad reconocida extraídos del Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS) a fecha 31 de diciembre de 2024, el número de personas con discapacidad en la comunidad autónoma asciende a 588.168 personas, 304.539 hombres y 283.629 mujeres, lo que supone un 6,82% respecto a la población andaluza total (IECA, datos población a 1 de enero de 2024).

Entre los instrumentos de planificación que guían la actuación en materia de discapacidad, el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (2021-2026),

El acceso a derechos y prestaciones parte del reconocimiento de la discapacidad en un grado igual o superior al 33%. Esta y otras funciones se realizan por 9 Centros de Valoración y Orientación (CVO) de Andalucía. Realizan la valoración y calificación de la discapacidad, determinando su tipo y grado (Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y las funciones de los CVO de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma). En 2026 se sigue profundizando en la reforma estructural iniciada a finales de 2023. La reforma incluye mejoras procedimentales y en los procesos de trabajo; además de la automatización y transformación tecnológica.

En el ámbito de la discapacidad, la encuesta del INE sirve de referencia sobre la discapacidad percibida frente a la reconocida. La última disponible es la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD 2020). Muestra que 4,38 millones de personas residentes en hogares afirmaron tener discapacidad o limitación en el año 2020. Por sexo, 1,81 millones eran hombres y 2,57 millones mujeres, afectando la discapacidad o limitación a 94,9 personas por cada mil habitantes y en mayor medida a las mujeres (109,2) que a los hombres (80,1). Por edad, el 75,4% de las personas con discapacidad o limitación residente en hogares tenía 55 o más años, siendo tres de cada cinco de estas personas, mujeres. Así, los datos corroboran que la prevalencia de la discapacidad es mayor cuanto mayor es la edad. No obstante, el número de personas con discapacidad ha crecido en los últimos años y ello responde, por un lado, al aumento de la población mayor de 64 años (grupo de edad donde más incide la discapacidad), y, por otro lado, a la mejora de las condiciones sociales y de salud.

Respecto a los tipos de discapacidad en el ámbito autonómico, el más frecuente, en mujeres y hombres, es la



discapacidad física que afecta al 42,97%, concretamente a 114.571 mujeres y 130.396 hombres. La discapacidad psíquica o intelectual afecta al 20,90% de la población con discapacidad en Andalucía (448.161 mujeres y 70.995 hombres) mientras que la sensorial a un 9,06% (26.739 mujeres y 24.920 hombres). Además, es preciso aludir a la discapacidad mixta, aquella que se deriva de la combinación de algunas de las anteriores y que afecta al 27,06% de las personas con discapacidad en la región (85.522 mujeres y 68.740 hombres). Por edad, es en el tramo de 16 a 64 años, donde se aúna a más del 53,61% de las personas con discapacidad reconocida (134.535 mujeres y 171.084 hombres), siendo el tramo de edad de más de 65 años donde el número de mujeres con discapacidad reconocida (131.766) supera al de los hombres (104.775), justificándose la diferencia en la mayor esperanza de vida de la mujer (Estudio sobre el Movimiento Natural de la Población del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 2019). Por porcentaje de discapacidad, las personas con discapacidad reconocida, en hombres y mujeres, se concentran en el tramo de entre el 33% y el 64% de grado.

A nivel geográfico, atendiendo a datos del III Plan Integral, la tasa de discapacidad es mayor en las zonas urbanas que en las rurales. Así, un 56,8% reside en ciudades y un 9,98% en zonas rurales, mientras que el 33,22% restante reside en zonas de densidad intermedia. El porcentaje de personas con discapacidad que viven en zonas urbanas es mayor para ambos sexos (8,09% mujeres y 8,81% hombres). En el ámbito rural, la tasa de discapacidad de mujeres es 5,66% y la de hombres 5,96%, siendo un hecho destacable que el 42,15% de las personas con discapacidad vivan en municipios de menos de 50.000 habitantes. Ello junto a la peor vivencia que experimentan las personas con discapacidad en el medio rural de acuerdo con el informe del Observatorio estatal de la Discapacidad denominado “Las mujeres y niñas con discapacidad en el ámbito rural en España” (2018), y unido a la escasez de estadísticas, hacen que se haya de prestar atención a este aspecto en todas las actuaciones que planifiquen.

Por otro lado, en atención al mandato del art.44 de la Ley 4/2017 junto con el ODS n.º 11 de la “Agenda 2030”, es fundamental la apuesta por la accesibilidad universal: accesibilidad física y/o arquitectónica, sensorial, y también la cognitiva. Esta última permite comprender el entorno, así como la información y comunicación, esencial para personas con discapacidad intelectual, TEA, Síndrome de Asperger, personas con problemas de aprendizaje y otras. Siguiendo la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad y la normativa posterior, todas las personas con discapacidad han de poder ejercer sus derechos en favor de su inclusión social real y plena en todos los ámbitos, siendo la accesibilidad universal y los apoyos necesarios los ejes que permiten lo anterior.

En consonancia con el art. 9 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se promueve entre los municipios andaluces la adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad, lo que supone un compromiso formal por parte de las entidades locales con el cumplimiento de los objetivos fijados en esta materia. A fecha 30/05/2025, son 391 los Ayuntamientos adscritos al Pacto.

De acuerdo con la Ley 4/2017 y la Ley 8/2021, de 2 de junio (artículo 7 bis.c) está previsto el acompañamiento de personas con discapacidad por otras expertas facilitadoras en el ámbito judicial. Esta es una medida de accesibilidad.

En materia de violencia de género y discapacidad, y de acuerdo con los datos del Instituto Andaluz de la Mujer, el número de mujeres con discapacidad atendidas en el año 2023 ascendió a 4.714 en Andalucía, de las cuales fueron atendidas por violencia de género 1.526, lo que supone un aumento del 3% respecto al ejercicio anterior en relación a las mujeres con discapacidad en todo el territorio andaluz, mientras que las atenciones por violencia de género se mantuvieron en un +0,77% respecto a 2022 en las mujeres con discapacidad.

Las diferencias entre mujeres y hombres con discapacidad requieren de un plan integral, siguiendo el mandato legal de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, que incluya estrategias de intervención orientadas a generar los cambios necesarios para que las mujeres y niñas con discapacidad puedan acceder, en condiciones de igualdad, a los derechos, bienes y recursos sociales con una mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida.

La protección jurídica de las personas con discapacidad de acuerdo con la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, supone establecer un nuevo modelo de atención a las personas que no cuentan con familiares



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

que puedan atenderlas, personas bajo curatela o tutela, según la terminología anterior. Esta atención se viene ofreciendo por las entidades de apoyo, tanto privadas como participadas por la Junta de Andalucía. Así, con cargo a FSE+ 2021-2027, se pretende un nuevo modelo para la prestación de las medidas de apoyo que judicialmente se establezcan.

El desarrollo de la Ley 4/2017, en el acceso al empleo público de las personas con discapacidad intelectual, ha puesto de manifiesto las dificultades en la integración laboral de estas personas. A diciembre de 2023, se encuentran ocupando puestos de como empleados públicos en Administración General y en la Administración de Justicia de la Junta de Andalucía un total de 2.282 (979 hombres y 1.303 mujeres).

En el área de mayores:

Las personas mayores constituyen un valor social, tanto por su peso demográfico, como por su aportación en muy diferentes ámbitos, aún cuando persiste una visión negativa, alimentada por prejuicios y estereotipos, que las contempla en muchas ocasiones como una carga familiar y social, con incapacidad para asumir responsabilidades y desarrollar su autonomía. Andalucía no es ajena a un fenómeno que se reproduce en la mayoría de países desarrollados, el envejecimiento de la población.

Las estimaciones del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en su estudio "Proyección de la población de Andalucía, provincias y ámbitos subregionales 2016-2070", sitúan en más de dos millones el número de personas mayores de 65 años para el año 2035:

Año 2025	Tramo edad 65/79 años	Tramo edad >80 años
Hombres	537.885	171.235

Mujeres	615.822	286.182

Año 2035	Tramo edad 65/79 años	Tramo edad >80 años
Hombres	736.733	235.065

Mujeres	822.366	365.368

Sobre la atención al maltrato de personas mayores, y conforme a los últimos datos del Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía, en el año 2024 han sido atendidas 245 personas mayores de 65 años, de las cuales el 75,69% son mujeres. Otra fuente de datos al respecto proviene del Teléfono de Atención a Personas Mayores: durante el año 2024 se han derivado a las Fiscalías Provinciales 247 comunicaciones, 51 de ellas a la Sección de Violencia sobre la Mujer (en el 83,21% de los casos denunciados la víctima es mujer, mientras que en el 16,19% es hombre), siendo la mayor parte de situaciones detectadas de casos de maltrato de hijos con problemas de salud mental y/o adicciones a sus progenitores.

Entre los recursos en materia de envejecimiento activo, destaca la red pública de Centros de Participación Activa (168), centros de promoción del bienestar de las personas mayores tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, donde se prestan servicios de comedor, orientación jurídica, aulas informáticas y talleres. En ellos, el número total de personas socias y o usuarias asciende a finales del año 2024 a 540.015, de las cuales el número de mujeres asciende a 304.001, lo que supone un 56,29 % del total, frente a los 236.014 hombres que representan el 43,70% del total, siendo mayor la participación de las mujeres en las actividades y talleres que se realizan. Dada la antigüedad de dichos centros y la necesidad de su mantenimiento, así como adecuación a la normativa vigente en temas de seguridad, infraestructuras, accesibilidad es necesario acometer una serie de actuaciones en reparaciones, obras y reformas, así como en la continuidad y ampliación de prestación de servicios(talleres, limpieza etc), que permitan garantizar la adecuada atención a las personas socias y/o usuarias de dichos centros.

Las Aulas Universitarias de Mayores son un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia dirigido a hombres y mujeres mayores de 55 años, con o sin titulación académica previa, a través de las cuales se les



proporciona la oportunidad de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral. Se trata de proporcionar a las personas matriculadas, mediante contenidos de nivel universitario adaptados a los intereses y niveles formativos del alumnado, la posibilidad de ampliar su formación, sus horizontes vitales e incrementar las relaciones interpersonales, contribuyendo así a la mejora de su calidad de vida y a la cohesión social. Se prevé para el curso 2025-2026 que el 68% de las personas participantes sean mujeres, frente al 35% de hombres, dato similar al de años anteriores.

Para la consecución y mejora continua del envejecimiento activo es necesaria la implicación del resto de sectores sociales, por lo que es necesario el mantenimiento de las líneas de fomento individuales (adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales, así como actuaciones preparatorias para su implantación a personas mayores de 65 años), así como a entidades privadas sin ánimo de lucro y asociaciones cuyo objeto y fin social sea la atención a las personas mayores (realización de programas para personas mayores, y mantenimiento de sedes y/o centros para sostenimiento de la actividad ordinaria), a entidades públicas locales en desarrollo de sus políticas sociales (realización de programas intergeneracionales), requiere, en consecuencia, fomentar y equilibrar la responsabilidad personal hacia el cuidado de la propia salud y la inserción participativa en la realidad social, el encuentro y la solidaridad intergeneracional y la creación de entornos favorables que hagan que las decisiones saludables sean decisiones fáciles.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Aumentar la calidad de vida y promover la autonomía de las personas mayores, con discapacidad o con dependencia

OO.1.1 Consolidar los instrumentos que faciliten a las personas mayores adoptar un adecuado modelo de envejecimiento activo

Una de las líneas de actuación más importantes del programa presupuestario se centra en el fomento de la autonomía personal de las personas mayores y la promoción del envejecimiento activo y saludable. Para la consecución de este objetivo se cuenta con la red de Centros de Participación Activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía (CPA), debiendo adaptar estos centros a las nuevas exigencias sociales y de envejecimiento activo y saludable de las personas mayores. Además, se trabajará en la modernización y mejora continua de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y en la prestación de servicios tan importantes en materia de promoción de la autonomía como el servicio de transporte interurbano y el de la teleasistencia.

Afección en la igualdad de género

La consolidación de los instrumentos que faciliten un adecuado modelo de envejecimiento activo tiene su incidencia en el género en aspectos como:

Reconoce diferencias de género en salud, educación, pensiones y roles sociales que afectan cómo envejecen mujeres y hombres.

Favorece la equidad al adaptar los recursos y programas a las necesidades específicas de cada género.

Empodera a las mujeres mayores, tradicionalmente más invisibilizadas, promoviendo su participación activa.

Rompe estereotipos sobre género y envejecimiento, fomentando un modelo más justo e inclusivo.



ACT.1.1.1 Celebración de talleres y otras actividades de ocio y socioculturales

La Junta de Andalucía cuenta con una red pública de 168 Centros de Participación Activa para personas mayores que se configuran como centros de promoción e impulso de los programas de envejecimiento activo y saludable diseñados por la Administración Autonómica. Los servicios que se ofrecen en dichos centros son, fundamentalmente, la realización de talleres y actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc, con el fin de procurar el bienestar social e individual de las personas mayores, mejorar su calidad de vida y su imagen ante la sociedad, promover la autonomía personal, prevenir situaciones de dependencia y fomentar la cooperación y la solidaridad entre generaciones.

A través de estos centros y con objeto de minimizar la brecha digital, se facilitará un acceso de todas las personas mayores, pero en especial las residentes en el medio rural, a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC), aprovechando de forma coordinada el uso de los recursos disponibles y acercando los diferentes programas formativos de mayores al ámbito rural, favoreciendo la participación tanto de las personas que viven solas como de las que están aisladas, sobre todo si se trata de personas de edad avanzada y que residen en zonas rurales.

Asimismo, por un lado, se fomentará la participación social de las personas mayores, acogiendo su experiencia y riqueza cultural, potenciando su autovaloración, poniendo a disposición de la sociedad todo su potencial creativo y fomentando especialmente la transferencia del conocimiento intergeneracional. Y, por otro, se llevarán a cabo campañas de sensibilización orientadas al respeto y reconocimiento de las personas mayores, que transmitan mensajes motivadores para la participación activa y que fomenten la cooperación a lo largo de toda la vida en asociaciones y voluntariado, fomentando el voluntariado entre las personas mayores, impulsando los programas de mentores en colaboración con empresas andaluzas, así como aquellas dirigidas a combatir la violencia de género.

Se impulsará la modernización tecnológica de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores que contribuirá, junto con los distintos talleres y actividades a la "inclusión digital" de las personas mayores usuarias, facilitando y aumentando su acceso a la sociedad de la información (e-accesibilidad) y el desarrollo de competencias para el uso de las tecnologías de la información y comunicación (e-competencias). Y se promoverá la realización de programas y proyectos dirigidos a mujeres mayores, promoviendo la participación y el empoderamiento de éstas a través de talleres y actividades asociativas dirigidas al envejecimiento activo, que tienen por objeto la realización de acciones que promuevan prioritariamente el mantenimiento de la capacidad física funcional y el compromiso activo con la vida.

Afección en la igualdad de género

La celebración de talleres y otras actividades de ocio y socioculturales en los Centros de Participación Activa de Mayores (CPA) puede tener un impacto significativo en la igualdad de género, entre los beneficios estarían:

Empoderamiento femenino: Las mujeres mayores encuentran espacios para desarrollarse, aprender y participar activamente, compensando desigualdades previas en sus trayectorias vitales.

Relaciones más igualitarias: Las actividades mixtas fomentan la convivencia y el respeto entre géneros, rompiendo estereotipos tradicionales.

Participación social activa: Se promueve una vida activa y enriquecedora para hombres y mujeres, combatiendo el aislamiento, especialmente en mujeres mayores.

Sensibilización: Algunos talleres incluyen contenidos que fomentan la reflexión sobre la igualdad y los roles de género, ayudando a transformar actitudes.

ACT.1.1.2 Desarrollo del Programa universitario para personas mayores: Aula de la experiencia



El Programa Universitario para personas mayores constituye un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de 55 años de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social, al finalizar la etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales.

La continuidad a lo largo de los años del Aula de la Experiencia y la implicación de todas las universidades públicas de Andalucía han permitido dar una oportunidad a aquellas personas que tras la finalización de su etapa laboral, principalmente, o por otras circunstancias, desean acceder a la formación y cultura general, convirtiéndose en un foro de acercamiento y de animación socio-cultural, que posibilita el desarrollo comunitario de las personas mayores.

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Familias, Juventud e Igualdad.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, entre las que se encuentra las subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales (Línea 13), figurando entre los criterios de baremación el enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa. En el curso académico 2024/2025 se pondrá especial énfasis en los encuentros e intercambios de experiencias, hecho que favorecerá la creación de lazos personales, evitando así sistemas de aislamiento y soledad no deseada.

Afección en la igualdad de género

Reduce desigualdades educativas previas, especialmente en mujeres que no accedieron a estudios superiores.

El desarrollo del Programa Universitario para Personas Mayores (como el Aula de la Experiencia) tiene un impacto muy positivo en la igualdad de género, especialmente en los siguientes aspectos clave:
Empodera a las mujeres mayores, mejorando su autoestima y autonomía.

Fomenta la participación en igualdad, en espacios mixtos y de aprendizaje compartido.

Rompe estereotipos de género y edad, mostrando a mujeres mayores como activas y comprometidas.

ACT.1.1.3 Acciones de apoyo a personas mayores y a entidades dedicadas a su atención

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Familias, Juventud e Igualdad.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones: las destinadas a la atención individual de personas mayores (Línea 1), cuyo objetivo es facilitar la mayor autonomía posible a las personas mayores, mediante la financiación de la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales, así como las actuaciones preparatorias para su implantación. También se encuentra la línea destinada a la realización de programas y mantenimiento de entidades locales y sin ánimo de lucro en el ámbito de las personas mayores (Línea 14), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la existencia de Planes de Igualdad y formación en materia de género, promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas y evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.



Afección en la igualdad de género

La convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Familias, Juventud e Igualdad favorece acciones de apoyo a personas mayores que tiene impacto en el género, entre otros:

Promueve una atención equitativa entre mujeres y hombres mayores.

Corrige desigualdades como pensiones bajas o sobrecarga de cuidados en mujeres.

Impulsa programas inclusivos y con enfoque de género.

Favorece el acceso a financiación a entidades que aplican esta perspectiva

ACT.1.1.4 Realización de estudios para la planificación de la atención a la dependencia

El descenso de la fecundidad hace que nuestra población esté cada día más envejecida, con un esperable incremento de las personas en situación de dependencia, produciéndose una mayor demanda de recursos para la atención de las mismas. Por tanto, nos enfrentamos a un reto importante que requiere de una planificación adecuada en el sistema autonómico de atención a la dependencia, para que este no sufra serias dificultades de sostenibilidad.

Para ello es necesario la realización de estudios sobre la estimación y características socioeconómicas de la población potencialmente dependiente, estudios como los de necesidades de cuidados, de nuevos espacios habitacionales, necesidades al final de la vida entre otros.

ACT.1.1.5 Desarrollo de programas de sensibilización para personas usuarias y profesionales de la atención de personas mayores

Se trata de ofrecer a las personas mayores y a los profesionales soportes necesarios con el objeto de sensibilizar y formar mediante la elaboración de guías informativas de edición digital. Además se prevé que las guías puedan ser utilizadas como material de apoyo de los/as profesionales del ámbito de los servicios sociales, de la salud, o por las asociaciones, así como distribuir las en diferentes eventos relacionados en los que participe esta Administración. Se elaborarán guías con distintas temáticas : seguridad en TIC destinadas a personas mayores, detección de soledad no deseada para usuarios y profesionales, sobre cuidados al final de la vida o de asesoramiento legal y financiero para personas mayores.

ACT.1.1.6 Puesta en marcha de un programa de detección de situaciones de soledad no deseada, con atención a las mujeres mayores

Según los datos extraídos del I Plan Estratégico Integral son más las mujeres que viven solas que los hombres, y si además vemos la evolución, existe una tendencia a la alza. No obstante, conviene matizar que una persona puede vivir sola y no sentirse sola; son situaciones diferentes, estar sola, vivir sola o sentirse sola. Para conocer esta situación en el colectivo de personas mayores se han realizado varios estudios y se ha elaborado un Protocolo de detección de personas de 55 y más años en situación de soledad no deseada. Para el año 2025 se tiene previsto realizar varias jornadas de formación en Soledad no deseada con las entidades sociales que vienen trabajando en Soledad No Deseada y se tiene previsto la implementación de un Protocolo de intervención en SND desde el Teléfono del Mayor, unido a la puesta en marcha de la página Web, continuar con la formación en detección de SND y el fomento del



voluntariado en personas mayores, junto a una campaña de sensibilización.

Resulta fundamental el apoyo y coordinación de todas las Administraciones, así como de aquellas entidad, junto a los profesionales que mantienen un contacto más cercano y directo, siendo en ocasiones profesionales de referencia en el entorno más próximo, así como reforzar la cultura de apoyo tradicional, apoyo vecinal, movimiento asociativo, principales detectores de situaciones de soledad no deseada. En este sentido las Comunidades Andalcuzas en el Exterior pueden jugar un importante papel para el colectivo de andaluces y andalcuzas que viven más allá de nuestras fronteras.

OO.1.2 Reforzar las infraestructuras y servicios de los centros de personas mayores para aumentar su bienestar

Con este objetivo se persigue la mejora de las infraestructuras sociales que permita prestar un servicio óptimo de atención en los centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía y fomentar la autonomía personal y el mejor acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos del colectivo de personas mayores a través de los Centros de Participación Activa, con financiación complementaria en el ejercicio 2025 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Respecto al servicio atención residencial para personas mayores en situación de dependencia, se observa que el porcentaje de plazas ocupadas por mujeres mayores representa un 69,41% respecto al total de plazas dotadas para personas mayores en centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía, por lo que cabe considerar que la mayor dotación de estas plazas revertirá directamente en un mayor acceso y disponibilidad de los recursos puestos a disposición de los usuario/as que de manera inmediata redundará en beneficio de las mujeres mayores que se encuentran en situación de dependencia.

Afección en la igualdad de género

Permite adaptar espacios y servicios a las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres mayores.

Reduce desigualdades acumuladas, como la mayor dependencia física o soledad que afecta especialmente a mujeres.

Fomenta entornos inclusivos y seguros, teniendo en cuenta las experiencias y trayectorias de género.

Garantiza el acceso equitativo a recursos, participación y cuidados dentro de los centros.

ACT.1.2.1 Desarrollo de proyectos de modernización de las infraestructuras y equipamientos de los centros de personas mayores

Con estas actuaciones se pretende optimizar y homogeneizar el funcionamiento de los centros de personas mayores de titularidad propia, 168 centros de participación activa (CPAs) y 14 centros residenciales (CR), a fin de garantizar la calidad de las prestaciones y cuidados que reciben las personas usuarias. Para ello, se está llevando a cabo la modernización de infraestructuras y equipamientos en los centros de personas mayores, así como la adaptación a las nuevas tecnologías TIC, con financiación principalmente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. De igual modo entidades sin ánimo de lucro, entidades mercantiles de ámbito social y ayuntamientos podrán optar a construir y reformar centros de mayores.

Dentro del Instrumento Europeo de Recuperación "Next Generation", se han aprobado líneas para la



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una de ellas es la Línea de Inversión C22.I1. PLAN DE APOYOS Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN: DESINSTITUCIONALIZACIÓN, EQUIPAMIENTOS Y TECNOLOGÍA, en la que vamos a ejecutar el Proyecto N.º 2 Transformación de la Red de Recursos al Nuevo Modelo de Cuidados de Larga Duración, dentro del cual desarrollaremos varias Medidas:

- * Medida N.º 8. Acondicionamiento de la red de Centros Residenciales de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, con un adecuado equipamiento según el modelo de atención centrado en las Personas”, cuya inversión va destinada al equipamiento de los Centros Residenciales para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía según los criterios establecidos por el modelo de atención centrado en la persona.
- * Medida N.º 4 Reforma Centro para Personas Mayores La Orden en Huelva.
- * Medida N.º 10 Modernización del Equipamiento de los Centros de Personas Mayores (dotación de infraestructuras y equipamiento TIC a los CPAs y Centros Residenciales de Personas Mayores titularidad JA).

Otra de las líneas fue la convocatoria de Subvenciones de la Línea CLD1 , en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas mayores de titularidad de entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Se efectuó su convocatoria a finales de 2023 y durante el año 2025 dichas entidades contarán con la financiación para la construcción y reforma.

Afección en la igualdad de género

Asegura que los espacios sean accesibles y seguros para mujeres y hombres, considerando sus diferentes niveles de movilidad, salud y uso del espacio.

Atiende necesidades específicas de las mujeres mayores, que suelen ser mayoría y presentan mayor esperanza de vida y dependencia.

Fomenta la igualdad en el uso de equipamientos, evitando que respondan solo a intereses tradicionalmente masculinos o femeninos.

Contribuye a crear entornos más inclusivos, donde todas las personas mayores puedan participar activamente en igualdad de condiciones.

OO.1.3 Aumentar la calidad en los recursos y servicios de atención a las personas con discapacidad

Mantenimiento de las líneas de subvención tanto de carácter individual como institucionales para el mantenimiento de las entidades del sector y para la realización de programas. Asimismo, subvenciones nominativas a entidades de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica, a la Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas y al Comité de Entidades Representantes de las personas con discapacidad y sus familias (CERMI Andalucía). Servicios de información y orientación a personas con discapacidad y sus familias, reconocimiento de la discapacidad y emisión de tarjetas de aparcamiento, mejoras en los procesos y



procedimientos que realizan los Centros de Valoración y Orientación (CVO). Impulso de la accesibilidad universal y asesoramiento en la materia.

Los resultados que se quieren alcanzar se relacionan con la mejora de la calidad de los servicios y de la calidad de vida de las personas con discapacidad, siendo necesaria la coordinación con otros departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía cuyas actuaciones inciden directamente en la inclusión social de las personas con discapacidad, y se articulan a través del vigente III Plan de Atención Integral de las Personas con Discapacidad y del previsto Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad.

Afección en la igualdad de género

Se fomentará la participación de las mujeres en el acceso a los recursos del programa evitando los sesgos de género en el diseño y ejecución del mismo, garantizando, de este modo, la igualdad de oportunidades.

ACT.1.3.1 Actuaciones de agilización de la prestación de servicios en centros de valoración y orientación

Los Centros de Valoración y Orientación, dependientes orgánicamente de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad son los centros competentes para la valoración del grado de discapacidad de las personas que lo solicitan, y ofrecen orientación sobre las prestaciones o recursos como medidas de acción positiva a las que da acceso el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33%, convirtiéndose así en un elemento básico en la atención a la población con discapacidad de Andalucía.

Trámites que realizan los centros de valoración y orientación:

- Reconocimiento de grado de discapacidad y emisión de tarjeta acreditativa
- Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.
- Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida
- Emisión de dictámenes vinculantes sobre la aptitud para el desempeño de funciones y tareas en ofertas públicas de empleo, correspondiente al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Entidades Locales.
- Emisión de dictámenes sobre adaptación de tiempos y medios, para la realización de exámenes y pruebas selectivas en tiempo y forma.
- Certificado de necesidad de vivienda adaptada.
- Certificado para la jubilación anticipada en aquellas personas con una discapacidad enumeradas en el artículo 2 del Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 206 del Texto Refundido de la LGSS en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45%.

Así, se promueve el análisis y la optimización de los procedimientos y procesos para mejorar los servicios que se ofrecen a la ciudadanía desde los Centros de Valoración y Orientación, lo que permitirá fundamentalmente reducir los tiempos de tramitación y la simplificación de trámites dando cumplimiento al Objetivo Estratégico 1 del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Afección en la igualdad de género

El porcentaje de mujeres con discapacidad reconocida respecto de los hombres es inversamente proporcional a los datos de población general.

ACT.1.3.2 Acciones de apoyo a personas con discapacidad y a entidades dedicadas a su atención

Esta actividad se desarrolla fundamentalmente a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.



Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la atención individual de personas con discapacidad (Línea 2) y a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de la discapacidad (Línea 5), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas como evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

Igualmente, se recogen, entre las actuaciones subvencionables, programas de promoción de la autonomía y vida independiente, así como programas específicos para la atención e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género.

Afección en la igualdad de género

En cuanto al acceso a recursos (subvenciones), se continuará con el apoyo al movimiento asociativo de mujeres con discapacidad y se promoverá de actuaciones de sensibilización, de atención e inclusión social, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género, velando por la incorporación del enfoque de género en el diseño y del análisis de la situación diferenciada de hombres y mujeres con discapacidad, los resultados o el impacto de los programas a subvencionar.

Afección en la infancia y adolescencia

Se prestará especial atención a las ayudas destinadas a la infancia y adolescencia.

ACT.1.3.3 Acciones para impulsar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad y su participación social plena

Esta actividad se aplicará transversalmente a las competencias de centro directivo, destacando el ámbito de la accesibilidad cognitiva, a través de actuaciones clave en la materia como el servicio de información y asesoramiento, el diseño de protocolos de actuación, actividades formativas, concesión de ayudas y/o acciones de difusión como la del Decreto 119/2023, de 29 de mayo, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (LSE) y medios de apoyo a la comunicación oral (MACO) en Andalucía.

También se espera poder realizar acciones de difusión del Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia, su distintivo y carnet de vinculación, los centros de adiestramiento y el Registro de Perros de Asistencia de Andalucía.

Afección en la igualdad de género

La accesibilidad universal garantiza la autonomía personal y afecta por igual a hombres y mujeres con discapacidad. Sin embargo, tiene mayor incidencia en las mujeres con discapacidad debido al hecho de que ellas suelen tener una vida más orientada al ámbito doméstico y una situación de mayor precariedad económica que los hombres con discapacidad.

ACT.1.3.4 Acciones para la plena integración laboral de las personas con discapacidad que se incorporan al empleo público

Detecta la necesidad de facilitar no sólo el acceso, sino también la integración laboral de las personas con discapacidad, especialmente aquellas con discapacidad intelectual, en el empleo público. Actuaciones tendentes a facilitar la acogida de las personas con discapacidad intelectual que se incorporan al empleo público así como su plena integración laboral.



Las medidas que se están trabajando comprenden, entre otras, la configuración de las Unidades de Inclusión de personas con discapacidad previstas en la Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, la mejora de la coordinación entre los departamentos responsables en materia de personal, prevención de riesgos laborales, procesos selectivos, etc, la sensibilización y la formación al entorno laboral, el asesoramiento, así como la promoción del apoyo informal y/o externo que precisen estas personas con todas las garantías legales.

Afección en la igualdad de género

La incorporación al empleo público de las mujeres con discapacidad conlleva una autonomía y suficiencia económica y una mayor participación social.

OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Promover el buen trato a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia y reducir sus desigualdades de género

Tratándose de un programa presupuestario con clasificación G+, este objetivo está orientado a mejorar el papel de la mujer mayor, con discapacidad o en situación de dependencia, evitando estereotipos y fomentando la participación y el acceso a todo los recursos, reduciendo así las desigualdades detectadas en nuestro ámbito de actuación.

La finalidad se enmarca en la línea 4 fomento del buen trato, recogida en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023 (el cual se continuará desarrollando en 2024), en el que se incluyen medidas encaminadas a conocer el fenómeno del maltrato hacia las personas mayores y mejorar o crear los dispositivos e instrumentos necesarios para prevenirlo, haciendo especial referencia a la mujer mayor.

Afección en la igualdad de género

Evitar estereotipos y fomentar la participación y el acceso a todo los recursos, reduciendo así las desigualdades detectadas en nuestro ámbito de actuación.

Afección en la violencia de género

Los recursos de apoyo y la mayor participación social previenen las situaciones de discriminación y violencia de género.

ACT.2.1.1 Acciones para promover un mayor acceso de las mujeres con discapacidad a ayudas sociales

La actuación propuesta hace referencia a la adopción de medidas de promoción e impulso de la participación de las mujeres con discapacidad en el ámbito social o comunitario en sectores o campos donde la brecha de género resulta significativa, tal y como el acceso a recursos, a puestos directivos o ayudas sociales en el ámbito de la discapacidad.

Afección en la igualdad de género

Se promueve un mayor empoderamiento y acceso a los recursos disponibles por parte de las mujeres con discapacidad.



OO.2.2 Promover actuaciones contra la violencia de género en el ámbito de la atención a personas mayores y personas con discapacidad

Este objetivo operativo se encamina a realizar acciones, en el ámbito de los centros de personas mayores y en los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad, contra la violencia de género, entre las que se encuentran la formación de profesionales, la sensibilización personal y/o familiar, así como la detección e intervención de posibles situaciones de maltrato.

Enmarcado en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores 2020-2023, cuya vigencia se extiende a 2024, en la L2 atención a la dependencia está el Programa “Modelo de atención en centros para personas mayores”. Los centros y servicios que están integrados en el Sistema Público de Servicios Sociales tendrán que adaptarse a las nuevas disposiciones normativas e implantar el nuevo modelo básico de “atención integral centrada en la persona desde un enfoque de desarrollo positivo y de efectiva participación de la persona en el proceso de atención”, atendiendo situaciones de especial vulnerabilidad como las que presentan las mujeres víctimas de violencia de género que tienen que acceder a un centro residencial. Para ello, una vez diseñado el Sistema de Información del Maltrato así como los protocolos de detección en maltrato hacia las personas mayores, para que sea una herramienta verdaderamente útil y eficaz, es necesario formar a los profesionales que van a ser agentes clave para detectar las diferentes posibles situaciones de maltrato.

Afección en la igualdad de género

El apoyo a programas específicos y entidades asociativas favorecen la prevención, detección y atención a las mujeres ante situaciones de violencia.

Afección en la violencia de género

El apoyo a programas específicos y entidades asociativas favorecen la prevención, detección y atención a las mujeres ante situaciones de violencia de género.

ACT.2.2.1 Acciones de formación en violencia de género a profesionales en el ámbito de la atención a personas mayores y con discapacidad

Esta actuación consiste en la formación de personas usuarias de Centros de Participación Activa en materia de violencia de género en el ámbito de los centros de personas mayores y en los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad, acción que se puede complementar con la sensibilización personal y/o familiar, así como la detección e intervención de posibles situaciones de maltrato. Para ello, es necesario desarrollar una de las medidas que se contempla en este Programa: Formación al personal de los centros en prevención, detección e intervención sobre violencia de género conforme al Pacto de Estado contra la violencia de género, así como el resto de actuaciones previstas para el año 2025 en relación a dicho Pacto de Estado.

Afección en la igualdad de género

La formación de profesionales en materia de género conlleva la prevención, detección y atención de mujeres en situación de violencia y discriminación.

Afección en la violencia de género

La formación de profesionales en materia de género conlleva la prevención, detección y atención de mujeres en situación de violencia de género.

PROGRAMA 31T- PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los datos estadísticos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la permanencia de esta injusticia y esta lacra en la sociedad española y andaluza del siglo XXI. Siendo, sin duda, las mujeres, víctimas mortales de violencia de género, la manifestación más extrema.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Según el portal estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, desde el 1 de enero de 2003 y hasta el 13 de junio de 2025, 1.307 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas en el territorio nacional de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Igualdad. El 68,4% de las víctimas tenían nacionalidad española, el 30,3% eran de nacionalidad extranjera y del 1,30% no consta. Del número total de mujeres víctimas mortales de violencia de género, 271 tuvieron lugar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las cuales el 77,12% son de nacionalidad española, el 22,51% son de nacionalidad extranjera y el 0,37% no consta.

El número de mujeres fallecidas en España en el año 2024 por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas alcanza la cifra de 48 víctimas, siendo 10 de Andalucía. En términos absolutos, Cataluña es la primera Comunidad Autónoma en víctimas mortales por violencia de género en 2024 con 12 víctimas, seguida de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Hasta el mes de septiembre de 2025 hay 28 mujeres fallecidas en España por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas, siendo 9 de Andalucía.

Atendiendo a la misma fuente, durante 2024 se ha contabilizado la muerte de 9 menores por violencia de género en España, siendo 3 de ellos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Hasta el mes de junio de 2025 hay 3 menores muertos por violencia de género, no siendo ninguno de ellos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde el año 2013 hasta el 10 de octubre de 2025, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en España de 65 menores de edad y 485 menores han quedado huérfanos. En Andalucía, en este periodo se han contabilizado 11 casos de muerte y 98 casos de orfandad por violencia de género.

Por otra parte, el número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continúa aumentando. No obstante, en el año 2024 se han reducido los datos existentes en comparación con los datos existentes en el ejercicio 2023, con 149.582 denuncias, lo que supone un decremento de 49.584 denuncias, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial.

En Andalucía, el número de denuncias presentadas por violencia de género ha pasado de 39.990 en 2023 a 39.430 en 2024, lo que supone un decremento de 560 denuncias. En cuanto a las órdenes de protección solicitadas en España, en el ejercicio 2024 se han alcanzado 41.237 órdenes de protección, que es la segunda cifra más alta desde que existen registros, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial.

El articulado del Título VIII de Libro II del Código Penal (artículos 178 al 194), aparece agrupado bajo el epígrafe de "Delitos contra la libertad sexual". La libertad sexual, como objeto de protección propiamente dicho, puede definirse, de una forma general y amplia, como la facultad del ser humano de determinarse autónomamente en el ámbito de la sexualidad. Según los datos recogidos por el Ministerio del Interior en su Informe sobre delitos contra la libertad sexual 2023, desde 2017 hasta 2023 la tendencia muestra un patrón consistente de crecimiento, que se vio disminuido durante 2020, como consecuencia de la situación generada por la pandemia de la Covid-19, para continuar con el patrón de crecimiento durante los últimos años.

Dentro de los delitos contra la libertad sexual, la tipología penal que presenta un mayor número de hechos conocidos es la agresión y abuso sexual alcanzando los 11.311 casos en el sexo femenino en España en 2023, seguido de la agresión y abuso sexual con penetración que alcanzó 4.098 casos en el sexo femenino en 2023. El mayor número de victimizaciones en el sexo femenino se concentra en la edad de 18 a 30 años.

La Junta de Andalucía, a través de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, adecúa su normativa a las últimas modificaciones vigentes a nivel internacional y nacional (Convenio de Estambul y Estatuto de la Víctima). Asimismo, pone en práctica las recomendaciones y propuestas de actuación vertidas en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género aprobadas por el Congreso de los Diputados. Entre ellas, lleva a cabo medidas de formación especializada a grupos de profesionales que intervienen en el ámbito de la violencia de género, así como la realización de estudios, todo ello al amparo de los ejes 5 y 6 del Pacto de Estado dirigidos tanto a impulsar la formación de los distintos agentes para mejorar la respuesta asistencial, como a la mejora del conocimiento para contribuir a la lucha contra la violencia de género, respectivamente.



A nivel estadístico, no existen datos de fuentes oficiales sobre la realidad de la formación de los profesionales ni sobre la investigación en materia de violencia de género. Si bien, la macroencuesta de Violencia de Género para el ejercicio 2019 indica que el 66,9 % de las mujeres que sufren violencia física, sexual, emocional o han sentido miedo de sus parejas (VFSEM) no han buscado ayuda formal tras lo sucedido, siendo el motivo más indicado el haberlo resuelto sola (60,3%). Y respecto al grado de satisfacción obtenido por las mujeres que han buscado ayuda formal, el grado de satisfacción es alto en los servicios médicos (85,5%), y bastante bajo en los servicios sociales (17,3%), no existiendo suficiente números de datos para analizar esta variable en el resto de servicios.

A nivel de fuentes propias, no se dispone de una base de datos fehaciente que contemple el número de profesionales formados en materia de violencia de género. No obstante, cabe mencionar que en el año 2024 el número de personas inscritas en el XV Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres fue de 1.136 personas, asistiendo presencialmente a este Congreso 717. Por otra parte, siguieron el Congreso a través de streaming 500 personas.

El acto de exposición y entrega de los reconocimientos científicos presentados en el XIV Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres, ha tenido lugar en una mesa específica celebrada en el XV Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres, con la finalidad de incrementar su difusión. Este acto ha puesto de relieve el rigor académico, la especialización, aplicabilidad, innovación y oportunidad de los trabajos presentados con carácter anual en las distintas ediciones de este Congreso Internacional, que son valorados por un Comité Científico Técnico, formado por las autoridades competentes en materia de igualdad de las distintas Universidades Públicas de Andalucía y por personas expertas en materia de violencia de género.

El acto contó con una participación de 104 personas asistentes (95 mujeres y 9 hombres) e intervinieron en la exposición 9 personas (8 mujeres y 1 hombre).

Estos datos ponen de manifiesto el especial esfuerzo que se debe continuar acometiendo para reforzar la atención de las víctimas, la formación de profesionales, así como la investigación. En este sentido, los estudios e informes son una valiosa herramienta que permite conocer el problema en toda su magnitud y extensión, orientar las políticas públicas en función de los aspectos detectados y concienciar a la población a través de datos, información objetiva y fidedigna.

Con respecto a las políticas LGTBI, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, promueve los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. En este contexto, la diversidad sexogenérica es una realidad patente que está transformando a gran velocidad las formas tradicionales de entender las sexualidades, las identidades y los derechos que lleva aparejados. Esta transformación está alcanzando una veloz y progresiva aceptación y reconocimiento social, lo que obliga a las instituciones a trabajar en esta dirección. En este sentido, hay que actuar para que el respeto del derecho a la vida, la seguridad y la protección sea universal, con independencia de la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género.

Según el Informe del Ministerio del Interior sobre la evolución de los delitos de odio en España en 2023, la cifra total de “delitos e incidentes de odio” registrada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España, a lo largo de 2023, asciende a un total de 2.268 hechos reconocidos representando un incremento del 21,35% en relación a 2022. Los hechos registrados en 2023, han aumentado en todos los ámbitos, menos en el de “discriminación por razón de enfermedad” que ha seguido igual. El número de delitos por “orientación sexual y/o identidad de género”, alcanzó un total de 522 en España y 79 en Andalucía.

El número total de víctimas registradas en España en 2023 asciende a 555, de las cuales 419 son hombres y 134 mujeres. Siendo el mayor el peso porcentual de victimización en el caso de los hombres en todos los tipos de delito penal (lesiones, amenazas, injurias, trato degradante, coacciones, daños, incitación pública al odio). Y el grupo de edad más victimado el comprendido entre los 26 y 40 años (32,95%), seguido del tramo de edad entre los 18 y 25 años (15,48%).



Son por tanto, las personas LGTBI, mayoritariamente hombres y pertenecientes a estos tramos de edad los que presentan mayor vulnerabilidad.

Los menores de edad constituyen el 14,82% del conjunto de las víctimas en 2023, una cifra mayor a la del año 2022 (12,16%). En 2023, 86 menores fueron víctimas de delitos de odio por razón de orientación sexual y/ o identidad de género. Ocupando el tercer lugar tras los delitos de odio por racismo/xenofobia y discriminación por razón de sexo/género.

Por otra parte, en cuanto al perfil de las personas agresoras en la comisión de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, en 2023, un 83,00 % del total de las detenciones e investigaciones realizadas por delitos de odio por razón de orientación sexual y/o identidad de género se han practicado a hombres, y el resto, un 17,00 % corresponden a mujeres agresoras. Alcanzándose el punto máximo en el tramo de edad de 26 a 40 años, como ocurre en el caso de las víctimas.

Por otra parte, entre los hechos conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad relativos a los "delitos de odio" que se hayan podido cometer por Internet o redes sociales y medios de comunicación en 2023, el ámbito "orientación sexual y/o identidad de género" muestra un aumento con respecto al ejercicio anterior, con un total de 15 casos registrados más que en 2022. Lo que supone una variación de un 35%. Las amenazas, injurias y promoción/incitación pública al odio, acoso contra la libertad, y la dignidad de personas, se computan como los hechos delictivos que más se repiten, siendo Internet (39,01%), telefonía/comunicaciones (26,91%) y las redes sociales (25,11%) los medios más empleados para la comisión de estos hechos.

Es necesario subrayar que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye a todas las personas, especialmente a las más vulnerables y marginadas, y plantea soluciones integradas para desafíos complejos en sus 17 ODS.

En concreto, el ODS 10 "Reducción de las desigualdades" promueve la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición; y la adopción de políticas y leyes en este sentido.

Por lo tanto, hay que seguir incidiendo en la necesaria formación, concienciación y sensibilización de todos los actores implicados en la lucha contra esta lacra delictiva. Siendo tarea de los poderes públicos promover la integración y la no discriminación de las personas LGTBI, así como garantizar los derechos y la prevención de actitudes LGTBifóbicas, sea en el ámbito social, en la sanidad, en la educación, en el ocio y el deporte, en la familia o en otros ámbitos dispuestos.

El Ministerio del Interior ha publicado un Informe de la encuesta sobre delitos de odio (2024): Víctimas y Testigos. La encuesta fue contestada por un total de 1.025 personas durante su periodo de vigencia. El 70% de las víctimas de delito de odio son hombres, el 52,5% de edad comprendidas entre 26 y 40 años, con un nivel de estudios de grado medio/secundaria en un 27,7%, con un nivel de desempleo del 55,6% y un nivel de ingreso de hasta 600 euros en un 52,2%.

Mientras que en el caso de los testigos, el 62,3% son mujeres, el 34,2% de edad comprendidas entre 26 y 40 años, con un nivel de estudios universitarios en un 71,4%, con un nivel de empleo del 64,3% y un nivel de ingreso de 1.000 a 1.700 euros en un 43,7%.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la erradicación de la violencia de género

OO.1.1 Incrementar en un 0,5% el número de personas profesionales formadas en materia de violencia



de género

En el marco de este objetivo, se realizarán acciones formativas en materia de violencia de género destinadas a profesionales que trabajan en diversos ámbitos: jurídico, de seguridad, médico, asistencial, comunicación, etc.

Afección en la igualdad de género

Se encuadran dentro del V eje del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado y se acogen al principio general de la igualdad recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, art. 43.2, teniendo en cuenta en particular la "interseccionalidad". Las principales actuaciones son:

- La organización Congreso para el Estudio de la VG
- Acciones formativas en materia de VG para profesionales de la Administraciones de Andalucía y ciudadanía..
- Subvenciones para formación e investigación.
- Elaboración de informes sobre datos estadísticos en VG.

Afección en la violencia de género

Responde a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género arts: 5, 6, 9, 20, 25, DA 1ª.

Especialmente se da cumplimiento al capítulo quinto de esta ley (formación de los profesionales)

ACT.1.1.1 Organización, gestión y evaluación del XVII Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres

Este congreso, que se ha convertido año a año en un referente en la materia a nivel autonómico, nacional e internacional, pretende ser un punto de encuentro interdisciplinar para el tratamiento científico de las diversas formas de violencia machista, en el que está previsto congregar a un gran número de asistentes entre profesionales y personas interesadas en el estudio de dicha violencia.

Afección en la igualdad de género

Se encuadran dentro del V eje del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado y se acogen al principio general de la igualdad recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, art. 43.2, teniendo en cuenta en particular la "interseccionalidad"

Afección en la violencia de género

Responde a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género arts: 5, 6, 9, 20, 25, DA 1ª.

Especialmente se da cumplimiento al capítulo quinto de esta ley (formación de los profesionales).

Se pretende ampliar el conocimiento sobre las causas y efectos de la VG y mejorar la formación de profesionales, a fin de garantizar la prevención y erradicación de la VG; crear grupos de trabajo y redes de apoyo, y conocer la realidad de la VG. Con el fin de prevenir y evitar esta VG. Respondiendo a exigencias de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género,

A través del XVII Congreso para el Estudio de la Violencia contra las mujeres, se pretende formar a 600 profesionales de la Admon. Pública y entidades privadas, para garantizar la mejor formación y atención a las víctimas.

ACT.1.1.2 Exposición pública de comunicaciones del XVI Congreso Internacional VG



Se procederá a la realización mesa científica o celebración de un acto para el conocimiento artículos científicos y buenas prácticas presentados con motivo de la celebración del XVI Congreso para el estudio de la VG

Afección en la igualdad de género

Se encuadra dentro del V eje del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado "Sociedad libre de violencias sexistas", para contribuir a la erradicación de la V contras las mujeres.

Afección en la violencia de género

Pretende garantizar la adopción de medidas para la formación y especialización de las personas profesionales que atienden a las mujeres. Las actuaciones responden a los mandatos recogidos en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, especialmente en el Capítulo V, "Formación de profesionales".

ACT.1.1.3 Organización de una acción formativa y de sensibilización sobre violencia de género y mujeres del mundo rural

Se realizará una acción formativa sobre la violencia de género y mujeres del ámbito rural, generando un espacio de encuentro para establecer estrategias de actuación, consolidar la coordinación interinstitucional, homogeneizar criterios, generar sinergias y crear un efecto multiplicador en la lucha contra la violencia de género en este ámbito.

Afección en la igualdad de género

Se pretende ampliar el conocimiento sobre las causas y efectos de la VG en el mundo rural y mejorar la formación de profesionales, a fin de garantizar una mejor atención a las víctimas de los entornos rurales; crear grupos de trabajo y redes de apoyo, y conocer la realidad de la VG en el ámbito rural. Con el fin alcanzar la plena igualdad entre hombres y mujeres.

Afección en la violencia de género

Se pretende conocer la incidencia y consecuencias en las mujeres de las zonas rurales de Andalucía respondiendo a los mandatos contenidos en los artículos 6.1.f), 6.2 y 6.3 con la finalidad de prevenir y erradicar la violencia de género en este ámbito

ACT.1.1.4 Acción formativa y de sensibilización sobre protocolo andaluz para atención a mujeres con discapacidad víctimas de VG

Se realizará una acción formativa destinada a los organismos e instituciones públicas y privadas de atención a la mujer andaluza para conocer el Protocolo Andaluz para la Atención a Mujeres con Discapacidad Víctimas de Violencia de Género

Afección en la igualdad de género

Se encuadra dentro del V eje del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado "Sociedad libre de violencias sexistas", para contribuir a la erradicación de la V contras las mujeres. Se pretende ampliar el conocimiento sobre las causas y efectos de la VG en mujeres con discapacidad y mejorar la formación de profesionales, a fin de garantizar una mejor atención a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género; crear grupos de trabajo y redes de apoyo, y conocer la realidad de estas víctimas. Con el fin alcanzar la plena igualdad entre hombres y mujeres.

Afección en la violencia de género

Se pretende conocer la incidencia y consecuencias en las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género de Andalucía respondiendo a los mandatos contenidos en los artículos 6.1.f), 6.2 y 6.3, entre otros, con la finalidad de prevenir y erradicar la violencia de género que se dirige a estas personas, especialmente vulnerables



OO.1.2 Incrementar en un 0,5% las actuaciones de formación e investigación en materia de violencia de género

Con este objetivo se pretende impulsar y fomentar actuaciones de formación general e investigación en materias relacionadas con la violencia de género como medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género

Afección en la igualdad de género

Se encuadran dentro del V eje del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado y se acogen al principio general de la igualdad recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, art. 43.2, teniendo en cuenta en particular la "interseccionalidad". Las principales actuaciones son:

- La organización Congreso para el Estudio de la VG
- Acciones formativas en materia de VG para profesionales de la Administraciones de Andalucía y ciudadanía..
- Subvenciones para formación e investigación.
- Elaboración de informes sobre datos estadísticos en VG.

Afección en la violencia de género

Responde a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género arts: 5, 6, 9, 20, 25, DA 1ª. Especialmente se da cumplimiento al capítulo quinto de esta ley (formación de los profesionales)

Afección en la infancia y adolescencia

Responde a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género artículos: 6, 14, 15,22, 25 bis, 29 y 29 bis DA 1ª. Especialmente se da cumplimiento al capítulo quinto de esta ley (formación de los profesionales)

ACT.1.2.1 Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para capacitar a mujeres, profesionales y estudiantes en violencia de género

Se continuará con la convocatoria de la línea 1 de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación en materia de violencia de género para mujeres en situación de especial vulnerabilidad (discapacitadas, mujeres de zonas rurales, mujeres mayores, menores, migrantes, de la comunidad gitana y todas aquellas otras mujeres en situación de exclusión social), para profesionales y jóvenes estudiantes de grado, postgrado o de formación profesional cuyo ámbito de actuación esté relacionado con la materia.

Afección en la igualdad de género

Se encuadran dentro del V eje del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado "Sociedad libre de violencias sexistas" y se acogen al principio general de la igualdad recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, art. 43.2, teniendo en cuenta en particular el carácter de "interseccionalidad".

Afección en la violencia de género

Las actuaciones responden a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Especialmente capítulo V sobre formación a los profesionales y artículo 9. Apoyo al movimiento asociativo. La Administración de la Junta de Andalucía apoyará las iniciativas de las asociaciones de mujeres dedicadas a la erradicación de la violencia de género, y que lleven a cabo programas que actúen sobre su prevención y sensibilización, así como las que constituyan grupos de autoayuda y fomenten la creación de redes de apoyo



Afección en la infancia y adolescencia

Las actuaciones responden a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Especialmente en el artículo 22 formación en el ámbito educativo. Apoyo al movimiento asociativo. La Administración de la Junta de Andalucía apoyará las iniciativas de las asociaciones de mujeres dedicadas a la erradicación de la violencia de género, y que lleven a cabo programas que actúen sobre su prevención y sensibilización, así como las que constituyan grupos de autoayuda y fomenten la creación de redes de apoyo

ACT.1.2.2 Elaboración de informes sobre datos estadísticos y actuaciones desarrolladas en materia de violencia de género

Se procederá a la elaboración y edición del décimo sexto Informe Anual en materia de Violencia de Género sobre el conjunto de actuaciones ejecutadas por la Administración de la Junta de Andalucía en la lucha contra la violencia de género, contemplado en la Disposición Adicional primera de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Afección en la igualdad de género

En dicho informe se recogen todas las actuaciones desarrolladas por las Consejerías de la Junta de Andalucía y sus agencias para prevenir y erradicar la violencia de género, contribuyendo con ello a promover la igualdad entre hombres y mujeres, lo que se vincula con el V eje del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado "Sociedad libre de violencias sexistas" y se acogen al principio general de la igualdad recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Afección en la violencia de género

Las actuaciones responden a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Especialmente en la Disposición Adicional primera donde se recoge que la Consejería competente en materia de violencia de género elaborará un informe anual, en los términos que reglamentariamente se determinen, sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo por las Consejerías implicadas en materia de violencia de género, que se presentará en el Parlamento de Andalucía.

Afección en la familia

Las actuaciones responden a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Especialmente en la Disposición Adicional primera donde se recoge que la Consejería competente en materia de violencia de género elaborará un informe anual, en los términos que reglamentariamente se determinen, sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo por las Consejerías implicadas en materia de violencia de género y el profundo impacto en su núcleo familiar, que se presentará en el Parlamento de Andalucía.

ACT.1.2.3 Promoción de la investigación sobre las diferentes manifestaciones de la violencia de género

Se convocará, en régimen de concurrencia competitiva, la línea 2 de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a la realización de estudios y/o publicaciones en materia de violencia de género.

Asimismo, se promoverá la realización de estudios y proyectos de investigación para ampliar el conocimiento sobre las causas y efectos de la violencia contra las mujeres.

Afección en la igualdad de género

Se encuadran dentro del V eje del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado



"Sociedad libre de violencias sexistas" y se acogen al principio general de la igualdad recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, art. 43.2, teniendo en cuenta en particular el carácter de "interseccionalidad".

Afección en la violencia de género

Las actuaciones responden a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Especialmente capítulo I "Invesatigación" del I " Investigación, sensibilización y prevención. Especialmente el artículo 5 que obliga a la Administración de la Junta de Andalucía, con la finalidad de conocer la situación real sobre la violencia de género, a fomentar la realización de estudios e investigaciones que permitan conocer la realidad de la misma, en todas sus manifestaciones, extensión y profundidad, sus causas y efectos, su incidencia y percepción social. Y velará para que se incorpore la perspectiva de género y la perspectiva feminista sea un eje central, transversal y prioritario en los mismos.

ACT.1.2.4 Protocolo Ciberacoso

Se procederá a la elaboración de un Protocolo para prevenir la ciberviolencia en el que se incluirán las medidas a desarrollar por las Consejerías de la Junta de Andalucía para prevenir y evitar esta violencia.

Afección en la igualdad de género

Con la elaboración de este protocolo se quiere promover la igualdad entre hombres y mujeres conscientes de que la ciberviolencia afecta especialmente a mujeres jóvenes. Se encuadran dentro del V eje del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado "Sociedad libre de violencias sexistas" y se acogen al principio general de la igualdad recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, art. 43.2, teniendo en cuenta en particular el carácter de "interseccionalidad"

Afección en la violencia de género

Las actuaciones responden a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Especialmente el artículo 8.2.g) que regula la necesidad para la Administración de la Junta de Andalucía, elaborar, impulsar y actualizar protocolos de actuación, en especial de aquellos que permitan valorar, reducir y, en su caso, alertar sobre los niveles de riesgo potencial de violencia de género, así como los artículos 14 (Detección y atención a la violencia de género en el ámbito educativo), artículo 31 (colaboración en el ámbito judicial) y especialmente el artículo 60 dedicado a los protocolos de actuación. Todo ello consciente del riesgo que supone en la actualidad la ciberviolencia para las mujeres.

Afección en la infancia y adolescencia

Las actuaciones responden a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Especialmente el artículo 29. bis) que regula la protección de la infancia y la adolescencia. Todo ello consciente del riesgo que supone en la actualidad la ciberviolencia para las mujeres en cualquiera de sus etapas vitales.

OE.2 Promover la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI

OO.2.1 Incrementar en un 0,5 % la sensibilización social, la formación e información sobre la realidad de las personas LGTBI y familiar

Con este objetivo se pretende visibilizar la realidad LGTBI en la actualidad, desarrollar una cultura de respeto a la diversidad por orientación sexual o identidad de género, con el objeto de prevenir situaciones de discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, y evitar conductas LGTBIfóbica

Afección en la igualdad de género



Las actuaciones se ajustan al objetivo de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (entre otros, arts. 3 y 7.6). La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género, y desarrollará acciones positivas que contribuyan a compensar las desigualdades de género que se suman a las que devienen por razón de orientación sexual, identidad de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI. De esta forma se da asimismo cumplimiento al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado "Sociedad libre de violencias sexistas", en relación a la igualdad de las mujeres LBTI.

Afección en la familia

Responde a la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (artículos: 25, 26 y 27)

ACT.2.1.1 Convocatoria de subvenciones a entidades para el reconocimiento de derechos del colectivo LGTBI

Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades LGTBI para la realización de programas destinados a promover los derechos, la no discriminación y la igualdad de trato de las personas LGTBI y sus familiares a través de la realización de encuentros divulgativos, campañas de sensibilización, formación sobre LGTBI, así como la elaboración de guías y/o manuales sobre la normativa existente en materia LGTBI.

Afección en la igualdad de género

Las actuaciones se ajustan al objetivo de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (entre otros, arts. 3 y 7.6). La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género, y desarrollará acciones positivas que contribuyan a compensar las desigualdades de género que se suman a las que devienen por razón de orientación sexual, identidad de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI. De esta forma se da asimismo cumplimiento al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado "Sociedad libre de violencias sexistas", en relación a la igualdad de las mujeres LBTI.

ACT.2.1.2 Desarrollo de una campaña de sensibilización para promover la igualdad de trato de las personas LGTBI.

Se pondrá en marcha una acción de comunicación en diversos medios y a través de diferentes soportes para conmemorar el día Internacional del Orgullo LGTBI, que pivotará sobre la sensibilización a la ciudadanía sobre la igualdad de trato del colectivo LGTBI.

ACT.2.1.3 Realización de estudios, publicaciones e informes para el conocimiento de la realidad LGTBI

Realizar informes que pongan de manifiesto distintos aspectos en relación con la realidad del colectivo LGTBI.

Afección en la igualdad de género

Las actuaciones se ajustan al objetivo de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (entre otros, arts. 3 y 7.6). La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género, y desarrollará acciones positivas que contribuyan a compensar las desigualdades de género que se suman a las que devienen por



razón de orientación sexual, identidad de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI. De esta forma se da asimismo cumplimiento al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado "Sociedad libre de violencias sexistas", en relación a la igualdad de las mujeres LGBTI.

ACT.2.1.4 Organización, gestión y evaluación del VI Congreso Internacional LGTBI de Andalucía

Se pondrá en marcha la organización y gestión del VI Congreso Internacional LGTBI de Andalucía como un lugar de encuentro y formación, un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, donde se combinan la investigación, formación y el intercambio de buenas prácticas.

Afección en la igualdad de género

Las actuaciones se ajustan al objetivo de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (entre otros, arts. 3 y 7.6). La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género, y desarrollará acciones positivas que contribuyan a compensar las desigualdades de género que se suman a las que devienen por razón de orientación sexual, identidad de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI. De esta forma se da asimismo cumplimiento al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado "Sociedad libre de violencias sexistas", en relación a la igualdad de las mujeres LGBTI.

ACT.2.1.5 Actuaciones de difusión y divulgación para el fomento de la igualdad, la visibilidad y no discriminación a personas LGTBI

Se realizará una pieza audiovisual y otros instrumentos de sensibilización social que permitan difundir y promover la igualdad, la visibilidad y la no discriminación por motivos de diversidad sexogenérica, de orientación e identidad sexual, o pertenencia a grupo de familias LGTBI.

ACT.2.1.6 Jornada formativa sobre derecho a la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares

Se pondrá en marcha la organización y celebración de una jornada formativa sobre derechos de las personas LGTBI y sobre prevención de los delitos de odio por razones de orientación sexual y/ o identidad de género, dirigida a los profesionales de las Administraciones Públicas que actúan en dicho ámbito.

Afección en la igualdad de género

Las actuaciones se ajustan al objetivo de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (entre otros, arts. 3 y 7.6). La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género, y desarrollará acciones positivas que contribuyan a compensar las desigualdades de género que se suman a las que devienen por razón de orientación sexual, identidad de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI. De esta forma se da asimismo cumplimiento al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado "Sociedad libre de violencias sexistas", en relación a la igualdad de las mujeres LGBTI.

Afección en la familia

Responde a la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (artículos: 25, 26 y 27)



ACT.2.1.7 Seguimiento de la I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus familiares en Andalucía

Se llevará a cabo el seguimiento anual de la I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

ACT.2.1.8 Reconocimiento “Espacios libres de LGTBIfobia”.

El Reconocimiento “Espacios libres de LGTBIfobia”, se establece en la Orden de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 4 de julio de 2024, por la que se regula y convoca para el año 2024 el Reconocimiento “Espacio libre de LGTBIfobia”. Este Reconocimiento tiene como finalidad dar visibilidad a aquellos entornos que representan especialmente, en Andalucía, espacios de paz para las personas LGTBI, en los que viven con plena igualdad, respeto, seguridad y libres de todo signo de LGTBIfobia, conscientes de la necesidad de seguir avanzando en la realización de acciones que contribuyan a promover la igualdad de todas las personas independientemente de su orientación sexual e identidad de género en todos los lugares de Andalucía. Asimismo, se pretende que este reconocimiento produzca un efecto multiplicador en la concienciación y sensibilización de la ciudadanía para la prevención y detección de cualquier tipo de acto violento contra las personas LGTBI y sus familiares y favorecer la práctica de los valores basados en el respeto a la diversidad sexual.

PROGRAMA 32E- PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 32E "Proyectos de Interés Social" se configura como un programa que se destina a financiar actuaciones de carácter transversal, que benefician al total de colectivos cuya atención compete a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por lo que el diagnóstico afecta a varios colectivos de personas que se encuentren en en riesgo de exclusión social, en exclusión social o situación de pobreza.

En lo que respecta a las situaciones de vulnerabilidad social, varios son los indicadores que nos describen la realidad en Andalucía susceptibles de ser abordados por programas de interés social, y que se incluyen en los diferentes ámbitos (infancia, personas mayores, personas con discapacidad, discriminación y exclusión social, etc). Como indicador significativo destaca que la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de Andalucía de 2024 (tomando como referencia el umbral de España) es del 33,9% para los hombres y del 37,7 % para las mujeres (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE), o que el número de personas usuarias de Servicios Sociales Comunitarios en 2024 fue de 1.034.259, según la Memoria Anual 2024 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Por otra parte, si atendemos a la situación económica de las familias andaluzas en 2024, ésta refleja una recuperación moderada, aunque marcada por desigualdades persistentes. El crecimiento del PIB regional (3,3%) ha favorecido la creación de empleo, pero no ha sido suficiente para revertir la precariedad laboral que afecta a muchos hogares, lo que limita la capacidad de ahorro y consumo familiar.

La tramitación de ayudas, prestaciones y servicios que desarrolla la Consejería de Inclusión Social, Juventud y Familias para paliar estas situaciones de vulnerabilidad supone un ingente volumen de procedimientos. Dos datos relacionados con las subvenciones a modo de ejemplo: se gestionan cerca de 70 líneas diferentes de subvenciones y en 2024 se tramitaron entre septiembre y diciembre 1.960 solicitudes de subvenciones para fines de interés social con cargo al 0,7% del IRPF. Abordar esta carga de trabajo, requiere de medios y herramientas tecnológicas para su resolución en el menor tiempo posible en favor de la ciudadanía.

En conclusión, es conveniente señalar que en el marco de las competencias descritas y la planificación estratégica, resulta oportuno otorgar un tratamiento diferenciador a nivel presupuestario a las actuaciones transversales descritas anteriormente como son las prestaciones otorgadas a través de la Renta Mínima de Inserción Social, las actuaciones de interés social con cargo al 0,7% del IRPF que se han descrito, así como el



desarrollo de actuaciones destinadas a la innovación en el ámbito de los servicios sociales; y finalmente la difusión y sensibilización sobre actuaciones y buenas prácticas vinculadas a la planificación estratégica y operativa de la consejería.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social

OO.1.1 Fomentar proyectos sociales con el tercer sector, incorporando enfoque de género y atención a mujeres y colectivos vulnerables.

La colaboración público-privada permitirá mejorar en la detección de las necesidades de los colectivos vulnerables y planificar, con perspectiva de género, actuaciones a través de los proyectos de interés general canalizados por el tercer sector, como las líneas de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, atendiendo a la evolución de la realidad de los servicios sociales y al desarrollo de los planes integrales en vigor.

ACT.1.1.1 Convocatoria de subvenciones con cargo al 0,7 % del IRPF e Impuesto sobre Sociedades

Esta actividad se implementa a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que se realiza con cargo a la asignación presupuestaria del 0,7% del IRPF, del tramo autonómico destinado a entidades del tercer sector.

Las bases reguladoras de dichas subvenciones constan de cuatro líneas: por un lado, programas de interés general para atender fines sociales de ámbito supraprovincial (Línea 1) y de ámbito provincial (Línea 4); y, por otro, proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras (Línea 2) y proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos (Línea 3).

Dentro de la Línea 1 y 4 de Programas, se contempla entre sus ámbitos de actuación la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.

Afección en la igualdad de género

Dentro de la Línea 1 y 4 de Programas, se contempla entre sus ámbitos de actuación la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, con actuaciones subvencionables dirigidas específicamente a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente entre jóvenes.

Afección en la violencia de género

Dentro de la Línea 1 y 4 de Programas, se contempla entre sus ámbitos de actuación la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, con actuaciones subvencionables dirigidas específicamente a la prevención y lucha contra la violencia de género.

Afección en la infancia y adolescencia

Las subvenciones con cargo a 0,7 % del IRPF incluyen un ámbito de actuación destinado a la infancia y adolescencia que incluye los siguientes programas: promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia; Programas para la prevención de la violencia hacia la infancia y la adolescencia en el ámbito familiar; Programas para la prevención, sensibilización y detección de situaciones de violencia sexual hacia la infancia y adolescencia; Programas de inserción sociolaboral para jóvenes procedentes del sistema de protección de menores; fomento de la colaboración familiar, el acogimiento familiar o la adopción de menores del sistema de protección. Los programas de sensibilización para dar a conocer las medidas de



integración o colaboración familiar, o se realizarán de forma más especializada focalizados en perfiles específicos para menores con características especiales.

ACT.1.1.2 Acciones de apoyo al tercer sector para impulsar el ejercicio de los derechos sociales y la integración de sectores excluidos

Se prevé la colaboración con entidades representativas del Tercer Sector sin fines lucrativos a través de ayudas destinadas a su mantenimiento, con la finalidad de impulsar el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, garantizar la igualdad de hombres y mujeres, lograr la cohesión y la inclusión social en todas sus dimensiones y evitar que determinados colectivos sociales queden excluidos de unos niveles suficientes de bienestar.

OO.1.2 Fortalecer las políticas sociales mediante el reconocimiento de buenas prácticas en el ámbito público y del tercer sector.

Difusión y sensibilización sobre actuaciones y buenas prácticas vinculadas a la planificación estratégica y operativa de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

ACT.1.2.1 Organización de los Premios Andalucía más social

Organización de la convocatoria de los premios Andalucía más social que se gestiona anualmente en el ámbito de competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Estos premios tienen por objeto reconocer y distinguir públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, en favor de la participación e inclusión de la población en los ámbitos de actuación de la Consejería.

OO.1.3 Integrar la perspectiva de género en los programas y proyectos de inversión a subvencionar

Fomentar la integración de la perspectiva de género en los programas y proyectos de inversión a subvencionar con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, mediante la inclusión de criterios de valoración con enfoque de género en la gestión de estas subvenciones así como la incorporación en la línea de subvenciones de programas, de un ámbito de actuación diferenciado, el relativo a "Programas de interés social – Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género".

Afección en la igualdad de género

En la elaboración de las Bases Reguladoras se ha tenido en cuenta la transversalidad del principio de igualdad de género reconociéndose medidas tendentes a compensar, equilibrar y no perpetuar desigualdades entre mujeres y hombres. Así entre los criterios de valoración se recogen, entre otros, la existencia de un Plan de Igualdad, el desarrollo de medidas de conciliación personal y familiar, la integración de la perspectiva de género en el desarrollo del proyecto, y que el hecho de que entre las necesidades de la población destinataria directa de las actuaciones se contemple a mujeres con múltiple situación de vulnerabilidad.... e igualmente, entre los ámbitos de actuación se contempla la promoción de la igualdad de género.

ACT.1.3.1 Incorporación de criterios de valoración con enfoque de género en la gestión de subvenciones

Las actuales bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades privadas con cargo al 0,7%



del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades, aprobadas mediante Orden de 10 de julio de 2024, recogen en la valoración de la experiencia y capacidad de las entidades solicitantes, la “existencia de Planes de Igualdad” y la aplicación de “medidas de conciliación de la vida familiar y laboral”.

Asimismo, en los criterios de valoración de los programas y proyectos de inversión para los que se solicite subvención, se recoge la “integración de la perspectiva de género”, valorándose si en el diagnóstico previo de la situación se contempla la situación de partida de hombres y mujeres y se desagregan por sexo las personas destinatarias y los indicadores.

Del mismo modo, en la valoración de los programas y proyectos de inversión para los que se solicita subvención, se recoge como criterio de valoración, en la evaluación de las necesidades de las personas o grupos en que se integran, que la población destinataria directa de las actuaciones esté constituida por mujeres con múltiple situación de vulnerabilidad.

Afección en la igualdad de género

En la elaboración de las Bases Reguladoras se ha tenido en cuenta la transversalidad del principio de igualdad de género recogiendo medidas tendentes a compensar, equilibrar y no perpetuar desigualdades entre mujeres y hombres. Así entre los criterios de valoración se recogen, entre otros, la existencia de un Plan de Igualdad, el desarrollo de medidas de conciliación personal y familiar, la integración de la perspectiva de género en el desarrollo del proyecto, y que el hecho de que entre las necesidades de la población destinataria directa de las actuaciones se contemple a mujeres con múltiple situación de vulnerabilidad.... e igualmente, entre los ámbitos de actuación se contempla la promoción de la igualdad de género.

OO.1.4 Impulsar la innovación en servicios sociales para personalizar la atención y mejorar la interoperabilidad.

Este objetivo pretende promover el incremento de la calidad, la eficacia y eficiencia en la atención que se brinda a la ciudadanía, en los servicios sociales, con el desarrollo de herramientas y servicios innovadores, así como la investigación que propicie la implementación de mejoras en los procesos basadas en la evidencia.

ACT.1.4.1 Diseño e implementación de sistemas de información de la Consejería

Además de la promoción de la cultura de la innovación e investigación en los servicios sociales de Andalucía, desde la Secretaría General de Inclusión Social se prevé liderar el diseño y desarrollo de proyectos que introduzcan mejoras en la intervención en los servicios sociales.

OO.1.5 Fortalecer la atención social y económica a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social.

Con este objetivo se persigue garantizar unos ingresos mínimos a familias en situación de vulnerabilidad económica para cubrir necesidades básicas, así como facilitar el acceso a un proyecto de intervención social con acciones orientadas a la integración social y laboral de las personas beneficiarias.

Afección en la igualdad de género

Con este objetivo se trata de establecer prestaciones económicas orientadas a la erradicación de la marginación, la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, incorporando además la obligatoriedad de un itinerario de inclusión a través de un Plan de Inclusión Sociolaboral. Estas prestaciones aun cuando van dirigidas a unidades familiares, la realidad pone de manifiesto la mayor participación de mujeres en cuanto a su solicitud.



ACT.1.5.1 Realizar gestión eficiente de la renta básica autonómica destinada a la atención de personas en riesgo de pobreza o exclusión

Esta actividad pretende garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo de las personas y familias y promover su inclusión e integración social y laboral a través del instrumento de la renta básica.

Afección en la igualdad de género

Con esta actividad se trata de establecer una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación, la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, incorporando además la obligatoriedad de un itinerario de inclusión a través de un Plan de Inclusión Sociolaboral. Esta prestación aun cuando va dirigida a unidades familiares, la realidad pone de manifiesto la mayor participación de mujeres en cuanto a su solicitud.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, adscribió a la Consejería de Cultura y Deporte las competencias en materia de cultura y deporte. Para la aplicación e impulso de las medidas que se deben desarrollar en este marco competencial, así como para adecuar la estructura orgánica de la Consejería a la distribución de competencias establecida en el mencionado Decreto del Presidente, se aprobó la nueva estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte en virtud del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte.

En consecuencia, le corresponde a la Consejería de Cultura y Deporte la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las mencionadas materias.

Del mismo modo, se le atribuyen las competencias que, en materia de memoria democrática, quedan recogidas en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, sin perjuicio de las reservadas por dicha ley al Consejo de Gobierno.

Le corresponden, en particular, las siguientes competencias:

1. En materia de cultura:

- a) La promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental.
- b) La proyección internacional de la cultura andaluza.
- c) La gestión, innovación y modernización de las instituciones culturales.
- d) La investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas, del teatro, la música, la danza, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales.
- e) El fomento del libro, la lectura y el estímulo a la creación literaria.
- f) La defensa y protección de la propiedad intelectual.
- g) El apoyo, impulso e innovación de las industrias creativas y culturales.
- h) El impulso y coordinación de las políticas culturales en colaboración con las instituciones públicas y privadas.
- i) El impulso a las acciones de cooperación cultural y la promoción y coordinación del voluntariado cultural en Andalucía.
- j) Las demás que le atribuya la legislación vigente.

2. En materia de deporte, la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y en particular le corresponden las siguientes competencias:

- a) La planificación, ordenación, promoción y desarrollo del sistema deportivo Andaluz.
- b) La planificación, ordenación, fomento, ejecución e inspección de instalaciones y equipamiento deportivo.
- c) El fomento y la organización de eventos deportivos.
- d) La promoción y fomento del deporte en edad escolar.
- e) La consolidación del deporte de rendimiento.
- f) El impulso de la formación deportiva.
- g) El desarrollo y fomento del asociacionismo deportivo.
- h) El fomento de la innovación en materia deportiva.
- i) La coordinación de las actuaciones deportivas en Andalucía.
- j) La inspección y la potestad sancionadora en materia deportiva.
- k) Las demás que le atribuya la legislación vigente.



1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Cultura y Deporte, bajo la superior dirección de su titular, y para el ejercicio de sus competencias, se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Innovación Cultural y Museos.
- c) Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental.
- d) Secretaría General para el Deporte.
- e) Secretaría General Técnica.
- f) Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales.
- g) Dirección General de Innovación y Promoción Cultural.
- h) Dirección General de Patrimonio Histórico.
- i) Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte.
- j) Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas.

A nivel provincial, y de acuerdo con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 agosto, la Consejería de Cultura y Deporte gestiona las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de las Delegaciones Territoriales de Cultura y Deporte.

También queda adscrito a la Consejería de Cultura y Deporte, el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

En relación con los entes instrumentales, quedan adscritos a la Consejería los siguientes:

- a) El Patronato de la Alhambra y Generalife.
- b) El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
- c) El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- d) La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- e) La Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.
- f) La Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí.
- g) La Fundación Andalucía Olímpica.
- h) La Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta.

Funcionalmente, en el ámbito de deporte, queda adscrita la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.

Dependen también de la Consejería de Cultura y Deporte los siguientes servicios administrativos con gestión diferenciada:

- a) El Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.
- b) El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.
- c) El Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- d) El Museo de Málaga.
- e) La Biblioteca de Andalucía.
- f) El Archivo General de Andalucía.
- g) El Instituto Andaluz del Deporte.
- h) El Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Por último, dependen de la Consejería de Cultura y Deporte las siguientes unidades:

- a) El Museo Íbero.
- b) El Centro de Documentación del Flamenco.
- c) El Centro Andaluz de la Fotografía.



d) La Filmoteca de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Cultura y Deporte prevé que, en 2026, estén vigentes las siguientes planificaciones estratégicas:

II Plan Andaluz de Memoria Democrática

1. Duración:

Para el ejercicio 2026 está previsto que esté en vigor II Plan Andaluz de Memoria Democrática cuyo periodo se ha fijado para 2023-2027.

2. Objetivos:

- Contribuir a la optimización de la cooperación y coordinación entre las administraciones públicas andaluzas en materia de Memoria Democrática.
- Promover la participación de la ciudadanía andaluza en el desarrollo, impulso y concienciación de actuaciones relacionadas con la memoria democrática en Andalucía.
- Contribuir a culminar el proceso de reconocimiento institucional de las víctimas de la guerra civil y la posguerra.
- Facilitar el conocimiento de los hechos y circunstancias acaecidas en ese periodo, asegurando la preservación de los documentos y favoreciendo la investigación y divulgación para su estudio y conocimiento científico.

3. Contenido:

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía tiene como objetivo la regulación de las políticas públicas para la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía. El artículo 43 de la citada Ley, establece que las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de memoria democrática se articularán mediante el Plan Andaluz de Memoria Democrática, de duración cuatrienal, que contendrá los objetivos y prioridades que deben regir esta política durante su período de vigencia. Este plan tiene como finalidad asentar la política de memoria democrática en los principios de verdad, justicia y reparación, y en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres, estableciendo un marco de referencia orientativo para el desarrollo de las políticas públicas de memoria democrática en Andalucía, teniendo como máxima expresión las acciones encaminadas a la recuperación y reparación de las víctimas, priorizando la exhumación de fosas y posterior identificación genética de los restos de víctimas recuperados.

Plan Estratégico del Flamenco

1. Duración o período de implantación:

El Plan Estratégico del Flamenco se encuentra en fase de desarrollo, tras haberse aprobado su formulación por el Consejo de Gobierno el 19 de noviembre de 2024. Tiene prevista una duración de cuatro años (2026-2029), con posibilidad de revisión intermedia al finalizar el segundo año. Su implantación se articula mediante fases sucesivas de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación.

2. Objetivos:

Los objetivos generales del plan son:

- * Preservar, promover y difundir el Flamenco como patrimonio cultural inmaterial de Andalucía y del mundo.
- * Impulsar la profesionalización y sostenibilidad del sector, favoreciendo la creación, la formación y la mejora de las condiciones laborales.
- * Reforzar su dimensión social, educativa e identitaria, acercándolo a la ciudadanía y a las nuevas generaciones.
- * Incorporar la igualdad de género, la sostenibilidad ambiental y la protección de la infancia y las familias como



ejes transversales en todas las actuaciones.

- * Fomentar la innovación, la digitalización y la proyección internacional del Flamenco.

3. Descripción breve del contenido y principales líneas de actuación:
(con enfoque en igualdad, cambio climático, infancia/adolescencia y familia)

El plan se estructura en varias líneas de actuación clave:

3.1 Preservación y transmisión del patrimonio flamenco

- * Archivo, investigación y digitalización.
- * Programas educativos y participación de menores y jóvenes.
- * Colaboraciones con escuelas, conservatorios y familias.
- * Enfoque infancia/adolescencia y familia: Talleres intergeneracionales, actividades escolares y apoyo a la formación artística temprana.

3.2 Creación, producción y profesionalización

- * Becas, residencias y ayudas a artistas.
- * Mejora de circuitos escénicos y financiación estable.
- * Formación técnica y empresarial.
- * Enfoque igualdad de género: Programas específicos para mujeres creadoras e intérpretes, visibilización de referentes femeninos y medidas para evitar la brecha laboral.

3.3 Proyección, difusión e internacionalización

- *
- * Programas culturales, festivales y giras.
- * Difusión digital y audiovisual.
- * Colaboraciones internacionales.
- * Enfoque familias y juventud: Acceso a la programación con condiciones familiares, descuentos y actividades para público menor.

3.4 Sostenibilidad ambiental y cambio climático

- * Fomento de eventos culturales con bajas emisiones.
- * Uso eficiente de recursos energéticos en espacios escénicos.
- * Promoción de movilidad sostenible en giras y festivales.
- * Enfoque ambiental transversal: Criterios de sostenibilidad en subvenciones, contratación pública verde y sensibilización en el sector.

3.5 Innovación y digitalización

- * Plataformas online de difusión y formación.
- * Digitalización del patrimonio y archivo sonoro/visual.
- * Nuevos formatos escénicos y colaboraciones tecnológicas.

PLAN ANDALUZ DE PRESCRIPCIÓN DE EJERCICIO FÍSICO (PAPEF)



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

1. Duración:

2023-2030.

2. Objetivos:

- Objetivo Principal: Facilitar el desarrollo de un modelo de recomendación de actividad física y prescripción de ejercicio físico para la salud en Andalucía.
- Marco de Acción: Establecer un marco de acción común entre los sistemas de salud y deportivo.
- Meta Final: Contribuir a aumentar la práctica de actividad física en la población andaluza.
- Instrumentación: Definir instrumentos de planificación, gestión, implementación, seguimiento y evaluación.
- Enfoques Transversales y Objetivos Específicos:
 - Infancia y Adolescencia: Énfasis especial en la prevención y promoción de la salud en las primeras etapas de la vida. Se enmarca en estrategias como el Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Obesidad Infantil 2022-2030.
 - Igualdad de Género: Promoción de la actividad física con criterios de igualdad y perspectiva de género. Busca avanzar en la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en la práctica deportiva.
 - Lucha contra el Cambio Climático: Contribuye directamente al ODS 13 (Acción Climática). Fomenta el caminar y el uso de la bicicleta como actividades que benefician la salud y el medio ambiente.
 - Familia/Cohesión Social: Busca generar un efecto de sensibilización y movilización social, promoviendo la cohesión social y la promoción de la salud en el entorno más cercano de la ciudadanía.

3. Contenido:

Es una Estrategia autonómica coordinada por la Consejería de Cultura y Deporte y la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, que articula en cinco Líneas Estratégicas para una intervención multidisciplinar:

L.E. 1: Prescripción, derivación y coordinación: Implementación del sistema de derivación desde Atención Primaria de Salud a las Unidades Activas de Ejercicio Físico (UAEF).

L.E. 2: Registro, seguimiento y evaluación: Desarrollo de herramientas para el registro y la evaluación, buscando la interoperabilidad con sistemas como Diraya.

L.E. 3: Investigación, innovación y formación: Plan de Formación para profesionales sanitarios y educadores físico-deportivos.

L.E.4: Difusión y sensibilización: Difusión entre la población de los beneficios de la práctica de actividad y ejercicio físico, con el fin de mejorar su calidad de vida y bienestar.

L.E. 5: Plan de Digitalización: Desarrollo de herramientas digitales, uso de nuevas tecnologías para monitorización y seguimiento.

PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ANDALUCÍA

1. Duración:

25/09/2018 - 25/09/2028.

2. Objetivos:

- La cualificación del sistema deportivo andaluz mediante el establecimiento de un conjunto de estrategias de ampliación, diversificación, mejora y modernización del parque deportivo existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La generalización de la práctica deportiva acercando el deporte a toda la sociedad andaluza, fomentando la movilidad sostenible, para garantizar el derecho de la ciudadanía a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad, calidad, seguridad y sin discriminación alguna.
- El aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de la ciudadanía de Andalucía, a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y movilidad y de su respeto al medio ambiente.

3. Contenido:

El Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía constituye el instrumento fundamental para la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a su estructura y calidad, a las necesidades de la población, al equilibrio territorial y a la promoción generalizada de la práctica deportiva, en



función de los recursos disponibles y en coherencia con los criterios de planificación territorial y medioambiental.

PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN DE DEPORTE

1. Duración:

Tiene vigencia anual.

2. Objetivos:

- Supervisar las federaciones deportivas andaluzas, los clubes deportivos andaluces y las secciones deportivas andaluzas en cuanto beneficiarias de algunas de las líneas de subvenciones convocadas por la Consejería competente en materia de deporte.
- Asesorar e informar a las personas responsables de las entidades, servicios, y centros deportivos del ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y de las disposiciones legales y reglamentarias en materia deportiva.
- Supervisar el cumplimiento por parte de las federaciones deportivas andaluzas de las funciones públicas delegadas, específicamente las relativas a las competiciones oficiales federativas y las licencias deportivas federativas.
- Comprobar los requisitos y condiciones en materia de formación deportiva de personas entrenadoras y monitoras deportivas conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Supervisar y verificar las entidades deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED), a fin de actualizar dicho registro.
- Actualizar el censo de las escuelas náuticas del Instituto Andaluz del Deporte.
- Controlar y velar por el cumplimiento de la normativa vigente de titulaciones náuticas en materia de embarcaciones de recreo.
- Comprobación de las subvenciones dirigidas al fomento del deporte para personas con discapacidad para la adquisición de equipamiento y material deportivo inventariables en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (Modalidad FDD).
- Controlar la actividad desarrollada en los programas que se incluyan en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.
- Comprobación de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (Modalidad FCD).
- Comprobación de las subvenciones dirigidas a empresas, personas trabajadoras por cuenta propia y fundaciones, para el fomento del patrocinio publicitario deportivo, vigilando especialmente el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de patrocinio.
- Controlar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de colaboración entre la Consejería competente en materia de Deporte de la Junta de Andalucía y varias federaciones deportivas andaluzas para la organización de la competición no oficial federada denominada "Liga Edúcate en el Deporte" (Liga LED).
- Actuar como instrumento de colaboración del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

3. Contenido:

La Inspección de Deporte tiene encomendadas diversas funciones como la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia deportiva, la colaboración en el seguimiento y supervisión de la gestión de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas públicas concedidas con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía o de las administraciones locales andaluzas en materia deportiva, la comprobación de las reclamaciones y denuncias sobre presuntas infracciones e irregularidades a la legislación deportiva, el asesoramiento e información a las personas responsables de las entidades, servicios y centros deportivos del ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y de las disposiciones legales y reglamentarias en materia deportiva, así como cualquier otra que se establezca en las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la Ley 5/2016, de 19 de julio.

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA (PDEEA)

1. Duración:



Indefinida.

2. Objetivos:

- Incrementar la práctica deportiva: Aumentar la tasa de práctica deportiva en la población escolar, enfocándose especialmente en la participación femenina.
- Diversidad de programas: Ofrecer programas que atiendan a las necesidades e intereses de los escolares, priorizando colectivos vulnerables como personas con discapacidad, inmigrantes y aquellos con dificultades socioeconómicas.
- Excelencia y coordinación: Propiciar una oferta ordenada y coordinada entre administraciones educativas, sanitarias y deportivas para lograr la excelencia en los programas deportivos escolares, con exigencia de titulaciones académicas para las personas coordinadoras de los programas que lo integran.
- Promover hábitos saludables: Fomentar hábitos de vida activa y saludable a través del deporte, promoviendo valores individuales y colectivos.
- Formación integral: Contribuir a la formación integral del alumnado, promoviendo el juego limpio y la diversión en la práctica deportiva.
- Acceso igualitario: Garantizar el acceso a la práctica deportiva para todos, sin discriminación, y promoviendo la integración social.

3. Contenido:

Nos encontramos ante un plan de promoción de la práctica deportiva y la actividad física entre la población en edad escolar de Andalucía (6 a 18 años), garantizando el acceso igualitario y fomentando hábitos de vida saludable y activa, que se estructura en 3 ámbitos de actuación:

- Iniciación deportiva: familiarización con modalidades deportivas (Escuelas deportivas). Se desarrolla mediante programas de Entidades Locales, Clubes Deportivos y Centros Escolares.
- Promoción deportiva: participación en juegos y competiciones municipales, comarcales, provinciales y autonómicas. Se desarrolla mediante programas de la Junta de Andalucía, Entidades Locales, Clubes Deportivos y Centros Escolares.
- Rendimiento de base: formación y mejora del rendimiento para deportistas con alto potencial, desarrollado por las Federaciones deportivas andaluzas.

Se contemplan objetivos generales relacionados con la infancia y la adolescencia, la igualdad de género y la integración de las personas con discapacidad.

PLAN ANDALUCÍA OLÍMPICA

1. Duración:

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 (anual). Es la 29.ª edición del programa (primera edición: 1998)

2. Objetivos:

- Elevar la presencia de deportistas andaluces en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos y en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de Invierno, mediante el apoyo a los que poseen opciones inmediatas de alcanzar una plaza en los equipos nacionales.
- Elevar la presencia de deportistas andaluces en los planes nacionales y apoyar a aquellos que, por su juventud, han puesto sus miras olímpicas y paralímpicas más adelante, al objeto de ir nutriendo de jóvenes promesas y nuevos talentos la base del deporte de rendimiento de Andalucía.
- Elevar el nivel general del deporte de rendimiento de Andalucía, incentivando la labor de los entrenadores y los clubes de formación de los talentos deportivos andaluces.

3. Contenido:

El **Plan Andalucía Olímpica** es el programa de apoyo al deporte olímpico y paralímpico en Andalucía que promueve anualmente la Fundación Andalucía Olímpica. Tiene como objetivo fundamental reconocer y premiar a los deportistas de modalidades/especialidades/pruebas olímpicas y paralímpicas que más hayan destacado en el ámbito competitivo durante el año 2025 y/o hasta 2025, así como al entorno técnico que influye en su rendimiento: entrenadores y clubes. En el caso de la igualdad de género, se valoran méritos competitivos en igualdad, sin anteponer o favorecer cuestiones de género.



PROGRAMA LIGA LED (Liga Edúcate en el Deporte)

1. Duración:

Está prevista su celebración en 2026. Se celebra anualmente desde 2021.

2. Objetivos:

- Evitar el abandono prematuro de la práctica deportiva animando a que niños y jóvenes en edad escolar practiquen deporte de forma habitual, incorporándolo a su rutina hasta la edad adulta.
- Formar a los escolares en hábitos saludables y valores deportivos, teniendo la posibilidad de conocer a grandes referentes andaluces del deporte.

3. Contenido:

Es un programa deportivo de competición entre equipos de centros educativos públicos, privados y privados concertados con alumnado de Educación Primaria, así como otras entidades como clubes deportivos y AMPAs, que pone en marcha esta Consejería en colaboración con las federaciones deportivas andaluzas de Baloncesto, Balonmano, Fútbol y Voleibol y Rugby.

PROGRAMA MENTOR10

1. Duración:

Está prevista su celebración en 2026. Se celebra anualmente desde 2019.

2. Objetivos:

- Contribuir a la optimización del proceso de la formación de talentos deportivos andaluces.
- Fomentar hábitos de vida saludable y de vida activa en la población en edad escolar.
- Promover valores como la cultura del esfuerzo, respeto a la diversidad, el juego limpio o la consideración del adversario, juez o árbitro.

3. Contenido:

Es un proyecto estratégico que cuenta con deportistas en activo y otros que ya no lo están, para que realicen acciones formativas dirigidas a la población en edad escolar en general y para que sean mentores de deportistas en formación que están destacando por su talento y su esfuerzo. En el caso de los talentos deportivos, la figura del mentor puede suponer un valor muy importante para dar un impulso definitivo en la proyección de su carrera deportiva. Se trata de que los niños y jóvenes que participen en este proyecto tengan la referencia de personas que han pasado por el mundo del deporte de élite, por el éxito y que lo han hecho, además, desde la base.

PROGRAMA LIGA M100

1. Duración:

Está prevista su celebración en 2026. Se celebra desde 2025.

2. Objetivos:

- Fomentar hábitos de vida activa y saludable en las personas mayores.
- Impulsar la práctica deportiva como medio para el envejecimiento activo.
- Promover la convivencia intergeneracional y el sentimiento de pertenencia comunitaria.
- Combatir la soledad no deseada mediante la participación colectiva en actividades deportivas, culturales y recreativas.
- Favorecer el uso de instalaciones deportivas y Centros de Participación Activa como espacios de encuentro.

3. Contenido:

Se configura como un programa de interés general de la Consejería Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, que se desarrolla con la colaboración de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con el objetivo de acercar el deporte a las personas mayores andaluzas, favoreciendo su participación activa y plena en la sociedad. El programa promoverá la salud física de estas personas y además fortalecerá su integración social y emocional. Este esfuerzo subraya el compromiso con el cuidado y respeto hacia las personas mayores,



inciendiando en que el apoyo y la consideración hacia ellas es, en última instancia, un reflejo del cuidado que todas las personas esperan y deben recibir en el futuro. Podrán participar en la Liga M100 las personas mayores de 60 años socias de los Centros de Participación Activa (CPA) de titularidad de la Junta de Andalucía, organizadas en equipos representativos de sus centros.

PROGRAMA EDUCATIVO DE EXCELENCIA DEPORTIVA DE ANDALUCÍA (EDA)

1. Duración:

Indefinida, de ejecución anual en cada curso académico.

2. Objetivos:

- Posibilitar que los deportistas andaluces de alto rendimiento compatibilicen su formación académica con la práctica deportiva.
- Adoptar medidas específicas en el ámbito educativo y deportivo para facilitar el acceso al currículo y adaptarlo a las circunstancias derivadas de la práctica deportiva.
- Ofrecer un servicio de apoyo al alumnado deportista que atienda todos los aspectos relacionados con su formación integral.

3. Contenido:

Es un programa educativo, en colaboración con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para niveles de Bachillerato y Formación Profesional que se desarrolla en un conjunto de centros docentes públicos que disponen de instalaciones deportivas de referencia y, en su caso, de residencia escolar. Además, cuenta con tutorías de seguimiento académico-deportivo y con la colaboración de las federaciones deportivas para el desarrollo de Programas de Tecnificación Deportiva. El alumnado cuenta con acceso al Centro Andaluz de Medicina del Deporte (CAMD) para supervisar su salud y rendimiento deportivo. Sus objetivos están relacionados con la adolescencia y/o familia, por la edad de los alumnos participantes.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

El objetivo es optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.2 Consolidar la colaboración con otras administraciones y entidades para conocer mejor y reparar los daños de la Guerra Civil

La finalidad de este objetivo es consolidar las relaciones conjuntas de trabajo entre administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía, para avanzar en el conocimiento, reconocimiento y reparación de los daños y efectos de la Guerra Civil y la posguerra sobre las víctimas y familiares mediante la elaboración de convenios y espacios colaborativos de trabajo a largo plazo, que se concretarán anualmente de acuerdo con los avances en la ejecución de los mismos, la incorporación de nuevos agentes colaboradores o el diseño de nuevos mecanismos de trabajo.

OE.3 Lograr el reconocimiento y reparación de víctimas de la Guerra Civil y posguerra y estudio de la represión sufrida por mujeres

La finalidad de este objetivo es lograr la reparación plena, efectiva y proporcional del daño sufrido por las víctimas de la guerra civil y posguerra, con especial énfasis en la represión sufrida por las mujeres, mediante una serie de medidas individuales y colectivas.



Afección en la igualdad de género

Se estudiará de forma específica la represión sufrida por las mujeres durante la Guerra Civil Española para darle mayor visibilidad a su situación durante este período, excluidas por razón de género, siendo víctimas de los efectos directos y colaterales de la guerra, quedando en la mayoría de los casos relegadas al desarrollo de las "funciones femeninas".

OE.4 Mejorar la protección, investigación y difusión del patrimonio histórico, artístico, científico e industrial

Para el cumplimiento de las líneas básicas de este objetivo estratégico, que son la conservación, protección, investigación y difusión del patrimonio, se persigue garantizar la conservación, la investigación y el derecho de acceso a la información, a los documentos y a la cultura, en consonancia con las demandas de la ciudadanía. Se pretende lograr una gestión racional y austera que no menoscabe la investigación, la innovación tecnológica, la conservación del patrimonio histórico, la calidad del servicio público y los hábitos culturales de la ciudadanía andaluza, teniendo en cuenta el principio transversal de igualdad de género y el apoyo a los sectores del ámbito competencial.

Por otro lado, el programa tiene como finalidad la modernización de los servicios y unidades dependientes de la Dirección General de Patrimonio Histórico, garantizando prestaciones de calidad, derechos ciudadanos y contribuyendo a la creación de riqueza y empleo.

Asimismo, se orienta al apoyo del tejido asociativo cultural y a la cooperación con universidades y administraciones públicas en materias de competencia compartida.

OE.5 Garantizar la tutela y gestión de museos, colecciones museográficas, conjuntos y enclaves culturales, fomentando la igualdad

La tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural de los museos, colecciones museográficas, conjuntos y enclaves culturales de la Comunidad Autónoma, y la tutela y gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los museos de titularidad estatal es una prioridad de esta Consejería.

Con este objetivo estratégico se persigue:

- La aplicación de criterios de sostenibilidad en el desarrollo de sus funciones y servicios.
- El incremento de las medidas de acción integral para las personas con distintas capacidades.
- El incremento de las actuaciones destinadas a la planificación.
- La mejora de las infraestructuras y equipamientos necesarios para un uso colectivo inclusivo.
- La implementación de las actuaciones que permitan la conservación física de los bienes culturales custodiados en estos centros.
- La puesta en práctica de acciones de mejora de la calidad de los servicios.
- La ejecución de las actuaciones necesarias para potenciar e incrementar la comunicación, a través de los nuevos sistemas digitales y la difusión del patrimonio custodiado en dichas instituciones.

Afección en la infancia y adolescencia

Este objetivo estaría afectado a Infancia y Adolescencia/ familias porque cuenta con OO y ACT. Afectadas

OE.6 Impulsar e innovar en las industrias creativas y culturales fomentando la igualdad y promoviendo la



sensibilización social

La Consejería de Cultura y Deporte tiene entre otras metas, fomentar la innovación en el ámbito cultural mediante el impulso de actividades y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de las industrias creativas y culturales, promoviendo la igualdad de género y la sensibilización social frente a la violencia de género.

Así, la Consejería de Cultura y Deporte tiene como finalidad impulsar y promocionar una oferta cultural amplia y de la máxima calidad, que atienda igualmente a las demandas de un turismo cultural cada vez más exigente. Por ello, colabora cada año con instituciones y eventos culturales de primer orden en Andalucía, cuya financiación por parte de esta Administración resulta necesaria para su adecuado desarrollo.

De otro lado, la Consejería de Cultura y Deporte tiene como meta clara consolidar el tejido de las industrias creativas y culturales en Andalucía. Desde esta perspectiva se presenta como elemento clave la articulación de ayudas que garanticen a través de ellas una mayor especialización y perfeccionamiento de jóvenes andaluces fuera de nuestras fronteras, ya que se ha detectado la necesidad de que desde esta Administración se contribuya al apoyo de jóvenes talentos en el ámbito cultural, procurándose de este modo una adecuada formación que permita explotar su potencial, con una perspectiva además de carácter internacional.

Asimismo, la integración de la perspectiva de género en este objetivo estratégico se presenta como transversal y necesario para un impulso de las políticas de igualdad de esta Consejería cumpliendo así con la Ley 12/2007 de Igualdad de Género.

Afección en la igualdad de género

Las industrias creativas y culturales reflejan, reproducen y pueden transformar las dinámicas sociales existentes, incluyendo las desigualdades de género. La inclusión de medidas igualdad de género en el marco del impulso e innovación en estas industrias es un elemento clave para promover la equidad, la diversidad y el desarrollo sostenible en este sector. La innovación en las industrias culturales no debe limitarse al uso de nuevas tecnologías, sino incluir también nuevas formas de organización, representación y participación. Incluir la perspectiva de género permite, desde crear contenidos más inclusivos y representativos, a fomentar entornos de trabajos más representativos y seguros.

Afección en la infancia y adolescencia

Las industrias creativas y culturales comprenden sectores como el arte, la música, el diseño, el cine, los videojuegos, etc. La adolescencia es una etapa de alta plasticidad creativa y de formación de identidad. Apostar por políticas públicas para adolescentes en este marco, permite desde identificar y desarrollar talentos tempranos a ofrecer salidas educativas y laborales no convencionales, hasta prevenir el abandono escolar y la exclusión social.

OE.7 Promover la acción cultural y la divulgación del teatro, música, danza, flamenco, cine y artes audiovisuales

Una línea estratégica clave para esta Consejería es la promoción de la acción cultural y la divulgación de teatro, música, danza, flamenco, cine y artes audiovisuales. Es prioritario garantizar en todo el territorio andaluz la promoción, protección, fomento y difusión de todas las manifestaciones y expresiones de la cultura y en particular las del teatro, la música, la danza, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales, a través del apoyo a actividades y eventos que sin la financiación de la Administración cultural se encontrarían con limitaciones para su adecuada celebración y desarrollo.

Asimismo, también debe ser meta para esta Consejería articular políticas de impulso y coordinación con instituciones públicas y privadas. Ello pasa por articular colaboraciones públicas y privadas que garanticen el acceso universal a la cultura, sector éste donde se ha detectado también que se encuentra necesitado del adecuado apoyo por parte de la Administración cultural autonómica.



Afección en la igualdad de género

Este objetivo estaría afectado a género porque cuenta con OO y ACT. afectadas.

La promoción de la acción cultural y la divulgación del teatro, la música, la danza, el flamenco, el cine y las artes audiovisuales constituye un ámbito de especial relevancia para la igualdad de género, dado que las políticas culturales tienen un impacto diferencial sobre mujeres y hombres, tanto en su acceso y participación, como en su representación y visibilidad dentro del sector cultural.

OE.8 Generar participación ciudadana en el hecho cultural fomentando la igualdad

Uno de los objetivos principales de la Consejería de Cultura y Deporte es facilitar en Andalucía el acceso a la cultura de toda su ciudadanía, promoviendo especialmente la participación igualitaria entre mujeres y hombres. Por ello, como viene realizando en anteriores ejercicios, la Consejería destina parte de su presupuesto a la inversión en infraestructuras culturales, bien mediante la construcción de nuevos edificios o bien mediante la rehabilitación de los ya existentes. De este modo, se pretende vertebrar una estructura de equipamientos culturales que permita alcanzar los objetivos operativos propuestos en este programa.

OE.9 Incrementar la práctica deportiva, fortaleciendo el tejido asociativo andaluz y favoreciendo la igualdad entre hombres y mujeres

Uno de los principales objetivos es el fomento de las actividades y la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza. Para ello, es esencial convocar distintas líneas de subvenciones y ayudas públicas dirigidas a las federaciones deportivas, a los clubes deportivos y secciones deportivas y a los deportistas de alto nivel y alto rendimiento y sus entrenadores. Con ello, se contribuye al fomento del deporte de rendimiento y a la mejora de la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar, como elementos clave en la educación en valores de la población andaluza, especialmente de la más joven. Así, podremos fomentar e impulsar la generalización de la práctica deportiva, acercar el deporte a toda la sociedad andaluza y garantizar el derecho de todo ciudadano y ciudadana a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad y sin discriminación, para contribuir al objetivo último de aumentar la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de la ciudadanía andaluza. Además, se apuesta de manera decisiva por un deporte igualitario, que fomente la práctica deportiva de la mujer y permita el acceso de la ciudadanía a la misma en igualdad de condiciones y oportunidades, avanzando en la igualdad entre hombres y mujeres en la participación en competiciones deportivas.

Afección en la igualdad de género

El objetivo estratégico propuesto afecta directamente a la igualdad de género, ya que promueve la participación equitativa de mujeres y hombres en el ámbito deportivo, tradicionalmente marcado por desigualdades. Al incluir la perspectiva de género, se fomenta la eliminación de barreras estructurales que limitan la presencia y el liderazgo femenino en el deporte, contribuyendo así a una sociedad más justa e inclusiva.

OE.10 Consolidar y modernizar los archivos, las bibliotecas y centros de documentación de Andalucía

El objeto principal que se persigue es el mantenimiento de los centros culturales gestionados por la Consejería de Cultura y Deporte destinados a Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación, unidades abiertas a la ciudadanía que prestan multitud de servicios tanto presenciales como virtuales a la sociedad.

Este objetivo estratégico incluye la gestión de veinte unidades, dos de las cuales son de gestión diferenciada: ocho archivos históricos provinciales de Andalucía, el Archivo de la Real Chancillería de Granada, el Archivo General de Andalucía, las ocho bibliotecas públicas del Estado-bibliotecas provinciales, la Biblioteca de Andalucía y el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco. Todos ellos, centros que custodian Patrimonio Documental y Bibliográfico abiertos a la ciudadanía y que prestan multitud de servicios.

La meta no es otra que garantizar la coordinación funcional Sistema de Información de Archivos de la Junta de Andalucía (@rchivA), el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria, y otros sistemas orientados al control estadístico y censal.



OE.11 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Uno de los objetivos de esta Consejería es reducir las desigualdades de género en sus políticas. Para lograrlo, está previsto ofrecer asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería, con el fin de garantizar la integración transversal de las políticas de igualdad en todas las fases de planificación y gestión de dichas políticas.

Asimismo, se incorporará la perspectiva climática, promoviendo actuaciones que favorezcan la sostenibilidad en la toma de decisiones, asegurando que la igualdad y la acción por el clima avancen de manera conjunta y coherente.

Afección en la igualdad de género

Integrar los principios de igualdad de género y de prevención ante el cambio climático como elementos transversales de las políticas de la Consejería de Cultura y Deporte, para favorecer la equidad y evitar que los cambios producidos por los efectos climáticos puedan abrir nuevas brechas de género.

OE.12 Garantizar el mantenimiento y puesta en valor del patrimonio histórico de Andalucía a través de su conservación y restauración

Sobre la base expuesta en el diagnóstico de este programa en relación con la necesidad de garantizar el mantenimiento y la puesta en valor del patrimonio histórico de Andalucía a través de su conservación y restauración, especialmente el de aquel cuya titularidad corresponde a la Administración autonómica, es objetivo estratégico de esta Consejería el de procurar la rehabilitación del mayor número de bienes inmuebles posibles de esta naturaleza, a través de la contratación pública, tanto de los proyectos, como de las propias obras en sí.

Se pretende, en definitiva, con este objetivo que cada vez sea mayor el número de estos inmuebles, cuyo deterioro se evita, procurando, a su vez, que con su rehabilitación y puesta en valor se conviertan en un importante instrumento de transmisión entre generaciones de los importantes valores que dichos inmuebles contienen en relación con nuestra identidad andaluza desde un punto de vista cultural.

OE.13 Integrar la perspectiva de género en la gestión museística

El objetivo es conseguir que la perspectiva de género impregne las distintas actuaciones y actividades que se planifican y programan las instituciones museísticas, de manera que no se limiten a realizar actuaciones específicas y aisladas que visibilicen el papel de las mujeres en relación con el patrimonio mueble, sino que otras actuaciones que no tienen tanto impacto en el público o que trascienden las funciones que desarrollan los museos en torno a su colección también integren esta perspectiva. Así mismo, este objetivo estratégico permitirá disponer de un mayor conocimiento sobre el grado real de visibilidad de las mujeres en el ámbito de los museos, y tomar medidas correctoras que redunden en una mayor presencia y visibilidad de creadoras, investigadoras, divulgadoras, etc., en los museos.

Afección en la igualdad de género

Este objetivo estratégico permitirá a los órganos gestores afinar en el conocimiento del grado real de visibilidad de las mujeres en el ámbito de los museos y puedan tomar medidas correctoras que redunden en una mayor presencia y visibilidad de creadoras, investigadoras, divulgadoras, etc., en los museos.

Afección en la violencia de género

La incorporación transversal de medidas contra la violencia de género a su gestión museística y cultural tiene una incidencia clave en la planificación de exposiciones y actividades en museos que visibilizan la violencia de género y promueven la igualdad, en la coordinación interinstitucional para formación y mejora de protocolos de atención a víctimas, así como la promoción pública y reconocimiento de campañas y proyectos artísticos culturales que visibilizan la problemática.

Estos esfuerzos reflejan una estrategia integral donde cultura, educación, sensibilización y derechos se unen para combatir la violencia de género en espacios patrimoniales y públicos.



OE.14 Apoyar al sector cultural de la Moda Andaluza

La Consejería de Cultura y Deporte tiene como objetivo apoyar a los sectores culturales que generen riqueza y, al mismo tiempo, que incrementen el valor de la marca ANDALUCÍA. En particular, se dedicarán recursos al apoyo del sector de la Moda Andaluza, tanto mediante ayudas directas a las empresas como a través de la organización y patrocinio de eventos que supongan la promoción y difusión de la Moda Andaluza.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Para el ejercicio 2026, la estructura del presupuesto de gastos de la Consejería de Cultura y Deporte recoge los créditos necesarios para atender los gastos que permitan desarrollar las competencias atribuidas, asignándose a los capítulos 1 a 7 de la clasificación económica y financiándose con recursos propios, recursos procedentes de la Unión Europea y transferencias finalistas.

A grandes rasgos, puede afirmarse que el presupuesto de la sección se sustenta principalmente en operaciones corrientes (capítulos 1 a 4), fundamentalmente en los capítulos 1 y 4.

En particular, en el capítulo 4, destacan las transferencias de financiación a las entidades adscritas y dependientes de esta Consejería, así como subvenciones nominativas a consorcios y fundaciones.

Por su parte, en el capítulo 6, relativo a inversiones reales, destacan especialmente las inversiones nuevas.

Por otro lado, los gastos en operaciones corrientes evidencian un crecimiento respecto al presupuesto de 2025. No obstante, los mayores incrementos con relación a 2025 se registran en los capítulos 6 y 7.

En cuanto a la financiación de los gastos de esta Consejería, destaca la financiación europea, especialmente con los fondos FEDER y FEADER, por empezar a consolidarse el nuevo marco europeo, ya que el vigente ha finalizado en 2025. Por su parte, el aumento de las subvenciones finalistas resulta moderado respecto al ejercicio 2025. Finalmente, se observa un incremento leve en la financiación propia, que continúa siendo la principal fuente de recursos de esta Consejería.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	79.486.948	34,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	31.562.858	13,8
3 GASTOS FINANCIEROS	70.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.516.667	25,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	168.636.473	73,8
6 INVERSIONES REALES	45.965.977	20,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.927.081	6,1
Operaciones de Capital	59.893.058	26,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	228.529.531	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	228.529.531	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el área de la Cultura destacan, entre las partidas cuantitativamente más importantes, las destinadas a infraestructuras y a la conservación del patrimonio histórico. Este gasto se financia principalmente con Fondos Europeos (FEADER y FEDER), pero también con transferencias finalistas de la Administración general del Estado y con recursos propios de la Junta de Andalucía. En particular, cabe señalar las actuaciones previstas en el Monasterio de San Isidoro del Campo en Santiponce (Sevilla), la museografía y equipamiento del Museo Íbero de Jaén, el Teatro Romano de Cádiz y los Baños Árabes de San Pedro de Córdoba, todas financiadas con fondos FEDER. Asimismo, destaca la actuación de rehabilitación del conjunto arqueológico Madinat Al-Zahra en Córdoba, financiada con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), así como la de restauración de sus cubiertas, esta última financiada con recursos propios de la Junta de Andalucía.

Los museos, conjuntos culturales y enclaves adscritos a la Consejería de Cultura y Deporte requieren que una parte significativa del presupuesto se destine a financiar sus gastos corrientes en bienes y servicios para el correcto funcionamiento de estos. Del mismo modo, los servicios centros administrativos dependientes de la Consejería de Cultura y Deporte, los espacios culturales y las actuaciones de difusión y promoción del arte, tienen una dotación significativa en el capítulo de inversiones del gasto, fundamentalmente en inversiones nuevas.

Entre las partidas de mayor relevancia económica destacan también las correspondientes a las transferencias de financiación a entidades del sector público.

En el área del Deporte, resalta la destinada a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., sociedad mercantil del Sector Público Andaluz adscrita funcionalmente a la citada Consejería, que tiene como objeto social entre otras, las actividades relacionadas con la promoción y el desarrollo del deporte en Andalucía, incluyendo la gestión de instalaciones, la elaboración de planes y proyectos, y la organización de actividades deportivas.

Asimismo, parte del presupuesto de la Consejería se destinará a diversas actuaciones en instalaciones deportivas, el fomento del patrocinio deportivo y ayudas a federaciones deportivas andaluzas. Estos gastos se financian principalmente con recursos propios, aunque algunas de dichas actuaciones cuentan además con financiación procedente de Fondos Europeos (FEDER).

Asimismo, pero igualmente destacables, figuran las transferencias de financiación a diversas fundaciones del sector público andaluz, como la Fundación Pública Andaluza Baremboim-Said, la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí, la Fundación Andalucía Olímpica y la Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta, al objeto



de financiar los gastos de funcionamiento de dichas entidades.

Por último, en la Consejería de Cultura y Deporte destacan las subvenciones a diversas fundaciones y consorcios, entre los cuales se encuentran, la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso, la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla, el Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, el Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla, así como a corporaciones locales, fundamentalmente a ayuntamientos, con especial mención a la prevista para la construcción del Auditorio de Málaga, e instituciones sin ánimo de lucro, como federaciones y clubes deportivos. También son relevantes en el Presupuesto para 2026, las subvenciones al Festival internacional de Música y Danza de Granada y al Festival de cine de Málaga, así como a la Diputación de Almería para el Museo del Realismo, y las subvenciones para la adquisición o reparación de instrumentos musicales para bandas de música sacra, en el marco de las iniciativas incluidas en el Plan de Actuaciones en Patrimonio Religioso y Arte Sacro.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En materia de memoria democrática, para el ejercicio 2026, está previsto que esté en vigor el II Plan Andaluz de Memoria Democrática. Asimismo, se han programado nuevas actuaciones, incluidas aquellas que inciden específicamente en la consecución de la igualdad de género, la lucha contra el cambio climático, la protección de la infancia, la adolescencia y/o la familia. En concreto, se contemplan nuevas intervenciones en fosas de víctimas de la Guerra Civil y la posguerra en las localidades de El Padul y Güejar Sierra, en la provincia de Granada, y Benaocaz y Zahara de la Sierra, en la provincia de Cádiz, en virtud de los nuevos convenios de colaboración con las Universidades Andaluzas que se han tramitado durante 2025.

Además, se prevé la firma en 2026 de un nuevo convenio de colaboración con el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla, destinado a la exhumación de la fosa Monumento del cementerio de San Fernando de Sevilla, en virtud del protocolo general de actuación suscrito este mismo año por dichas administraciones.

En el ámbito de la Cultura, la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos avanzará en la estructuración de los contenidos y en la definición de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico del Flamenco, aprobado por el Consejo de Gobierno en noviembre de 2024, con el objetivo de aprobar el Plan definitivo en 2026.

Asimismo, se prevé la convocatoria de una nueva línea de ayudas para la formación no reglada destinada al perfeccionamiento en artes del sector cultural.

Desde una visión integral de la tutela, se está abordando la elaboración progresiva de planes de salvaguarda y autoprotección en todas las instituciones museísticas, como parte de una política decidida de este centro directivo para mejorar la seguridad de las personas y los bienes tutelados, así como, en especial, mejorar la respuesta de los museos y conjuntos ante emergencias provocadas por catástrofes y por la incidencia del cambio climático, en coherencia con los objetivos estratégicos de desarrollo sostenible.

En el campo de las infraestructuras, se pondrán en marcha las siguientes nuevas actuaciones:

- Adaptación de la antigua Biblioteca Provincial de Córdoba como sede del Museo de Bellas Artes de Córdoba. Este proyecto resolverá un problema histórico del museo, la falta de espacio y la consiguiente incapacidad de ofrecer los servicios que corresponden a un museo del siglo XXI, recuperando un edificio histórico que cumple todos los objetivos del museo, tanto desde el punto de vista institucional como técnico, funcional o arquitectónico, aportando a la ciudad un gran valor cultural, económico y social. Durante el año 2026 se iniciarán los estudios y trabajos técnicos necesarios previos a su puesta en marcha y licitación.

- Inicio de la puesta en marcha del Plan Especial de Almacenes de Museos de Andalucía (PEAMA). Los almacenes son un elemento fundamental de las instituciones, sobre todo en los museos arqueológicos, como receptores permanentes de los fondos procedentes de las excavaciones, prospecciones y hallazgos casuales,



todos ellos bienes de dominio público y, por tanto, han de gestionar un incremento continuo de sus colecciones, que ha provocado, a lo largo de las últimas cuatro décadas, que la mayoría de ellos estén saturados y necesitados de forma urgente de más espacio y mejor equipamiento. En el año 2026 se va a iniciar la puesta en marcha del plan, buscando nuevos espacios, adaptando y equipando algunos de los existentes y planificando el traslado de colecciones, con un sistema integrado de control de movimientos y cubicaje.

- Ampliación del Museo de Bellas Artes de Sevilla. Como administración gestora, se asumirán todos los compromisos necesarios en relación con la planificación, los fondos y los estudios y análisis previos, para facilitar la licitación de la ampliación del Museo de Bellas Artes de Sevilla en el Palacio de Monsalves, cuyo compromiso ha asumido el Ministerio de Cultura.

- Rehabilitación del Palacio de los Páez de Castillejo en Córdoba. En la misma medida, como administración gestora se asumirán todos los compromisos necesarios para facilitar la licitación de esta rehabilitación, que tendrá un gran impacto tanto para el Museo Arqueológico de Córdoba como para la propia ciudad.

- Recepción e integración de la Colección Caballero-Thomas de Carranza en el Museo de Huelva. Esta colección aportará una singularidad al Museo de Huelva que lo situará como una institución de referencia. Durante 2026 se recibirá la colección, trasladada desde Madrid, e instalada en nuevos equipamientos específicamente diseñados.

- En el ámbito de las actividades dirigidas al público, se impulsarán las acciones de difusión en los Museos de Andalucía, principalmente a través de dos líneas de actuación: el fomento de las exposiciones de producción propia y la priorización de los programas educativos, de igualdad de género, inclusión y diversidad.

- La apuesta por las candidaturas de Patrimonio Mundial UNESCO y Sello Europeo del Patrimonio para el Conjunto Arqueológico de Itálica implicará una serie de inversiones extraordinarias en labores de mantenimiento y en la oferta de actividades culturales, que requieren un esfuerzo extraordinario en el yacimiento. Asimismo, la aprobación de su Plan Director a finales de 2025, conlleva el inicio de las primeras actuaciones contempladas en dicho documento de planificación para 2026.

- En lo relativo a espacios culturales, se debe tener presente la incorporación de nuevos enclaves abiertos al público, que requieren importantes actuaciones de adecuación y mantenimiento, redacción de proyectos expositivos (Mezquitas Funerarias) y contratos específicos para posibilitar su apertura al público. A ello debe unirse la eventualidad de que otros espacios se incorporen próximamente, como es el caso de los Baños de San Pedro (Córdoba) o el Enclave Arqueológico de Arva (Alcolea del Río, Sevilla).

- Museografía del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera (CADA). Aunque la mayor parte de las adquisiciones de mobiliario y equipamientos se financian por fondos FEDER, algunas adquisiciones de equipamientos se van a financiar con fondos propios. En 2026 está prevista la contratación de asesorías externas de especialistas para el diseño y desarrollo de la licitación de la museografía, que se ejecutaría en 2027. Sin estos pasos previos, es imposible inaugurar la exposición permanente del CADA en el año 2028.

- En el Conjunto Monumental de Alcazaba de Almería está previsto culminar los estudios previos del Plan Director, así como abordar la renovación museográfica de los espacios recientemente rehabilitados, como son la Torre del Homenaje, los Baños de la Tropa y otros espacios del segundo y tercer recinto.

- En 2026 está previsto que entren en vigor varios convenios de colaboración, uno con la Casa de Velázquez, relativo al Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia, así como otros que prevén la cesión de espacios culturales a ayuntamientos, tales como los enclaves arqueológicos de Villaricos (Cuevas de Almanzora, Almería), villa romana de Bruñel (Quesada, Jaén) y Turobriga (Aroche, Huelva).

- Por último, las actuaciones complementarias de investigación y restauración que exigen las obras del Salón Rico y otras actuaciones de conservación financiadas por medio de fondos FEADER, conllevan un considerable gasto adicional en inversiones destinado al Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra.

Por su parte, la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental tiene prevista la convocatoria de



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

subvenciones para el sector de la moda, la ejecución de las obras del solar anexo a la Sinagoga de Córdoba y las de las dos alas del claustro del Monasterio de San Isidoro del Campo.

Dentro de esta Secretaría General, la Dirección General de Patrimonio Histórico contempla la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos de investigación sobre patrimonio arqueológico en Andalucía cuya resolución de concesión está prevista para la anualidad 2026. Estas ayudas valorarán positivamente la presencia y dirección de mujeres en los equipos de investigación, reforzando la perspectiva de género.

En 2026 se prevé culminar la tramitación de la nueva ley de Patrimonio Cultural de Andalucía y su correspondiente desarrollo reglamentario con el objetivo de adaptar la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía a las nuevas realidades sociales, ambientales, y económicas, garantizando la protección, simplificación, seguridad jurídicas, digitalización de procedimientos, transparencia, acceso a la información patrimonial y ejercicio del derecho de la ciudadanía a disfrutar del patrimonio histórico andaluz, si bien su entrada en vigor será en 2027.

En este ámbito se ha producido un aumento significativo en los importes presupuestados para las siguientes actuaciones:

- * Digitalización de archivos del Catalogo General del Patrimonio Histórico con el objeto de culminar estos trabajos.
- * Gestión Documental del patrimonio Histórico, por la necesidad de atender a la revisión y digitalización de archivos transferidos al archivo central.
- * Inventarios de Arte Sacro en relación con la Comisión Mixta Junta-Iglesia.
- * Redacción de cartas arqueológicas con el fin de mejorar el conocimiento del territorio y agilizar los procedimientos de autorizaciones de proyectos. Catalogación e inventario del patrimonio Histórico con el fin de recuperar los niveles de inversión destinados a la realización de inventarios de elementos megalíticos y de arte rupestre, que por ministerio de Ley son de facto bienes de interés cultural, y la redacción de documentaciones técnicas para la protección de bienes del patrimonio cultural de Andalucía de urgente protección.

En concreto, sobre las actuaciones de catalogación, está previsto que en 2026 se inscriban en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz los siguientes bienes ya incoados: Cantos de la aurora en Priego de Córdoba, las Romerías de la Virgen de la Luna en Pozoblanco y Villanueva de Córdoba, la Santería de Lucena y la carpintería de ribera en la provincia de Málaga, entre otros.

Asimismo, se prevé la realización de estudios previos para la incoación de los expedientes relativos a el legado de Miguel Hernández en Jaén, la cerámica de Triana en Sevilla, así como los yacimientos arqueológicos de Illiturgi, en Mengibar (Jaén), y el Rozaipón, en Vera (Almería).

En el ámbito del deporte, la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas tiene previsto realizar, durante 2026, las siguientes nuevas actuaciones en instalaciones deportivas de titularidad autonómica:

- Inicio de las obras de mejora de eficiencia energética en Centro Deportivo de La Garza.
- Inicio de las obras de la tercera fase del Estadio de la Juventud de Granada.
- Inicio de las obras de sustitución de césped de campo de hockey en el centro deportivo Javier Imbroda.
- Inicio de las Obras de reforma de Pabellón Antonio Rivera (Almería).
- Redacción del proyecto básico y de ejecución para la obra Tee Golf de Instalación Deportiva de La Cartuja.
- Redacción del proyecto básico y de ejecución para la obra piscina de triatlón en el CEAR de Remo y piragüismo (Sevilla).
- Redacción del proyecto básico y de ejecución para la segunda fase de la remodelación Integral PD La Garza (Jaén).

También está previsto continuar con el Convenio de la LIGA LED, programa que se viene desarrollado desde 2022 y que ha sido presupuestado para 2026.

Entre las variaciones más significativas del presupuesto 2026 en esta Dirección General cabe destacar el



aumento de la transferencia a la Empresa Pública de Gestión del Turismo y Deporte, justificado por la disminución de fondos procedentes de FFEE que dan cobertura al patrocinio de grandes eventos deportivos, así como a los mayores costes de las instalaciones deportivas adscritas a la Empresa.

Asimismo, se incrementa el presupuesto destinado a los programas Mentor 10, M100 y LIGA LED, así como la partida correspondiente a encomiendas de gestión.

Finalmente, la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte prevé aprobar en 2026 las siguientes normas:

- Decreto de desarrollo de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del deporte de Andalucía, sobre profesiones del deporte.
- Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a clubes y secciones deportivas de Andalucía, para el fomento del deporte en edad escolar y de personas con discapacidad.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Por lo que a este apartado respecta, existen tres programas presupuestarios que presentan importantes pesos específicos en el conjunto de la Sección.

En primer lugar, hay que destacar el Programa presupuestario 45D Museos y Conjuntos Culturales, gestionado por la Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales. Con carácter general se imputan a este programa los gastos derivados de la ejecución de las políticas en materia de tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural, de los museos y colecciones museográficas, espacios culturales y enclaves competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza. Igualmente le corresponde la tutela y gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los museos de titularidad estatal. El capítulo 1 Gastos de Personal de este programa, supone casi la mitad de su presupuesto, ya que debe hacer frente a las retribuciones del personal dependiente de los distintos centros dependientes (museos, conjuntos culturales y enclaves). Por su lado, el mayor incremento con respecto a 2025 se ha producido en los gastos del capítulo 2 en bienes corrientes y servicios de los centros adscritos (museos, conjuntos culturales y enclaves)

Asimismo, hay que reseñar el peso que tiene en el Presupuesto para 2026, el correspondiente al Programa presupuestario 46A Infraestructuras, centros y ordenación deportiva, gestionado por la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas. El mayor gasto de este programa corresponde a la transferencia de financiación a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDASA), sociedad mercantil del Sector Público Andalúz adscrita funcionalmente a la citada Consejería, que tiene como objeto social entre otras, las actividades relacionadas con la promoción y el desarrollo del deporte en Andalucía, incluyendo la gestión de instalaciones, la elaboración de planes y proyectos, y la organización de actividades deportivas. El importe de dicha transferencia de financiación tiene un incremento reseñable para 2026, motivado por la reducción de los fondos FEDER, que ha supuesto que la mayor parte de los compromisos de eventos deportivos patrocinados por la EPGTDASA se hayan quedado sin cobertura presupuestaria con el consecuente daño que puede ocasionar tanto para la propia Andalucía, que podría dejar de ser sede de multitud de eventos deportivos que lleva acogiendo a lo largo de los últimos años, cómo para grandes equipos andaluces que compiten en máxima categoría. Dicho centro directivo es también responsable del diseño y construcción de aquellas instalaciones deportivas cuya titularidad corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía. En el Presupuesto 2026 tiene también una gran relevancia el presupuesto para instalaciones deportivas propias y las ayudas a las entidades locales andaluzas para instalaciones deportivas, teniendo la primera un incremento notable con respecto al importe de 2025 y manteniéndose el importe de la segunda.

Otro de los programas presupuestarios con más peso es el 45E Conservación, Infraestructuras Culturales, Archivos y Bibliotecas, destacando las actuaciones en materia de infraestructuras culturales y conservación del patrimonio histórico, que son financiadas fundamentalmente con fondos FEDER, el fondo FEADER y el resto con fondos propios y residualmente con subvenciones finalistas de la Administración General del Estado. Entre dichas



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

actuaciones destaca la restauración y puesta en valor del Monasterio de San Isidoro del Campo en Santiponce (Sevilla), financiada con fondos FEDER y actuaciones de restauración del Patrimonio Histórico en Andalucía, financiadas con fondos FEADER. Asimismo, financiadas con fondos propios, destacan las obras de adecuación de los espacios expositivos emplazados en el Convento de Santa Inés de Sevilla y las de adecuación en el conjunto arqueológico Baelo Claudia, en la playa de Bolonia (Cádiz). También es significativa cuantitativamente, en el ámbito de dicho programa, la actuación de construcción del Auditorio de Málaga, financiado con fondos propios.

Programa		2026	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	18.406.692	8,0
31I	MEMORIA DEMOCRÁTICA	1.267.570	0,6
45B	INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL	22.125.736	9,7
45D	MUSEOS Y CONJUNTOS CULTURALES	49.318.627	21,6
45E	CONSERVACIÓN, INFRAEST. CULT, ARCHIVOS Y BIBLIOTEC	42.969.767	18,8
45H	TUTELA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN PATRIMONIO HCO.	28.449.675	12,4
46A	INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	47.331.412	20,7
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	18.660.052	8,2
TOTAL		228.529.531	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte es el centro directivo responsable de este programa presupuestario que, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería, da soporte jurídico, administrativo y presupuestario al resto de los órganos adscritos a la estructura de esta Consejería. Concretamente, este programa tiene un eminente carácter horizontal de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería, la gestión de los recursos humanos, la contratación administrativa y la gestión patrimonial, la elaboración y gestión del presupuesto, la asistencia jurídica y el apoyo administrativo y el apoyo técnico en materia de igualdad de género y cambio climático, el mantenimiento de las sedes en las que el personal de la Consejería presta sus servicios, así como la gestión del registro de la propiedad intelectual.

La población objetivo de este programa es el personal de la Consejería y sus unidades adscritas. Por un lado, se trata de hacer frente a los gastos de personal de los centros directivos de la Consejería, de personal del Gabinete de la persona titular de la Consejería, además del personal que tiene incidencia en la ciudadanía en general, así como del personal de todos los centros abiertos a la ciudadanía ya sean museos, bibliotecas, archivos, conjuntos o enclaves monumentales, instalaciones deportivas... Por otro lado, se procura poner a disposición de todas las sedes y centros directivos de la Consejería, los recursos económicos, materiales y medios electrónicos adecuados para garantizar una correcta prestación de los servicios, competencia de esta, a la ciudadanía en general.

Igualmente, en la estructura de este programa se encuentra la competencia para organizar la actividad de la Unidad de Igualdad de Género que, de acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, es la responsable de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus políticas. La Unidad de Igualdad de Género elabora los informes de observaciones a los informes de impacto de género de las disposiciones normativas realizadas por los centros directivos y detecta la necesidad de prestar asesoramiento y apoyo a los centros directivos con objeto de incorporar la perspectiva de género.

En un contexto económico complejo, la ciudadanía demanda aún más una Administración transparente, accesible



y ágil, capaz de responder a los principios constitucionales que le son atribuidos. Por ello, el programa 12S se marca entre sus objetivos la gestión eficaz de todos los recursos disponibles (presupuestarios, materiales y humanos), contribuyendo a que los distintos órganos gestores puedan desarrollar las políticas públicas de las que son competentes de manera exitosa.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación, así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

La formación del personal debe contemplar los principios de igualdad, transversalidad e intersectorialidad para que las acciones formativas se dirijan hacia la eliminación de barreras de género y para la consecución de una igualdad efectiva, real y plena.

ACT.1.1.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

Afección en la igualdad de género

Se pretende conseguir la motivación igualitaria de todo el personal de la Consejería de Cultura y Deporte, mediante una formación que propicie la presencia de las mujeres en los espacios de poder y toma de decisiones gracias a acciones formativas que faciliten su preparación y su integración en todo tipo de cargos y puestos.

ACT.1.1.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.



OO.1.2 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Con este objetivo se busca optimizar la gestión de los recursos de esta Consejería, tanto en la elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, como en el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos. Este objetivo contribuirá a que la implementación de las políticas públicas de la Consejería se realice en condiciones óptimas.

ACT.1.2.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Se desarrollarán las siguientes actuaciones: elaboración del presupuesto anual de gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias y operaciones de caja fija.

ACT.1.2.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Se llevarán a cabo las siguientes acciones: interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.3 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.3.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterio de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de la Consejería.

ACT.1.3.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

Por último, la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.



OO.1.4 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.1.4.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

OO.1.5 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.5.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.6 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

Afección en la igualdad de género

Garantizar que los puestos de trabajo reúnan los requisitos de comodidad, confort y prevención de riesgos para la salud, teniendo en cuenta las diferencias fisiológicas del personal en general y de las mujeres en particular.

ACT.1.6.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos llamados a trabajar en ellas, y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.6.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición, y definir las medidas correctoras.

Afección en la igualdad de género

Evaluar los riesgos laborales del personal, analizando la casuística existente y eliminar los defectos detectados, y construir un plan de prevención de riesgos laborales consecuente que proponga una actividad preventiva.

OO.1.7 Mejorar la gestión del registro territorial de la propiedad intelectual e incrementar el número de



solicitudes telemáticas

Reducir las presentaciones de solicitudes presenciales de inscripción, anotación, cancelación acerca de la autoría y titularidad de derechos de las obras y demás producciones protegidas. Todo ello, redundará en una mejora tanto del plazo para la resolución de las solicitudes, así como en el de la custodia de las obras, que se ve notablemente facilitada en el supuesto de utilizar medios telemáticos, que eliminan la entrada de un importante volumen de documentación en papel que, en su caso, han de presentarse con la solicitud.

Para el año 2026 se tiene como objetivos:

- Incrementar el número de solicitudes telemáticas de inscripción, en un porcentaje que supere las presentadas presencialmente (55%).
- Facilitar la presentación de la obra en formato digital en los casos de presentación presencial.

ACT.1.7.1 Gestión, simplificación y racionalización del procedimiento de inscripción

Gestionar las solicitudes de inscripción de forma presencial facilitando la presentación de la obra en formato digital e impulsar el proceso de simplificación y racionalización del procedimiento de inscripción en beneficio de la ciudadanía.

OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad y la dimensión climática en las fases de intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género y climáticos.

Afección en la igualdad de género

Los objetivos de género de la Consejería de Cultura y Deporte integrarán también la dimensión climática desde una perspectiva de género, para evitar que las mujeres tengan que soportar nuevas diferencias a causa de los cambios climáticos y los nuevos recursos tecnológicos aplicados.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Afección en la igualdad de género

La Consejería de Cultura y Deporte ofrecerá a su personal acciones formativas específicas en igualdad de género que permitan un mayor conocimiento de los conceptos de género, herramientas para eliminar brechas existentes o previsibles y la integración de medidas de igualdad de género en las acciones propias de la Consejería.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones



Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

Afección en la igualdad de género

La Consejería de Cultura y Deporte, a través de la Unidad de Igualdad de Género, ofrece asesoramiento en materia de igualdad de género a los Centros Directivos para la incorporación de la perspectiva de género en la planificación de las acciones destinadas a ejecutar su presupuesto.

ACT.2.1.3 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover actuaciones entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública en materia de cambio climático.

PROGRAMA 31I- MEMORIA DEMOCRÁTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía tiene por objeto la regulación de las políticas sobre esta materia en Andalucía. La implementación de esta Ley, persigue asentar las políticas de memoria democrática y de concordia entre la población andaluza sobre la base de los principios de verdad, justicia y reparación, y en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres.

La competencia para implementar tales políticas ha sido atribuida a esta Consejería por el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte. Así mismo, atribuye en su artículo 4.6 a la Viceconsejería, las funciones de planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de actuación en esta materia.

En el marco de estos principios, resulta irrenunciable para la ciudadanía de Andalucía preservar la memoria y garantizar el reconocimiento jurídico de todas las víctimas de la Guerra civil y la posguerra.

Como máxima expresión de las acciones encaminadas a la reparación de las víctimas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, se priorizan las actuaciones encaminadas a la exhumación de fosas y posterior identificación genética, en los casos que sea posible, de los restos recuperados.

Desde el año 2019 se han exhumado un total de 4910 víctimas, procedentes de 67 fosas repartidas por todo el territorio andaluz.

Durante el año 2026 continuarán estos trabajos de indagación, localización, delimitación y exhumación de fosas de las víctimas de la Guerra Civil y la posguerra, de intervención en los procesos de custodia de los restos óseos y muestras biológicas, así como de realización de las pruebas necesarias para la identificación de las víctimas, incluyendo los análisis genéticos tanto de los restos óseos de las víctimas exhumadas como de sus familiares, esto último al amparo del convenio de colaboración firmado con la Universidad de Granada para la realización de pruebas de identificación genética a los restos exhumados y para el mantenimiento de un Banco de Datos de ADN de víctimas y familiares.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y siguientes de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, se impulsará la declaración y señalización de nuevos Lugares de Memoria Democrática.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Consolidar la colaboración con otras administraciones y entidades para conocer mejor y reparar los daños de la Guerra Civil

OO.1.1 Optimizar la cooperación entre administraciones públicas mediante la suscripción de convenios

Consolidación de los instrumentos de colaboración con otras Administraciones Públicas y promoción de acciones con el Estado y otras Comunidades Autónomas para la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía

ACT.1.1.1 Fomento del diálogo permanente a través de convenios

Firma de convenios con otras Administraciones Públicas y Universidades Públicas de Andalucía, con la finalidad de iniciar y/o consolidar las relaciones conjuntas de trabajo entre administraciones públicas para avanzar en el conocimiento, reconocimiento y reparación de los daños y efectos de la Guerra Civil y posguerra sobre las víctimas y familiares, asumiendo las administraciones públicas el compromiso y deber de actuación de una forma coordinada.

OO.1.2 Implementar instrumentos para la participación ciudadana en las actuaciones de recuperación de la memoria democrática

La finalidad de este objetivo operativo es el fomento de la actividad de recuperación de la memoria democrática de las entidades memorialistas, Universidades y Ayuntamientos, el impulso de la actuación del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía y de comisiones técnicas específicas de personas expertas.

ACT.1.2.1 Creación de espacios de participación de las entidades memorialistas en actuaciones de recuperación de la Memoria Democrática

Fomento de la actividad de las entidades sin ánimo de lucro, Universidades y Ayuntamientos para actividades de Memoria Democrática mediante reuniones, jornadas, seminarios, cursos y ponencias, así como el impulso de la actuación del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía y creación de comisiones técnicas específicas de personas expertas.

OE.2 Lograr el reconocimiento y reparación de víctimas de la Guerra Civil y posguerra y estudio de la represión sufrida por mujeres

OO.2.1 Recuperar los restos de las víctimas de la Guerra Civil y la posguerra de las fosas comunes de Andalucía

Durante 2026, se continuarán los trabajos de recuperación de víctimas de la guerra civil y la posguerra de las fosas existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se extraerán muestras de ADN a las víctimas exhumadas para su cotejo con las muestras biológicas aportadas por los posibles familiares a fin de poder identificar los restos exhumados y entregarlos a sus familias para que reciban digna sepultura.

Asimismo, se realizará una actualización permanente del Mapa de Fosas de Andalucía.

Afección en la igualdad de género



Las actuaciones de exhumación e identificación genética se llevarán a cabo diferenciando entre hombres y mujeres para poder conocer, de forma desagregada, la represión sufrida por las mujeres.

ACT.2.1.1 Localización y exhumación de fosas

Actuaciones previas de indagación, estudios documentales y localización de las fosas, actividades relativas a la exhumación de restos y a los estudios antropológicos forenses, identificación de los restos hallados en las fosas exhumadas mediante comparativa de ADN de los familiares y su inclusión en el Banco de Datos de ADN.

Los trabajos de exhumación de restos se ejecutarán en las fosas que se determinen de conformidad con los resultados de los trabajos de investigación previa realizados y con las condiciones específicas de cada una de las fosas a exhumar.

Afección en la igualdad de género

Las actuaciones de exhumación e identificación genética se llevarán a cabo diferenciando entre hombres y mujeres para poder conocer, de forma desagregada, la represión sufrida por las mujeres.

ACT.2.1.2 Orientación, reconocimiento e indemnizaciones a víctimas del franquismo

Acceso a la información y orientación a las víctimas y sus familiares, reconocimiento y concesión de distinciones. Registro de víctimas exhumadas, segregadas por género y de las víctimas identificadas.

Afección en la igualdad de género

Mediante esta actuación pretende ponerse de manifiesto que la represión sufrida por las mujeres durante la Guerra Civil Española y la posguerra no debe considerarse como una mera variante de la represión general, entendiendo como tal a la masculina, sino que debe ser considerada como una categoría diferenciada tan relevante como la sufrida por los hombres. La situación de las mujeres andaluzas durante este período es de una mayor invisibilidad, por su exclusión por razón al género, y como víctimas que sufrieron los efectos directos y colaterales de la guerra, quedando en la mayoría de los casos viudas, sin medios alguno para subsistir ellas ni sus hijos e hijas y relegadas al desarrollo de "funciones femeninas".

OO.2.2 Impulsar la declaración de nuevos Lugares de Memoria Democrática de Andalucía

Este objetivo operativo pretende la actualización del inventario de Lugares de Memoria Democrática e impulsar la declaración de nuevos lugares de memoria.

Afección en la igualdad de género

La declaración de Lugares de Memoria Democrática en los que ocurrieron hechos que pusieron de manifiesto la mayor invisibilidad que sufrieron las mujeres durante la Guerra Civil y la posguerra, sirve como homenaje y reconocimiento a las mismas.

ACT.2.2.1 Señalización de los Lugares de Memoria Democrática declarados

Acciones de fomento de espacios de duelo y lugares de Memoria Democrática: actualización del Inventario de lugares de Memoria Democrática, impulso de la declaración de acciones de fomento de espacios de duelo y lugares de Memoria Democrática, ayudas a la monumentalización y puesta en valor de dichos espacios.

Afección en la igualdad de género

La declaración de Lugares de Memoria Democrática en los que ocurrieron hechos que pusieron de manifiesto la mayor invisibilidad que sufrieron las mujeres durante la Guerra Civil y la posguerra, sirve



como homenaje y reconocimiento a las mismas.

OO.2.3 Realizar estudios sobre la situación de las mujeres durante la Guerra civil y la posguerra

La situación de las mujeres andaluzas durante la Guerra Civil y la posguerra es de una mayor invisibilidad. Hubo mujeres que fueron víctimas directas de la guerra y la posterior represión, pero también las hubo que fueron víctimas colaterales sólo por su condición de mujer. Por todo ello, es necesario resarcir la invisibilidad, el olvido y la represión que sufrieron las mujeres durante esta época de nuestra historia.

Afección en la igualdad de género

Difusión de la situación las mujeres durante la Guerra Civil y la posguerra para sacarlas del olvido y acabar con esa invisibilidad.

ACT.2.3.1 Acciones de divulgación para visibilizar la situación de las mujeres durante el período de la Guerra Civil y la posguerra

Profundización en el conocimiento de la situación de las mujeres con el objetivo de visibilizar a las mismas y aportar una nueva perspectiva de género a este período histórico.

Afección en la igualdad de género

Difusión de la situación las mujeres durante la Guerra Civil y la posguerra para sacarlas del olvido y acabar con esa invisibilidad.

PROGRAMA 45B- INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actuaciones de la Consejería de Cultura y Deporte en materia de promoción e innovación cultural, industrias culturales, fomento de la lectura, creación literaria y promoción del libro. Y junto a ello, la gestión de los Centros Culturales; Filmoteca de Andalucía, Centro Cultural Polivalente y Centro Andaluz de la Fotografía.

Así, son numerosos los eventos culturales que se llevan a cabo en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, desde festivales de cine, hasta conciertos y eventos musicales de todo orden, en los que resulta esencial la financiación por parte de la Administración cultural que posibiliten no sólo su celebración, sino también un adecuado desarrollo y difusión de los mismos, que permita su disfrute por parte de la ciudadanía andaluza.

La actividad cultural en Andalucía constituye un sector de creciente relevancia económica, social y territorial. Según el Anuario de Estadísticas Culturales 2024, las actividades culturales representan en torno al 2,6 % del PIB andaluz y generan aproximadamente 90.000 empleos, distribuidos en más de 9.000 empresas culturales, en su mayoría microempresas y autónomos.

Este tejido empresarial, a pesar de su dinamismo y capacidad de innovación, presenta vulnerabilidad estructural debido a su reducido tamaño, escasa capitalización y dependencia de la demanda pública y estacional. A ello se suman desequilibrios territoriales significativos: mientras las capitales concentran la oferta cultural, numerosos municipios rurales carecen de equipamientos y programación estable.

En materia de hábitos culturales, los datos del Barómetro de Hábitos de Lectura y Compra de Libros 2023 evidencian que el 61 % de la población andaluza mayor de 14 años se declara lectora habitual, cifra inferior a la media nacional (68 %). Este indicador refleja la necesidad de reforzar las políticas de fomento de la lectura, apoyo a bibliotecas y promoción del libro andaluz.

Asimismo, Andalucía dispone de una destacada red de festivales, orquestas y centros culturales (como la Filmoteca de Andalucía, el Centro Andaluz de la Fotografía o el Centro Cultural Polivalente), que constituyen



referentes nacionales e internacionales en la difusión del patrimonio audiovisual y contemporáneo, pero cuya sostenibilidad requiere una planificación y financiación estables.

Los informes sectoriales (Anuarios de SGAE / informes sectoriales) muestran que los festivales y la programación musical en Andalucía han vivido una recuperación en número de conciertos y asistencia tras la pandemia, pero la comparación con 2019 evidencia todavía una caída en oferta y en ingresos en algunos subsectores. Además, muchos festivales y orquestas dependen en gran medida de financiación pública y patrocinios, lo que los hace vulnerables a recortes y a la estacionalidad turística; de ahí la necesidad de líneas estables de apoyo, profesionalización de gestión y diversificación de ingresos

De otro lado, se ha detectado también una necesidad en todo lo que se refiere a la formación cultural de nuestros jóvenes talentos, especialmente en todo lo que se refiere a su potencial desde un punto de vista internacional, razón por la cual se van a poner en marcha unas ayudas destinadas este colectivo que posibilite los fines expuestos.

Por último, se hace imprescindible continuar con la tutela, promoción y difusión de los Centros Culturales (la Filmoteca de Andalucía, el Centro Andaluz de Fotografía y el Teatro Cómico Principal). Ya que estos constituyen una prioridad para la Consejería de Cultura y Deporte. Se hace necesario continuar con una gestión de estos espacios que se oriente a garantizar su funcionamiento eficiente.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Impulsar e innovar en las industrias creativas y culturales fomentando la igualdad y promoviendo la sensibilización social

OO.1.1 Promover y apoyar festivales andaluces y ferias del libro, con la innovación cultural como eje transversal

Con este objetivo se busca en el ejercicio 2026 el fomento y la promoción de los festivales andaluces de mayor relevancia y proyección internacional, especialmente en el ámbito de la música, la danza, el flamenco y el sector audiovisual.

En este marco, se fomentarán actividades o proyectos culturales que incorporen el principio de igualdad entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Así, este apoyo a la realización de festivales conllevará por parte de sus promotores a incorporar iniciativas (certámenes, foros de debate, muestras, etc.) destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación. Unido a ello, también se potenciara la participación en las Ferias del Libro en Andalucía ya que son un instrumento para acercar la población a la extensa producción editorial que se realiza en nuestro país.

De otro lado, en el marco del artículo 10.2 de la Ley 13/2007 de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, esta Consejería tendrá como objetivo principal en el marco de las actividades de innovación cultural impulsar la tolerancia cero con respecto a la violencia de género, poniendo para ello los medios necesarios, personales, materiales y económicos, para evitar cualquier práctica cultural, artística o deportiva que constituya o incite a la violencia de género.

Afección en la igualdad de género

Al exigir que los festivales y actividades culturales incorporen iniciativas para la promoción de mujeres, se incrementa la presencia de creadoras, directoras, músicas, bailarinas, cineastas o escritoras en espacios que históricamente han estado dominados por hombres. Es decir se consigue una visibilización de mujeres creadoras y artistas. De otro lado, integrar la perspectiva de género desde el diseño y ejecución de proyectos culturales garantiza que las decisiones sobre programación, contratación y comunicación sean más equitativas.



ACT.1.1.1 Concesión de subvenciones a los festivales andaluces, fomentando la igualdad y promoviendo la sensibilización social

En 2026 se realizarán aportaciones financieras, mediante la tramitación de subvenciones o transferencias, a los principales festivales y eventos culturales andaluces con mayor impacto internacional para contribuir a su organización y funcionamiento.

Concretamente, se apoyará al Festival de Música y Danza de Granada, el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, el Festival de Cine de Málaga, el Festival de Cine Europeo de Sevilla, el Festival Internacional de Cine de Almería, el Festival Internacional de Música y Danza de Úbeda, y el Encuentro Internacional de Guitarra de Paco de Lucía, Festival Teatral de Palma del Río, festivales que se desarrollan en Andalucía y que tienen una importante repercusión internacional, diversificando la oferta cultural andaluza, fomentando el desarrollo y el conocimiento cultural de la ciudadanía, generando riqueza y empleo para toda Andalucía.

Afección en la igualdad de género

El apoyo de la Consejería conllevará por parte de las entidades organizadoras de festivales y eventos culturales andaluces velar porque las manifestaciones artísticas y culturales, ya sean sostenidas tanto por fondos públicos como privados, no fomenten, enaltecen o reproduzcan estereotipos y valores sexistas.

ACT.1.1.2 Apoyo a las ferias del libro andaluzas a través de los stand institucionales de la Consejería

La celebración de Ferias del Libro en Andalucía son un instrumento para acercar la población a la extensa producción editorial que se realiza en nuestro país. La participación de esta Consejería en las ferias de las capitales de provincia fomentan este acercamiento, al mismo tiempo que permite distinguir qué obras son las más demandadas por la población lectora para que las mismas estén disponibles en las bibliotecas. Esta actividad es fundamental para vertebrar el mercado de la compra de libros, ya que impulsan en toda Andalucía la actividad económica ligada al sector librero y editorial. Esta participación se concreta en el apoyo financiero al montaje de los stands institucionales de la Consejería en dichas ferias.

Este apoyo a la realización de Ferias del libro conllevará por parte de los stands dispuestos por la Consejería de Cultura y Deporte la necesidad de incorporar iniciativas (certámenes, foros, muestras, etc.) destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación. Asimismo, se promoverá la realización de actividades, talleres o exposiciones con temática de mujer o autoras femeninas dentro de la programación del stand, cumpliendo así con el artículo 50 ter de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre de Igualdad de Género.

Afección en la igualdad de género

Este apoyo a la realización de Ferias del libro conllevará por parte de los stands dispuestos por la Consejería de Cultura y Deporte la necesidad de incorporar iniciativas (certámenes, foros, muestras, etc.) destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación. Asimismo, se promoverá la realización de actividades, talleres o exposiciones con temática de mujer o autoras femeninas dentro de la programación del stand.

OO.1.2 Impulsar proyectos normativos y planes estratégicos que promuevan la innovación en el sector cultural

Para 2026 se promoverá el impulso de proyectos normativos y planes estratégicos que amplíen el marco jurídico que regula el ámbito de competencias de esta Consejería y que, por añadidura, propicien una mayor garantía jurídica para las personas usuarias o pertenecientes a sectores empresariales directamente



relacionados con la cultura. Este impulso se concretará en el avance tanto de proyectos normativos y planes estratégicos de cara a qué puedan aprobarse a lo largo de 2026.

Estos proyectos normativos y planes estratégicos, de acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la Igualdad de género y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas contra la violencia de género, incorporarán entre su articulado, medidas y acciones para promover y hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en lo relativo a la creación y producción artística y cultural y a la difusión de la misma, así como impulsar manifestaciones sociales, especialmente las culturales y artísticas, que promuevan la sensibilización social contra la violencia de género.

Afección en la igualdad de género

En todas las disposiciones normativas se atenderán a lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la Igualdad de género.

Afección en la violencia de género

En todas las disposiciones normativas se atenderán a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas contra la violencia de género, incorporando en el articulado de la misma, medidas y acciones para promover y hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en lo relativo a la creación y producción artística y cultural y a la difusión de la misma, así como impulsar manifestaciones sociales, especialmente las culturales y artísticas, que promuevan la sensibilización social contra la violencia de género.

ACT.1.2.1 Desarrollo de proyectos normativos y planes estratégicos

En 2026 se pretende dar un impulso a la redacción de normas jurídicas de importante calado que van a regular espacios esenciales de la vida cultural andaluza, desde la aprobación del Plan Estratégico del Flamenco en Andalucía, el Registro de Flamenco, o la Estrategia andaluza para el cine y audiovisual andaluz. Junto a ello, destacar las bases reguladoras relacionadas tanto con el apoyo a ayudas al estudio de formación no reglada en el sector cultural dirigida a jóvenes estudiantes como las ayudas a asociaciones y fundaciones musicales para la adquisición, reparación de instrumentos musicales con la finalidad de mejorar los equipos de las bandas andaluzas.

Así, la elaboración de la Estrategia andaluza para el impulso de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual, que contempla la Ley 6/2018, de 9 de julio, del Cine de Andalucía se encuentra en proceso de elaboración.

Afección en la igualdad de género

En toda esta producción normativa prevista se incorporarán los mandatos normativos que la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, de promoción de la Igualdad de género, exigen respecto al fomento de la igualdad en las actividades culturales y artísticas y así hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en lo relativo a la creación y producción artística y cultural y a la difusión de la misma.

Afección en la violencia de género

En toda esta producción normativa prevista se incorporarán los mandatos normativos que la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de medidas contra la violencia de género, exige
exigen respecto

Estos proyectos normativos, de acuerdo con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas contra la violencia de género, incorporarán entre su articulado, medidas y acciones para impulsar manifestaciones sociales, especialmente las culturales y artísticas, que promuevan la sensibilización social contra la violencia de género.

OO.1.3 Impulsar el apoyo a la formación de jóvenes autores para que fomenten su desarrollo literario y



profesional

Fomentar medidas que impulsen el apoyo integral a la formación de jóvenes autores, promoviendo su desarrollo creativo, técnico y profesional en el ámbito musical. Para ello, se pondrá en marcha una línea de ayudas al estudio, de formación no reglada, en el sector cultural, dirigida a jóvenes estudiantes. Estas ayudas se convocarán durante el ejercicio 2026.

Afección en la igualdad de género

En sus bases reguladoras, de acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la Igualdad de género incorporará entre su articulado, medidas y acciones para promover y hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en lo relativo a la creación y producción artística y cultural y a la difusión de la misma.

Afección en la infancia y adolescencia

A través de esta línea de ayudas al estudio a los jóvenes autores en el sector cultural se pretende un impulso a esos jóvenes estudiantes que desean mejorar y especializarse en ámbitos muy variados como son las artes escénicas y la música y que en muchos supuestos se desarrollan fuera de nuestra Comunidad Autónoma o de España.

ACT.1.3.1 Ayudas al estudio sector cultural formación no reglada

Línea de ayudas destinada a propiciar la especialización y perfeccionamiento de nuestros jóvenes fuera de nuestras fronteras, dando la oportunidad de una formación de calidad. Sus beneficiarios son jóvenes estudiantes que desean mejorar y especializarse en ámbitos muy variados como son las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, y que en muchos supuestos se desarrollan fuera de nuestra Comunidad Autónoma o de España.

Afección en la igualdad de género

Estos proyectos normativos, de acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la Igualdad de género incorporarán entre su articulado, medidas y acciones para promover y hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en lo relativo a la creación y producción artística y cultural y a la difusión de la misma.

Afección en la infancia y adolescencia

A través de esta línea de ayudas al estudio a los jóvenes autores en el sector cultural se pretende un impulso a esos jóvenes estudiantes que desean mejorar y especializarse en ámbitos muy variados como son las artes escénicas y la música y que en muchos supuestos se desarrollan fuera de nuestra Comunidad Autónoma o de España.

OE.2 Promover la acción cultural y la divulgación del teatro, música, danza, flamenco, cine y artes audiovisuales

OO.2.1 Impulsar la cooperación interinstitucional para fortalecer el sector cultural andaluz garantizando su continuidad

Durante 2026 se mantendrá la cooperación interinstitucional en el sector cultural, fomentando la música, el teatro o el cine, entre otras actividades. Así, para asegurar el funcionamiento de las Orquestas andaluzas y el Teatro de la Maestranza, se vienen tramitando anualmente subvenciones nominativas y transferencias para realizar las aportaciones correspondientes, a través de la Secretaría de Innovación Cultural y Museos. Salvo



en el caso de la Orquesta de Almería, esta Consejería forma parte, junto a otras Administraciones (local o estatal), de los distintos Consorcios que gestionan las orquestas institucionales de Andalucía, o en el caso de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla, de la Sociedad Anónima. Siguiendo con el apoyo al sector musical, se mantiene para el ejercicio 2026 la ayuda para la Federación Andaluza de Bandas de Música.

En el ámbito del apoyo al sector cinematográfico, se mantiene la ayuda, mediante una subvención nominativa, a la Academia de Cine de Andalucía, entidad dedicada a fomentar el desarrollo de las artes y de las ciencias relacionadas directa o indirectamente con la producción de cine en todos los subsectores, géneros y formatos.

En el ámbito de las artes escénicas, como novedad para el 2026, se pretende contribuir a la promoción y difusión de las artes escénicas en general y en Andalucía en particular, apoyando a la Academia de Artes Escénicas de Andalucía, dada la repercusión que tiene dicha Academia en el territorio, en el ámbito de las Artes Escénicas en Andalucía.

Por último, para 2026, se continúa con el apoyo a las asociaciones y fundaciones musicales andaluzas, considerando dicho apoyo como fundamental para preservar y fomentar la cultura, la educación artística y el talento local. Una forma efectiva de hacerlo es mediante la mejora y renovación de sus instrumentos musicales.

ACT.2.1.1 Aportaciones dirigidas a la contribución del sostenimiento y actividades de las orquestas andaluzas y los teatros líricos

La música es una actividad cultural de especial relevancia en Andalucía. En relación al área de la música y el teatro, la actual Consejería de Cultura y Deporte, realiza aportaciones anuales a las entidades que a continuación se relacionan, con el fin de contribuir a su funcionamiento y a la realización de los eventos y actividades propias de las mismas: Consorcio Orquesta de Córdoba, Consorcio Granada para la Música, Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, Real Orquesta Sinfónica de Sevilla, S.A., la Orquesta Ciudad de Almería (Asociación sin ánimo de lucro), al Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal y a la Fundación Pública Barenboim-Said .

Las aportaciones se llevan a cabo mediante transferencias corrientes a los Consorcios de Córdoba, Granada, Málaga y Teatro Maestranza; a la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla y Orquesta de Almería; y a la Fundación Pública Barenboim-Said.

Durante 2026 se continuará realizando aportaciones financieras a las citadas entidades, con el fin de contribuir a su funcionamiento.

ACT.2.1.2 Aportaciones dirigidas a la contribución del sostenimiento y actividades de instituciones culturales

En el ejercicio 2026 se mantiene el apoyo a la Federación Andaluza de Bandas de Música, a la Academia de Cine de Andalucía y a la Fundación Paco de Lucía y se incorpora la ayuda para gastos de funcionamiento y actividades a la Academia de Artes Escénicas de Andalucía para que pueda garantizarse así su funcionamiento y a través de sus actividades puedan vertebrar la innovación y promoción cultural en Andalucía.

ACT.2.1.3 Líneas de ayuda para el apoyo a asociaciones y fundaciones musicales



En el presente ejercicio se pretenden convocar una línea de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a la que pueden optar asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía, con sede social en nuestra comunidad que tiene por finalidad la adquisición, reparación de instrumentos de viento, madera, metal y percusión con la finalidad de mejorar el equipo de las bandas andaluzas. Así se favorecerá la calidad interpretativa y se fomentará la formación musical dentro de las bandas radicadas en Andalucía. Ello representará un avance histórico tras décadas de petición del sector bandístico impulsado por la Federación Andaluza de Bandas.

OO.2.2 Garantizar la protección, gestión y funcionamiento de los Centros Culturales, fomentando la igualdad

La tutela, promoción y difusión de los Centros Culturales —la Filmoteca de Andalucía, el Centro Andaluz de Fotografía y el Teatro Cómico Principal— constituyen una prioridad para la Consejería de Cultura y Deporte. La gestión de estos espacios se orienta a garantizar su funcionamiento eficiente, la conservación y modernización de sus infraestructuras, así como la actualización tecnológica y la mejora de la accesibilidad, permitiendo una oferta cultural de calidad y adaptada a las nuevas demandas sociales. Debe garantizarse la oferta cultural de estos centros porque entre otras finalidades vertebrar territorialmente a Andalucía.

Estas acciones contribuyen al desarrollo cultural, social y económico del territorio, posicionando a los centros como referentes en la vida cultural andaluza y garantizando el acceso igualitario a la cultura para toda la ciudadanía.

Afección en la igualdad de género

La protección, gestión y funcionamiento de los centros culturales; Teatro Cómico, Filmoteca de Andalucía y el Centro Andaluz de Fotografía, pueden contribuir a la igualdad de género al incorporar criterios de equidad en su organización interna, programación y difusión. Garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los equipos y actividades, así como promover la obra y participación de creadoras, favorece la reducción de brechas de género en el ámbito cultural. Además, estos espacios actúan como plataformas de visibilización y sensibilización social, impulsando valores igualitarios y combatiendo estereotipos de género.

ACT.2.2.1 Obras de mejoras de espacios en Centros Culturales

Esta actuación comprende el conjunto de intervenciones necesarias para garantizar el adecuado estado de conservación, funcionalidad y seguridad de las sedes de la Filmoteca de Andalucía, el Centro Andaluz de Fotografía y el Teatro Cómico Principal. Incluye tanto labores ordinarias de mantenimiento preventivo y correctivo (reparaciones, revisiones técnicas, adecuación de instalaciones eléctricas, climatización, fontanería y seguridad) como la ejecución de pequeñas obras de mejora y restauración que permitan adaptar los espacios a las normativas vigentes y a las nuevas necesidades de uso cultural.

Estas acciones resultan imprescindibles para asegurar la continuidad de la actividad cultural en condiciones óptimas, preservar el valor patrimonial de los edificios y ofrecer a la ciudadanía espacios accesibles, seguros y modernos. Asimismo, contribuyen a la eficiencia energética y a la sostenibilidad ambiental de los centros, alineándose con los compromisos institucionales en materia de gestión responsable de los recursos públicos.

ACT.2.2.2 Actividades de difusión, exposiciones y otros en Centros Culturales

El objetivo de esta actuación es incrementar la calidad de la experiencia de los visitantes y reforzar el papel de los centros culturales como espacios de referencia para la difusión y el acceso a la cultura en Andalucía. Para ello, se desarrollarán actividades y programas que incluyan seminarios, encuentros,



jornadas, congresos, exposiciones temporales, ciclos audiovisuales, talleres formativos y espectáculos escénicos, dirigidos a públicos diversos y con especial atención a la juventud.

Se impulsarán iniciativas innovadoras que fomenten la participación activa de la ciudadanía, promuevan la igualdad de género y contribuyan a la sensibilización social, incorporando en la programación actividades que visibilicen el talento femenino y la diversidad cultural. Asimismo, se potenciarán campañas de comunicación y colaboración con entidades educativas y sociales para acercar la oferta cultural a nuevos públicos y fortalecer el impacto social de los centros.

Estas acciones buscan consolidar la función de los centros culturales como motores de transformación social, facilitando el acceso igualitario a la cultura, promoviendo la creatividad y el pensamiento crítico, y contribuyendo al desarrollo cultural y educativo de la sociedad andaluza

Afección en la igualdad de género

Las actividades de difusión, exposiciones y espectáculos en centros culturales de Andalucía (Filmoteca, Centro Andaluz de Fotografía y Teatro Cómico) impactan en la igualdad de género al garantizar la participación equitativa de mujeres y hombres, promover la visibilidad de autoras y artistas femeninas, y fomentar contenidos inclusivos que contribuyan a la sensibilización y la igualdad de oportunidades en el ámbito cultural.

PROGRAMA 45D- MUSEOS Y CONJUNTOS CULTURALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La finalidad última del programa presupuestario 45D "Museos, Conjuntos Culturales, Difusión y Promoción del Arte" es el impulso de las instituciones museísticas, mejorando e incrementando el desarrollo y la innovación cultural de nuestra comunidad, propiciando la colaboración entre las instituciones públicas, la iniciativa privada y la sociedad civil con el fin de alcanzar un nivel competitivo, que redundará en la calidad de vida de la ciudadanía para lograr una sociedad más igualitaria.

Las instituciones museísticas tutelan el patrimonio andaluz en el territorio, desde la escala de los bienes muebles, pasando por los bienes inmuebles hasta el paisaje. Nuestro patrimonio no solo se concibe como monumentos que merecen ser recordados por su valor estético. Para su impulso promoveremos una visión integrada de los museos y conjuntos culturales como instituciones de carácter permanente, abiertas al público, al servicio de la sociedad y su desarrollo, que, con criterios científicos, reúnen, adquieren, ordenan, documentan, conservan, estudian y exhiben, de forma didáctica, un conjunto de bienes, culturales o naturales, de carácter mueble e inmueble, con fines de protección, investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural.

Además este programa se presupuesta desde la perspectiva de género y está calificado como G+. Si bien es cierto que año a año aumentamos el conocimiento de las colecciones de nuestras instituciones museísticas, y trabajamos para reducir la desigualdad de género desde las instituciones museísticas, no podemos obviar que sus colecciones, que constituyen el núcleo de las instituciones y razón de ser, reflejan la posición predominante de hombres en las autorías tanto de obras individuales como de las exposiciones que se programan en nuestras exposiciones. Este sesgo justifica acciones públicas para promover la presencia de autoras y creadoras femeninas en exposiciones y actividades culturales.

Por otro lado, destacan los catálogos virtuales del proyecto Patrimonio en femenino, en el que la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía colabora desde su inicio. Además, los profesionales de esta Consejería han participado, desde 2017, en acciones orientadas al estudio de la historia y la puesta a disposición de resultados a la ciudadanía a través de nuestras instituciones desde la perspectiva de género que persigue la igualdad de tratamiento de mujeres y hombres en nuestras instituciones museísticas.

Pese a todo ello, el conocimiento de la cuestión que nos ocupa necesita un mayor desarrollo tanto a nivel andaluz como a nivel estatal, para poder establecer acciones correctivas que disminuyan el sesgo existente. Este será un



trabajo que se desarrollará en el tiempo, ya que las acciones correctivas que se propongan deberán mantenerse hasta alcanzarse los resultados deseados, siendo este uno de los grandes retos de las instituciones museísticas en el siglo XXI. Sin embargo, si nos atenemos a las cifras de visitantes de nuestras instituciones museísticas, en 2024, último año del que disponemos de datos oficiales, se continúa con la tendencia detectada en anualidades anteriores: el número de mujeres supera al de los hombres. Esto evidencia que, aunque el público femenino es mayoritario, la representación en la creación y dirección de actividades sigue siendo desigual, justificando intervenciones para equilibrar oportunidades.

Para analizar esta realidad y detectar cambios de género contamos con varias fuentes, de entre las que destacamos la Estadística de museos públicos de Andalucía y la Estadística de la Red de Espacios Culturales de Andalucía, ambas incluidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía. En 2006 se incorporó el enfoque de género en el estudio de la "población usuaria presencial" de los museos, que se definen a efectos estadísticos como las personas que acuden al museo a utilizar cualquiera de sus servicios o participar en cualquiera de sus actividades, incluyendo las personas asistentes a la exposición permanente, exposiciones temporales, personas investigadoras, lectores de la biblioteca, personas usuarias del archivo y asistentes a cualquiera de las actividades realizadas en el museo como inauguraciones, proyecciones, talleres, cursos, presentaciones de libros, o cualquier otro acto o evento de pública concurrencia. Desde 2007 está implantado un sistema automatización en los procesos de recogida de datos de personas usuarias través del Sistema de Información Estadística (SIE).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar la tutela y gestión de museos, colecciones museográficas, conjuntos y enclaves culturales, fomentando la igualdad

OO.1.1 Planificar en las instituciones museísticas anualmente

La planificación constituye un objetivo que ha de formar parte de la práctica cotidiana de las instituciones culturales, ya que les permite abordar con seguridad los retos que plantea un contexto social, económico e institucional cambiante. Se trata de atender tanto a la conservación y conocimiento de sus bienes, como a la comprometida misión que tiene encomendada la cultura para el bienestar y desarrollo social, económico y cultural de su entorno.

ACT.1.1.1 Mejora del conocimiento y el diagnóstico de las instituciones museísticas mediante la redacción de documentos de planificación

Solo a través del análisis y el diagnóstico de la situación de los museos y conjuntos culturales se podrán implantar o planificar acciones de mejora y puesta en valor de las instituciones museísticas. Dado que la planificación es una actuación fundamental para las instituciones, se va a continuar trabajando para que cada una disponga de un documento de planificación actualizado. Es decir, se requiere por tanto la realización de un diagnóstico de la situación de los recursos junto a un plan de seguimiento de la planificación.

ACT.1.1.2 Impulso de los proyectos normativos de las instituciones museísticas y de los bienes culturales

Impulso, desarrollo, actualización de proyectos normativos que amplíen el marco jurídico de las instituciones museísticas y de los bienes culturales, que aporten una mayor garantía jurídica tanto para los bienes como para las personas usuarias o pertenecientes a sectores empresariales directamente



relacionados con la cultura.

ACT.1.1.3 Impulso y desarrollo de los Planes de Salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles en las instituciones museísticas

La salvaguarda del patrimonio histórico y cultural debe constituir una prioridad para cualquier sociedad. En general, las instituciones museísticas presentan características singulares que plantean una serie de dificultades a efectos de la seguridad y conservación de los bienes. Por lo tanto, hay que prever Planes de Seguridad y Autoprotección. En la anualidad 2025 se ha culminado la redacción y puesta en marcha del Plan de Salvaguarda del Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera, realizándose con este motivo un simulacro múltiple de emergencias. En la anualidad 2026 seguirán desarrollándose e implantándose en otras instituciones museísticas.

OO.1.2 Poner en valor e incrementar bienes muebles e inmuebles existentes o de nuevo ingreso en las instituciones museísticas

A través de este objetivo operativo se busca promover la conservación, investigación y el conocimiento de dichos bienes, tanto muebles como inmuebles. El incremento de bienes muebles se produce tanto por las vías tradicionales de incremento de fondos, como son las adquisiciones, los depósitos y las donaciones, como por la vía de ingreso de fondos procedentes de excavaciones, prospecciones o hallazgos arqueológicos, que es una constante en los museos y conjuntos arqueológicos, puesto que todos estos fondos forman parte del dominio público.

El incremento de bienes inmuebles se traduce generalmente en la puesta en valor de bienes ya existentes pero no exhibidos al público, o en la excavación de nuevas áreas que tras su acondicionamiento se abren a la visita, o en la apertura de enclaves que se abren por primera vez.

ACT.1.2.1 Actuaciones de conocimiento conservación y puesta en valor de bienes muebles e inmuebles en instituciones museísticas

El objetivo principal de la gestión de los fondos museísticos es permitir que la ciudadanía se identifique con su patrimonio cultural, lo comprenda y respete, es decir, el acceso de la ciudadanía a los museos, conjuntos culturales y enclaves sin más limitaciones que las que requieran la protección de los bienes inmuebles y los fondos museísticos. Ello se traducirá en acciones programadas en las instituciones museísticas y culturales con la finalidad de que se conozca y valore el patrimonio cultural andaluz.

ACT.1.2.2 Incremento de la Colección Museística de Andalucía

La Colección Museística de Andalucía está en permanente crecimiento, principalmente gracias a los ingresos de fondos arqueológicos, pero también a las otras vías de incremento. Los objetivos de este incremento son la preservación, conservación, puesta en valor y acceso por parte de la ciudadanía al rico patrimonio cultural de nuestra comunidad. Los fondos museísticos atienden a dos vertientes claramente diferenciadas: museológica y museográfica, en donde la adquisición, conservación e investigación de los bienes culturales se considera prioritaria. Uno de los grandes proyectos que se han iniciado en la anualidad de 2025 y que se culminará en la de 2026 es la incorporación al Museo de Huelva del Legado del gran artista José Caballero, gracias a un acuerdo con la Fundación Caballero-Thomas de Carranza. José Caballero, artista andaluz nacido en Huelva, referente de las vanguardias artísticas del siglo XX, es una figura clave en el discurso expositivo del Museo de Huelva, siendo una de las principales líneas estratégicas de la institución la escuela local onubense del siglo XX.



Los inmuebles arqueológicos de nuestras instituciones museísticas también crecen a través de nuevas intervenciones arqueológicas, mediante la puesta en valor de zonas no visibles. En este sentido el Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra o Conjunto Arqueológico de Itálica trabaja continuamente en la apertura de zonas hasta ahora inéditas para el visitante, o mediante la apertura de nuevos enclaves arqueológicos, como Bruñel en Quesada, Jaén.

OO.1.3 Mejorar las infraestructuras y equipamientos en los museos, conjuntos y enclaves

Este objetivo pretende garantizar una mejora sostenida en el tiempo del estado material de los museos, colecciones museográficas, conjuntos y enclaves culturales. Ello pasa por articular un amplio número de medidas en las instituciones museísticas gestionadas por la Consejería de Cultura y Deporte. Destacan las siguientes; actuaciones de mantenimiento, obras, proyectos, estudios, actuaciones para la accesibilidad, equipamientos. También en este apartado queda incluido el impulso de proyectos de investigación y conservación en nuestros conjuntos y enclaves culturales, los cuales se traducen en la puesta en carga y apertura al público de nuevos espacios, con las obras de infraestructura y mantenimiento que ello conlleva.

ACT.1.3.1 Actuaciones de mantenimiento y conservación de sedes

Esta actuación comporta una serie de compromisos de gasto referidos a la gestión de la institución, encaminadas a las labores de mantenimiento y conservación de las sedes que, en la mayoría de los casos son edificios históricos, en los que anualmente hay que acometer labores de mantenimiento y conservación. Asimismo, es necesaria la renovación de las museografías de las exposiciones permanentes de estas sedes.

ACT.1.3.2 Adquisición, instalación y mejoras en equipamientos y en sistemas de seguridad

Las instituciones culturales han de estar dotadas con equipamientos adecuados para poder llevar a cabo su función de conservación de bienes culturales. Además, el personal que trabaja en estas instituciones ha de contar con medios materiales adecuados para su trabajo.

Por otro lado, es fundamental contar con los elementos de seguridad (antiintrusión y antiincendios) que indica la normativa vigente para estas instituciones. En el presupuesto de 2026, se ha previsto continuar con la actualización de los sistemas de seguridad de las instituciones museísticas.

ACT.1.3.3 Mejora de los almacenes externos existentes y apertura de nuevos

Dentro del objetivo de mejora de las infraestructuras es necesario incluir las actuaciones relativas al PEAMA, Plan Especial de Almacenes de los Museos de Andalucía, puesto que es uno de los grandes proyectos para los próximos años en relación con las instalaciones de almacenamiento de las instituciones museísticas. Las colecciones fundacionales de los museos arqueológicos de gestión autonómica están constituidos por un ingente número de colecciones históricas, sobre las que la Consejería competente en materia de Cultura tiene la obligación de custodiar, conservar, documentar y difundir.

OO.1.4 Capacitar y actualizar la formación de los profesionales de las instituciones mediante acciones de difusión científica

En el año 2026 este objetivo está orientado a la consolidación de las acciones de difusión científica en las



instituciones museísticas de Andalucía.

ACT.1.4.1 Formación de los profesionales de las instituciones museísticas

En el año 2026, este objetivo está orientado a la consolidación de las acciones de difusión científica en las instituciones museísticas de Andalucía. Se van a seguir dedicando recursos y esfuerzos a llegar al mayor número posible de personas, tanto dentro como fuera de las fronteras de nuestra Comunidad Autónoma, fomentando la asistencia tanto de mujeres como de hombres, así como a aumentar la presencia de nuestros museos en los medios de comunicación.

OO.1.5 Colaborar y cooperar con otras instituciones, públicas o privadas para dinamizar museos y conjuntos

Esta colaboración se traduce, día a día, en aceptación y gestión de préstamos; en propuestas y producciones de itinerancias de exposición; en participación de las diferentes asociaciones en las diversas fases de programación y diseño de las exposiciones; o en visitas concertadas y especializadas.

En el próximo año 2026 también se concederá una subvención nominativa al Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC) de Almería.

Es necesaria la colaboración entre administraciones públicas, así como de la Administración de la Junta de Andalucía con otras entidades, tanto públicas como privadas, para obtener el máximo rendimiento de los esfuerzos realizados en el campo cultural de manera que sirvan para la dinamización y desarrollo social y económico de los museos y espacios culturales de Andalucía.

ACT.1.5.1 Concesión de subvenciones, suscripción de convenios y autorizaciones de uso

El Museo Picasso Málaga está regido por la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso. Esta institución tiene como finalidad la conservación, la exhibición y la difusión de la vida y la obra del genio malagueño desde su ciudad natal. Dada su singularidad anualmente se aprueba una subvención a dicha Fundación.

Por otro lado, la Consejería suscribe convenios con Ayuntamientos para abrir nuevos enclaves o con entidades privadas de reconocido prestigio como la Casa de Velazquez con el Conjunto Arqueológico Baelo Claudia para colaborar en actividades científicas.

También se autoriza el uso de los inmuebles para la realización de actividades culturales, tanto a otras Consejerías de la Junta de Andalucía como a otras administraciones o a entidades públicas y privadas.

OO.1.6 Reforzar la difusión con nuevas temáticas y proyectos innovadores para obtener máximo impacto cultural y atraer nuevos públicos

Nuevas temáticas y proyectos innovadores, que sirvan para ampliar el interés cultural de nuestros proyectos, así como atraer a públicos que puedan sentir una mayor afinidad por los nuevos temas y conseguir acercarlos a nuestros espacios museísticos.

Reforzamiento de las exposiciones con un programa paralelo de actividades culturales, de manera que el esfuerzo que se pone en cada exposición obtenga el máximo impacto cultural, que allí donde se hacen las exposiciones se logre un verdadero conocimiento y una importante participación

ACT.1.6.1 Actividades presenciales de difusión

El objetivo de esta actuación es tanto el aumento de la calidad de la visita como el desarrollo de



actuaciones específicas para atraer al público joven y fomentar la cultura como activadora de procesos de transformación social.

Para ello, se reforzarán las campañas institucionales de difusión y comunicación, referidas al Día de Andalucía (28 de febrero): "Celebra Andalucía", el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), el Día Internacional de Monumentos y Sitios (18 de abril), el Día Internacional del Museo (18 de mayo), y "Disfruta otra navidad, Ven al Museo" (diciembre-enero) con sus actividades específicas y su aparato promocional de comunicación orientado al gran público.

ACT.1.6.2 Actividades virtuales de difusión, especialmente en redes sociales y en el Portal de Museos

Debemos seguir impulsando el amplio número de medidas y actuaciones "ya iniciadas" que deben tener su continuidad. En 2026 se seguirá impulsando la presencia en las redes de las instituciones museísticas a fin de llegar al mayor número de personas posibles.

OO.1.7 Implementar medidas que garanticen la accesibilidad en exposiciones y espacios museísticos para garantizar la igualdad

Implementación de medidas para garantizar la accesibilidad a las instituciones museísticas del público con discapacidad. Ello implica tomar en cuenta diversas dimensiones (física, sensorial, cognitiva, económica, digital, etc.) para garantizar que todas las personas puedan disfrutar y participar en igualdad de condiciones

ACT.1.7.1 Proyectos y estudios para facilitar la accesibilidad y actuaciones para su implementación

Implementación de medidas para garantizar la accesibilidad a las instituciones museísticas del público con discapacidad (eliminación de barreras, incorporación de tecnología para la accesibilidad).

Se pretende continuar con la ejecución de actuaciones relacionadas con el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía.

ACT.1.7.2 Actuaciones de difusión de las instituciones encaminadas para facilitar la accesibilidad funcional, sensorial y cognitiva

Entre las medidas para la accesibilidad universal de las instituciones museísticas y en el marco de la programación de difusión, se incluyen actividades destinadas específicamente a público con diversidades funcionales, sensoriales y cognitivas. Se trata de hacer llegar el patrimonio cultural andaluz a todos los públicos mediante actividades adaptadas, ya que entre los compromisos de la Consejería de Cultura y Deporte con la sociedad se encuentra facilitar al público el acercamiento al mismo desde múltiples perspectivas, sirviendo también con ello al desarrollo de la sociedad y de nuestra comunidad más cercana.

OO.1.8 Crear nuevas instituciones museísticas para vertebrar culturalmente Andalucía

Impulsar la culminación de proyectos museísticos de titularidad y gestión autonómica, y apoyar tanto la creación de nuevas infraestructuras museísticas de otras titularidades, como la mejora y adaptación de los espacios con fines expositivos.



ACT.1.8.1 Impulso de los proyectos museísticos en el territorio andaluz, mediante nuevas inscripciones en Registro Andaluz de Museos

La creación de nuevas instituciones museísticas titularidad Junta de Andalucía es un proceso largo que requiere la acción de múltiples factores, pero es uno de los objetivos más importantes de la Consejería de Cultura y Deporte.

Se va a continuar impulsando la inscripción de instituciones museísticas radicadas en Andalucía en el Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas. Para ello, será fundamental la emisión de informes por parte de la Comisión Andaluza de Museos a los documentos de planificación de las instituciones museísticas que promuevan su creación y la inscripción en el Registro Andaluz de Museos.

OO.1.9 Impulso a proyectos que fomenten la participación de la infancia, la adolescencia y la familia en la cultura

Este objetivo busca aumentar los espacios de ocio cultural donde puedan participar y convivir públicos infantiles, adolescentes y familias, como una vía para impulsar sus derechos y su reconocimiento como estructura básica de la sociedad.

Afección en la infancia y adolescencia

El fomento del ocio cultural tiene incidencia en la adolescencia reforzando la identidad personal y social, previniendo conductas de riesgo y desarrollando pensamiento crítico. Por lo que respecta al ocio cultural en la infancia, este contribuye a una mejoría en el desarrollo cognitivo, a la formación de la identidad, a fortalecer el vínculo emocional y una mejora en la accesibilidad emocional.

Afección en la familia

A nivel familiar, el ocio cultural, supone un refuerzo del vínculo intergeneracional en tanto que favorece los momentos de bienestar familiar así como la importacia de un modelo educativo común.

ACT.1.9.1 Actuaciones de difusión de las instituciones dirigidas al público infantil, adolescente y a familias

Dentro de la programación de difusión de las instituciones museísticas se desarrollarán toda una serie de actividades, visitas y talleres destinados especialmente a público infantil, juvenil y familiar, en las que se prime la participación de todos y la convivencia en los espacios de la Cultura.

Afección en la infancia y adolescencia

El fomento del ocio cultural tiene incidencia en la adolescencia reforzando la identidad personal y social, previniendo conductas de riesgo y desarrollando pensamiento crítico . Por lo que respecta la ocio cultural en la infancia, este contribuye a una mejoría en el desarrollo cognitivo, a la fomración de la identidad, a fortalece el vínculo emocional y una mejora en la accesibilidad emocional.

Afección en la familia

A nivel familiar, el ocio cultural, supone un refuerzo del vínculo intergeneracional en tanto que favorece los momentos de bienestar familiar así como la importacia de un modelo educativo común.

OE.2 Integrar la perspectiva de género en la gestión museística

OO.2.1 Visibilizar el papel y la aportacion de las mujeres en el ámbito de las instituciones museísticas

De manera transversal a todas las áreas del patrimonio que custodian los museos y los conjuntos se pretende



hacer más por visibilizar el importante peso que las investigadoras, restauradoras, conservadoras de museos, directoras han tenido en la tutela del patrimonio y en la gestión de las instituciones ya que no en vano, este sector es uno de los más feminizados de la gestión pública.

Afección en la igualdad de género

Visibilizar la contribución de las mujeres en instituciones museísticas fortalece la igualdad de género al reconocer su labor, reducir estereotipos y promover equidad de oportunidades y liderazgo en el ámbito cultural.

ACT.2.1.1 Promoción de la investigación, los estudios y trabajos técnicos desde una perspectiva de género

De acuerdo con la normativa vigente en materia de género, Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, es necesario impulsar la investigación científica desde la perspectiva de género en relación con los bienes muebles e inmuebles de las instituciones gestionadas y su implementación en los discursos expositivos. Es por ello, que se hace necesario llevar a cabo actuaciones que faciliten las investigaciones y publicaciones científicas de autoría femenina.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la investigación, los estudios y trabajos técnicos desde una perspectiva de género contribuye a visibilizar y reducir desigualdades entre mujeres y hombres en el ámbito académico y profesional. Esta actuación fomenta la inclusión, garantiza que los resultados de la investigación consideren las necesidades y realidades de todos los géneros, y fortalece la equidad de oportunidades en la producción de conocimiento técnico y científico.

OO.2.2 Promocionar la igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres

Dar una mayor visibilidad y reconocimiento de la contribución de las mujeres en la gestión, conservación y enriquecimiento del patrimonio cultural, reflejado en exposiciones, colecciones, actividades educativas y contenidos divulgativos, generando conciencia social sobre la igualdad de género y promoviendo el respeto hacia las mujeres, contribuyendo a la prevención de la violencia de género

Afección en la igualdad de género

La consecución de este objetivo contribuye a visibilizar la aportación de las mujeres, promover la igualdad de género y fortalecer la prevención de la violencia contra las mujeres en los ámbitos patrimoniales y culturales.

Afección en la violencia de género

Visibilizar y valorar la aportación de las mujeres en el patrimonio cultural contribuye directamente a prevenir la violencia de género al educar sobre igualdad, desafiar estereotipos, empoderar a las mujeres y generar entornos respetuosos en los museos y espacios patrimoniales.

ACT.2.2.1 Impulso de la contratación con perspectiva de género a través de la inclusión de cláusulas de género

La normativa vigente obliga a la redacción de contratos con perspectiva de género. Se considera fundamental incluir, además de estas cláusulas, contenido y actuaciones más allá de lo exigido en la normativa vigente para lograr que se incluyan aspectos que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género. En concreto, analizar y modificar prácticas laborales para evitar sesgos o discriminaciones basadas en el género, y fomentar la participación equitativa de todas las personas,



especialmente de aquellas históricamente desfavorecidas, como las mujeres y personas no binarias.

Afección en la igualdad de género

A través de la inclusión de estas cláusulas con perspectiva de género se pretende lograr que en aspectos concretos de la realidad cultural andaluza se promueva la igualdad y la prevención de la violencia de género de manera efectiva.

ACT.2.2.2 Revisión de los discursos expositivos desde la perspectiva de género

Se fomentarán los trabajos conducentes a la revisión de los discursos expositivos desde la perspectiva de género, y se generarán nuevos discursos que lo integren.

En este sentido, el nuevo proyecto expositivo permanente del Museo Ibero se está diseñando contemplando esta exigencia. Igualmente, la reforma de la exposición permanente del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, que continuará en 2026 y su implantación corresponderá a criterios de inclusión de la perspectiva de género.

Afección en la igualdad de género

Esta revisión de los discursos expositivos desde la perspectiva de género incorporan una visión transversal con la finalidad de que las políticas públicas culturales, y en concreto las relacionadas con las áreas museísticas y de conjuntos, integren en las actuaciones dicha perspectiva.

ACT.2.2.3 Diseño de medidas de prevención de la violencia de género a través de actividades que denuncien esta violencia

El patrimonio de cualquier temática no es ajeno a los valores del momento histórico en el que se creó. Ese patrimonio ha normalizado y justificado la violencia, física y psíquica, sobre la mujer. Una visión crítica de ese patrimonio no supone renegar de sus valores artísticos o históricos, pero permitirá denunciar la normalización de ciertos valores, comportamientos y actitudes que han sustentado la violencia contra la mujer y que deben ser destacados para que no se perpetúen. El impacto se supone de especial calado entre la población más joven, ya que son los mayores usuarios de los recursos digitales. Será de especial uso en actividades en el ámbito de la enseñanza secundaria.

Para ello, se planea realizar una exposición virtual permanente en el portal de museos y conjuntos culturales con fondos seleccionados de todas las instituciones que ilustren la normalización de la violencia contra la mujer en el patrimonio artístico e histórico, y que por tanto suponga una mirada crítica hacia ese patrimonio y una denuncia de actitudes, prácticas, creencias que han atentado contra la dignidad e integridad de las mujeres a lo largo de la historia.

Afección en la igualdad de género

A través de esta exposición virtual permanente se visibiliza y denuncia actitudes, prácticas y creencias que han atentado contra la dignidad e integridad de las mujeres, se promueve la reflexión crítica del público y el cuestionamiento de estereotipos de género y por último, se fomenta la conciencia social sobre igualdad y respeto hacia las mujeres.

Afección en la violencia de género

A través de esta exposición virtual se fortalece la prevención de la violencia machista mediante educación, sensibilización y cuestionamiento crítico de las representaciones históricas que han normalizado la desigualdad de género.



OO.2.3 Difundir la igualdad para garantizar la inclusión y representación de toda la sociedad

La difusión de la igualdad en museos y conjuntos monumentales es una tarea clave para garantizar que estos espacios culturales sean inclusivos, accesibles y representativos de toda la sociedad.

Afección en la igualdad de género

Actuaciones concretas dirigidas a la ciudadanía andaluza y en general para la difusión de la igualdad en el ámbito cultural.

ACT.2.3.1 Actividades y exposiciones temporales

Continuando con dicha línea, se fomentará aún más la realización de exposiciones y actividades de difusión que acerquen el patrimonio cultural a la ciudadanía desde la perspectiva de género. Destaca en ese sentido la programación del Museo de Cádiz, la del Museo de Bellas Artes de Sevilla y el Museo Arqueológico de Córdoba con importantes actividades presenciales y virtuales dedicadas a la visibilización de la aportación de las mujeres al patrimonio.

Afección en la igualdad de género

A través de la realización de exposiciones y actividades de difusión con perspectiva de género se fomentará el acercamiento al patrimonio cultural con una mirada transversal.

ACT.2.3.2 Implementación de publicaciones desde la perspectiva de género

Mediante la publicación de notas informativas en el portal de los museos de Andalucía, así como mediante la interacción en las redes sociales de los museos, se puede dar publicidad a las acciones que se realizan en los museos y que tienen como finalidad la visibilidad del trabajo femenino en estas instituciones, así como en las investigaciones o aportaciones de distintas mujeres a lo largo de la historia al conocimiento patrimonial y a la cultura en general.

Afección en la igualdad de género

A través de la implementación de esta perspectiva de género en las publicaciones de la Consejería se pretende dar visibilidad en femenino a las instituciones museísticas y en concreto a las aportaciones e investigaciones de distintas mujeres a lo largo de la historia al conocimiento patrimonial y a la cultura en general.

OO.2.4 Visibilizar el colectivo LGTBIQ+ para evitar vulneración de sus derechos en el ámbito de las instituciones museísticas

La inclusión y visibilización del colectivo LGTBIQ+ en los museos es parte de un movimiento más amplio por democratizar los espacios culturales, dándoles voz a grupos históricamente marginados. Los museos, como instituciones que construyen memoria y representan identidades, tienen la responsabilidad de reflejar la diversidad de la sociedad. Aunque ha aumentado la conciencia sobre el alcance y la gravedad de la violencia y la discriminación sobre las personas LGTBIQ+, y cada vez más se están tomando medidas, aún queda un largo camino que recorrer, pues a menudo estas situaciones de trato no igualitario, discriminatorio y de vulneración de derechos conviven y se reproducen en la sociedad.

A través de este objetivo se pretende promover la inclusión y visibilización del colectivo LGTBIQ+ en los museos y conjuntos culturales mediante la incorporación de su representación en exposiciones, actividades y materiales educativos, garantizando una narrativa diversa y respetuosa antes de finalizar el próximo ejercicio anual.

Afección en la igualdad de género



La visibilización del colectivo colectivo LGTBIQ+ en el área museística en el contexto actual en el que se suceden acciones de discriminación y violencia, es clave para para entender la igualdad de género.

Afección en la violencia de género

La visibilización del colectivo colectivo LGTBIQ+ en el área museística en el contexto actual en el que se suceden acciones de discriminación y violencia, es clave para que toda la ciudadanía y en particular la juventud tome conciencia y se impulsen medidas efectivas que prevengan esta violencia de género.

ACT.2.4.1 Actividades con perspectiva LGTBIQ+

Esta actuación pretende superar la histórica invisibilidad y falta de reconocimiento de los derechos de las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales, intersexuales, queer y otros, mediante el conocimiento de sus derechos a través de la realización de actividades en los que se visibilice este colectivo.

Afección en la igualdad de género

Con la materialización de estas actuaciones se pretende visibilizar, reconocer y hacer efectivos los derechos de las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales, intersexuales, queer y otros, mediante el conocimiento de sus derechos a través de la realización de actividades en los que se visibilice este colectivo.

Afección en la violencia de género

Dentro de esas actuaciones, además de la visibilización y reconocimiento de derechos del colectivo LGTBIQ+, deben ponerse de manifiesto ante la sociedad los casos de violencia y la discriminación sobre las personas LGTBIQ+, que a pesar de que se tomen medidas, aún existen situaciones de trato no igualitario, discriminatorio y de vulneración de derechos conviven y se reproducen en la sociedad.

PROGRAMA 45E- CONSERVACIÓN, INFRAEST. CULT, ARCHIVOS Y BIBLIOTEC

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La riqueza de nuestra Comunidad en Patrimonio Histórico, ya sea mueble o inmueble, es extensa y variada, repartido por el total del territorio y en constante crecimiento al descubrirse nuevos yacimientos o monumentos, lo que obliga a destinar constantes recursos, humanos y económicos a la labor de su conservación, rehabilitación, difusión y puesta en valor para su mantenimiento y disfrute de la ciudadanía.

No obstante, esta tarea no es fácil, dada la especialización que se necesita en las intervenciones sobre este Patrimonio y los recursos que se necesitan. A pesar de contar no sólo con recursos propios de la Comunidad, sino también procedentes de fondos de la Unión Europea, es necesario siempre priorizar actuaciones.

Igualmente, en lo que respecta al Patrimonio Documental, en nuestra Comunidad disponemos del Archivo General de Andalucía y la Biblioteca de Andalucía, además en cada provincia existe Archivo y una Biblioteca, a los que se unen la Chancillería de Granada y el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco. En total 20 centros con sus respectivas sedes que ponen a disposición de la ciudadanía un importantísimo patrimonio.

Por último, se ejecutan actuaciones para fomentar sectores culturales como el de la moda, la edición de publicaciones, la conmemoración de efemérides, el patrocinio de eventos culturales, etc.

Dicho lo anterior, el Programa 45E establece 3 Objetivos estratégicos:

El primero de los objetivos estratégicos de este programa es el de Mejorar las infraestructuras culturales a disposición de la ciudadanía

La inversión en nuevas infraestructuras culturales ponen a disposición de la ciudadanía espacios y contenidos que de otra manera no estarían disponibles o, cuanto menos, no podrían tener total accesibilidad.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

El segundo de los objetivos estratégicos de este programa es el de prestar los servicios a la ciudadanía en las materias gestionadas por la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental así como los de gestionar las instituciones culturales que se encuentran a ella adscritas: archivos, bibliotecas y centros de documentación.

Área de Archivos

En materia de documentos, archivos y patrimonio documental de Andalucía, este programa tiene por objeto la ejecución de las competencias que esta Consejería tiene encomendadas a través del establecimiento de una serie de objetivos a cumplir, entre los que se encuentran la tutela, la protección y la difusión del Patrimonio Documental de Andalucía, la gestión de los diez archivos gestionados por esta Consejería, la dirección funcional y coordinación del Sistema de Información de Archivos (@rchivA) para la gestión documental de la Junta de Andalucía y el impulso para su extensión, en su caso, a los demás archivos integrados en el Sistema Archivístico de Andalucía, la calificación y selección documental para lograr la adecuada conservación del patrimonio documental y la coordinación del Sistema Archivístico de Andalucía.

Para el seguimiento y verificación de estos objetivos y su cumplimiento, se establecen los indicadores anuales y los datos aportados por las estadísticas oficiales publicadas referidas al Sistema Archivístico de Andalucía, datos que hacen referencia a las actuaciones directamente relacionadas con los archivos y los servicios que estos prestan a la administración y a la ciudadanía.

El programa tiene así mismo entre sus objetivos el establecimiento de directrices técnicas, actuaciones de fomento, protección y difusión del patrimonio documental de Andalucía. Entre ellas destacan por su número y contenido, las actividades de difusión que se realizan, tanto de forma presenciales como a través de medios electrónicos, redes sociales, portal institucional y @rchivAweb, que permiten poner al alcance de todas las personas miles de documentos del patrimonio documental conservado en los archivos de Andalucía.

El programa continuará con las actuaciones encaminadas a garantizar la correcta conservación del patrimonio mediante la publicación de normativa que afecta a los documentos públicos, como es el caso de la nueva normativa en elaboración destinada a establecer nuevos procedimientos de calificación y selección documental que permitirá la eliminación de documentos públicos originales, en cualquier tipo de soporte, con procedimientos más ágiles totalmente informatizados. Por otro lado, se refuerzan las actuaciones destinadas a la mejora del desarrollo funcional y coordinación del Sistema de Información de Archivos de la Junta de Andalucía, @rchivA, sistema horizontal que permite la gestión documental de los documentos del ámbito autonómico.

Los capítulos de este programa garantizan la gestión de los diez archivos adscritos a esta Consejería, el Archivo General de Andalucía, los ocho archivos históricos provinciales y el archivo de la Real Chancillería de Granada, permitiendo la realización de sus funciones y servicios, tanto de sus gastos corrientes como de las inversiones necesarias, gastos que son imprescindibles en estos centros administrativos de la cultura.

Así mismo, el programa contempla inversiones destinadas a la digitalización del patrimonio documental conservado en estos diez archivos y en el Archivo del Patronato de la Alhambra y Generalife, con vistas, en primer lugar, a su preservación y su difusión a través de @rchivAweb, portal que ya cuenta con más de dos millones de documentos cuya información es consultable en línea, de los cuales más de trescientos mil cuentan con sus imágenes digitalizadas. Así mismo se ha contemplado un nuevo proyecto que irá destinado al desarrollo y aplicación de modelos de inteligencia artificial al reconocimiento de escrituras manuscritas de los documentos del patrimonio documental de Andalucía pertenecientes al Siglo de Oro (circa 1492-1681), con el objetivo conseguir un sistema de transcripción paleográfica automática de estos documentos.

El tercer Objetivo estratégico es Garantizar el mantenimiento y puesta en valor del patrimonio histórico de Andalucía a través de su conservación y restauración

Se seguirán utilizando los mecanismos que permiten garantizar la adecuación de las obras e intervenciones a los criterios y normas aplicables en esta materia así como la sistematización de los resultados obtenidos.,

Entre estos mecanismos, se encuentran la ejecución de los diferentes contratos de servicios (redacción de



proyectos de obras, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud, seguimiento arqueológico), y los correspondientes contratos de obras.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Generar participación ciudadana en el hecho cultural fomentando la igualdad

OO.1.1 Ejecutar las inversiones previstas en materia de infraestructuras culturales con perspectiva de género

Con el objetivo de conseguir una adecuada vertebración territorial de Andalucía, la Consejería de Cultura y Deporte viene desarrollando actuaciones en materia de infraestructuras culturales con el objetivo de dotar a la Comunidad Autónoma de Andalucía de espacios para el encuentro e intercambio de aspectos culturales.

ACT.1.1.1 Actuaciones en infraestructuras

Incluye esta actuación la ejecución de las infraestructuras adecuadas (que conlleva la fase de redacción de proyecto técnico y la de ejecución de obras) para el desarrollo de programas culturales en favor de un progreso integral y sostenible de Andalucía. Las infraestructuras culturales son de gran interés ya que cumplen una doble función en tanto que, por un lado, tienen una función social ligada a la cultura y, por otro, se configuran como motor de desarrollo económico del área donde se celebran. Los proyectos programados pretenden dar respuestas a las necesidades de la sociedad contemporánea y aportar un valor añadido a la comunidad, convirtiendo estas infraestructuras en centro de referencia cultural.

Este programa presupuestario tiene presente la incorporación de criterios medioambientales en todas las contrataciones que al efecto realiza, tanto en las redacciones de los proyectos mediante la exigencia de utilización en obra de materiales ambientalmente adecuados (disminuyendo el alto consumo de materias primas y naturales, y apostando por los materiales reciclados y con baja emisión de gases de efecto invernadero), como en la utilización de sistemas eficientes para el correcto funcionamiento de los edificios con bajo coste de mantenimiento y, en análogo sentido, en las contrataciones para la ejecución de obras, incluyendo criterios para disminuir el impacto ambiental.

Igualmente, y en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género, en las contrataciones se incluyen criterios para la igualdad, principalmente en los contratos de obras, de manera que la participación femenina sea una realidad en un ámbito en el que, hasta la fecha, es mínima.

Como actuaciones iniciadas en años anteriores y que siguen en ejecución en la anualidad 2026 se encuentra la redacción para la rehabilitación del antiguo edificio del Banco de España en Huelva como museo, la redacción del proyecto de terminación del Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, la redacción del Plan de Implantación de Archivos Provinciales Intermedios, la redacción del proyecto para la rehabilitación del edificio del antiguo Convento de la Trinidad en Málaga como centro cultural, archivo provincial intermedio y sede administrativa, así como al redacción del proyecto de terminación para la reforma de la Sala de exposiciones "Santa Inés".

Está previsto iniciar la licitación de las obras correspondientes a estas actuaciones durante 2026.

Por otro lado, durante 2026 se pretende la redacción de un nuevo proyecto para continuar con las actuaciones en el Centro Logístico del Patrimonio Cultural que se iniciaron en anualidades anteriores, así como ejecutar inversiones para la creación del almacenamiento externo del Museo Arqueológico de Córdoba.



Igualmente, y respecto a las obras se pretende finalizar la ejecución de obras iniciadas en años anteriores, como son las de vallado del anfiteatro romano en el Conjunto Arqueológico de Carmona, de la actuación de conservación que se viene desarrollando en la sede institucional y Museo del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia así como la de la cubierta de la sede institucional del Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zahara.

Por último, se han incluido en el presupuesto para 2026 crédito para las actuaciones correspondientes a la nueva sede de la Biblioteca de Andalucía en Granada.

OE.2 Consolidar y modernizar los archivos, las bibliotecas y centros de documentación de Andalucía

OO.2.1 Modernizar y mantener infraestructuras y equipamiento de los archivos gestionados por la Consejería de Cultura y Deporte

El objetivo operativo está destinado a garantizar, modernizar y agilizar la prestación de los servicios de los diez de los archivos históricos públicos más importantes de Andalucía - los ocho Archivos Históricos Provinciales de Andalucía, el Archivo de la Real Chancillería y el Archivo General de Andalucía-, declarados como servicios imprescindibles. Actuaciones que irán destinadas a la mejora del servicio y a la difusión del patrimonio documental conservado en estos archivos.

El objetivo pretende:

- Incrementar en un 10% de las actuaciones destinadas a la mejora de las infraestructuras e instalaciones de los archivos gestionados por la Consejería de Culturas y Deporte.
- Incrementar en un 30% el número de actividades de difusión.
- Aumentar en un 20% la producción de actividades culturales en los 10 archivos gestionados.

ACT.2.1.1 Difusión del patrimonio documental de los archivos gestionados por la Consejería de Cultura y Deporte

La prestación de servicios, entre los que se encuentran aquellos destinados a la difusión del patrimonio documental de Andalucía, es una de las actuaciones preferente de este programa. En este sentido, esta Consejería apuesta por la difusión del patrimonio documental a través de medios telemáticos y por ello, el programa contempla actuaciones destinadas a la digitalización del Patrimonio Documental de los documentos conservados en los Archivos de Andalucía y más específicamente de los documentos custodiados en los diez archivos gestionados por esta Consejería, de manera que estén disponibles a disposición de la ciudadanía y ello lo hace a través del portal @rchivAWeb. Por otro lado, se incrementa el crédito destinado a la oferta cultural programada en los archivos gestionados por esta la Consejería en las ocho provincias cuyas actividades, a la luz de los magníficos resultados en el número de asistentes y variedad de temas, obligan a su mantenimiento.

Esta actuación persigue lograr durante el próximo año 2026 lo siguiente:

- * Incremento en un 30% de los usuarios de los servicios que se prestan en los archivos gestionados por la Consejería de Cultura, especialmente de aquellos servicios que se prestan telemáticamente.
- * Incremento en un 10% de los usuarios de las bibliotecas auxiliares de los archivos gestionados.
- * Incremento en un 30% del número de documentos digitalizados.
- * Incremento de un 30% de las imágenes de documentos digitalizados disponibles en red.

OO.2.2 Evolucionar el Sistema de Información de los archivos de la Junta de Andalucía(@rchiva)



impulsando servicios digitales

El Sistema de Información de Archivos de la Junta de Andalucía (@rchivA) como sistema común y horizontal para la gestión documental en la Junta de Andalucía, para el presupuesto 2026 planifica continuar avanzando en el impulso coordinado del desarrollo del sistema y la materialización del archivo de los expedientes electrónicos finalizados en el archivo electrónico único de la Junta de Andalucía, así como el impulso de la interoperabilidad con los sistemas de la Junta de Andalucía que intervienen en la generación y tramitación de expedientes electrónicos, especialmente en las siguientes actuaciones:

- a) Interoperabilidad con los Grandes Sistemas de la Junta de Andalucía productores de documentos y expedientes electrónicos administrativos y la gestión del ingreso en @rchivA de los expedientes finalizados.
- b) Archivado de expedientes digitales almacenados en carpetas de red y la gestión del ingreso en @rchivA. Así mismo, se continuará con la definición y dirección funcional de los desarrollos que abordan la puesta a disposición y consulta de los expedientes administrativos electrónicos almacenados por parte de la Administración y la Ciudadanía, impulsando la interoperabilidad con otras herramientas para facilitar transparencia, buen gobierno y servicios a la ciudadanía.

El resultado que se desea alcanzar es el de mantener y garantizar el acceso y el uso de los documentos de la Junta de Andalucía, así como, la correcta configuración del Patrimonio Documental de Andalucía.

Para el nuevo horizonte presupuestario están planificadas varias líneas de trabajo concretas referidas a la dirección funcional del sistema y la coordinación de su implantación:

- Dirección funcional del perfeccionamiento y desarrollo de nuevas funcionalidades de @rchivA que permitirán avanzar en la aplicación del modelo de gestión documental de la Junta de Andalucía previsto en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos Patrimonio Documental de Andalucía, y de la aplicación de la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo, régimen jurídico de las administraciones públicas y funcionamiento electrónico de la administración
- Impulsar la prestación de servicios digitales a la ciudadanía, en línea con los objetivos recogidos en los distintos instrumentos de planificación digital para el impulso de la Administración Pública digital (Agenda Digital para España, España Digital 2026, Brújula Digital UE 2030 y las Recomendaciones de la Comisión Europea sobre un espacio común europeo de datos para el patrimonio cultural.;
- Continuar coordinando e impulsando la gestión documental para materializar el archivo de los expedientes electrónicos finalizados en el archivo electrónico único de la Junta de Andalucía y la interoperabilidad con los sistemas de la Junta de Andalucía que intervienen en la generación y tramitación de expedientes electrónicos que lo posibilita la gestión, así como, la reutilización de la información sobre el patrimonio documental en los distintos sectores económicos.

El objetivo ha contemplado el incremento del número de actuaciones instrumentales que permitirán su consecución.

ACT.2.2.1 Gestión del archivo electrónico único de la Junta de Andalucía

En este presupuesto se priorizarán las siguientes actuaciones en relación con el archivo electrónico único de la Junta de Andalucía:

- a) Dirección funcional y coordinación para la integración con los sistemas de tramitación para el posibilitar el ingreso en @rchivA de los expedientes finalizados.
- b) El escalado a los distintos archivos de la Junta de Andalucía del proyecto de automatización inteligente para la adecuación a la normativa vigente en materia de Procedimiento Administrativo de expedientes administrativos no nativos electrónicos con objeto de posibilitar su ingreso en @rchivA para su adecuada custodia en el archivo electrónico único de la Junta de Andalucía.



ACT.2.2.2 Dirección funcional y coordinación para la interoperabilidad de @rchivA con otras aplicaciones

Consecución de la interoperabilidad de @rchivA con los sistemas recolectores y gestores de información relacionados con el Patrimonio Histórico de Andalucía.

ACT.2.2.3 Dirección funcional del mantenimiento correctivo y evolutivo de las funcionalidades relacionadas con la gestión documental

Definición funcional y establecimiento de nuevas funcionalidades que permitan atender las necesidades de los todos los archivos de la Junta de Andalucía (administrativos e históricos), garantizando la custodia, el acceso y los servicio de los documentos a propia Administración y a la ciudadanía.

La atención a los usuarios y el correcto funcionamiento del Sistema será una de las línea de trabajo mantenida en 2026, con el compromiso de mejorar funcionalidades para los archivos integrados del Sistema.

Las actuaciones descritas persiguen:

- Incremento en un 20% de las actuaciones instrumentales.
- Incrementar en un 10% los productos entregados de mantenimiento y evolución del sistema.

ACT.2.2.4 Difusión: ampliación de los servicios digitales de @rchivAWeb

La actuación contempla, en el horizonte presupuestario 2026, la dirección funcional y coordinación de desarrollo e implemento de nuevas funcionalidades que mejoren y faciliten el acceso y uso de @rchivAweb por parte de la ciudadanía:

- * Incrementando el número de documentos de acceso libre y su información que se encuentran disponibles en el sistema
- * Incrementando el núm. de imágenes digitales de disponible,
- * Estableciendo nuevas funcionalidades que mejoren la experiencia de uso de la ciudadanía, apostando la incorporación de nuevas tecnologías emergentes como las asociadas a la IA que faciliten las consultas y el acceso a los mismos.

Estas actuaciones serán medibles a través del número de actuaciones instrumentales llevadas a cabo para su consecución.

ACT.2.2.5 Implantación del sistema de información @rchiva en los archivos de la Junta de Andalucía

Corresponde a la Consejería competente en materia documentos, archivos y patrimonio documental el impulso y coordinación de la implantación del sistema en los archivos de la Junta de Andalucía (en torno a 140 archivos y una comunidad de usuarios de distintos perfiles superan las 7.000 personas).

ACT.2.2.6 Servicios de atención a los usuarios de @rchivA

Los usuarios del sistema, que superan las 7.000 personas distribuidos en todos los órganos y entes de la



Junta de Andalucía, requieren atención y formación, por ello está previsto incrementar los servicios con la implantación de un aula digital para facilitar la formación de los usuarios.

Actuación previstas:

- Diversificar los canales de formación de los usuarios.
- Aumentar los recursos de autoformación.
- Dotar a los usuarios de una mayor capacitación para el desarrollo de sus funciones.
- Mantener el servicio directo multicanal de atención a los usuarios.
- Mantener el seguimiento y acompañamiento a los usuarios en el uso del sistema y la resolución de sus incidencias.

OO.2.3 Incrementar el número de personas usuarias del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación

Con este objetivo se persigue :Incrementar en el ejercicio 2026 el número de personas usuarias del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, tanto físicos como digitales. Meta cuantificable: Aumentar en al menos un 3 % el número total de usuarios registrados, accesos digitales y visitantes presenciales respecto al año anterior.

Afección en la igualdad de género

Por lo general, la participación femenina en el uso y asistencia a los servicios puestos a disposición de la ciudadanía en las bibliotecas de nuestra comunidad es superior a la masculina. Todas las actuaciones llevadas a cabo en materia de fomento del uso de los servicios bibliotecarios tienen un enfoque de igualdad.

Afección en la infancia y adolescencia

Con este objetivo se influye en el fomento de la lectura de la población infantil y adolescente.

ACT.2.3.1 Desarrollo de actuaciones de difusión y promoción de los servicios que ofrecen las bibliotecas provinciales

El desarrollo de actuaciones de difusión y promoción de los servicios de las bibliotecas provinciales constituye una herramienta estratégica clave para fortalecer su papel como nodos de acceso democrático al conocimiento, la información y la cultura.

Estas acciones no sólo permiten aumentar la visibilidad y el uso de servicios esenciales por parte de la ciudadanía, sino que contribuyen activamente a posicionar a las bibliotecas como espacios vivos, inclusivos y participativos, capaces de responder a las demandas culturales, educativas y sociales del territorio. En este sentido, resulta fundamental comunicar y dar a conocer la amplia y valiosa variedad de actividades, recursos y servicios que se desarrollan en el interior de estos centros, promoviendo así un mayor reconocimiento social y fomentando su integración en la vida cotidiana de la comunidad.

Afección en la infancia y adolescencia

Con esta actuación se influye en el fomento de la lectura de la población infantil y adolescente.

ACT.2.3.2 Desarrollo de actividades de difusión y promoción de los servicios que ofrece la Biblioteca de Andalucía

El desarrollo de actuaciones de difusión y promoción de los servicios de la Biblioteca de Andalucía constituye una herramienta estratégica fundamental para reforzar su papel como nodo central de acceso democrático al conocimiento, la información y la cultura en la Comunidad Autónoma. Como centro de cabecera de las bibliotecas públicas de Andalucía, su labor trasciende el ámbito local, actuando como



referente técnico y funcional para el conjunto de la Red.

En este contexto, resulta especialmente relevante comunicar y poner en valor la amplitud y riqueza de los servicios que ofrece, así como la diversidad de actividades y recursos que gestiona, desde la conservación y difusión del patrimonio bibliográfico andaluz hasta la prestación de servicios innovadores, tanto presenciales como digitales.

Una dimensión destacada de su labor es la contribución, a través de la Biblioteca Virtual de Andalucía, a la digitalización progresiva del patrimonio documental y bibliográfico de la comunidad, con el fin de garantizar su preservación y su puesta a disposición de todos los ciudadanos, favoreciendo así el acceso universal a los contenidos y reforzando su papel como centro de referencia en la sociedad del conocimiento.

Es por ello que, difundir todo lo que ocurre en su interior contribuye no solo a visibilizar su función estratégica dentro del sistema bibliotecario, sino también a consolidarla como un espacio público de referencia para el aprendizaje, la investigación y la participación cultural de la ciudadanía.

Afección en la igualdad de género

Las actuaciones desarrolladas en este objetivo tienen un enfoque de igualdad de género.

OO.2.4 Adecuar infraestructuras equipamiento tecnológico de Bibl. Públicas Estado en And., la Biblioteca de Andalucía y el CA Flamenco

Las ocho Bibliotecas Públicas del Estado en Andalucía, la Biblioteca de Andalucía y el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, como parte del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, tienen la responsabilidad legal de prestar servicios de acceso gratuito, igualitario y universal a la información, la cultura y el patrimonio bibliográfico y documental andaluz, tanto en el presente como para las generaciones futuras.

Para el adecuado cumplimiento de esta función pública esencial, es imprescindible intervenir sobre las infraestructuras físicas y los equipamientos tecnológicos que, en la actualidad, presentan diversos niveles de obsolescencia que afectan negativamente a la calidad del servicio, la experiencia de las personas usuarias y la eficiencia operativa de los centros.

La actuación prevista para el ejercicio 2026 tiene como finalidad la adecuación y mejora de los espacios y recursos tecnológicos disponibles, permitiendo a las bibliotecas operar en condiciones que respondan a los estándares actuales de accesibilidad, funcionalidad, sostenibilidad y conectividad digital. Estas mejoras reforzarán el papel de las bibliotecas como centros de referencia para la consulta, el préstamo y la difusión del conocimiento, promoviendo además el uso de herramientas tecnológicas para la localización, recuperación y disfrute de los contenidos.

Con esta medida se avanza en el compromiso de mejora continua de los servicios bibliotecarios públicos gestionados por la Consejería de Cultura y Deporte, asegurando que dichos espacios sigan siendo lugares inclusivos, útiles y plenamente operativos en el contexto social y tecnológico actual.

ACT.2.4.1 Acciones para la puesta en valor de las bibliotecas y centros de documentación

Las actuaciones se materializarán en:

- * Mejorar, adecuar y mantener las instalaciones y el equipamiento necesario para la prestación de los servicios en las bibliotecas y centros de documentación gestionados por la Consejería de Cultura y Deporte.
- * Actualización continuada del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

- * Consolidación y renovación del Portal del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
- * Mejora de la implementación de los sistemas para facilitar el acceso al patrimonio bibliográfico y documental a través de medios electrónicos.
- * Actividades de difusión y dinamización en las bibliotecas y centros de documentación gestionados por la Consejería de Cultura y Deporte.
- * Difusión de las dos redes: la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía (RBPA) y la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas de Andalucía (Red IDEA).
- * Formación del personal que presta servicios en las bibliotecas provinciales, en la Biblioteca de Andalucía y en el Servicio de Bibliotecas y Centros de Documentación.

Efectivamente, las actuaciones orientadas a mejorar, adecuar y mantener las instalaciones y el equipamiento de las bibliotecas y centros de documentación gestionados por la Consejería de Cultura y Deporte son fundamentales para garantizar una prestación de servicios públicos de calidad, accesibles, sostenibles y alineados con las necesidades cambiantes de la ciudadanía.

A ello se suma la actualización continua del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, la consolidación y renovación de su Portal, y la mejora en la implementación de sistemas tecnológicos que facilitan el acceso electrónico al patrimonio bibliográfico y documental andaluz, reforzando así la dimensión digital del servicio y promoviendo el acceso universal al conocimiento.

Estas actuaciones se complementan con un firme compromiso por la dinamización cultural y la proyección social de estos espacios, a través de la realización de múltiples actividades culturales, uno de los servicios esenciales que prestan las bibliotecas. Estas actividades, desarrolladas con creatividad y vocación de servicio público, tienen como objetivo acercar los libros, el conocimiento y la cultura a toda la ciudadanía, favoreciendo la participación, el disfrute compartido y el aprendizaje significativo. Muchas de estas acciones también persiguen poner en valor y rememorar hechos históricos y culturales de relevancia, como ocurre con las actividades que se desarrollarán en torno a la obra y la vida de los autores de la Generación del 27, en el marco de la conmemoración de su centenario, promoviendo así el conocimiento del legado literario andaluz y su proyección en la sociedad actual.

La difusión de las dos grandes redes (la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía (RBPA) y la Red IDEA de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas) es clave para visibilizar su alcance territorial, funcional y temático, poniendo en valor su diversidad y su utilidad en el día a día de la ciudadanía, la comunidad investigadora y los profesionales de la cultura.

Finalmente, la formación continua del personal que presta servicio en las bibliotecas provinciales, en la Biblioteca de Andalucía y en el Servicio de Bibliotecas y Centros de Documentación constituye un pilar esencial para garantizar la excelencia técnica, la innovación y la calidad en la atención, asegurando que estos espacios sigan siendo referentes en la gestión cultural y el acceso al conocimiento en Andalucía.

Actuaciones que pudieran realizarse:

- a. Ejecución de obras menores de adecuación y mantenimiento en las instalaciones de las bibliotecas y centros de documentación gestionadas por la Consejería de Cultura y Deporte, incluyendo reparación de cubiertas, climatización, accesibilidad, iluminación, mobiliario y renovación del equipamiento informático.
- b. Adquisición y sustitución de equipamiento técnico y tecnológico para mejorar la prestación de servicios bibliotecarios, incluyendo ordenadores de consulta pública, lectores de documentos digitales, señalética, puntos de autopréstamo y dispositivos de control de acceso.
- c. Ejecución de tareas técnicas para la actualización estructural y funcional del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, incluyendo mantenimiento de bases de datos, actualización



normativa y revisión de procesos de coordinación interbibliotecaria.

- d. Diseño, desarrollo y publicación de la nueva versión del Portal del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, con mejoras en navegabilidad, accesibilidad, usabilidad e integración de servicios digitales como eBiblio, la Biblioteca Virtual de Andalucía y catálogos compartidos.
- e. Implementación de nuevos sistemas tecnológicos para el acceso al patrimonio bibliográfico y documental andaluz, incluyendo digitalización de fondos, integración en repositorios abiertos y mejoras en los protocolos de acceso remoto a documentos electrónicos.
- f. Planificación y ejecución de actividades culturales y de dinamización en las bibliotecas y centros de documentación, incluyendo programación conmemorativa del Centenario de la Generación del 27, clubes de lectura, exposiciones temáticas, talleres intergeneracionales y jornadas de fomento lector.
- g. Elaboración de materiales de comunicación para la difusión activa de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía (RBPA) y de la Red IDEA de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas, incluyendo campañas informativas, actualización de mapas interactivos y publicaciones digitales divulgativas.
- h. Diseño y ejecución de un plan de formación continua para el personal bibliotecario y técnico de las bibliotecas provinciales, la Biblioteca de Andalucía y el Servicio de Bibliotecas y Centros de Documentación, abordando competencias digitales, accesibilidad informativa, atención al público y gestión de fondos especiales.

ACT.2.4.2 Actualización de los fondos bibliográficos y documentales en bibliotecas provinciales y centros de documentación

Durante el ejercicio 2026 se llevará a cabo la actualización de los fondos bibliográficos y documentales en las bibliotecas provinciales y centros de documentación gestionados por la Consejería de Cultura y Deporte, mediante la adquisición planificada de nuevos títulos, tanto en soporte físico como digital. Esta actuación se fundamenta en el análisis técnico de las necesidades de colección, las desideratas de las personas usuarias, y los perfiles de demanda detectados en cada centro.

Se priorizarán criterios de actualidad, diversidad temática, interés público, accesibilidad y adecuación a los diferentes segmentos poblacionales, con especial atención a los materiales destinados a la población infantil y adolescente.

La dotación prevista tiene como objetivo garantizar la disponibilidad de recursos informativos y de lectura relevantes, actualizados y en cantidad suficiente, permitiendo reforzar el papel de las bibliotecas como espacios inclusivos de acceso al conocimiento, la cultura, la investigación y la formación permanente.

Esta actuación representa un compromiso firme con la mejora de los servicios públicos culturales, centrado en uno de los componentes esenciales del servicio bibliotecario: la calidad, vigencia y adecuación de los fondos documentales disponibles. Su ejecución contribuye directamente al fortalecimiento del sistema bibliotecario provincial, incrementando su capacidad para atender las necesidades lectoras e informativas de la ciudadanía desde un enfoque de servicio público, democrático y accesible.

Además, fomenta el uso activo de las bibliotecas como espacios de aprendizaje, participación y desarrollo individual y colectivo, consolidándolas como equipamientos culturales de referencia para la comunidad.

La actualización de fondos prevista tiene un impacto directo y positivo en la infancia y adolescencia, al



contemplar específicamente la incorporación de materiales dirigidos a estos públicos, incluyendo literatura infantil y juvenil, obras de divulgación adaptadas, recursos didácticos y materiales en distintos formatos (impresos, audiovisuales y digitales). Esto responde a la necesidad de promover hábitos de lectura desde edades tempranas, facilitar procesos de alfabetización múltiple y estimular el pensamiento crítico y la creatividad.

Asimismo, se fortalece el papel de las bibliotecas como espacios seguros, accesibles y motivadores para el desarrollo cultural, educativo y personal de niños, niñas y adolescentes, en línea con las políticas de protección y promoción de derechos de la infancia y juventud.

Afección en la infancia y adolescencia

Con esta actividad se influye en el fomento de la lectura de la población infantil y adolescente.

ACT.2.4.3 Actualización de los fondos bibliográficos y documentales en la Biblioteca de Andalucía

Durante 2026 se llevará a cabo la adquisición de ejemplares únicos, primeras ediciones y joyas bibliográficas de autores andaluces o relacionadas con temática andaluza, que actualmente no se encuentran incorporadas al catálogo de la Biblioteca de Andalucía. Esta actuación se centrará en obras singulares de difícil localización o con un alto valor histórico, literario o patrimonial.

El proceso incluirá la localización bibliográfica, la adquisición en librerías especializadas, anticuarios o subastas, así como la posterior catalogación y conservación en condiciones adecuadas.

Esta medida contribuye de forma directa a la preservación y enriquecimiento del patrimonio bibliográfico andaluz, reforzando el papel de la Biblioteca de Andalucía como centro de referencia en la custodia de la memoria escrita de la Comunidad Autónoma. La incorporación de estas obras singulares permite conservar testimonios culturales relevantes, ampliar el acervo documental de interés público y facilitar su disponibilidad para la consulta ciudadana, la investigación y la divulgación.

ACT.2.4.4 Actualización de los registros de la biblioteca digital gestionada por la Consejería de Cultura y Deporte

Durante 2026 se desarrollarán actuaciones concretas para la actualización y ampliación de contenidos en los principales servicios digitales bibliotecarios de la Consejería de Cultura y Deporte: la Biblioteca Virtual de Andalucía, eBiblio Andalucía y Efilm Andalucía. Estas actuaciones incluirán:

- Incorporación de nuevas obras digitales en la Biblioteca Virtual.
- Inclusión de licencias de préstamo de novedades editoriales en eBiblio.
- Ampliación de títulos y licencias en Efilm Andalucía para el visionado de contenidos audiovisuales.
- Actualización de metadatos y registros bibliográficos asociados a estos recursos.

La actuación responde al aumento sostenido de la demanda ciudadana de acceso remoto a servicios bibliotecarios digitales. La mejora continua de estos recursos permite ampliar el acceso equitativo a contenidos culturales y educativos en todo el territorio, sin limitaciones geográficas ni temporales. Asimismo, favorece la transformación digital de los servicios públicos, adaptándose a los nuevos hábitos de lectura, consulta y consumo cultural de la ciudadanía andaluza.

ACT.2.4.5 Fortalecimiento del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Se ha establecido como un objetivo estructural la reactivación del funcionamiento del Consejo Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, la implantación del mapa bibliotecario de Andalucía en entorno web, así como la tramitación del nuevo reglamento que venga del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

En el presente ejercicio presupuestario se está trabajando en aspectos estructurales del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación que requieren de mayor tiempo, es por ello que en el ejercicio presupuestario 2026 se va a proceder a la reactivación del funcionamiento del Consejo Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, la implantación del Mapa Bibliotecario de Andalucía en entorno web y la tramitación de un nuevo reglamento para el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación siendo ellos objetivos de gran relevancia.

Estas actuaciones suponen un avance significativo hacia una gobernanza más participativa, transparente y eficiente del sistema bibliotecario andaluz, reforzando su marco normativo y sus instrumentos de planificación y gestión.

La reactivación del Consejo permitirá recuperar un espacio esencial de consulta y coordinación entre los distintos niveles institucionales y profesionales; la digitalización del Mapa Bibliotecario facilitará el conocimiento, la visualización y la planificación territorial de los servicios bibliotecarios; y el nuevo reglamento dotará al sistema de una normativa actualizada que responda a los desafíos presentes y futuros, fortaleciendo la cohesión, la eficacia y la proyección del conjunto de las bibliotecas y centros de documentación de Andalucía.

Actuaciones previstas a realizar:

Durante el ejercicio presupuestario 2026 se llevará a cabo la reactivación del Consejo Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, como órgano consultivo clave para la coordinación entre administraciones públicas, profesionales del sector bibliotecario y entidades sociales. Para ello, se procederá a la designación de los nuevos miembros, la convocatoria formal del órgano, la elaboración del calendario anual de reuniones y la activación de sus comisiones de trabajo internas. Esta actuación permitirá recuperar un espacio institucional de consulta y gobernanza colaborativa que refuerce la cohesión y la planificación estratégica del sistema bibliotecario andaluz.

Asimismo, se acometerá la implantación del Mapa Bibliotecario de Andalucía en entorno web, con el objetivo de ofrecer una herramienta pública, interactiva y actualizada que facilite el conocimiento y la planificación territorial de los servicios bibliotecarios. Esta actuación comprenderá la digitalización de la base de datos existente, el desarrollo de una plataforma en línea accesible desde el Portal del Sistema Andaluz de Bibliotecas, la georreferenciación de centros y servicios bibliotecarios, y la incorporación de filtros de búsqueda, indicadores de cobertura y fichas descriptivas por centro. La puesta en marcha de este recurso contribuirá a mejorar la transparencia, el análisis técnico y la toma de decisiones basada en evidencias.

Por último, se tramitará el nuevo Reglamento del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, con el fin de dotar al sistema de un marco normativo actualizado, coherente con los desafíos actuales y las transformaciones digitales y sociales que afectan al sector. Esta actuación incluirá la redacción del borrador normativo con base en el marco legislativo vigente, la consulta pública a agentes sectoriales, la revisión jurídica y técnica del texto, y su posterior elevación para tramitación y aprobación conforme a la normativa aplicable. La elaboración de este reglamento fortalecerá la seguridad jurídica, la operatividad y la calidad institucional del Sistema Andaluz de Bibliotecas.

ACT.2.4.6 Fomento de la actividad editorial en Andalucía



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Durante el ejercicio presupuestario 2026 se procederá a la puesta en marcha de una convocatoria pública de subvenciones dirigida a las empresas editoriales andaluzas, con el objetivo de inyectar nuevo vigor a toda la cadena del libro en nuestra comunidad.

Esta convocatoria estará orientada a financiar proyectos de edición de obras en distintos formatos, tanto impresos como digitales, proporcionando apoyo económico y técnico a iniciativas que fomenten la calidad editorial, la accesibilidad y la innovación en soportes y contenidos. Se priorizarán aquellas propuestas que contribuyan a la puesta en valor de autoras y autores andaluces o que aborden temáticas vinculadas al contexto cultural de Andalucía.

La actuación comprenderá:

- * La elaboración y publicación de las bases reguladoras y la convocatoria.
- * La tramitación administrativa del procedimiento de concurrencia competitiva.
- * La resolución y concesión de las ayudas conforme a los principios de publicidad, objetividad y transparencia.

Esta iniciativa representa un compromiso firme con el fortalecimiento del tejido editorial andaluz y con el fomento de la edición como herramienta de desarrollo cultural, económico y social. Con ella, se espera dinamizar el ecosistema del libro en Andalucía, incentivando la producción bibliográfica local y la disponibilidad de títulos andaluces en las bibliotecas públicas y centros de documentación.

Al mismo tiempo, se impulsa la innovación editorial, se estimula la presencia de contenidos digitales accesibles, y se amplía la oferta cultural al servicio de la ciudadanía andaluza, consolidando el acceso libre y diverso al conocimiento que se genera en la propia comunidad.

OE.3 Garantizar el mantenimiento y puesta en valor del patrimonio histórico de Andalucía a través de su conservación y restauración

OO.3.1 Conservar y restaurar el patrimonio histórico

La Consejería de Cultura y Deporte continuará en 2026 las inversiones para la conservación y/o restauración del extenso y variado Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad

ACT.3.1.1 Realización de estudios previos, proyectos de conservación e intervenciones de restauración

Durante el ejercicio 2026 se continuará con la redacción de estudios y proyectos así como con la ejecución de intervenciones incluidas en la programación de conservación de Patrimonio Histórico en bienes de titularidad autonómica.

En este sentido, se realizan los trabajos más urgentes o de continuidad en la conservación a través de las partidas de autofinanciada de la Consejería de Cultura y Deporte y aquellas actuaciones de mayor envergadura económica se realizan con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, al programa PEPAC 2023-2027 y FEDER 2021-2027.

Con créditos de autofinanciado se realizarán las siguientes actuaciones:

- * Obra de iluminación para la muralla del cerro de San Cristóbal, en Almería, conforme al proyecto redactado en 2024.
- * Obra del aditus sur en el teatro romano de Málaga, licitada en 2025 tras una licitación desierta en 2024



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

y otra en 2025.

- * Obra de consolidación en las termas de Marbella conforme a proyecto redactado en 2025.
- * Obras para la musealización del solar anexo sito en calle Judíos, nº18 y adecuación a la visita pública de la Sinagoga de Córdoba.
- * Obras para la terminación de la solería del salón rico en Madinat Al Zahra.
- * Obra de consolidación del arco de los blanco en Cádiz, conforme a proyecto redactado en 2025.
- * Consolidación de muro en la casa Luis Siret, de Almería.
- * Consolidación de Dar Al Mulk en Madinat Al Zahra.
- * Consolidación del frente sur de la puerta triunfal del anfiteatro de Itálica.
- * Ejecución de tarima de protección de restos arqueológicos en la Alcazaba de Almería.
- * Consolidación de los perfiles en la excavación del teatro romano de Málaga.
- * Diversas intervenciones de consolidación en la iglesia de San Isidoro del Campo.
- * Proyecto de ejecución para la anastilosis del teatro romano Itálica.
- * Proyecto básico y de ejecución de Baños de la Pescadería, en Córdoba, tras anteproyecto en 2025.
- * Proyecto de iluminación monumental en la Alcazaba de Almería.
- * Actuación en Puente Tablas y/o Cástulo.
- * Estudios previos a la intervención en la casa de la Alberca.
- * Estudios previos en el Conjunto arqueológico de Carmona.
- * Estudio diagnóstico del Carambolo.

Con financiación de los créditos de FEADER PEPAC 2023-2027 se realizarán las siguientes actuaciones:

En la provincia de Almería se continuará ejecutándose el contrato de obras, dirección facultativa y seguimiento arqueológico de consolidación en determinadas zonas y puesta en valor para su completa visita del Castillo de Vélez-Blanco, con cargo al Programa PEPAC 2023-2027.

En la provincia de Córdoba, se tiene previsto continuar con la reordenación y adecuación del itinerarios hacia el salón rico por el borde oriental de la zona excavada del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.

En la provincia de Málaga, la actuación en la ciudad romana de Singilia Barba, Antequera.

Y en la provincia de Sevilla, en el Conjunto Arqueológico de Carmona, la finalización del contrato de obras para la retirada de las terreras superiores de la tumba de Servilia y el resanado de las tierras emergentes.

En cuanto a actuaciones financiadas con fondos FEDER 21-27 se prevén las siguientes actuaciones:

- Ejecución de las obras de rehabilitación de la posada del Mesón en el Teatro Romano de Cádiz, licitadas en el ejercicio 2025 con cargo a tras una licitación desierta en 2024.

- Continuar el contrato de obras de conservación y puesta en valor de los Baños árabes de San Pedro que incluye la museografía y adecuación para su visita pública de los Baños, licitado en 2024.

- Las obras de consolidación de las zonas 1 a 4 del monasterio San Isidoro del Campo.

Por último, financiada con créditos de la Iniciativa Comunitaria FORTOURS III se realizarán diversas obras de restauración en el patio de armas del Alcázar de Niebla.

ACT.3.1.2 Inversiones de restauración en Patrimonio religioso y Arte Sacro

La Consejería de Cultura y Deporte incorpora en el Presupuesto 2026 como proyecto destacado el Plan Andaluz de Arte Sacro. En el marco de este Plan hay que singularizar la línea de subvenciones para la



conservación y restauración del patrimonio histórico mueble de carácter religioso de Andalucía.

Igualmente, se continuará financiando la continuación de la obra en la cubierta de la catedral de Málaga.

OE.4 Apoyar al sector cultural de la Moda Andaluza

OO.4.1 Fomentar el crecimiento del sector de la Moda Andaluza

Por parte de la Consejería de Cultura y Deporte se continuará con el impulso de proyectos en el sector de la Moda Andaluza para su fortalecimiento en nuestra Comunidad.

Se persigue tanto la difusión de la moda andaluza, como su patrocinio y apoyo financiero a los diseñadores andaluces.

ACT.4.1.1 Ayudas y subvenciones al sector de la Moda Andaluza

Acciones anuales de fomento y apoyo al sector de la Moda Andaluza, mediante actuaciones e patrocinio de eventos en los que se difunda la moda andaluza,.

Igualmente se tramitará una convocatoria de subvenciones para el apoyo financiero a diseñadores y diseñadoras de Andalucía con el fin de su participación en eventos tanto nacionales como internacionales

PROGRAMA 45H- TUTELA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN PATRIMONIO HCO.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Entre los datos estadísticos más relevantes para la elaboración del Presupuesto 2026 hay que destacar los siguientes:

1.Área de Protección del Patrimonio Histórico

Desde 2019 hasta junio de 2025, se han incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz un total de 10.917 bienes del patrimonio histórico, de los que 743 son bienes inmuebles, 10.144 bienes muebles y 30 actividades de interés etnológicos. Esta protección se realizó a través de la tramitación de 322 expedientes administrativos, de los que la mayoría concluyeron como Bien de Interés Cultural. Información que es posible conocer en la página web de la Consejería.

Sirvan de ejemplo los bienes incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en 2025 hasta junio:

- * Almería, Almanzora, Colecc Musesográfica, La pesca en la antigüedad.
- * Almería, Almería, Fondos Museo Yacimiento arqueológico Barrio Andalusí.
- * Almería, Almería, Fondos Museo del Realismo Español.
- * Almería, Arboleas, Fondos Museo Pedro Gilbert.
- * Almería, Ohanes, Santuario Ntra Sra Consolación de Tices.
- * Córdoba, Rute, Colección muesística Anís Machaquito.
- * Córdoba, Zuheros, Cueva del Fraile.
- * Granada, Fuente Vaqueros, Fondos Mueso natal Lorca.
- * Granada, Granada, Fondos Museo Huerta San Vicente.
- * Granada, Granada, Fondos Casa Museo Manuel de Falla.
- * Granada, Granada, Villa romana de los Vergeles.
- * Granada, Malahá, Aljibe árabe.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

- * Granada, Santa Fe, Fondos Museo Instituto Americano.
- * Huelva, Niebla, Delimitación Castillo y entorno.
- * Jaén, Beas de Segura, Castillo de Beas y fortaleza de Villavieja.
- * Jaén, Martos, Fondos Museo municipal Artes Plásticas.
- * Jaén, Mengíbar, Fondos Museo activo del aceite.
- * Málaga, Antequera, Abrigo de Las Suertes.
- * Málaga, Cártama, Fondos Museo de Cártama.
- * Málaga, Colmenar, Necrópolis megalítica del Romeral.
- * Málaga, Málaga, Fondos Museo UNICAJA.
- * Málaga, Málaga, Fondos Museo del videojuego OXO.
- * Málaga, Montecorto, Dómen de la Alcaurías.
- * Málaga, Nerja, Cueva del Gallinero.
- * Málaga, Rincón de la Victoria, Fondos Museo Villa Antíopa.
- * Málaga, Ronda, Covacha de los Alcornocales.
- * Málaga, Torrox, Castillo de Torrox.
- * Sevilla, Gilena, Relieve Daniel en el foso de los leones.
- * Sevilla, Sevilla, Inventario de bienes muebles de la Hdad Sta Caridad.
- * Andalucía, Caza de perdiz con reclamo.

Por otra parte en las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico, desde el inicio de 2025 hasta junio, se han tratado cerca de 250 asuntos, con la importante repercusión económica que supone. Entre ellos se han informado todos planes urbanísticos que afectan a bienes protegidos del patrimonio histórico en Andalucía, así como informes en diversos procedimientos sectoriales, entre el que cabe destacar los procedimientos de evaluación de impacto medio ambiental.

Otro tema importante ha sido la fuerte apuesta por la digitalización de expedientes de protección para su incorporación a la aplicación MOSAICO, y la georreferenciación de los bienes inmuebles protegidos del patrimonio histórico y su pública consulta a través de la página web de la Consejería.

También es importante el trabajo realizado estos años en materia de redacción de planeamiento de protección que ha dado como fruto la delegación de competencias en ayuntamientos, que en la actualidad suman 54 Conjuntos Histórico y 28 Sectores de Conjuntos Históricos. Información que se encuentra accesible en la web de la Consejería.

Además, durante el mismo periodo se han realizado más de 145 estudios cuyo objeto era la protección del patrimonio histórico de Andalucía.

2. Área de Investigación y Difusión.

Durante la anualidad 2024 se tramitaron un total de 1.124 expedientes de actividades arqueológicas en Andalucía, con el siguiente reparto por modalidades: 1.059 actividades arqueológicas preventivas, 58 actividades arqueológicas puntuales, 7 actividades arqueológicas urgentes. A excepción de las actividades arqueológicas interprovinciales, competencia de la Dirección General, estos expedientes fueron tramitados por las Delegaciones Territoriales de conformidad con la Resolución de 14 de febrero de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Histórico, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía las competencias para la tramitación de los procedimientos de las actividades arqueológicas no incluidas en un Proyecto General de Investigación.

Asimismo, se autorizaron 3 nuevos Proyectos Generales de Investigación Arqueológica y se emitieron 31 autorizaciones de actividades arqueológicas previstas en los mismos. Además, se resolvió la aceptación de 12 memorias preliminares y de 23 memorias finales.

En este ámbito de los Proyectos Generales de Investigación Arqueológica, la Consejería financió ocho de ellos a través de subvenciones nominativas a diversas Universidades de Andalucía, con un importe total de 425.000 €.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Dentro del ámbito de la investigación, con fecha de 5 de noviembre de 2024, se convocaron las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos de investigación de las universidades públicas andaluzas sobre patrimonio etnológico, en Andalucía. La cuantía total destinada a esta convocatoria fue de 360.000 euros.

Por otra parte, se encuentran en tramitación las bases reguladoras para subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos de investigación sobre patrimonio arqueológico en Andalucía.

Por último, y para cerrar el capítulo de la investigación, en 2025 se están tramitando siete Convenios de interés mutuo con Universidades Públicas de Andalucía para la ejecución de Proyectos Generales de Investigación en espacios titularidad Junta de Andalucía. Los convenios son los que siguen:

- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para el desarrollo y ejecución de la cuarta y quinta fase del proyecto general de investigación "La Medina Oculta. La utilización de las nuevas tecnologías en la investigación y recuperación de la ciudad oculta de Madinat Al-Zahra (Córdoba)".
- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para el desarrollo y ejecución de la quinta fase del Proyecto General de Investigación "Análisis urbanístico del yacimiento de Ategua: Investigación Arqueológica en el edificio 1 Sector Sureste".
- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para el desarrollo y ejecución de la cuarta y quinta fase del proyecto general de investigación "Cerro del Villar: naturaleza y temporalidad del proyecto territorial fenicio arcaico en la Bahía de Málaga".
- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para el desarrollo y ejecución de la tercera y cuarta fase del Proyecto General de Investigación "Los Millares. Orígenes y justificación de la desigualdad social en el sudeste de la Península Ibérica".
- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para el desarrollo y ejecución de la tercera y cuarta fase del Proyecto General de Investigación "Evolución Humana y Paleoeología a partir de los yacimientos pleistocenos de la zona arqueológica 'Cuenca de Orce'. Retos y Desafíos. REDES-ORCE (2022-2025)".
- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén para el desarrollo y ejecución de la quinta y sexta fase del Proyecto General de Investigación "Oppidum de Puente Tablas (Jaén)".
- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva para el desarrollo y ejecución de la quinta y sexta fase del Proyecto General de Investigación "La ciudad de Arucci Turobriga (Aroche, Huelva)".

Por otra parte, con la organización de las Jornadas Europeas de Arqueología (JEA) 2024 y la edición de junio de 2024, así como con las Jornadas Europeas de Patrimonio (JEP) 2024 la Consejería ofertó 251 actividades con la participación de 10.963 personas.

En 2024, se celebraron en el mes de septiembre las I Jornadas de Divulgación de Proyectos Generales de investigación en la sede del Museo Ibero de Jaén. Con una asistencia presencial de 150 personas. Estas Jornadas fueron accesibles con la incorporación del lenguaje de signos.

Dentro de la labor editorial del Servicio de Investigación y Difusión, en la anualidad 2024 se han publicado cuatro monografías: "La Itálica de Adriano: una ciudad ceremonial" (400 ejemplares), "El camarín y retablo de Nuestra Señora del Rosario de Granada: revisión historiográfica y nuevas aportaciones" (400 ejemplares), "Dolmen de Soto. Cuaderno de divulgación científica" (400 ejemplares), y "La Arqueología en Córdoba durante el siglo XX. De la Comisión Provincial de Monumentos a la Administración Autonómica (1900-1985)" (400 ejemplares). Además de la reedición del título "La pintura flamenca del siglo XVI en Osuna (Sevilla). Arte, devoción y significado para los Condes de Ureña" (400 ejemplares).

Por otra parte, para la anualidad 2025 están previstas cuatro nuevas publicaciones, dos de ellas en el marco de



convenios de colaboración con Universidades Públicas de Andalucía. Estas son:

- "El giro adrianeo: la Itálica de Adriano en el concierto de ciudades del imperio", dentro del Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, la Universidad de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla para la coedición de dos monografías destinadas a difundir los valores culturales de Itálica. (Convenio actualmente en tramitación) y "Itálica-Atenas-Villa Adriana: patrimonio de Europa" en 2026.
- "Escultura Adrianea: nuevas aportaciones". Convenio firmado entre Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla para "a coedición de cuatro libros especializados en materia de patrimonio histórico, arte, arquitectura, arqueología y antropología, a razón de uno por año", para 2025 y en 2026 "La Arqueología en Córdoba durante el siglo XX. De la Comisión Provincial de Monumentos a la Administración Autonómica (1900-1985)" Parte II. (Adenda en tramitación).
- "Protección jurídica del patrimonio histórico, cultural y artístico en Andalucía" Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén para la organización de las jornadas y la coedición de la monografía.
- Junto a las anteriores, se prevé la publicación del Cuaderno de divulgación científica "Edificios romanos de espectáculos", así como la publicación de "La Itálica de Adriano en formato digital".

Todas estas publicaciones vienen a asentar la política editorial de la Dirección General con títulos que responden a la actualidad cultural desde una perspectiva científica y de difusión.

Desde la publicación en abril de 2022 de TABULA, Repositorio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico, se ha configurado como una de las páginas más visitadas entre los recursos web de la Consejería. En relación al Repositorio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico, TABULA, durante la anualidad 2024 se han contabilizado 11.935 usuarios, con 25.818 sesiones y 213.429 vistas.

De acuerdo con estos datos objetivos y en cumplimiento de las competencias relativas a la investigación y difusión del Patrimonio Histórico, en el programa presupuestario 45H se plantean como objetivos prioritarios actuaciones específicas que reviertan en la accesibilidad y el conocimiento del citado patrimonio histórico a toda la ciudadanía.

Además, las actuaciones descritas y cuantificadas contribuyen a la reactivación del sector cultural, compuesto fundamentalmente por pymes, micropymes y autónomos, a través de contratos de naturaleza pública, que en la mayoría de los casos suele ser su principal fuente de ingresos, favoreciendo, a través de la inversión pública, la generación de riqueza en este sector.

Contribuyen especialmente a la consecución de este último objetivo las subvenciones planteadas y los convenios de colaboración tanto para la investigación como para las publicaciones, pues suponen una inversión que dinamiza al sector especializado.

Por último, en términos no económicos, el fomento de la investigación en el Patrimonio Histórico y la difusión de sus resultados, conllevan a su conocimiento por parte de la ciudadanía y a su concienciación como señal identitaria y la consecuente concienciación sobre la necesidad de su conservación y preservación para las generaciones futuras.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la protección, investigación y difusión del patrimonio histórico, artístico, científico e industrial

OO.1.1 Incrementar la protección jurídica del patrimonio histórico andaluz



La protección jurídica del patrimonio histórico de Andalucía es uno de los pilares fundamentales de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, sustentado principalmente en la inscripción de los bienes del patrimonio más relevantes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía. Dicha protección se ve reforzada en el Anteproyecto de Ley de Patrimonio Cultural de Andalucía, actualmente en tramitación.

Las declaraciones de bienes de Andalucía como Patrimonio Mundial o Patrimonio Cultural Inmaterial por UNESCO son exponente no sólo de la relevancia y calidad internacional de nuestro patrimonio, sino también un reconocimiento de la gestión que en el mismo se realiza. La realización de candidaturas a Patrimonio Mundial o Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad es siempre un proceso largo de gran rigor y que debe ajustarse a las Directrices y Formularios de UNESCO, de acuerdo con sus Convenciones.

Asimismo, la Consejería sigue trabajando en la adquisición de aquellos espacios o parcelas que por su alta relevancia como bienes del patrimonio histórico de Andalucía requieren la máxima atención y tutela. Para 2026 se ha previsto continuar con la tramitación para la adquisición de parcelas en el yacimiento arqueológico de Cástulo en Linares.

En cuanto a la línea de actuación en Arte Sacro, para 2026 se ha previsto realizar una segunda campaña de contratación de Inventarios de bienes muebles de Arte Sacro por la Consejería, de acuerdo con lo incluido en el Plan de Arte Sacro de la Consejería.

Con la finalidad señalada de incrementar la protección jurídica del patrimonio histórico resulta necesaria la realización de estudios, informes e inventarios.

Además de lo anterior, dando impulso a las iniciativas de modernización de la Dirección General de Patrimonio Histórico se prevé la ejecución de la segunda anualidad del contrato de “Digitalización y registro de los expedientes de catalogación del servicio de protección del patrimonio histórico de la Dirección General de Patrimonio Histórico”, que se ha licitado en la anualidad 2024. En esta línea, se impulsan los trabajos de digitalización de los expedientes relativos a las actividades arqueológicas obrantes en los archivos del Servicio.

ACT.1.1.1 Catalogación del patrimonio histórico de Andalucía

En materia de catalogación del patrimonio histórico de Andalucía está prevista la conclusión en 2026 de los expedientes de inscripción de los siguientes bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA):

- Cantos de la aurora, Priego de Córdoba
- Romerías de la Virgen de Luna, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba
- La Santería de Lucena, Lucena
- Carpintería de ribera en la provincia de Málaga

Por otra parte, se van a acometer diversos estudios previos para valorar la inscripción de bienes en el CGPHA, entre ellos sobre cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre y de bienes y restos materiales del megalitismo, en aplicación del artículo 40.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y de la adicional octava de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, respectivamente.

También, se ha previsto continuar los trabajos para la inscripción en el CGPHA de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio histórico en posesión de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales y las Universidades de Andalucía, en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Así como de bienes muebles de



entidades religiosas en aplicación de la disposición adicional quinta de dicha norma.

ACT.1.1.2 Promoción del patrimonio mundial y patrimonio cultural inmaterial

Andalucía cuenta en la actualidad con siete bienes culturales y un bien natural en la Lista del Patrimonio Mundial, y cuatro bienes en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial. No obstante, nuevas candidaturas se están planteando en la Comunidad. Hay que señalar que la tramitación de cada candidatura es un proceso largo en el tiempo hasta que UNESCO resuelve sobre ellas y puede durar varias legislaturas.

Se encuentran incluidas en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial, y por tanto en redacción, las candidaturas de "Itálica ceremonial", el "Paisaje Cultural de Carmona" y la "Geoda de Pulpí", esta última logró su inclusión en 2025. En la primera candidatura la Consejería se encuentra redactando la documentación necesaria para el reconocimiento por UNESCO. En las dos últimas la Consejería presta su apoyo y asesoramiento a candidaturas que son iniciativa de otras administraciones, en concreto del Ayuntamiento de Carmona y el de Pulpí. En cuanto a la candidatura de "El Paisaje Cultural del Olivar de Andalucía", una iniciativa de la Diputación de Jaén, se encuentra inactiva tras la oposición de un amplio número de propietarios de suelos de olivar.

Dentro de las actividades de promoción, en 2026 está previsto la realización de estudios e informes que apoyen que la candidatura de "Itálica ceremonial" sea presentada en UNESCO como resultado del acuerdo por unanimidad tomado en el Consejo de Patrimonio Histórico celebrado en Oviedo el 9 de mayo de 2025. Así mismo, en cuanto, al Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, la Consejería prevé continuar asesorando y apoyando en su tramitación ante UNESCO, entre otras, a las candidaturas de los Carnavales de Cádiz, Mantecados de Estepa, Hazas de la Suerte de Vejer, y Mármoles de Macael durante el citado ejercicio.

ACT.1.1.3 Adquisición de nuevos espacios arqueológicos de alta relevancia cultural

En materia de adquisiciones de espacios de alta relevancia cultural, para el 2026 se ha previsto:

- Adquisición de parcelas en el yacimiento arqueológico de Cástulo

El yacimiento de Cástulo fue declarado monumento histórico-artístico y arqueológico mediante Decreto 103/1985, de 15 de mayo (BOJA núm. 65, de 25 de junio de 1985). En la actualidad la Junta de Andalucía es propietaria y gestiona una parte del yacimiento que se pretende ampliar con las parcelas que ahora se propone adquirir.

ACT.1.1.4 Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía

Además de los procedimientos para la inscripción de bienes en el Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz, como deber inexcusable de la ejecución de la competencia de protección sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía se encuentra la emisión de informes de proyectos, planes, instrumentos de evaluación ambiental, inspecciones, visitas públicas gratuitas a los Bienes de Interés Cultural, el ejercicio del derecho de tanteo y retracto, así como la adopción de medidas para la protección del citado patrimonio en aplicación de los Decretos de estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte.

Entre estas actuaciones hay que destacar la emisión de informes por parte de las Comisiones de



Patrimonio Histórico sobre obras o actuaciones realizadas en Conjuntos Históricos, cuyas competencias no han sido delegadas a los Ayuntamientos por carecer de un plan urbanístico de protección de los mismos. Estos órganos colegiados radicados en todas las provincias también informan planes urbanísticos y territoriales en lo que respecta al patrimonio histórico, o los Planes de Descontaminación Visual.

ACT.1.1.5 Inventario de bienes muebles arte sacro en Andalucía

En aplicación de la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, la Consejería lleva realizando inventarios de bienes muebles de arte sacro desde finales del siglo XX, con renovado impulso en los últimos años.

Para 2026 se ha previsto continuar con la campaña de realización de inventarios de bienes muebles de arte sacro considerándose que la cifra de bienes inventariados puede rondar los 1.200 mediante la contratación de 15 estudios. Estos bienes una vez inventariados podrán ser incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz para su protección administrativa, de acuerdo con la Disposición adicional quinta de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

ACT.1.1.6 Ayudas al Ayuntamiento de Santiponce para la redacción del Plan Especial del Cerro de San Cristóbal

La candidatura de "Itálica ceremonial" que en enero de 2026 se presenta en UNESCO, requiere una apuesta por la mejora de la gestión de los espacios propuestos a formar parte de la candidatura. En este contexto, y estando previsto en la normativa urbanística vigente la redacción del Plan Especial del Cerro de San Cristóbal a cuya falda se encuentra el Teatro Romano, esta Consejería ha considerado necesario otorgar una subvención nominal al Ayuntamiento de Santiponce para la redacción de los trabajos del Plan Especial mencionado.

OO.1.2 Fomentar la investigación y técnicas aplicadas a la gestión y conocimiento del patrimonio histórico de Andalucía

La Consejería de Cultura y Deporte, en el marco de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene entre sus objetivos básicos el afianzamiento de la conciencia de la identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico.

Por ello, entre los objetivos estratégicos del programa presupuestario 45H se encuentra el fomento de la investigación en todas las áreas del conocimiento del patrimonio histórico. La finalidad de este objetivo es aumentar la producción de nuevos conocimientos científicos de los bienes patrimoniales, así como la definición de criterios, métodos y técnicas aplicados a la protección, conservación, difusión y gestión del patrimonio histórico de Andalucía.

ACT.1.2.1 Investigación del patrimonio histórico de Andalucía

La investigación científica del Patrimonio Histórico es la base firme en la que deben asentarse todas las acciones encaminadas a la conservación, protección, difusión y puesta en valor de ese Patrimonio para disfrute de la ciudadanía.

El conocimiento riguroso e interdisciplinar del Patrimonio Histórico es el punto de partida y el eje vertebrador de su propia gestión.



La financiación de la realización de actividades arqueológicas y Proyectos Generales de Investigación Arqueológica reafirma el objetivo de la Consejería de Cultura y Deporte de profundizar en el conocimiento de los importantes y diversos yacimientos arqueológicos que se encuentran en el territorio andaluz. Un conocimiento, a su vez, que otorgue información para la puesta en valor y difusión de estos yacimientos y sirva de catalizador para la dinamización de la economía y el desarrollo local. Así, estos proyectos ayudarán a reactivar la economía en numerosos los municipios de Andalucía, muchos de ellos afectados por el despoblamiento de las zonas rurales.

El presupuesto de 2026 presenta una fundamental novedad respecto al presupuesto de años anteriores en lo que respecta a la financiación de los Proyectos Generales de Investigación con dos líneas de trabajo fundamentales:

- Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos de investigación sobre patrimonio arqueológico en Andalucía. Se prevé la resolución de concesión para la anualidad 2026 en dos anualidades. En yacimientos de titularidad municipal o privada.
- Financiación de siete Convenios de interés mutuo con Universidades Públicas de Andalucía para la ejecución de Proyectos Generales de Investigación en espacios titularidad Junta de Andalucía.

Además, aumenta la financiación para la redacción de las Cartas Arqueológicas como herramienta de investigación, protección y difusión.

Por otra parte, hay que destacar la apuesta por la investigación en otras disciplinas del Patrimonio Cultural, en este caso la etnología con la ejecución de la primera fase y financiación de la segunda de los Proyectos de investigación en materia de etnología cuya concesión se ha resuelto en 2025, contemplando dos anualidades.

Con estas medidas, la apuesta por la investigación en materia de Patrimonio Histórico es clara y determinante por parte de la Consejería, en coherencia con la premisa de considerar la investigación como base del resto de políticas de gestión del Patrimonio Cultural.

OO.1.3 Fomentar actuaciones para la difusión y transferencia del conocimiento del patrimonio

El Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo) establece en el artículo 10.3.3º el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma.

El Presupuesto 2026 se consolida como un objetivo prioritario para la Consejería de Cultura y Deporte el fomento de la difusión del patrimonio histórico de Andalucía, así como la transferencia del conocimiento de los bienes culturales a través de diversos canales y actividades de divulgación. Este objetivo tiene la finalidad de poner a disposición de la ciudadanía y de la comunidad científica e investigadora los resultados de las actuaciones e investigaciones realizadas en las entidades patrimoniales de Andalucía..

ACT.1.3.1 Divulgación del patrimonio histórico de Andalucía

Dentro de las actuaciones fundamentales se encuentran dos ciclos de jornadas que, con carácter anual, se celebran a nivel europeo: las Jornadas Europeas de Arqueología en el mes de junio y las Jornadas Europeas de Patrimonio en el último trimestre del año. Ambas jornadas se organizan en Andalucía en coordinación con las Delegaciones Territoriales de esta Consejería, el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y la Dirección General del Patronato de la Alhambra y Generalife. Se realiza anualmente la



programación de numerosas actividades destinadas a los diferentes segmentos de público con el objetivo de concienciar a los ciudadanos europeos de la riqueza y diversidad cultural del continente y de la necesidad de su salvaguarda.

Es por ello, por lo que se aumenta el crédito destinado a la organización de las Jornadas Europeas de Arqueología y las Jornadas Europeas de Patrimonio, del mismo modo se asienta el proyecto de Jornada de Difusión de los Proyectos Generales de Investigación, asignado crédito para la celebración de la segunda edición.

Otra de las líneas de actuación asentadas en la difusión del Patrimonio Histórico es la divulgación de los resultados científicos de la investigación del Patrimonio Cultural de Andalucía a través de publicaciones científicas para la comunidad investigadora y para el público general. Con el fin de establecer líneas de colaboración estables para la coedición de diferentes publicaciones, se prevé seguir con la estrategia de establecer convenios de colaboración con diferentes instituciones públicas y privadas. En la anualidad 2026 sigue vigente el convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla con este objeto con la firma de la adenda para la prórroga de la vigencia del mismo por año, siendo el quinto año de colaboración con la publicación de “La Arqueología en Córdoba durante el siglo XX. De la Comisión Provincial de Monumentos a la Administración Autonómica (1900-1985)” Parte II. Convenio firmado entre Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla para “la coedición de cuatro libros especializados en materia de patrimonio histórico, arte, arquitectura, arqueología y antropología, a razón de uno por año”. (Adenda en tramitación.)

Además, se prevé la financiación en ejecución del Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, la Universidad de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla para la coedición de dos monografías destinadas a difundir los valores culturales de Itálica (Convenio actualmente en tramitación) para la publicación del título “El giro adrianeo: la Itálica de Adriano en el concierto de ciudades del imperio “en 2025 y “Itálica – Atenas – Villa Adriana: patrimonio de Europa” en 2026.

Junto a las anteriores, está prevista la publicación de un nuevo título del Cuaderno de divulgación científica, y una monografía sobre la restauración de la Iglesia de Santa María la Blanca.

Asimismo se reeditará la Guía del Megalitismo en Huelva con una actualización profunda de ésta.

Todas estas publicaciones vienen a asentar la política editorial de la Dirección General con títulos que responden a la actualidad cultural desde una perspectiva científica y de difusión.

Por último, hay que destacar los trabajos que se llevarán a cabo para el desarrollo del repositorio TABULA, con la incorporación de nuevos elementos de difusión como son la digitalización y publicación de monografías en materia de Patrimonio Histórico, nuevos recursos didácticos, conexión con recolectores internacionales etc. Además se apuesta por la puesta en uso de la información relativa a los yacimientos arqueológicos identificados como herramienta técnica para su protección y difusión, a través de la revisión y digitalización de los expedientes transferidos al archivo central.

PROGRAMA 46A- INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El deporte en Andalucía es un pilar fundamental para el desarrollo de la persona en todos los ámbitos, promoviendo valores, hábitos saludables, la integración social y contribuyendo al bienestar y la calidad de vida de la población. Es necesario seguir trabajando en la promoción y fomento del deporte en la comunidad, para que cada vez más personas puedan disfrutar de sus beneficios y contribuir a una sociedad más activa y saludable



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

La realidad deportiva de Andalucía nos indica que cada vez más andaluces y andaluzas están implicados en el avance del deporte en nuestra Comunidad Autónoma, ya que el 56 % de la población andaluza, de 15 años en adelante, realiza algún tipo de actividad deportiva al menos una vez a la semana.

Este porcentaje de la práctica deportiva en Andalucía se debe a la implementación de políticas y programas deportivos por parte de las administraciones públicas, así como al trabajo realizado por clubes deportivos, asociaciones y entidades que fomentan la actividad física y el deporte en la comunidad. Destacando:

- o Aumento del número y variedad de instalaciones deportivas públicas y privadas.
- o La diversificación de las modalidades deportivas.
- o La adhesión de la mujer a la práctica deportiva.

Nos mueve un objetivo fundamental: intentar que los andaluces y andaluzas practiquen en mayor medida alguna actividad deportiva porque así mejoramos la calidad de vida y el bienestar general de nuestra sociedad.

El incremento de la práctica deportiva se consigue, sobre todo, con la creación y mejora de las instalaciones deportivas, mediante la promoción de grandes eventos, el fomento del deporte base y el deporte para todos, como pilares del Sistema Deportivo Andaluz.

Por otra parte, debemos destacar que, estamos ante un sector de producción muy destacado de nuestra economía, un papel que en ocasiones no ha sido analizado con suficiente profundidad ni valorado en su justa medida. En este sentido, debe reseñarse que la industria del deporte aporta un 3,3% del PIB y genera alrededor de 414.000 puestos de trabajo, lo que supone el 2,1% del empleo, según el informe "TERMÓMETRO DEL ECOSISTEMA DEL DEPORTE EN ESPAÑA", elaborado por PwC y la Fundación España Activa, informe que ha sido presentado oficialmente el pasado 23 de noviembre de 2020 en Madrid, en la sede del Consejo Superior de Deportes, por su Presidenta y Secretaria de Estado para el Deporte.

El deporte tiene también un efecto multiplicador en la economía española, pues por cada euro facturado se generan 1,5 euros de ingresos adicionales en el resto de la economía. Este crecimiento también repercute positivamente en el empleo: por cada millón de euros facturado por la industria del deporte se generan 26 puestos de trabajo en España (entre los directos, los indirectos y los inducidos).

No se puede olvidar que, en 2024, España recibió 11,19 millones de viajes deportivos. Esta cifra representa un aumento del 3% respecto a 2023. El turismo deportivo representó el 12% del total de los viajes de ocio y el 8% del total de los viajes internacionales a España.

El turismo deportivo generó un gasto de 8.719 millones de euros, un 13% más que en 2023 y un 19% más que en 2019. El gasto total en actividades deportivas ascendió a 35.770 millones de euros, un 4% más que en 2023.

Por otra parte, destaca el esfuerzo realizado en los últimos años realizando inversiones para mejorar y modernizar instalaciones deportivas y equipamientos en la comunidad andaluza, que están previstas que alcancen la cifra de 52,8 millones de euros desde 2019 a finales de 2026.

Todas las políticas públicas llevadas a cabo en los últimos años han puesto de manifiesto una serie de fortalezas creadas y una serie de debilidades que deben ser minimizadas a través de los objetivos propuestos:

* Fortalezas:

- Crecimiento sostenido del deporte federado y del empleo en el sector deportivo.
- Compromiso institucional con la inversión en instalaciones y la creación de planes, programas, subvenciones, políticas de inspección.
- Iniciativas de inclusión y género, como Liga LED, M 100 y Mentor 10 que refuerzan la dimensión social del deporte.

* Debilidades:

- Desigualdades territoriales: dificultades de acceso a instalaciones de calidad en municipios pequeños o zonas rurales.



- Brechas de género y discapacidad: menor participación, visibilidad, recursos para mujeres deportistas y personas con discapacidad.
- Barreras de permanencia / abandono: motivaciones, tiempos, costes, instalaciones o equipamientos inadecuados.
- Infrautilización / mantenimiento: algunas instalaciones podrían no estar alcanzando un uso óptimo, o necesitan mejoras para atender a la demanda.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Incrementar la práctica deportiva, fortaleciendo el tejido asociativo andaluz y favoreciendo la igualdad entre hombres y mujeres

OO.1.1 Mantener a disposición del público las instalaciones deportivas de titularidad de la Junta de Andalucía

Con este objetivo se pretende conseguir que las cuatro las instalaciones deportivas adscritas a la Consejería competente en materia de Deporte, y gestionadas de manera directa o indirecta, en este último caso a través de la Empresa Pública de Gestión de Turismo y Deporte de Andalucía, posean mayor eficacia, seguridad y puedan ser utilización de la manera más eficiente y eficaz posible, consiguiendo que la práctica deportiva sea más accesible para todos los andaluces.

Con todo ello se pretende contribuir a la consecución del objetivo estratégico de este programa, que no es otro que incrementar la práctica deportiva en Andalucía de manera más eficiente posible.

ACT.1.1.1 Tramitación y gestión de las Encomiendas de Gestión que permitan mantener a disposición instalaciones deportivas de la J.A.

Durante el ejercicio 2026 se continuaran con las 3 encomiendas de gestión a la Empresa Pública de Turismo y Deporte, cuya finalidad es al mantenimiento de tres instalaciones deportivas titularidad de la Junta de Andalucía, para su correcta puesta a disposición de la población, concretamente la Instalación Deportiva de la Escuela Pública de Golf El Toyo, el Estadio de la Juventud de Granada y la Instalación deportiva del Tiro Olímpico de Camas.

ACT.1.1.2 Tramitación y gestión de los expedientes derivados de la gestión directa de instalaciones deportivas titularidad de la J.A.

Esta actuación corresponde al mantenimiento del Estadio de la Juventud de Almería que se realiza directamente desde la Administración de la Junta de Andalucía a través de su Delegación Provincial de Almería.

OO.1.2 Equipar las Casas del Deporte para optimar su uso por las Federaciones Deportivas

Las Casas del Deporte están constituidas por aquellos edificios titularidad de la Junta de Andalucía, adscritos a la Consejería competente en materia de Deporte, de los que hacen uso algunas federaciones deportivas andaluzas constituyendo la sede de estas. Este objetivo operativo, tiene la finalidad de que dichas instalaciones tengan una adecuada gestión que les permita su funcionamiento de una manera eficiente y eficaz, para ello se redistribuye el crédito entre las respectivas Delegaciones Territoriales con objeto de que cuenten con la oportuna dotación de bienes y servicios necesarios para dicha gestión y funcionamiento. Se pretende facilitar las funciones delegadas, que son de carácter administrativo, y que han sido encomendadas



a las diferentes federaciones deportivas andaluzas

ACT.1.2.1 Acciones de respaldo a las federaciones ubicadas en las Casas del Deporte para facilitar su funcionamiento.

Durante el ejercicio 2026, a través de la Delegaciones Territoriales, con la previa dotación presupuestaria necesaria, se pretende continuar con la gestión, mantenimiento y adecuación de los edificios de titularidad autonómica que acogen a determinadas federaciones deportivas andaluzas, para que dispongan de un espacio adecuado, seguro y óptimo para el desarrollo de las funciones, de carácter administrativo, que desde esta administración se le delegan en el ámbito deportivo.

OO.1.3 Ampliar la dotación de instalaciones de la red de infraestructuras deportivas andaluzas

Este objetivo operativo, pretende continuar con la senda llevado a cabo en los últimos años en la relación con la ampliación y mejora de la dotación de infraestructuras deportivas andaluzas de titularidad autonómica.

Durante el ejercicio 2026 se pretende contribuir a la ampliación de la dotación de infraestructuras deportivas de la red andaluza mediante el inicio y ejecución de la construcción de diversas instalaciones deportivas a lo largo del territorio andaluz. El fin último de estas actuaciones es poner a disposición de los andaluces un parque de instalaciones deportivas andaluzas que sea accesible, asequible y fundamentalmente seguro, fomentando, incrementando y garantizando la adecuada práctica del deporte en Andalucía.

Asimismo, se prevé una subvención nominativa con el fin de garantizar la financiación necesaria para el proyecto de construcción de la nueva sede del Estadio de La Rosaleda, en Málaga, reforzando el compromiso de colaboración institucional entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga.

ACT.1.3.1 Tramitación y gestión de los expedientes de obras para la mejora de instalaciones deportivas de titularidad de la Junta

A lo largo del ejercicio 2026 se pretende realizar las siguientes actuaciones :

- * Finalización de las obras 1º fase remodelación integral Centro Deportivo La Garza.
- * Finalización de las obras de mejora de eficiencia energética en el Centro Deportivo de La Garza.
- * Inicio de las obras de la 3º fase del Estadio de la Juventud de Granada.
- * Finalización de las obras de sustitución de césped de campo de hockey en el centro deportivo Javier Imbroda.
- * Redacción del proyecto básico y de ejecución para la obra Tee Golf de Instalación Deportiva de La Cartuja.
- * Redacción del proyecto básico y de ejecución para la obra piscina de triatlón en el Centro Especializado de Alto Rendimiento de Remo y piragüismo (Sevilla).
- * Redacción del proyecto básico y de ejecución para la segunda fase de la remodelación Integral PD La Garza (Jaén).

Con cargo al marco 2021-27 Fondos FEDER se pretenden realizar obra de mejora de la gestión energética Centro Especializado de Alto Rendimiento de Remo y Piragüismo y en el Estadio de La Cartuja, ambas actuaciones en Sevilla.

OO.1.4 Apoyar la práctica de actividades deportivas y la celebración de competiciones

Durante el 2026 se llevarán a cabo una serie de actuaciones con el fin de apoyar el incremento de la práctica deportiva regular en la población andaluza propuesto como objetivo estratégico durante el año 2026, mediante



la puesta en marcha de actuaciones orientadas a apoyar la práctica segura del deporte y la celebración de competiciones en diversos segmentos de población (infancia, juventud, personas mayores, personas con discapacidad y colectivos en riesgo de exclusión). Estas acciones estarán diseñadas para fomentar hábitos saludables y contribuir a la mejora del bienestar físico y mental de la ciudadanía andaluza.

Afección en la igualdad de género

Los programas incluidos en este objetivo operativo están diseñados con un enfoque transversal de género, de modo que contribuyan activamente a reducir la brecha de género en el acceso, la participación y la permanencia en la práctica deportiva. Para ello, incorporan medidas específicas orientadas a favorecer la implicación de las mujeres y niñas en el deporte, eliminar barreras estructurales y promover entornos seguros, inclusivos y equitativos. Estas actuaciones permitirán avanzar hacia una práctica deportiva más igualitaria, visibilizando referentes femeninos y garantizando que los beneficios del deporte lleguen por igual a toda la población andaluza, independientemente del género.

Afección en la infancia y adolescencia

Con los programas desarrollados dentro de este objetivo operativo se busca de manera activa fomentar el deporte en edad escolar, evitando el abandono del mismo, para ello se refuerzan y remarcan todos numerosos beneficios para el desarrollo físico, mental y social de los niños.

ACT.1.4.1 Desarrollo del Programa Liga LED

La Liga LED: Liga Edúcate en el Deporte es un programa deportivo de competición entre equipos de centros educativos que pone en marcha la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en colaboración con las federaciones deportivas andaluzas de Baloncesto, Balonmano y Voleibol, con los siguientes objetivos:

- * Evitar el abandono prematuro de la práctica deportiva animando a que niños y jóvenes en edad escolar practiquen deporte de forma habitual, incorporándolo a su rutina hasta la edad adulta.
- * Formar a los escolares en hábitos saludables y valores deportivos, teniendo la posibilidad de conocer a grandes referentes andaluces del deporte.

El programa LIGA LED consiste en la realización de unas competiciones entre diferentes centros escolares andaluces que se jugará en formato 3x3, en equipos de 4 a 6 participantes, participando alumnado de 5º y 6º de Primaria. Podrán inscribirse centros educativos, clubes, AMPAs y otras entidades deportivas. Habrá competiciones de baloncesto, fútbol sala, voleibol, balonmano y rugby TAG.

Afección en la igualdad de género

Esta actuación está diseñada con un enfoque transversal de género, de modo que contribuyan activamente a reducir la brecha de género en el acceso, la participación y la permanencia en la práctica deportiva. Para ello, incorporan medidas específicas orientadas a favorecer la implicación de las niñas en el deporte, eliminar barreras estructurales y promover entornos seguros, inclusivos y equitativos. Estas actuaciones permitirán avanzar hacia una práctica deportiva más igualitaria, visibilizando referentes femeninos y garantizando que los beneficios del deporte lleguen por igual a toda la población andaluza, independientemente del género.

Afección en la infancia y adolescencia

Con el programa LIGA LED se busca de manera activa fomentar el deporte en edad escolar, evitando el abandono del mismo, para ello se refuerzan y remarcan todos numerosos beneficios para el desarrollo físico, mental y social de los niños.



ACT.1.4.2 Desarrollo del Programa Mentor 10

El Programa Mentor10 tiene como objeto el fomento de hábitos de vida saludables y la educación en valores a través del deporte. Un equipo formado por 35 mentores, que son deportistas o exdeportistas de alta competición, serán las personas entorno a las cuales se desarrolle el programa en diferentes entornos en el ámbito escolar y en el ámbito deportivo

El el programa MENTOR 10 pretende contar con deportistas en activo y otros que ya no lo están, para que realicen acciones formativas dirigidas a la población en edad escolar en general y para que sean mentores de deportistas en formación que están destacando por su talento y su esfuerzo. En el caso de los talentos deportivos, la figura del mentor puede suponer un valor muy importante para dar un impulso definitivo en la proyección de su carrera deportiva.

ACT.1.4.3 Desarrollo programa Liga M100

El programa Liga M100 pretende dar respuesta al mandato legal contenido en el artículo 8 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, el cual, enfatiza la promoción del deporte entre las personas mayores para fomentar una cultura de envejecimiento activo, creando hábitos saludables que contribuyan al bienestar y la calidad de vida de este grupo social.

Los objetivos de este programa son:

- Fomentar estilos de vida activos entre las personas mayores, impulsando un envejecimiento activo.
- Utilizar el deporte y otras actividades físicas como medios para fortalecer las conexiones sociales y reducir el aislamiento entre las personas mayores.
- Promover programas y actividades físicas inclusivas y atractivas en los centros de participación activa. Asimismo, desarrollar iniciativas específicas para identificar y apoyar a los mayores que experimentan soledad no deseada, facilitando espacios de encuentro.
- Fomentar la colaboración efectiva y coordinada entre ambas consejerías para desarrollar estrategias y programas que aborden desafíos comunes, promoviendo así un enfoque integrado y eficiente en la gestión de recursos y políticas públicas.

Este programa consistirá en la realización de dos eventos deportivos en Andalucía oriental y occidental, para personas mayores de 60 años que formar parte de los centros de participación activa de personas mayores de Andalucía, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, para contribuir a mejorar la salud.

Afección en la igualdad de género

Esta actuación está diseñada con un enfoque transversal de género, de modo que contribuyan activamente a reducir la brecha de género en el acceso, la participación y la permanencia en la práctica deportiva. Para ello, incorporan medidas específicas orientadas a favorecer la implicación de las mujeres en el deporte, eliminar barreras estructurales y promover entornos seguros, inclusivos y equitativos. Estas actuaciones permitirán avanzar hacia una práctica deportiva más igualitaria, visibilizando referentes femeninos y garantizando que los beneficios del deporte lleguen por igual a toda la población andaluza, independientemente del género.

OO.1.5 Fomentar el patrocinio deportivo a entidades y sociedades anónimas deportivas andaluzas

Con el objetivo de continuar en por la senda marcada en 2020, 2022, 2023, 2024 y 2025 se pretende continuar con la línea de ayudas de Fomento de Patrocinio Deportivo, con convocatorias anuales, para incentivar, fomentar y reafirmar la apuesta de las empresas y autónomos por el patrocinio deportivo.



El resultado que se pretende alcanzar con este objetivo es incrementar la financiación privada en el deporte andaluz, fomentar la profesionalidad del deporte andaluz, impulsar la creación de empleo en el sector deportivo y apoyar a empresas y entidades deportivas que apuestan por el deporte andaluz.

ACT.1.5.1 Tramitación y gestión de la convocatoria 2025 para Fomento del Patrocinio Deportivo

Durante el ejercicio 2026 se finalizará la tramitación de la convocatoria 2025 para el fomento del patrocinio deportivo a empresas, cuya finalidad es incrementar la financiación privada en el deporte a través de la figura del patrocinio deportivo.

ACT.1.5.2 Tramitación y gestión de la convocatoria 2026 para Fomento del Patrocinio Deportivo

Durante el ejercicio 2026 se iniciará una nueva convocatoria para el fomento del patrocinio deportivo a empresas, cuya finalidad es incrementar la financiación privada en el deporte a través de la figura del patrocinio deportivo.

OO.1.6 Mejora de instalaciones deportivas de entidades locales existentes en Andalucía

El transcurso del tiempo y el uso de las instalaciones producen un deterioro que hacen necesaria la adopción de medidas, durante el ejercicio 2024 se convocó una línea de ayudas para atender la mejora de la red de infraestructuras deportivas existentes en las Entidades Locales, durante este ejercicio se realizará un seguimiento de la misma. Todo ello, con la finalidad de mejorar las instalaciones deportivas locales andaluzas existentes, con el fin último de promocionar la práctica del deporte en lugar seguros y adaptados a las necesidades reales de la población andaluza, buscando incrementar la práctica deportiva como herramienta para mejorar la salud de la población andaluza.

ACT.1.6.1 Gestión de la convocatoria de subvenciones de 2024 de mejora de infraestructuras deportivas en EELL Andalucía

Durante el ejercicio 2024 se tramitó una convocatoria de subvenciones para el fomento de la mejora de infraestructuras deportivas de entidades locales, en este ejercicio se realizará el seguimiento y el pago de la segunda anualidad.

PROGRAMA 46B- ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Junta de Andalucía tiene asignadas por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, entre otras, las competencias relativas a la planificación y organización del sistema deportivo andaluz, la planificación, ordenación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial, el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, la tutela de las entidades deportivas, la definición de las directrices y programas de la política de fomento del deporte, la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar en Andalucía, así como la promoción y tutela del deporte de rendimiento en Andalucía.

Según los datos extraídos del Observatorio del Deporte Andaluz, la realidad sobre la que actúa el programa presupuestario 46B es la siguiente:

Andalucía tenía, a 31 de diciembre de 2024, 641.076 licencias deportivas, de las cuales 510.418 corresponden a hombres (79,62%) y 130.658 a mujeres (20,38%), según datos aportados por las diferentes Federaciones Deportivas andaluzas.



En 2024, alcanzaron la condición de deportista de alto nivel un total de 159 personas, de las cuales 90 fueron hombres (56,60%) y 69 mujeres (43,40%). En 2023, alcanzaron la condición de deportista de alto nivel un total de 137 personas, de las cuales 83 fueron hombres (60,58%) y 54 mujeres (39,42%).

Por otra parte, en 2024 alcanzaron la condición de deportista de alto rendimiento un total de 2.081 personas, de las cuales 1.260 fueron hombres (60,55%) y 821 mujeres (39,45%). En 2023, alcanzaron la condición de deportista de alto rendimiento un total de 1.880 personas, de las cuales 1.107 fueron hombres (58,89%) y 773 mujeres (41,11%).

El sistema deportivo andaluz se vertebra fundamentalmente a través de las Federaciones Deportivas andaluzas, en cumplimiento de sus fines que son la práctica, desarrollo y promoción de las modalidades deportivas de cada una de ellas. Las Federaciones Deportivas andaluzas ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración. En este contexto, el apoyo de la Administración para el sostenimiento de esta estructura federativa resulta fundamental para el desarrollo del deporte en Andalucía, que representa una práctica saludable, un formidable instrumento de formación de valores y de integración en la sociedad, a la vez que una actividad económica de grandes magnitudes. En 2026 se va a continuar con la línea de subvenciones a Federaciones, incrementando su cuantía total.

Por otro lado, la participación en competiciones deportivas de ámbito estatal en formato de liga exige una gran capacidad financiera dirigida a los clubes deportivos, secciones deportivas y Sociedades Anónimas deportivas ya que, en caso contrario, estas entidades no dispondrían de los medios necesarios para participar en las correspondientes competiciones deportivas. Los clubes son las bases de la estructura deportiva que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados. Para ello, en 2026 se volverán a convocar las líneas de subvenciones para clubes, secciones deportivas y Sociedades Anónimas deportivas, incrementado sus cuantías totales.

La Comunidad Autónoma andaluza traspasa las fronteras de la región para darse a conocer en toda la geografía española, llevando tras de sí a aficionados y jóvenes deportistas, lo que sin duda revierte en una mayor promoción deportiva de todos los ciudadanos andaluces.

Según los datos expuestos y teniendo en cuenta que el deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, el programa presupuestario 46B se fundamenta en créditos destinados a paliar el desequilibrio existente entre hombres y mujeres en el sector deportivo andaluz, a contribuir al mantenimiento de la estructura federativa andaluza en el ejercicio de las funciones públicas delegadas, al mantenimiento y fortalecimiento del tejido asociativo andaluz y, en general, de la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, así como una apuesta por la inversión en trabajos de investigación científica.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Incrementar la práctica deportiva, fortaleciendo el tejido asociativo andaluz y favoreciendo la igualdad entre hombres y mujeres

OO.1.1 Fomentar la práctica deportiva a través de las Federaciones deportivas andaluzas mediante la financiación de competiciones

Se fomenta la práctica deportiva a través de las Federaciones deportivas andaluzas mediante el ejercicio de las funciones públicas delegadas, según se establece en la Ley del Deporte de Andalucía, tratándose de entidades deportivas cuya finalidad es la práctica, desarrollo y promoción de las modalidades deportivas propias.



ACT.1.1.1 Subvenciones para el fomento de la gestión, la tecnificación y el rendimiento deportivo (GTRD)

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Gestión, la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad GTRD).

OO.1.2 Incrementar la presencia de clubes y entidades deportivas en competiciones no profesionales, a través de una línea de ayudas

Dado el interés público de las actividades realizadas por los clubes deportivos, secciones deportivas y Sociedades Anónimas Deportivas andaluzas, se hace necesario colaborar económicamente con ellos en la participación en aquellas competiciones de mayor relevancia en el ámbito nacional que contribuyen decisivamente a fomentar las correspondientes modalidades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma y, por consiguiente, al fomento de la práctica deportiva entre los ciudadanos.

ACT.1.2.1 Subvenciones para la participación de clubes y otras entidades deportivas en competiciones no profesionales

La actuación que se llevará a cabo consiste en la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a clubes deportivos, secciones deportivas y Sociedades Anónimas Deportivas andaluzas, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo.

Además, se continúa con la línea de ayudas de financiación para la participación de equipos deportivos universitarios andaluces en competiciones de ámbito autonómico o nacional con otras Universidades, así como la financiación de campañas de promoción del deporte universitario a nivel autonómico. Resulta importante destacar aquí que los Campeonatos de España universitarios se celebrarán en Andalucía en 2026.

OO.1.3 Incrementar el número de deportistas en deporte de rendimiento, en especial de mujeres, reduciendo la brecha de género

Se cumple con la obligación de la Junta de Andalucía de fomentar y tutelar el deporte de rendimiento, en los diferentes niveles y estamentos deportivos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, como uno de los pilares básicos contenidos en la Ley del Deporte de Andalucía y, más específicamente, con el establecimiento de mecanismos de apoyo al deporte de rendimiento de Andalucía a quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento para la mejora de su rendimiento. Igualmente, mediante este objetivo se persigue la consecución de la ordenación, la organización y programación de deporte en edad escolar en Andalucía. A la vez se pretende reducir la brecha de género existente entre hombres y mujeres deportistas fomentando la práctica del deporte base y de rendimiento entre las mujeres andaluzas.

Afección en la igualdad de género

Este objetivo pretende incrementar el número de deportistas en deporte de rendimiento, en especial de mujeres, con el objetivo de ir reduciendo la brecha de género paulatinamente.



Afección en la infancia y adolescencia

El deporte de rendimiento es una forma de actividad física que a través de participación organizada o no, tiene por objeto la expresión o mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o la obtención de resultados en competición a todos los niveles. De ahí que tenga un impacto positivo en la infancia y la adolescencia.

Afección en la familia

El deporte en general y el de rendimiento en particular, tiene un impacto muy positivo en la familia, fomentando la salud física y mental, fortaleciendo los lazos familiares y promoviendo hábitos saludables. Además, fortalece los lazos familiares ya que practicar deporte juntos crea recuerdos, fomenta la comunicación y mejora la relación entre padres e hijos.

ACT.1.3.1 Líneas de ayudas a clubes y secciones deportivas para fomentar el deporte de escolares y personas con discapacidad

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la convocatoria de una línea de subvenciones para el fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD).

ACT.1.3.2 Línea de ayudas a deportistas y entrenadores para el fomento del deporte de rendimiento

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de alto nivel o alto rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas (modalidad ADN).

Afección en la igualdad de género

Esta línea de ayudas va dirigida a deportistas y entrenadores para el fomento del deporte de rendimiento, con el objetivo de reducir de manera paulatina la brecha de género existente en la actualidad en la práctica deportiva.

Afección en la infancia y adolescencia

Esta línea de ayudas pretende premiar a los deportistas y sus entrenadores que alcanzan la condición de deportistas de alto nivel y de alto rendimiento. El deporte de rendimiento afecta muy positivamente a los niños y jóvenes ya que contribuye a la mejora de la condición física y psíquica y al desarrollo de las relaciones sociales.

Afección en la familia

Esta línea de ayudas pretende premiar a los deportistas y sus entrenadores que alcanzan la condición de deportistas de alto nivel y de alto rendimiento. El deporte de rendimiento afecta muy positivamente a la familia porque fortalece los lazos familiares ya que practicar deporte juntos crea recuerdos, fomenta la comunicación y mejora la relación entre padres e hijos. Además, promueve hábitos saludables ya que los niños aprenden con el ejemplo, y ver a sus padres practicar deporte les anima a adoptar un estilo de vida activo y saludable.

OO.1.4 Incrementar el número de trabajos de investigación para difusión de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Se persigue el incremento de la producción e investigación científica (tesis doctorales, trabajos y estudios de investigación) en materia deportiva que desde distintas Administraciones Públicas, Centros Docentes o Universitarios se vienen realizando, contribuyendo al conocimiento y difusión de las Ciencias de la Actividad



Física y del Deporte.

ACT.1.4.1 Cursos impartidos de enseñanzas deportivas de régimen especial

Organización por parte del Instituto Andaluz del Deporte (IAD) de cursos de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial (Técnicos Deportivos), supervisión de cursos de formación de monitores y entrenadores de las formaciones del periodo transitorio e impartición de ediciones del bloque común de las Enseñanzas Deportivas.

ACT.1.4.2 Organización y supervisión de las pruebas y prácticas náuticas

Organización y supervisión de las tres convocatorias de pruebas y prácticas náuticas que se celebran a lo largo del año por parte del Instituto Andaluz del Deporte (IAD).

Afección en la igualdad de género

Los asistentes a las pruebas, cursos y prácticas náuticas que se celebran a lo largo del año por parte del Instituto Andaluz del Deporte (IAD) pueden ser hombres y mujeres, lo cual contribuye a la igualdad de género.

ACT.1.4.3 Diseño de un programa de formación continua para los profesionales del deporte

Diseño y organización de treinta y dos cursos de formación continua, dentro de las diferentes áreas de conocimiento, dirigidas a profesionales del sector deportivo.

Afección en la igualdad de género

Los asistentes a los cursos de formación continua que, dentro de las diferentes áreas de conocimiento, organiza el IAD, pueden ser hombres o mujeres, lo cual contribuye a la igualdad de género.

OO.1.5 Incrementar el número de deportistas de alto rendimiento atendidos en el Centro Andaluz de Medicina del Deporte

Se pretende incrementar el número de deportistas de alto rendimiento atendidos en las diferentes sedes del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, manteniendo los estándares de calidad en la atención médico-deportiva, así como consolidarse como un centro de referencia en lo que a medicina del deporte se refiere.

Afección en la igualdad de género

La atención que se oferta en las diferentes sedes del Centro Andaluz de Medicina del Deporte va dirigida tanto a deportistas hombres como mujeres, lo que contribuye a la consecución de la igualdad de género.

ACT.1.5.1 Atención médico-deportiva prestada a los deportistas andaluces en el Centro Andaluz de Medicina del Deporte

Se pretende prestar atención médico-deportiva a tres mil deportistas andaluces en los distintos servicios asistenciales del Centro Andaluz de Medicina del Deporte a lo largo del año.

Afección en la igualdad de género

La atención médico-deportiva prestada en los distintos servicios asistenciales del Centro Andaluz de Medicina del Deporte va dirigida tanto a deportistas hombres como mujeres, lo que contribuye a la igualdad de género.

ACT.1.5.2 Desarrollo de proyectos de investigación sobre medicina del deporte



Se pretende el fomento de la investigación, formación y difusión en el ámbito de la medicina del deporte, a través de la implementación de proyectos de investigación desarrollados en el Centro Andaluz de Medicina del Deporte (CAMD) en el ámbito de la medicina y otras ciencias del deporte, en colaboración con otras entidades públicas: Universidades andaluzas, Servicio Andaluz de Salud y Empresas Públicas sanitarias.

OO.1.6 Incrementar el número de deportistas con licencia federativa, en especial de mujeres, reduciendo la brecha de género

Esta Dirección General apuesta por un deporte igualitario que fomente la práctica deportiva de la mujer, permitiendo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte se realice en igualdad de condiciones y oportunidades, influyendo en el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género en el sector deportivo. Por ello, se pretende incrementar el número de deportistas con licencia federativa en un 5% con respecto al ejercicio anterior.

Afección en la igualdad de género

Incrementar el número de deportistas con licencia federativa, en especial de mujeres, reduce la brecha de género existente en la práctica deportiva, por lo que tiene afección en la igualdad de género.

ACT.1.6.1 Incremento número de mujeres en competiciones deportivas a través del fomento de las ventajas de estar federada

Incrementar la participación de la mujer en las actuaciones y competiciones deportivas en un 5% con respecto al ejercicio anterior, favoreciendo la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres e impulsando su participación en los diferentes niveles y ámbitos del deporte.

Afección en la igualdad de género

La participación de mujeres deportistas en las diferentes competiciones deportivas tiene incidencia en el género.

OO.1.7 Prevenir y proteger contra la violencia de género en el ámbito deportivo

Esta Dirección General tiene, entre sus objetivos principales, impulsar la tolerancia cero con respecto a la violencia de género en las actividades deportivas, poniendo los medios necesarios para evitar cualquier práctica deportiva que constituya o incite a la violencia de género. Para ello, va a desarrollar dos cursos de formación en centros educativos y una campaña informativa en redes sociales, con el objetivo de concienciar a la población andaluza sobre la violencia de género.

ACT.1.7.1 Impartir sesiones formativas en centros educativos para prevenir la violencia de género en el deporte

Para alcanzar este objetivo se pretenden realizar sesiones formativas en centros educativos (charlas, seminarios, material audiovisual, etc), cursos de formación de técnicos deportivos y cursos de formación de árbitros, jueces y entrenadores, en materia de prevención de violencia de género.



CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece el reparto competencial de las Consejerías que forman parte de la Administración de la Junta de Andalucía con el fin de acompasar su actividad con la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa político del Gobierno, buscando la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos para hacer frente a las circunstancias de orden político, económico y social en las que se encuentra en la actualidad la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 9 se establece que corresponde a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como las competencias en materia de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030.

1.2 Estructura de la sección

De conformidad con el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, ésta ejercerá sus competencias a través de los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.
- e) Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular.
- f) Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.

Se hallan adscritas a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente las siguientes entidades instrumentales:

- a) La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, asimismo adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- b) La Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21 (en adelante Fundación Doñana 21).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente tiene entre sus cometidos la elaboración y aprobación de una planificación estratégica entre la que cabría reseñar los siguientes planes vigentes y en ejecución, para el ejercicio presupuestario 2026:

1.- **La Estrategia Marco de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2030**: Es el nuevo instrumento de planificación que sustituye al anterior Plan de Medio Ambiente de Andalucía aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2011, con vigencia hasta 2017.

La Estrategia Marco de Medio Ambiente, se constituye con la finalidad de compendiar, integrar y evaluar las



principales líneas de actuación de la política ambiental de la Junta de Andalucía vigentes o en elaboración hasta 2030, y establecerse como un auténtico plan de planes en el ámbito ambiental que sirva para dar coherencia, organizar, establecer sinergias y posibilitar un seguimiento homogéneo de la planificación ambiental.

2.- Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC): El PAAC fue aprobado por Decreto de 13 de octubre de 2021, se erige como instrumento general de la planificación en materia de cambio climático y energía, y es el desarrollo de la Ley 8/2018 de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. El PAAC promulga los siguientes objetivos estratégicos:

- * Mitigar las emisiones difusas de gases de efecto invernadero en Andalucía y promover la Economía Circular en la gestión de residuos.
- * Transitar hacia un nuevo modelo energético en el que las energías renovables adquieran un mayor protagonismo.
- * Fomentar la Comunicación y Participación ciudadana en las políticas sobre cambio climático.

Para facilitar su logro se crean 3 programas, cada uno de ellos con objetivos concretos y actuaciones aplicadas sobre determinadas áreas estratégicas para la consecución de aquellos: Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética, Programa de Adaptación y Programa de Comunicación y Participación.

3.- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2018, por un período de vigencia desde el 22 de junio de 2018 hasta final de 2030. El objetivo general de la Estrategia es reorientar las políticas e iniciativas públicas y privadas con incidencia en la Comunidad Autónoma Andaluza hacia un modelo de economía verde y de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad de género y la protección ambiental. Destacando, entre sus objetivos específicos, el traslado de las declaraciones internacionales sobre desarrollo sostenible al ámbito regional, fundamentalmente la Agenda 2030 de Naciones Unidas con sus 17 objetivos de desarrollo sostenible.

A efectos de lograr esos objetivos, dicho Plan Estratégico establece directrices y recomendaciones para las administraciones públicas en 13 áreas prioritarias para la sostenibilidad, entre las que se encuentran la educación, la salud, los recursos naturales, el cambio climático, o la innovación.

4.- Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030: Esta adecuación del plan forestal andaluz aprobado en 1989 y con vigencia de 60 años, fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2023. Este Plan constituye el marco de referencia de la planificación forestal en Andalucía, siendo pionera a nivel europeo en la inclusión de los principios internacionales del desarrollo forestal sostenible e inspiradores de la nueva estrategia forestal, consistentes entre otros en "proteger los suelos, los regímenes hidráulicos y hábitats naturales" o "promover la importancia de la función social y recreativa de los bosques".

5.- Plan Andaluz de Caza 2023-2033: Este plan, aprobado en el Consejo de Gobierno del 19 de septiembre de 2023, mediante el Decreto 232/2023 tendrá una vigencia de diez años con una revisión intermedia de evolución y logros a los cinco años. El documento supone una adecuación a las realidades actuales y futuras de la actividad cinegética y la necesaria adaptación del Plan Andaluz de Caza del Decreto 232/2007, de 31 de julio, cuya vigencia culminó en el año 2017. El documento aprobado es fruto de un amplio proceso de participación con las sociedades de cazadores, los profesionales del sector, las asociaciones y los técnicos de la Administración Autonómica y es una herramienta para una gestión moderna de la caza en Andalucía.

La caza es una actividad vinculada al territorio y muy imbricada en el mundo rural, pero para su defensa, conservación y mantenimiento era el momento de dar un salto cualitativo también de cara a la Unión Europea. Así, plantea un marco estratégico sobre el que deberá desarrollarse la actividad cinegética en los próximos diez años. La caza es una actividad esencial en el mantenimiento de la biodiversidad y el Plan Andaluz la reconoce como herramienta imprescindible de gestión del territorio y de mantenimiento de los equilibrios naturales que permiten la conservación y regeneración natural de los montes, además de su tradicional faceta de actividad deportiva de profundo calado social y su aportación al aspecto económico y de fijación de la población al territorio. Sitúa la sostenibilidad de la actividad cinegética como una prioridad respecto a las especies cinegéticas, teniendo



en cuenta el hábitat, a los cazadores y a la población rural en áreas más remotas.

Dentro los objetivos del Plan está la mejora de los servicios de la administración hacia las personas cazadoras, agilizando la tramitación de los procedimientos; la actualización de la información de la situación de las especies y poblaciones cinegéticas; el fomento de la investigación y la calidad cinegética; así como la promoción de la correcta planificación y ordenación de la actividad para asegurar una caza social, sostenible y responsable. Incorpora como nuevos objetivos el análisis y mejora del estado sanitario de las especies cinegéticas y el impulso a una sensibilización e información a la ciudadanía sobre la caza desde una aproximación positiva en el que aparezcan los beneficios económicos y ambientales que reporta, los aprovechamientos de recursos y la capacidad de fijación a la población en los territorios menos favorecidos.

6.- Plan de Infraestructuras Verdes para la Conectividad de Andalucía. Cuidando las vías pecuarias del futuro: En un contexto de desarrollo sostenible, la preservación y puesta en valor de la extensa red de vías pecuarias con que cuenta Andalucía, que asciende a un total de 32.064,93 km de longitud conectando la práctica totalidad de los municipios y comarcas de Andalucía entre sí, tanto internamente como con el resto de la Península Ibérica, se convierte en un objetivo de extraordinaria importancia permitiendo su rentabilización desde el punto de vista social y ambiental.

Al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, permitiendo el aprovechamiento de recursos pastables infrautilizados, las vías pecuarias pueden desempeñar, dependiendo de las zonas, un importante papel de diversidad paisajística, contribuir a mejorar la gestión y conservación de los espacios naturales, fomentar la biodiversidad al posibilitar el intercambio genético de las especies vegetales y animales, incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural.

Durante el año 2026 se finalizará con la tramitación de este nuevo Plan, que tendrá en cuenta las nuevas circunstancias físicas y socioeconómicas que caracterizan en este momento el territorio andaluz, para, con esta referencia, poder orientar de forma eficaz las diferentes propuestas de actuación en las vías pecuarias de Andalucía, bajo los principios inspiradores de minimización y adaptación a los efectos del cambio climático, y el desarrollo socioeconómico desde una percepción del medio ambiente como motor de desarrollo, reconociendo su potencialidad como yacimiento de empleo verde.

7.- Estrategia Andaluza de Biodiversidad 2030: En 2026 se continuará con la elaboración de la Estrategia Andaluza de Biodiversidad Horizonte 2030 (EAB 2030) con el objetivo de impulsar la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en Andalucía y la mejora de sus hábitats, poniendo el foco en el factor humano, en concordancia con la planificación estratégica global, europea, nacional y autonómica.

Se persigue actualizar su estrategia marco para adaptarla al contexto actual y a los nuevos enfoques en la planificación y gestión de la biodiversidad, así como adecuar su objetivos, acciones y programas al horizonte temporal de 2030. No obstante, hasta su aprobación, se mantendrán vigentes las directrices establecidas en la estrategia anterior, aprobada en 2011.

La biodiversidad andaluza tiene un elevado valor, con una gran abundancia y variedad de formas de vida como resultado de la propia posición geográfica de la comunidad, en un territorio en el que históricamente la presencia humana se ha sustentado en el aprovechamiento del medio natural modelando paisajes en todo lo referente a sus rasgos ambientales, estableciéndose una estrecha relación entre el patrimonio natural y la biodiversidad con la presencia y actividad humana.

8.- Plan Integral de Residuos de Andalucía: Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030: Aprobado por Decreto 131/2021, de 6 de abril (BOJA nº 66, de 9 de abril de 2021), sustituye a la planificación de residuos no peligrosos (expiró en 2019) y de residuos peligrosos (su vigencia terminó a finales de 2020).

Tiene como objetivo principal constituirse en el "marco estratégico andaluz" de cumplimiento preceptivo de los objetivos en materia de residuos según la normativa europea y estatal, así como reforzar y acelerar la transición hacia una economía circular. Entre sus 8 objetivos generales o directrices destaca entre otros, favorecer la



simbiosis industrial para que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras, reduciendo en lo posible el consumo de recursos naturales, y aplicar el principio de "quien contamina, paga" a los generadores de residuos.

9.- **Estrategia Andaluza de Calidad del Aire:** aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2020. Dada la importancia que tiene la contaminación del aire para la salud humana, la Comisión Europea y las autoridades nacionales y autonómicas han dado numerosos pasos para reducir sustancialmente la contaminación atmosférica en toda la UE, como por ejemplo el "Paquete Aire Puro de Europa" o el "Plan Aire II 2017-2019". En el ámbito andaluz se han aprobado varios planes de mejora de la calidad del aire.

Siguiendo esta misma línea y con el fin de potenciar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces, surge la presente Estrategia con los siguientes objetivos estratégicos:

- * Aumentar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces mediante una mejora sustancial de la calidad del aire que respiran.
- * Trasladar las estrategias comunitarias y nacionales en materia de calidad del aire al ámbito andaluz.
- * Servir de marco para la futura elaboración de planes de mejora de la calidad del aire por las diferentes administraciones andaluzas (en la actualidad hay 13 planes en fase de reformulación).

A grandes rasgos, el documento de la Estrategia realiza un análisis exhaustivo del estado actual de la calidad del aire en Andalucía y en los sectores responsables para alcanzar un diagnóstico completo, y propone un conjunto de objetivos de reducción de emisiones alcanzables en función de la situación de cada zona. Por último, se incorpora una evaluación y seguimiento mediante un sistema de indicadores de fácil implantación.

10.- **Estrategia Andaluza de Economía Circular.** Durante el ejercicio 2026 se finalizará la redacción de esta Estrategia, cuya redacción estaba recogida en la propia Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía. La Estrategia tiene como finalidad impulsar un uso más eficiente de los recursos a lo largo del ciclo de vida de productos y servicios, de modo que su valor se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, reduciendo al mínimo la generación de residuos, promoviendo la sostenibilidad ambiental y un desarrollo económico más resiliente, competitivo e innovador.

Los objetivos generales de la Estrategia son los siguientes:

- * Desarrollar la Economía Circular en Andalucía armonizando e integrando los principios y criterios en esta materia ya presentes en otros planes y estrategias sectoriales relacionadas.
- * Impulsar la creación de una plataforma de simbiosis industrial que posibilite la transferencia de conocimientos, necesidades y procesos entre las pequeñas y medianas empresas, centros de investigación e instituciones de conocimiento públicas y privadas, de forma que se fomente el progreso técnico que permita la transición de una economía lineal a una economía circular.
- * Promocionar entre la ciudadanía valores, comportamientos y habilidades encaminadas hacia la circularidad en la economía.
- * Fomentar la proximidad en el consumo y la producción cercana de materias primas, tanto básicas como fundamentales.

11.- **Plan Andaluz de Humedales Horizonte 2030:** Durante el ejercicio 2026 se finalizará con la tramitación de este Plan, que tiene como objetivos fundamentales evitar, detener y revertir la pérdida y degradación de humedales en Andalucía, contribuyendo a garantizar el mantenimiento de los hábitats y especies que sustentan y de su capacidad para proveer servicios ecosistémicos esenciales, impulsar su recuperación y conseguir su puesta en valor y el reconocimiento de los múltiples beneficios que nos prestan.

El contenido del Plan abordará las siguientes líneas de actuación: información e inventario de los humedales de Andalucía; protección del "Humedal Andaluz"; conservación de la integridad ecológica de los humedales andaluces; fortalecimiento de la gestión, coordinación, participación y cooperación en materia de humedales; restauración ecológica de los humedales degradados de Andalucía; educación ambiental, comunicación y participación ciudadana para el desarrollo del Plan Andaluz de Humedales.



12.- Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) 2021-2027: Para alcanzar el desarrollo del citado programa resultan cruciales las medidas del nuevo marco de actuación de la Política Agraria Comunitaria, y más concretamente los diferentes programas y políticas en los que interviene esta Consejería, permitiendo así alcanzar una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible; y una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Para lograr dichos objetivos, en el presupuesto 2026 se consignan los créditos que garantizan el desarrollo de actuaciones que a su vez promuevan la mejora de la prevención y gestión de riesgos y daños asociados a los incendios, así como la mejora de las capacidades y conocimiento para la mitigación y adaptación frente al cambio climático y la prevención de riesgos y gestión de catástrofes naturales.

Por otro lado, aquellas que fomenten la capacidad de sumidero y la reducción de gases de efecto invernadero; promuevan la sostenibilidad y los valores ambientales y otras acciones para proteger y conservar la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas; y actuaciones centradas en el fomento del uso público en espacios naturales (entre otras).

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Conservar el patrimonio natural a través de los instrumentos de planificación y gestión.

Este objetivo estratégico se refiere a la política de protección, mantenimiento y mejora de la riqueza biológica y geológica de un territorio, utilizando como herramienta principal la normativa y la administración pública.

La conservación del patrimonio natural a través de los instrumentos de planificación y gestión se define como el conjunto de acciones y estrategias organizadas y reguladas cuyo objetivo fundamental es mantener o restaurar la diversidad biológica, la geodiversidad, los recursos naturales y los valores culturales asociados, mediante la aplicación de herramientas formales (instrumentos) que guían la toma de decisiones y la ejecución de actividades en un espacio determinado (generalmente Espacios Naturales Protegidos).

Con este objetivo se pretende pasar de la mera declaración de protección a la acción efectiva, asegurando que la conservación no sea solo una intención, sino una realidad aplicada y supervisada.

Afección en el cambio climático

La planificación y gestión de los espacios naturales protegidos permite mantener y restaurar ecosistemas fortaleciendo la capacidad de estos para adaptarse a los impactos del cambio climático y garantizando la provisión de servicios esenciales como la regulación hídrica, la protección frente a fenómenos extremos o la conservación de la biodiversidad. Asimismo, al identificar presiones y amenazas y establecer medidas concretas de conservación, los instrumentos de planificación contribuyen a aumentar la resiliencia tanto de la naturaleza como de las comunidades humanas que dependen de ella, asegurando un uso sostenible del territorio frente a los retos climáticos presentes y futuros.

OE.2 Optimizar la gestión de los recursos de la Consejería y garantizar la transparencia y el acceso a la información ambiental

Este objetivo estratégico combina dos pilares fundamentales de la gestión pública: la eficiencia administrativa y la rendición de cuentas medioambiental. Se trata de maximizar el impacto y la eficacia de los recursos humanos, económicos y materiales (optimización), y establecer mecanismos que aseguren que toda la información sobre el estado del medio ambiente y la toma de decisiones sea pública, accesible y comprensible (transparencia y acceso a la información ambiental).

En síntesis, la optimización busca ser la mejor administración posible, y la transparencia busca que esa administración sea visible, fiscalizable y confiable para la ciudadanía a la que sirve.



OE.3 Fomentar la sostenibilidad en espacios naturales y el litoral impulsando la mejora socioeconómica en áreas de influencia.

Este objetivo estratégico se enmarca dentro del concepto de Desarrollo Sostenible, que busca el equilibrio entre los pilares ambiental, social y económico. Se define como la estrategia de gestión territorial que tiene como objetivo proteger y preservar a largo plazo la integridad ecológica y paisajística de los espacios naturales protegidos y las zonas costeras (litoral), al mismo tiempo que utiliza esos valores naturales como motor para el desarrollo económico y la calidad de vida de las poblaciones locales que residen en sus áreas de influencia.

Se articula mediante las siguientes prioridades de acción:

1. Fomento de la Sostenibilidad Ambiental: Aplicar modelos de gestión que aseguren la conservación a largo plazo de los valores ecológicos, paisajísticos y la biodiversidad de los espacios protegidos y las zonas costeras, mitigando los impactos derivados del uso público y de las actividades económicas.

2. Mejora Socioeconómica en Áreas de Influencia: Impulsar el desarrollo territorial sostenible en los municipios colindantes o incluidos en estos espacios. Esto se realiza promoviendo el empleo verde, incentivando el emprendimiento local y la diversificación económica (especialmente en sectores como el turismo de naturaleza y la bioeconomía) que sean compatibles con los objetivos de conservación.

El fin último es lograr un equilibrio funcional entre la protección ecológica y el bienestar de las poblaciones locales, reforzando la vinculación positiva entre conservación y calidad de vida.

OE.4 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

El objetivo estratégico consiste en impulsar la transición desde un modelo económico lineal de "producir, usar y tirar" hacia un modelo de Economía Circular, en estricta alineación con los principios de desarrollo sostenible y las directivas europeas.

Este objetivo se instrumenta mediante dos líneas de acción prioritarias:

1. Fomento de la Economía Circular: Implementar medidas que promuevan la reutilización, la reparación y el reciclaje como estrategias centrales, incentivando el ecodiseño y la innovación para mantener el valor de los productos, componentes y materiales en el sistema económico durante el mayor tiempo posible.

2. Gestión Sostenible de Residuos: Garantizar una gestión jerarquizada y eficiente de los residuos, priorizando la prevención y la reducción en origen, y asegurando el adecuado tratamiento y valorización de los flujos residuales para minimizar el impacto ambiental y la dependencia de los vertederos.

La consecución de este objetivo busca optimizar el uso de los recursos naturales y mitigar las externalidades ambientales de la producción y el consumo.

Afección en el cambio climático

La transición desde un modelo lineal hacia una economía circular favorece la eficiencia energética, la reutilización y el reciclaje, evitando la generación de residuos y el uso intensivo de vertederos, que constituyen importantes fuentes de emisiones. Además, impulsa la innovación en procesos productivos sostenibles, la reducción del consumo de materias primas vírgenes y la prolongación de la vida útil de los productos, reforzando la resiliencia ambiental y económica frente a los impactos del cambio climático.

OE.5 Mejorar las infraestructuras forestales para reforzar la gestión sostenible y la resiliencia del medio natural

Este objetivo estratégico se centra en la modernización, conservación y mejora de las infraestructuras forestales, especialmente de los caminos y pistas, como elemento clave para garantizar la gestión sostenible de los montes y facilitar el acceso a explotaciones y recursos forestales.

La mejora de estas infraestructuras contribuye a reforzar la resiliencia del medio natural, permitiendo una respuesta más eficaz frente a riesgos como incendios forestales o fenómenos climáticos adversos, y facilita al mismo tiempo el desarrollo de actividades económicas vinculadas al aprovechamiento forestal.

Se trata de fomentar una inversión planificada y un mantenimiento periódico de las estructuras de apoyo en los montes (viarias, preventivas y de vigilancia) con el fin de optimizar la gestión forestal sostenible y aumentar la capacidad del ecosistema forestal para resistir y recuperarse de las perturbaciones.

Es una inversión estratégica que ve las infraestructuras forestales como un elemento clave de la infraestructura verde que protege la naturaleza y sus servicios ecosistémicos ante el aumento de riesgos.



Afección en el cambio climático

El cambio climático agrava los riesgos asociados a los montes, incrementando la frecuencia e intensidad de incendios forestales, tormentas y fenómenos extremos que dificultan su gestión y conservación. La mejora y ampliación de los kilómetros de caminos forestales constituye una medida de adaptación, ya que facilita el acceso rápido en situaciones de emergencia, permite una intervención más eficaz en la prevención y extinción de incendios, y garantiza la continuidad de la gestión sostenible de los recursos forestales en escenarios climáticos cada vez más adversos.

OE.6 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

La definición de "Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería" se refiere al proceso de transversalización sistemática de dos enfoques críticos en todas las acciones, programas, normativa y presupuestos de la Consejería.

El desarrollo de ambas perspectivas es crucial porque el cambio climático tiene un impacto diferenciado en función del género. La integración conjunta implica:

- Reconocer que las mujeres pueden ser más vulnerables a los desastres climáticos debido a roles sociales o menor acceso a la toma de decisiones y a los recursos.
- Aprovechar el conocimiento y las prácticas de las mujeres como agentes clave en la adaptación y la gestión sostenible del medio ambiente y los recursos naturales.

Este enfoque dual permite a la Consejería crear políticas que, por un lado, protegen el medio natural (perspectiva climática) y, por otro, garantizan que esa protección y los beneficios asociados se realicen en un marco de equidad social (perspectiva de género).

Afección en la igualdad de género

El objetivo estratégico "Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería" impacta directamente en la igualdad de género al asegurar que todas las políticas de la Consejería consideren las diferentes realidades, necesidades y oportunidades de hombres y mujeres. Esto implica que:

- Las políticas se diseñarán para reducir brechas de género, garantizando que beneficien equitativamente a mujeres y hombres y no perpetúen desigualdades existentes.

- Se fomentará la participación equitativa de hombres y mujeres en la toma de decisiones y en la implementación de las políticas.

-La asignación de recursos y la evaluación de resultados tendrán en cuenta si las medidas están realmente avanzando hacia una mayor igualdad entre géneros.

Afección en el cambio climático

Este objetivo estratégico contribuye a reforzar la integración de la dimensión climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería, asegurando que las actuaciones públicas incorporen criterios de mitigación y adaptación al cambio climático desde una perspectiva transversal. La inclusión sistemática de esta dimensión permite orientar las decisiones hacia favoreciendo la coherencia de las políticas con los compromisos europeos e internacionales en materia de sostenibilidad y neutralidad climática, impulsando una acción pública más eficaz, coordinada y alineada con los retos ambientales actuales.

OE.7 Impulsar la gestión sostenible e integrada del medio natural y la calidad ambiental en Andalucía

El objetivo estratégico se orienta a garantizar una gestión sostenible e integrada del medio natural y de la calidad ambiental en Andalucía, situando la conservación y el uso responsable de los recursos naturales renovables como base de un modelo productivo y social alineado con la sostenibilidad.

Se trata de impulsar la protección, restauración y gestión activa de los ecosistemas, la biodiversidad y la



geodiversidad, asegurando su conectividad ecológica y la resiliencia frente a las presiones derivadas de la actividad humana y del cambio climático.

Los montes de Andalucía juegan un papel fundamental en la gestión del patrimonio natural de nuestra comunidad autónoma. Una gestión forestal adecuada se garantiza a través de los tratamientos selvícolas, la adecuación de caminos forestales y la gestión eficiente de los aprovechamientos. Así mismo el aprovechamiento cinegético y la protección de la biodiversidad son otras de los aspectos fundamentales de la protección del medio natural, junto con la conectividad ecológica que posibilitan las vías pecuarias de Andalucía.

El objetivo incluye asimismo la mejora continua de la calidad ambiental, con especial atención a la atmósfera, el control de la contaminación acústica y lumínica, así como el desarrollo de planes, sistemas de vigilancia y herramientas tecnológicas que permitan prevenir y reducir los impactos de la contaminación en la salud, el bienestar y el medio natural.

Por otra, se refuerza la mitigación y adaptación al cambio climático, promoviendo la implementación de estrategias y medidas que reduzcan emisiones de gases de efecto invernadero, faciliten la transición hacia una economía baja en carbono y garanticen la resiliencia de los territorios y sectores productivos frente a sus impactos. Estas actuaciones se acompañan de instrumentos de control ambiental, asesoramiento en el cumplimiento del principio DNSH y la promoción de acciones de innovación climática a nivel local.

El objetivo estratégico incorpora también el fomento de la investigación, el conocimiento y la innovación aplicada a la gestión ambiental, potenciando la colaboración con entidades de I+D+I, el sector productivo y la sociedad civil, así como la transferencia de conocimiento a través de proyectos como el Centro de Innovación en Economía Circular de Andalucía (CIECA).

OE.8 Ampliar la información sobre mujeres y hombres en el sector ambiental, impulsar su visibilización y promover la participación.

Su propósito final es corregir la brecha de género existente en los distintos subsectores de la actividad ambiental (investigación, gestión, liderazgo, empleo) para lograr una participación equitativa y completa de mujeres y hombres, lo cual mejora la calidad y la efectividad de las políticas públicas.

Se estructura en tres componentes esenciales: ampliar la información y el conocimiento, impulsar la visualización y promover la participación mediante la implementación de medidas activas para garantizar que las mujeres estén plenamente representadas en los espacios de decisión y gestión.

Este objetivo busca la institucionalización de la perspectiva de género como un requisito indispensable para alcanzar una gestión ambiental más justa y eficaz.

Afección en la igualdad de género

El objetivo "Ampliar la información sobre mujeres y hombres en el sector ambiental, impulsar su visibilización y promover la participación" incide directamente en la igualdad de género al buscar activamente:

- Visibilizar y reconocer las contribuciones de las mujeres en el ámbito ambiental, que a menudo han sido pasadas por alto.
- Identificar las desigualdades de género existentes en el acceso a oportunidades y recursos dentro del sector.
- Fomentar y asegurar la participación plena y equitativa de las mujeres en la toma de decisiones y en todos los niveles del sector ambiental.

OE.9 Garantizar la conservación y el disfrute sostenible de los Espacios Naturales de Andalucía

Con esta objetivo estratégico se pretende mantener la integridad ecológica y el valor patrimonial de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), al tiempo que se permite y regula el uso público, educativo y socioeconómico de estos territorios, asegurando que dichas actividades no comprometan su futuro.



Este objetivo encapsula la doble misión de las políticas de áreas protegidas: proteger y ordenar su uso.

La conservación se refiere a la protección activa, la gestión y la mejora de los valores naturales que motivaron la declaración de estos espacios (Parques Naturales, Parques Nacionales, Reservas de la Biosfera, etc.) y el disfrute sostenible implica permitir y fomentar el uso de los Espacios Naturales por parte de la ciudadanía, siempre bajo criterios de sostenibilidad que eviten impactos negativos.

Por tanto con este objetivo se persigue un equilibrio dinámico entre la protección estricta de los valores naturales y la promoción de un uso responsable que genere conciencia social y beneficios para las poblaciones locales.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por lo que a este apartado respecta, el Presupuesto de la Sección 2000 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE se estructura en cinco clasificaciones funcionales, destacando dos programas que presentan importantes pesos específicos en el conjunto de la Sección. En primer lugar hay que destacar el programa 44E "POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD", gestionado por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad que representa el 33,3 por ciento del total del Presupuesto y el programa 44B "PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL" gestionado por la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular con un 31,3 por ciento respecto al total.

El análisis por clasificación funcional es el siguiente:

44B- PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

En este ámbito se prioriza la modernización de los sistemas de control de la calidad del aire y la digitalización de las autorizaciones e inspecciones ambientales, lo que permitirá agilizar trámites y aumentar la eficiencia administrativa. Se impulsará la economía circular en los municipios mediante apoyo técnico y financiero para elaborar planes locales y reforzar la recogida separada de biorresiduos. Además, continuará el Plan de Puntos Limpios en varios municipios andaluces y se inaugurará en Huelva el Centro de Investigación en Economía Circular de Andalucía. También se contemplan actuaciones para la restauración de suelos degradados y el sellado de antiguos vertederos en Almería y Granada.

Destaca en este programa el peso de la asignación presupuestaria con origen en ingresos finalistas destinados a proyectos de tratamientos de residuos y economía circular.

44D- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Las actuaciones se centrarán en la restauración de humedales emblemáticos como las salinas de Cabo de Gata y Chiclana, así como el humedal de Baza, incorporando la fijación de "carbono azul". En Doñana, se prevé la puesta en marcha del Plan de Actuación, Protección y Desarrollo de la finca Veta la Palma y Tierras Bajas, orientado a la conservación y mejora de este espacio de alto valor ambiental. Paralelamente, en el entorno de Doñana se continuará con la restauración de los corredores ecológicos que favorecen la conectividad con Sierra Morena, a través de la segunda fase del proyecto en el Arroyo Hondo. Asimismo, se modernizarán los equipamientos de uso público en parques y centros de visitantes, apostando por la eficiencia energética y la mejora de infraestructuras, entre ellas el centro de visitantes de Conejeras y nuevos proyectos en la Sierra de las Nieves y en Jaén.

44E-GESTIÓN FORESTAL Y BIODIVERSIDAD

La nueva política forestal, alineada con el Plan Forestal Andaluz 2030, se centrará en la prevención de incendios, el aprovechamiento sostenible y la diversificación de especies vegetales más resistentes al fuego. Se reforzarán tratamientos selvícolas en áreas estratégicas y se concederán ayudas a la gestión forestal privada, así como un programa de restauración y renaturalización en el entorno de Doñana. Asimismo, se impulsará la conservación de



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

la biodiversidad mediante la Estrategia Andaluza de Biodiversidad 2030, la modernización de los centros de recuperación de especies y proyectos en vías pecuarias e infraestructuras verdes. La caza sostenible también será promovida a través del Plan Andaluz de la Caza y programas piloto como el silvestrismo.

Dentro del presupuesto se contempla, como línea de actuación prioritaria, la puesta en marcha de un programa de ayudas destinadas a la renaturalización y restauración ecológica en el área de influencia del Espacio Natural de Doñana. Estas actuaciones se desarrollarán específicamente en el ámbito del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío situadas al norte de la Corona Forestal de Doñana, que comprende los términos municipales de Almonte, Bonares, Rociana del Condado, Lucena del Puerto y Moguer.

44F-INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZ. AMBIENTAL

Se completará el Sistema de Información Geográfica Forestal de Andalucía (SIGFOR) y se actualizará la cartografía de hábitats de interés comunitario. La innovación tecnológica será clave con proyectos como CloudIA y AIDEA, que mejorarán el tratamiento de datos ambientales. Andalucía, especialmente vulnerable al cambio climático, pondrá en marcha ayudas FEDER para apoyar a municipios en su adaptación, así como una convocatoria para proyectos de investigación aplicada en espacios naturales protegidos.

12S-DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Se llevará a cabo la renovación de la flota de vehículos de los agentes de medio ambiente, garantizando la modernización total de este servicio esencial para la protección del medio natural andaluz al tiempo que se garantizará el apoyo técnico y presupuestario a las distintas unidades de Servicios Centrales y Provinciales para garantizar el normal funcionamiento de los servicios prestados por los mismos.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	126.815.746	23,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	15.874.995	2,9
3 GASTOS FINANCIEROS	482.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	560.630	0,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	143.733.371	26,3
6 INVERSIONES REALES	222.547.511	40,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	181.165.341	33,0
Operaciones de Capital	403.712.852	73,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	547.446.223	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	547.446.223	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 destacan las partidas del Servicio de Fondos Europeos, como FEADER y FEDER, así como la consignación presupuestaria procedente el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Destaca el esfuerzo inversor que se va a realizar para recuperar y acondicionar la Red Andaluza de Vías Pecuarias como elemento vertebrador del territorio y como elemento fundamental en la planificación ambiental, concretándose este papel en el establecimiento de corredores ecológicos entre espacios naturales consolidados



administrativamente.

Otra partida relevante serán las destinadas a los trabajos selvícolas preventivos que reduzcan el combustible forestal en los montes públicos de nuestra Comunidad Autónoma al objeto de evitar el desencadenamiento de un incendio forestal y si aun así sucede, mitigar sus efectos en caso de que estos se produzcan. También las actuaciones en caminos forestales, y aquellas destinadas a favorecer el aprovechamiento de los recursos forestales de los montes públicos de Andalucía.

En esta vía destacan las ayudas que se incluyen para la renaturalización y restauración forestal de fincas destinadas a uso agrario en el ámbito del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana. Estas ayudas forman parte del Acuerdo de Doñana firmado con el Gobierno de España, para complementar las ayudas que se realizan para el mismo concepto por su parte.

Especial mención merecen las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a los Ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Andalucía, que tienen como principal objetivo subvencionar las actuaciones de iniciativa pública destinadas a la dinamización socioeconómica, permitiendo así impulsar y reavivar la actividad de dichos municipios del Parque Nacional de Doñana, del Parque Nacional de Sierra Nevada y del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves.

Se dará prioridad a las inversiones en Red Natura 2000 que contribuyan a la conservación de los tipos de hábitat y las especies protegidos a través de acciones concretas como proyectos de restauración de hábitats degradados, el control de especies y el monitoreo y protección de especies amenazadas, así como la partida para la modernización de los centros de recuperación de especies amenazadas y sus instalaciones auxiliares.

Por su parte, jugará un papel relevante las subvenciones destinadas a la implementación de las normativas de gestión de residuos y a Instalaciones de tratamiento residuos biológicos, cruciales para avanzar hacia una gestión sostenible de los residuos y consolidar la transición a una economía circular. Estas inversiones en infraestructuras combinadas con el apoyo a la implementación de normativas y el impulso a la economía circular generarán beneficios ambientales, sociales y económicos de gran alcance. Dentro de la gestión de residuos también destaca las ayudas específicas para los ayuntamientos andaluces para la adquisición de vehículos de recogida separada de residuos que se incluyen en este presupuesto 2026.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

ACTUACIONES EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL Y ECONOMÍA CIRCULAR

Se trabajará para finalizar los nuevos planes de calidad del aire que fortalezcan los sistemas de vigilancia de la calidad del aire. Estas normas establecerán criterios más estrictos para el monitoreo de contaminantes y definirán las metodologías de control que deben seguir las administraciones locales y regionales. Destacarán la modernización de los equipos de medida y herramientas de control, medición e información de la calidad del aire, así como, el diseño de las actuaciones que demande la nueva legislación europea.

Otra novedad vendrá dada por la modernización de los procedimientos de autorización ambiental e inspecciones mediante la digitalización, que permitirá agilizar los trámites y mejorar la eficiencia de las administraciones en la gestión de permisos y controles ambientales que incluirá creación de plataformas digitales para la solicitud y seguimiento de autorizaciones, así como el uso de herramientas tecnológicas para realizar inspecciones más rápidas y precisas.

Por su parte, se reforzará el papel de los municipios en la transición hacia una Economía Circular mediante el apoyo financiero y técnico a las entidades locales para la elaboración de los Planes Locales de Economía Circular para que les permita contar con una planificación adecuada para la implementación proyectos relacionados con la gestión sostenible de residuos, el aprovechamiento de materiales reciclables y la promoción de la eficiencia de recursos.



Dentro del ámbito local, se van a destinar partidas para fortalecer el sistema de recogida separada de biorresiduos, mejorando tanto las infraestructuras como los equipos necesarios para su correcta gestión lo cual implica la adquisición de nuevos contenedores, vehículos especializados y el desarrollo de instalaciones de transferencia que faciliten el tratamiento eficiente de los residuos. En este mismo sentido, destaca tanto la línea de subvenciones para la adquisición de vehículos para la recogida de biorresiduos como la continuación del Plan de Puntos Limpios de Andalucía, que incluirá los de los municipios de Olula del Río (Almería), Albuñol (Granada), Rociana del Condado (Huelva), Isla Cristina (Huelva) y Algarrobo.

En este mismo sentido, y dentro de la Estrategia de Economía Circular de Andalucía, en 2026 se pondrá en marcha el Centro de Investigación en Economía Circular de Andalucía (CIECA) que tendrá su sede en Huelva.

Finalmente, se continuará con la restauración de suelos degradados, para minimizar los impactos negativos de los vertederos antiguos y avanzar hacia una gestión de residuos más sostenible y responsable. En concreto, se incluyen partidas para el sellado de los vertederos de Cuevas del Almanzora, Lubrín, Berja, Albox, Castro de Filabres y Líjar en la provincia de Almería y Purullena en la de Granada.

ACTUACIONES EN MATERIA DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD

En 2026 se continúa con la implantación de una nueva política forestal, alineada con el Plan Forestal Andaluz 2030 y la nueva Ley de Montes de Andalucía. Esta nueva política se basa en una nueva gestión de los montes andaluces, enfocada en la prevención de incendios, el aprovechamiento forestal y la planificación territorial, promoviendo una diversificación vegetal más resistente al fuego y reduciendo la expansión de los incendios.

Además, se priorizarán tratamientos selvícolas preventivos en áreas estratégicas, creando unidades de respuesta ante incendios intensos, y se desarrollarán nuevos modelos de restauración post-incendio, adaptados al cambio climático. La producción de plantas en los viveros de la Junta de Andalucía será clave para la reforestación de zonas afectadas. Destaca en este sentido, la puesta en marcha de la nueva línea de subvenciones ayudas específicas para la prevención de incendios y tratamientos selvícolas de la masa forestal de titularidad privada. Además, en este sentido en 2026 se va a priorizar las actuaciones de tratamientos selvícolas para la recuperación del Pinar de Doña en Utrera; o la mejora del parque forestal Dunas de San Antón en El Puerto de Santa María.

Una apuesta decidida de este presupuesto del ejercicio 2026, es la puesta en marcha de ayudas a la renaturalización y restauración ecológica en el área de influencia del Espacio Natural de Doñana, en concreto en el ámbito del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana (Almonte, Bonares, Rociana del Condado, Lucena del Puerto y Moguer). Esta línea de subvención es complementaria a la puesta en marcha para el mismo fin, por el Gobierno de España dentro del Acuerdo de Doñana.

Además, la conservación de la red viaria forestal también será fundamental, no solo en la prevención de incendios, sino como soporte para actividades rurales y protección de corredores ecológicos. En este sentido, podemos destacar actuaciones singulares en la red de caminos forestales como el de Los Guájares en Granada, o la redacción del proyecto de la Transversal de Segura en Jaén.

En cuanto a biodiversidad, se continuará con la elaboración de la Estrategia Andaluza de Biodiversidad 2030, y la conservación de especies protegidas como el lince ibérico, el águila imperial o las aves necrófagas, manteniendo el esfuerzo en la lucha contra especies exóticas invasoras. En este sentido destaca el plan de modernización de los Centros de Recuperación de Especies Amenazadas, que actuará en todas las provincias, además de las instalaciones auxiliares como los centros de cría, el Centro de Análisis y Diagnóstico (CAD) de Málaga, o el Centro de Gestión de Especies Marinas (CEGMA) de Algeciras.

También se avanzará en la recuperación de vías pecuarias y el desarrollo de infraestructuras verdes, junto con la conservación de manantiales y fuentes. Dentro de las actuaciones a desarrollar dentro de la red de vías pecuarias andaluza en el ejercicio 2026 cabe destacar: El Camino de los Pescadores en El Bosque, también actuaciones en Rota, Ubrique, La Línea de la Concepción y Barbate en la provincia de Cádiz. Por otra parte, cabe destacar las actuaciones programadas en la provincia de Sevilla en materia de vías pecuarias como la Cañada Real de Don



Francisco en Écija, o las actuaciones en Lora del Río, Herrena y Burguillos.

Por último, se reforzará la caza sostenible mediante el Plan Andaluz de la Caza 2021-2031, como herramienta para conservar hábitats agrícolas y biodiversidad, además de mejorar la digitalización en la gestión de cotos. El presupuesto de 2026 recogerá una subvención nominativa a la Federación Andaluza de Caza para la colaborar con el proyecto Observatorio Cinegético. Por otra parte, al igual que supuso el éxito de la recuperación de la caza de la tórtola en 2025, para el año 2026 se pretende avanzar en un programa piloto para recuperar la práctica del silvestrismo en Andalucía.

ACTUACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

A través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), entre otras actuaciones, se finalizará la generación del Sistema de Información Geográfica de Andalucía (SIGFOR), como sistema con base territorial de soporte a la gestión del medio natural y las ayudas del ámbito forestal.

Se continuarán los trabajos de revisión y actualización de la Cartografía de Hábitats Terrestres de Interés Comunitario de Andalucía, que supondrá un despliegue importante en todo el territorio andaluz de equipos de campo para recoger la información de abajo a arriba, y que la cartografía resultante sea un producto lo más fiel posible a la realidad territorial, y por lo tanto útil para la gestión y la toma de decisiones sobre la implantación de actuaciones en el territorio.

La innovación, aplicada a la gestión ambiental con proyectos de Compra Pública Innovadora, tales como CloudIA (Información Ambiental en la nube) y AIDEA, son fundamentales para seguir avanzando en la mejora del tratamiento y explotación de la información ambiental de carácter territorial y espacial. La puesta en marcha de la tramitación del proyecto AIDEA (Plataforma Innovadora de Análisis Integrado de Datos Espaciales de Andalucía), es una de las principales novedades del ejercicio 2026.

Dentro del área de sensibilización ambiental, entre las actuaciones más significativas en el ejercicio 2026 están la ejecución de los proyectos EDUCA BUS, que se trata de una unidad móvil para llevar la educación ambiental a todos los rincones de Andalucía y el KIT Sostenible, apoyo a las empresas para la transición hacia la sostenibilidad. Por otro lado, destacan para el ejercicio 2026 la ejecución de actuaciones en el marco de la Orden de ayudas del PIMA Eventos adversos, para la concienciación ambiental en zonas de interfaz urbano-forestal, y la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de la Orden de ayuda para incentivas a PYMES, asociaciones y organizaciones para la realización de proyectos de educación ambiental en el territorio rural andaluz, en el marco de la PEPAC. También este presupuesto incluye una subvención para la puesta en marcha dentro del Plan CAMERAL de acciones en materia de sensibilización ambiental.

En otro sentido, Andalucía es una de las regiones más afectadas de Europa por los efectos del cambio climático. Por eso, Andalucía se tiene que enfrentar al reto de la adaptación climática antes que otros territorios europeos, es por ello por lo que en 2026 se pondrá en marcha la ejecución de actuaciones en el marco de la Orden de ayudas FEDER para el apoyo a municipios para mejorar la resiliencia y la adaptación al cambio climático.

En este sentido, es necesario trabajar de la mano de la ciencia y por ello, en el ejercicio 2026, se realizará la aprobación y convocatoria de una Orden de ayudas para realización de proyectos de investigación aplicada en Espacios Naturales Protegidos, dirigida a Agentes del Sistema del Conocimiento Andaluz en el marco de la Red de Observatorios de Cambio Climático de Andalucía.

ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Las actuaciones en materia de restauración de humedales, financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MMR), incluyen varios proyectos destacados. Entre ellos, la Restauración Ambiental de las Salinas de Cabo de Gata (Almería) y las Salinas de Carbonero (Chiclana de la Frontera, Cádiz), donde se busca compatibilizar la actividad productiva con la mejora ambiental, especialmente en lo relativo a la avifauna y los beneficios ecosistémicos. Además, se evaluará la fijación de "Carbono Azul" en ambas salinas, originado en zonas intermareales. También, se abordará la restauración del humedal El Baico (Baza, Granada), con la



eliminación de especies exóticas y la recuperación de la morfología natural, valorándose la fijación de "Carbono Verde Azulado" en estos ecosistemas acuáticos interiores. Estas mismas labores se extenderán a otros complejos endorreicos en el futuro.

La reciente adquisición de Veta la Palma, junto con la finca Tierras Bajas, constituye el hito medioambiental más importante en Doñana desde la ampliación del Parque Nacional en 1978, ya que garantiza la supervivencia del gran humedal de la finca, que puede albergar más de 300.000 aves acuáticas, el 60% del censo de aves del Parque, y con la que se cumplen los objetivos de preservar su biodiversidad y garantizar su futuro. Es por ello por lo que, en 2026, está prevista la ejecución del Plan de actuación, protección y desarrollo de la finca Veta la Palma y Tierras Bajas. Además, en el entorno de Doñana se va a continuar con la restauración de los corredores ecológicos que garantizan la conectividad de Doñana con Sierra Morena, a través de la segunda fase del Arroyo Hondo.

En 2026 se continuará la inversión para modernizar el uso público de los espacios naturales de Andalucía, compuesto por una red de más de mil equipamientos de uso público. Destaca la renovación de dotaciones interpretativas de equipamientos de recepción, se continuará con los trabajos de eliminación de fibrocemento y se apostará por la eficiencia energética mediante actuaciones de mejora del aislamiento, reducción de consumo y energías renovables. Como grandes infraestructuras de uso público, contamos para el ejercicio 2026 con la finalización de la construcción del centro de visitantes de Conejeras (Parauta), en el Parque Nacional Sierra de las Nieves. En este mismo parque nacional se finalizará con el edificio administrativo del Espacio Natural en Ronda; así como la redacción del proyecto del Centro de Investigación Internacional del Pinsapo, en el municipio de Yunquera; y la redacción de proyecto del Centro de Visitantes de Tolox. Por otra parte, otras infraestructuras relevantes son el mirador del Puerto de Las Palomas y el eco-museo Central Hidroeléctrica, ambos en el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas (Jaén) y la mejora de los centros de visitantes del Parque Nacional de Doñana, entre otros.

ACTUACIONES DE DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

En materia legislativa, se resalta el apoyo brindado a la iniciativa legislativa de la Consejería, destacando entre otras la tramitación de los proyectos de Ley de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía (LAMA), Montes de Andalucía (LEMA) y Gestión Ambiental de Andalucía (LEGAM).

Por otra parte, cabe destacar que en 2026 se renovará el 25% de la flota de vehículos destinados a los agentes de medio ambiente que restaba para renovar la flota de este colectivo al completo.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El presupuesto analizado cuenta con una estructura que refleja con claridad las prioridades de gasto y la naturaleza de la financiación disponible.

En primer lugar, el gasto de personal constituye la tercera gran partida presupuestaria. Este capítulo se financia casi en su totalidad con recursos propios, mientras que las aportaciones de Fondos Europeos o específicos son testimoniales. Se trata de un gasto estructural, necesario para garantizar el funcionamiento de la Consejería.

El gasto corriente en bienes y servicios cuenta con una financiación igualmente sustentada por recursos propios.

Los gastos financieros y las transferencias corrientes son prácticamente irrelevantes en términos presupuestarios, ambos autofinanciados.

La partida más significativa del presupuesto es la de inversiones reales. Este capítulo refleja una clara orientación hacia la inversión en infraestructuras y proyectos, y destaca por la diversidad de sus fuentes de financiación. Los fondos europeos juegan aquí un papel determinante.

El segundo bloque en importancia es el de subvenciones y transferencias de capital. Este capítulo canaliza



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

recursos hacia terceros, siendo la principal fuente de financiación Servicio18 , seguido del FEADER y, en menor medida, de recursos propios y del FEDER.

En conjunto, el presupuesto presenta un claro predominio del gasto de capital (inversiones y transferencias) frente al gasto corriente (personal, funcionamiento y financieros).

Programa		2026	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	101.773.745	18,6
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	174.240.940	31,8
44D	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	69.855.274	12,8
44E	GESTIÓN FORESTAL Y BIODIVERSIDAD	182.334.620	33,3
44F	INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZ. AMBIENTAL	19.241.644	3,5
TOTAL		547.446.223	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 12S, conformado por la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica, constituye el núcleo estratégico y de soporte administrativo de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Se trata de un programa de carácter transversal que garantiza la planificación, coordinación y seguimiento de las políticas medioambientales, además de asegurar la seguridad jurídica, la eficiencia en la gestión de recursos humanos y presupuestarios, así como la transparencia en la actuación pública. Su ámbito de intervención se proyecta tanto hacia los Servicios Centrales como a las Delegaciones Territoriales, siendo por tanto clave para la ejecución efectiva de las competencias de la Consejería.

El análisis de la situación pone de manifiesto varios retos que condicionan el funcionamiento y la capacidad de respuesta del programa. En primer lugar, se aprecia una insuficiencia de medios materiales e infraestructuras. La flota de vehículos es limitada frente a las necesidades de los Agentes de Medio Ambiente, lo que reduce la capacidad de supervisión y control sobre un territorio tan extenso y diverso como el andaluz. En paralelo, las sedes administrativas acumulan necesidades de mantenimiento que, en algunos casos, afectan a instalaciones críticas vinculadas a la atención ciudadana, la conservación del patrimonio o la operatividad de los servicios. Estas carencias se ven agravadas por la falta de renovación de equipos, que repercute directamente en la agilidad del trabajo administrativo.

Otro aspecto relevante es la presión creciente de los gastos estructurales. Los costes derivados de la energía, los suministros básicos y los contratos de limpieza, seguridad y custodia suponen un condicionante constante para el presupuesto. Son gastos ineludibles, directamente vinculados a la garantía de continuidad de la actividad administrativa, pero se ven fuertemente impactados por la evolución de precios en el contexto actual.

En el plano jurídico y contencioso, aunque se constata una reducción en las previsiones de gasto, el riesgo no desaparece. La eventualidad de procesos y resoluciones judiciales sigue siendo un factor de incertidumbre que puede comprometer recursos futuros. Del mismo modo, la carga de trabajo derivada de la tramitación de contratos, reclamaciones y recursos administrativos exige mantener una capacidad técnica estable y cualificada en la Secretaría General Técnica.

El programa también afronta desafíos en el ámbito de la comunicación institucional y la sensibilización ambiental. Si bien se mantienen campañas de información y líneas de continuidad en materia divulgativa, la restricción de recursos para formación, encuentros y actividades presenciales limita la posibilidad de generar espacios de participación ciudadana y de interacción con los agentes sociales. Este factor es especialmente sensible en el contexto de las políticas ambientales, donde la aceptación social y la corresponsabilidad ciudadana resultan esenciales para el éxito en la implementación de las medidas.



En cuanto al papel de la mujer, la Consejería reafirma su compromiso con la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, reconociendo el valor fundamental de su participación tanto en los cuerpos profesionales involucrados como en el liderazgo institucional. En particular, destaca el crecimiento del número de mujeres en el Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente, lo que evidencia avances hacia una estructura menos desigual. Este progreso refuerza la necesidad de legislar y regular de forma que se consoliden estas mejoras, garantizando políticas de conciliación, corresponsabilidad y acceso equitativo al liderazgo.

A todo ello se suma la situación de entidades dependientes, como la Fundación Doñana XXI, cuya viabilidad está comprometida por la falta de diversificación de ingresos y la obsolescencia de la infraestructura que sostiene parte de su financiación.

En definitiva, el diagnóstico del programa 12S refleja un contexto de creciente complejidad y demanda institucional, donde confluyen la necesidad de reforzar medios materiales y humanos, el aumento de costes estructurales, la gestión de riesgos jurídicos y financieros, y la importancia de mantener la capacidad de comunicación y participación social. La intervención pública se justifica plenamente para asegurar que la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica continúen siendo los ejes de soporte de la política ambiental andaluza, garantizando la coordinación, la eficacia administrativa y la sostenibilidad de los recursos en un escenario marcado por los retos climáticos, energéticos y sociales del presente.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión de los recursos de la Consejería y garantizar la transparencia y el acceso a la información ambiental

OO.1.1 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.1.1 Conservación y mejora de sedes

Conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort del personal funcionario y laboral llamado a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

Afección en el cambio climático

Su impacto se debe a que la mejora en la gestión medioambiental, la sostenibilidad y la eficiencia de los equipamientos e instalaciones de las sedes se traduce en:

- Mejora de la eficiencia energética de los edificios (iluminación, climatización, aislamiento), lo que se supone un menor consumo de energía
- Promoción de Energías Renovables: La "mejora de instalaciones" puede incluir la instalación de sistemas de energía renovable como paneles solares.
- Uso más eficiente de los recursos naturales como el agua, una mejor gestión de residuos y el posible uso de materiales sostenibles.

ACT.1.1.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación



de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.2 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como la ejecución, el seguimiento y evaluación de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.2.1 Acciones para la planificación, ejecución y seguimiento del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.1.2.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General competente en materia de ingresos. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su resolución. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.3 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.3.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.1.4 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.4.1 Atención multicanal a la ciudadanía para atender sus solicitudes o demandas de información

Con dicha actuación se persigue consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.



OO.1.5 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

Este objetivo busca activamente dismantelar una de las principales barreras históricas para el avance profesional de las mujeres. Al promover la conciliación, se crean condiciones que permiten a hombres y mujeres compartir equitativamente las responsabilidades familiares y de cuidado.

ACT.1.5.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

Afección en la igualdad de género

Uno de los principales puntos de incidencia es asegurar el acceso equitativo a las oportunidades formativas. Históricamente, ciertos roles o áreas profesionales han estado sesgados por género, lo que puede llevar a que la formación se dirija predominantemente a un grupo u otro. Una gestión de la formación con perspectiva de género analizará si existen barreras que impidan la participación de un género, especialmente de las mujeres, y buscará activamente eliminarlas. Esto implica, por ejemplo, ofrecer formación en horarios compatibles con el cuidado familiar o priorizar la capacitación en habilidades que permitan a las mujeres acceder a roles de mayor responsabilidad.

ACT.1.5.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

Afección en la igualdad de género

La promoción de actuaciones de conciliación de la vida familiar del personal es una actividad con una incidencia de género profunda y transformadora. Tradicionalmente, la responsabilidad del cuidado familiar ha recaído principalmente en las mujeres, lo que ha generado barreras significativas para su desarrollo profesional, su acceso a puestos de responsabilidad. Las actuaciones de conciliación buscan revertir esta situación, impactando directamente en la igualdad de género de varias maneras.

Las medidas de conciliación, como la flexibilidad horaria, el teletrabajo, las excedencias por cuidado o los permisos parentales, son cruciales para reducir la brecha de género en el ámbito profesional. Permiten a las mujeres permanecer en sus puestos de trabajo después de la maternidad, acceder a formaciones y ascensos, y evitar la "penalización por maternidad" que a menudo sufren.



OO.1.6 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.6.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos-leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de esta Consejería, de los recibidos de otras Consejerías de la Junta de Andalucía y de los procedentes de órganos de la Administración General del Estado.

Control de legalidad de actos y normas y su publicación en los Boletines Oficiales.

ACT.1.6.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.7 Optimizar la Gestión de los Fondos Europeos y los Incentivos Económicos en la Planificación Ambiental

Este objetivo busca maximizar la eficiencia en la asignación y uso de recursos presupuestarios para la protección ambiental, especialmente en aquellos procedentes de la Unión Europea. Esto incluye la programación, seguimiento y ejecución de Fondos Europeos, junto con la tramitación y concesión estratégica de subvenciones directas e incentivos económicos alineadas con la planificación ambiental para potenciar proyectos clave de medio ambiente y cambio climático.

ACT.1.7.1 Programación y seguimiento de fondos europeos y de estrategias y planes ambientales

Esta actuación conlleva la coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con Fondos Europeos en el ámbito de medio ambiente y cambio climático.

También la programación de los programas operativos de Fondos Europeos, seguimiento de la ejecución y análisis de los logros ambientales conseguidos.

Por último, la realización de las tareas de programación, coordinación de la gestión, seguimiento de la



ejecución y análisis de los logros ambientales conseguidos con los programas operativos financiados con Fondos Europeos FEDER y FEADER y se incorporará la gestión de los fondos recibidos del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el ámbito de medio ambiente y la sostenibilidad en Andalucía.

ACT.1.7.2 Concesión de ayudas directas y demás incentivos económicos

Actuaciones necesarias para conseguir la plena ejecución de los créditos destinados a conceder ayudas e incentivos económicos abarcando un ciclo integral de actuaciones para asegurar la plena ejecución de los créditos. Esto implica, para las nominativas, su inclusión explícita en el presupuesto o ley y, para las excepcionales, una justificación exhaustiva de su urgencia o interés público. Ambos tipos requieren el dictado de una resolución de concesión detallando su finalidad y las obligaciones del beneficiario. Posteriormente, la justificación rigurosa del gasto y el seguimiento continuo son cruciales para verificar el cumplimiento de las condiciones, dada la ausencia de un proceso competitivo previo. Finalmente, se gestionan las posibles incidencias, incluyendo la resolución de recursos y, en caso de incumplimiento, la tramitación de reintegros, garantizando la transparencia y la correcta administración de los fondos públicos.

OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad de género y la dimensión climática en la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género, así como velar por que las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales integren la perspectiva de género y la dimensión climática.

Afección en la igualdad de género

Un programa coordinador facilita la detección de cómo las políticas públicas afectan de manera diferenciada a hombres y mujeres. Esto permite diseñar intervenciones más precisas que aborden las brechas de género existentes y promuevan la equidad en el acceso a recursos, oportunidades y beneficios.

Asimismo, permite establecer mecanismos de seguimiento y evaluación sobre cómo se está integrando la igualdad de género. Esto promueve la transparencia y la responsabilidad en el cumplimiento de los compromisos de igualdad.

Afección en el cambio climático

Al asegurar que la integración de la dimensión climática sea transversal y coherente en las políticas sectoriales ejecutadas mediante programas presupuestarios. Al diseñar un programa que oriente y supervise estas actuaciones, se garantiza que las decisiones públicas no solo cumplan con criterios de igualdad de género, sino que también incorporen medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



Afección en la igualdad de género

Estas acciones permiten identificar y dismantlar sesgos inconscientes que puedan estar arraigados en la cultura organizacional. Estos sesgos, a menudo imperceptibles, pueden influir en procesos como la contratación, la promoción, la asignación de tareas o la evaluación del desempeño, perjudicando desproporcionadamente a un género. Al sensibilizar al personal sobre su existencia, se promueve una toma de decisiones más justa y objetiva.

ACT.2.1.2 Elaboración de manuales para incluir la perspectiva de género en las actuaciones y procedimientos

Elaboración de manuales dirigido al personal técnico que facilite la incorporación de la perspectiva de género en las principales actuaciones y procedimientos que se llevan a cabo en los centros directivos de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

El principal impacto de esta actividad es la sistematización y normalización de la igualdad de género como un principio transversal. Al plasmar en manuales criterios, directrices y ejemplos concretos, se formaliza la perspectiva de género, evitando que su aplicación dependa de la voluntad individual o de iniciativas aisladas. Esto asegura que la igualdad sea un factor inherente en cada etapa de los procedimientos, desde el diseño hasta la evaluación.

Estos manuales son una herramienta esencial para la identificación y eliminación de sesgos de género presentes en las actuaciones y procedimientos existentes. Permiten revisar y cuestionar prácticas, lenguajes y metodologías que, de forma explícita o implícita, puedan generar desigualdades o perpetuar estereotipos.

ACT.2.1.3 Elaboración de informes para evaluar la incorporación de la perspectiva de género en la política ambiental

Se trataría de realizar una memoria anual que recoja lo elaborado. El Instituto Andaluz de la Mujer la solicita todos los años y el II Plan Sectorial de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía horizonte 2027 así lo contempla.

El objetivo fundamental del seguimiento es verificar que las actuaciones agrupadas en las líneas estratégicas se ejecutan correctamente y acordes a lo planificado y que los objetivos del plan se cumplen adecuadamente. Para ello es necesario contar con un sistema de seguimiento y evaluación que se basará en un panel de indicadores, principalmente de fuentes oficiales y públicas y aquellos cuyo diseño se realice para medir la ejecución y resultados de las actuaciones programadas.

Por otra parte, la evaluación también pretende valorar los efectos generados por las actuaciones ejecutadas y medir los resultados alcanzados, ya sean los planificados o incluso aquellos posibles resultados no esperados. Para ello, este plan prevé una evaluación intermedia al final de la primera fase de ejecución, que permitirá identificar posibles desviaciones e impulsar los cambios necesarios para la correcta implementación del mismo.

Afección en la igualdad de género

La elaboración de informes para evaluar la incorporación de la perspectiva de género en la política ambiental es una actividad crucial que va más allá de la mera recopilación de datos; se trata de una herramienta de visibilización, análisis y corrección de las desigualdades existentes en un sector tradicionalmente percibido como "neutro" al género.



Tradicionalmente, la política ambiental no ha considerado estas disparidades, asumiendo un impacto universal. Sin embargo, factores como roles de género, acceso a recursos, participación en la toma de decisiones y vulnerabilidad a los impactos del cambio climático, hacen que hombres y mujeres experimenten las problemáticas y soluciones ambientales de forma distinta. Los informes sacan a la luz estas brechas, por ejemplo, mostrando cómo las mujeres, asumen funciones directivas en las empresas del sector ambiental.

ACT.2.1.4 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección.

Afección en el cambio climático

Al incorporar criterios ambientales en las políticas, contribuye a la integración de la dimensión climática en distintas políticas sectoriales y en los programas presupuestarios, asegurando que las decisiones de gasto y contratación tengan en cuenta la reducción de emisiones, el uso eficiente de recursos y la adaptación a los impactos del clima.

PROGRAMA 44B- PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las principales funciones comprenden la prevención y el control ambiental, la inspección ambiental, la gestión de la calidad del aire y del litoral, las autorizaciones en materia ambiental y de residuos, la recuperación de suelos contaminados y el impulso de la economía circular.

Respecto a cada una de ellas, se identifica la situación actual de las mismas y se enfocan las actuaciones a realizar con el objetivo de obtener mejoras significativas en los resultados previstos:

Prevención, control e inspección ambiental

En la actualidad, Andalucía aplica la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), para la evaluación y el control ambientales, con refuerzos recientes de simplificación administrativa, y un Plan Integral de Inspección en materia de Calidad Ambiental (PIDIA 2020-2025) que se ejecuta a través de programas de inspección anuales.

Para 2026 se pretenden agilizar las cargas procedimentales aún relevantes en proyectos complejos, mediante la inversión en digitalización de los procedimientos de prevención y control ambiental, con el objetivo de optimizar la trazabilidad de los expedientes administrativos y garantizar una mayor eficiencia en su tramitación. Además, se impulsarán la coordinación y tramitación de los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental de la Junta de Andalucía.

En particular, en el marco de la Transformación Digital del Ámbito de Prevención y Control Ambiental, se está implementando un sistema que integra todas las gestiones ambientales de las diferentes áreas funcionales en una única herramienta digital. Esta herramienta se concibe como una solución que simplificará el acceso y la tramitación de las gestiones ambientales, al tiempo que fortalecerá el desarrollo de sistemas de información, facilitará la interoperabilidad con otras plataformas y asegurará el cumplimiento de medidas de seguridad.

Asimismo, en este ejercicio 2026 se contempla el desarrollo y perfeccionamiento de herramientas de Sistemas de Información Geográfica (GIS), orientadas a optimizar procesos de análisis y gestión territorial. Estas soluciones permitirán mejorar la visualización de datos, fortalecer la planificación estratégica y ofrecer un apoyo más robusto a la toma de decisiones, contribuyendo a una gestión ambiental más precisa, ágil y eficaz.



Por otro lado, en 2026 se culminará la aprobación del proyecto de Ley de Gestión Ambiental de Andalucía, cuya finalidad es ser el instrumento jurídico que garantice un elevado nivel de conservación y mejora del medio ambiente y la salud de las personas, desplegando los instrumentos ambientales adecuados para prevenir, minimizar, corregir y controlar la contaminación, favoreciendo la eficiencia en el uso de los recursos y las materias primas. La ley incorpora, además, las técnicas más recientes en materia de simplificación administrativa de tal manera que favorezcan la agilidad de los procedimientos administrativos en materia medioambiental, compatibilizando la más elevada protección del medio ambiente y el desarrollo adecuado de las distintas actividades económicas. A su vez, se trabaja en la redacción de un nuevo Plan Integral de Inspección en materia de Calidad Ambiental (PIDIA 2026-2031).

Calidad del aire

En esta materia, la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía (RVCCAA) publica informes periódicos sobre la calidad del aire en nuestra comunidad y su comparación con estándares nacionales. Se trabaja en la adaptación a la nueva Directiva UE 2024/288, con transposición pendiente, que endurece los límites de casi todos los contaminantes que afectan al aire, y en la mejora gradual de los indicadores, fomentando también la reducción y control de gases de efecto invernadero.

Por otro lado, se está trabajando en la elaboración de planes de calidad del aire municipales y metropolitanos, así como en la implementación de protocolos de intervención en episodios específicos de contaminación.

Además, también se realiza la coordinación y ejecución de competencias en materia de contaminación acústica y lumínica.

Gestión del litoral

En relación con este área se llevan a cabo la coordinación y el establecimiento de criterios de gestión del dominio público marítimo-terrestre, tramitación de concesiones y autorizaciones de ocupación, prórrogas, extinciones, modificaciones, etc. También se gestiona el registro de usos del dominio marítimo-terrestre aplicando criterios de sostenibilidad en alineación con la planificación territorial y la protección de las costas. Para el ejercicio 2026, se implantará un procedimiento de libre concurrencia en la gestión de Títulos de Ocupación del Litoral.

Actualmente, los impactos del cambio climático generan un riesgo elevado en la gestión del litoral por la subida del nivel del mar y la progresiva erosión costera. Estos retos crecientes de erosión y subida del nivel del mar requieren de estudios científicos y disponibilidad de la información generada, para una mayor integración entre las políticas de Sostenibilidad Ambiental y la Planificación Urbana y Turística. Igualmente, resulta necesario aplicar medidas de planificación proactiva en lugar de medidas reactivas, puesto que estas últimas terminan aumentando los costes.

Residuos y suelos contaminados

En relación con este área, fundamentalmente se autoriza la gestión de residuos a escala autonómica, se gestiona la declaración de subproducto o fin de condición de residuo, se tramitan y controlan los traslados transfronterizos de residuos, se lleva a cabo el control de sistemas de responsabilidad ampliada del productor del producto y se lidera la planificación en materia de suelos contaminados.

La situación actual de los residuos y suelos contaminados en Andalucía hace que se impulse la promoción de la elaboración de protocolos transparentes para autorización, modificación o clausura de instalaciones críticas, de la mejora en la recogida separada de biorresiduos y control de impropios, y del inventario y visor de suelos contaminados con capacidad de biorremediación. Para ello, durante el ejercicio 2026 se fomentará la recogida separada de residuos, el equipamiento, las instalaciones, e infraestructuras logísticas, de transferencia, de gestión y tratamiento de residuos, así como la ejecución de los Sellados de Vertederos en los municipios de Cuevas de Almanzora (Almería), Purullena (Granada) y Lubrín (Almería), Berja (Almería), Albos (Almería), Castro



de Filabres (Almería) y Líjar (Almería). Así mismo se avanzará en el Plan de Puntos Limpios de Andalucía con la ejecución de los Puntos Limpios de Olula del Río (Almería), Albuñol (Granada), Rociana del Condado (Huelva), Isla Cristina (Huelva) y Algarrobo (Málaga). En 2026 se apostará por seguir el apoyo a los municipios en la recogida separada de residuos a través de una nueva convocatoria de subvenciones para la adquisición de camiones de recogida separada.

Economía Circular

Se realiza la planificación y ejecución de políticas en materia de economía circular, así como la elaboración de la Estrategia Andaluza de Economía Circular (EAEC) tras la aprobación de su formulación por Consejo de Gobierno en febrero de 2025.

La elaboración de la estrategia se desarrollará mediante un proceso abierto y participativo, en el que se recabará la opinión y las propuestas de la ciudadanía, el tejido empresarial y las entidades sociales. El compromiso con una economía circular responde a la necesidad de proteger el entorno y abre nuevas oportunidades de desarrollo económico, creación de empleo y fortalecimiento de la competitividad empresarial.

La posible brecha entre la estrategia y su despliegue operativo impulsa a lanzar proyectos y realizar actuaciones que impulsen un uso eficiente de los recursos a lo largo del ciclo de vida de productos y servicios, mantengan el valor de los recursos el mayor tiempo posible, reduzcan la generación de residuos, y promuevan una economía más resiliente, competitiva e innovadora.

Por todo ello, para el ejercicio 2026, está prevista la elaboración de Planes Locales de Economía Circular como apoyo a las Entidades Locales, el desarrollo de un Plan de Puntos Limpios Móviles para la mejora de las ratios de separación y reciclaje, así como mejora de la eficiencia de las Plantas de Tratamiento Mecánico Biológico. Cabe destacar por otra parte, la puesta en marcha en 2026 del Centro de Investigación en Economía Circular de Andalucía (CIECA) que tendrá sede en la ciudad de Huelva.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fomentar la sostenibilidad en espacios naturales y el litoral impulsando la mejora socioeconómica en áreas de influencia.

OO.1.1 Ordenar y gestionar el litoral, identificando los usos sostenibles y las medidas de protección de las aguas

Lograr un desarrollo sostenible y ambientalmente respetuoso del litoral andaluz mediante la regulación y autorización de usos responsables en la zona de servidumbre de protección y en el dominio público marítimo-terrestre.

ACT.1.1.1 Tramitación y resolución de los títulos habilitantes de concesión en el dominio público marítimo terrestre

Tramitación de solicitudes de concesión de ocupación del dominio público marítimo terrestre para aquellas instalaciones fijas o, las que siendo desmontables, requieren un periodo de ocupación de más de cuatro años. Se incluye la resolución del procedimiento de concesión, así como el replanteo y reconocimiento final de las instalaciones.

ACT.1.1.2 Tramitación y resolución de las autorizaciones de uso u ocupación del dominio público



marítimo terrestre

Tramitación y resolución de solicitudes de autorización de uso u ocupación del dominio público marítimo terrestre para actividades en las que, aun sin requerir obras o instalaciones de ningún tipo, concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad, y asimismo la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables. Se incluye la resolución del procedimiento de concesión y, en su caso, el replanteo y reconocimiento final de las instalaciones.

ACT.1.1.3 Resolución de autorizaciones de uso en las zonas de servidumbre de protección

Resolución de autorizaciones de uso en la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre otorgadas para actividades ubicadas en su zona de servidumbre.

OE.2 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.2.1 Planificar y ordenar la gestión de los residuos bajo principios de sostenibilidad

La planificación y ordenación de la gestión de los residuos bajo criterios de prevención, reducción, reutilización y reciclado, se establece como uno de los objetivos de la normativa andaluza en materia de Economía Circular. Todo ello encaminado a la transición hacia una economía que logre la neutralidad climática.

Afección en el cambio climático

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, la gestión de los residuos bajo principios de sostenibilidad se encuadra dentro de las medidas de mitigación de aplicación transversal. Integrar los principios de sostenibilidad en la gestión de residuos implica adoptar enfoques territorializados, inclusivos y basados en datos, que favorezcan la innovación tecnológica, la creación de empleo verde y la reducción de la huella ecológica. De este modo, la gestión de residuos se convierte en una oportunidad estratégica en la lucha contra el cambio climático y en la construcción de economías circulares y bajas en carbono.

ACT.2.1.1 Redacción de planes y programas de gestión de residuos

Elaboración, actualización y seguimiento de planes y programas de gestión de residuos conforme a la normativa vigente, con el fin de establecer objetivos, medidas y acciones que garanticen la prevención, reducción, reutilización y reciclaje de los residuos generados. Asimismo, se impulsa la inversión en procesos de transformación digital que mejoren la eficiencia en la gestión, el seguimiento y el análisis de datos sobre la producción y tratamiento de residuos.

Afección en el cambio climático

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, la redacción de planes y programas para la gestión de los residuos se encuadra dentro de las medidas de mitigación de aplicación transversal. Estos instrumentos establecen objetivos, estrategias y acciones concretas para minimizar los impactos ambientales de los residuos.

ACT.2.1.2 Construcción y adaptación de infraestructuras para la gestión de los residuos

Construcción y adaptación de plantas de tratamiento de residuos municipales, como Puntos Limpios y Estaciones de Transferencia, siendo estas últimas, instalaciones intermedias que reciben residuos de camiones recolectores, los compactan o concentran para reducir su volumen, y los cargan en vehículos de mayor capacidad para su transporte económico y eficiente a plantas de reciclaje o vertederos lejanos,



permitiendo así optimizar la logística de transporte y disminuir los costos operativos, la contaminación y las emisiones de CO₂.

Afección en el cambio climático

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, la construcción y adaptación de infraestructuras para la gestión de los residuos se encuadra dentro de las medidas de mitigación de aplicación transversal. Estas infraestructuras, integradas dentro de una planificación coherente y equilibrada, permiten avanzar hacia una gestión de residuos basada en principios de sostenibilidad, circularidad y eficiencia climática. De esta forma, no solo se mejora la gestión ambiental, sino que se contribuye de manera directa a los compromisos de descarbonización y adaptación al cambio climático.

ACT.2.1.3 Restauración ambiental de áreas degradadas por la actividad humana

Realización de acciones para recuperar y restaurar áreas degradadas, especialmente vertederos, mediante sellado de superficies y revegetación, garantizando la seguridad ambiental y preparando los terrenos para futuros usos sostenibles.

Afección en el cambio climático

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, la restauración ambiental de áreas degradadas por la actividad humana se encuadra dentro de las medidas de mitigación de aplicación transversal. Esta restauración transforma ecosistemas, mejora la resiliencia climática y promueve un desarrollo más sostenible.

ACT.2.1.4 Desarrollo de iniciativas de inversión en el ámbito de la transformación digital

Desarrollo de inversiones en procesos de transformación digital, con objeto de garantizar y mejorar las obligaciones de información, mejorar la actualización de registros informáticos y el funcionamiento de los procedimientos electrónicos, y ayudar a las entidades locales en los procesos de telematización de procedimientos de gestión de tasas de residuos, permitiendo incorporar herramientas de digitalización en las actuaciones de inspección, vigilancia y control en materia de residuos.

ACT.2.1.5 Concesión de subvenciones para la recogida separada y gestión de los residuos

Concesión de ayudas a entidades locales para reforzar la recogida separada y la gestión de residuos, en el marco del impulso a la economía circular. Estas actuaciones permiten garantizar un tratamiento más eficiente y sostenible, reduciendo la generación de residuos.

OE.3 Impulsar la gestión sostenible e integrada del medio natural y la calidad ambiental en Andalucía

OO.3.1 Agilizar las cargas procedimentales en materia de prevención y control ambiental

Impulsar la prevención y el control de las actividades potencialmente contaminadoras es un objetivo fundamental de la administración, favoreciendo las actividades económicas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. Por ello, se pretende agilizar las cargas procedimentales aún relevantes en proyectos complejos, mediante la inversión en medios humanos y digitalización de los procedimientos de prevención y



control ambiental, con el objetivo de optimizar la trazabilidad de los expedientes administrativos y garantizar una mayor eficiencia en su tramitación.

ACT.3.1.1 Mantenimiento de un registro de entidades colaboradoras en calidad ambiental

Gestión, actualización y mantenimiento del Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental, asegurando que las empresas que prestan servicios en prevención y control ambiental, calidad del aire, agua, suelo y gestión de residuos estén correctamente inscritas y sus datos actualizados. Durante el ejercicio se realizarán inscripciones, bajas y modificaciones de datos conforme a la normativa vigente, garantizando la disponibilidad pública del registro y facilitando la supervisión de la calidad ambiental por parte de la administración.

ACT.3.1.2 Resolución de Autorizaciones Ambientales Unificadas

Tramitación de autorizaciones ambientales unificadas garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, para mantener los registros necesarios y la información demandada por la UE.

Afección en el cambio climático

La Autorización Ambiental Unificada (AAU) es una Resolución de la Consejería competente en materia de medio ambiente en la que se determina, a los efectos de protección del medio ambiente, la viabilidad de la ejecución y las condiciones en que deben realizarse las actuaciones sometidas a dicha autorización conforme a lo previsto en la Ley 7/2007. Su principal objetivo es prevenir, evitar o, cuando esto no sea posible, reducir en origen la producción de residuos, las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo a través de un enfoque integrado y evaluación global de las incidencias ambientales de las actuaciones sometidas a la misma.

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, estas resoluciones se encuadran dentro de las medidas de mitigación de aplicación transversal.

ACT.3.1.3 Resolución de Autorizaciones Ambientales Integradas

Tramitación de autorizaciones ambientales integradas garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, para mantener los registros necesarios y la información demandada por la UE.

Afección en el cambio climático

La Autorización Ambiental Integrada (AAI) es una Resolución de la Consejería competente en materia de medio ambiente por la que se permite, a los solos efectos de la protección del medio ambiente y de la salud de las personas, y de acuerdo con las medidas recogidas en la misma, explotar la totalidad o parte de las actividades sometidas a dicha autorización conforme a lo previsto en la ley 7/2007. Su objetivo es proteger al medio ambiente en su conjunto, aplicando los principios de prevención y control ambiental de una forma integrada, con el fin de impedir la transferencia de contaminación de un medio a otro. Para ello impone específicamente para cada instalación valores límite en todos los vectores ambientales, así como planes de vigilancia al respecto.

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, estas resoluciones se encuadran dentro de las medidas de mitigación de aplicación transversal.



ACT.3.1.4 Resolución de Evaluaciones Ambientales de Planeamiento Urbanístico

Tramitación de evaluaciones ambientales de planeamiento urbanístico garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, para mantener los registros necesarios y la información demandada por la UE.

Afección en el cambio climático

Tiene como finalidad la integración de los aspectos ambientales en los instrumentos de ordenación urbanística. De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, estas resoluciones se encuadran dentro de las medidas de mitigación de aplicación transversal.

ACT.3.1.5 Validación de datos para el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (PRTR)

Comprobación de la exhaustividad, coherencia y credibilidad de los datos de emisiones y transferencias de contaminantes aportados por instalaciones industriales y grandes emisores. Una vez validados, los datos se remiten al Ministerio competente para su incorporación al Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes a nivel estatal, garantizando la calidad y fiabilidad de la información ambiental.

ACT.3.1.6 Ejecución de Planes y Programas de Inspección Ambiental reglamentarios

Elaboración de los Planes y Programas de Inspección Ambiental reglamentarios, así como la coordinación y seguimiento de la ejecución de las inspecciones que incluyen dichos planes, aplicando las directrices establecidas en cada plan a las instalaciones, actividades y entidades sometidas a autorizaciones, procedimientos y comunicaciones ambientales. Esto incluye: inspecciones a instalaciones con Autorizaciones Ambientales Integradas (AAI), control de traslados transfronterizos de residuos (PITTRA) y ejecución de planes sectoriales específicos, asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental y la protección del medio ambiente y la salud pública.

ACT.3.1.7 Definición de criterios de fiscalidad ambiental a partir del coste de las actividades o sus externalidades positivas

Determinación y comprobación, en su caso, de los parámetros medioambientales que permitan la cuantificación del impuesto de emisión de gases a la atmósfera, según lo establecido en el Decreto 503/2004, de 13 de octubre, por el que se regulan determinados aspectos para la aplicación de los Impuestos sobre emisión de gases a la atmósfera y sobre vertidos a las aguas litorales

OO.3.2 Evaluar y mejorar la calidad ambiental de la atmósfera

La gestión integral de la calidad ambiental incluye el aire ambiente y la contaminación introducida en él por sustancias, luminosidad de origen artificial y los ruidos y vibraciones.

ACT.3.2.1 Elaboración de Planes de Calidad del Aire

Redacción y ejecución de planes específicos de mejora de la calidad del aire en las zonas donde se superen los valores límite de contaminantes establecidos por la normativa vigente, incluyendo la definición de medidas correctivas, programas de seguimiento, cronogramas de implementación y responsables de ejecución. Esta actuación contempla la planificación y puesta en marcha de acciones concretas para reducir las emisiones contaminantes en el plazo más breve posible.



Afección en el cambio climático

Las administraciones responsables han desarrollado normativa, tanto para lograr la mejora de la calidad del aire mediante la reducción de las emisiones, como para disminuir los niveles de contaminantes permitidos en el aire ambiente. Estos Planes se conciben como una herramienta cuyo objeto es, una vez analizadas las causas de las superaciones, establecer las medidas necesarias a fin de cumplir los objetivos de calidad del aire.

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, los planes municipales contra el cambio climático incluirán actuaciones para la reducción de emisiones, considerando particularmente las de mayor potencial de mejora de la calidad del aire en el medio urbano, en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima.

ACT.3.2.2 Acciones de difusión y formación en contaminación lumínica

Organización y desarrollo de actividades de concienciación y formación dirigidas a ayuntamientos, diputaciones y población general, que incluyan talleres, seminarios, cursos y campañas informativas sobre la prevención y reducción de la contaminación lumínica. Se abordará la aplicación de la normativa vigente, la eficiencia energética y la adopción de buenas prácticas de alumbrado sostenible, especificando el número de acciones a realizar y los participantes a involucrar durante el ejercicio presupuestario.

Afección en el cambio climático

La reducción de la contaminación lumínica suele ir asociada a la mejora de la eficiencia energética. Uno de los puntos clave de la Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, es la reducción en el consumo de energía primaria.

ACT.3.2.3 Adquisición de estaciones de medida de calidad del aire

La adquisición de nuevas estaciones de vigilancia de la calidad del aire en puntos estratégicos del territorio andaluz, así como la renovación de equipos obsoletos de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire para garantizar el cumplimiento de las exigencias legales y la mejora en la medición de contaminantes atmosféricos.

Afección en el cambio climático

Estas estaciones son un instrumento clave para la medición de contaminantes atmosféricos y la evaluación de los planes en materia de calidad ambiental. La evaluación es el paso previo para la elaboración de los planes de mejora de la calidad del aire. De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, los planes municipales contra el cambio climático incluirán actuaciones para la reducción de emisiones, considerando particularmente las de mayor potencial de mejora de la calidad del aire en el medio urbano, en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima.

ACT.3.2.4 Acciones de vigilancia de la calidad del aire

Supervisión y mantenimiento operativo de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire en Andalucía, garantizando que las estaciones de medida y los equipos automáticos alcancen los niveles de rendimiento exigidos por la normativa vigente. Durante el ejercicio presupuestario se efectuarán calibraciones, verificaciones y controles periódicos de los sistemas de medida para asegurar la fiabilidad de los datos y el cumplimiento de los objetivos de calidad, en particular el rendimiento mínimo del 85 % de los analizadores automáticos.



Afección en el cambio climático

La evaluación es el paso previo para la elaboración de los planes de mejora de la calidad del aire. De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, los planes municipales contra el cambio climático incluirán actuaciones para la reducción de emisiones, considerando particularmente las de mayor potencial de mejora de la calidad del aire en el medio urbano, en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima.

ACT.3.2.5 Validación de emisiones de gases de efecto invernadero de las instalaciones ubicadas en Andalucía

Comprobación y validación anual de las notificaciones de emisiones de gases de efecto invernadero presentadas por las instalaciones incluidas en el régimen de comercio de derechos de emisión, de acuerdo con la Ley 1/2005, de 9 de marzo. Durante el ejercicio presupuestario se revisarán las declaraciones remitidas por los titulares de las instalaciones, se verificará su coherencia y exactitud, y se procederá en su caso a inscribir los resultados en el Registro Europeo de Derechos de Emisión (RENADE). Esta actuación garantiza que cada instalación entregue el número de derechos equivalente a las emisiones validadas, asegurando el correcto funcionamiento del sistema europeo de comercio de emisiones.

Afección en el cambio climático

Estas notificaciones están directamente relacionadas con la aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. La Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía considera la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) como uno de sus objetivos centrales y prioritarios.

ACT.3.2.6 Control de la contaminación acústica

Se realizarán mediciones de niveles de ruido en aquellos casos en los que los ayuntamientos no atienden las denuncias ciudadanas por contaminación acústica o carezcan de equipos adecuados para llevarlas a cabo. Asimismo, se efectuarán controles acústicos vinculados a procedimientos de autorizaciones ambientales unificadas e integradas. Estas actuaciones permitirán verificar el cumplimiento del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y apoyar a los municipios en el ejercicio de sus competencias.

ACT.3.2.7 Tramitación de autorizaciones de emisiones a la atmósfera

Gestión de la tramitación de las autorizaciones de emisiones a la atmósfera exigidas por la legislación básica estatal para las instalaciones potencialmente contaminadoras en Andalucía. La actividad comprende la recepción, análisis y resolución de los expedientes, así como su inscripción en los registros correspondientes, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa y la protección de la calidad del aire.

Afección en el cambio climático

Los condicionantes establecidos en las autorizaciones limitan las emisiones de gases de efecto invernadero. La Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, considera la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) como uno de sus objetivos centrales y prioritarios.

PROGRAMA 44D- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Andalucía destaca como una de las regiones europeas con mayor superficie de territorio protegido, superando el 30% de su extensión total bajo alguna figura de protección ambiental (Parques Nacionales, Parques Naturales, Reservas y Parajes Naturales, Monumentos Naturales, entre otros).

Este nivel de protección refleja un compromiso sólido y continuado con la conservación de la biodiversidad, los ecosistemas y el patrimonio geológico y paisajístico.

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), creada a partir de la Ley 2/89, se configura como un sistema unitario de todos los espacios naturales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gozan de un régimen especial de protección con la finalidad de equilibrar la conservación del medio ambiente con el desarrollo sostenible, asegurando que las generaciones futuras puedan disfrutar de los recursos naturales de Andalucía. De esta forma, la red de espacios naturales andaluces actúa como un sistema interconectado que mantiene la funcionalidad ecológica de la región, proporcionando refugio a especies endémicas y amenazadas, así como servicios ecosistémicos esenciales (regulación hídrica, captura de carbono, control de erosión o polinización).

Andalucía alberga una red de más de veinte parques naturales, tres parques nacionales (Doñana, Sierra Nevada y el recién declarado Sierra de las Nieves), reservas naturales y numerosos parajes integrados en la Red Natura 2000 (establecida por la Directiva Hábitats), siendo imprescindible mantener iniciativas y estrategias orientadas a la consolidación, el impulso y la integración del sistema de Espacios Naturales Protegidos y la Red ecológica europea Natura 2000, priorizando la protección del medio ambiente, la sostenibilidad y el desarrollo regional, alineándose con el objetivo de consolidar una red ecológicamente representativa y bien gestionada. Estos territorios representan la biodiversidad de la región, pero su estado de conservación es desigual, presentando multitud de problemas a afrontar.

De una parte, la agricultura intensiva en el entorno es la principal amenaza: en el área de influencia de Doñana predominan plantaciones de frutos rojos y olivares que consumen agua subterránea y ocupan hábitats; el uso ilegal de pozos y la expansión de nuevas fincas han generado un conflicto entre desarrollo agrario y conservación.

De otra parte, el cambio climático requiere de iniciativas que fomenten la minimización de sus efectos. Entre ellas destaca la restauración de humedales en Andalucía. Los humedales se consideran unos de los espacios naturales de mayor valor ambiental debido a su gran biodiversidad, pero también son de los más frágiles del planeta. Estos humedales desempeñan funciones de infraestructuras verdes (adaptación al cambio climático, mejora de la calidad del aire, ciclo del agua, etc.). Su recuperación, la cual contribuye significativamente a la mejora de la conectividad ecológica de este tipo de ecosistemas, requiere una planificación hidrológica integrada y vinculante que garantice la disponibilidad de caudales ecológicos, la recuperación de aportes naturales y el control de extracciones ilegales o sobreexplotación de acuíferos. Sin una gestión eficaz del agua, la restauración puede quedarse en una mejora estética temporal, ya que la dinámica ecológica de los humedales depende totalmente del régimen hídrico. Además, el cambio climático intensifica la competencia por el agua y puede anular los avances conseguidos si no se establece un plan de actuaciones que priorice los usos ambientales frente a los agrícolas o turísticos en zonas sensibles. Por ello, y como continuación a las actuaciones que se están llevando a cabo en esta materia, durante el ejercicio 2026 se culminarán las intervenciones financiadas con fondos al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MMR), iniciadas en ejercicios anteriores, destacando las de: Restauración Ambiental de las Salinas de Cabo de Gata en Almería, Restauración de la Salinas de Carbonero en Chiclana de la Frontera (Cádiz) y la de Restauración del humedal denominado El Baíco.

Actualmente, muchos espacios naturales de Andalucía presentan limitaciones significativas en su capacidad operativa, derivadas de la escasez de personal técnico y de mantenimiento, el deterioro progresivo de infraestructuras, la falta de renovación de equipos y unos presupuestos anuales insuficientes que apenas cubren los gastos básicos. Esta situación dificulta una gestión activa y eficaz de los espacios protegidos, afectando directamente a la vigilancia ambiental, el seguimiento científico, la atención al visitante y la conservación del patrimonio natural.



La correcta ejecución y continuidad de las actuaciones requiere personal especializado y recursos adecuados, sin embargo, los equipos técnicos locales suelen estar sobrecargados y limitados en medios, lo que incrementa el riesgo de que, una vez finalizadas las obras o proyectos de restauración, las instalaciones queden infrautilizadas o mal gestionadas por falta de plantilla estable y financiación operativa.

A esto se suma, las múltiples actuaciones que deben realizarse en las infraestructuras de uso público situados en estas zonas de especial protección, asegurando así el uso responsable y sostenible de estos entornos por la ciudadanía. Los nuevos centros de visitantes y equipamientos de uso público conllevan gastos recurrentes en personal, mantenimiento, energía y vigilancia, que no siempre se contemplan de forma suficiente en los presupuestos ordinarios de los parques naturales. Garantizar la plena operatividad de estas infraestructuras exige, por tanto, una planificación económica plurianual y una estructura de personal permanente, que asegure la continuidad y eficacia de las inversiones realizadas. Durante el 2026 se pretenden realizar diversas actuaciones de reparación de múltiples infraestructuras (carriles bici, centros de visitantes, puentes, etc.) que se han visto seriamente dañadas como consecuencia de las DANAS acaecidas durante los dos últimos años. Así mismo, y con financiación proveniente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se han proyectado las obras para la ejecución del nuevo Centro de Visitantes de Pampaneira (Granada) en el Espacio Natural de Sierra Nevada, de los Proyectos de Mejora de equipamientos de uso público en las provincias de Huelva y Sevilla, así como el proyecto de Mejora de Instalaciones de Depuración en Equipamientos de Uso Público en la provincia de Jaén.

Sin embargo, estas actuaciones de protección de estos Espacios deben realizarse fomentando el desarrollo socioeconómico y el empleo en estas zonas rurales. De esta forma, al consolidar, desarrollar y promocionar el uso de las distintas infraestructuras ubicadas en los parajes naturales, así como el fomento de distintivos de calidad diferenciada para los productos y comercios locales, se incrementa la actividad económica existente en estas zonas rurales, mejorando el nivel de vida e igualdad de oportunidades de la población residente, ayudando a evitar su despoblación y favoreciendo la inserción de la mujer rural en el entorno económico de la zona.

Por ello, resulta imprescindible impulsar la economía local mediante la valorización de los recursos naturales y culturales del territorio. En este sentido, la Marca Parque Natural de Andalucía constituye una herramienta estratégica clave para vincular la conservación del patrimonio natural con el desarrollo rural sostenible. Su expansión y consolidación requieren reforzar la promoción en mercados nacionales e internacionales, así como fomentar la digitalización, trazabilidad y formación empresarial para garantizar su sostenibilidad a largo plazo. De esta forma, las actuaciones de fomento y promoción de la marca, va a promover el desarrollo económico de los pueblos situados en el entorno de los espacios protegidos andaluces, consiguiendo la implicación de la población que reside en esas zonas en la protección de estos entornos naturales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conservar el patrimonio natural a través de los instrumentos de planificación y gestión.

OO.1.1 Impulsar el seguimiento de la totalidad de los espacios de la Red Natura 2000 integrados en la RENPA

Avanzar en la consolidación de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, incluyendo los espacios de la Red Natura 2000 integrados en la RENPA, garantizando su gestión sostenible mediante actuaciones de seguimiento efectivo.

Afección en el cambio climático

La gestión sostenible y el seguimiento efectivo de estos espacios permiten conservar y restaurar ecosistemas fundamentales para la protección de la biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos esenciales. Al mantener la integridad ecológica de la Red Natura 2000 y del conjunto de la RENPA, se refuerza la capacidad de los territorios para adaptarse a los impactos del cambio climático, como la pérdida de hábitats, los cambios en la distribución de especies o los fenómenos meteorológicos extremos. Asimismo, la consolidación de la red



garantiza la conectividad ecológica, favoreciendo la resiliencia de los ecosistemas y de las comunidades humanas que dependen de ellos, y asegurando un modelo de gestión del territorio alineado con los objetivos de mitigación y adaptación climática.

ACT.1.1.1 Planificación, declaración y gestión de espacios en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía

Planificación, declaración y gestión de los espacios de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, incluyendo la revisión y actualización de los documentos de planificación cuya vigencia finalice, la tramitación de nuevas declaraciones de espacios protegidos y la gestión de proyectos sometidos a evaluación ambiental por posible afección a la Red Natura 2000, así como la adquisición y restauración de fincas de alto valor ambiental.

Afección en el cambio climático

La revisión y actualización de los documentos de planificación, la declaración de nuevos espacios protegidos y la gestión de proyectos con posible afección a la Red Natura 2000 aseguran la conservación de ecosistemas que regulan el clima y protegen la biodiversidad. Además, la adquisición y restauración de fincas de alto valor ambiental fortalece la resiliencia de los ecosistemas frente a fenómenos climáticos extremos, mantiene servicios ecosistémicos esenciales como la regulación hídrica y la protección frente a la erosión, y permite que los espacios naturales cumplan un papel activo en la reducción de los impactos del cambio climático sobre los territorios y las comunidades que dependen de ellos.

OO.1.2 Fomentar la protección y puesta en valor de humedales de Andalucía

El Plan Andaluz de Humedales se desarrolla como un Plan Sectorial dentro del Plan Estratégico de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). Con la aplicación de este Plan se pretende garantizar la conservación y, en su caso, la restauración de los procesos ecológicos claves que determinan la integridad de los humedales andaluces, asegurando también la conservación de su biodiversidad, ya que estos procesos claves, que se manifiestan dentro y fuera de los límites de tales ecosistemas, son los que unen las especies con sus hábitats.

Asimismo, se intenta concienciar a la población sobre la importancia de estos lugares a través de la dotación de equipamientos de uso público, el desarrollo de programas de educación ambiental, y el fomento de uso racional de los valiosísimos recursos que estos humedales albergan y que en muchos de los casos no se han utilizado convenientemente. En último término, lo que se pretende es desarrollar un modelo de gestión que permita la convivencia armónica y equilibrada entre el mantenimiento de las funciones de los humedales, entendidos como ecosistemas, y la explotación sostenible de los múltiples bienes y servicios que generan a la sociedad.

Afección en el cambio climático

La protección y puesta en valor de los humedales andaluces contribuye directamente a la mitigación y adaptación al cambio climático. La conservación y restauración de los procesos ecológicos clave asegura la integridad de estos ecosistemas, que regulan el agua, amortiguan fenómenos extremos como inundaciones y sequías, y mantienen la biodiversidad. La educación ambiental, la gestión sostenible de los recursos y la planificación de usos equilibrados aumentan la resiliencia de los humedales frente a los impactos del cambio climático, garantizando que continúen proporcionando servicios ecosistémicos esenciales a las comunidades humanas y al medio ambiente.

ACT.1.2.1 Mejora ecológica de humedales mediante actuaciones de conservación y restauración, así como de planificación de uso y gestión

Ejecución de obras de conservación y restauración ecológica de humedales, incluyendo la recuperación de



hábitats degradados, restauración de vegetación y adecuación de infraestructuras para el uso sostenible, así como la puesta en marcha de planes de gestión que regulen la visita, el aprovechamiento de recursos y el seguimiento ambiental durante el ejercicio presupuestario.

Afección en el cambio climático

La realización de actuaciones de restauración y conservación de humedales contribuye a la mitigación y adaptación al cambio climático al reforzar la capacidad de estos ecosistemas para regular el agua, proteger frente a inundaciones y sequías, y mantener la biodiversidad. La recuperación de hábitats degradados así como la restauración de vegetación aseguran que los humedales continúen proporcionando servicios ecosistémicos esenciales y aumentando la resiliencia de los ecosistemas y las comunidades humanas frente a los efectos del cambio climático.

OE.2 Fomentar la sostenibilidad en espacios naturales y el litoral impulsando la mejora socioeconómica en áreas de influencia.

OO.2.1 Dinamizar socioeconómicamente los Espacios Naturales con planes de desarrollo sostenible.

Este objetivo busca impulsar la actividad económica y mejorar la calidad de vida de las poblaciones locales dentro y en el entorno de los Espacios Naturales Protegidos (Parques Nacionales, Reservas, etc.), pero haciéndolo de una manera que no comprometa los valores ecológicos, paisajísticos y culturales que motivaron su protección. Para ello se trata de impulsar la adhesión de nuevas empresas a la marca "Parque Natural de Andalucía" como herramienta clave para la ejecución de los Planes de Desarrollo Sostenible.

El resultado esperado para este ejercicio es aumentar la base de PYMES certificadas en los sectores agroalimentario, artesanal y turístico, con el fin de fortalecer el tejido económico local y promover un modelo de desarrollo compatible con la conservación de los valores ambientales.

ACT.2.1.1 Impulso a las acciones contempladas en los espacios naturales protegidos y sus áreas de influencia

Ejecución de proyectos y actividades vinculadas a los Planes de Desarrollo Sostenible en los Espacios Naturales Protegidos y sus áreas de influencia, mediante la coordinación con los agentes locales, promoción de iniciativas de desarrollo sostenible, apoyo a proyectos de innovación y diferenciación territorial, y seguimiento de su implementación durante el ejercicio presupuestario.

ACT.2.1.2 Seguimiento de los instrumentos de dinamización y ejecución de proyectos de especial interés que surjan de planes de desarrollo

Seguimiento y coordinación de los instrumentos de dinamización y ejecución de proyectos de especial interés surgidos de planes de desarrollo, incluyendo el asesoramiento a empresas y entidades locales en la implementación de proyectos sostenibles, la promoción de iniciativas de valorización del territorio y la evaluación de resultados durante el ejercicio presupuestario.

OE.3 Garantizar la conservación y el disfrute sostenible de los Espacios Naturales de Andalucía

OO.3.1 Optimizar la gestión sostenible del uso público en la red de Equipamientos de Uso Público de los Espacios Naturales de Andalucía

Optimizar la gestión sostenible del uso público en la Red de Equipamientos de Uso Público de los Espacios



Naturales de Andalucía, manteniendo el nivel de equipamientos ofertados y mejorando la calidad de los mismos actuando de esa forma como palanca de desarrollo socioeconómico, lucha contra el despoblamiento en el medio rural, sensibilización de los visitantes con los espacios naturales y valor de conservarlos y la mejora que ello conlleva en la salud de las personas.

ACT.3.1.1 Gestión, información y difusión del uso público en los Espacios Naturales de Andalucía

Desarrollar acciones de gestión, información y difusión orientadas a optimizar la sostenibilidad del uso público en los Espacios Naturales de Andalucía, incluyendo los Parques Nacionales, mediante la actualización y mantenimiento de plataformas web oficiales, la dinamización de la Ventana del Visitante, la atención en centros de visitantes y equipamientos de recepción, así como la promoción de buenas prácticas para un uso responsable del patrimonio natural.

OO.3.2 Incrementar las autorizaciones y actividades de uso y aprovechamiento con criterios de sostenibilidad de los Parques Nacionales

Aumentar el número de autorizaciones vigentes para actividades de uso y aprovechamiento sostenible en la Red de Parques Nacionales, sin que el estado de conservación de ningún hábitat prioritario se degrade por debajo de su línea base.

ACT.3.2.1 Concesión de autorizaciones de actividades, usos y aprovechamientos de los recursos naturales

Tramitación y resolución durante el ejercicio presupuestario de las solicitudes de autorizaciones de actividades, usos tradicionales y aprovechamientos de los recursos naturales en los Parques Nacionales de Andalucía, garantizando la aplicación de criterios de sostenibilidad y el cumplimiento de la normativa vigente.

ACT.3.2.2 Concesión de subvenciones para financiar actuaciones para la protección y restauración de la biodiversidad en Parques Nacionales

Esta actividad consiste en la concesión y resolución de ayudas económicas destinadas a proyectos y acciones que contribuyan a conservar, proteger y restaurar la biodiversidad dentro de los Parques Nacionales apoyando iniciativas que preserven los ecosistemas, especies y hábitats, fomentando la sostenibilidad ambiental y la recuperación de áreas degradadas, garantizando así la conservación del patrimonio natural protegido.

PROGRAMA 44E- GESTIÓN FORESTAL Y BIODIVERSIDAD

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La comunidad autónoma de Andalucía presenta un marco territorial y ambiental caracterizado por la gran diversidad de ecosistemas, la relevancia del monte mediterráneo y la presencia de especies de alto valor ecológico. Sin embargo, este patrimonio natural se enfrenta a una serie de problemáticas que condicionan tanto su conservación como su aprovechamiento sostenible. Entre las principales amenazas destacan la degradación progresiva de los montes derivada de procesos erosivos y de desertificación, la incidencia creciente de incendios forestales de elevada magnitud, la presión de plagas y enfermedades que afectan a formaciones vegetales y a la fauna silvestre, así como la pérdida de hábitats esenciales para especies emblemáticas como el lince ibérico, las aves necrófagas o la avifauna asociada a medios agrícolas y forestales. A ello se añade el impacto creciente del cambio climático, que intensifica fenómenos extremos de temperatura elevando la vulnerabilidad de los sistemas naturales y obliga a adoptar medidas de adaptación inmediatas.



La ordenación del monte mediterráneo y la cobertura vegetal andaluza en su conjunto requiere de una actuación planificada y sostenida en el tiempo, con un doble objetivo: garantizar la conservación de los recursos forestales y asegurar su aprovechamiento multifuncional en condiciones de sostenibilidad. Las masas forestales cumplen funciones esenciales como la regulación hídrica, la fijación de carbono, la protección frente a la erosión o el mantenimiento de hábitats de alto valor, pero al mismo tiempo son escenario de usos productivos, recreativos y sociales que deben compatibilizarse con la preservación de los ecosistemas. En este contexto, se contempla en 2026 seguir con el cumplimiento de las directrices del Plan Forestal Andaluz, impulsando actuaciones de restauración forestal e hidrológico-forestal, programas de ordenación de montes y medidas preventivas frente a incendios mediante tratamientos selvícolas, reducción de biomasa y restauración de superficies afectadas por el fuego. Del mismo modo, se refuerzan las estrategias de prevención y control de plagas y enfermedades, integrando acciones de sanidad forestal que permitan minimizar riesgos fitosanitarios y fortalecer la resiliencia de los sistemas naturales. Para este 2026 hay que destacar actuaciones singulares en caminos forestales como la redacción del proyecto de la Transversal de Segura (Jaén), y la adecuación del camino de Los Guájares (Granada). Por otra parte, hay que resaltar que en 2026 se harán actuaciones selvícolas específicas para la recuperación del Pinar de Doña en Utrera (Sevilla) y de Dunas de San Antón en el Puerto de Santa María (Cádiz).

En paralelo, la conservación de la biodiversidad andaluza requiere mantener un esfuerzo continuado en la protección de especies y hábitats. La fragmentación territorial, la pérdida de conectividad ecológica y las amenazas derivadas de la actividad humana suponen un riesgo para poblaciones silvestres que se encuentran en situación crítica. Durante 2026 se dará continuidad a proyectos de carácter estratégico como los vinculados a la recuperación del lince ibérico, la conservación ex situ de aves necrófagas y la preservación del patrimonio genético a través de bancos de germoplasma. Asimismo, se impulsarán actuaciones de restauración ecológica, corrección de tendidos eléctricos peligrosos para la avifauna y conservación activa de hábitats clave, consolidando la cooperación con universidades, entidades científicas y organizaciones especializadas. Estas iniciativas se complementarán con medidas de protección de la biodiversidad marina, orientadas a preservar ecosistemas litorales y reducir la contaminación por plásticos y microplásticos, en consonancia con los objetivos de transición hacia una economía circular. Cabe destacar en el ejercicio 2026 de la puesta en marcha del Plan de inversiones para la Mejora de la Red de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas, con actuaciones en los CREA de Las Almohallas (Almería), CREA Dunas de San Antón (Cádiz), CEGMA Algeciras (Cádiz), CREA Los Villares (Córdoba), CREA El Blanqueo (Granada), CREA Marismas del Odiel (Huelva), CREA Quiebrajano (Jaén), CREA Boticario (Málaga), Centro de Análisis y Diagnóstico (CAD) de Málaga y el CREA de San Jerónimo.

El aprovechamiento cinegético y pesquero continental, de gran arraigo social y económico en Andalucía, se encuentra en un proceso de adaptación hacia modelos de gestión más responsables. El diagnóstico actual revela la necesidad de reforzar la base técnico-científica que permita compatibilizar estas actividades con la conservación de los ecosistemas. Por ello, en 2026 se prevé la firma de convenios y concesión de líneas de ayudas con entidades sin ánimo de lucro para la mejora de la gestión de la caza y la pesca, el fomento de prácticas sostenibles, el seguimiento poblacional y la mejora de hábitats. De igual modo, se contemplan estudios específicos sobre la situación de la caza en Andalucía, que permitan actualizar la información disponible y orientar las políticas públicas en la materia. Se prevé igualmente una subvención nominativa a la Federación Andaluza de Caza para el fomento del proyecto Observatorio Cinegético en el que se ha unido la Junta de Andalucía.

Otro ámbito que requiere especial atención es el relativo a las infraestructuras rurales y la conectividad ecológica. La red de vías pecuarias y caminos rurales constituye un elemento fundamental para la articulación del territorio, facilitando el acceso a explotaciones y espacios naturales, garantizando la movilidad ganadera y contribuyendo a la conectividad entre ecosistemas. Sin embargo, su estado actual presenta deficiencias que dificultan su funcionalidad. En 2026 se prevén actuaciones de recuperación, acondicionamiento y mejora de vías pecuarias y caminos rurales, enmarcadas en la estrategia de conservación y gestión sostenible del territorio. Estas acciones no solo persiguen la preservación de infraestructuras tradicionales, sino también la integración de corredores verdes y la prevención de riesgos ambientales vinculados a la desconexión de hábitats. Cabe singularizar determinadas actuaciones en la red de vías pecuarias en el año 2026 como la actuación en la Cañada de San Francisco en Écija, o las actuaciones en Lora del Río, Herrera y Burguillos en la provincia de Sevilla. Por otra parte, cabe destacar también en la provincia de Cádiz, la actuación en el Camino de los Pescadores en El Bosque, así como las actuaciones en determinadas vías pecuarias de Ubrique, Rota, La Línea de la Concepción y Barbate.



A la problemática ambiental se suma la necesidad de modernizar los procedimientos administrativos y reforzar la capacidad de gestión de la administración ambiental. Actualmente persisten retrasos en la tramitación de expedientes vinculados al medio natural, así como limitaciones en el despliegue de herramientas digitales que permitan mejorar la eficiencia y la coordinación territorial. Para 2026 se contempla la implantación generalizada de la herramienta CAPTURE en todas las Delegaciones Territoriales, lo que permitirá digitalizar la gestión de la actividad cinegética y mejorar la tramitación de informes ambientales. Asimismo, se prevén encargos de asistencia técnica para reforzar la capacidad de resolución de las Delegaciones, agilizar procedimientos de prevención ambiental y garantizar un mayor soporte científico y normativo, entre ellos la redacción del reglamento de desarrollo de la Ley de Montes de Andalucía.

En cuanto al cambio climático, Andalucía afronta con especial intensidad los efectos de este fenómeno global, que impacta en la estabilidad de los sistemas forestales y en la biodiversidad. Las previsiones para 2026 incluyen proyectos orientados a la gestión de bosques de crecimiento lento, actuaciones en reservas de la biosfera y parques nacionales, así como medidas de restauración de ecosistemas, con el objetivo de incrementar la capacidad de adaptación de los hábitats y reforzar la prestación de servicios ecosistémicos. Estas medidas se integran en la estrategia regional de mitigación y adaptación climática, y permiten vincular la política forestal y de biodiversidad con los compromisos europeos en materia ambiental. En este sentido, en 2026 proseguirán las actuaciones para la conservación y mejora del entorno del Espacio Natural de Doñana, vinculadas al Acuerdo de Doñana, destacando entre ellas el esfuerzo que se va a realizar en autofinanciada para la creación de una nueva ayuda para la renaturalización y restauración forestal de superficies dedicadas a la producción agraria en el ámbito del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana (Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva).

Por último, se debe destacar que gran parte de las actuaciones previstas para 2026 se enmarcan en proyectos de colaboración nacional e internacional, así como en la financiación a través de fondos europeos, lo que refleja una estrategia de aprovechamiento de recursos externos, pero también una dependencia que obliga a una ejecución eficaz y a una gestión rigurosa. Esta dinámica asegura la disponibilidad de medios para proyectos de gran impacto, como la restauración ecológica, la conservación de especies amenazadas o la modernización administrativa, pero al mismo tiempo constituye un reto en cuanto al cumplimiento de plazos y justificación de resultados.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las infraestructuras forestales para reforzar la gestión sostenible y la resiliencia del medio natural

OO.1.1 Mejorar los kilómetros de caminos forestales existentes

Este objetivo se centra en aumentar progresivamente la extensión de caminos forestales acondicionados y modernizados, con el fin de garantizar un acceso seguro y eficiente a los montes. La mejora de estas infraestructuras permite optimizar las labores de gestión forestal, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos, mejorar la capacidad de respuesta frente a emergencias —especialmente incendios forestales y fenómenos climáticos extremos— y contribuir a la conservación y resiliencia del medio natural.

Afección en el cambio climático

El cambio climático agrava los riesgos asociados a los ecosistemas forestales, incrementando la frecuencia e intensidad de incendios forestales, tormentas y fenómenos extremos que dificultan su gestión y conservación. La mejora y ampliación de los kilómetros de caminos forestales constituye una medida de adaptación, ya que facilita el acceso rápido en situaciones de emergencia, permite una intervención más eficaz en la prevención y extinción de incendios, y garantiza la continuidad de la gestión sostenible de los recursos forestales en escenarios climáticos cada vez más adversos.



ACT.1.1.1 Modernización y conservación de los caminos y pistas forestales

Ejecución de trabajos para el mantenimiento y conservación del buen estado y la mejora de la red de caminos forestales y pistas forestales, incluyendo reparaciones, señalización, drenajes y refuerzo de firmes que garantizan su uso seguro y duradero.

Afección en el cambio climático

La modernización y conservación de caminos y pistas forestales es una medida de adaptación que refuerza la resiliencia del territorio, ya que asegura la accesibilidad para la gestión y aprovechamiento sostenible de los montes, mejora la capacidad de respuesta ante emergencias y contribuye a reducir los impactos de los riesgos climáticos sobre los ecosistemas forestales y las actividades económicas vinculadas a ellos.

OE.2 Impulsar la gestión sostenible e integrada del medio natural y la calidad ambiental en Andalucía

OO.2.1 Incrementar la superficie forestal incluida en actuaciones de prevención, mejora y restauración de la vegetación

Mejorar la gestión y conservación de los bosques mediante el incremento de la superficie forestal que recibe tratamientos de prevención, mejora y restauración de la vegetación, garantizando su buen estado ecológico y la sostenibilidad de los ecosistemas forestales.

ACT.2.1.1 Actuaciones selvícolas de prevención frente a incendios forestales y otros agentes nocivos y gestión adaptativa

Esta actividad engloba un conjunto de intervenciones de gestión forestal (selvícolas) que se aplican de forma proactiva en un monte para reducir su vulnerabilidad frente a una amplia gama de amenazas, como los incendios forestales, pero también plagas, enfermedades, eventos climáticos extremos (sequías, vendavales) y otros fenómenos degradantes. Un componente fundamental es el concepto de gestión adaptativa, que implica un aprendizaje y ajuste continuo de estas prácticas.

Más concretamente, la ejecución de trabajos selvícolas, consistentes en clareos, podas, desbroces y rozas de vegetación, así como la apertura y mantenimiento de franjas auxiliares y áreas cortafuegos, orientadas a reducir el riesgo de incendio y otros daños al ecosistema forestal.

ACT.2.1.2 Actuaciones Selvícolas de Mejora de Hábitats y Biodiversidad

Abarca el conjunto de operaciones y técnicas de gestión forestal que se aplican con el objetivo primordial de enriquecer, restaurar o proteger los diferentes ambientes (hábitats) y, de forma directa, fomentar la diversidad de vida (biodiversidad)

Más concretamente, trabajos selvícolas como restauraciones, desbroces, cortas, podas, clareos, etc para favorecer estados óptimos de los hábitats que permitan la conservación de la biodiversidad y el fomento de sus poblaciones.

ACT.2.1.3 Actuaciones de restauración frente a incendios forestales

Conjunto de intervenciones y trabajos que se llevan a cabo en un terreno forestal después de que ha sido afectado por un incendio, con el objetivo principal de recuperar la funcionalidad ecológica, productiva y



social del ecosistema dañado, así como de mitigar los impactos negativos a corto y largo plazo.

En concreto se incluyen trabajos de restauración en áreas afectadas por incendios forestales, consistentes en la retirada de madera quemada, tratamientos selvícolas para favorecer la regeneración natural, plantaciones adecuadas al medio y labores de protección y regeneración del suelo que permitan recuperar las funcionalidades del ecosistema.

OO.2.2 Impulsar la actividad y oferta cinegética y piscícola, favoreciendo la simplificación administrativa

Ofrecer al conjunto del sector y de la sociedad en su conjunto una mejora en la gestión de la tramitación de todos los procedimientos administrativos que se requieren para fomentar la actividad cinegética y piscícola en Andalucía, favorecer la habilitación de personas para la práctica de la caza y la pesca y continuar con el seguimiento del estado sanitario y poblacional de la especies cinegéticas, para favorecer su conocimiento y mejorar la gestión de dichas poblaciones.

ACT.2.2.1 Actuaciones de Mejora de las herramientas digitales del Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental

Mantenimiento evolutivo de las herramientas digitales existentes para la gestión de todos los procedimientos administrativos y la relación con las personas interesadas en materia piscícola y cinegética, llevadas a cabo por el Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental.

ACT.2.2.2 Habilitación de personas con participación directa en la acción cinegética y piscícola

Consolidación de la habilitación de personas con participación directa en la acción cinegética y piscícola a desarrollar en montes públicos y terrenos de titularidad privada.

Afección en la igualdad de género

Nos muestra el incremento de la participación de la mujer en las actividades y gestión cinegética

ACT.2.2.3 Seguimiento y análisis de la evolución de las poblaciones de especies cinegéticas

Realización de Informes de evaluación sobre la evolución del estado sanitario y poblacional de la especies cinegéticas, garantizando su sostenibilidad y su compatibilidad con la conservación de la biodiversidad y el equilibrio de los ecosistemas.

OO.2.3 Conservar y gestionar el uso sostenible de la biodiversidad y geodiversidad y la conectividad ecológica

Conservar y usar de forma sostenible los recursos naturales, asegurando que para al menos el 80% de los ecosistemas se mantengan en buen estado, estableciéndose corredores biológicos para el movimiento de fauna y aplicación de planes de manejo sostenible del suelo y las rocas en todas las áreas protegidas.

ACT.2.3.1 Conservación y uso sostenible de la biodiversidad

Conservación y uso sostenible de la flora, la fauna y los hábitats mediante la aplicación de las distintas



acciones que componen la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, mediante la adecuación y mejora de los planes de conservación y recuperación, que favorezcan acciones de mejora del conocimiento del estado de las especies afectadas y realizando acciones de conservación, recuperación y protección de las mismas.

Concretamente, durante el ejercicio presupuestario se ejecutarán actuaciones de conservación de la biodiversidad consistentes en el seguimiento y análisis de la evolución de poblaciones de fauna y flora silvestres, mejora y restauración de hábitats naturales, adecuación y actualización de planes de conservación y recuperación de especies amenazadas, así como la realización de actuaciones directas como control de amenazas, refuerzos de poblaciones y mantenimiento de infraestructura de apoyo a la gestión de la flora y la fauna.

ACT.2.3.2 Conservación y uso sostenible de la geodiversidad

Conservación y uso sostenible de los elementos que componen la geodiversidad mediante la aplicación de las distintas acciones que forman parte de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad, a través del inventario de lugares de interés geológico y el seguimiento del estado de los mismos que favorezcan acciones de protección y conservación de dichos emplazamientos.

ACT.2.3.3 Acondicionamiento de vías pecuarias y puertas verdes y conectividad ecológica

En concreto, durante el ejercicio presupuestario se llevarán a cabo actuaciones de acondicionamiento, conservación, señalización, drenajes, revegetación, etc, de las vías pecuarias y puertas verdes, considerados como instrumento esencial de conectividad ecológica, poniendo en valor el patrimonio pecuario de Andalucía.

PROGRAMA 44F- INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZ. AMBIENTAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Para dar solución a las diversas problemáticas ambientales, es importante incentivar las actuaciones orientadas a un modelo productivo basado en la sostenibilidad ambiental como eje fundamental en la conservación y desarrollo del patrimonio natural andaluz, en el que se invierta en un mayor y específico conocimiento del medio ambiente y de las variables que influyen en el desarrollo y detrimento del medio natural y en el que se fomente la gestión integral de los recursos renovables que posibiliten la consolidación y mantenimiento de los ecosistemas y la biodiversidad, promoviendo medidas para mitigar las emisiones de contaminantes e impulsando políticas de adaptación al cambio climático a partir del conocimiento de sus impactos y de la identificación de oportunidades y amenazas.

Atendiendo al ámbito competencial vigente, se llevará a cabo la coordinación de las normas y estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático, que permita abordar el desafío del cambio climático en Andalucía, como impulso a una política que es además transversal a toda la Junta de Andalucía y que precisa por tanto de la necesaria coordinación e impulso de la acción climática, y la transición hacia un nuevo modelo energético. Para ello, se llevan a cabo actuaciones tales como se indican a continuación:

- * La tramitación, resolución y seguimiento de las inscripciones en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones, y el apoyo al cálculo de la huella de carbono de las organizaciones, a través del desarrollo de metodologías y herramientas.
- * El impulso y coordinación de los proyectos de compensación de carbono forestal, azul, a través del Catálogo Andaluz de Proyectos de Absorción, así como el desarrollo de otras metodologías emergentes.
- * El desarrollo operativo del Plan Andaluz de Acción por el Clima y su seguimiento.
- * La planificación y coordinación de medidas para la acción climática y ejecución de su planificación desde el sector privado y el ámbito local.



- * La actuación como organismo competente a los efectos de la normativa europea para la promoción y fomento del sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) y la etiqueta ecológica europea.

Se pondrán en marcha las siguientes novedades, entre las que están, la puesta en marcha e implantación de un plan andaluz de adaptación al cambio climático, la ejecución de actuaciones en el marco de la Orden de ayudas FEDER para el apoyo a municipios para mejorar la resiliencia y la adaptación al cambio climático, y la creación del Centro de Innovación en Economía Circular de Andalucía (CIECA).

La conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad de Andalucía, se logrará a través del impulso y coordinación de las actividades de I+D+i, en colaboración con Universidades y otros centros de investigación en el ámbito de sus competencias, así como el desarrollo, en este marco de la Red de Observatorios de Cambio Climático de Andalucía. Para ello, se va aprobar una Orden de ayudas para realización de proyectos de investigación aplicada en Espacios Naturales Protegidos, dirigida a Agentes del Sistema del Conocimiento Andaluz en el marco de la Red de Observatorios de Cambio Climático de Andalucía.

Para avanzar en la mejora de la información ambiental en Andalucía, es importante la organización, gestión, estructuración y funcionamiento de la Red de Información Ambiental (REDIAM), para la integración y difusión de toda la información alfanumérica, gráfica o de cualquier otro tipo sobre el medio ambiente en Andalucía, generada por todo tipo de centros productores de información ambiental en la Comunidad Autónoma, para ser utilizada en la gestión, la investigación, la difusión pública y la toma de decisiones, así como el establecimiento de las líneas de actuación de la Consejería en materia de producción de información estadística y cartográfica.

Por su parte, para acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables y la puesta en valor de los servicios que proporcionan los ecosistemas naturales, es preciso realizar análisis adecuados de la información disponible para generar el conocimiento que permita una correcta toma de decisiones, basada en datos objetivos y fiables y en la medida de lo posible en colaboración con los organismos productores de la información y generadores del conocimiento. La innovación, aplicada a la gestión ambiental con proyectos de Compra Pública Innovadora, tales como CloudIA (Información Ambiental en la nube) y AIDEA, son fundamentales para seguir avanzando en la mejora del tratamiento y explotación de la información ambiental de carácter territorial y espacial. La puesta en marcha de la tramitación del proyecto AIDEA (Plataforma Innovadora de Análisis Integrado de Datos Espaciales de Andalucía), es una de las principales novedades.

De otro lado, la importancia de los retos ambientales actuales obligan a la sociedad a una actuación urgente y desde todos los escenarios posibles. Es importante la implicación activa y comprometida de todos los sectores sociales en la promoción de la sostenibilidad y la contribución a la solución de las diversas problemáticas ambientales, de ahí la necesidad de promover la educación, la sensibilización y la formación para la sostenibilidad. En este sentido, la educación para la sostenibilidad desempeña un papel crucial al objeto de promover esta implicación social. Dentro de las competencias de esta Secretaría General, la programación, promoción y fomento de actividades de educación, formación y sensibilización ambiental, así como el impulso de la educación para la sostenibilidad y el cambio climático, es una estrategia de gran importancia, tanto para promover el desarrollo sostenible, como para aumentar la capacidad de las poblaciones para abordar cuestiones ambientales y de desarrollo, haciendo especial hincapié en la promoción de la educación, el aumento de la conciencia ciudadana y la capacitación, como instrumentos vinculados a todos los ámbitos sectoriales. Estas actuaciones se concretan en las siguientes novedades:

- * Ejecución de los siguientes proyectos de Educación ambiental: EDUCA BUS. Unidad móvil para llevar la educación ambiental a todos los rincones de Andalucía, KIT Sostenible, apoyo a las empresas para la transición hacia la sostenibilidad, y actuaciones de sensibilización y concienciación ambiental para la prevención de incendios forestales en zonas de interfaz urbano – forestal.
- * Ejecución de actuaciones en el marco de la Orden de ayudas del PIMA Eventos adversos, para la concienciación ambiental en zonas de interfaz urbano-forestal.
- * Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de la Orden de ayuda para incentivar a PYMES, asociaciones y organizaciones para la realización de proyectos de educación ambiental en el territorio rural andaluz, en el marco de la PEPAC.



Para abordar el desempeño de funciones relacionadas con las cada vez más numerosas competencias en las distintas áreas relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, y así reforzar la seguridad jurídica de la ciudadanía, es esencial, la organización y coordinación de los Agentes de Medio Ambiente, y en particular la Coordinación Regional de los Agentes de Medio Ambiente, abordando las siguientes actuaciones:

- * Desarrollo normativo y reglamentario para la regulación de los Cuerpos de Agentes de Medio Ambiente.
- * Establecimiento de procedimientos y protocolos y organización de las Coordinaciones Provinciales
- * Gestión de los vestuarios, uniformidad, flota de vehículos y material operativo
- * Gestión de la formación continua y capacitación de los Agentes de medio Ambiente.

Por último, se llevará a cabo el impulso y conocimiento de las iniciativas y actuaciones que se realicen por la Junta de Andalucía en aras al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030.

Los objetivos estratégicos, operativos y las actuaciones previstas responden a la necesidad de dar cumplimiento a las competencias asignadas, siendo una prioridad el establecimiento y la coordinación de políticas ambientales que contribuyan a permitir la compatibilización de la conservación de la naturaleza, mediante el apoyo en la digitalización, la investigación, la innovación y la generación de conocimiento, que permita mejorar el medio ambiente, la biodiversidad y la calidad de vida en las zonas naturales y rurales de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión de los recursos de la Consejería y garantizar la transparencia y el acceso a la información ambiental

OO.1.1 Mejorar la disponibilidad, calidad y accesibilidad de la información ambiental de Andalucía

Avanzar en la mejora integral de la información ambiental de Andalucía, con el objetivo de que los datos, estadísticas, indicadores y cartografía sobre el medio ambiente sean generados, actualizados, normalizados y puestos a disposición de forma eficaz, transparente y accesible.

Esta mejora abarcará tanto la generación de nueva información necesaria para la gestión ambiental y el apoyo a sectores relacionados con el medio natural y el desarrollo sostenible, como la organización, gestión e integración de dicha información en una Red de Información Ambiental única, interoperable y de acceso público, garantizando su identificación, clasificación y disponibilidad conforme a la normativa vigente.

Asimismo, se reforzará la producción y actualización de estadísticas e indicadores ambientales, junto con la consolidación de nodos estratégicos de intercambio de información, tanto a nivel europeo —a través de la participación en la Red EIONET— como autonómico —mediante el Geonodo de Información Ambiental de Andalucía—, alineando los datos con los estándares nacionales e internacionales en materia de información ambiental.

Con todo ello, se pretende dotar a la ciudadanía, a las administraciones y a los sectores implicados de información ambiental homogénea, fiable, actualizada y útil para la toma de decisiones, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones legales de acceso a la información y a una gestión más eficiente, sostenible y basada en el conocimiento del medio ambiente en Andalucía.”

ACT.1.1.1 Producción, tratamiento y gestión de la información ambiental



En esta actuación se dedicarán recursos tendentes a la producción de estadísticas ambientales, así como la generación de información temática y cartográfica en materia de usos y ocupación de suelos que posibiliten gestionar la información ambiental generada por los diferentes centros productores para su normalización, adecuación para mejorar su usabilidad y puesta a disposición de la ciudadanía en general y los diferentes sectores relacionados con el medio natural y el desarrollo sostenible.

ACT.1.1.2 Acciones de difusión activa de la información ambiental y generación de informes de situación

En esta actuación se dedicarán recursos a la difusión activa de la información ambiental existente en la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con especial énfasis en la generación de contenidos e informes ambientales, así como en la tramitación y atención a las Solicitudes de Información Ambiental de ciudadanos, instituciones y entidades.

OE.2 Fomentar la sostenibilidad en espacios naturales y el litoral impulsando la mejora socioeconómica en áreas de influencia.

OO.2.1 Generar y analizar la información vinculada a la actividad económica de carácter ambiental en Andalucía

Actualmente no se entiende un desarrollo económico sin una orientación al desarrollo sostenible, de tal manera que la promoción de una economía verde, el impulso de la economía circular y el refuerzo de la cohesión social se manifiestan como la alternativa eficaz de desarrollo, reforzándose la política ambiental como potenciadora de criterios de carácter horizontal para el resto de sectores de la actividad económica. En este contexto, las actividades conexas a la protección y conservación del medio ambiente y la gestión de los recursos naturales han experimentado en los últimos años un auge considerable. Se entiende así el enorme interés que adquiere disponer de un conocimiento exhaustivo de la composición de las actividades medioambientales, su especialización, tipo y tamaño de los mercados generados y, por supuesto, el empleo asociado. Todo lo cual constituye una prioridad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, al objeto de diseñar las políticas y programas más idóneos para consolidar la oferta andaluza de bienes y servicios medioambientales.

ACT.2.1.1 Explotación estadística de la información ambiental

Esta actividad estadística consiste en la recopilación de datos mediante consultas a empresas y entidades, relacionadas con el sector medio ambiental, sobre las principales variables socioeconómicas que contribuyan a un mayor y específico conocimiento del binomio medio ambiente-actividad económica que pueda servir de base para orientar el planteamiento de futuras actuaciones para el fomento del desarrollo empresarial y la generación de empleo verde.

OO.2.2 Promover la educación, la sensibilización y la formación para la sostenibilidad

El objetivo se centra en mejorar anualmente los niveles de formación y asesoramiento en materia ambiental con el objeto de promover el aumento de la concienciación y capacitación de la ciudadanía con especial incidencia en el colectivo de menor edad.

En este sentido la educación para la sostenibilidad desempeña un papel crucial al objeto de promover esta implicación social. Esta estrategia es de gran importancia, tanto para promover el desarrollo sostenible, como



para aumentar la capacidad de las poblaciones para abordar cuestiones ambientales y de desarrollo, haciendo especial hincapié en la promoción de la educación, el aumento de la conciencia del público y la capacitación, como instrumentos vinculados a todos los ámbitos sectoriales.

ACT.2.2.1 Realización de actividades formativas y de asesoramiento en materia ambiental destinadas a la comunidad educativa

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente colabora en el programa de educación para la sostenibilidad de la comunidad educativa, para promover actuaciones que conjuguen el desarrollo integrado de iniciativas de educación con la conservación de los recursos naturales y la promoción del desarrollo sostenible en el ámbito de la comunidad educativa andaluza.

Afección en la infancia y adolescencia

El colectivo infantil se configura como uno de los principales destinatarios de la actividades de sensibilización y educación ambiental al objeto de promover en las edades más tempranas de su ciclo vital valores de concienciación con el medio ambiente, fomentando la realización de actuaciones que acerquen de manera amena y divertida el conocimiento del medio natural.

ACT.2.2.2 Desarrollo de programas de formación para la sostenibilidad

El Plan de Formación para la Sostenibilidad de Andalucía se articula en diversas líneas de acción que abarcan un amplio abanico de destinatarios y contenidos. Los programas formativos incluyen iniciativas centradas en la gestión y conservación de los espacios naturales y la biodiversidad, la sostenibilidad urbana y la adaptación al cambio climático, así como las acciones de capacitación desarrolladas en el Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla.

OE.3 Impulsar la gestión sostenible e integrada del medio natural y la calidad ambiental en Andalucía

OO.3.1 Impulsar la generación y transferencia de conocimiento ambiental para mejorar la gestión del medio natural en Andalucía

Con este objetivo operativo se persigue fundamentalmente fortalecer la generación de conocimiento ambiental, a partir del análisis integrado de la información disponible, para apoyar de forma directa la planificación, la toma de decisiones y la gestión sostenible del medio natural de Andalucía.

El objetivo es disponer de resultados aplicables y transferibles que mejoren la eficacia de las políticas ambientales y fomenten la innovación en el ámbito de la gestión del territorio, promoviendo la cooperación con entidades de investigación, desarrollo e innovación y con el sector productivo.

La finalidad es consolidar una red de intercambio científico-técnico que contribuya a anticipar tendencias ambientales, optimizar procesos de gestión y facilitar el uso de tecnologías avanzadas para la interpretación de grandes volúmenes de datos ambientales.

ACT.3.1.1 Análisis de la información ambiental y generación de conocimiento

Con esta actuación se conseguirá la generación de conocimiento mediante el análisis de la información integrada, con el fin de su utilización para la gestión medioambiental, fomentando la transferencia del



conocimiento y su aplicabilidad en la mejora y el impulso de los procesos de gestión medioambiental y el análisis y evaluación a partir de la mejor información ambiental disponible para apoyar la toma de decisiones y la planificación.

Además, conllevará la creación de modelos de seguimiento de variables ambientales de importancia en la gestión ambiental y territorial de Andalucía y seguimiento de los procesos de cambio global, tales como el clima, la generación de escenarios locales de cambio climático, el seguimiento de usos y ocupación del suelo, hábitats y biodiversidad, procesos erosivos, etc. junto con el análisis de datos satelitales y de sensores, así como seguimiento de las redes de monitorización integradas en la REDIAM."

ACT.3.1.2 Impulso de la colaboración y cooperación con entidades de I+D+i y con el sector productivo

Esta actuación logrará la coordinación, cooperación, colaboración y asesoramiento recíprocos entre las distintas entidades y socios de la Red de Información Ambiental y el establecimiento de las adecuadas sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información que cumplan estos principios.

Además, conllevará el impulso y coordinación con centros de I+D+i en el ámbito medioambiental, colaborando con Universidades, redes y organismos de investigación.

ACT.3.1.3 Creación del Centro de Innovación en Economía Circular de Andalucía (CIECA)

Centro de referencia en innovación sobre economía circular que centralizará los eventos en materia de economía circular e innovación aplicada a la industria, de forma que sirva de punto de encuentro entre todos los sectores que conforman el universo de la economía circular y la innovación en el ámbito industrial, fomentando redes de colaboración entre empresas, universidades y administraciones y creando espacios para compartir buenas prácticas y desarrollar soluciones conjuntas.

ACT.3.1.4 Ejecución de proyectos de Compra Pública de Innovación en infraestructuras de información ambiental

Durante el ejercicio presupuestario se desarrollarán proyectos de Compra Pública de Innovación (CPI) orientados a mejorar los servicios públicos ambientales mediante la incorporación de soluciones tecnológicas avanzadas.

Esta actividad comprende la licitación, adjudicación y seguimiento de proyectos innovadores vinculados a la mejora de la gestión ambiental a través de infraestructuras de información de alto rendimiento, incluyendo el desarrollo de plataformas de análisis integrado de datos espaciales y soluciones basadas en computación en la nube e inteligencia artificial, que permitan optimizar la integración, modelización y transferencia del conocimiento ambiental en Andalucía.

Con ello se pretende impulsar la innovación empresarial, mejorar la eficacia en la gestión del medio natural y generar productos exportables que sirvan de referencia a nivel nacional e internacional.

OO.3.2 Optimizar y potenciar la planificación estratégica ambiental y la evaluación ambiental

Impulsar la planificación estratégica ambiental horizontal de Andalucía con el fin de reforzar la integración de los objetivos de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático en las distintas políticas sectoriales.



Con ello se busca disponer de marcos de planificación actualizados, coherentes con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, el Plan Andaluz de Acción por el Clima y los compromisos internacionales en materia de sostenibilidad, favoreciendo una visión global y coordinada de los efectos ambientales de las políticas públicas.

ACT.3.2.1 Elaboración y seguimiento de estrategias y planes ambientales

Elaboración y/o seguimiento de la planificación estratégica horizontal en materia ambiental de la Consejería, que se concreta en los siguientes planes o estrategias: Plan de Medio Ambiente de Andalucía -elaboración y seguimiento-, Plan Forestal Andaluz -seguimiento-, Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible -elaboración y seguimiento- y Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía -elaboración y seguimiento-.

Análisis de los logros ambientales conseguidos mediante la aplicación individual o conjunta de la planificación ambiental regional.

ACT.3.2.2 Tramitación de procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes y programas

Durante el ejercicio presupuestario se llevarán a cabo los procedimientos de evaluación ambiental estratégica (EAE) de planes y programas no urbanísticos con el objetivo de identificar, valorar y prevenir posibles impactos ambientales negativos derivados de su ejecución.

Esta actividad incluye la elaboración de informes de integración ambiental que recogen criterios de sostenibilidad y recomendaciones técnicas, orientadas a su incorporación en la fase de diseño y aprobación de dichos instrumentos de planificación sectorial, garantizando así la mejora de la calidad ambiental en las decisiones estratégicas.

OO.3.3 Coordinar las normas y estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático y asesoramiento del principio DNSH

La administración tiene como objetivo no sólo reducir las causas del calentamiento global sino también la adaptación a sus consecuencias.

Con este objetivo se pretende avanzar en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y en la mejora de la resiliencia frente a los impactos del cambio climático, mediante la coordinación y aplicación efectiva de instrumentos normativos, planes estratégicos y herramientas de seguimiento.

El objetivo es garantizar que las políticas públicas integren criterios de sostenibilidad y adaptación climática, apoyando la acción climática regional y local, implementando las estrategias de adaptación y mitigación del Plan Andaluz de Acción por el clima, contribuyendo a su cumplimiento, con resultados medibles en inventarios de emisiones y desarrollo normativo aplicable a la mitigación y adaptación.

Afección en el cambio climático

Al integrar criterios de sostenibilidad y adaptación climática en las políticas públicas, se mejora la respuesta institucional ante fenómenos extremos, se apoya la acción climática local y se asegura el cumplimiento del Plan Andaluz de Acción por el Clima. El uso coordinado de normas, planes estratégicos y herramientas de seguimiento permite medir los avances en inventarios de emisiones y en el desarrollo de marcos normativos



eficaces, generando un impacto directo tanto en la mitigación como en la adaptación a los riesgos climáticos regionales.

ACT.3.3.1 Acciones de difusión relacionadas con el Cambio Climático

Las Acciones de difusión relacionadas con el Cambio Climático consisten en la publicación de noticias, artículos, campañas y otras acciones informativas en el Portal de Cambio Climático de la Junta de Andalucía.

Estas actividades tienen como objetivo acercar a la ciudadanía la información actualizada sobre el cambio climático, sus efectos, las políticas públicas y las iniciativas en marcha para su mitigación y adaptación.

Afección en el cambio climático

El indicador "Actualizaciones del contenido del Portal de Cambio Climático", mide la frecuencia y el volumen de estas publicaciones, sirviendo como referencia para evaluar el alcance y la continuidad de la difusión de información ambiental.

ACT.3.3.2 Actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático de espacios urbanos y periurbanos

Son actuaciones dirigidas a atenuar el efecto isla de calor urbana y preparar los edificios públicos para las temperaturas extremas y prevenir el exceso de calor, aplicar soluciones basadas en la naturaleza orientadas a la prevención de riesgos asociados al cambio climático en espacios urbanos y periurbanos, integración del cambio climático e infraestructura verde en la planificación y gestión urbanística, y diseño e implantación de Zonas de Bajas Emisiones definidas como ámbito delimitado por una Administración Pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero.

Afección en el cambio climático

Estas actuaciones piloto innovadoras reducen emisiones, mejoran la calidad del aire y refuerzan la resiliencia de los espacios urbanos y periurbanos frente al cambio climático, alineándose con el Plan Andaluz de Cambio Climático mediante soluciones basadas en la naturaleza, planificación urbana sostenible y zonas de bajas emisiones.

ACT.3.3.3 Apoyo a la acción climática local

Desarrollo y elaboración de guías y documentos así como el desarrollo de herramientas que impulsen la lucha contra el cambio climático a nivel local, así como el impulso a la aprobación de los planes municipales de cambio climática tras haber elaborado desde esta Consejería las bases técnicas para la elaboración de los Planes Municipales contra el Cambio Climático de los municipios rurales de Andalucía (<50.000 habitantes), incluidos los relativos a la prospectiva de información y otras planificaciones municipales relacionadas con la acción por el clima, así como la elaboración de los estudios y diagnósticos previos necesarios para la elaboración de estos planes, que se llevará a cabo mediante la licitación del correspondiente contrato de servicio o asistencia técnica.

Afección en el cambio climático

El apoyo a la acción climática local fortalece la capacidad de los municipios, especialmente los de menor tamaño y densidad de población, para planificar y ejecutar medidas de mitigación y adaptación. A través de guías, herramientas, diagnósticos y la elaboración de planes municipales contra el cambio climático, se



impulsa la integración de criterios climáticos en la planificación local, favoreciendo la reducción de emisiones, la gestión de riesgos y la resiliencia territorial.

ACT.3.3.4 Seguimiento del grado de ejecución del Plan Andaluz de Cambio Climático en las distintas áreas competenciales de la Junta

Sesiones de trabajo con áreas temáticas de la Junta de Andalucía para el seguimiento del Plan Andaluz de Acción por el clima.

Afección en el cambio climático

El seguimiento del grado de ejecución del Plan Andaluz de Cambio Climático en las distintas áreas de la Junta incide en el cambio climático al garantizar que las medidas previstas se implementen de forma coordinada, eficaz y alineada con los objetivos de mitigación y adaptación. A través de sesiones de trabajo con las áreas temáticas, se identifican avances, carencias y necesidades de ajuste, asegurando que las políticas sectoriales integren criterios climáticos y contribuyan a reducir emisiones y fortalecer la resiliencia regional.

ACT.3.3.5 Validación de las emisiones calculadas por las empresas adheridas al Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE)

Las empresas adheridas al Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones deben realizar una auditoría de las emisiones de gases de efecto invernadero que debe ser validada.

Las entidades inscritas en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones pueden comprobarse en el Portal Andaluz de Cambio Climático dentro del Portal corporativo de la Consejería.

Afección en el cambio climático

La validación de las emisiones calculadas por las empresas adheridas al Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones garantiza la fiabilidad y transparencia de los datos sobre gases de efecto invernadero generados por el sector privado. Este control asegura que las compensaciones de emisiones se basen en cálculos precisos, fomentando la responsabilidad ambiental empresarial y el compromiso con la reducción de la huella de carbono.

ACT.3.3.6 Acciones de promoción y desarrollo de instrumentos voluntarios de control ambiental y de responsabilidad social corporativa

Acciones de promoción y desarrollo de Instrumentos Voluntarios de control ambiental (EMAS, Ecolabel, Distintivo de Calidad Ambiental) y de Responsabilidad social corporativa. Estas acciones comprenden tanto asesoramiento para la implantación, renovación y seguimiento de instrumentos voluntarios como actuaciones destinadas a su promoción y divulgación.

Afección en el cambio climático

Las acciones de promoción y desarrollo de instrumentos voluntarios de control ambiental y de responsabilidad social corporativa inciden en el cambio climático al impulsar la mejora continua del desempeño ambiental en organizaciones públicas y privadas. Al fomentar la implantación y renovación de sistemas como EMAS, Ecolabel o el Distintivo de Calidad Ambiental, se promueven prácticas de gestión más eficientes en el uso de recursos, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la adopción de procesos productivos sostenibles.



ACT.3.3.7 Apoyo, asesoramiento y formación para el cumplimiento del principio DNSH "no causar perjuicio significativo al medio ambiente"

Proporcionar asesoramiento para acreditar el cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" en los expedientes, contratos y actuaciones subvencionados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Afección en el cambio climático

El apoyo, asesoramiento y formación para el cumplimiento del principio DNSH contribuye a la acción climática al garantizar que los proyectos y actuaciones financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia no generen impactos negativos significativos sobre el medio ambiente ni sobre los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático. Al orientar a entidades y administraciones en la correcta acreditación de este principio, se asegura que las inversiones sean coherentes con la transición ecológica y favorezcan una economía baja en carbono.

OE.4 Ampliar la información sobre mujeres y hombres en el sector ambiental, impulsar su visibilización y promover la participación.

OO.4.1 Vincular la perspectiva de género con las políticas ambientales

Aceptando que las políticas ambientales y, en especial, los efectos provocados por el cambio climático no son neutrales a la brecha de género existente, se asume el compromiso de vincular género con medio ambiente, cambio climático, gestión de riesgos o desertificación, entre otros aspectos, apostando por un desarrollo sostenible y con equidad.

La educación, la sensibilización y la formación para la sostenibilidad son instrumentos que permiten aportar conocimiento, capacidades y herramientas, no formales, a diferentes públicos objetivos, siendo público prioritario la mujer y especialmente en el ámbito rural. Dotar de capacidades extraordinarias a la formal contribuye a la mejora de la gestión de recursos de manera sostenible a nivel doméstico y comunitario, así como a nivel profesional en su caso.

De esta forma la transversalización de la perspectiva de género a nivel de políticas y planes, permitirá reconocer las diferencias y el rol diferenciado de mujeres y hombres en la gestión de los recursos.

Afección en la igualdad de género

Las políticas ambientales y, en especial, los efectos provocados por el cambio climático no son neutrales en materia de género, debiéndose abordar ambos aspectos de manera conjunta mediante la implementación de planes con perspectiva de género en las políticas ambientales. En este sentido juega un papel relevante la participación activa de las mujeres en el desarrollo de las políticas y planes impulsando su visibilización y promoción en los planes y programas desarrollados por la Consejería.

ACT.4.1.1 Análisis de estadísticas desde la perspectiva de género para la identificación de brechas

Desagregar el mayor número posible de estadísticas de la Consejería permitirá identificar las principales brechas de género en la situación de mujeres y hombres en el sector relacionado con el medio ambiente y en los resultados de las actuaciones de la Consejería realizadas en el ámbito las competencias asignadas (subvenciones, contratos, programas con la ciudadanía, etc).

Afección en la igualdad de género



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

La disponibilidad de estadísticas fiables y análisis de las mismas, se configura como uno de los elementos imprescindibles para la identificación de brechas de género que permitan orientar la adopción de políticas públicas tendentes a reducir las diferencias existentes entre hombres y mujeres en el sector relacionado con el medio ambiente y en los resultados de las actuaciones de la Consejería realizadas en el ámbito de las competencias asignadas .



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Al respecto de este epígrafe, indicar que su contenido se corresponde con la estructura y competencias recogidos en los decretos de estructura orgánica vigentes a la publicación del Decreto del Presidente de 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. Este Decreto se dicta por razones de eficacia, eficiencia y de actualización de la organización administrativa y del ámbito competencial para un adecuado desarrollo y planificación del programa político del Gobierno.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 158/2025, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, corresponden a esta las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades industriales, mineras y energéticas, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dichos campos, así como las competencias específicas relacionadas con la industria aeroespacial y de defensa.

A la Secretaría General de Industria y Minas le corresponden todas las funciones relacionadas con la coordinación e impulso de la política de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de industria y minas, así como las previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En particular, y sin perjuicio de las atribuidas a otras Consejerías, le corresponden las siguientes atribuciones:

- a) La dirección, impulso y coordinación para la formulación, desarrollo, aplicación, seguimiento y evaluación de la política industrial y minera.
- b) La ordenación de los sectores industrial y minero.
- c) El fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras mediante la creación, gestión y diseño de instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del tejido productivo industrial y minero, industria 5.0, y los servicios relacionados con estos, incluida su promoción exterior.
- d) Las competencias específicas relacionadas con la industria aeroespacial y de defensa. Particularmente, la creación, gestión y diseño de políticas, instrumentos y planes de apoyo al desarrollo de estos sectores industriales. El impulso, coordinación y desarrollo de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía o del instrumento de planificación que lo sustituya, mediante la colaboración con la Consejería con competencias en materia de innovación.
- e) La gestión de incentivos para el impulso de programas de promoción y modernización industrial y de la minería, el desarrollo económico regional y la transición justa.
- f) El fomento de los sistemas productivos locales mediante el desarrollo de actividades industriales y mineras y los servicios relacionados con estas.
- g) El régimen jurídico de las entidades de gestión y modernización de las áreas industriales, así como el fomento de la conservación, mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras, dotaciones y servicios en dichas áreas.
- h) El fomento de actividades y proyectos de especial interés para el desarrollo industrial y minero, y los servicios relacionados, y en su caso la realización de propuestas al órgano competente para su asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos en Andalucía.
- i) La elaboración de criterios, la realización de estudios, informes y otros trabajos técnicos, y la coordinación de las actuaciones de gestión y ejecución en las materias de industria y minas, incluyendo la de sus servicios periféricos; así como la propuesta e impulso de mejoras respecto a dichas actuaciones.
- j) La gestión y la elaboración de las propuestas relativas al control y seguimiento del sector industrial, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en materias que afectan a dicho sector.
- k) La gestión de los registros correspondientes al sector industrial.
- l) La gestión, el control y la inspección en materia de calidad y seguridad industrial, establecidos en el marco de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, sin perjuicio de las competencias al respecto que tengan atribuidas otros órganos.
- m) El control metrológico y la verificación y el control en la fabricación y contraste de metales preciosos, sin perjuicio de las funciones que pueda realizar la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA),



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 177/1989, de 25 de julio, por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).

n) La autorización, para su uso e instalación en la red, de modelos de equipos de medida eléctrica para los que no se haya establecido reglamentación metrológica específica para la evaluación de la conformidad, así como la autorización de verificadores de medidas eléctricas, previstas en los artículos 8 y 16.2, respectivamente, del Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, aprobado por Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto.

ñ) El régimen aplicable en materia de vehículos automóviles y su inspección técnica, sin perjuicio de las funciones que pueda realizar la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 177/1989, de 25 de julio.

o) El régimen de habilitación para el acceso a la actividad de los organismos de control previstos en la Ley 21/1992, de 16 de julio, sin perjuicio de las competencias de control e inspección atribuidas a otros órganos respecto al ejercicio de la actividad de esos organismos de control.

p) El régimen de habilitación para el acceso a la actividad de las empresas instaladoras y mantenedoras previsto en los reglamentos de seguridad industrial, sin perjuicio de las competencias de control e inspección atribuidas a otros órganos en el ámbito de dichos reglamentos.

q) Las certificaciones personales, los certificados de empresa y la autorización de centros formativos previstos, respectivamente, en el artículo 4, la disposición adicional primera y el artículo 8.2 del Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.

r) La inscripción de las instalaciones de rayos X de diagnóstico médico en su registro correspondiente, el mantenimiento de este y la autorización, previo informe favorable del Consejo de Seguridad Nuclear, de las empresas de venta y asistencia técnica de equipos de rayos X.

s) La aprobación de los Planes Generales de Inspección correspondientes a su ámbito competencial, a propuesta, en el ámbito de la seguridad minera, de la Dirección General de Minas.

t) La resolución, gestión y ejecución, así como autorizaciones y demás actos administrativos que le correspondan, conforme a la normativa aplicable de industria.

u) La resolución, gestión y ejecución, así como autorizaciones y demás actos administrativos, a propuesta de la Dirección General de Minas, en el ámbito de sus competencias, que la normativa aplicable en materia de minas atribuya a la persona titular del Ministerio.

v) La resolución de los procedimientos relativos a autorizaciones de exploración y permisos de investigación de hidrocarburos líquidos y gaseosos, excepto en aquellos casos atribuidos al Consejo de Gobierno.

w) La representación de la Administración de la Junta de Andalucía en sus relaciones con otras Administraciones Públicas e instituciones públicas y privadas para tratar asuntos relacionados con su ámbito competencial, en los casos que corresponda.

x) La participación en comités, foros y grupos de trabajo en el ámbito industrial.

y) Las competencias sancionadoras por infracciones en materia industrial y minera que se le otorguen en virtud de la correspondiente norma, sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos.

z) El inicio de los procedimientos de responsabilidad patrimonial y de revisión de oficio que le correspondan por actos dictados en el ejercicio de sus competencias.

aa) La aplicación de la perspectiva de género en todas las actuaciones de su competencia.

ab) Cuantas otras competencias tenga asignada la Comunidad Autónoma en materia de industria y minas, y no se hayan atribuido a otros órganos."

A la Secretaría General de Energía le corresponden todas las funciones relacionadas con la coordinación e impulso de la política de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de energía, así como las previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. En particular, le corresponden las siguientes atribuciones:

a) La planificación y ordenación del sector energético.

b) La definición y promoción de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de desarrollo de las energías renovables y la eficiencia energética.

c) La dirección e impulso de la política energética de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz.

d) La representación de la Administración de la Junta de Andalucía en sus relaciones con otras Administraciones



Públicas e instituciones públicas y privadas para tratar asuntos relacionados con su ámbito competencial, en los casos que corresponda.

- e) El fomento y la promoción de las actividades energéticas incluyendo los incentivos propios y los que se le encomienden para el desarrollo regional.
- f) La formulación y seguimiento de los objetivos y estrategias de la política energética.
- g) La elaboración de criterios, la realización de estudios, informes y otros trabajos técnicos, y la coordinación de las actuaciones en materia de energía.
- h) Las autorizaciones y demás actos administrativos que le correspondan conforme a la normativa de energía.
- i) La gestión de los registros correspondientes al sector energético.
- j) La elaboración de las memorias justificativas de la necesidad de la contratación, los pliegos de prescripciones técnicas particulares y los informes de valoración de las ofertas que se presenten para la contratación centralizada u homologación de suministros energéticos y servicios asociados a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía.
- k) Las competencias sancionadoras por infracciones en materia energética, sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos.
- l) El régimen, autorización, inspección y control de actividades e instalaciones energéticas de generación, almacenamiento, transporte y distribución, establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, sin perjuicio de las competencias al respecto atribuidas a otros órganos.
- m) La gestión, el control y la inspección en materia de calidad y seguridad industrial de instalaciones energéticas, establecidos en el marco de la Ley 21/1992, de 16 de julio, sin perjuicio de las competencias al respecto que tengan atribuidas otros órganos.
- n) El régimen, autorización, inspección y control de actividades e instalaciones de energías renovables, de biocombustibles, y de ahorro y eficiencia energética, en industrias, instalaciones y edificación.
- ñ) El fomento de actividades y proyectos de especial interés para el desarrollo energético, y los servicios relacionados, y en su caso la realización de propuestas al órgano competente para su asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía.
- o) La aplicación de la perspectiva de género en todas las actuaciones de su competencia.
- p) Cuantas otras competencias tenga asignadas la Comunidad Autónoma en materia de energía.

1.2 Estructura de la sección

Para la ejecución y desarrollo de estas competencias, la Consejería de Industria, Energía y Minas se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Industria y Minas, con nivel orgánico de Viceconsejería, a la que le corresponden todas las funciones relacionadas con la coordinación e impulso de la política de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de industria y minas, así como las previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Secretaría General de Energía, con nivel orgánico de Viceconsejería, a la que le corresponden todas las funciones relacionadas con la coordinación e impulso de la política de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de energía, así como las previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.
- Secretaría General Técnica, con nivel orgánico de Dirección General y bajo la dependencia directa de la Viceconsejería, le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.
- Dirección General de Minas, órgano directivo al que corresponden las competencias de resolución, gestión y ejecución que atribuye la normativa de aplicación a la Consejería de Política Industrial y Energía en materia de minas, así como las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

En el ámbito provincial, la Consejería de Industria, Energía y Minas gestionará sus competencias a través de los Servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial establecida mediante las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

Asimismo, la Consejería contará con el apoyo a la gestión de estas competencias por parte de las siguientes



agencias y entes instrumentales, adscritos a la misma:

- a) La Empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), adscrita a través de la S.G. Industria y Minas.
- b) La Agencia Andaluza de la Energía, adscrita a través de la S.G. de Energía.
- c) Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS), que también se adscribe a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Dentro del ámbito de las competencias de la Consejería de Industria, Energía y Minas, la estrategia de la misma viene formada, por :

1.- En materia de energía:

- Estrategia Energética de Andalucía, que en coherencia con la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027, aprobada por Consejo de Gobierno el 10 de mayo de 2022, establece las orientaciones para desarrollar la política sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en nuestra Comunidad Autónoma, con la finalidad de garantizar el acceso a una energía asequible, segura y sostenible para todos. Actualmente se está desarrollando la programación para el periodo 2023-2026.

- Estrategia Energética de Andalucía 2030 (EEA 2030):

En junio de 2022 se aprobó en Consejo de Gobierno la Estrategia Energética de Andalucía para el año 2030 (EEA 2030), instrumento de planificación energética de la Junta de Andalucía para la próxima década que guiará el desarrollo de dicha política dentro del marco competencial autonómico; y en la que intervienen todas las consejerías. La Estrategia contempla los siguientes 6 objetivos: avanzar en la descarbonización del consumo de energía; reducir el consumo tendencial de energía; reducir la dependencia de los derivados de petróleo en el transporte; disponer de las infraestructuras necesarias para aprovechar los recursos renovables y proporcionar un suministro de calidad; mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración como facilitadora de la transición y descarbonizar su consumo de energía; y por último, fortalecer el tejido empresarial e industrial energético andaluz.

Para conseguir estos objetivos se recogen las 12 líneas estratégicas que se impulsarán desde la Junta de Andalucía, entre las que se encuentran rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables; mejorar la sostenibilidad y competitividad de la industria y del sector servicios a través de la eficiencia energética y el uso de energía renovable; promover un sistema de transporte eficiente avanzando hacia la movilidad cero emisiones; potenciar el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas; o dinamizar la bioeconomía y la economía circular asociada al sector energético.

Y su desarrollo se recoge en programas de actuación y medidas para 3 periodos de vigencia (2021-2022; 2023-2026 y 2027-2030). Habiéndose ejecutado el primer periodo de los 3 previstos, actualmente están en vigor los programas que se desarrollarán en el periodo 2023-2026, en los que seguiremos fomentando el autoconsumo, las comunidades energéticas y la rehabilitación energética de edificios, entre otras, junto con nuevas líneas de trabajo como el fomento del ahorro, la eficiencia energética y las energías renovables en empresas turísticas andaluzas. Además se incluyen nuevos programas de actuaciones que implican además de a esta Consejería a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

El avance y la utilidad de los instrumentos puestos en marcha para lograr los objetivos propuestos en dicha Estrategia, han determinado el establecimiento en 2025 de nuevos objetivos más ambiciosos. Así, se ha marcado para 2030 alcanzar el 48,5% de aportación de energías renovables al consumo de energía final de Andalucía frente al 42% establecido como objetivo inicial y llegar al 82% de aportación de energías renovables en la generación de electricidad en la comunidad superando el 75% del objetivo inicial. También se ha fijado como



meta, reducir aún más las emisiones de CO₂ (dióxido de carbono) asociadas al consumo de energía en Andalucía, estableciendo una reducción del 55% frente al 50% previsto.

En el ámbito de esta Estrategia, se ha presentado en mayo de 2025, la Hoja de Ruta para el impulso del autoconsumo colectivo y las comunidades solares y energéticas de Andalucía y se ha marcado como objetivo la puesta en marcha de, al menos, 1.000 nuevas instalaciones de autoconsumo colectivo, comunidades solares y de energía para alcanzar una potencia de 68 MW hasta finales de 2026.

-Hoja de Ruta del biogás:

Una vez presentada en enero de 2025 la Alianza Andaluza del Biogás, está en elaboración un documento estratégico que establecerá los objetivos, líneas estratégicas y escenarios de desarrollo que permitan aprovechar al máximo el enorme potencial con el que cuenta Andalucía en producción de materia orgánica procedente de biomásas de todo tipo (agrícolas, ganaderas, industriales y procedentes de la fracción orgánica de los residuos municipales) para, aplicando la economía circular, poder convertirlos en biogás, como una fuente más de energía limpia. Además con ello se inducen beneficios tanto medioambientales como socioeconómicos para los territorios tales como la evitación de impactos ambientales y emisiones y la generación y mantenimiento de empleos en modelos de negocio sostenibles con una marcada componente industrial y una cadena de valor con importante componente local.

- Clave para el desarrollo económico de Andalucía son las infraestructuras energéticas, necesarias para la articulación del territorio y para ampliar la posibilidad de desarrollo industrial y adaptación a la transición sostenible. Andalucía ha presentado para ello su propuesta para la nueva planificación de la red de transporte 2025-2030 a aprobar por el gobierno de la nación y se llevarán a cabo todas las actuaciones dirigidas al seguimiento y desarrollo de las infraestructuras incluidas en la planificación actual y las que se aprueben en la futura planificación.

- Plan para el ahorro energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026:

Su objeto es el de ser el instrumento general de organización y desarrollo de medidas que contribuyan, directa o indirectamente, a la reducción del consumo energético de la Junta de Andalucía y su factura asociada, en línea con lo establecido en la Estrategia Energética de Andalucía a 2030. Un plan transversal, elaborado por la Consejería de Industria, Energía y Minas con la participación de todas las Consejerías y entidades de la Junta de Andalucía.

El Plan se articula en torno a tres ejes de actuación, compuestos por un conjunto de once medidas a implementar en el corto, medio y largo plazo, en función de su alcance: un primer eje destinado a la optimización de la factura energética de la Junta de Andalucía, un segundo a inversiones en ahorro, eficiencia energética y energías renovables en edificios de la Junta de Andalucía y el último eje contempla actuaciones para una movilidad sostenible.

Entre ellas se encuentran la mejora de la gestión energética y de la demanda en los centros públicos, la optimización de la potencia contratada, la elaboración de un manual de buenas prácticas de ahorro energético del empleado público de la Junta de Andalucía y la priorización y realización de inversiones en ahorro, eficiencia energética y energías renovables, y la reducción del uso de vehículos de combustibles fósiles y la instalación de puntos de recarga.

2.- En materia de política industrial y minera:

- Plan de Acción Crece Industria para el período 2023-2027: Durante 2026 se continuará trabajando para hacer de la industria uno de los pilares que sustenten el crecimiento de la economía andaluza. Conscientes de la capacidad del sector industrial para generar empleo de calidad, y de su importante efecto de arrastre en toda la cadena de valor de la economía, las mayores partidas previstas se encuentran destinadas tanto al Fondo de Transición Justa 2021-2027 como a las acciones dentro del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.



En relación con ello, el objeto del Fondo de Transición Justa, como fondo comunitario del Marco 2021-2027, es el de prestar apoyo a la población, la economía y el medio ambiente de los territorios que se enfrentan a retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050.

Dentro de las orientaciones de inversión sobre el Fondo de Transición Justa 2021-2027 para España, la Comisión Europea en el Anexo D del Informe País 2020, identificó a las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba como zonas de actuación preferente, respectivamente, que serán articuladas de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa.

En este sentido, en diciembre de 2022, y mediante decisión de la Comisión, fue aprobado el Plan Territorial de Transición Justa como su Programa para el período citado.

- Con el objetivo de lograr un mayor aprovechamiento de los recursos naturales y de conocimiento andaluces, y un mayor desarrollo de los mercados de bienes y servicios industriales, durante 2026 se continuarán implementando las acciones previstas dentro de los Planes de Cadena de Valor con cargo al Programa FEDER Andalucía 2021-2027, acciones que consisten la promoción del crecimiento y la consolidación de las pymes, y de desarrollo de dichas cadenas de valor industriales y de proyectos tractores y de su efecto arrastre, incluidas las acciones que impulsen la transición industrial socialmente responsable y el avance hacia la industria 5.0. Incentivos para impulsar la renovación o ampliación del parque de maquinaria e instalaciones. Asimismo, se pretende incidir en la investigación e innovación a través de las ayudas a nuevos sistemas satelitales.

- Estrategia para una Minería Sostenible (2030): El año 2026 será un año de oportunidades también para la minería andaluza, entre otras cosas gracias a la ejecución de fondos dentro del Programa FEDER Andalucía 2021-2027 donde, por vez primera, se recogen incentivos destinados a la modernización y digitalización en el ámbito minero, alineados asimismo dentro del Objetivo Político 1, con la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía (S4). La apuesta por este sector coincide con la visión europea de la oportunidad y necesidad de dar una respuesta interna a la demanda creciente de materias primas, en especial en lo referente a los metales, para asegurar un desarrollo más seguro de la doble transición digital y ecológica pretendida.

También la Administración minera, en relación con los grandes proyectos que en el sector de la minería metálica en Andalucía se encuentran actualmente en tramitación administrativa, contará con una dotación para los estudios y asistencias técnicas que sean precisas para garantizar la agilidad y seguridad jurídica y técnica que la complejidad de estos proyectos requiere, incidiendo, asimismo, en la necesaria colaboración con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas a través del Instituto Geológico Minero de España a fin de seguir avanzando en el inventario de fondos documentales como, por vez primera, en el ámbito de la seguridad minera.

Asimismo, se realizará un esfuerzo en la mejora de la digitalización de la información minera en la Administración minera provincial, como en los Servicios Centrales, contribuyendo a la modernización de los servicios públicos.

- En el marco del nuevo plan bienal de 2025-26 de inspecciones en las áreas de industria y minas en Andalucía, se dedicará un importante esfuerzo de gasto para el cumplimiento de las competencias en materia de seguridad industrial y minera, así como de metrología, contando con el apoyo de los organismos colaboradores de la Administración. Se ha de resaltar que, por primera vez, en el año 2023, fueron aprobados Planes específicos y diferenciados para industria y minas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono



La transición hacia un modelo energético sostenible, es una de las mayores oportunidades y desafíos de nuestro tiempo. De ahí que sea considerado un objetivo estratégico no solo ante la necesidad para mitigar los efectos del cambio climático, sino también como oportunidad para impulsar el desarrollo económico, social y ambiental de nuestro territorio.

Para alcanzar estos objetivos, es necesario trabajar en distintas direcciones a la vez: extendiendo el uso de las energías renovables, maximizando el ahorro y la eficiencia energética, fomentando el autoconsumo y la generación distribuida, facilitando la constitución de comunidades energéticas, mejorando las infraestructuras eléctricas, etc. De ahí, que el actual Plan 2023-2026 que desarrolla la Estrategia Energética de Andalucía 2030 contemple un amplio conjunto de programas y medidas que contribuyen a ello.

En esta objetivo, juega un papel prioritario el desarrollo de las energías renovables. En Andalucía, al cierre de 2024, el 66% de la potencia de generación eléctrica es ya renovable, debido al importante número de proyectos renovables puestos en marcha en este año, principalmente fotovoltaicos. Esto no solo contribuye a afrontar el cambio climático, sino también a abaratar el precio de la energía mientras se crea empleo e inversión. Así, lejos de concebir el desarrollo de energías renovables como una carga para el territorio, existen recientes estudios que ponen de manifiesto que se tratan de un vector de desarrollo, que promueve la cohesión territorial y el desarrollo local en los espacios donde se instalan, si bien es necesario trabajar desde la administración para que esta visión de las renovables como oportunidad de desarrollo sea entendida por todos los actores.

En este contexto de transición energética y justa, acercar las cuestiones relativas a la energía al ciudadano es más importante que nunca, por lo que hay que trabajar para que las oportunidades que genera dicha transición sean accesibles para todos. Asimismo, en este camino, la inclusión es un factor clave, sin embargo, la presencia de las mujeres en el sector energético sigue siendo limitada.

Afección en el cambio climático

La mayor fuente de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) causantes de cambios en el clima es el consumo de combustibles fósiles, por lo que el abandono de éstos y el mayor consumo de energía procedente de fuentes renovables redundará en la mitigación de los efectos del cambio climático.

Asimismo, las emisiones asociadas al consumo de energía suponen en torno al 80% del total de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en Andalucía, por lo que la reducción de éstas tendrá una importante incidencia en la reducción de las emisiones de GEI totales de la Comunidad.

El objetivo estratégico se vincula con el programa de mitigación de emisiones para la transición energética de la Ley 8/2018, de 8 de octubre y su área estratégica Energía, si bien guarda también relación con el resto de áreas estratégicas en las que se actúa sobre el uso de fuentes de energía renovables.

OE.2 Facilitar el crecimiento y desarrollo del sector industrial y minero en Andalucía para su mayor sostenibilidad y digitalización

De acuerdo con el diagnóstico de la situación económica y de los sectores industrial y minero en Andalucía, se ha establecido como objetivo estratégico continuar con la contribución a la recuperación de la crisis y a un crecimiento y desarrollo de las empresas de ambos sectores que siga las bases de las prioridades definidas por la Unión Europea y las directrices de la nueva política industrial europea.

En este sentido, se considera que la actuación de esta Administración debe estar orientada de forma inmediata a recuperar los valores a niveles pre-covid, valores que a nivel estatal aún no han sido alcanzados, tomando para ello como base a medio y largo plazo la necesidad de generar las condiciones adecuadas para que el tejido industrial y minero fundamente su crecimiento y desarrollo en la sostenibilidad, la digitalización y la resiliencia. Para ello, la actuación de gasto en el marco de este objetivo estratégico se dirigirá a asegurar la sostenibilidad económica, social y ambiental de las empresas industriales y mineras, a la digitalización de los operadores



económicos activos y de la propia Administración minera e industrial y a la resiliencia de los sectores económicos ante ciclos adversos, fortaleciendo la competitividad y avanzando en la extensión de las cadenas de valor en la minería y la industria. Todo ello en plena coherencia con las áreas de competitividad y sostenibilidad de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027, aprobada mediante Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, contribuyendo de esta forma a un cambio definitivo del modelo productivo en Andalucía que genere un crecimiento sostenido y sostenible en el tiempo capaz no sólo de mantener sino de crear empleos de calidad.

Se destaca igualmente la necesidad de procurar un desarrollo equilibrado que contribuya a la cohesión territorial, por lo que la coordinación con las entidades locales y los procesos de transición justa constituyen herramientas de especial importancia en una política industrial y minera aterrizada sectorial y territorialmente. En este sentido, el Fondo de Transición Justa (FTJ) contribuirá a mitigar los efectos negativos de la transición climática, prestando apoyo a los territorios más perjudicados y a los trabajadores afectados, y a promover una transición socioeconómica equilibrada.

OE.3 Impulsar la presencia de la mujer y la perspectiva de género en la industria y la minería en Andalucía

Mediante este objetivo estratégico se vinculará el sector de la industria y las minas con las áreas de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía de gobernanza y bienestar, en tanto que la presencia de la mujer se considera, por un lado, un elemento de enriquecimiento y mejora de la gestión pública y privada de las organizaciones, y por otro lado, facilita la inclusión social a través de empleo de mayor calidad en términos de salario y estabilidad, con datos en industria y minas muy superiores a los que presentan otras ramas de la economía, lo que mejorará la situación socioeconómica y reducirá la brecha de género.

Afección en la igualdad de género

Esta objetivo entronca con varios mandatos de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad en Andalucía, especialmente aquellos referidos a la igualdad en el ámbito laboral, dado que la ocupación en el sector industrial está fuertemente masculinizada. Así, se busca activar mecanismos para la igualdad en la promoción empresarial, la calidad del empleo, la igualdad salarial, la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, entre otros mandatos del capítulo 2 de la Ley, relativo a la igualdad en el empleo.

Además, se fomenta la participación de las mujeres en el ámbito social y económico, especialmente en los órganos de dirección y decisión para intentar superar la brecha denominada "techo de cristal", incidiendo en el capítulo 6 de la Ley 12/2007 referido al fomento de la participación de las mujeres, en este caso en el ámbito económico.

OE.4 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

Entre los principios generales de la organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía destaca el de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos administrativos. Además, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, que permiten mayor agilidad y flexibilidad para entablar relaciones jurídicas, ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con la ciudadanía y las empresas, debiendo constituir la tramitación electrónica la actuación habitual de la Administración, que ha de armonizarse necesariamente con el respeto a las garantías propias del procedimiento administrativo.

OE.5 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género y la dimensión climática.

Asimismo, velar por la aplicación de las acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las



políticas públicas, mediante el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género a los centros directivos de la Consejería; y velar por la aplicación transversal de la dimensión climática en las políticas de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

La integración de la perspectiva de género debe ser transversal, de forma que esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género, conforme al artículo 5 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

La actuación de todos los centros directivos para incorporar esta perspectiva en sus actuaciones se constituye en un elemento fundamental para el cumplimiento de la normativa.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto para el año 2026 de la sección presupuestaria 21.00, correspondiente a la Consejería de Industria, Energía y Minas, asigna las distintas prioridades de gasto de la Consejería dentro de su ámbito competencial.

1.- Partidas con financiación autónoma:

En capítulo 2, hemos de destacar el mantenimiento de los gastos dedicados al sostenimiento de los servicios centrales y los servicios territoriales de industria, energía y minas.

En el capítulo 7 prácticamente se mantiene el mismo crédito a los incentivos complementarios a los incentivos económicos regionales ya previstos a grandes empresas industriales en Andalucía, que actuarán como tractores del crecimiento de las empresas auxiliares y vinculadas con sus procesos productivos, así como el Plan Renove para el impulso del sector automovilístico en Andalucía.

2.- Partidas cofinanciadas con fondos europeos:

En lo que se refiere a la financiación afectada de fondos europeos, se refleja una dotación de los créditos de los fondos procedentes del Marco Financiero Plurianual 2021-2027, donde cabe destacar los concernientes al Fondo de Transición Justa, y al Programa FEDER Andalucía 2021-2027.

3.- Partidas financiadas con Fondos Finalistas

La financiación con fondos finalistas proveniente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajusta en 2026 de acuerdo a la programación prevista



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	38.215.130	19,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	2.932.275	1,5
3 GASTOS FINANCIEROS	3.050	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	215.000	0,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	41.365.455	21,3
6 INVERSIONES REALES	13.998.473	7,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	138.333.235	71,5
Operaciones de Capital	152.331.708	78,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	193.697.163	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	193.697.163	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Dentro del servicio de autofinanciada, destaca en el capítulo 6 la partida destinada a la restauración en materia de minas. Se realizan actuaciones de rehabilitación y/o puesta en seguridad de superficies degradadas por antiguas explotaciones mineras, que se relacionan en gran medida con la minería histórica y con aquellas actividades o explotaciones anteriores a la implantación de normativas ambientales con obligación de restauración.

En capítulo 7, destaca la partida de 11,6 millones de euros destinada a los Incentivos complementarios a los incentivos económicos regionales destinados a grandes empresas, y cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Orden de 22 de noviembre de 2021 de la entonces Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, habiéndose realizado con la misma las tres convocatorias previstas.

Finalmente, se ha presupuestado una partida novedosa en el programa 73A para el Plan Renove. Se incluye la aportación de la Consejería al mencionado Plan, cuyo objetivo es modernizar el parque automovilístico de Andalucía.

No obstante, los principales importes de esta Consejería derivan de los fondos europeos. Destacan las ayudas dentro del Fondo de Transición Justa para España 2021-2027, en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba, con más de 83.000.000 de euros. Se entiende que no solo se deben centrar en acompañar a las industrias a salir de la crisis, sino aspirar a que salgan de esta reforzadas, mejorando sus factores de productividad a través del desarrollo tecnológico y la innovación en productos y procesos, adoptando dinámicas de colaboración, las mejores prácticas laborales y directivas, adaptadas a los grandes retos de sostenibilidad y digitalización que se plantean a nivel europeo y mejor posicionadas internacionalmente.

Igualmente destacan los más de 45 millones del Programa FEDER 2021-2027, cuyas actividades principales serán los incentivos para el desarrollo empresarial e internacional de las Pymes, al impulso a las actividades de investigación e innovación, y la rehabilitación de zonas industriales y terrenos.

Por su parte, se reciben casi 7 millones provenientes del Mecanismo de Resiliencia para la restauración de ecosistemas mineros, la asistencia técnica para el fomento del despliegue de energías renovables y, de un modo particular, del autoconsumo.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como novedad para 2026 se ha presupuestado una partida en el programa 73A como aportación de la Consejería al Plan Renove, cuyo objetivo es modernizar el parque automovilístico de Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 158/2025, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, las competencias de dicha Consejería se reparten de la siguiente forma entre los distintos programas presupuestarios gestionados por la Consejería:

- Las competencias en materia de planificación y ordenación del sector energético, definición y promoción de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de desarrollo de las energías renovables y la eficiencia energética y la dirección e impulso de la política energética de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz, se corresponden con el programa 73A.
- Las competencias en materia de la coordinación e impulso de la política de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de industria y minas, así como la ordenación de los sectores industrial y minero y el fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras, así como las competencias específicas relacionadas con la industria aeroespacial y de defensa se corresponden con el programa 73B.
- Las competencias en materia de gestión de personal y presupuestaria, de contratación administrativa y de organización y racionalización de los servicios centrales y periféricos, se corresponden con el programa 12S

Programa		2026	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	9.315.026	4,8
73A	ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD ENERGÉTICA	20.990.189	10,8
73B	ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	163.391.948	84,4
TOTAL		193.697.163	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las actuaciones del programa presupuestario 12S se dirigen a atender necesidades de la propia Consejería a través de los servicios de personal y administración general, legislación y recursos, y presupuestos, gestión económica y contratación; todas ellas de carácter transversal.

Aunque no satisface directamente necesidades de la ciudadanía, a excepción del área de transparencia e información, la adecuada atención de los servicios generales de la Consejería de Industria, Energía y Minas, que gestiona la Secretaría General Técnica, permite optimizar los recursos de la Consejería buscando una gestión eficiente de sus competencias.

En relación con la gestión eficiente de las competencias, las funciones se agrupan en las siguientes áreas dentro del ámbito de la Consejería:

- Gestión de personal
- Organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería.



- Funciones generales de administración, archivo, gestión de edificios y parque móvil.
- Gestión de las acciones de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la contratación administrativa.
- Servicios legislativos, incluyendo la tramitación, informe y, en su caso, preparación de disposiciones de carácter general, así como la asistencia jurídica, técnica y administrativa de los órganos de la Consejería, la coordinación de las relaciones de los órganos directivos centrales con los juzgados y tribunales de Justicia, así como con el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- El impulso y la ejecución de la actividad presupuestaria y la gestión del gasto, así como la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, coordinando a las distintas entidades instrumentales dependientes de la Consejería, y el seguimiento de la ejecución presupuestaria.
- La organización y supervisión de la Unidad de Igualdad de Género.
- La coordinación de las tareas necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.

Por lo que se refiere a la labor de atención a la ciudadanía por parte de la Consejería, las labores que se realizan consisten fundamentalmente en la actualización de las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como las funciones realizadas en relación a las obligaciones de puesta a disposición de información o publicidad activa, y la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

OO.1.1 Impulsar la gestión del gasto e ingresos no tributarios

Elaborar el presupuesto de ingresos y gastos de la Consejería, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos para optimizar la gestión de los presupuestos públicos y facilitar la implementación de políticas públicas en beneficio de la ciudadanía.

Tramitación de las incidencias de los centros directivos de la Consejería en materia de ingresos, habitualmente tasas y sanciones administrativas.

Aceleración en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.1.1.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias y desconcentraciones de créditos.

Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual.

Coordinación de operaciones de traspasos.

Rendición de cuentas ante diferentes órganos.

Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio y pago de sentencias.

ACT.1.1.2 Actuaciones de coordinación de impulso de la gestión de ingresos



Incluye la interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda, así como el análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración, y la transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.2 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

Planificación de la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de recursos humanos, tales como la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por el personal, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación, así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación personal, familiar y laboral del personal de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

Las medidas de conciliación que se aplican incluidas en este programa contribuyen a fomentar el reparto equilibrado de tareas en el hogar, reduciendo así la desigualdad actual proveniente del mantenimiento de los roles de género familiares.

ACT.1.2.1 Gestión de la formación del personal

Organización de la formación de perfeccionamiento del personal de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital. Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería.

Afección en la igualdad de género

La formación de perfeccionamiento del personal tiene una incidencia directa en la igualdad de género, en cumplimiento de los mandatos de la Ley 12/2007, en concreto el artículo 9.bis sobre capacitación del personal al servicio de las administraciones públicas. La formación de perfeccionamiento incluye también formación específica en materia de igualdad de mujeres y hombres, a fin de hacer efectiva la integración de la perspectiva de género en la actuación administrativa.

ACT.1.2.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas empleadas de la Consejería, que promuevan una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

Afección en la igualdad de género

La conciliación de la vida laboral, familiar y personal se recoge en la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad en Andalucía como un mandato a la administración de la Junta de Andalucía para favorecer la conciliación en la función pública.

El artículo 39 de esta ley, dedicado a la conciliación en el empleo público, establece que previa negociación colectiva en el ámbito correspondiente, se establecerán medidas de conciliación, en el marco de los planes de igualdad, que podrán incluir aspectos relacionados con la organización de los tiempos de trabajo, espacios, adaptación de horarios, de jornada y de días de asistencia, reducciones de jornada,



disfrute de excedencias y de vacaciones y permisos, fórmulas de teletrabajo y de desconexión digital.

OO.1.3 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos.

Reducir el plazo de resolución de los recursos tramitados.

ACT.1.3.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general.

Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de la Consejería.

ACT.1.3.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

Tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería

OO.1.4 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar los trámites relativos a la contratación manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones derivadas de falta de crédito, reparos, etc.

ACT.1.4.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo y asesoramiento a los diferentes centros directivos de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

OO.1.5 Coordinar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos

Coordinación de las tareas necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos. En concreto, controlar la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y del resto de la normativa de



protección de datos, especialmente la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como vigilar y promover que se apliquen tales normas y sensibilizar a los responsables y encargados del tratamiento acerca de las obligaciones que les incumben en virtud del citado Reglamento.

ACT.1.5.1 Asesoramiento para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos

Se proporcionará al personal gestor de los diferentes centros directivos de la Consejería el asesoramiento necesario para el cumplimiento de los derechos y deberes como responsables del tratamiento de datos personales, derivados de la normativa en materia de protección de datos.

En concreto, se vela por la correcta ejecución de las obligaciones en materia de registro de actividades de tratamiento de datos personales, atención a las solicitudes recibidas de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales, redacción de formularios y contratos de encargo de tratamiento, establecimiento de medidas de seguridad, evaluaciones de riesgo en las actuaciones que contengan datos personales, y todas las demás recogidas en la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

OO.1.6 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.6.1 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, para conseguir una integración efectiva de la prevención en el sistema general de gestión de la Consejería. A tal fin, se llevarán a cabo, entre otras actuaciones, las evaluaciones de riesgos que irán orientadas a identificar los riesgos de seguridad, higiene, ergonómicos y psicosociales a los que pueden estar expuestos el personal de la Consejería y definir las medidas preventivas o correctoras para eliminar, disminuir o controlar los citados riesgos, a través de la planificación de actividades preventivas."

OO.1.7 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación con la Consejería, facilitando a la ciudadanía andaluza un acceso fácil y rápido a la información suministrada por la Administración y la utilización de los servicios públicos cualquier día a cualquier hora. Impulsar la resolución de las solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública, así como el servicio de información a la ciudadanía a través de medios electrónicos.

ACT.1.7.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería



OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad y la dimensión climática en la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género, así como velar por que las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales integren la perspectiva de género y la dimensión climática.

Afección en la igualdad de género

La integración de la perspectiva de género debe ser transversal, de forma que esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género, conforme al artículo 5 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El diseño de un programa que coordine la actuación de todos los centros directivos para que incorporen esta perspectiva en sus actuaciones se constituye en un elemento fundamental para el cumplimiento de la normativa.

ACT.2.1.1 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, pliegos de contratación o bases reguladoras de subvenciones, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones de la Unidad de igualdad de Género, con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

Afección en la igualdad de género

La integración de la perspectiva de género debe ser transversal, de forma que esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género, conforme al artículo 5 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El asesoramiento a los centros directivos para que incorporen esta perspectiva en sus actuaciones se constituye en un elemento fundamental para el cumplimiento de la normativa.

ACT.2.1.2 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección, para contribuir a mitigar los efectos negativos de la transición climática, prestando apoyo a los territorios más perjudicados y a los trabajadores afectados, y a promover una transición socioeconómica equilibrada.

PROGRAMA 73A- ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD ENERGÉTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La política energética es crucial para la competitividad, la seguridad y la descarbonización de Europa con vistas a lograr la neutralidad climática para 2050. La transición energética necesaria para ello implica combinar un mix de energías renovables para sustituir las de origen fósil, acompañado de actuaciones de eficiencia energética. Con ello se busca, además, dotarse de un sistema energético que no dependa de terceros países a través de los combustibles fósiles importados y promueva un precio justo y asequible para los ciudadanos y las empresas europeas.



La Unión Europea ha establecido el marco legal y político para alcanzar sus objetivos de reducción de emisiones para 2030 y la neutralidad climática para 2050 a partir del paquete Fit for 55 y el plan REPowerEU, si bien es necesario seguir trabajando, como recoge el Informe sobre el estado de la Unión de la Energía de 2024, en el que también se destacan los logros en el despliegue de las energías renovables, la eficiencia energética y la seguridad energética.

Desde la Junta de Andalucía, se viene impulsando una política energética que aspira a que Andalucía desempeñe un papel protagonista en ese reto europeo de la transición energética, que contribuya a convertirnos en referente de las energías limpias, gracias a los recursos de los que dispone. La transición gradual hacia una economía descarbonizada y un nuevo escenario energético constituye uno de los principales retos al que se enfrenta nuestra sociedad, pero al mismo tiempo una oportunidad para la innovación tecnológica y la reindustrialización de nuestra estructura productiva, la generación de empleo y el crecimiento económico.

Andalucía cuenta con su propia Estrategia Energética 2030, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2022. Desde entonces, han tenido lugar distintos acontecimientos, como el aumento de la ambición climática de la Unión Europea, incrementándose a la vez los objetivos renovables y de eficiencia, y la guerra en Ucrania, que han originado que se hayan puesto en marcha diversos instrumentos tanto a nivel europeo como nacional, en respuesta al nuevo contexto energético. En este marco, el 24 de septiembre de 2024 el Consejo de Ministros aprobó la actualización del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2023- 2030 (PNIEC 2023) revisando sus objetivos a 2030.

En este mismo sentido, Andalucía ha avanzado en la consecución de las metas establecidas en la Estrategia Energética de Andalucía destacándose la evolución de la potencia de generación eléctrica renovable instalada en Andalucía desde 2018, pasando de 6,1 GW (Gigavatios) a los 14,5 GW en 2024, lo que supone un incremento de 137% en seis años. Igualmente, es destacable el impulso que está experimentando en Andalucía el autoconsumo de electricidad con energías renovables.

Estos progresos muestran la utilidad de los instrumentos puestos en marcha para lograr los objetivos propuestos en dicha Estrategia y han determinado el establecimiento de nuevos objetivos más ambiciosos. Así, se ha marcado para 2030 alcanzar el 48,5% de aportación de energías renovables al consumo de energía final de Andalucía frente al 42% establecido como objetivo inicial y llegar al 82% de aportación de energías renovables en la generación de electricidad en la comunidad superando el 75% del objetivo inicial. También se ha fijado como meta, reducir aún más las emisiones de CO₂ (dióxido de carbono) asociadas al consumo de energía en Andalucía, estableciendo una reducción del 55% frente al 50% previsto.

Estos nuevos objetivos se sustentan por tanto, en los resultados que ya se vienen consiguiendo en la implantación de las energías renovables. En 2024 se instalaron casi 2,7 GW (Gigavatios) de nueva potencia eléctrica, que ha supuesto la mayor potencia instalada en un solo año que ha tenido lugar en Andalucía. Además, la experiencia acumulada en el desarrollo de proyectos de energías renovables en Andalucía, así como los estudios existentes acerca de su impacto socio económico, avalan el efecto positivo de las plantas renovables en los territorios que las acogen.

Por tanto, es necesario en Andalucía continuar trabajando para optimizar el aprovechamiento de los abundantes recursos renovables de la región, para avanzar hacia la movilidad cero emisiones, la rehabilitación de edificios o la mejora la competitividad de la industria a través de la eficiencia energética.

El papel del autoconsumo es prioritario para abordar estas cuestiones, establecido en la Hoja de Ruta para el impulso del autoconsumo colectivo y las comunidades solares y energéticas de Andalucía presentada en mayo de 2025, teniendo en cuenta que existen ya más de 171.000 instalaciones de autoconsumo a finales de 2024 en nuestro territorio.

A la vez, seguimos promoviendo el desarrollo de nuevos vectores energéticos como soluciones limpias para descarbonizar nuestra economía. Así, a la Alianza del Hidrógeno Verde se ha sumado desde enero de 2025 la Alianza del Biogás en Andalucía para cuyo desarrollo será necesario disponer de una hoja de ruta y fomentar las



actuaciones necesarias para su impulso, en colaboración con otras consejerías competentes en su implantación.

Seguiremos impulsando nuevas mejoras normativas y de digitalización que, sumadas a las aprobadas en estos últimos años, permitan agilizar la tramitación administrativa de los proyectos renovables y favorecer la actividad industrial del tejido productivo andaluz, siempre con plenas garantías de seguridad.

Además se pondrán en marcha las Oficinas Locales para la Transición Energética (OLTEANs) como instrumento de apoyo a la ciudadanía y las empresas para la tramitación y promoción de las ayudas

Por último, siendo la movilidad otro aspecto prioritario para alcanzar la transición energética, la Consejería de Industria, Energía y Minas va a realizar una aportación a un Plan RENOVE que se desarrollará mediante ayudas a las familias para la adquisición de vehículos nuevos con el objetivo de modernizar el parque automovilístico andaluz, uno de los más envejecidos de España, promoviendo la adquisición de modelos más eficientes y menos contaminantes.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono

OO.1.1 Impulsar un sistema energético sostenible y eficiente en Andalucía

El Gobierno de Andalucía está impulsando un modelo energético basado en el aprovechamiento de los abundantes recursos renovables de los que dispone la región y el balance a finales de 2024 confirma a Andalucía como la segunda Comunidad de España en potencia eléctrica verde instalada y su liderazgo en tecnologías para la generación eléctrica, como la solar térmica, en aprovechamiento de la biomasa, ocupando además la segunda posición en potencia fotovoltaica conectada a red instalada.

En 2026 se persigue continuar con la trayectoria de los últimos años que nos ha llevado a cerrar el 2024 con un nuevo récord histórico disponiendo ya de un total de casi 14.500 MW de potencia eléctrica sostenible instalada, un 23% más que en 2023, lo que supone que las renovables constituyen ya el 66% de la potencia de generación eléctrica en nuestra Comunidad. No obstante, se prevé que con las instalaciones puestas en funcionamiento durante 2026, ese porcentaje alcance el 72%.

A este impulso va a seguir contribuyendo el autoconsumo, habiéndose multiplicado por 65 el número de instalaciones desde 2019, superando ya las 171.000 a finales de 2024, (un 51% más que en 2023) con una potencia instalada de más de 1.560 MW; y que, a día de hoy, representa ya casi el 11% del total de potencia renovable instalada en la región. Una cifra cuyo crecimiento sigue al alza en Andalucía, habiendo aumentado en 58.000 las nuevas instalaciones puestas en marcha sólo en el último año, pese a que a nivel nacional la tendencia es decreciente.

Estos resultados suponen, sin duda, una progresión muy importante en este camino de apertura del sistema energético andaluz, que debe seguir consolidándose y avanzando, dando un paso más a través del desarrollo de figuras como la del autoconsumo colectivo, como facilitador para el desarrollo de las comunidades solares, hasta llegar a las comunidades energéticas, en su concepción más extensa, que incluye el despliegue de otras medidas de mejora energética como son el uso de energías renovables, la eficiencia energética o la movilidad eficiente, entre otras.

A su vez trabajamos en el impulso de nuevos vectores energéticos como el hidrógeno verde y el biogás y en el fomento del almacenamiento de energía que constituye un elemento vital para la gestión eficiente del sistema eléctrico y la integración efectiva de las fuentes renovables, como ha resultado evidente tras el cero eléctrico del 28 de abril de 2025.



Para desarrollar todo el potencial de despliegue de energías renovables en Andalucía y progresar en un sistema energético más sostenible y eficiente, es necesario contar con una adecuada red de infraestructuras eléctricas. En ese sentido, desde Andalucía, se ha elevado una propuesta para la nueva planificación de la red de transporte eléctrico para el periodo 2025-2030, que se está a la espera de que el Gobierno de España apruebe.

Y un sistema más eficiente también implica desarrollar actuaciones para optimizar el uso de la energía existente como adoptar tecnologías más eficientes y cambiar los hábitos dentro y fuera de la administración pública.

Afección en el cambio climático

La mayor fuente de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) causantes de cambios en el clima es la utilización de combustibles fósiles en la producción de energía eléctrica, por lo que el abandono de éstos y la mayor participación de las energías renovables en la producción de energía eléctrica redundará en la mitigación de los efectos del cambio climático.

El objetivo operativo se vincula con el programa de mitigación de emisiones para la transición energética de la Ley 8/2018, de 8 de octubre y su área estratégica Energía, si bien guarda también relación con el resto de áreas estratégicas en las que se actúa sobre el uso de fuentes de energía renovables.

ACT.1.1.1 Impulso a proyectos de energías renovables

La utilización de fuentes renovables para la generación de electricidad forma parte de la solución para alcanzar la neutralidad climática en 2050 y contribuye al logro de los objetivos propuestos por Andalucía en su Estrategia Energética 2030.

El despliegue de las energías renovables contribuye a la vertebración del territorio y al desarrollo económico de las zonas donde se desarrollan, generando riqueza, empleo y a su vez impulsa una democratización de la energía de una manera más inclusiva y social.

En Andalucía estamos avanzando de manera significativa para incrementar el peso de las energías renovables en el mix energético andaluz, habiendo realizado en los últimos años un enorme esfuerzo, tanto en la tramitación de proyectos en el ámbito autonómico, como en la simplificación de los procedimientos administrativos asociados, que seguirá durante 2026 para impulsar estos proyectos.

Ello ha permitido que en 2024 se incorporen 2.670 MW renovables, un 23% más que en 2023 (año en el que ya se alcanzó un hito histórico, al instalarse 1.600 MW renovables al sistema) y en el que la energía fotovoltaica representa casi el total de la nueva potencia verde instalada. Ello se estima ha generado, solo en 2024, 2.700 millones de euros en inversiones y la creación de 8.000 empleos asociados a la construcción de nuevas plantas e instalaciones.

Por tanto, Andalucía terminó el año 2024 con un total de casi 14.500 MW de potencia limpia instalada, lo que supone que las renovables constituyen ya el 66% de la potencia de generación eléctrica en nuestra Comunidad y representando el autoconsumo ya casi el 11% del total de potencia renovable instalada en la región. Unas cifras que nos convierten en una de las regiones españolas con mayor capacidad de generación eléctrica renovable.

La actuación principal para impulsar estos proyectos es avanzar en su compleja tramitación administrativa. Seguiremos tramitando nuevos proyectos, ya que actualmente contamos con un volumen de entorno a 11.000 MW con autorización de construcción, a los que habrá que sumar la potencia de las instalaciones de autoconsumo, en las que seguimos trabajando en 2026 para su agilización.



A su vez, continuaremos trabajando en el desarrollo de la hoja de ruta del hidrógeno verde y una vez constituida la Alianza del Biogás, aprobaremos también su hoja de ruta, que desarrollaremos a lo largo de 2026.

Para abarcar este elevado volumen de expedientes a tramitar es necesario seguir avanzando en la digitalización de los procedimientos y en la mejora de la coordinación con las administraciones implicadas en la tramitación.

Afección en el cambio climático

La mayor fuente de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) causantes de cambios en el clima es la utilización de combustibles fósiles en la producción de energía eléctrica, por lo que el abandono de éstos y la mayor producción de energía eléctrica a través de instalaciones de autoconsumo, mayoritariamente basadas en energías renovables, redundará en la mitigación de los efectos del cambio climático.

La actuación se vincula con el programa de mitigación de emisiones para la transición energética de la Ley 8/2018, de 8 de octubre y su área estratégica Energía, si bien guarda también relación con el resto de áreas estratégicas en las que se actúa sobre el uso de fuentes de energía renovables.

ACT.1.1.2 Desarrollo de infraestructuras energéticas para mejorar el suministro eléctrico

La red de infraestructuras energéticas es un elemento fundamental para el desarrollo industrial y socioeconómico de una región, siendo clave para un territorio contar con un suministro de calidad y eficiente y con una red energética integrada y optimizada para acelerar la transición energética.

Disponer de una óptima red de transporte y de distribución de energía eléctrica supone, además, para una región como Andalucía una oportunidad para la mejor articulación y equilibrio territorial que, a través de la dotación de este servicio básico, amplíe la posibilidad de desarrollo industrial y adaptación a la transición sostenible en toda su geografía.

Para ello, respecto la red de distribución, en el año 2026 se informará y se hará el seguimiento de los planes de inversión presentados por las empresas distribuidoras en dicho año con el fin de velar por la inclusión y seguimiento de las inversiones necesarias para la mejora de la calidad de suministro eléctrico y para garantizar las necesidades eléctricas para las inversiones empresariales y asimismo se tramitan las instalaciones necesarias. También se proyecta realizar actuaciones de auditorías relativas a las instalaciones energéticas.

Respecto a la red de transporte, se han presentado las propuestas de Andalucía para la nueva planificación de la red de transporte 2025–2030 a aprobar por el gobierno de la nación y se llevarán a cabo todas las actuaciones dirigidas al seguimiento y desarrollo de las infraestructuras incluidas en la planificación actual y las que se aprueben en la futura planificación.

Asimismo, se desarrollarán las actuaciones correspondientes a 2026 en el marco del Plan General de Inspección en materia de energía 2025-2026, de seguimiento y control en orden a garantizar la seguridad de los ciudadanos, bienes o del medio ambiente desde el punto de vista de la seguridad industrial.

Dentro de las actuaciones de control, se abordará una nueva contratación para efectuar el control de especificaciones técnicas de combustibles que establece la normativa estatal.

ACT.1.1.3 Desarrollo de actuaciones para la mejora del ahorro y la eficiencia energética



Dentro de las actuaciones encaminadas a la mejora e incremento del ahorro y la eficiencia energética en Andalucía están, por un lado, las relativas al sector de la edificación.

La edificación en Andalucía sigue avanzando hacia criterios de consumo casi nulo o hacia rehabilitaciones que mejoren su comportamiento térmico y reduzcan sus consumos y, por tanto, sigue manteniéndose e incluso aumentando, el número de certificados registrados cada año y este alto volumen hace preciso el mantenimiento y mejora continua de los procedimientos informáticos al respecto implementados.

Asimismo, en 2026, último año de vigencia del Plan para el Ahorro Energético de la Administración de la Junta de Andalucía para el periodo 2022-2026, se continuarán con las actuaciones que favorezcan la optimización de los recursos energéticos en sus sedes administrativas y edificios públicos y el uso de energías renovables.

Además se continuarán con los trabajos relativos a las contrataciones centralizadas que se llevan a cabo en materia de suministros eléctricos, combustibles y auditorías energéticas.

Y se desarrollarán a lo largo de 2026 actuaciones de difusión para dar a conocer y fomentar el uso de los Certificados de Ahorro Energético (CAE), en los que Andalucía en 2024, primer año en el que las comunidades autónomas han gestionado este instrumento, ha sido la cuarta comunidad con mayor número de certificados de ahorro energético. Este sistema permite un doble ahorro para consumidores e industria: energético y económico. Se han realizado un total de 110 actuaciones de ahorro y eficiencia energética en edificios o instalaciones agrupados en 67 solicitudes, que han supuesto la emisión de cerca de 44,5 millones de CAEs. Ello conlleva un ahorro de energía equivalente de 44,5 GWh/año (gigavatios hora por año) y ha permitido obtener a los participantes en el sistema unos ingresos estimados en unos 4,5 millones de euros por la venta de los títulos de ahorro. Asimismo se avanzará en el desarrollo de un aplicativo informático para su gestión.

Afección en el cambio climático

El crecimiento del número de certificados registrados previsto es un indicador de que Andalucía en la próxima década seguirá avanzando hacia una mayor eficiencia, ya que los edificios de nueva planta responderán a criterios de consumo casi nulo y los existentes experimentarán rehabilitaciones que mejoren su comportamiento térmico y por tanto reducirán sus consumos, lo que redundará en la mitigación de los efectos del cambio climático.

La actuación se vincula con el programa de mitigación de emisiones para la transición energética de la Ley 8/2018, de 8 de octubre y su área estratégica Energía, si bien guarda también relación con el resto de áreas estratégicas en las que se actúa en materia de ahorro y eficiencia energética.

OO.1.2 Favorecer un cambio cultural en el sector energético de Andalucía que promueva la igualdad de género

La actualidad del sector energético presenta notables brechas de género en elección de estudios, contratación, salarios y barreras, si bien muestra avances en la proporción de mujeres en puestos directivos para el sector de la industria en su conjunto, estudios como el de la Fundación Naturgy siguen manifestando que, en 2022, las mujeres representaban solo el 18,2% del empleo en la transición energética, mientras que en la economía general la cifra ascendía al 47% .

Por otro lado, la pobreza energética afecta además más a las mujeres que a los hombres. La transición energética presenta nuevas oportunidades para todas las personas, pero es necesario desarrollar acciones encaminadas a reducir esta brecha y favorecer el empleo de las mujeres en el sector.

El enfoque de género tiene que estar presente en el modelo productivo hacia el que estamos comprometidos



en Andalucía. Y para ello se pondrá en marcha el I Plan de Igualdad de Género en el sector de la industria, energía y minas, a través del cual desarrollaremos un conjunto de actuaciones encaminadas a la incorporación de la mujer en el sector de la energía en particular.

Afección en la igualdad de género

La actualidad del sector energético presenta notables brechas de género en elección de estudios, contratación, salarios y barreras, si bien muestra avances en la proporción de mujeres en puestos directivos para el sector de la industria en su conjunto.

La transición energética presenta nuevas oportunidades para todas las personas, pero es necesario desarrollar acciones encaminadas a reducir esta brecha y favorecer el empleo de las mujeres en el sector.

El enfoque de género tiene que estar presente en el modelo productivo hacia el que estamos comprometidos en Andalucía.

ACT.1.2.1 Actuaciones de difusión de la participación de las mujeres en las empresas del sector

Debe conseguirse que el sector energético cuenten con una mayor participación de las mujeres en toda su estructura, dado que los estudios disponibles siguen indicando que la presencia femenina tanto en puestos de operarios como de alta dirección, sigue siendo significativamente inferior.

Para ello, desde los órganos con competencia en energía y en el ámbito del I Plan de Igualdad de Género en el sector de la industria, energía y minas, se desarrollarán acciones de colaboración que contribuyan a fomentar una transición energética inclusiva y se hará una labor de difusión de la importancia de la participación de la mujer y su visibilidad en la transición energética.

Afección en la igualdad de género

El reto de la igualdad de género en el sector de la energía se encuentra aún lejos de alcanzarse, aunque existan ciertos datos que muestran ligeros avances hacia su consecución.

No obstante, aun mostrando una evolución positiva la participación sigue siendo baja.

Resulta evidente, por tanto, la necesidad de avanzar en el objetivo de género en la industria energética andaluza, y para ello se considera esencial profundizar acerca de la situación de la mujer en la industria e identificar buenas prácticas realizadas tanto en Andalucía, como en España o Europa, al referirse éste a nuestro entorno cultural y laboral más cercano.

Se desarrollarán acciones de colaboración que contribuyan a fomentar una transición energética inclusiva y se hará una labor de difusión de la importancia de la participación de la mujer y su visibilidad en la transición energética.

PROGRAMA 73B- ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En 2021 el Gobierno de la Junta de Andalucía puso en marcha una nueva política industrial en Andalucía: una política industrial directa, ambiciosa, reconocible y proactiva, centrada en crear un entorno de confianza para la inversión y el desarrollo de las actividades industriales; una política industrial que busca su transformación mediante la diferenciación como región industrial, así como el crecimiento de su industria en solvencia, dimensión, calidad, empleo y valor para la sociedad.

En la actualidad nos encontramos en un contexto difícil por la inflación y las crisis internacional en el mercado de las materias primas. En este sentido, la industria se ha visto afectada estos últimos años por el incremento de costes de producción, derivado del crecimiento acusado del precio de las mismas y de los suministros, que en general no pueden ser repercutidos a sus clientes o pueden ser repercutidos en un nivel inferior al crecimiento de los costes, y del retraso en los ingresos derivados de la venta de los productos industriales por causa de los retrasos en la recepción de componentes y materias primas. Pero además, la situación ha experimentado un agravamiento exponencial, derivado de la inestabilidad internacional causada por la guerra en Ucrania, si bien parece que la última tendencia es hacia la estabilización de los precios.



Así, los sectores industrial y minero pueden y deben jugar un papel fundamental, contribuyendo a la rápida recuperación de los niveles de producción, innovación, exportaciones y empleo en la región. La Junta de Andalucía debe, asimismo, tomar la delantera en la definición y rápida implementación de políticas industriales y mineras que incidan en la competitividad de estos sectores en Andalucía, construyendo una industria y una minería sostenibles desde los puntos de vista económico, social y ambiental, resilientes ante ciclos adversos como el actual, y digital en línea con las prioridades europeas. Todo ello, facilitando el máximo aprovechamiento de los recursos que pone a disposición de España la Unión Europea para una recuperación económica que refuerce las estructuras económicas y sociales de nuestra región.

Esta necesidad de actuación se fundamenta en el siguiente diagnóstico de los citados sectores:

- Desde el punto de vista industrial, Andalucía es especialmente vulnerable a coyunturas desfavorables y lo es por rasgos estructurales, entre los que despuntan una menor renta per cápita, una tasa de paro elevada y un bajo nivel de industrialización, con un tejido que en 2019 estaba integrado por un número de empresas que superaría ligeramente las 20.000 empresas, representando un 14 % del total nacional, si consideramos las actividades industriales con grupos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE del 13 al 33.

Los datos correspondientes al último trimestre del año 2024 confirmaron que el VAB -Valor Agregado Bruto-industrial andaluz avanzó un 2,3% (103,7), frente al 2,7% estatal (112,8). En el primer trimestre de este año 2024 el VAB correspondiente a las ramas industriales alcanzó el 5,5, lo cual supone una variación interanual del 0,6%, esto es, cercano a la media nacional, que es del 0,9%.

Según los resultados del Índice de Producción Industrial de Andalucía (IPIAN), corregido de efectos estacionales y de calendario, el pasado mes de octubre de 2024, el índice de producción decreció un 3,3% respecto al mismo mes del año anterior, y un 1,2% respecto al mes anterior. Atendiendo a la clasificación de los bienes según su funcionalidad (por destino económico), la tasa de variación interanual creció un 5,2% en bienes de equipo, y decreció un 1,1% en bienes de consumo, un 1,6% en bienes intermedios y un 14,4% en energía. En términos brutos, la variación interanual del índice de producción industrial fue del -1,3% en el mes de octubre, y del -2,7% en el conjunto de los diez primeros meses del año. En lo que respecta a la clasificación de los bienes según su funcionalidad, las tasas interanuales fueron de un 8,8% en bienes de equipo, un 3,7% en bienes de consumo, un 0,3% en bienes intermedios y un -14,1% en energía. (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, datos mensuales, 5 de diciembre de 2024).

Igualmente, se ha evidenciado la importancia de contar con unas cadenas de suministro más sólidas y autosuficientes. En definitiva, se ha evidenciado la necesidad de contar con unas cadenas de valor de bienes y servicios industriales más completas y eficaces en una visión integral de la industria. De esta manera, se hace necesario que el apoyo a la industria se acompañe de un impulso a la logística, la innovación y los servicios de alto valor añadido con la finalidad de afianzar unas estructuras de distribución más modernas, completas y eficaces que ayuden a mitigar a medio y largo plazo el impacto del atraso de las cadenas globales en Andalucía y el encarecimiento de las materias primas que lleva aparejado.

Resulta más necesario que nunca construir, por tanto, un nuevo modelo de Industria para Europa. Desde Andalucía se valora esta oportunidad y se busca colocar a la industria como uno de los pilares que sustenten el crecimiento de su economía regional, y ello por su capacidad para la generación de empleo de calidad que de forma urgente requiere esta Comunidad Autónoma. La industria es un sector de actividad fundamental para que la región pueda lograr un crecimiento económico equilibrado y sostenible, en tanto que su aportación a la economía no se reduce a la riqueza y al empleo generado por el propio sector, sino que tiene un importante efecto arrastre en toda la cadena de valor de la economía.

La nueva política industrial, que se implementó en los años 2021 y 2022 en una primera fase a través del Plan de Acción Crece Industria, y que ha continuado con el Plan Crece Industria a 2027, no sólo se centra en acompañar a las industrias a salir de la crisis, sino que aspira a que salgan de esta reforzadas, mejorando sus factores de productividad a través del desarrollo tecnológico y la innovación en productos y procesos, adoptando dinámicas de colaboración, las mejores prácticas laborales y directivas, adaptadas a los grandes retos de sostenibilidad y digitalización que se plantean a nivel europeo y mejor posicionadas internacionalmente.



Para ello contamos con la posibilidad de fomentar a través de incentivos complementarios a los ya previstos a grandes empresas industriales en Andalucía, que actuarán como tractores del crecimiento de las empresas auxiliares y vinculadas con sus procesos productivos, así como con las ayudas dentro del Fondo de Transición Justa para España 2021-2027, en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba, y con las procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el marco 2021-2027.

También en el marco de este Plan se prevé la continuación de las actuaciones que contribuyan a la mejora continua de la seguridad industrial, pilar fundamental del ejercicio de sus funciones de control e inspección en materia de industria, así como en el control de los productos industriales, todo ello en pro de la eficacia y eficiencia de la actuación pública para evitar daños a las personas, los bienes y el medio ambiente y atendiendo a la necesaria salvaguarda de una competencia leal de empresas en el mercado.

- Desde el punto de vista del sector minero, según los datos de la última estadística oficial del sector minero, Andalucía es la región líder del sector en España, alcanzando el 40 % del valor de la producción minera nacional y del 25 % del empleo directo minero. En Andalucía destacan los minerales metálicos, de cobre, zinc y plomo, principalmente, con una producción que supera el 90 % del total nacional para este grupo y que, en la práctica, supone un tercio del valor total de la producción española, el 80 % de la producción total andaluza.

No podemos olvidar a los denominados productos de cantera, principalmente áridos para la construcción, esenciales para viviendas, edificaciones e infraestructuras, con una distribución territorial del recurso mucho más uniforme y una implantación de las explotaciones más próximas a los centros de consumo. Lo conforman la mayoría (75 %) de las 464 explotaciones mineras de la región, también lideran el ránking de producción nacional con un 22,3 %, e incluyen también a las explotaciones que alimentan las fábricas de cemento andaluzas y a las explotaciones de yeso, principalmente de Almería, que son líderes en España y en Europa, en producción y en calidad (70 % de la producción nacional y 30 % de la producción de la UE).

Igualmente, debe mencionarse el subsector de la roca ornamental, centrado en la comarca de Macael, de gran relevancia a nivel nacional (40 % de la producción) e internacional por su calidad y como producto vinculado a la construcción.

Por último, debe hacerse referencia a los minerales industriales, que en nuestra región cuentan con importantes recursos tanto en explotación como en exploración.

En cuanto a la investigación minera, tenemos registrados más de 70 permisos de investigación en activo, mayoritariamente de minerales metálicos, que suponen inversiones de más de 50 millones de euros y abarcan una superficie en exploración de más de 70.000 hectáreas.

En definitiva, en los últimos años el sector ha venido experimentando un crecimiento espectacular, en el que sobresale en 1ª posición el subsector metálico. Andalucía es líder nacional en valor de la producción de metales y áridos. La minería metálica en Andalucía genera 10.000 puestos de trabajo directos y unos 30.000 indirectos y en la última década ha propiciado una inversión de en torno a los 2.000 millones de euros.

Ante esta situación tan prometedora, que no ha sufrido con la misma intensidad como otros sectores económicos los envites de la crisis sanitaria, por su papel crítico en tanto que suministrador de materias primas fundamentales para la prestación de servicios esenciales, resulta preciso establecer las bases para contar con una política minera para Andalucía con horizonte 2030, debiendo definir e implementar cuanto antes y de forma necesaria instrumentos que se orienten a convertir el sector en un aliado estratégico en la lucha contra el cambio climático y la descarbonización de la economía, asegurando su sostenibilidad ambiental y promoviendo la economía circular en la minería. En este sentido, mediante Acuerdo de 25 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó la Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030 (EMSA 2030) (BOJA de 31 de julio de 2023).

Por otro lado, se aprobó el Reglamento (UE) 2024/1252 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco para garantizar un suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1724 y (UE) 2019/1020. Ello es debido a que se espera que la demanda de tierras raras aumente de forma exponencial en los próximos años.



Las materias primas fundamentales son materias primas de gran importancia económica para la UE, y su suministro tiene un elevado riesgo de sufrir interrupciones debido a la concentración de las fuentes y a la falta de sustitutos adecuados y asequibles. Este Reglamento tiene por objeto aumentar y diversificar el suministro de materias primas fundamentales de la UE; reforzar la circularidad, en particular el reciclado y apoyar la investigación y la innovación en el uso eficiente de los recursos y el desarrollo de sustitutos. Estas nuevas normas también reforzarán la autonomía estratégica de Europa.

Para ello, se considera fundamental la implementación de medidas previstas en el programa 73B que permitan a Andalucía:

- Seguir avanzando hacia una minería responsable y segura, como actividad dinámica e innovadora generadora de empleo de calidad.
- Contribuir a un entorno administrativo que dé una respuesta ágil y segura para todos los agentes que participan en el mismo, modernizando, digitalizando e incrementando el conocimiento y la investigación de los actores y agentes públicos y privados que intervienen en los proyectos mineros.
- Desarrollar la minería como motor económico, habida cuenta de la capacidad del sector transformador para atraer inversión extranjera y el hecho de que se trata de una actividad que genera un gran arrastre económico en las zonas y regiones en las que se desarrollan, incrementando la difusión internacional de las fortalezas de Andalucía como región minera.
- Contribuir a la preservación de la biodiversidad a través de la restauración de zonas y terrenos degradados por actividades mineras abandonadas.

Por otro lado, el programa presupuestario 73B, al estar relacionado con la planificación, el fomento, la ordenación y la administración industrial y minera, no puede obviar la potencial contribución al objetivo global de reducción de las diferencias entre hombres y mujeres, mejorando la participación y el enfoque de género en sectores que están muy masculinizados.

En este sentido, se muestra una evolución positiva en la proporción de mujeres directivas en empresas de la industria manufacturera y de servicios científicos y técnicos, ofrecidos a través de la Encuesta de Población Activa en Andalucía (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía), que evidencian un avance en tanto que en 2021 se alcanzó el valor de 39,7% para esta proporción, que contrasta con el valor de 26,6% acaecido una década antes. Igualmente, los datos de evolución de la participación de la mujer en el sector a lo largo de los últimos 15 años son esperanzadores, en tanto que en 2008 el porcentaje de ocupación era del 21,8% frente al 24,0% del año 2022. No obstante, aun mostrando una evolución positiva la participación sigue siendo baja y esta visión resulta más ajustada a la realidad del empleo industrial si se observa como el porcentaje de mujeres ocupadas en la industria andaluza presenta una participación variable en función de la actividad industrial, que abarca desde el 9,3% para la industria extractiva hasta el valor de 23,4% para la industria manufacturera. Sin embargo, si se restringe el alcance del análisis al personal involucrado en actividades de I+D, se observa que la presencia femenina es superior al general de la industria manufacturera, alcanzando un 27%, con carácter general, ascendiendo hasta un 30% en las posiciones de personal investigador.

Resulta fundamental por lo tanto, incidir en la difusión y promoción del papel de la mujer en las empresas industriales y mineras, así como en la propia Administración, constituyendo un espacio en el que desde la Secretaría General de Industria y Minas se facilite la necesaria participación femenina en los estudios STEM, se visualicen las oportunidades laborales y el desarrollo profesional vinculado a los sectores industrial y minero, y, de esta forma, quede integrado el enfoque de género en la industria y la minería de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Facilitar el crecimiento y desarrollo del sector industrial y minero en Andalucía para su mayor sostenibilidad y digitalización



OO.1.1 Garantizar la seguridad industrial y minera

La Administración de la Junta de Andalucía en el marco del ejercicio de sus funciones de control e inspección en materia de industria y minas ha de velar por garantizar la seguridad de las instalaciones y equipos industriales y de la actividad minera.

Estas funciones de control e inspección tienen un protagonismo y relevancia fundamentales en el ámbito industrial, debido al altísimo grado de liberalización de la normativa sectorial, que ha reducido notablemente los mecanismos de intervención previa de la Administración, desplazando en gran medida la actuación de ésta al control a posteriori. Circunstancia que afecta a prácticamente todos los aspectos de esta regulación.

En el ámbito de la seguridad minera, resulta fundamental ejercer un control e inspección que contribuya a garantizar los máximos niveles de seguridad para las personas, el medio ambiente, los bienes y los recursos minerales, de forma que se minimicen al máximo los accidentes e incidentes en la minería.

ACT.1.1.1 Plan de Inspecciones en las Áreas de Industria y Minas

Intensificar las actividades de inspección industrial, así como mejorar su eficiencia a través del perfeccionamiento de los protocolos de inspección y sanción.

OO.1.2 Facilitar y fomentar la implantación, ampliación y modernización de las empresas industriales andaluzas

En un contexto de salida de la crisis, este objetivo operativo se orienta no solo a facilitar la viabilidad y el crecimiento de las empresas industriales establecidas en Andalucía y que se pudieran implantar, incentivando las inversiones, sino a que salgan de esta reforzadas. Todo ello mejorando sus factores de productividad a través del desarrollo tecnológico y la innovación en productos y procesos, adoptando dinámicas de colaboración, las mejores prácticas laborales y directivas, adaptadas a los grandes retos de sostenibilidad y digitalización que se plantean a nivel europeo y mejor posicionadas internacionalmente, con un enfoque de cadena de valor que permita el mayor aprovechamiento de los recursos naturales y de conocimiento andaluces y el mayor desarrollo de los mercados de bienes y servicios industriales.

ACT.1.2.1 Ayudas complementarias a los Incentivos Económicos Regionales (IER)

Subvenciones a fondo perdido mediante fondos propios de la Junta de Andalucía a grandes empresas de la industria manufacturera, de servicios de apoyo industrial y plataformas logísticas que complementen las ayudas de incentivos económicos regionales en atención a la especificidad territorial y a la situación económica coyuntural de Andalucía, con objeto de incentivar las decisiones de localización en Andalucía de inversiones productivas y ayudar a acelerar el desarrollo de proyectos de gran impacto económico y sobre el empleo.

ACT.1.2.2 Asistencias técnicas de cadenas de valor

Se incluyen gastos relacionados con la asistencia técnica para la elaboración de Planes de Acción asociados a las principales cadenas de valor de productos y bienes industriales que se desarrollan en Andalucía a fin de elaborar la propuesta de hoja de ruta que incluya cómo aprovechar los recursos andaluces en cada uno de los ámbitos y cómo deben estos ser reforzados o completados, en un enfoque de cadena de valor industrial, que abarque el conjunto de los eslabones de la misma y realice un especial análisis y propuesta de medidas correctoras y de fomento en relación con los gaps identificados. Todo ello con cargo a los fondos REACT-UE en cumplimiento de una de las medidas del Plan de Acción CRECE Industria 2021-2022.

OO.1.3 Modernizar, digitalizar e incrementar el conocimiento e investigación de la administración



minera andaluza

Este objetivo se dirige a implementar nuevas soluciones y herramientas para agilizar, simplificar y sistematizar el conocimiento y la investigación minera, así como la actuación administrativa, lo que redundará en una gestión más eficaz y eficiente del dominio público minero. La Administración minera en relación con este objetivo operativo orientará su actividad en el marco de la nueva Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía con horizonte 2030, a la implementación de sistemas de información, a desarrollar la investigación y a organizar y obtener datos susceptibles de explotación y transferencia para un mejor conocimiento de la realidad y potencialidad de la minería en Andalucía. Asimismo, se fomentará la optimización del uso de los recursos y suministros por parte de las empresas del sector, especialmente en relación con el uso de recursos hídricos y energéticos.

ACT.1.3.1 Explotación del Sistema de Información Geológico-Minero (SIGMA) en Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales

SIGMA es el sistema de información mediante el cual la administración minera andaluza gestiona toda la información digital que utiliza actualmente para cumplir las funciones que le corresponden de acuerdo con la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y otras disposiciones conexas; así como las derivadas de la investigación geológica de hidrocarburos líquidos y gaseosos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El SIGMA, dependiente de la Secretaría General, a través de la Dirección General de Minas, está constituido como un sistema de información geográfico y territorial, orientado al campo de la geología y de la minería de Andalucía.

Mediante este sistema de información, la administración andaluza gestiona toda la información digital que utiliza actualmente para cumplir las funciones derivadas de las disposiciones normativas vigentes en materia de minería de acuerdo con lo dispuesto legalmente.

El sistema gestiona conocimientos de áreas tan fundamentales como infraestructura geológicominera, I+D+I, Registro Minero de Andalucía, gestión administrativa minera, planes de labores y estadística minera, de tal forma que constituye un sistema de información experto en la gestión del conocimiento geológico y minero de Andalucía.

En este sentido, se corresponde con la revisión y actualización de la información del Registro Minero de Andalucía en el ámbito de las Delegaciones Territoriales, mediante el análisis, control de calidad y actualización de los datos existentes en los diferentes apartados que conforman el mismo.

En el ámbito de los Servicios Centrales con explotación del SIGMA y sus subsistemas, así como la realización de los trabajos técnicos de explotación necesarios para la Dirección General de Minas y la integración de la información administrativo-minera y geológico-minera en el sistema y, en definitiva, su eficaz explotación, dando respuesta a necesidades de mejora y a las modificaciones que se produzcan en los procedimientos administrativos o en la legislación vigente.

ACT.1.3.2 Estudio, seguimiento y evaluación de grandes proyectos mineros

Se trata de asistencias técnicas en asesoría y consultoría para proyectos en materia de minería metálica cuya tramitación administrativa requiere de conocimientos y técnicas para los cuales no se dispone de los



medios adecuados en las Delegaciones Territoriales y la Secretaría General de Industria y Minas, a través de su Dirección General de Minas.

Dentro de las mismas ha de destacarse el seguimiento y evaluación pormenorizado y exhaustivo del funcionamiento de las presas de residuos mineros de Riotinto en Huelva, dentro de las competencias de la Secretaría General de Industria y Minas para la elaboración de criterios, la realización de estudios, informes y otros trabajos técnicos, y la coordinación de las actuaciones de gestión y ejecución en las materias de minas (artículo 5.1.h)), como apoyo a las funciones que tiene encomendada la Dirección General de Minas en cuanto a la seguridad minera (artículo 8.2.b)), competencias recogidas en el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, actual Consejería de Industria, Energía y Minas.

Ello, con la finalidad de aplicar las mejores prácticas en el seguimiento de la seguridad de presas, tomando como referencia, en lo que resulte de aplicación, la "Guía técnica para la supervisión de la seguridad de las presas de Riotinto" elaborada por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid por encargo de la Secretaría General de Industria y Minas de la Junta de Andalucía.

OO.1.4 Contribuir al posicionamiento internacional de Andalucía como región minera

A través de este objetivo operativo se pretende integrar una dimensión internacional de la actividad de la Administración Minera y del sector minero andaluz. El posicionamiento internacional contribuirá a la difusión de las fortalezas de la región como potencia minera en el mundo, la atracción de inversión extranjera y la incorporación de buenas prácticas internacionales a la realidad andaluza, en el marco de la política europea sobre las materias primas, en torno a los ejes de economía circular, innovación y sostenibilidad.

ACT.1.4.1 Organización de eventos e iniciativas de difusión autonómica, nacional e internacional de la actividad minera en Andalucía

Se desarrollarán actividades de impacto internacional, autonómico y nacional. En este sentido, de acuerdo con las competencias otorgadas en virtud del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, se promoverá la participación en comités, foros y grupos de trabajo en el ámbito minero.

OO.1.5 Mejorar la integración ambiental de la actividad minera

Este objetivo impulsa la sostenibilidad de la actividad minera tanto desde un punto de vista ambiental, como desde el punto de vista económico y social, generando oportunidades de desarrollo después del fin de la explotación. Este objetivo se centra en garantizar la mejora, la conservación y la protección de los recursos naturales y en dar respuesta desde la Administración Minera a la prioridad de preservar la biodiversidad, a través de la restauración de zonas y terrenos degradados por actividades mineras abandonadas.

ACT.1.5.1 Restauraciones de terrenos degradados por la actividad minera

Actuaciones de rehabilitación y/o puesta en seguridad de superficies degradadas por antiguas explotaciones mineras las cuales se realizan a nivel provincial o desde servicios centrales. Dentro de ellas comenzará a tramitarse la actuación contemplada dentro del Programa FEDER Andalucía 2021-2027 como se continuará con la ejecución de los fondos recibidos dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este último caso, en el marco de la inversión 3 del Componente 4, se corresponde con la recuperación de los suelos y zonas afectadas por la minería, recuperando zonas degradadas por esta actividad



reduciendo el riesgo para las poblaciones cercanas y la vida silvestre al eliminar focos de contaminación y naturalizando y transformando en sumideros naturales de carbono las áreas restauradas. En concreto, incluye una línea específica dedicada a la restauración de instalaciones mineras abandonas peligrosas, en particular las identificadas por el inventario de las instalaciones de residuos cerradas implementado por el Real Decreto 975/2009, en cumplimiento de la Directiva 2006/21/CE sobre gestión de los residuos de industrias extractivas.

OE.2 Impulsar la presencia de la mujer y la perspectiva de género en la industria y la minería en Andalucía

OO.2.1 Incrementar el empleo femenino en el sector industrial y minero andaluz y la ocupación de puestos directivos

Se establece como objetivo operativo el incremento del número de empleos de mujeres en los sectores industrial y minero, en todos los niveles y categorías, pero especialmente en los niveles directivos, que contribuya a la ejemplificación y difusión de las oportunidades que estos sectores industrial y minero pueden representar para el avance de la mujer y de la sociedad andaluza en su conjunto.

Afección en la igualdad de género

Esta objetivo entronca con varios mandatos de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad en Andalucía, especialmente aquellos referidos a la igualdad en el ámbito laboral, dado que la ocupación en el sector industrial está fuertemente masculinizada. Así, se busca activar mecanismos para la igualdad en la promoción empresarial, la calidad del empleo, la igualdad salarial, la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, entre otros mandatos del capítulo 2 de la Ley, relativo a la igualdad en el empleo.

Además, se fomenta la participación de las mujeres en el ámbito social y económico, especilamente en los órganos de dirección y decisión para intentar superar la brecha denominada "techo de cristal", incidiendo en el capítulo 6 de la Ley 12/2007 referido al fomento de la participación de las mujeres, en este caso en el ámbito económico.

ACT.2.1.1 Difusión de buenas prácticas en materia de género en el sector industrial y minero

Se llevará a cabo la publicación de noticias, buenas prácticas y otras experiencias en el Portal Andaluz de la Minería y en la propia web del Plan de Acción CRECE Industria para difundir la necesaria presencia y participación de las mujeres en los sectores minero e industrial.

Afección en la igualdad de género

Esta actuación entronca con varios mandatos de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad en Andalucía, especialmente aquellos referidos a la igualdad en el ámbito laboral, dado que la ocupación en el sector industrial está fuertemente masculinizada. Así, a través de estas buenas prácticas, el resto de empresas del sector pueden conocer cómo activar mecanismos para la igualdad en la promoción empresarial, la calidad del empleo, la igualdad salarial, la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, entre otros mandatos de la Ley.

Además, se fomenta la participación de las mujeres en el ámbito social y económico, especilamente en los órganos de dirección y decisión para intentar superar la brecha denominada "techo de cristal".



**CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN
PÚBLICA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Las competencias de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se disponen en el artículo 1 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por el Decreto 211/2024, de 24 de septiembre.

Corresponde a la Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las siguientes materias:

- a) Las recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia, salvo la configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, sin perjuicio de su dirección funcional por esta Consejería.
- b) Las relativas a violencia de género que guarden relación directa con la Administración de Justicia.
- c) La ordenación de los servicios de justicia gratuita y de orientación jurídica gratuita.
- d) La superior representación y coordinación de las relaciones con la Administración de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio Fiscal, Ministerio de Justicia, así como con cuantas instituciones y organismos participen o colaboren con la Administración de Justicia.
- e) Los instrumentos y procedimientos de mediación y otros medios adecuados de solución de controversias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- f) Las relativas a notariado y registros públicos, de acuerdo con el artículo 77 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- g) Las relativas a justicia juvenil.
- h) La atención a las víctimas de terrorismo y a las víctimas de delitos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- i) Las relativas a colegios profesionales, fundaciones y asociaciones.
- j) Las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.
- k) El desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Entidades Locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.
- l) La planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consecuencia la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía. Tiene atribuida la organización y transformación continua de la Administración y sus procedimientos. Igualmente, ejercerá la inspección de servicios y los programas para la evaluación y calidad de los mismos.
- m) La ordenación y racionalización del sector público instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, bajo la superior dirección de su titular, según la redacción dada en el Decreto 211/2024, de 24 de septiembre, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración.
- c) Secretaría General de Servicios Judiciales.
- d) Secretaría General de Administración Local.
- e) Secretaría General para la Administración Pública.
- f) Secretaría General Técnica.
- g) Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos.
- h) Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- i) Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.



j) Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz.

El Instituto Andaluz de Administración Pública está adscrito a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública.

La Consejería gestiona las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública, según establece el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública cuenta con los siguientes planes estratégicos y estrategias en el ámbito de sus competencias:

JUSTICIA

Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía

Mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023 se aprobó la formulación de un Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía, se prevé que a finales de 2025 el Consejo de Gobierno lo apruebe. El Plan tiene como finalidad que el Servicio Público de Justicia afronte de manera satisfactoria los siguientes retos:

- Una Justicia más accesible a la ciudadanía, potenciando los mecanismos institucionales que garanticen la tutela judicial efectiva de sus derechos y libertades en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Una Justicia más ágil y eficiente, posibilitando la implantación de un nuevo modelo organizativo en la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Una Justicia en digital, logrando la digitalización real de la Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la adaptación tecnológica de los diversos sistemas y herramientas.
- Una Justicia con infraestructuras más modernas y sostenibles, mejorando las infraestructuras judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de que progresivamente los edificios e instalaciones judiciales respondan a su función, siendo más seguros, accesibles, sostenibles, funcionales y confortables.
- Una Justicia con mayor proyección social, potenciando la red de servicios de apoyo a la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en especial aquellos que tienen como destinatarios a los colectivos de personas más vulnerables.

El Plan analizará como punto de partida la situación actual de recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia, entendiendo por tal a todos aquellos que componen el Servicio de Justicia, centrado en aquellos que entran dentro del ámbito de competencia autonómica, será uno de los cinco elementos fundamentales del Plan. Siendo los demás las infraestructuras judiciales, Sistemas de información (infraestructuras digitales), calidad del Servicio y sostenibilidad del Sistema de Justicia. Tras el diagnóstico de los elementos anteriores se van a formular los programas, con las medidas, acciones y proyectos a realizar. Se incluirán, entre otras cuestiones, sus objetivos, indicadores de resultado y órganos responsables. Así mismo, se habrá de incluir los recursos organizativos y económicos para su implementación y temporalización.

El Plan de Igualdad de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024-2027. Acuerdo de 4 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el I Plan de Igualdad de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024-2027, aprobado por la Comisión Negociadora.

Con el I Plan de Igualdad de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024-2027, se abordan las necesidades reales del personal funcionario al servicio de la misma, con un alcance global e integral, a fin de consolidar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización. Los objetivos y actuaciones propuestos en el Plan se alinean con las metas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres establecidas por el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía,



2022-2028, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2022. Este Plan de Igualdad se aplica al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, compuesto por los cuerpos generales de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial y el cuerpo especial de personal Médico Forenses que desarrollan su labor en los centros de trabajo de los órganos judiciales, fiscales e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Andalucía. Entre los objetivos estratégicos del I Plan de Igualdad de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se destacan los siguientes:

- Reducir la brecha de género en el acceso a los puestos de mayor nivel en la Administración de Justicia en Andalucía.
- Aumentar el porcentaje de hombres que solicitan medidas de conciliación.
- Conseguir que la conciliación no sea un freno para la promoción profesional.
- Mejorar la percepción de las políticas de igualdad en la Administración de Justicia en Andalucía.
- Promover la salud laboral desde una perspectiva de género.
- Garantizar la protección y atención en el ámbito laboral de toda víctima de violencia de género.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en el desarrollo de las políticas de justicia juvenil, participa en planes sectoriales sobre políticas de salud, particularmente en materia de salud mental y adicciones, así como de igualdad, familias, infancia y adolescencia. En concreto:

- Estrategia de Salud de la Infancia y Adolescencia en Andalucía 2021-2025,
- Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía 2024-2030.
- Plan estratégico andaluz para el abordaje de las hepatitis virales 2024-2030 (PEAHEP).
- Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMAA) 2024-2028
- Plan de Familias de Andalucía 2020-2025
- III Plan Integral de Infancia y Adolescencia en Andalucía (2022-2026)
- Plan Estatal de Acción para la Garantía Infantil en España 2022-2030.
- Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028
- Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Estrategia frente al desafío demográfico en Andalucía 2025-2030:

Son numerosos los países y regiones de nuestro entorno que están afrontando el reto demográfico como prioridad. Esta situación —fruto de causas demográficas (envejecimiento, descenso de la natalidad, mayor longevidad), cambios socioculturales y mayor movilidad— incide en la economía, el medio ambiente, el abandono del medio rural y puede generar desigualdades de oportunidades. Es imprescindible que las políticas públicas aborden el desafío demográfico en todas sus vertientes, con especial atención a los municipios andaluces más afectados por el desequilibrio demográfico interno.

Según el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, la Secretaría General de Administración Local asume la planificación y ejecución de las competencias relativas al Reto Demográfico. En ese marco se han desarrollado actuaciones y se elaboró la Estrategia aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2023, con previsión de aprobación efectiva en 2025.

Para traducir la Estrategia en resultados concretos resulta esencial su encaje presupuestario y operativo; los ejes prioritarios pueden sintetizarse así:

- Mantener y mejorar servicios esenciales en el medio rural (sanidad, educación, transporte y servicios sociales).
- Impulsar conectividad y digitalización para eliminar brechas territoriales y facilitar el teletrabajo.
- Fomentar vivienda asequible y rehabilitación para atraer y fijar población joven y familiar.
- Promover empleo y diversificación económica local (emprendimiento, agroindustria, turismo sostenible, economía verde).



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

- Reforzar los cuidados y la atención a la dependencia para un envejecimiento digno.
- Establecer gobernanza coordinada y sistemas de seguimiento con indicadores territoriales.

En definitiva, la Estrategia 2025–2030 debe apoyarse en instrumentos presupuestarios plurianuales, criterios técnicos de priorización, procedimientos ágiles de acceso a fondos y evaluación continua para garantizar impacto y cohesión territorial.

FUNCIÓN PÚBLICA

Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía:

El Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2030 fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 24 de octubre de 2023. Dicho Plan se concibe como un instrumento necesario para recoger el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión del personal incluido en su ámbito de aplicación. No puede obviarse, que este personal empleado público es quien tiene que garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración, siendo elemento imprescindible para la implementación de las políticas públicas, respondiendo eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos años. De ahí, la indisoluble vinculación entre el Plan Estratégico de Recursos Humanos y la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

A través del I Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía, para el período 2023- 2030, se pretende poner de manifiesto la importancia del personal empleado público como instrumento esencial en la prestación de servicios en esta Comunidad Autónoma.

Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030:

Por Acuerdo de 14 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030, estando prevista su aprobación por el Consejo de Gobierno en el último trimestre de este año, por lo que durante el próximo ejercicio presupuestario comenzará a desplegar sus efectos.

Una Administración pública innovadora es aquella que introduce con agilidad novedades en su funcionamiento y en los servicios que presta para resolver los problemas de las personas y así ser cada vez más valiosa para la sociedad.

La misión de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030 es crear valor público y social transformando la Administración Pública de Andalucía hacia un nuevo modelo organizativo en red, centrada en las necesidades de la ciudadanía, que sea proactiva y útil, anticipándose a sus necesidades y orientada a la calidad del servicio público, con el objetivo de garantizar una atención de excelencia mediante la prestación de servicios eficientes, y accesibles, que mejoren la calidad de vida de la sociedad andaluza.

La visión de la Estrategia es ser un referente en la adaptación de la Administración andaluza a las demandas de la sociedad actual en todo su territorio, promoviendo la excelencia en el servicio público, capacidad de adaptación y atención a la ciudadanía, todo ello con un enfoque en la eficiencia, la proactividad, la innovación, la sostenibilidad y la cercanía.

Los valores que rigen esta estrategia son transparencia y participación, buena administración, simplificación, alineación jurídica y tecnológica, puesta en valor de las capacidades de las personas empleadas públicas, eliminación de barreras para no dejar a nadie atrás, orientación a la ciudadanía, proximidad y humanidad, proactividad, evaluación, sostenibilidad y agilidad.

Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027:

El I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía, 2023-2027, fue aprobado por la Comisión Negociadora del mismo en la reunión celebrada el 6 de julio de 2023, siendo ratificado por Acuerdo del



Consejo de Gobierno del día 24 de octubre de 2023. Con el I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027, se abordan las necesidades reales del personal al servicio de la misma, con un alcance global e integral, a fin de consolidar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización, y de constituir un referente para el diseño e implementación de planes de igualdad en todas las organizaciones. Los objetivos y actuaciones propuestos en el Plan se alinean con las metas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres establecidas por el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, 2022-2028, aprobado mediante el Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Avanzar hacia un modelo organizativo para conseguir una justicia más eficiente y accesible

Con este objetivo se pretende conseguir un sistema judicial ágil, cercano y centrado en la ciudadanía, mediante las siguientes actuaciones:

- Reformas estructurales como la nueva oficina judicial que representa una transformación profunda del sistema judicial con el objetivo de mejorar la eficiencia, accesibilidad y calidad del servicio público de justicia mediante una forma de trabajo que agilice la gestión de los procedimientos de acuerdo con lo establecido en las relaciones de puestos de trabajo y en los protocolos de funcionamiento de los servicios comunes que ha de conllevar una reducción de las cargas de trabajo de los partidos judiciales.
- La promoción de métodos alternativos de resolución de conflictos.
- Garantizando de forma eficiente el acceso a toda la ciudadanía al derecho a la justicia gratuita.

Este objetivo estratégico persigue también garantizar el funcionamiento diario, eficiente y continuo de los órganos judiciales y de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses asegurando la disponibilidad de recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio de justicia.

OE.2 Alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a la mujer víctima de violencia de género

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública ostenta las competencias relativas a violencia de género que guarden relación directa con la Administración de Justicia. Con la ejecución de dichas competencias se pretende, como objetivo principal, la atención más especializada, accesible y rápida a las víctimas de violencia de género a través de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en adelante IMLCF), de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (en adelante UVIVG), los servicios de asistencia jurídica gratuita especializada a las víctimas de violencia de género y de las medidas específicas orientadas a evitar una mayor exposición entre las víctimas de violencia de género y sus agresores en el momento de la declaración judicial.

Las UVIVG son unidades funcionales formadas por profesionales de la medicina, la psicología y el trabajo social, integradas en los IMLCF encargadas de prestar asesoramiento técnico pericial especializado en violencia de género a los tribunales y al Ministerio Fiscal, en todos los procedimientos penales relacionados con la violencia de género y los procedimientos civiles derivados de éstos. Además, recopilan, gestionan y difunden datos de su actividad y realizan labores de docencia e investigación en violencia de género.

El servicio público prestado por la UVIVG debe garantizar la máxima calidad pericial, el respeto al secreto procesal, la independencia y fiabilidad en los informes emitidos para conseguir la mejora continua dirigida a la excelencia.

Actualmente se sigue trabajando en la mejora de las UVIVG para prestar un servicio pericial con talento humano competente implicado con la violencia de género, comprometido con la buena práctica profesional y con la



calidad, implementando procedimientos de trabajo, actualizando y desarrollando nuevos protocolos de actuación, abordando la regulación normativa de la organización y sus funciones dentro de una gestión responsable de los servicios públicos.

Para 2026, la Consejería implementará mejoras en la adecuación de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) mediante la creación de una plaza de coordinador médico forense en cada unidad. Esta incorporación permitirá contar con un profesional adicional de medicina forense, encargado de organizar el volumen significativo de trabajo de estas unidades especializadas. Asimismo, se incrementará el número de profesionales en psicología y trabajo social para reforzar la atención integral.

En este sentido, gracias al impulso del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, se están implementando mejoras en el servicio público prestado por las UVIVG. En 2026 se continuará con el refuerzo de estas unidades mediante financiación del Pacto de Estado. Además de atender a las víctimas de violencia de género, las actuales Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) tendrán que asistir a las víctimas de violencia sexual contra las mujeres, medida derivada de la reciente Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre de Garantía Integral de la Libertad Sexual.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de su Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de febrero, ha sido pionera en disponer una serie de singularidades del procedimiento de reconocimiento del derecho a las víctimas de violencia de género, con la reducción de plazos en su tramitación, garantizando una misma dirección letrada para la defensa de la víctima en todos los procesos o procedimientos derivados del mismo acto de violencia, así como otorgando privilegios a las víctimas para la designación de profesionales que la representen, atribuyendo facultad para su libre elección, y otorgándoles la oportunidad de obtener una segunda opinión, para la prestación del servicio del turno de oficio.

Por otro lado, se garantiza igualmente a las víctimas de violencia de género, la representación procesal por medio de profesional de la procuraduría en todas las fases del proceso penal a través de una subvención reglada sin concurrencia competitiva a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Andalucía, para la financiación de las medidas necesarias a adoptar para la designación de Procurador o Procuradora que represente de forma gratuita a las víctimas de violencia de género en las fases del proceso penal en que su intervención no sea preceptiva, siendo imprescindible la formación especializada de los profesionales para la prestación de dichos servicios. Esta subvención se financia a través del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y se mantiene para el ejercicio 2026.

Afección en la igualdad de género

La violencia de género es la mayor de las desigualdades, con las diversas actuaciones descritas en el Objetivo Estratégico se pretende facilitar el acompañamiento y ofrecer todas las garantías jurídicas a la mujer víctima de esta violencia.

Afección en la violencia de género

El Objetivo Estratégico está destinado a dar la mejor atención posible a las víctimas de violencia de género desde la administración de justicia de Andalucía.

OE.3 Fortalecer institucionalmente los gobiernos locales

Teniendo en cuenta que los gobiernos locales son también Administración Pública, es fundamental establecer y desarrollar medidas que tiendan a establecer como objetivo la tarea de empoderamiento de las entidades locales. Este objetivo se realiza fundamentalmente a través de distintas facetas que la Secretaría General ha desarrollado durante los últimos años, como son el impulso de la administración electrónica en el ámbito local, implementando al efecto un aplicativo que está permitiendo reducir costes y facilitar la gestión (CEP@L), así como a través de



otras medidas como son la mejora de la capacitación administrativa y de gestión de los responsables electos locales y de aquellas personas que desempeñan en las entidades locales las áreas de mayor relevancia (los funcionarios habilitados de carácter nacional), la colaboración económica a través de subvenciones nominativas con instituciones de marcado carácter e influencia local, así como la gestión de las competencias relacionadas con el nombramiento, provisión temporal y definitiva del personal funcionario habilitado de carácter nacional, y nuevas actuaciones o medidas en relación al Reto Demográfico.

OE.4 Lograr la ejecución eficaz de las medidas judiciales a los menores infractores y su desarrollo social y educativo

Dar cumplimiento a las medidas dictadas por los juzgados de menores desde una doble perspectiva, sancionadora y educativa, orientando la atención al superior interés del menor, de conformidad con los principios de igualdad entre mujeres y hombres, con el objeto de facilitar la evolución del menor infractor para incorporarse a la sociedad.

Este objetivo estratégico contribuye a la incorporación social de las personas menores infractoras, a la reducción de las desigualdades inherentes a esta población, con el aumento de las oportunidades sociales y educativas que posibiliten el desarrollo en igualdad de condiciones al resto de sus iguales.

En interés superior del menor, la Consejería Justicia, Administración Local y Función Pública se marca como objetivo estratégico en materia de justicia juvenil la ejecución de las medidas judiciales mediante programas adecuados a los perfiles de los menores, en un centro o servicio próximo a su entorno y haciendo participe a los diferentes agentes previstos en la ley orgánica, jueces, fiscales, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz, así como a la ciudadanía en general.

Afección en la infancia y adolescencia

La Justicia Juvenil garantiza los derechos fundamentales de los menores cuando han entrado en conflicto con la ley, no se basa únicamente en el castigo, sino en la reinserción social y la educación, lo cual se alinea con los principios del sistema de infancia y familia, que promueve el desarrollo integral del menor.

Afección en la familia

En muchos casos, los menores que cometen infracciones provienen de entornos familiares problemáticos. Por eso, los equipos de justicia juvenil suelen trabajar junto a profesionales de infancia y familia (psicólogos, trabajadores sociales, educadores) para abordar las causas profundas del comportamiento.

OE.5 Defender la dignidad de las víctimas de delitos, dando respuesta a sus necesidades de apoyo o asistencia

Con este objetivo estratégico cumplimos los mandatos establecidos en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito e implementamos las políticas para la consecución de una efectiva protección de las víctimas y de sus derechos. Defender la dignidad de las víctimas desde la perspectiva de velar por los derechos de protección, información, apoyo, asistencia y atención, desde un trato respetuoso, profesional, individualizado y no discriminatorio.

El porcentaje de personas atendidas en los Servicios de Asistencia a Víctimas de Andalucía supone un termómetro del cumplimiento del propósito de prestar asistencia al mayor número de víctimas posible.

OE.6 Incorporar el enfoque de género en las políticas de justicia juvenil

Con este objetivo estratégico se da cumplimiento a lo establecido en el Título I la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía que hace referencia a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Bajo el mandato del artículo 5 de la Ley, queda establecida la necesaria presencia del enfoque de género de forma integral y sistemática, en cualquier política pública o ámbito de actuación y gestión, así como en cualquier fase de la intervención pública.



Este objetivo se enmarca igualmente en el Eje I "Gobernanza" del Plan Estratégico para la igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2021-2027, en concreto en la línea 1.A. Incorporación plena de la perspectiva de género, así como en el Eje IV. "Un espacio productivo igualitario" en la línea de actuación 4.A. Lucha contra la precariedad y discriminación laboral" y en el Eje V. de "Sociedad libre de violencias sexistas", en las líneas de actuación 5.A. "Sensibilización y generación de rechazo contra todas las violencias sexistas" y la línea 5.B. "Desarrollo de estrategias de intervención frente a cualquier tipo de violencia machista". En este Eje V, se incluirían tanto las actuaciones dirigidas a los profesionales que trabajan en los centros, como las actuaciones dirigidas a las personas menores, desagregadas por edad y por sexo.

Afección en la igualdad de género

En las políticas de justicia juvenil es imprescindible incorporar el enfoque de género porque existen desigualdades estructurales que afectan a niñas y adolescentes en conflicto con la ley, por ello hay que adaptar las medidas y programas para atender las necesidades específicas de las menores.

Afección en la infancia y adolescencia

Las políticas de justicia juvenil con enfoque de género e infancia buscan garantizar que los sistemas judiciales respondan adecuadamente a las necesidades específicas de niñas, niños y adolescentes, reconociendo las desigualdades estructurales que afectan especialmente a las niñas y adolescentes mujeres.

OE.7 Cooperar y velar por la suficiencia financiera de las entidades locales

Con este objetivo se contribuye a dar respuesta a las previsiones con las que tanto el artículo 142 de la Constitución como el 191 del Estatuto de Autonomía, caracterizan a las Haciendas de las Entidades Locales, de forma que hayan de ser suficientes financieramente para el ejercicio de las funciones públicas que tienen atribuidas. La Comunidad Autónoma de Andalucía cumple un papel coadyuvante a esa suficiencia financiera.

OE.8 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de igualdad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un principio inspirador en la actuación administrativa que tiene por finalidad lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

La ciudadanía demanda a las Administraciones Públicas la simplificación de los procedimientos administrativos, y que no se establezca una regulación de cargas administrativas excesivas que puedan lastrar tanto la actividad económica como el ejercicio de los derechos. Uno de los instrumentos más efectivos de simplificación administrativa lo constituye la administración electrónica, en la medida que pueda representar un ahorro de costes y un motor para el desarrollo. Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

Afección en la igualdad de género

El objetivo contribuye de manera directa a la igualdad de género al promover la integración efectiva de esta perspectiva en todas las actuaciones relacionadas con la modernización y mejora de la administración pública andaluza. A través de acciones orientadas a fomentar la corresponsabilidad, se impulsa la participación equilibrada de mujeres y hombres en las medidas de conciliación. Asimismo, se trabaja para reducir la segregación horizontal y vertical, garantizando que el acceso, la promoción y las condiciones laborales no estén condicionadas por el género.

Además, el fortalecimiento de estructuras internas dedicadas a la igualdad asegura que este principio se



incorpore de forma permanente en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas. De esta manera, el objetivo operativo contribuye a consolidar una cultura organizativa más justa, inclusiva y equitativa, que favorece la igualdad real entre mujeres y hombres en el ámbito institucional.

OE.9 Promover la implementación de un modelo de administración pública basado en los principios del "Buen Gobierno"

El compromiso de la Junta de Andalucía en la realización de actuaciones basadas en la aplicación de los principios de buen gobierno en la administración pública, desde el ámbito de la racionalización se ha concretado en el diseño de una hoja de ruta cuyo objetivo es la implantación de una serie de actuaciones dirigidas a la racionalización del sector público andaluz.

OE.10 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

Para avanzar en una gestión eficiente de las ayudas se seguirá trabajando con la Agencia Digital de Andalucía y con el servicio de Administración SIRHUS en la automatización de procesos de las modalidades de ayuda que ya han sido digitalizadas para facilitar su gestión y conseguir procedimientos más ágiles. Se trabajará de igual forma en el desarrollo y adaptación del tramitador de convocatorias en SIRHUS para implementar las modalidades de ayudas y medidas que se incorporen en el nuevo Decreto regulador de las ayudas de acción social.

OE.11 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género y la dimensión climática.

Asimismo, velar por la aplicación de las acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género a los centros directivos de la Consejería; y velar por la aplicación transversal de la dimensión climática en las políticas de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

Los efectos de este objetivo estratégico en materia de género se basan en la integración de la Unidad de Igualdad de la Consejería en el ámbito de la Secretaría General Técnica, lo que permite velar por la integración de las perspectiva de género en el conjunto de la actividad de la Consejería, mediante los oportunos informes y asesoramiento.

OE.12 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.13 Dotar a la Administración de Justicia de sedes homogéneas, funcionales, modernas y adaptadas al desempeño del servicio público

El objetivo es la mejora de las sedes judiciales en los que se atiende a la ciudadanía, para optimizar la prestación de este servicio público.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

- Capítulo 1, Gastos de personal: Se trata de la partida cuantitativamente más importante, sobre todo por el personal al servicio de la Administración de Justicia. Destaca en cuanto a la evolución la importante subida de este tipo de personal, debido tanto al incremento de plantilla provocado, especialmente, por la consolidación del personal de las nuevas sedes judiciales como al incremento del crédito que incluye la previsión de incremento salarial. Además, se vuelve a presupuestar en este ejercicio el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- Capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios: Se produce un importante incremento en este capítulo en autofinanciada del programa 14B, debido a que se consolidan los incrementos de coste de los contratos existentes. Baja el gasto destinado a REDEJA debido a que la ejecución del contrato vigente muestra que la previsión de consumo era excesiva. Se reducen los gastos financiados con transferencias finalistas al terminar en 2025 el plazo de ejecución del proyecto Justicia 2030.
- Capítulo 4, Transferencias corrientes: Se produce un leve incremento motivado por la prestación de la Asistencia Jurídica Gratuita.
- Capítulo 6, Inversiones reales: Se producen una importante disminución debido, en gran medida, a la bajada de los gastos financiados con transferencias finalistas al terminar en 2025 el plazo de ejecución del proyecto Justicia 2030.
- Capítulo 7, Transferencias de capital: Se produce un incremento motivado por la dotación de la partida destinada al Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	517.820.914	57,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	211.306.688	23,4
3 GASTOS FINANCIEROS	15.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.470.491	6,5
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	787.613.093	87,3
6 INVERSIONES REALES	40.762.475	4,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	73.281.210	8,2
Operaciones de Capital	114.043.685	12,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	901.656.778	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	901.656.778	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el ámbito de la Administración de Justicia: En el capítulo 1 hay que destacar las partidas correspondientes a los gastos del personal al servicio de la administración de Justicia, que sufren una subida importante debido factores ya comentados en el apartado anterior.

En el capítulo 2, las partidas más importantes son las relativas a los contratos de justicia juvenil, a los arrendamientos de sedes judiciales, al suministro de energía eléctrica y a los gastos de seguridad de sedes judiciales.



En el capítulo 4 destaca la partida en la que se incluye la prestación de la Asistencia Jurídica Gratuita.

En el capítulo 6 son destacables las partidas del servicio autofinanciada destinadas a la adquisición y reforma de las sedes judiciales. Igualmente destacan las partidas correspondientes a los Fondos Europeos y al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para la rehabilitación de edificios judiciales y la mejora de la eficiencia energética de los mismos.

En relación con la Administración Local: La partida más importante corresponde a la financiación del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA). La Junta de Andalucía contribuye financieramente al PFEA mediante el otorgamiento de subvenciones a las diputaciones provinciales para la financiación directa de los costes de adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho Programa, cuyas destinatarias finales son las entidades que integran la Administración local de Andalucía. Además del PFEA, las partidas más importantes son las destinadas a las distintas líneas de ayudas y transferencias a corporaciones locales.

En el área de Función Pública: Destaca la partida correspondiente a la línea de subvenciones a las organizaciones sindicales.

En el programa relativo a Servicios Generales: Los gastos más importantes son los relativos a personal, así como los relacionados con el funcionamiento de las sedes (seguridad, limpieza, etc), las inversiones de reposición de las mismas y la asistencia técnica en materia TIC, financiada con Fondos Europeos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- En el ejercicio 2026, la Consejería implementará de forma plena la Ley de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, dotando a todos los partidos judiciales de Andalucía de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, oficinas de Justicia en el municipio y oficinas de Registro Civil. Con la implantación de la nueva Oficina Judicial, la Consejería, en el ámbito de sus competencias, reforzará su compromiso con una Justicia más eficiente, especializada y orientada a la ciudadanía y a los profesionales, priorizando la atención a colectivos vulnerables, garantizando un servicio público de calidad.

- Los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses continuarán su actividad investigadora en el ámbito de la medicina legal mediante la suscripción de convenios de colaboración con otras administraciones e instituciones. Asimismo, se prevé la puesta en funcionamiento de una unidad docente destinada a la formación de médicos especialistas en medicina forense.

- La Consejería, en el ámbito de sus competencias, reforzará el servicio público de justicia para mejorar la respuesta frente a la violencia sobre la mujer, mediante la dotación de recursos humanos y materiales, con especial atención a las unidades de valoración integral de violencia de género.

- En materia de infraestructuras judiciales, en el ejercicio 2026 se presupuesta el inicio ya programado de cuatro nuevas actuaciones de gran importancia:

Ciudad de la Justicia de Cádiz: Constituye un hito histórico el inicio inminente de las obras de la nueva Ciudad de la Justicia de Cádiz en los inmuebles cedidos por el Ayuntamiento en los antiguos Depósitos de Tabacos, concretamente unas antiguas viviendas de ingenieros, un depósito racionalista y dos naves.

Algeciras: Demolición de la sede actual de Av Virgen del Carmen 55 para construir un edificio de nueva planta en dos cuerpos, en el que ubicar, la Audiencia Provincial y toda la parte penal del Tribunal de Instancia, dejando la parte civil en Plaza de la Constitución, con lo que en Algeciras se concentrarán solamente en dos sedes todos los servicios de la Administración de Justicia.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Huércal-Overa: Construcción de una nueva sede judicial en parcela ubicada en Calle del Doctor Jiménez Díaz completamente adaptada al modelo de Tribunal de Instancia, que permitirá acabar con la división actual de dos sedes judiciales, colmatadas y distantes entre sí.

Rehabilitación antigua sede de Villacarrillo: El Tribunal de Instancia de Villacarrillo se encuentra alojado en unos locales cedidos por el Ayuntamiento en el mercado de abastos, que no reúnen los mínimos requisitos para prestar un digno servicio. Este traslado, que nació como provisional, para que se llevaran a cabo obras de mejora y rehabilitación de la anterior sede judicial en calle Feria 41, se prolonga ya durante 15 años, estando programado acabar con esta situación en 2026.

- En 2026 se implementa como nuevo servicio, en los ámbitos civil y mercantil, el Servicio de Mediación Civil y Mercantil de Andalucía (SEMCA). El Servicio de Mediación Civil y Mercantil de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública supondrá una mejora el ejercicio de la acción de la Justicia siempre considerada como un servicio público por y para el ciudadano, dentro del plan de Estratégico de la Justicia de Andalucía.

- Publicado el Decreto 81/2025, de 12 de marzo, por el que se regula el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía y el Consejo Asesor de Mediación de Andalucía, se procederá a su puesta en marcha a través de un nuevo sistema de información "Regmedia", orientado a la inscripción en el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía que se constituye como una base de datos informatizada accesible a través del sitio web de la Junta de Andalucía, siendo su finalidad la de facilitar el acceso de los ciudadanos a este medio de solución de controversias a través de la publicidad de los mediadores profesionales y las instituciones de mediación.

- En 2026 se trabajará con el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados (CADECA) para la financiación, a través de subvención excepcional, de las conciliaciones realizadas por abogados y abogadas como uno de los medios alternativos de solución de controversias incluidas en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

- Adaptación del sistema de compensación económica por las actuaciones de los profesionales que se realicen en el turno de oficio, con la implementación de la reforma prevista en la citada orden, tras las novedades introducidas para su adaptación con Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, e incorporación del nuevo módulo de mediación penal.

- Establecimiento de un nuevo sistema de compensación económica por los gastos de funcionamiento que genera a los colegios de abogados y de procuradores la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita.

- Se garantizará la tramitación del procedimiento de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, de forma ágil, controlada y segura, con la implementación en el Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, de dicho proceso.

JUSTICIA JUVENIL

En materia de justicia juvenil, el día 1 de enero de 2026 se iniciará la prórroga por un año de 11 centros de internamiento, los existentes en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén y Sevilla. Se tramitará la licitación de nuevos contratos para esas provincias que deben entrar en vigor el día 1 de enero de 2027, valorándose la reducción de las plazas existentes en la actualidad, en atención a la demanda de los últimos años.

Asimismo, se iniciará la prórroga por 6 meses de 16 lotes de los grupos de convivencia educativa. Se prevé la entrada en vigor, el 1 de julio de 2026, de nuevos contratos para el funcionamiento de todos los grupos educativos existentes en las 8 provincias de Andalucía. Esta nueva licitación, ya en marcha, ofrece con lote único en cada una de las provincias, optimizando los recursos disponibles y mejorando la dotación de personal en los mismos.

Entrará en pleno funcionamiento el Observatorio de Justicia Juvenil, que iniciará previsiblemente su actividad en el último trimestre de 2025.



VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

En materia de víctimas, los Puntos de Encuentro Familiar se gestionaban a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la normativa vigente en materia de contratación pública y descentralizados en las Delegaciones Territoriales de la Consejería en todas las provincias andaluzas. Sin embargo, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación ha decidido centralizar los contratos que gestionan los Puntos de Encuentro paulatinamente adaptándose al calendario de renovación de los mismos, de manera que a partir del 1 de febrero de 2025 la gestión de los contratos PEF de las provincias de Almería, Granada y Jaén se realizan desde los Servicios Centrales de la Consejería, estando actualmente en licitación un contrato para las provincias de Cádiz y Sevilla previendo el inicio de su ejecución en octubre de 2025.

Asimismo, se prevé que en 2026 se produzca la aprobación del Decreto por el que se establece el servicio de experto facilitador para prestar apoyo a las personas con discapacidad que participen en procesos judiciales en Andalucía.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el curso de los procesos de transformación digital y organizativa de la Administración General de la Junta de Andalucía con la implementación de la Ley de Función Pública y la ejecución de los planes estratégicos aprobados, los retos para 2026 se centran en afianzar la implantación de las reformas normativas y estructurales iniciadas, garantizar la igualdad real entre mujeres y hombres, desarrollar modelos innovadores de gestión pública y consolidar el empleo público como motor clave para la implementación de políticas públicas.

El Programa 12A continuará en 2026 como eje vertebrador de la modernización de la Junta de Andalucía. Las actuaciones previstas permitirán consolidar un modelo de administración pública más eficiente, digital, igualitaria y alineada con los retos del siglo XXI, con el personal empleado público como elemento clave para su éxito.

ACCIÓN SOCIAL

Con el objetivo de impulsar una gestión eficiente de las ayudas consolidando y ampliando los avances logrados en años anteriores, se seguirá trabajando en la mejora del tramitador de convocatorias y en la automatización de trámites con el objetivo último de reducir los tiempos de resolución y pago de las ayudas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

El presupuesto para 2026 prevé el desarrollo de la I Estrategia frente al desafío demográfico en Andalucía 2025-2030, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2025. Esta aprobación va a suponer la necesidad de realizar durante 2026 diferentes actuaciones de divulgación sobre la misma. Igualmente se realizarán estudios de distinta naturaleza derivados de la Estrategia, de evaluación, destinados a aumentar el conocimiento sobre determinadas entidades locales, etc.

Durante el ejercicio 2026, en ejecución de una de las políticas públicas previstas en la Estrategia, se prevé tramitar por parte de esta Secretaría General de Administración Local un instrumento jurídico a través del cual se impulsará la transformación de solares, inmuebles, edificios, edificaciones e instalaciones, en viviendas, espacios de trabajo o lugares de realización de actividades comerciales, con la finalidad de retener o atraer a nuevos residentes a aquellas entidades locales que requieran de una actuación prioritaria en materia de lucha contra la despoblación.

Igualmente, se prevé desarrollar la plataforma web Vive Más Andalucía, puesta en funcionamiento en 2025, incorporando nuevo contenido a la misma, ofertas de empleo, vivienda disponible, etc.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

El Presupuesto de la Consejería se estructura en cuatro bloques, que se corresponden con las distintas materias competencia de la misma y con los servicios generales que se presentan en todas las estructuras:

- En el área de Justicia existen dos programas presupuestarios con un contenido claramente diferenciado. Por un lado, el programa 14B, que es cuantitativamente el más importante de la Consejería incluye todo el gasto relativo a las competencias de la Junta de Andalucía en relación con el funcionamiento de juzgados y tribunales. En este programa destacan el personal al servicio de la administración de justicia, así como todas las actuaciones relacionadas con las construcción y funcionamiento de las sedes. También es muy importante la asistencia jurídica gratuita. Por otro lado, también tenemos el programa 14C, en el que destacan los gastos correspondientes a los centros de menores infractores y la ayudas a víctimas del terrorismo.

- En el área de Administración Local todas las competencias se concentran en el programa 81A, en el que destacan las ayudas que se prestan a las entidades locales.

- En cuanto a Función Pública, nos encontramos con dos programas presupuestarios. Por un lado, el 12A, donde se encuentran todas las acciones relativas a la gestión de personal de la Junta de Andalucía y el 12C, que se concentra en las ayudas de acción social, pero que en esta Sección solo presupuesta al personal, ya que el gasto, al afectar a todas las consejerías, se presupuesta en la Sección 3100 Gastos de Diversas Consejerías.

- Finalmente, los gastos generales de la Consejería, incluyendo todos los relativos a las sedes administrativas, se presupuestan en el programa 12S.

Programa		2026	%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	27.069.039	3,0
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	512.236	0,1
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	36.577.593	4,1
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	658.279.441	73,0
14C	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	93.183.716	10,3
81A	COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	86.034.753	9,5
TOTAL		901.656.778	100,0

PROGRAMA 12A- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Administración Pública andaluza se enfrenta al desafío de adaptarse a un entorno social y tecnológico en constante cambio, en el que la ciudadanía demanda servicios más eficaces, ágiles, digitales, transparentes e igualitarios. Pese a los avances alcanzados, persisten necesidades estructurales y organizativas que limitan la plena modernización del aparato administrativo y su capacidad de respuesta ante las nuevas exigencias sociales y económicas.

Durante la presente Legislatura, uno de los compromisos estratégicos ha sido la modernización de la Administración Pública andaluza como respuesta a la creciente exigencia de la ciudadanía. Se ha avanzado en el desarrollo de una Administración más profesional, eficiente e innovadora, impulsada por la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030, que establece un marco común para la transformación digital, organizativa y de gestión en todos los órganos directivos de la Junta de Andalucía.

En este contexto, se han aprobado instrumentos clave como el Plan Estratégico de Recursos Humanos de la Administración General y la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de la Junta de Andalucía, que sientan las bases de un nuevo modelo de empleo público, más moderno, eficaz y adaptado a las necesidades del siglo XXI. No obstante, la plena implantación de estas reformas requiere continuidad en su desarrollo reglamentario y en la consolidación de los cambios estructurales iniciados.



Por otra parte, el sector público empresarial andaluz necesita avanzar hacia un modelo de gestión eficiente y orientado a resultados, que asegure la sostenibilidad de los servicios públicos y el uso óptimo de los recursos. Igualmente, se mantiene el reto de garantizar la igualdad real entre mujeres y hombres, fortaleciendo las medidas de conciliación y erradicando cualquier forma de discriminación en el ámbito público.

Durante 2025, la Administración General de la Junta de Andalucía ha consolidado un proceso de transformación digital y organizativa, apoyado en la ejecución de los planes estratégicos y en la aplicación de la nueva normativa de función pública. Estos avances han supuesto un progreso significativo hacia una Administración más eficiente, profesional, igualitaria y cercana a la ciudadanía.

Sin embargo, de cara a 2026, los principales retos identificados se centran en:

- Afianzar la implantación de las reformas normativas y estructurales en curso.
- Garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Desarrollar modelos innovadores de gestión pública.
- Consolidar el empleo público como elemento clave para la ejecución de políticas públicas.

El Programa 12A se configura como el eje vertebrador de la modernización de la Junta de Andalucía, orientado a resolver los problemas detectados en materia de eficiencia administrativa, transformación digital, profesionalización del empleo público, igualdad y calidad de los servicios públicos.

Su finalidad es consolidar un modelo de administración:

- Más eficiente, mediante la optimización de recursos y la mejora de la gestión pública.
 - Más digital y transparente, garantizando la accesibilidad y la simplificación de los procedimientos administrativos.
- Más igualitaria, promoviendo la igualdad real de oportunidades en el ámbito laboral y en la prestación de servicios.
- Más profesional y participativa, con un personal empleado público motivado, formado y alineado con los valores del servicio público.

En definitiva, el Programa 12A busca reforzar la capacidad institucional de la Junta de Andalucía para afrontar los retos del siglo XXI y ofrecer a la ciudadanía una Administración moderna, innovadora y centrada en sus necesidades.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Asegurar que la ciudadanía accede a los servicios públicos por distintos cauces y evaluar los modelos de atención

La aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina la necesidad de definir un nuevo modelo de atención a la ciudadanía que se articula fundamentalmente sobre dos ejes: la implantación de la tramitación electrónica en todas las fases del procedimiento administrativo y por otro, la obligación de la Administración de posibilitar y facilitar el cumplimiento de los derechos que se reconocen a las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Este contexto normativo ha hecho necesario iniciar un proceso de profundo cambio tanto en el diseño de la atención a la ciudadanía a través de los diferentes canales (presencial, telefónico y telemático), como en la continuación del proceso de implantación de la tramitación electrónica en todos los procedimientos administrativos.



Esta es la base fundamental que sustenta las distintas actuaciones que integran este objetivo operativo y que tienen como finalidad avanzar en la implantación y evaluación de medidas de relación con la ciudadanía, basado en el modelo de atención de omnicanalidad y en el derecho a la buena administración electrónica, que reconoce el derecho del ciudadano y administrado a no salir perjudicado por el uso de medios electrónicos en su relación con la Administración.

Dentro de este objetivo hay que hacer referencia a las medidas de fomento de la participación ciudadana a través de distintos cauces como facilitar información o permitir la participación de la misma en los procesos de toma de decisiones. A esto contribuye la Inspección General de Servicios con distintas actuaciones incluidas en el Plan de Inspección.

ACT.1.1.1 Definición y regulación de medidas de relación con la ciudadanía

Establecer medidas estinadas a la mejora de la eficacia y la eficiencia en la actuación administrativa, teniendo en cuenta los medios de relación de la ciudadanía con la Administración, y los medios de atención que pone la Administración a su disposición.

ACT.1.1.2 Evaluación de la calidad sobre la prestación de los servicios

Seguir avanzando en el diseño del modelo de atención a la ciudadanía y de la coordinación de las actuaciones de los diferentes canales de atención a la ciudadanía: presencial, a través de las Oficinas de Asistencia en materia de registros; telefónico, a través de los teléfonos de información administrativa y su convergencia hacia el 012; el telemático, a través del Portal Institucional como Punto de Acceso General de la junta de Andalucía, y de las Redes Sociales. Esta actuación también incluye la evaluación de la calidad en la prestación de estos servicios y la continuación del impulso de la elaboración y seguimiento de las cartas de servicios.

OO.1.2 Avanzar en la simplificación de los procedimientos administrativos y la agilización de los trámites

El objetivo es alcanzar una Administración eficaz al servicio de todos y todas y del progreso de Andalucía, a través de la simplificación administrativa considerada en su sentido más amplio, de tal modo que se incluya tanto la simplificación y agilización de los procedimientos, como la mejora de la calidad regulatoria.

ACT.1.2.1 Seguimiento de planes de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital

Medir el grado de telematización de los procedimientos que tramitan las diferentes Consejerías. El Plan de Telematización de procedimientos de la Junta de Andalucía tiene como principal objetivo alcanzar la telematización integral de los procedimientos administrativos, en adecuación a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En el Plan se identifican las diez características que miden el grado de telematización, bajo la perspectiva de la tramitación electrónica integral, de los procedimientos orientados a la ciudadanía y sus derechos. Con estas diez características se clasifican los procedimientos en cuatro grados de telematización, que van desde el Grado 1, telematización baja, hasta el Grado 4, telematización avanzada.

ACT.1.2.2 Apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimientos



Apoyar y dar soporte a la simplificación administrativa de procedimientos. En el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece que los interesados no estarán obligados a aportar al procedimiento administrativo documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados. También se establece que las Administraciones Públicas podrán recabar los documentos electrónicamente mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos. Para ello es preciso que los distintos procedimientos estén telematizados y que cumplan la característica Integración con SCSP del grado 2 del Plan de telematización.

OO.1.3 Avanzar en la planificación estratégica en la administración pública

Establecer modelos de gestión que tengan a la planificación estratégica como un vehículo para alcanzar mejores resultados en cuanto a eficiencia en el gasto público, y a un mejor servicio a la ciudadanía todo ello en el marco de las decisiones de gobierno y del cumplimiento de la legalidad.

ACT.1.3.1 Implementación del Plan Estratégico de Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía

Por Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2030. El Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2030 se concibe como un instrumento necesario para recoger el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión del personal incluido en su ámbito de aplicación. No puede obviarse, que este personal empleado público es quien tiene que garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración, siendo elemento imprescindible para la implementación de las políticas públicas, respondiendo eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos años. De ahí, la indisoluble vinculación entre el Plan Estratégico de Recursos Humanos y la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

En el ejercicio 2026 se avanzará en la ejecución de los siguientes programas de actuación:

Reclutamiento para la captación del talento.

Mejora de la eficacia de los procedimientos de selección del personal funcionario y laboral de nuevo ingreso.

Planificación de plazas para las ofertas de empleo público y reducción de la temporalidad en el empleo.

Flexibilización de la estructura del puesto de trabajo y su organización.

Mejora de la estructura y de los puestos de trabajo de la organización territorial provincial.

Mejora de la eficacia de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral.

Evaluación y seguimiento del trabajo del personal empleado público.

Implantación de la gestión por objetivos.

Implantación de la carrera horizontal.

Implementación de la gestión por competencias.

Capacitación y acompañamiento del personal empleado público.

Implementación de la Dirección Pública Profesional.

Construcción e implantación de los recursos tecnológicos necesarios para la Ley de Función Pública de Andalucía y la gestión de recursos humanos.

Construcción del portal del empleo público de la Administración General de la Junta de Andalucía.



ACT.1.3.2 Implementación de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora

La misión de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030 es crear valor público y social transformando la Administración Pública de Andalucía hacia un nuevo modelo organizativo en red, centrada en las necesidades de la ciudadanía, que sea proactiva y útil, anticipándose a sus necesidades y orientada a la calidad del servicio público, con el objetivo de garantizar una atención de excelencia mediante la prestación de servicios eficientes, y accesibles, que mejoren la calidad de vida de la sociedad andaluza.

Tiene como visión ser un referente en la adaptación de la Administración andaluza a las demandas de la sociedad actual en todo su territorio, promoviendo la excelencia en el servicio público, capacidad de adaptación y atención a la ciudadanía, todo ello con un enfoque en la eficiencia, la proactividad, la innovación, la sostenibilidad y la cercanía.

Los valores que rigen esta estrategia son transparencia y participación, buena administración, simplificación, alineación jurídica y tecnológica, puesta en valor de las capacidades de las personas empleadas públicas, eliminación de barreras para no dejar a nadie atrás, orientación a la ciudadanía, proximidad y humanidad, proactividad, evaluación, sostenibilidad y agilidad.

En el ejercicio 2026 se abordará la implementación de la Estrategia, a través de programas estructurados en torno a las siguientes líneas estratégicas en función del ámbito de actuación de las medidas que pueden abordarse:

1. Ciudadanía: Actuaciones directamente dirigidas a mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía.
2. Ecosistema: Actuaciones dirigidas a involucrar a otros actores en los objetivos de esta Estrategia.
3. Organización general: Actuaciones dirigidas a crear mejores condiciones para que los órganos directivos puedan prestar los servicios de los que son responsables.
4. Órganos directivos: Actuaciones cuyo principal foco es el apoyo directo a la actividad de los órganos directivos.
5. Personas empleadas públicas: Actuaciones dirigidas a las personas que prestan servicio en la Junta de Andalucía.

OO.1.4 Implementar medidas para impulsar la igualdad de las empleadas y empleados públicos

En el plano de la igualdad entre mujeres y hombres de la Junta de Andalucía, se espera ir consolidando e implementando, paulatinamente, los avances alcanzados en materia de igualdad y conciliación, que se traducirán en acciones dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

Las actuaciones propias de este objetivo son, de un lado, la implementación de medidas en la composición de Tribunales de Selección, la promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos, así como el Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027.

Afección en la igualdad de género

El Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía tiene una incidencia significativa en la promoción de la igualdad de género, ya que aborda de manera integral las principales causas de desigualdad dentro del ámbito laboral público. A través de objetivos específicos como la reducción de la brecha de género en el acceso a los puestos de mayor nivel, el fomento de la corresponsabilidad en las



medidas de conciliación, la mejora de la percepción de las políticas de igualdad, la sensibilización del personal ante las desigualdades y la protección de las víctimas de violencia de género, este plan impulsa una transformación estructural y cultural en la Administración. En conjunto, sus acciones contribuyen a garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, promoviendo un entorno laboral más justo, inclusivo y respetuoso con los derechos de todas las personas.

ACT.1.4.1 Implantación de medidas dirigidas al fomento de la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo público

Implementar medidas destinadas al fomento de la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo público de la Junta de Andalucía.

En este sentido debe hacerse referencia a la previsión de recoger en la regulación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2026, tal como se ha incluido en las Ofertas de ejercicios anteriores, una disposición relativa a la acción positiva en favor de la igualdad en el empleo, por la que en las convocatorias de los procesos selectivos que se deriven de la Oferta de Empleo Público se podrán establecer medidas de acción positiva a favor de las personas aspirantes del sexo femenino y del sexo masculino, en aquellos grupos, subgrupos, cuerpos, especialidades, opciones o subopciones o categorías profesionales, en las que estas personas se encuentren especialmente subrepresentadas, de acuerdo con los datos actualizados del Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres, con el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Afección en la igualdad de género

La medida de racionalización de los recursos humanos y la aprobación de la correspondiente Oferta de Empleo Público 2026 inciden directamente en la igualdad de género, en la medida en que determinan la planificación, distribución y acceso al empleo en el sector público. Su diseño y ejecución con enfoque de género permiten identificar y corregir posibles desequilibrios existentes en la representación de mujeres y hombres en los distintos cuerpos, escalas y categorías profesionales. Asimismo, los procesos de selección y promoción interna que se deriven de dicha planificación constituyen una oportunidad para garantizar la igualdad real y efectiva, mediante la aplicación de criterios objetivos y la eliminación de sesgos que puedan obstaculizar la presencia equilibrada de ambos sexos. De esta forma, la medida contribuye a la incorporación de la perspectiva de género en la gestión de los recursos humanos, favoreciendo una estructura organizativa más equitativa y representativa.

ACT.1.4.2 Implantación de medidas dirigidas a la promoción de la conciliación personal, familiar y laboral

Implantar medidas de promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos, con la finalidad, entre otros objetivos, adaptar nuestra normativa interna a los cambios que se produzcan en la legislación básica estatal y de progresar en la cultura de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la atención a las cargas familiares y en el reparto equilibrado de los permisos y licencias, en el marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2022-2026).

Afección en la igualdad de género

Las medidas impulsadas en el seno de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía tienen una incidencia significativa en la promoción de la igualdad de género, al contribuir a eliminar desigualdades estructurales y a garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el empleo público. El Acuerdo Marco de 2018 mejora



las condiciones laborales y la igualdad de oportunidades; el teletrabajo favorece la corresponsabilidad y la flexibilidad; y el Protocolo de protección a víctimas de violencia de género garantiza un entorno seguro y la continuidad laboral. En conjunto, estas actuaciones refuerzan el compromiso institucional con la igualdad real entre mujeres y hombres en la Administración pública andaluza.

ACT.1.4.3 Implementación del Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la administración general de la Junta de Andalucía

Mediante Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, se ratifica el I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027, aprobado por la Comisión Negociadora del citado Plan en fecha 6 de julio de 2023. En el ejercicio 2026 continuará la aplicación del Plan en relación con algunos proyectos de conformidad con el cronograma previsto.

En el ejercicio 2026 se abordará la implementación de programas de actuación que incorporan diversas medidas o proyectos a desarrollar de carácter transversal:

Reclutar talento para atraer a personas jóvenes que puedan corregir paulatinamente la segregación horizontal en los cuerpos o categorías profesionales que se determinen.

Mentoría para el liderazgo de las mujeres.

Sensibilización sobre políticas de igualdad de género, diversidad sexual y de género.

Refuerzo de las Unidades de Igualdad de Género.

Automatización del protocolo de situaciones de acoso laboral, sexual o por razón de sexo u otra discriminación.

Implantación de medidas de conciliación compatibles con el desarrollo de la carrera profesional.

Automatización de datos, ante las carencias detectadas, para medir las posibles desigualdades.

Construcción de un registro retributivo, que permita obtener información sobre salarios medios de mujeres y hombres en la Administración General de la Junta de Andalucía.

Nuevas líneas de acción social para víctimas de violencia de género.

Regulación del teletrabajo para lograr una mayor motivación en el personal empleado público y un mejor rendimiento de la organización, al favorecer la conciliación personal con la vida laboral y familiar, así como reducción del tiempo en desplazamientos y mejora de la sostenibilidad ambiental.

Afección en la igualdad de género

El Plan de Igualdad incide directamente en el género porque, siguiendo el mandato legal, transforman el principio de igualdad formal en una igualdad efectiva. Esto se logra al implementar herramientas proactivas que aplican la perspectiva de género para diagnosticar y corregir desigualdades estructurales en ámbitos clave como la selección de personal, la retribución, la promoción y la conciliación. Su objetivo fundamental es eliminar los sesgos y barreras que, debido a roles y estereotipos, perpetúan la discriminación y impiden la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres en el entorno laboral.

OO.1.5 Implementar el calendario de desarrollo de la Ley de la Función Pública de Andalucía

Este objetivo operativo consiste en ejecutar el calendario de implantación de las medidas establecidas en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

La citada ley tiene como finalidad definir, ordenar y desarrollar el marco de la función pública de la Administración de la Junta de Andalucía, así como regular el régimen jurídico del personal incluido en su ámbito de aplicación. Este desarrollo se realiza en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad



Autónoma de Andalucía por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en el marco de la normativa estatal de carácter básico.

ACT.1.5.1 Elaboración de la normativa reguladora de retribuciones y de registro de personal

Impulso y tramitación del Reglamento sobre determinadas retribuciones del personal, con el fin de dotar de seguridad jurídica, transparencia y homogeneidad al régimen retributivo aplicable, garantizando una asignación equitativa de los recursos públicos en base a los principios de mérito, capacidad, dedicación y responsabilidad.

Asimismo, se establece en esta actuación el desarrollo reglamentario del Registro General del Personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, como instrumento clave para una adecuada gestión de los recursos humanos, asegurando la integridad, trazabilidad y actualización permanente de los datos relativos a la trayectoria administrativa del personal. Este Registro deberá servir de base técnica y jurídica para la toma de decisiones estratégicas en materia de planificación y ordenación de efectivos, evaluación del desempeño, carrera profesional y provisión de puestos.

OE.2 Promover la implementación de un modelo de administración pública basado en los principios del "Buen Gobierno"

OO.2.1 Simplificar y optimizar las estructuras organizativas y de recursos humanos de los entes instrumentales

La racionalización en el conjunto de entes que constituyen la Junta de Andalucía significa un impulso de la simplificación, reordenación y optimización de los organismos y los recursos públicos para mejorar su eficiencia y optimizar el gasto público. Las actuaciones definidas para la consecución de este objetivo persiguen un aumento de la eficacia y la eficiencia en la distribución competencial, burocracia y trámites en el conjunto de la Junta de Andalucía, si bien se diferencian en algunos un sujeto específico, el Sector Público Institucional, que por sus características e idiosincrasia, recomienda un tratamiento diferenciado.

ACT.2.1.1 Seguimiento de los inventarios de puestos de trabajo de las entidades instrumentales

Realizar el seguimiento de los inventarios de puestos de trabajo de las entidades instrumentales. El Inventario de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico que recoge el conjunto de las características funcionales y descriptivas de los puestos requeridos por una organización para dar respuesta a las necesidades de las personas usuarias de sus servicios y productos.

Para cada puesto, el inventario identifica las funciones, tareas y actuaciones que justifican su existencia (análisis funcional), las características no funcionales más relevantes (ficha descriptiva) y las necesidades reales de efectivos para su desempeño (análisis de plantilla/cargas).

De ahí que sea un instrumento dinámico que permita detectar las modificaciones necesarias para la adaptación a nuevos escenarios, fórmulas organizativas, avances tecnológicos, etc.

OO.2.2 Desplegar el Sistema Interno de Información



Implementar un sistema interno de información seguro y confidencial en toda la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 2/2023, que permita a las personas empleadas públicas y a colaboradores externos comunicar infracciones normativas.

De acuerdo con el artículo 13.1 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, todas las entidades que integran el sector público están obligadas a disponer de un sistema interno de información en los términos previstos en esa ley en el que las personas empleadas públicas y cualquier otra persona que trabaje para o bajo la supervisión y dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores puedan comunicar infracciones de forma segura y confidencial. Mediante Decreto 103/2025, de 21 de mayo, se constituye el Sistema interno de información de la organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento.

El resultado esperado del objetivo es que los órganos centrales y territoriales cuenten con el sistema operativo y accesible, garantizando la recepción, gestión y protección de todas las comunicaciones de manera segura y conforme a la normativa.

ACT.2.2.1 Gestión del Sistema Interno de Información

Gestionar el Sistema Interno de Información, mediante la implementación y mantenimiento operativo de los mecanismos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.

Conforme al artículo 3 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, pueden hacer uso de este sistema interno de información las personas que hayan obtenido información en el contexto laboral sobre algunas de las infracciones objeto del mismo, lo que incluye en todo caso a las personas que tengan la condición de empleados públicos cualquiera que sea su régimen jurídico, así como cualquier persona que trabaje para o bajo la dirección o supervisión de contratistas, subcontratistas y proveedores.

En el sistema interno de información las personas denunciantes pueden informar de cualquiera de las siguientes acciones u omisiones:

- a. las que puedan constituir infracciones del derecho de la Unión Europea siempre que se trate de actos enumerados en la Directiva (UE) 2019/1937, de 23 de octubre; afecten a los intereses financieros de la Unión Europea o incidan en el mercado interior, incluyendo las infracciones en materia de competencia y ayudas.
- b. las que puedan constituir infracciones penales o infracciones administrativas graves o muy graves incluyendo las que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública o para la Seguridad Social.

El órgano responsable de la implantación de este sistema interno de información es la Secretaría General para la Administración Pública y asume la condición de responsable del tratamiento de los datos personales de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales.

PROGRAMA 12C- ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A través de este programa presupuestario se gestionan los créditos destinados a financiar la acción social del personal empleado público entendiéndose por ésta cualquier medida, beneficio o ayuda distinta a la contraprestación por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales o familiares del personal empleado público.



Durante el ejercicio 2026, el programa mantendrá como objetivo estratégico el impulso de una gestión eficiente de las ayudas, consolidando y ampliando los avances logrados en años anteriores. Para ello, se seguirá trabajando en la mejora del tramitador de convocatorias y en la automatización de trámites con el objetivo último de reducir los tiempos de resolución y pago de las ayudas.

Estas actuaciones permitirán seguir resolviendo problemas que afectan a la gestión diaria de las ayudas, como la lentitud en algunos trámites, la repetición innecesaria de tareas y la sobrecarga administrativa sobre el personal. El proceso de digitalización de las ayudas está contribuyendo a reforzar la transparencia del procedimiento, mejorar la protección de datos que, en esta materia son especialmente sensibles, y a optimizar los recursos disponibles.

Las situaciones que se protegen por el fondo de acción social, como la atención a personas con discapacidad, la violencia de género o la concesión de adelantos de nómina para atender, en la mayoría de los casos, situaciones imprevistas y urgentes de necesidad, exigen trámites sencillos, una gestión ágil y, sobre todo, una respuesta rápida, casi inmediata.

La previsible aprobación en 2026 del nuevo decreto de ayudas de acción social en el que se ha venido trabajando será clave para la consecución de este objetivo de mejora de eficacia y eficiencia, así como para avanzar hacia una acción social moderna, con enfoque digital y orientada a mejorar las condiciones socioeconómicas de los empleados públicos y sus familias. El decreto, además de dar cobertura a las nuevas necesidades y demandas del sector público andaluz, actualizará el régimen de las ayudas en materia de tramitación electrónica, digitalización de los procedimientos, simplificación y protección de datos, dotándolo así de una mayor eficacia.

La aprobación del Decreto y, en su caso, la puesta en marcha de las modalidades de ayudas reguladas en el mismo exigirá el desarrollo y adaptación del tramitador de convocatorias para adecuarlo a la nueva regulación, así como para implementar las nuevas medidas que se aprueben.

Por último, si la normativa y situación presupuestaria lo permitieran se continuaría con el proceso de recuperación de las ayudas de acción social iniciado en 2019 incorporando progresivamente las modalidades de ayudas que se acuerden en el seno de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

OO.1.1 Mejorar la eficiencia en la tramitación y resolución de las ayudas de acción social

Se trabajará para reducir el tiempo de tramitación y resolución de las ayudas simplificando los procedimientos, automatizando procesos y eliminando trámites innecesarios o duplicados. Así mismo, se reforzará la difusión y la información sobre las ayudas a través de los distintos canales, para que lleguen de forma más efectiva.

ACT.1.1.1 Tramitación de ayudas para la atención a personas con discapacidad

Tramitar las solicitudes de ayuda para la atención a personas con discapacidad al objeto de compensar los gastos justificados por la realización de terapias, tratamientos o atención especializada de las discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales del personal empleado público y de sus familiares.

Los trabajos consistirán en la importación de solicitudes al sistema, verificación de la documentación aportada en cada expediente y comprobación del cumplimiento de requisitos, cruce de información con



otros Organismos como la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional, Servicio Andaluz de Salud, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, etc., fiscalización previa de los expedientes, resolución, notificación electrónica de las resoluciones, abono en nómina y, en su caso, resolución de recursos administrativos.

ACT.1.1.2 Tramitación de anticipos reintegrables de nómina

En el ejercicio 2026 se abrirá nueva convocatoria pública para la concesión de anticipos reintegrables de nómina dirigida al personal de administración general, docente y estatutario.

Por otra parte se continuará con el control y seguimiento de los anticipos concedidos en ejercicios anteriores para asegurar su devolución íntegra. En este sentido, se tramitarán los expedientes de reintegro que correspondan en caso de que se produzca la baja en nómina de los perceptores antes de la total amortización del anticipo.

ACT.1.1.3 Tramitación de las indemnizaciones presentadas con cargo al seguro colectivo de accidentes

Se controlará el correcto cumplimiento del contrato de seguro colectivo de accidentes suscrito con la compañía aseguradora para que las indemnizaciones pactadas en el mismo se abonen en las cuantías y plazos establecidos. Para ello, se mantendrán reuniones periódicas con la correduría, compañía aseguradora y con la Dirección General de Patrimonio.

Además, se formalizará previsiblemente la octava prórroga del contrato de seguro para ampliar su cobertura un año más.

ACT.1.1.4 Difundir y prestar información general sobre el programa de acción social

Una de las actividades que se llevan a cabo en este programa presupuestario para avanzar en una gestión eficiente de las ayudas consiste en difundir a lo largo del ejercicio la información relativa al programa de acción social sobre previsión de fechas de publicación de convocatorias, listados provisionales y definitivos, apertura de plazos de alegaciones, cuantía de las ayudas aprobadas para el ejercicio, así como de las fechas estimadas de resolución y pago.

Esta información se canaliza a través de la web del empleado público, de la cuenta de correo corporativo accionsocial.cjalfp@juntadeandalucia.es y mediante atención telefónica.

La web del empleado público constituye un canal esencial para mantener actualizada y centralizada toda la información relacionada con las ayudas. La web permite una comunicación inmediata, accesible y continua, lo que facilita el acceso en cualquier momento a datos relevantes como fechas de publicación de convocatorias y listados, cuantía de las ayudas o información sobre los plazos de resolución y pago de las ayudas.



OO.1.2 Aprobar la nueva normativa reguladora de las ayudas de acción social

En el ejercicio 2026 se finalizará la tramitación del nuevo Decreto de Ayudas de Acción Social estando prevista su aprobación definitiva.

ACT.1.2.1 Desarrollo y adaptación del tramitador de convocatorias

La aprobación de una nueva normativa reguladora de las ayudas de acción social y su puesta en marcha si la normativa y situación presupuestaria lo permitieran, va exigir necesariamente el desarrollo del tramitador de convocatorias en SIRHUS para implementar las nuevas modalidades de ayuda que puedan contemplarse. El desarrollo de la herramienta informática se realizará con la Agencia Digital de Andalucía y con el servicio de administración Sirhus de la Dirección General de Función Pública.

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 12S Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública es gestionado por la Secretaría General Técnica, en dependencia de la Viceconsejería. Las actuaciones que se realizan a su cargo tienen por objeto proporcionar los servicios generales necesarios para el funcionamiento de la Consejería y el desarrollo de las competencias asignadas a los distintos centros directivos que la integran; incluidas todas aquellas actuaciones de carácter transversal y de apoyo técnico prestadas por la Secretaría General Técnica al resto de centros directivos en materia de personal, administración general, contratación, legislación y recursos, gestión presupuestaria y económica, sistemas de información y atención al puesto de trabajo, documentación, publicaciones, información y registro.

Las actuaciones del programa, por tanto, están orientadas a la gestión y el buen funcionamiento de la Consejería para la prestación de los servicios públicos de su competencia, por lo que la reestructuración de las Consejerías efectuada a mediados del año 2022, por Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, posteriormente modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, que no afectó a la Consejería, generó la necesidad de adaptación de estos servicios a las competencias asignadas a la nueva Consejería y los recursos puestos a su disposición tras los cambios efectuados.

Así, si durante los ejercicios 2023 y 2024 se han afrontado los grandes cambios derivados de lo anterior en relación con los nuevos centros directivos y sus competencias, así como los relacionados con el personal, edificios, equipos y sistemas de información, y la integración plena de los mismos, así como las nuevas formas de trabajo que ello requiere para la prestación de los servicios a cargo del programa, desde el ejercicio 2025 destacan los retos que supone la gestión de las sedes, que, en algunos casos, presentan un estado que complica mucho la prestación del servicio público. Esto se va a acentuar en el ejercicio 2026, puesto que se siguen produciendo traslados, especialmente en las delegaciones territoriales, lo que nos obligará a realizar numerosas actuaciones de adecuación de las sedes, incidiendo especialmente en la climatización y en la seguridad. Todo esto, teniendo en cuenta que en la Consejería contamos con:

- Diez centros directivos en servicios centrales y ocho centros directivos en servicios periféricos.
- Tres sedes administrativas de servicios centrales y ocho sedes de delegaciones territoriales.

A esta situación hay que añadir para 2026 la incertidumbre que genera la finalización del plazo establecido para la legislatura, por lo que se producirán elecciones, cuyo resultado puede afectar a la estructura de las consejerías, con los efectos que ello tiene en los programas de servicios generales.

Situación por ámbitos de actuación:

1. Respecto a la atención directa a la ciudadanía, con cargo al programa se prestan servicios de información,



consulta, asistencia y habilitación para la realización de trámites, a través de distintos canales: presencial, telefónico y telemáticos.

2. Respecto a las actuaciones de carácter transversal y de apoyo técnico, la calidad y la agilidad con la que estas se realizan tienen un impacto directo sobre la capacidad de actuación de los distintos centros directivos para el ejercicio de sus competencias, por lo que presentan un carácter esencial para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía en la mayoría de ámbitos de actuación. Así tenemos que:

- Desde el área de Administración General se gestionan los servicios básicos para el funcionamiento de la Consejería, tales como la limpieza, seguridad, mantenimiento y adquisición de suministros para su funcionamiento: combustible, electricidad, material de oficina, servicios postales; así como las actuaciones (de reparación, mantenimiento y mejora de la eficiencia energética) necesarias sobre edificios y equipos. Estos servicios se dirigen tanto al personal de la Consejería para la dotación de medios de trabajo y la habitabilidad, ergonomía y seguridad de las instalaciones, como a la ciudadanía que accede a las instalaciones.

- Desde el área de Contratación se prestan servicios de gestión y asistencia técnica y administrativa especializada en materia de contratación administrativa a la persona titular de la Consejería y a los centros directivos dependientes, ya que la contratación de todos los centros directivos de los servicios centrales de la Consejería, incluida la contratación menor, está centralizada en su mayor parte, en este departamento. Asimismo se asesora a los centros directivos en la planificación de la contratación y se tramita en su integridad todo el expediente de contratación.

- Desde el área de Legislación y Recursos se prestan servicios de asistencia jurídica, técnica y administrativa a los diferentes órganos de la Consejería. Presentando como actuación destacada el desarrollo normativo de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

- Desde el área de Presupuestos y Gestión Económica se prestan servicios tanto de gestión presupuestaria, incluidas la elaboración y seguimiento del presupuesto y la realización de modificaciones presupuestarias, como de gestión económica, mediante la cual se ejecuta el programa. Además desarrolla funciones como la coordinación de ingresos, la coordinación de Fondos Europeos, la coordinación en materia de ejecución y control del Plan de Recuperación, Racionalización y Resiliencia, que incluye la titularidad de la Unidad Antifraude de la Consejería y la gestión de usuarios de los sistemas de gestión económica. En esta materia destaca la necesidad de adecuar los créditos a las necesidades derivadas del estado de las sedes.

- Desde el área de Personal se continúa con los retos que supone la implantación de las novedades derivadas de la nueva normativa de Función Pública, especialmente en lo que respecta al teletrabajo.

- Desde el área de Documentación, Información y Registro no existen importantes novedades.

3. Por último, y en relación con la integración de la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería, tras analizar la trayectoria de las actuaciones realizadas en ejercicios anteriores nos encontramos con que tanto para avanzar en la integración como para consolidar la actividad de la Unidad de Género en la Consejería se requiere incrementar la capacidad de actuación en esta materia, más allá de las funciones asignadas a la Unidad, ampliando la formación del personal de la Consejería con responsabilidad sobre programas y personas, así como la comunicación y coordinación entre centros directivos en relación con la materia. Esta cuestión sigue presente para este ejercicio, sin que haya presentado mejoras significativas en ejercicios anteriores.

Por todo ello, el programa mantiene para el ejercicio 2026 los objetivos estratégicos establecidos en el ejercicio 2023: optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía, por un lado, y, por otro, desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de sus políticas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.1.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad de género y la dimensión climática en la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género y climáticos, así como velar por que las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales integren la perspectiva de género y la dimensión climática.

Afección en la igualdad de género

Los efectos de este objetivo estratégico en materia de género se basan en la integración de la Unidad de Igualdad de la Consejería en el ámbito de la Secretaría General Técnica, lo que permite velar por la integración de las perspectiva de género en el conjunto de la actividad de la Consejería, mediante los oportunos informes y asesoramiento.

ACT.1.1.1 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesoramiento a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

Afección en la igualdad de género

Los efectos de este objetivo estratégico en materia de género se basan en la integración de la Unidad de Igualdad de la Consejería en el ámbito de la Secretaría General Técnica, lo que permite velar por la integración de las perspectiva de género en el conjunto de la actividad de la Consejería, mediante los oportunos informes y asesoramiento.

ACT.1.1.2 Integración de la dimensión climática en la intervención pública a través de la contratación pública

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección, fomentando la incorporación de la misma a las licitaciones de contratos.

Afección en el cambio climático

Al integrar las cláusulas ambientales entre los aspectos valorables en los contratos nos aseguramos de que se tenga en cuenta la perspectiva climática en la gestión, especialmente en lo que afecta a las sedes administrativas.

OE.2 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.2.1 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la



disposicion de los medios que resulten necesarios.

ACT.2.1.1 Conservación y mejora de sedes

Conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleado públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

Afección en el cambio climático

La gestión de las sedes tiene importantes efectos sobre el consumo energético, especialmente en lo que se refiere a la climatización.

ACT.2.1.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.2.2 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.2.2.1 Asesoramiento jurídico y tramitación de normativa con criterios de calidad

La tramitación e informe jurídico de las disposiciones administrativas de carácter general consiste en la cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería.

Por otro lado, la emisión de informes jurídicos recoge el estudio, análisis y emisión de informes solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.2.2.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

La agilización mencionada se pretende aplicar a:

- La tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.
- La tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.
- La tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuando como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.2.3 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación



digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

Las actuaciones llevadas a cabo en los Servicios de Personal, tales como la formación, conciliación, etc, tienen efectos distintos según el género del personal, por lo que debe tenerse en cuenta a la hora de su diseño y aplicación.

ACT.2.3.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de perfeccionamiento de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital. Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.2.3.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

Afección en la igualdad de género

La implementación de medidas de conciliación presenta efectos diferenciados según el género del trabajador, siendo utilizadas mayoritariamente por mujeres.

OO.2.4 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.2.4.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de trasposos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.2.4.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)



Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.2.5 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Presta apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.2.5.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.2.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.2.6.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidación de fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

PROGRAMA 14B- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Andalucía se mantienen como una de las regiones con mayor litigiosidad de España, incrementándose cada año el número de asuntos ingresados, por ello, para lograr una Justicia más eficiente, cercana y moderna ha de encaminar sus actuaciones hacia un nuevo modelo de organización, mejora de las infraestructuras judiciales, sistemas digitales avanzados así como medios alternativos de resolución de conflictos, siendo la finalidad última garantizar la efectividad de la tutela judicial de los derechos e intereses legítimos de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Oficina judicial.

El 3 de enero de 2025 se publicó en el BOE la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, que trae una profunda reforma en el sistema de justicia español. Sus principales cambios son: (i) supresión de órganos judiciales unipersonales y creación de los Tribunales de Instancia; (ii) redefinición de la Oficina Judicial, que operará mediante servicios comunes; (iii) transformación de los Juzgados de Paz en Oficinas de Justicia municipales; y (iv) creación de una Oficina de Registro Civil, no integrada en la Oficina Judicial.

La implantación de la oficina judicial, oficinas de justicia en el municipio y oficinas de Registro Civil que se realiza de forma simultánea a la constitución de los Tribunales de Instancia, se ha dividido en tres fases: 1 de julio de 2025; partidos judiciales con Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Violencia sobre la Mujer, es decir, 70 de los 85 partidos judiciales; 1 de octubre de 2025; incorporación de los partidos judiciales con únicamente juzgados de primera Instancia, instrucción y violencia sobre la mujer, 3 en Andalucía; y, por último, 31 de diciembre de 2025 el resto de partidos judiciales, incluyendo las capitales de provincia y estructuras más complejas, un total de 12 partidos judiciales.

La Consejería para el diseño de la estructura de las nuevas oficina judicial, oficinas de justicia en el municipio y oficinas de Registro Civil ha seguido los modelos de referencia, aprobados en la Conferencia Sectorial de



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Administración de Justicia, mejorándolos y adaptándolos a la realidad y necesidades de los partidos judiciales de Andalucía.

La estructura que ha determinado la Administración de la Junta de Andalucía para las Oficinas Judiciales en la Comunidad Autónoma es la siguiente: las oficinas judiciales de los partidos judiciales con cuatro o menos plazas de jueces de primera instancia e instrucción, se integrarán por un servicio común de tramitación; las oficinas judiciales de los partidos judiciales que estén constituidas por cinco plazas de jueces de primera instancia e instrucción, se integrarán por un servicio común de tramitación y un servicio común general; y el resto se integrarán por un servicio común de tramitación, un servicio común general y un servicio común de ejecución. Además, en los partidos judiciales con Audiencias Provinciales o secciones del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dispondrán de un servicio común de tramitación que les dé soporte.

Durante el ejercicio 2025 se implantarán las fases 1 y 2 y se trabajará en la aprobación de la fase 3 para su implantación efectiva a principios de 2026.

La Ley Orgánica 1/2025 trae un nuevo modelo de trabajo en el que se huye del modelo anterior, cuyas estructuras son rígidas y estancas por un nuevo modelo más eficiente, en el que el personal responda a un modelo de trabajo estructurado y eficiente, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo y con los protocolos de funcionamiento de las Oficinas Judiciales. Asimismo se pretende acercar la justicia a los municipios mediante la creación de las oficinas de justicia del municipio, que contarán con servicios de atención a la ciudadanía, además de permitir que el personal asista y gestione procedimientos del juzgado del que dependa. Por último, las oficinas de Registro Civil contarán con un personal específico identificados en las relaciones de puestos de trabajo que mejorarán este servicio público esencial.

En definitiva, la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio 2026 ha de tener implantadas todas las oficinas judiciales, oficinas de justicia en el municipio y oficinas de Registro Civil, con el personal necesario y con nuevos modelos de trabajo que permitan aminorar la pendencia de los órganos judiciales y los tiempos de respuesta del servicio público de justicia.

Recursos humanos.

Andalucía apuesta por una gestión de los recursos humano que mejore el servicio público de Justicia, además de por nuevos modelos que permitan la eficiencia en la prestación del servicio, por ello se ha de dar respuesta a las necesidades de personal de los órganos judiciales con la mayor celeridad, con los medios adecuados y perfiles acertados, todo ello en el marco establecido por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Andalucía continuará trabajando para la eficiencia del Servicio Público de Justicia, desde el diálogo con las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración de Justicia, mediante determinadas medidas y con una dotación de medios personales ágil, cuando las necesidades lo determinen.

Entre las medidas que Andalucía llevará cabo, está la creación de plazas específicas de jefaturas de equipo o de áreas en las Oficinas Judiciales que permitan una organización del trabajo de forma jerárquica y ordenada que permita una mejora de los servicios y una motivación profesional para el personal de la Administración de Justicia. Además en aquellos partidos judiciales deficitarios o jurisdicciones con mayores cargas de trabajo será dotados de los medios personales necesarios para asegurar el buen funcionamiento.

La Administración de la Junta de Andalucía es consciente del cambio que supone la transformación del nuevo modelo de justicia por lo que reforzará la formación específica en materia de oficina judicial a su personal, con el objeto de que conozca la nueva organización y funcionamiento con formación especializada en los diferentes tipos de servicios comunes y jurisdicciones.

Asimismo, continuará con medidas de apoyo al servicio público de justicia como son las sustituciones de personal por bajas de personal de larga duración u otras, refuerzos de personal ante situaciones coyunturales de exceso



de cargas extraordinarias, así como el incremento de personal de guardia en determinadas zonas de costa.

La lucha contra la violencia sobre la mujer es una actuación preferente para esta Consejería. Recientemente se han creado nuevas plazas para miembros de la carrera judicial y fiscal, por lo que Andalucía dotará de medios personales este incremento de plazas y apoyará a las unidades de valoración integral de violencia de género con más médicos forenses que permitan dar una respuesta inmediata del sistema judicial. Además, continuará reforzando juzgados, fiscalías y unidades de valoración integral de violencia de género con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Durante 2025 se ha avanzado de forma importante en la implementación del Plan de Igualdad de la Administración de Justicia, por lo que en 2026 se continuará trabajando, a través de su Oficina Técnica, de forma que se ajusten los plazos y medidas a lo planificado en el documento ratificado por el Consejo de Gobierno.

Institutos de Medicina legal y Ciencias Forenses

Los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses son órganos de carácter técnico, adscritos a esta Consejería, cuya función es, principalmente, auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil mediante la práctica de pruebas periciales médicas, tanto tanatológicas como clínicas.

Entre los servicios de estos Institutos se encuentran las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, que están formados por equipos multidisciplinares de médicos forenses, psicólogos y trabajadores sociales. La necesidad de que la elaboración de informes se realice de forma inmediata y rigurosa hace que por esta Consejería se apueste por reforzar el personal de estas unidades, esencial para dar respuestas a mujeres y menores víctimas de violencia machista y obtener una valoración del riesgo de la víctima desde el primer momento.

Uno de los pilares fundamentales del funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses es la actividad científica. Andalucía promoverá la elaboración de protocolos y convenios de colaboración con otras instituciones que permitan avanzar en el conocimiento y en la divulgación científica, así como en la realización de prácticas formativas de profesionales de la medicina y otras profesiones sanitarias.

Por último, se ha creado una unidad docente para la impartición del título de Médico Interno Residente de especialista en Medicina Forense, con dos plazas en esta especialidad.

Formación especializada.

Mediante convenio se articula la cooperación entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía en lo que se refiere a las actividades de formación y perfeccionamiento para los integrantes de la Carrera Judicial. Para el ejercicio 2026, esta previsto continuar con estas acciones formativas.

Además en 2026, se llevará a cabo formación especializada en materia de violencia sobre la mujer dirigida a miembros de la carrera fiscal en Andalucía, en cooperación con la Fiscalía General del Estado y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Asistencia Jurídica Gratuita

El Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de febrero, dispone en su texto y desarrollo normativo un doble ámbito de gestión administrativa que tendrá incidencia presupuestaria: por un lado, el procedimiento para el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita y por otro la determinación de las distintas compensaciones económicas que se derivan de la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita. Para ello asigna a las ocho Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, con sede en cada una de las capitales de provincia andaluzas, atribuciones para la tramitación y resolución de expedientes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y, por delegación de competencia, a la persona titular de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la facultad para la iniciación,



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

instrucción y resolución de los procedimientos de concesión de las distintas compensaciones económicas por los servicios de asistencia jurídica gratuita previstas en el artículo 45 del citado reglamento.

En 2025 hay un nuevo marco normativo, efectuado por Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, que en materia de justicia gratuita afectará tanto al sistema de reconocimiento del derecho como a la determinación de las compensaciones económicas de la justicia gratuita.

Así, en materia de gestión de procedimiento de reconocimiento, viene a llevar a cabo dicha ley orgánica, una importante ampliación del ámbito personal afectado por la justicia gratuita con la modificación de la letra h) del artículo 2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, haciendo extensiva a las víctimas de más delitos penales, entre ellos los referidos a delitos contra la libertad sexual, la exención de existencia de recursos económicos para obtener el derecho a la justicia gratuita. Esta modificación, tendrá un efecto indirecto en el presupuesto público por el que se gestionan las compensaciones económicas por los servicios de asistencia jurídica gratuita, tanto en el turno de guardia como en el turno de oficio, dado que dicha exención generará un aumento del número de beneficiarios del derecho a la justicia gratuita, que a su vez repercutirá en aumento de servicios que prestarán los profesionales de la abogacía y la procura, que deberán ser compensados económicamente por la administración pública.

Por otro lado, por lo que se refiere a la determinación de las compensaciones económicas por los diferentes servicios de asistencia jurídica gratuita:

- En el marco de las actuaciones profesionales realizadas en el turno de guardia por los profesionales de la abogacía, se mantienen para 2026 las cuantías de los módulos aprobados por Orden de 31 de mayo de 2022, así como el incremento de las guardias efectuadas en 2025. No obstante, la Ley Orgánica de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia podría incidir en la determinación del número de guardias para 2026, con la modificación prevista en lo referente a planta y demarcación judicial, de donde pudieran derivar la creación de nuevos órganos judiciales específicos para violencia de género.

- Por lo que se refiere a las actividades que se realicen por los profesionales correspondientes para defensa y representación gratuita en el turno de oficio, para 2026 se han consolidado los nuevos baremos aplicables para la compensación económica de los servicios del turno de oficio, aprobados en la Orden de 3 de noviembre de 2023. No obstante en 2025, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, cuya entrada en vigor ha sido el 3 de abril de 2025, se hace necesario llevar a cabo la modificación de la citada orden, con el fin de crear un nuevo módulo que dé cobertura económica para las actuaciones letradas en los requisitos previos de procedibilidad a los que hace referencia la citada ley orgánica, la cual tendrá carácter retroactivo hasta el 3 de abril de 2025, que comportará un incremento del gasto público previsto para 2026.

Este incremento en el turno de oficio y en el turno de guardia tendrá, asimismo, repercusión en la compensación económica por gastos de funcionamiento o coste que genera a los colegios de abogados y a los colegios de procuradores el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita, los de asesoramiento y orientación previos al proceso y de calificación provisional de las pretensiones solicitadas, pues de conformidad con el artículo 53 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el importe de esta compensación económica será el 10 % de las cantidades que, certificadas trimestralmente por las actuaciones en materia de justicia gratuita efectuadas por cada colegio profesional, hayan sido verificadas por la dirección general competente en materia de asistencia jurídica gratuita.

Con respecto a la orientación jurídica penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha previsto para 2026 al incremento del vigente módulo por el que se financia cada actuación, lo que conllevará incremento de la partida presupuestaria.

Por lo que se refiere a la gestión del presupuesto derivado del Pacto de Estado contra la violencia de Género, se pretende dar continuidad a la financiación de las medidas necesarias que deban adoptar los colegios de procuradores de los tribunales de Andalucía para la designación de procurador o procuradora que represente de



forma gratuita a la víctima de violencia de género en la fase del proceso penal en que la intervención de dicho profesional no sea preceptiva.

Mediación

La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, supone un gran cambio en el contexto judicial, por un lado, establece la exigencia como requisito de procedibilidad para la admisión de la demanda en asuntos civiles y mercantiles, el acudir previamente a un medio adecuado de solución de controversias (MASC), y por otro supone un impulso de los MASC como alternativa a la vía judicial.

Consecuencia de ello y de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la citada ley, que señala que se asegurará la existencia de mecanismos públicos para la solución de conflictos de acceso gratuito, junto a la creciente demanda de ciudadanos, operadores jurídicos y órganos judiciales, en 2026 se abordan distintas líneas de actuación, la continuidad de los Puntos de Información para la Mediación (PIMA), del Servicio de Mediación Penal de Andalucía (SEMPA), y el nuevo Servicio de Mediación Civil y Mercantil (SEMCA). Ello permitirá aliviar la sobrecarga de los juzgados, minimizando el impacto negativo de tiempo, coste económico y emocional que los litigios suponen para la ciudadanía y dar cumplimiento a la normativa actual, todo ello dentro del plan de humanización de la justicia.

Con fecha 17 de marzo de 2025, se publica en el BOJA el Decreto 81/2025, de 12 de marzo, por el que se crean y regulan en asuntos civiles y mercantiles el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía y el Consejo Asesor de Mediación de Andalucía, que dará cumplimiento a las nuevas exigencias de inscripción obligatoria comprendidas en la Ley 5/2012, de 6 de julio de, mediación en asuntos civiles y mercantiles, así como publicidad a las personas mediadoras e instituciones de mediación.

Como medida relacionada con el uso de los MASC, en 2025 y 2026 se concederá una subvención excepcional al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados (CADECA) para la realización de 6.600 sesiones de conciliación, en cumplimiento de las disposiciones sobre medios alternativos de solución de controversias (MASC) incluidas en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Infraestructuras Judiciales

Andalucía cuenta con 155 sedes judiciales, repartidas por toda la Comunidad Autónoma. Las condiciones que reúne este parque inmobiliario en su conjunto son muy dispares, encontrando partidos judiciales con sedes óptimas y otros con inmuebles muy alejados de las prestaciones mínimas que resultan exigibles para una adecuada prestación del servicio público de Justicia a la ciudadanía.

La política en materia de infraestructuras judiciales en 2026 presenta como aspectos claves:

- Planificación de la política de infraestructuras judiciales a medio y largo plazo, con un diagnóstico certero que permita priorizar los recursos limitados en la ejecución de las sedes donde se obtenga un mayor beneficio por la inversión realizada, y fijar una hoja de ruta que proporcione certidumbre en cuanto a la elección de las actuaciones a acometer en cada horizonte temporal en función de parámetros objetivos.
- Culminar la adaptación de las sedes judiciales al modelo de la nueva Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.
- Homogeneidad de sedes, buscando unos estándares de calidad y diseño mínimos para cada una de las tres grandes tipologías de partidos judiciales existentes:
 - Capitales de provincia y grandes ciudades, donde se ha de apostar por el modelo de Ciudad de la Justicia única, en aquellos partidos que aún no gozan de esta infraestructura. En este sentido, en 2026 se presupuestan créditos, ya para ejecución de obra, en las Ciudades de la Justicia de Cádiz y Sevilla y la nueva sede judicial de Algeciras, para redactar los proyectos de las Ciudades de la Justicia de Granada y Marbella, y estudios previos



para la Ciudad de la Justicia de Jerez de la Frontera y la ampliación de la Ciudad de la Justicia de Málaga.

- Red de ciudades medias donde también se debe aspirar a sedes homogéneas, funcionales y escalables según las necesidades de crecimiento. Destaca en el ejercicio 2026 la redacción del proyecto de la nueva sede de Linares.

- Resto de partidos judiciales en municipios de menor tamaño, donde hay problemas de dispersión y sedes obsoletas. Así en el año 2026 concluirán las obras de la nueva sede judicial de Órgiva, y se iniciarán las obras de Huércal Overa y Villacarrillo.

• Uso de la colaboración público-privada y público-pública, aprovechando las ventajas que se derivan de la misma y utilizando uno u otro modelo, en función de la naturaleza de la actuación a desarrollar. Entre las primeras, destacan las concesiones de obras para la construcción de las Ciudades de la Justicia de Jaén, Cádiz y Huelva. De la colaboración público-pública con Ayuntamientos, ya sea en forma de convenios o de cesiones, en 2026 avanzarán decididamente las nuevas sedes de Roquetas de Mar, Torrox, Carmona, La Línea, Torremolinos, Alcalá de Guadaira, Utrera, Archidona, Alcalá la Real, Lora del Río y Cazalla de la Sierra.

• Dar un impulso continuado al cumplimiento de la normativa de accesibilidad, de tal forma que no haya una sola sede judicial en Andalucía que presente barreras arquitectónicas insalvables para la población usuaria.

• Mejora decidida de los juzgados con competencias en materia de Violencia sobre la Mujer, dotando a las sedes judiciales de dependencias amigables y confortables, que garanticen la no coincidencia víctima/agresor y eviten la victimización secundaria, además de una potenciación de los medios audiovisuales que acaben con todos los desplazamientos que sean evitables.

• La lucha contra el cambio climático y la emisión de gases de efecto invernadero, acometiendo la reforma integral de un número importante de sedes judiciales, para mejorar su eficiencia energética y potenciar el autoconsumo y el uso de energías renovables, como la solar a través de la instalación de placas fotovoltaicas, aprovechando para este fin los recursos disponibles tanto en el programa PIREP como en el marco FEDER 21-27.

Gestión de recursos judiciales

Para obtener una mayor eficiencia en la gestión de los gastos de funcionamiento diario de los órganos judiciales se han de tomar una serie de medidas dirigidas a la contención de dichos gastos, como son:

- Ahorro energético para reducir el coste del suministro eléctrico de los edificios judiciales.

- Ahorro en materia postal. Hasta la fecha se han realizado algunas iniciativas para terminar con determinadas costumbres y usos indebidos de productos postales, con el propósito de contener el gasto de los órganos judiciales, especialmente en el caso del burofax y la mensajería, tratando de imponer el uso del producto más eficiente para cada tipo de notificación.

- Contención del consumo de material de oficina, en especial papelería, potenciando el expediente judicial electrónico, y reduciendo en lo posible la impresión en formato papel.

- El servicio de depósito de vehículos, que se ha venido prestando tradicionalmente por depositarios privados, sin una contratación pública que lo amparara, lo que ha generado importantes disfunciones. Para afrontar esta cuestión, se viene trabajando en el establecimiento de depósitos públicos exclusivos, mediante los correspondientes contratos de servicios.

Archivos judiciales

La configuración de la red de archivos judiciales -archivos judiciales de gestión/Archivo Judicial Territorial



respectivo- es requisito básico para la implantación de la política de gestión documental en la Administración de Justicia y que ahora cobra especial significado con la implantación del papel 0. Esta red custodiará y gestionará la documentación judicial, en cualquier tipo de soporte en el que se produzca: papel, híbrido o electrónico, desde su producción hasta su etapa final que será la conservación permanente o la eliminación, en función de lo que determinen las tablas de valoración para cada procedimiento judicial.

Para los siguientes años se tiene previsto continuar con la implantación de este modelo de organización de archivos judiciales en aquellos partidos judiciales donde aún no está establecido, según lo previsto en el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio de modernización de archivos judiciales. Actualmente la red de archivos judiciales se encuentra implantada en las provincias de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla, mediante la constitución del Archivo Judicial Territorial respectivo que coordina la política de gestión documental de los archivos judiciales de gestión de su ámbito respectivo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar hacia un modelo organizativo para conseguir una justicia más eficiente y accesible

OO.1.1 Avanzar en la implantación de la Oficina Judicial

Con este objetivos se espera el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley Orgánica de Eficiencia del Servicio Público de Justicia y que en el año 2026 la Oficina Judicial esté desplegada en su totalidad en todo el territorio andaluz.

ACT.1.1.1 Aprobación de relaciones de puestos de trabajo de las Oficinas Judiciales

Aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de las Oficinas Judiciales en Andalucía y los Protocolos de funcionamiento para la efectiva implantación de las mismas.

OO.1.2 Garantizar el buen funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Este objetivo busca asegurar que los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses operen de manera eficiente, eficaz y conforme a los estándares técnicos, científicos y éticos establecidos, este objetivo contribuye al fortalecimiento del sistema de justicia, garantizando la calidad y confiabilidad de las pruebas periciales

ACT.1.2.1 Convenios y/o Protocolos para fomentar la labor investigadora y formativa

Realización y ejecución de convenios o protocolos de actuación, para fomentar la labor investigadora y formativa. Las actuaciones que se quieren llevar a cabo con otras entidades administrativas, como Universidades Andaluzas o el Servicio Andaluz de Salud, pretender coordinar la labor investigadora para mejorar la salud de los ciudadanos andaluces, principalmente en el ámbito de las cardiopatías genética, salud mental y drogodependencias, igualmente se quiere desarrollar la labor formativa realizando practicas de los alumnos en el ámbito de las ciencias de la Salud.

ACT.1.2.2 Mejora en la dotación de medios personales

Incremento de personal de psicología y del trabajo social en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses para reducir la demora en la emisión de informes psicosociales de familia y de violencia de género.



Afección en la igualdad de género

Los informes psicosociales en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses tienen una incidencia directa en el género ya que son esenciales en los caso de violencia sexual y de género que sufren las mujeres.

Afección en la violencia de género

El incremento de personal de psicología y del trabajo social en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses conllevará un aumento del número de informes psicosociales de familia y de violencia de género y por tanto se reducirán los tiempos de espera.

Afección en la familia

La medicina legal interviene en casos de violencia familiar en varios ámbitos:

Violencia doméstica: la medicina legal evalúa lesiones físicas y psicológicas en víctimas de maltrato, ya sea hacia mujeres, hombres, niños o ancianos.

Abuso infantil: se realizan peritajes médicos para detectar signos de abuso físico, sexual o negligencia.

Violencia de género: se documentan pruebas médicas que pueden ser fundamentales en procesos judiciales

OO.1.3 Asegurar un acceso eficaz y especializado al servicio de asistencia jurídica gratuita

Este objetivo se enmarca dentro de las políticas públicas orientadas a garantizar el derecho fundamental de acceso a la justicia, especialmente para aquellas personas que carecen de recursos económicos suficientes.

Con este objetivo se persigue:

Garantizar la tutela judicial efectiva para todos los ciudadanos, conforme al artículo 119 de la Constitución Española, que establece que la justicia será gratuita para quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar.

Facilitar el acceso especializado a servicios jurídicos, asegurando que los beneficiarios reciban atención por parte de profesionales cualificados (abogados, procuradores, etc.) en condiciones de igualdad.

Optimizar el funcionamiento del sistema de justicia gratuita, mediante la mejora de los procedimientos de solicitud y reconocimiento del derecho y la formación y especialización de los profesionales del turno de oficio

ACT.1.3.1 Acciones de apoyo a las labores de asesoramiento y orientación jurídica desarrolladas por los colegios de abogados

Apoyo a los colegios de abogados de Andalucía por el servicio de asesoramiento previo para la cumplimentación de las solicitudes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, la información sobre el cumplimiento de requisitos necesarios y el auxilio en la formalización de las solicitudes, consistente en la compensación económica a dichos colegios por los gastos de funcionamiento.

ACT.1.3.2 Acciones de apoyo a los colegios de abogados por la asistencia en el turno de guardia



general

Apoyo a los profesionales de la abogacía en el turno de guardia mediante compensación económica de las actuaciones realizadas, diferenciando su pago con el establecimiento de módulos para los turnos especializados en materia de violencia de género, menores y extranjería, así como las realizadas en el turno general.

Afección en la igualdad de género

La asistencia jurídica gratuita es una herramienta para corregir desigualdades estructurales, ya que permite que personas vulnerables (por ejemplo, víctimas de violencia, migrantes, menores, personas con discapacidad) puedan ejercer sus derechos en condiciones similares a quienes sí pueden pagar servicios legales.

Afección en la violencia de género

Las víctimas de violencia de género tienen derecho a asistencia jurídica gratuita independientemente de sus recursos económicos.

Afección en la infancia y adolescencia

Hay colectivos especialmente protegidos a la hora de solicitar la asistencia jurídica gratuita, entre ellos se encuentran menores de edad con protocolos específicos para garantizar una atención adecuada y especializada.

ACT.1.3.3 Defensa por profesionales de la abogacía en procesos judiciales

Apoyo a los profesionales de la abogacía en el turno de oficio mediante compensación económica por las actuaciones por las actuaciones de defensa en procesos judiciales a beneficiarios de justicia gratuita.

ACT.1.3.4 Representación por Procurador/a en procedimiento judicial

Designación de procurador para su representación en todos los procesos judiciales donde sea preceptiva o, aún cuando no lo sea, sea requerida a instancia judicial es un beneficio de la asistencia jurídica gratuita.

ACT.1.3.5 Acciones de apoyo a los colegios de abogados por la asistencia en el turno de guardia especializado de menores

Apoyo a los profesionales de la abogacía en el turno de guardia mediante compensación económica de las actuaciones realizadas, diferenciando su pago con el establecimiento de módulos para los turnos especializados en materia de menores.

Afección en la infancia y adolescencia

Determinados colectivos, como los menores de edad, cuentan con una especial consideración en el acceso a la asistencia jurídica gratuita, mediante protocolos específicos que garantizan una atención especializada y adecuada.

ACT.1.3.6 Asistencia especializada a personas detenidas o presas en el turno de extranjería

Apoyo a los profesionales de la abogacía en el turno de guardia mediante compensación económica de las actuaciones realizadas, diferenciando su pago con el establecimiento de módulos para los turnos especializados en materia de extranjería.

OO.1.4 Garantizar el sistema de orientación jurídica a las personas internas en los centros



penitenciarios

Con este objetivo se pretende asegurar que todas las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios andaluces tengan acceso efectivo y gratuito a asesoramiento y asistencia jurídica especializada.

ACT.1.4.1 Actuaciones de orientación jurídica gratuita a internos e internas en centros penitenciarios

Actuaciones de orientación jurídica proporcionando un primer consejo a la persona interna, de carácter gratuito, sobre cuestiones de naturaleza jurídica que se les planteen en los distintos órdenes jurisdiccionales

OO.1.5 Impulsar la mediación y otras fórmulas de solución de controversias

La mediación y otros medios adecuados de solución de controversias (MASC), como medios alternativos o complementarios a la vía judicial, encuentra su encaje en el marco del Plan de Humanización de la Justicia que se propone la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Con la mediación se fomenta la participación, el dialogo y el consenso, colocando a las partes en el centro de su controversia, con capacidad para gestionarla y buscar de manera más rápida, eficaz y duradera soluciones más satisfactorias. La mediación reduce la confrontación y el desgaste emocional con respuestas más ágiles y personalizadas, adaptándose a cada caso concreto.

Con el objetivo de acercar la mediación a la ciudadanía en el año 2020 se puso en funcionamiento el Punto de información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (PIMA), como instrumento para el impulso, fomento, difusión de la mediación. El PIMA realiza una función de sensibilización y promoción de la mediación en todos los órdenes jurisdiccionales señalando sus beneficios tanto para las personas que ya se encuentren inmersas en un procedimiento judicial, como para aquellas que aún no lo hayan iniciado y que pudieran estar interesadas en la utilización de este medio. Al mismo tiempo ponemos en marcha un sistema informático a disposición de todos los órganos judiciales a través del que puedan derivar los asuntos que consideren susceptibles de mediación al PIMA para invitar a las partes a recibir una sesión informativa.

El contrato actual PIMA se encuentra prorrogado por un periodo de 24 veinticuatro meses comprendidos entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2026, cuenta con 10 lotes independientes, uno para cada capital de provincia, además de Algeciras y Marbella. A la conclusión del plazo de ejecución de la prórroga, está proyectada la licitación de un nuevo servicio PIMA. El PIMA cobra aún más importancia desde la entrada en vigor el 3 de abril de 2025 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, que fomenta el uso de los MASC estableciendo como requisito de procedibilidad para poder acudir a la vía judicial en determinados asuntos civiles y mercantiles.

La LO 1/2025, de 2 de enero, consagra en su artículo 16 la existencia de un servicio público y gratuito para la ciudadanía, esto unido a la necesidad de dar respuesta en asuntos civiles y mercantiles a las personas con derecho al beneficio de justicia gratuita son la base para la creación del SEMCA, Servicio de Mediación Civil y Mercantil de Andalucía, que se situará en las capitales andaluzas desde las que atenderá, con un equipo técnico cualificado en mediación, a toda la provincia.

Por otro lado, igualmente ligado a la humanización de la Justicia, poniendo en foco en la víctima, y con el objeto de dar respuesta a la creciente demanda de la Administración de Justicia en el orden Penal, en el año 2024 se creó el Servicio de Mediación Penal Intrajudicial de Adultos, SEMPA, que comienza su andadura el 1 de mayo de 2024 en cinco provincias andaluzas, Almería, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla, en el resto de las



provincias empezaran su funcionamiento en el mes de septiembre.

ACT.1.5.1 Servicio de mediación penal de Andalucía (SEMPA)

El servicio de mediación penal de Andalucía pone el enfoque directamente en la víctima, prioriza sus intereses y le permite ser escuchada participando activamente en la búsqueda de solución. Al mismo tiempo permite al infractor asumir la responsabilidad de sus actos y pedir perdón por el daño causado tanto a la víctima como a la sociedad. Todo ello incide en la restauración de las relaciones y en la cohesión de la sociedad, evita la reincidencia y la saturación de los órganos judiciales.

Este servicio público de la Junta de Andalucía es prestado por entidades especializadas en materia de mediación penal intrajudicial, bajo la supervisión de la Administración andaluza, sin perjuicio de las competencias del Ministerio Fiscal y de los juzgados de lo penal, y se presta mediante contratos administrativos de servicios de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ACT.1.5.2 Derivaciones a sesión informativa del Punto de Información para la promoción de la mediación

Derivaciones de los órganos judiciales de asuntos a los Puntos de Información para la Promoción de la Mediación en Andalucía para informar a las partes de la mediación y otras fórmulas de solución de controversias y de los beneficios que pueden encontrar en ellos al resolver las cuestiones de manera más participativa, ágil y económica y por tanto más satisfactorias.

ACT.1.5.3 Servicio de Mediación Civil y Mercantil de Andalucía, SEMCA

La LO 1/2025, de 2 de enero, introduce cambios muy relevantes en la utilización y fomento de la mediación civil y mercantil al establecer como requisito de procedibilidad la necesidad de acudir a los medios adecuados de solución de controversia antes de la interposición de la demanda en determinadas materias. Si hasta ahora el acudir a mediación o no era una cuestión voluntaria, desde el 3 de abril de 2025 es obligatorio acudir a estos medios con carácter previo a la vía judicial para que las partes intenten por ellas mismas alcanzar una solución a la controversia.

Para garantizar el acceso efectivo a la mediación, y el poder cumplir el requisito de procedibilidad, para dar cobertura a las personas con derecho al beneficio de justicia gratuita y por ende, garantizar el acceso a la Justicia (artículo 24 de la Constitución Española) se crea el Servicio de Mediación Civil y Mercantil de Andalucía.

Este nuevo servicio público de la Junta de Andalucía es prestado por entidades especializadas en materia de mediación, bajo la supervisión de la Administración andaluza, y se presta mediante contratos administrativos de servicios de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ACT.1.5.4 Gestión de convenios, investigaciones y estudios



Gestión de convenios con universidades públicas y privadas de Andalucía que posibilita que los y las estudiantes realicen prácticas académicas curriculares en el Punto de Información para la Mediación de Andalucía.

Estas prácticas permiten a los alumnos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos durante su formación académica, al mismo tiempo que favorecen la adquisición de competencias esenciales para su futuro ejercicio profesional. Además, esta colaboración se extiende a la realización de investigaciones y estudios en esta materia.

ACT.1.5.5 Implantación y desarrollo del Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía

El Decreto 81/2025, de 12 de marzo, crea y regula el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía, así como el Consejo Asesor de Mediación de Andalucía, ambos en el ámbito civil y mercantil. El Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía tiene por finalidad facilitar el acceso de la ciudadanía a la mediación como medio adecuado de solución de controversias, a través de la publicidad de las personas mediadoras y las instituciones de mediación que actúan en los ámbitos civil y mercantil, este Registro coexistirá con los registros públicos específicos propios de otras áreas de mediación, en particular con el Registro de Mediación Familiar de Andalucía, que se registrarán por sus normas específicas. Se crea igualmente el Consejo Asesor de Mediación de Andalucía, como órgano colegiado asesor y de participación administrativa y social, adscrito a la consejería competente en materia de justicia, que tiene como fines y objetivos la promoción, asesoramiento, colaboración, seguimiento, análisis y evaluación en materia de mediación y otros medios adecuados de solución de controversias en asuntos civiles y mercantiles.

En 2026 se continuará con la implantación de este Registro y se evaluará su usabilidad para acometer las mejoras que se consideren necesarias.

OO.1.6 Proporcionar formación continua y especializada a los jueces y fiscales

Este objetivo busca garantizar que los jueces y fiscales cuenten con los conocimientos actualizados y las competencias necesarias para desempeñar sus funciones con eficacia, la formación continua permite adaptarse a los cambios legislativos, jurisprudenciales y sociales, mientras que la formación especializada responde a las necesidades concretas de cada ámbito jurisdiccional o función fiscal.

Para la selección de las actividades formativas que se llevan a cabo dentro del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en materia de formación de los integrantes de la carrera judicial destinados en el territorio de Andalucía, anualmente se celebra una reunión en la que se convocan los Vocales Territoriales del Consejo General del Poder Judicial, representantes de las Asociaciones Judiciales, el Coordinador Territorial del Plan de Formación de Andalucía y la Directora del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, así como una persona representante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. En esta reunión anual se definen los cursos que se desarrollarán anualmente, así como se proponen las personas que van a ejercer la dirección los mismos, poniendo especial atención a la representación equilibrada, de forma que las actividades sean codirigidas por una mujer y un hombre.



ACT.1.6.1 Diseño y desarrollo de actividades con distinto formato orientadas a la capacitación de jueces y fiscales

Actividades formativas derivadas de los convenios de colaboración suscritos anualmente por el Consejo General del Poder Judicial y las Consejerías competentes.

Las actividades formativas consisten en cursos y estancias que pretenden ser un punto de encuentro y de debate en temas de actualidad que afectan a la actividad judicial.

En 2026, se llevará a cabo formación especializada en materia de violencia sobre la mujer dirigida a miembros de la carrera fiscal en Andalucía, en cooperación con la Fiscalía General del Estado y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

OO.1.7 Garantizar un funcionamiento eficaz y eficiente de los órganos judiciales y fiscales

Este objetivo busca asegurar que los órganos judiciales y fiscales funcionen de manera eficaz con los recursos materiales adecuados para cumplir con sus responsabilidades y que ese funcionamiento se realice de la forma más eficiente con medidas del contención del gasto. Este objetivo busca asegurar que los órganos judiciales y fiscales funcionen de manera eficaz con los recursos materiales adecuados para cumplir con sus responsabilidades y que ese funcionamiento se realice de la forma más eficiente con medidas del contención del gasto

En este objetivo se incluye la gestión ordenada de los archivos judiciales la cual contribuye de manera esencial al buen funcionamiento de los órganos judiciales y fiscales.

ACT.1.7.1 Mejora de la vigilancia y la seguridad de los edificios judiciales

Mejora del servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, en aplicación del Convenio firmado con el Ministerio del Interior, los trabajos de vigilancia y seguridad de las sedes judiciales se realizarán por el mayor número posible de efectivos de la Guardia Civil que se encuentren en situación de reserva, lo que debe suponer ahorro en seguridad privada, que en ocasiones ha de complementar a la seguridad prestada por los agentes de la Benemérita.

ACT.1.7.2 Acciones de organización y traslado de documentación

Organización y traslado de la documentación por los distintos archivos de la red, evitando así la saturación que se produce en el punto de producción documental, es decir, en los archivos judiciales de gestión, donde permanecerán los expedientes mientras estén pendiente de alguna actuación procesal, pudiéndose transferir al siguiente archivo de la red, donde permanecerán siempre al servicio del órgano productor de los documentos.

ACT.1.7.3 Servicio de préstamos y consultas a órganos judiciales

Servicio de préstamos y consultas de los expedientes, que podrá solicitar el órgano judicial que transfiera su documentación en su respectivo Archivo Judicial Territorial para cualquier consulta, actuación, o incluso reapertura de un procedimiento judicial.



ACT.1.7.4 Plan de descripción documental en el sistema JARA

Descripción documental através del sistema de información para la gestión de los archivos judiciales de Andalucía (JARA) en función del destino de la documentación identificada: Archivos judiciales de gestión, Archivos Judiciales Territoriales, Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía o conservación permanente, en cuyo caso se transferirían a los Archivos Históricos Provinciales respectivos..

OO.1.8 Mejorar la tramitación de expedientes relativos a asociaciones, fundaciones y colegios profesionales de Andalucía

El objetivo de mejorar la tramitación de expedientes relativos a asociaciones, fundaciones y colegios profesionales en Andalucía se centra en agilizar, modernizar y hacer más transparente la gestión administrativa de estas entidades. Este propósito responde a la necesidad de facilitar su funcionamiento legal y operativo, promoviendo un entorno más eficiente y accesible para la ciudadanía y las organizaciones implicadas.

ACT.1.8.1 Tramitación de expedientes

Tramitación de expedientes de un volumen considerable en cada uno de los registros lo que supone la necesidad de contar con una gestión eficaz de los mismos para resolverlos en los plazos establecidos.

OE.2 Alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a la mujer víctima de violencia de género

OO.2.1 Conseguir una respuesta pericial integral en violencia de género

La violencia de género por su gravedad y complejidad supera cualquier respuesta simple o que parta de un solo punto de vista o enfoque, esto sería una respuesta insuficiente a la complejidad del problema. Si únicamente los informes de violencia de género se emitieran por un profesional de la medicina forense, centrada en el enfoque médico, dejaría de lado otros aspectos valorables por otras disciplinas que son esenciales en la comprensión y el conocimiento de la violencia de género. Desde las UVIVG se pretende dar una respuesta a los órganos judiciales emitiendo informes periciales que tengan en cuenta no sólo cuestiones médicas sino sociales y psicológicas.

Con el objetivo de conseguir una respuesta pericial integral en los informes de violencia de género, se ha implementado la valoración integral de la violencia de género que implica, el estudio de la víctima, del denunciado y de los menores expuestos a la violencia para determinar las consecuencias de la violencia más allá de las agresiones en el plano físico y psíquico, así como el estudio de los roles e interacciones de los elementos implicados: víctimas (mujeres y menores) y agresores. Estas circunstancias especiales de los casos de violencia de género, hacen que el estudio no deba quedarse en la exclusiva valoración del daño físico y psíquico y que con frecuencia haya que recurrir a la valoración psicológica, así como la valoración y emisión de informes sociales sobre aquellos aspectos relacionados de manera directa, bien con la violencia, o bien con aquellas otras cuestiones de interés judicial para la adopción de medidas.

La valoración integral de las mujeres víctimas de la violencia de género permite abordar cuestiones relativas a existencia o no de lesiones físicas y psíquicas, medidas terapéuticas necesarias, existencia de estrés psicosocial y repercusión sobre menores. En este sentido el informe integral de la UVIVG deberá incluir los siguientes extremos:

- Valoración del daño físico de la víctima y tipo de tratamiento precisado.



- Valoración del daño psíquico y su alcance:
- Tiempos de curación / estabilización / impedimento / hospitalización. Secuelas.
- Estudio de la relación de pareja buscando consecuencias en la mujer del proceso de VG:
- Estudio de personalidad víctima/ denunciado.
- Valoración del riesgo.
- Conclusiones pertinentes de los estudios realizados por cualquiera de los integrantes de la UVIVG.

La valoración integral incluye un estudio de la víctima, del agresor y de los menores expuestos a la violencia extendiéndose más allá de las agresiones físicas o psíquicas, por lo que en muchas ocasiones se requiere de forma complementaria una valoración psicológica de las víctimas, así como la elaboración de informes sociales para la adopción de medidas.

Por otro lado, se está utilizando en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses el sistema VioGén con la finalidad principal que se use dicha herramienta para coordinar las actuaciones que realizan en materia de violencia de género con otras instituciones y para emitir el informe de valoración del riesgo de violencia de género.

Afección en la igualdad de género

Este objetivo tiene incidencia en el género desde el punto de vista de las víctimas la gran mayoría mujeres aunque también niños y niñas víctimas de violencia de género.

Afección en la violencia de género

El objetivo es conseguir una valoración de todas las posibles consecuencias de la violencia de género, físicas, psíquicas y sociales.

Afección en la infancia y adolescencia

Las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género también valoran a los menores que han sido testigos o víctimas indirectas/directas de la violencia, esto incluye la evaluación del impacto psicológico y emocional.

Afección en la familia

Aunque el foco principal es la violencia de género, las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género también valoran:

El impacto en los hijos e hijas de las víctimas.

Las dinámicas familiares que pueden influir en el caso.

Informes sociales que ayudan a los jueces a tomar decisiones sobre custodia, visitas, etc..

ACT.2.1.1 Reconocimientos de mujeres víctimas de violencia de género en el servicio de guardia y en consulta

Las valoraciones que realizan las UVIVG pueden ser:

Consulta urgente o inmediata

- Se realiza cuando hay una situación de riesgo o necesidad judicial urgente.
- Puede incluir la valoración del daño físico, psicológico y emocional.
- Se solicita generalmente por los juzgados de violencia sobre la mujer.

Consulta programada



- Se agenda cuando no hay urgencia inmediata.
- Permite una evaluación más profunda y detallada.
- Incluye entrevistas, pruebas psicológicas, revisión médica y elaboración de informes.

Afección en la igualdad de género

Las UVIVG permiten identificar, valorar y reconocer a las mujeres que han sufrido violencia de género. Este reconocimiento es clave para:

- Validar sus experiencias.
- Romper el silencio social.
- Sensibilizar a la sociedad sobre la magnitud del problema.

Esto contribuye a desmontar estereotipos y roles de género que perpetúan la desigualdad.

Afección en la violencia de género

La Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género está directamente relacionada con la violencia de género, ya que es un recurso especializado del sistema judicial que tiene como objetivo valorar de forma integral la situación de las víctimas de este tipo de violencia.

ACT.2.1.2 Reconocimiento de menores en las unidades de valoración de violencia de género

Reconocimiento de menores en las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género que incluye:

- Evaluación de los efectos de la exposición a la violencia.
- Valoración médico-psicológica: se puede incluir entrevistas clínicas, pruebas psicológicas y observación del comportamiento del menor.
- Detección de riesgo:

Se evalúa el riesgo que supone para el menor mantener contacto con el agresor.
También se analiza la capacidad de protección de la madre y el entorno familiar.

Afección en la igualdad de género

La igualdad de género implica reconocer y proteger los derechos de niños y niñas por igual, sin discriminación por razón de sexo.

Las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género deben aplicar una perspectiva de género que visibilice cómo las niñas pueden estar en mayor situación de vulnerabilidad en ciertos contextos de violencia.

Afección en la violencia de género

La violencia de género no solo afecta a las mujeres, sino también a sus hijos e hijas, quienes pueden ser víctimas directas o indirectas, presenciar violencia contra la madre constituye una forma de maltrato infantil. Esto ha llevado a que los menores sean considerados víctimas en los procedimientos judiciales y asistenciales. El concepto de violencia vicaria ha cobrado relevancia: se refiere al daño que el agresor causa a los hijos para hacer sufrir a la madre.

Afección en la infancia y adolescencia

Las UVVIG evalúan no solo a la mujer víctima, sino también a sus hijos e hijas, considerando su estado emocional, psicológico y social.



Afección en la familia

Las UVVIG ayudan a identificar dinámicas familiares que perpetúan el maltrato y a redefinir el entorno familiar para proteger a los menores.

ACT.2.1.3 Contratación de peritajes para la emisión de informes integrales de valoración psicosocial en materia de violencia de género

Contratación de peritajes para la emisión de informes integrales de valoración psicosocial en materia de violencia de género prestado por entidades especializadas en la intervención y valoración en psicología y el trabajo social en las ocho provincias andaluzas con cargo a los créditos finalistas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Afección en la igualdad de género

Los contratos de peritaje deben incorporar una perspectiva de género, lo que significa que los profesionales que elaboran los informes deben entender las dinámicas específicas de la violencia de género, sus efectos diferenciados en mujeres y su contexto social.

Afección en la violencia de género

Con esta actuación se pretende mejorar tanto los tiempos de espera en los servicios de guardia y consulta, como la forma de atender a la víctima, tratando de mejorar los procedimientos actualmente establecidos, buscando una atención más personalizada y dando respuesta a la cada vez más demandada valoración del riesgo de la víctima desde el primer momento.

OO.2.2 Garantizar la asistencia jurídica gratuita especializada a las víctimas de violencia de género

A tenor de lo expuesto el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de febrero, en desarrollo de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita los servicios se financian como asistencia jurídica gratuita, mediante compensaciones económicas por las actuaciones que realicen los abogados en materia de asesoramiento jurídico a las víctimas de violencia de género a través de turno de guardia.

Por otro lado, para los procuradores, ante la imposibilidad de financiar dichas actuaciones como asistencia jurídica gratuita, por no encontrarse incluida en el contenido básico de la misma esta actividad, desde 2021 mediante convenio suscrito por el que se regula el marco normativo para la financiación de las medidas necesarias que deban adoptar los colegios de procuradores de los tribunales de Andalucía para la designación de procurador o procuradora que represente de forma gratuita a la víctima de violencia de género en la fase del proceso penal en que la intervención de dicho profesional no sea preceptiva, con objeto de garantizarles la representación procesal por medio de profesional de la procura en todas las fases del proceso penal.

En este marco normativo, se realizan intervenciones a víctimas, tanto en el turno de guardia, como en el turno de oficio, en los procesos judiciales que derivan de dicho maltrato.

Por otro lado, para la prestación de dichos servicios, es imprescindible la formación especializada de los profesionales, para atender a las víctimas.

Afección en la igualdad de género



Las mujeres y en especial las víctimas de violencia de género pueden tener barreras adicionales para acceder a la justicia, por ello la asistencia jurídica gratuita puede contribuir a eliminar estas barreras y promover la igualdad.

Afección en la violencia de género

En el ámbito del derecho a la asistencia jurídica gratuita, las víctimas de violencia de género tienen una serie de especialidades en la tramitación de los expedientes de reconocimiento del derecho para la defensa y representación en los juzgados, priorizando la tramitación de sus solicitudes en los Servicios de Orientación Jurídica Gratuita de cada colegio de abogados, así como dotando de una serie de facultades, como son:

Acceso a la libre elección de profesional de la abogacía.

Posibilidad de acceder a una segunda opinión.

Atención especializada por profesionales de la abogacía.

Designación urgente de procurador en procesos judiciales.

ACT.2.2.1 Asistencia jurídica a las víctimas de violencia de género por profesionales de la abogacía

Asistencia por los profesionales de la abogacía de forma inmediata a las víctimas de violencia de género en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia y las defienden y representan en todos los procesos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida.

Afección en la igualdad de género

Las mujeres, especialmente aquellas que han sido víctimas de violencia de género, pueden enfrentar obstáculos adicionales al intentar acceder a la justicia. En este contexto, la asistencia jurídica gratuita representa una herramienta clave para derribar esas barreras y avanzar hacia una mayor equidad.

Afección en la violencia de género

Gracias a la intervención de abogados especializados, las víctimas pueden acceder a:

Orientación legal inmediata antes de denunciar.

Defensa penal y civil.

Indemnizaciones por daños sufridos.

Medidas de protección urgentes, como alejamiento del agresor.

ACT.2.2.2 Designaciones de procuradores a las víctimas de violencia de género

Designación de los profesionales de la procura en procesos judiciales de violencia de género que represente de forma gratuita a la víctima de en la fase del proceso penal en que la intervención de dicho profesional no sea preceptiva, con objeto de garantizarles la representación procesal por medio de profesional de la procura en todas las fases del proceso penal.

Afección en la igualdad de género

La asistencia jurídica, incluida la designación de procuradores, es una herramienta para empoderar a las mujeres, permitirles ejercer sus derechos y acceder a la justicia en condiciones de equidad.

Afección en la violencia de género

Esta medida busca evitar la doble victimización, es decir, que las víctimas tengan que acudir repetidamente a los juzgados para trámites que pueden ser gestionados por profesionales.

OO.2.3 Reformar las sedes de los juzgados de violencia para evitar la confluencia en una misma



dependencia de víctima y agresor

Con las reformas en las sedes de los órganos judiciales especializados en violencia de género se espera garantizar la separación física entre víctima y agresor, evitando su confluencia en una misma dependencia. Esta medida busca mejorar la protección, seguridad y bienestar de las víctimas.

Afección en la igualdad de género

Las actuaciones en las sedes judiciales tiene una gran incidencia en la igualdad de género ya que son cruciales para garantizar u acceso a la justicia teniendo en cuenta las necesidades de todas las personas especialmente aquellas que son más vulnerables, como las víctimas de violencia de género.

Afección en la violencia de género

Con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género se han ejecutado obras de adecuación, adquisición sistemas audiovisuales y mobiliario para la puesta en uso de las Salas Gesell en sedes judiciales con competencias en materia de violencia de género y se han realizado obras de mejora, reforma y adecuación de los espacios en los juzgados de violencia sobre la mujer.

ACT.2.3.1 Obras de mejora e instalación de Salas Gesell en los Juzgados con competencia en violencia sobre la mujer

Ejecución de obras de mejora e instalaciones de Salas Gesell para alcanzar el mayor número de sedes judiciales que disponen de ellas.

Las actuaciones de mejora en los Juzgados pueden tener por objeto la creación, mejora y adecuación de las salas de espera de las víctimas y la instalación de Salas Gesell, permitiendo que las declaraciones y exploraciones de las víctimas de delitos, en especial menores, se lleven a cabo en un entorno amigable, similar a una zona de juegos, con profesionales especializados en el manejo de la situación, sin la presencia intimidante del presunto agresor, jueces, fiscales y terceras personas, y permitiendo que el trance a pasar por las víctimas pueda resultar menos traumático.

Afección en la igualdad de género

Las obras de mejora e instalación de Salas Gesell son una medida clave para garantizar los derechos de las víctimas y avanzar hacia una justicia más igualitaria y sensible al género.

Afección en la violencia de género

Las Salas Gesell están siendo objeto de importantes mejoras e instalaciones en los órganos judiciales con competencia en violencia sobre la mujer, como parte de una estrategia más amplia para reforzar la protección de las víctimas y garantizar una justicia con enfoque de género.

OE.3 Dotar a la Administración de Justicia de sedes homogéneas, funcionales, modernas y adaptadas al desempeño del servicio público

OO.3.1 Incrementar el número de sedes accesibles, eficientes energéticamente y en buen estado

Con la ejecución de obra nueva y actuaciones de reforma y modernización de las sedes, se espera la mejora de los problemas de accesibilidad, la creación de espacios confortables y eficientes energéticamente que permitan a los profesionales de la justicia realizar su trabajo en condiciones óptimas.

Afección en el cambio climático



El cambio climático está impulsado principalmente por las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), especialmente el dióxido de carbono que proviene en gran parte del uso de energía fósil. Las sedes eficientes ayudan a combatirlo de varias formas:

Reducción de emisiones: Menor consumo energético implica menos emisiones si la energía proviene de fuentes fósiles.

Fomento de energías limpias: Al integrar renovables, se desplaza el uso de combustibles contaminantes.

Adaptación climática: Edificios bien diseñados pueden resistir mejor fenómenos extremos (olas de calor, lluvias intensas).

ACT.3.1.1 Eliminación de barreras arquitectónicas en las sedes judiciales

Realizar actuaciones de mejora de la accesibilidad, tanto física como cognitiva, de las sedes judiciales, y facilitar el acceso al servicio público de justicia a personas con dificultades de movilidad.

ACT.3.1.2 Actuaciones de eficiencia energética y fomento de energías renovables en las sedes judiciales

Actuaciones con cargo al Programa Integral de Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) financiado con fondos MRR y al Programa Operativo FEDER Andalucía, marco 2021-2027, de mejora de la eficiencia energética, la gestión inteligente de la energía y el uso de energía renovables en las sedes judiciales.

Afección en el cambio climático

Dentro del marco FEDER 21-27 hay varias medidas con incidencia en el cambio climático:

Por un lado, una medida para el fomento de las energías renovables, concretamente la energía solar, que se va a destinar a la colocación de placas fotovoltaicas en la totalidad de las sedes judiciales en régimen de propiedad actualmente está a punto de adjudicarse la redacción del proyecto y se espera que en 2026 pueda llevarse a cabo toda la instalación.

En segundo lugar, hay dos medidas destinadas al fomento de la eficiencia energética, una con criterios cualificados, en la cual hay que conseguir una reducción del consumo de energía eléctrica de, al menos, el 30% y otra sin esa premisa.

PROGRAMA 14C- JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, otorga en su artículo 45.1 la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Para ello, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, llevarán a cabo la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esa Ley Orgánica.

En la actualidad, la Comunidad Autónoma cuenta con 14 centros de internamiento de menores infractores, donde se ejecutan las medidas privativas de libertad, 25 centros y servicios de medio abierto, para el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad, y 8 servicios de mediación penal de menores.

La gestión de estos centros y servicios de justicia juvenil se lleva a cabo mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con la normativa de contratación administrativa. Este es el modelo de gestión seleccionado por la Junta de Andalucía en el inicio



de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, para garantizar una eficaz y eficiente gestión de los centros y servicios de justicia juvenil, contando con profesionales cualificados y programas de intervención específicos para menores infractores.

Con relación a los centros de internamiento de menores infractores, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, ha planificado la distribución de plazas de internamiento con el objeto de dar cumplimiento a las medidas en el entorno del menor. El nuevo mapa de recursos de internamiento da cumplimiento las necesidades de la provincia de Málaga que carecía de centro de internamiento, y que desde el 1 de junio de 2025 cuenta con 50 plazas para menores de ambos sexos.

En el año 2025, con el inicio de la actividad del CIMI de Málaga, se han incrementado en 50 plazas las 701 plazas para la ejecución de medidas de internamiento en Andalucía existentes anteriormente.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública dispone de 25 centros y servicios para la ejecución de las medidas de medio abierto, distribuidos en 8 servicios integrales para la ejecución de medidas de medio abierto (SIMA), 17 grupos educativos de convivencia (GEC). Además, se cuenta con 8 servicios de mediación penal de menores, más 2 equipos de medio abierto dependientes de las delegaciones territoriales de Córdoba y Sevilla.

Los SIMA atienden la ejecución del 86 % de las medidas no privativas de libertad. Cuentan con un alto grado de especialización en su intervención, dan cumplimiento, entre otras, a las medidas judiciales de tratamiento ambulatorio de salud mental y drogodependencias. Desde el 1 de febrero de 2024 integran la medida de asistencia a centro de día, cuya finalidad es impulsar la formación ocupacional, académica y laboral de los menores. Los contratos vigentes, al incorporar a los SIMA la ejecución de las medidas de Asistencia a centro de día, obtienen una mayor eficacia y eficiencia en la organización de los recursos públicos.

Cada uno de los contratos gestiona un SIMA con sede en las capitales de provincia, excepto el contrato para la gestión de medidas de medio abierto en la provincia de Cádiz que gestiona dos sedes, una en Jerez y otra en Algeciras.

Esta Consejería dispone de grupos educativos de convivencia en todas las provincias andaluzas, tanto femeninos como masculinos que atienden, principalmente, delitos de violencia intrafamiliar y de género. Los profesionales están especializados en el abordaje de estas medidas, trabajando con el menor de referencia y con sus familias. Cada GEC cuenta con 8 plazas y todas las provincias tienen un GEC masculino y otro femenino salvo Málaga que cuenta con dos grupos masculinos.

Además, dentro de los principios de oportunidad, inmediatez y mínima intervención con la población menor infractora, la Consejería dispone de 8 servicios de mediación, reparación y conciliación para lograr la responsabilidad de los menores por los actos ilícitos cometidos y desjudicializar, cuando se da la oportunidad, los procedimientos penales con los menores.

La información disponible sobre la ejecución de medidas judiciales en Andalucía avala la necesidad de garantizar el funcionamiento de una red de centros y servicios de justicia juvenil dotada de todos los elementos de calidad y seguridad necesarios.

Internamiento. Menores y medidas 2024:

En 2024 se ejecutaron 1.599 medidas privativas de libertad. Este dato no es comparable a las medidas del año anterior ya que se ha producido un cambio en el sistema estadístico utilizado.

La entrada en producción de la nueva aplicación de gestión de las medidas penales impuestas a menores PRISMA ha permitido obtener por primera vez la información de las medidas directamente desde el sistema que las gestiona. Esto ha permitido afinar los criterios en la obtención de datos, donde antes solo se medían las medidas primarias, en la actualidad se contabilizan también sus modificaciones, acumulaciones y refundiciones.

El 87% de los menores que ejecutaron medidas de internamiento eran hombres y el 13% mujeres. En ambos



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

sexos aumentó el porcentaje de menores que ejecutan medidas de internamiento terapéutico y disminuyó en internamiento semiabierto. El 48,5% de las mujeres cumple medidas de internamiento semiabierto y el 35,4% internamiento terapéutico. El 57,4% de los hombres cumplen medidas de internamiento en régimen semiabierto y el 25,1% de internamiento terapéutico.

La fuerte masculinización de la población menor infractora facilita la existencia de recursos de internamiento para menores de sexo masculino en todas las provincias. Por el contrario, hay más menores de sexo femenino internadas fuera de su provincia de origen debido al menor número de chicas infractoras.

Medio Abierto. Menores y medidas 2024:

En medio abierto, el 82 % de los menores que cumplieron medidas en el año 2024 eran hombres y el 18 % mujeres, porcentaje que se mantiene respecto al año anterior.

El número total de medidas ha disminuido en 498 respecto al año anterior. El 59,4% de las medidas ejecutadas son de libertad vigilada, seguidas de las tareas socio educativas (14,7%), la prohibición de aproximación y comunicación con la víctima, su familia u otras personas (8%) y de los tratamientos ambulatorios (5,5%).

Las mediaciones atendidas rompen la tendencia creciente que mantenían desde 2020 y se reducen en un 7,6% respecto a 2023.

Por razón de género, se produce mayor concentración de mujeres incluidas en procesos de mediación que en el cumplimiento de medidas de medio abierto, y con mayor diferencia aun respecto a las medidas de internamiento. Los servicios de mediación han atendido al 66,8% hombres y el 33,2% mujeres.

La Consejería continúa incidiendo en la calidad de los modelos de intervención con menores en conflicto con la ley, adaptando los programas y proyectos educativos a las necesidades de los jóvenes y sus familias. El trabajo con la familia y en el entorno del menor es uno de los principios en los que se asienta la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, y que esta Consejería ha tenido presente en la planificación de la red de centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía. Por ello, la planificación de los recursos se realiza buscando un equilibrio progresivo entre la oferta de plazas en los recursos residenciales y la provincia de origen de los menores. La proximidad en el cumplimiento de la medida, salvo en casos excepcionales, facilita la integración y resocialización del menor en su medio.

Además, de manera destacada, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública coopera y colabora con juzgados, fiscalías, Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz, así como con universidades andaluzas para la mejora de la atención que reciben los menores en el sistema de justicia juvenil de Andalucía.

Por último, en cumplimiento del mandato legal de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, las políticas de igualdad entre hombres y mujeres han de estar presentes en las políticas sobre justicia juvenil. Estas medidas se dirigen a consolidar la igualdad entre hombres y mujeres en los recursos humanos de los centros y servicios de justicia juvenil, así como en la intervención con los menores que cumplen medidas judiciales, población sensible a este tipo de problemática.

EN MATERIA DE ASISTENCIA JURÍDICA A VÍCTIMAS

El artículo 29 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que, en el ámbito de sus competencias, la Comunidad Autónoma garantiza la calidad de los servicios de la Administración de Justicia, la atención de las víctimas y el acceso a la justicia gratuita, y en el 37.1.24º se reconoce que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos mediante la aplicación efectiva de una serie de principios rectores entre los que se encuentra ,la atención de las víctimas de delitos, especialmente los derivados de actos terroristas.

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA):



El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, y posteriormente la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito y el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, configura el Servicio de Asistencia a las Víctimas en Andalucía (en adelante, SAVA) como un servicio cuyo objetivo fundamental es informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía, facilitando para ello la colaboración y coordinación entre todos los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a las víctimas. La implementación de lo dispuesto en el Estatuto de la Víctima ha añadido nuevas atribuciones y funciones a este servicio otorgando al SAVA un papel fundamental en la asistencia y protección a la víctima.

El SAVA tiene como objetivo general prestar una asistencia integral, coordinada y especializada a las víctimas como consecuencia del delito y dar respuesta a las necesidades específicas en el ámbito jurídico, psicológico y social, mediante una intervención interdisciplinar a través de un equipo con titulaciones en Derecho, Psicología y Trabajo Social, todos ellos con formación en violencia de género y criminología y victimología.

El SAVA tiene sedes ubicadas en las 8 capitales de provincia y en Algeciras, así como equipos itinerantes que atienden a todos los partidos judiciales de las respectivas provincias. Las oficinas del SAVA se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la normativa vigente en materia de contratación pública. Estos contratos están descentralizados en las Delegaciones Territoriales de la Consejería en las diferentes provincias andaluzas.

Debido al papel fundamental del SAVA en la asistencia a las víctimas de delito de violencia de género, desde el año 2019 y aprovechando el vencimiento de los diferentes contratos, se ha ido ampliando el servicio, duplicando los equipos técnicos con otro equipo completo de profesionales.

Estos nuevos equipos atienden con carácter itinerante a municipios diferentes a la capital de provincia, acercando el servicio a la ciudadanía y evitando una victimización secundaria en aquellos casos en los que las víctimas, especialmente las de violencia de género, ya sea por tener cargas familiares por problemas económicos u otras circunstancias no puedan acudir al servicio ubicado en la capital de provincia. Así, se ha ampliado el equipo SAVA en Almería, acercando la atención y asistencia a la zona de Huércal-Overa y El Ejido.

Se ha contratado un nuevo equipo en Jaén, con sede en Úbeda, atendiendo a los diez partidos judiciales de la provincia.

En Huelva, con sedes itinerantes en La Palma del Condado y Moguer, Valverde del Camino y Aracena y Ayamonte.

En Granada, con sedes itinerantes en Motril, Guadix, Loja, Santa Fe y Almuñécar.

En Córdoba, con sedes itinerantes en Priego de Córdoba, Aguilar de la Frontera, Peñarroya-Pueblonuevo, Montoro, Baena, Puente Genil, Pozoblanco, Lucena, Cabra, Montilla y Posadas.

En Sevilla, con sedes itinerantes en Osuna, Lora del Río y Dos Hermanas.

En Málaga, con sedes itinerantes en Vélez-Málaga, Fuengirola, Marbella y Antequera.

En Cádiz, con sedes en Chiclana de la Frontera y Jerez de la Frontera.

En el año 2024 se atendió en el SAVA a 24.573 víctimas de delitos, de las cuales 19.062 eran mujeres, 2.949 eran hombres, y 2.562, instituciones.

Atendiendo al mayor porcentaje de tipología de los delitos, de todas estas víctimas, 5.674 lo fueron por delitos contra la libertad (24,06%), 6.409 lo fueron por torturas y otros delitos contra la integridad moral (27,18%) y 5.648 delitos de lesiones (23,95%).

Se realizaron en ese mismo año un total de 137.289 actuaciones, de las cuales 29.245 eran jurídicas, 18.368 sociales, 22.008 psicológicas y 67.668 de tipo general.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

El perfil de la víctima a la que asiste el SAVA es el de una mujer, entre 30 y 44 años, soltera, con estudios primarios, que se encuentra en paro, y cuya relación con el autor del delito suele ser de expareja.

Un porcentaje importante de las actuaciones en el SAVA la ocupan los casos derivados de violencia de género, así en el año 2024 se ha asistido a 8.126 personas.

El Servicio de Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (PEF):

Los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (en adelante, PEF) se regulan en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, que tiene por objeto determinar el procedimiento de actuación, la organización y el funcionamiento de este servicio.

Los PEF son un servicio que presta la Administración de la Junta de Andalucía exclusivamente por derivación judicial en procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, y con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial. Los PEF tienen la finalidad de servir de espacio neutral en el que se presta atención profesional multidisciplinar para garantizar el derecho esencial de las personas menores de edad a relacionarse con sus personas progenitoras y familiares. Este servicio es de carácter temporal y excepcional.

Los PEF se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la normativa reguladora de los Contratos del Sector Público.

En el año 2024, se tramitaron un total de 1.802 expedientes y se atendieron a 2.419 menores, de los cuales 1302 fueron niñas y 1.117 niños.

Los PEF se han reforzado para una mejor atención en los casos de violencia de género. Con este objetivo se han ampliado los equipos técnicos de los PEF incrementando el equipo existente con dos técnicos más. Estos nuevos profesionales atenderán con carácter itinerante, a los municipios diferentes a la capital de provincia donde se detecte la necesidad de asistencia a estas víctimas, acercando el servicio a la ciudadanía y evitando una victimización secundaria en aquellos casos en los que las víctimas de violencia de género, ya sea por tener cargas familiares por problemas económicos u otras circunstancias no puedan acudir al servicio ubicado en la capital de provincia.

Los PEF se encuentran ubicados en las ocho capitales de provincias andaluzas, extendiendo sus funciones a todo el territorio de la provincia respectiva.

De conformidad con ello, desde el PEF de Almería se atiende, además de a la capital, a El Ejido y a Huércal-Overa.

- En el PEF de Córdoba, en la capital y en Posadas y Lucena.
- En el de Huelva, en Huelva, Ayamonte y en La Palma del Condado.
- En Jaén, además de en la capital, en Úbeda.
- En Málaga, además de en la capital, se atiende desde Marbella.
- En Sevilla, además de contar con dos sedes en la capital, se pretende ampliar próximamente la atención a la localidad de Carmona.

Con la intención de que los profesionales que prestan servicio en el SAVA y en los PEF cuenten con una preparación orientada a la atención de las personas víctimas de delito o en situación de conflicto que impida el normal desarrollo de las relaciones familiares, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública aprobó mediante Orden de 5 de marzo de 2024, el Convenio de cooperación educativa tipo A suscribir entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, para la realización de prácticas académicas externas los Servicios de Cooperación con la Justicia (Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, Puntos de Encuentro Familiar y Puntos de Información para la Mediación en Andalucía).

En la actualidad existe un gran número de personas con discapacidad que se enfrentan a una diversidad de



barreras cuando participan en un proceso judicial (bien como testigos, investigados, víctimas o como operadores jurídicos). Estas barreras, ya sean relativas a la accesibilidad física como a la comunicativa, en combinación con las características y necesidades particulares de la persona con discapacidad, producen como resultado una situación de mayor vulnerabilidad en el acceso a la justicia.

En tal sentido, y al objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente, tanto a nivel internacional (Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad), como a nivel nacional, (Ley de Jurisdicción Voluntaria, Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de Enjuiciamiento Criminal) y en el ejercicio de las competencias que el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, atribuye a esta Consejería, se ha valorado la necesidad y oportunidad de establecer el servicio de experto facilitador que realice tareas de adaptación y ajuste necesarias para que las personas con discapacidad que participen en procesos judiciales en Andalucía puedan entender y ser entendidas.

De este modo, se ha puesto en funcionamiento desde el mes de abril de 2025 un proyecto piloto en las ocho provincias andaluzas que va a permitir evaluar la viabilidad, coste y posibles mejoras de la prestación de este servicio con el objeto de consolidar la figura del facilitador mediante la elaboración de un Decreto en el que se prevé la puesta en marcha de esta figura mediante un contrato de naturaleza administrativa, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la LCSP, y por lo previsto en la sección 1ª del capítulo III y en la disposición adicional cuarta del Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Víctimas del terrorismo:

La Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene por objeto rendir homenaje y expresar el mayor reconocimiento a las víctimas del terrorismo, y en atención a ello la Ley establece un conjunto de medidas, en distintos ámbitos de competencia autonómica, destinadas a las personas privadas, físicas o jurídicas, que hayan sufrido la acción terrorista, y con el fin de reparar y aliviar los daños sufridos por dicha acción.

Entre las medidas que se contemplan en la citada Ley se encuentra el abono en concepto de indemnizaciones con ocasión de fallecimiento o por daños físicos; para percibir de la Administración de la Junta de Andalucía estas indemnizaciones por daños físicos o psíquicos, previamente deberán solicitarse de la Administración General del Estado las indemnizaciones y compensaciones que, para los mismos supuestos, tiene previstas en su normativa vigente. La Junta de Andalucía complementará las cantidades concedidas por la Administración estatal en un treinta por ciento.

Se observa un notable descenso en las cuantías abonadas cada año en concepto de indemnización por daños físicos y psíquicos a víctimas del terrorismo debido en primer lugar, a lo total liquidación del pago de las cuantías solicitadas al amparo de la disposición transitoria y en segundo lugar, a la prácticamente desaparición del terrorismo en España en nuestros días.

Asimismo, tal y como está previsto en la misma Ley 10/2010, de 15 de noviembre, anualmente se conceden dos líneas de subvenciones a las asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses amparados en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de dichas víctimas, o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y



democrática.

Con la Línea 1 se financia el apoyo al movimiento asociativo, complementando y coadyuvando a la financiación, en parte, de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos estatutarios. Con la Línea 2 se financian programas de actividades de dignificación de las víctimas o de actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquier de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática, así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Ambas líneas de subvenciones se mantendrán para el ejercicio 2026.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Lograr la ejecución eficaz de las medidas judiciales a los menores infractores y su desarrollo social y educativo

OO.1.1 Asegurar la correspondencia entre el número de plazas y servicios con las medidas impuestas por los juzgados de menores

Al comienzo del año 2026, Andalucía contará con 14 centros de internamiento de menores infractores para la ejecución de las medidas privativas de libertad y 25 centros y servicios de para la ejecución de las medidas no privativas de libertad.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de su mapa de recursos de justicia juvenil, asegura la disponibilidad de plazas en los centros de internamiento de menores infractores y grupos educativos de convivencia y de los servicios necesarios para la ejecución de las medidas de medio abierto, con los que satisfacer la demanda judicial en todo el territorio andaluz.

En cuanto a las plazas de internamiento y de grupos de convivencia educativa, se considera que es correcta la planificación siempre que no exista una desviación en la ocupación de los centros o grupos del 10% de las plazas disponibles. Estas desviaciones son tenidas presentes en la gestión de los recursos garantizando la calidad en la prestación de los servicios. En el caso de los servicios, deben tener capacidad para atender sin demora al 100% de los menores.

Afección en la infancia y adolescencia

La correspondencia entre el número de plazas y servicios disponibles con las medidas impuestas por los juzgados de menores es fundamental ya que cuando no hay suficientes plazas o servicios se compromete el derecho del menor a una intervención educativa y de protección adecuada.

ACT.1.1.1 Estudio y valoración continua de la ocupación de plazas

Valoración y seguimiento de la ocupación de los centros de internamiento de menores infractores y de los grupos educativos de convivencia para ajustar los recursos a la demanda judicial.

Para ello, de forma semestral se realizan dos informes estadísticos, de medidas de internamiento y de



medidas de medio abierto y mediación penal de menores, que reflejan la ocupación, medidas, procedencia de los menores y sexo.

Afección en la infancia y adolescencia

Para asegurar la correspondencia entre medidas y recursos, es clave: la planificación y el uso de datos estadísticos para anticiparse a las necesidades y ajustar los recursos, todo ello pensando en el interés del menor.

ACT.1.1.2 Gestión de centros y servicios de justicia juvenil

La gestión se lleva a cabo mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con la normativa de contratación administrativa.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública licita, mantiene, modifica o suprime los contratos públicos, con el fin de garantizar la adecuación entre plazas y servicios en el sistema de justicia juvenil.

OO.1.2 Asegurar la inmediatez en la asignación recursos en proximidad al domicilio de los menores infractores

Este objetivo busca garantizar que los recursos necesarios se asignen de manera rápida y eficiente, priorizando su cercanía geográfica al lugar de residencia de los menores que han cometido infracciones.

La planificación de esta Consejería fundamenta su organización en los principios y derechos recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, entre los que se encuentra el derecho a cumplir la medida judicial en los recursos más cercanos a su domicilio. Por ello, se ha planificado para el periodo 2021- 2026 una red de centros y servicios que refuerce la disponibilidad de plazas próximas a las residencias de los menores en todas las provincias de Andalucía.

De forma continua, los profesionales de la Junta de Andalucía trabajan en asegurar un servicio de calidad a los Juzgados y Fiscalía de Menores en sus resoluciones cautelares y firmes, primando la asignación de plazas en los centros y servicios próximos a la residencia de los menores infractores e infractoras.

Afección en la infancia y adolescencia

La intervención temprana y cercana al entorno de los menores infractores puede prevenir la reincidencia y fomentar conductas positivas.

Afección en la familia

La participación activa de la familia en los procesos judiciales y educativos es clave para la rehabilitación del menor por lo que la distancia geográfica puede dificultar el acompañamiento familiar.

ACT.1.2.1 Planificación de plazas y servicios de acuerdo a los perfiles de menores y medidas

Planificación de plazas y servicios que se realiza a través de un seguimiento continuo de los registros de ocupación de plazas de acuerdo a las variables de tipo de medida, provincia de radicación del juzgado responsable de la medida y sexo de los menores.

Para asegurar la atención inmediata a la demanda de plazas requerida por los Juzgados y Fiscalías de Menores en sus resoluciones cautelares y firmes, se dispone de un servicio de atención inmediata a las instancias judiciales, incluyendo guardias presenciales de los representantes de la entidad pública y telefónicas de los servicios centrales para la atención las 24 horas de todos los días del año, incluyendo



festivos y fines de semana.

Afección en la infancia y adolescencia

La planificación de plazas y servicios en el ámbito de protección y justicia juvenil debe estar estrechamente vinculada a los perfiles de los menores. Los perfiles pueden incluir edad, género o nivel educativo.

Afección en la familia

La planificación debe considerar la ubicación geográfica para facilitar el vínculo familiar.

OO.1.3 Impulsar la mediación penal de menores como actuación alternativa al proceso judicial

La mediación penal de menores, contemplada en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM), es un referente para las instancias judiciales en materia de justicia restaurativa y alternativa al procedimiento penal de menores. Esta Consejería dispone de servicios de mediación penal de menores en cada una de las provincias de Andalucía.

Afección en la infancia y adolescencia

La mediación penal busca reparar el daño causado por el delito, promoviendo el diálogo entre la víctima y el menor infractor. Esto se alinea con los principios de protección de la infancia, que priorizan la educación, reintegración y no estigmatización del menor.

ACT.1.3.1 Mantenimiento de un servicio de mediación penal para menores infractores como alternativa a los procesos judiciales

Mantenimiento de ocho servicios de mediación penal de menores contratados con entidades especializadas en actuaciones alternativas al proceso judicial de menores y justicia restaurativa.

Afección en la infancia y adolescencia

La incidencia en la población menor se evidencia en los resultados, en 2024, evitaron ir a juicio gracias a acuerdos de mediación, 1.400 menores infractores.

OO.1.4 Impulsar la colaboración con instituciones públicas en la aplicación de la Ley Orgánica de responsabilidad penal de los menores

Uno de los aspectos fundamentales para hacer efectivo el interés superior del menor es la colaboración y participación institucional en la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en la que intervienen diferentes agentes en la ejecución de las medidas judiciales, tales como Juzgados, Ministerio Fiscal, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz, así como otras Administraciones Públicas.

La colaboración con juzgados y fiscalía es primordial en la calidad de los servicios prestados, así como en el trabajo que desde la entidad pública se realiza en la ejecución de lo ordenado por los órganos judiciales.

El Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz visitan los centros y servicios de justicia juvenil asegurando su buen funcionamiento y atendiendo la demanda de los menores con medidas judiciales. La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública colabora en las respuestas a estas instituciones y atiende, en su caso, a las recomendaciones oportunas.



Las entidades locales colaboran en la ejecución de las medidas no privativas de libertad, facilitando la proximidad e inmediatez en el cumplimiento de las resoluciones judiciales que por su naturaleza son asumibles por ellas, además de sensibilizar a la comunidad con relación a las materias de justicia juvenil.

Por último, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública colabora con las universidades en la difusión, formación y conocimiento de la justicia juvenil. La Consejería suscribe convenios con universidades públicas y privadas para impulsar la formación y facilitar la futura incorporación del alumnado a los recursos de justicia juvenil. Además, se colabora en la realización de investigaciones y estudios en esta materia.

Afección en la infancia y adolescencia

La intervención con menores infractores requiere una actuación multidisciplinar que involucre a juzgados de menores, fiscalías, equipos técnicos especializados, servicios sociales, centros educativos, sanitarios y entidades del tercer sector. Esta red de colaboración permite abordar de manera integral las circunstancias personales, familiares y sociales que inciden en la conducta del menor, favoreciendo la adopción de medidas judiciales ajustadas a sus necesidades específicas.

ACT.1.4.1 Diseño y organización de sesiones técnicas para asegurar la calidad en la atención a menores con medidas judiciales

Diseño y organización de sesiones técnicas con los órganos judiciales y fiscalías que faciliten la cooperación.

Afección en la infancia y adolescencia

Los encuentros de coordinación de la la judicatura y la fiscalía son primordiales para la calidad en la ejecución de las medidas impuestas a los menores infractores.

ACT.1.4.2 Realización de los informes sobre quejas o peticiones solicitados por el Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz

Realización de informes requeridos por el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz sobre quejas emitidas por los menores o personas que los representan, así como las derivadas de las visitas que realizan a los centros y servicios de justicia juvenil en el marco de las competencias que tienen atribuidas.

Afección en la infancia y adolescencia

La realización de informes sobre quejas o peticiones solicitados por el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz tiene una relación directa con la infancia y adolescencia en el ámbito de la justicia juvenil, ya que estas instituciones actúan como garantes de los derechos fundamentales de los menores, especialmente cuando están involucrados en procesos judiciales o medidas de protección.

ACT.1.4.3 Gestión de convenios de colaboración

Gestión de convenios de colaboración con universidades públicas y privadas para impulsar la formación acorde con la realidad y facilitar la futura incorporación de los profesionales a los recursos de justicia juvenil. Además, se colabora en la realización de investigaciones y estudios en esta materia.

Igualmente se gestionan convenios de colaboración con entidades locales para la ejecución de las medidas no privativas de libertad como las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad, las Tareas Educativas y la Libertad Vigilada.



Afección en la infancia y adolescencia

Estos convenios están directamente relacionados con la protección, intervención y reeducación de menores infractores, lo que los vincula estrechamente con las políticas de infancia y adolescencia. A través de ellos:

- Se promueve la formación especializada de futuros profesionales en el ámbito de la justicia juvenil.
- Se fomenta la colaboración interinstitucional entre universidades, entidades locales y la Junta de Andalucía.
- Se ejecutan medidas de medio abierto diseñadas para reeducar a los jóvenes en situación de conflicto, promoviendo su resocialización y el reconocimiento del daño causado.

OE.2 Defender la dignidad de las víctimas de delitos, dando respuesta a sus necesidades de apoyo o asistencia

OO.2.1 Asegurar la atención de las víctimas de delitos en el servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) se configura como el servicio de referencia para las víctimas de delitos, de carácter público y gratuito. Tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada, y dar respuesta a sus necesidades específicas mediante una intervención interdisciplinar, prestando asistencia sobre información de derechos de las víctimas, indemnizaciones a las que puede acceder, información sobre la justicia gratuita, acompañamientos, apoyo emocional a las víctimas, etc.

Con este objetivo operativo damos cumplimiento a la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y al Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Dentro de la tarea de atención a las víctimas es fundamental dar a conocer la existencia de este servicio para llegar al mayor número de población posible, cumpliendo lo preceptuado por el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, que determina que cada órgano territorial provincial de la Consejería competente en la materia dispondrá los elementos necesarios para la difusión de la actividad del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía en los establecimientos públicos que se entiendan convenientes, facilitando igualmente los flujos de relación entre las sedes del SAVA y los organismos, servicios o instituciones.

Asimismo, como consecuencia de los delitos sufridos y gracias a la información y el asesoramiento adecuado de los equipos técnicos, las personas que han sido víctimas interponen denuncia de los hechos ocurridos.

ACT.2.1.1 Actuaciones específicas y personalizadas a las personas usuarias del SAVA como consecuencia de su victimización

Actuaciones que lleva a cabo el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía en las diferentes áreas: jurídica, social, psicológica y general, con el objetivo de ofrecerle una asistencia integral y personalizada, acorde a las necesidades de cada persona que acude a solicitarla, de forma que se de respuesta a la problemática específica presentada por la víctima, mediante la intervención interdisciplinar y especializada de las personas profesionales del equipo técnico.

ACT.2.1.2 Evaluación de la calidad en la prestación del Servicio de Atención a las Víctimas



Evaluación de la calidad en la prestación del Servicio de Atención a las Víctimas con el objetivo de detectar ámbitos de mejora de la calidad, por ello se elabora anualmente una estadística en la que se recogen los datos más relevantes para la evaluación del mismo.

OO.2.2 Compensar a las víctimas del terrorismo a través de la adopción de medidas asistenciales y económicas

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 10/2010, de 15 de noviembre, se conceden subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía y bajo criterios de objetividad y equidad, cuyo objetivo sea la representación y defensa de los intereses amparados por la presente Ley, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de las víctimas o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

ACT.2.2.1 Acciones de apoyo y reparación a las víctimas de atentados terroristas

Acciones de apoyo y reparación mediante la adopción de medidas asistenciales y económicas a las víctimas de atentados terroristas, de acuerdo con la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OO.2.3 Poner a disposición de la ciudadanía un espacio neutral en el que favorecer los derechos esenciales de los niños y niñas

A través de la organización y gestión de los Puntos de Encuentro Familiar se pretende proporcionar un espacio idóneo y neutral en el que se favorezca el adecuado desarrollo del régimen de visitas acordado por resolución judicial, para la normalización de las relaciones familiares y se favorece el cumplimiento del derecho de las personas menores de edad a mantener relación con las personas progenitoras y familiares, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional, actuando en su beneficio y defendiendo sus derechos, teniendo como prioridad su bienestar y desarrollo integral.

Afección en la infancia y adolescencia

Los Puntos de Encuentro Familiar de Andalucía, servicio temporal y excepcional que la Administración de la Junta de Andalucía facilita a la ciudadanía con el fin de disponer de un espacio neutral en el que favorecer el derecho esencial de los niños y niñas a mantener relaciones con sus progenitores y familiares, cuando debido a situaciones de ruptura familiar, así se establezca por resolución judicial, una vez agotadas todas las vías de acuerdo.

Afección en la familia

A través de los Puntos de Encuentro Familiar se pretende proporcionar un espacio idóneo y neutral en el que se favorezca el adecuado desarrollo del régimen de visitas acordado por resolución judicial, para la normalización de las relaciones familiares y se favorece el cumplimiento del derecho de las personas menores de edad a mantener relación con las personas progenitoras y familiares, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional.

ACT.2.3.1 Intervención con menores

Intervenciones con menores consistente en:



- Apoyo en el cumplimiento del régimen de visitas, en sus distintas modalidades de entrega y recogida, visitas tuteladas y no tuteladas y acompañamientos, en los que se acompaña al menor a realizar la visita fuera de la sede del Punto de Encuentro Familiar.
- Orientación psicosocial individual y familiar.

Afección en la infancia y adolescencia

Las intervenciones con menores en los Puntos de Encuentro Familiar (PEF) de Andalucía están diseñadas para proteger y promover el bienestar integral de la infancia en contextos familiares conflictivos.

Afección en la familia

Las intervenciones con menores en los Puntos de Encuentro Familiar (PEF) de Andalucía desde el enfoque familiar están orientadas a reconstruir, preservar y proteger los vínculos familiares en contextos de alta conflictividad, siempre priorizando el interés superior del menor.

OO.2.4 Mejorar la prestación de una atención especializada a víctimas de violencia de género

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía establece que es un servicio público que tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada, basada en la igualdad de género como principio transversal de todas sus actuaciones, a las víctimas de delitos y faltas en Andalucía y dar respuesta a sus necesidades específicas en los ámbitos jurídico, psicológico y social, mediante la intervención interdisciplinar de las personas profesionales encargadas de su prestación.

Asimismo, es una actuación del Servicio de Asistencia a Víctimas (SAVA) recepcionar las órdenes de protección que les sean notificadas desde la Consejería competente en materia de violencia de género, así como contactar con la víctima, analizar la situación de ésta y realizar las actuaciones pertinentes de acuerdo con el Protocolo de actuaciones en materia de órdenes de protección por violencia doméstica y de género, según lo previsto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. También deben informar sobre los derechos que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reconoce a las víctimas de violencia de género.

Afección en la igualdad de género

El 80% de las víctimas que acuden al SAVA son mujeres, este servicio no se limita a víctimas de violencia de género, pero tiene una especial sensibilidad hacia ellas, dada la gravedad y frecuencia de estos casos.

Afección en la violencia de género

La incidencia en la violencia de género consiste en acercar el servicio a las víctimas mediante equipos itinerantes que prestan asistencia en municipios distintos a las capitales de provincia llegando a toda persona que por dificultades, sean económicas, de cargas familiares o de otro tipo, no puedan desplazarse.

ACT.2.4.1 Acciones de formación especializada para el personal integrado en los servicios de atención a las víctimas

Formación especializada que se exige al personal que forma el equipo técnico del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía para lograr una atención enfocada en la mayor medida posible a las necesidades específicas que se advierten en las personas víctimas de violencia de género.



Afección en la igualdad de género

Facilitar el acceso a los servicios SAVA en condiciones de igualdad a personas vulnerables como son las víctimas de violencia de género.

Afección en la violencia de género

Una formación más especializada en violencia de género asegura una mejor prestación del servicio a las víctimas.

ACT.2.4.2 Elaboración de planes individualizados en los casos en que exista órdenes de protección

El equipo técnico de cada Punto de Encuentro Familiar elaborará un plan de intervención individualizado en el que se determinarán los objetivos, las actuaciones, la coordinación con otros profesionales, así como el protocolo establecido en los casos en que exista una orden de protección o de alejamiento.

Afección en la igualdad de género

Los menores que se prevén serán atendidos por los PEF con órdenes de protección serán 800, 400 niños y 400 niñas, en estos casos son el único canal seguro para el cumplimiento del régimen de visitas, bajo supervisión profesional.

Afección en la violencia de género

Los PEF son espacios donde se supervisan los encuentros entre menores y progenitores en situaciones de conflicto familiar. En casos de violencia de género:

No se permite el contacto si hay riesgo para el menor.

Se pueden suspender las visitas si lo establece la orden de protección.

Se garantiza la presencia de profesionales especializados para evaluar y proteger a los menores.

Afección en la infancia y adolescencia

Los menores pueden ser:

Víctimas directas de violencia de género.

Víctimas indirectas, cuando presencian o sufren las consecuencias de la violencia ejercida contra su madre u otro familiar.

En estos casos, las órdenes de protección pueden incluir medidas específicas para salvaguardar su integridad física y emocional, como la restricción del contacto con el progenitor agresor en los Puntos de Encuentro Familiar.

Afección en la familia

Una orden de protección no solo impone medidas penales contra el agresor, sino que también puede incluir medidas civiles que afectan directamente a la vida familiar, puede suspenderse o limitarse el régimen de visitas del progenitor agresor. Estas medidas pueden incluir el uso de un Punto de Encuentro Familiar para garantizar la seguridad en las visitas entre el progenitor agresor y los menores.

OE.3 Incorporar el enfoque de género en las políticas de justicia juvenil

OO.3.1 Conseguir la mayor cercanía territorial en las medidas de internamiento y de convivencia de las menores infractoras

El menor número de menores infractoras del colectivo de justicia juvenil obliga a la Dirección General de



Justicia Juvenil y Cooperación a poner medios para hacer efectiva la igualdad de acceso a estos recursos específicos. Así pues, se trabaja en la reorganización continua de plazas para favorecer la cercanía de los recursos y su adecuación al perfil de las menores.

Para toda la población infractora, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública garantiza que el cumplimiento de las medidas judiciales se realice mediante programas adecuados dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el entorno familiar y social de los y las menores.

Además, asegura que, con independencia del género de la persona que cumple la medida judicial, esta se ejecute con igualdad de programas socioeducativos y terapéuticos, así como de oportunidades de inserción social.

En las licitaciones sucesivas se han redistribuido las plazas destinadas a menores infractoras, diversificando la oferta geográfica para facilitar la ejecución de las medidas en centros y grupos educativos de convivencia próximos al entorno familiar.

En la licitación de los contratos 2022-2026 se han aumentado y redistribuido las plazas de internamiento femenino para facilitar el cumplimiento de las medidas judiciales en el entorno social y familiar más próximo de las menores.

Afección en la igualdad de género

En cuanto a las medidas judiciales privativas de libertad, la planificación plurianual de las plazas en centros de internamiento se realiza teniendo presente la demanda judicial, el perfil de los menores, la ocupación media de los centros en ejercicios anteriores, así como el género de la población infractora.

Centrándonos en el género, las diferencias en la población infractora que cumplen medidas en los centros y servicios de justicia juvenil han de ser tenidas presentes desde esta Consejería con el objeto de asegurar la igualdad en el acceso a los recursos de internamiento y medio abierto con independencia del género.

Analizando la población de justicia juvenil, el género es el factor que en mayor medida determina al colectivo, por encima de otros tan significativos como las características sociales y familiares.

Afección en la infancia y adolescencia

En el marco de los procedimientos de contratación sucesivos, se ha llevado a cabo una redistribución de las plazas asignadas a menores infractoras, con el propósito de optimizar la ejecución de las medidas judiciales mediante la diversificación territorial de los recursos. Esta reconfiguración busca garantizar la proximidad de los centros y grupos educativos de convivencia al entorno familiar, en cumplimiento del principio de arraigo territorial y favoreciendo la eficacia de la intervención socioeducativa.

ACT.3.1.1 Estudio, valoración y planificación anual sobre la ocupación de plazas según los tipos de medida y sexo

Estudios estadísticos y una memoria sobre la actividad de los centros y servicios de justicia juvenil. El conocimiento de las características de la población de menores infractores por razón de sexo, entre otras variables, permite un mejor ajuste de los recursos a sus necesidades.

Afección en la igualdad de género

Al estudiar la ocupación de plazas diferenciando por sexo, se obtiene una radiografía clara de posibles desigualdades en el acceso o asignación de recursos, medidas o servicios, incorporar esta información en la planificación anual permite:

Diseñar medidas correctoras para equilibrar la ocupación de plazas.



Ajustar recursos para garantizar que ambos sexos tengan igualdad de oportunidades y acceso.

Afección en la infancia y adolescencia

La planificación de recursos con enfoque de género permite:

- Ajustar la oferta de plazas según las necesidades reales de niñas, niños y adolescentes.
- Diseñar programas específicos para colectivos infrarrepresentados o vulnerables (como chicas en medidas judiciales, que suelen ser minoría pero con necesidades complejas).

OO.3.2 Asegurar el desarrollo de programas de igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía

Todos los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía están dotados de programas de carácter general y específicos que han de incluir la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en la intervención con los menores infractores e infractoras. Contemplan en sus programas la realización de actividades específicas en materia de igualdad, coeducación, violencia de género y educación sexual. Estas actividades abarcan desde las políticas de personal de los centros y servicios, hasta el desarrollo de programas de prevención en materia de igualdad.

Afección en la igualdad de género

Los centros de justicia juvenil atienden a jóvenes en situaciones de vulnerabilidad, implementar programas de igualdad de género en estos espacios garantiza que tanto chicos como chicas reciban un trato justo, sin discriminación por motivos de género.

Afección en la violencia de género

La Justicia Juvenil contemplan en sus programas la realización de actividades específicas en materia de igualdad, coeducación y violencia de género

ACT.3.2.1 Seguimiento de las actuaciones de promoción de la igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil

Seguimiento de las actuaciones de promoción de la igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil mediante un modelo de memorias de actuación de los centros de internamiento y de los centros y servicios de medio abierto, posibilita conocer mejor las características de la población por razón de sexo, lo que permite un mejor ajuste de los recursos a las necesidades de la población menor infractora. En estos años se han redistribuido las plazas destinadas a menores infractoras, diversificando la oferta geográfica para facilitar la ejecución de las medidas en centros próximos al entorno familiar.

Afección en la igualdad de género

En la Guía de Centros y Servicios de Justicia Juvenil de Andalucía, se identifican varias actuaciones y programas que incorporan la igualdad de género como principio transversal en la intervención con menores infractores.

PROGRAMA 81A- COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Estatuto de Autonomía para Andalucía determina que, respetando lo que establece la Constitución Española en su artículo 149.1.18 y el principio de autonomía local, compete a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de régimen local.

Es por este motivo, por lo que el apoyo al mundo local es una de las prioridades políticas esenciales que



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

desarrolla la Junta de Andalucía como motor del bienestar de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en concreto la Secretaría General de Administración Local, dentro de las competencias que tiene encomendadas en el apartado "g" del artículo 7.2 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, articula sus funciones y competencias desde una concepción profundamente municipalista, colaborando en el pleno desarrollo del modelo local auspiciado por el Estatuto de autonomía para Andalucía y por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y, fundamentalmente, cooperando a través de diferentes iniciativas con la actividad de fomento económico y social con nuestras entidades locales, dentro del marco de la planificación económica autonómica.

Paralelamente a esto, la actividad de la Secretaría General viene presidida fundamentalmente por el respeto a la autonomía local y a los gobiernos locales como entidades capaces de ordenar y gestionar autonomamente una parte importante de los asuntos públicos que les conciernen y que redundan en el bienestar de los ciudadanos.

Así, desde la aprobación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ley que se complementa con la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se instrumentó la financiación incondicionada en favor de las entidades locales de nuestro territorio, tratando así de avanzar, por un lado, tanto en su autonomía política, dando cumplimiento efectivo a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, como en su vertiente financiera, garantizando legalmente la aportación incondicionada que la Comunidad Autónoma de Andalucía realiza a su favor, aproximando la mayor parte de los recursos financieros para atender los servicios públicos de su competencia.

Esto no impide para que, dentro de las previsiones incluidas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía esta Secretaría General continúe colaborando, a través de los planes y actuaciones contempladas en el Programa 81A, con las entidades locales de nuestra Comunidad, atendiendo las competencias encomendadas a las mismas, con el objetivo de conseguir mejorar los recursos económicos e institucionales de las mismas.

Tal y como prevé la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, las entidades locales autónomas tienen personalidad jurídica propia y pueden asumir competencias, mediante delegación, del municipio del que dependen. En este sentido, la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las Entidades Locales Autónomas (ELAS) pretende disminuir una situación económica desfavorable de manera estructural y derivada en parte de la asunción de competencias que, a priori, corresponderían al municipio matriz. Por tanto, la presente norma viene a paliar esta necesidad económica de las entidades locales autónomas con carácter permanente, mediante la creación de un fondo de financiación incondicionada.. En la norma citada, quedan previstas, igualmente, las reglas para determinar esta dotación y sus reglas de distribución de fondo y la base de cálculo.

En la Conferencia Sectorial para el Reto Demográfico celebrada el 1 de septiembre de 2022 se aprobó el Acuerdo por el que se adopta el Marco General de Cooperación y los criterios de distribución de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado 2022 para las Comunidades Autónomas, destinados al impulso y apoyo a iniciativas y acciones cofinanciadas con cargo al Fondo de Cohesión Territorial PI (FCT). El 4 de junio de 2025 se celebró la Conferencia Sectorial para el Reto Demográfico por el que se adopta el marco general de cooperación y los criterios para la distribución de créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado para Comunidades Autónomas, destinados al impulso y apoyo a iniciativas y acciones con cargo al Fondo de Cohesión y Transformación Territorial (FCT), correspondiente a 2025, para su ejecución en 2026.

En el ejercicio 2025 ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno, la I Estrategia frente al Desafío Demográfico en Andalucía y se ha puesto en funcionamiento la página web sobre el Reto Demográfico en Andalucía, cuya aplicación de prevé desarrollar en el ejercicio 2026.

El objetivo es que sea un escaparate de las potencialidades de pequeñas localidades y comarcas para atraer habitantes y lograr un reparto más equilibrado de la población, el principal reto demográfico de la Comunidad.



La Estrategia frente al Desafío Demográfico en Andalucía se estructurará en cuatro ejes. El primero de carácter transversal tiene como objetivo estratégico incluir la perspectiva demográfica en la planificación, elaboración y ejecución de todas las acciones que lleve a cabo la administración autonómica. El segundo eje está referido a la cohesión social e incluye medidas, por ejemplo para las familias, las mujeres en el medio rural, la educación o para nuestros mayores. El tercer eje se dedica a la cohesión económica, apostando por el empleo y el emprendimiento, entre otras líneas estratégicas clave. Por último, el eje cuarto para la cohesión territorial tiene programas en relación al acceso a las nuevas tecnologías, vivienda, movilidad y eficiencia energética, entre otros.

Durante el ejercicio 2026, se prevé aprobar un instrumento jurídico de apoyo financiero destinado a transformar infraestructuras locales en viviendas, espacios de trabajo o lugares de realización de actividades comerciales, con la finalidad de retener o atraer a nuevos residentes a aquellas entidades locales que requieran de una actuación prioritaria en materia de lucha contra la despoblación.

Para este nuevo ejercicio, la Secretaría General sigue apostando por seguir manteniendo como ejes principales de su actividad dos grandes objetivos: por un lado seguir colaborando para aumentar la suficiencia financiera de las entidades locales de cara a un adecuado ejercicio de sus competencias y a una eficaz prestación de los servicios públicos que les competen, sobre todo con aquellas que, por su pequeña dimensión o por estar afectadas por la problemática de la despoblación, tengan más dificultades en su día a día, y por otro, continuar desarrollando políticas que redunden en el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer institucionalmente los gobiernos locales

OO.1.1 Impulsar la administración electrónica en el ámbito local andaluz

En ejercicios anteriores y en el marco de la estrategia Europa 2020, financiada con Fondos Europeos para desarrollar distintos servicios públicos digitales, se inició una línea estratégica centrada en generar soluciones unificadas de gobierno, organización y administración electrónica que facilitasen y agilizaran el acceso a las entidades locales por parte de la ciudadanía, de las empresas y de otras administraciones, mediante el desarrollo de nuevos sistemas de información y también mejorando los ya existentes. De esta forma, se amplían los servicios digitales de gobierno electrónico de las entidades locales que impulsan una administración electrónica más abierta, transparente y próxima, generando a su vez nuevos canales de interrelación entre la administración y la ciudadanía, que mejoran los procesos participativos de los ciudadanos y elevan los niveles de transparencia en la gestión de las Entidades Locales de Andalucía.

ACT.1.1.1 Implantar y desarrollar el catálogo electrónico de procedimientos administrativos (CEP@L)

Crear y poner en producción el sistema de información que aloja el catálogo cep@l, puesto que se ha hecho imprescindible garantizar su vigencia mediante la contratación de un servicio para el mantenimiento, evolución jurídica y tecnológica del citado catálogo, a través de un calendario de ejecución de mejoras evolutivas, actualización de interfaces con sistemas terceros, soporte al despliegue, transferencia tecnológica, formación a usuarios administradores y usuarios finales de las nuevas funcionalidades, y todo ello para la mejora continua y actualización jurídica del catálogo de procedimientos y la dinamización de la comunidad cep@l. Este contrato inició su ejecución en junio de 2023, teniendo un marco temporal que abarca dos anualidades completas.

En el ejercicio 2026 se continuará con el proyecto de evolución jurídica y tecnológica de cep@l, que cuenta con financiación propia

Por otro lado, con el fin de ayudar a la implantación y utilización de cep@l en las entidades locales, se



hace necesario llevar a cabo labores encaminadas a favorecer la interoperabilidad jurídica y tecnológica de los procedimientos del catálogo con los sistemas de tramitación públicos existentes en las entidades locales andaluzas. Estas labores, junto con el desarrollo de nuevas funcionalidades tecnológicas en el sistema de información de cep@l, deben suponer el impulso definitivo al despliegue de los procedimientos del catálogo en los municipios de nuestra Comunidad. Esta actuación será financiada con cargo a la dotación del fondo FEDER con la que cuenta esta Secretaría General de Administración Local.

OO.1.2 Colaborar con las entidades locales en la capacitación y perfeccionamiento de su personal directivo y electo

Mediante este objetivo se intenta, el perfeccionamiento del personal directivo al servicio de las entidades locales, la edición de publicaciones relacionadas con el ámbito local, la elaboración de estudios y trabajos técnicos, la concesión de premios orientados al fomento del desarrollo en el ámbito local y las acciones de comunicación, mejorar el desempeño final de sus funciones, en orden a conseguir un mejor funcionamiento de las entidades y de sus relaciones con los ciudadanos.

ACT.1.2.1 Organización de actividades formativas para capacitar al personal de las entidades en el ejercicio de sus funciones públicas

Impartir diferentes actividades formativas a cargos electos y directivos públicos locales, que finalmente contribuyan a una mejor prestación y desenvolvimiento de cada Administración en el ejercicio de las funciones públicas. La organización de actividades formativas para el personal de las entidades públicas es crucial para el óptimo ejercicio de sus funciones. En un entorno que exige eficiencia, transparencia y una constante adaptación a nuevas normativas y demandas sociales, la capacitación continua se convierte en un pilar fundamental. Invertir en el desarrollo profesional de los empleados públicos no solo fortalece sus habilidades y conocimientos individuales, sino que también optimiza el rendimiento colectivo de la institución, garantizando una prestación de servicios más eficaz y de mayor calidad a la ciudadanía.

ACT.1.2.2 Edición de publicaciones relacionadas con el régimen local y suscripción a base de datos jurídica

Editar publicaciones destinadas a mejorar el conocimiento sobre las materias relacionadas con el ejercicio de las tareas de gobierno de las entidades locales. Así mismo, resultan de utilidad para la consulta de cualquier cargo electo, directivo público municipal o empleado público que preste sus servicios en las Entidades Locales. Estas publicaciones son accesibles, a través de la web de la Secretaría General de Administración Local, a todas aquellas personas interesadas en profundizar en el conocimiento de la materia del régimen local.

Al mismo tiempo, la necesidad de mantener un conocimiento actualizado de la realidad jurídica, doctrinal y jurisprudencial del mundo local es necesaria en un centro directivo con competencias centradas exclusivamente en este ámbito. Por ello, se considera necesario mantener la suscripción a la base de datos de El Consultor de los Ayuntamientos.

ACT.1.2.3 Contratación de estudio y trabajos técnicos

Tramitar un mayor número de estudios relacionados con el Reto Demográfico y asistir y cooperar con las entidades locales. La gestión de estos nuevos estudios es crucial para llevar a cabo las políticas y programas asociados a estas áreas fundamentales.



ACT.1.2.4 Concesión de premios orientados al fomento del desarrollo en el ámbito local

Convocar los premios a la excelencia de la administración local en Andalucía. El objetivo principal de dichos premios es reconocer y premiar el papel fundamental que desempeñan las entidades locales andaluzas, esenciales para la prestación de servicios locales y la gestión de infraestructuras públicas y a aquellas personas físicas o jurídicas, entidades o instituciones, públicas o privadas que se hayan distinguido por desarrollar alguna actuación que haya supuesto una mejora importante en los municipios andaluces, que aporten conocimiento y medios que complementen la capacidad pública de creación de proyectos y mejoren su oferta de servicios públicos locales, así como la labor de calidad profesional continuada y de especial notoriedad realizada por personas físicas cuyo ejercicio de sus funciones estén al servicio de la Administración Local.

A estos efectos, para el ejercicio 2026 se han previstos los créditos necesarios para atender a esta nueva convocatoria de premios.

ACT.1.2.5 Acciones de comunicación relacionadas con el ejercicio de las competencias de la Secretaría General de Administración Local.

Editar un Boletín de Noticias en materia de gobernanza local destinado a todas las administraciones locales de Andalucía, con una periodicidad, como mínimo, mensual.

Realizar actuaciones de comunicación en relación con la I Estrategia frente al Desafío Demográfico en Andalucía, así como un proyecto piloto de asistencia y cooperación a municipios. Las actuaciones previstas en ejercicios anteriores no contemplaban el despliegue territorial y la dedicación de recursos humanos y materiales necesarios para estas iniciativas clave.

OO.1.3 Integrar e implicar a los entes locales en el Reto Demográfico

Abordar el desafío demográfico en todas sus vertientes, y en especial en lo que se refiere a los municipios afectados por el desequilibrio demográfico.

Por lo tanto, mediante el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, se atribuye a la Secretaría General de Administración Local planificación y ejecución de las competencias relativas al Reto Demográfico.

En el ejercicio 2025 se aprobó la I Estrategia frente al Desafío Demográfico en Andalucía y se puso en funcionamiento la página web sobre el Reto Demográfico en Andalucía VIVE MÁS ANDALUCÍA, cuyo desarrollo se prevé en el ejercicio 2026.

ACT.1.3.1 Intervenciones en materia de Reto Demográfico

Contratar las distintas fases y actuaciones para el "Proyecto Estratégico de Reto Demográfico".

El proyecto se basa en relacionar varias medidas para articular un modelo de cooperación interadministrativa y ensayar un modelo de atracción para el desarrollo de localidades en declive de población, impulsando acciones de dinamización territorial en Andalucía. Se trata de coordinar y relacionar los recursos existentes, complementándolos pero sobre todo alineándolos de manera estratégica para ofrecer servicios integrados en municipios andaluces con desafío demográfico.

Para ello, se realizarán dos servicios diferenciados:

- De una parte el desarrollo de la Plataforma Digital para el Reto Democrático, VIVE MÁS ANDALUCÍA.
- Por otra parte, será necesario también disponer de un servicio de Gestión de Contenidos de la



Plataforma y su dinamización como marco integral de apoyo que garantice unos adecuados niveles de calidad, actualidad y pertinencia de la información alojada en dicha plataforma.

OO.1.4 Articular el nivel de gobierno local para el favorecimiento del diálogo interinstitucional

Con este objetivo se pretende colaborar directamente con los diferentes órganos de gobierno local y así favorecer el diálogo con las instituciones, de tal manera que las relaciones entre gobierno local y autonómico se conduzcan con mayor equilibrio y sostenibilidad.

ACT.1.4.1 Cooperar con Gobiernos locales, Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y Consejo Andaluz de Concertación Local

Garantizar el respeto de las competencias locales en el procedimiento de elaboración de anteproyectos de leyes, planes y proyectos de disposiciones generales de la Junta de Andalucía. Fomentando el diálogo permanente y la colaboración entre la administración autonómica y los gobiernos locales.

ACT.1.4.2 Colaborar económicamente con diferentes instituciones dirigidas a la mejora y fortalecimiento de los gobiernos locales

Colaborar económicamente con dos subvenciones a dos instituciones de nuestro territorio muy relacionadas con las tareas y funciones del mundo local. Por un lado la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), y por otro el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL).

Con la subvención a COSITAL se pretende mejorar, a través de la organización de jornadas, simposios, etc dirigidos al personal funcionario habilitado de las Corporaciones Locales, todo lo relacionado con sus tareas administrativas públicas dirigidas para una mejor Gobernanza Local.

Por su parte, la FAMP es la asociación representativa de los intereses de municipios y provincias en Andalucía. Por tanto, dadas las tareas tan importantes que tienen que acometer y las innegables relaciones que mantienen con la Administración Autonómica, con esta ayuda se trata de colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento de la misma en atención a las necesarias funciones de cooperación y colaboración que desarrolla en el ámbito local.

OO.1.5 Gestionar las competencias relacionadas con el cuerpo de funcionarios habilitados de carácter nacional

Dotar a las entidades locales de personal del cuerpo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional considerado como una tarea fundamental para el correcto funcionamiento de las mismas a través de nombramientos temporales.

El artículo 92.bis, apartado 7, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “Las Comunidades Autónomas efectuarán de acuerdo con la normativa establecida por la Administración del Estado los nombramientos provisionales de funcionarios con habilitación de carácter nacional, así como las comisiones de servicios, acumulaciones, nombramientos de personal interino y de personal accidental”. Por tanto, la necesidad de tener cubiertos los puestos reservados a este personal y de que las funciones a ellos asignados son funciones públicas necesarias en todas las entidades locales para la continuidad de la prestación de los servicios por las mismas, determina que con esta actuación se pretenda, dentro de las funciones encomendadas, gestionar las competencias y las distintas formas de provisión que tiene este personal.



ACT.1.5.1 Creación, clasificación y provisión temporal de puestos reservados del personal funcionario habilitado de carácter nacional

Crear, clasificar y atender la provisión temporal de los puestos de trabajo del personal funcionario con habilitación de carácter nacional (FHCN), atendiendo los servicios en las entidades locales andaluzas. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, reservada a esta escala funcionarial, la Secretaría, la Intervención-Tesorería, la Secretaría-Intervención. Por tanto, se pretende con esta actuación dotar de los puestos necesarios y clasificarlos en función de las características de cada entidad local.

ACT.1.5.2 Gestión de los concursos de provisión del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional

El objetivo de esta actuación es gestionar los concursos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de las Entidades Locales. El sistema normal para la provisión definitiva de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional es el concurso de méritos; excepcionalmente podrán cubrirse por el sistema de libre designación, correspondiendo a la Dirección General de Administración Local el control y la supervisión de la Convocatoria, las bases y requisitos contenidos en la misma aprobadas por la entidad local correspondiente, posterior publicación en BOJA, según Resolución de la Secretaría General de Administración Local y remisión para publicación en BOE.

Para la provisión de los puestos se convocan anualmente dos concursos para la cobertura de los puestos vacantes: uno ordinario convocado por las Corporaciones Locales dando lugar a la redacción en un texto conjunto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior remisión al Ministerio y otro unitario, de competencia estatal y carácter subsidiario en el que se convocan aquellos puestos vacantes y que no han sido cubiertos en el concurso ordinario, teniendo asignada la Comunidad Autónoma la función de baremación de aquellos méritos autonómicos alegados por los que participan en dicho concurso.

OE.2 Cooperar y velar por la suficiencia financiera de las entidades locales

OO.2.1 Generar empleo garantizando la regularidad y calidad de los servicios públicos locales, afianzando la población en el territorio

Conceder diferentes subvenciones y líneas de ayudas, con dos objetivos principales: por un lado, contribuir a desarrollar proyectos de inversión ligados a diferentes necesidades que urgen al mundo local, incidiendo en la generación de empleo en el sector rural, y asimismo garantizando por otro lado la regularidad y calidad en la prestación de los servicios públicos locales en el ejercicio de sus competencias. Con esta medida también se consigue de forma paralela afianzar la población en el territorio con el fin de mitigar el problema del despoblamiento en aquellas zonas rurales que más lo sufren.

ACT.2.1.1 Subvenciones a entidades locales, para reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local por fenómeno natural

Gestionar una convocatoria de ayudas mediante la cual se están financiando a las entidades locales múltiples actuaciones inversoras en las infraestructuras locales relacionadas con necesidades surgidas a consecuencia de situaciones de emergencia o catástrofe o situaciones extraordinarias, todo ello con la finalidad de restablecer en las zonas siniestradas el normal funcionamiento de los servicios públicos locales.



Por tanto, con las ayudas que se han aprobado se ha conseguido dotar al objeto subvencionable de un carácter más amplio, de forma que se permitan no solo financiar actuaciones relacionadas con situaciones de emergencia o catástrofe sino también aquellas otras que sirvan para prevenir o reparar daños que se produzcan o puedan producir en las infraestructuras de titularidad pública local a consecuencia del acaecimiento de cualesquiera fenómenos naturales, incluso aquellas actuaciones que impliquen una mejora de las mismas de cara a evitar futuros daños. Asimismo, no solo se beneficiarán de las ayudas las infraestructuras de titularidad local destinadas a prestar servicios públicos básicos o esenciales, sino cualquier otra infraestructura a través de la cual se desarrollen competencias locales propias o el ejercicio de cualesquiera de sus servicios públicos de interés general, en el sentido que se define en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

ACT.2.1.2 Colaboración económica incondicionada con las Entidades Locales Autónomas (ELA)

Financiar a las entidades locales autónomas para gestionar de forma descentralizada una parte muy importante de los asuntos municipales, estando configuradas para el gobierno y administración de sus propios intereses, diferenciados de los generales del municipio, a cuyo efecto ostentan la titularidad de competencias propias y las que pueden serles transferidas por el ayuntamiento. Sin embargo, son entidades que no perciben aportación económica incondicionada por parte del Estado, a pesar de que desempeñan en sus ámbitos territoriales unas competencias muy similares a las de los pequeños municipios.

La Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas, vino a crear una línea de financiación “ad hoc” para estas entidades, estableciendo un Fondo financiero incondicionado que les permite realizar cualesquiera actuaciones relacionadas con el desarrollo de las competencias propias que tienen encomendadas conforme a la normativa vigente, o aquellas que les hayan sido transferidas o delegadas por el municipio del que dependan, así como con la prestación de los servicios públicos que les competan.

En cumplimiento del mencionado precepto legal, durante el ejercicio 2025 se publicó la Orden de 5 de marzo de 2025, por la que se establece para el ejercicio 2025 la distribución del Fondo de financiación incondicionada de la Junta de Andalucía para las entidades locales autónomas andaluzas, aprobado por la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas.

Estas aportaciones económicas tienen la naturaleza jurídica de transferencias incondicionadas, destinadas por tanto a financiar globalmente el funcionamiento de las administraciones a las que va dirigida.

ACT.2.1.3 Concesión de subvenciones dirigidas a fomentar proyectos de inversión local, en clave de lucha contra el despoblamiento

Subvencionar actuaciones que tengan por objeto desde la adquisición de equipamiento, maquinaria y demás medios necesarios hasta la realización de pequeñas obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en edificios, edificaciones y otras instalaciones de titularidad local vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, incluyendo, entre otras, aquellas actuaciones de inversión que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local o actividades que contribuyan a la consolidación de cualquier sector económico estratégico para el desarrollo sostenible del territorio correspondiente.

Este amplio objeto subvencionable ha permitido la extraordinaria acogida que ha tenido esta línea de ayudas en el ámbito local en los años que la norma regulatoria lleva aprobada, de manera que por ejemplo en 2024 se atendieron 109 solicitudes de subvención, agotándose el crédito presupuestado. Respecto al



ejercicio 2025 no se pueden aportar datos por encontrarse en tramitación.

ACT.2.1.4 Consolidación de la población en el territorio a través del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA)

Contribuir financieramente al PFEA mediante el otorgamiento de subvenciones a las diputaciones provinciales para la financiación directa de los costes de adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho Programa, cuyas destinatarias finales son las entidades que integran la Administración local de Andalucía. Las diputaciones provinciales contribuyen junto con la Junta de Andalucía a la financiación de los materiales mientras que el Estado, por su parte, financia los costes salariales y las cotizaciones empresariales de los citados proyectos.

Estas subvenciones, dada su naturaleza, quedan incluidas en el ámbito del Plan de Cooperación Municipal que las distintas leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía han ido contemplando desde 1989, configurándose como instrumento de cooperación económica dirigido fundamentalmente a mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestras entidades locales.

Este instrumento, posible gracias a la colaboración entre los niveles de gobierno estatal, autonómico y local, ha logrado la conclusión de un gran número de proyectos que han supuesto la contratación de personas desempleadas, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en el territorio, habida cuenta del objetivo de consolidar la población en el entorno rural, favoreciendo la lucha contra la despoblación..

ACT.2.1.5 Apoyo financiero destinado a transformar infraestructuras locales en viviendas y otros espacios.

Aprobar una línea de ayudas a través de la cual se impulsará la transformación de solares, inmuebles, edificios, edificaciones e instalaciones, en viviendas, espacios de trabajo o lugares de realización de actividades comerciales, con la finalidad de retener o atraer a nuevos residentes a aquellas entidades locales que requieran de una actuación prioritaria en materia de lucha contra la despoblación.



DEUDA PUBLICA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, establecida por el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, asigna a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en su artículo 14.3, las siguientes funciones en materia de endeudamiento:

- La gestión financiera, administrativa y presupuestaria de las emisiones de deuda pública y de las operaciones de préstamo y crédito de la Junta de Andalucía.
- La elaboración y seguimiento de los marcos de emisión de deuda pública con formato de bonos verdes, sociales o sostenibles.
- Las relaciones financieras con el Banco de España, Banco Europeo de Inversiones, Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, entidades de crédito, y otras instituciones financieras, así como con las agencias internacionales de calificación de riesgos de crédito y con la Administración del Estado, todo ello en las materias que le competen a este órgano directivo.

Asimismo, es el Centro Directivo responsable de la gestión de los créditos de la Sección Presupuestaria 30.00 (Deuda Pública). Corresponde por tanto a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, la ejecución de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Sección 30.00 (Deuda Pública) está integrada por un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A (Administración, Gestión Financiera y Amortización de la Deuda Pública), gestionado dentro de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el Servicio de Deuda Pública.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la sección tiene como objetivo primordial la consolidación del principio de sostenibilidad financiera que rige la política presupuestaria de la Junta de Andalucía, en general, y de la gestión de la cartera de deuda en particular. En el ámbito concreto de esta sección, esto se materializa, desde la perspectiva del gasto, en atender puntualmente los pagos derivados de los distintos vencimientos de deuda que tengan lugar durante el ejercicio y en optimizar la carga financiera derivada de las operaciones de endeudamiento formalizadas, mientras que, desde el punto de vista de los ingresos, el objetivo es obtener los recursos autorizados en la ley anual del presupuesto para cubrir las necesidades de financiación del ejercicio al menor coste posible.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Atender en su vencimiento los pagos derivados de operaciones de endeudamiento y optimizar su carga financiera

El artículo 135.3 de la Constitución Española establece que los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta. En consecuencia, en virtud de dicho precepto será un objetivo estratégico de esta Sección:

Atender con puntualidad los pagos correspondientes a los vencimientos derivados de las operaciones de



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

endeudamiento formalizadas por la Comunidad en sus distintas modalidades. A fin de ayudar a amortiguar su impacto en la Tesorería General durante el ejercicio, si fuera necesario, existen a disposición de la misma unas líneas de crédito a corto plazo por importe de 2.500 millones de euros.

De otro lado, se intentará suavizar el perfil de vencimientos, elevar la vida media de la deuda y minimizar el impacto presupuestario de la carga financiera. Para lograr este objetivo se intentará diversificar la cartera de deuda mediante la concertación de operaciones de distinta naturaleza y plazo.

OE.2 Materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto en condiciones óptimas

Para materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto en condiciones óptimas y con la máxima eficacia y eficiencia, resultará trascendental tener cumplimentado con la suficiente antelación todas las actuaciones y trámites necesarios que permitan concertar las operaciones de endeudamiento en el momento en que se genere una oportunidad de mercado.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La Sección 30.00 (Deuda Pública) se compone de los siguientes capítulos presupuestarios:

- Capítulo 2, que incluye los créditos relativos a gastos de naturaleza no financiera asociados directa o indirectamente a la gestión del endeudamiento. Destacan en este capítulo el gasto en los siguientes servicios:
- La calificación crediticia (rating) otorgada por las agencias especializadas con las que se mantiene relación contractual.
- Encargo a la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, medio propio, para la realización de actuaciones de apoyo en distintas tareas de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
- Información financiera en tiempo real.
- Asesoramiento financiero en la gestión del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Capítulo 3, que contempla las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de las operaciones de endeudamiento concertadas en cualquiera de sus modalidades.
- Capítulo 9, que comprende los recursos presupuestarios destinados a atender en el ejercicio el pago de las amortizaciones de las operaciones de endeudamiento concertadas.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	845.573	
3 GASTOS FINANCIEROS	819.902.215	18,6
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	820.747.788	18,6
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	820.747.788	18,6
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	3.595.113.435	81,4
OPERACIONES FINANCIERAS	3.595.113.435	81,4
TOTAL	4.415.861.223	100,0



4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Los capítulos presupuestarios más significativos por su cuantía son:

- Capítulo 3. En este capítulo se consignan las dotaciones necesarias para el pago de intereses y gastos financieros de operaciones de financiación formalizadas a largo y corto plazo (emisiones de deuda tanto en formato de emisiones públicas como colocaciones privadas, préstamos bilaterales con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (FFCCAA), con entidades financieras nacionales, con entidades multilaterales de carácter supranacional como el Banco Europeo de Inversiones y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, préstamos bajo legislación alemana (tipo Schuldschein), así como créditos de tesorería y emisión de pagarés dentro del Programa regular aprobado, etc.). Asimismo, incluye otros gastos financieros derivados de las emisiones de deuda, tales como primas de emisión, comisiones de colocación, admisión y mantenimiento de negociación en AIAF (Asociación de Intermediarios de Activos Financieros) Mercado de Renta Fija de los valores emitidos, y comisiones de disponibilidad que llevan aparejados algunos créditos de tesorería en caso de no ser dispuestos, etc.
- Capítulo 9. Este capítulo contempla los recursos presupuestarios destinados a atender el pago de las amortizaciones del ejercicio de las distintas operaciones de endeudamiento formalizadas. Por su volumen, destacan especialmente los créditos destinados a atender los vencimientos de los préstamos concertados con el FFCCAA ya que actualmente componen el mayor peso de la cartera de deuda.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La evolución del perfil de vencimientos de la cartera de deuda sitúa las necesidades de financiación del próximo año en niveles muy similares a los del ejercicio anterior. La consolidación en estos años del retorno gradual a los mercados financieros ha permitido seguir diversificando la cartera de deuda en lo que a plazos y estructura de amortización de las operaciones se refiere, lo que ha contribuido a continuar aumentando la vida media de la deuda y suavizar el perfil de vencimientos, mejorando de esta manera los niveles de sostenibilidad del endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía. En el año 2026 se continuará dando prioridad a la financiación obtenida a través de mercado lo que permitirá seguir avanzando en la línea referida.

La Junta de Andalucía continuará impulsando la financiación sostenible que tan buenos resultados ha obtenido en los últimos ejercicios. Para ello, se está trabajando en una actualización del Marco de Financiación Sostenible con el objetivo de que las emisiones de deuda sostenible que se realicen en 2026 se hagan al amparo del nuevo Marco.

Por último, el incremento producido en el capítulo 2 respecto al ejercicio anterior es debido, entre otras cosas, a la contratación de los servicios de la agencia Morningstar DBRS, cuya calificación de riesgo crediticio se unirá a la que ya proporcionan las dos agencias que han venido calificando ininterrumpidamente hasta el momento la deuda de la Comunidad Autónoma (Moody's y Standard & Poor's).

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Como se ha expresado con anterioridad, la Sección 30.00 (Deuda Pública) está integrada por un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A (Administración, Gestión Financiera y Amortización de la Deuda Pública), estructurado en tres capítulos presupuestarios (2, 3, y 9).



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Programa		2026	%
01A	ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA	4.415.861.223	100,0
TOTAL		4.415.861.223	100,0

PROGRAMA 01A- ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2026 se enmarca en un entorno económico-financiero e institucional que actualmente presenta las siguientes características:

1. Se prevé continuar con un alto grado de volatilidad de los mercados financieros, lo que puede dificultar el acceso a la financiación en condiciones óptimas; resultará trascendental aprovechar las posibles ventanas de mercado, así como estar abiertos a cualquier vía o instrumento de financiación que pueda resultar de interés a los inversores. Todo ello, exigirá una gestión lo más ágil y eficiente posible, así como una inmediatez en la toma de decisiones.

2. En cuanto a los tipos de interés, se hace muy difícil realizar una estimación de cómo evolucionarán en 2026, dada la incertidumbre existente en este momento, debido al impacto que puedan llegar a tener las distintas variables económico-financieras, geopolíticas y comerciales a nivel internacional y su evolución en el corto plazo. Pese a ello, sí cabe subrayar que los análisis financieros elaborados por la mayoría de los agentes del mercado prevén que el Euribor a 3 meses (tomado como referencia para la mayoría de las operaciones de endeudamiento a tipo variable) se mantendrá en los niveles actuales, en torno al 2%, o experimentará, en todo caso, leves variaciones.

3. Las necesidades de financiación del ejercicio 2026 alcanzan niveles muy similares a los de 2025.

Analizado el diagnóstico de la situación prevista para 2026, se ha procedido con prudencia y cautela a la hora de la elaboración del presupuesto. En concreto, la carga financiera de intereses sufre un incremento del 2,3% con respecto al ejercicio anterior, considerado suficiente para dar cobertura presupuestaria al pago de los intereses y gastos financieros del volumen actual de la cartera de deuda (se sitúa en torno a 41.000 millones de euros), a los que habrá que añadir el de aquellas operaciones que se concierten en 2026 y que tengan incidencia durante ese mismo año, presumiblemente a unos tipos de interés superiores a los existentes hasta 2022. Igualmente, debe tenerse en cuenta el porcentaje cada vez mayor de préstamos a tipo variable que componen la cartera de deuda, que se sitúa en la actualidad en el 12% frente al 7%, por ejemplo, en 2022, como consecuencia de la consolidación del retorno gradual a la financiación de mercado. Ello hace más sensible esta parte de la cartera a las variaciones que pueda experimentar el Euribor.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Atender en su vencimiento los pagos derivados de operaciones de endeudamiento y optimizar su carga financiera

OO.1.1 Planificar la gestión de los pagos correspondientes a vencimientos de deuda

Las actuaciones de planificación, de las que los calendarios de vencimientos mensuales son la herramienta básica, es la tarea fundamental de gestión para garantizar que se realicen los pagos correspondientes de intereses y amortizaciones en las fechas establecidas



ACT.1.1.1 Actuaciones de planificación que faciliten la gestión de los pagos relativos a operaciones de endeudamiento

Se continuarán y se realizarán las mejoras posibles en las tareas de planificación en la gestión de los pagos derivados de operaciones de endeudamiento, tales como:

- Realizar un seguimiento exhaustivo del calendario mensual de vencimientos que permita localizar o evitar posibles incidencias durante la tramitación del pago con la suficiente antelación que consiga su resolución antes de la fecha exacta de pago.
- Sincronizar, en la medida de lo posible, la materialización de los ingresos procedentes del endeudamiento con la cadencia de los pagos derivados de las operaciones de financiación.
- Utilizar los instrumentos financieros a corto plazo (disposición de las líneas de crédito contratadas y emisiones de pagarés), siempre que resulte necesario, para amortiguar el impacto de los vencimientos de deuda en la Tesorería.

OO.1.2 Racionalizar el calendario de vencimientos de la deuda a largo plazo

Para lograr este objetivo y seguir racionalizando el calendario de vencimientos y, por tanto, garantizar la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo, seguirá siendo fundamental acudir a la financiación de mercado, puesto que ésta (a diferencia del rígido esquema de amortización que caracteriza a las operaciones del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas) permite concertar operaciones de endeudamiento con distintos plazos de vencimiento y calendario de amortización. Igualmente, si las circunstancias lo aconsejan, se podrán formalizar operaciones de las previstas en el artículo 67 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

ACT.1.2.1 Concertación de operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga

La concertación de este tipo de operaciones se realizará conforme a las decisiones estratégicas que se adopten y siempre que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable, con el objeto de optimizar la carga financiera de la deuda, reducir costes y racionalizar el perfil de vencimientos.

OE.2 Materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto en condiciones óptimas

OO.2.1 Satisfacer las necesidades de financiación previstas en la Ley del Presupuesto de la manera más eficaz y eficiente posible

El objetivo de satisfacer las necesidades de financiación del ejercicio previstas en la Ley del Presupuesto de la manera más eficaz, eficiente y al menor coste posible, exigirá prestar la mayor atención a la evolución del mercado, a fin de formalizar aquellas operaciones que presenten las condiciones óptimas en cada momento, y sin renunciar a las oportunidades que puedan ofrecer todos los instrumentos financieros existentes en el mercado: emisiones de valores públicas y privadas, a corto, medio y largo plazo; préstamos a largo plazo con instituciones supranacionales; préstamos a medio y largo plazo y créditos a corto plazo con entidades financieras; préstamos sometidos a legislación alemana -tipo schuldschein- y cualesquiera otros que pudieran llegar a interesar a potenciales inversores.

ACT.2.1.1 Obtención de la financiación necesaria con las mejores condiciones posibles

Para realizar esta actuación se optará por aquellos instrumentos financieros cuyo coste y plazo sea más ventajoso y pueda encajar tanto en las necesidades de la Junta de Andalucía como en el interés de los inversores y las entidades financieras. Para ello, es fundamental continuar y potenciar la financiación a través de mercado, que permite concertar operaciones a más largo plazo y con distintas estructuras de amortización.



ACT.2.1.2 Tramitación de las correspondientes autorizaciones para la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, para la realización de operaciones a largo plazo instrumentadas en valores o en el extranjero se requiere la autorización del Consejo de Ministros y de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Para el resto de operaciones a largo plazo la tramitación se simplifica.

Sin perjuicio de ello, todas las operaciones deben ser sometidas a la autorización de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

Respecto de la referida autorización del Consejo de Ministros, todos los esfuerzos irán concentrados en obtenerla cuanto antes mejor (al comienzo del ejercicio), a fin de poder aprovechar las *ventanas* de mercado que al principio del ejercicio suelen ser más recurrentes. Para ello, será necesario disponer previamente de la aprobación estatal del Plan Plurianual de Endeudamiento.

ACT.2.1.3 Formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo para materializar la financiación prevista en el Presupuesto

Se intentarán concertar operaciones en las distintas modalidades que el mercado ofrezca y puedan resultar ventajosas, dando prioridad a las emisiones públicas de deuda, en las que se procederá de acuerdo con las prácticas habituales de los mercados financieros. Para las colocaciones privadas de deuda y la concertación de préstamos a largo plazo, se implementarán, en la medida de lo posible, procesos competitivos que garanticen la transparencia y participación de las entidades financieras y permitan obtener las mejores condiciones.

ACT.2.1.4 Formalización de operaciones de endeudamiento a corto plazo necesarias para atender las necesidades transitorias de tesorería

Las operaciones de crédito a corto plazo destinadas a cubrir necesidades transitorias de tesorería van ligadas a la licitación de la prestación de los servicios bancarios para la operativa de los pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, de tal manera que las entidades financieras adjudicatarias de esta licitación han de poner a disposición de la Tesorería las líneas de crédito por plazo inferior a un año, previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, durante toda la vigencia del contrato administrativo. En el ejercicio 2025 se ha tramitado una nueva licitación que tiene una vigencia de dos años, es decir, hasta 2027, por lo que la Tesorería General tiene garantizado para los próximos dos años poder disponer, en caso que fuera necesario, de unas líneas de crédito por importe total de 2.500 millones de euros.

ACT.2.1.5 Emisiones al amparo del Programa de emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía

Se continuará con las emisiones de pagarés mediante la correspondientes convocatorias mensuales de subastas competitivas, al amparo del Programa regulado en el Decreto 157/1997, de 17 de junio, y en la Orden de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, cuya vigencia fue prorrogada por Resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Hacienda, hasta el 30 de mayo de 2031.

ACT.2.1.6 Gestión de convocatorias de Emisiones Públicas



La convocatoria de emisiones públicas es el principal instrumento financiero de acceso al mercado de capitales del que dispone un emisor. Por ello, la convocatoria de emisiones públicas en 2026 seguirá siendo como hasta ahora prioritaria para la Junta de Andalucía. Si las condiciones de mercado lo permiten, se intentarán realizar dos emisiones públicas a distinto plazo e importe con el objetivo de mantener una presencia recurrente en los mercados que consolide a la Junta de Andalucía como un emisor autonómico de referencia y que ayude, de esta manera, a reducir su coste de financiación.

OO.2.2 Ampliar la base de inversores en deuda de la Comunidad

Ampliar la base de inversores es un objetivo básico para cualquier emisor de deuda. Llegar a lograr este objetivo requiere de la combinación de múltiples factores y tareas en distintos ámbitos de actuación. Uno de ellos es implementar una estrategia de promoción y difusión de la imagen de la Junta de Andalucía mediante la realización de los llamados roadshows y diferentes encuentros y reuniones con inversores y entidades financieras interesadas. Otra actuación es la propia recurrencia en la emisión de valores, ya que aporta estabilidad y confianza a los inversores. Por último, se continuará avanzando en todo lo que concierne a la financiación sostenible, que es donde se concentra actualmente el interés de los inversores.

ACT.2.2.1 Celebración de reuniones y contactos previos con Entidades Financieras e Inversores y realización de Roadshows

Con el objeto de promocionar y difundir la imagen de la Junta de Andalucía y lograr que los instrumentos financieros elegidos sean competitivos y se adapten a la demanda existente, se fomentarán reuniones y encuentros con potenciales inversores y con las entidades financieras que actúan de intermediarios, ya sea de manera presencial a través de la realización de roadshows en las principales plazas europeas o utilizando las diferentes herramientas telemáticas que hoy en día ofrece la tecnología.

ACT.2.2.2 Actualización y mantenimiento del Marco de Financiación Sostenible de la Comunidad Autónoma

Actualmente se está trabajando en la actualización del Marco de Financiación Sostenible de la Junta de Andalucía con el objetivo de que todas las emisiones que se realicen en 2026 lo hagan dentro del nuevo Marco. La actualización del Marco irá acompañada de la correspondiente campaña de comunicación y difusión en el mercado.

Asimismo, se avanzará en todas aquellas actuaciones accesorias relacionadas directa o indirectamente con dicho Marco tal como la elaboración de presentaciones de carácter informativo dirigidas a los inversores con los principales, datos e indicadores relativos a la financiación sostenible de la Junta de Andalucía.

ACT.2.2.3 Emisión de Informes de impacto y seguimiento de los bonos sostenibles emitidos

De acuerdo con lo establecido en el Marco de Financiación Sostenible de la Junta de Andalucía, en el ejercicio 2026 se rendirá el informe de impacto y seguimiento relativo a las dos emisiones de deuda sostenible que se hicieron en 2025.

Su redacción corresponde coordinarla a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública para lo cual recabará cuantos datos o documentación sean necesarios de los distintos órganos gestores implicados, tal y como prevé el artículo 14.3.b) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

OO.2.3 Cumplir con las obligaciones y compromisos de suministro de información a los distintos



agentes financieros e inversores

Esta Dirección General debe rendir y suministrar información periódica relativa a la cartera de deuda a distintas instituciones, entidades y agentes financieros. Asimismo, publica información de interés dentro de la página Web de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Todo ello, en aplicación del principio de transparencia e integridad fundamentales en un sector como el financiero donde la credibilidad resulta básica para acceder al mercado.

ACT.2.3.1 Suministro de información económico-financiera

Suministro periódico de toda aquella información, que, en virtud de disposiciones normativas o contractuales, exista la obligación de rendir a los distintos agentes que conforman el Sistema Financiero, tales como la Administración General del Estado, el Banco de España o las agencias de calificación crediticia, con éstas últimas, además, se mantienen las reuniones periódicas oportunas.

De otro lado, se continuará atendiendo los compromisos de rendición continua y detallada de información económico-financiera a las entidades e instituciones financieras que así lo requieran, como, por ejemplo, el Banco Europeo de Inversiones y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa en relación con los proyectos financiados.

ACT.2.3.2 Diseño, elaboración y mantenimiento actualizado de presentaciones con información de interés para inversores

Se continuará con la mejora en el diseño y el mantenimiento actualizado de presentaciones con información de interés para potenciales inversores, a fin de garantizar la integridad de la información y hacerla más comprensible y accesible. Estas presentaciones están publicadas en la página Web de la Consejería.

Asimismo, se mantendrán contactos permanentes con las principales entidades financieras que operan en los mercados de capitales así como con potenciales inversores a fin de aclarar, ampliar o mejorar la información contenida en dichas presentaciones.

ACT.2.3.3 Mantenimiento de las asignaciones de calificación de crédito por agencias especializadas

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano encargado de mantener las correspondientes relaciones con las principales agencias internacionales encargadas de las asignaciones de calificación crediticia.

Actualmente la Junta de Andalucía está calificada por S&P Global Ratings, con nivel A- perspectiva estable, y por Moody's Investors Service, con nivel Baa2 perspectiva positiva. Además, el 15 de mayo de 2025 se suscribió un nuevo contrato de calificación crediticia con la agencia Morningstar DBRS.

Con lo cual, en 2026 se espera acudir a mercado con el rating otorgado por estas tres agencias lo que supone un claro valor añadido que puede ayudar a mejorar el acceso al mercado en condiciones más óptimas.

ACT.2.3.4 Actualización del Portal de información a inversores

Es un objetivo importante de esta Dirección General garantizar que toda la información económico-financiera que pueda resultar de interés a los inversores, se encuentre organizada de manera accesible y fácilmente localizable a través del portal web de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública continuará llevando a cabo tareas de actualización,



mejora (tanto en el diseño como en el contenido) y presentación de la información en dicho Portal.

OO.2.4 Gestionar activa y eficientemente la cartera de deuda de la Comunidad para minimizar los costes de financiación

Una gestión activa, eficaz y eficiente de la cartera de deuda implica aprovechar las oportunidades que en cada momento ofrezcan los mercados para concertar todas aquellas operaciones que permitan minimizar los costes de financiación y contribuir a la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo.

ACT.2.4.1 Refinanciación o amortización anticipada de operaciones de mayor coste financiero

Siempre que las condiciones de mercado lo permitan y dentro de la estrategia y prioridades de financiación establecidas por esta Dirección General, se podrá valorar la opción de llevar a cabo la refinanciación o amortización anticipada de aquellas operaciones de endeudamiento formalizadas que tengan un mayor coste financiero.

Igualmente, debe tenerse en cuenta que el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga a las Administraciones Públicas, en el caso de que sus liquidaciones presupuestarias se situasen en superávit, a reducir su nivel de endeudamiento neto, por lo que habrá que estar al resultado que arroje el ejercicio por si tuviera que llegar a aplicarse este precepto.

ACT.2.4.2 Reducción de los riesgos inherentes a la cartera de endeudamiento, a través de la contratación de coberturas

Se realizará un seguimiento estrecho del mercado para, si las condiciones lo permiten, valorar la posibilidad de llevar a cabo operaciones de cobertura financiera, especialmente, de tipo de cambio con el objeto de cubrir el riesgo existente respecto de la parte de la emisión en dólares norteamericanos que actualmente no tiene formalizada este tipo de cobertura, cuyo vencimiento tendrá lugar en 2029.



GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La sección 3100, Gastos de Diversas Consejerías, se gestiona por las Consejerías competentes en materia de Hacienda y en materia de Administración Pública, de acuerdo con el artículo 53.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Con cargo a esta sección se desarrollan aquellas políticas de gastos que, con carácter horizontal y general, afectan a todas las Consejerías y Entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, en los ámbitos patrimonial, de gestión de la contratación del sector público y de gestión de los recursos humanos, entre otros.

La sección 3100 también gestiona gastos en materia de personal, al quedar incluidos en esta sección los créditos destinados a financiación de los gastos asociados a la acción social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, a las pólizas de seguros de vida y accidente del personal empleado público, seguros de responsabilidad civil, así como para la planificación y gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía.

Por último, la sección 3100 gestiona el programa presupuestario de Imprevistos y Funciones no Clasificadas, donde se consigna el Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y definido como una dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto. Además este programa financia otras actuaciones que en el ejercicio presupuestario 2026 se concretan en el refuerzo de estructuras organizativas en inversiones productivas y en un Programa de Refuerzo a la Inversión.

1.2 Estructura de la sección

La sección 3100, Gastos de Diversas Consejerías, no tiene propiamente una estructura orgánica, siendo las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública las que gestionan la sección.

Esta sección cuenta con cinco programas presupuestarios: 12A, 12C, 61C, 61G y 63B en función de las competencias que se ejercen a través de los siguientes centros directivos de las actuales Consejerías de Justicia, Administración Local y Función Pública y de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social:

- Secretaría General de Administración Pública/Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública: 12A.
- Secretaría General de Administración Pública/Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública: 12C.
- Dirección General de Contratación: 61C.
- Dirección General de Patrimonio: 61G.
- Dirección General de Presupuestos: 63B.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Esta Sección, por su propia naturaleza, aglutina distintas líneas estratégicas:

- La Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030.

Mediante Acuerdo de 14 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030. En el año 2025, a través de la Resolución de 9 de abril de 2025, de la Secretaría General para la Administración Pública, se acuerda someter a información pública el borrador de la «Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2025-2030» (EAPI).



Una Administración pública innovadora es aquella que introduce con agilidad novedades en su funcionamiento y en los servicios que presta para resolver los problemas de las personas y así ser cada vez más valiosa para la sociedad. La misión de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora es crear valor público y social transformando la Administración Pública de Andalucía hacia un nuevo modelo organizativo en red, centrada en las necesidades de la ciudadanía, que sea proactiva y útil, anticipándose a sus necesidades y orientada a la calidad del servicio público, con el objetivo de garantizar una atención de excelencia mediante la prestación de servicios eficientes, y accesibles, que mejoren la calidad de vida de la sociedad andaluza. La visión de la Estrategia es ser un referente en la adaptación de la Administración andaluza a las demandas de la sociedad actual en todo su territorio, promoviendo la excelencia en el servicio público, capacidad de adaptación y atención a la ciudadanía, todo ello con un enfoque en la eficiencia, la proactividad, la innovación, la sostenibilidad y la cercanía. Los valores que rigen esta estrategia son transparencia y participación, buena administración, simplificación, alineación jurídica y tecnológica, puesta en valor de las capacidades de las personas empleadas públicas, eliminación de barreras para no dejar a nadie atrás, orientación a la ciudadanía, proximidad y humanidad, proactividad, evaluación, sostenibilidad y agilidad.

La Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2025-2030, pretende ser un marco de trabajo que permita a cada órgano directivo de la Junta de Andalucía definir sus estrategias específicas de transformación con unos criterios comunes y homogéneos, así como impulsar y coordinar iniciativas horizontales de transformación que resuelvan los principales problemas comunes de la ciudadanía en su relación con la Junta de Andalucía y su personal empleado público. Una Administración Pública Innovadora es aquella que implementa nuevas ideas, procesos y tecnologías para mejorar la eficiencia, la transparencia y la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía. Además, se adapta a las necesidades cambiantes de la sociedad y aprovecha las oportunidades que brinda la digitalización, la colaboración interinstitucional y la participación ciudadana.

Las líneas estratégicas que sustentan esta Estrategia son: la ciudadanía; el ecosistema; la organización; las personas empleadas públicas.

La línea ciudadanía es el eje central de toda la Estrategia y las actuaciones están directamente dirigidas a mejorar la prestación de servicios a la misma; la de ecosistema está centrada en involucrar a otros actores tales como universidades, empresas u otras administraciones en los objetivos de esta Estrategia; la línea de organización va orientada a transformar la organización de la administración para mejorar la prestación de servicios. Por último, en el ámbito de actuación de las personas empleadas públicas, las actuaciones irán dirigidas a las personas que prestan servicio en la Junta de Andalucía.

Los mecanismos para la gestión de la Estrategia, en cuanto a coordinación, seguimiento, revisión y evaluación, estarán sujetos a su posible adaptación a las circunstancias, que pueden ser cambiantes a lo largo de su desarrollo, dado que tiene un horizonte amplio que alcanza hasta el año 2030. Asimismo habrá medidas cuyo sistema de seguimiento se establecerá de origen y otras cuyo sistema de indicadores de seguimiento se irá construyendo conforme se vayan ejecutando otras medidas relacionadas. Los programas que se llevarán a cabo para desarrollar cada línea estratégica tienen una temporalización plurianual concreta, que en todo caso está incluida en el período 2025 a 2030.

- El Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2030.

El Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 24 de octubre de 2023. Dicho Plan se concibe como un instrumento necesario para recoger el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión del personal incluido en su ámbito de aplicación. A través del I Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía, para el período 2023-2030, se pretende poner de manifiesto la importancia del personal empleado público como instrumento esencial en la prestación de servicios en esta Comunidad Autónoma. Sus objetivos concretos pueden enumerarse: atraer a más personas con competencias personales, sociales y digitales a la Junta de Andalucía; mejorar los procesos de selección y promoción de la Junta de Andalucía; conseguir un sistema de puestos de trabajo basado en competencias profesionales; mejorar los procesos de provisión de puestos de trabajo, el desempeño y la motivación del personal; adecuar las competencias



profesionales del personal a las necesidades de la organización; contar con una dirección pública profesionalizada en la Junta de Andalucía; disponer de forma ágil y actualizada de la información del personal empleado público, para gestionar de forma eficaz los recursos humanos; aprovechar el talento de las personas empleadas públicas con el objeto de crear conocimiento corporativo y generar innovación pública. No puede obviarse que este personal empleado público es quien tiene que garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración, siendo elemento imprescindible para la implementación de las políticas públicas, respondiendo eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos años. De ahí, la indisoluble vinculación entre el Plan Estratégico de Recursos Humanos y la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Cada año, la Oficina Técnica de Evaluación y Seguimiento elaborará un informe referido al año anterior, en el que se presentará el grado de avance en las líneas estratégicas y programas, y la evolución de los indicadores. Y se realizará una evaluación intermedia, que analizará el diseño, la implementación y los resultados a medio plazo, y una evaluación final, referida al periodo completo de ejecución del Plan Estratégico, hasta el ejercicio 2030.

- Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030.

Dentro del proceso de modernización y transformación de la Administración que impulsa la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030 mencionada en primer lugar, también ha de citarse la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030, desarrollada por la Agencia Digital de Andalucía. Ambas estrategias se traen a colación porque están íntimamente relacionadas con las políticas de acción social. Sobre la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030, a mencionar que es una hoja de ruta para definir el proceso de transformación digital de la Administración Pública andaluza. Nace con el objetivo fundamental de facilitar a la ciudadanía su relación y trámites con la administración, poniendo el foco en la atención de la necesidades reales de cada persona y bajo las premisas de la responsabilidad, proactividad, utilidad y seguridad. Entre sus principales fines están garantizar que todos los trámites administrativos que realicen ciudadanía y empresas, así como las gestiones internas que realice la Administración en dichos trámites, se puedan realizar por medios electrónicos bajo el principio de buena administración; conseguir una Administración Pública digital que sea personalizada, proactiva, útil, simplificada, interoperable, fácil de usar, ágil y segura, que se anticipe a las necesidades de la ciudadanía y que le proporcione la información sin necesidad de solicitarla, gracias, entre otras, a la aplicación de tecnologías como la automatización y minería de procesos, el BigData o la inteligencia artificial; conseguir reducir los plazos de tramitación de los procedimientos mediante el desarrollo de nuevas soluciones digitales que incorporen, como principio básico, la automatización de procesos para agilizar los trámites y aumentar la eficacia y la eficiencia y ofrecer servicios personalizados y proactivos para evitar la aportación de datos en poder de la Administración reduciendo las cargas administrativas de la ciudadanía; contribuir al desarrollo económico de nuestra Comunidad Autónoma mediante la agilización administrativa y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y metas establecidas en la Agenda 2030.

En el contexto de ambas estrategias no podían quedar fuera las políticas de acción social, y es que la digitalización de los procesos, la simplificación administrativa y la racionalización de los procedimientos administrativos deben tener también su reflejo en el conjunto de medidas que conforman la acción social. Y de la misma forma lo deben tener las medidas incluidas en los planes de igualdad y protocolos de acoso sexual y por razón de sexo. En este sentido hay que destacar que en 2025 la Secretaría General para la Administración Pública ha propuesto el inicio de la tramitación del procedimiento para la elaboración del proyecto de decreto por el que se regulan las ayudas de acción social para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía. El decreto amplía su ámbito subjetivo de cobertura a las personas que se encuentren en situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares, por razón de violencia de género, de violencia terrorista y expectativa de destino. Ello es igualmente aplicable al personal laboral que tenga suspendido su contrato de trabajo por idénticos motivos.

- Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027.

El I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía, 2023-2027, fue aprobado por la Comisión Negociadora del mismo en la reunión celebrada el 6 de julio de 2023, siendo ratificado por Acuerdo del



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Consejo de Gobierno del día 24 de octubre de 2023. Con el I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027, se abordan las necesidades reales del personal al servicio de la misma, con un alcance global e integral, a fin consolidar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización y de constituir un referente para el diseño e implementación de planes de igualdad en todas las organizaciones.

Los objetivos y actuaciones propuestos en el Plan se alinean con las metas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres establecidas por el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, 2022-2028, aprobado mediante el Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, para los años 2022-2028. Sus objetivos estratégicos son los siguientes:

OE 1. Facilitar el acceso a los derechos y a los recursos y a los servicios del territorio (educativos, de empleo, de empresa, de fomento del emprendimiento, económicos, financieros, de salud y bienestar social, etc.) a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, pasando de la igualdad formal a la vivencia cotidiana de la igualdad real y efectiva.

OE 2. Garantizar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social, superando cualquier posible discriminación por razón de sexo.

OE 3. Promover la diversificación en la elección de opciones educativas, y consecuentemente, en la participación sectorial dentro del mercado laboral de las mujeres, así como la promoción y liderazgo de las mujeres en las empresas, como medio para alcanzar una democracia participativa plena.

OE 4. Contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

El tipo de soluciones a las que llegar para lograr esos Objetivos estratégicos dentro de cada Plan de Igualdad se articulan en los siguientes cinco ejes básicos de intervención:

Eje I. Gobernanza.

Eje II. Cuidados y sostenibilidad de la vida.

Eje III. Representación y poder.

Eje IV. Espacio productivo igualitario.

Eje V. Sociedad libre de violencias sexistas.

Las estrategias de igualdad planificadas tendrán un carácter plurianual. El mandato que corresponde al Plan Estratégico le asigna una vigencia hasta 2028. Los planes de igualdad de carácter específico que se desarrollen bajo este paraguas tendrán una duración no inferior a 4 años.

- Estrategia Nacional de Contratación Pública.

La Estrategia Nacional de Contratación Pública es un instrumento jurídico vinculante regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Su finalidad es abordar los aspectos que menciona el artículo 334 de la norma mencionada, con el fin de establecer una serie de medidas y actuaciones que permitan cumplir los objetivos que el mismo precepto menciona. Tiene un horizonte temporal de 4 años (2023 – 2026).

En armonía con esta estrategia de contratación diseñada a nivel nacional, desde la Dirección General de Contratación, a nivel autonómico, se diseñan dos tipos de actuaciones: por un lado la homologación de servicios y suministros que sean de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y vinculadas, con el que se conformará el Catálogo de Suministros y Servicios homologados que se publica en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía. Este proceso requiere de un concienzudo análisis de la demanda con el que se identifiquen servicios y suministros de uso común y se proceda a realizar un análisis cualitativo y cuantitativo de necesidades internas, de contratos licitados en esa materia y sus condiciones, entre otras. Asimismo se precisa un estudio de la oferta, que incluye el de la normativa sectorial de aplicación, las empresas del sector y los productos y sus costes, entre otros. Entre las muchas bondades de la homologación destacan el economizar la gestión administrativa y agilizar las contrataciones dado que su tiempo de tramitación es muy inferior. Asimismo con ello se logra identidad corporativa, uniformidad y homogeneidad en productos y prestaciones entre las diferentes entidades que componen el sector público andaluz, de tal forma que no se perciban diferencias injustificadas, dado que se establecen criterios generales de ejecución y calidad que



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

responden a parámetros comunes y que además garantizan el cumplimiento de requisitos sociales y medioambientales.

Y por otro lado, la centralización de suministros y servicios horizontales, cuando por sus especiales características, un servicio o suministro sea susceptible de ser utilizado con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, con lo que se confeccionará el Catálogo de Obras, Suministros y Servicios centralizados que se publica en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía. Entre las principales ventajas de este modelo se encuentra la generación de ahorros que derivan del aumento de la concurrencia como consecuencia de las mayores expectativas de ventas de los licitadores, y de las economías de escala surgidas de la agregación de demanda, garantizando en todo momento la calidad de la prestación. A diferencia del acuerdo marco, en el contrato centralizado se definen los servicios concretos que la empresa está obligada a prestar, se determina el importe de licitación del contrato y se establece su financiación. En todo caso, en el proceso de elaboración de los pliegos de condiciones se mantiene un continuo contacto con las Consejerías y demás entes instrumentales a los que se dirigen los servicios o suministros, para garantizar que la prestación, aun respondiendo a parámetros comunes, se adapta a los requerimientos específicos de los Centros Gestores.

Desde un punto de vista económico-financiero, existen diversos modelos:

- * Estos contratos pueden imputarse a una única Sección presupuestaria, generalmente a la Sección 31.00, Gastos de diversas Consejerías, como es el caso de los contratos de servicios de suscripción de pólizas de seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas, embarcaciones y responsabilidad civil/patrimonial.
- * Asimismo también pueden imputarse a las distintas secciones presupuestarias de cada una de las Consejerías y sus entidades instrumentales, por lo que cada centro gestor es responsable del control efectivo de la ejecución del contrato y de abonar los suministros o servicios con cargo a su propio presupuesto, como es el caso del contrato basado centralizado de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable de los centros de consumo con contabilidad presupuestaria adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Estrategias en torno a la gestión patrimonial.

En el marco de esta estrategia se incluyen todas las actuaciones encaminadas a establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de los bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de los recursos de esta Administración, para lo cual se identifican las siguientes actuaciones:

- * Revisión y actualización de la normativa autonómica y elaboración de instrucciones o manuales de gestión patrimonial interno, así como de gestión de relaciones con otras administraciones públicas. En este sentido cabe mencionar la puesta en marcha en 2025, en materia patrimonial, y puesto que ya han transcurrido casi cuarenta años desde que fue aprobada la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, de la tramitación de una nueva ley con la que se pretende fundamentalmente actualizar el régimen jurídico del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atendiendo a sus necesidades, su actual organización y las necesidades del tráfico jurídico. La nueva norma traerá consigo, entre otras novedades de calado, la creación de la Plataforma de Publicidad Patrimonial de la Junta de Andalucía, como medio para la difusión, a través de Internet, de las operaciones y negocios jurídicos patrimoniales, con el propósito de facilitar el acceso a la información patrimonial, centralizar su gestión y reforzar la transparencia de los procedimientos, así como la creación de los "Mecanismos de Economía Circular", un novedoso y pionero régimen jurídico cuyo objetivo es fomentar el uso eficiente y extensión de la vida útil de los bienes muebles obsoletos, deteriorados, en desuso o antieconómicos que pertenezcan a la Administración de la Junta de Andalucía y a sus agencias.
- * Pleno uso de inmuebles, siendo prioridad de la Dirección General de Patrimonio, que la gestión inmobiliaria esté presidida por el principio de "pleno uso", lo que conlleva la enajenación de inmuebles sin uso. Esta enajenación constituye una vía para reducir costes asociados a la tenencia, mantenimiento y conservación de



los inmuebles al tiempo que incrementa los ingresos.

- * Ejecución del plan de sedes, que modula las pautas de reorganización espacial, determina la construcción de instalaciones en superficies disponibles, la necesidad de suelo o la rehabilitación y reforma de activos existentes, tendiendo a reducir los costes en arrendamiento y los gastos en mantenimiento y administración, lo que se ha de concretar en la agrupación o concentración de sedes que venían estando dispersas en varios edificios, potenciando los edificios múltiples o compartidos, en aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.
- * Utilizar metodología BIM (modelado de la información de la edificación) en las obras que se acometan. Para ello la Dirección General de Patrimonio coordinará la implantación de la metodología BIM en la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, la incorporación de dicha metodología en la contratación pública y la ejecución de Plan de Modelado BIM de sedes administrativas para la gestión y mantenimiento.
- * Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía, lo que conllevará la tramitación de aquellos expedientes necesarios para potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de nuestra Comunidad, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.
- * Establecimiento de las bases para la elaboración de un plan de transición hacia la movilidad sostenible del parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía, como parte del compromiso de esta Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social con la sostenibilidad y como vía eficaz para la lucha contra el cambio climático.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de igualdad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un principio inspirador en la actuación administrativa que tiene por finalidad lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

La ciudadanía demanda a las Administraciones Públicas la simplificación de los procedimientos administrativos, y que no se establezca una regulación de cargas administrativas excesivas que puedan lastrar tanto la actividad económica como el ejercicio de los derechos. Uno de los instrumentos más efectivos de simplificación administrativa lo constituye la administración electrónica, en la medida que pueda representar un ahorro de costes y un motor para el desarrollo.

Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

Afección en la igualdad de género

Las actuaciones administrativas deben integrar de forma transversal la perspectiva de género, no solamente en su proyección externa, sino también en la gestión de los recursos humanos; las actuaciones deben estar orientadas hacia la búsqueda de una transformación estructural de la gestión de estos recursos. La integración transversal de la perspectiva de género debe ser el eje estratégico de la intervención de la Administración.

Desde el enfoque de la igualdad de género, se desarrollan dos grandes líneas de actuación:



- Evaluación, diseño y adaptación de estructuras de puestos de trabajo, a través de un modelo más flexible, moderno y adaptado a las competencias profesionales.
- Impulso y gestión de las Ofertas de Empleo Público y procesos de consolidación, que integran cláusulas de acción positiva para corregir situaciones de infrarrepresentación de género en cuerpos o categorías específicas.

OE.2 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera esencial ajustar los bienes a las necesidades reales de la Administración andaluza, de manera que la gestión esté presidida por el principio de pleno uso. Asimismo, entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y el conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los bienes y la gestión eficiente de su uso. Para ello se requiere disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada, precisa y actualizada, que aportará el conocimiento necesario para la toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos públicos. Además se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continua.

En el ejercicio 2025 se pretende acometer las actuaciones necesarias que permitan sentar las bases para establecer a medio y largo plazo el modelo de gestión patrimonial enunciado.

OE.3 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia

El Fondo de Contingencia es definido como una dotación diferenciada de crédito, incluida en el estado de gastos, para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto.

El artículo 52.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que, con cargo al crédito del Fondo de Contingencia, se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones de crédito.

Además, dispone que en ningún caso podrá utilizarse para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria.

La aplicación del fondo se decidirá por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda.

OE.4 Mejorar la gestión de las ayudas de acción social

Para avanzar en una gestión eficiente de las ayudas se seguirá trabajando con la Agencia Digital de Andalucía y con el servicio de Administración SIRHUS en la automatización de procesos de las modalidades de ayuda que ya han sido digitalizadas para facilitar su gestión y conseguir procedimientos más ágiles. Se trabajará de igual forma



en el desarrollo y adaptación del tramitador de convocatorias en SIRHUS para implementar las modalidades de ayudas y medidas que se incorporen en el nuevo Decreto regulador de las ayudas de acción social.

OE.5 Optimizar el gasto público mediante un modelo de contratación centralizado, homogéneo y transversal.

Este objetivo consiste en el diseño e implantación de un modelo de gestión de la contratación pública que sea homogéneo y transversal para el conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía. El modelo tiene como finalidad la mejora de la eficiencia en la utilización de los recursos públicos mediante la agregación de la demanda, la centralización de servicios y suministros de uso común y la aplicación sistemática de técnicas de racionalización previstas en la normativa vigente.

El objetivo se enmarca en un contexto normativo orientado a incluir las recomendaciones de la Comisión Europea y los compromisos de sostenibilidad asumidos por el Estado y la Junta de Andalucía y parte de una constatada atomización de la compra pública andaluza, lo que es una característica compartida con la contratación europea, como la propia Comisión Europea ha apuntado.

La contratación centralizada constituye una herramienta clave para la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos públicos, especialmente en un contexto de creciente exigencia en materia de sostenibilidad, transparencia y calidad del gasto. Desde ahí que se ha diseñado un modelo de compra centralizada, de acuerdo con criterios de eficiencia y racionalización del gasto público que se persigue:

- La consolidación de un sistema de contratación pública basado en la planificación, la agregación y la estandarización.
- La reducción de la fragmentación de la demanda y de la contratación menor, mediante la identificación de categorías de gasto susceptibles de agregación y el uso de instrumentos como los Acuerdos Marco y los Sistemas Dinámicos de Adquisición.
- La mejora de la eficiencia operativa y presupuestaria, mediante la estandarización de procedimientos y la consolidación de catálogos de bienes y servicios homologados.
- La mejora de la trazabilidad y el control del gasto a través de la explotación de datos y la digitalización de los procedimientos.
- El impulso de una contratación coherente con los objetivos de desarrollo sostenible y las políticas públicas transversales.

Este objetivo estratégico se orienta a reforzar la gobernanza del sistema de contratación pública, mejorar la calidad del gasto, facilitar el acceso de las pymes y garantizar la coherencia y eficiencia en la actuación de los órganos de contratación de la Junta de Andalucía y su sector público instrumental.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de la sección, el gasto corriente es muy importante, y en especial los créditos que se consignan en el capítulo 1 para financiar los gastos en materia de personal y hacer frente a pólizas de seguro de vida o de accidente, responsabilidades civiles, actuaciones organizativas, gastos del personal con dispensa sindical (Administración General), ayudas de acción social para atención a personas con discapacidad y a las ayudas por cambio de domicilio para empleadas públicas víctimas de violencia de género. En el presupuesto de 2026 se incorpora una dotación de crédito en el capítulo 1 destinada a cubrir el gasto de refuerzo de estructuras organizativas de inversiones productivas. Todo crédito presupuestado en este capítulo se realiza con cargo al servicio autofinanciada en varios programas presupuestarios.

Por su parte, el capítulo 2 contiene los recursos necesarios para el funcionamiento de los edificios administrativos de uso múltiple de la Junta de Andalucía. Se presupuesta solamente en los programas 61C y 61G, ambos en el



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

servicio autofinanciada.

En el capítulo 3 se ha presupuestado la partida correspondiente a los créditos necesarios para atender el posible gasto que se genere por el concepto de intereses de demora. Se presupuestan créditos en los mismos términos que el ejercicio pasado, es decir, en el programa 61G y con cargo al servicio autofinanciada.

No se realiza propuesta de créditos para gastos en el capítulo 4.

El crédito consignado en el capítulo 5 se destina atender el Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que se define como dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto. No existen novedades respecto al ejercicio pasado en este capítulo; la propuesta de gastos se sigue realizando en el programa 63B.

El capítulo 6 contempla en el programa 63B un volumen de 415 millones de euros con cargo al servicio autofinanciada, para un Programa de Refuerzo a la Inversión, que permitirá poner en marcha actuaciones de diversa índole que mejoren el valor de los activos de la Comunidad Autónoma en beneficio de los ciudadanos, a través de obras, servicios o proyectos. La tutela de este fondo corresponde a la Consejería competente en materia de Hacienda, que procederá a su distribución para actuaciones de carácter urgente, que se vayan a ejecutar en el ejercicio y permitan su puesta en marcha inmediata.

Por otra parte, se recoge la dotación para las inversiones a realizar en edificios administrativos, incluidos en el Plan de Sedes y con la cofinanciación de los fondos procedentes del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP). El crédito específico para atender este tipo de gastos se presupuesta dentro del programa 61G y se financia tanto con cargo al servicio autofinanciada como con cargo al servicio transferencias finalistas.

No se realiza propuesta de créditos para gastos en el capítulo 7.

El capítulo 8 recoge las ayudas de acción social consistentes en préstamos a corto y largo plazo que se concedan a empleados públicos. La propuesta de créditos para gastos consignada se realiza en el programa 12C, servicio autofinanciada.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	23.943.050	4,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	41.391.548	7,8
3 GASTOS FINANCIEROS	50.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	16.000.000	3,0
Operaciones Corrientes	81.384.598	15,3
6 INVERSIONES REALES	442.896.028	83,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	442.896.028	83,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	524.280.626	98,7
8 ACTIVOS FINANCIEROS	7.000.000	1,3
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	7.000.000	1,3
TOTAL	531.280.626	100,0



4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas presupuestarias más relevantes desde el punto de vista cuantitativo son las que se detallan a continuación, en cada capítulo:

- Capítulo 1, se han presupuestado créditos en el servicio autofinanciada, siendo el importe incluido en la propuesta del presupuesto para 2026 superior a la realizada en el pasado ejercicio. En el presupuesto para el ejercicio 2026, de forma coincidente con el pasado ejercicio, hay que destacar el importe resultante de la suma de los créditos propuestos para atender los seguros de vida y accidente, y los seguros de responsabilidad civil (programa 61C, los subconceptos 16204 y 16501, “Seguros de Vida y Accidente” y “Seguro de Responsabilidad Civil”, respectivamente). Debe añadirse que el importe de los créditos presupuestados mencionados experimentan un leve incremento en relación al crédito incorporado en los presupuestos del ejercicio 2025. La partida para gastos que de forma individualizada destaca y que determina el incremento de créditos en el capítulo es la destinada a cubrir el refuerzo de estructuras organizativas de inversiones productivas, en el programa 63B, que además es una novedad en este ejercicio ya que no estaba incluida en el presupuesto para el ejercicio 2025.

- Capítulo 2, en el servicio autofinanciada, la propuesta de créditos para gastos se realiza en su mayor parte en el centro gestor 01, al igual que en el pasado ejercicio presupuestario. Respecto a la imputación por programas presupuestarios, se realiza una presupuestación con imputación a dos programas: 61C, por un lado, y por otro lado, en su mayor parte al programa 61G. En el programa 61C el mayor importe de créditos es el destinado a financiar en su capítulo 1 la cobertura de la contratación de los seguros de vida y accidente, así como de responsabilidad civil. En capítulo 2, mencionar la partida de créditos para gastos destinada a elementos de transporte. La propuesta de créditos para gastos realizada por el programa 61C es ligeramente inferior que la realizada en el ejercicio anterior, mientras que la propuesta de gastos con cargo al programa 61G se incrementa, consecuencia de la subida del coste de servicios tales como limpieza y aseo, servicios de mantenimiento de edificios y otras construcciones, arrendamientos de edificios y el suministro de energía eléctrica centralizada (“Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones” (20200), “Edificios y otras Construcciones” (21200), “Energía Eléctrica Contratación Centralizada” (22116), “Limpieza y Aseo” (22700)). Es indubitada la relevancia del programa 61G en la financiación de este tipo de gastos.

- Capítulo 5, “Fondo de Contingencia Ley Orgánica 2/2012, 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria” (50000) del programa presupuestario 63B. Se presupuesta una única partida para gastos, servicio autofinanciada, con el mismo importe que en el ejercicio 2025.

- En el capítulo 6 los créditos que se han presupuestado se imputan al programa 61G y al programa 63B.

Por su importancia cuantitativa debe mencionarse en primer lugar la partida presupuestaria destinada al Programa de Refuerzo a la Inversión del 63B, dotada con 415 millones de euros.

Las inversiones a que irá destinado el Programa tendrán como destino preferente las siguientes áreas:

- * Infraestructuras viarias y del transporte, 140,8 millones de euros, principalmente para el reasfaltado de la Red de Carreteras de Andalucía, y 15,6 millones para atenciones prioritarias en obras.
- * Actuaciones en centros sanitarios públicos, 109,7 millones de euros, tanto en lo relativo al mantenimiento y reparación de infraestructuras existentes, el acondicionamiento de determinados servicios y la adaptación y mejora (incluida ampliación) de las instalaciones; como la adquisición de equipamiento necesario para la sustitución y/o nueva dotación de los sistemas de atención a la salud.
- * Refuerzo del Plan de Mejora del Confort térmico en los centros educativos públicos, por un importe estimado de 55 millones de euros.
- * Inversión en equipamiento y material especial para las intervenciones de los equipos del INFOCA de Andalucía, 12,3 millones de euros.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

- * Por último, se prevé atender diversas actuaciones de inversión que redunden en la mejora de la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa del Gobierno, entre ellas:
- El apoyo a la política de vivienda, con 12,7 millones de euros.
 - Inversión en nuevas sedes judiciales y mejora de las existentes, hasta 15 millones de euros.
 - Fomento de la transformación digital del sector del empleo autónomo comercial y artesano de Andalucía, favoreciendo su crecimiento, consolidación y competitividad. Refuerzo con 35 millones de euros.
 - Mejora de infraestructura, maquinaria y dotaciones, especialmente el equipamiento científico-técnico, en los Centros IFAPA localizados por todo el territorio andaluz, cuyo principal objetivo consiste en el apoyo a los sectores agrario, pesquero, acuícola y alimentario de nuestra comunidad, con un importe de 2 millones de euros.

Respecto al programa 61G, en el servicio autofinanciada a destacar la previsión de inversiones con destino a la construcción del nuevo edificio administrativo en Málaga, ubicado en la Avenida Ortega y Gasset, que será sede administrativa de varias Delegaciones Territoriales, e íntegramente financiado con cargo al mencionado servicio autofinanciada. El edificio se levanta sobre una pastilla de suelo localizada en el número 72 de la Avenida de Ortega y Gasset, esquina con la calle Corregidor Francisco de Molina. La puesta en uso de este inmueble permitirá unificar en un mismo espacio a 460 empleados públicos que en la actualidad trabajan dispersos, prestando sus servicios en distintos inmuebles alquilados. Esta previsto que las obras se ejecuten durante las anualidades 2026 y 2027.

Y en segundo lugar, en este caso con una cofinanciación del servicio transferencias finalistas, las inversiones que se continúan realizando para rehabilitar dos edificios, el edificio Administrativo Torretriana en Sevilla y el edificio Hermanos Machado en la provincia de Almería. En estos está previsto que la total ejecución de obras se realicen en el ejercicio 2026.

- Capítulo 8, en el servicio de autofinanciada, "Familias e instituciones sin fines de lucro" (83008 y 83108) del programa presupuestario 12C, se presupuesta el mismo importe que en el ejercicio pasado.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En primer lugar a destacar como novedad, el incremento de créditos para atender gastos de personal que se incluye en el proyecto de presupuestos para 2026, en comparación con el ejercicio anterior.

En el mencionado capítulo destinado a gastos de personal, capítulo 1, todas las partidas que fueron presupuestadas el ejercicio pasado se han vuelto a presupuestar para este ejercicio 2026, elevándose el importe de créditos incluido en algunas de ellas. La partida que condiciona el incremento del importe de créditos presupuestados en el capítulo 1, y que es una novedad incorporada en el presupuesto, es la destinada a cubrir el refuerzo de estructuras organizativas de inversiones productivas, en el programa 63B.

En capítulo 3, 4 y 5 no hay novedades respecto al ejercicio 2025.

En relación al capítulo 6, servicio autofinanciada, se incluye como novedad para el ejercicio 2026 un crédito destinado a financiar un nuevo proyecto de inversión, con la finalidad de atender el Programa de Refuerzo a la Inversión, en el programa 63B, de importe significativo. Es la partida para gastos más importante en el capítulo. El resto de créditos que se han presupuestado en capítulo 6, se presupuestan en el programa 61G (en este último programa, con cargo al servicio autofinanciada y en el servicio transferencias finalistas).

También dentro de este capítulo 6, en el programa 61G Gestión y Administración Patrimonio, una de las principales novedades para 2026 es la continuación del desarrollo del Plan Estratégico de Ahorro, Eficacia y



Mejora de la Gestión del Patrimonio (GESTIONA), y su progresión. Este plan aborda las carencias existentes, buscando establecer un modelo integral de gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Andalucía para optimizar recursos, reducir costes en la gestión y mantenimiento de edificios administrativos, y generar ingresos a través de la puesta en valor de inmuebles sin uso o infrautilizados.

El objetivo es reducir gastos corrientes, principalmente mediante la eliminación de arrendamientos no esenciales, y aumentar los ingresos mediante la venta o rentabilización de bienes inmuebles, todo ello respetando el equilibrio y estabilidad presupuestaria y alineado con los principios de eficacia y eficiencia administrativa establecidos en la Ley 40/2015 y la Ley 33/2003.

El Plan GestionA se estructura en varias líneas de actuación:

- Investigación del patrimonio inmobiliario de Andalucía. Con la finalidad de regularizar el inventario, identificar bienes sin uso de propiedad autonómica y la obtención de ingresos.

- Sale & Lease Back Inversiones Holmes S.L. Tiene por objeto acabar con la incertidumbre del año 2039 y suprimir los costes que dicha operación conlleva para la administración autonómica. Esta línea de actuación fue ejecutada en el segundo semestre del 2023.

- Reordenación de sedes administrativas de los servicios periféricos. Su objetivo es satisfacer, a nivel de servicios periféricos, las necesidades de espacios administrativos de la Junta de Andalucía, reducir los costes asociados a la política de sedes administrativas y obtener ingresos adicionales. Asimismo, esta línea de actuación persigue la mejora de la eficiencia energética de los edificios administrativos, el fomento de las sinergias y la mejora de la prestación de los servicios públicos.

- Puesta en valor del patrimonio inmobiliario sin uso e infrautilizado. La identificación del patrimonio inmobiliario autonómico sin uso o infrautilizado, su regularización física y jurídica y su puesta en valor de la forma más atractiva para el mercado permite la obtención de ingresos adicionales para la Hacienda autonómica, la reducción de costes vinculados y su utilidad para los intereses de todos los andaluces y andaluzas.

- Simplificación de la estructura instrumental. La última línea de actuación persigue mejorar y simplificar la estructura instrumental en materia de gestión del patrimonio caracterizada por la intervención de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., cuya actividad principal consiste en el arrendamiento de inmuebles a la administración autonómica, y reducir el coste vinculado a la misma.

En términos económicos, el plan pretende fundamentar que los ahorros en costes de mantenimiento y arrendamientos, junto con los ingresos generados por la puesta en valor del patrimonio, permitan acometer nuevas inversiones sin impactar negativamente en los recursos públicos. Los objetivos específicos incluyen fomentar la eficiencia energética, simplificar la gestión del patrimonio, y maximizar los recursos inmobiliarios para beneficio de las políticas públicas de la región.

Como muestra de una inversión realizada íntegramente con cargo al servicio autofinanciada debe mencionarse el inicio de las actuaciones de inversión para la construcción del nuevo edificio administrativo en Málaga, ubicado en la Avenida Ortega y Gasset, que será sede administrativa de varias Delegaciones Territoriales. El edificio se levanta sobre una pastilla de suelo localizada en el número 72 de la Avenida de Ortega y Gasset, esquina con la calle Corregidor Francisco de Molina. La puesta en uso de este inmueble permitirá unificar en un mismo espacio a 460 empleados públicos que en la actualidad trabajan dispersos, prestando sus servicios en distintos inmuebles alquilados. La ubicación de los empleados públicos en un espacio único supondrá, de cara a la prestación del servicio público, facilitar la atención al ciudadano; con respecto al personal empleado público, supondrá la mejora de sus condiciones laborales al permitir desarrollar su actividad en un edificio con condiciones adecuadas de funcionalidad; y en lo que respecta a la gestión del gasto público, supondrá en la práctica un ahorro de 1,7 millones de euros anuales al eliminar prácticamente la inversión en alquiler de edificios en la provincia. El nuevo inmueble permitirá una amortización de la inversión en un corto periodo de tiempo. La obra es un exponente de un modelo que busca la eficiencia, ahorrar costes innecesarios, aprovechar mejor nuestro patrimonio y mejorar la forma en que prestamos los servicios públicos. Tendrá una duración estimada de 30 meses y se enmarca en el



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Plan de Gestión del Patrimonio Público de la Junta, cuyo objetivo es poner en valor el patrimonio de los andaluces siempre pensando en el beneficio de los ciudadanos. En 2026 está previsto la ejecución de los contratos de dirección facultativa y contrato de obras, de forma que en ese ejercicio tendrá lugar la ejecución del 40 % del total de la obra, lo que supone una importante progresión de la misma. Ambos contratos se extienden su ejecución a varias anualidades.

También con cargo al servicio autofinanciada, y respecto a las obras que se llevan a cabo en el edificio administrativo ubicado en la Plaza de la Constitución en la provincia de Huelva, se menciona que está previsto mantener el correcto ritmo de su ejecución durante el ejercicio 2026, por lo que previsiblemente las actuaciones finalizarán en la anualidad 2027.

En la provincia de Cádiz, durante 2025 finalizan las obras de demolición del edificio administrativo ubicado en la calle Tolosa Latour 2. En el transcurso del año 2026 está previsto la tramitación de la licitación del proyecto de la obra para la edificación de un nuevo inmueble. La realización de estas obras con carácter administrativo en este emplazamiento en concreto constituye verdadera expresión de la puesta en uso de fincas, solares y edificios infrutilizados.

Otras actuaciones a mencionar en el ejercicio 2026 son las llevadas a cabo dentro del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), cuyo objetivo consiste en financiar la rehabilitación integral de edificios públicos de titularidad, al menos parcial, de la Junta de Andalucía. Este programa busca cumplir los requisitos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), contribuyendo a los objetivos de la "Agenda Urbana y Rural" y a la inversión en la rehabilitación urbana.

Las actuaciones financiadas deben reducir en al menos un 30% el consumo de energía primaria no renovable y garantizar la reutilización y reciclado de al menos el 70% de los residuos generados. El plan se desarrolla en dos fases: la primera, con finalización en septiembre de 2024, abarca la rehabilitación de al menos 290.000 metros cuadrados, mientras que la segunda fase, que concluye en marzo de 2026, incluye 1.230.000 metros cuadrados. Entre los edificios a rehabilitar en esta segunda fase se encuentran el Edificio Administrativo Torretriana (Sevilla) y el Edificio Hermanos Machado (Almería). Como consecuencia de la ejecución progresiva del plan es una novedad a tener en cuenta, claramente apreciable que en capítulo 6, la menor propuesta de créditos para gastos financiada con cargo al servicio transferencias finalistas respecto al ejercicio pasado, siendo el servicio autofinanciada el que asume el mayor volumen del peso del crédito para gastos presupuestado en el capítulo 6. A mencionar que la ejecución presupuestaria de los créditos destinados a financiar gastos relacionados con las obras está inevitablemente condicionada por las vicisitudes acontecidas durante la ejecución de éstas, y como consecuencia, la necesaria adecuación de los expedientes administrativos de contratación. Así en el caso de la obra en el edificio Torretriana, la presupuestación de créditos en los fondos MA se realizó tras la aprobación de una resolución de reajuste de anualidades de fecha 19 de mayo de 2025.

En cuanto a la obra en el edificio Hermanos Machado de Almería, su inicio ha sufrido un retraso notable debido a la interposición durante la tramitación del expediente de contratación de un recurso especial en materia de contratación, de manera que finalmente la obra inicia su ejecución el 18 de agosto de 2025, por lo que en ese año tendrá lugar su ejecución durante un período de 4 meses en lugar de los 6 inicialmente previstos, lo que supone una disminución de la ejecución presupuestaria en 2025 y un aumento de la necesidad de financiación en 2026.

También se debe mencionar que durante el ejercicio 2025 ha tenido lugar la adscripción a la Dirección General de Patrimonio, a partir de 1 de enero de 2025, de las residencias de tiempo libre situadas en Roquetas de Mar, La Línea, Sierra Nevada, Siles y Marbella, por lo que en 2026 ya corresponde a ese Centro Directivo hacerse cargo de las obligaciones derivadas de la titularidad de esos inmuebles.

Por otra parte, y aunque no es novedad exclusiva el ejercicio 2026 puesto que ya se inició en el pasado, el Plan de Ahorro del Parque Móvil de la Junta de Andalucía, que se centra en optimizar la gestión y que está enmarcado dentro de un enfoque de ahorro. Se estructura en cinco líneas clave:

1. Regulación normativa: Creación de un marco regulador eficiente para la gestión del parque móvil,



simplificando procedimientos y mejorando su funcionamiento.

2. Eficiencia en el uso de los recursos: Aplicación de economías de escala para obtener ahorros significativos y mejorar la gestión de la flota.

3. Movilidad sostenible: Promoción de vehículos eléctricos y la reducción de emisiones contaminantes, con el objetivo de avanzar hacia una flota de bajas emisiones.

4. Economía circular: Implementación de iniciativas que fomenten la reutilización y reciclaje de vehículos al final de su vida útil, alineado con los principios de sostenibilidad.

5. Transformación digital: Digitalización de la gestión del parque móvil para optimizar recursos, facilitar el control en tiempo real y contribuir a la sostenibilidad mediante la reducción de la huella de carbono.

En resumen, el Plan de Ahorro del Parque Móvil busca reducir el gasto y optimizar los recursos, asegurando una gestión eficiente y sostenible del parque móvil. El plan se pone en marcha parcialmente durante el ejercicio 2025, puesto que el Acuerdo Marco de Homologación de vehículos del tipo turismos y vehículos comerciales ligeros para el impulso a la movilidad con energías alternativas en el parque móvil de la Junta de Andalucía, se encuentra en tramitación a la fecha del suministro de esta información; el expediente de contratación tiene prevista su resolución a finales del mes de octubre de 2025, según la Dirección General de Contratación.

En materia de recursos humanos, en el curso de los procesos de transformación digital y organizativa de la Administración General de la Junta de Andalucía, con la implementación de la Ley de Función Pública y la ejecución de los planes estratégicos aprobados, los retos para 2026 se centran en afianzar la implantación de las reformas normativas y estructurales iniciadas, garantizar la igualdad real entre mujeres y hombres, desarrollar modelos innovadores de gestión pública y consolidar el empleo público como motor clave para la implementación de políticas públicas. Las actuaciones previstas permitirán consolidar un modelo de administración pública más eficiente, digital, igualitaria y alineada con los retos del siglo XXI, con el personal empleado público como elemento clave para su éxito. Y con el objetivo de impulsar una gestión eficiente de las ayudas, y a la vez consolidando y ampliando los avances logrados en años anteriores, se seguirá trabajando en la mejora del tramitador de convocatorias y en la automatización de trámites con el objetivo último de reducir los tiempos de resolución y pago de estas ayudas.

Otras novedades son:

- La Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2025-2030, desarrollada por la Secretaría General para la Administración Pública (SGAP) de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en colaboración con el resto de las Consejerías de la Junta de Andalucía, que busca posicionar a la Junta de Andalucía como un referente en innovación administrativa, mejorando la calidad de los servicios ofrecidos y optimizando el uso de los recursos públicos. En la actualidad el borrador de la citada Estrategia se encuentra en tramitación, sometido al trámite de información pública. Es esperable su vigencia plena en 2026.

- La Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030, actualmente en fase de información pública (la apertura del plazo de alegaciones tuvo lugar el 15 de abril de 2025), desarrollada por la Agencia Digital de Andalucía.

- La elaboración del proyecto de decreto por el que se regulan las ayudas de acción social para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía. Este nuevo decreto incluye ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, ayudas para las empleadas públicas víctimas de violencia de género, para la cobertura de necesidades derivadas del ámbito personal o familiar y ayudas socio sanitarias. El 24 de febrero de 2025 la Secretaría General para la Administración Pública ha propuesto el inicio de la tramitación del procedimiento para su aprobación, por lo que se espera que esté vigente en 2026.

- La tramitación de una nueva ley en materia patrimonial que sustituirá a la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto



276/1987, de 11 de noviembre. En el momento de elaboración de este documento la norma se encuentra sometida al trámite de información pública. En 2026 es presumible la plena vigencia de la norma que traerá consigo novedades de calado, como la creación de la Plataforma de Publicidad Patrimonial de la Junta de Andalucía y la creación de los “Mecanismos de Economía Circular”.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

En relación a la estructura funcional del gasto, se incluyen comentarios sobre la misma siguiendo el orden establecido de acuerdo con la relevancia de la participación del programa presupuestario en el sostenimiento de los gastos públicos en el presupuesto para el ejercicio 2026.

En primer lugar, en esta sección, y para el presupuesto del ejercicio 2026, el programa al que se imputa el mayor volumen de créditos para gastos es el programa 63B “Imprevistos y funciones no clasificadas”. Con cargo al programa todos los créditos están presupuestados con cargo al servicio autofinanciada, en los capítulos 1, 5 y 6. En el capítulo 1 se presupuesta para financiar la partida de gastos de refuerzo de estructuras organizativas inversiones productivas; en capítulo 5 para financiar el Fondo de Contingencia en el capítulo 5. Y es novedad este año la inclusión de un proyecto destinado a financiar el Programa de Refuerzo a la Inversión, capítulo 6, artículo 60.

En segundo lugar por su importancia se menciona al programa presupuestario 61G “Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma”, en el que a través de los capítulos 2 y 6, se financian las actuaciones de rehabilitación, mantenimiento e inversiones en obras de construcción de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, las adquisiciones de inmuebles o solares para idéntico uso. Asimismo, en caso de estimarse necesario para atender a la ubicación de sedes administrativas, se afrontan contratos de arrendamientos. De hecho, si atendemos a los créditos presupuestados en una partida concreta, es la destinada a arrendamientos de edificios y otras construcciones en el servicio autofinanciada, la partida a destacar por su mayor relevancia. Y seguida de esta, se mencionan las destinadas a edificios y otras construcciones, financiadas tanto con el servicio autofinanciada como con créditos procedentes de transferencias finalistas. Todo ello, a efectos de lograr unos niveles de calidad y de eficiencia adecuados en lo que respecta a la ubicación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía, lo que repercute en un mejor servicio a la ciudadanía. En tercer lugar, y de forma inevitable, dentro de este programa se mencionan las partidas destinadas a los créditos necesarios para atender los gastos comunes inherentes al uso de los edificios administrativos, como son los destinados a satisfacer las necesidades de limpieza y aseo, energía eléctrica o seguridad.

En tercer lugar se ha de mencionar el programa 61C “Política Estratégica de Contratación Pública”, dividido en los capítulos 1 y 2, servicio autofinanciada, con el que se pretende continuar con el proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión de la contratación pública común, que contemple mecanismos que permitan agilizar las licitaciones públicas, manteniendo las garantías y controles que exige el marco normativo comunitario, nacional y autonómico, la transparencia, la seguridad y la buena administración.

Por último, los programas 12A y 12C, que para el ejercicio 2026 mantienen la misma propuesta de créditos para financiar gastos que en el ejercicio 2025. Ambos programas proponen créditos solamente con cargo al servicio autofinanciada; el programa 12A en una única partida de gastos, para financiar al personal con dispensa sindical. El programa 12C financia además de capítulo 1, con destino a los gastos de acción social, créditos para gastos en el capítulo 8, destinados a la concesión de anticipos reintegrables de nómina al personal empleado público, distribuida entre préstamos a corto plazo y préstamos a largo plazo. La cantidad propuesta se corresponde con el compromiso alcanzado en Mesa General de alcanzar dicha cifra, en el último año de la pasada legislatura, de manera que se mantiene idéntica cifra en el presupuesto para 2026.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Programa		2026	%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	4.000.000	0,8
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	7.700.000	1,4
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	11.674.675	2,2
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	66.905.951	12,6
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	441.000.000	83,0
TOTAL		531.280.626	100,0

PROGRAMA 12A- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La presente Legislatura tiene entre sus compromisos una modernización de la Administración Pública como respuesta a la exigencia de la ciudadanía. Se hace necesario desarrollar una Administración que asegure no sólo niveles idóneos de servicio que satisfagan las expectativas de la ciudadanía, sino también que sea capaz de adecuarse a las nuevas necesidades que emanan de una sociedad cada día más compleja y exigente en las respuestas a estos retos. En esta línea debe resaltarse la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030 y el Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En conexión con esta planificación estratégica, la aprobación de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de la Junta de Andalucía, que tiene por objeto la regulación legal del conjunto del régimen jurídico de la función pública de Andalucía, ha sentado las bases de una administración pública cada vez más moderna, eficaz y profesional. A este respecto se incorporan como objetivos del ejercicio la culminación de los procesos selectivos restantes correspondientes a las Ofertas de Empleo Público en curso, mediante los nombramientos y/o contrataciones, según se trate de personal funcionario o laboral.

En último término se incorpora como objetivo la tramitación de todos aquellos expedientes de carácter transversal que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos, las adscripciones provisionales de personal o la ejecución de sentencias en materia de salud laboral.

Asimismo se considera capital la consolidación de las medidas de igualdad y conciliación ya existentes, dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Garantizar la doble dotación de puestos para las liberaciones sindicales

Relacionado con el derecho de libertad sindical, se incorpora como objetivo del ejercicio la tramitación de todos aquellos expedientes a favor de las Consejerías y Agencias que solicitan la doble dotación de puestos, en función de la existencia de liberados sindicales a tiempo completo que necesitan ser sustituidos para la adecuada prestación de servicios.



De conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, la dispensa sindical es un derecho reconocido a las personas empleadas públicas que van a ejercer funciones sindicales, conllevando también la conservación de todos los derechos profesionales que le sean de aplicación, incluidos los de carácter retributivo.

Los fondos se aplicarán a la financiación de los costes de dotación de los puestos del personal sustituto de los funcionarios o laborales a los que la Administración concede dispensa sindical de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes.

Afección en la igualdad de género

Conforme a los datos obtenidos en ejercicios pasados, se espera una ejecución del crédito igual al 100% de lo presupuestado, siendo que el 56% estará destinado a la liberación sindical de hombres, y el 44% restante a liberaciones de empleadas. Este mecanismo garantiza que la actividad administrativa no se vea afectada por las dispensas sindicales, asegurando la sustitución adecuada de los trabajadores liberados y cumpliendo con los principios de igualdad (evidenciado en la distribución por sexo) y eficiencia presupuestaria.

ACT.1.1.1 Tramitación de los expedientes de doble dotación

Dotar en cada ejercicio presupuestario de forma doble a aquellos puestos en los que prestan servicio personas con crédito horario a tiempo completo para la realización de funciones sindicales (supuesto también conocido como dispensa sindical o liberación sindical). El crédito horario está configurado como una garantía de los representantes de los trabajadores y su finalidad no es otra que la de facilitar el desempeño de la función representativa.

Afección en la igualdad de género

Los fondos se aplicarán a la financiación de los costes de dotación de los puestos del personal sustituto de los funcionarios o laborales a los que la Administración concede dispensa sindical de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes. Los datos históricos indican que el 56% de las liberaciones sindicales corresponden a hombres, frente a un 44% para mujeres.

OO.1.2 Tramitar expedientes de naturaleza organizativa y carácter transversal, propias de las distintas consejerías y organismos

Tramitar el 100% de los expedientes que, promovidos durante el ejercicio presupuestario por las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos, las adscripciones provisionales de personal, la ejecución de sentencias en materia de salud laboral o la sustitución de personal con dispensa sindical, siendo este un objetivo de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, como órgano de carácter transversal en materia de recursos humanos.

ACT.1.2.1 Tramitación de expedientes de adscripción y de reingresos de personal

Tramitación de expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos y adscripciones provisionales de personal.

ACT.1.2.2 Tramitación de expedientes de ejecución de sentencias en materia de salud laboral



Tramitación de expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, en concreto la ejecución de sentencias en materia de salud laboral.

OO.1.3 Evaluar, diseñar y adaptar las estructuras de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía

Se contempla como actuación propia, llevando a cabo el estudio, análisis y adaptación continua de las estructuras de puestos de trabajo de la Administración mediante el uso de criterios organizativos y funcionales eficientes y racionales, la elaboración y tramitación de las propuestas de modificación de puestos de trabajo, siempre dentro del contexto presupuestario del momento, y teniendo en cuenta que posteriormente habrán de ser objeto de negociación con los sindicatos.

ACT.1.3.1 Elaboración de propuestas de modificación de puestos de trabajo

Elaboración y tramitación de propuestas de modificación de puestos de trabajo, que posteriormente habrán de ser objeto de negociación con los sindicatos.

OO.1.4 Impulsar, coordinar y gestionar las Ofertas de Empleo Público y los procedimientos de consolidación de empleo temporal

Durante el ejercicio 2026 se plantea la necesidad de agilizar los procedimientos selectivos de personal funcionario y laboral, mediante la culminación de los procesos de acceso libre y promoción interna dimanantes de la Oferta Ordinaria de Empleo Público 2024, y el inicio y desarrollo de los procesos dimanantes de la OEP 2025, próxima a aprobarse.

En este contexto, la ejecución de las Ofertas conllevará, en el caso del personal laboral, la convocatoria y gestión íntegra de los procesos selectivos de acceso libre a las categorías profesionales de los Grupos III, IV y V, así como la gestión del procedimiento correspondiente al cupo de personal con discapacidad intelectual.

Respecto al personal funcionario, las actividades inherentes al cumplimiento del objetivo vendrán determinadas por la tramitación de las ofertas de plazas vacantes y posterior publicación de las correspondientes resoluciones de nombramiento de personal funcionario de carrera en los diferentes Cuerpos, Opciones y Subopciones.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y a la espera de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2026, que permitirán realizar el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, se contempla la elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público correspondiente a dicho año como otra de las actuaciones de indudable repercusión sobre nuestros recursos humanos. La recepción y estudio de las solicitudes planteadas por las distintas Consejerías y Agencias, así como el análisis y planificación de las necesidades de efectivos detectas en la Administración General de la Junta de Andalucía, son actuaciones inherentes a esta labor, y permitirán la posterior distribución de plazas entre los Cuerpos, Especialidades y Opciones o Subopciones que correspondan.



ACT.1.4.1 Gestión de procesos selectivos dimanantes de las ofertas de empleo público en curso

Gestionar los procesos de selección del personal funcionario y laboral, mediante la culminación de la tramitación de aquellos procedimientos de acceso libre, tanto de personal laboral como funcionario, dimanantes de las Ofertas Ordinarias de Empleo Público en curso, mediante la oferta de plazas vacantes para los aspirantes seleccionados y su posterior nombramiento o contratación, según se trate de personal funcionario o laboral.

ACT.1.4.2 Elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público

Elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público correspondiente a 2026, para lo que se llevará a cabo la recepción y estudio de las solicitudes planteadas por las distintas Consejerías y Agencias, así como el análisis y planificación de las necesidades de efectivos detectas en la Administración General de la Junta de Andalucía, son actuaciones inherentes a esta labor, y permitirán la posterior distribución de plazas entre los Cuerpos, Especialidades y Opciones o Subopciones que correspondan.

PROGRAMA 12C- ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A través de este programa presupuestario se gestionan los créditos destinados a financiar la acción social del personal empleado público entendiéndose por ésta cualquier medida, beneficio o ayuda distinta a la contraprestación por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales o familiares del personal empleado público.

Durante el ejercicio 2026, el programa mantendrá como objetivo el impulso de una gestión eficiente de las ayudas, consolidando y ampliando los avances logrados en años anteriores, y se continuará trabajando en la mejora del tramitador de convocatorias y en la automatización de trámites con la finalidad última de reducir los tiempos de resolución y pago de las ayudas. Se pretende dar solución a la lentitud en algunos trámites, eliminar la repetición innecesaria de tareas y la sobrecarga administrativa sobre el personal. El proceso de digitalización de las ayudas está contribuyendo a reforzar la transparencia del procedimiento, mejorar la protección de datos que, en esta materia son especialmente sensibles, y a optimizar los recursos disponibles.

Las situaciones que se protegen por el fondo de acción social, como la atención a personas con discapacidad, la violencia de género o la concesión de adelantos de nómina para atender, en la mayoría de los casos, situaciones imprevistas y urgentes de necesidad, exigen trámites sencillos, una gestión ágil y, sobre todo, una respuesta rápida, casi inmediata.

La previsible aprobación en 2026 del nuevo decreto de ayudas de acción social en el que se ha venido trabajando será clave para la consecución de este objetivo de mejora de eficacia y eficiencia, así como para avanzar hacia una acción social moderna, con enfoque digital y orientada a mejorar las condiciones socioeconómicas de los empleados públicos y sus familias. El decreto, además de dar cobertura a las nuevas necesidades y demandas del sector público andaluz, actualizará el régimen de las ayudas en materia de tramitación electrónica, digitalización de los procedimientos, simplificación y protección de datos, dotándolo así de una mayor eficacia.

La aprobación del Decreto y, en su caso, la puesta en marcha de las modalidades de ayudas reguladas en el mismo exigirá el desarrollo y adaptación del tramitador de convocatorias para adecuarlo a la nueva regulación, así como para implementar las nuevas medidas que se aprueben.

Por último, si la normativa y situación presupuestaria lo permitieran se continuaría con el proceso de recuperación de las ayudas de acción social iniciado en 2019 incorporando progresivamente las modalidades de ayudas que se acuerden en el seno de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la gestión de las ayudas de acción social

OO.1.1 Mejorar la eficiencia en la tramitación y resolución de las ayudas de acción social

Se trabajará para reducir el tiempo de tramitación y resolución de las ayudas simplificando los procedimientos, automatizando procesos y eliminando trámites innecesarios o duplicados . Así mismo, se reforzará la difusión y la información sobre las ayudas a través de los distintos canales, para que lleguen de forma más efectiva .

ACT.1.1.1 Tramitación de anticipos reintegrables de nómina

En el ejercicio 2026 se abrirá convocatoria pública para la concesión de anticipos reintegrables de nómina dirigidos al personal de administración general, docente y estatutario. Se tramitarán las solicitudes presentadas hasta la completa finalización del procedimiento. Y por otra parte se continuará con el control y seguimiento de los anticipos concedidos en ejercicios anteriores para asegurar su devolución íntegra. En este sentido, se tramitarán los expedientes de reintegro que correspondan en caso de que se produzca la baja en nómina de los perceptores antes de la total amortización del anticipo.

ACT.1.1.2 Tramitación de ayudas para la atención a personas con discapacidad

Tramitar las solicitudes de ayuda para la atención a personas con discapacidad al objeto de compensar los gastos justificados por la realización de terapias, tratamientos o atención especializada de las discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales del personal empleado público y de sus familiares.

Los trabajos consistirán en la importación de solicitudes al sistema, verificación de la documentación aportada en cada expediente y comprobación del cumplimiento de requisitos, cruce de información con otros Organismos como la Agencia de Servicios Sociales y dependencia de Andalucía, Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional, Servicio Andaluz de Salud, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, etc., fiscalización previa de los expedientes, resolución, notificación electrónica de las resoluciones, abono en nómina y, en su caso, resolución de recursos administrativos.

ACT.1.1.3 Acciones para agilizar el pago de las solicitudes de indemnización presentadas con cargo al seguro colectivo de accidentes

Comprobar el correcto cumplimiento del contrato de seguro colectivo de accidentes suscrito con la Compañía aseguradora para que las indemnizaciones pactadas en el mismo se abonen en las cuantías y plazos establecidos. Para ello se mantendrán reuniones periódicas con la correduría de seguros, compañía aseguradora y con la Dirección General de Patrimonio.

Además, se formalizará previsiblemente la octava prórroga del contrato para ampliar su cobertura un año más.

ACT.1.1.4 Difusión de la información sobre el programa de acción social



Avanzar en una gestión eficiente de las ayudas de acción social, y para ello se debe difundir a lo largo del ejercicio la información relativa al programa de acción social, en aspectos sobre la previsión de fechas de publicación de convocatorias, listados provisionales y definitivos, apertura de plazos de alegaciones, cuantía de las ayudas aprobadas para el ejercicio, así como sobre las fechas estimadas de resolución y pago.

Esta información se canaliza a través de la web del empleado público, de la cuenta de correo corporativo accionsocial.cjalfp@juntadeandalucia.es y mediante atención telefónica.

La web del empleado público constituye un canal esencial para mantener actualizada y centralizada toda la información relacionada con las ayudas. La web permite una comunicación inmediata, accesible y continua, lo que facilita el acceso en cualquier momento a datos relevantes como fechas de publicación de convocatorias y listados, cuantía de las ayudas o información sobre los plazos de resolución y pago de las ayudas.

OO.1.2 Aprobar normativa reguladora de las ayudas de acción social

En el ejercicio 2026 se finalizará la tramitación del nuevo Decreto de ayudas de acción social siendo previsible su aprobación definitiva.

ACT.1.2.1 Desarrollo y adaptación del tramitador de convocatorias

La aprobación de una nueva normativa reguladora de las ayudas de acción social y su puesta en marcha si la normativa y situación presupuestaria lo permitieran, va exigir necesariamente el desarrollo del tramitador de convocatorias en SIRHUS para implementar las nuevas modalidades de ayuda que puedan contemplarse. El desarrollo de la herramienta informática se realizará con la Agencia Digital de Andalucía y con el servicio de administración Sirhus de la Dirección General de Función Pública.

PROGRAMA 61C- POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La contratación pública constituye un instrumento esencial para la ejecución de las políticas públicas y la provisión eficiente de bienes, servicios y obras por parte de la Administración de la Junta de Andalucía. Su peso en el conjunto del gasto público y su impacto en el PIB regional justifican la necesidad de un modelo de gestión que maximice su eficiencia económica y estratégica.

En este contexto, la Dirección General de Contratación ha identificado la necesidad de consolidar un modelo de contratación pública que sea homogéneo y alineado con los principios generales de contratación y de eficiente utilización de fondos públicos, conforme a lo previsto en la normativa nacional y europea.

Este modelo debe permitir:

- * La agregación de la demanda mediante técnicas de racionalización de la contratación.
- * La centralización de servicios y suministros horizontales, especialmente aquellos de uso común, con el fin de reducir costes, simplificar procedimientos y garantizar la homogeneidad en la prestación de servicios.
- * La digitalización y automatización de los procedimientos, promoviendo una tramitación electrónica, ágil y segura.
- * La optimización del gasto público, mediante la obtención de economías de escala, la mejora de la planificación y la reducción de la contratación menor.
- * La integración de criterios sociales, medioambientales y de innovación, en línea con las directrices de la



Estrategia Nacional de Contratación Pública y las recomendaciones de la Comisión Europea.

Asimismo, se considera prioritario reforzar la gobernanza del sistema de contratación pública mediante el desarrollo de una arquitectura organizativa que favorezca la coordinación interdepartamental, la profesionalización del personal implicado y el uso intensivo de datos para la toma de decisiones.

Este enfoque tiene como población objetivo tanto a los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, como al tejido empresarial andaluz, especialmente las pymes, y a la ciudadanía en general, como destinataria última de unos servicios públicos más eficientes, sostenibles y transparentes.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar el gasto público mediante un modelo de contratación centralizado, homogéneo y transversal.

OO.1.1 Impulsar la contratación centralizada de servicios y suministros estratégicos mediante técnicas de racionalización

El objetivo consiste en consolidar un modelo operativo que permita identificar, planificar y ejecutar la contratación de suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía. Este objetivo operativo se orienta a reducir la fragmentación de la demanda, evitar duplicidades, minimizar la contratación menor y facilitar la estandarización de prestaciones entre los distintos órganos gestores de la Junta de Andalucía y su sector público instrumental.

A pesar de que la contratación en la Administración andaluza está descentralizada, se pretende continuar identificado materias que puedan abordarse de forma uniforme, lo que permitirá avanzar hacia una contratación más eficiente, especializada y coherente.

En este contexto se seleccionarán los sistemas de racionalización técnica más adecuados -como los contratos centralizados- para determinadas categorías de bienes y servicios, que se integran en el Catálogo de Obras, Suministros y Servicios Centralizados, publicado en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.

La contratación centralizada implica, la integración de las necesidades de múltiples órganos gestores en un único expediente, lo que permite definir un modelo de gestión y generalmente un modelo presupuestario común, con cargo a créditos consignados como gastos de diversas Consejerías. Este enfoque permite obtener economías de escala, reducir los plazos de tramitación, simplificar los procedimientos y reforzar la transparencia y trazabilidad del gasto.

Durante el ejercicio 2026, el impulso se centrará en la contratación centralizada de suministros y servicios estratégicos, especialmente aquellos con impacto transversal. Se desarrollarán instrumentos técnicos y normativos para declarar la centralización de categorías, elaborar los correspondientes catálogos y ejecutar los contratos en coordinación con los órganos competentes en la materia.

Este objetivo operativo contribuye a la mejora de la eficiencia del gasto público, la calidad de los servicios contratados y la coherencia en la actuación de los órganos de contratación, en línea con los principios de la Estrategia Nacional de Contratación Pública y las recomendaciones de la Comisión Europea.

ACT.1.1.1 Homologación de servicios y suministros de uso común

Impulsar la homologación de servicios y suministros de utilización común como instrumento clave para la racionalización técnica de la contratación pública en la Junta de Andalucía. Esta actuación se fundamenta en lo dispuesto en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Para ello se declara,



mediante resolución, la necesaria uniformidad de determinadas categorías de bienes, servicios y obras, permitiendo su contratación centralizada por los órganos y entidades del sector público andaluz.

El proceso de definición de la homologación se articula en varias fases:

1. Análisis de la demanda, que incluye la identificación de necesidades comunes a los organismos del sector público andaluz, el estudio cualitativo y cuantitativo de los consumos internos y la revisión de contratos previamente licitados.
2. Estudio de la oferta, que contempla el análisis del mercado, la normativa sectorial aplicable, las condiciones técnicas y económicas de los productos y servicios, así como la capacidad de los operadores económicos.

A partir de esta información, se definen, entre otras, las especificaciones técnicas y los criterios de adjudicación que regirán los procedimientos de licitación, los cuales se desarrollan mediante sistemas de racionalización técnica de la contratación, principalmente Acuerdos Marco, aunque también se contempla la utilización de Sistemas Dinámicos de Adquisición, conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Los bienes y servicios homologados se integran en el Catálogo de Suministros y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, disponible en el Portal de la Junta de Andalucía. Una vez homologados, su contratación debe realizarse exclusivamente con las empresas adjudicatarias incluidas en dicho catálogo, mediante contratos basados en los correspondientes Acuerdos Marco.

Durante el ejercicio 2026, se prevé:

" La actualización y ampliación de los catálogos existentes, incorporando nuevas categorías de productos y servicios.

" La emisión de instrucciones, circulares y recomendaciones dirigidas a los órganos de contratación, con el fin de garantizar una aplicación homogénea y eficiente del sistema.

" La organización de jornadas técnicas y sesiones formativas, orientadas a mejorar la capacitación del personal gestor y fomentar el uso adecuado de los instrumentos de homologación.

Esta actuación contribuye a la mejora de la eficiencia administrativa, la reducción de plazos de tramitación, la transparencia en los procesos de compra y la obtención de economías de escala, al tiempo que refuerza la coherencia y calidad de las prestaciones contratadas por la Administración andaluza.

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En marzo de 2020, la Dirección General de Patrimonio, (en adelante DGP), encargó un informe sobre el análisis y diagnóstico de la situación patrimonial gestionada que contenía la definición de los problemas y necesidades en cuanto a organización, normas y procedimientos, carencias relevantes en el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD). En virtud de todo ello, se fijó un plan de trabajo para los siguientes 28 meses, que alcanzó hasta julio de 2022.

Como consecuencia del estudio y análisis de la situación patrimonial de la Junta de Andalucía, la actuación de la Dirección General ha girado en torno a dos ejes fundamentales:

- * La construcción de un nuevo Sistema de Inventario que se adapte a las necesidades puestas de manifiesto y contribuya a obtener una imagen real, física, registral, contable y económica del patrimonio mueble e inmueble de la Junta de Andalucía.
- * La planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, que lleva aparejada la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para el cumplimiento de los citados planes, así como otras actuaciones de reordenación que no implican la necesidad de contar con recursos económicos adicionales.

Sistema General de Inventario (INTRO).



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

La necesidad de disponer de herramientas informáticas que permitan desarrollar digitalmente las responsabilidades atribuidas a la DGP ha llevado a la formulación y puesta en marcha de un nuevo sistema. Si bien en el Sistema GIRO existe en la actualidad el inventario de activos, este está orientado a rendir la contabilidad patrimonial y a cumplir con la obligatoriedad del alta de activos en el Inventario Patrimonial de la Junta de Andalucía, pero no dispone de herramientas adecuadas para poder trabajar de forma específica con estos activos. De hecho, existe una diferencia conceptual muy importante entre un Activo Fijo, como concepto contable, y un Inmueble del Inventario, como concepto físico y legal. Dicha diferencia, en ciertas circunstancias, complica enormemente la gestión patrimonial de los inmuebles a la DGP, resultando imprescindible para su adecuada gestión una visión íntegramente patrimonial del inmueble.

En noviembre de 2022 se formalizó un contrato para la implantación de un nuevo "sistema de inventario y gestión integral eficiente del patrimonio de la Junta de Andalucía" (INTRO). Este contrato se formalizó por un plazo de ejecución de 48 meses. Además, se elaboró un informe de la situación patrimonial de cada consejería actualizado a octubre de 2023. El sistema informático INTRO se concibe como un aplicativo de gestión integral del patrimonio de toda la Junta de Andalucía, accesible a todas las personas con competencia para su gestión, con diferentes perfiles, según las competencias que tengan encomendadas.

Planificación y gestión de sedes administrativas.

Al cierre del ejercicio 2023, la Junta de Andalucía contaba con 288 sedes administrativas, con diferentes regímenes de titularidad: propiedad, arrendamiento, Sale & Lease back con la empresa Inversiones Holmes, SL, Sale & Lease back con EPGASA, cesión, derecho de superficie, concesión administrativa y otros sin identificar.

Además, se tenían identificados 58 inmuebles sin uso asignado y un importante número de inmuebles pendientes de estudio y depuración para su adecuada gestión patrimonial.

La situación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía y sus agencias resultaba especialmente compleja, habiéndose puesto de manifiesto la potencial mejora de la eficacia y eficiencia en su gestión. El principal problema se encontraba en el número de sedes administrativas ubicadas en inmuebles en régimen de arrendamiento.

Por Acuerdo de 27 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó el expediente de gasto derivado de la adquisición de 70 inmuebles que, anteriormente, mediante Orden de 5 de diciembre de 2014, habían sido enajenados a Inversiones Holmes S.L. Esta operación inmobiliaria supuso reducir considerablemente el número de edificios arrendados por la Junta de Andalucía, consiguiéndose un sustancial ahorro a medio y largo plazo en arrendamientos con respecto a la situación anterior.

En la actualidad ya está concluida la inscripción de todos los inmuebles en los correspondientes registros de la propiedad y la adscripción de su gestión a los distintos órganos administrativos.

Otro aspecto que tratar sobre la administración y gestión del patrimonio inmobiliario está relacionado con el papel del sector instrumental. La Empresa Pública de Gestión de Activos S.A., (EPGASA) se constituyó el 23 de Julio de 1982 como una sociedad pública mercantil cuyo accionista único es la Junta de Andalucía e integrada, en consecuencia, en el sector público andaluz.

Apenas unos meses después de su transmisión a la Junta de Andalucía, mediante expediente de enajenación y simultáneo arrendamiento de 29 de diciembre de 2010, la administración autonómica transmitió a EPGASA 5 sedes administrativas, quedando arrendataria por 15 años prorrogables por 5 años adicionales.

Con posterioridad, mediante expediente de enajenación y simultáneo arrendamiento, de 29 de diciembre de 2011, la Junta de Andalucía repitió la operación esta vez respecto de otras 3 sedes administrativas, por un plazo mínimo de 20 años con posibilidad de prórroga por 5 años adicionales.

El artículo 2 de sus actuales estatutos define el objeto social de EPGASA, que abarca una amplia variedad de actividades, en su mayoría en el sector inmobiliario.

Al tratarse de actividades susceptibles, en buena medida, de encargarse y financiarse conforme a la figura del



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

encargo a medio propio atendiendo a su naturaleza instrumental y contractual, la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 estableció que EPGASA "podrá tener la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella".

Por su parte, la Disposición adicional decimoquinta estableció que la compensación prevista para la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA) por los arrendamientos de inmuebles a la Junta de Andalucía y sus agencias se fijaría a través de un régimen de tarifas que se aprobaría por resolución de la Dirección General de Patrimonio a propuesta del Consejo de Administración de la empresa. Dichas tarifas tendrían en consideración los costes directos e indirectos en que incurre EPGASA por cada operación y podrían incluir un margen adicional destinado a satisfacer contingencias en los inmuebles objeto de arrendamiento.

Como consecuencia, la Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Dirección General de Patrimonio, aprobaba las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. MP, en ejecución de encargos y su régimen de aprobación.

En definitiva, se pretende redefinir el papel de la empresa en su condición de medio propio de la Junta de Andalucía para la búsqueda de uso de nuevos espacios de uso administrativo, la puesta en explotación de activos atractivos, minorar los costes fiscales y conseguir un mayor ahorro neto para los arrendamientos.

Hasta finales de 2023, el volumen de los gastos fijos de capítulo 2 que soportaba la Junta de Andalucía ligados al mantenimiento de sedes administrativas suponía una importante carga en el presupuesto ordinario de la Comunidad. Los costes de arrendamientos constituían la principal partida entre estos gastos.

Además del elevado número de arrendamientos vigentes, se identifican otros condicionantes de la ineficiencia económica: antigüedad, o inadecuación funcional de algunos inmuebles para la prestación de servicios administrativos, que incrementa su coste de mantenimiento en relación con el exigido por inmuebles más modernos y funcionales; la dispersión de sedes administrativas, que es causa de que los costes de gestión de los edificios (contratos de mantenimiento, seguridad y limpieza, principalmente) sean mayores que los costes de gestión en grandes edificios, como los múltiples, en los que las economías de escala evidencian un menor gasto por metro cuadrado de inmueble) así como la alta ocupación de algunas sedes administrativas.

La racionalización y mejora de las sedes administrativas debería permitir, por tanto, ahorros en arrendamientos en presupuestos futuros, a la vez que mejoras en las condiciones en las que desempeñan sus funciones los recursos humanos que prestan en ellas sus servicios. Su modernización debería permitir, además, mejorar la eficiencia de los edificios y la reducción de costes de mantenimiento y suministros energéticos. Todo ello, en el marco de las políticas europeas y de los fondos europeos Next Generation y FEDER, en el marco 2021-2027.

Por Acuerdo de 4 de julio de 2023, el Consejo de Gobierno, se tomó conocimiento del inicio de la elaboración de un plan estratégico de sedes administrativas de la Junta de Andalucía por la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, que establecía, además de la Línea 1 de actuación, consistente en la ya citada adquisición de 70 edificios a la empresa Inversiones Holmes S.L, otras líneas de actuación consistentes en la reordenación de sedes administrativas de los servicios periféricos y en la Puesta en valor del patrimonio inmobiliario sin uso o infrautilizado.

Un pilar importante en la labor de mejora de sedes administrativas es el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). El ejercicio 2026 vendrá marcado principalmente por la continuación de la fase 2 del programa, financiado por los fondos europeos Next Generation EU, a través del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) y cuya ejecución ya fue iniciada en 2021, conforme al compromiso general de las Administraciones públicas de lucha contra el cambio climático y en particular, de contar con edificios energéticamente eficientes. Con esta finalidad, en diciembre de 2021 se firmó convenio administrativo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del citado Programa, que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de Comunidades Autónomas para todo tipo de edificios de titularidad y



uso públicos.

Paralelamente a las labores emprendidas y a las tareas por abordar, hay que destacar las actuaciones encaminadas a la enajenación de activos por subasta o adjudicación directa. La identificación de inmuebles sin uso asignado ha puesto de manifiesto diversas situaciones que evidencian la infrautilización de estos y no solamente como sedes administrativas.

Revisión de la normativa patrimonial.

Un objetivo fundamental de la DGP para 2026 es proseguir con la revisión, ya iniciada durante 2025, de la normativa patrimonial en el ámbito autonómico (Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre) ya que ambas normas tienen una antigüedad de más de treinta y cinco años. Desde entonces solo se han sometido a modificaciones puntuales referidas a aspectos concretos. A lo largo del tiempo transcurrido, todos los elementos integrantes del tráfico jurídico han sufrido importantes transformaciones.

Asimismo, multitud de normativa ha sido aprobada y ha afectado, directa o indirectamente, al régimen patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto a nivel estatal (fundamentalmente, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, ambas con regulación de carácter básico y de aplicación general) como en el ámbito local con la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

El Decreto-Ley 3/2024 de 6 de febrero, por el que se adaptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, introdujo múltiples modificaciones en su articulado. Las modificaciones de la normativa patrimonial de la Comunidad Autónoma persiguen, de un lado, la simplificación para disminuir la carga administrativa de los expedientes patrimoniales, eliminando de los procedimientos aquellos trámites o requisitos considerados innecesarios o no proporcionados, agilizar los plazos de resolución y maximizar la eficacia y eficiencia de la actuación administrativa. De otro, la mejora de la regulación, introduciendo modificaciones técnicas para clarificar y actualizar la normativa en cuestión, adecuándola al principio de buena regulación y corrigiendo algunas lagunas normativas que obligan a una interpretación analógica de la norma, lo que crea inseguridad jurídica y confusión tanto en la Administración como en las relacionadas con ella.

Con fecha 26 de marzo de 2025, el Consejo de Gobierno aprobó el inicio de la tramitación del Anteproyecto de Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, una vez informado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, pasará por el Consejo Económico y Social y por el Consejo Consultivo respectivamente, para que ambos órganos emitan sus informes. Una vez finalizada la tramitación normativa de la Ley se empezará a trabajar para llevar a cabo el desarrollo Reglamentario de ésta, lo que realizará a lo largo del ejercicio 2026.

Regulación y ordenación del Parque móvil.

Corresponde también a la DGP la gestión del Parque Móvil de Vehículos. Actualmente el número de vehículos del Parque móvil de la Junta de Andalucía (PMJA), conformado por los vehículos titularidad tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como de sus entidades instrumentales, asciende a unos 3.400, con una antigüedad media de 15 años y 200.000 kilómetros. Además, cuenta con una flota en renting de unos 1300 vehículos aproximadamente.

Por volumen, dimensión y extensión del territorio al que presta servicio, el Parque Móvil de la Junta de Andalucía es el mayor entre todas las Administraciones Públicas. En los próximos 4 años contará con aproximadamente 1.744 vehículos cuya antigüedad superarán los diez años, siendo, por tanto, un momento idóneo para acometer una profunda modernización de la flota desde una perspectiva eficiente en el uso de los recursos públicos, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

Durante 2026 se continuará con el desarrollo del Plan de ahorro, sostenibilidad y digitalización del Parque Móvil de la Junta de Andalucía (Plan RevolucionA), que se desarrolla en torno a cinco ejes fundamentales:



Línea I: Regulación normativa.

Desde su creación, el parque móvil de la Junta de Andalucía ha adolecido de una regulación normativa concreta. El único desarrollo en la materia se ha circunscrito a una serie de instrucciones sobre la adquisición de vehículos de representación y al establecimiento de disposiciones relativas a la actualización de la flota de vehículos, en los ejercicios 2008 y 2010.

El tiempo transcurrido y los nuevos retos que debe afrontar el parque móvil de la Junta de Andalucía agudizan la necesidad de contar con una regulación eficiente de los vehículos y herramientas eficaces destinadas a facilitar la gestión y la consecución de los objetivos planteados.

La regulación reglamentaria permitirá implantar un nuevo modelo de gestión integral del parque móvil autonómico, estableciendo procedimientos claros y simplificados que ayuden a los centros directivos en su trabajo diario.

Línea II: Eficiencia en el uso de los recursos.

Uno de los hitos fundamentales para un uso eficiente de los recursos y, por tanto, una gestión eficiente del parque móvil de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales es el modelo basado en la aplicación de las economías de escala.

La aplicación de economías de escala no solo mejora la eficiencia en la gestión, sino que también conlleva ahorros económicos significativos debido a la obtención de mejores precios.

Línea III: Movilidad sostenible.

La Administración de la Junta de Andalucía ha asumido el reto de liderar una serie de medidas que impulsen una evolución en el modelo energético y la gestión de recursos con el propósito de alcanzar una Europa climáticamente neutra en 2050.

En el ámbito de la movilidad y el transporte las líneas estratégicas pasan, entre otras, por la colaboración con las administraciones locales para el establecimiento de zonas de acceso limitado a los vehículos más emisores y contaminantes, promover la electrificación del parque móvil, así como, el impulso de la movilidad y el transporte sostenible en la Administración de la Junta de Andalucía, promoviendo el cambio a vehículos de bajas o nulas emisiones para la flota de vehículos de la Administración.

La Dirección General de Patrimonio, mediante la adquisición de una flota de 147 vehículos 100% eléctricos a finales de 2021 que, hasta la fecha, ha supuesto la mayor adquisición de vehículos 100% eléctricos en el ámbito de las Administraciones Públicas, ha dado un paso decidido hacia la progresiva descarbonización de su flota, alineándose con los postulados de la Unión europea y con el proyecto REVOLUCIÓN VERDE iniciado por este Gobierno andaluz en diversas áreas de gestión. Esta iniciativa ha permitido la disminución del parque móvil de la Junta de Andalucía en un 4,64% y la reducción de vehículos contaminantes en un 9,61%, logrando una drástica reducción de las emisiones de CO₂.

Coadyuva a esta iniciativa la licitación del nuevo "Acuerdo Marco de Homologación de suministros de vehículos turismos y comerciales ligeros para el impulso a la movilidad con energías alternativas en el parque móvil de la Junta de Andalucía" que, entre otros, tiene por objeto el impulso de la adquisición de vehículos basados en energías sostenibles, la progresiva descarbonización de la flota, la reducción de la huella de carbono.

Línea IV: Economía circular.

Con el firme propósito de avanzar hacia una gestión eficiente de los recursos de la Administración y su reintegración en nuevos ciclos productivos, así como coordinar, sistematizar y regularizar las actuaciones necesarias para adscribir los vehículos del parque móvil que han alcanzado el final de su vida útil, se han implementado y se prevé implementar diversas iniciativas para fomentar la economía circular.

Este enfoque se basa en promover un nuevo modelo sustentado en la sostenibilidad y en la creación de oportunidades futuras, siguiendo los principios de reducción, reutilización y reciclaje.

En este sentido, se ha firmado la "Instrucción conjunta 1/2025 de la Dirección General de Patrimonio y la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para la coordinación y adscripción de vehículos de "segunda oportunidad" a los centros docentes públicos autorizados para impartir ofertas de formación profesional de las reguladas por la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional."

Línea V: Transformación digital.

La implementación de INTRO permitirá mejorar la gestión del parque móvil de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y en particular, contar con un inventario detallado de los vehículos, tanto de los



vehículos en propiedad de la Junta de Andalucía como aquellos utilizados a través de contratos de renting, realizar análisis en tiempo real que permitan una reevaluación de las necesidades globales de la Administración, lo que facilitará la reducción paulatina del parque móvil y la optimización de los recursos, mejorar y simplificar los procesos de gestión de la flota, incluyendo autorizaciones, mantenimientos, pago de impuestos, matriculaciones, y aseguramientos, entre otros, calcular la Huella de Carbono, lo que permitirá implementar, evaluar y ajustar programas y medidas de control para mejorar la calidad del aire y contribuir a los objetivos de sostenibilidad, gestionar las Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV), sanciones de tráfico, impuestos de vehículos de tracción mecánica y mejorar los sistemas de economía circular, permitiendo consultar a la información en tiempo real de vehículos disponibles.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

OO.1.1 Desarrollar el Plan Estratégico de ahorro, eficacia y mejora de la gestión del patrimonio de la Junta de Andalucía (GESTIONA)

El objetivo principal perseguido por el presente plan estratégico es establecer un modelo de gestión integral del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Andalucía que permita una gestión más eficiente y eficaz.

Esta política integral de gestión del patrimonio inmobiliario debe abordar las carencias existentes, hacer frente a la situación patrimonial actual y preparar a la Junta de Andalucía para los retos del futuro sobre la base de reducir los gastos corrientes derivados de la gestión y mantenimiento de edificios administrativos e incrementar los ingresos derivados de la puesta en valor de inmuebles sin uso o infrautilizados.

Todo ello, como elementos imprescindibles para dar cumplimiento a los principios generales de actuación que deben regir la actuación administrativa (art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y a los particulares relativos a la gestión y administración de los bienes y derechos de las administraciones públicas (arts. 6 y 8 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Económicamente, este objetivo general tiene como finalidad acometer las actuaciones necesarias que permitan a la administración autonómica dotarse de espacios de uso administrativo aptos que comporten una reducción efectiva de los costes asociados a la política de sedes administrativas sin mermar los recursos económicos de la administración andaluza, optimizando para ello los recursos disponibles y contando con la puesta en valor de inmuebles sin uso o infrautilizados. La identificación de estos activos y el análisis de su aptitud como sedes administrativas y de las mejores posibilidades para su puesta en valor constituyen una parte fundamental del plan en su desarrollo provincial.

El objetivo general se podrá conseguir tras la consecución de varios objetivos específicos, encaminados a esta mejora de la eficiencia de la gestión:

" Reducir los costes asociados a la política de sedes administrativas de la Junta de Andalucía mediante la supresión de arrendamientos no esenciales, el establecimiento de economías de escala y el fomento de la eficiencia energética, las sinergias y la mejora de la prestación de los servicios públicos.

" Poner en valor el patrimonio inmobiliario de Andalucía permitiendo a la Hacienda autonómica dotarse de los recursos necesarios para la ejecución de las políticas públicas de Andalucía, potenciando su utilidad para los intereses de toda la ciudadanía.



" Simplificar la estructura de gestión del patrimonio inmobiliario preexistente, reduciendo el coste de las operaciones patrimoniales intragrupo y habilitando mecanismos de ejecución de actividades auxiliares.

ACT.1.1.1 Reordenación de las sedes administrativas de los servicios periféricos (Línea 2)

Rentabilizar en términos económicos los edificios, en aplicación del Plan Gestiona, a través de inversiones importantes, para conseguir, a medio plazo, esta rentabilidad en términos económicos de los edificios a los que afecta y los ingresos esperados que garantizarían a su vez un equilibrio presupuestario cada ejercicio.

Mediante la ejecución de una reordenación global de sedes administrativas en cada provincia, se pretende conseguir:

- La obtención de ahorros derivados de la supresión de arrendamientos y costes asociados.
- La mejora de la calidad de los servicios públicos mediante el fomento de las sinergias y de espacios de uso administrativo de alto rendimiento.
- La obtención de ingresos derivados de la puesta en valor de los inmuebles no aptos para su uso como sede administrativa.

El resultado económico del Plan Gestiona debe tener un carácter positivo, tanto en lo que se refiere a la disminución del gasto total para las arcas públicas como a la rentabilidad de las inversiones. El primer factor de ahorro a destacar es la variación de los gastos corrientes gracias a las actuaciones del plan, produciéndose una disminución importante en cada año de funcionamiento del Plan.

Los gastos en inversiones deben ser compensados con la reducción de gastos corrientes, logrando la estabilidad presupuestaria. Los ingresos obtenidos deben permitir tanto reducir costes operacionales como contribuir al equilibrio presupuestario anual. Todo ello ofrece como resultado un ahorro total de más de 4 millones de euros en esta línea, con una tasa de retorno de la inversión superior al 8%.

Entre las inversiones más destacadas de las previstas están:

- Edificio Plaza de la Constitución (Huelva). La obra, con un presupuesto total de 9,2 millones de euros y que finalizará en 2027, tiene previsto mantener su ritmo ejecución previsto para 2026 y realizar una inversión de 2,4 millones de euros.

- Construcción de nuevo edificio administrativo Avda. Ortega y Gasset 72 (Málaga). La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria de una parcela de 2.781 m² situada en la Avenida Ortega y Gasset 72 de Málaga, en la que se encuentra un edificio existente que estuvo destinado al antiguo Laboratorio de Control de Calidad del INCE (Instituto Nacional de Calidad de la Edificación) y que se encuentra sin uso, al menos, desde 2007. La actuación supone una inversión de 23,7 millones de euros y permitirá a la Administración Autonómica centralizar en él hasta tres delegaciones territoriales con más de 400 empleadas y empleados públicos. La construcción, que comenzó en 2025 y consta de un presupuesto tras la licitación 22,6 millones de euros, tendrá una duración estimada de 30 meses. En 2026 está previsto ejecutar 10,1 millones de euros de presupuesto, lo que supone un importante avance en la obra ya que se ejecutará el 40 % del total de la obra.

- Demolición y construcción de un nuevo edificio administrativo en Tolosa Latour (Cádiz). La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria de una parcela situada en la Calle Tolosa Latour nº 22 de Cádiz. Prevista inicialmente para la construcción de la ciudad de la justicia, este proyecto fue descartado al trasladarse a los terrenos situados en el complejo de depósitos de Tabacalera. La parcela se encuentra sin uso desde hace bastantes años y en ella existe una construcción en avanzado estado de deterioro. Sobre una superficie de 2.127 m², de los 10.281 m², de que dispone la parcela, se procederá a acometer obras para la construcción de un nuevo edificio administrativo con una inversión estimada de más de 16,4 millones de euros y en el que se ubicarán más de 300 empleadas y empleados públicos. Esta actuación



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

permitirá poner en valor uno de los principales suelos existentes en la ciudad de Cádiz, sacando de su abandono una zona nuclear de la ciudad. Tras la finalización en 2025 de la obra de demolición, para 2026 está previsto la licitación del proyecto de la obra de la edificación, por un importe de 1,1 millones de euros.

- Además, están previstas obras en los siguientes edificios:

- o Edif. Advo. Avda Madrid 74 Jaén.
- o Edif. Puebla del Río, en Sevilla.
- o Edif. Advo. Compositor Lehmborg Ruíz 28, Málaga.
- o Edif. Advo. Paseo de la Estación 19, Jaén.
- o Edif. Advo. Paseo de la Estación, Jaén 21.
- o Edif. Advo. Plaza España Sevilla.
- o Edif. Advo. Tomás de Aquino, Córdoba.

OO.1.2 Desarrollar INTRO como sistema de información para la gestión de bienes y derechos de la Junta de Andalucía

Con el objetivo de lograr una gestión integral y de máxima eficiencia del patrimonio de la Junta de Andalucía, el proyecto propone desarrollar e implementar un sistema informático que permita disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía y sus Agencias, y un sistema de gestión integral para la tramitación de expedientes patrimoniales, informado por los principios de integridad, sistematización, identificador único inmobiliario, eficiencia en la gestión.

El proyecto, aunque impulsado por la Dirección General de Patrimonio, como órgano encargado de adoptar los criterios y directrices para la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, así como las tareas derivadas de su gestión, se configura como un proyecto transversal, ya que el sistema pasaría a ser uno de los grandes sistemas informáticos de la Junta de Andalucía, al que accederían los gestores patrimoniales y gestores de sedes, edificios y flotas de vehículos de toda la Administración autonómica. Igualmente se incluirá el patrimonio de las Agencias Públicas Empresariales, integradas en el régimen general de contabilidad presupuestaria desde 2021.

El sistema de información, denominado INTRO, se divide en un conjunto de módulos para los que se han definido distintos grupos de trabajo diferentes, siendo estos módulos los siguientes:

- " Bienes inmuebles.
- " Edificios administrativos.
- " Parque Móvil.
- " Acciones y participaciones.
- " Tramitador de procedimiento patrimoniales.

Es preciso destacar que existe un módulo adicional en el sistema INTRO, módulo de bienes muebles, que se está liderando por la Secretaría General Técnica.

De esta forma, durante el 2026, se pretende la plena implantación y funcionamiento de una versión inicial de todos los referidos módulos del sistema INTRO.

ACT.1.2.1 Puesta en funcionamiento del módulo de edificios administrativos.

Desarrollar un módulo específico en INTRO que permita gestionar las particularidades de los edificios administrativos, ya que estos constituyen una singularidad dentro de los inmuebles que conforman el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se requiere de un módulo de desarrollo especialmente potente que permita la gestión integral, coherente y coordinada de edificios que reúna los datos y características necesarias para su gestión, según su uso.

A este respecto, se han definido las siguientes funcionalidades que será desarrolladas durante el año 2026 en el marco del proyecto INTRO: ficha del edificios administrativos, informes, avisos / alertas, despliegue /



Coordinación con otros Organismos, integraciones, Gestión Edificios Administrativos, traslados, elementos de urbanización, Unidades constructivas (Edificio), Zonas/ Instalaciones, Espacios y Puestos de trabajo.

ACT.1.2.2 Puesta en funcionamiento del tramitador de procedimientos.

Desarrollar un motor de tramitación y modelar e implantar en INTRO la distinta tipología de expedientes patrimoniales que se gestionan en esta Administración. A este respecto se ha identificado un inventario procedimiento que deberán implementarse en INTRO durante el año 2026.

ACT.1.2.3 Puesta en funcionamiento del módulo de bienes inmuebles

Desarrollar e implantar en el año 2026 las distintas funcionalidades que constituyen el módulo de bienes inmuebles, siendo estas las siguientes: Ficha de bienes inmuebles, gestión de fincas registrales, gestión de parcelas catastrales, consulta de expedientes patrimoniales sobre un inmueble, integraciones con otros sistemas (Catastro, GIRO, Portafirm@, GIS), gestión de contratos de alquiler, actuaciones de subsanación de discrepancias en el inventario, gestión de tributos locales, cambios de adscripción por reestructuración masiva y automatizaciones. El módulo de bienes inmuebles será el núcleo central del sistema que permita una ágil gestión de los bienes inmuebles y del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. .

ACT.1.2.4 Puesta en funcionamiento del módulo de acciones y participaciones

Implantar durante el año 2026 las siguientes funcionalidades del módulo para la gestión de las acciones y participaciones de la Junta de Andalucía en empresas: Agencias Administrativas, Agencias Públicas Empresariales, Agencias de Régimen Especial, Sociedades Mercantiles Participación Directa Mayoritaria de la Junta de Andalucía, Sociedades Mercantiles Participación Directa Minoritaria de la Junta de Andalucía, Sociedades Mercantiles Participación Indirecta Mayoritaria de la Junta de Andalucía, Sociedades Mercantiles Participación Indirecta Minoritaria de la Junta de Andalucía, Fundaciones y consorcios, Otros, Histórico de acciones y Participaciones, Árbol de acciones y participaciones, automatizaciones e integraciones.

ACT.1.2.5 Puesta en funcionamiento del módulo de Parque Móvil

Implantar durante el año 2026, en el sistema informático INTRO, un módulo que permita la ordenada y eficiente gestión del parque móvil de vehículos de la Administración de la Junta de Andalucía. Las funcionalidades asociadas a este módulo, son las siguientes: Vehículos / Alta seguro /baja seguro /renting, vehículos históricos, vehículos eliminados, talleres, centros ITV, inspecciones, conductores, contratos, personas de contacto, automatizaciones e integraciones.

OO.1.3 Mejorar la gestión del parque móvil y conseguir la optimización de los recursos adscritos al mismo

Durante 2025 se pretende poner en marcha el Plan de Ahorro del Parque Móvil de la Junta de Andalucía, que desarrollara entorno a cuatro grandes ejes: transformación digital, regulación normativa, movilidad segura y sostenible y eficiencia en el uso de los recursos.

ACT.1.3.1 Elaboración de las normas de funcionamiento del parque móvil



Tramitar el nuevo Decreto por el que se regula el Parque Móvil de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus servicios automovilísticos, así como aprobar y publicar el mismo. Los servicios y competencias asumidos por la Junta de Andalucía han requerido de un aumento de los recursos y de los medios para el desempeño de las distintas funciones asignadas. Como consecuencia de ello, los vehículos con los que cuenta esta Administración han alcanzado tal magnitud que aconseja establecer un marco normativo de referencia para quienes gestionan y usan el Parque Móvil de la Junta de Andalucía. No existe una norma reglamentaria que regule un modelo de gestión de los servicios automovilísticos. Otras Comunidades Autónomas ya han regulado mediante Decreto sus Parques Móviles: País Vasco (año 1.999), Valencia (año 2.000), Cantabria (año 2.002) o recientemente Extremadura (año 2.021) siendo por tanto el desarrollo reglamentario el instrumento adecuado para la coordinación, gestión y control del PMJA.

En este sentido, se pretende que en 2026 entre en vigor el Decreto por el que se regula el Parque Móvil de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus servicios automovilísticos.

ACT.1.3.2 Uso de los recursos más eficientes (economía de escala)

Centralizar la gestión de los vehículos de representación correspondientes a los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, con el objetivo principal de mejorar la gestión de esta flota, disminuir los costes asociados tanto directos como indirectos y mejorar la calidad del servicio.

En este contexto hay que incluir también la renovación de la flota de vehículos de representación. Se pretende la adquisición de vehículos en sustitución de los actuales, valorando el grado de eficiencia de los actuales por razón de antigüedad o de otras condiciones que puedan constituir mermas en su uso normal que puedan hacer económicamente más gravoso su mantenimiento.

ACT.1.3.3 Consecución de una movilidad segura y sostenible

Liderar medidas que impulsen una evolución del modelo energético y la gestión de recursos para alcanzar una Europa climáticamente neutra en 2050. El sector del transporte es actualmente el mayor emisor de gases de efecto invernadero en España. Esto se debe a que este sector es el mayor consumidor de energía, que procede de casi todos de combustibles fósiles, derivados del petróleo. Ello hace que el transporte deba ser un sector prioritario en todas las estrategias de "descarbonización" de la economía y, en particular, el transporte terrestre.

ACT.1.3.4 Promoción de una economía circular

Elaborar un modelo de entrega permanente de vehículos de segunda oportunidad. Tras la primera experiencia piloto de creación de una bolsa de vehículos "2ª oportunidad" que ha permitido la entrega de vehículos a los Institutos de Formación Profesional, con una grandísima acogida por parte éstos, se pretenden continuar y elaborar un modelo de entrega permanente en aras a mejorar la Formación Profesional de los jóvenes andaluces con lo que se busca reforzar los servicios públicos esenciales, como es la educación, y promover un nuevo modelo económico basado en la sostenibilidad y en la generación de oportunidades de futuro dotándolos de mayores recursos para completar su formación.

En este sentido, tras la firma de la Instrucción conjunta 1/2025, recientemente, se ha realizado la entrega de 150 vehículos a los Institutos de Formación Profesional para la realización de prácticas formativas.

Asimismo, se pueden explorar otros campos de reutilización de vehículos y aprovechamiento de los recursos mediante la reutilización y reciclaje.



OO.1.4 Mejorar la eficiencia energética de los edificios administrativos

El Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) persigue la rehabilitación de edificios de uso y titularidad públicos. La finalidad de tales créditos es financiar aquellas actuaciones que, en el marco de una rehabilitación integral, garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 27 de abril de 2021, y detallados en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos. contribuye a la consecución de los objetivos generales de la Política Palanca 1 "Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura" y, concretamente a la Inversión 5, de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada "Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana".

Los edificios sobre los que se lleve a cabo la rehabilitación deben ser de titularidad de la Junta de Andalucía, al menos en el 50% de su propiedad. Las actuaciones financiadas deben suponer, al menos, una reducción del 30 % del consumo de energía primaria no renovable. Además, deberán disponer de un plan de gestión de residuos que suponga la preparación para la reutilización y reciclado de, al menos, un 70% de los residuos que puedan generarse en el desarrollo de dichas actuaciones, conforme a lo detallado en esta cláusula.

El Plan incluye dos fases. Tras la finalización y recepción de las actuaciones propuestas para la fase 1, incluidas en el anexo I del Convenio, se debe haber alcanzado una reducción media de, al menos, de un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 290.000 metros cuadrados).

La finalización y recepción de las obras correspondientes a las actuaciones propuestas para la fase 2 en el anexo II, con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 1.230.000 metros cuadrados) deberá estar concluida antes del 31 de marzo de 2026. Las actuaciones previstas para su ejecución en esta segunda fase son la del Edificio Administrativo Torretriana (Sevilla) y la reforma integral del Edificio múltiple Hermanos Machado, en Almería.

ACT.1.4.1 Ejecución de las obras del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos

Finalizar las obras programadas dentro de los plazos previstos en el convenio, el 31 de marzo de 2026, para el desarrollo normal del contenido del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

PROGRAMA 63B- IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 63B, Imprevistos y Funciones no Clasificadas, se configura como un instrumento de técnica presupuestaria, que proporciona versatilidad y flexibilidad a las cuentas andaluzas, al incluir los créditos para financiar determinadas necesidades imprevistas, no evaluables a priori, y otros que son de difícil imputación unitaria y cuya gestión necesita arbitrarse de forma centralizada.

En la vertiente de imprevistos, el programa 63B recogerá en 2026 la dotación del Fondo de Contingencia. Este fondo figura regulado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que lo definen como una dotación diferenciada de créditos incluida en el estado de gastos, para atender "necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto".

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia



OO.1.1 Tramitar las propuestas de aplicación del Fondo de Contingencia

El objetivo consiste en tramitar de manera eficiente y eficaz las propuestas para la aplicación del Fondo de Contingencia. Para ello, el centro directivo debe elaborar las propuestas de Acuerdo de Consejo de Gobierno que autorizan la aplicación del Fondo, emitir el informe económico-financiero previo a la aplicación del mismo y tramitar las modificaciones presupuestarias.

ACT.1.1.1 Tramitación del Fondo de Contingencia

La actuación consiste en la elaboración de los informes económico financieros, realización de las modificaciones presupuestarias y elaboración de las propuestas de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la aplicación del Fondo de Contingencia que deban efectuarse.



A CORPORACIONES LOCALES POR P.I.E.



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que entre los recursos de las Corporaciones Locales figure una participación en los Tributos del Estado (PIE), en la cuantía y con los criterios que legalmente se determinen.

Por tanto, las participaciones de las Corporaciones Locales en los Ingresos del Estado no constituyen recursos de la Hacienda Autonómica, sino de la Administración Local. El Estado transfiere los fondos destinados a dichas Corporaciones a la Comunidad Autónoma, en virtud de las competencias sobre haciendas locales y tutela financiera de los Entes Locales de su territorio que ostenta esta última.

Según lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.5 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, viene gestionando dicho recurso mediante el ingreso en sus propios Presupuestos anuales de las cantidades globales correspondientes a la totalidad de municipios y diputaciones provinciales del ámbito territorial autonómico a los efectos de ser transferidas posteriormente por ésta Administración a cada Entidad Local, conforme a las asignaciones establecidas por la Administración del Estado en base a los criterios legalmente establecidos, siendo la Sección 32.00 la que asume el desempeño de tales competencias y que es gestionada por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Las cantidades recibidas y transferidas por la Comunidad Autónoma corresponden a los Importes Líquidos a percibir por las Corporaciones Locales andaluzas, una vez descontadas determinadas cantidades, en su caso, por el Ministerio de Hacienda en virtud de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.2 Estructura de la sección

La sección 32.00, de la que es responsable la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, está constituida únicamente por un Programa Presupuestario, el 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con CC.LL." cuyo órgano gestor es la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social participa en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA 2021-2027) cuyas líneas de actuación se estructuran en cinco grandes bloques tales como la competitividad, la sostenibilidad, conectividad, el bienestar social y la reducción de los desequilibrios territoriales.

Todas estas prioridades se enmarcan en un contexto de mejora de la gobernanza, de revisión de la calidad Institucional, del marco regulatorio, de los modos en los que se comunica y coopera la Administración autonómica con los ciudadanos, los agentes económicos y con otras Administraciones Públicas, en aras a lograr una mayor eficiencia para el conjunto de la sociedad andaluza.

Es en este último contexto en el que se encuadra la actuación de la sección 3200 persiguiendo una mejora de la regulación, para promover una Administración más dinámica, menos burocrática y más innovadora, en el refuerzo e impulso de los servicios públicos, para situar a la ciudadanía en el centro, en el uso de las nuevas tecnologías, para hacerla más cercana y eficiente y, por supuesto, en la rendición de cuentas, mediante un sistema eficiente y proactivo de evaluación de las políticas públicas. Al mismo tiempo, el objetivo es garantizar la suficiencia financiera de las coporaciones locales para que puedan cumplir adecuadamente con la funciones que les asigna



la ley. Para ello, las líneas de actuación son:

- Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas.
- Potenciar la cooperación institucional y facilitar la participación social.
- Favorecer la rendición de cuentas y la evaluación de políticas públicas.
- Mejorar la eficiencia de la Administración y la regulación económica.

La sección 3200 centra sus actuaciones en la línea encaminada a mejorar la eficiencia de la Administración y la regulación económica.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales de Andalucía

La Constitución Española (CE en adelante) reconoce a las Corporaciones Locales (CC.LL.) autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. Esta autonomía se refleja en el reconocimiento de poder financiero a estos entes territoriales, o lo que es igual, poder en materia de ingresos y de gastos públicos que se recoge en el artículo 142 CE al afirmar que "Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas", y que se plasma en el denominado principio de suficiencia financiera. Puede afirmarse, que los referidos principios son el fundamento de la financiación local, en tanto que son instrumentos necesarios para el ejercicio de la capacidad de los gobiernos locales de decidir políticas y ordenar prioridades, al objeto de cubrir las necesidades de la ciudadanía y contribuir a mejorar su bienestar en el marco de sus competencias.

Estos fondos, en tanto en cuanto tienen un carácter incondicionado unido a su periodicidad mensual y a la escasez de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, se constituyen como esenciales en la Hacienda de las Corporaciones Locales.

Esta Administración Autonómica es consciente de que su actuación permite dotar de liquidez a los Ayuntamientos cubriendo mayoritariamente sus necesidades básicas, tales como los gastos de personal y los de carácter corriente y que, dada su trascendencia, no puede demorarse su pago. Siendo el objetivo estratégico de la sección 3200 reforzar el principio de suficiencia financiera aportando liquidez a las Entidades Locales y articulando un sistema que garantice realizar las transferencias a las Corporaciones Locales de los fondos remitidos por la Administración del Estado en el mismo día en que estos son ingresados en la Tesorería de la Junta de Andalucía con la máxima eficacia.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Los créditos asignados a esta Sección se encuentran distribuidos entre el capítulo 4, en el que se distinguen dos conceptos en función de si los beneficiarios son Ayuntamientos (460) o Diputaciones Provinciales (468), y el capítulo 7 a través del que se efectúa la transferencia de la participación de las Diputaciones Provinciales en la recaudación obtenida por la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado en esta Comunidad Autónoma, en su respectiva provincia.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.549.914.552	99,9
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	3.549.914.552	99,9
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.037.187	0,1
Operaciones de Capital	3.037.187	0,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.552.951.739	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	3.552.951.739	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El peso fundamental recae en las partidas destinadas a pagar la Participación en los Tributos del Estado a los municipios con población inferior a 75.000 habitantes y la Cesión de Tributos y el Fondo de compensación a los municipios que son capitales de provincia o tienen una población superior a 75.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales. El resto de las partidas tienen un peso sustancialmente inferior.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

No hay novedades respecto al presupuesto en vigor.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección 3200 está constituida únicamente por un Programa Presupuestario, el 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las CC.LL." cuya estructura de gasto es coincidente con la descrita anteriormente para la sección.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Programa		2026	%
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	3.552.951.739	100,0
TOTAL		3.552.951.739	100,0

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según datos obtenidos en noviembre de 2024 respecto a la liquidación definitiva de los presupuestos del año 2022 proporcionada por el último Informe publicado por el Ministerio de Hacienda: "Haciendas Locales en Cifras" y que corresponden al 92,61% de los 785 ayuntamientos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2022, los Ayuntamientos Andaluces liquidaron 9.620 millones de euros en concepto de ingresos corrientes, de los que solo el 51,59% de ese importe se obtiene a través de los ingresos fiscales que representan la autonomía financiera de las corporaciones locales.

Si bien, el aumento en el volumen de tributos propios se encuentra limitado en tanto en cuanto recae directamente su peso en los ciudadanos y ciudadanas que los han de soportar. Así, la presión fiscal, expresada en términos per cápita, se situó en el 90,43% siendo la media nacional del 100%.

Por otro lado, respecto al volumen de deuda los ayuntamientos andaluces soportan un volumen importante de deuda viva que provoca que gran parte de los ingresos que recaudan vaya destinada a atender a su vencimiento periódico. Dicho dato se ve refrendado por el porcentaje de deuda viva por ingresos corrientes que en Andalucía se sitúa en el 56,34% mientras que el total nacional es de un 31,16%.

Así, los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza concentran el 25,32% de los 23.019 millones de euros que constituyen el volumen total de deuda viva del conjunto de ayuntamientos del territorio nacional a finales del año 2022, es decir, casi 1 de cada 4 euros que los ayuntamientos nacionales mantienen pendientes de devolución a las entidades de crédito tiene su origen en ayuntamientos andaluces. Teniendo en cuenta los datos de Deuda viva municipal media por habitante, el ratio regional se sitúa en 637,7€ mientras que la media nacional se sitúa en 371,2€ lo que supone un 71,79 % más de la media nacional. Según lo expuesto, y dada la insuficiencia de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, se hace necesario, además de constituirse como una obligación legal, el nutrir a las Haciendas Locales de este tipo de fondos de carácter incondicionado que permitan la suficiencia financiera para el desempeño de sus competencias y la prestación de servicios básicos para la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales de Andalucía

OO.1.1 Garantizar la liquidez de las entidades locales andaluzas

Lograr que la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) se transfiera de forma rápida y eficaz a las corporaciones locales en el menor tiempo posible, mediante una adecuada coordinación entre la Administración Central del Estado y Autonómica. Para ello, deben volcarse los datos recibidos del Estado y gestionar las cuentas bancarias de los beneficiarios para poder efectuar las transferencias de fondos.

ACT.1.1.1 Gestión de incidencias en cuentas bancarias y de pago

Realización de la puesta a disposición de los fondos, con carácter general, en el mismo día en que son



recibidos con la previa gestión de todas las incidencias relativas a cuentas bancarias y de terceros con el fin último de garantizar el pago correcto.

OO.1.2 Dar apoyo financiero a las Corporaciones Locales

Dotar de liquidez a las entidades locales en situaciones extremas de necesidad para atender a los gastos corrientes que sean compatibles con el sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales mediante un sistema de anticipos concedidos por esta Administración y cuya devolución se realiza con cargo a tales fondos.

ACT.1.2.1 Tramitación de anticipos nuevos y seguimiento de los ya concedidos

Tramitación y posterior concesión por el Consejo de Gobierno de anticipos de tesorería, tomando como referencia el importe de la Participación en los Ingresos del Estado y el seguimiento de los ya concedidos.



FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, establece en su artículo 13 que a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados le corresponden, entre otras funciones, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), así como las funciones previstas para las áreas de gestión técnica del FEAGA y del FEADER del Organismo Pagador en los artículos 8 y 9, respectivamente, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, en relación a las ayudas y subvenciones citadas.

En este sentido, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, dispone en sus artículos 8 y 9 lo siguiente:

Artículo 8. Área de Gestión Técnica del FEAGA.

El Área de Gestión Técnica del FEAGA estará integrada, a estos efectos, por todas las unidades administrativas de la Administración de la Junta de Andalucía que desarrollen alguna de las siguientes funciones del Organismo Pagador:

a) La autorización y control de los pagos para determinar si el importe que deba abonarse al beneficiario es conforme a la normativa de la Unión Europea; la realización de los controles administrativos y sobre el terreno; la resolución de concesión de las subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo al FEAGA; la resolución de los procedimientos de recuperación de pagos indebidos y, en su caso, de la aplicación de las sanciones administrativas cuando así lo imponga la normativa de la Unión Europea; así como adoptar la decisión de la liberación de las garantías asociadas a los pagos de anticipos con cargo al FEAGA o al cumplimiento de obligaciones y de su cancelación, cuando las actuaciones así lo determinen.

b) El seguimiento continuo, mediante actividades de control interno, de las operaciones diarias del Área de Gestión y actividades de control indicadas en el párrafo a), con el fin de garantizar una pista de auditoría suficientemente pormenorizada.

La reforma de la Política Agrícola Común (PAC), que ha comenzado a aplicarse desde la anualidad 2023, introduce un cambio profundo pasando a ser una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a la consecución de objetivos generales, como son el fomento de un sector agrícola inteligente, resistente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria; la intensificación del cuidado del medio ambiente y la acción por el clima, contribuyendo a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE y el fortalecimiento del tejido socio-económico de las zonas rurales.

La nueva PAC tiene por objeto:

- Aumentar la contribución de la agricultura a los objetivos medioambientales y climáticos de la UE, prestar un apoyo más específico a las explotaciones más pequeñas, ampliar la flexibilidad de los Estados miembros a la hora de adaptar las medidas a las condiciones locales.

El Consejo y el Parlamento firmaron los tres Reglamentos que conforman el paquete de reforma de la PAC, y estos se publicaron en el Diario Oficial el 6 de diciembre de 2021. La nueva política se aplica plenamente de 2023 a 2027.

Cabe destacar, el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con



cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, mediante la Dirección General de Ayudas Directas, (DGAM), lleva a cabo el ejercicio de estas funciones a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo, la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas (SGCIA) y la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas (SAFA).

1.2 Estructura de la sección

La Sección 3300 "Fondo Andaluz de Garantía Agraria, se encuentra dentro del Programa presupuestario 71F Apoyo al Sector Producción Agrícola y Ganadera, siendo el Centro Directivo responsable la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM en adelante), correspondiendo a la Secretaría General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, con rango de Viceconsejería, la dirección, coordinación y control de las actividades del citado centro directivo.

El ejercicio de las funciones encaminadas al pago de esta es realizado por la DGADM a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo, la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas (SGCIA) y la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas (SAFA).

Los pagos de las citadas unidades administrativas se financian mediante el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), (servicio 15).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la Consejería se compone de los siguientes planes vigentes para el próximo ejercicio presupuestario:

1.- Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria de España 2023-2027 (PEPAC 2023-2027), aprobado el 31 de agosto de 2022 por parte de la Comisión Europea.

En 2025 finalizó el marco anterior y el nuevo marco, que se implementa de manera plena y formal en 2026, conserva los elementos esenciales de la PAC anterior, pero deja de ser una política basada en la descripción de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios finales de las ayudas para convertirse en una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a tres objetivos generales:

- a) Fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo.
- b) Apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión, entre los que se encuentran los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París.
- c) Fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.

Estos objetivos generales se desglosan a su vez en nueve objetivos específicos, basados en los tres pilares de la sostenibilidad y complementados con un objetivo transversal común de modernizar el sector agrario a través del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas rurales.

De otro lado, en el Plan Estratégico de la PAC se indican las intervenciones o medidas con las que se pretenden alcanzar los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo. El diseño de las intervenciones se basa en un análisis minucioso de las necesidades del sector agrario y del medio rural en su conjunto. De esta manera se pretende que la PAC responda mejor a los retos presentes y futuros, como por ejemplo el cambio climático o el relevo generacional, sin dejar de apoyar a los agricultores para conseguir un sector agrícola sostenible y



competitivo.

A nivel nacional se ha planteado un paquete normativo que entró en vigor antes del 2023. Una vez esté diseñada toda la normativa que regule la futura PAC, hay que acometer el desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía definiendo la programación de puesta en marcha de las distintas convocatorias de ayudas con cargo a FEADER, de acuerdo con las distintas intervenciones reflejadas en los Planes Estratégicos de la PAC (PEPAC).

2.- II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía - Horizonte 2027, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de junio de 2022.

El Plan parte de una premisa fundamental, la existencia de situaciones que, en ocasiones, suponen una limitación de la igualdad entre mujeres y hombres en la actividad agraria, agroalimentaria y pesquera y en el medio rural.

Mediante el presente Plan la Consejería adquiere un claro compromiso con la igualdad, implementando actuaciones que fomenten la mayor participación de las mujeres en los ámbitos de decisión, la mejora de su situación laboral y profesional y el impulso de la transversalidad de las políticas de igualdad en todas las actuaciones de su competencia. En definitiva, aspira a servir de instrumento para contribuir a garantizar que la población andaluza, mujeres y hombres en igualdad, tengan los mismos derechos y oportunidades vivan donde vivan, ya sea en el medio rural o en una gran ciudad, en el interior o en el litoral.

3.- Primer Plan Estratégico para las frutas y hortalizas de invernadero.

Según el Acuerdo de 28 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Primer Plan Estratégico para las frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía. Horizonte 2030, este Plan tiene como objetivo general "la mejora de la competitividad del sector de las frutas y hortalizas de invernadero en Andalucía, a fin de contribuir a que el sector sea motor de generación de riqueza y valor en los mercados internacionales, creación de empleo y de fijación de la población en el mundo rural, así como mantener la posición de liderazgo a nivel nacional y europeo".

A su vez, este objetivo general se concreta en una serie de objetivos específicos, que son:

- a) El fomento de un sector eficiente y sostenible a nivel social, económico y ambiental.
- b) El cometido de los desafíos y retos respecto a la disponibilidad de los recursos hídricos.
- c) La apuesta por una cadena de valor eficiente, equilibrada y transparente.
- d) El análisis de las necesidades de conectividad territorial para el acceso a los mercados.
- e) El impulso de la investigación e innovación como elemento clave para mantener la competitividad y el liderazgo presente y futuro.
- f) La apuesta por la digitalización.
- g) El impulso de la formación y la transferencia de conocimiento.
- h) La apuesta por la internacionalización del sector y la llegada a nuevos mercados.
- i) El fomento de los sistemas de producción sostenibles, la producción ecológica e integrada, así como el avance en las técnicas de control biológico de plagas.
- j) La apuesta por la economía circular del sector.
- k) La promoción de los valores saludables de las frutas y hortalizas y su presencia en una dieta equilibrada donde la dieta mediterránea juega un papel fundamental.

Este Plan incluye los siguientes contenidos:

1. Caracterización del sector de las frutas y hortalizas de invernadero.
2. Diagnóstico de la situación del sector.
3. Determinación de los objetivos estratégicos perseguidos. Medidas y acciones concretas para alcanzar dichos



objetivos.

4. Programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.
5. Seguimiento y evaluación de la estrategia, creando un sistema de indicadores de resultado e impacto.

En base a la caracterización realizada, así como al diagnóstico del sector, se establecen los siguientes objetivos estratégicos que se han identificado en diferentes áreas temáticas:

1. Potenciar la simplificación administrativa y fomentar la eficacia y eficiencia en la relación existente entre la administración y el sector.
2. Mejorar la disponibilidad y la eficiencia en el uso de los recursos hídricos.
3. Mejorar la competitividad y sostenibilidad de los invernaderos de frutas y hortalizas.
4. Mejorar la orientación al mercado, aumentar el valor añadido, mantener una cadena de valor equilibrada y alcanzar nuevos mercados.
5. Mejorar la imagen del sector de frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía. Impulsar las acciones de promoción en el mercado de las frutas y hortalizas de invernadero.
6. Avanzar en la transformación digital del sector en todos sus eslabones.
7. Fomentar la economía circular.
8. Impulsar la investigación, la innovación y la transferencia.
9. Mejorar el nivel formativo y las competencias empresariales de los agentes del sector.

4.-Planes Hidrológicos de Cuenca y Planes de Gestión del Riesgo de las Demarcaciones internas de Andalucía: la Planificación Hidrológica es el principal instrumento de gestión de los recursos hídricos de un territorio, teniendo como objetivos generales:

- Conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación.
- Satisfacer las demandas de agua y paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

Con respecto al Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica 2022-2027 se culminó el procedimiento a nivel autonómico con el Acuerdo de 25 abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban inicialmente los Planes hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas intercomunitarias para el periodo 2022-2027. Se ha aprobado definitivamente mediante Real Decreto 689/2023, de 18 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras.

Por su parte, la "Administración Hidráulica de Andalucía" es responsable de la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRIS) en las Cuencas Internas Andaluzas, así como de su actualización y revisión. Por Real Decreto 687/2023, de 18 de julio, se aprueba la revisión y actualización de los planes de gestión del riesgo de inundación de las cuencas internas de Andalucía: demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; del Guadalete y Barbate; y de las Cuencas Mediterráneas Andaluza.

En este sentido y en aras de una planificación sostenible del agua con participación ciudadana y respeto al medio ambiente, cabe hacer alusión a:

- Seguimiento anual de los Planes Hidrológicos del tercer ciclo de planificación 2022-2027 incluyendo los Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones del segundo periodo de programación 2022-2027, en el marco de las Directivas Europeas Marco de Agua y de Gestión del Riesgo de Inundaciones.
- En relación con el cuarto ciclo de planificación 2028-2033, se requiere la práctica de una serie de estudios sobre la demarcación, sus demandas y recursos, seguimiento de las masas de agua, etc. Según el Reglamento de Planificación Hidrológica el ciclo de planificación se compone de tres estadios (Documentos Iniciales, Temáticas Importantes de la Demarcación y Planes Hidrológicos). En 2026 se consolidarán los Documentos Iniciales y se presentará el Esquema Provisional de Temáticas Importantes correspondiente a dicho ciclo de planificación de las



demarcaciones intracomunitarias andaluzas.

5.- Planes Especiales de Sequía (PES): corresponde a la Junta de Andalucía la regulación y gestión de las situaciones de alerta y eventual sequía, así como la forma de aprovechamiento de las infraestructuras en esas situaciones en las Cuencas Intracomunitarias Andaluzas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica sobre la materia.

Los Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía son la herramienta mediante la cual se gestiona una situación de sequía. Tienen por objeto permitir la planificación en dichas circunstancias, delimitando las fases y medidas aplicables en los sistemas de explotación y limitando los usos del agua para reducir su consumo. En base a ello se aprobaron:

1. El Decreto 178/2021, de 15 de junio, que recoge medidas específicas frente a la sequía, como por ejemplo la conservación en los embalses de recursos suficientes para el abastecimiento humano o bien la generación de recursos hídricos adicionales a través de la reutilización de las aguas residuales.

2. El Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario y pesquero.

3. El Decreto-ley 3/2023, de 25 de abril, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario.

4. El Decreto-ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario.

5. Orden de 20 de marzo de 2024, declarando las medidas a adoptar debido al estado de sequía en las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Es por ello que en el presente ejercicio se prevé continuar con:

a) El otorgamiento de concesiones de aguas reutilizadas y desaladas, como recurso estratégico y de especial valor en masas en déficit, con la finalidad de:

* Asegurar la salud pública y protección del medio ambiente

* Reducir las presiones sobre las masas de agua

* Mantener la calidad de los ecosistemas

* Fomentar la economía circular

b) El seguimiento de las actuaciones encaminadas a la mejora del control de la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados.

c) El estudio de diversas áreas con importante torrencialidad como parte integrante del programa de actuaciones de conservación, mantenimiento y restauración del Dominio Público Hidráulico cuyo principal objetivo es la prevención de avenidas e inundaciones y la minimización de riesgos.



6.- Sistema de Gestión Agua. Con cargo a los fondos de recuperación y resiliencia y el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de digitalización se va a llevar a cabo el mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión Agua0 y la implementación de nuevas funcionalidades como el registro de aprovechamientos de aguas, entre otras. El registro de aguas consiste en una estructura informática de datos de carácter público que posibilita la organización de la información relativa a los aprovechamientos de aguas al objeto de elaborar estadísticas hidrológicas, coadyuvar en la gestión del dominio público hidráulico y la planificación hidrológica y permitir la emisión de certificaciones sobre las inscripciones que se realicen. Dicho registro dispondrá de una herramienta de Sistema de Información Geográfica (SIG) para la representación gráfica del aprovechamiento debidamente georeferenciada. En 2026 se dotarán de sensores remotos a las redes de seguimiento foronómico y piezométrico.

7.-Proyecto PHI: Planificación y Recursos Hídricos Optimizados. Con cargo al marco FEDER 2021-2027, ejecución de ese Proyecto de Compra Pública de Innovación y diseño de cuadro de mandos para la recogida de datos en otras aplicaciones (ACAGUA, SAIH, SAICA, AGUACERO) que faciliten la toma de decisiones en la distribución de recursos hídricos. El proyecto tiene como finalidad contribuir de forma eficaz a la toma de decisiones que mejore la gestión de los recursos hídricos, habida cuenta de la trascendencia cada vez más patente de los efectos del cambio climático.

8.- Pacto Andaluz por el Agua: proposición no de ley sobre el Pacto Andaluz por el Agua, aprobada por el Pleno del Parlamento Andaluz el 17 de diciembre de 2020 (BOPA Núm. 491 de 13 de enero de 2021). Teniendo como precursora la Directiva Marco del Agua del año 2000, este Pacto contempla estos objetivos estratégicos:

- Unificar las actuaciones en materia de gestión del agua.
- Garantizar el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado.
- Reducir la contaminación de las aguas subterráneas y erradicarla en el medio ambiente marino.
- Proteger las aguas territoriales y marinas.

9.- Primera estrategia de Recursos Hídricos no convencionales de Andalucía, aprobada por Acuerdo de 19 de noviembre de 2024 del Consejo de Gobierno. La Estrategia tiene como objetivo general el fomento de la producción y utilización de los recursos no convencionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía para contribuir a la seguridad hídrica de la ciudadanía andaluza, los sectores productivos y el patrimonio natural, incrementando la capacidad de adaptación frente a los episodios de sequía y escasez presentes y futuros. A su vez, este objetivo general se concreta en una serie de objetivos específicos, que son:

- Contribuir al cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la planificación hidrológica para las masas de agua y las zonas protegidas de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.
- Reducir el uso no sostenible de los recursos superficiales y/o subterráneos mediante la sustitución de su consumo por recursos hídricos no convencionales.
- Asegurar la disponibilidad y garantía para el uso de abastecimiento a la población mediante el suministro o liberación de recursos adecuados en términos de cantidad, calidad, salubridad y garantía.
- Consolidar las demandas de los sectores productivos de Andalucía, generando condiciones de estabilidad, previsibilidad y competitividad para su progreso y, por esta vía, para el desarrollo sostenible de Andalucía.
- Participar en la implantación de los criterios de circularidad en la gestión del ciclo integral del agua.
- Incrementar la capacidad de adaptación de la sociedad andaluza a los efectos del cambio climático en Andalucía.

10.- Plan de Aguas regeneradas para el Regadío en Andalucía (Plan PARRA), aprobado por Orden de 7 de julio de 2025, que se enmarca en la Primera Estrategia de Recursos Hídricos no Convencionales, antes citada, y contribuirá, de manera específica, al cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la planificación hidrológica, a asegurar la disponibilidad y garantía para el uso de abastecimiento a la población, a consolidar las demandas de los sectores productivos de Andalucía, generando condiciones de estabilidad, previsibilidad y competitividad para su progreso, así como a incrementar la capacidad de adaptación de la sociedad andaluza a los efectos del cambio climático.



Se incluirán las actuaciones dirigidas a la ejecución de tratamientos de regeneración de las aguas depuradas, conducciones y balsas de regulación hasta las zonas de regables, que estén declaradas de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía (tanto en las cuencas intracomunitarias como en las intercomunitarias (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir)). Así mismo, se contempla la implantación de infraestructuras vinculadas a la autoproducción energética en instalaciones colectivas de riego, siempre que estén asociadas y complementen los proyectos objeto de este Plan.

11.- Plan de modernización de regadíos de Andalucía (Plan REGADIA), aprobado por Orden de 23 de julio de 2025. El objetivo principal de este Plan es establecer los requisitos que deben reunir las entidades que participen en este Plan, los criterios de admisibilidad de las actuaciones, los criterios de valoración de las actuaciones, la priorización que establezca SEIASA respecto de los criterios de selección y/o priorización de actuaciones establecidos en la cláusula tercera a).8 del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., en relación con las obras de modernización y consolidación de regadíos, contempladas en la planificación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y declaradas de interés general, de 25 de junio de 2021, así como la documentación que deben acompañar a las solicitudes de participación, para que las entidades seleccionadas puedan firmar convenios específicos con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y con SEIASA.

12.- Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular: aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2018, estando operativa desde el día siguiente hasta finales de 2030.

El seguimiento y actualización de esta Estrategia implica nuevos planteamientos estratégicos de la Junta de Andalucía para el impulso, el desarrollo y la expansión de nuevos modelos económicos basados en los recursos biológicos renovables y su transformación en productos y servicios para la sociedad. Se pretende favorecer un modelo económico basado en el óptimo aprovechamiento de los recursos biomásicos que mejore la competitividad y sostenibilidad de los sectores implicados. La investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación son aspectos fundamentales en este proceso.

Asimismo, para la creación de este entorno favorable existe la página web de bioeconomía circular, a disposición de las personas interesadas, que se renueva constantemente con nuevos contenidos y avances. La difusión y promoción de la bioeconomía se llevará a cabo mediante jornadas e instrumentos de promoción.

13.- Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar. Horizonte 2027, aprobada por Acuerdo de 4 de febrero de 2025 del Consejo de Gobierno, con el objetivo general de mejorar la competitividad del sector del olivar en Andalucía, a fin de que el sector genere riqueza, empleo y fijación de la población en el mundo rural.

Ese objetivo general se concreta en diversos objetivos específicos, a saber:

- a) El fomento de un sector eficiente y sostenible a nivel social, económico y ambiental.
- b) La apuesta por una cadena de valor eficiente, equilibrada y transparente.
- c) El impulso de la investigación e innovación en la cadena de valor del sector, incluyendo productos y procesos.
- d) La apuesta por la digitalización y una cadena de valor 5.0.
- e) La formación y transferencia de conocimiento.
- f) La internacionalización del sector.
- g) La potenciación de la calidad diferenciada de nuestras producciones: denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y la producción ecológica.
- h) La apuesta por la economía circular del sector.
- i) La promoción de los aceites de oliva e incrementar el conocimiento de los consumidores sobre los aceites de oliva.
- j) Aceites de oliva y salud.

Para ello, la Estrategia se desglosará en las siguientes fases de contenido:



1. Caracterización e Informe de coyuntura del sector oleícola.
2. Determinación de los objetivos estratégicos perseguidos.
3. Programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.
4. Seguimiento y evaluación de la estrategia, creando un sistema de indicadores de resultado e impacto.

14.- I Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible. Horizonte 2028. Por el Acuerdo de 9 de abril de 2025 del Consejo de Gobierno se aprueba la Primera Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible. Horizonte 2028.(en adelante EA2).

La finalidad de la EA2 es impulsar y hacer compatibles los sectores económicos vinculados con los mares y la costa de Andalucía, en el marco de una economía innovadora y de la sostenibilidad ambiental.

Los objetivos generales de la Estrategia son los siguientes:

- Desarrollar la economía azul en concordancia a la estrategia europea de crecimiento azul.
- Impulsar la protección y conservación de la biodiversidad marina y la mejora de sus hábitats.
- Favorecer la adaptación al cambio climático y la resiliencia de las costas mediante el impulso de las energías marinas renovables y la transición hacia una economía circular en los mares y costas.
- Impulsar de la Investigación, el desarrollo y la innovación del conocimiento azul.
- Promover la innovación para el desarrollo empresarial, la generación de comunidades industriales innovadoras y las nuevas iniciativas emprendedoras.
- Fomentar la cultura marina en Andalucía, mediante el impulso del turismo sostenible en el medio litoral y marino, así como la mejora de la visibilidad de las actividades portuarias, pesqueras y acuícolas como motores económicos de la región.

La EA2 se sustenta en siete grandes ejes temáticos: gobernanza sostenible, biodiversidad marina y costera, investigación e innovación, sensibilización y educación ambiental, adaptación al cambio climático, economía circular y digitalización.

Entre las medidas contempladas, destacan aquellas orientadas a la protección de la biodiversidad marina, el impulso a las energías renovables de origen marino, la promoción del turismo azul y la modernización de sectores tradicionales como la pesca o la construcción naval.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera en un marco de desarrollo sostenible

e busca ganar en estabilidad y consolidar la actividad agraria y pesquera como un sector respetuoso con el medio ambiente, eficiente en el uso de recursos y alineado con los principios de la economía circular. Para ello, es necesario incentivar la transición hacia un modelo productivo que minimice la generación de residuos y potencie la bioeconomía, promoviendo un desarrollo agroalimentario y pesquero sostenible. Esto incluye la conservación de hábitats agrarios clave para la biodiversidad, especialmente en un territorio tan rico como Andalucía, donde la protección de estos espacios es fundamental para mantener el equilibrio ecológico y asegurar la resiliencia del sector frente a los retos ambientales y climáticos.

OE.2 Potenciar la competitividad e innovación en explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias.



pesqueras y acuícolas

Se apuesta por el relevo generacional y la internacionalización de las producciones de explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias, pesqueras y acuícolas.

La premisa fundamental de este objetivo es considerar a los sectores agrario, pesquero y acuícola como sectores profesionalizados en búsqueda constante de su competitividad por medio de la eficiencia en el uso de los recursos productivos, enfocado a las necesidades de las personas consumidoras y a la estructura de los canales de comercialización.

OE.3 Avanzar en una Administración más ágil, eficiente y próxima a los sectores agrario y pesquero

Se busca una Administración más ágil y próxima, que responda mejor a las demandas de los sectores agrario y pesquero, y les proporcione más seguridad. Entre los principios generales de la organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía destaca el de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos administrativos. Por otro lado, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, que permiten mayor agilidad y flexibilidad para entablar relaciones jurídicas, ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con la ciudadanía y las empresas debiendo constituir la tramitación electrónica la actuación habitual de la Administración, que ha de armonizarse necesariamente con el respeto a las garantías propias del procedimiento administrativo.

La Administración sin papel, basada en un funcionamiento íntegramente electrónico, no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, sino que también refuerza las garantías de las personas interesadas, contribuye a la proximidad de la Administración, agiliza la gestión administrativa, facilita el acceso a la información de la ciudadanía y profesionales del sector agroalimentario y pesquero, y supone un ahorro significativo de papel, con el consiguiente impacto positivo en la sostenibilidad y el medio ambiente.

OE.4 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales

Al objeto de que el sector sea reconocido como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer. El impulso de la igualdad entre hombres y mujeres apunta a un conjunto de actuaciones complementarias y sinérgicas que tienen que crear las condiciones propicias para conseguir que disminuyan las brechas de género existentes en el sector agroalimentario y pesquero, y en general en las zonas rurales y pesqueras, con el fin de que los sectores sean reconocidos por toda la sociedad como una oportunidad para mujeres y hombres.

Afección en la igualdad de género

El impulso a la igualdad entre hombres y mujeres en el sector agroalimentario y pesquero busca transformar estos ámbitos en verdaderas oportunidades de negocio y emprendimiento para las mujeres. Mediante un conjunto de actuaciones complementarias y sinérgicas, se pretende crear un entorno que favorezca la reducción de las brechas de género existentes, especialmente en las zonas rurales y pesqueras. Así, se promueve que tanto mujeres como hombres puedan reconocer y aprovechar estas actividades como vías de desarrollo económico y social, contribuyendo a una mayor igualdad y visibilidad femenina en sectores tradicionalmente masculinizados.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las ayudas gestionadas a través de la sección 3300, se imputan en su totalidad en el Capítulo 4 “transferencias corrientes”, servicio 15 “Actuaciones financiadas con Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), del Programa 71 F “Apoyo al sector productor agrícola y ganadero”.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.568.260.000	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	1.568.260.000	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.568.260.000	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	1.568.260.000	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por su parte, en lo que atañe a las Ayudas para la Intervención y Regulación de Mercados, igualmente, con carácter anual, se publica la Resolución mediante la que se abre la convocatoria de ayudas a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) para la presentación de nuevos programas operativos. Estas subvenciones proceden del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y están dirigidas a las OPFH reconocidas, o aquellas entidades que hayan solicitado el reconocimiento como tal, que presenten un proyecto de programa operativo, o para la modificación de los programas ya aprobados.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad de 2026 es la plena vigencia y consolidación del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023–2027, que continúa siendo el marco único y vigente para la aplicación de la Política Agraria Común en España. La PAC 2014–2022 finaliza en 2025, y a partir de 2026 el PEPAC 23-27 establece un modelo uniforme en todo el territorio nacional, basado en la competencia del Estado para planificar la actividad económica del sector agrario.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Dentro del Programa 71F “Apoyo al sector productor agrícola y ganadero”, se incluyen actuaciones encaminadas a la mejora de la renta de los agricultores a través de los pagos directos de la PAC, la mejora del medioambiente y sostenibilidad y del medio rural a través de intervenciones al desarrollo rural, y las destinadas al mantenimiento de sectores con dificultades, así como las de intervención y regulación de mercados.

En ese sentido la Sección presupuestaria 3300 “Fondo Andaluz de Garantía Agraria”, tiene como objetivos el apoyo a la renta de los agricultores y ganaderos (en adelante agricultores) y la regulación de mercados a través de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC), financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

El apoyo a la renta de los agricultores se consigue mediante ayudas directas, que se abonan a los agricultores para lograr uno de los principales objetivos de la PAC: conservación de las rentas de los agricultores de la Unión



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Europea, en aras de mantener un nivel de vida equitativo al resto de sectores económicos. En el ámbito de la Regulación de Mercados se encuadran aquellas ayudas de la PAC que pretenden ser instrumentos básicos para la organización común de mercados, así como mecanismos para equilibrar y estabilizar mercados. Para 2026 se incluyen dentro de este objetivo las ayudas de los Programas Operativos de las OPFH, las cuales serán gestionadas, tanto en materia de aprobación de los distintos Programas como en los pagos, por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Programa		2026	%
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.568.260.000	100,0
TOTAL		1.568.260.000	100,0

PROGRAMA 71F- APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A partir del ejercicio 2026, las intervenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en Andalucía se enmarcan exclusivamente en la aplicación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (PEPAC), aprobado por la Comisión Europea el 31 de agosto de 2022. Este nuevo periodo representa ya la consolidación plena del modelo PAC reformado, tras una etapa inicial en la que coexistió con el marco anterior.

Durante los ejercicios 2023 a 2025, el despliegue del PEPAC convivió con la vigencia del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, prorrogado hasta 2025 como parte de las medidas transitorias autorizadas por la Comisión Europea en el marco del Reglamento (UE) 2020/2220. Esta situación permitió dar continuidad a determinadas operaciones de desarrollo rural financiadas con cargo al FEADER, mientras se completaba la programación y puesta en marcha del nuevo periodo.

Desde 2026, y una vez finalizado el periodo transitorio del PDR 14-25, todas las intervenciones financiadas con fondos comunitarios se integran bajo el marco normativo y estratégico del PEPAC 23-27, lo que permite una mayor coherencia en la planificación y ejecución de las políticas agrarias en Andalucía.

Este nuevo marco normativo, regulado por los Reglamentos (UE) 2021/2115 y 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como por el Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, supuso un cambio profundo en la estructura y filosofía de la PAC. Se apostó por un enfoque más flexible y adaptado a las realidades de los Estados miembros, centrado en resultados, sostenibilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, regula desde 2023 las intervenciones en forma de pagos directos, incluyendo la Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS), el pago redistributivo, los eco-regímenes y las ayudas complementarias, entre otras. Estas medidas están plenamente operativas en el ejercicio 2026, financiadas a través del FEAGA y gestionadas mediante el sistema integrado de gestión y control (SIGC).

En Andalucía, el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, atribuyendo a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM) la responsabilidad en la gestión y control de estas ayudas, a través de sus Subdirecciones correspondientes.

A pesar de la estabilidad normativa alcanzada y los avances en digitalización, monitorización y evaluación, persisten retos estructurales, siendo uno de los más relevantes el relevo generacional en el sector agrario andaluz. La incorporación de jóvenes agricultores sigue siendo limitada, afectada por factores como el envejecimiento de la población rural, la falta de acceso a la tierra y la financiación, y los altos costes iniciales de las explotaciones.



En este contexto, la ayuda complementaria a jóvenes agricultores incluida en el PEPAC -consistente en un pago adicional del 100% del valor medio regional de la ayuda básica, durante cinco años y hasta un máximo de 100 ha- ha supuesto un estímulo, pero todavía insuficiente para revertir la tendencia demográfica del medio rural. Su efectividad depende de su articulación con otras políticas públicas y del refuerzo de instrumentos como el asesoramiento, la formación, el acceso a financiación y a servicios digitales.

El ejercicio 2026, ya plenamente enmarcado en el PEPAC 2023-2027 y sin la coexistencia del PDR anterior, constituye un momento clave para evaluar los impactos de las intervenciones puestas en marcha y ajustar las estrategias de cara a la próxima programación 2028-2034. La consolidación del modelo actual debe ir acompañada de una visión orientada a mejorar la resiliencia del sector agrario andaluz, favorecer la incorporación de jóvenes y mujeres al campo, y avanzar hacia una agricultura más sostenible, innovadora y competitiva.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera en un marco de desarrollo sostenible

OO.1.1 Desarrollar y fomentar valores medioambientales y ecológicos en las prácticas agrícolas y ganaderas

Este objetivo operativo trata de mejorar el comportamiento medioambiental en las explotaciones, a través de la mejora de la calidad del suelo, aumento de la captura de carbono, mayor diversidad, aumento de productos de calidad y bajo condiciones de seguridad alimentaria, integración de componentes ambientales en los diseños productivos que supongan a la vez un valor añadido y diferenciado de las producciones. Así como producción bajo técnicas más respetuosas con el medio ambiente como producción integrada y ecológica.

A partir del PEPAC 23-27 se incrementa la ambición medioambiental y climática de la condicionalidad que se venía aplicando, pasando a denominarse condicionalidad reforzada. Se crea una serie de ecorregímenes que remunerarán a las explotaciones que lleven a cabo prácticas agrícolas o ganaderas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, que vayan más allá de la condicionalidad reforzada, mediante compromisos voluntarios, que se sustancian en siete prácticas concretas que cubren todos los usos posibles del suelo.

ACT.1.1.1 Concesión de ayudas a los agricultores que incorporen prácticas específicas en favor del clima y el medio ambiente.

Está orientado a fomentar una agricultura más sostenible y comprometida con los retos ambientales y climáticos actuales. Este objetivo se traduce en la concesión de ayudas económicas a los agricultores que adopten prácticas agronómicas concretas que contribuyan de forma positiva a la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

En concreto, en el ámbito de los pagos directos, se contempla la posibilidad de que los beneficiarios reciban importes adicionales si integran en sus explotaciones determinadas prácticas beneficiosas para el clima y el entorno natural. Estas prácticas están diseñadas para ir más allá de los requisitos legales mínimos y de la condicionalidad, y deben responder a objetivos como:

- Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), especialmente metano y óxidos de nitrógeno.



- Captura y almacenamiento de carbono en suelos agrícolas, cultivos leñosos o praderas permanentes.
- Protección de la biodiversidad, mediante el mantenimiento de hábitats, lindes, barbechos o cultivos diversificados.
- Mejora de la salud del suelo, favoreciendo su estructura, fertilidad y capacidad de retención de agua.
- Uso sostenible del agua y reducción del impacto de fertilizantes y fitosanitarios en acuíferos y ecosistemas acuáticos.

Este tipo de prácticas se articulan en los conocidos como eco-regímenes (o ecorregímenes), uno de los elementos clave de la reforma de la PAC. Los agricultores pueden acogerse voluntariamente a uno o varios eco-regímenes, y recibir compensaciones económicas por los costes adicionales o la pérdida de ingresos derivada de su aplicación.

Con ello, la consecución de la presente actividad contribuye a la transición hacia un modelo agrario más resiliente, alineado con las prioridades del Pacto Verde Europeo, la Estrategia "De la Granja a la Mesa" y la Estrategia de Biodiversidad para 2030, al tiempo que reconoce y recompensa el papel activo de los agricultores como gestores del territorio y custodios del medio ambiente.

ACT.1.1.2 Inclusión de acciones medioambientales en los programas operativos de las organizaciones profesionales

En el caso de aquellas OPFH que tengan un programa operativo aprobado en aplicación del artículo 26 del Reglamento de Ejecución (UE) 892/2017, se establece la obligatoriedad de incluir dos acciones medioambientales en el Programa Operativo de una Organización Profesional o destinar al menos el 10% del gasto de dicho programa operativo a las mismas.

En el caso de programas operativos aprobados al amparo del R(UE) 2021/2115, los programas operativos tienen la obligación de dedicar al menos el 15 % de los gastos a cubrir las intervenciones relacionadas con los objetivos mencionados en el artículo 46, letras e) y f):

- Fomentar, desarrollar y aplicar las siguientes prácticas (Métodos y técnicas de producción respetuosos con el medio ambiente; prácticas de producción resistentes a las plagas y enfermedades; la reducción de residuos, y uso y gestión ecológicamente racional de los subproductos, incluidas su reutilización y valorización; la protección y mejora de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales, en particular la protección del agua, el suelo y el aire).
- Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mejorando la captura de carbono, así como promoviendo la energía sostenible.

OE.2 Potenciar la competitividad e innovación en explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias,



pesqueras y acuícolas

OO.2.1 Apoyar el relevo generacional y el mantenimiento de la viabilidad de las explotaciones

El Objetivo Operativo OO.2.1 se centra en asegurar la sostenibilidad y el dinamismo del sector agrario y pesquero mediante la promoción del relevo generacional y el fortalecimiento estructural de las explotaciones. Para ello, se plantean una serie de líneas de actuación concretas dirigidas a obtener resultados medibles que contribuyan a la modernización, competitividad y estabilidad del sector.

Entre los resultados esperados destacan el incremento significativo de la incorporación de jóvenes a la agricultura y pesca, favoreciendo un rejuvenecimiento del sector que permita mantener la actividad productiva y asegurar la transferencia de conocimiento y tecnología. Además, se busca mejorar la viabilidad y competitividad de las explotaciones mediante un ajuste estructural que aumente su dimensión y eficiencia técnica y económica. También se pretende fortalecer la capacidad de comercialización y negociación del sector productor, promoviendo una mayor concentración de la oferta y la creación de estructuras organizativas fuertes y representativas. Finalmente, se aspira a aumentar el porcentaje de producción gestionada por Organizaciones de Productores (OP), con OP de mayor dimensión que puedan actuar con mayor peso en el mercado y mejorar la estabilidad de precios y el acceso a nuevos canales de comercialización.

Este objetivo operativo pretende:

- * El relevo generacional mediante la incorporación de jóvenes a la agricultura y el mantenimiento de la viabilidad de las explotaciones.
- * Facilitar la instalación y el ajuste estructural de las explotaciones.
- * Facilitar inversiones e incorporaciones al sector.
- * Dotar al sector productor de mecanismos que permitan hacer frente a la distribución mediante la concentración de la oferta.
- * Constitución de Organizaciones de Productores y Asociaciones de éstas.
- * Incrementar el porcentaje de producción en Organizaciones de Productores y conseguir que éstas sean de mayor dimensión.

ACT.2.1.1 Establecimiento de ayudas para jóvenes agricultores por el sistema de pagos directos

Dentro de la PAC 2023-2027, se introduce una ayuda complementaria a la renta destinada a jóvenes agricultores y agricultoras para facilitar su incorporación y permanencia en el sector. Esta ayuda, vinculada a los pagos directos, proporciona un apoyo económico adicional que mejora la viabilidad de las explotaciones gestionadas por personas menores de 40 años que se hayan establecido recientemente.

El objetivo es favorecer el relevo generacional, reducir las barreras de entrada y promover la modernización del sector a través de la incorporación de nuevos productores con enfoques innovadores y sostenibles. Esta ayuda se complementa con programas de formación, asesoramiento y apoyo a la inversión para fortalecer la competitividad y sostenibilidad de las explotaciones dirigidas por jóvenes.

En conjunto, esta medida contribuye a revitalizar la agricultura, asegurar el desarrollo rural y avanzar hacia los objetivos sociales y ambientales de la PAC y del Pacto Verde Europeo.



OE.3 Avanzar en una Administración más ágil, eficiente y próxima a los sectores agrario y pesquero

OO.3.1 Agilizar el procedimiento de tramitación de las ayudas

Mediante este objetivo operativo se pretende reducir el tiempo necesario para la percepción de la ayuda por parte de los beneficiarios, mejorar la calidad de las solicitudes y declaraciones de ayudas y acercar la administración al ciudadano.

ACT.3.1.1 Uso eficiente de las aplicaciones informáticas del FEGA para la tramitación de solicitudes únicas

Dado que la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas recogidas en la solicitud única, así como las solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico constituyen un asunto complejo, la normativa reguladora de las citadas ayudas ha contemplado la existencia de Entidades Reconocidas que han venido colaborando cada campaña en la confección, presentación y tramitación de la solicitud única y el régimen de pago básico, una vez acreditado previamente el cumplimiento de determinadas condiciones y formalizado el correspondiente convenio con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

El FEGA, O.A. pondrá a disposición de las Comunidades Autónomas las aplicaciones informáticas previstas en el artículo 123 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.

Estas aplicaciones permiten la tramitación electrónica, la integración de datos y el seguimiento exhaustivo de las solicitudes, facilitando la coordinación entre las distintas administraciones implicadas y asegurando el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y de control establecidos en el marco de la PAC. Así, se mejora la eficiencia, transparencia y seguridad en la concesión de las ayudas, al tiempo que se simplifica el procedimiento para los agricultores y otros beneficiarios.

En resumen, la colaboración entre las Entidades Reconocidas, la Consejería y el FEGA, junto con el soporte de las herramientas informáticas reglamentarias, constituye un sistema estructurado y eficiente que responde a la complejidad del proceso administrativo y contribuye a una gestión ágil, precisa y conforme a la normativa vigente.

OE.4 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales

OO.4.1 Reducir la fuerte masculinización de la actividad agraria

La Dirección General de Ayudas Directas y Mercados tiene competencias en la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y las ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), así como sobre las actuaciones relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios y el desarrollo y gestión del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas.

Este centro directivo es el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC, destinadas a entidades reconocidas, Organizaciones Productoras y al personal de la administración. En este contexto, con el objetivo de sensibilizar al sector sobre necesidad de trabajar teniendo en cuenta la perspectiva de género y de su influencia positiva, se va a hacer especial esfuerzo por conseguir incrementar la asistencia de las mujeres



tanto como alumnas y como asistentes.

La gran novedad de este ejercicio es que la PAC 23-27 supone una gran oportunidad para las mujeres. De tal manera que en la ayuda complementaria a la renta para jóvenes de hasta 40 años, si la beneficiaria es mujer, titular o cotitular de la explotación, la ayuda se incrementa un 15%.

Afección en la igualdad de género

La Dirección General de Ayudas Directas y Mercados integra la perspectiva de género tanto en la gestión de ayudas de la PAC como en sus actuaciones formativas. En sus jornadas técnicas dirigidas a entidades reconocidas, organizaciones de productores y personal de la administración, se ha previsto un esfuerzo específico para fomentar la participación femenina, no solo como asistentes sino también como alumnas activas, con el fin de promover una mayor inclusión y representación de las mujeres en el ámbito agrario.

Además, la nueva PAC 2023-2027 representa una oportunidad clave para avanzar en la igualdad de género en el sector. Una de sus medidas más destacadas es el incremento del 15% en la ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultoras de hasta 40 años que figuren como titulares o cotitulares de explotaciones, lo cual refuerza el compromiso con el empoderamiento económico de las mujeres rurales y su acceso efectivo a los recursos del sistema agrario.

ACT.4.1.1 Medidas para ampliar la presencia de mujeres en las jornadas técnicas sobre la PAC

En lo que a los procesos de trabajo internos y la cultura organizacional se refiere, siendo este centro directivo el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC y las Organizaciones de Productores, incluidas las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, destinadas a entidades reconocidas y al personal de la administración encargados de trabajar con y para estas Organizaciones, se están adoptando medidas para una mayor participación de mujeres profesionales en las mismas. De esta forma no solo se visibiliza la presencia de mujeres sino que se pone en valor sus aportaciones, pudiendo además actuar como referentes para otras mujeres del sector.

Consciente de que la inclusión de la perspectiva de género no solo es un requisito normativo sino una oportunidad para enriquecer la gestión y el desarrollo del sector agroalimentario, se están implementando medidas concretas orientadas a fomentar una mayor participación de mujeres en estas jornadas técnicas. Entre estas medidas destacan la convocatoria de espacios específicos para la participación femenina, la promoción activa de candidaturas femeninas como ponentes y expertas, y la sensibilización del personal implicado sobre la importancia de la igualdad y la diversidad en el ámbito profesional.

Afección en la igualdad de género

En el ámbito de los procesos internos y la cultura organizacional, se están implementando medidas dirigidas a fomentar la participación activa de mujeres profesionales en las jornadas técnicas sobre la PAC y las Organizaciones de Productores, incluidas las del sector de frutas y hortalizas. Esta estrategia no solo contribuye a visibilizar la presencia femenina en espacios tradicionalmente masculinizados, sino que también reconoce y pone en valor sus aportaciones. Además, al ocupar espacios de representación técnica y profesional, estas mujeres pueden convertirse en referentes para otras, generando un efecto multiplicador que favorece la igualdad de género en el sector agroalimentario.



PENSIONES ASISTENCIALES



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Corresponde a la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones, conforme al Decreto 6/2024, de 8 enero, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, “la gestión de prestaciones económicas periódicas de naturaleza no contributiva y asistencial, que en materia de servicios sociales hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma por la Administración General del Estado, y complementos a las mismas que puedan ser establecidos por la Comunidad Autónoma”.

1.2 Estructura de la sección

Según el artículo 9 del Decreto de estructura orgánica, el centro directivo competente en esta materia es la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Esta sección presupuestaria está dedicada a la aplicación de las políticas de prestaciones sociales económicas, con el fin de evitar situaciones de marginalidad y desigualdad social, articulando prestaciones complementarias para garantizar los derechos a una vida digna a las personas residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Más concretamente, la acción se dirige principalmente a los sectores de personas mayores y personas con discapacidad que se encuentren en situación de especial necesidad por no percibir ingresos económicos o percibirlos en cuantías muy bajas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la renta anual de pensionistas no contributivos residentes en Andalucía, constituidas mayoritariamente por mujeres

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar, en la medida de lo posible, situaciones de marginalidad y desigualdad social en las que a menudo se encuentran las personas destinatarias del presente objetivo, que resultan ser en su mayoría mujeres, articulando ayudas complementarias de la prestación principal, para garantizar los derechos a los titulares de pensiones no contributivas y asistenciales residentes en Andalucía

Afección en la igualdad de género

Las mujeres pensionistas no contributivas, residentes en Andalucía, son el colectivo de mayor número de personas beneficiarias y, por tanto, donde se destina más crédito presupuestario de esta Sección y programa presupuestario afectado.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las cantidades necesarias para llevar a cabo el objetivo descrito están recogidas en las partidas presupuestarias del capítulo IV del Presupuesto de gastos; por un lado en la partida de prestaciones del Fondo de Asistencia Social del servicio 18 “transferencias finalistas”, que financia el abono de las prestaciones derivadas del Fondo de Asistencia Social, y por otro lado en las siguientes partidas que se financian con el servicio 01 “autofinanciada”:



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

- La destinada al abono de las ayudas sociales de carácter extraordinario que se conceden cada año a las personas que reciban una pensión no contributiva, en sus modalidades de incapacidad y jubilación.
- La dedicada a financiar las ayudas sociales de carácter extraordinario concedidas a favor de personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social.
- La destinada para financiar las ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de personas perceptoras del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, derivado del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.226.209	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	23.226.209	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	23.226.209	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	23.226.209	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas presupuestarias más relevantes son de la fuente de financiación “autofinanciada”, y se destinan al abono de las ayudas sociales de carácter extraordinario (ASE). Éstas se conceden cada año a las personas titulares de otras prestaciones/pensiones consideradas de las más bajas del sistema, destacando la ASE para personas beneficiarias de pensión no contributiva, en sus modalidades de incapacidad y jubilación, ya que supone más de un 80% del total del presupuesto de la sección y afecta a un mayor número de personas perceptoras.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Se continúa en un complicado escenario económico, con una situación de debilidad del consumo en los hogares, fruto de las presiones inflacionistas y de una reducción progresiva del ahorro disponible de las familias, entre otros motivos por los altos tipos de interés, como el euribor, principal índice de referencia de los préstamos hipotecarios.

Estas circunstancias se ven acentuadas en las personas con menores niveles de poder adquisitivo, que cada vez tienen más dificultades para cubrir sus necesidades básicas, lo que las sitúa no solo en una situación de dificultad económica sino en peligro de caer en una situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.



En cumplimiento de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, por el Gobierno andaluz se han de revalorizar las ayudas sociales de carácter extraordinario concedidas a favor de personas perceptoras de las pensiones de jubilación e incapacidad en su modalidad no contributiva, de las prestaciones del Fondo de Asistencia Social y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos. Éstas serán objeto de revalorización en una cuantía igual o superior a la variación que presente el IPC del año anterior.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad tiene previsto alcanzar su objetivo estratégico en materia de pensiones asistenciales a través de un único programa presupuestario, denominado “Pensiones Asistenciales (31F)”, siendo su objetivo “mejorar la renta anual de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas, constituidas mayoritariamente por mujeres”, en el que se enmarca el objetivo operativo y la actuación relacionada con el incremento de la renta anual de las mujeres y hombres de Andalucía que sean perceptores de prestaciones derivadas del Fondo de Asistencia Social, del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos o de Pensiones no Contributivas de la Seguridad Social, en sus modalidades de Incapacidad y Jubilación, en un porcentaje que dé cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que establece por el Gobierno andaluz se han de revalorizar los complementos a las pensiones no contributivas y asistenciales en una cuantía igual o superior a la variación que presente el IPC del año anterior. Conforme a dicho precepto, para 2026 se revalorizará el importe de dichas ayudas complementarias en un porcentaje igual o superior a la variación del IPC del año anterior. Esta subida vuelve a demostrar el esfuerzo y preocupación del Gobierno andaluz por este colectivo de personas beneficiarias de las prestaciones de cuantía más baja de todo el sistema de protección social.

Programa		2026	%
31F	PENSIONES ASISTENCIALES	23.226.209	100,0
TOTAL		23.226.209	100,0

PROGRAMA 31F- PENSIONES ASISTENCIALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece que el sistema de la Seguridad Social, configurado por la acción protectora en sus modalidades contributiva y no contributiva, recoge en su artículo 2 la igualdad como uno de los principios informadores del sistema público de la Seguridad Social. Las pensiones no contributivas se regulan a través del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

De esta forma, la política en materia de pensiones no contributivas y asistenciales se encuadra dentro del marco normativo general, desarrollado a nivel europeo, estatal y autonómico sobre igualdad de género.

Los objetivos desarrollados a través del Programa 31F se dirigen a paliar las situaciones de escasez de recursos económicos que sufren principalmente las personas mayores y personas con discapacidad titulares de prestaciones económicas asistenciales y de naturaleza no contributiva, que perciben las ayudas en cuantía más baja de todo el sistema de protección pública, lo que provoca que dichas personas y sus familias carezcan a menudo de los recursos básicos para la subsistencia, entrando a formar parte del colectivo de población en riesgo de exclusión social.

Concretamente, se pretende mejorar las condiciones de vida de las personas beneficiarias de pensiones no contributivas de la Seguridad Social, en sus modalidades de incapacidad y jubilación, así como del Fondo de



Asistencia Social (FAS) que tiene su origen en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM), derivado del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social. Estas dos últimas prestaciones se encuentran suprimidas por la siguiente normativa: las correspondientes al FAS por el artículo 7 de la Ley 28/1992, de 24 de noviembre, de Medidas Presupuestarias Urgentes, si bien en su apartado segundo se determina que únicamente las percibirán quienes las tuvieran ya reconocidas antes del 23 de julio de 1992. En cuanto al SGIM se encuentra derogado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre antes citado, que dispone en la disposición transitoria única que los beneficiarios del SGIM continuarán con el derecho a la percepción del mismo, siempre que sigan reuniendo los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión y no opten por pasar a percibir pensión no contributiva de la Seguridad Social.

Se ha de puntualizar que históricamente las mujeres han sufrido una mayor exclusión en el mercado laboral, caracterizado por una menor o nula participación en el mercado de trabajo, además de mayor desigualdad salarial, así como una incidencia mayor del trabajo no remunerado que va relacionado con el mayor tiempo dedicado a los cuidados familiares. De ello se deriva una escasa o nula cotización a la Seguridad Social, haciendo que sean las mujeres las beneficiarias mayoritarias de estas prestaciones de naturaleza no contributiva y asistencial. Por lo que se podría deducir que la gestión de este programa tendrá un mayor impacto en las mujeres respecto a los hombres, aunque debe entenderse más bien como una medida de equidad social que contribuye a atenuar la desigualdad en el acceso al mercado de trabajo, por las razones anteriormente expuestas.

No obstante, para profundizar en el análisis de género del desarrollo de la política de prestaciones asistenciales, se requiere un examen más minucioso de la realidad particular de hombres y mujeres sobre la que actúa cada tipo de prestación.

Según los datos del informe de 2024 del “Perfil del pensionista de PNC y del beneficiario de PSPD” (análisis de personas beneficiarias de pensiones no contributivas y de prestaciones sociales a personas con discapacidad), publicado por el IMSERSO, los beneficiarios de pensión no contributiva que tienen su domicilio en Andalucía son mayoritariamente mujeres, con una proporción del 63,65%, que sigue siendo ligeramente superior a la participación femenina en el conjunto del territorio español. Este predominio femenino se refleja en proporciones similares en todas las provincias andaluzas, estando Málaga a la cabeza con un 66,03% y Granada a la cola con un 58,59%.

En cuanto al análisis de los datos relativos a la situación de convivencia de las personas beneficiarias andaluzas de una pensión no contributiva, se puede afirmar que el 29,48% viven solos, por lo que estos pensionistas no viven integrados en una unidad económica de convivencia. Asimismo, destaca que la composición de la unidad económica de convivencia más habitual entre los pensionistas no contributivos andaluces es la integrada por dos o tres personas, ya que representan en conjunto el 43,08% del total.

Analizando las modalidades de esta pensión no contributiva (PNC):

- PNC, modalidad jubilación: hay que señalar que, si en el conjunto de las personas beneficiarias de una pensión no contributiva en Andalucía el sexo del beneficiario tipo es una mujer, entre los pensionistas no contributivos de jubilación el predominio femenino se hace aún más evidente, ya que el 73,91% de estos pensionistas de PNC por jubilación son mujeres. Los requisitos para acceder a una pensión no contributiva por jubilación son: haber cumplido los 65 años de edad en la fecha de la solicitud, residir legalmente en territorio nacional, así como carecer de rentas suficientes. Por ello, y a nivel nacional, el perfil tipo de la persona pensionista no contributiva de jubilación se corresponde con una mujer española, con una edad comprendida entre 70 y los 74 años, cuyo estado civil es el de casada y que vive integrada en una unidad económica formada por dos y tres personas con las que mantiene relaciones de parentesco como cónyuge o de segundo grado. Éstos datos siguen demostrando que la carga de trabajo que han tenido durante toda su vida no ha ido acompañada, en muchos casos, por la cobertura de derechos laborales, ni tan siquiera de la oportunidad de poder afrontar una cotización digna. Como consecuencia de esta posición desigual de partida, el 73,91% de las personas beneficiarias de pensión no contributiva por jubilación en Andalucía son mujeres, mientras que en el pasado año fue del 74,32%, situación que viene a manifestar la continuidad del desequilibrio entre sexos.



- PNC, modalidad incapacidad: sobre las pensiones no contributivas de incapacidad en Andalucía, el beneficiario tipo es un hombre, un 51,19% del total de pensionistas, frente al 48,81% de mujeres. Éste predominio destaca en Almería con un 54,63% de hombres. En el lado opuesto están Málaga y Cádiz donde predominan las mujeres con casi un 51%.

En relación a las prestaciones asistenciales derivadas del Fondo de Asistencia Social, cabe afirmar que el porcentaje de mujeres también es muy superior al de hombres, alcanzando el 84,4% del total. Por modalidades, las mujeres suponen el 75% de las perceptoras de pocas pensiones de ancianidad que siguen existiendo y el 84,4% en la modalidad de enfermedad. Estos datos vuelven a evidenciar la realidad económica de la feminización de la pobreza.

Por lo que respecta a las personas beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM), se ha de resaltar, de nuevo, que a nivel nacional existe un claro predominio de las mujeres en las distintas modalidades de las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad (PSPD), siendo la presencia de las mujeres entre los titulares del subsidio de garantía de ingresos mínimos donde se hace aún más evidente, alcanzando el 92,79%. Respecto a los beneficiarios de Andalucía, las mujeres representan el 88,91% del total, siendo el % más bajo de toda España, siendo por provincias destacable que en Huelva todas las personas beneficiarias son mujeres y en Almería y Málaga participan en más del 92%, mientras que en el lado opuesto Sevilla, Granada y Cádiz reflejan la menor presencia femenina de España.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la renta anual de pensionistas no contributivos residentes en Andalucía, constituidas mayoritariamente por mujeres

OO.1.1 Mantener o aumentar el poder adquisitivo de las personas pensionistas no contributivas residentes en Andalucía

Garantizar el poder adquisitivo de las personas pensionistas mas vulnerables del sistema público de pensiones, mediante la subida de las ayudas sociales de carácter extraordinario, concedidas por la Junta de Andalucía, en una cuantía por importe igual o superior a la variación que presente el IPC del año anterior.

Afección en la igualdad de género

Año tras año sigue siendo el colectivo de mujeres el que es predominante en la concesión de nuevas pensiones no contributivas, y por ende en la concesión de las ayudas sociales de carácter extraordinario que otorga la Junta de Andalucía. Con la garantía del incremento porcentual de estas prestaciones, que legalmente se establece al menos en la variación que presente el IPC del año anterior, se contribuye a no reducir la renta real de la población andaluza, mayoritariamente de género femenino.

ACT.1.1.1 Concesión de ayudas complementarias otorgadas a personas beneficiarias de FAS, de SGIM y de PNC

Concesión de ayudas sociales de carácter extraordinario derivadas del Fondo de Asistencia Social (FAS), Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM) y Pensiones no contributivas (PNC), las cuales se revalorizan por encima de la previsión de incremento del ipc del ejercicio presupuestario correspondiente..

Afección en la igualdad de género

Está prevista la aprobación de instrumento jurídico por el que se aprueben las ayudas sociales extraordinarias, cuyos beneficiarios serán mayoritariamente mujeres, y éstas se otorgan por ser titular de las pensiones/prestaciones PNC, FAS o SGIM. En estas tres prestaciones son titulares mayoritariamente el colectivo de mayores, por lo que la actividad tiene impacto directo en el colectivo de mujeres, siendo de



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

manera acumulada, el colectivo más favorecido presupuestariamente



**PARTICIPACIÓN EE.LL. EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Constitución Española en sus artículos 140 y 142 y el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 191, consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales que implican que las Entidades Locales deberán disponer de medios suficientes para el desempeño de su cometido. Para ello, se nutren fundamentalmente de los tributos propios y de ingresos de carácter incondicionado que perciben de otras Administraciones (Estado y Comunidades Autónomas)

En dicho sentido, y conforme a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se promulga la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional, mediante la que se crea un Fondo, de carácter incondicionado, de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante el Fondo.

Asimismo, la Ley 6/2010 establece la puesta a disposición del Fondo a los municipios andaluces mediante la creación de una sección presupuestaria independiente, a través de la cual se consignan los créditos correspondientes al importe que se ha de pagar a los municipios andaluces en cada ejercicio.

1.2 Estructura de la sección

Esta sección, de la que es responsable la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, está constituida únicamente por un sólo programa el 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las CC.LL." gestionado por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social participa en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA 2021-2027) cuyas líneas de actuación se estructuran en cinco grandes bloques tales como la competitividad, la sostenibilidad, conectividad, el bienestar social y la reducción de los desequilibrios territoriales.

Todas estas prioridades se enmarcan en un contexto de mejora de la gobernanza, de revisión de la calidad institucional, del marco regulatorio, de los modos en los que se comunica y coopera la Administración autonómica con los ciudadanos, los agentes económicos y con otras Administraciones Públicas, en aras a lograr una mayor eficiencia para el conjunto de la sociedad andaluza.

Es en este último contexto en el que se encuadra la actuación de la sección 3500 persiguiendo una mejora de la regulación, para promover una Administración más dinámica, menos burocrática y más innovadora, en el refuerzo e impulso de los servicios públicos, para situar a la ciudadanía en el centro, en el uso de las nuevas tecnologías, para hacerla más cercana y eficiente y, por supuesto, en la rendición de cuentas, mediante un sistema eficiente y proactivo de evaluación de las políticas públicas. Al mismo tiempo, busca garantizar la suficiencia financiera de las corporaciones locales para que puedan cumplir adecuadamente con las funciones que les asigna la ley. Para ello, las líneas de actuación son:

- Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas.
- Potenciar la cooperación institucional y facilitar la participación social.
- Favorecer la rendición de cuentas y la evaluación de políticas públicas.



-Mejorar la eficiencia de la Administración y la regulación económica.

La sección 3500 centra sus actuaciones en la línea encaminada a mejorar la eficiencia de la Administración y la regulación económica.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales de Andalucía

Reforzar el principio de suficiencia financiera para garantizar que las haciendas locales dispongan de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas para lo que se deben nutrir fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Puede afirmarse que los referidos principios son el fundamento de la financiación local, en tanto que son instrumentos necesarios para el ejercicio de la capacidad de los gobiernos locales de decidir políticas y ordenar prioridades, al objeto de cubrir las necesidades de la ciudadanía y contribuir a mejorar su bienestar en el marco de sus competencias.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Los créditos asignados a esta Sección se encuentran en un solo capítulo, el capítulo 4 "Transferencias Corrientes", que recogen la dotación presupuestaria destinada al pago a los Municipios de su participación definitiva en el Fondo por cuartas partes trimestrales, distribuida la asignación inicial en cuatro subconceptos que diferencian cuatro grupos de municipios en atención a su población:

Grupo 1: Municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

Grupo 2: Municipios con población comprendida entre 5.000 y 19.999 habitantes.

Grupo 3: Municipios con población comprendida entre 20.000 y 49.999 habitantes.

Grupo 4: Municipios con población superior a 50.000 habitantes.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	545.000.000	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	545.000.000	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	545.000.000	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	545.000.000	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Atendiendo al importe total, la partida 460.04 es la mayor significativamente. Sin embargo, atendiendo al número de entidades locales beneficiarias en cada una de las partidas en la partida 460.01 se atiende a la mayoría de las 785 entidades locales beneficiarias.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

No se aprecian novedades respecto al presupuesto en vigor.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección 3500 está constituida únicamente por un Programa Presupuestario, el 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las CC. LL." cuya estructura de gasto es coincidente con la descrita anteriormente para la sección.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2026

Programa		2026	%
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	545.000.000	100,0
TOTAL		545.000.000	100,0

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según datos obtenidos en noviembre de 2024 respecto a la liquidación definitiva de los presupuestos del año 2022 proporcionada por el último Informe publicado por el Ministerio de Hacienda: "Haciendas Locales en Cifras" y que corresponden al 92,61% de los 785 ayuntamientos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2022, los Ayuntamientos Andaluces liquidaron 9.620 millones de euros en concepto de ingresos corrientes, de los que solo el 51,59% de ese importe se obtiene a través de los ingresos fiscales que representan la autonomía financiera de las corporaciones locales.

Si bien, el aumento en el volumen de tributos propios se encuentra limitado en tanto en cuanto recae directamente su peso en los ciudadanos y ciudadanas que los han de soportar. En este sentido, la presión fiscal, expresada en términos per cápita, se situó en el 90,43% siendo la media nacional del 100%.

Por otro lado, respecto al volumen de deuda los ayuntamientos andaluces soportan un volumen importante de deuda viva que provoca que gran parte de los Ingresos que recaudan vaya destinada a atender a su vencimiento periódico. Dicho dato se ve refrendado por el porcentaje de deuda viva por ingresos corrientes que en Andalucía se sitúa en el 56,34% mientras que el total nacional es de un 31,16%.

Así, los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza concentran el 25,32% de los 23.019 millones de euros que constituyen el volumen total de deuda viva del conjunto de ayuntamientos del territorio nacional a finales del año 2022, es decir, casi 1 de cada 4 euros que los ayuntamientos nacionales mantienen pendientes de devolución a las entidades de crédito tiene su origen en ayuntamientos andaluces. Teniendo en cuenta los datos de Deuda viva municipal media por habitante, el ratio regional se sitúa en 637,7€ mientras que la media nacional se sitúa en 371,2€ lo que supone un 71,79 % más de la media nacional. Según lo expuesto, y dada la insuficiencia de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, se hace necesario, además de constituirse como una obligación legal, el nutrir a las Haciendas Locales de este tipo de fondos de carácter incondicionado que permitan la suficiencia financiera para el desempeño de sus competencias y la prestación de servicios básicos para la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales de Andalucía

OO.1.1 Garantizar la liquidez de las entidades locales andaluzas

Lograr que este fondo llegue (como recursos necesarios para el desempeño de las competencias locales) de forma rápida y eficaz. Mediante una adecuada realización de las transferencias de fondos a los entes locales andaluces en el menor tiempo posible así como una correcta gestión de las cuentas bancarias de los beneficiarios a efectos de que les llegue en la cuenta solicitada para ello.

ACT.1.1.1 Gestión de incidencias en cuentas bancarias y pago

Disposición de los fondos con la periodicidad establecida en la Ley 6/2010, mediante la previa gestión de todas las incidencias relativas a cuentas bancarias y de terceros con el fin último de garantizar el pago correcto en el periodo establecido.



OO.1.2 Dar apoyo financiero a las corporaciones locales

Dotar de liquidez a las entidades locales en situaciones extremas de necesidad para atender a los gastos corrientes de forma que sean compatibles con el sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales mediante un sistema de anticipos concedidos por esta Administración y cuya devolución se realiza con cargo a tales fondos.

ACT.1.2.1 Tramitación de anticipos nuevos y seguimiento de los ya concedidos

Tramitación y posterior concesión por el Consejo de Gobierno de anticipos de tesorería a cuenta de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y el seguimiento de los ya concedidos.